

## **INE/JGE150/2016**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECAÍDOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR EL PERSONAL DE CARRERA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2014**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. La Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE11/2012, de fecha 30 de enero de 2012, aprobó la actualización de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobado mediante Acuerdo JGE85/2010, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.
- II. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE180/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, aprobó los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados correspondiente al ejercicio 2014”.
- III. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE05/2014, de fecha 24 de enero de 2014, aprobó las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.
- IV. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, de fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de Agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, aprobó la incorporación, modificación eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

- V. El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.
- VI. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- VII. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispuso en el Artículo Transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del 2015.
- VIII. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE116/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, aprobó los Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
- IX. El Consejo General mediante Acuerdo INE/CG909/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 segundo párrafo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 29 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los

recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que artículo 41 segundo párrafo, Base V, Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en Materia Electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que en el artículo 30 numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.
4. Que el artículo 34 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
5. Que el artículo 42 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que entre otras comisiones la del Servicio Profesional Electoral Nacional funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

6. Que el artículo 47 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 1, incisos b) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y evaluará el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 numerales 2 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el adecuado funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Instituto regulará su organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional. La permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los Organismos Públicos Locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realice en términos de lo que establezca el Estatuto.
9. Que El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentados por los miembros del Servicio del Sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.



10. Que en concordancia con el numeral anterior el artículo 10, fracciones I y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), así como los objetivos generales de la evaluación del desempeño y opinar sobre las actividades de la DESPE, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
11. Que en el artículo 13, fracciones I y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que corresponde a la DESPE planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
12. Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta, entre otros, el resultado de las evaluaciones del desempeño.
13. Que el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la permanencia del personal de carrera estará sujeta entre otras cosas, a la acreditación de la evaluación del desempeño.
14. Que de conformidad con el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
15. Que de conformidad con el artículo 185 párrafo primero, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.

16. Que el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la permanencia del personal de carrera en el Instituto estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete, en una escala de cero al diez. El personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será destituido del Servicio.
17. Que el artículo 189 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio.
18. Que el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la DESPE coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los dos meses siguientes al periodo anual que se evalúe.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la DESPE integrará el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, el cual se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
20. Que el artículo 196 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la DESPE integrará los dictámenes de resultados individuales, mismos que notificará a los miembros del Servicio evaluados en un periodo no mayor a un mes posterior a la aprobación del Dictamen por parte de la Junta.
21. Que el artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece la posibilidad de que los miembros del Servicio se inconformen por las calificaciones de la evaluación del desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la DESPE un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañando los elementos que le sustenten debidamente relacionados, de conformidad con los Lineamientos que establezca la Junta General Ejecutiva.

22. Que el artículo 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del primer día de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño, en el medio que establezcan los Lineamientos.
23. Que el artículo 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, precisa que la DESPE elaborará los proyectos de resolución de los escritos de inconformidad que se presenten con motivo de la Evaluación del Desempeño, y que su aprobación compete a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
24. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante Circular INE/DESPEN/024/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.
25. Que derivado de la notificación realizada a los miembros del Servicio Profesional Electoral, respecto del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) recibió treinta y un escritos de inconformidad.
26. Que el 30 de mayo de 2016, en sesión ordinaria la DESPEN informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el sentido de las 31 propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad, poniéndolas a la vista de sus integrantes para su discusión y en su caso aprobación. Es preciso mencionar que no se efectuó comentario alguno en cuanto al fondo de cada una de las mismas y dicha comisión las aprobó por unanimidad.
27. Que es necesario que la Junta General Ejecutiva se pronuncie en cuanto a las treinta y un propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral, para que la DESPEN coordine, en los casos que se determine procedente, la reposición, valoración o reponderación del procedimiento de evaluación, de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del

Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2014.

28. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores, con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42, numeral 2; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, incisos b) y e); 202 numerales 2 y 7; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 10, fracciones I y IX; 13, fracciones I y V; 22; 28; 184; 185 párrafo primero; 186; 189; 194; 195; 196; 198; 199 y 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva identificados como JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, NE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014, INE/JGE112/2014, INE/JGE116/2015 e INE/CG909/2015; y en la Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015 la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueban los 31 proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014, de conformidad con la lista siguiente:

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
1.	Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Aguascalientes.

<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
<b>2</b>	Lic. Verónica Fabiola González Gamiño	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.
<b>3.</b>	Lic. Jorge Velázquez Cuevas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur.
<b>4.</b>	Mtro. José Luis Aboytes Vega	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.
<b>5.</b>	Ing. Víctor Hugo Coutiño Guizar	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas.
<b>6.</b>	Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas.
<b>7.</b>	Lic. Evelia Cancino Magaña	Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en la Ciudad de México.
<b>8.</b>	Lic. Juan Antonio González Santos	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México.
<b>9.</b>	Lic. Ma. Del Refugio Monreal Ávila	Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México

<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
<b>10.</b>	Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guanajuato.
<b>11.</b>	C. Ibet Guerrero Rodríguez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Guanajuato.
<b>12.</b>	Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro	Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Guanajuato.
<b>13.</b>	Ing. Miguel Molina Sámano	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero.
<b>14.</b>	Prof. Leonor Vélez Calvo	Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero.
<b>15.</b>	Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez	Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Jalisco.
<b>16.</b>	Lic. José Luis Hernández Molina	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de México.
<b>17.</b>	C. José Antonio Balderas Cañas	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México.

<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
<b>18.</b>	Lic. María Cristina Cruz Hernández	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México.
<b>19.</b>	Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán.
<b>20.</b>	Lic. Gilberto Pesina Contreras	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León.
<b>21.</b>	QFB. Ofelia Flores Burckhardt	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Nuevo León.
<b>22.</b>	Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca.
<b>23.</b>	C. Gregorio Jesús Jiménez Martínez	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca.
<b>24.</b>	Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.

<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
<b>25.</b>	Mtra. Rosa Aurelia Rubio Vea	Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.
<b>26.</b>	Lic. Román Sánchez González	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sinaloa.
<b>27.</b>	Dr. Marcos Rodríguez del Castillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.
<b>28.</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto adscritos al estado de Tlaxcala	
	1. Dr. Marcos Rodríguez del Castillo	Cuando se desempeñaba como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, y fungió como líder del equipo de trabajo de esa entidad.
	2. Dr. Juan Manuel Crisanto Campos	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva
	3. C. Miguel Ángel Pacheco López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva
	4. Lic. Mario Barbosa Ortega	Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva
	5. Lic. Hugo Benjamín Zamora Solórzano	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva



<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
6.	C. Guadalupe Islas Álvarez	Jefa de Monitoreo a Módulos de la Junta Local Ejecutiva
7.	Ing. Hugo Rivas Mendoza	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva
8.	Lic. Ruvicelia Montiel Hernández	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva
9.	Prof. Edmundo Plutarco Flores Luna	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
10.	Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
11.	Lic. José González Avendaño	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
12.	Ing. Saúl Sánchez Muñoz	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
13.	Lic. Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
14.	Lic. Ana Guadalupe Piedras Martínez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01
15.	Lic. César Lara Cano	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02
16.	Lic. Jerónimo Pérez Pérez	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02

<b>Núm</b>	<b>Nombre del inconforme</b>	<b>Cargo</b>
17.	Lic. Elodia Susana Flores Xelhuantzi	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02
18.	Arq. Sergio Pluma González	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02
19.	Lic. Mónica Pacheco Luna	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02
20.	Lic. Efrén Pérez García	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02
21.	Lic. Alberto Jaime Torres	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
22.	Mtro. Bellarmino Reyes Cordero	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
23.	Lic. Lino Bonilla Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
24.	Ing. José Adolfo Domínguez Romero	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
25.	Ing. Margarito Raya Rodríguez	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
26.	Lic. Ubaldo Alberto Hernández Ponce	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03
<b>29.</b>	C. Ángel Carlos Ravelo Duralde	Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal en la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
30.	Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales	Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la DECEyEC.
31.	Lic. Rosa María Mora Gutiérrez	Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la DECEyEC.

**Segundo.** La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, hará del conocimiento de los evaluadores y evaluados el contenido del presente Acuerdo y el sentido de las resoluciones que se aprueban, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que coordine, en los casos que se determina procedente, la reposición, reponderación o ajuste de metas del procedimiento de evaluación, los cuales deberán realizarse de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2014, aprobados por este órgano colegiado el 11 de diciembre de 2013, a efecto de que en su oportunidad presente los dictámenes individualizados que contengan los resultados de las evaluaciones para su aprobación.

**Cuarto.** En aquellos casos en los cuales se haya ordenado la reposición de los procedimientos de evaluación y el evaluador no atienda dicha instrucción dentro del plazo previsto para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional eliminará el factor correspondiente (metas/competencias) y lo dividirá proporcionalmente entre los factores restantes y presentará el nuevo resultado, con el objeto de no perjudicar al miembro del Servicio.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que realice las reponderaciones en los casos en que así se determinó, por lo que deberá presentar los nuevos dictámenes para su aprobación a este órgano colegiado.

**Sexto.** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Nacional Electora.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; del Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y del Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; y con fundamento en el artículo 23, párrafos 6, 7 y 8 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, se excusó de votar el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Aguascalientes, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio todos de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 5 de noviembre, firmado por el Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Aguascalientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
2	Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	8.750

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	8
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	8
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	8



Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	8
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0051/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores Logro Individual y Competencias Clave antes referidos.

**X.** El día 22 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. JL/VOE/004/2016 a través del cual el Lic. José de Jesús Jiménez Cruz remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

## Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 2, el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

**Primero.** Que el oficio identificado con el número INE/DESPEN/1551/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, establece que mediante Circular Adjunta INE/DESPEN/024/2015 se hace del conocimiento el Dictamen de Resultados Individual de la Evaluación del Desempeño 2014, la que estará disponible en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) para su consulta e impresión a partir del 23 de octubre del año en curso.

**Segundo.** Que con misma fecha 23 de octubre de 2015, me di a la tarea de consultar dicho dictamen por lo que me percaté que en la calificación del **Logro Individual** para el puesto que ocupó de Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes, de las seis metas evaluadas, la correspondiente a la número dos, se encuentra calificada con 8.750 (ocho punto

setecientos cincuenta), situación que me causa perjuicio pues desconozco la baja evaluación toda vez que de los documentos enviados a la Junta Local, específicamente a la Vocalía de Organización Local, dicha meta cumple con todos y cada uno de los factores para que ésta sea evaluada con la máxima puntuación en atención a los siguientes documentos que prueban lo antes mencionado:

- a) La Meta 2 consistió en Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con fecha de cumplimiento 15 de diciembre de 2014, por lo que con fecha 13 de diciembre se envió de manera electrónica dicho documento, lo que se comprueba con copia certificada de correo electrónico enviado [sic] por la asistente del que suscribe, Lic. Elda Aurora Ceballos Alonso, con fecha 13 de diciembre de 2014 a las 14:03 horas, día y hora que debió tomarse en cuenta para el cumplimiento de la meta y que por haber concluido el horario laboral, no se encontraba físicamente a personal en la Junta Local pues a esa hora concluyó el horario de labores. **(Anexo uno)**
- b) Una vez cumplida la meta en tiempo y forma al enviar vía correo electrónico dicho documento, se remitió el oficio INE/VOE/028/2014 a la Junta Local con fecha 22 de diciembre de 2014, y probablemente esta fecha es la que la autoridad pudo haber considerado erróneamente.

De lo anterior se anexan los oficios de cumplimiento de la meta 2. **(Anexo dos)**  
[...]

El inconforme acompañó a su escrito los documentos que a continuación se listan:

- **Anexo Uno**

Que consiste en el correo electrónico que suscribió la Lic. Elda Aurora Ceballos Alonso, a través del correo electrónico [elda.ceballos@ife.org.mx](mailto:elda.ceballos@ife.org.mx), el 13 de diciembre de 2014, a las 02:03 p.m., el cual dirigió a [julio.gongora@ine.mx](mailto:julio.gongora@ine.mx), el cual tuvo como asunto CIB 2014, el cual a la letra dice:

POR INSTRUCCIONES DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MTRO. JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, ANEXO AL PRESENTE LA CARPETA DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL ACTUALIZADA, SEGÚN COMO LO INDICA LA

CIRCULAR INE/DEOE/0047 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR COMO CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD REFERIDA EN DICHA CIRCULAR.

Documental que obra en el expediente que se analiza, a fojas 0004.

- **Anexo Dos**

El cual contiene lo siguiente:

- Oficio No. INE/VOE/028/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito por el inconforme, y dirigido al evaluador, a través del cual refiere lo siguiente:

*Que en cumplimiento a lo ordenado por la Circular No. INE/DEOE/0047/2014 misma que hace referencia al Proyecto Especifico PE40200, Integración y funcionamiento de órganos permanentes, de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto para el ejercicio 2014, por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró los Lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital 2014, se informa que con fecha 15 de diciembre de 2014 se dio cumplimiento a la referida actividad a través del envío vía correo electrónico del referido instrumento, mismo que se anexa a este documento.*

*De igual manera se anexa el Informe que da cumplimiento a la meta 2 respecto de Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con lo que se concluye en tiempo y forma la actividad.*

- Informe que se presentó con motivo del cumplimiento de la Meta Individual Número 2, respecto de garantizar el 100% de la actualización de la carpeta de información básica distrital del 02 Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las

actividades del proceso electoral federal 2014-2015; de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito por el inconforme; el cual contiene la siguiente información:

I. IDENTIFICACION DE LA META

- a) Cargo/Puesto
- b) Área
- c) Área que propone la meta
- d) Cargo/Puesto que evalúa la meta
- e) Número de la Meta
- f) Clave del Documento Eje-Referencia

II. META

- a) Descripción de la meta

III. PERIODO DE EJECUCIÓN

- a) Fecha de Inicio de la Meta
- b) De la fecha de término

IV. INDICADOR EFICACIA

- a) Nivel Esperado
- b) Unidad de medida del Nivel Esperado

V. INDICADOR EFICIENCIA

V.I ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD

V.II ATRIBUTO DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

V.III ATRIBUTO DE CALIDAD

- CARPETA DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 02 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ELABORADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Por su parte, el Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, en calidad de evaluador, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

*Con relación a la meta individual número 2, para evaluar el logro individual, que de manera textual estableció “garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015”; calificué con 8.75 el trabajo entregado por el evaluado porque no cumplió con 2 de los 4 requisitos de calidad establecidos en el rubro de eficiencia para esta meta. Si hubiera cumplido con los cuatro requisitos de calidad le hubiera asignado un 10; pero no cumplió dos de ellos, por esa razón lo calificué con 8.75.*

*Los atributos de calidad establecidos para esta meta que consistió en actualizar carpetas de información básica distrital fueron los siguientes:*

- 1. Cumplió con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.**
2. *Cumplió con el contenido establecido en el documento normativo vigente.*
3. *Realizó el 100% de las actualizaciones de los datos del distrito.*
- 4. Presentó certeza en la información y libre de error.**  
*(Subrayo para enfatizar los atributos de calidad no cumplidos).*

[...]

*En resumen, objetivamente y con certeza justifico la calificación de 8.75 que otorgué al Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital 02, al calificarle esta meta, ya que al entregar el producto esperado (la carpeta de información básica distrital actualizada) cometió los errores comentados al no revisar los lineamientos para su presentación formal, de igual manera se le tuvo que devolver dos veces la carpeta para que corrigiera todo lo que se le solicitó y finalmente fue necesario advertirle que si no corregía a tiempo los errores se enviaría con ellos su producto a Oficinas Centrales. En conclusión en mi opinión se justifica plenamente la calificación otorgada al Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo en su trabajo entregado para cumplir con esta meta 2 para vocales de organización electoral de juntas distritales. Los correos oficiales registrados y aportados demuestran plenamente los motivos de la calificación asignada y de la cual se inconformó el evaluado.*

[...]

*No pasa desapercibido para que el que suscribe que en el escrito de inconformidad presentado por el evaluado asume que la “baja” calificación otorgada de 8.750 a esta meta , tal vez se deba a que el evaluador equivocó las fechas de cumplimiento de la entrega de la carpeta; apreciación que es incorrecta ya que el atributo de oportunidad*

*fue calificado con la máxima calificación, por lo que el momento de entrega del trabajo evaluado no es objeto de polémica, ya que la razón de esta calificación tiene que ver, como demostré con el hecho de que no se cumplieron 2 de los 4 atributos de calidad establecidos para esa meta. Creo que también se debe reconocer el hecho de que en el oficio INE/COE/028 que presentó el evaluado fue considerar la excesiva carga de trabajo que efectivamente se dio en esos días y que impidió presentar antes del 15 de diciembre el trabajo solicitado; lo cual no exime de responsabilidad al evaluado de revisar los productos laborales que son entregados a su nombre, tampoco está exento de la posibilidad de revisar antes de entregar los trabajos con los que será evaluado en su presentación formal y certeza de la información que entregó. No me parece que sea una razón suficiente entregar a tiempo y descuidar el contenido de lo entregado. Tanto la oportunidad como la calidad y precisión de los productos es responsabilidad exclusiva del evaluado.*

*[...]*

*No dejo de resaltar que de las 6 metas con las que se evaluó el logro individual de vocales de organización electoral de juntas distritales, mi compañero Ociel tiene la máxima calificación en 5 de ellas y solamente en una obtuvo una calificación de 8.75 por la razón que ya comenté.*

Para demostrar que el inconforme no cumplió con los atributos de calidad identificados como 1 y 4, el evaluador presenta como anexo 1 los correos electrónicos del 15, 16 y 18 de diciembre de 2014, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer:

*De:* Lic. Elda Ceballos Alonso <Elda.ceballos@ine.mx>  
*Enviado el:* lunes, 15 de diciembre de 2014 04:29 p.m.  
*Para:* JIMENEZ CRUZ JOSÉ DE JESÚS  
*CC:* MATEOS CUEVAS EMILIO; BAENA SAUCEDO JESÚS  
OCIEL; [julio.gongora@ine.mx](mailto:julio.gongora@ine.mx)  
*Asunto:* CARPETA DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL  
*Datos adjuntos:* CIBD\_Ags\_02.docx

*POR INSTRUCCIONES DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MTRO. JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO, ANEXO AL PRESENTE LA CARPETA DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL ACTUALIZADA, SEGÚN COMO LO INDICA LA CIRCULAR INE/DEOE/0047 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR COMO CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD REFERIDA EN DICHA CIRCULAR.*

QUEDAMOS ATENTOS A SUS OBSERVACIONES.

De: Julio Antonio Gongora Arispe<julio.gongora@ine.mx  
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2014 06:03 p.m.  
Para: BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL  
CC: JIMENEZ CRUZ JOSE DE JESÚS; ALONSO DE ANDA  
VICTOR MANUEL  
Asunto: CIBD\_OBSERVACIONES  
Datos adjuntos: CIBD\_Ags\_02.docx

Por instrucciones del Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local de Aguascalientes, se remiten las siguientes observaciones al contenido de su CIBD:

Favor revisar Contenido en lo referente a texto, tamaño y tipo del mismo conforme lineamientos, y diferencia en lo asentado en cuadro 34 de en parte 2012 no coincide con lo enviado y asentado en mayo 2013.

De: Lic. Elda Ceballos Alonso <elda.ceballos@ine.mx  
Enviado el: martes, 16 de diciembre de 2014 01:13 p.m.  
Para: JIMENEZ CRUZ JOSE DE JESUS  
CC: BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL; julio.gongora@ine.mx  
Asunto: RE: CIBD CORREGIDA  
Datos adjuntos: CIBD\_Ags\_02.docx

POR INSTRUCCIONES DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, ANEXO AL PRESENTE LE REMITO LA CARPETA DE INFORMACIÓN BASICA DISTRITAL CORREGIDA, SEGÚN LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

-----Mensaje original-----

De: Lic. Elda Ceballos Alonso [<mailto:elda.ceballos@ife.org.mx>] Enviado el: martes, 16 de diciembre de 2014 11:46 a.m.  
Para: josejesus.jimenez@ine.mx  
CC: 'BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL'; [julio.gongora@ine.mx](mailto:julio.gongora@ine.mx)  
Asunto: RE: CIBD CORREGIDA

POR INSTRUCCIONES DEL VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, ANEXO AL PRESENTE LE REMITO LA CARPETA DE



INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL CORREGIDA, ATENDIENDO LA  
SOBSERVACIONES SEÑALADAS.

ATTE.

Elda Aurora Ceballos Alonso  
02 Junta Distrital Ejecutiva  
Aguascalientes, Ags.

“Contigo, México es más. Súmate”

-----Mensaje original-----

De: BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL [<mailto:jesus.baena@ine.mx>] Enviado el:  
martes, 16 de diciembre de 2014 10:04 a.m.

Para: [elda.ceballos@ine.mx](mailto:elda.ceballos@ine.mx)

Asunto: RV:CIBD\_OBSERVACIONES

Para sus correcciones

M.D JESUS OCIEL BAENA SAUCEDO  
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA,  
AGUASCALIENTES, AGUSCALIENTES

De: Julio Antonio Gongora Arispe<[julio.gongora@ine.mx](mailto:julio.gongora@ine.mx)>  
Enviado el: martes, 16 de diciembre de 2014 12:28 p.m.  
Para: BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL  
CC: JIMENEZ CRUZ JOSE DE JESUS; ALONSO DE ANDA  
VICTOR MANUEL  
Asunto: CIBD OBSERVACIONES

*Por instrucciones del Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local de Aguascalientes; le informo que las correcciones a la CIBD que se solicitaron en correo del lunes 15 no fueron realizadas en su totalidad, si desea realizarlas en el tiempo establecido por oficinas centrales, favor de indicarlo, de otra manera se enviaran conforme las envié.*

De: JIMENEZ CRUZ JOSE DE JESUS  
Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2014 12:24 p.m.

Para: DE LA TORRE GAMBOA WILLIAM EDGAR; TOLA BARAJAS FRANCISCO ([francisco.tola@ine.mx](mailto:francisco.tola@ine.mx))  
 CC: Ignacio Ruelas; julio.gongora@ine.mx; victor  
 Asunto: CIBD PRELIMINARES. Circular 0047  
 Datos adjuntos: CIBD\_Ags\_01.docx; CIBD\_Ags\_02.docx; CIBD\_Ags\_03.docx

LIC. WILLIAM DE LA TORRE GAMBOA  
 SUB DIRECTOR DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

POR INSTRUCCIÓN DEL DELEGADO Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CIRCULAR INE/DEOE/0047/2014 Y SUS LINEAMIENTOS, ANEXO AL PRESENTE TRES ARCHIVOSQUE CONTIENEN LAS CARPETAS DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL EN SU VERSIÓN PRELIMINAR.  
 DESPUÉS DE REVISAR LOS CONTENIDOS DE DICHAS CARPETAS, EL 15 DE DICIEMBRE, SE DEVOLVIERON A LOS VOCALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTAS DISTRITALES CON DIVERSAS OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN Y CONSIDERACIÓN. SE OTORGARON TRES DÍAS PARA EFECTUARLAS Y LAS RECIBIMOS DE REGRESO HOY.

ESPERAMOS SUS OBSERVACIONES PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO EN LA CIRCULAR REFERIDA.

ATENTAMENTE: JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ CRUZ.  
 VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Antes de realizar el estudio de los argumentos y pruebas presentados por el inconforme y el evaluador, es necesario transcribir lo que se estableció en el Sistema de Evaluación 2014, cuando se aprobaron las metas a cumplir por cargo.

La Meta 2 para Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital quedó establecida de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal de Organización	Junta Distrital	DEOE	2	Vocal de Organización	ME	Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Electoral Distrital				Electoral Local	DEOE.PS06	Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2014	31/12/2014	100%	Carpeta actualizada	5%	Se remitió la carpeta antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió la carpeta en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió la carpeta fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	La carpeta cumplió con todos los criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	La carpeta cumplió solo con tres criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	La carpeta cumplió solo con dos de los criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	<p>Criterios de calidad para la carpeta:</p> <p>1.- Cumplió con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.</p> <p>2.- Cumplió con el contenido establecido en el documento normativo vigente.</p>	Carpeta	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								3.- Realizó el 100% de las actualizaciones de los datos del distrito.  4.- Presentó certeza en la información y libre de error.		

Como se advierte, esta meta consistió en Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La carpeta de referencia es evaluada con atributos de oportunidad y con atributos de calidad.

En cuanto al atributo de oportunidad se advierte que ambas partes están en lo correcto, al manifestar que el inconforme envió a la Junta Local Ejecutiva, específicamente a la Vocalía de Organización Electoral de dicha Junta Local la carpeta de referencia antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, lo cual permitió que el inconforme en obtuviera este atributo la calificación más alta.

Ahora bien la carpeta de referencia tenía que cumplir a cabalidad con los siguientes criterios de calidad:

1. Cumplir con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.
2. Cumplir con el contenido establecido en el documento normativo vigente.

3. Realizar el 100% de las actualizaciones de los datos del distrito.
4. Presentar certeza en la información y libre de error.

Las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo a las que alude el numeral están previstas en los “*Lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital*”, emitidos en el mes de diciembre de 2014 por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En este sentido, en la página 5 de los citados lineamientos se especificó el tipo de letra a utilizarse, los márgenes, tamaño de papel, interlineado entre otras características.

En cuanto al tipo de letra se dispuso lo siguiente:

***Tipo de letra:***

- *Denominación de los títulos: Arial negrita de 14 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.*
- *Denominación de los subtítulos: Arial negrita de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.*
- *Cuerpo del texto: Arial de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas.*

En este sentido de los correos que envía el evaluador para justificar la causa por la cual no le otorgó un nivel alto en el atributo de calidad se lee lo siguiente:

*De:* Julio Antonio Gongora Arispe<julio.gongora@ine.mx  
*Enviado el:* lunes, 15 de diciembre de 2014 06:03 p.m.  
*Para:* BAENA SAUCEDO JESUS OCIEL  
*CC:* JIMENEZ CRUZ JOSE DE JESÚS; ALONSO DE ANDA  
VICTOR MANUEL  
*Asunto:* CIBD\_OBSERVACIONES  
*Datos adjuntos:* CIBD\_Ags\_02.docx

*Por instrucciones del Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local de Aguascalientes, se remiten las siguientes observaciones al contenido de su CIBD:*

**Favor revisar Contenido en lo referente a texto, tamaño y tipo del mismo conforme lineamientos**, y diferencia en lo asentado en cuadro 34 de en parte 2012 no coincide con lo enviado y asentado en mayo 2013. [Énfasis añadido]

Como se advierte de la lectura de dicho correo, cuando el inconforme hizo la primera entrega a la Junta Local (antes del plazo establecido), la efectuó con errores de formato, razón por la cual es evidente que su evaluador no lo pudo ubicar en el nivel alto del atributo de calidad, corroborándose así que al haber ubicado al inconforme en nivel medio fue lo correcto por parte del evaluador.

Por tal razón lo procedente es confirmarle al inconforme la calificación que originalmente le fue asignada en la meta en estudio, por las razones expuestas en el presente considerando.

#### **4. Ahora se procede a realizar el análisis de la inconformidad en cuanto al **factor de Competencias Clave**.**

Al respecto el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

**Tercero.** *Respecto del Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en la calificación de **Competencias Clave**, específicamente con el evaluador José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes, en su rol de superior normativo, al evaluar las competencias clave, de 1) Visión estratégica institucional en los comportamientos 6 y 8, fueron calificados con calificación de ocho; 2) Aprendizaje y desarrollo de talento, los comportamientos 1, 2 y 10 fueron calificados con ocho; 3) Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, el*

*comportamiento 5 fue calificado con ocho, siendo que de todos ellos el que suscribe ha demostrado que los ha cumplido a cabalidad, por lo que debieron evaluarse con la máxima puntuación.*

*Para robustecer lo anterior se ofrece como prueba técnica, en disco compacto, el formato de incidentes críticos elaborados por el Vocal Ejecutivo, con las evidencias documentales que demuestran que el que suscribe ha cumplido con todos y cada uno de los comportamientos insertos en los incidentes críticos, de manera positiva, mismo que fueron evaluados por el Superior Jerárquico Emilio Mateos Cuevas con la calificación máxima aprobatoria, documentos que también el Vocal de Organización Electoral de Junta Local tiene acceso, por lo que pudo haberlos considerado para tener un respaldo documental de incidentes críticos positivos. **(Anexo tres).***

*Adicionalmente se adjuntan como prueba documental, la copia certificada del dictamen individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, donde se demuestra que la calificación aplicada por el Superior Jerárquico Emilio Mateos Cuevas, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, en el Estado de Aguascalientes, otorgó la calificación máxima al que suscribe, por lo que debe servir de referencia, para acreditar que la presente inconformidad no es frívola, temerario ni infundada. **(Anexo cuatro).***

Como pruebas de su dicho, ofrece el **Anexo 3** que consiste en un **disco compacto** que contiene 14 carpetas con distinta documentación de las diversas actividades que realizó durante el ejercicio evaluado, las cuales resultaron ser propias de su cargo. A continuación se describen:

#### **Carpeta 1**

Archivo: Elección\_ITA (Instituto Tecnológico de Aguascalientes)

- Ceremonia de Inauguración ENIT 2, que contiene el siguiente programa:

#### **SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN**

**CEREMONIA DE INAUGURACION DEL EVENTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2014  
(FASE LOCAL)**

***LUGAR DE REALIZACIÓN: GIMNASIO AUDITORIO.***

<b>HORA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
10:00	Presentación de los integrantes del presidium
10:05	Bienvenida a los participantes
10:10	Declaratoria de Inauguración del ENIT 2014, Fase Local
10:20	Conferencia "Empoderamiento"
12:00	Recorrido por la Expo ENIT 2014 con la Comunidad Tecnológica
12:00	Actividad democrática, votaciones en boletas electrónicas por parte del Instituto Nacional Electoral (antes IFE)

- **Constancia\_Mayoria\_BE\_ITA\_2014**  
Constancia de Mayoría de fecha 12 de mayo de 2014, derivado del "Proyecto Electo por Boleta Electrónica en el Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014".
- **Constancia\_Mayoria\_INE**  
Constancia de Mayoría INE de fecha 12 de mayo de 2014, derivado del "Proyecto Electo por Boleta Electrónica en el Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014"
- **ENIT 2014**  
Convocatoria suscrita por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica a través de la cual convoca a todos los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Federales, Institutos Tecnológicos Descentralizados y Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico a participar en el Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014, la cual contiene las normas y requisitos.
- **Informe\_BE\_2014\_ITA**  
El cual contiene el Informe que se presenta con motivo de la aplicación de los Lineamientos para la realización de elecciones vinculantes con Boleta Electrónica por la 02 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes.



- Manual-operación-ENIT-2014

Manual de Operación del Evento de Innovación Tecnológica 2014 emitido por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

- Oficio \_Informe\_BE\_ITA\_META\_6\_VOE\_2014

Proyecto de oficio Núm. INE/VOE/005/2014 de fecha 13 de mayo de 2014 (no contiene firmas ni sellos); a través del cual el inconforme haría del conocimiento del Evaluador lo que a la letra se indica:

*Que en cumplimiento a la Circular No. 002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativa al proyecto Específico IN50200 Voto Electrónico, particularmente el Entregable IN50201: Difusión del voto electrónico, programado para ser realizado de manera coordinada entre las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, se previó llevar a cabo una elección vinculante por cada uno de los 300 distritos, utilizando el prototipo de Boleta Electrónica, misma instrucción que se relaciona directamente con la Meta Individual 6, asignada al que suscribe, Vocal de Organización Electoral de esta 02 Junta Distrital, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con clave eje de referencia DEOE.I.T01 PE I130500 Realizar un ejercicio de elección vinculante (entendiendo como vinculante: procedimiento o documento, que impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a su régimen) con la Boleta Electrónica para difundir la votación con el uso de medios electrónicos buscando generar confianza y certeza sobre los resultados emitidos por un instrumento de esta naturaleza, cubriendo por lo menos un universo de 150 participantes y utilizando cuatro equipos. Del 17 de febrero al 31 de julio de 2014, se informa:*

*Que con fecha 12 de Mayo de 2014 se llevó a cabo la tercera elección vinculante, actividad que según los lineamientos para su cumplimiento fijan como fecha máxima de cumplimiento el día 31 de Julio de 2014, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma anticipada.*

*Sin embargo es conveniente señalar que más allá de cumplir con un meta establecida se han buscado espacios para posicionar y dar a conocer la boleta electrónica, por lo que a pesar de haber cumplido con la meta a través de la elección de representante estudiantil, de la Escuela Primaria José Vasconcelos Calderón y la elección llevada a cabo en el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Aguascalientes se informa respecto de la elección vinculante en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes.*

- Reconocimiento

Reconocimiento que otorga el Instituto Nacional Electoral al Proyecto Cajero de Impresión Inteligente (CII) por haber obtenido el primer lugar en el “Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014” a través del uso de las Boletas Electrónicas Electo por Alumnos del Instituto Tecnológico de Aguascalientes.

- 3 Archivos en Excel que contienen Relación de proyectos inscritos ENIT 2014.

## Subcarpeta Elección ITESM

- Ganadores Itesm

Resultados de la Elección del Representante del Diplomado en Marketing Político Segunda Generación” de la Escuela de Negocios Carrera de Mercadotecnia y Comunicación ITESM Campus Aguascalientes.

- Informe\_BE\_2014\_ITESM

Informe que se presenta con motivo de la aplicación de los lineamientos para la realización de elecciones vinculantes con Boleta Electrónica por la 02 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, Aguascalientes, Aguascalientes, dentro de las actividades desarrolladas en el Diplomado en Marketing Político en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes.

- Oficio \_Informe\_BE\_ITESM\_META\_6\_VOE\_

- Proyecto de oficio Núm. INE/VOE/003-A/2014 de fecha 30 de abril de 2014, a través del cual el inconforme hace del conocimiento del Evaluador lo que a la letra se indica:

*Que en cumplimiento a la Circular No. 002 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativa al proyecto Específico IN50200 Voto Electrónico, particularmente el Entregable IN50201: Difusión del voto electrónico, programado para ser realizado de manera coordinada entre las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, se previó llevar a cabo una elección vinculante por cada uno de los 300 distritos, utilizando el prototipo de Boleta Electrónica, misma instrucción que se relaciona directamente con la Meta Individual 6, asignada al que suscribe, Vocal de Organización Electoral de esta 02 Junta Distrital, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con clave eje de referencia DEOE.I.T01 PE 1130500 Realizar un ejercicio de elección vinculante (entendiendo como vinculante: procedimiento o documento, que impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a su régimen) con la Boleta Electrónica para difundir la votación con el uso de medios electrónicos buscando generar confianza y certeza sobre los resultados emitidos por un instrumento de esta naturaleza, cubriendo por lo menos un universo de 150 participantes y utilizando cuatro equipos. Del 17 de febrero al 31 de julio de 2014, se informa:*

*Que con fecha 26 de abril de 2014 se llevó a cabo la segunda elección vinculante, actividad que según los lineamientos para su cumplimiento fijan como fecha máxima de cumplimiento el día 31 de Julio de 2014, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma anticipada.*

*Sin embargo es conveniente señalar que más allá de cumplir con un meta establecida se han buscado espacios para posicionar y dar a conocer la boleta electrónica, por lo que en los próximos días se enviará el informe respectivo de la elección a realizar el 12*

de mayo en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, la que será informada con toda oportunidad.

Se anexan al presente oficio de cumplimiento los siguientes documentos:

**a) Informe que se presenta con motivo de la aplicación de los lineamientos para la realización de elecciones vinculantes con Boleta Electrónica por la 02 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, Aguascalientes, Aguascalientes dentro de las actividades desarrolladas en el Diplomado en Marketing Político en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Aguascalientes.**

**b) Tabla en formato excel de los resultados de la elección, para su captura manual.**

- Programa elaborado por la Subdirección de Planeación y Vinculación, Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico de Aguascalientes, para la Ceremonia de Inauguración del Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014 (Fase Local), el cual ya ha sido descrito con anterioridad.
- Circular 002 de fecha 12 de febrero de 2014 suscrita por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la cual está dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas, a través de la cual mencionan que con relación al Proyecto Específico IN50200 Voto Electrónico, particularmente al Entregable IN50201: Difusión del voto electrónico, programado para ser realizado de manera coordinada entre las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como esta Dirección Ejecutiva; me permito comentarles que se tiene previsto llevar a cabo una elección vinculante por cada uno de los 300 Distrito, utilizando el prototipo de Boleta Electrónica.

Los Ejercicios estarán acordes a lo establecido en los Lineamientos que se adjuntan, ya que en ellos se detalla la participación de cada una de las Vocalías Locales y Distritales.

Asimismo, se envía el Formato en Excel PROGRAMACION\_ELECCIONES\_BE\_2014.XLSX, mismo que será llenado con la información de cada ejercicio y enviado a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral a más tardar dos semanas previas a la realización del ejercicio; es importante señalar que el envío oportuno de este formato permitirá calendarizar la programación y elaborar las plantillas correspondientes a cada prueba.

El informe final y el análisis de las elecciones realizadas en la entidad federativa, deberán enviarse a la cuenta [dede1ac@ife.org.mx](mailto:dede1ac@ife.org.mx) de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE).

- Proyecto de difusión\_voto\_electrónico\_elecc\_rep\_estudiantil\_02 jde  
Oficio Num. INE/VOE/002/2014 de fecha 30 de abril de 2014 suscrito por el inconforme el cual dirige a su evaluador, a través del cual le informó que en cumplimiento a la Circular 002 de la DEOE el 15 de abril de 2014 se llevó a cabo la elección vinculante a la que se hace referencia, anexando a dicho oficio lo siguiente:
  - a) El Informe que se presenta con motivo de la aplicación de los lineamientos para la realización de elecciones vinculantes con Boleta Electrónica por la 02 Junta Distrital Ejecutiva, del INE, Aguascalientes, Aguascalientes.
  - b) Convocatoria de la Escuela Primaria “José Vasconcelos Calderón” para la Elección de la “Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos”.
  - c) 2 constancias de registros de los representantes de las planillas contendientes, y
  - d) Constancia de Mayoría
- Falla\_Descarga\_jde02-aggs  
Formato de Reporte del Programa para la descarga de resultados de la boleta electrónica, a donde se advierte que no hubo fallas.
- Informe\_BE\_2014\_Primari\_JVC  
Informe que se presenta con motivo de la aplicación de los Lineamientos para la realización de elecciones vinculantes con Boleta Electrónica por la 02 Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Listado de participantes ITA  
Lista de los participantes en el Evento Nacional de Innovación Tecnológica 2014, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Oficio \_Informe\_BE\_JVC\_META\_6\_VOE\_2014  
De nueva cuenta hace referencia al proyecto de oficio No. INE/VOE/002 de fecha 30 de abril de 2014, suscrito por el inconforme, mismo que ya fue descrito con anterioridad.
- PROGRAMACION\_ELECCIONES\_BE\_ITA\_2014  
Programación de votaciones vinculadas con boleta electrónica del 2014 en Aguascalientes.
- IMG\_20140512\_094121285\_HDR\_SMILE  
Una fotografía del evento de la votación vinculada con boleta electrónica 2014.

## **Carpeta 2**

- 5 fotografías a donde consta el evento de la realización de elecciones vinculantes.
- 3 diferentes Boletas Electrónicas que contienen las Plantillas Electrónicas de las personas propuestas y sus proyectos.
- Programación BE\_ITA\_Ags\_02 JDE (Este archivo contiene de nueva cuenta las boletas electorales a utilizarse en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes para el Proyecto ENIT 2014.

## **Carpeta 3**

- Oficio No. INE/VOE/026/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014 suscrito por el inconforme, dirigido al Prof. Emilio Mateos Cuevas, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital en Aguascalientes, a través del cual denuncia presuntas conductas irregulares cometidas por la Vocal Secretaria de ese Distrito Electoral.

## **Carpeta 4**

### Subcarpeta Meta 4 Prueba 3 documentos

- Hoja de Excel 02\_resultados\_votación\_diputados, que contiene Tipos de Votación para la prueba de llenado de documentos Electorales.
- Hoja de Excel Aclaraciones\_cuestionario\_01\_AGS, la cual contiene observaciones al Cuestionario aplicado al VCEyEC relativo a la prueba piloto de documentación Electoral 2014-2015.
- PDF ACUSE\_CIRC\_INE\_DEOE\_0001\_2014\_02JDE\_AGS Acuses de recibo del inconforme y del Vocal Ejecutivo Distrital, ambos de fecha 25 de abril del 2014, respecto de la Circular Núm. INE/DEOE/001/2014.
- Hoja de Excel ags\_jde02\_concentrado\_propuestas\_voe\_lineamientos que contiene el Concentrado de Propuestas de mejora de la Prueba de los modelos preliminares de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015, en el que el inconforme realizo 2 propuestas de mejora.
- Hoja de Excel ags\_jde02\_concentrado\_propuestas\_voe\_prueba que contiene el Concentrado de propuestas de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015, en el que el inconforme plasmo 3 propuestas de mejora.
- Archivo Word denominado Captura horarios, el cual contiene Imagen de Pantalla con la hora de inicio y término que tuvo el inconforme al momento de contestar el Cuestionario para Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas que participaron en la prueba de llenado de las actas de casilla y cuadernillo para hacer las operaciones de Escrutinio y Cómputo de Casilla que se utilizarán en el PEF-2014-2015 DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

- Oficio No. INE/VOE/026/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014 suscrito por el inconforme, dirigido al Prof. Emilio Mateos Cuevas, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital en Aguascalientes, a través del cual denuncia presuntas conductas irregulares cometidas por la Vocal Secretaria de ese Distrito Electoral.
- PDF Circular\_INE\_DEOE\_DECEyEC\_001\_2014, de fecha 15 de abril de 2014, suscrita por la DEOE y DECEyEC, a través de la cual ambas Direcciones Ejecutivas solicitan a los Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas la realización de una prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, El Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales, y del Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales con auxilio de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos, y ambas Direcciones Ejecutivas remiten diversas instrucciones y documentos relacionados con la actividad que piden.
- PDF Cuestionario para ciudadanos que participaron como Secretarios de Casilla en la prueba de llenado de Actas de Casilla y del Cuadernillo para hacer las operaciones de Escrutinio y Cómputo de Casilla, con auxilio de la Guía de Apoyo para la clasificación de los Votos del PEF 2014-2015.
- Hoja Excel Cuest\_doc\_func\_prueba\_Susana que contiene el cuestionario contestado.
- PDF Cuest\_doc\_vce\_prueba\_ag\_02, el cual también contiene el cuestionario resuelto por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Aguascalientes.
- PDF Cuest\_voe\_prueba\_ag\_02, el cual contiene el cuestionario resuelto por el inconforme.
- Archivo Word Informe\_2014\_VOE\_META\_IND\_4 que contiene el Informe que presentó el inconforme con motivo del cumplimiento de la meta individual 4, para el periodo 2014, correspondiente a la Vocalía de Organización Electoral relativa a elaborar un informe sobre los resultados de la Evaluación del Funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las Juntas Distritales Ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño.
- Archivo Word lineamientos prueba que contiene los Lineamientos para la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales con el auxilio de la Guía de Apoyo para la Clasificación de los Votos.
- Archivo Word y pdf que contiene el oficio No. INE/VOE/003/2014 de fecha 30 de abril de 2014, suscrito por el inconforme y dirigido a su evaluador, a través del cual hace de su conocimiento el cumplimiento que dio a la Meta 4.

### Subcarpeta Meta 5 Acondicionamiento Bodega

- Actualización de inventarios 2014
- Definitivos
- Cuestionario\_inmuebles\_02\_JDE\_Ags.
- Hoja de Excel 02\_resultados\_votación\_diputados, que contiene Tipos de Votación para la prueba de llenado de documentos Electorales.
- Hoja Excel 1A\_Cuestionario\_inmuebles\_02JDE\_Ags\_2014
- Hoja Excel 3A\_Grupos\_Recuento\_02JDE\_Ags\_2014
- Hoja Excel Acond\_BODEGA\_1y2\_110314 (presupuesto)
- Hoja Excel Acond\_MILITARES\_120314 (Presupuesto)
- PDF Acond\_MILITARES\_BODEGAS\_1Y2\_2014 (Presupuestos)
- Hoja Excel CUESTIONARIO\_ACOND
- PDF Cuestionario\_Acondicionamiento\_Bodegas\_Ags\_JDE02
- Hoja Excel estado\_físico\_cajas\_paquete\_electoral\_02JDE\_AGS
- PDF filtro\_Respuestas\_generaReporte.cues
- Hoja Excel forma\_2A\_Bodega\_02JDE\_Ags\_2014
- Archivo Word MONTOS
- 2 Fotografías con papelería electoral y personal del Instituto
- Formato Word Informe\_Documen\_Elect\_2014\_Meta\_6
- Formato Word Informe\_Meta5\_Bodega\_PEF 2014\_2015

### **Carpeta 5**

- 8 Fotografías de personal del Instituto realizando alguna actividad con ciudadanos.
- 2 correos electrónicos a través de los cuales se habla de la organización del personal del Distrito 02 del estado de Aguascalientes que participará en la organización de la elección interna del PRD

### **Carpeta 6**

#### Subcarpeta condiciones inmueble

#### Carpeta Bodegas Nuevo Edificio

- Hoja Excel Acondicionamiento nuevas oficinas INE Madero
- Hoja Excel Cuadro comparativo\_bodega\_new\_edificio
- Formato Word Presupuestos alternos INE Madero

#### Carpeta Contrato de Usufructo

- Protocolo ante Notario Público respecto del usufructo de un inmueble que tiene una ciudadana de esa entidad respecto del inmueble propuesto para bodega electoral.(3 imágenes)

#### Carpeta de Presupuestos

- Formato Word Presupuestos Ingeniero Puebla
- Hoja Excel Cuadro Comparativo
- Hoja Excel Muro de Tablaroca Planta Baja (modificado) (1)
- Hoja Excel Muro de Tablaroca Planta Baja (modificado)
- Formato Word Presupuesto Alterno RentaMac
- Formato Word Presupuestos alternos ZQENDA
- Formato Word Presupuestos alternos MURO T Planta Baja
- Formato Word Presupuestos Ingeniero Puebla
- Formato PDF 3 presupuestos de distintas empresas para instalación eléctrica

#### Obra Pública

- Formato Word Presupuestos Ingeniero Puebla

#### Carpeta Ricardo

- Formato Word Acta Recepción OP SEDE Bolaños
- Formato Word Acta Recepción OP SEDE
- Formato Word Acta\_finiquito OP SEDE Bolaños
- Formato Word Acta\_finiquito OP SEDE
- Hoja Excel Catálogo de Conceptos\_CEDAZO
- Formato Word Contrato Adecuaciones SEDE
- Formato Word Bitácora\_Bolaños
- Formato Word Bitácora\_Puebla
- Hoja Excel Catálogo de Conceptos\_CEDAZO
- Hoja Excel Catálogo de Conceptos\_CEDAZO\_Bolaños
- Formato Word Contrato Adecuaciones SEDE
- Formato Word Contrato Adecuaciones SEDE\_Bolaños

#### Carpeta Visita Supervisión 2014

- Hoja Excel A1\_Visita 1\_01
- Hoja Excel A2\_Visita 2\_01
- Hoja Excel A3\_Visita 1\_01
- Hoja Excel A4\_Visita 1\_01
- Formato Word Visita 1\_02 JDE

#### Documentos solos

- Formato Word que contiene Convenio de terminación anticipada de arrendamiento del inmueble que se rentaba.
- Oficio dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, suscrito por el Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en esa entidad.



- Oficio suscrito por el Vocal Ejecutivo del 02 Distrito de Aguascalientes a la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes, a través del cual explica cuál sería el costo del arrendamiento de la Bodega Electoral.
- 3 imágenes de los planos del inmueble que se arrendará.
- Formato Word, Autorización del dueño del inmueble para realizar los trámites necesarios para cambiar de titular los servicios de agua potable que requiere el inmueble.
- Contrato de arrendamiento entre Fabiola Jaramillo Padilla y el INE sobre el inmueble que servirá como módulo de Atención Ciudadana y como Bodega Electoral.
- Convenio de terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento con la anterior arrendadora.
- Cotización final de la renta.
- Cronograma de actividades asignadas a cada vocal para las adecuaciones del inmueble.
- Hoja Excel que contiene la distribución del nuevo inmueble por las distintas áreas del 02 Distrito Electoral en el estado de Aguascalientes.
- Fotografías del Edificio C.L. Mariñelarena.
- Informe que rinde el Vocal Ejecutivo Distrital del 02 Distrito en Aguascalientes al Vocal Ejecutivo Local de esa misma entidad sobre las condiciones del inmueble que ocupaba en ese momento la Junta Distrital 02 de Aguascalientes.
- 3 posibles costos de rentas.
- Oficio suscrito por el Vocal Ejecutivo Distrital sobre el cambio del inmueble.
- Oficio de autorización del cambio de inmueble renta edificio.
- Informe del Subcomité de Adquisiciones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en esa entidad.
- 17 fotografías del nuevo inmueble

### **Carpeta 7**

- 3 fotografías a través de las cuales el Presidente del Consejo General y cuatro Consejeros Electorales del propio Consejo General, realizaron una ceremonia para entregarle al inconforme un reconocimiento por haber presentado el trabajo intitulado “*Tratamiento de la anotación marginal en las actas de nacimiento como facultad de las entidades federativas*”, que fue valorado destacadamente por el Comité Valorador de Méritos Administrativos correspondiente al ejercicio 2013, otorgado el 17 de diciembre de 2014.

- Trabajo presentado por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local y por el inconforme titulado *“Tratamiento de la anotación marginal en las actas de nacimiento como facultad de las entidades federativas”*.

#### **Carpeta 8**

- 8 Fotografías de alguna presentación que tuvo el inconforme en alguna estación de radio.

#### **Carpeta 9**

- Oficio suscrito por el inconforme el cual dirige al Director del CECATI 28 en el estado de Aguascalientes, a través del cual solicita su apoyo para valorar el grado de conocimiento en materia computacional de 10 personas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en esa entidad, que se encuentran contratadas por honorarios.

#### **Carpeta 10**

- 6 fotografías de algún evento realizado en alguna Junta del Instituto Nacional Electoral.

#### **Carpeta 11**

- Diversas documentales relacionadas con las actividades efectuadas para la organización de las elecciones internas del PRD.
- 7 fotografías de dicho evento.

#### **Carpeta 12**

- 10 fotografías de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.

#### **Carpeta 13**

- Diversa documentación relacionada con la Evaluación del Desempeño 2013 que el inconforme realizó a la C. Elda Aurora Ceballos Alonso, Asistente Distrital de Organización Electoral.

#### **Carpeta 14**

- 6 fotografías en donde se ve al inconforme encuestando a ciudadanos en sus domicilios.

#### **Carpeta Informes**

- 16 informes de las actividades que realizó el inconforme en 2014, inherentes a su cargo.

### **Carpeta Metas\_2014**

- Todas las metas aprobadas que le corresponde realizar al inconforme.

### **Registro de Incidentes Críticos del VED 02**

De todo lo transcrito con anterioridad es necesario que esta Dirección Ejecutiva realice una serie de precisiones al inconforme en lo que respecta a este factor “Competencias Clave”.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del Estatuto y con el Acuerdo JGE11/2012 de fecha 30 de enero de 2012, a través del cual se aprobaron los Lineamientos de inconformidades es su derecho inconformarse si así lo desea en caso de no estar de acuerdo con las calificaciones que le fueron otorgadas.

Para ello es necesario que su escrito de inconformidad cumpla con los elementos previstos en el artículo 7 de los Lineamientos de inconformidades, entre los cuales se encuentran los que se transcriben a continuación:

*Los escritos de inconformidad deberán contener los elementos siguientes:*

*[...]*

*f) Deberá relacionar sus argumentos con aquellas pruebas con las que pretende acreditar su dicho. [Énfasis añadido]*

*[...]*

En este sentido de la lectura a su escrito de inconformidad se advierte que omitió cumplir con el requisito previsto en el inciso f), toda vez que se limitó a referir que su inconformidad se presenta en contra de los resultados del factor “*competencias clave*”, señalando con precisión cuales son las calificaciones de las competencias con las que no está de acuerdo; pero sin relacionar las pruebas que se encuentran en el anexo 3 (Disco Compacto) con cada uno de los comportamientos que señaló en su inconformidad.

A mayor abundamiento, el inconforme se limitó a grabar sendos archivos en disco compacto, sin siquiera agrupar aquellas que guardan relación con cada uno de los comportamientos impugnados, ni manifestar qué es lo que trata de demostrar con cada una de ellas, lo cual le permitiría a esta Dirección Ejecutiva realizar un correcto análisis de las mismas. Es por ello que la forma en que las envió no pueden ser analizadas, porque en sí mismas solo acreditan múltiples actividades realizadas por distintos integrantes de esa 02 Junta Distrital, tanto de la rama administrativa como del Servicio Profesional Electoral, más no así el merecimiento de calificaciones distintas a las otorgadas en cada comportamiento impugnado.

Esto es así porque esta Dirección Ejecutiva no puede de *mutuo proprio* determinar cuál de todas las pruebas ofrecidas en el Disco Compacto y en los archivos denominados carpetas son los que pudieran acreditar que el inconforme merece la máxima calificación en uno o en otro comportamiento por los que se inconforma.

En este sentido, al no haber evidencias de que el inconforme sea merecedor de calificaciones distintas a las originalmente asignadas en los comportamientos 1.6 *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*; 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*; 2.1 *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”*; 2.2 *“Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos”*; 2.10 *“Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”* y 3.5 *“Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado”*, lo procedente es confirmar las calificaciones que el evaluador le asignó en este factor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la meta individual 2, *“Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades de Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero y el 31 de diciembre de 2014”* del Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Aguascalientes, evaluada por el Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma la calificación del factor Competencias Clave en lo que se refiere a los comportamientos 1.6 *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*; 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*; 2.1 *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”*; 2.2 *“Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos”*; 2.10 *“Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”* y 3.5 *“Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado”*, del Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Aguascalientes, evaluados por el Lic. José de Jesús Jiménez

Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2014 del Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Aguascalientes.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Mtro. Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Aguascalientes y al Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,



JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 5 de noviembre del mismo año, firmado por la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, quien ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral en el Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco y que actualmente funge como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	8

Por el cargo que desempeñaba como Vocal de Organización Electoral en el Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la Meta	Calificación obtenida
1	Elaborar y presentar al Director Ejecutivo un informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014	8.333
2	Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014	6.667

Por el cargo que actualmente desempeña.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios números INE/DESPEN/0052/2016 e INE/DESPEN/0054/2016 ambos de fecha 13 de enero de 2016, notificados el 15 del mismo mes y año, solicitó al C. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco, y al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral, respectivamente, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Competencias clave y Logro individual en las metas 1 y 2 .

**X.** El día 19 de enero de 2016, esta Dirección Ejecutiva recibió mediante correo electrónico el oficio núm. INE/JAL/JDE18/VE/021/2016 a través del cual el C. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

**XI.** Asimismo, el día 28 de enero del año en curso, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/DEOE/0095/2016, a través del cual el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

## Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Para darle congruencia y claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte en distintos considerandos. En el primero de ellos se hará el pronunciamiento respecto de la inconformidad que presenta la inconforme por el resultado del factor Competencias clave. Posteriormente en otro considerando se realizará el estudio de las metas individuales 1 y 2 del factor logro individual.

4. Por lo que hace al factor de **Competencias clave**, la inconforme refiere lo siguiente:

[...]

*Con fundamento en lo estipulado por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente durante el*

*ejercicio 2014, me permito presentar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el siguiente Escrito de Inconformidad sobre los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2014, en el cargo de Vocal Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de Jalisco, en específico, lo relativo al factor competencias clave;[...], de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

### **Factor Competencias Clave**

**Evaluador:** Salvador Villanueva Torres

**Cargo:** Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de Jalisco

**Rol:** Superior Jerárquico

**Puesto Evaluado:** Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de Jalisco.

**Nombre de la competencia:** Aprendizaje y desarrollo de talento.

**Comportamiento:** 4

*Del 16 de octubre de 2008 al 15 de abril de 2014, la suscrita desempeñó el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de Jalisco, por lo cual, correspondió al Vocal Ejecutivo de dicho órgano distrital evaluar el comportamiento de la suscrita del 1º de enero al 15 de abril de 2014, en el factor de competencias clave.*

*Durante dicho periodo, la suscrita mostró comportamientos positivos y favorables en cada una de las competencias evaluadas, por lo que, a criterio de la suscrita, no existen incidentes críticos negativos que sustenten la calificación de 8 asignada por el evaluador, en el comportamiento número 4, correspondiente a la competencia número 2 “Aprendizaje y desarrollo de talento”. Dicho comportamiento refiere a lo siguiente: “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, lo cual, es una tarea común y necesaria para la suscrita en el desarrollo de sus actividades, toda vez que por la naturaleza del cargo, resulta fundamental establecer comunicación y retroalimentación en diversos temas, tanto con el superior jerárquico y el superior normativo, como con los demás integrantes de la junta ejecutiva en cualquier nivel jerárquico.*

*Como muestra de lo anterior, a través del “Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014”, se puede constatar las calificaciones emitidas por el entonces superior normativo, el C. David Kirshbaum Alemán, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, quien otorgó a la suscrita la máxima calificación en cada uno de los 10 comportamientos del factor competencias clave. De igual manera, los integrantes de la Junta Distrital*

*Ejecutiva 18 en el Estado de Jalisco, el C. Luis Jorge Amezcua González, Vocal del Registro Federal de Electores, el C. Víctor Guillermo Bautista Navarro, Vocal Secretario y el C. Edgar Omar Pérez Melo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, otorgaron a la suscrita la máxima calificación en cada uno de los comportamientos del factor competencias directivas.*

*Del mismo modo, el dicho de la suscrita se robustece a través del Dictamen en comento, en el cual se pueden observar las calificaciones emitidas por la actual superiora jerárquica, la C. Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, quien asignó a la suscrita la máxima calificación en cada uno de los 10 comportamientos del factor competencias clave. Asimismo, los integrantes del referido órgano delegacional, el C. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la C. Verónica Esqueda de la Torre, Vocal Secretaria y el C. Raúl Zúñiga Meza, Vocal del Registro Federal de Electores; y los Vocales de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad, los C.C. Iván David Gómez Cabrera y José Rubén Romero Castro, otorgaron a la suscrita la máxima calificación en cada uno de los comportamientos del factor competencias directivas.*

*Con lo anterior, resulta evidente que la suscrita en ambos cargos ha mostrado resultados positivos en relación a los comportamientos a través de los cuales se evalúan las competencias clave y competencias directivas, además de que no se presentaron situaciones que hayan propiciado algún incidente crítico negativo que sustente la calificación otorgada por el evaluador, misma que sin duda, incide en el resultado final obtenido por la suscrita en su carácter de evaluada. Como elemento de prueba, adjunto al presente se anexa el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.*

*[...]*"

Respecto de este factor, la inconforme presentó las siguientes pruebas:

- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 del Factor logro Individual y Logro del Equipo.
- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 de Competencias clave y Competencias Directivas.
- Calificaciones finales

En el oficio núm. INE/JDE18/VE/021/2016, el C. Salvador Villanueva Torres refiere lo siguiente:

*[...]*

*En atención al oficio INE/DESPEN/0052/2016 del 13 de enero del corriente, donde se me hace del conocimiento de una inconformidad presentada ante la DESPEN por la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, ante los resultados obtenidos en la evaluación en la Evaluación Anual de Desempeño del ejercicio 2014, periodo en que la citada persona fungió como Vocal de Organización Electoral en este Distrito Electoral Uninominal, desde hacer de su superior conocimiento que efectivamente, **no existe razón alguna ni justificante para que ella haya obtenido una calificación menor a 10** en el rubro “Aprendizaje y desarrollo de talento” particularmente en el comportamiento 2.4 referido. A saber; si “solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”.*

*Deseo hacer patente mi sorpresa por tal calificación, **pues a mi entender debí evaluarla con 10, por no existir incidentes críticos negativos más por algún error u omisión de verificación**, se fue este resultado no apegado a la realidad y ahora, con esta oportunidad y en honor a la justicia, **solicito se le otorgue la máxima calificación en este rubro.***

*[...]*

En este sentido, de los argumentos ofrecidos por el evaluador se concluye que es procedente ordenar la reposición de la evaluación en el factor competencias clave, toda vez que el propio Salvador Villanueva Torres así lo manifestó al señalar que la calificación que debe obtener la evaluada es la máxima en el comportamiento, **2.4 “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”**. Por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva estima procedente la reposición de tal calificación.

**5.** Ahora se realizará el análisis de la inconformidad de la evaluada en lo referente al factor Logro individual en el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral.

En este sentido la inconforme manifestó lo siguiente:

*[...]*

• **Factor Logro Individual**

**Evaluador:** Miguel Ángel Solís Rivas

**Cargo:** Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Rol:** Superior Normativo

**Puesto Evaluado:** Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.

*A partir del 16 de abril de 2014, la suscrita he desempeñado el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, en virtud de haber resultado ganadora en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014, por lo cual, correspondió al Director Ejecutivo de Organización Electoral evaluar el desempeño de la suscrita, en el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre de 2014, en el factor de logro individual.*

**Meta Individual: 1**

*Por lo que refiere a la evaluación de la Meta Individual 1, a criterio de la suscrita, no existen elementos para otorgar la calificación de 8.333 en dicha meta, cuya descripción refiere a:*

*“Elaborar y presentar al Director Ejecutivo un informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*

*En este sentido, a efecto de dar cabal cumplimiento a la meta referida, el día 13 de mayo de 2014, vía correo electrónico se envió a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinominal, la C. María Concepción Arroyo Ortiz, el oficio número INE/BCS/JLE/VOE/0187/14 a través del cual se remitió el informe relativo al procedimiento de revisión y actualización de los rasgos relevantes en la cartografía digitalizada, adjuntando además, los reportes generados en el Portal de Servicios Cartográficos de la Red-INE.*

**Atributo de oportunidad**

*El cumplimiento de la Meta Individual 1 se suscribió a lo estipulado en la circular número DEOE/DERFE/002/2014, a través de la cual se remitió el documento intitulado “Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales”, mismo que en el numeral VI, inciso b), párrafo segundo (página 11) estableció lo siguiente:*

*“Finalmente los Vocales Ejecutivos, con el apoyo de los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Locales Ejecutivas remitirán, vía correo electrónico a las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal, el archivo que contenga el informe estatal correspondiente a más tardar el **16 de mayo de 2014.**”*



Aunado a ello, en la Circular de mérito se hizo referencia al documento intitulado "Procedimiento para actualizar rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014", mismo que en el numeral III, inciso I), página 5, estipuló lo siguiente:

*"El **16 de mayo** el VEL remitirá, mediante correo electrónico, a la Subdirección de Circunscripción correspondiente un archivo zip con el Informe y el reporte correspondiente obtenido por el VOEL del Portal de Servicios Cartográficos, así como el oficio comunicando la conclusión de la actividad en la entidad."*

*En esta tesitura, y de acuerdo a lo estipulado en los citados lineamientos, se cumplió con el nivel alto del atributo de oportunidad asignado para esta meta individual, toda vez que el envío del informe debía realizarse antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, lo cual, como se mencionó anteriormente, ocurrió el día **13 de mayo de 2014**, es decir, antes del 16 de mayo de 2014, fecha límite establecida en el citado documento.*

*Vale la pena mencionar, que además del informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, la suscrita en la misma fecha remitió además, el informe estatal relativo a los recorridos de verificación para la actualización de los rasgos relevantes.*

*A efecto de constatar lo anterior, adjunto al presente se anexan la Circular y los lineamientos referidos, así como la pantalla impresa del correo electrónico de envío a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinominal, la C. María Concepción Arroyo Ortiz.*

### **Atributo de calidad**

*Para el caso de la Meta Individual 1, para alcanzar el nivel alto del atributo de calidad, se estableció que el informe a rendir, debía de cumplir con todos los criterios de calidad estipulados en el apartado de observaciones, que a la letra dice:*

*"El informe deberá contener lo siguiente:*

- 1.- El grado de avance en la verificación y proyección de casillas, CRyT fijos, oficinas municipales, bodegas electorales y Juntas conforme al padrón electoral, la lista nominal y la cartografía actualizada.*
- 2.- Información cartográfica, a través de la inclusión de elementos provenientes del Portal Cartográfico.*
- 3.- Identificación de escenarios que impliquen modificación o movimiento de instalación de casillas y alternativas de solución.*
- 4.- Propuesta de mejora al procedimiento o al contenido del Portal Cartográfico en materia de organización electoral."*

*Es así, que a efecto de cumplir con el nivel alto del atributo de calidad, se incluyeron **todos los criterios** referidos anteriormente, lo cual, se puede constatar con el documento intitulado "Informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014, en el Estado de Baja California Sur", mismo que como se ha reiterado, se envió*

*vía correo electrónico a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinomial, la C. María Concepción Arroyo Ortiz, el día 13 de mayo de 2014.*

*Aunado a ello, es importante señalar, que en los lineamientos mencionados en el apartado anterior, se hizo referencia a un informe estatal, cuyos criterios de contenido son totalmente distintos a los estipulados en los criterios de calidad de la Meta Individual 1, razón por la cual, la suscrita en aras de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos, así como a los criterios propios de la meta, optó por elaborar y remitir el día 13 de mayo de 2014, a la Subdirección de la Primera Circunscripción Plurinomial, un informe estatal relativo a los recorridos de verificación para la actualización de los rasgos relevantes –con los parámetros establecidos en el lineamiento\_, y un informe estatal relativo al procedimiento de revisión y actualización de rasgos relevantes, con los criterios de calidad correspondientes a la meta.*

*Por tanto, adjunto al presente se anexan dichos informes, así como el oficio número INE/BCS/JLE/VOE/0187/14 y los reportes generados por el Portal de Servicios Cartográficos de la Red-INE.*

*En conclusión, con las consideraciones vertidas en el presente apartado y los elementos de prueba ofrecidos, se advierte que la suscrita logró acreditar el nivel alto para los atributos de oportunidad y calidad en lo que corresponde a la Meta Individual 1 del factor logro individual.  
[...]*

La inconforme acompañó a su escrito los anexos que se relacionan a continuación:

- Anexos de la Meta Individual 1
  - Correo Electrónico de fecha 13 de mayo de 2014 a través del cual la inconforme envía los informes estatales relativos a la realización de los recorridos por las secciones electorales y al procedimiento para la actualización de rasgos relevantes y un archivo comprimido con los reportes generados por el Portal de Servicios Cartográficos.
  - Oficio No. INE/BCS/JLE/VOE/187/2014 a través del cual se le da cumplimiento a la Circular antes referida, informando que las juntas distritales ejecutivas concluyeron los recorridos por las secciones electorales, así como la actualización y liberación de los rasgos relevantes en la cartografía digitalizada a través del Portal de Servicios Cartográficos.

- Informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014, en el Estado de Baja California Sur con fecha 13 de mayo de 2014.
- Informe sobre los recorridos realizados por las secciones electorales de la entidad, para la actualización de rasgos relevantes en materia de organización electoral, así como para obtener información relevante para el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015 con fecha 13 de mayo de 2014.
- Circular DEOE/DERFE/002/2014 a través de la cual se envían los documentos necesarios para realizar los recorridos realizados por las secciones electorales de la entidad, la actualización de rasgos relevantes en materia de organización electoral, así como para obtener información relevante para el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Procedimiento para actualizar Rasgos Relevantes en Materia de Organización Electoral 2014
- Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, manifestó en su oficio de respuesta No. INE/DEOE/0095/2016 lo siguiente:

*[...]*

*Consideraciones.*

*Tercero. En razón de lo anterior, y para dar respuesta a lo expuesto por la inconforme, esta autoridad evaluadora expone los razonamientos que fundaron y motivaron la evaluación que se realizó y que corresponde a las Metas Individuales 1 y 2 (Anexo 1) para Vocales de Organización de la Juntas Locales Ejecutivas.*

*Al respecto, se hace necesario citar para mayor precisión, los parámetros establecidos por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2014, (Anexo 2) que corresponden cumplir con los atributos de Eficiencia para alcanzar el nivel de evaluación alto, y acto seguido pasar al*

efecto de sustentar por parte del evaluador las razones que determinaron las calificaciones impugnadas por la inconforme:

En cuanto a la **Meta 1**. Elaborar y presentar al Director Ejecutivo un informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 204-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**El atributo de Oportunidad**, señala, los siguientes niveles:

Nivel alto: Se remitió el informe antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente

Nivel medio: se remitió el informe en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

Nivel bajo: Se remitió el informe después del plazo establecido conforme al documento normativo vigente

**El atributo de Calidad** considera los siguientes niveles de evaluación:

Nivel Alto: El informe cumplió con todos los criterios de calidad

Nivel Medio: el informe cumplió con 3 criterios de calidad

Nivel Bajo: el informe no cumplió con 2 o más de los criterios de calidad

Los criterios de calidad consideran los siguientes factores:

- 1.- El grado de avance en la verificación y proyección de casillas, CRyT fijos, oficinas municipales, bodegas electorales y Juntas conforme al padrón electoral, la lista nominal y la cartografía actualizada.
- 2.- Información cartográfica a través de la inclusión de elementos provenientes del Portal Cartográfico.
- 3.- Identificación de escenarios que impliquen modificación o movimiento de instalación de casillas y alternativas de solución.
- 4.- Propuesta de mejorar al procedimiento o al contenido del Portal Cartográfico en materia de organización electoral.

Así también, para los mismos efectos de valoración, se citan los Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales contenidos en la Circular DEOE/DERFE/002/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, en los que las páginas 10 y 11 se instruye elaborar un informe considerando como unidad de medida de la Meta materia del análisis en esta apartado, dicho informe es el que corresponde a la evidencia de cumplimiento de la Meta 1 y debe contener las las siguientes características:

#### **Juntas Locales Ejecutivas**

Al término de los recorridos de verificación, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo correspondiente elaborará un informe estatal bajo los siguientes criterios:

##### **a) De contenido**

i) *Una sección destinada a reseñar las actividades realizadas durante los recorridos por las juntas distritales ejecutivas, referidas a:*

- *Cumplimiento al programa de visitas a las secciones electorales.*
- *Recursos ejercidos en la actividad por cada una de las partidas asignadas*
- *Actualizaciones o inconsistencias detectadas*
- *Secciones que no ameritaron actualización*
- *Incidentes registrados*
- *Reprogramación o cancelación de visitas por causa justificada*
- *Dificultades que se presentaron para el cumplimiento de la actividad*
- *Verificación de la cobertura de telefonía celular y telefonía pública rural*

ii) *Otra sección sobre las actividades de verificación realizadas por la Junta Local Ejecutiva correspondiente considerando:*

- *Cumplimiento del programa de verificación de al menos el 3% de las secciones electorales.*
- *Recursos ejercidos a nivel estatal por partida presupuestal.*
- *Resultados de la gestión de bastidores y mamparas de uso común ante las autoridades municipales o delegacionales.*
- *Una última sección donde se anexen los reportes obtenidos del Portal de Servicios Cartográficos de cada una de las juntas distritales ejecutivas debidamente firmados.*

b) *De forma:*

*Se deberá elaborar en formato de Word, en letra Arial a 12 puntos, en mayúsculas y minúsculas. El informe que elaboren las juntas locales deberá desarrollarse en un máximo de cinco cuartillas sin considerar portada.*

*Finalmente los Vocales Ejecutivos, con el apoyo de los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Locales Ejecutivas remitirán, vía correo electrónico a las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal, el archivo que contenga el informe estatal correspondiente a más tardar el 16 de mayo de 2014.*

*Adicionalmente, las 20 entidades que se encuentran en el supuesto (Anexo A) deberán remitir en la misma fecha, el Formato 7. Cobertura de Telefonía Celular y Telefonía Pública Rural, que incluya en una sola hoja la información obtenida por las respectivas juntas distritales ejecutivas.*

*Del escrutinio y análisis de los anteriores documentos se advierte que para la obtención del nivel de parámetro más alto es necesario cumplir los requerimientos que se establecen en la meta aludida con un alto grado de profesionalismo en su ejecución, sin errores fortuitos u ocasionales o circunstancias de escasa precisión respecto del cumplimiento de la actividad, como es el caso de los documentos que remitió la C. Verónica Fabiola González Gamiño, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la respectiva Meta 1*

*En lo que respecta a esta área a mi cargo, la evaluación anual corresponde a 2014, se realizó con estricto apego a los criterios previamente establecidos, proyectando así una evaluación equitativa e imparcial, toda vez, que las calificaciones obtenidas en las metas individuales, son resultado específico de un análisis y valoración objetiva de la documentación remitida en su oportunidad por la vocal inconforme.*

*Sirva para robustecer lo antes expuesto, la documentación que fue remitida vía correo electrónico a la I Circunscripción Plurinominal por parte de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Baja California Sur, (Anexo 3), en razón del cumplimiento de la Meta 1 cuya calificación impugna; para la cual, a continuación se exponen las omisiones en las que incurrió y que fueron causa de la calificación obtenida.*

*1. Por lo que corresponde al Atributo de Oportunidad la inconforme manifiesta que el día 13 de mayo de 2014, vía correo electrónico envió a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinominal, la C. María Concepción Arroyo Ortiz, el oficio número INE/BCS/JLE/VOE/0187/14 a través del cual se remitió el informe relativo al procedimiento de revisión y actualización de los rasgos relevantes en la cartografía digitalizada, adjuntando además, los reportes generados en el portal de Servicios Cartográficos de la Red- INE.*

*Al respecto, es cierto que la citada actividad fue cumplida, pero en tiempo, pues en la página 11 de los Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales, para esta actividad se señalaban respecto del cumplimiento lo siguiente:*

*Finalmente los Vocales Ejecutivos, con el apoyo de los Vocales de Organización Electoral de la Juntas Locales Ejecutivas remitirán, vía correo electrónico a las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal, el archivo que contenga el informe estatal correspondiente a más tardar el 16 de mayo de 2014.*

*Y es así que la Vocal aludida envió el cumplimiento de la actividad el día 13 de mayo como sustenta en su escrito, sin embargo, para el cumplimiento de la misma la inconforme tuvo que solicitar, mediante Oficio Número INE/SCS/JLE/VE-VOE/0112/14 de fecha 28 de abril de 2014 (Anexo 4), la ampliación del plazo para realizar los recorridos por las secciones electorales para la actualización de los rasgos relevantes, en materia de organización electoral, cuatro días posteriores a la conclusión de los recorridos en el plazo establecido, lo cual demuestra que solo realizó dicho envío para tratar de dar cumplimiento a la meta y no como un trabajo planeado, ya que desde el principio podría haber llegado a la misma conclusión, al respecto en el mencionado oficio expresa en su parte medular lo siguiente:*

*“Sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, la ampliación del plazo para realizar los recorridos por las secciones electorales para la actualización de los rasgos relevantes en materia de organización, así como obtener información relevante para el desarrollo de Proceso Electoral Federal 2014-2015, en específico, lo que concierne al 01 Distrito Electoral Federal del Estado de Baja California Sur.*

*La mencionada solicitud de prórroga, obedece principalmente a la complejidad territorial y geográfica propia del distrito en comento, toda vez que el plazo establecido en la referida Circular, resulta insuficiente para cumplir a cabalidad con los cometidos principales de esta actividad; toda vez que hasta el día 25 del presente mes y año, la 01 Junta Distrital Ejecutiva de esta entidad tiene como pendiente la cumplimentación de 3 rutas, mismas que estiman concluir el próximo 7 de mayo de 2014”.*

*Sin embargo, cabe señalar que dicha solicitud en principio no fue realizada por la vía idónea, pues la hizo mediante un correo la Secretaría de la Vocal de Organización Electoral, C. Maribel Romero Cota en fecha 28 de abril, correo que fue dirigido al entonces Director de Operación Regional Mtro. Miguel ángel Patiño Arroyo, (Anexo 5) quien en aras de dar continuidad a la actividad en ciernes manifiesto mediante otro correo, de la misma fecha, lo siguiente:*

*Estimada Maribel*

*Sea el conducto para enterar a la Lic. Verónica Fabiola González que no hay inconveniente en la ampliación del plazo solicitado, espero próximamente que la comunicación sea en forma directa y no a través de terceros.*

*Citado correo, a mayor abundamiento, se adjunta al presente, al mismo tiempo, se puede percibir el desacato a lo señalado en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, aprobados por la Junta General Ejecutiva en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2013, documento que en la página 7, en el **CAPITULO SEGUNDO** denominado: **DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**, expresa lo siguiente:*

#### **VI. De los factores a evaluar y sus ponderaciones**

**Artículo 10.** *La evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio así como de los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos se tomarán en cuenta el Código, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio.*

*Este señalamiento se sustenta en que no se debe delegar la función de seguimiento de una actividad de tan alta importancia en manos del personal administrativo, pues aunque dicha solicitud, por interpósita persona, resulto eficaz y eficiente al mismo tiempo, no respetó y obvió la instancia de coordinación inmediata como lo es la Subdirección de Coordinación Regional de la I Circunscripción, en ese entonces a cargo de la Lic. María Concepción Arroyo Ortiz, y se apartó de los principios que a continuación se citan y que integran la Visión Estrategia Institucional contenida en la Competencias clave de la cual funge como superior jerárquico la Titular del órgano local a la que la inconforme se adscribe y que inevitablemente está vinculada con el Factor Logro Individual del cual funge como superior normativo el Director Ejecutivo de Organización Electoral.*

1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran

1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto

Por otro lado, tampoco atendió otro factor que a continuación se enuncia, relativo al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral contenido en el Apartado 3 del Factor mencionado, denominado: Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral contenido en los citados Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014:

3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.

La valoración y argumentación antes expuesta por el evaluador, se confirma con lo dispuesto por los siguientes artículos contenidos en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014:

Artículo 56. Que señala que "Es responsabilidad del Superior Normativo:

a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y, en su caso, de las Competencias Clave, por parte de los miembros del Servicio que le corresponde evaluar y recopilar los soportes documentales necesarios para aplicar la evaluación del desempeño.

Artículo 59. Que manifiesta "El dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Logro Individual, Logro del Equipo y Competencias Clave, así como los indicadores que los integran. También incluye la Calificación Final y el Nivel de Desempeño alcanzado

Si bien es cierto, que la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, dice que cumplió en el plazo establecido y que es merecedora de la calificación Alta, esta autoridad hace la siguiente aclaración. Se entendería que la impugnante cumplió en estricto sentido en el tiempo establecido si no hubiese solicitado una reprogramación de las fechas de recorridos para atender la actividad, es decir, si la reprogramación hubiere sido dentro del plazo establecido para atender la actividad, hubiese sido merecedora de la calificación alta, sin embargo, la solicitud de reprogramación la realizó, primero, como bien se dijo con anterioridad, de manera incorrecta y no por su propia persona; y segundo, porque dicha solicitud la realizó **cuatro días posteriores a la fecha en que se habían concluido los recorridos.**

Asimismo, el cumplimiento que realizó de la Meta que se analiza señala en su nivel alto lo siguiente: Se remitió el informe antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, y la impugnante hubiera obtenido este nivel de evaluación si hubiera remitido las CIBD A la Subdirección de la I Circunscripción antes del plazo establecido, es decir, a más tardar el día 15, sin embargo, lo hizo como señala el día 15, y al haberlo hecho de esta manera, reconsiderando este atributo, se ubica en un nivel de evaluación medio.

Esta es la valoración que está tomando esta autoridad para efectos de determinar que no se cumplió con el atributo de oportunidad, la calificación otorgada corresponde al nivel Medio



2. por lo que corresponde al Atributo de Calidad, en el Apartado III, denominado: *Visitas a las secciones electorales*, contenido en los Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales, se especifica lo siguiente: A partir del 7 y hasta 24 de abril de 2014, las Juntas Distritales Ejecutivas visitarían las secciones electorales programadas con base en la información asentada en el Formato 2 Rutas para visitas de las secciones electorales de la Circular DEOE/DERFE/001/2014, en este sentido es que en el mismo informe de quien impugna, en la página 1 (Anexo 6), integra un cuadro denominado SECCIONES ELECTORALES VISITADAS, en el que se contiene el periodo de visitas en la tercera columna tal y como se describe a continuación:

<b>Distrito</b>	<b>Total de secciones programadas</b>	<b>Total de secciones visitadas</b>	<b>Periodo de visitas</b>
01	103	103	21/04/2014 al 30/04/2014
02	113	113	10/04/2014 al 25/04/2014

No se puede apreciar, las fechas para el cumplimiento de los recorridos no se adecuaron al calendario considerado por las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Organización Electoral, contenidas en la circular de mérito, pues en los lineamientos adjuntos a la misma se consideraron las fechas antes expuestas, supra y como se puede apreciar, la citada vocal justifica el desfase de las fechas pero no las argumenta, en el informe que elaboró, al señalar en la página 2 lo siguiente:

“Cabe mencionar que en el caso de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, solo requirió de un día adicional al plazo establecido por los lineamientos, para concluir sus rutas programadas. Por lo que hace a la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en virtud de tratarse desde un distrito con una amplia extensión territorial y complejidad geográfica, este órgano local fungió como intermediario para solicitar a través del oficio No. INE/BCS/JLE/VE-VOE/112/2014 dirigido al Director Ejecutivo de Organización Electoral, con atención al Director de Operación Regional de la DEOE, para que se considerara otorgar la ampliación del plazo previamente establecido, a fin de concluir a cabalidad las visitas a las secciones electorales por parte del referido órgano distrital; obteniendo una respuesta satisfactoria a esta petición”.

Esta aseveración contenida en el informe de la citada vocal, da cuenta de que solo se apegó a elaborar un informe integrado estructural y estrictamente con los criterios contenidos en los Lineamientos ya señalados, independientemente de que a la par realizó otro informe con los Criterios de calidad que a la Meta 1 contiene, en este sentido la razón, según ella, le asiste, sin embargo, el informe exigido por la Circular de mérito, elaborado sin rigor metodológico, solo da cuenta de lo que a la citada vocal alude como sustento del mismo, es decir, señala que la Junta Distrital 02 solo requirió de un día adicional para concluir con los recorridos, asimismo, señala que la Junta Distrital 01 no se apegó al plazo considerado para la realización de los recorridos en virtud de tratarse de un distrito con una amplia extensión territorial y complejidad geográfica, elementos de valoración que esgrime pero que no especifica, pues no ofrece en ningún momento en su informe en que consiste cuantitativamente la extensión territorial y cualitativamente la complejidad geográfica, pues el resto de los 299 distritos que integran la geografía electoral del país en material electoral, también detentan estos factores de extensión y complejidad, pero no expone en qué consisten estos elementos de valoración.

*Y señalo que sin rigor metodológico, pues el informe alude elementos valorativos en descargo del desfase del cumplimiento de la actividad, sin embargo nos los especifica, por lo mismo, es necesario tomar en cuenta la referencia que el Diccionario de la Real Academia Española señala respecto de los conceptos que alude y que son los siguientes:*

**Amplia. 1.** *adj. Extenso, dilatado, espacioso.*

**Extensión. 3.** *F Medida de espacio ocupado por algo.*

**Territorial. 1.** *Adj. Perteneciente o relativo al territorio.*

**Complejidad 1.** *F. Calidad de complejo.*

**Geográfica. 1.** *Adj. Perteneciente o relativo a la geografía.*

*Concluyendo, el punto de su informe al que me refiero, el último, en la página 6, denominado: 1.6. Reprogramación o cancelación de visitas por causa justificada, tiene que abordarse desde esta perspectiva, y por lo mismo debe de señalarse la justificación, pero argumentar que es por causas de una amplia extensión territorial y complejidad geográfica, sin exponer en el informe las razones de peso, hacen que no se pueda considerar que la inconforme merezca una calificación más alta en referencia a la que se le otorgó en la evaluación que se le hizo de su conocimiento, pues el nivel alto en esta actividad señala los siguientes criterios:*

*Criterios de calidad*

*El informe deberá contener lo siguiente:*

- 1.- El grado de avance en la verificación y proyección de casillas, CRyT fijos, oficinas municipales, bodegas electorales y Juntas conforme al padrón electoral, la lista nominal y la cartografía actualizada.*
- 2.- Información cartográfica, a través de la inclusión de elementos provenientes del Portal Cartográfico.*
- 3.- Identificación de escenarios que impliquen modificación o movimiento de instalación de casillas y alternativas de solución*
- 4.- Propuesta de mejora al procedimiento o al contenido del Portal Cartográfico en materia de organización electoral*

*Lo cual deja ver con claridad que la impugnante cumplió nominativamente con cada uno de los Criterios de calidad en su informe, pero la idea de los citados criterios no es abordarlos desde una perspectiva de contenido solamente, sino que se sustenten en la idea expresada en el Artículo 21 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 7), que dispone lo siguiente: el servicio deberá apegarse a los principios rectores del instituto en el que se consideran factores cualitativos, entre otros, los siguientes: igualdad de oportunidades, mérito, conocimientos necesarios y transparencia de los procedimientos.*

**Cuarto.** *Con base en los razonamientos y consideraciones expresados por el suscrito, se determinó que el cumplimiento de la Meta 1 asignada a la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, no cumple con los elementos establecidos para la meta respecto de los Atributos de Oportunidad y de Calidad para ser acreedora de una calificación con el resultado del Nivel Alto*

*en el caso de la Meta 1, razón por la que se confirman los resultados de las calificaciones que le fueron otorgadas en la Evaluación del desempeño del ejercicio 2014.  
[...]"*

La inconforme anexó a su oficio las siguientes pruebas respecto de la meta 1:

Anexo 1

- Metas para el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutivo 2014, en formato de Word y Excel.

Anexo 2

- Lineamientos para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

Anexo 3

- Correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. María Concepción Arroyo Ortiz, a través del cual la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño remite los informes estatales relativos a la realización de los recorridos por las secciones electorales y al procedimiento para la actualización de rasgos relevantes, así como un archivo comprimido que contiene los reportes generados por el Portal de Servicios Cartográficos.

Anexo 4

- Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2014 dirigido a los CC. Miguel Ángel Patiño Arroyo, María Concepción Arroyo Ortiz y Tobías Martínez Rommel Ulises, a través del cual la C. Maribel Romero Cota por instrucciones de la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño solicita la ampliación del plazo para realizar los recorridos por las secciones electorales para la actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral.

Anexo 5

- Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2014 dirigido a la C. Maribel Romero Cota y con copia marcada para los CC. Claudia Sánchez Rodríguez, María Concepción Arroyo Ortiz y Ramón Casillas Brooks; a través del cual el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo informa que no hay inconveniente en la ampliación del plazo solicitado.

Anexo 6 una carpeta que contiene:

- 14 archivos del formato 1 propuestas de secciones electorales a visitar para la ubicación de casillas
- 2 archivos en formato de Word y Excel con las secciones de radio y telefonía satelital del estado de Chihuahua
- Circular DEOE/DERFE/001/2014
- 2 archivos en formato de Word y Excel con las secciones de radio y telefonía satelital del estado de Durango
- 2 archivos del formato 2 rutas para visitas de las secciones electorales
- 2 archivos del formato 3 secciones electorales con dificultades en los operativos de campo
- 2 archivos del formato 4 secciones electorales a verificar por la Junta Local Ejecutiva
- 2 archivos del formato 5 rutas para la verificación a cargo de la Junta Local Ejecutiva
- 2 archivos del formato 6 gestiones ante las autoridades municipales o delegacionales en materia de bastidores y mamparas de uso común.
- 2 archivos en formato de Word y Excel con las secciones de radio y telefonía satelital del estado de Jalisco.
- Lineamientos para determinar el número de secciones a visitar para la actualización de rasgos relevantes en materia electoral.
- 2 archivos en formato de Word y Excel con las secciones de radio y telefonía satelital del estado de Nayarit

- 2 archivos en formato de Word y Excel con las secciones de radio y telefonía satelital del estado de Sonora

Anexo 7

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral

Para dar claridad a la Meta 1 a la que se refiere la inconforme es necesario transcribirla tal y como quedó aprobada por la Junta General Ejecutiva y posteriormente realizar el análisis correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal de Organización Electoral	Junta Local	DEOE	Director Ejecutivo de Organización Electoral	1	ME DEOE.PS02 P130800	Elaborar y presentar al Director Ejecutivo un informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	ATRIBUTO OPORTUNIDAD		
					Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2014	31/12/2014	1	Informe	5%	Se remitió el informe antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió el informe en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió el informe después del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.
INDICADOR EFICIENCIA					OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO RECURSOS	OPTIMIZACIÓN DE	ATRIBUTO CALIDAD					

Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	El informe cumplió con todos los criterios de calidad	El informe cumplió con 3 criterios de calidad	El informe no cumplió con 2 o más de los criterios de calidad	<p>Criterios de calidad</p> <p>El informe deberá contener lo siguiente:</p> <p>1.- El grado de avance en la verificación y proyección de casillas, CRyT fijos, oficinas municipales, bodegas electorales y Juntas conforme al padrón electoral, la lista nominal y la cartografía actualizada.</p> <p>2. Información cartográfica, a través de la inclusión de elementos provenientes del Portal Cartográfico.</p> <p>3. Identificación de escenarios que impliquen modificación o movimiento de instalación de casillas y alternativas de solución.</p> <p>4. Propuesta de mejora al procedimiento o el contenido del Portal Cartográfico en materia de organización electoral.</p>	Informe	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013.

De la meta transcrita con anterioridad se advierte que valora dos atributos:

- Oportunidad y
- Calidad.

En cuanto al análisis del **atributo de Oportunidad** se analiza lo siguiente:

De acuerdo a la forma en que quedó establecida la meta y se aprobó por parte de la Junta General Ejecutiva, para alcanzar el nivel alto en el referido atributo solamente era necesario:

- Remitir el informe antes del plazo establecido conforme al documento vigente; siendo este, los *“Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales”*.

Dichos lineamientos se enviaron al personal evaluado a través de la Circular número DEOE/DERFE/002/2014 como lo acredita la propia inconforme.

Cabe mencionar que en estos lineamientos en el numeral VI, inciso b), párrafo segundo (página 11) establecen lo siguiente referente a la remisión del citado informe:

*“Finalmente los Vocales Ejecutivos, con el apoyo de los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Locales Ejecutivas remitirán, **vía correo electrónico a las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal, el archivo que contenga el informe estatal correspondiente a más tardar el 16 de mayo de 2014.**”*

Aunado a ello, en la Circular de mérito se hizo referencia al documento intitulado *“Procedimiento para actualizar rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014”*, mismo que en el numeral III, inciso I), página 5, donde se estipuló lo siguiente:

*“El **16 de mayo** el VEL remitirá, mediante correo electrónico, a la Subdirección de Circunscripción correspondiente un archivo zip con el Informe y el reporte correspondiente obtenido por el VOEL del Portal de Servicios Cartográficos, así como el oficio comunicando la conclusión de la actividad en la entidad.” [Énfasis añadido]*

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, se advierte que efectivamente la inconforme cumplió con el nivel alto del atributo de oportunidad, toda vez que el envío se hizo el día **13 de mayo de 2014**, es decir, antes del 16 de mayo de 2014, fecha límite establecida en el citado documento, tal cual lo dispone la propia meta: *“Se remitió el informe antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente”*.

Lo anterior quedó de manifiesto con el oficio número INE/BCS/JLE/VOE/0187/14, suscrito por la inconforme, a través del cual remitió el informe relativo al procedimiento de revisión y actualización de los rasgos relevantes en la cartografía digitalizada, adjuntando además los reportes generados en el portal de Servicios Cartográficos de la Red- INE; documento que le hizo llegar a la Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinominal, María Concepción Arroyo Ortiz, tal y como lo establecían los Lineamientos de la materia.

Es importante mencionarle al evaluador que el argumento de que la inconforme solicitó mediante oficio número INE/SCS/JLE/VE-VOE/0112/14 de fecha 28 de abril de 2014 la ampliación del término para realizar los recorridos por las secciones electorales para la actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral, cuatro días posteriores al plazo de su conclusión, no debe ser tomado en cuenta para emitir la calificación del atributo de oportunidad, toda vez que de acuerdo a la propia meta, lo que se toma en cuenta es la fecha de presentación del informe y no los plazos para la realización de los recorridos.

A mayor abundamiento, el hecho de que la inconforme haya solicitado ampliación de plazo para realizar los recorridos por las secciones electorales no tiene nada que ver con el requisito de envío del citado informe porque la meta en estudio no lo dispuso así, y por lo



tanto, al no estar contemplado como requisito para alcanzar el nivel más alto no debe tomarse en cuenta.

Por último, es importante hacer hincapié en que la inconforme cumplió con la presente meta antes del periodo establecido para tal efecto, aunque al parecer con algunas deficiencias que para el presente caso no son valorables en razón de que lo único que se califica en este atributo es presentar el informe antes del plazo establecido para alcanzar el nivel alto.

Por tal razón se concluye que efectivamente la evaluada debe de ser ubicada en el nivel alto en el atributo de oportunidad.

Ahora bien, en cuanto al **Atributo de Calidad** se analiza lo siguiente:

La meta en estudio dispone que la calificación del presente atributo dependerá del número de criterios de calidad que contenga *el “Informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*.

Dichos criterios quedaron establecidos de la siguiente forma:

1. El grado de avance en la verificación y proyección de casillas, CRyT fijos, oficinas municipales, bodegas electorales y Juntas conforme al padrón electoral, la lista nominal y la cartografía actualizada.
2. Información cartográfica, a través de la inclusión de elementos provenientes del Portal Cartográfico.

3. Identificación de escenarios que impliquen modificación o movimiento de instalación de casillas y alternativas de solución.
4. Propuesta de mejora al procedimiento o el contenido del Portal Cartográfico en materia de organización electoral.

Conforme a lo anterior, la ubicación en el parámetro de calificación dependerá del número de criterios cumplidos en el informe de referencia que elaboró la evaluada, según lo establecido en el propio atributo; es decir, para ubicarse en:

NIVEL ALTO el informe deberá de haber cumplido con todos los criterios de calidad

NIVEL MEDIO el informe debe de cumplir con 3 criterios de calidad

NIVEL BAJO el informe no cumplió con 2 o más de los criterios de calidad

En este sentido, la inconforme manifiesta que su informe incluye todos los criterios referidos con anterioridad como se transcribe a continuación:

[..]

*Es así, que a efecto de cumplir con el nivel alto del atributo de calidad, se incluyeron **todos los criterios** referidos anteriormente, lo cual, se puede constatar con el documento intitulado “Informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014, en el Estado de Baja California Sur”, mismo que como se ha reiterado, se envió vía correo electrónico a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinomial, la C. María Concepción Arroyo Ortiz, el día 13 de mayo de 2014.*

*Aunado a ello, es importante señalar, que en los lineamientos mencionados en el apartado anterior, se hizo referencia a un informe estatal, cuyos criterios de contenido son totalmente distintos a los estipulados en los criterios de calidad de la Meta Individual 1, razón por la cual, la suscrita en aras de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos, así como a los criterios propios de la meta, optó por elaborar y remitir el día 13 de mayo de 2014, a la Subdirección de la Primera Circunscripción Plurinomial, un informe estatal relativo a los recorridos de verificación para la actualización de los rasgos relevantes –con los parámetros establecidos en el lineamiento-, y un informe estatal relativo al procedimiento de revisión y actualización de rasgos relevantes, con los criterios de calidad correspondientes a la meta.*

[...]

*En conclusión, con las consideraciones vertidas en el presente apartado y los elementos de prueba ofrecidos, se advierte que la suscrita logró acreditar el nivel alto para los atributos de oportunidad y calidad en lo que corresponde a la Meta Individual 1 del factor logro individual.*

De los argumentos esgrimidos con anterioridad, se advierte que los “*Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales*” disponen una serie de consideraciones y criterios adicionales a los establecidos en la meta que se analiza, específicamente en el atributo de calidad; sin embargo, éstos no pueden ser considerados al momento de calificar este atributo por no haberse plasmado como requisitos o criterios de calidad en la propia meta que en su momento aprobó la Junta General Ejecutiva.

Aunado a lo anterior, dentro de los criterios de calidad que establece la meta no se hace ningún señalamiento expreso de que el citado informe debería contener además de éstos los señalados en los Lineamientos de referencia.

Es decir, para alcanzar el nivel alto en el atributo de calidad, según la meta aprobada por la Junta, bastaría con que el informe cumpliera con los 4 criterios descritos en la propia meta, lo cual en la realidad así aconteció y así lo acreditó tanto la inconforme como su evaluador.

Esto es tan cierto que el propio evaluador lo dice en el siguiente argumento:

[...]

*Lo cual deja ver con claridad que la impugnante cumplió nominativamente con cada uno de los Criterios de calidad en su informe, pero la idea de los citados criterios no es abordarlos desde una perspectiva de contenido solamente, sino que se sustenten en la idea expresada en el Artículo 21 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 7), que dispone lo siguiente: el servicio deberá apegarse a los principios rectores del instituto en el que se consideran factores cualitativos, entre otros, los siguientes: igualdad de oportunidades, mérito, conocimientos necesarios y transparencia de los procedimientos.*

Por ello, no es válido que el evaluador al momento de calificar a la inconforme pretenda considerar otros aspectos no previstos en los propios criterios establecidos en la meta en estudio, como él mismo lo expresa en el siguiente párrafo:

[...]

**2.** por lo que corresponde al Atributo de Calidad, en el Apartado III, denominado: *Visitas a las secciones electorales*, contenido en los Lineamientos para realizar las visitas a las secciones electorales por parte de las juntas ejecutivas locales y distritales, se especifica lo siguiente: A partir del 7 y hasta 24 de abril de 2014, las Juntas Distritales Ejecutivas visitarían las secciones electorales programadas con base en la información asentada en el Formato 2 Rutas para visitas de las secciones electorales de la Circular DEOE/DERFE/001/2014, en este sentido es que en el mismo informe de quien impugna, en la página 1 (Anexo 6), integra un cuadro denominado SECCIONES ELECTORALES VISITADAS, en el que se contiene el periodo de visitas en la tercera columna tal y como se describe a continuación:

Distrito	Total de secciones programadas	Total de secciones visitadas	Periodo de visitas
01	103	103	21/04/2014 al 30/04/2014
02	113	113	10/04/2014 al 25/04/2014

**No se puede apreciar, las fechas para el cumplimiento de los recorridos no se adecuaron al calendario considerado por las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Organización Electoral, contenidas en la circular de mérito, pues en los lineamientos adjuntos a la misma se consideraron las fechas antes expuestas, supra y como se puede apreciar, la citada vocal justifica el desfase de las fechas pero no las argumenta, en el informe que elaboró, al señalar en la página 2 lo siguiente:**

*“Cabe mencionar que en el caso de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, solo requirió de un día adicional al plazo establecido por los lineamientos, para concluir sus rutas programadas. Por lo que hace a la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en virtud de tratarse desde un distrito con una amplia extensión territorial y complejidad geográfica, este órgano local fungió como intermediario para solicitar a través del oficio No. INE/BCS/JLE/VE-VOE/112/2014 dirigido al Director Ejecutivo de Organización Electoral, con atención al Director de Operación Regional de la DEOE, para que se considerara otorgar la ampliación del plazo previamente establecido, a fin de concluir a cabalidad las visitas a las secciones electorales por parte del referido órgano distrital; obteniendo una respuesta satisfactoria a esta petición”. [Énfasis añadido]*

A mayor abundamiento, la valoración del atributo de calidad está supeditada a que el informe cumpla con los requisitos plasmados en la misma y no incluye ningún criterio adicional, como pudiera haber sido el cumplimiento estricto de las fechas para la conclusión de recorridos. En ese sentido, la evaluada cumple con los criterios que conoció desde la aprobación de esta meta por parte de la Junta General Ejecutiva en los términos lisos y llanos que se dispuso y que son los únicos que se consideran para la evaluación; de lo contrario, dicha meta tendría que haberse modificado e incluir los demás criterios que en este caso consideró el evaluador, lo cual no sucedió.

En tal virtud, lo procedente es que se ordene la reposición de la evaluación en lo referente al presente atributo de calidad de la meta 1, toda vez que se ha acreditado que la inconforme sí cumplió con el nivel alto del mismo.

**6.** A continuación se analiza lo conducente en cuanto a la **meta 2** del factor logro individual por la cual también se inconforma la evaluada.

Al respecto la inconforme manifestó lo siguiente:

*[...]*

**Meta Individual: 2**

*Por lo que refiere a la evaluación de la Meta Individual 2, a criterio de la suscrita, no existen elementos suficientes para otorgar la calificación de 6.667 en dicha meta, cuya descripción refiere a:*

*“Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*

*En este orden de ideas, a efecto de dar cabal cumplimiento a la meta referida, el día 17 de diciembre de 2014, se remitieron vía correo electrónico al C. Sergio Soberanis Núñez, Subdirector de la Primera Circunscripción Plurinominal, las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) de los distritos electorales del Estado de Baja California Sur.*

### **Atributo de oportunidad**

*El cumplimiento de la Meta Individual 2, se suscribió a lo estipulado en la Circular INE/DEOE/0047/2014, a través de la cual, se remitió el documento intitulado “Lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital”. Anexo al citado documento, se incluyó un cronograma de actividades, en el cual se estableció como fecha límite para el envío de las CIBD a la Subdirección correspondiente, el día 18 de diciembre de 2014.*

*En este sentido, y de acuerdo a lo estipulado en el citado lineamiento, se cumplió con el nivel alto del atributo de oportunidad asignado para esta meta individual, toda vez que el envío de las CIBD debía realizarse antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, lo cual, como se mencionó anteriormente, ocurrió el día **17 de diciembre de 2014**, es decir, antes de la fecha límite establecida para tal efecto.*

*Como prueba de lo anterior, se adjunta la pantalla impresa del correo electrónico de envío al Subdirector de la Primera Circunscripción Plurinominal, el C. Sergio Soberanis Núñez.*

### **Atributo de calidad**

*Para el caso de la Meta Individual 2, para alcanzar el nivel alto del atributo de calidad, se estableció que en el primer envío a oficinas centrales, del 100% al 95% de las carpetas cumplieran con todos los criterios de calidad estipulados en el apartado de observaciones, que a la letra dice:*

*“Criterios de calidad para las carpetas:*

- 1.- Cumplieron con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.*
- 2.- Cumplieron con el contenido requerido establecido en el documento normativo vigente.*
- 3.- Presentaron certeza en la información y libres de error.”*

*Es así, que en el cronograma anexo a los lineamientos, se estableció que del 19 al 23 de diciembre de 2014, la Subdirección de Circunscripción correspondiente, revisaría las CIBD, y posteriormente, las remitiría a las juntas ejecutivas locales para realizar correcciones.*

*En esta tesitura, el día 23 de diciembre de 2014, se recibió correo electrónico suscrito por el C. Eduardo Velasco Cruz, Jefe de Departamento de Coordinación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correo en el cual, se realizaron diversas observaciones respecto de las CIBD correspondientes a la entidad.*

*Cabe señalar, que la mayoría de las observaciones que se emitieron en el correo mencionado, versaron principalmente en precisiones que no fueron estipuladas en los lineamientos elaborados para este propósito.*

*A continuación, se enlistan las observaciones emitidas:*

- *“Verificar en el ejemplo el tamaño del tipo de letra con que se debe elaborar la página de contenido.”*

*Si bien, adjunto a la Circular de mérito y al lineamiento para la elaboración de las CIBD, se remitió un archivo en formato Word como ejemplo para su elaboración, en ningún apartado de lineamiento se estipuló un formato específico de fuente para las páginas de contenido. De hecho, el formato de fuente incluido en el ejemplo, en el apartado de contenido, no es homogéneo, pues a simple vista se pueden observar atributos distintos de fuente en los numerales incluidos en el referido apartado de contenido. Por una parte, se incluye como formato de fuente en el ejemplo, el tipo Arial de 11 puntos (con títulos en negritas, pero sin uniformidad de este atributo para los subtítulos), y por otra parte, en el numeral 4 (página 5) de los lineamientos, se estipula un tamaño de letra para la denominación de títulos (14 puntos), subtítulos y cuerpo del texto (12 puntos). Por tal razón, no existió una precisión cierta y homogénea sobre el formato para las páginas de contenido.*

- *“Paginación: Las páginas deberán numerarse a partir de la Presentación y deberá hacerse desde el número 1.”*
- *“Derivado del punto anterior, deberá verificarse que el contenido coincida con el texto que integra el documento en cita.”*

*En la página 6 del lineamiento, se estipuló que la numeración debía realizarse en letra Arial de 10 puntos alineado al margen derecho, tal y como se muestra en el “ejemplo”. Pues bien, el archivo de ejemplo es inconsistente, toda vez que la numeración comienza a partir de la portada –y no así en el apartado de la presentación-, y dicha numeración inicia a partir del número 4, por lo que, no existió un criterio preciso para la numeración de páginas, por lo cual, la observación realizada se emite como una indicación posterior y adicional a lo establecido en el lineamiento.*

- *“Verificar, en todo el documento, que cuando se haga referencia al Reglamento Interior, se haga especificando la referencia a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por ejemplo, en la página 15 (del documento que sirve de ejemplo remitido con la Circular de mérito)... En este caso deberá asentar el nombre completo de dicha normativa (aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, y se deberá actualizar el artículo que sirve de referencia.”*
- *“Actualizar el título y el contenido del punto 3.2 Señalar: ‘Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2014-2015’ e integrar el cuadro con los datos actuales.”*

*Como se puede apreciar, las observaciones descritas no se pueden atribuir como omisión por parte de la suscrita, toda vez que se trata de indicaciones adicionales, emitidas posteriormente al envío del lineamiento y distintas a lo plasmado en el documento que sirvió como ejemplo y base para la realización de las CIBD.*

- *“En términos generales verificar en la junta local la uniformidad de los criterios aplicados en la elaboración de la totalidad de las CIBD y remitir a la circunscripción en la fecha contenida en el calendario adjunto a los lineamientos.”*

*En este sentido, el día 30 de diciembre de 2014, se remitió vía correo electrónico al C. Sergio Soberanis Núñez, Subdirector de la Primera Circunscripción Plurinominal, las CIBD de los distritos electorales de la entidad, incorporando las observaciones que, como se ha reiterado, se emitieron de manera adicional a lo estipulado en el lineamiento y en el archivo que sirvió de ejemplo para su elaboración.*

*En conclusión, con las consideraciones vertidas en el presente apartado, se advierte que no existen elementos suficientes atribuibles a la suscrita, para asignar una baja calificación en esta meta individual, toda vez que su cumplimiento se realizó conforme a las especificaciones de formato establecidas y de acuerdo al contenido requerido establecido en el documento normativo vigente. Así también, por el hecho de que no se emitieron observaciones que denotaran la falta de certeza de la información plasmada en la CIBD de los dos distritos electorales de la entidad.*

*Finalmente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7, inciso g), de los “Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño”, en el cual, se solicita anexar el Acuerdo del Desempeño firmado por el evaluado y por el evaluador jerárquico con visto bueno del normativo, es importante mencionar que para el caso de Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, a través de la Circular INE/DESPEN/2014 se instruyó sobre la elaboración del Acuerdo del Desempeño a través del Módulo del Acuerdo del Desempeño” del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), por lo que en dicho sistema, obra constancia de su suscripción. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del citado artículo, adjunto al presente se anexa la Bitácora de Desempeño 2014, emitida con motivo del cambio de adscripción de la suscrita, a efecto de asumir, el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, que a la fecha, la suscrita sigue desempeñando. [...].”*

Finalmente, respecto de esta meta la inconforme anexó a su escrito las siguientes pruebas:

- Anexos de la Meta Individual 2



- Correo electrónico a través del cual se da cumplimiento a la Circular INE/DEOE/0047/2014 y de la Meta 2 y se remiten las Carpetas de Información Básica Distrital.
- Correo Electrónico a través del cual se hacen observaciones a la Carpetas de Información Básica Distrital.
- Correo electrónico en el que se envían las Carpetas de Información Básica Distrital con las modificaciones aplicadas.
- Circular INE/DEOE/0047/2014 en la que se instruye a los Vocales de organización electoral actualizar las Carpetas de Información Básica Distrital de cada Distrito Electoral Federal.
- Lineamientos para la Actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital
- Anexo único de la Bitácora de Desempeño
  - Bitácora de Desempeño

De lo anterior, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral, manifestó lo siguiente:

*[...]*

*Quinto. Por lo que se refiere al punto Segundo del presente escrito respecto de la evaluación de la Meta Individual 2, misma que a criterio, no existen elementos suficientes para otorgar la calificación de 6.667 me permito expresar y fundamentar lo siguiente desde la expresión concreta de dicha meta que se señala lo siguiente:*

**Meta 2**

*Garantizar el 100 de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos u cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.*

**Atributo de Oportunidad**

*Nivel Alto*

*Se remitieron las carpetas antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente*

*Nivel Medio*

*Se remitieron las carpetas en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente*

*Nivel Bajo*

*Se remitieron las carpetas fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.*

### **Atributo de Oportunidad**

*Nivel Alto*

*Del 100% al 95% de las carpetas cumplieron con todos los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales.*

*Nivel Medio*

*Del total de las carpetas, entre el 90% al 94% cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales*

*Nivel Bajo*

*Del total de las carpetas, entre el 89% o menos cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales.*

### **Criterios de calidad para las carpetas:**

- 1.- Cumplieron con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente*
- 2.- Cumplieron con el contenido requerido establecido en el documento normativo vigente*
- 3.- Presentaron certeza en la información y libres de error.*

**1.** *Respecto del **Atributo de oportunidad**, la vocal inconforme dio cumplimiento a la meta referida el día 17 de diciembre de 2014 (Anexo 8), mediante un correo electrónico dirigido al Lic. Sergio Soberanis Núñez, Subdirector de la Primera Circunscripción Plurinominal, mediante el que remitió las Carpetas de Información Básica Distrital de los dos distritos electorales del Estado de Baja California Sur.*

*Por su parte el cronograma adjunto a la circular de mérito (Anexo 9), señala lo siguiente respecto de la fecha de entrega de los citados documentos:*

*Las JEL revisan y solicitan a las JED las correcciones de la CIBD, posteriormente remiten las CIBD a la subdirección correspondiente.*

*Para los efectos anteriores, el cronograma señala que esta última actividad se realizará del 16 al 18 de diciembre, y si la vocal como señala, las envió el día 17, entonces no puede argumentar que entregó las CIBD antes del plazo establecido en el documento normativo vigente, es decir, los atributos de oportunidad se subordinan a los plazos considerados en el documento normativo mencionado, se reputa entonces que el envío del día 17 de diciembre de los documentos en cita a la Subdirección, solo forma parte del cumplimiento puntual de una actividad del cronograma citado, lo que en estricto sentido y respecto de este atributo se considera que envió los documentos dentro del plazo señalado, pero no antes del plazo.*

*En consecuencia de lo anterior, y atendiendo solo el criterio de temporalidad, es viable considerar que la Vocal cumplió con el envío de los documentos citados con un atributo de oportunidad de Nivel Medio, atributo que señala lo siguiente:*

Se remitieron las carpetas en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente

No obstante que, en términos específicos, el cronograma señala para los efectos del cumplimiento total de la actividad el día 31 de diciembre, y la citada vocal, con tal de obtener una calificación alta y aprobatoria en esta meta, lo que hizo fue enviarlas el día 30 de diciembre y no tomó en cuenta que el día 29 y 30 de diciembre eran fechas asignadas en el cronograma para que las Juntas Distritales Ejecutivas hicieran las correcciones respecto de las inconsistencias que pudieran contener estos documentos y posteriormente enviarlas a la Junta Ejecutiva Local para que éstas las remitiera a la Subdirección citada, como se puede apreciar en el Cronograma que a continuación se cita y se remitió en los Lineamientos adjuntos a la Circular INE/DEOE/0047/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014, a las juntas locales y distritales para los efectos de cumplir con la actividad que se analiza:

ACTIVIDADES	DICIEMBRE																			
	L	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M
Las JED elaboran las CIBD	8	9	10	11	12															
La JED remitirán las CIBD a las JEL					15															
Las JEL revisan y solicitan a las JED las correcciones de las CIBD a las Subdirección correspondiente						16	17	18												
Las Subdirección de Circunscripción correspondiente revisa las CIBD, posteriormente remite las CIBD a las JEL para realizar correcciones									19	20	22	23								
Las JEL revisan y remiten a las JED las CIBD con inconsistencias y las envían a las JEL													24		26	27				
Las JED hacen las correcciones a las CIBD con inconsistencias y las envían a las JEL																	29	30		
Las JEL revisan las correcciones se hayan realizado y posteriormente las remiten a la Subdirección de Circunscripción correspondiente																				31

En esta virtud, se puede apreciar de lo antes descrito, que la citada vocal, una vez más privilegió el aspecto de oportunidad en su favor sobre el aspecto de calidad que deben contener dichos documentos.

Con base en los anteriores argumentos, esta autoridad evaluadora, después de analizar lo que expone la citada vocal, así como la documentación que adjunta, y soportado en las consideraciones de análisis antes vertidas, consideró que el envío de las carpetas con fecha 17 de diciembre corresponde al nivel medio, mismo que señala: Se remitieron las carpetas en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

Es decir, no las envió la citada vocal antes de la fecha límite para tal efecto, sino dentro del plazo establecido, considerado del 16 al 18 de diciembre, pues si como asegura, lo hubiera hecho antes del plazo establecido, las Carpetas hubieran sido remitidas por ella a la Subdirección de la I Circunscripción cuando menos al día 15 y sin absolutamente ningún error de ninguna naturaleza, independientemente de que en el cronograma contenido en la página 12 de la Circular de mérito, se señala que ese día las Juntas Distritales Ejecutivas deben remitir las Carpetas de Información Básica Distrital a las Juntas Ejecutivas Locales, eso hubiera colocado a la citada Vocal de Organización Electoral en el atributo de oportunidad con el nivel

más alto que señala: Se remitieron las carpetas antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

El anterior argumento, se refuerza, respecto del concepto de plazo, con lo descrito para este voquible en el Diccionario de la Real Academia que señala:

*Plazo es, 1. M. Término o tiempo señalado para algo. , Asimismo, Limite es, 3. M. Extremo a que llega un determinado tiempo. El límite de este plazo es inamovible.*

Por otro lado, según se puede apreciar de las pantallas de correo que se adjuntan al presente curso, la vocal efectivamente envió las Carpetas de Información Básica Distrital el día 17 de diciembre, independientemente de no lo hizo con la formalidad debían en virtud de que, como se puede apreciar en otra pantalla de correo que se adjunta, al día siguiente, remitió a la Circunscripción el oficio de cumplimiento.

Concluyendo, respecto del Atributo de Oportunidad de la Meta Individual 2, en virtud de los argumentos ya expuestos, esta autoridad considera que no es posible elevar la evaluación, como lo solicita la impugnante, al atributo de oportunidad de Nivel Alto, sino que es de considerarse el cambio de la primera evaluación de Bajo hacia Nivel Medio.

2. Respecto del Atributo de calidad, para el caso de la Meta Individual 2, para alcanzar el nivel alto del atributo de calidad, se estableció que en el primer envío a oficinas centrales, del 100% al 95% de las carpetas cumplieran con todos los criterios de calidad estipulados en el apartado de observaciones, que a la letra dice:

*Criterio de calidad para las carpetas:*

- 1.- Cumplieron con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.*
- 2.- Cumplieron con el contenido requerido establecido en el documento normativo vigente.*
- 3.- Presentaron certeza en la información y libres de error*

Al respecto, vale señalar que el mismo día 17 de diciembre, a las 10:50 pm la vocal remitió las Carpetas de Información Básica Distrital a la I Circunscripción, aunque, con las horas de diferencia, previamente envió un correo, (Anexo 10), a las 6:21 pm al Lic. Eduardo Velasco, quien en principio no es, como lo cita la vocal inconforme, Jefe de Departamento de Coordinación Regional sino Jefe de Departamento Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados. En donde pregunta lo siguiente:

*Estimado Eduardo, te canalizo las siguientes dudas respecto de las CIBD:*

- En el índice, en el numeral 3.2 trae además del subtítulo, un párrafo con redacción, ¿se debe dejar dicho párrafo?*
- El índice tanto en los incisos como en los subincisos, ¿todo va en negritas?*
- En el desarrollo del texto que se incluye en la CIBD (el sombreado y el texto de ejemplo) se menciona "Jornada Electoral" y también "jornada electoral", ¿Cuál forma es la correcta? ¿con altas y bajas o en minúsculas?*

- *En los cuadros que se incluyen como ejemplos, en cuanto a cantidades, se dejan espacios en blanco cuando es cero, por tanto ¿se privilegiará el espacio en blanco o se anotará ceros?*

*Agradezco de antemano tu atención y apoyo. Saludos!*

*Es decir, en escasas cuatro horas coordinó la elaboración de las correcciones por parte de las juntas distritales, recibió tales documentos en la Junta Ejecutiva Local, revisó las dos carpetas y las remitió a la I Circunscripción; de lo anterior se aprecia la falta de un debido cuidado en el primer envío para cumplir con los elementos de oportunidad exigidos por la meta, por eso, se comprende, remitió las carpetas sin el oficio de respuesta y cumplimiento oficial, y por eso fue también que en fecha 23 diciembre, de acuerdo con el cronograma, se le remitió a la citada vocal, (Anexo 11) un correo del Lic. Eduardo Velasco Cruz que reza lo siguiente:*

*Estimada Fabiola, con respecto a la revisión de las CIBD me permito hacer las siguientes observaciones que, respetuosamente, deben atenderse según sea el caso y si es menester:*

*Verificar en el ejemplo el tamaño del tipo de letra con que se debe elaborar la página de contenido.*

- *Paginación: Las páginas deberán numerarse a partir de la Presentación y deberá hacerse desde el número 1.*

- *Derivado del punto anterior, deberá verificarse que el contenido coincida con el texto que integra el documento en cita.*

- *Verificar, en todo el documento, que cuando se haga referencia al Reglamento Interior, se haga especificando la referencia a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por ejemplo, en la página 15 (del documento que sirve de ejemplo remitido con la Circular de mérito) se señala:*

*Los artículos 72 de la LGIPE y 56 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que las juntas distritales ejecutivas son los órganos permanentes integrados por miembros del Servicio Profesional Electoral, encargados de aplicar los programas y políticas del Instituto en el ámbito territorial de cada uno de los distritos y se encuentran integradas por:*

*En este caso se deberá asentar el nombre completo de dicha normativa (aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, y se deberá actualizar el artículo que sirve de referencia.*

- *Actualizar el título y el contenido del punto 3.2. Señalar: "Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2014-2015" e integrar el cuadro con los datos actuales.*

- *En términos generales verificar en la junta local la uniformidad de los criterios aplicados en la elaboración de la totalidad de las CIBD y remitir a la circunscripción en la fecha contenida en el calendario adjunto a los lineamientos.*

*Sin más por el momento, recibe un cordial saludo*

*Por otro lado, en otra vertiente de análisis del criterio que nos ocupa, en el Cronograma anexo a los Lineamientos citados, se encuentra establecido que del 19 al 23 de diciembre de 2014, la Subdirección de Circunscripción correspondiente, revisaría las Carpetas de Información Básica Distrital, y posteriormente, las remitiría a las juntas ejecutivas locales para realizar correcciones.*

*En esa tesitura, como bien señala la vocal inconforme, el día 23 de diciembre de 2014 se recibió correo electrónico suscrito por el Lic. Eduardo Velasco Cruz, Jefe de Departamento de Coordinación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correo en el cual, se realizaron diversas observaciones respecto de las Carpetas de Información Básica Distrital correspondientes a la entidad.*

*Al respecto, la vocal menciona en su escrito de inconformidad, que la mayoría de las observaciones que se emitieron en el correo mencionado, versaron principalmente en precisiones que no fueron estipuladas en los lineamientos elaborados para este propósito.*

*Señala que si bien, adjunto a la Circular de mérito y al lineamiento para la elaboración de las CIBD, se remitió un archivo en formato Word como ejemplo para su elaboración, en ningún apartado del lineamiento se estipuló un formato específico de fuente para las páginas de contenido, que el formato de fuente incluido en el ejemplo, en el apartado de contenido, no es homogéneo, y menciona que en la página 6 del lineamiento, se estipuló que la numeración debía realizarse en letra Arial de 10 puntos alineado al margen derecho, tal y como se muestra en el "ejemplo" pero que el archivo de ejemplo es inconsistente porque no existió un criterio preciso para la numeración de páginas, por lo cual, la observación realizada se emite como una indicación posterior y adicional a lo establecido en el lineamiento.*

*Al mismo tiempo señala que las observaciones descritas no se pueden atribuir como omisión por parte de la suscrita, toda vez que se trata de indicaciones adicionales, emitidas posteriormente al envío del lineamiento y distintas a lo plasmado en el documento que sirvió como ejemplo y base para la realización de las GIBO.*

*Al respecto, y para refutar el dicho de la inconforme en cuanto a que en ningún apartado del lineamiento se estipuló un formato específico de fuente para las páginas de contenido y que asimismo, el formato de fuente incluido en el ejemplo en el apartado de contenido no es homogéneo, me permito referir que en la página 5 de los Lineamientos remitidos adjuntos a la Circular para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Distrital, se señalan los siguientes criterios para la elaboración de estos documentos.*

*Las Carpetas de Información Básica Distrital deben sujetarse a las siguientes especificaciones de formato:*

**Tipo de letra:**

- Denominación de los títulos: Arial negrita de 14 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.
- Denominación de los subtítulos: Arial negrita de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.
- Cuerpo del texto: Arial de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas.

Instrucción que se complementa con la disposición general contenida en la página 7 del mismo documento que señala:

La CIBD deberá elaborarse en un archivo nuevo, diferente al que se remite por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Asimismo, en la página 8 de los citados lineamientos se expresa lo siguiente:

Con respecto al índice, deberá utilizarse el formato que se muestra en el ejemplo y los apartados que no se presenten en el Distrito, deben permanecer en la CIBD, refiriendo para cada caso la siguiente leyenda: "No es el caso en este Distrito", omitiendo los cuadros correspondientes.

Al respecto, y para mayor abundamiento, habría que considerar lo expresado por el Diccionario de la Real Academia Española respecto del concepto de Formato, a saber:

Formato. 1. m. Tamaño de un impreso, expresado en relación con el número de hojas que comprende cada pliego, es decir, folio, cuarto, octavo, dieciseisavo, o indicando la longitud y anchura de la plana.

Se colige de lo anterior expresado, que las especificaciones sí se emitieron tanto en los lineamientos como en el ejemplo remitidos en la Circular, y que quedó a la libre comprensión de la Vocal de Organización Local, en principio revisar, y al mismo tiempo coordinar la elaboración, integración y remisión de los citados documentos a la I Circunscripción, sin embargo, la vocal argumenta como si ella hubiera elaborado las Carpetas de Información Básica Distrital y no los vocales distritales, al mismo tiempo no ofrece elementos de convicción jurídica que permita analizar con sana lógica lo que expresa respecto de los lineamientos y el ejemplo remitidos, es decir, no presenta documental alguna en que conste que las dudas para la elaboración surgieron de los propios vocales distritales encargados directos de la elaboración de tales documentos, sino que al parecer a ella sólo le importó cumplir en tiempo esperando obtener una calificación alta pero descuidando los aspectos de calidad en la coordinación; sería válida la inconformidad que manifiesta por su calificación si ofreciera las pruebas de que los vocales distritales no entendieron ni el ejemplo ni los lineamientos por carecer estos documentos de precisión y congruencia, pero en estricto sentido esto no sucedió así.

En su argumentación se afecta a sí misma pues parece manifiesto su desconocimiento del concepto de revisar contenido en la circular 47 que señala en el párrafo tercero:

"los vocales de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas serán los encargados de actualizar las carpetas de información básica distrital (GIBO) de cada

*distrito electoral federal y deberán enviarla a la junta local ejecutiva de la entidad, para que ésta revise, concentre y envíe dichos documentos a la subdirección de circunscripción correspondiente, en las fechas que contiene 1 cronograma que se incluye en los referidos lineamientos".*

*Para los efectos, basten las siguientes definiciones del Diccionario de la Real Academia Española respecto del concepto de revisar.*

- 1. tr. Ver con atención y cuidado.*
- 2. tr. Someter algo a nuevo examen para corregirlo, enmendarlo o repararlo.*
- 3. tr. **actualizar** (ll poner al día).*

*Al mismo tiempo, debió tomar en consideración lo dispuesto en el párrafo 7 de la página 4 de los lineamientos que señala lo siguiente:*

*Para una mejor comprensión de los siguientes Lineamientos, se remite el ejemplo de Carpeta de Información Básica Distrital, la cual se elaboró con datos ficticios de diferentes entidades federativas y distritos electorales, para evitar orientar la elaboración de la misma a un solo distrito, cabe mencionar que éste tiene solamente un carácter ilustrativo para homologar la presentación de la misma.*

*Y basten también las observaciones que a continuación se vierten, sobre los documentos que remitió a la I Circunscripción y que le fueron devueltos con el correo del Lic. Eduardo Velasco Cruz en fecha 23 de diciembre.*

*Como se puede apreciar en los documentos que se le devolvieron en esta fecha, sólo por ejemplificar, y que evidencia errores de revisión por parte de la citada vocal, misma que impugna la calificación que se le asignó, se mencionan los siguientes:*

- En la página de Contenido de una de las dos Carpetas, que por cierto son diferentes en cuanto a su elaboración, en la que corresponde a la Junta Distrital 02 aparece así enunciado el apartado 8.2 que se señala:*

**8.2 Secciones con menos de 100 electores o con más de 100 pero que por su migración u otras causas cuentan con menos ciudadanos en la lista nominal de electores..... 25**

*En el cuerpo del documento, en la página 25 aparece escrito de la siguiente manera:*

**8.2 Secciones con menos de 50 electores o con más de 50 pero que por migración u otras causas cuentan con menos ciudadanos en la lista nominal de electores.**

*Baste señalar que en párrafo 2 de la página 5, de los lineamientos elaborados ex profeso se señala lo siguiente:*



En este documento se abordan 21 temas que en materia de organización electoral realizaron las juntas distritales ejecutivas, desde el inicio y hasta la conclusión de los procesos electorales federales de 1991 a 2012.

Y en el párrafo 5, de la misma página, de los citados lineamientos se expresa lo siguiente:

Por esa razón se consideró necesaria su actualización conforme a la Reforma Electoral de 2014 y con respecto a la integración de cada una de las juntas ejecutivas distritales.

- Aún más, a mayor abundamiento y sólo por ilustrar, se cita otro error, la página de Contenido de la CIBD de la Junta Distrital Ejecutiva 01 está hecha en letra Arial 11 y la CIBD de la Junta Distrital Ejecutiva 02 está elaborada en letra Arial 12
- Asimismo, la numeración de los capítulos en las dos CIBD es diferente, en la carpeta de la JDE 01 está en Arial 14 y en la carpeta de la JD02 está en Arial 12.
- En la CIBD de la JDE 02 en el Contenido aparece el siguiente apartado de esta manera:

### **3.2 Integración del consejo distrital durante el proceso electoral federal.**

No obstante, en el ejemplo adjunto a la circular se plantea de la siguiente manera:

#### **3.2 Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.**

Es por este tipo de inconsistencias citadas, como muchas otras que se pueden apreciar en los documentos que le fueron devueltos a la Vocal de Organización Electoral Local, mediante el citado correo en fecha 23 de diciembre, suscrito por el Lic. Eduardo Velasco Cruz, en el que se le hacen observaciones para que se corrijan las carpetas, mismo que ella juzga de la siguiente manera:

"... que la mayoría de las observaciones que se emitieron en el correo mencionado, versaron principalmente en precisiones que no fueron estipuladas en los lineamientos elaborados para este propósito".

Lo cual resulta infundado, como se acaba de demostrar con las consideraciones que el evaluador vierte en esta última parte del presente curso, por lo que se demuestra también que en ningún momento se conminó a la vocal citada con indicaciones adicionales que están en contra tanto de los lineamientos como del ejemplo, lo que se emitió con posterioridad por esta unidad administrativa son precisiones en virtud de que los primeros documentos fueron elaborados con múltiples imprecisiones tanto de forma como de contenido, según se pudo apreciar de la primera revisión de las carpetas.

Respecto de lo anterior, parece que lo que privó en el interés de la Vocal citada fue entregar en tiempo, ya que según su consideración las Carpetas fueron entregadas antes del plazo establecido, para efectos de obtener una calificación alta en esta meta, sin embargo,

*descuidó cumplir con los criterios de calidad requeridos por la Meta, pues en propio correo mediante el que se remite la Circular citada, el C. Subdirector de Coordinación Regional de la Primera Circunscripción Plurinominal, Lic. Sergio Soberanis Núñez, se señala, como ya se indicó en el presente curso, el sentido medular de la actividad.*

**Sexto.** *Con base en los razonamientos y consideraciones expresados por el suscrito, respecto los resultados de las calificaciones que le fueron otorgadas en la Evaluación del desempeño del ejercicio 2014 a la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, se determinó que el cumplimiento de la Meta 2 no reúne los elementos establecidos en los Atributos de Oportunidad para ser ubicada en un nivel Alto sino Nivel Medio, por lo que se le modifica la primera evaluación asignada en el Nivel Bajo. Respecto del Criterio de calidad, este se ratifica en el Nivel bajo en razón de los argumentos antes expuestos, por lo que no puede ser acreedora de una calificación con el resultado del Nivel Alto como solicitó.  
[...]*

Respecto de esta meta, el evaluador anexó a su oficio de respuesta las siguientes pruebas:

#### Anexo 8

- Correo Electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, dirigido al Lic. Sergio Soberanis Núñez, a través del cual la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño por instrucciones de la Lic. Claudia Rodríguez Sánchez envía las Carpetas de Información Básica Distrital del estado de Baja California Sur.

#### Anexo 9

- Correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2014, a través del cual el Lic. Sergio Soberanis Núñez envía la circular No. INE/DEOE/0047/2014.

#### Anexo 10

- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, dirigido al C. Eduardo Velasco Cruz, a través del cual la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño le envía sus dudas respecto de las Carpetas de Información Básica Distrital

#### Anexo 11

- Correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2014, dirigido a la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, a través del cual el C. Eduardo Velasco Cruz envía las observaciones de las Carpetas de Información Básica Distrital

Para una mejor comprensión de la Meta 2 a la que se refiere la inconforme es necesario plantearla antes de que se realice el análisis correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal de Organización Electoral	Junta Local	DEOE	Director Ejecutivo de Organización Electoral	2	ME DEOE.PS06	Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2014	30/12/2014	100%	Actualización de Carpeta	5%	Se remitieron las carpetas antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitieron las carpetas en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitieron las carpetas fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO RECURSOS	OPTIMIZACIÓN DE	ATRIBUTO CALIDAD				

Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	Del 100% al 95% de las carpetas cumplieron con todos los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales	Del total de las carpetas, entre el 90% al 94% cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales	Del total de las carpetas, entre el 89% o menos cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales	Criterios de calidad para las carpetas:  1.- Cumplieron con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente. 2. Cumplieron con el contenido requerido establecido en el documento normativo vigente. 3. Presentaron certeza en la información y libre de error.	Carpetas	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013.

De la meta transcrita con anterioridad se advierte que valora dos atributos:

- Oportunidad, y
- Calidad.

En cuanto al análisis del **atributo de Oportunidad** se analiza lo siguiente:

De acuerdo a la forma en que quedó establecida la meta y se aprobó por parte de la Junta General Ejecutiva, para que la evaluada se ubicara en **el nivel alto** debía:

- Remitir las carpetas **antes del plazo** establecido conforme al documento normativo vigente.

Para alcanzar **el nivel medio**:

- Remitirlas **en el plazo establecido** conforme al documento normativo vigente.

Y para ubicarse en el **nivel bajo**:

- Remitirlas **fuera del plazo establecido** conforme al documento normativo vigente.

El documento normativo al que hace referencia son los “*Lineamientos para la actualización de la carpeta de información Básica Distrital*”, los cuales se enviaron al personal evaluado a través de la circular número INE/DEOE/047/2014 como lo acredita la propia inconforme, los cuales en su página 12 contienen un cronograma de actividades que deben de efectuar las juntas ejecutivas distritales y a su vez la Junta Local Ejecutiva.

Para una mejor referencia se transcribe la parte conducente de dicho cronograma:

ACTIVIDADES	DICIEMBRE																			
	L	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M
Las JED elaboran las CIBD	8	9	10	11	12															
Las JED remiten las CIBD a las JEL						15														
Las JEL revisan y solicitan a las JED las correcciones de las CIBD, posteriormente remiten las CIBD a la Subdirección correspondiente							16	17	18											
La Subdirección de Circunscripción correspondiente revisa las CIBD, posteriormente remite las CIBD a las JEL para realizar correcciones										19	20	22	23							
Las JEL revisan y remiten a las JED las CIBD con inconsistencias														24		26	27			
Las JED hacen las correcciones a las CIBD con inconsistencias y las envían a las JEL																		29	30	
Las JEL revisan que las correcciones se																				31

hayan realizado y posteriormente las remiten a la Subdirección de Circunscripción correspondiente																							
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Como se advierte, el plazo establecido para enviar la Carpeta con la Información Básica Distrital fue del **16 al 18 de diciembre de 2014**.

En este sentido, la inconforme acredita mediante correo electrónico que suscribió ella misma, dirigido a SERGIO SOBERANIS NUÑEZ, que el **miércoles 17 de diciembre de 2014** a las **09:50 p.m.** envió las carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) correspondientes a las juntas distritales ejecutivas del estado de Baja California Sur, por lo cual se advierte que lo hizo dentro del plazo establecido para tal efecto y no después del mismo.

Ahora bien, la inconforme no puede argumentar que entregó las CIBD antes del plazo estipulado en el documento normativo y que por ende sea merecedora del Nivel Alto, ya que como quedó establecido, de las documentales que constan en el expediente se advierte que en estricto sentido cumplió con la actividad dentro del término que tenía para hacerlo, lo cual ocurrió entre el 16 y 18 de diciembre, pero no antes, y con ello le correspondería el Nivel Medio en su cumplimiento.

Aunado a lo anterior es de considerarse lo que externó su evaluador en el sentido de que:

*[...]  
Concluyendo, respecto del Atributo de Oportunidad de la Meta Individual 2, en virtud de los argumentos ya expuestos, esta autoridad considera que no es posible elevar la evaluación, como lo solicita la impugnante, al atributo de oportunidad de Nivel Alto, sino que es de considerarse el cambio de la primera evaluación de Bajo hacia Nivel Medio.*

*[...]*

En virtud de los razonamientos esgrimidos, se ordena la reposición de la evaluación de la inconforme en lo referente al atributo de oportunidad, al haberse corroborado que la inconforme cumplió esta meta dentro del plazo que se estableció.

Ahora bien, en cuanto al **Atributo de Calidad** se analiza lo siguiente:

La meta en estudio dispone que la calificación dependerá del número de criterios de calidad que contengan las “*Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) correspondientes a las juntas distritales ejecutivas del Estado de Baja California Sur*” que se hayan elaborado y, desde luego, que haya revisado la inconforme.

Los criterios que deben de contener son los siguientes:

- 1.- Cumplieron con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.
2. Cumplieron con el contenido requerido establecido en el documento normativo vigente.
3. Presentaron certeza en la información y libre de error.

De acuerdo con los criterios integrados en las carpetas de referencia, la evaluada podría ubicarse en uno de los siguientes niveles:

**NIVEL ALTO** será cuando del 100% al 95% de las carpetas cumplieron con todos los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales

**NIVEL MEDIO** Del total de las carpetas, entre el 90% al 94% cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales

**NIVEL BAJO** Del total de las carpetas, entre el 89% o menos cumplieron con los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales

De acuerdo con los argumentos de la inconforme, se observa que pretende justificar el merecimiento de la calificación más alta en este atributo porque el **“Informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en materia de organización electoral 2014, en el Estado de Baja California Sur”**, contiene todos los criterios citados, mismo que envió vía correo electrónico a la entonces Subdirectora de la Primera Circunscripción Plurinominal, la C. María Concepción Arroyo Ortiz, el día 13 de mayo de 2014.

Al respecto, se debe de dar claridad a la inconforme respecto de que lo que se valora en dicho atributo no es el contenido del Informe al que hace referencia, sino al de las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) como lo establece la meta, y como ella misma lo acreditó en el atributo de oportunidad con el correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014 anteriormente referido, mismo que obra a fojas 0066 del expediente que se analiza y que a la letra dice:

De: GONZALEZ GAMIÑO VERONICA FABIOLA  
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2014 09:50 p.m.  
Para: SOBERANIS NUÑEZ SERGIO  
CC: [eduardo.velasco@ine.mx](mailto:eduardo.velasco@ine.mx); RODRIGUEZ SANCHEZ CLAUDIA  
OCIEL; [julio.gongora@ine.mx](mailto:julio.gongora@ine.mx)  
Asunto: CIBD-META INDIVIDUAL 2 VOEL  
Datos adjuntos: CIBD\_BCS\_01.docx; CIBD\_BCS\_02.docx

Lic. Sergio Soberanis Núñez  
Subdirector de la Primera Circunscripción Plurinominal  
Presente.

Por instrucciones de la Lic. Claudia Rodríguez Sánchez y en cumplimiento de la Circular INE/DEOE/0047/2014 y de la **Meta Individual 2** para el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva, adjunto al presente se remiten las



*Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) correspondientes a las juntas distritales ejecutivas del Estado de Baja California Sur.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

*Lic. Verónica Fabiola González Gamiño  
Vocal de Organización Electoral  
Junta Local Ejecutiva  
Baja California Sur*

Derivado del envío que realizó la inconforme al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se advierte que lo hizo dentro del plazo establecido, lo cual se valora con el atributo de oportunidad, pero con ciertas fallas y errores que es lo que valora el atributo de calidad.

Por ello, es preciso referir que dichas carpetas presentaron diversos errores y omisiones de acatamiento a las disposiciones que se establecieron en los Lineamientos que se emitieron para tal efecto, motivo por el cual la inconforme no cumplió con todos los atributos de calidad que dispone la meta.

A mayor abundamiento, los *Lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital* señalan en las páginas 5 y 6 el Formato que debe de llevar el documento, mismo que se transcribe para mejor referencia:

**[...]**

**4. Formato del documento**

*La carpeta de Información Básica Distrital (CIBD) se **presentará en un solo** archivo, utilizando el paquete Microsoft Word para Windows, en versión Office 2010.*

**IMPORTANTE: De no utilizar el paquete indicado (Office 2010), en el proceso de revisión que efectuará personal de las Juntas Locales Ejecutivas y de oficinas**

**centrales, ocasionará que el formato del documento cambie sustancialmente, se mueva la información contenida en el documento y/o se observen inconsistencias que la versión original no contenía.**

*La CIBD debe sujetarse a las siguientes especificaciones de formato:*

**Tipo de letra:**

- *Denominación de los títulos: Arial negrita de 14 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.*
- *Denominación de los subtítulos: Arial negrita de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas, sin punto final.*
- *Cuerpo del texto: Arial de 12 puntos, mayúsculas y minúsculas acentuadas.*

**Márgenes:**

- *Superior: 3.5 cm.*
- *Inferior: 2.5 cm.*
- *Derecho: 3.5 cm.*
- *Izquierdo: 3.5 cm.*

**Tamaño de papel:**

- *Tamaño carta (21.59 X 27.94 cm.).*
- *Orientación: Vertical.*

**Interlineado:**

1. *Interlineado en el desarrollo del texto: Sencillo.*
2. *Separación entre el título y el primer inciso: Una línea (Enter).*
3. *Separación entre el primer inciso y el cuerpo del texto: Una línea (Enter).*
4. *Separación entre párrafos. Una línea (Enter).*
5. *Separación entre el cuerpo del texto y la denominación del siguiente título: dos líneas (Enter)*
6. *Separación entre el cuerpo del texto de un inciso y la denominación del siguiente: una línea. (Enter)*
7. *Separación entre el párrafo y el número de cuadro o gráfica: Una línea (Enter).*
8. *Separación entre el número de cuadro o gráfica y su título: Sencillo (Enter)*

9. Separación entre el nombre del cuadro o gráfica y el cuadro o gráfica: Una línea (Enter).
10. Separación entre el cuadro o gráfica y el siguiente párrafo: dos líneas. (Enter).

**Encabezado:**

- Del lado izquierdo deberá anotarse la leyenda “Carpeta de Información Básica Distrital”, y del lado derecho de esa misma línea el nombre de la entidad federativa y número del órgano subdelegacional correspondiente, tal como se observa en el ejemplo:

Carpeta de Información Básica Distrital

Aguascalientes 01

- El **encabezado** será con letra **Arial de 10 puntos, sin negritas** y subrayado por una línea de ½ punto, con un margen de 1.5 cm. Del borde superior de la hoja y **se deberá incluir en cada página a partir del Índice.**

**Numeración de páginas:**

- En **Arial de 10 puntos alineado al margen** derecho, tal y como se muestra en el ejemplo.

[...]

Del análisis del criterio que nos ocupa, en el Cronograma anexo a los Lineamientos citados, se encuentra establecido que del 19 al 23 de diciembre de 2014 la Subdirección de Circunscripción correspondiente revisaría las Carpetas de Información Básica Distrital y, posteriormente, las remitiría a las juntas ejecutivas locales para realizar correcciones.

Cabe recordar que otro de los criterios de calidad es que la información que se remitiera a través de dichas carpetas no tuviera errores.

En esa tesitura, como bien señala la vocal inconforme, el día 23 de diciembre de 2014 ella recibió un correo electrónico suscrito por el Lic. Eduardo Velasco Cruz, Jefe de Departamento de Coordinación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral, en el que le realizaron diversas observaciones y solicitudes de correcciones respecto de la información contenida en las Carpetas de Información Básica Distrital correspondientes a la entidad.

De acuerdo con el cronograma establecido, el 23 de diciembre de 2014, el Lic. Eduardo Velasco Cruz adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la inconforme un correo electrónico que contenía lo siguiente:

*Estimada Fabiola, con respecto a la revisión de las CIBD me permito hacer las siguientes observaciones que, respetuosamente, deben atenderse según sea el caso y si es menester:*

**Verificar en el ejemplo el tamaño del tipo de letra con que se debe elaborar la página de contenido.**

**• Paginación: Las páginas deberán numerarse a partir de la Presentación y deberá hacerse desde el número 1.**

• *Derivado del punto anterior, deberá verificarse que el contenido coincida con el texto que integra el documento en cita.*

• *Verificar, en todo el documento, que cuando se haga referencia al Reglamento Interior, se haga especificando la referencia a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por ejemplo, en la página 15 (del documento que sirve de ejemplo remitido con la Circular de mérito) se señala:*

*Los artículos 72 de la LGIPE y 56 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que las juntas distritales ejecutivas son los órganos permanentes integrados por miembros del Servicio Profesional Electoral, encargados de aplicar los programas y políticas del Instituto en el ámbito territorial de cada uno de los distritos y se encuentran integradas por:*

*En este caso se deberá asentar el nombre completo de dicha normativa (aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, y se deberá actualizar el artículo que sirve de referencia.*

• *Actualizar el título y el contenido del punto 3.2. Señalar: "Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2014-2015" e integrar el cuadro con los datos actuales.*

• *En términos generales verificar en la junta local la uniformidad de los criterios aplicados en la elaboración de la totalidad de las CIBD y remitir a la circunscripción en la fecha contenida en el calendario adjunto a los lineamientos.*

*Sin más por el momento, recibe un cordial saludo*

Al respecto, la vocal señala en su escrito de inconformidad que la mayoría de las observaciones que se emitieron en el correo mencionado, versaron principalmente en precisiones que no fueron estipuladas en los lineamientos elaborados para este propósito; sin embargo, esto es incorrecto, toda vez que se advierte que se le hicieron observaciones respecto del tipo de letra, márgenes, interlineados, encabezados y numeración de páginas, lo cual estaba contemplado en los Lineamientos antes citados.

En ese sentido, al no haber respetado el tipo de letra como se dispuso en los lineamientos establecidos para tal efecto, y al no haber realizado la paginación como debiera, la inconforme incumplió con los criterios de calidad dispuestos en la meta que se analiza, lo cual hace que la funcionaria no pueda obtener una calificación mayor en el atributo de calidad, ya que para el **NIVEL ALTO** entre el 100% al 95% de las carpetas tenía que cumplir con todos los criterios de calidad en el primer envío a Oficinas Centrales; es decir, el que hizo el 17 de diciembre de 2014, supuesto que en la realidad no aconteció.

Aunado a ello, como se desprende del correo electrónico que hizo llegar Lic. Eduardo Velasco Cruz adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la inconforme, también existieron otros errores en la información contenida en las carpetas aludidas.

De esta manera, se colige que las especificaciones sí se emitieron tanto en los lineamientos como en el ejemplo remitido en la Circular, motivo por el cual lo procedente es confirmar la calificación originalmente otorgada en el atributo de calidad de la meta en estudio.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## Resuelve

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias clave en el comportamiento 2.4 *“Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”*, de la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, en el cargo que ocupaba como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco, evaluada por el C. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo en esa misma Junta Distrital, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de la calificación de los atributos de oportunidad y de calidad de la meta individual 1 del factor Logro individual *“Elaborar y presentar al Director Ejecutivo un informe sobre la revisión y actualización de los rasgos relevantes en la Cartografía Digitalizada, con el objeto de contar con información certera para el cumplimiento de las actividades operativas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*, de la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, en el cargo que ocupa como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se ordena la reposición de la calificación del atributo de oportunidad de manera exclusiva de la meta individual 2 del factor Logro individual *“Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*, de

la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, en el cargo que ocupa como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 6 de esta resolución.

**Cuarto.** Se confirma la calificación del atributo de calidad de la meta individual 2 del factor Logro individual *“Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*, de la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, en el cargo que ocupa como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 6 de esta resolución.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al C. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutive primero de la presente resolución.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para que lleve a cabo las reposiciones ordenadas a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos segundo y tercero de la presente

resolución.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine las reposiciones de la evaluación que se ordenaron y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Verónica Fabiola González Gamiño, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, al C. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el estado de Jalisco, así como al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.



**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/BCS/VCEyEC/0604/15 signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur, a través de cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	8
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	8
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	8
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	8
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8
<b>Apego a los principios</b>	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la	8

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
rectores del Instituto Federal Electoral		rendición de cuentas	
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	8
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	8
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0053/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Competencias clave y Logro individual.

X. Esta Dirección Ejecutiva a la fecha no recibió respuesta alguna a la solicitud efectuada al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés el 13 de enero pasado.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e

INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario transcribir lo que señala el inconforme y posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...]*

*Siendo el caso que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) emitió la circular DESPE/0024/15, misma que fue recibida por el suscrito el día 19 de octubre del presente año, en la cual se señala, en lo relevante para los efectos del presente que el 28 de septiembre de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó el dictamen de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.*

*En dicha circular también se indica que el Dictamen de Resultados Individuales, con el que se notifica la calificación de la Evaluación del Desempeño 2014, se podrá consultar a partir del 23 de octubre del presente año, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet.*

*Así mismo, a manera de antecedentes se manifiesta que:*

a) Desde el 16 de septiembre de 2011 me desempeñé como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur.

b) La Junta General Ejecutiva (JGE) en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2013., aprobó las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades individuales para la evaluación del desempeño 2014 para Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Posteriormente, dichas metas y actividades fueron modificadas, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) y aprobada por la JGE el 26 de febrero y 25 de marzo de 2014.

c) El acuerdo de desempeño se subió al sistema correspondiente, y fue impreso el día 08 de agosto de 2014. Asimismo se elaboró la bitácora de desempeño.

Por otra parte, el motivo de la inconformidad proviene de la calificación consignada en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro **Competencias Clave**, que evaluó el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur, bajo su rol de Superior Normativo. Lo anterior por los motivos que a continuación se exponen:

En lo que se refiere a las competencias clave, concretamente a lo que corresponde a las siguientes competencias: 1. "Visión Estratégica Institucional" en los comportamientos 1, 3, 5 y 8; así como en la competencia 2. "Aprendizaje y desarrollo de talento", en los comportamientos 3 y 8; y la competencia 3. "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral", en los comportamientos 3, 4, 7 y 10. Donde, en cada uno de los comportamientos se obtuvo una calificación de **8/10**. Considerando que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10/10**.

En este sentido, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, se indica:

**Artículo 33.** Cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

<b>Nivel de Frecuencia</b>	<b>Calificación</b>	<b>Incidentes críticos registrados</b>	<b>Nivel de Frecuencia</b>
Nunca	2	Solo incidente críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+--+--+
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++-- +
Siempre	10	Solo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	+++++

Derivado de lo anterior, el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur, consideró que el suscrito contaba, en dichos comportamientos, con "Más incidentes críticos positivos que negativos", para asignar la calificación de 8.

Motivo por el cual, expongo que en lo que respecta a la competencia **1. Visión estratégica institucional** en el comportamiento 1, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **1.1 Identifica los principios rectores del IFE**, la frecuencia es que el suscrito siempre identifica los principios rectores del IFE, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, el día 8 de julio de 2014, el suscrito impartió una plática en materia político electoral a alumnos de la Universidad Mundial, partidos políticos, organismos públicos y organizaciones civiles con el tema: Reforma Político Electoral, en la que, entre otros temas, se dan a conocer los principios rectores con lo que esta Institución rige sus actividades; en este mismo sentido, el día 1 de octubre de 2014, el suscrito impartió una plática en materia político electoral a militantes del partido político Movimiento Ciudadano con el tema: Reforma Político Electoral, resaltando e identificando en todo momento los principios rectores del instituto; por otro lado, durante el desarrollo de la jornada electoral para la renovación de los integrantes de los consejos Nacional, Estatal y municipales del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el suscrito siempre



*mostró un compromiso y profesionalismo destacado, mostrando acatamiento a las normas, lineamientos y acuerdos establecidos y desempeñándome en apego a los principios rectores del Instituto, como lo muestra el oficio de la Presidencia del Consejo General /NE/PCG/113/2014 signado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, mediante el cual felicita a un servidor por la organización de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, imprimiendo en cada una de las actividades las características de los principios rectores del Instituto. Finalmente, el 8 de octubre de 2014, solicito participar en la impartición de la plática referente a la Participación Ciudadana y la Calidad de la Ciudadanía en México a través de la presentación del Informe País, cumpliendo así con el principio de Máxima Publicidad y contribuyendo al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática. Dichas descripciones, son solo una muestra de que cómo funcionario electoral y como persona, siempre me he destacado por el apego puntual, estricto y comprometido con los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad y máxima publicidad, así como con todos los valores que de ellos se desprenden e integran el Código de Ética Institucional. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

*Asimismo, expongo que en lo que respecta a la competencia 1. **Visión estratégica institucional** en el comportamiento 3, donde se obtuvo una calificación de 8, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de 10, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **1.3 Identifica la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos de Instituto**, la frecuencia es que el suscrito siempre identifica la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, el día 8 de julio de 2014, el suscrito impartió una plática en materia político electoral a alumnos de la Universidad Mundial, partidos políticos, organismos públicos y organizaciones civiles con el tema: Reforma Político Electoral, en la que, entre otros temas, es imprescindible conocer e identificar la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto para llevar a cabo la plática en dichos temas; en este mismo sentido, el día 1 de octubre de 2014, el suscrito impartió una plática en materia político electoral a militantes del partido político Movimiento*

Ciudadano con el tema: Reforma Político Electoral; por otro lado, durante el desarrollo de la jornada electoral para la renovación de los integrantes de los consejos Nacional, Estatal y municipales del PRO, el suscrito siempre mostró un compromiso y profesionalismo destacado, mostrando acatamiento a las normas, lineamientos y acuerdos establecidos y desempeñándome en apego a los principios rectores del Instituto; asimismo, durante el desarrollo de los cómputos de la elección de los integrantes de los consejos Nacional, Estatal y municipales del PRO, el suscrito en todo momento mostro un compromiso y profesionalismo destacados, mostrando acatamiento a las normas, lineamientos y acuerdos establecidos y desempeñándose en apego a los principios rectores del Instituto e identificando la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto; como lo muestra el oficio de la Presidencia del Consejo General INE/PCG/113/2014 signado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, mediante el cual felicita a un servidor por la organización de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, identificando la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto. Finalmente el 8 de octubre de 2014, solicito participar en la impartición de la plática referente a la Participación Ciudadana y la Calidad de la Ciudadanía en México a través de la presentación del Informe País, cumpliendo así con el principio de Máxima Publicidad y contribuyendo al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática. Dichas descripciones, son solo una muestra, de que cómo funcionario electoral y como persona, siempre me he destacado por identificar la visión, misión y políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.

En lo que respecta a la competencia **1. Visión estratégica institucional** en el comportamiento 5, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto**, la frecuencia es que el suscrito siempre identifica las responsabilidades del área y puesto, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, durante la reunión llevada a cabo el día 9 de enero de 2014, para analizar el presupuesto 2014, el suscrito planeó su ejercicio respetando los lineamientos y acuerdo del Consejo General para el uso racional de los recursos. Asimismo, se planeó el ejercicio del

presupuesto previo conocimiento de las actividades que se realizarían, además, se acordó ejercer los recursos de manera focalizada para mejorar el desempeño de las actividades asignadas. Por otro lado, como se muestra en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro Logro individual, en la que se obtuvo una calificación de 10.000, da cuenta que el suscrito identifica plenamente las responsabilidades del área y puesto. Asimismo, mediante las pláticas referidas en los anteriores comportamientos, en materia político electoral a alumnos de la Universidad Mundial, partidos políticos, organismos públicos y organizaciones civiles con el tema: Reforma Político Electoral, es indispensable identificar y conocer puntualmente las responsabilidades del área y puesto. En lo que respecta a la organización exitosa de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, es fundamental tener plenamente identificadas las responsabilidades del área y puesto para haber tenido una organización exitosa. Finalmente, el suscrito asistió y participó en los talleres de la socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral y entrevista para seleccionar a SE y CAE de manera muy profesional y participativa, identificando su participación. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito identifica las responsabilidades de su área y puesto. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.

En lo que respecta a la competencia **1. Visión estratégica institucional** en el comportamiento 8, donde se obtuvo una calificación de 8, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de 10, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar**, dado que se cuentan con sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo, la frecuencia es que siempre el suscrito ha proporcionado información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar; muestra de ello, es la participación del suscrito de manera destacada en la capacitación a la coordinadora e instructores electorales, en temas de capacitación, visita a los afiliados del PRD insaculados, equipamiento de casillas, PISEI-PRD, entre otros temas, resolviendo todas las dudas que surgieron. Por otro lado, como se muestra en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro competencias directivas, la evaluación que asignan los pares y subordinado en todos los comportamientos de las competencias directivas (Negociación, Trabajo en

*equipo y redes de colaboración, Comunicación efectiva, análisis de problemas y toma de decisiones y Mejora continua) asignaron una calificación de 10.000, por lo que se puede presumir que el suscrito siempre proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito siempre está preocupado porque sus colaboradores conozcan sus responsabilidades y las actividades que deben desarrollar. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

*En relación a la competencia **2. Aprendizaje y desarrollo de talento** en el comportamiento 3, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencias a través de mecanismos institucionales**, la frecuencia es que el suscrito siempre comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencias a través de mecanismos institucionales, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, el suscrito participó en una reunión de trabajo estatal, el día 18 de junio de 2014, en la que se analizó la reforma político electoral con la finalidad de presentar entre los compañeros y demás áreas los aspectos más relevantes de dicha reforma. Asimismo, en una reunión de trabajo distrital, celebrada el día 15 de octubre de 2015, en la que se trataron asuntos relativos a la propuesta de secciones de atención especial, así como secciones donde se propondría exceptuar el orden de visita, para el Proceso Electoral 014-2015, en dicha reunión se compartió con compañeros la experiencia en campo y se discutieron las propuestas con la intención de presentar una propuesta integral. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito en todo momento comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencias a través de mecanismos institucionales. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

Asimismo, en lo que respecta a la competencia **2. Aprendizaje y desarrollo de talento** en el comportamiento 8, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores**, la frecuencia es que el suscrito siempre impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, el día 3 de diciembre de 2014, el suscrito impartió una plática a Consejeros Electorales y Personal Administrativo relativa a las actividades que durante el Proceso Electoral 2014-2015 debería desarrollar, entregando materiales de consulta y estudio para mejorar los conocimientos de estos funcionarios. Por otro lado, como se muestra en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro competencias directivas, la evaluación que asignan los pares y subordinado, en todos los comportamientos de las competencias directivas (Negociación, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Comunicación efectiva, análisis de problemas y toma de decisiones y Mejora continua), asignaron una calificación de 10.000, por lo que se puede presumir que el suscrito siempre impulsó las iniciativas de aprendizaje entre sus colaboradores. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito siempre está preocupado por incentivar entre sus colaboradores el aprendizaje para el desarrollo de sus actividades. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.

En relación a la competencia **3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** en el comportamiento 3, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas**, la frecuencia es que el suscrito siempre maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, es que el suscrito muestra disposición para ampliar sus conocimientos respecto a la aplicación de la normatividad para el ejercicio y comprobación de los recursos, a través de la planificación del presupuesto respetando los lineamientos y acuerdo del Consejo General para el uso racional de los recursos, así como de planear el ejercicio del presupuesto con base en las actividades que se realizarán, además de

*siempre ejercer los recursos de manera focalizada para mejorar el desempeño de las actividades, siempre en aras de promover la transparencia de la información y de los recursos asignados promoviendo siempre la rendición de cuentas. Dichas descripciones son solo una muestra de que el suscrito siempre maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

*En relación a la competencia **3. Apego a los principios rectores de/Instituto Federal Electoral** en el comportamiento 4, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma**, la frecuencia es que el suscrito siempre cumple con todos y cada uno de los compromisos establecidos en tiempo y forma, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, es que en todo momento el suscrito participa de manera comprometida, en la organización de eventos, asistencia a reuniones, impartición de pláticas y conferencias, envío de información y en cada una de las actividades que se tienen programadas, cumpliendo siempre en tiempo y forma según lo establecido; tal y como se muestra en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro Logro individual en la que se obtuvo una calificación de 10.000, lo que da cuenta que el suscrito cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma. Por otro lado, el día 7 de febrero de 2014, se participó de manera comprometida en una reunión de trabajo relativa a la transición IFE-INE referente a los aspecto administrativo para llevarla a cabo de manera transparente, apegada a la legalidad y conforme a los plazos establecidos por la DEA dicha transición, particularmente los recursos asignados al área. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito siempre cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

En relación a la competencia **3. Apego a los principios rectores de/Instituto Federal lectora/** en el comportamiento 7, donde se obtuvo una calificación de **8**, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de **10**, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias**, la frecuencia es que el suscrito siempre tiene un trato digno hacia todas las personas, independientemente de sus diferencias, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello, en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en el rubro competencias directivas, la evaluación que asignan los pares y subordinado en todos los comportamientos de las competencias directivas (Negociación, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Comunicación efectiva, análisis de problemas y toma de decisiones y Mejora continua) asignaron una calificación de 10.000, por lo que se puede presumir que el suscrito siempre, a través de estos comportamientos, se dirige con un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias. Por otro lado, el día 29 de enero de 2014, el suscrito participó en una reunión de trabajo relativa a la evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa, en la cual presentó sus opiniones de manera objetiva sobre el desempeño del personal de diversas áreas durante el año 2013 y se discutió para establecer en conjunto parámetros comunes en la evaluación y determinar las calificaciones a asignar. Asimismo, el suscrito participó activamente en la organización de diversas actividades relacionadas con la convivencia del personal que integra la Junta Distrital Ejecutiva 02, a fin de estrechar los lazos de compañerismo entre los mismos de cara al PE 2014-2015, tal y como lo muestra la Revista SeiNE. De igual forma, el suscrito asistió y participó en un curso de perspectiva de género y no discriminación de manera muy profesional y participativa. Finalmente, derivado de las afectaciones en su patrimonio del personal de los MAC que residen en el municipio de Los Cabos por el paso del huracán "Odile", el suscrito participó en la colecta y distribución de víveres, artículos de higiene y limpieza y utensilios, que fueron distribuidos entre dicho personal como apoyo durante los días de escases de estos productos en el municipio. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito siempre ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.

*En relación a la competencia **3. Apego a los principios rectores de Instituto Federal Electoral** en el comportamiento 10, donde se obtuvo una calificación de 8, se considera que se tienen los elementos probatorios suficientes para obtener una calificación de 10, en virtud de que el comportamiento evaluado hace referencia a **3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso**, la frecuencia es que el suscrito siempre difunde entre sus colaboradores los principios rectores del **IFE**, generando identificación y compromiso, por lo que se cuentan sólo con incidentes críticos positivos y ninguno negativo; muestra de ello es la participación del suscrito de manera destacada en la capacitación a la coordinadora e instructores electorales, en temas de capacitación, visita a los afiliados del PRD insaculados, equipamiento de casillas, PISEI-PRD, entre otros temas, resolviendo todas las dudas que surgieron, promoviendo principalmente el apego a los principio rectores en todas las actividades. Asimismo, el suscrito impartió una plática a Consejeros Electorales relativa a las actividades de éstos durante el PE 2014-2015 difundiendo entre ellos los principios rectores del Instituto, entregando materiales de consulta y estudio para mejorar los conocimientos de estos funcionarios. Dichas descripciones, son solo una muestra de que el suscrito siempre difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso. En este sentido, no dispongo de los elementos en que se sustentó dicha calificación, lo que me deja en estado de indefensión al no conocer la razón por la cual se consideró que el suscrito cuenta con algún incidente crítico negativo en dicho comportamiento; por lo que, en todo caso, una afirmación de esta naturaleza, debe ser acreditada de forma indubitable, por lo cual solicito de la manera más atenta, se presenten a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que sirvieron de soporte para la decisión que se adoptó.*

*Finalmente, como puede apreciarse en Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del desempeño del ejercicio 2014, en el rubro Competencias Clave, el Evaluador L.C. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur, en su rol de Superior Jerárquico, quien está en permanente contacto, pendiente de las actividades que desarrolla y del comportamiento del suscrito, otorgó una calificación de 10/10 en todos los comportamientos, siendo el caso que se genera una sólida presunción en el sentido de que en el desempeño profesional, el suscrito siempre cumplió con cada una de las competencias clave evaluadas.*

*A efecto de acreditar el cumplimiento de dichas acciones e indicadores se acompaña al presente los siguientes elementos de prueba:*

**1. Acuerdo del desempeño del ejercicio 2014, correspondiente al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del**



*Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur, mismo que fue subido al sistema SIISPE.*

*2. Copia del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2014, respecto al factor competencias clave.*

*También se ofrecen como elementos probatorios:*

*1. Informes Mensuales de actividades, presentados en las sesiones de Junta Distrital durante el año 2014, en los que se da cuenta que siempre se mostraron los comportamientos relacionados con las competencias clave mencionadas.*

*2. Extractos de Actas de sesiones de Junta Distrital, en lo que el suscrito tiene alguna intervención, mediante la cual se da cuenta que siempre se mostraron los comportamientos relacionados con las competencias clave mencionadas.*

*3. Diversos oficios en los que se da cuenta del cumplimiento de las competencias clave, concretamente a lo que corresponde a los comportamientos mencionados.*

*4. Reconocimientos expedidos por instituciones y universidades, en los que se da cuenta del cumplimiento de las competencias clave, concretamente a lo que corresponde a los comportamientos mencionados.*

*Todas y cada una de las pruebas las relaciono con las calificaciones que me fueron otorgadas en los comportamientos de **Competencias Clave**, objeto del presente escrito de inconformidad.*

*[...]*

El inconforme acompañó a su escrito los anexos siguientes:

- Reporte Acuerdo d Desempeño.
- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación de Desempeño del ejercicio 2014.
- Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2014 - Informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2014.

- Sesión ordinaria de 24 de febrero de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2014.
- Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2014.
- Sesión ordinaria de 23 de abril de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2014.
- Sesión ordinaria de 23 de mayo de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2014.
- Sesión ordinaria de 24 de junio de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2014.
- Sesión ordinaria de 17 de julio de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2014.
- Sesión ordinaria de 22 de agosto de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de agosto de 2014.
- Sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2014.
- Acta 10/EXT/07-09-14V de la Sesión Extraordinaria de 07 de septiembre de 2014.
- Sesión ordinaria de 23 de octubre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de octubre de 2014.
- Sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de noviembre de 2014.
- Acta 14/ORD/21-11-14 de la Sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 2014.
- Sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2014.

- Oficio INE/PCG/113/2014 firmado por el Consejero Presidente, a través del cual reconoce el esfuerzo de la Vocalía de Organización Electoral durante la elección interna del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VCEYEC/JDE02/BCS/0126/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas enviaron diversos documentos relacionados con el Primer Informe País de la calidad de la ciudadanía en México.
- Oficio No. INE/VCEyEC/JDE02/BCS/0192/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, a través del cual el Lic. Jorge Velázquez Cuevas envió los soportes documentales que amparan el cumplimiento de la Meta individual 1.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/236/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014 dirigido a la C. Alma Alicia Ávila Flores, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/235/14 de fecha 03 de diciembre de 2014 dirigido a la C. Martha Cecilia Garzón López, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.

- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/234/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido a la C. María Teresa García Pelayo, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/231/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido al C. Javier Martínez León, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/234/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido a la C. Alma Margarita Ocegüera Rodríguez, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/232/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido al C. Manuel Salvador Geraldo Osuna, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación

para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.

- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/039/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido al Lic. Cesar Alejandro Covarrubias Camacho, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VE/JDE02/BCS/038/14 de fecha 03 de diciembre de 2014, dirigido al C. Guillermo Manuel Porras González, a través del cual el Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jorge Velázquez Cuevas le invitaron a participar en el taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Diversas fotografías del taller para la socialización y capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del PEF 2014-2015, así como en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2014-2015.
- Oficio No. INE/VCEYEC/JDE02/BCS/070/2014 de fecha 28 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, a través del cual el Lic. Jorge Velázquez Cuevas envió el Catálogo de Servidores Públicos de confianza con Mando Superior y el Catálogo de Representantes Populares.

- Oficio No. INE/VCEYEC/JDE02/BCS/072/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, a través del cual el Lic. Jorge Velázquez Cuevas envió el informe distrital de las tres conferencias impartidas bajo la temática de la reforma electoral.
- Oficio No. COE/010/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Ricardo Méndez Hernández, a través del cual el C. Ernesto Romero Castro del partido Movimiento ciudadano solicitó posponer el curso de capacitación “Derecho Electoral” para poder comunicarse con su gente y confirmar las asistencias.
- Programa del evento Reforma Político Electoral.
- Escrito de 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Ricardo Méndez Hernández, a través del cual la Lic. Ma. Leticia Ocampo Jiménez, Coordinadora de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mundial, envió una nueva propuesta para la presentación de dos conferencias sobre temas electorales.
- Escrito de 22 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Ricardo Méndez Hernández, a través del cual la Lic. Ma. Leticia Ocampo Jiménez, Coordinadora de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mundial, envió una propuesta para la presentación de dos conferencias sobre temas electorales.
- Escrito de 22 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Ricardo Méndez Hernández, a través del cual el Dr. Ignacio Gallardo Ballacey informó que se giraron las instrucciones correspondientes para que el área correspondiente se comunicara con esta dependencia para llevar a cabo las actividades pertinentes.
- Oficio No. De referencia SA-293/14 de fecha 13 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Ricardo Méndez Hernández, a través del cual el Lic. Jorge Ricardo Fuentes Maldonado, Secretario Auxiliar de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Baja California.

- Reconocimiento expedido por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y el Instituto Nacional Electoral a través del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud al Lic. Jorge Velázquez Cuevas por su participación como moderador en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2014 en la etapa Estatal, categoría A, B y C.
- Reconocimiento expedido por la Universidad Mundial Campus La Paz al Lic. Jorge Velázquez Cuevas por su Conferencia “La Reforma Constitucional en Materia Electoral del 10 de febrero de 2014”
- Reconocimiento expedido por el Instituto Nacional Electoral al Lic. Jorge Velázquez Cuevas por su participación en el curso de Actualización permanente en Reforma Política- electoral 2014, impartido del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2014.
- Reconocimiento expedido por el Instituto Nacional Electoral al Lic. Jorge Velázquez Cuevas por su participación en el curso de Actualización permanente en Modulo IV. Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, impartido del 24 de febrero al 24 de marzo de 2014.

Es importante recordar que el evaluador, el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, omitió esgrimir argumentos, aportar soportes documentales y motivaciones referentes a la inconformidad que presentó el evaluado.

Por ello resulta aplicable lo previsto en el artículo 15 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades, el cual señala que en el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo no remita a esta Dirección Ejecutiva los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del

inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

En razón de lo anterior, se tienen por ciertos los argumentos esgrimidos por el evaluado, ordenándose de esta manera la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando el evaluado, en acatamiento al artículo 15 de los Lineamientos de inconformidades.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave específicamente en los comportamientos 1.1 *“Identifica los principios rectores del IFE”*, 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*, 1.5 *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”*, 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*, 2.3 *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”*, 2.8 *“Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”*, 3.3 *“Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas”*, 3.4 *“Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma”*, 3.7 *“Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”*, 3.10 *“Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”* del Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, evaluadas por el



Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, y al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **Antecedentes**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio todos de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de la misma fecha, firmado por el Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro individual**

Respecto de la evaluación realizada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
3	Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la entidad, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014	9.583

➤ **Logro del equipo**, Por la evaluación realizada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
15	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015	7.500

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios núm. INE/DESPEN/0054/2016 e INE/DESPEN/0074/2016 ambos de fecha 13 de enero de 2016, notificados el día 14 del mismo mes y año, solicitó al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, respectivamente, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Logro individual meta 3 y Logro del equipo en la metas 15.

X. Asimismo, el día 28 de enero de 2016 esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/DEOE/0094/2016 e INE/SE/0197/2016, a través de los cuales el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, respectivamente, remitieron dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015,

INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Por lo que hace al factor Logro individual, específicamente en la **meta individual 3**, el inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

*...Vengo en tiempo y forma a presentar **Escrito de Inconformidad**, en términos de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE11/2012, por **la calificación de 9.583 en la Meta Individual número 3 para Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva, del Factor Logro Individual, evaluado por el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral;***  
[...]

#### **ANTECEDENTES**

*l.El Estatuto establece en su artículo 415 que la jornada de trabajo en el Instituto se desarrollará de lunes a viernes; en su artículo 426 establece que el personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores continuos, de preferencia sábado y domingo; y, en su artículo 427 ordena los días de descanso obligatorios. El 26 de febrero de 2013 la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) emitió la circular **número DEA/013/2013** a través de la cual comunicó a los Directores Ejecutivos que la Junta General Ejecutiva, mediante **acuerdo JGE37/2013**, estableció la jornada laboral continua para el personal del Servicio Profesional Electoral en las Juntas Locales de las 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes, mientras que en oficinas centrales se asumió un horario general de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. Posteriormente, la Junta General Ejecutiva, mediante **Acuerdo JGE09/2014** extendió la vigencia del diverso JGE37/2013 hasta el 31 de agosto de 2014. Luego de eso, fue a partir del 07 de octubre de 2014*

cuando todos los días y horas se consideraron hábiles, en razón del inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015, lo cual fue comunicado por la DEA a los Directores Ejecutivos mediante la circular **INE/DEA/037/2014**. El 13 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración comunicó a los Directores Ejecutivos mediante **circular DEA/006/2014**, los días de descanso obligatorio para el año 2014, entre otros: 03 de febrero en conmemoración del día 5 de febrero y el 01 de mayo.

II. El 31 de enero de 2013, recibí correo electrónico suscrito por la Mtra. Sofía M. Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Desempeño en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por medio del cual dio a conocer la **Circular DESPE/007/13** con la que se informó que la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013; la meta individual 2 para vocal secretario local en 2013 se describió entonces como "incorporar, verificar y reportar sobre el 100% de las sesiones de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la "-4 RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2013", contando con indicador de Eficacia de 100% de reportes e Indicador de Eficiencia ponderando solamente la Calidad al 20%. Posteriormente, el 26 de julio de 2013 recibí correo electrónico del Lic. Ángel López Cruz, Coordinador de Evaluación de Desempeño de la DESPE, por medio del cual me hizo llegar el **oficio DESPE/1269/13** con el que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral notificó la aprobación, por parte de la Junta General Ejecutiva, de la modificación de metas para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, habiendo modificaciones en la meta individual 2 para vocal secretario de junta local ejecutiva, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quedando con la descripción siguiente: "Informar mensualmente sobre la incorporación del 100% de los documentos y verificación de la información de las sesiones de Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, entre el 1o de mayo al 31 de diciembre de 2013", Indicador de Eficacia 100% de Informes y ponderando la Eficiencia exclusivamente con el atributo de calidad al 20%.

III. El 03 de abril de 2013, recibí correo electrónico del Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal en la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por medio del cual remitió la circular número 18 de la DEOE, fechada el 02 de abril de 2013, relativa a la entrada en vigor de los "Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales Abril 2013", en cuya página 33 estableció el envío del informe mensual sobre la captura de información en el sistema de sesiones de Junta a la Subdirección de Circunscripción "a más tardar el primer día hábil del mes siguiente".

IV. El 23 de octubre de 2013, el Lic. Ángel López Cruz, Coordinador de Evaluación del Desempeño en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante correo electrónico de Asunto Despliegue de Metas 2014, enviado el 23 de octubre de 2013 02:35 pm, envió la Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de



los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, autorizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

V. El 18 de diciembre de 2013, el Coordinador de Evaluación del desempeño de la DESPE, Lic. Ángel López Cruz, me remitió correo electrónico con la circular DESPE/029/13, relativa a que el 11 de diciembre de 2013 la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, así como las metas individuales para miembros del Servicio adscritos a órganos desconcentrados para el mismo ejercicio. Destaca que el despliegue de metas 2014 inició en octubre de 2013 y concluyó en enero, de 2014, con la aprobación de la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

VI. El 20 de enero de 2014, el Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal me envió por correo electrónico la circular número 001 de la DEOE, junto con los "Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las sesiones de juntas locales y distritales Enero 2014", que en su página 46 estableció al Vocal Secretario Local como responsable de la remisión vía correo electrónico a la Subdirección de Circunscripción Plurinominal correspondiente, del informe sobre la realización y conclusión del 100% de las sesiones de juntas ejecutivas locales y distritales de la entidad, así como la incorporación de la información en el Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, **"Hasta las 14:00 horas del PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE"**

VII. El 14 de julio de 2014 10:35 am recibí un correo de la cuenta acuerdo@ine.mx con copia para Mañón Luque Pablo, con Asunto: Acuerdo de Desempeño de Aboytes Vega José Luis, a través del cual la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) informó que mi acuerdo de desempeño ya contaba con el visto bueno de mi superior jerárquico.

VIII. El 20 de octubre de 2014 06:23 pm recibí un correo electrónico de López Cruz Ángel, con Asunto Circular DESPE/016/14, para recordar los plazos de solicitud para eliminación de metas del ejercicio 2014; el archivo adjunto fue la **circular INE/DESPE/016/2014**, suscrita por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, dirigida a los Directores Ejecutivos para recordar los plazos para solicitar la eliminación de metas, a más tardar el 31 de octubre de 2014.

IX. El 10 de marzo de 2014 el Secretario Ejecutivo comunicó mediante oficio SE/0338/2014 dirigido a la C. Aracely Santoyo Pinzón, Técnico de Actualización al Padrón, su designación como encargada de despacho en el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la JLE en el estado de Campeche a partir del 16 de marzo de 2014. Esta encargaduría llegó a su fin el 31 de agosto de 2014, en virtud de que el 26 de agosto de 2014 el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral comunicó mediante oficio INE/DESPE/0635/2014 dirigido a la C. Elvia del Carmen Escobar Barragán, su designación como ganadora en el cargo de Jefe de Monitoreo a Módulos, con lo cual el C. José Concepción Carrillo Díaz dejó de ser encargado de despacho de Jefe de Monitoreo a

Módulo y regresó a su puesto de Jefe de Oficina de seguimiento y Análisis, con lo cual la C. C. Aracely Santoyo Pinzón dejó de fungir como encargada de despacho.

Estos antecedentes son parte del contexto en el cual el suscrito atendió el cumplimiento de la meta individual número 3 para Vocal secretario de Junta Local Ejecutiva y la meta colectiva número 15 para miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Campeche, ambas del año 2014; fue necesario referirlos primero para plantear los motivos de inconformidad con el atributo de oportunidad del indicador de eficiencia de la meta individual número 3 para Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva, así como los motivos de inconformidad con el Indicador de Eficacia de la meta colectiva número 15 para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Campeche, al tenor siguiente:

## **HECHOS MOTIVO DE INCONFORMIDAD**

### **FACTOR LOGRO INDIVIDUAL**

*PRIMERO. La Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, en el Capítulo V Construcción de Metas, Numeral 1 Formato de metas individuales para cargos/puestos de órganos desconcentrados, Cuadro 4: Puestos de órganos desconcentrados a los que las áreas normativas deberán asignar metas individuales, claramente establece que no era obligatorio para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral asignar metas al cargo de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva, pero al haber optado por hacerlo es indiscutible que debía seguir la metodología para la construcción de metas y los cinco pasos indicados en la Guía, particularmente el paso 4° que se refiere al indicador de Eficiencia, que mandata definir la ponderación del atributo de oportunidad garantizando que se evalúe en una escala ordinal de tres niveles (bajo, medio y alto), destacando que "una buena definición de los niveles alto, medio y bajo facilitará considerablemente la evaluación, evitando que los evaluadores tengan dificultades para determinar la valoración del nivel alcanzado. Niveles bien especificados dejan poco margen a la interpretación lo cual repercute en una evaluación más objetiva" (página 15). Sin embargo, la meta 3 aprobada el 11 de diciembre de 2013 no especificó bien los niveles bajo, medio y alto del atributo de Oportunidad del Indicador de Eficiencia ya que en lugar de establecer una fecha límite estándar para el nivel medio y a partir de éste identificar los niveles alto y bajo, se limitó a referir que los informes se remitieran en el plazo establecido, antes del plazo establecido o después del plazo establecido conforme al "documento normativo vigente", dejando en manos del evaluador normativo el establecimiento de estos elementos esenciales de la meta (los niveles alto, medio y bajo) que tenían que ser revisados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, autorizados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y aprobados por la Junta General Ejecutiva. En efecto, la meta aprobada da la apariencia de haber definido los tres niveles del atributo de Oportunidad, pero es solamente una ilusión porque en realidad no especifica la fecha límite para el nivel medio, un momento cierto y determinado para la remisión de los informes a partir del cual pudiera referenciarse los*

niveles alto y bajo. El establecimiento de este momento cierto y determinado fue una decisión unipersonal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, siendo que la estrategia para el despliegue de metas mandataba que pasara por el tamiz no solamente de la DESPE, sino de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la Junta General Ejecutiva, estos dos últimos cuerpos de carácter colegiado; al no haber sido de este modo, la definición del plazo para efectos de la meta deviene arbitraria al no cumplir la metodología ni la estrategia para su diseño, lo cual anula su validez. Es muy importante aclarar que no se cuestionan de manera alguna las facultades normativas de la DEOE para cumplir sus atribuciones, sino el hecho de haber propiciado un vacío en la definición de los niveles de Oportunidad para efectos de la evaluación de la meta individual 3, que después fue colmado con los Lineamientos normativos, quedando fuera del procedimiento que permite a la DESPE revisar, a la Comisión autorizar y a la Junta General Ejecutiva aprobar los elementos sustanciales de toda meta, lo cual vulnera en mi perjuicio los principios de certeza, objetividad e imparcialidad que refiere el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos Desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014, identificado con la clave JGE180/2013, aprobado el 11 de diciembre de 2013. El motivo del reproche no es el plazo establecido en los Lineamientos que normaron la ejecución de la actividad, sino que el plazo concreto para dar cumplimiento a la meta individual correspondía revisarlo a la DESPE, autorizarlo a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y aprobarlo a la Junta General Ejecutiva, lo cual nunca ocurrió; era indispensable que desde la aprobación de la meta la DESPE, la Comisión del Servicio y la Junta General Ejecutiva tuvieran a la vista el plazo de cuándo el evaluado debía enviar los informes para que ejercieran plenamente sus atribuciones en el despliegue, diseño y evaluación de esta meta sin dejar margen a modificaciones o la interpretación posterior en perjuicio del evaluado.

SEGUNDO. La Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, en el Capítulo V Construcción de Metas, Numeral 1 Formato de metas individuales para cargos/puestos de órganos desconcentrados, paso 4° que se refiere al Indicador de Eficiencia, alerta que "El nivel alto únicamente debe aplicar a casos en donde se observe una presencia sobresaliente de determinado atributo; **diferenciándolo claramente del nivel medio** establecido para la meta" (página 16 de la Guía). Contrario a lo establecido en la Guía, resulta que al integrar la disposición normativa establecida unipersonalmente por la DEOE en sus Lineamientos con los niveles de Oportunidad aprobados, el nivel Alto y el Nivel Medio no están claramente diferenciados, veamos la tabla siguiente:

Alto	Medio	Bajo
<p>Se remitieron 12 informes <b>antes</b> del plazo establecido conforme al documento normativo vigente. [Hasta las 14:00 horas del PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE]</p>	<p>Se remitieron 12 informes <b>en el</b> plazo establecido conforme al documento normativo vigente. [Hasta las 14:00 horas del PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE]</p>	<p>Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente. [Hasta las 14:00 horas del PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE]</p>

De la lectura detenida se observa que tendría el mismo efecto remitir los informes antes del plazo que remitirlos en el plazo, pues todos se podrían ubicar en el nivel medio. Esto fue una distorsión innecesaria que vino a complicar el cumplimiento y seguramente también la evaluación de la meta. A pesar de esta distorsión, no reparé en apegarme a los Lineamientos de la DEOE, dejando para el momento procesal oportuno mi inconformidad con la meta individual: el nivel alto y medio se traslapan al integrar el plazo establecido en los Lineamientos emitidos por la DEOE en enero de 2014 con la meta 3 para Vocal Secretario Local aprobada por la Junta General Ejecutiva en diciembre de 2013, pasando por alto en mi perjuicio lo alertado por la Guía para el despliegue de metas. Si se quiere evaluar una meta con certeza y objetividad es insuficiente decir que los informes se remitan en el plazo, antes o después del plazo, lo cual se ilustra y corrobora tanto como el error descrito en el Capítulo VII Errores más Comunes, Cuadro 12 Descripción de errores más comunes, numeral 4 (página 50) que advierte que la meta adolece de errores cuando no se logran diferenciar correctamente los niveles de los atributos de Eficiencia, por claro ejemplo la descripción de niveles para Oportunidad, error que se manifiesta en la meta 3 para Vocal Secretario Local ya que agregar el formulismo "plazo establecido conforme al documento normativo" no es suficiente para que el evaluado sepa cuando debe informar sobre las gestiones realizadas; era indispensable que desde la aprobación de la meta quedara definido cuándo el evaluado debía enviar los informes sin dejar margen a la interpretación para garantizar su derecho a una evaluación certera, equitativa y objetiva y que la DESPE, la Comisión y la Junta ejercieran plenamente sus atribuciones en el despliegue, diseño y evaluación de esta meta. Es hasta este momento procesal que el evaluado está en posibilidades de manifestar su inconformidad sobre el particular.

TERCERO. La Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, en el Capítulo VII Errores más Comunes, Cuadro 12. Descripción de errores más comunes, establece en el numeral que 5 que puede considerarse injusto que estos niveles estén fijados por una cantidad específica y no por un intervalo" (página 50 de la Guía). En efecto, el plazo establecido en los Lineamientos de la DEOE, sin el aval de las instancias ya referidas, trastocó la meta individual porque al fijarlo "Hasta las 14:00 horas" redujo injustamente el umbral para remitir los informes en nivel medio. Esta aseveración encuentra sustento si advertimos que hay otros miembros del Servicio Profesional Electoral que también le dan cumplimiento a esta meta y que no es la primera vez que esta actividad se evalúa como meta individual. En primer lugar, la meta 3 de Vocal Secretario de Junta Local

*Ejecutiva se reproduce a diferentes niveles y en diferentes cargos, a saber: en Juntas Ejecutivas Distritales, Meta 2 de Vocal Secretario Distrital; en la DEOE, Meta 2 de Visitador Electoral, Meta 2 Jefe Departamento de Regional, 2 de Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento, Meta 2 de Subdirector de la III Circunscripción, Meta 2 de Subdirector de Circunscripción Plurinominal, y Meta 2 de Director de Operación Regional. En estos siete cargos del Servicio Profesional Electoral, el nivel medio estuvo claramente definido, no hay lugar a dudas del día en que se debían enviar los informes y a partir de ese día que abarca veinticuatro horas se refieren los niveles alto y medio, situación que no aconteció en el caso del Vocal Secretario Local, cuyo nivel medio en la práctica se reduce injustamente a un segundo, el que transcurre entre las 14:00 y las 14:00:01. Para guardar la equidad se debió establecer un intervalo razonable para el nivel medio de Vocal Secretario Local que pudiera haber sido enviar los informes el primer día hábil del mes siguiente, entre las 00:00 y no digamos ya las 24:00 horas, como pudieron hacerlo los otros siete cargos, pero si una hora razonable pudiendo ser a más tardar a las 18:00 horas de oficinas centrales o por muy pronto las 16:00 horas en órganos desconcentrados en función del horario oficial de labores de cada instancia. En segundo lugar, la meta 3 de Vocal Secretario Local para 2014 tiene su precedente en la meta 2 de Vocal Secretario Local de 2013, que si bien es cierto no ponderaba el atributo de Oportunidad en la evaluación de la meta, dicho atributo si estaba implicado en los Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las sesiones de juntas locales y distritales de la DEOE Abril 2013, que en su página 33 sí estableció que el informe mensual se enviaría a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, abarcando las veinticuatro horas del día, motivo por el cual se advierte que de 2013 a 2014 el único cargo al que se redujo injustamente el tiempo para enviar el informe fue al Vocal Secretario Local, resultando en un trato desigual e inequitativo. De este modo, en franca contravención a los criterios establecidos por la Guía para despliegue de metas, la DEOE estableció un valor puntual al Vocal Secretario Local en lugar de un intervalo, lo cual además era una modificación a los elementos esenciales de la meta que debió ser revisada por la DESPE, autorizada por la Comisión del SPE y aprobada por la JGE. Seguramente la DESPE o la Comisión del Servicio Profesional Electoral habría advertido la inequidad que afectaba a los Vocales Secretarios Locales frente a los otros cargos de la DEOE que participaron en la actividad, al integrar los Lineamientos con la meta 3, de haberla conocido antes de su aprobación.*

*CUARTO. La Estrategia para el Despliegue de Metas 2014 estableció entre sus objetivos "Garantizar que el 100% de las metas se integren con indicadores claros, precisos y evitar modificaciones en 2014 motivadas por errores en la construcción de las mismas". Sin embargo, queda demostrado con el presente escrito de inconformidad, que la meta número 3 para Vocal Secretario Local carece de claridad y lo que menos tiene es precisión en el indicador de Eficiencia, falta de claridad en la diferenciación de los niveles y falta de precisión en la determinación del plazo, pues en principio aparentó diferenciar los niveles del atributo de Oportunidad pero esta ilusión se desvaneció al evaluar la meta al amparo de los Lineamientos emitidos por la DEOE, pues el plazo establecido en los lineamientos omitió precisar un intervalo bien delimitado y provocó el entrecruzamiento de niveles de Oportunidad. En efecto, la misma Guía en su Capítulo X. Preguntas*

frecuentes, numeral 6 (página 57), establece que el beneficio de elaborar metas que cumplan con los criterios metodológicos estriba en que permite obtener información más precisa sobre el desempeño del miembro del Servicio Profesional Electoral y diferenciar su desempeño. En el caso que nos ocupa, el atributo de oportunidad de la meta 3 no cumplió con los criterios metodológicos en mi perjuicio, mermando su efectividad para brindar información más precisa y diferenciada sobre mi desempeño, motivo por el cual no se puede realizar una evaluación objetiva y por ende que resulte válida con base en ella.

QUINTO. El artículo 13 de los Lineamientos de Evaluación 2014 establece que "Excepcionalmente y en el entendido de que pueden generarse acuerdos del Consejo General y/o lineamientos o políticas de las direcciones ejecutivas que afecten actividades sustantivas durante el ejercicio que se evalúa, podrá solicitarse la incorporación de nuevas metas o la modificación de metas existentes". En el caso de la meta 3 de Vocal Secretario Local, ni la Junta General Ejecutiva, ni la Comisión del Servicio Profesional Electoral, ni la DESPE, ni la propia DEOE podían predecir en diciembre de 2013 que el cumplimiento del atributo de Oportunidad, que en ese momento adolecía de imprecisiones al haber quedado indeterminado, sería afectado por los Lineamientos emitidos por la DEOE con posterioridad para normar el cumplimiento de la meta, ni tampoco podían saber que el contexto para dar cumplimiento a la meta cambiaría radicalmente por otros eventos ocurridos posteriormente de manera pública y notoria, a saber: a) El 25 de marzo de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria del concurso público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres, identificado con la clave JGE31/2014; b) El 20 de junio de 2014 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, identificado con la clave INE/CG69/2014; c) El 02 de julio de 2014 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dictamina la posibilidad material para organizar la elección nacional de integrantes del consejo nacional, consejos estatales y municipales y congreso nacional del Partido de la Revolución Democrática y se aprueba la suscripción del convenio de colaboración para tales efectos, identificado con la clave INE/CG86/2014, que derivó en la firma del convenio de colaboración correspondiente para llegar a la jornada electoral del 7 de septiembre de 2014 y los cómputos distritales y locales que le siguieron; d) El 7 de agosto de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la tercera convocatoria del concurso público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres, identificado con la clave INE/JGE41/2014. La instrumentación de estos Acuerdos a nivel local requirió un esfuerzo decidido y contundente de esta Vocalía Secretarial que se reflejó en una mayor carga de trabajo, sin pensar en alguna compensación extraordinaria, por el contrario, buscando siempre eficientar los recursos disponibles, incluyendo el tiempo, para informar sobre las 60

sesiones de Junta Ejecutiva realizadas en 2014 (22 sesiones más que en 2013, lo que representa un aumento de casi 60%) sin dejar de atender otras actividades sustantivas tales como: informes de medios de impugnación a la Dirección Jurídica; nóminas a la Dirección Ejecutiva de Administración; integración, seguimiento y reportes de Consejos Local y Distritales a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; notificaciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; fe de hechos en exhibición de listados y destrucción de credenciales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; actas de entrega-recepción de la Contraloría General; diligencias de la Unidad de lo Contencioso Electoral; notificaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización; intermediación entre la Unidad de Vinculación y el organismo público local electoral en Campeche; y actuaciones de Oficialía Electoral, entre otras, según consta en las actas e informes presentados en por el suscrito en las sesiones de Junta Local Ejecutiva disponibles a través del propio sistema de sesiones de la Red INE. Aunado a esto, a lo largo del año también se atendieron otras actividades tales como la integración de expedientes de asambleas estatales de agrupaciones que buscaban su registro como partido político a principios del 2014, la respuesta a 22 solicitudes de acceso a la información atendidas vía INFOMEX de enero a diciembre de 2014 (9 solicitudes más que en 2013, lo que representa un aumento de casi 70%), la preparación y acreditación de dos exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, en fechas que fueron adelantadas al 21 de febrero correspondiente al semestre académico 2013/2 y al 16 de julio de 2014 del semestre académico 2014/1 (ya en año electoral), la acreditación de los cursos de Actualización Permanente del 24 de febrero al 24 de marzo "Módulo IV Género y Violencia" de conformidad con la circular DESPE/004/2014, el curso "Reforma Política Electoral 2014" del 18 de agosto al 12 de septiembre mediante circular número DESPE/012/2014, curso "Sistema de Gestión" del 18 al 29 de agosto de 2014, también el curso "Perspectiva de Género y No Discriminación" el cual fue desahogado el 22 y 23 de septiembre de 2014 de manera presencial, el curso de Socialización de la Estrategia de capacitación y asistencia electoral del 24 de noviembre al 08 de diciembre, las actividades del plan de trabajo como instructor profesional de un miembro del Servicio Profesional Electoral del 25 de septiembre de 2014 al 21 de noviembre de 2014, y la coordinación del archivo institucional a nivel local; a guisa el 1° de septiembre, fecha en la cual tomé parte en el acto de entrega recepción de la vocalía distrital de organización electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, en Ciudad del Carmen, Campeche, remitiendo el acta correspondiente a la Contraloría General mediante oficio número INE/JL- CAMPNS/0200/2014; suscribí correo electrónico a las 12:36 pm dirigido al Director de Operación Regional, con copia al Director Ejecutivo de Organización Electoral, para consultar el procedimiento a seguir para el cómputo del municipio de Calakmul, que distribuye sus secciones en dos Distritos Electorales Federales, asunto de capital importancia a escasos seis días para la Jornada Electoral de la elección interna del PRO; prioritariamente respondí a dos solicitudes de información ciudadana turnadas vía INFOMEX por la Unidad de Enlace, la solicitud UE/14/01653 mediante oficio INE/JL- CAMPNS/138/2014 remitido mediante correo electrónico enviado a las 12:58 pm y la solicitud UE/14/01865 mediante oficio INE/JL- CAMPNS/141/2014 remitido mediante correo electrónico enviado a las 02:48pm.

*Aun si se quiere dejar de lado este complejo contexto que se suscitó en 2014, una vez que la DEOE emitió los Lineamientos que normaron las sesiones de Junta, tuvo de febrero a octubre de 2014 para cumplir el deber de advertir que el plazo establecido en sus Lineamientos para remitir los informes estaba modificando materialmente un aspecto esencial del atributo de oportunidad, colmando una laguna que había quedado indeterminada. Sin perjuicio de instrumentar sus Lineamientos, debió solicitar a la DESPE la modificación de la meta 3 de Vocal Secretario Local para actualizar los niveles del atributo de Oportunidad una vez que tuvo por cierto el plazo establecido, con esta solicitud habría dado cuenta a la DESPE del impacto que tendría en la meta 3, se habrían detectado las deficiencias metodológicas en su construcción y se habría podido corregir el plazo para efecto de evaluación de la meta 3, inclusive dejando intacto el plazo establecido en los Lineamientos de la DEOE para efecto de ejecutar la actividad. Sin embargo, al no haber sido revisado por la DESPE ni autorizado por la Comisión del Servicio ni menos aprobado por la Junta General Ejecutiva, los niveles alto, medio y bajo del atributo de oportunidad devienen arbitrarios y el indicador de eficiencia pierde objetividad y la meta 3 pierde validez. El evaluador normativo tenía hasta el 31 de octubre de 2014 para solicitar modificaciones a la meta individual 3, pero esto nunca ocurrió, no obstante que en el 2013 hubo un antecedente en que la DEOE solicitó la modificación de la meta individual para Vocal Secretario Local ya avanzado el año, coincidentemente la meta relativa a la remisión de los informes de realización de sesiones de juntas ejecutivas; en 2014 los vocales secretarios locales no tuvimos tanta suerte.*

*SEXTO. El Artículo 9 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece que "Corresponde a la DESPE: el Verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables del diseño de metas, así como las solicitudes de modificación e incorporación cumplan con los criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad establecidos en los presentes Lineamientos; emitir el dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previo a la autorización de la Comisión y a la aprobación de la Junta". De la simple lectura de este artículo, se advierte que tanto los responsables del diseño de metas como los funcionarios facultados para solicitar la modificación de las mismas, tienen el deber de cumplir con criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad previamente establecidos por los órganos competentes y que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificarlo; al contrario, si las metas o sus posteriores modificaciones, sean formales o materiales, se privan del proceso de verificación, no se garantiza que colmen los criterios metodológicos, ni de equidad, ni de certeza ni mucho menos objetividad; la consecuencia lógica y jurídica es que violentan la esfera jurídica de los miembros del Servicio a quienes se dirige. Por lo razonado, la modificación materialmente realizada a la meta individual 3 para Vocal Secretario Local, a través de la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales, es violatoria del principio de legalidad, al no haber cumplido la formalidad ser verificada por la DESPE establecida en el artículo 9 y pasar por alto los criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad que eran obligatorios.*



SÉPTIMO. El Artículo 8 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 establece que "Corresponde a la Comisión: a) Emitir observaciones y autorizar 1 propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPE. b) Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación y modificación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPE." La sola lectura de este artículo nos dice que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, es la instancia que autoriza la propuesta de metas y sus modificaciones pero en el caso que nos ocupa, la Comisión no estaba en posibilidades de hacer observaciones sobre algo que no tuvo a la vista, es decir, presentar en el atributo de oportunidad expresiones genéricas tales como "antes del plazo establecido", "en el plazo establecido" y "fuera del plazo establecido" en lugar de especificar el plazo, tal como se hizo con otros siete cargos del Servicio Profesional Electoral que tienen la meta correlativa pero en niveles superiores e inferior, introdujo un VICIO de ambigüedad que pasó desapercibido hasta que el verdadero plazo emergió de las profundidades de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales emitidos por la DEOE, plazo que dichos Lineamientos especifican en día y hasta hora exacta, a diferencia de los otros siete cargos del Servicio Profesional Electoral que tienen la meta correlativa en niveles superiores e inferior a quienes se especifica un intervalo solamente en días, siendo que para el momento en que la DEOE emitió los Lineamientos con el verdadero plazo de la meta 3 que se controvierte, para ese momento ya había pasado el momento procesal oportuno para que la Comisión del Servicio se pronunciara sobre el particular; luego de emitir los Lineamientos, era necesario que la DEOE solicitara la modificación de la meta 3 para plasmar en el atributo de oportunidad el tan esperado "plazo establecido", por fin conocido, pero se abstuvo de hacerlo y al no hacerlo limitó el alcance de la Comisión para emitir sus observaciones, hasta ahora que con motivo de esta inconformidad la Comisión podrá conocer el multicitado "plazo establecido" y dejar en claro que no se atendieron la metodología, los principios y las disposiciones establecidas por la Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral aún aplicable, resultando una violación a los principios establecidos en el artículo 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual deja al descubierto y evidencia la ilegalidad de la meta 3 para Vocal secretario local en 2014.

OCTAVO. El Artículo 7 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece que "Corresponde a la Junta: a) Aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPE. b) Aprobar, en su caso, las solicitudes c) incorporación y modificación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que le presente la DESPE.

*Tan solo con leer este artículo sabemos que la instancia, facultada para aprobar las metas individuales y sus modificaciones es la Junta General Ejecutiva. Si bien es cierto que este órgano colegiado aprobó la meta individual 3 para Vocal Secretario Local en los términos que hoy se controvierten el 11 de diciembre de 2013, también lo es que los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales emitidos por la DEOE hasta el 20 de enero de 2014 dieron nuevo contenido a los niveles alto, medio y bajo, lo cual constituye una transformación medular en el atributo de oportunidad que afectó su naturaleza intrínseca; suponiendo sin conceder que la Junta General Ejecutiva delegó sus facultades en la DEOE para que fuera esta Dirección y no la propia Junta la instancia que podía aprobar o modificar el "plazo establecido" para efectos de evaluar la meta 3, la DEOE tenía el deber de apegarse a la metodología y los principios autorizados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, deber que no se cumplió al ser evidentes las transgresiones a dicha Guía denunciadas en este escrito de inconformidad. Por otro lado, si no hubo una delegación de facultades de la JGE sobre la DEOE para aprobar o modificar el "plazo establecido" para efectos de evaluar la meta 3, entonces la DEOE se arrogó facultades que correspondían a la Junta General Ejecutiva por no haber solicitado la modificación de la meta 3 de Vocal Secretario Local para actualizar los niveles del atributo de oportunidad del indicador de eficiencia una vez que colmó de contenido el formulismo "plazo establecido", de tal manera que la DESPE, la Comisión del Servicio y la propia JGE pudieran verificar, autorizar y aprobar, en su caso, dicha modificación, siempre que se cumpliera con la metodología y principios para la construcción de metas. Por lo tanto, de uno o de otro modo, se violentó este artículo siete, dejando a la deriva la aprobación de modificaciones de la meta 3 a consecuencia de la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales, más aun siendo facultad exclusiva de la Junta General Ejecutiva que no se actualizó.*

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, manifestó lo siguiente en su escrito de respuesta que suscribió a la Dirección Ejecutiva con motivo del requerimiento efectuado.

*En atención a su oficio INE/DESPEN/0054/2016, por el que comunica que el Mtro. José Luis Aboytes, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, presento ante la Dirección Ejecutiva a su cargo un escrito de inconformidad solicitando, entre otros, la anulación de la Meta 3 de la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 para Vocal Secretario Local y la reponderación del promedio simple de las cuatro metas restantes del factor Logro Individual; me permito comentarle lo siguiente:*

*De la exposición de hechos que presenta el Mtro. Aboytes, no se advierte la inconformidad en contra de la valoración otorgada por esta Dirección Ejecutiva al cumplimiento de la Meta 3 para Vocal Secretario Local, toda vez que solicita a la Junta General Ejecutiva la anulación de dicha Meta, y no es competencia de este órgano ejecutivo central dirimir al respecto; asimismo, le informo que el momento procesal oportuno para solicitar la anulación de la Meta 3 para Vocal Secretario Local feneció el 31 de octubre de 2014, conforme a las consideraciones que se expondrán más adelante.*

*La meta impugnada corresponde a la descrita en el número 3, para el cargo de Vocal Secretario de Junta Local, aprobada mediante Acuerdo CGE180/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, por la Junta General Ejecutiva, relativa a “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la entidad, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.”*

*Dicho Acuerdo, en el Punto Segundo, instruyó a la DESPE difundir entre el personal del Instituto el contenido del mismo; por lo que con fecha 18 de diciembre de 2013, mediante Circular DESPE/029/13, el Lic. Ángel López Cruz, Coordinador de Evaluación del Desempeño de la DESPE comunicó las metas aprobadas al Vocal Ejecutivo Local de Campeche y solicitó hacerlas del conocimiento de los Miembros del Servicio Profesional Electoral en la entidad.*

*Por otro lado, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 (Lineamientos), las solicitudes de eliminación o ajuste de metas serán valoradas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) y, en su caso, procederá a realizar los ajustes y/o la reponderación de las metas restantes del factor; en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no es la autoridad competente para resolver sobre la anulación de las Metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva de este Instituto, debido a que no se encuentra dentro de las atribuciones conferida a ésta.*

*Ahora bien, respecto de la Meta 3 de Vocal Secretario Local, el inconforme describe ocho hechos para probar sus argumentos, al tenor de lo siguiente:*

*“PRIMERO... no era obligatorio para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral asignar metas al cargo de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva, pero al haber optado por hacerlo es indiscutible que debía seguir la metodología para la construcción de metas...”*

*“... la meta... vulnera en mi perjuicio los principios de certeza, objetividad e imparcialidad que refiere el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos Desconcentrados, correspondiente al*

*ejercicio 2014, identificado con la clave JGE180/2013, aprobado el 11 de diciembre de 2013...”*

*Respecto al argumento del Punto Primero del escrito del promovente, me permito informar que la construcción de la Meta 3 de Vocal Secretario Local, se llevó a cabo conforme a la Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014 (Guía), la cual señala que las Áreas Normativas, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, definen las metas individuales de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral. Por su parte, los Lineamientos en su página 17, señalan que el Director Ejecutivo de Organización Electoral es evaluador del cargo de Vocal Secretario Local.*

*En este orden de ideas, la Guía, en sus páginas 60 y 61, establece que la DESPE coordina el despliegue de metas, las revisa y valora si cumple con los requisitos metodológicos; la Comisión del Servicio Profesional Electoral autoriza la incorporación de las metas individuales y colectivas y finalmente la Junta General Ejecutiva aprueba su versión final.*

*Como puede observarse, la Meta 3 para Vocal Secretario Local es una meta que fue válidamente diseñada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; a su vez, ésta fue revisada por la DESPE, autorizada por la Comisión del Servicio y finalmente aprobada por la Junta General Ejecutiva, cumpliendo así con la metodología establecida en la normatividad.*

*Asimismo, el Vocal Secretario señala que se vulneran los principios de certeza, objetividad e imparcialidad, pero no refiere la circunstancia de modo, tiempo y lugar en el que fueron vulnerados sus derechos. Como ya ha quedado establecido, la meta fue dada a conocer desde su aprobación, donde se estableció un plazo razonable para su cumplimiento y aplicable para los 32 Vocales Secretarios Locales del país.*

*El Vocal Secretario Local de Campeche, en el último párrafo del Punto Primero y el Punto Segundo de su escrito refiere lo siguiente:*

*“PRIMERO... Sin embargo, la meta 3 aprobada el 11 de diciembre de 2013 no especificó bien los niveles bajo, medio y alto del atributo de Oportunidad del Indicador de Eficiencia ya que en lugar de establecer una fecha límite estándar para el nivel medio y a partir de éste identificar los niveles alto y bajo, se limitó a referir que los informes se remitieran en el plazo establecido, antes del plazo establecido o después del plazo establecido conforme al “documento normativo vigente”, dejando en manos del evaluador normativo el establecimiento de estos elementos esenciales de la meta (los niveles alto, medio y bajo) que tenían que ser revisados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, autorizados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y aprobados por la Junta General Ejecutiva... la definición del plazo para efectos de la meta deviene arbitraria al no cumplir la metodología ni la estrategia para su diseño, lo cual anula su validez...”*

SEGUNDO. La Guía para el Despliegue de Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, en el Capítulo V Construcción de Metas, Numeral 1 Formato de metas individuales para cargos/puestos de órganos desconcentrados paso 40 que se refiere al Indicador de Eficiencia, alerta que “El nivel alto únicamente debe aplicar a casos en donde se observe una presencia sobresaliente de determinado atributo; diferenciándolo claramente del nivel medio establecido para la meta” (página 16 de la Guía). Contrario a lo establecido en la Guía, resulta que al integrar la disposición normativa establecida unipersonalmente por la DEOE en sus Lineamientos con los niveles de Oportunidad aprobados, el nivel Alto y el Nivel Medio no están claramente diferenciados... De la lectura detenida se observa que tendría el mismo efecto remitir los informes antes del plazo que remitirlos en el plazo, puesto todos se podrían ubicar en el nivel medio. Esto fue una distorsión innecesaria que vino a complicar el cumplimiento y seguramente también la evaluación de la meta...”

En relación con lo vertido por el quejoso en los puntos Primero y Segundo, le informo que desde el diseño de la meta 3 para Vocal Secretario Local, los niveles para los indicadores de eficiencia fueron claramente establecidos, mismos que fueron revisados, validados y aprobados por cada una de las instancias competentes, por lo que resultan válidos para ser aplicados a cada Vocal Secretario de Junta Local:

<b>Atributo oportunidad</b>	
Nivel alto	Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente
Nivel medio	Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente
Nivel bajo	Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente

En el Punto tercero, el Vocal Secretario señala lo siguiente:

“TERCERO... la meta 3 de Vocal Secretario Local para 2014 tiene su precedente en la meta 2 de Vocal Secretario Local de 2013, que si bien es cierto no ponderaba el atributo de Oportunidad en la evaluación de la meta, dicho atributo si estaba implicado en los Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las sesiones de juntas locales y distritales de la DEOE Abril 2013., que en su página 33 estableció que el informe mensual se enviaría a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, abarcando las veinticuatro horas del día, motivo por el cual se advierte que de 2013 a 2014 el único cargo al que se redujo injustamente el tiempo para enviar el informe fue al Vocal Secretario Local, resultando en un trato

*desigual e inequitativo. De este modo, en franca contravención a los criterios establecidos por la Guía para despliegue de metas, la DEOE estableció un valor puntual al Vocal Secretario Local en lugar de un intervalo, lo cual además era una modificación a los elementos esenciales de la meta que debió ser revisada por la DESPE, autorizada por la Comisión del SPE y aprobada por la JGE...”*

*En referencia a este Punto tercero, es importante resaltar que de conformidad con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional 2012-2015 y la Guía, esta Dirección Ejecutiva como área normativa, se propuso diseñar metas que correspondan a un desempeño sobresaliente; de tal forma que pueda determinarse la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio, de tal manera que una meta que en un ejercicio previo haya obtenido un promedio alto, no podrá ser asignada para un nuevo ejercicio en los mismos términos; por lo que para el año 2014 se propuso establecer niveles en el Atributo oportunidad para la Meta 3 de Vocal Secretario Local, es decir, hacer retadora la meta, respecto de la propuesta en 2013.*

*Cabe señalar que durante la construcción de la totalidad de las metas para todos los cargos de órganos desconcentrados, se atendieron las observaciones remitidas por la DESPE, llevando a cabo, en su caso, el respectivo ajuste; es de destacar que para el caso de la Meta 3 para Vocal Secretario Local se recibieron observaciones en los apartados de Descripción y Atributo de calidad, pero no en el Atributo de oportunidad, por lo que se colige la adecuada construcción de éste apartado (**Anexo 1**).*

*Finalmente, de lo expuesto en los puntos Cuarto a Octavo, el Vocal Secretario aduce una modificación de la meta exponiendo lo siguiente:*

*“CUARTO... Sin embargo, queda demostrado con el presente escrito de inconformidad, que la meta número 3 para Vocal Secretario Local carece de claridad y lo que menos tiene es precisión en el indicador de Eficiencia, falta de claridad en la diferenciación de los niveles y falta de precisión en la determinación del plazo, pues en principio aparentó diferenciar los niveles del atributo de Oportunidad pero esta ilusión se desvaneció al evaluar la meta al amparo de los Lineamientos emitidos por la DEOE, pues el plazo establecido en los lineamientos omitió precisar un intervalo bien delimitado y provocó el entrecruzamiento de niveles de Oportunidad...”*

*QUINTO... Aun si se quiere dejar de lado este complejo contexto que se suscitó en 2014, una vez que la DEOE emitió los Lineamientos que normaron las sesiones de Junta, tuvo de febrero a octubre de 2014 para cumplir el deber de advertir que el plazo establecido en sus Lineamientos para remitir los informes estaba modificando materialmente un aspecto esencial del atributo de oportunidad, colmando una laguna que había quedado indeterminada...”*

*SEXTO... la modificación materialmente realizada a la meta individual 3 para Vocal Secretario Local, a través de la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales, es violatoria del principio de legalidad, al no haber cumplido la formalidad ser verificada por la DESPE establecida en el artículo 9 y pasar por alto los criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad que eran obligatorios...*

*SÉPTIMO... la Comisión del Servicio Profesional Electoral, es la instancia que autoriza la propuesta de metas y sus modificaciones pero en el caso que nos ocupa, la Comisión no estaba en posibilidades de hacer observaciones sobre algo que no tuvo a la vista, es decir, presentar en el atributo de oportunidad expresiones genéricas tales como “antes del plazo establecido”, “en el plazo establecido” y “fuera del plazo establecido”...*

*OCTAVO... la instancia facultada para aprobar las metas individuales y sus modificaciones es la Junta General Ejecutiva. Si bien es cierto que este órgano colegiado aprobó la meta individual 3 para Vocal Secretario Local en los términos que hoy se controvierten el 11 de diciembre de 2013, también lo es que los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales emitidos por la DEOE hasta el 20 de enero de 2014 dieron nuevo contenido a los niveles alto, medio y bajo, lo cual constituye una transformación medular en el atributo de oportunidad que afectó su naturaleza intrínseca...*

*... Por lo tanto, de uno o de otro modo, se violentó este artículo siete, dejando a la deriva la aprobación de modificaciones de la meta 3 a consecuencia de la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales, más aun siendo facultad exclusiva de la Junta General Ejecutiva que no se actualizó...”*

*Sobre el particular, ya se ha mencionado que desde la aprobación en sus términos de la Meta 3 de Vocal Secretario Local por la Junta General Ejecutiva, se señaló claramente la descripción para los niveles alto, medio y bajo del atributo oportunidad, especificando que el plazo sería establecido en “el documento normativo vigente”. **Ahora bien, los “Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales” fueron debida y oportunamente remitidos mediante Circular No. 001 del 20 de enero de 2014, a través de correo electrónico institucional al Vocal Secretario Local de Campeche el 20 de enero de 2014, a las 19:41 horas (Anexo 2), es decir, el Vocal Secretario Local conoció con suficiente antelación el plazo establecido para el envío del Informe sobre la realización y conclusión del 100% de las Sesiones de las juntas ejecutivas locales y distritales de la entidad.***

*En el documento citado se señala como periodo de cumplimiento un plazo cierto y determinado para llevar a cabo el envío de los informes de la meta.*

*Por otra parte, es necesario enfatizar que con la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas, en ningún momento se modificó la meta 3 para Vocal Secretario Local en los niveles de oportunidad, los cuales ya se encontraban autorizados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y aprobados por la Junta general Ejecutiva, simple y llanamente se especificó el “plazo establecido” para el envío del informe, del cual el Vocal Secretario tenía previo conocimiento, tal como él mismo lo refiere, por lo que en ningún momento se causó perjuicio al funcionario, toda vez que el nivel de oportunidad continuó en los mismos términos: antes, en el plazo y después del plazo establecido.*

*Aunado a lo anterior, del Acuerdo INE/JGE51/2014, por el que se aprueba la incorporación, eliminación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014, se desprende que el Vocal Secretario Local de Campeche, tuvo hasta el 31 de octubre de 2014 para solicitar la anulación de la meta 3 de Vocal Secretario Local, derecho que nunca ejerció, lo cual robustece la correcta y válida construcción de la meta.*

*Cabe destacar que de acuerdo con los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los miembros del Servicio podrán inconformarse por las calificaciones de la evaluación del desempeño, debiendo presentar la impugnación dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del primer día de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño.*

*Sin embargo, el Mtro. Aboytes no se inconforma por el resultado obtenido, sino que solicita la anulación de la Meta 3; como ya quedó establecido, el periodo para realizar dicha solicitud venció el 31 de octubre de 2014, por lo que esta Dirección Ejecutiva no se pronunciará sobre la anulación de dicha meta; lo anterior, al no ser la instancia competente y por haber concluido el periodo legalmente establecido.*

*[...]*

*Finalmente, de acuerdo con los argumentos esgrimidos en el presente escrito de contestación, me permito señalar lo siguiente:*

*[...]*

- La evaluación anual correspondiente del Vocal Secretario Local de Campeche, se realizó con estricto apego a los criterios establecidos en la normativa, emitiendo una evaluación acorde con los principios rectores de esta Institución, resultado exclusivo del análisis y valoración de la documentación remitida por el Vocal inconforme, en su oportunidad.*

Como se advierte, de los propios argumentos del evaluador la meta individual 3 del factor Logro individual fue construida conforme a la Guía para el Despliegue de Metas para la



evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014 (Guía), la cual señala que las áreas normativas, entre las cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, definen las metas individuales de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Por su parte, los Lineamientos en su página 17, señalan que el Director Ejecutivo de Organización Electoral es evaluador del cargo de Vocal Secretario Local.

Cabe recordar que en las páginas 60 y 61 de la Guía quedó establecido que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene a su cargo la coordinación del despliegue de metas, aunado a que es el área que las revisa y valora si cumple con los requisitos metodológicos.

Posteriormente, la Comisión del Servicio Profesional Electoral autoriza la incorporación de las metas individuales y colectivas y finalmente la Junta General Ejecutiva aprueba su versión final.

Como puede observarse, la Meta 3 para Vocal Secretario Local es una meta que fue válidamente diseñada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; a su vez, ésta fue revisada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, autorizada por la Comisión del Servicio y finalmente aprobada por la Junta General Ejecutiva, cumpliendo así con la metodología establecida en la normatividad.

En este sentido, lo expresado por el inconforme resulta inoperante al decir que dicha meta vulnera los principios de certeza, objetividad e imparcialidad, y que la misma viola sus

derechos. Esto es así porque el establecimiento de la meta en estudio en todo momento se apegó a la Guía establecida para tal efecto.

Como ya ha quedado establecido, la meta fue dada a conocer desde su aprobación, donde se estableció un plazo razonable para su cumplimiento y señalando que la misma es aplicable para los 32 Vocales Secretarios Locales del país, estando de acuerdo todos ellos.

Por otro lado, en relación con lo argumentado por el inconforme en los puntos Primero y Segundo, es preciso aclararle que desde el diseño de la meta 3 para Vocal Secretario Local, los niveles para los indicadores de eficiencia fueron claramente establecidos, mismos que fueron revisados, validados y aprobados por cada una de las instancias competentes, por lo que resultan válidos para ser aplicados a cada Vocal Secretario de Junta Local.

Dichos indicadores se señalan a continuación:

<b>Atributo oportunidad</b>	
Nivel alto	Se remitieron 12 informes <b><u>antes del plazo</u></b> establecido <b><u>conforme al documento normativo vigente</u></b>
Nivel medio	Se remitieron 12 informes <b><u>en el plazo</u></b> establecido <b><u>conforme al documento normativo vigente</u></b>
Nivel bajo	Al menos uno de los informes se remitió <b><u>fuera del plazo</u></b> establecido <b><u>conforme al documento normativo vigente</u></b>

Como se advierte en el cuadro anterior se distingue perfectamente la temporalidad prevista en cada uno de los niveles en que puede ser ubicado un funcionario que ocupe el cargo de Vocal Secretario Local, por tal razón sus argumentos en este tema son inoperantes.

Refuerza lo anteriormente expresado lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales como se cita a continuación:

### ***Elaboración de actas y documentos de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales***

*Para los efectos del presente Lineamiento, se entenderá por Reglamento, el Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.*

### ***Consideraciones generales***

#### ***Cómputo de plazos***

*Para el cómputo de plazos en el desarrollo de las actividades encaminadas a la celebración de las sesiones de junta ejecutiva, se considerará lo establecido en el Cofipe, así como el Reglamento.*

- ***Periodo No Electoral***

*Conforme al artículo 4 del Reglamento, el cómputo de los plazos se hará tomando en cuenta solamente los días hábiles, es decir, todos los días a excepción de los sábados, domingos y los días no laborales en términos de lo previsto en el Cofipe, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del IFE, la legislación aplicable y aquellos en los que no haya actividades en el Instituto.*

- ***Proceso Electoral***

*El artículo 170, párrafo 1 del Cofipe, y el artículo 4 del Reglamento establecen que durante los procesos electorales federales ordinarios todos los días y todas las horas son hábiles.*

*Asimismo, el artículo 210 párrafo 3 del Cofipe establece que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana de octubre del año previo al que deban realizarse las elecciones federales ordinarias; asimismo, el párrafo 5 señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaración que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.*

### ***Manual de Estilo***

*Para lograr la uniformidad en los criterios de estilo y de identidad gráfica en la elaboración de las actas y demás documentos generados en las sesiones de junta ejecutiva, se deberá atender lo contenido en el "Manual de Estilo" del Instituto Federal Electoral, el cual sirve de directriz sobre los elementos que identifiquen conceptual y gráficamente al Instituto. Este documento contiene lineamientos básicos de ortografía y construcción gramatical, recomendaciones de uso de lenguaje no sexista y no discriminatorio, entre otros.*

*Sobre el particular, es importante señalar que en algunos casos se establecen precisiones de formato que deberán atenderse al elaborar las actas y demás documentos generados en la sesión, según se indica en próximos apartados.*

Esta Dirección Ejecutiva procede a desahogar ahora los argumentos plasmados por el inconforme en el Punto Tercero, por lo que es importante destacar que de conformidad con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional 2012-2015 y la Guía, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como área normativa, se propuso diseñar metas que correspondieran a un desempeño sobresaliente; de tal forma que pudiera determinarse la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio, de tal suerte que una meta que en un ejercicio previo haya obtenido un promedio alto, no podrá ser asignada para un nuevo ejercicio en los mismos términos.

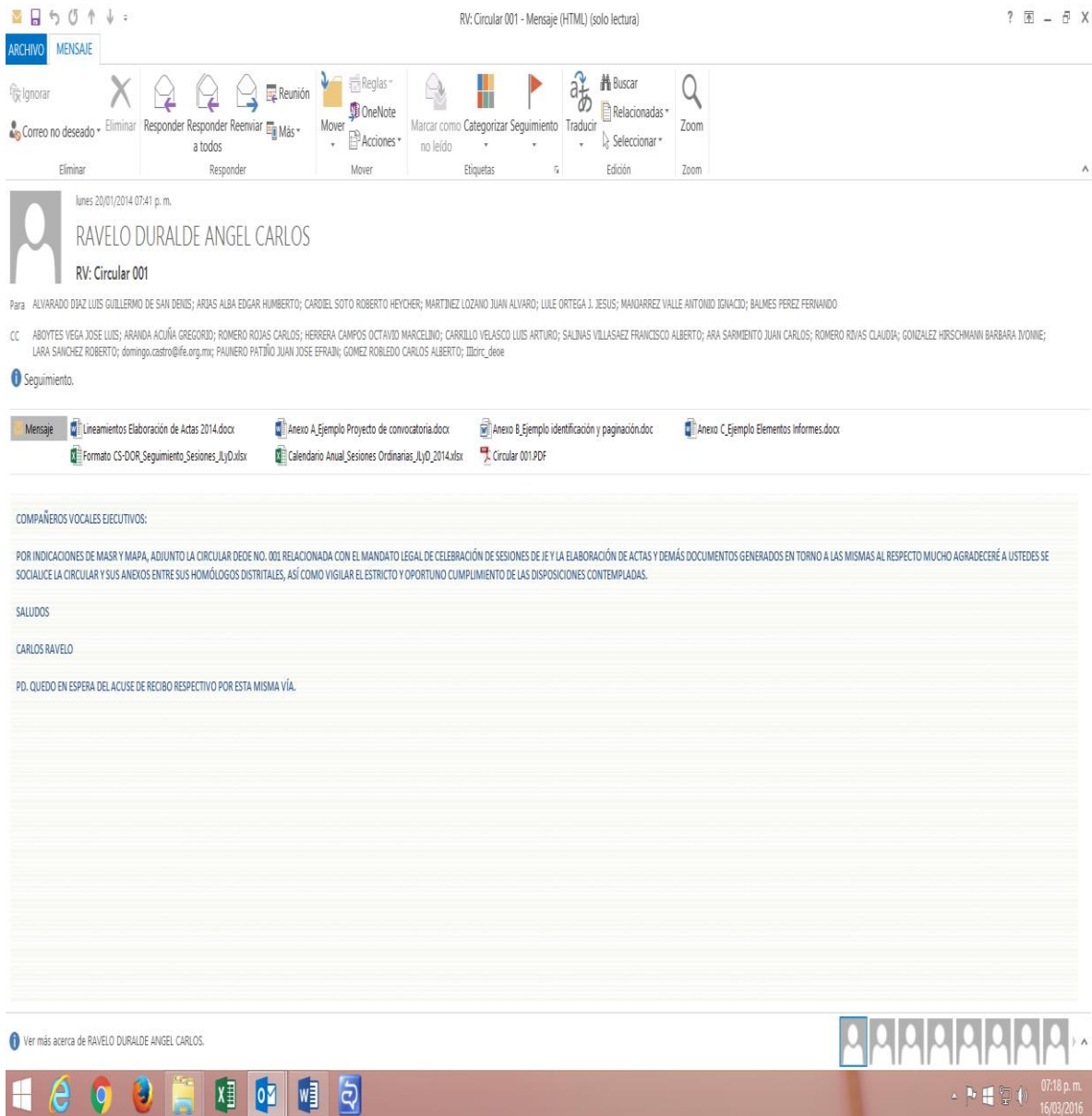
Por ello, para la evaluación del ejercicio 2014 se propuso establecer niveles en el Atributo oportunidad para la Meta 3 de Vocal Secretario Local, con la finalidad de hacerla retadora y distinta a la que se aprobó en el ejercicio de 2013.

Es importante mencionar que durante la construcción de la totalidad de las metas para todos los cargos de órganos desconcentrados, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral atendió las observaciones remitidas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, llevando a cabo, en su caso, el respectivo ajuste.

En ese sentido, para el caso de la Meta 3 para Vocal Secretario Local, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió observaciones en los apartados de Descripción y Atributo de calidad, más no así en el Atributo de Oportunidad, toda vez que en este apartado existía una construcción adecuada.

Para concluir el análisis de la construcción de la Meta en estudio, es preciso señalar que lo manifestado por el inconforme en los puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, como ya se ha mencionado desde la aprobación en sus términos de la Meta 3 de Vocal Secretario Local por la Junta General Ejecutiva, se creó claramente la descripción para los niveles alto, medio y bajo del atributo oportunidad, especificando que el plazo sería establecido en “el documento normativo vigente”, es decir, los ***“Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales”***.

Dichos Lineamientos fueron debida y oportunamente remitidos mediante Circular No. 001, el 20 de enero de 2014, a través de correo electrónico institucional al Vocal Secretario Local de Campeche en la misma fecha, a las 19:41 horas como se demuestra a continuación:



Con lo anterior queda demostrado que el Vocal Secretario Local conoció con suficiente anticipación el plazo establecido para el envío del Informe sobre la realización y conclusión del 100% de las Sesiones de las juntas ejecutivas locales y distritales de la entidad.

Asimismo, en el documento citado se señala como periodo de cumplimiento un plazo cierto y determinado para llevar a cabo el envío de los informes de la meta.

Por otra parte, es necesario enfatizar que con la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas, en ningún momento se modificó la meta 3 para Vocal Secretario Local en los niveles de oportunidad, los cuales ya se encontraban autorizados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y aprobados por la Junta General Ejecutiva, y únicamente se especificó el “plazo establecido” para el envío del informe, del cual el Vocal Secretario tenía previo conocimiento, tal como él mismo lo refiere, por lo que en ningún momento se causó perjuicio al funcionario, toda vez que el nivel de oportunidad continuó en los mismos términos: antes, en el plazo y después del plazo establecido.

Aunado a lo anterior, del Acuerdo INE/JGE51/2014 por el que se aprueba la incorporación, eliminación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014, se desprende que el Vocal Secretario Local de Campeche, tuvo hasta el 31 de octubre de 2014 para solicitar la anulación de la meta 3 de Vocal Secretario Local, derecho que no ejerció oportunamente, lo cual robustece la correcta y válida construcción de la meta.

De tal suerte que se ha demostrado que la evaluación anual correspondiente del Vocal Secretario Local de Campeche, se realizó con estricto apego a los criterios establecidos en la normativa.

4. A continuación se analiza lo inherente a la **meta colectiva 15**, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

**...vengo en tiempo y forma a presentar Escrito de Inconformidad, en términos de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE11/2012, por la calificación de 7.5 en la Meta Colectiva número 15 para el estado de Campeche, del Factor Logro en Equipo, evaluado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE**

[...]

#### **FACTOR LOGRO EN EQUIPO**

*NOVENO. El Artículo 46 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014 señala "Artículo 46. Cuando algún funcionario del Instituto de la rama administrativa reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a tres meses. Dicho funcionario será incluido en el Dictamen General de resultados que apruebe la Junta y se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño del funcionario".*

*En el caso de la evaluación de la meta colectiva 15 para los miembros del Servicio Profesional Electoral que integran los órganos desconcentrados del Instituto en Campeche, se incluyó en la muestra revisada por la DESPE la evaluación emitida a la C. Aracely Santoyo Pinzón, quien fungió como encargada de despacho del cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis durante el período que abarca el 16 de marzo al 01 de septiembre del año 2014, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014. Si bien es cierto que el Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral aplicable, en su artículo 93; así como el Procedimiento para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, en su artículo 34, y los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, en su artículo 46; señalan que personal del Instituto que reciba un nombramiento temporal en el ámbito del Servicio será sujeto de evaluación del desempeño; no menos cierto es que el propio artículo 46 de los Lineamiento para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, in fine, señala que esta evaluación se realizará únicamente con el fin de conocer el nivel de desempeño que tuvo el funcionario durante el encargo que se le asignó. Por tanto, considerar la evaluación realizada a un encargado de despacho para integrar la calificación de la meta colectiva 15 resulta contrario a los lineamientos que regulan la evaluación 2014, y atenta contra la certeza jurídica del suscrito que si soy miembro del Servicio Profesional Electoral, toda vez que la única finalidad de la evaluación realizada al personal que se desempeña en un encargo*



de despacho es contar con información sobre su desempeño, motivo por el cual no es válido que trascienda sus efectos a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Se robustece lo anterior si nos detenemos a observar que la propia meta colectiva quince se refiere única y exclusivamente a miembros del Servicio Profesional Electoral. La descripción de la meta es "Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave **de los miembros del Servicio Profesional Electoral** con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015." Es claro que no considera a los encargados de despacho. El mismo indicador de eficacia sustenta mi inconformidad al estar referido exclusivamente a miembros de servicio profesional electoral sin mención alguna de los encargados de despacho: "Porcentaje de evaluaciones del Factor Competencia Clave conforme a registro de incidentes críticos (Una evaluación se contabiliza como una evaluación a un **MSPE** en el factor Competencias Clave, a cargo del mismo evaluador)."

DÉCIMO. No se controvierte que nuestra compañera encargada de despacho sea evaluada si se quiere, sino que se pretenda dar a su evaluación un efecto que trasciende la sola finalidad de contar con información sobre el desempeño del encargado de despacho. Para despejar cualquier duda, se invoca el artículo 41 los lineamientos de evaluación 2014: "Artículo 41. Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el ejercicio que se evalúa **y estar en activo** en el Instituto, al momento de la aplicación de la evaluación del desempeño 2014."

Es indiscutible que para ser sujeto de evaluación la C Aracely Santoyo Pinzón, Técnico de Actualización al Padrón, tendría que estar en Activo al momento de aplicar la evaluación del desempeño, tal como lo indica el artículo 41 de los Lineamientos de evaluación 2014, condición que no se cumplió porque terminó su encargaduría al 31 de agosto de 2014. Si bien es cierto que es personal de la rama administrativa, se entiende que el artículo 41 se refiere a estar en activo como miembro del servicio profesional electoral o al menos como encargado de despacho, de un cargo del Servicio, o sea que la C. Aracely Santoyo Pinzón tendría que seguir siendo encargada de despacho hasta el momento en que se realizó la evaluación, situación que no ocurrió porque cesó en su encargo cuando las ganadoras de la segunda convocatoria asumieron sus puestos a partir del 10 de septiembre de 2014; o por lo menos estar en activo como encargada de despacho hasta el momento en que se aprobó la meta colectiva 15, supuesto que tampoco se surte ya que la meta colectiva 15 se aprobó hasta el 6 de octubre de 2014, más de un mes después de que la C. Aracely Santoyo Pinzón concluyó su encargo, por lo que no podría decirse válidamente que se encontraba en activo, pues equivaldría a dar efectos retroactivos a la meta colectiva 15 que entró en vigor hasta que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva. Por lo razonado, se concluye que efectos retroactivos a la meta colectiva 15 que entró en vigor hasta que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva. Por lo razonado, se concluye que es contrario a los Lineamientos de evaluación 2014 haber incluido a la C. Aracely Santoyo Pinzón en la

*muestra para evaluar la meta colectiva 15 aplicable a los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Campeche.*

*En consecuencia, considero que debe recalcularse mi calificación asignada en el Factor Logro Colectivo, en lo que respecta a la meta 15, indicador de Eficacia, sacando de la muestra revisada por la DESPE la C Aracely Santoyo Pinzón y considerando exclusivamente los formatos de incidentes críticos restantes correspondientes a miembros del Servicio Profesional Electoral en activo al momento de realizar la evaluación de los miembros adscritos a los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, sin tomar en cuenta lo que corresponda a la C. Aracely Santoyo Pinzón, quien fungió como encargada de despacho del cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva durante el período que abarca del 16 de marzo hasta el 01 de septiembre del año 2014, y por ende emitir una nueva calificación que se avoque a lo que establece la normatividad aplicable, garantizando el principio de certeza, legalidad y objetividad para la evaluación del desempeño.*

*No se cuestiona de ninguna manera que se le evalúe con el único fin de tener información sobre su desempeño, pero dicha evaluación no debe trastocar la evaluación del factor logro en equipo del suscrito, porque se le estaría dando una finalidad distinta a la prevista por la norma; con mayor razón si el suscrito cumplió en lo individual con esta meta colectiva según consta en el acta levantada durante la revisión que estuvo a cargo del personal de la DESPE. Si se revisaron 8 formatos de incidentes críticos se debe retirar la revisión de la encargada de despacho para quedar en 7 formatos y recalcular los indicadores de eficacia y eficiencia.*

*El artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral define que Miembro del Servicio o personal de carrera: es aquél que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral. La C. Aracely Santoyo Pinzón carece de nombramiento como miembro del Servicio Profesional Electoral y su encargaduría no estaba activa ni al momento de la aprobación de la meta ni al momento de aplicar la evaluación.*

Por su parte, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en calidad de evaluador argumenta lo siguiente:

***Meta Colectiva 15 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Campeche***

***1. Aprobación de la Meta Colectiva 15.***

*A través de la circular INE/DESPE/014/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, la entonces DESPE informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias*

para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 15 se refiere a:

### **Meta colectiva 15**

"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".

En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones del factor Competencias Clave conforme al registro de incidentes críticos.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

<b>ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
5%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente

<b>ATRIBUTO DE CALIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
15%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN	Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN	90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN

En el anexo 1 se muestra la descripción completa de la meta colectiva 15.

### **2. Definición de la muestra**

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Campeche deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la DESPE y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave en la entidad.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en el estado de Campeche.

**Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

Entidad	Total de evaluaciones del factor competencias clave	Número de evaluaciones revisadas
Campeche	32	8

**3. Determinación de la calificación de la Meta Colectiva 15.**

La revisión de las evaluaciones del factor Competencias Clave fue realizada por el Lic. José Luis Rojas Hernández, adscrito a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las ocho evaluaciones revisadas, dos no fueron realizadas conforme al formato de registro de incidentes críticos, por lo que el porcentaje alcanzado en Eficacia fue del 75.00%.
- De las 8 evaluaciones revisadas, ocho (100%) fueron acreditadas con soportes documentales (Registro de incidentes críticos) al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue Alto.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el Nivel Alcanzado por los MSPE adscritos en el estado de Campeche fue el Alto, en razón de que el total de las evaluaciones, fueron aplicadas en los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 E INE/DESPEN/016/15.

En el cuadro 2 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral en la meta colectiva 15:

**Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la Meta Colectiva 15**

Entidad	Eficacia		Eficacia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
CAMPECHE	100	75.00	Alto	Alto	Eficacia: Dos evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos. Oportunidad: Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/ DESPEN/001/15, INE/ DESPEN/006/15 e INE/ DESPEN/016/15 Calidad: Todas las evaluaciones fueron

Entidad	Eficacia		Eficacia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
					<p>acreditadas con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Los datos arriba citados se respaldan por los siguientes documentos (anexo 2):

- *Eficacia:* Se anexan cinco actas que elaboró personal de la DESPEN, los cuales signaron cada uno de los evaluadores en el estado de Campeche.
- *Atributo de Oportunidad:* Se anexa Reporte electrónico en Excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, el cual contiene, entre otros datos, las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE.
- *Atributo de Calidad:* Se anexan cinco actas que elaboró personal de la DESPEN, los cuales signaron cada uno de los evaluadores en el estado de Campeche.

En esa tesitura, y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:

### 3.1 Calificación del Indicador de Eficacia

El artículo 24 de los Lineamientos establecen que: "Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas."

El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

- a) El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.

- b) El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos en el estado de Campeche realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el Registro de los Incidentes Críticos.

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{6}{8} (10) = 7.500$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 7.500

### 3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia.

#### a) Del atributo de Oportunidad:

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 01\_evaluaciones2010 comp\_clave (sic)\_ del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM se muestran, entre otros datos, las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave del estado de Campeche fueron aplicadas en los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

En consecuencia, de las 32 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 32 (100%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN.

Conforme al porcentaje alcanzado (100%) a los MSPE adscritos en el estado de Campeche, les corresponde el Nivel Alto del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 3.

**Cuadro 3. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad**

Eficiencia/Calidad					
Entidad	Numero de evaluaciones de Competencias Clave	Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015	Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad
Campeche	32	0	32	100.000	ALTO

#### b) Del atributo de Calidad:

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las ocho evaluaciones revisadas, ocho (100%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN,

por lo que el nivel alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Alto.

**Cuadro 4. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
CAMPECHE	8	0	8	100.000	Alto

El Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

### **3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia**

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)".

Consecuentemente, la calificación de la meta colectiva 15 en Eficacia y Eficiencia se calculó de la siguiente manera:

Calificación de la meta= 7.500 [1+0.05 (nivel medio oportunidad)+ 0.15 (nivel alto calidad)]= 9.000

### **3.4 Reescalamiento de la calificación.**

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la

calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 15, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 15 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Campeche antes del reescalamiento fue de 9.000. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 90.00 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 7.500

**Cuadro10. Calificación de la Meta Colectiva 15**

Entidad	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
CAMPECHE	100	75.00	7.500	0.05	0.15	0.2	9.000	7.500

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 15 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Campeche fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en la meta de mérito para el estado de Campeche aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014. [...]

El evaluador anexó a su oficio de respuesta las pruebas siguientes:

**Anexo 1**

- Descripción de la meta 15

**Anexo 2**

- 5 actas circunstanciadas con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de competencias clave de los miembros del servicio profesional electoral respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, cada una con la relación de miembros del servicio profesional electoral sujetos a la revisión del registro de incidentes críticos de la competencia "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral"



Por lo que esta Dirección Ejecutiva al analizar los argumentos y pruebas del inconforme, se considera que su pretensión es la modificación de lo alcanzado en Eficacia, a efecto de que logre una calificación superior a la obtenida.

Por ello es importante mencionarle lo siguiente:

La meta colectiva 15 estableció que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Campeche deberían contribuir con su cumplimiento, entre ellos, la C. Aracely Santoyo Pinzón, quien se desempeñó como Encargada de Despacho de la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local, del 16 de marzo al 31 de agosto de 2014, así como su Superior Jerárquico el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos funcionarios adscritos a la Junta Local en el estado de Campeche. Esto con fundamento en lo determinado por el artículo 11, inciso b), de los Lineamientos:

*“Artículo 11: La evaluación del desempeño considera los siguientes factores:*

*(...)*

- b) Logro del Equipo, Valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o proyectos estratégicos del Instituto”.*

En esa tesitura, la meta colectiva que nos ocupa estableció como periodo para su cumplimiento del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015, y que **el evaluador presentara requisitado el formato de registro de incidentes críticos en el factor competencias clave** y como evidencia las motivaciones asentadas por los evaluadores en

el SIISPE. Asimismo, señaló que su revisión se llevaría a cabo conforme a una muestra que determinaría la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Lo anterior, en razón de que evidentemente no es posible corroborar que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral hayan aplicado la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 atendiendo los principios rectores del otrora Instituto Federal Electoral, por tanto, la muestra que revisó la Dirección Ejecutiva anteriormente mencionada representó el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave para los funcionarios de carrera adscritos en el estado de Campeche.

Por otro lado, y con relación al personal que fungió durante el ejercicio 2014 como encargados del despacho en algún puesto o cargo del Servicio Profesional Electoral, el artículo 122 del Estatuto aplicable durante el ejercicio 2014, señaló que:

***“Artículo 122. “El personal del Instituto que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto que ocupe, y será responsable del ejercicio de su encargo.”***

Atento a lo anterior, el artículo 1 de los Lineamientos de Evaluación conceptualizó al Encargado de Despacho y al Evaluado en los siguientes términos:

*“Artículo 1. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:*

***Encargado de despacho: Es la designación temporal para cubrir una vacante del Servicio Profesional Electoral que realiza el Secretario Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión***

*del Servicio, conforme lo establecen los artículos del 117 al 123 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.*

**Evaluado: es el funcionario del Instituto que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que, de acuerdo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, es sujeto de evaluación.**

Asimismo, el artículo 5 de los Lineamientos indicó que “La evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 comprenderá el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014”.

Con base en lo arriba precisado, se deduce que los argumentos citados del inconforme son imprecisos, en primer lugar porque está fuera de contexto la retroactividad aludida de la Metal Colectiva 15 en el caso de la C. Aracely Santoyo Pinzón, quien se desempeñó como Encargada del Despacho de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Local en el estado de Campeche, del 16 de marzo al 31 de agosto de 2014; debido a que el plazo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015, se refirió exclusivamente al periodo de cumplimiento de la meta por parte de los miembros del Servicio Profesional Electoral en la entidad, en cuanto a los atributos de Oportunidad y Calidad, es el periodo en que los funcionarios que participan como evaluadores preparan y aplican la evaluación de los funcionarios del Instituto que ocuparon un puesto del Servicio Profesional Electoral.

En el caso que nos ocupa, el Superior Jerárquico tuvo la obligación y el tiempo necesario para observar el comportamiento cualitativo de la C. Aracely Santoyo Pinzón así como para asentar lo correspondiente tanto en el SIISPE como en el formato de registro expreso para

tal fin, puesto que la evaluación del factor competencias clave comprendió de enero a diciembre de 2014, más el tiempo de prórroga otorgado mediante las citadas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15, para la aplicación de la evaluación en el SIISPE -hasta el 20 de julio de 2015-, en atención a las cargas de trabajo del Proceso Electoral Federal.

Sin embargo, derivado de la muestra, la evaluación de la C. Aracely Santoyo Pinzón fue susceptible de revisión en el factor Competencias Clave, lo cual se impactó en el anexo del acta elaborada el 29 de julio de 2015 por personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en donde se observó que el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Campeche, no llenó de manera adecuada el formato de incidentes críticos, por lo que las calificaciones de las competencias clave revisadas no coincidían con las calificaciones que el evaluador registró en el SIISPE como se advierte a continuación:

EVALUADOR	PUESTO DEL EVALUADOR	JUNTA	EVALUADO	PUESTO EVALUADO	ENTIDAD	JUNTA	LA EVALUACIÓN FUE ACREDITADA CON EL FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SI/NO al momento de la revisión	LA EVALUACIÓN SE REALIZÓ CONFORME AL REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS SI/NO
Ernesto Rodríguez Juárez	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche	L O C A L	ARACELY CONCEPCION SANTOYO PINZON	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche	CAMPECHE	L O C A L	SI	NO

**OBSERVACIONES:**

**La calificación que presenta no coincide con la del sistema**

El hecho de que la C. Aracely Santoyo Pinzón en su calidad de Encargada de Despacho haya sido considerada como miembro del Servicio Profesional Electoral en la evaluación del desempeño, no vulnera lo establecido por el artículo 46 de los Lineamientos, sino por el contrario, como quedó conceptualizado en este ordenamiento, una funcionaria de carrera temporal también debe ser evaluada por la responsabilidad que ejerció.

En virtud de lo anterior, como la funcionaria se desempeñó cinco meses como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local y, al estar activa en el Instituto, de conformidad con el artículo 61 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional integró el dictamen de resultados individuales; asimismo, por tratarse de personal de la rama administrativa evaluada en un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, el dictamen de resultados individuales fue enviado a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lo integraran en su expediente personal.

Por tanto, la evaluación de dicha funcionaria tuvo una importancia relevante para el Logro del Equipo en el Servicio Profesional Electoral, en consecuencia el Evaluador debió estar atento al cumplimiento de la meta, ya que su desempeño contribuiría con los resultados de todo el equipo de trabajo, máxime que los Lineamientos y la meta colectiva de mérito fueron de su previo conocimiento, publicados en la Intranet Institucional, y que tuvo un periodo considerable para tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de la meta.

Aunado a lo anterior, se advierte también que el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Campeche, tampoco llenó de manera adecuada el formato de registro de incidentes críticos correspondiente a la evaluación que hizo del C. Daniel Enrique Ehuán Martínez, Vocal del Registro Federal de

Electores de la 01 Junta Distrital en esa entidad, como se advierte en el anexo de la propia acta antes descrita y se reproduce a continuación:

EVALUADOR	PUESTO DEL EVALUADOR	JUNTA	EVALUADO	PUESTO EVALUADO	ENTIDAD	JUNTA	LA EVALUACIÓN FUE ACREDITADA CON EL FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SI/NO al momento de la revisión	LA EVALUACIÓN SE REALIZÓ CONFORME AL REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS SI/NO
Ernesto Rodríguez Juárez	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche	LOCAL	DANIEL ENRIQUE EHUAN MARTINEZ	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Campeche	CAMPECHE	1	SI	NO

**OBSERVACIONES:**

La calificación que presenta no coincide con la del sistema

En este tenor, es importante recordarle al inconforme que la calificación de cada una de las metas del factor **Logro del Equipo** se obtiene por equipos de trabajo, no así en lo individual por cada funcionario de carrera; es decir el Logro del Equipo es el reflejo del trabajo realizado por todos los miembros del Servicio adscritos al estado de Campeche que llevaron a cabo diversas actividades con la finalidad de alcanzar el nivel más alto de la meta en estudio.

A mayor abundamiento, es preciso mencionarle al inconforme que un Equipo de Trabajo es un conjunto de personas que se organizan de una forma determinada para lograr un objetivo común. En esta definición están implícitos los tres elementos clave del trabajo en equipo:

- **Conjunto de personas:** los equipos de trabajo están formados por miembros del Servicio Profesional Electoral que aportan a los mismos una serie de características diferenciales (experiencia, formación, personalidad, aptitudes, etc.), que van a influir decisivamente en los resultados que obtengan los equipos que se conformen.
- **Organización:** existen diversas formas en las que un equipo se puede organizar para el logro de una determinada meta u objetivo, pero, por lo general, esta organización implica algún tipo de división de tareas. Esto supone que cada miembro del equipo realiza una serie de tareas de modo independiente, pero es responsable del total de los resultados del equipo.
- **Objetivo común:** no debemos olvidar que las personas tienen un conjunto de necesidades y objetivos que buscan satisfacer en todos los ámbitos de su vida, incluido en trabajo. Una de las claves del buen funcionamiento de un equipo de trabajo es que las metas individuales sean compatibles con los objetivos del equipo, como lo es en el caso de las metas colectivas, ya que van ligadas a las metas individuales.

En este sentido, es importante retomar lo que señala el artículo 22 de los propios Lineamientos de Evaluación, en el sentido de que **la calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes les fue asignada.**

Por lo anteriormente analizado y al corroborarse que hubo errores en el cumplimiento de la meta colectiva en estudio -no imputables a la C. Aracely Santoyo Pinzón- no permitieron alcanzar calificaciones de excelencia, por lo que lo conducente es que se confirme la calificación originalmente asignada en la misma.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación otorgada al Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche en lo que se refiere a la **meta individual 3** *“Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la entidad, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”* del factor Logro individual, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro del equipo, específicamente en la **meta 15** *“Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015”* del Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2014 del Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.



**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Mtro. José Luis Aboytes Vega, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, así como al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Ing. Víctor Hugo Coutiño Guizar, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió un escrito de inconformidad signado por el Ing. Víctor Hugo Coutiño Guizar, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6
	3.8	Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	6
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	6
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0259/2016 de fecha 3 de febrero de 2016, notificado el 8 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, quien en su momento ocupó el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Ejecutiva en el estado de Chiapas, actualmente adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 18 de febrero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio núm. INE/JLE/VE/0126/2016 a través del cual el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario primero transcribir lo que señala el inconforme y confrontar su dicho con el del evaluador. Posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

*"[...]*

*...por este medio me permito presentar formalmente ante Usted el presente Escrito de Inconformidad respecto a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño 2014, específicamente en el rubro "**Competencias Clave**", en el cargo de Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas, asentada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, conforme a lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Por lo que hace a la **COMPETENCIA 2. Aprendizaje y desarrollo de talento; comportamiento 2.4, solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades**; mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; **comportamiento 2.5, promueve la objetividad en la evaluación del desempeño**; mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez*  
**COMPETENCIA 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, comportamiento 3.6, promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas;** *mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo***

*momento* de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; **comportamiento 3.7, ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias;** mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; **comportamiento 3.8, promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales;** mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; **comportamiento 3.9, realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo;** mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; **comportamiento 3.10, difunde entre sus colaboradores los principios rectores del INE, generando identificación y compromiso;** mi evaluador argumenta en la motivación que durante el periodo evaluado el miembro del servicio se desempeñó **en todo momento** de acuerdo con el parámetro descrito; cabe señalar que el mismo argumento fue utilizado para calificar los comportamientos en donde se tiene una calificación de diez; razón por la cual presento mi inconformidad por considerar que fui calificado indebidamente, seguramente por error.

**SEGUNDO.-** Como prueba de lo dicho, se anexan al presente copias de los 12 informes mensuales reportados en su momento en donde se señala el excelente clima laboral que se presentó en la 04 Junta Distrital Ejecutiva durante 2014; sin que se hubiera recibido alguna observación negativa por parte del Vocal Ejecutivo Estatal.

Asimismo, se anexa reporte del SIREBIC, sistema creado y diseñado por la Junta Local del estado de Chiapas, concretamente por parte del Vocal Ejecutivo Local para llevar a cabo un seguimiento a los incidentes críticos positivos o negativos obtenidos durante el año 2014, como se observa un servidor no contó con incidentes críticos negativos en dicho año.

**TERCERO.-** Por lo anterior, considero que se debió haber calificado el cumplimiento de la competencia 2, comportamientos 4 y 5 con 10.00, y competencia 3, comportamientos 6, 7, 8, 9 y 10 con 10.00, derivado de que se cumplió con lo estipulado en dichas competencias...”

[...]



El inconforme acompañó a su escrito los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Registro de Incidentes críticos
- 12 Informes de Integración y Funcionamiento (enero - diciembre de 2014)

Por su parte, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, mediante oficio No. INE/JLE/VE/0126/2016, refiere lo siguiente:

"[...]

*...me permito informarle y presentarle las motivaciones, soportes documentales e incidentes críticos que sirvieron como base para emitir las calificaciones del ejercicio 2014 asignadas al Factor Competencias Clave...*

**Lic. Víctor Hugo Coutiño Guizar,**  
**Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas.**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida	Motivaciones	Soportes documentales	Incidentes críticos
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6	Con base en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPE correspondiente al ejercicio 2014, que refiere a la escala ordinal de cinco niveles de frecuencia para el otorgamiento de las calificaciones de los comportamientos a evaluar, y considerando que al funcionario citado no se le observó ni se le registraron incidentes críticos positivos o negativos en el ejercicio evaluado en los comportamientos 2.4, 2.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10; es decir; presentó "igual número de incidentes críticos positivos que negativos", se le colocó el nivel de frecuencia de "La mitad de las veces", lo que representa una	Formato único: "REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE"	No se presentaron incidentes positivos ni negativos. Ver formato anexo.
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6			
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6			
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6			
	3.8	Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	6			
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	6			
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6			

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida	Motivaciones	Soportes documentales	Incidentes críticos
				calificación de 6.		

[...]"

Por su parte, el evaluador anexó a su oficio de respuesta No. INE/JLE/VE/0126/2016 la siguiente prueba en medio magnético:

- Registro de incidentes críticos

4. A continuación esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo el análisis de las pruebas y argumentos ofrecidos por el evaluado y su evaluador.

Para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de los comportamientos por los cuales se inconforma el evaluado, es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a calificar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	++---+

Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	++++++

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se califica. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”, mismo que el evaluador ofrece como prueba única y que aparece sin registro alguno en los comportamientos impugnados.

Por ello, es importante retomar lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, en cuanto a la responsabilidad del Superior Jerárquico:

a) *Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y **recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.***

b) *Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la **calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.** Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

En este sentido, esta Dirección Ejecutiva advierte que en el formato de registro de incidentes críticos el evaluador no asentó ningún incidente, ni negativo ni positivo, con lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación se hace evidente que la calificación que le otorgó al inconforme en los comportamientos antes descritos no fue de manera objetiva ni motivada en tiempo, modo y lugar; ya que simplemente se limita a “argumentar” que las calificaciones de 6 “La mitad de las veces” derivan del no registro de incidentes positivos ni negativos, lo cual es un error.

Esto es así porque en estricto sentido “La mitad de las veces” equivale a decir “a partes iguales”, es decir, representaría una posición central en el comportamiento que se le calificó al inconforme, lo cual en la realidad no es así, ya que como se advierte en el formato de registro de incidentes críticos, no hay asentado ninguno de ellos, lo cual dista de representar **que la mitad de las veces** el inconforme haya solicitado retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; haya promovido la objetividad en la evaluación del desempeño; haya promovido el respeto a la diversidad y al pluralismo en las relaciones humanas; haya ofrecido trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias; haya promovido el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales; haya realizado acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo y haya difundido entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.

Por ello, el argumento del evaluador relativo a que en virtud de que no asentó en el formato incidentes críticos positivos ni negativos en estos comportamientos, al inconforme le correspondió la calificación de 6 (la mitad de las veces), resulta inoperante, toda vez que de conformidad con el cuadro referido en el artículo 33, no aportó argumento negativo o positivo ni muestra algún registro de ello, por lo que no existe evidencia alguna que permita

determinar a esta Dirección si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones de 6 (la mitad de las veces) en los comportamientos que se analizan.

En este sentido, al no estar contemplado este supuesto en el cuadro antes referido y al no haber evidencias contundentes de que el inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y ante la existencia de la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

No se omite mencionar que no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* que dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, el cual se aplica de manera supletoria a este asunto, mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

En razón de lo anterior, se ordena la reposición de la evaluación exclusivamente en lo referente a los comportamientos identificados como **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, **2.5** “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”, **3.6** “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”, **3.7** “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”, **3.8** “Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”, **3.9** “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y **3.10** “Difunde entre sus colaboradores los

principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”, por las razones de hecho y de derecho que aquí se han expuesto.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, **2.5** “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”, **3.6** “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”, **3.7** “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”, **3.8** “Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”, **3.9** “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y **3.10** “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso” del Ing. Víctor Hugo Coutiño Guizar, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas, evaluadas por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca; por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo anterior.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Ing. Víctor Hugo Coutiño Guizar, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Chiapas, y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.



E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió un escrito de inconformidad de fecha 6 de noviembre del mismo año, firmado por el Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	8
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	8
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	8
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	6
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	8
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0259/2016 de fecha 3 de febrero de 2016, notificado el 8 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edgar Humberto

Arias Alba, quien ocupó el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, actualmente adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 18 de febrero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio núm. INE/JLE/VE/0126/2016 a través del cual el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, quien fungió en su momento como evaluador del inconforme, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario primero transcribir lo que señala el inconforme y confrontar su dicho con el del evaluador. Posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

“[...]”

**FACTOR MATERIA DE INCONFORMIDAD Y CALIFICACIÓN DEL EVALUADOR:**  
COMPETENCIAS CLAVE: 9.333

Nombre de la competencia	Calificación
1.- <i>Visión Estratégica institucional</i>	9.2
2.- <i>Aprendizaje y Desarrollo de talento</i>	9.2
3.- <i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	9.6
<i>Calificación final del evaluador</i>	9.333

### **HECHOS**

1. *En la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, durante el año 2014, por tratarse del inicio de un año de Proceso Electoral, correspondiente al 2014-2015, en el que se celebraron en este ámbito de competencia la elección interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD) el pasado 7 de septiembre de 2014 en la que se instalaron en el distrito diversas mesas receptoras de votación para la elección nacional de integrantes del consejo nacional, consejos estatales y municipales y congreso nacional de dicho partido político, así como la instalación del 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para las elecciones de diputados federales, se desarrollaron los preparativos para los comicios con nuevas atribuciones constitucionales y legales, de coordinación y ejecución, en todos y cada uno de los objetivos, metas, procedimientos y actividades institucionales,*

estableciéndose además relaciones interinstitucionales entre el Instituto Nacional Electoral (INE), específicamente el Distrito 06 y el Organismo Público Local Electoral (OPLE) denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC) como lo fue precisamente atender la convocatoria y recepción de solicitudes de candidatos de consejero(a) y consejeros electorales de dicho Organismo, entre otras actividades, por lo que el suscrito atendió con especial cuidado y esmero, todas y cada una las tareas electorales institucionales realizadas en el Distrito, así como las metas individuales y colectivas previstas en la Evaluación Anual del Desempeño 2014, garantizando su adecuado cumplimiento para el logro de los fines, misión y visión del Instituto Nacional Electoral

2. Sin embargo, mi superior jerárquico y evaluador, Lic. Edgar Humberto Arias Alba, sin fundamento y motivación alguna, aplicó al suscrito una evaluación carente de objetividad, e incongruente, que generó una calificación final de 9.333 en el factor competencias clave, derivado de un incidente crítico negativo en el formato de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave y que se describe a continuación:

Registro de Incidente Núm.: 1

"EL VOCAL EJECUTIVO (VE) NO SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE EN SU JUNTA DISTRITAL A EFECTO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTIVO INTERNO DEL PRD, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2014, DANDO COMO RESULTADO QUE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS REPORTES SEAN INCONSISTENTES CON EL NÚMERO CORRECTO DE CASILLAS APROBADAS"

Dicha situación derivó el asentamiento NEGATIVO de los siguientes comportamientos:

<b>1. VISION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL</b>
1.1 Identifica los principios rectores del IFE
1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.
1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto
1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos que trabaja
<b>3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b>
3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen
3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma

Lo que conforme al artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia en dichos comportamientos fue una calificación de 8 (ocho)

Nivel de frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+

3. En el formato de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave, en los comportamientos que describo a continuación mi evaluador no asentó ninguna calificación es decir aparece las siglas S.C. (Sin Calificación), siendo las siguientes:

2. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO
2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades
2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo

Lo que conforme al artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia en dichos comportamientos fue una calificación de 6 (seis)

Nivel de frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos y negativos	+--+--

Ahora bien, conforme al incidente crítico negativo que señala mi evaluador que es el siguiente:

"EL VE NO SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE EN SU JUNTA DISTRITAL A EFECTO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTIVO INTERNO DEL PRD , EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2014, DANDO COMO RESULTADO QUE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS REPORTES SEAN INCONSISTENTES CON EL NÚMERO CORRECTO DE CASILLAS APROBADAS"

Dicho incidente lo niego rotunda y categóricamente, ya que no se presentaron tales hechos lo anterior, lo quiero demostrar con los siguientes soportes documentales:

- A) El 4 de agosto de 2014 el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral emitió la Circular núm. INE/DEOE/0014/2014, (**PRUEBA 1**) en el que establece entre otras cosas lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, el artículo 32, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el instituto tiene como atribución la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas, en los términos establecidos por la propia ley.

*Derivado de lo anterior, el 20 de junio de 2014, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes.*

*Con base y de conformidad a lo establecido en el punto segundo del Acuerdo INE/CG86/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2014, por el que se dictamina la posibilidad material para organizar la elección interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como de la cláusula Décima Sexta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto y el PRD, les comunico que los días **10 y 24 de Agosto se llevarán a cabo los simulacros correspondientes al Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD).***

***El objetivo de los simulacros es probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático del PISEI-PRD.***

*Para tal propósito, deberán atenderse las indicaciones plasmadas en el Programa de Operación del PISEI-PRD y en los "Lineamientos para la realización de los simulacros del Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD)": los cuáles serán enviados al correo electrónico institucional del Vocal de Organización Electoral Local respectivo, conjuntamente con una presentación que servirá de apoyo en la capacitación del personal involucrado en la operación del PISEI-PRD.*

*Lo anterior, con la atenta solicitud para que por su amable conducto se haga del conocimiento de los vocales ejecutivos y de organización distritales, de sus respectivas entidades, para su debido cumplimiento"...*

*El 5 de Agosto de 2014 se recibió el Correo Electrónico N°. INE- CHIS/JLE/VOE/098/2014 en el que indica lo siguiente:*

*"Por indicaciones del C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, me permito enviarles el correo electrónico del suscrito por la Subdirectora de Circunscripción de la DOR, mediante el cual nos envía la Circular número INE/DEOE/0014/2014, para la realización de los simulacros del "Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD)", que se llevaran a cabo los domingos 10 y 24 de agosto de 2014, para probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático.*

***El reporte de las principales incidencias de los simulacros del PISEI-PRD, (Anexo 1), deberá de enviarlo a esta Vocalía de Organización Electoral Local a más tardar a las 12:00 horas de los días 11 y 25 de agosto de 2014, junto con un informe de las actividades realizadas y problemáticas presentadas durante los***



**simulacros".**

- B) El 11 de Agosto de 2014, con Oficio No INE/JD06VOE/035/2014 (**PRUEBA 2**) el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez me informa de lo siguiente:

*"Como fue de su conocimiento, el día de ayer 10 de Agosto del año en curso, en la realización del simulacro del PSEI-PRD, en la que de manera conjunta verificamos el desarrollo del mismo, se presentaron algunos incidentes que obstaculizaron llevar a buen término el operativo sistema mencionado, a decir:*

- a) Los instructores reportaron saturación en las líneas telefónicas para recepcionar los reportes.
- b) Los montos o recursos destinados para la telefonía resultaron insuficientes.

*Lo anterior, con la finalidad de que, en su caso, informe a las instancias correspondientes a fin de que se realicen las gestiones y ajustes necesarios que permitan en lo sucesivo, que el programa en cuestión funcione adecuadamente."*

- C) El 11 de Agosto de 2014, el Vocal de Organización Electoral envía el CORREO ELECTRÓNICO INE/JDE06/VOE/078/2014 (**PRUEBA 3**) al C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, la cual transcribo a continuación:

*"De acuerdo a los lineamientos emitidos mediante la Circular 14 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, anexo al presente hago llegar el anexo 1, con el que damos cuenta de los inconvenientes que se presentaron en el desarrollo del primer simulacro del PSEI-PRD.*

*Cabe puntualizar algunos aspectos que deberán ponerse a consideración para que se mejoren los sistemas de comunicación para el próximo evento:*

*1.- Los instructores manifestaron que la línea telefónica se saturó y no podían establecer comunicación, por lo que se recomienda habilitar más líneas telefónicas y capturistas a fin de que la información fluya de mejor manera y quienes están en campo no esperen demasiado para realizar sus reportes.*

*2.- Que cuando se reporten los incidentes, los capturistas no hagan esperar en la línea a los instructores, puesto que además de representar pérdida de tiempo, generan mayor gasto y como consecuencia de ello, los recursos económicos asignados resultan insuficientes."*

*El Anexo 1 es el Reporte de las principales incidencias de los simulacros del PSEI-PRD. Dicho formato se marcó una "X" en el siguiente rubro Problemas con medios de comunicación, Telefonía Celular, Saldo Insuficiente; así como se asentó una "X" en el rubro*

de Diversos, otro, describir en la siguiente columna en la que se describió lo siguiente: "Asignar mayores recursos económicos, líneas saturadas".

De lo anterior, se llega a la conclusión de que el domingo 10 de Agosto de 2014 **Sí me presenté a efecto de coordinar y supervisar la realización del primer simulacro del PSEI-PRD, tal y como lo afirma en su Oficio No. INE/JD06/VOE/035/2014, de fecha 11 de agosto de 2014 el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, en el que describe que..."el día de ayer 10 de Agosto del año en curso, en la realización del simulacro del PSEI-PRD, en la que de manera conjunta verificamos el desarrollo del mismo..."**

Ahora bien, el Vocal Ejecutivo en el Incidente Crítico tipo NEGATIVO manifiesta que al no presentarme a coordinar y supervisar la actividad del primer simulacro **dio como resultado que la información que generan los reportes sean inconsistentes con el número correcto de casillas aprobadas**

Esa afirmación es completamente falsa, ambigua y contradictoria ya que la Circular núm. INE/DEOE/0014/2014, de fecha 4 de agosto de 2014 el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, indica entre otras cosas que..."**El objetivo de los simulacros es probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático del PSEI-PRD.**"

Tal y como lo manifiesta también el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, el C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, en su correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2014 en el que manifiesta que..."**para la realización de los simulacros del "Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PSEI-PRD)", que se llevaran a cabo los domingos 10 y 24 de agosto de 2014, para probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático...**"

Es decir a lo que quiero llegar es que las actividades de los simulacros del 10 y 24 de agosto de 2014 era para probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del Sistema informático del PSEI-PRD; Y NO INTERFERÍA EN NINGÚN MOMENTO LA GENERACIÓN DE DICHOS REPORTES CON EL NÚMERO DE CASILLAS APROBADAS.

Por lo anterior la afirmación del Vocal Ejecutivo Local es ambigua y contradictoria porque nada tiene que ver los reportes de los simulacros del PSEI-PRD con la supuesta inconsistencia con el número correcto de casillas aprobadas.

Y por otro lado es falsa la afirmación de mi evaluador porque conforme a los soportes documentales presentados me presenté con toda oportunidad a supervisar y coordinar las actividades inherentes al primer simulacro del Programa de Información sobre las Elecciones

Internas del Partido de la Revolución Democrática (PSEI-PRD) el pasado domingo 10 de agosto 2014, llevando a cabo la actividad en tiempo y forma e informando con toda oportunidad del resultado del mismo a la instancia correspondiente.

D) Inclusive el Segundo simulacro llevado a cabo el domingo de agosto de 2014 se informó con oportunidad, tal y como consta en el CORREO ELECTRÓNICO INE/JDE06/VOE/095/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014 (PRUEBA 4) enviado por el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro en el que se informó lo siguiente:

"Dando cumplimiento a lo instruido en los lineamientos emitidos mediante Circular 14 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, anexo al presente le hago llegar el Anexo 1; cabe mencionar que en esta ocasión, NO se presentaron incidentes".

En el Anexo 1 que establece el Reporte de las principales incidencias de los simulacros del PSEI-PRD en el rubro Propuestas de solución de los problemas presentados y Observaciones sobre el desarrollo del simulacro se asentó la siguiente leyenda: "NO SE PRESENTARON PROBLEMAS O INCIDENTES QUE AFECTARAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PSEI-PRD".

Así también, no quiero dejar de manifestar que en ningún se me notificó por oficio, correo electrónico, o circular por parte de mi superior jerárquico quien fungió como mi evaluador en los comportamientos en los que me estoy inconformando el INCIDENTE CRÍTICO NEGATIVO que asentó en el formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE.

Ahora bien, en lo que respecta al formato de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave, en los comportamientos que describo a continuación mi evaluador no asentó ninguna calificación es decir aparece las siglas S.C. (Sin Calificación), siendo las siguientes:

<b>3. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO</b>	
2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades
2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo

Desconozco las causas por las cuales no asentó calificación alguna. Inclusive, al aplicarme la calificación de 6 (seis) atenta con lo que establece el Artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, ya que para poderme otorgar una calificación de 6, mi evaluador debió de haber ponderado lo siguiente:

Nivel de frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos y negativos	+-+--

Es decir, el haber asentado en el formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, **Igual número de incidentes críticos positivos y negativos**, situación que no lo hace es decir, simplemente aparece las siglas S.C. (Sin Calificación), es decir no me califica dichos comportamientos, por lo que razonaré y probaré con soportes documentales algunas actividades sustantivas llevadas a cabo que encuadren en dichos comportamientos para su valoración como INCIDENTES CRÍTICOS de tipo POSITIVO.

A lo que respecta el comportamiento **2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades**

El C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, sostuvo con los Vocales Ejecutivos Distritales de la entidad diversas reuniones de trabajo, dentro de las cuales, le solicite retroalimentación, sobre los diversos planteamientos o temas que se analizaban (**PRUEBA 5**), en el que por medio de correos electrónicos nos convocaba y remitía como anexos las Agendas de trabajo sobre los temas que eran discutidos y analizados por los vocales de la Junta Local, los Vocales Ejecutivos de la Entidad y por supuesto por el mismo Vocal Ejecutivo Local.

Esta información puede corroborarse con los correos electrónicos de fechas 5 de febrero, 6 de marzo, 9 de abril, 6 de mayo, 9 de junio, 5 de agosto, 1º de septiembre y 13 de octubre todas del 2015, en las cuales se anexan las agendas de trabajo de cada una de ellas en la que viene inserto los temas a tratar de las reuniones de trabajo llevadas a cabo el 7 de febrero, 7 de marzo, 10 de abril, 12 de mayo, 10 de junio, 7 de agosto, 4 de septiembre y 14 de octubre todas de 2014.

Algunos de los temas tratados en las que se solicitaban retroalimentación y nos era proporcionada por el Vocal Ejecutivo y de los compañeros Vocales Ejecutivos Distritales de la entidad fueron los siguientes:

- Presupuesto 2014 y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal
- Aspectos relevantes de la nueva normatividad en materia de administración de recursos
- Evaluación del personal
- Previsiones para la transición IFE- INE
- Aplicación de la evaluación 2013
- Metas individuales y colectivas 2014 (análisis y líneas de trabajo para su cumplimiento)
- Informe final sobre certificación de asambleas
- Programa de trabajo en materia de archivo institucional
- Repercusiones de la reforma en materia de transparencia y acceso a la información
- Estrategias de trabajo para los programas del RFE y en materia de Educación Cívica
- Seguimiento de compromisos de reuniones anteriores
- Análisis de Nota Técnica sobre la reforma constitucional y proyectos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Seguimiento al cumplimiento de metas colectivas 2014
- Registro de bitácora de incidentes críticos
- Informe de actividades del 9º Parlamento de las Niñas y los Niños de México
- Recorridos de campo instruidos por la DEOE (lineamientos, precisiones, recursos, plazos, formatos, etc.)
- Notificación de Pautas, órdenes de Transmisión, actividades de monitoreo y requerimientos
- Cumplimientos del cierre presupuestal por la transición IFE-INE
- Contratos de arrendamiento y prestación de servicios
- Avances del programa de imagen institucional de los MAC
- Avances de la CAP 2014
- Verificación Nacional Maestral
- Concurso Nacional de Debate Político
- Taller de análisis de la reforma político electoral 2014
- Círculo de Liderazgo
- Proceso Electivo interno del PRD
- Entrega-Recepción de la documentación de la elección interna del PRD
- Sistema de Observadores Electorales
- Estrategia de Capacitación Electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla
- SIGA
- SINOPE
- Revisión y sistematización de Acuerdos del Consejo General que establecen lineamientos y/o regulan actividades del PEF 2014-2015

Así también en el Acta de la Sesión Ordinaria de Junta Distrital (**PRUEBA 6**) se puede apreciar en la foja 1 que el punto 7 del Orden del Día fue el Informe que presenta la Vocalía Ejecutiva sobre los Incidentes Críticos otorgados a los vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas, durante los meses de enero a diciembre de 2014 conforme a los lineamientos para la evaluación de los miembros del servicio profesional electoral correspondiente al ejercicio 2014 (**PRUEBA 7**)

En la foja 10 de dicho informe se describe lo siguiente: ..."ME REFIERO A LA RECEPCIÓN DE SUS CORREOS ELECTRÓNICOS S/N, INE/06JDE/VCEYEC/188/2014, JDE06/VRFE/703/2014 Y INE/JDE06/VOE/0162/2014 DE FECHAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE Y QUE FUERON REMITIDAS POR LOS VOCALES SECRETARIO, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL QUE ME SOLICITAN RETROALIMENTACIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, UTILIZO EL PRESENTE MEDIO PARA OTORGARLES UN INCIDENTE CRÍTICO POSITIVO CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS

MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 EN EL SIGUIENTE COMPORTAMIENTO:

**2.4 SOLICITA RETROALIMENTACIÓN Y ASESORÍA DE SU SUPERIOR Y COMPAÑEROS PARA INCREMENTAR SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES...**

*Cabe mencionar que el otorgamiento de incidentes críticos positivos, al respecto se le hizo del conocimiento del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, por medio del Correo Electrónico N°. INE/06JDE/VE/545/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 en el que se le remite copia a su correo electrónico. (PRUEBA 8), además en el Sistema de Sesiones de Junta en la que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, tiene acceso al mismo y puede consultar las actas aprobadas, así como sus anexos en éste caso el informe respectivo; también se anexan los correos electrónicos de los Vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el que solicitan sean retroalimentados sobre diversos aspectos relevantes, en las que un servidor les responde (PRUEBA 9) según Correos Electrónicos No INE/06JDE/VE/ 521, 522, 523, 524/2014 todas del 9 de diciembre de 2014 que con el objeto de dar puntual cumplimiento al artículo 32, puntos 2.1, 2.4, 2.6, 2.9 y 2.10, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, respecto a los comportamientos a evaluar relativo al aprendizaje y desarrollo de talento, les informé que sostendríamos una reunión de trabajo con los vocales de la Junta con el objeto de: Identificar sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño, establecer estándares de desempeño para mejorar sus resultados individuales, impulsar su autodesarrollo como una responsabilidad individual y dar seguimiento a su desarrollo tanto en competencia, como en resultados con el objeto de que puedan continuar creciendo en sus puestos.*

*Dicha reunión conforme al Correo en comento tuvo verificativo el pasado 19 de diciembre a partir de las 11:00 horas y formó parte de la reunión de mecanismos de coordinación a llevarse a cabo dicho día.*

*Por lo que conforme a los soportes documentales, se puede corroborar que cumplí con el comportamiento 2.4 SOLICITA RETROALIMENTACIÓN Y ASESORÍA DE SU SUPERIOR Y COMPAÑEROS PARA INCREMENTAR SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES.*

*Ya que existieron por escrito solicitudes de parte de mis compañeros Vocales de la Junta Distrital por medio de correos electrónicos donde solicitan retroalimentación de diversos temas, cuales fueron atendidas por un servidor; y así también en las reuniones de trabajo descritas y que sostuvimos con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local y de mis compañeros Vocales Ejecutivos Distritales de la entidad durante el 2014, en las que solicite en varias ocasiones retroalimentación de parte de mi superior jerárquico, así también solicitadas y realizadas, y atendidas por mis compañeros homólogos distritales de la entidad y superior jerárquico.*

*Ahora. Respecto al comportamiento **2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo** Según Correos Electrónicos No INE/06JDENE/ 521, 522, 523, 524/2014 todas del 9 de diciembre de 2014*

y remitidas a los vocales adscritos a la Junta Distrital los convoco a una reunión de trabajo con el objeto de dar puntual cumplimiento al artículo 32, puntos 2.1, 2.4, **2.6**, 2.9 y 2.10, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, respecto a los comportamientos a evaluar relativo al aprendizaje y desarrollo de talento, les informé que sostendríamos una reunión de trabajo con los vocales de la Junta con el objeto de: Identificar sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño, **establecer estándares de desempeño para mejorar sus resultados individuales**, impulsar su autodesarrollo como una responsabilidad individual y dar seguimiento a su desarrollo tanto en competencia, como en resultados con el objeto de que puedan continuar creciendo en sus puestos.

Dicha reunión conforme al Correo en comento tuvo verificativo el pasado 19 de diciembre a partir de las 11:00 horas y formó parte de la reunión de mecanismos de coordinación a llevarse a cabo dicho día.

El día previo anterior, a la reunión de trabajo les remití el Correo Electrónico No INE/06JDE/VE/551/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, en el que describo lo siguiente (**Prueba 10**):

#### VOCALES ADSCRITOS A LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN CHIAPAS:

"Con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, respecto a los siguientes comportamientos, que forman parte de la Competencia Aprendizaje y Desarrollo de Talento:

- 2.1.- Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño
- 2.4.- Solicita retroalimentación y asesoría de su superior jerárquico y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades
- 2.6.- Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo
- 2.9.- Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual
- 2.10.- Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos

Anexo encontrarán el análisis realizado por un servidor que servirá de base para la reunión de trabajo a llevarse a cabo el 19 de diciembre del año en curso

A continuación reproduzco el Análisis FODA, que un servidor realizó y entregó a sus compañeros vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva:

Con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, respecto de los siguientes comportamientos, que forman parte de la Competencia Aprendizaje y Desarrollo de Talento:

- 2.1.-Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño
- 2.4.- Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.
- 2.6.- Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo
- 2.9.-Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.
- 2.10.- Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.

En reunión de trabajo celebrada el 19 de diciembre de 2014, el Vocal Ejecutivo presentó un Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en la valoración de las competencias Directivas que manejan los Vocales Secretario, Mtro. Hernán Darío Chatú Ramírez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lic. María Luisa Castañeda Solís; del Registro Federal de Electores, C. Lic. Manuel de Jesús Montesinos Estrada; y de Organización Electoral, C. Lic. Cruz Elíseo Arévalo Velázquez; con el objeto de analizar los comportamientos 2.1, 2.4, 2.6, 2.9 y 2.10 que forman parte de la Competencia Aprendizaje y Desarrollo de Talento.

Por lo que el Vocal Ejecutivo, Mtro. Tomás A. Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo procedió a calificar los comportamientos en dichas competencias directivas que desarrollaron en el año 2014 con la siguiente asignación:

+ Desarrollo con eficiencia y eficacia el comportamiento descrito

- No desarrollo con eficiencia y eficacia el comportamiento descrito

## I. NEGOCIACIÓN

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1. Identifica necesidades de acuerdo	5	2	1	3
1.1 Crea un ambiente de respeto y credibilidad en la relación con terceros	+	-	-	-
1.2 Se maneja con imparcialidad en todas las relaciones que establece	+	+	+	+
1.3 Establece con claridad los puntos a resolver ante una situación de desacuerdo	+	-	-	-
1.4 Identifica las necesidades y posiciones de los demás, cuando se pretende llegar a un acuerdo	+	+	-	+
1.5 Se asegura de que los acuerdos establecidos se cumplan	+	-	-	+
2. Logra consensos	3	3	3	2
2.1 Argumenta y defiende su posición	+	+	+	+



Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
<i>basado en aspectos relevantes, hechos y normas.</i>				
2.2 <i>Motiva a los involucrados en un asunto a enfocarse en el logro de objetivos</i>	+	+	+	+
2.3 <i>Alcanza consensos que generan beneficios a las partes involucradas</i>	+	+	+	-
2.4 <i>Enfrenta desacuerdos y rechazos sin afectar el logro de sus metas de negociación.</i>	-	-	-	-
3 <i>Promueve acuerdos evitando conflicto</i>	4	2	4	2
3.1 <i>Concilia señalando puntos de acuerdo y pone en la mesa ventajas y desventajas de las propuestas</i>	+	-	+	-
3.2 <i>Logra acuerdos realistas y funcionales dentro de los tiempos y condiciones establecidos</i>	+	+	+	+
3.3 <i>Detecta oportunamente los puntos críticos en la negociación y se adelanta al conflicto</i>	+	-	+	-
3.4 <i>Propone alternativas para la solución de problemas considerando, entre otros, el marco legal.</i>	+	+	+	+
4 <i>Aplica principios de inteligencia emocional en sus relaciones</i>	4	1	2	1
4.1 <i>Controla sus emociones durante la negociación</i>	+	-	-	-
4.2 <i>Desarrolla estrategias para la solución del conflicto</i>	+	-	-	-
4.3 <i>Aplica estrategias para evitar ruptura en el proceso de negociación</i>	+	+	+	+
4.4 <i>Logra acuerdos satisfactorios, para los actores involucrados, basados en su capacidad de influir</i>	+	-	+	-
5 <i>Negocia en situaciones de conflicto</i>	3	3	3	3
5.1 <i>Resuelve conflictos constructivamente en entornos adversos y/o de riesgo Institucional, identificando los intereses de los actores involucrados</i>	+	+	+	+
5.2 <i>Adapta sus intervenciones durante la negociación, basado en la lectura que hace de las reacciones emocionales de la contraparte</i>	+	+	+	+
5.3 <i>Propone escenarios de negociación que</i>	-	-	-	-

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
<i>consideran el impacto organizacional de los posibles acuerdos0</i>				
5.4 <i>Cierra la negociación logrando compromisos aceptables por los actores involucrados</i>	+	+	+	+

## II. TRABAJO EN EQUIPO Y REDES DE COLABORACIÓN

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1. <i>Mantiene relaciones profesionales cordiales</i>	5	4	4	4
1.1 <i>Se relaciona con amabilidad y mantiene relaciones cordiales con las diferentes personas con las que interactúa</i>	+	+	+	+
1.2 <i>Interactúa con personas internas y externas a la organización de forma profesional</i>	+	-	+	+
1.3 <i>Ayuda a las personas que solicitan su apoyo</i>	+	+	+	+
1.4 <i>Comparte información e ideas con el personal del Instituto para apoyarlos a alcanzar sus metas</i>	+	+	+	+
1.5 <i>Mantiene relaciones de respeto con sus superiores jerárquicos, pares y subordinados</i>	+	+	-	-
2. <i>Desarrolla relaciones de colaboración para el alcance de metas</i>	5	3	4	3
2.1 <i>Demuestra sensibilidad y respeto por la diversidad cuando interactúa con otros</i>	+	+	+	+
2.2 <i>Identifica los intereses mutuos cuando establece una relación de trabajo</i>	+	+	+	-
2.3 <i>Apoya las decisiones de su grupo de trabajo aunque no reflejen su punto de vista, siempre y cuando mantengan una alineación con los fines del Instituto</i>	+	-	-	-
2.4 <i>Da seguimiento a los acuerdos establecidos en los grupos de trabajo en los que participa</i>	+	+	+	+
2.5 <i>Basa sus relaciones con los demás en el respeto, en la no discriminación y en la equidad laboral</i>	+	-	+	+

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
3 Activa y aprovecha redes de apoyo para alcanzar objetivos	5	5	5	5
3.1 Trabaja efectiva y cooperativamente con equipos de diferentes áreas, disciplinas o regiones a fin de alcanzar sus objetivos	+	+	+	+
3.2 Construye redes de trabajo y relaciones dentro y fuera de su propia función o área de influencia	+	+	+	+
3.3 Mantiene y aprovecha relaciones externas a través de las cuales obtiene recursos e información relevante	+	+	+	+
3.4 Ajusta su estilo personal de interacción al estilo y necesidades de las personas con las que trabaja.	+	+	+	+
3.5 Fomenta el respeto, la no discriminación, la equidad laboral entre su equipo de trabajo y en su interacción con los demás	+	+	+	+
4 Construye redes de colaboración y promueve alianzas dentro y fuera de la organización	2	1	1	1
4.1 Fomenta relaciones con personal de otras áreas con el objetivo de actualizarse y descubrir oportunidades de beneficio mutuo.	-	-	-	-
4.2 Comparte información, mejores prácticas e ideas con miembros de diferentes áreas	-	-	-	-
4.3 Demuestra flexibilidad en las relaciones con otros para poder alcanzar resultados en la lógica de ganar-ganar	+	-	-	-
4.4 Construye relaciones fuera de la organización para generar oportunidades institucionales	+	+	+	+
5 Vincula activamente a la organización con su entorno estratégico	4	4	4	4
5.1 Establece relaciones de colaboración que resultan estratégicas para cumplir con los objetivos institucionales	+	+	+	+
5.2 Comparte su red de relaciones internas y externas para facilitar el logro de los objetivos	+	+	+	+
5.3 Genera sinergia en las diversas áreas,	+	+	+	+

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
<i>en los proyectos y/o procesos en que participa</i>				
5.4 <i>Desarrolla relaciones y alianzas de mutuo beneficio con otras instituciones, cuando es necesario, para el cumplimiento de objetivos estratégicos</i>	+	+	+	+

### III. COMUNICACIÓN EFECTIVA

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1. <i>Recibe y transmite mensajes de manera efectiva</i>	6	5	6	4
1.1 <i>Demuestra interés en la comunicación</i>	+	+	+	-
1.2 <i>Escucha atentamente el mensaje</i>	+	+	+	-
1.3 <i>Comprende con claridad mensajes escritos</i>	+	+	+	+
1.4 <i>Contesta oportunamente a cualquier pregunta recibida</i>	+	-	+	+
1.5 <i>Utiliza un lenguaje claro y adecuado al contexto de la situación</i>	+	+	+	+
1.6 <i>Transmite información de manera verbal y/o escrita de forma clara y precisa</i>	+	+	+	+
2. <i>Verifica la comprensión del mensaje</i>	3	2	3	2
2.1 <i>Hace preguntas al emisor para confirmar la intención de su mensaje</i>	+	+	+	+
2.2 <i>Confirma que el mensaje emitido sea comprendido por el receptor</i>	+	+	+	+
2.3 <i>Confirma que el mensaje recibido corresponde a la intención de emisor</i>	+	-	+	-
3. <i>Selecciona herramientas, técnicas y métodos para comunicarse</i>	4	4	4	3
3.1 <i>Selecciona los términos más adecuados para la fácil comprensión del mensaje de acuerdo al auditorio al que se dirige</i>	+	+	+	+
3.2 <i>Utiliza diferentes técnicas de comunicación para enfatizar los mensajes</i>	+	+	+	+
3.3 <i>Utiliza una adecuada secuencia lógica y estructura gramatical y ortográfica en todo tipo de informes, reportes,</i>	+	+	+	-

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
<i>documentos técnicos y presentaciones</i>				
3.4 <i>Expone mensajes en forma clara y estructurada</i>	+	+	+	+
4 <i>Determina el impacto de su comunicación</i>	5	5	5	5
4.1 <i>Aplica una metodología para el intercambio de mensajes</i>	+	+	+	+
4.2 <i>Adapta su discurso de acuerdo a la audiencia a la cual será transmitido el mensaje</i>	+	+	+	+
4.3 <i>Determina el medio y la forma adecuada para la comunicación formal</i>	+	+	+	+
4.4 <i>Determina el impacto y resultados esperados del mensaje a transmitirse</i>	+	+	+	+
4.5 <i>Evalúa el impacto de los mensajes institucionales emitidos</i>	+	+	+	+
5 <i>Comunica información de alto impacto</i>	2	2	2	1
5.1 <i>Anticipa las reacciones que generan sus mensajes verbales y no verbales ante las diferentes audiencias, estableciendo acciones preventivas y correctivas</i>	-	-	-	-
5.2 <i>Maneja la comunicación formal con las diversas instituciones y actores con los que interactúa</i>	+	+	+	+
5.3 <i>Redacta documentos sobre temas especializados, dirigidos a audiencias internas y externas</i>	-	-	-	-
5.4 <i>Su comunicación con terceros demuestra un alto nivel de conocimiento del tema que facilita llegar a acuerdos y conclusiones</i>	+	+	+	-

#### IV. ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1. <i>Identifica los puntos más importantes de una situación o problema</i>	2	1	1	1
1.1 <i>Investiga los antecedentes de la situación a resolver a fin de tener un contexto amplio sobre los hechos</i>	-	-	-	-
1.2 <i>Recopila información del asunto o situación a resolver</i>	+	-	-	-

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1.3 Identifica la información necesaria para resolver un problema o tomar una decisión	+	+	+	+
2. Procesa información para profundizar en la situación o problema	1	1	1	1
2.1 Delimita los problemas para la obtención de resultados confiables	+	+	+	+
2.2 Identifica el origen del problema, separando causas y efectos, para atacarlo de raíz, evitando generar soluciones transitorias	-	-	-	-
2.3 Clasifica información para ampliar y clarificar el contexto sobre el cual se presenta la situación a resolver	-	-	-	-
3 Aplica técnicas para el análisis de información	2	2	2	2
3.1 Analiza sistemáticamente situaciones diferentes, evaluando alternativas, riesgos, consecuencias y estableciendo prioridades	-	-	-	-
3.2 Sintetiza datos de diferentes fuentes para identificar tendencias	-	-	-	-
3.3 Aplica las técnicas de análisis considerando la naturaleza de la información a evaluar	-	-	-	-
3.4 Se apoya en herramientas y sistemas disponibles, para obtener información confiable	+	+	+	+
3.5 Encuentra la forma de procesar gran cantidad de información de manera útil y aplicable	+	+	+	+
4 Valida información y toma de decisiones	4	3	5	3
4.1 Vincula la información obtenida con su toma de decisiones	+	+	+	+
4.2 Crea escenarios de simulación de situaciones derivando consecuencias y propone opciones, con base en ellas	+	+	+	+
4.3 Recomienda alternativas de solución, basado en argumentos sólidamente sustentados	-	-	-	-
4.4 Toma decisiones asumiendo niveles de riesgo previamente analizados, en su ámbito de responsabilidad	+	-	+	-

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
4.5 Verifica la confiabilidad de los resultados o de la información que obtiene	-	-	+	-
4.6 Documenta los resultados de la toma de decisiones	+	+	+	+
5 Evalúa información compleja y de largo alcance para la toma de decisiones	2	2	2	2
5.1 Integra información de diferentes fuentes para generar nuevos enfoques que fortalezcan la posición de la institución	-	-	-	-
5.2 Analiza situaciones críticas o de alto impacto para el Instituto	-	-	-	-
5.3 Genera estrategias de solución con una visión global	-	-	-	-
5.4 Resuelve problemas complejos que requieren de análisis y profundidad	+	+	+	+
5.5 Toma decisiones en situaciones críticas o de conflicto de forma oportuna y apegado a la normativa y los principios del Instituto	+	+	+	+

## V. MEJORA CONTINUA

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
1. Aplica nuevas herramientas, metodologías o formas de hacer las cosas	3	1	4	3
1.1 Aplica correctamente nuevas herramientas y/o metodologías	-	-	+	+
1.2 Es capaz de resolver problemas y situaciones de trabajo de manera diferente a la habitual	+	-	+	+
1.3 Cuestiona la forma en que se hacen las cosas a fin de mejorarlas	+	-	+	-
1.4 Informa oportunamente el impacto de la aplicación de cambios solicitados en el proceso en que participa	+	+	+	+
2. Hacer propuestas sobre la aplicación de nuevas prácticas, tendencias o metodologías en su área de trabajo	2	2	2	2

Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
2.1 Propone opciones y soluciones alternas para atender problemas operativos	+	+	+	+
2.2 Adapta herramientas y soluciones para mejorar servicios y/o procesos específicos	+	+	+	+
2.3 Toma la iniciativa para encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas	-	-	-	-
2.4 Pone en práctica principios de mejora continua que le permiten sobrepasar los resultados de su trabajo	-	-	-	-
3 Desarrolla e implementa acciones de mejora	2	-	2	-
3.1 Investiga y aprovecha mejores prácticas relacionadas con su área de responsabilidad y/o campo profesional	-	-	-	-
3.2 Adapta hechos o ideas anteriores a nuevas situaciones para la generación de mejoras en los procesos o proyectos a su cargo	-	-	-	-
3.3 Encuentra soluciones originales y creativas a los problemas	+	-	+	-
3.4 Impulsa a otros a buscar constantemente nuevas formas de hacer las cosas	+	-	+	-
4 Genera nuevas soluciones a problemas complejos del Instituto	1	1	1	1
4.1 Fomenta en su equipo de trabajo la búsqueda de áreas de mejora	+	+	+	+
4.2 Promueve la generación e implementación de ideas y soluciones novedosas, orientadas a mejorar el funcionamiento de procesos, metodologías o procedimientos	-	-	-	-
4.3 Evalúa la viabilidad de implementar las mejores ideas. Genera múltiples alternativas de mejora para dar respuesta a un problema o necesidad determinada.	-	-	-	-
5 Genera soluciones de vanguardia, que generen respeto por el trabajo del Instituto	-	-	-	-
5.1 Busca fuera del Instituto maneras innovadoras de mejorar las prácticas actuales	-	-	-	-



Comportamiento	Positivo y/o Negativo			
	VS	VCEYEC	VOE	VRFE
5.2 Impulsa un ambiente de mejora continua que reconoce aportaciones innovadoras	-	-	-	-
5.3 Toma acciones para minimizar riesgos en la implementación de una mejora	-	-	-	-
5.4 Genera cambios que rompen esquemas y que repercuten en los servicios que otorga el Instituto a la Ciudadanía	-	-	-	-

Del resultado de la Evaluación realizada, el Vocal Ejecutivo obtiene los siguientes resultados por Vocalía:

**SECRETARIAL:**

Fortalezas:

- ✓ Se distingue por ser muy buen negociador
- ✓ En las relaciones de trabajo maneja eficaz y eficientemente la comunicación
- ✓ Busca las relaciones Ganar – Ganar

Debilidades:

- ✓ Carece de propuestas innovadoras, sobre todo para la mejora continua
- ✓ Debe de profundizar en los problemas que se presentan antes de tomar una decisión

Oportunidades:

- ✓ Como Secretario del Consejo se pueden acordar negociaciones de Ganar- Ganar entre los miembros del Consejo Distrital
- ✓ En su actuar, trata al personal de forma imparcial, con equidad laboral y sin discriminaciones

Amenazas:

- ✓ Procurar construir alianzas con aliados estratégicos de la Institución para el cumplimiento de los objetivos institucionales
- ✓ Promover actividades con actores externos que fortalezcan la mejora continua en la Junta Distrital.

SUGERENCIAS Y/U OBSERVACIONES: Sin observaciones.

**CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA:**

Fortalezas:

- ✓ Utiliza las herramientas adecuadas para comunicarse con el personal de la Junta Distrital
- ✓ Ordena y planea en su área eficientemente las tareas y actividades institucionales

- ✓ Realiza funciones relevantes con la misma disposición tanto en campo como en gabinete para la consecución de los fines institucionales

*Debilidades:*

- ✓ Genera conflictos y problemas con el personal adscrito a su vocalía así como con los compañeros personales en las relaciones interpersonales, el clima laboral que puede ocasionar hostigamiento laboral y rasgos de discriminación hacia los demás.
- ✓ Presenta problemas de negociación cuando la toma de decisiones de la Junta Distrital o de su área de influencia no le favorece, así como una resistencia al cambio a la evolución de los trabajos institucionales

*Oportunidades:*

- ✓ Construye redes de trabajo y relaciones con aliados estratégicos que propician llevar a cabo actividades de educación cívica de forma eficaz.

*Amenazas:*

- ✓ Genera situaciones de incertidumbre en la Junta Local en cuanto a la realidad del trabajo en equipo y las actividades coyunturales que se realizan en la Junta Distrital.

*SUGERENCIAS Y/U OBSERVACIONES:* Se sugiere que tome un curso relacionado con técnicas de negociación y conflicto, así como del manejo y control del estrés o del trabajo bajo presión.

**VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES:**

*Fortalezas:*

- ✓ Mantiene un buen equipo de trabajo, relaciones interpersonales y clima laboral entre los trabajadores de los Módulos de Atención Ciudadana.
- ✓ Genera resultados en su área de impacto positivo para la Junta Distrital
- ✓ Mantiene orden y disciplina entre los compañeros adscritos a su vocalía para realizar las tareas institucionales

*Debilidades:*

- ✓ Tiene problemas para integrarse con otras áreas para realizar el trabajo en equipo de la Junta Distrital
- ✓ Cuando no le favorece la toma de decisiones en su área genera conflictos con los vocales que integran la Junta Distrital

*Oportunidades:*

- ✓ Ha disminuido las quejas ciudadanas y la productividad de los módulos en cuanto a la cobertura y trámites se ha incrementado lo que es benéfico para el usuario final, es decir, para los ciudadanos que realizan la fotocredencialización del distrito.

- ✓ *Se ha preocupado para que el personal a su cargo cuente con todos los recursos financieros y materiales para desarrollar su trabajo de forma eficaz.*

*Amenazas:*

- ✓ *Necesita mostrar una actitud de mayor disposición y cooperación con los Consejeros Electorales para no generar conflictos innecesarios ante el seno del Consejo Distrital en la presentación de los informes presentados por su área de trabajo.*

*SUGERENCIAS Y/U OBSERVACIONES: Se sugiere pueda tomar un curso relacionado con técnicas para trabajo en equipo y disposición.*

**VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL:**

*Fortalezas:*

- ✓ *Muestra disposición y compromiso en apoyar a otras áreas de la Junta Distrital*
- ✓ *Se distingue por su eficaz trabajo en equipo*
- ✓ *Existe compromiso institucional para realizar las tareas y actividades de su área entregando trabajos de calidad*

*Debilidades:*

- ✓ *Cuestiona todas las decisiones de su superior jerárquico, y es necesario convencerlo para aceptar los puntos de vista diferentes para analizar los problemas que se presentan en la Junta Distrital.*
- ✓ *Muestra un cambio de actitud cuando las decisiones que son tomadas son contrarias a sus puntos de vista, lo que genera en ocasiones el detrimento o molestia de parte de los integrantes de la Junta Distrital en diversas reuniones de trabajo*

*Oportunidades:*

- ✓ *Demuestra buenas relaciones y asertividad con los integrantes del Consejo Distrital, principalmente con los Consejeros Electorales, con lo que lo convierte en un negociador asertivo*

*Amenazas:*

- ✓ *Carece de exhaustividad en cuanto al análisis de factores externos que podrían poner en riesgo sus actividades institucionales.*

*SUGERENCIAS Y/U OBSERVACIONES: Se sugiere tomar un curso relacionado con la inteligencia emocional o la empatía.*

*Ahora bien, en la Sesión Ordinaria de Junta Distrital correspondiente al mes de enero de 2015, en la foja 1 de dicha Acta (**Prueba 11**) se presentó el punto 8 del Orden del Día relativo al Informe que presenta la Vocalía Ejecutiva sobre los incidentes críticos*

otorgados a los vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas del periodo comprendido del 19 al 31 de diciembre del 2014 conforme a los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014 en las foja 4 y 5 de dicha acta manifesté lo siguiente:

..."Quisiera agradecer al apoyo de los integrantes de la 06 Junta Distrital Ejecutiva por haber realizado diversos trípticos que tiene que ver con el Código de Ética. El tríptico relacionado con el fortalecimiento de nuestros valores, con el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias personales y profesionales. Como en el mismo informe lo establece a los Vocales de esta 06 Junta Distrital se les otorgó un incidente crítico positivo en los comportamientos siguientes: 3.10: difunde entre los colaboradores los principios rectores del IFE generando identificación y compromiso. 3.9: Realizaciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo y 3.8: promueve el dialogo la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales todos ellos incidentes críticos positivos. **Y desde luego aquella reunión que tuvimos el diecinueve de diciembre de dos mil catorce donde un servidor presento un análisis FODA de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el sentido de que con ello podamos trabajar de la mejor manera posible con mayor calidad en donde se distingue las competencias directivas que tienen cada uno de ustedes y también ciertos compromisos para realizar algunas actividades de aprendizaje sobre todo para fortalecer las competencias propias y también de sus colaboradores, por lo que a todos los Vocales que integran la 06 Junta Distrital Ejecutiva se les otorgo un incidente crítico positivo a los comportamientos:** 2.1: Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. 2.4: Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. **2.6: Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.** 2.9: Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual. 2.10: Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos y el adicional. 2.7: Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, de los lineamientos para la evaluación del desempeño 2014. ¿Alguien tiene algún comentario adicional? Si no hay intervenciones, le solicito al Vocal Secretario, continuar con el siguiente punto del orden del día".

En el informe respectivo (**Prueba 12**) de en la foja 1 se hace mención de lo siguiente:

"...Con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, respecto de los siguientes comportamientos, que forman parte de la Competencia Aprendizaje y Desarrollo de Talento:

2.1.- Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño

2.4.- Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

2.6.- Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del

equipo de trabajo

2.9.-Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.

2.10.- Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.

En reunión de trabajo celebrada el 19 de diciembre de 2014, el Vocal Ejecutivo presentó un Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en la valoración de las competencias Directivas que manejan los Vocales Secretario, Mtro. Hernán Darío Chatú Ramírez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lic. María Luisa Castañeda Solís; del Registro Federal de Electores, C. Lic. Manuel de Jesús Montesinos Estrada; y de Organización Electoral, C. Lic. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez; con el objeto de analizar los comportamientos 2.1, 2.4, 2.6, 2.9 y 2.10 que forman parte de la Competencia Aprendizaje y Desarrollo de Talento.

Por lo que el Vocal Ejecutivo, Mtro. Tomás A. Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo procedió a calificar los comportamientos en dichas competencias directivas que desarrollaron en el año 2014. Soporte Documental: **Análisis FODA y minuta de trabajo respectiva"**

Así también quiero dejar de manifiesto que la minuta de trabajo de dicha reunión, no se encuentra físicamente porque la carpeta que la contenía fue destruida y quemada en los actos vandálicos que sufrieron las instalaciones de la Junta Distrital el pasado 3 de junio de 2015, pero se hizo del conocimiento de mi evaluador y Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, por medio del Acta de la Sesión de Junta Ordinaria correspondiente al Sistema de Sesiones de Junta, así como del anexo que es el Informe respectivo del cual el evaluador C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba cuenta con el acceso respectivo para verificar dicha información.

De igual manera durante el 2014, no recibí escrito alguno de parte de mi evaluador ya sea correo electrónico, oficio, circular, etc, en la que me pudiera informar que no contaba con información alguna para poder valorar los comportamientos 2.4 y 2.6 de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, y de la cual podría haber remitido la información respectiva, por lo que se puede arribar a la conclusión que probablemente existe un error al momento de realizar la captura en el Formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE.

Quiero dejar patente lo establecido por los artículos 2, 10, 31, 50, 54 y 55 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014" que a la letra expresan lo siguiente:

Artículo 2. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2014. Para tal efecto, los Lineamientos determinan /os criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones,

**para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.**

**Artículo 10.** La evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio, así como de los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos, **se tomarán en cuenta el Código. El Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional: la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio.**

**Artículo 31. El factor Competencias Clave representa el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado.** El factor está integrado por tres competencias:

1. Visión estratégica institucional.
2. Aprendizaje y desarrollo de talento.
3. Apego a /os principios rectores de Instituto Federal Electoral.

**Artículo 50.** Los evaluadores podrán solicitar información al evaluado y éste podrá aportarle /os elementos que sustenten el cumplimiento de sus metas. **Lo anterior con el fin de que los evaluadores cuenten con los elementos suficientes para realizar una evaluación objetiva.**

**Artículo 54. Los evaluadores aplicarán, durante todo el ciclo de la gestión del desempeño los procedimientos establecidos en estos Lineamientos, basándose en criterios objetivos y equitativos,** tal como lo dispone el artículo 444, fracción IX del Estatuto y el Acuerdo de la Junta por el que se establecen los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto.

**Artículo 55.** Es responsabilidad del Superior Jerárquico:

a) **Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.**

b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.** Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.

Lo subrayado y resaltado con negritas en los dispositivos legales que forman parte del presente escrito de inconformidad, lo realiza el suscrito, para resaltar la falta de motivación y fundamentación que incurrió el evaluador, en el momento de aplicar la evaluación en el factor competencias clave, generando con ello un acto de molestia a la suscrita que afectó de forma negativa mis derechos laborales, específicamente, mi Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, dentro del Servicio Profesional Electoral del

*Instituto Nacional Electoral, al no obtener una calificación objetiva, y congruente.*

*Por lo tanto, solicito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que en el momento procedimental oportuno y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto, resuelva el presente asunto, ordenando al evaluador reponer el procedimiento de la Evaluación Anual del Desempeño 2014 del suscrito, únicamente por cuanto hace al factor competencias clave, asentado una calificación de 10 (diez) a la que motivó la presente inconformidad, por las consideraciones de hecho y de derecho que se hacen valer en el cuerpo del presente escrito.*

El inconforme acompañó a su escrito los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- “Correo Electrónico No INE-CHIS/JLE/VOE/098/14 de fecha 5 de agosto de 2014 del C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas y Circular núm. INE/DEOE/0014/2014 de fecha 4 de agosto de 2014 y signado por el Prof. Miguel Ángel Salís Rivas, esta prueba se relaciona con el Incidente crítico negativo respecto del Factor Competencias Clave: Nombre de las competencias implicadas: 1.- Visión estratégica institucional, y 3.- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, así como en los siguientes comportamientos: 1.1 Identifica los principios rectores del INE, 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto, 1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos que trabaja, 3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen y 3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.”
- “Oficio No INE/JD06NOE/035/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 signado por el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, esta prueba se relaciona con el Incidente crítico negativo respecto del Factor Competencias Clave: Nombre de las competencias implicadas: 1.- Visión estratégica institucional, y 3.- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, así como en los siguientes comportamientos: 1.1 Identifica los principios rectores del INE, 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto, 1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos que trabaja, 3.2 Realiza sus funciones

con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen y 3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.”

- “Correo Electrónico INE/JDE06NOE/078/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014 que remite el C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, Vocal de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva al C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas y Anexo 1, esta prueba se relaciona con el Incidente crítico negativo respecto del Factor Competencias Clave: Nombre de las competencias implicadas: 1.- Visión estratégica institucional, y 3.- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, así como en los siguientes comportamientos: 1.1 Identifica los principios rectores del INE, 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto, 1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos que trabaja, 3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen y 3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.”
- “Correo Electrónico INE/JDE06NOE/095/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014 que remite el C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, Vocal de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva al C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas y Anexo 1, esta prueba se relaciona con el Incidente crítico negativo respecto del Factor Competencias Clave: Nombre de las competencias implicadas: 1.- Visión estratégica institucional, y 3.- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, así como en los siguientes comportamientos: 1.1 Identifica los principios rectores del INE, 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto, 1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos que trabaja, 3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen y 3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.”
- “Correos electrónicos S/N del C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas con fechas 5 de febrero, 6 de marzo, 9 de abril, 6 de mayo, 9 de junio, 5 de agosto, 1o de septiembre y 13 de octubre todas del 2015, en las cuales se anexan las agendas de trabajo de cada una de ellas en la que viene inserto los temas a tratar de las reuniones de trabajo llevadas a cabo el 7 de



febrero, 7 de marzo, 10 de abril, 12 de mayo, 10 de junio, 7 de agosto, 4 de septiembre y 14 de octubre todas de 2014, y enviadas a los Vocales Ejecutivos Distritales de la entidad, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”

- "Copia del Acta aprobada de la Sesión Ordinaria de Junta Distrital correspondiente al mes de diciembre de 2014, (foja 1) esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”
- “Copia del Informe que presenta la Vocalía Ejecutiva sobre los Incidentes Críticos otorgados a los vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas, durante los meses de enero a diciembre de 2014 conforme a los lineamientos para la evaluación de los miembros del servicio profesional electoral correspondiente al ejercicio 2014, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”
- “Correo Electrónico No. INE/06JDENE/545/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 remitida por un servidor a los Vocales Adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el estado de Chiapas con copia al C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Chiapas en el que se informa del otorgamiento de incidentes críticos positivos, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”
- “Correos Electrónicos No INE/06JDENE/ 521, 522, 523, 524/2014 todas del 9 de diciembre de 2014 que con el objeto de dar puntual cumplimiento al artículo 32, puntos 2.1, 2.4, 2.6, 2.9 y 2.10, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, y que dan respuesta a las solicitudes de retroalimentación de los

vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva de sus correos electrónicos INE/JDE06NOE/0162/2014, JDE06NRFE/703/2014, INE/06JDENCEYEC/188/2014 y S/N de fechas 4 y 5 de diciembre de 2014, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como de los siguientes comportamientos: 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, y 2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo.”

- “Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) realizada por un servidor a los vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, Con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, así como el Correo Electrónico No INE/06JDENE/551/2014, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo.”
- “Copia del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta Distrital correspondiente al mes de Enero de 2015, (Fojas 1, 4 y 5) esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así como del siguiente comportamiento: 2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo.”
- “Copia del Informe que presenta la Vocalía Ejecutiva sobre los incidentes críticos otorgados a los vocales adscritos a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas del periodo comprendido del 19 al 31 de del 2014 conforme a los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2014, esta prueba se relaciona con el Factor Competencias Clave, nombre de la competencia implicada 2.- Aprendizaje y desarrollo de Talento, así del siguiente comportamiento: 2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar resultados individuales y/o del equipo de trabajo.”

- “Copia de la Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, esta prueba se vincula con el factor competencias clave, las competencias y comportamientos implicados en la presente inconformidad.”
- “Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, del C. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 en el estado de Chiapas, esta prueba se vincula con el factor competencias clave, las competencias y comportamientos implicados en la presente inconformidad.”
- “Consistente en archivo digital de un USB que contiene en Excell el formato denominado: **Registro de Incidentes Críticos para la Evaluación de Competencias Clave**”, del registro de incidentes críticos que realizó mi evaluador el C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas correspondiente al ejercicio 2014, que realizó a un servidor.”  
[...]

Por su parte, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, mediante oficio núm. INE/JLE/VE/0126/2016 refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

[...]

*...me permito informarle y presentarle las motivaciones, soportes documentales e incidentes críticos que sirvieron como base para emitir las calificaciones del ejercicio 2014 asignadas al Factor Competencias Clave...*

**Mtro. Tomas Alfonso Castellanos Muñoa,**  
**Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas.**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida	Motivaciones	Soportes documentales	Incidentes críticos
Visión Estratégica a Institucional	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	8	Con base en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPE correspondiente al ejercicio 2014, que refiere a la escala ordinal de cinco niveles de frecuencia para el otorgamiento de las calificaciones de los comportamientos a evaluar, y considerando que el funcionario citado se le observó y registro un incidente crítico negativo durante el ejercicio evaluado para los comportamientos evaluables 1.1, 1.3,	Formato único: "REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE"	Ver incidente crítico negativo número 1 incorporado en el formato único anexo
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	8			Ver incidente crítico negativo número 1 incorporado en el formato único anexo
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	8			Ver incidente crítico negativo número 1

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida	Motivaciones	Soportes documentales	Incidentes críticos
				1.5 y 1.7; es decir, presentó <b>“más incidentes críticos positivos que negativos”</b> se le colocó en el nivel de frecuencia de <b>“Casi siempre”</b> , lo que representa una calificación de <b>8</b> .		incorporado en el formato único anexo
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	8			No se presentaron incidentes positivos ni negativos. Ver formato único anexo.
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6	Con base en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPE correspondiente al ejercicio 2014, que refiere a la escala ordinal de cinco niveles de frecuencia para el otorgamiento de las calificaciones de los comportamientos a evaluar, y considerando que el funcionario citado no se le observó ni se le registraron incidentes críticos positivos o negativos en el ejercicio evaluado en los comportamientos 2.4 y 2.5 [sic]; es decir, presentó <b>“igual número de incidentes críticos positivos que negativos”</b> , se le colocó el nivel de frecuencia de <b>“La mitad de las veces”</b> , lo que representa una calificación de <b>6</b> .	Formato único: “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARAL LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE	No se presentaron incidentes positivos ni negativos. Ver formato anexo
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	6			
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	8	Con base en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPE correspondiente al ejercicio 2014, que refiere a la escala ordinal de cinco niveles de frecuencia para el otorgamiento de las calificaciones de los comportamientos a evaluar, y considerando que el funcionario citado se le observó y registro un incidente crítico negativo durante el ejercicio evaluado para los comportamientos evaluables 3.2 y 3.4; es decir, presentó <b>“más incidentes críticos positivos que negativos”</b> se le colocó en el nivel de frecuencia de <b>“Casi siempre”</b> , lo que representa una calificación de <b>8</b> .	Formato único: “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARAL LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE	Ver incidente crítico negativo número 1 incorporado en el formato único anexo
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	8			Ver incidente crítico negativo número 1 incorporado en el formato único anexo

[...]

Anexó a su oficio de respuesta como única prueba el Registro de incidentes críticos en el formato establecido para tal efecto.

4. A continuación esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo el análisis de las pruebas y argumentos ofrecidos por el inconforme y su evaluador, respecto de los comportamientos 1.1, 1.3, 1.5, 1.7, 3.2 y 3.4, en donde obtuvo calificaciones de 8 (casi siempre).

Del análisis realizado se advierte que el evaluador acompañó a su escrito de respuesta el registro de incidentes críticos en el que asentó únicamente un incidente negativo que aparentemente impactó en 6 comportamientos como se demuestra a continuación:

NUM	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	COMPETENCIAS CLAVE 1. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL			
		1	EL VE NO SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE EN SU JUNTA DISTRITAL A EFECTO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTIVO INTERNO DEL PRD, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2014, DANDO COMO RESULTADO QUE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS REPORTES SEAN INCONSISTENTES CON EL NÚMERO CORRECTO DE CASILLAS APROBADAS	1.1 Identifica los principios rectores del IFE	1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto
		NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

Fecha del incidente: 10/08/2014

NUM	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	COMPETENCIAS CLAVE 3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
		1	EL VE NO SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE EN SU JUNTA DISTRITAL A EFECTO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL

PRIMER SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTIVO INTERNO DEL PRD, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2014, DANDO COMO RESULTADO QUE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS REPORTE SEAN INCONSISTENTES CON EL NÚMERO CORRECTO DE CASILLAS APROBADAS	NEGATIVO	NEGATIVO
--	----------	----------

Fecha del incidente: 10/08/2014

Asimismo, es importante mencionar que no allegó ningún documento en físico que respalde el referido incidente al que hace alusión y que fue el único que consideró para otorgarle al inconforme en cada uno de los comportamientos que se analizan la calificación de 8 es decir “casi siempre”.

Tampoco hay evidencia alguna de que el evaluador le haya realizado algún extrañamiento o haya solicitado información al inconforme referente al motivo por el cual no se presentó oportunamente en su Junta Distrital a efecto de coordinar y supervisar la adecuada realización del primer simulacro de la Jornada Electoral del Proceso Electivo Interno del PRD. Simplemente lo registra como incidente sin exponer cuál fue el impacto de la supuesta inasistencia en las labores de esa actividad.

Cabe recordar que el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece lo que a la letra se indica:

**Artículo 55.** *Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

a) *Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo **y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.***

b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se /o solicite.

Lo cual en la realidad no aconteció, ya que en el incidente crítico que intenta hacer valer no presenta mayores argumentos de la forma en que este supuesto hecho impactó en los comportamientos que señala, ni aportó pruebas del mismo, ya que el evaluador se limitó a manifestar que para estos comportamientos, la calificación otorgada obedece a que *el inconforme no se presentó oportunamente en su Junta Distrital a efecto de Coordinar y Supervisar la adecuada realización del primer simulacro de la Jornada Electoral del Proceso Electivo Interno del PRD el día 10 de agosto de 2014, dando como resultado que la información que generan los reportes sean inconsistentes con el número correcto de casillas aprobadas.*

Por lo anterior, es importante retomar los argumentos vertidos por el inconforme con respecto al mismo:

*Ahora bien, conforme al incidente crítico negativo que señala mi evaluador que es el siguiente:*

*"EL VE NO SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE EN SU JUNTA DISTRITAL A EFECTO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTIVO INTERNO DEL PRD , EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2014, DANDO COMO RESULTADO QUE LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS REPORTES SEAN INCONSISTENTES CON EL NÚMERO CORRECTO DE CASILLAS APROBADAS"*

*Dicho incidente lo niego rotunda y categóricamente, ya que no se presentaron tales hechos lo anterior, lo quiero demostrar con los siguientes soportes documentales:*

A) El 4 de agosto de 2014 el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral emitió la Circular núm. INE/DEOE/0014/2014, (**PRUEBA 1**) en el que

establece entre otras cosas lo siguiente:

*"Como es de su conocimiento, el artículo 32, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el instituto tiene como atribución la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas, en los términos establecidos por la propia ley.*

*Derivado de lo anterior, el 20 de junio de 2014, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes.*

*Con base y de conformidad a lo establecido en el punto segundo del Acuerdo INE/CG86/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2014, por el que se dictamina la posibilidad material para organizar la elección interna del Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como de la cláusula Décima Sexta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto y el PRD, les comunico que los días **10 y 24 de Agosto se llevarán a cabo los simulacros correspondientes al Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD).***

***El objetivo de los simulacros es probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático del PISEI-PRD.***

*Para tal propósito, deberán atenderse las indicaciones plasmadas en el Programa de Operación del PISEI-PRD y en los "Lineamientos para la realización de los simulacros del Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD)": los cuáles serán enviados al correo electrónico institucional del Vocal de Organización Electoral Local respectivo, conjuntamente con una presentación que servirá de apoyo en la capacitación del personal involucrado en la operación del PISEI-PRD.*

*Lo anterior, con la atenta solicitud para que por su amable conducto se haga del conocimiento de los vocales ejecutivos y de organización distritales, de sus respectivas entidades, para su debido cumplimiento"...*

*El 5 de Agosto de 2014 se recibió el Correo Electrónico N°. INE- CHIS/JLE/VOE/098/2014 en el que indica lo siguiente:*

*"Por indicaciones del C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, me permito enviarles el correo electrónico del suscrito por la Subdirectora de Circunscripción de la DOR, mediante el cual nos envía la Circular número INE/DEOE/0014/2014, para la realización de los simulacros del "Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PISEI-PRD)", que se llevaran a cabo los domingos 10 y 24 de agosto de 2014, para*



probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático.

**El reporte de las principales incidencias de los simulacros del PISEI-PRD, (Anexo 1), deberá de enviarlo a esta Vocalía de Organización Electoral Local a más tardar a las 12:00 horas de los días 11 y 25 de agosto de 2014, junto con un informe de las actividades realizadas y problemáticas presentadas durante los simulacros".**

B) El 11 de Agosto de 2014, con Oficio No INE/JD06VOE/035/2014 (**PRUEBA 2**) el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez me informa de lo siguiente:

"Como fue de su conocimiento, **el día de ayer 10 de Agosto del año en curso, en la realización del simulacro del PSEI-PRD, en la que de manera conjunta verificamos el desarrollo del mismo**, se presentaron algunos incidentes que obstaculizaron llevar a buen término el operativo sistema mencionado, a decir:

- a) Los instructores reportaron saturación en las líneas telefónicas para recepcionar los reportes, y
- b) Los montos o recursos destinados para la telefonía resultaron insuficientes.

Lo anterior, con la finalidad de que, en su caso, informe a las instancias correspondientes a fin de que se realicen las gestiones y ajustes necesarios que permitan en lo sucesivo, que el programa en cuestión funcione adecuadamente."

C) El 11 de Agosto de 2014, el Vocal de Organización Electoral envía el CORREO ELECTRÓNICO INE/JDE06/VOE/078/2014 (**PRUEBA 3**) al C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, la cual transcribo a continuación:

"De acuerdo a los lineamientos emitidos mediante la Circular 14 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, anexo al presente hago llegar el anexo 1, con el que damos cuenta de los inconvenientes que se presentaron en el desarrollo del primer simulacro del PSEI-PRD.

Cabe puntualizar algunos aspectos que deberán ponerse a consideración para que se mejoren los sistemas de comunicación para el próximo evento:

1.- Los instructores manifestaron que la línea telefónica se saturó y no podían establecer comunicación, por lo que se recomienda habilitar más líneas telefónicas y capturistas a fin de que la información fluya de mejor manera y quienes están en campo no esperen demasiado para realizar sus reportes.

2.- Que cuando se reporten los incidentes, los capturistas no hagan esperar en la línea a los instructores, puesto que además de representar pérdida de tiempo, generan mayor gasto y como consecuencia de ello, los recursos económicos asignados resultan insuficientes."

El Anexo 1 es el Reporte de las principales incidencias de los simulacros del PSEI-PRD. Dicho formato se marcó una "X" en el siguiente rubro Problemas con medios de comunicación, Telefonía Celular, Saldo Insuficiente; así como se asentó una "X" en el rubro de Diversos, otro, describir en la siguiente columna en la que se describió lo siguiente: "Asignar mayores recursos económicos, líneas saturadas".

De lo anterior, se llega a la conclusión de que el domingo 10 de Agosto de 2014 **Sí me presenté a efecto de coordinar y supervisar la realización del primer simulacro del PSEI-PRD, tal y como lo afirma en su Oficio No. INE/JD06/VOE/035/2014, de fecha 11 de agosto de 2014 el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, en el que describe que..."el día de ayer 10 de Agosto del año en curso, en la realización del simulacro del PSEI-PRD, en la que de manera conjunta verificamos el desarrollo del mismo..."**

Ahora bien, el Vocal Ejecutivo en el Incidente Crítico tipo NEGATIVO manifiesta que al no presentarme a coordinar y supervisar la actividad del primer simulacro **dio como resultado que la información que generan los reportes sean inconsistentes con el número correcto de casillas aprobadas**

Esa afirmación es completamente falsa, ambigua y contradictoria ya que la Circular núm. INE/DEOE/0014/2014, de fecha 4 de agosto de 2014 el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, indica entre otras cosas que..."**El objetivo de los simulacros es probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático del PSEI-PRD.**"

Tal y como lo manifiesta también el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, el C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, en su correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2014 en el que manifiesta que..."**para la realización de los simulacros del "Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PSEI-PRD)", que se llevaran a cabo los domingos 10 y 24 de agosto de 2014, para probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático...**"

Es decir a lo que quiero llegar es que las actividades de los simulacros del 10 y 24 de agosto de 2014 era para probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del Sistema informático del PSEI-PRD; Y NO INTERFERÍA EN NINGÚN MOMENTO LA GENERACIÓN DE DICHOS REPORTES CON EL NÚMERO DE CASILLAS APROBADAS.

*Por lo anterior la afirmación del Vocal Ejecutivo Local es ambigua y contradictoria porque nada tiene que ver los reportes de los simulacros del PSEI-PRD con la supuesta inconsistencia con el número correcto de casillas aprobadas.*

*Y por otro lado es falsa la afirmación de mi evaluador porque conforme a los soportes documentales presentados me presenté con toda oportunidad a supervisar y coordinar las actividades inherentes al primer simulacro del Programa de Información sobre las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática (PSEI-PRD) el pasado domingo 10 de agosto 2014, llevando a cabo la actividad en tiempo y forma e informando con toda oportunidad del resultado del mismo a la instancia correspondiente.*

*D) Inclusive el Segundo simulacro llevado a cabo el domingo de agosto de 2014 se informó con oportunidad, tal y como consta en el CORREO ELECTRÓNICO INE/JDE06/VOE/095/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014 (PRUEBA 4) enviado por el Vocal de Organización Electoral, C. Cruz Eliseo Arévalo Velázquez, al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, C. Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro en el que se informó lo siguiente:*

*"Dando cumplimiento a lo instruido en los lineamientos emitidos mediante Circular 14 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, anexo al presente le hago llegar el Anexo 1; cabe mencionar que en esta ocasión, NO se presentaron incidentes".*

*En el Anexo 1 que establece el Reporte de las principales incidencias de los simulacros del PSEI-PRD en el rubro Propuestas de solución de los problemas presentados y Observaciones sobre el desarrollo del simulacro se asentó la siguiente leyenda: "NO SE PRESENTARON PROBLEMAS O INCIDENTES QUE AFECTARAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PSEI-PRD".*

*Así también, no quiero dejar de manifestar que en ningún se me notificó por oficio, correo electrónico, o circular por parte de mi superior jerárquico quien fungió como mi evaluador en los comportamientos en los que me estoy inconformando el INCIDENTE CRÍTICO NEGATIVO que asentó en el formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE.*

De la lectura de estos argumentos y de las documentales aportadas por el inconforme, esta Dirección Ejecutiva concluye que existen indicios suficientes respecto a que el evaluado sí se presentó y sí coordinó la realización de los simulacros del Programa de Información sobre las Elecciones Internas del PRD que se llevaron a cabo los domingos 10 y 24 de agosto de 2014, los cuales tuvieron la finalidad de probar los procedimientos de transmisión-captura de la información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema

informático, lo que derivó en la elaboración y envío de reportes de las fallas que se presentaron y la sugerencia de instalar más líneas para hacer dicho proceso más expedito. Por otra parte, no se advierte cómo es que la supuesta falta de asistencia del Vocal Ejecutivo al primer simulacro dio como resultado que la información que generan los reportes haya sido inconsistente con el número correcto de casillas aprobadas.

En tal virtud, atendiendo a las reglas de la lógica jurídica, la sana crítica y la experiencia; y tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la evaluación, se advierte que el inconforme tiene la razón, toda vez que el incidente crítico que hace valer el evaluador no tiene sustento.

Por lo tanto lo procedente es ordenar la reposición de los comportamientos identificados como **1.1** “Identifica los principios rectores del IFE”, **1.3** “Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”, **1.5** “Identifica las responsabilidades de su área y puesto”, **1.7** “Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”, **3.2** “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen” y **3.4** “Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma”

**5.** A continuación, se analizará lo correspondiente a los comportamientos **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades” y **2.6** “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”, respectivamente.

Para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de los comportamientos por los cuales se inconforma el evaluado, es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a calificar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	- - - - -
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	- - - + + -
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+ + + - - +
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	+ + + + + +

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se califica. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

CLAVE”, mismo que el evaluador ofrece como prueba única y que aparece sin registro alguno en los comportamientos impugnados.

Es importante resaltar que según el cuadro transcrito la mitad de las veces representa el registro de igual número de incidentes críticos positivos y de negativos, lo cual en el presente caso no aconteció.

Por ello, es importante retomar lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, en cuanto a la responsabilidad del Superior Jerárquico:

*a) **Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.***

*b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.** Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

En este sentido, esta Dirección Ejecutiva advierte que el evaluador no registró ningún incidente crítico en el formato para tal efecto, es decir ni negativo ni positivo, con lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación se hace evidente que la calificación que le otorgó al inconforme en los comportamientos antes descritos no fue otorgada de manera objetiva ni motivada en tiempo, modo y lugar, ya que simplemente se limita a “argumentar” que las calificaciones de 6 “La mitad de las veces” derivan del no registro de incidentes positivos ni negativos, lo cual es un error.

Esto es así porque en estricto sentido “La mitad de las veces” equivale a decir “a partes iguales”, lo que representaría una posición central en el comportamiento que se le calificó al inconforme, lo cual en la realidad no es así, ya que como se advierte en el formato de registro de incidentes críticos no hay asentado ninguno de ellos, lo cual dista de representar **que la mitad de las veces** el inconforme haya solicitado retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, o haya establecido estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.

Por ello, el argumento del evaluador relativo a que en virtud de que no asentó en el formato incidentes críticos positivos ni negativos en estos comportamientos, al inconforme le correspondió la calificación de 6 (la mitad de las veces), resulta inoperante, toda vez que de conformidad con el cuadro referido en el artículo 33, no aportó argumento negativo o positivo ni muestra registro de ello, por lo cual no existe evidencia alguna que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones de 6 (la mitad de las veces) en los comportamientos que se analizan.

En este sentido, al no estar contemplado este supuesto en el cuadro antes referido y al no haber evidencias contundentes de que el inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y ante la existencia de la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

No se omite mencionar que no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* que dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, el cual se aplica de manera supletoria a este asunto, mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

En razón de lo anterior, se ordena la reposición de la evaluación exclusivamente en lo referente a los comportamientos identificados como **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades” y **2.6** “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias clave en los comportamientos **1.1** “Identifica los principios rectores del IFE”, **1.3** “Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”, **1.5** “Identifica las responsabilidades de su área y puesto”, **1.7** “Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”, **3.2** “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen” y **3.4** “Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma” del Mtro. Tomas Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, evaluadas por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca; por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.



**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias clave en los comportamientos **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades” y **2.6** “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo” del Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, evaluadas por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo anterior de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a Mtro. Tomás Alfonso Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Chiapas, y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el Ciudad de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el escrito de inconformidad de la misma fecha, signado por la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro del equipo**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
13	Reemplazar entre 117,300 y 168,000 Credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Padrón Electoral	8.333

De la evaluación del Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
14	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015	8.614
15	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015	8.947

De la evaluación del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios núm. INE/DESPEN/0074/2016 e INE/DESPEN/0076/2016, ambos de fecha 13 de enero de 2016, notificados el día 15 del

mismo mes y año, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, y al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, respectivamente, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Logro del equipo en las metas 13, 14 y 15.

X. Asimismo, el día 28 de enero de 2016 esta Dirección Ejecutiva recibió los oficios No. INE/SE/0197/2016 e INE/DERFE/0097/2016, a través de los cuales el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, y el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, respectivamente, remitieron dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Para darle congruencia y claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte en distintos considerandos. En el primero de ellos se hará el pronunciamiento respecto de la inconformidad que presenta la inconforme en contra del resultado obtenido en la meta colectiva 13 calificada por el Ing. René Miranda Jaimes, y en otros más los correspondientes a las metas colectivas 14 y 15 calificadas por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, atendiendo al orden en que fue planteada la presente inconformidad.

4. Por lo que hace a la **meta colectiva 13**, la inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

**Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la que no está de acuerdo:** René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, en la **Meta logro en equipo 13** Reemplazar entre 117,300 y 168,000 Credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Padrón Electoral.

**con calificación de 8.333;**

*La evaluación que se impugna afecta mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, con base en los siguientes razonamientos jurídicos:*

a) Di cabal cumplimiento a la meta 13 que se comprueba con el informe de actividades de noviembre de 2014, así como las fotografías en la que aparezco promoviendo a través de la distribución de volantes informativos a la ciudadanía, el remplazo de las credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Electoral, mismas que se ofrecen como pruebas. Con se comprueba que la suscrita cumplió con difundir entre la ciudadanía el remplazo de las credenciales 09 y 12. En todo caso, si el equipo no logró el remplazo de las credenciales 09 y 12, no es imputable ni es responsabilidad del equipo ni de quien suscribe, ya

*que el desinterés, la no participación, la indolencia, la apatía para renovar la credencial para votar; es una opción que tienen los ciudadanos, una decisión ajena a los evaluados y que los trasciende. Por lo anterior, solicito que se modifique la calificación de la meta colectiva 13, de 8.333 al 100 por ciento de la misma.*

*[...]*

*La suscrita tampoco tiene facultades o atribuciones para verificar o solicitar a las demás juntas distritales que tienen asignadas las mismas metas colectivas, y en un momento dado, exigirles el cabal cumplimiento de las acciones que establecen dichas metas.*

*En esa virtud, estimo que la evaluación que me hizo el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores en la meta colectiva 13 [...], falta a los de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad, que mandatan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.*

*[...]"*

La inconforme acompañó a su escrito un disco compacto en el que incluyó en formato digital los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 de Competencias clave, Competencias Directivas, Calificaciones finales y Logro Individual;
- 11 carpetas con incidentes críticos;
- 4 carpetas con metas individuales;
- 1 carpeta con el formato del registro de incidentes;
- 1 carpeta con el Informe mensual de actividades del mes de noviembre de 2014
- Cuatro fotografías de la suscrita realizando distribución de volantes.

Por su parte, el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en el oficio No. INE/DERFE/0097/2016 refiere lo siguiente:



[...]

De acuerdo con las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 24 de abril de 2014, la meta colectiva número 13 de la Ciudad de México quedó establecida de la siguiente manera:

“Reemplazar entre 117,300 y 168,000 Credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Padrón Electoral.

Con esta meta se evaluaría a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que, para la ejecución de la meta se estableció la siguiente consideración:

“Los miembros del Servicio Profesional Electoral llevarán a cabo los mecanismos de difusión que consideren propios para el cumplimiento de la meta, con los recursos que se tienen asignados.”

Y para su evaluación se anotó lo siguiente:

**“El número de credenciales reemplazadas será contabilizado con el número de reemplazos exitosos durante el periodo en evaluación más los reemplazos que sean exitosos durante enero de 2015 que hayan sido solicitadas durante el periodo de evaluación.”**

### **Evaluación de la meta**

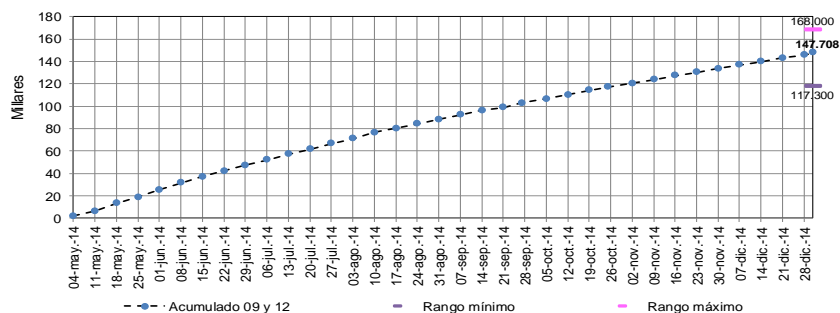
Con base en los parámetros establecidos para la evaluación de la meta, el cumplimiento del indicador de eficacia consistió en reemplazar entre 117,300 y 168,000 credenciales 09-12. Por otro lado, el 20% de ponderación del indicador de eficiencia se asignó al atributo de oportunidad y el nivel de cumplimiento se definió como se señala a continuación:

<b>ATRIBUTO OPORTUNIDAD</b>		
<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 168,000 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó entre 117,300 y 168,000 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó menos de 117,300 Credenciales con terminación "09" y "12".

**De acuerdo con los registros de movimientos exitosos realizados hasta el 31 de enero de 2015, en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 en la Ciudad de México se reemplazaron 147,708 credenciales 09-12.**

Con este resultado, los miembros del servicio profesional sujetos a la evaluación de la meta colectiva 13 de la Ciudad de México, cumplieron con el indicador de eficacia y obtuvieron el Nivel Medio del atributo de oportunidad.

**Ciudad de México: Reemplazos acumulados de credenciales 09-12 por semana, mayo a diciembre de 2014**



**Nota:** De los 147,708 reemplazos de credenciales 09-12, 147,474 fueron exitosos en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 y 234 resultaron exitosos en enero de 2015, estos últimos se incluyeron en la gráfica en el dato acumulado del 31 de diciembre de 2014 [...]"

Para realizar el análisis de la presente meta, es preciso retomar lo dispuesto en los artículos 11, 21 y 22 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que fueron aprobados desde el 11 de diciembre de 2013, por lo cual se transcriben los mismos para una mejor comprensión:

**Artículo 11.** La evaluación del desempeño considera los siguientes factores:

[...]

b) **Logro del Equipo.** Valora el desempeño de **un equipo de trabajo** en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o a los Proyectos Estratégicos del Instituto.

[...] Énfasis añadido.

**Artículo 21.** La calificación del factor Logro del Equipo se obtiene a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas asignadas al evaluado **en función de los equipos de trabajo** en los que participó. Énfasis añadido.

**Artículo 22.** Para el factor Logro en Equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos cinco funcionarios sujetos a evaluación. **La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.** Énfasis añadido.

De lo anteriormente transcrito se advierte que la calificación de cada una de las metas del factor **Logro del Equipo** se obtiene por equipos de trabajo, no así en lo individual; es decir, en este caso el Logro del Equipo es el reflejo del trabajo realizado por todos los miembros del Servicio adscritos a la Ciudad de México que realizaron diversas actividades con la finalidad de alcanzar el nivel más alto de la presente meta: renovar más de **168,000 Credenciales con terminación "09" y "12"**; y si en algunos distritos electorales no logran alcanzar las cifras establecidas para tal efecto, ello impacta en el resultado final de la meta en estudio.

A mayor abundamiento, es preciso mencionarle a la inconforme que un Equipo de Trabajo es un conjunto de personas que se organizan de una forma determinada para lograr un objetivo común. En esta definición están implícitos los tres elementos clave del trabajo en equipo:

- **Conjunto de personas:** los equipos de trabajo están formados por miembros del Servicio Profesional Electoral, que aportan a los mismos una serie de características diferenciales (experiencia, formación, personalidad, aptitudes, etc.), que van a influir decisivamente en los resultados que obtengan los equipos que se conformen.
- **Organización:** existen diversas formas en las que un equipo se puede organizar para el logro de una determinada meta u objetivo, pero, por lo general, esta organización implica algún tipo de división de tareas. Esto supone que cada miembro del equipo realiza una serie de tareas de modo independiente, pero es responsable del total de los resultados del equipo.
- **Objetivo común:** no debemos olvidar, que las personas tienen un conjunto de necesidades y objetivos que buscan satisfacer en todos los ámbitos de su vida,

incluido en trabajo. Una de las claves del buen funcionamiento de un equipo de trabajo es que las metas individuales sean compatibles con los objetivos del equipo, como lo es en el caso de las metas colectivas, ya que van ligadas a las metas individuales.

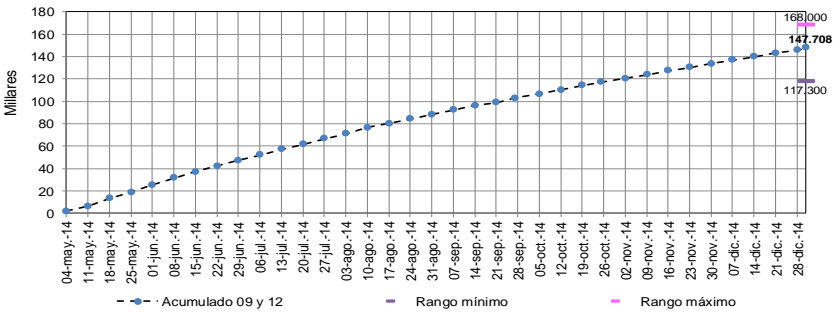
En este sentido, es importante retomar lo que señala el artículo 22 de los propios Lineamientos de Evaluación, en el sentido de que **la calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes les fue asignada.**

Por tal razón, el hecho de que la inconforme manifieste que cumplió con una serie de actividades como el volanteo –actividad en la que participó- para invitar a la ciudadanía a renovar sus credenciales para votar, no implica que el resto de los integrantes del equipo lo hayan hecho –entendiéndose como equipo a todos los integrantes de la Ciudad de México-; y en caso de que algunos no lo hayan efectuado o no hayan hecho ninguna actividad encausada al cumplimiento de la meta colectiva en estudio, sin lugar a dudas afecta el resultado de todos sus integrantes, por lo cual no lograron alcanzar el nivel alto en el atributo de oportunidad. Aunado a ello, la inconforme no demuestra de qué manera incentivó al equipo de trabajo para que conjuntamente trataran de alcanzar el nivel más alto de la meta en estudio.

También se advierte que si bien es cierto la inconforme hizo diversas actividades encaminadas a tratar de alcanzar el nivel más alto de la presente meta colectiva, ella por sí sola no acredita que el equipo haya logrado la renovación de más de **168,000 Credenciales con terminación "09" y "12"**; y por tal razón tampoco acredita que debe de ser ubicada en el nivel más alto en la meta que se analiza.

Esto se demuestra con la información que remitió el evaluador, ya que de acuerdo con los registros de movimientos exitosos realizados hasta el 31 de enero de 2015, en el periodo de 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014, en la Ciudad de México, no solo en el Distrito 02 de dicha ciudad, se reemplazaron 147,708 credenciales con terminación “09” y “12”, faltando 20,293 reemplazos para que el equipo de trabajo alcanzara el nivel más alto.

**Ciudad de México: Reemplazos acumulados de credenciales 09-12 por semana, mayo a diciembre de 2014**



**Nota:** De los 147,708 reemplazos de credenciales 09-12, 147,474 fueron exitosos en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 y 234 resultaron exitosos en enero de 2015, estos últimos se incluyeron en la gráfica en el dato acumulado del 31 de diciembre de 2014 [...]"

Por las razones expuestas con anterioridad, esta Dirección Ejecutiva estima pertinente que lo conducente es confirmar la calificación obtenida en el factor logro del equipo, específicamente en la meta colectiva 13 para todos los integrantes del Equipo.

5. A continuación se analiza lo inherente a las **metas colectivas 14 y 15** evaluadas por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, la inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

**Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la que no está de acuerdo:** Edmundo Jacobo Molina en la **Meta logro en equipo 14** "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, oportunidad, la certeza y la imparcialidad la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015" **con calificación de 8.614**; y en la **Meta logro en equipo 15** "Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", **con calificación de 8.947**.

La evaluación que se impugna afecta mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, con base en los siguientes razonamientos jurídicos:

[...]

Con relación a la **Meta logro en equipo 14** "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", la suscrita dio cumplimiento con el envío en tiempo y forma de las metas individuales, con ello se proporcionaron los elementos para dar objetividad, certeza e imparcialidad en la evaluación, se ofrecen como prueba, las evidencias del cumplimiento. Por lo anterior, solicito que se me modifique la calificación de la meta colectiva 14, de **8.614** al 100 por ciento de la misma.

**Con relación a la Meta logro en equipo 15** "Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", la suscrita dio cumplimiento a los comportamientos establecidos en las competencias clave, según se desprende de los soportes documentales, registro de incidentes críticos, de la evaluación 2014, mismos que se ofrecen como prueba. Por lo anterior, solicito que se me modifique la calificación de la meta colectiva 15, de **8.947** al 100 por ciento de la misma.

**Con relación a las metas 14 y 15, los superiores normativo y jerárquico respectivos,** realizaron la revisión de los soportes documentales de la evaluación de metas individuales y de competencias clave correspondientes y derivado de dicha revisión no fue necesario habilitar y/o configurar en el SIISPE la evaluación, en virtud de que los evaluadores si acreditan la evaluación conforme al registro de incidentes críticos, soportes documentales presentados y motivaciones de las evaluaciones asentadas en el SIISPE.

Con ello, se comprueba que la suscrita cumplió con:

- Las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015;
- Las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

**3.-** Si bien la evaluación del Secretario Ejecutivo es respecto a las metas colectivas **Meta logro en equipo 14** "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", y **Meta logro en equipo 14** "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", dicha evaluación me causa un perjuicio en lo individual, ya que si bien la misma está sustentada en el artículo 22 **que señala** "Para el factor Logro en Equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos cinco funcionarios sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta", por lo que **la misma me deja en estado de indefensión**, ya que no es equitativa, toda vez que la suscrita no tiene posibilidades de realizar las actividades de las otras áreas o integrantes del grupo, a efecto de que las mismas cumplan con lo señalado en la meta.

**4.-** De igual forma, la suscrita tampoco tiene facultades o atribuciones para verificar o solicitar a las demás juntas distritales que tienen asignadas las mismas metas colectivas, y en un momento dado, exigirles el cabal cumplimiento de las acciones que establecen dichas metas.

En esa virtud, estimo que la evaluación que me hizo el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores en la meta colectiva 13, y las evaluaciones que me hizo el Secretario Ejecutivo respecto de las metas 14 y 15, faltan a los principios de principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad, que mandatan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

[...]"

Por su parte, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en calidad de evaluador argumenta lo siguiente:

[...]

Es importante señalar que, con base en las metas colectivas 14 y 15 aprobadas por la Junta, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) adscritos en la Ciudad de México son sujetos de evaluación.

En esa tesitura, los funcionarios de carrera adscritos en la Ciudad de México al aplicar las evaluaciones de los factores logro individual y competencias clave, con base en soportes documentales y en el registro de incidentes críticos, contribuyeron al cumplimiento de las metas colectivas.

[...]

### Meta Colectiva 14

"Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".

En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
5%	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	96% o menos de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	Contar con el 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación	Contar con más del 96% y menos del 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación	Contar con 96% o menos de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación

## 2. Definición de la muestra.

Quedó establecido en la meta que **todos los miembros del Servicio Profesional Electoral**



**adscritos a la Ciudad de México deberían contribuir al cumplimiento de esta meta.**

Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la DESPEN y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Logro Individual que se evaluó en la Ciudad de México.

**Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

<b>Entidad</b>	<b>Total de evaluaciones del factor logro individual</b>	<b>Número de metas individuales revisadas</b>
Ciudad de México	991	194

**3. Determinación de la calificación de la meta colectiva 14**

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo el 22, 23 y 24 de julio de 2015 [...]

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

•De las 194 evaluaciones revisadas, tres no fueron realizadas conforme a soportes documentales, por lo que el porcentaje alcanzado en Eficacia fue del 98.45%.

•De las 194 evaluaciones revisadas, dos (98.96%) no fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue el Medio.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el Nivel Alcanzado por los MSPE adscritos en la Ciudad de México fue Alto, en razón de que de las 991 evaluaciones, 991 (100%) se aplicaron en los plazos establecidos. El siguiente cuadro se muestra la información que fue registrada en el SIISPE para la meta colectiva 14:

**Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE para la Meta Colectiva 14**

<b>Entidad</b>	<b>Eficacia</b>		<b>Eficacia</b>		<b>Motivación</b>
	<b>Nivel esperado (%)</b>	<b>Nivel alcanzado (%)</b>	<b>Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad</b>	<b>Nivel alcanzado en el atributo de Calidad</b>	
Ciudad de México	100	98.45	Alto	Medio	Eficacia: tres evaluaciones no fueron acreditadas con soportes documentales. Oportunidad: Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15.

Entidad	Eficacia		Eficacia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
					INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.  Calidad: dos evaluaciones no fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión.  Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales.

Los datos arriba citados, están respaldados por los siguientes documentos (anexo 2):

- *Eficacia: 17 actas y sus anexos que elaboraron personal de la DESPEN y, que signó cada uno de los evaluadores en la Ciudad de México, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*
- *Atributo de Oportunidad: Reporte electrónico en Excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, el cual contiene, entre otros datos, las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE.*
- *Atributo de Calidad: 17 actas y sus anexos que elaboró personal de la DESPEN y, que signó cada uno de los evaluadores en la Ciudad de México, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*

*En esa tesitura y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones con base en lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:*

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia**

*El artículo 24 de los Lineamientos establecen que: "Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas."*

*El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"*

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

- a) *El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una*

vez cumplidas en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.

- b) El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos en el estado de Tlaxcala realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Logro Individual con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad.

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{191}{194} (10) = 9.845$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el Indicador de Eficacia fue de 9.846.

### 3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia

#### a) Del atributo de Oportunidad

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 02 evaluación 2010\_logro\_ind (sic) del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, se muestran entre otros datos, las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que todas las evaluaciones fueron aplicadas en los plazos establecidos lo que representa el 100%.

En consecuencia, de las 991 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 991 (100%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (100%), a los MSPE adscritos en la Ciudad de México les corresponde el Nivel Alto del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 3.

**Cuadro 3. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad**

Eficiencia/Calidad					
Entidad	Numero de evaluaciones de Logro Individual	Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015	Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad
Ciudad de México	991	0	991	100.00	Alto

#### a) Del atributo de Calidad

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las 194 evaluaciones revisadas, 192 (98.96%) fueron acreditadas con soportes

documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el nivel alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Medio.

**Cuadro 4. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
Ciudad de México	194	2	192	98.96	Medio

El Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior

**b) Calificación de Eficacia más Eficiencia**

Por tal motivo, para determinar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la meta} = \text{Indicador Eficacia} (1 + \text{Indicador Eficiencia})$$

Por lo que la calificación de la meta 14 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:  
 Calificación de la meta= 9.845 [1+0.05 (nivel alto oportunidad)+ 0.00 (nivel medio calidad)]= 10.337

**c) Reescalamiento de la calificación.**

El artículo 30 de los Lineamientos, estableció que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida

por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 14, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 14 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la Ciudad de México antes del reescalamiento fue de 10.337 Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 103.37 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **8.614**.

En el cuadro 5 se muestran las calificaciones finales obtenidas por la entidad en la meta colectiva 14 relacionada con la aplicación de la evaluación del factor logro individual.

**Cuadro 5. Calificación de la Meta Colectiva 14**

<b>Entidad</b>	<b>Nivel esperado</b>	<b>Nivel alcanzado</b>	<b>Eficacia</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Oportunidad + Calidad</b>	<b>Calificación sin reescalamiento</b>	<b>Calificación con reescalamiento</b>
Ciudad de México	194	191	9.845	0.05	0.00	0.05	10.337	8.614

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 14 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en la Ciudad de México fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en ésta meta para el estado de Tlaxcala aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

[...]

Por su parte, el evaluador anexó a su oficio de respuesta las siguientes pruebas:

#### **Anexo 1**

- Descripción de la meta 14

#### **Anexo 2**

- 17 actas circunstanciadas con motivo de la revisión de los soportes documentales de los miembros del servicio profesional electoral respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, cada una con la relación de miembros del servicio profesional electoral sujetos a la revisión de soportes documentales.

Por otro lado, el Lic. Edmundo Jacobo Molina manifestó respecto de la meta colectiva 15 lo siguiente:

"[...]

*Es importante señalar que, con base en las metas colectivas 14 y 15 aprobadas por la Junta, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) adscritos en la Ciudad de México son de evaluación.*

*En esa tesitura, los funcionarios de carrera adscritos en la Ciudad de México al aplicar las evaluaciones de los factores logro individual y competencias clave, con base en soportes documentales y en el registro de incidentes críticos, contribuyeron al cumplimiento de las metas colectivas.*

[...]

**Meta Colectiva 15 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Ciudad de México**

**1. Aprobación de la Meta Colectiva 15.**

*A través de la circular INE/DESPE/014/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, la entonces DESPE informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 15 se refiere a:*

**Meta colectiva 15**

*"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".*

*En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones del factor Competencias Clave conforme al registro de incidentes críticos.*

*En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:*

<b>ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
5%	<i>El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente</i>	<i>Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente</i>	<i>96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente</i>

<b>ATRIBUTO DE CALIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
15%	<i>El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>	<i>Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>	<i>90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>

En el anexo 3 se muestra la descripción completa de la meta colectiva 15.

## **2. Definición de la muestra**

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Ciudad de México deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la DESPEN y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave en la entidad.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 6 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en la Ciudad de México.

**Cuadro 6. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

<b>Entidad</b>	<b>Total de evaluaciones del factor competencias clave</b>	<b>Número de evaluaciones revisadas</b>
Ciudad de México	289	57

## **3. Determinación de la calificación.**

La revisión de las evaluaciones del factor Competencias Clave fue realizada el 22, 23 y 24 de julio de 2015, por los C.C. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Paula Barrera Pérez, Mónica Beatriz Horta Díaz y Carlos Ortega Gil, adscritos a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 57 evaluaciones revisadas, seis no fueron realizadas conforme al formato de registro de incidentes críticos, por lo que el porcentaje alcanzado en Eficacia fue de 89.47%.
- De las 57 evaluaciones revisadas, 57 (100%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue Alto.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el Nivel Alcanzado por los MSPE

adsritos en la Ciudad de México fue Alto, en razón de que de las 289 evaluaciones, 289 (100%) se aplicaron en los plazos establecidos.

En el cuadro 7 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral en la meta colectiva 15:

**Cuadro 7. Valores registrados en el SIISPE en la Meta Colectiva 15**

Entidad	Eficacia		Eficacia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Ciudad de México	100	89.47	Alto	Alto	<p>Eficacia: seis evaluaciones no fueron conforme al registro de incidentes críticos.</p> <p>Oportunidad: Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/ DESPEN/001/15, INE/ DESPEN/006/15 e INE/ DESPEN/016/15</p> <p>Calidad: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Los datos arriba citados se respaldan por los siguientes documentos (anexo 4):

- *Eficacia:* Se anexan 25 actas que elaboró personal de la DESPEN, las cuales signaron cada uno de los evaluadores en la Ciudad de México.
- *Atributo de Oportunidad:* Reporte electrónico en excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, el cual contiene, entre otros datos, las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE.
- *Atributo de Calidad:* 25 Anexos de las actas que elaboró personal de la DESPEN, los cuales signaron cada uno de los evaluadores en la Ciudad de México, con motivo de la revisión del formato de incidentes críticos.

En esa tesitura, y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia.**

El artículo 24 de los Lineamientos establecen que: "Los factores Logro Individual y Logro del



equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas."

El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} (10)$$

- a) El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.
- b) El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos en el estado de Tlaxcala realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el Registro de los Incidentes Críticos.

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{51}{57} (10) = 8.947$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 8.947

### **3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia de la meta colectiva 15**

#### **a) Del atributo de Oportunidad:**

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 01\_evaluaciones2010\_comp\_clav (sic) del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, entre otros datos, se muestran las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que todas las evaluaciones fueron aplicadas en los plazos establecidos.

En consecuencia, de las 289 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 289 (100%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (100%) a los MSPE adscritos en la Ciudad de México, les corresponde el Nivel Alto del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 8.

Cuadro 8. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad

<b>Eficiencia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Numero de evaluaciones de Logro Individual</b>	<b>Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015</b>	<b>Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015</b>	<b>Porcentaje alcanzado</b>	<b>Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad</b>
Ciudad de México	289	0	289	100.000	Alto

**b) Del atributo de Calidad:**

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las 57 evaluaciones revisadas, 57 (100%) fueron acreditadas con el formato de registro de incidentes críticos al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el nivel alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Alto.

**Cuadro 9. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
Ciudad de México	57	0	572	100.000	Alto

El Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

**3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia de la meta colectiva 15**

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)".

Consecuentemente, la calificación de la meta colectiva 15 en Eficacia y Eficiencia se calculó de la siguiente manera:

Calificación de la meta=  $8.947 [1+0.05 \text{ (nivel alto oportunidad)}+ 0.15 \text{ (nivel alto calidad)}]= 10.736$

### 3.4 Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 15

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

*"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".*

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 15, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 15 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la Ciudad de México antes del reescalamiento fue de 10.736. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 107.36 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **8.947**

**Cuadro10. Calificación de la Meta Colectiva 15**

Entidad	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
Ciudad de México	57	51	8.947	0.05	0.15	0.20	10.736	8.947

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 15 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en la Ciudad de México fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en la meta de mérito aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

[...]

Por su parte, el evaluador anexó a su oficio de respuesta las pruebas siguientes:

### Anexo 3

- Descripción de la meta 15

#### **Anexo 4**

- 25 actas circunstanciadas con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de competencias clave de los miembros del servicio profesional electoral respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, con cada una con la relación de miembros del servicio profesional electoral sujetos a la revisión del registro de incidentes críticos de la competencia "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral"

De nueva cuenta, para el caso de las **metas colectivas 14 y 15** es preciso señalarle a la inconforme que sus argumentos no le benefician para la obtención de una calificación distinta a la que obtuvo.

A mayor abundamiento, como bien lo señala el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, las metas colectivas 14 y 15 aprobadas por la Junta General Ejecutiva establecieron que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en la Ciudad de México deberían contribuir con su cumplimiento, entre ellos, la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital en la Ciudad de México, hoy inconforme; esto con fundamento en el artículo 11, inciso b), de los Lineamientos:

*"Artículo 11: La evaluación del desempeño considera los siguientes factores:*

*(...)*

*b) Logro del Equipo. Valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o proyectos estratégicos del Instituto".*

En ese tenor, las metas colectivas 14 y 15 indicaron que para su revisión se tomarían en cuenta los soportes documentales de la evaluación de metas individuales, así como el

formato de registro de incidentes críticos en el factor competencias clave y una muestra que representaría el total de las evaluaciones y que sería determinada por la Dirección Ejecutiva.

Lo anterior, en razón de que ciertamente no es posible corroborar que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral hayan aplicado la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 atendiendo los principios rectores del otrora Instituto Federal Electoral, por tanto, la muestra que revisó la Dirección Ejecutiva representó el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave y de metas individuales en la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, y con relación a lo manifestado por la inconforme referente a que los superiores normativo y jerárquico realizaron la revisión de soportes documentales de la evaluación de metas individuales y de competencias clave y que por ello no fue necesario habilitar y/o reconfigurar en el SIISPE para la evaluación; se observa que este argumento es impreciso, ya que la inconforme cita un párrafo de un acta de revisión de soportes documentales que se empleó en ejercicios anteriores, y en el acta elaborada por personal de la Dirección Ejecutiva con motivo de la revisión de soportes documentales 2014, específicamente en el apartado de conclusión, se precisa que el desempeño de la Lic. Evelia Cancino Magaña por metas individuales fue susceptible de revisión, misma que fue signada por su Superior Normativo, el Lic. Francisco Javier Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en la Ciudad de México. Aunado a lo anterior, el desempeño individual de la Lic. Evelia Cancino Magaña no representa la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en la Ciudad de México.

Por otro lado, la inconforme manifestó **que no tiene posibilidades de realizar las actividades de las otras áreas o integrantes del grupo**, al respecto cabe destacar que el propósito de las metas colectivas en comento fue el de incentivar al equipo de trabajo, donde todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Ciudad de México

tuvieron un rol, ya sea como evaluador o como evaluado, para poder construir condiciones para una evaluación objetiva aportando acciones y comportamientos que fortalecieran el trabajo en equipo y una actitud de corresponsabilidad para alcanzar la objetividad de la evaluación.

Por lo anterior, es dable mencionar que no existe impedimento para que un evaluado por propia iniciativa, como fue el caso de la Lic. Evelia Cancino Magaña, participe con los demás integrantes del equipo de trabajo, en los criterios de oportunidad o calidad, por ejemplo en el vencimiento de los plazos para la aplicación en el SIISPE, o bien contribuir incluso con otros integrantes del equipo en el análisis del llenado de registro de incidentes críticos; lo cual es una actitud, que entre otras, forma parte de los comportamientos a evaluar en Competencias Clave, verbigracia el comportamiento 1.8 de la competencia uno Visión Estratégica Institucional: "Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar". En consecuencia, los propios comportamientos de las competencias clave fueron un referente para la participación de los miembros del Servicio Profesional Electoral en sus actividades institucionales, entre las cuales se encontraban la Metas Colectiva 14 y 15.

Por tanto, el argumento de la inconforme en relación a que *"(...) la suscrita no tiene posibilidades de realizar las actividades de las otras áreas o integrantes del grupo (...) ni facultades o atribuciones para verificar o solicitar a las demás juntas distritales que tienen asignadas las mismas metas colectivas, y en un momento dado exigirles el cabal cumplimiento(...)"*, se colige que es inexacto, pues como se expuso, su intervención empezó desde su propio desempeño cualitativo como evaluada, y pudo aportar otras iniciativas y hacerlas extensivas por diversas vías al resto del equipo de trabajo, máxime que los Lineamientos y las metas colectivas de mérito fueron de su previo conocimiento, y de que en

general todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Ciudad de México tuvieron un periodo considerable durante 2015 para aplicar la evaluación, y tomar las medidas e instrumentos pertinentes para el cabal cumplimiento de ambas metas.

Por otra parte, es importante señalar que la objetividad, certeza, equidad e imparcialidad fueron el sustento en la construcción de las metas colectivas que nos ocupan, a través de los siguientes elementos:

➤ **Metodología y equidad.**

Las metas colectivas 14 y 15 se construyeron conforme a los parámetros que estableció la Guía para el despliegue de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2014, con base en elementos medibles como son:

-El Indicador de Eficacia en función de resultados concretos.

-El periodo de ejecución.

-Atributos de Oportunidad (plazos para el cumplimiento de la meta) y Calidad (características que se deben cumplir para satisfacer adecuadamente lo programado con la meta).

-Las observaciones en donde se señalaron las características particulares de los documentos que debían presentar los evaluadores para comprobar el cumplimiento de cada meta colectiva en caso de revisión por parte de personal de la Dirección Ejecutiva y, en especial, la forma en que sería evaluada la meta, esto es conforme a una muestra.

Estos parámetros fueron congruentes con el propósito de la descripción de ambas metas, es

decir, **fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño** durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

Tal propósito denota equidad, ya que las mismas metas fueron aplicables a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a las 32 entidades (órganos desconcentrados) y a las cuatro direcciones ejecutivas, fomentando de esta manera una nueva cultura de la evaluación del desempeño con diversas áreas de oportunidad como la comunicación y retroalimentación entre los MSPE del equipo de trabajo

➤ **Objetividad.**

Las metas colectivas de mérito no atendieron a intereses subjetivos de quienes laboran en el Instituto, por consecuencia se privilegió la imparcialidad a través de la muestra aleatoria, la cual demostró una realidad tangible en resultados, salvaguardando la confidencialidad de los factores y de los evaluadores que serían susceptibles de revisión, lo que garantiza a su vez la equidad y rectitud de los funcionarios de carrera al momento de aplicar la evaluación del desempeño.

➤ **Certeza.**

Finalmente, en cuanto al principio de certeza, el propósito fue asegurar que la evaluación fuera verdadera y que se pudiera corroborar, apegada a los estándares particulares aprobados por la Junta General Ejecutiva para órganos desconcentrados y oficinas centrales; para ello personal de la DESPEN, mediante una muestra, verificó que los MSPE aportaran los documentos que corroboraran la calidad del cumplimiento individual de cada meta revisada, así como las motivaciones y calificaciones asentadas en el formato de incidentes críticos; y en cuanto al criterio de Oportunidad que la aplicación de la evaluación haya sido registrada en el SIISPE en los plazos establecidos



Por lo anteriormente analizado, lo conducente es que se confirmen las calificaciones obtenidas en las metas colectivas 14 y 15.

Con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro del equipo, específicamente en la **meta 13** *“Reemplazar entre 117,300 y 168,000 Credenciales con terminación “09” y “12” en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Padrón Electoral”* de la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en la Ciudad de México, evaluada por el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro del equipo, específicamente en la **meta 14** *“Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015”* de la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en la Ciudad de México, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro del equipo, específicamente en la **meta 15** *“Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los*

*miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015” de la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en la Ciudad de México, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.*

**Cuarto.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2014 de la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en la Ciudad de México, mismo que la interesada pudo consultar oportunamente en el SIISPE.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en la Ciudad de México, al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, así como al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Juan Antonio González Santos, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 9 de noviembre, signado por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	6
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	2
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	2
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	6
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo	4

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
		en el ciudadano o usuario final	
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	2
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	6
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	6
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6
	<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales
3.2		Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que	8

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		apliquen	
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas	6
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	2
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	2
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6

Evaluadas por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México.

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
10	Elaborar 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014	8.333



Evaluada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios núm. INE/DESPEN/0055/2016 e INE/DESPEN/0056/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificados el 14 del mismo mes y año, solicitó a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, y al Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores Logro Individual y Competencias Clave antes referidos.

**X.** El día 27 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/JLE-DF/00280/2016 a través del cual el Lic. Jorge Ortega Pineda remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

**XI.** El día 28 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/JDE 14-CD/00067/2016 a través del cual la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

## Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.
2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.
3. Para darle claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte en dos considerandos distintos, el primero de ellos respecto de la inconformidad del factor de Competencias clave, comportamiento por comportamiento impugnado, y el segundo en lo referente al factor Logro Individual, atendiendo al orden en que fue planteada la presente inconformidad que se analiza.
4. Para iniciar con el análisis del factor **de Competencias Clave**, es necesario precisar los siguientes preceptos normativos que se tomaran como fundamento.

De conformidad con el Artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, cada competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+ +-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - + -
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+ + + - - +
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+ + + + + +

El artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala en cuanto a la responsabilidad del Superior Jerárquico:

*a) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.*

*b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

Asimismo, el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de

los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, actualizados en el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva con fecha 30 de enero de 2012, señala lo siguiente:

*Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- **Disco Compacto 1**

Que contiene:

- Archivo con terminación .accdb titulado Gonzáles Santos Juan Antonio BITACORA\_2014
- Carpeta titulada ACTAS\_SESIONES\_14JDE\_2014
- Carpeta titulada ACTAS\_SESIONES\_ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA\_2014
- Carpeta titulada Minutas de trabajo\_2014
- Carpeta titulada OFICIOS\_2014

La evaluadora acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- **Anexo 1**

Que consiste en:

- Minuta de la reunión número 30 de integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el D.F. realizada en 02 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas, concluyendo a las 16:15 horas.
- Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2014 enviado por Andrés Arroyo y dirigido a Cervantes Martínez Josué con copia para Moreno Sosa Mireya Bernardette; Morales Morales Francisco Javier; Ortega Pineda Jorge; Castillo Loza María Guadalupe; González Santos Juan Antonio; Michelle Prestegui A. Asunto RE: URGENTE, falta de luz en el MAC 091421.

- **Anexo 2**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014 enviado por Moreno Sosa Mireya Bernardette y dirigido a González Santos Juan Antonio con copia para Moreno Sosa Mireya Bernardette; Estrada Villalobos Jorge. Asunto RV: RECORDATORIO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

- **Anexo 3**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2014 enviado por Moreno Sosa Mireya Bernardette y dirigido a González Santos Juan Antonio con copia para Moreno Sosa Mireya Bernardette. Asunto Solicitud de soporte documental incidentes críticos.

- **Anexo 4**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2014 enviado por González Santos Juan Antonio y dirigido a Moreno Sosa Mireya Bernardette con copia para González Santos Juan Antonio. Asunto RE: Sección 5545.

- **Anexo 5**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2014 enviado por González Santos Juan Antonio y dirigido a Castillo Loza María Guadalupe con copia para Moreno Sosa Mireya Bernardette; González Santos Juan Antonio. Asunto RE: falta de lista de asistencia de vigilancia y limpieza (marzo).

- **Anexo 6**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2014 enviado por Moreno Sosa Mireya Bernardette y dirigido a González Santos Juan Antonio con copia para Moreno Sosa Mireya Bernardette. Asunto Se solicita justificante.

- **Anexo 7**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014 enviado por González Santos Juan Antonio y dirigido a Moreno Sosa Mireya Bernardette con copia para González Santos Juan Antonio. Asunto RE: Ceremonia de premiación del personal de la rama administrativa.

- **Anexo 8**

Que consiste en:

- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2014 enviado por González Santos Juan Antonio y dirigido a Moreno Sosa Mireya Bernardette con copia para Castillo Loza María Guadalupe; González Santos Juan Antonio. Asunto Faltas del Personal.
  
- **Anexo 9**  
Que consiste en:
  - Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2014 enviado por Altuzar Román Roberto Enrique y dirigido a ... Moreno Sosa Mireya Bernardette. Asunto OBSERVACIONES DE PROPUESTAS DE SAE: VOE Y VRFE.
  
- **Disco Compacto**  
Que contiene:
  - Archivo electrónico titulado Copia de INCIDENTES CRÍTICOS ENE\_DIC RFE (3).xlsx.

Con base en lo anterior, se procede a analizar los comportamientos impugnados sobre los cuales el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

**1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.**

Calificación asentada por el Evaluador: **6**

*Mi inconformidad en esta competencia, radica en que para mi evaluadora, de acuerdo a los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014", el nivel de frecuencia entre los incidentes críticos positivos y negativos es el mismo o sea, que durante mi quehacer institucional durante el año 2014 solamente la mitad de las veces identifique la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto; sin embargo, considero que de acuerdo a la misión y visión institucional, que a la letra dicen:*

*Misión*

*Contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.*

#### *Visión*

*El Instituto Nacional Electoral se consolida como un organismo público autónomo, transparente y eficiente, en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.*

*No es posible, que mis actividades, acciones y participación durante 2014 hayan contribuido al desarrollo de la vida democrática una vez sí y otra no, que solo se garantizó, una vez sí y otra no el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad; que solo una vez y otra no se participó en la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, considero que no es posible que mi desempeño laboral durante 2014, no haya contribuido a la Visión Institucional, pues hubiera quedado asentada en algún documento mi falta a ello.*

*En este mismo orden de ideas, mi evaluadora podrá aducir que no identifique las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto; sin embargo, si hubiera ocurrido de esta manera, con seguridad, que quien escribe esto, hubiera recibido algún tipo de llamada de atención, ya sea por ella como mi superior jerárquico y/o normativo o de alguna otra instancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y/o de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 74, habla de la atribuciones de los Vocales Ejecutivos entre las que se encuentran b) Coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia; d) Cumplir los programas relativos al Registro Federal de Electores e i) Informar al vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades; asimismo, el artículo 73 de ordenamiento legal mencionado, en su artículo 73, refiere: 1. Las juntas distritales ejecutivas sesionarán por lo menos una vez al mes y tendrán, en su ámbito territorial, las siguientes atribuciones: a) Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica; para lo cual, mensualmente se entrega un Informe de Actividades por Vocalía y la Vocal Secretario elabora el acta correspondiente, la cual es aprobada, en su caso, y firmada por los integrantes de Junta Distrital Ejecutiva, encontrando que en ninguna de ellas se asienta algún comentario, observación o llamada de atención de parte de mi superior jerárquico o de alguno de los vocales.*

*Y si fueran pocos los argumentos vertidos en el párrafo anterior, los representantes de los partidos políticos ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, que por mandato de ley*



*preside su servidor, hubieron manifestado algún tipo de llamado ante la incapacidad del Vocal para identificar las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, en particular los que se refieren al Registro Federal de Electores, pues sus atribuciones se lo permiten, ya que mensualmente, durante el año 2014, en las sesiones presente informes sobre los avances y seguimiento a las distintas campañas de Actualización al Padrón, así como de los programas de Depuración al Padrón, de Actualización Cartográfica, de la Verificación Nacional Muestra! y otros programas y proyectos estratégicos para el Instituto Nacional Electoral, los cuales fueron analizados, lo cual queda debidamente registrado en el acta que se levanta de cada una de sus sesiones y que es firmada por los asistentes a la misma, en caso de existir inconformidades que, se consignarán en la propia acta, de la que se entregará copia a los asistentes, muy por el contrario de lo que percibe mi evaluadora, recibí felicitaciones por los logros obtenidos en cada una de las campañas de actualización durante el periodo evaluado.*

*Entre las nuevas funciones del INE para fortalecer la democracia se encuentran: Verificar que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizar las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados. Es así, que se llevaron a cabo verificaciones a la lista nominal de acuerdo a lo solicitado por los partidos políticos que solicitaron la realización de consultas.*

*Así mismo, su servidor con el personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores colaboró en la organización de la elección de los dirigentes el Partido de la Revolución Democrática, nueva función que adquirió en Instituto.*

*Por otra parte, y con el fin de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, se colaboró con la Junta Local Ejecutiva en el registro de participantes, durante la Asamblea Nacional Constitutiva de la organización política nacional Frente Humanista, como parte de la misión del Instituto, en la que colaboraron las Vocalías Local y Distritales.*

*Es por lo anterior y como se anota en la Bitácora del Desempeño 2014, que la calificación que demando en este renglón es de 10, ya que solo se cuenta con incidentes críticos positivos, se anexan los documentos que dan sustento a cada uno de ellos.*

**Soporte documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
<p>1.- El evaluado presenta falta de previsión y de atención a las actividades que son de su responsabilidad, toda vez que sin mediar solicitud o aviso previo, informa que el Módulo de Atención Ciudadana (MAC), se encuentra prácticamente sin luz, que varias lámparas están fundidas y las que no, lo estarán, que se fundirán en breve. El VRFE se limita a enviar un correo amenazador en el que da a conocer que de no cambiar de "inmediato" las lámparas del Módulo, se verá en la necesidad de levantar un caso CAU y cerrar el MAC. Esta determinación anula cualquier forma de diálogo para remediar el problema, que es muy grave, pues el impacto de este cierre implica hacia la ciudadanía, la imposibilidad de contar con su identificación oficial en tiempo y forma. Como resultado final y extremo, no tener la posibilidad de ejercer sus derechos político electorales. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2014, da muestra de la falta de identificación y de sensibilidad del evaluado en tanto a la misión del INE y en particular de la VRFE que es brindar a la ciudadanía la seguridad de su derecho al Voto y a obtener su identificación oficial. Mantener en óptimas condiciones el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) es básico para garantizar precisamente una atención adecuada a los usuarios y es responsabilidad del MSPE a cargo del Registro Federal de Electores, prever las necesidades de su espacio de operación, así como realizar las gestiones necesarias para atender a la ciudadanía y no amenazar con cerrar el citado MAC. Cabe mencionar que la Vocal Secretario, con dos meses de antelación al cierre presupuestal 2013, solicitó informar las necesidades de las áreas y priorizar los gastos de operación necesarios, el VRFE no refirió necesidad alguna, no solicitó el cambio de lámparas ni informó con antelación, las necesidades de este tipo.</p>	<p>1.3 1.5 1.9 3.9</p>	<p>Correo electrónico de miércoles 8 de enero de 2014 y minuta 30 de fecha 2 de diciembre del 2014. Anexo 1</p>
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
<p>ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</p>		

En el comportamiento 1.3 *Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, la evaluadora le asignó la calificación de 6 “la mitad de las veces”, solo presenta dos incidentes negativos para referirse a este comportamiento, cabe señalar que la evaluadora no relaciono este comportamiento con algún incidente crítico positivo por lo cual no hay elementos para determinar si le correspondía dicho nivel, asimismo del análisis de la minuta y los dos correos electrónicos relacionados en el cuadro anterior para este comportamiento, así como de la bitácora de registro de incidentes críticos ofrecida por el inconforme y las evidencias que la soportan, se desprende que los incidentes mencionados son escasos para determinar un comportamiento, ya que el periodo a evaluar es de enero a diciembre de 2014 y la evaluadora sólo presenta como sustento dos correos electrónicos uno del mes de enero y otro del mes de abril, así como una minuta del mes de diciembre, a su vez la preocupación mostrada por el inconforme

en relación a la problemática de la energía eléctrica referida en el correo electrónico de miércoles 8 de enero de 2014, denota en todo caso un incidente positivo. Por lo antes mencionado esta Dirección Ejecutiva determina reponer la calificación asentada en este comportamiento ya que la evaluadora no sustenta el nivel de frecuencia.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

[...]

**1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

*De acuerdo al nivel de frecuencia con el que se me evaluó esta competencia, durante el desarrollo de mi desempeño laboral en 2014 nunca identifique la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran. Es muy probable que si mi comportamiento fuera acorde al de mi evaluación, muy seguramente me hubiera hecho acreedor a alguna medida de carácter disciplinario, de parte de mis superiores, lo cual seguramente estaría plasmado en algún documento; sin embargo, durante 2014 no recibí bajo ninguna circunstancia algo parecido a lo mencionado.*

*La junta distrital es conformada por 5 vocalías, las cuales tienen diferentes funciones encomendadas, si no "identifique" según mi evaluadora la estructura del Instituto, las relaciones y funciones entre áreas que las integran, no se tendría la evidencia de haber participado, colaborado, coadyuvado, etc., en las actividades de otras áreas a nivel junta distrital mucho menos a nivel local y/o central. Sin embargo, las evidencias que presentó demuestran lo contrario.*

*Un ejemplo es la realización de visitas domiciliarias, para entrevistar a igual número de ciudadanos, sobre la afiliación en la asamblea celebrada esta demarcación distrital, por la organización denominada Frente Humanista, en el desahogo del procedimiento para obtener el registro como partido político nacional, actividad en la colaboramos mínimo la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.*

*Resultado de los compromisos asumidos durante la reunión de trabajo con los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, se colaboró en la distribución y colocación del cartel convocatoria para contratar a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.*

*Otro hecho es la verificación física y actualización del inventario de bienes muebles del personal de la Vocalía a mi cargo y de su servidor, para lo cual se remitió a la Vocal Secretario de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, los formatos vinculados con el Programa*

de Desincorporación de Bienes Muebles del Instituto, actividad que tiene como fin de eficientar la operación y relación entre los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

Una acción más, que da cuenta de que el comportamiento aludido lo adopte plenamente, fue que 31 de marzo de 2014, con la finalidad de atender la solicitud de información de la Vocal Ejecutiva, Superior Jerárquico, le hice llegar la información necesaria para comprobar las metas 8 y 9 de la Evaluación Anual al Desempeño 2014 para Vocales Ejecutivos Distritales.

Basta decir, que en la Bitácora del Desempeño 2014, solo se anotan incidentes críticos positivos, por lo que demando un calificación de 10 en este renglón.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, en calidad de evaluadora en su escrito de contestación referente a este comportamiento manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
2.- El MSPE retrasa las actividades de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva, al dejar para último momento las actividades o colaboraciones que le son requeridas para dar cumplimiento a las solicitudes de instancias superiores del Instituto, tal es el caso del requerimiento urgente que se realiza hacia su persona, en el que por medio de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, se le pide con carácter de urgente, permita al C. Ignacio Román López, auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral, comisionado de manera temporal al Módulo de Atención Ciudadana, perteneciente a la Vocalía del Registro Federal Electoral (VRFE) para que éste realice la evaluación a su superior jerárquico, el C. Jorge Estrada Villalobos; actividad instruida por el Dr. Rafael Martínez Puón. En reiteradas ocasiones se le pidió al evaluado permitiera al C. Ignacio Román López, asistir a las instalaciones de la 14 Junta Distrital Ejecutiva para realizar dicha evaluación, sin recibir respuesta alguna. Esta actividad institucional como muchas otras son dejadas de lado por el evaluado hasta que se convierten en urgentes, retrasando el cumplimiento de las actividades solicitadas por la superioridad a la JDE en su conjunto. Es necesario mencionar que tal actitud, genera molestia hacia los MSPE de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).	1.4 1.5 1.9 2.5	Correo electrónico del jueves 30 de enero de 2014. Anexo 2

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</p>	<p>1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3</p>
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i>		
<i>5.- En reiteradas ocasiones se solicitó al evaluado, la lista de asistencias del personal de limpieza y vigilancia que presta servicios a la Vocalía del Registro Federal de Electores (VRFE). Tanto el MAC como la VRFE se encuentran fuera de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva; el VRFE, responsable del predio que alhoja tanto su oficina como el propio MAC, considera que no es su responsabilidad atender las cuestiones administrativas, relativas a sus necesidades y a los servicios que ocupa. El inconforme con su evaluación, responde a las solicitudes de la Vocalía del Secretariado y a esta autoridad, la Vocal Ejecutiva, que no es su responsabilidad el recabar firmas del personal de limpieza y vigilancia que laboran en el Módulo y la oficina del RFE. El evaluado desconoce que es el responsable de toda situación que se presenta en el área de trabajo que comanda y coordina y que la persona que está al tanto de lo que ocurre y requiere es él mismo.</i>	1.4 1.5 2.4 3.9	Correo electrónico del 9 de abril del 2014. Anexo 5
<i>7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</i>	1.4 2.1 2.10 3.6 3..7 3.8 3.9	Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7

En el comportamiento 1.4 *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, la evaluadora lo calificó con 2 “nunca”, del análisis

de la minuta y los cinco correos electrónicos relacionados en el cuadro anterior para este comportamiento, así como de la bitácora de registro de incidentes críticos ofrecida por el inconforme, se observa que para este comportamiento la evaluadora solamente registró 5 incidentes críticos los cuales ella califica como negativos, a su vez el inconforme en la bitácora mencionada relaciona 9 incidentes críticos que consideró positivos.

Si bien el evaluador no relaciona este comportamiento con algún incidente crítico positivo, el inconforme ha presentado una bitácora donde registro incidentes críticos positivos, para este comportamiento registro 5 incidentes, dichos incidentes han sido sustentados con los documentos presentados como pruebas los cuales se han enlistado en el principio de este punto, por lo que de acuerdo al cuadro de frecuencia mencionado con anterioridad es evidente que la frecuencia utilizada por el evaluador, 2 “Nunca”, no corresponde con las evidencias antes mencionadas por lo que deberá ser repuesta por la evaluadora.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado el inconforme menciona lo siguiente:

**1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

*De acuerdo a mi evaluadora, al nivel de frecuencia con el que me evaluó esta competencia, durante el desarrollo de mi desempeño laboral en 2014 nunca identifique las responsabilidades de mi área de trabajo y puesto, lo que quizás de haber sido cierto, mi evaluación en el Logro Individual tuvo que ser muy por debajo de la obtenida; además, en la Bitácora del Desempeño 2014, no hubieran quedado registrados los 15 puntos críticos positivos que se consideran en este renglón.*

*Es necesario mencionar que entre las atribuciones que tienen encomendadas, las Juntas Distritales Ejecutivas dentro del ámbito de su competencia territorial, se encuentra la de: Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y es atribución de la y los vocales ejecutivos de las juntas distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia: coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia, cumplir los programas relativos al Registro Federal de Electores e informar al vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades. En este orden de ideas, otra*



facultad que tiene encomendada, las Juntas Distritales Ejecutivas es sesionar por lo menos una vez al mes.

Lo anteriormente expresado son encomiendas que tenemos tanto mi superior jerárquico (Vocal Ejecutiva) y su servidor. Es por ello que considero que la calificación en esta competencia tiene que ser 10, porque mes con mes presente un informe a los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva de actividades realizadas por la Vocalía del RFE, los cuales son anexos de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por este órgano colegiado, en las que nunca recibí alguna observación, comentarios, llamada de atención, extrañamiento, etc., y/o a través de algún escrito en el que me haya llamado a identificar las responsabilidades de mi área y puesto, resultado de la evaluación que realiza mi superior jerárquica en el cumplimiento de los programas específicos a la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la que soy el titular, así como de actividades en las que colaboré con otras áreas. Así mismo, nunca recibí algún escrito o tuve el conocimiento de que mi superior jerárquica, (Vocal Ejecutiva) informará al titular de Junta Local Ejecutiva, o en su caso, a mi superior normativo, sobre el incumplimiento de alguna de mis actividades, las cuales son coordinadas por ésta.

Una acción más, que da cuenta de que el comportamiento aludido lo adopte plenamente, fue que 31 de marzo de 2014, con la finalidad de atender la solicitud de información de la Vocal Ejecutiva, Superior Jerárquico, le hice llegar la información necesaria para comprobar las metas 8 y 9 de la Evaluación Anual al Desempeño 2014 para Vocales Ejecutivos Distritales.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
1.- El evaluado presenta falta de previsión y de atención a las actividades que son de su responsabilidad, toda vez que sin mediar solicitud o aviso previo, informa que el Módulo de Atención Ciudadana (MAC), se encuentra prácticamente sin luz, que varias lámparas están fundidas y las que no, lo estarán, que se fundirán en breve. El VRFE se limita a enviar un correo amenazador en el que da a conocer que de no cambiar de "inmediato" las lámparas del Módulo, se verá en la necesidad de levantar un caso CAU y cerrar el MAC. Esta determinación anula cualquier forma de diálogo para remediar el problema,	1.3 1.5 1.9 3.9	Correo electrónico de miércoles 8 de enero de 2014 y minuta 30 de fecha 2 de diciembre del 2014. Anexo 1

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>que es muy grave, pues el impacto de este cierre implica hacia la ciudadanía, la imposibilidad de contar con su identificación oficial en tiempo y forma. Como resultado final y extremo, no tener la posibilidad de ejercer sus derechos político electorales. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2014, da muestra de la falta de identificación y de sensibilidad del evaluado en tanto a la misión del INE y en particular de la VRFE que es brindar a la ciudadanía la seguridad de su derecho al Voto y a obtener su identificación oficial. Mantener en óptimas condiciones el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) es básico para garantizar precisamente una atención adecuada a los usuarios y es responsabilidad del MSPE a cargo del Registro Federal de Electores, prever las necesidades de su espacio de operación, así como realizar las gestiones necesarias para atender a la ciudadanía y no amenazar con cerrar el citado MAC. Cabe mencionar que la Vocal Secretario, con dos meses de antelación al cierre presupuestal 2013, solicitó informar las necesidades de las áreas y priorizar los gastos de operación necesarios, el VRFE no refirió necesidad alguna, no solicitó el cambio de lámparas ni informó con antelación, las necesidades de este tipo.</p>		
<p>2.- El MSPE retrasa las actividades de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva, al dejar para último momento las actividades o colaboraciones que le son requeridas para dar cumplimiento a las solicitudes de instancias superiores del Instituto, tal es el caso del requerimiento urgente que se realiza hacia su persona, en el que por medio de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, se le pide con carácter de urgente, permita al C. Ignacio Román López, auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral, comisionado de manera temporal al Módulo de Atención Ciudadana, perteneciente a la Vocalía del Registro Federal Electoral (VRFE) para que éste realice la evaluación a su superior jerárquico, el C. Jorge Estrada Villalobos; actividad instruida por el Dr. Rafael Martínez Puón. En reiteradas ocasiones se le pidió al evaluado permitiera al C. Ignacio Román López, asistir a las instalaciones de la 14 Junta Distrital Ejecutiva para realizar dicha evaluación, sin recibir respuesta alguna. Esta actividad institucional como muchas otras son dejadas de lado por el evaluado hasta que se convierten en urgentes, retrasando el cumplimiento de las actividades solicitadas por la superioridad a la JDE en su conjunto.</p>	<p>1.4 1.5 1.9 2.5</p>	<p>Correo electrónico del jueves 30 de enero de 2014. Anexo 2</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>Es necesario mencionar que tal actitud, genera molestia hacia los MSPE de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).</i>		
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>
<p>5.- En reiteradas ocasiones se solicitó al evaluado, la lista de asistencias del personal de limpieza y vigilancia que presta servicios a la Vocalía del Registro Federal de Electores (VRFE). Tanto el MAC como la VRFE se encuentran fuera de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva; el VRFE, responsable del predio que alhoja tanto su oficina como el propio MAC, considera que no es su responsabilidad atender las cuestiones administrativas, relativas a sus necesidades y a los servicios que ocupa. El inconforme con su evaluación, responde a las solicitudes de la Vocalía del Secretariado y a esta autoridad, la Vocal Ejecutiva, que no es su responsabilidad el recabar firmas del personal de limpieza y vigilancia que laboran en el Módulo y la</p>	<p>1.4 1.5 2.4 3.9</p>	<p>Correo electrónico del 9 de abril del 2014. Anexo 5</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>oficina del RFE. El evaluado desconoce que es el responsable de toda situación que se presenta en el área de trabajo que comanda y coordina y que la persona que está al tanto de lo que ocurre y requiere es él mismo.</i>		
<i>6.- Con fecha 24 de marzo de 2014, el evaluado solicita permiso para ausentarse de sus labores, el día 25 de marzo de 2014, aludiendo a un problema familiar que tendría que atender fuera de esta Ciudad de México; la Vocal Ejecutiva autoriza dicha falta con la reserva de que el evaluado tenía que exhibir el documento correspondiente para justificar su inasistencia, tal como lo señalan los lineamientos institucionales en la materia. El soporte de la inasistencia jamás fue entregado, incumpliendo el Vocal con la normatividad correspondiente, no responsabilizándose de su compromiso de entregar tales soportes y no respetando el principio de legalidad, anteponiendo sus intereses personales. La solicitud fue reiterada a través de correo electrónico sin obtener repuesta.</i>	1.5 1.9	Correo electrónico del 6 de abril de 2014. Anexo 6
<i>8.- El evaluado menciona en correo electrónico de fecha 23 de octubre que la C. Mildred Estefanía Lara Hernández, colaboradora en el Módulo de Atención Ciudadana, incurrió en faltas a laborar los días 15, 16, 20, 21, 22 y 23, sin comunicarse con el personal del Registro Federal de Electores para justificar dichas faltas. De acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 350 párrafo II que a la letra dice: El nombramiento dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el Instituto por las siguientes causas: Por faltar a sus labores sin causa justificada o sin permiso, más de tres día en un periodo de treinta día De la siguiente norma se desprende que el evaluado debió dar aviso día a día y en su caso, a más tardar el cuarto día de inasistencia para aplicar la normatividad correspondiente. Esta situación muestra la falta de seguimiento al desarrollo de las actividades del personal a cargo del inconforme o negligencia para actuar en consecuencia.</i>	1.5 1.9 2.10 3.2	Correo electrónico del 23 de octubre del 2014. Anexo 8

El comportamiento 1.5 *Identifica las responsabilidades de su área y puesto*; se observa que para este comportamiento la evaluadora solamente registró 6 incidentes críticos negativos, a

su vez el inconforme en su bitácora relaciona 16 incidentes críticos que consideró como positivos.

De acuerdo con el análisis de los 6 correos electrónicos y la minuta número 30 de fecha 2 de diciembre de 2014 presentados por la evaluadora, así como las evidencias relacionadas en la bitácora de incidentes críticos presentadas por el inconforme, al igual que en el comportamiento anterior, después del análisis de los documentos que sustentan el registro de incidentes críticos presentados por el inconforme en su bitácora, se determina que existen más incidentes críticos positivos que negativos, por lo que de acuerdo al cuadro de frecuencia mencionado con anterioridad es evidente que la frecuencia utilizada por el evaluador, 2 "Nunca", no corresponde con las evidencias antes mencionadas por lo que deberá ser repuesta por la evaluadora.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

***1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.***

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*En cuanto a esta competencia, la calificación asignada por mi evaluadora no corresponde a mi desempeño laboral durante 2014, pues durante el año que nos ocupó, participe en varias actividades y reuniones de trabajo con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y otras tantas con el personal del Módulo de Atención Ciudadana 091421 y de la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, donde se abordaron entre otros temas:*

*Reunión celebrada el día 27 de agosto de 2014, con la finalidad de dar la bienvenida al personal que se integró al MAC 091421, en el marco de la CAI 2014-2015, se abordaron los siguientes temas: a) Bienvenida al personal que se integró al MAC 091421; b) descripción de los puestos que conforman el personal operativo, así como de la Vocalía del RFE; e) responsabilidades y las actividades del personal; d) visión y la misión del Instituto Nacional Electoral, destacando que el trabajo del equipo debería de ir acompañado de ello y a lo cual todos contribuimos desde nuestro lugar de trabajo; e) Invite a todos los integrantes del equipo a cumplir con los objetivos y las metas institucionales durante el desarrollo de la CAI 2014-2015, por lo que establecí*

*estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; f) exhorte a los integrantes del equipo de trabajo para conducirse con respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas y de trabajo. Asimismo, ofrecí un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, por lo que ante cualquier diferencia promovería el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.*

*Reunión celebrada el día 17 de septiembre, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y alentarlos a crecer en sus puestos; así como de promover el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, fue que convoque a una reunión de trabajo con el personal del MAC 091421, en la que se trataron los siguientes temas: a) importancia de todos y cada uno de los que operan en el MAC, del equipo de trabajo, de las actividades y de las funciones que desempeña cada uno, destacando que había dado seguimiento al desarrollo de todos los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y realice un llamado para contribuir con el mejor de los empeños y esfuerzos y así poder cumplir con los objetivos y las metas institucionales, por lo que alenté al personal a crecer en sus puestos, ante el inicio del PEF 2014-2015; b) Expuse, que en las dos primeras semanas de operación de la CAI 2014-2015, había notado que se tenían ciertas dificultades para realizar los trámites de actualización de credencial, entrega de credenciales y errores que se presentaban en la mesa de trabajo, por lo que exhorte a los participantes a redoblar esfuerzos y disminuir las inconsistencias presentadas, optimizar tiempos y recursos, sobre todo en el ahorro de papel, por lo que hice un llamado a los funcionarios del MAC a impulsar el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, con lo que se vería fortalecido el equipo de trabajo, e) Por su parte, cada uno de los operadores de equipo tecnológico, las digitalizadoras de medios de identificación, los auxiliares de atención ciudadana y las responsables del Módulo, compartieron sus experiencias, dudas y reconocieron sus deficiencias, para lo cual se comprometieron a mejorar sus actividades. Por mi parte, impulse la iniciativa de autoaprendizaje, a través de la lectura y análisis de los manuales para la operación de los MAC's, en último de los casos, comento que durante la mesa de trabajo diaria y semanal se continuaría con la aclaración de dudas y de los procedimientos respectivos. Asimismo, hice un llamado a todo el personal para que todas las actividades, acciones y conducción personal se llevaran conforme a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.*

*Reunión celebrada el día 11 de octubre de 2014, con el propósito de mantener una comunicación directa y permanente con el personal del MAC 091421 y hacer de su conocimiento diversos temas para un mejor desempeño laboral, así como transmitirles otros de interés general, importantes para un desarrollo óptimo de la Vocalía del RFE y contribuir a los fines, objetivos y metas del Instituto, fue que se realizó una reunión de trabajo, en la que se abordaron los siguientes temas: a) Informé, que el 7 de octubre del año en curso, se dio inicio al PEF 2014-2015; resaltando, que conforme a la nueva*

ley electoral, los plazos para el proceso se adelantarían un mes, pues la Jornada Electoral sería el día 7 de junio del año 2015; además, les di a conocer los periodos y horarios en lo que se laboraría a lo largo de la CAI 2014-2015, con la finalidad de atender a un mayor número de ciudadanos que acudieran a realizar un trámite de su credencial para votar o a recoger la misma; b) comente los tiempos en que se atenderían a los jóvenes que cumplen 18 años entre el 1 de octubre de 2014 y el 7 de junio de 2015. e) También explique las fechas relevantes respecto de otros programas que se realizan en la Vocalía RFE; d) Comente, la imperiosa necesidad de realizar el curso de la actualización del sistema SIIRFE-MAC, versión 5.7, por lo que pedí a los presentes organizar sus actividades para acreditar el curso en tiempo y forma. e) Reitere que ante cualquier situación que se pudiera presentar, debían seguir los lineamientos establecidos para la operación del MAC. Además, insistí en cuidar el número de reimpresiones de Solicitudes Individuales a fin de optimizar y ahorrar recursos; f) Para concluir la reunión, mencione que de conformidad con el contrato que firma el personal adscrito al MAC para laborar para en el INE, debían rendir un informe mensual de sus actividades, señaló que dicho informe debía contener única y exclusivamente las actividades que desarrollan en el Módulo.

Además de los hechos y evidencias registradas en la Bitácora.

Es por lo anterior, que considero, que la calificación que reclamo en este punto es la de 10, ya que en todo momento mantuve una comunicación constante con los miembros del equipo de trabajo para transmitirles la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación	1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9	Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</i></p>		
<p><i>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i></p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p><i>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</i></p>
<p><i>9.- El desempeño del VRFE se desarrolla contraviniendo acuerdos y actividades programadas y desarrolladas en el equipo de trabajo, produciendo impacto negativo en tareas que se encuentran encaminadas a mejorar la actuación de la Junta Distrital Ejecutiva. Tal es el caso en que el evaluado, en el formato "Listado de secciones de atención especial para el Proceso Electoral Federal 2015",</i></p>	<p>1.7 1.9 3.1 3.9</p>	<p><i>Correo electrónico de Junta Local e informe realizado por el órgano subdelegacional sobre las Secciones de Atención Especial.</i></p>



<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>señala que según su análisis y experiencia personal no considera que el 14 Distrito en el D. F. Existan las condiciones de ningún tipo para proponer secciones de Atención Especial" (SAE's). Dicha afirmación emitida de forma unilateral, contradice los trabajos que se realizaron de forma conjunta por las vocalías que integran esta 14 Junta Distrital Ejecutiva, incluyendo los resultados encontrados por la Vocalía del Registro Federal de Electores. Es importante señalar que meses previos a la afirmación del evaluado a la Junta Local, la JDE trabajó en recorridos por calles y pueblos que conforman el Distrito, encontrando, todas y cada una de las áreas, que había, según los parámetros establecidos por la DECEyEC, motivos para incluir diversas Secciones Electorales como SAE's. El Vocal del RFE simplemente emitió su opinión sin tomar en cuenta los trabajos realizados y las reuniones de trabajo a las que asistió previamente. Sin que mediase comunicación alguna sobre el particular, el inconforme simplemente emitió su parecer, de manera unilateral y sin consultar a la Junta Distrital.</i></p>		<p>Anexo 9.</p>

En el comportamiento 1.7 *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, la evaluadora presenta tres incidentes, y adjunta como evidencias 3 correos electrónicos, una minuta y un informe (descritos en el cuadro anterior), al igual que en los comportamientos anteriores la evaluadora no relaciono este comportamiento con algún incidente crítico positivo; por su parte, el inconforme relaciona en su bitácora mencionada 4 incidentes que consideró como positivos y aporta las evidencias respectivas, después del análisis de las evidencia mencionadas el inconforme demostró que presento este comportamiento; basándonos en el cuadro de frecuencias del artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, la evaluadora asentó la calificación de 6 “La mitad de las veces”, por lo tanto se desprende que esta apreciación no está fundamentada con las evidencias antes mencionadas por lo que la calificación deberá ser repuesta.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado el inconforme menciona lo siguiente:

**1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 4*

*Por lo que se refiere a la calificación asignada por mi superior jerárquico a este comportamiento, casi nunca identifique el impacto de mi desempeño laboral en el ciudadano o usuario final, sin embargo, como prueba de lo contrario expongo lo siguiente:*

*Como parte de las nuevas atribuciones del INE, en coordinación con la Vocalía Local del RFE, en particular con la Jefatura de Oficina de Depuración al Padrón Electoral, los días 1 y 2 de octubre de 2014, se llevó a cabo la aplicación en campo de los formatos de la entrevista de las "Consultas Populares 2014" solicitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRO)", con lo cual también se dio cabal cumplimiento a uno de los fines del INE.*

*Con la finalidad de contribuir a los fines del Instituto y con un amplio sentido de colaboración y compromiso, los días 29 y 30 de mayo de 2014, se realizaron las diligencias instruidas por la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva relacionadas con la organización política "Frente Humanista", las cuales realice con estricto apego a los principios institucionales.*

*El 17 de septiembre, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y alentarlos a crecer en sus puestos; así como de promover el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, fue que convoque a una reunión de trabajo en las oficinas de la Vocalía del RFE con el personal del MAC 091421, en la que se trataron los siguientes temas: a) importancia de todos y cada uno de los que operan en el MAC, del equipo de trabajo, de las actividades y de las funciones que desempeña cada uno, destacando que había dado seguimiento al desarrollo de todos los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y realice un llamado para contribuir con el mejor de los empeños y esfuerzos y así poder cumplir con los objetivos y las metas institucionales, por lo que alenté al personal a crecer en sus puestos, ante el inminente inicio del PEF 2014-2015; b) Expuse, que en las dos primeras semanas de operación de la CAI 2014-2015, había notado que se tenían ciertas dificultades para realizar los trámites de actualización de credencial, entrega de credenciales y errores que se presentaban en la mesa de trabajo, por lo que exhorté a los participantes a redoblar esfuerzos y disminuir las inconsistencias presentadas, optimizar tiempos y recursos, sobre todo en el ahorro de papel, por lo que hice un llamado a los funcionarios del MAC a impulsar el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, con lo que se vería fortalecido el equipo de trabajo, e) Por su parte, cada uno de los operadores de equipo tecnológico, las digitalizadoras de medios de identificación, los auxiliares de atención ciudadana y las responsables de Módulo, compartieron sus*

experiencias, dudas y reconocieron sus deficiencias, para lo cual se comprometieron a mejorar sus actividades. Por mi parte, impulse la iniciativa de autoaprendizaje, a través de la lectura y análisis de los manuales para la operación de los MAC's, en último de los casos, comento que durante la mesa de trabajo diaria y semanal se continuaría con la aclaración de dudas y de los procedimientos respectivos. Asimismo, hice un llamado a todo el personal para que todas las actividades, acciones y conducción personal se llevaran conforme a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre de 2014, con el propósito de mantener una comunicación directa y permanente con el personal del MAC 091421 y hacer de su conocimiento diversos temas para un mejor desempeño laboral, así como transmitirles otros de interés general, importantes para un desarrollo óptimo de la Vocalía del RFE y contribuir a los fines, objetivos y metas del Instituto, fue que se realizó una reunión de trabajo, en la que se abordaron los siguientes temas: a) Informé, que el 7 de octubre del año en curso, se dio inicio al PEF 2014-2015; resaltando, que conforme a la nueva ley electoral, los plazos para el proceso se adelantarían un mes, pues la Jornada Electoral sería el día 7 de junio del año 2015; además, les di a conocer los periodos y horarios en lo que se laboraría a lo largo de la CAI 2014-2015, con la finalidad de atender a un mayor número de ciudadanos que acudieran a realizar un trámite de su credencial para votar o a recoger la misma; b) comente los tiempos en que se atenderían a los jóvenes que cumplen 18 años entre el 1 de octubre de 2014 y el 7 de junio de 2015. e) También explique las fechas relevantes respecto de otros programas que se realizan en la Vocalía RFE; d) Comente, la imperiosa necesidad de realizar el curso de la actualización del sistema SIIRFE-MAC, versión 5.7, por lo que pedí a los presentes organizar sus actividades para acreditar el curso en tiempo y forma. e) Reitere que ante cualquier situación que se pudiera presentar, debían seguir los lineamientos establecidos para la operación del MAC. Además, insistí en cuidar el número de reimpresiones de Solicitudes Individuales a fin de optimizar y ahorrar recursos; f) Para concluir la reunión, mencione que de conformidad con el contrato que firma el personal adscrito al MAC para laborar para en el INE, debían rendir un informe mensual de sus actividades, señaló que dicho informe debía contener única y exclusivamente las actividades que desarrollan en el Módulo.

El 31 de agosto de 2014, al finalizar la CAP 2014 se logró que la productividad promedio por día por equipo instalado en el MAC 091421 se viera excedida en un poco más de 23%, considerando las 58 atenciones en promedio diarias por equipo establecidas en la Estrategia de Operación de Módulos. Campaña de Actualización Permanente 2014. Versión 1.1. 3 de diciembre de 2013, por lo que con ello se da cuenta de la optimiza de los recursos y bienes asignados a la Vocalía de RFE y del consumo moderado que se hace de ellos, lo que fomenta entre los funcionarios del MAC y colaboradores del de la Vocalía del RFE.

Los días 25 de enero, 1, 8 y 15 de febrero de 2014, con el objeto de que todos los tramites que se realizan en el Módulo de Atención Ciudadana generen la respectiva

*credencial para votar, se remitió a la Jefatura de Oficina de Actualización al Padrón Electoral en el D.F el estadístico de formatos de credencial pendientes de recibir, que cumplieron más de 30 días a partir de que se realizó el trámite correspondiente.*

*El 3 de abril de 2014, con la finalidad hacer uso de los recursos para lo que son ministrados y se ejerzan de manera transparente se solicitó a la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, el pago por concepto de apoyo subsidiario y gastos de supervisión a las figuras espejo del Validador y Supervisor para el desarrollo de sus funciones en la Verificación Nacional Muestra! 2014.*

*EL 7 de mayo de 2014, en coordinación con la Vocalía de Organización Electoral, se concluyó con la actualización de Rasgos Relevantes en Materia de Organización Electoral, con el fin de que en la cartografía electoral, el ciudadano ubique su casilla, a través de la página del Instituto.*

*Con la finalidad de atender puntualmente los requerimientos de la ciudadanía; así como de los usuarios internos del Instituto, los días 4 y 12 de agosto de 2014, se dio respuesta a dos quejas ciudadanas, interpuestas ante al Centro Metropolitano INETEL, remitiéndolas en la misma fecha a la Vocalía Local del RFE.*

*Los días 13 y 15 de octubre de 2014, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el personal del MAC 091421, con la finalidad de analizar la diversas problemáticas presentadas básicamente durante la atención ciudadana, así como su solución, asimismo, se les hizo de su conocimiento diversos aspectos administrativo a los que habrá que considerar durante su desempeño laboral, tal es el caso de la buena administración de los recursos que ocupan y les ofrece la institución, y las actividades que se llevaran a cabo para el inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.*

*El 10 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso establecido durante la reunión de trabajo de la 14JDE, de fecha el 9 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la colocación de 12 carteles en la zona asignada a la VRFEJDE; relativos a la convocatoria ¿Quieres participar como Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral?*

*Una acción más, que da cuenta de que el comportamiento aludido lo adopte plenamente, fue que 31 de marzo de 2014, con la finalidad de atender la solicitud de información de la Vocal Ejecutiva, Superior Jerárquico, le hice llegar la información necesaria para comprobar las metas 8 y 9 de la Evaluación Anual al Desempeño 2014 para Vocales Ejecutivos Distritales.*

*Lo anterior, da prueba fehaciente de que durante mi desempeño laboral en el año de 2014, siempre identifique el impacto de éste y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, por lo que mi calificación debió haber sido de 10, ya que no existe en ningún documento que pruebe lo contrario.*

*Soporte documenta: Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, en calidad de evaluadora en su escrito de contestación referente a este comportamiento manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>1.- El evaluado presenta falta de previsión y de atención a las actividades que son de su responsabilidad, toda vez que sin mediar solicitud o aviso previo, informa que el Módulo de Atención Ciudadana (MAC), se encuentra prácticamente sin luz, que varias lámparas están fundidas y las que no, lo estarán, que se fundirán en breve. El VRFE se limita a enviar un correo amenazador en el que da a conocer que de no cambiar de "inmediato" las lámparas del Módulo, se verá en la necesidad de levantar un caso CAU y cerrar el MAC. Esta determinación anula cualquier forma de diálogo para remediar el problema, que es muy grave, pues el impacto de este cierre implica hacia la ciudadanía, la imposibilidad de contar con su identificación oficial en tiempo y forma. Como resultado final y extremo, no tener la posibilidad de ejercer sus derechos político electorales. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2014, da muestra de la falta de identificación y de sensibilidad del evaluado en tanto a la misión del INE y en particular de la VRFE que es brindar a la ciudadanía la seguridad de su derecho al Voto y a obtener su identificación oficial. Mantener en óptimas condiciones el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) es básico para garantizar precisamente una atención adecuada a los usuarios y es responsabilidad del MSPE a cargo del Registro Federal de Electores, prever las necesidades de su espacio de operación, así como realizar las gestiones necesarias para atender a la ciudadanía y no amenazar con cerrar el citado MAC. Cabe mencionar que la Vocal Secretario, con dos meses de antelación al cierre presupuestal 2013, solicitó informar las necesidades de las áreas y priorizar los gastos de operación necesarios, el VRFE no refirió necesidad alguna, no solicitó el cambio de lámparas ni informó con antelación, las necesidades de este tipo.</p>	<p>1.3 1.5 1.9 3.9</p>	<p>Correo electrónico de miércoles 8 de enero de 2014 y minuta 30 de fecha 2 de diciembre del 2014. Anexo 1</p>
<p>2.- El MSPE retrasa las actividades de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva, al dejar para último momento las actividades o colaboraciones que le son requeridas para dar cumplimiento a las solicitudes de</p>	<p>1.4 1.5 1.9 2.5</p>	<p>Correo electrónico del jueves 30 de enero de 2014. Anexo 2</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>instancias superiores del Instituto, tal es el caso del requerimiento urgente que se realiza hacia su persona, en el que por medio de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, se le pide con carácter de urgente, permita al C. Ignacio Román López, auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral, comisionado de manera temporal al Módulo de Atención Ciudadana, perteneciente a la Vocalía del Registro Federal Electoral (VRFE) para que éste realice la evaluación a su superior jerárquico, el C. Jorge Estrada Villalobos; actividad instruida por el Dr. Rafael Martínez Puón. En reiteradas ocasiones se le pidió al evaluado permitiera al C. Ignacio Román López, asistir a las instalaciones de la 14 Junta Distrital Ejecutiva para realizar dicha evaluación, sin recibir respuesta alguna. Esta actividad institucional como muchas otras son dejadas de lado por el evaluado hasta que se convierten en urgentes, retrasando el cumplimiento de las actividades solicitadas por la superioridad a la JDE en su conjunto. Es necesario mencionar que tal actitud, genera molestia hacia los MSPE de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).</i></p>		
<p><i>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por</i></p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p><i>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</i></p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i>		
<i>6.- Con fecha 24 de marzo de 2014, el evaluado solicita permiso para ausentarse de sus labores, el día 25 de marzo de 2014, aludiendo a un problema familiar que tendría que atender fuera de esta Ciudad de México; la Vocal Ejecutiva autoriza dicha falta con la reserva de que el evaluado tenía que exhibir el documento correspondiente para justificar su inasistencia, tal como lo señalan los lineamientos institucionales en la materia. El soporte de la inasistencia jamás fue entregado, incumpliendo el Vocal con la normatividad correspondiente, no responsabilizándose de su compromiso de entregar tales soportes y no respetando el principio de legalidad, anteponiendo sus intereses personales. La solicitud fue reiterada a través de correo electrónico sin obtener respuesta.</i>	1.5 1.9	Correo electrónico del 6 de abril de 2014. Anexo 6
<i>8.- El evaluado menciona en correo electrónico de fecha 23 de octubre que la C. Mildred Estefanía Lara Hernández, colaboradora en el Módulo de Atención Ciudadana, incurrió en faltas a laborar los días 15, 16, 20, 21, 22 y 23, sin comunicarse con el personal del Registro Federal de Electores para justificar dichas faltas. De acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 350 párrafo II que a la letra dice: El nombramiento dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el Instituto por las siguientes causas: Por faltar a sus labores sin causa justificada o sin permiso, más de tres día en un periodo de treinta día De la siguiente norma se desprende que el evaluado debió dar aviso día a día y en su caso, a más tardar el cuarto día de inasistencia para aplicar la normatividad correspondiente. Esta situación muestra la falta de seguimiento al desarrollo de las actividades del personal a cargo del inconforme o negligencia para actuar en consecuencia.</i>	1.5 1.9 2.10 3.2	Correo electrónico del 23 de octubre del 2014. Anexo 8
<i>9.- El desempeño del VRFE se desarrolla contraviniendo acuerdos y actividades programadas y desarrolladas en el equipo de trabajo, produciendo impacto negativo en tareas que se encuentran encaminadas a mejorar la actuación de la Junta Distrital Ejecutiva. Tal es el caso en que el evaluado,</i>	1.7 1.9 3.1 3.9	Correo electrónico de Junta Local e informe realizado por el órgano subdelegacional sobre las

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>en el formato "Listado de secciones de atención especial para el Proceso Electoral Federal 2015", señala que según su análisis y experiencia personal no considera que el 14 Distrito en el D. F. Existan las condiciones de ningún tipo para proponer secciones de Atención Especial" (SAE's). Dicha afirmación emitida de forma unilateral, contradice los trabajos que se realizaron de forma conjunta por las vocalías que integran esta 14 Junta Distrital Ejecutiva, incluyendo los resultados encontrados por la Vocalía del Registro Federal de Electores. Es importante señalar que meses previos a la afirmación del evaluado a la Junta Local, la JDE trabajó en recorridos por calles y pueblos que conforman el Distrito, encontrando, todas y cada una de las áreas, que había, según los parámetros establecidos por la DECEyEC, motivos para incluir diversas Secciones Electorales como SAE's. El Vocal del RFE simplemente emitió su opinión sin tomar en cuenta los trabajos realizados y las reuniones de trabajo a las que asistió previamente. Sin que mediase comunicación alguna sobre el particular, el inconforme simplemente emitió su parecer, de manera unilateral y sin consultar a la Junta Distrital.</i></p>		<p><i>Secciones de Atención Especial. Anexo 9.</i></p>

En el comportamiento 1.9 *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*; para este comportamiento la evaluadora relaciona con 6 incidentes críticos negativos y sus respectivas evidencias, una vez más, al igual que con todos los comportamientos materia de esta inconformidad, la evaluadora no relaciono algún incidente crítico positivo con este comportamiento , mientras que el inconforme relaciona en su bitácora 12 incidentes que consideró positivos, anexando las documentales que consideró idóneas para acreditarlos.

Del análisis de estos registros sobre este comportamiento la evaluadora asigna una calificación de 4 "casi nunca", que de acuerdo con el cuadro del artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, esto significa que existe una mayoría de incidentes críticos



negativos que positivos, si bien el reporte de incidentes críticos debe ser registrado por la evaluadora, el inconforme acreditó haber desplegado tal comportamiento un mayor número de veces que los registrados por la misma, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación asentada en este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

*Según la calificación asignada por mi evaluadora, durante el año de 2014 nunca identifique mis áreas de oportunidad para mejorar mi desempeño laboral; sin embargo, fue un año muy fructífero en este sentido, ya que durante el año citado, en diversas instancias de Instituto Nacional Electoral, se implementaron diversos cursos, presenciales y virtuales, con el objeto de fortalecer entre los Miembros del Servicio Profesional Electoral sus áreas de oportunidad, es por ello que: Del 24 de febrero al 27 de marzo de 2014, participé en el curso intitulado "Módulo IV Genero y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia", impartido a través del Campus Virtual del INE, obteniendo una calificación de 10, el cual me ha sido utilidad para ampliar mis conocimientos y entender plenamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; lo cual practico en mi vida particular y laboral.*

*Con la finalidad de enriquecer mis conocimientos en materia político electoral y contar con un mayor número de elementos para el desarrollo de mis actividades como Vocal del RFE, los días 27 de febrero, 4 y 11 de marzo de 2014, , se asistió a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva al Curso-Taller denominado "Justicia Penal Electoral", enfocado al área registral, impartido por personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), el cual sin duda ha sido de mucha utilidad en la toma de decisiones de la operación del Módulo de Atención Ciudadana; así como en la aplicación de los procedimientos del Registro Federal de Electores.*

*Resultado de la Reforma Política - Electoral 2014, participé el curso que lleva el mismo nombre, impartido del 18 de Agosto al 03 de Octubre del 2014, con el fin de conocer y aplicarlo en las tareas encomendadas.*

*El 11 de octubre de 2014, se realizó una reunión de trabajo con el personal del MAC, con el propósito de mantener una comunicación directa y permanente con el personal del MAC 091421 y hacer de su conocimiento diversos temas para un mejor desempeño laboral, así como transmitirles otros de interés general, importantes para un desarrollo óptimo de la Vocalía del RFE y contribuir a los fines, objetivos y metas del Instituto.*

El 21 de noviembre de 2014, asistí a las instalaciones de la 15 Junta Distrital Ejecutiva al Curso-Taller de la "Aplicación de la Entrevista, Participar y Desarrollar los Ejercicios y Responder el Instrumento de Evaluación", el cual fue de una gran utilidad, ya que adquirí los elementos suficientes para llevar a cabo con éxito las entrevistas a los candidatos a capacitador-asistente electoral para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, participando incluso en la réplica del mismo a los Consejeros Electorales.

Los días 26 y 27 de noviembre de 2014, asistí al curso Curso-Taller denominado "Comunicación asertiva y negociación", el cual me ha sido de mucha utilidad para el desarrollo de mis funciones, en particular a mejorar la comunicación tanto con los agentes internos como externos con los que trato día a día; en particular, me ha permitido mejorar la comunicación con mis colaboradores, haciendo de ello un buen equipo de trabajo, que ha permitido obtener logros extraordinarios en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, lo cual se ve reflejado en mi calificación obtenida en "Logro Individual" de la Evaluación al Desempeño 2014.

Sin considerar aquellos cursos, que se impartieron exclusivamente al personal del Registro Federal de Electores, que siempre contribuyeron a mejorar las áreas de oportunidad necesarias para un mejor desempeño laboral.

Es por lo anterior, que la calificación que demando en este comportamiento una calificación de 10, ya que además de fortalecí mis áreas de oportunidad a través de los cursos mencionados, estos fueron aprovechados para un mejor desarrollo de mis actividades; así como contribuir y colaborar con otras áreas en el cumplimiento óptimo de la actividades del PEF 2014-2015, tal es el caso de las entrevistas realizadas a candidatos para Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la	1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9	Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.		
7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.	1.4 2.1 2.10 3.6 3.7 3.8 3.9	Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7

El comportamiento 2.1 *Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño*; en este comportamiento la evaluadora relaciona dos incidentes críticos mientras que el informe presenta 4 incidentes críticos, las evidencias presentadas por los dos distan de la calificación asentada por la evaluadora la cual fue de 2 "Nunca", ya que el escaso número de incidentes críticos relacionados no demuestran la frecuencia con la cual la evaluadora sustenta su calificación al solo relacionar 2 incidentes críticos negativos y ningún positivo, mientras que el informe demuestra haber presentado este comportamiento con las evidencias que sustentan su bitácora de incidentes críticos en la cual relaciono el presente

comportamiento con 4 incidentes críticos positivos, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la misma para este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*Según mi evaluadora, la calificación que me asigno en este comportamiento se refiere al nivel de frecuencia "la mitad de las veces", lo que me parece tan subjetivo, ya que considero, en definitiva, que los conocimientos y la experiencia se comparten o no se comparten; no sé cómo dedujo, mi evaluadora, que solo la mitad de las veces compartí mi conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales. Laboralmente hablando, no sé si los conocimientos y la experiencia se pueda compartir con mis compañeros y otras áreas por otras vías que no sean los mecanismos institucionales; sin embargo y de lo que si se encuentra la evidencia en documentos, es de lo siguiente, que da muestra de que compartí con mis compañeros del ámbito laboral y otras áreas mis conocimientos y experiencia a través de los mecanismos institucionales establecidos para ello.*

*El 21 de mayo de 2014, en reunión de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, los vocales realizamos la planeación del recorrido por las secciones consideradas de atención especial, acorde al conocimiento y a la experiencia que tenemos en la zona, en mi caso más de 19 años, por lo que el 23 de mayo, realice la actividad por las secciones asignadas para el Vocal del RFE, remitiendo en la misma fecha a la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica los resultados obtenidos en campo para su concentración y procesamiento.*

*Del 25 de abril al 7 de mayo de 2014, en coordinación con la Vocalía de Organización Electoral, se llevó a cabo la actualización de Rasgos Relevantes en la cartografía electoral en Materia de Organización Electoral, actividad que no estuvo exenta de compartir conocimientos y experiencias, que llevaron a su cumplimiento en tiempo y forma.*

*Asimismo, con la finalidad de compartir conocimientos y experiencias con mis colaboradores, los días 13 y 15 de octubre de 2014, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el personal del MAC 091421, con la finalidad de analizar la diversas problemáticas presentadas durante la atención ciudadana, así como su solución; asimismo, se hizo de su conocimiento diversos aspectos administrativos, compartiéndoles además, las actividades que se llevarían a cabo para el inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.*

*De igual manera, el 10 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso establecido durante la reunión de trabajo de la 14JDE, de fecha el 9 de diciembre, se colocaron 12 carteles en lugares estratégicos, en la zona asignada a la VRFEJDE; relativos a la convocatoria ¿Quieres participar como Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral?, cabe señalar, que dicha asignación se efectuó considerando la experiencia y el conocimiento que se tiene del territorio en campo.*

*Es por lo citado, que la evaluación que demando en este comportamiento es 10, ya que la única forma de compartir el conocimiento y la experiencia laboral es por los mecanismos institucionales, no habiendo otra, además, mis conocimientos y experiencia fueron compartidos con mis colaboradores, a través de los cursos que de manera presencial les impartí, tal es el caso de los siguientes:*

*Los días 1 y 2 de abril de 2014, impartí el curso de capacitación de la fase de Encuesta de Cobertura de la VNM 2014, al personal y figuras espejo de los partidos políticos Revolucionario Demócrata y Movimiento Ciudadano, contratado para dicha actividad.*

*El 3 de septiembre de 2014, en seguimiento a los trabajos de la Verificación Nacional Muestra! 2015 (VNM 2015), impartí a los Técnicos de Actualización Cartográfica el curso de capacitación para llevar a cabo el primer recorrido en campo.*

*El 1 y 2 de diciembre impartí el curso de capacitación a las figuras de Enumerador y Revisor, personal contratado para la Enumeración de Viviendas, consignado en el cronograma de actividades de la VNM 2015.*

*Una acción más, que da cuenta de que el comportamiento aludido lo adopte plenamente, fue que el 31 de marzo de 2014, con la finalidad de atender la solicitud de información de la Vocal Ejecutiva, Superior Jerárquico, le hice llegar la información necesaria para comprobar las metas 8 y 9 de la Evaluación Anual al Desempeño 2014 para Vocales Ejecutivos Distritales.*

*Por lo dicho, demando que la calificación para este comportamiento debe ser de 10, ya que no existe ningún documento que convalide que no quise compartir mis conocimientos y experiencia; mucho menos, que solo la mitad de ellos los compartí por mecanismos institucionales (¿el resto, por cual vía?)*

**Soporte documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</p>	<p>1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3</p>
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i>		

En el comportamiento 2.3 *Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales*; la evaluadora relaciona 2 incidentes críticos negativos y no relaciono algún incidente crítico positivo para este comportamiento mientras que el inconforme presenta 12 incidentes críticos positivos relacionados con este comportamiento los cuales sustenta con los documentos que el inconforme ha ofrecido como prueba enlistados en el principio de este punto, las evidencias presentadas por la evaluadora son escasas y por tal motivo no se aprecia el porqué de la calificación asentada que fue de 6 “La mitad de las veces”, es necesario precisar que la frecuencia correspondiente a esta calificación corresponde a un igual número de incidentes críticos positivos y negativos, después del análisis de los dos correos electrónicos y la minuta que la evaluadora relaciono para este comportamiento esta autoridad determina la reposición de la calificación impugnada en este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*Al igual que en el comportamiento anterior, mi evaluadora, determino que la "la mitad de las veces", solicite retroalimentación y asesoría de mi superior y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades, una vez más la evaluación que me impuso denota un alto grado de subjetividad, pues difícilmente podrá contar con los elementos que demuestren ó que avalen la calificación obtenida, si lo hice la mitad de*

*la veces ¿Cómo sabe, que solicite, la mitad de la veces, retroalimentación y asesoría de mis superior y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades?, ¿Cómo saber, que la mitad de las veces no solicite retroalimentación y asesoría de mis superior y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades?, ¿Cómo saber que la mitad de las veces solicite retroalimentación y asesoría a mis superiores y compañeros, que no fuera para incrementar mis conocimientos y habilidades?, estoy seguro que estas interrogantes serian difíciles o casi imposibles de contestar; mucho menos, que se tengan las evidencias en la que haya quedado plasmado alguna de las situaciones consignadas.*

*Sin embargo, en nuestro ámbito laboral, yo preguntaría quién no solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, quien no lo hace o no lo haga seguramente no labora en nuestra institución, ya que constantemente todo el personal de las diferentes áreas de nuestra Instituto, nos encontramos en una dinámica constante de buscar explicaciones, resolver dudas, aclarar procedimientos, escuchar y recibir instrucciones y precisiones, y sobre todo tomar decisiones, entre otras cosas, lo que nos ha llevado a ser una Institución que solo de esta forma, interactuando entre todas las áreas y su personal, ha logrado alcanzar los fines establecidos por mandato constitucional. Tan solo me referiré a citar algunos ejemplos, que dan muestra de mi constante búsqueda de la retroalimentación y asesoría de mi superior y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades.*

*Del 24 de febrero al 27 de marzo de 2014, realice el curso intitulado " Módulo IV Genero y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia", impartido a través del Campus Virtual del INE, obteniendo una calificación de 10, durante el cual se tenía la responsabilidad de participar en el Foro, a través del cual se intercambian conocimientos, experiencias y se genera una retroalimentación con otros miembros del Servicio Profesional Electoral, obteniendo con ello mayor número de conocimientos y habilidades que las he considerado en mi quehacer laboral.*

*El 10 enero de 2014, con la finalidad de retroalimentar y buscar la asesoría de mis superiores, se remitió a la Jefatura de Oficina de Actualización al Padrón Electoral, una carta de naturalización que presento un ciudadano para realizar su trámite de su credencial para votar en el MAC 091421, que al parecer era falsa, solicitando su verificación, por lo que una vez recibida la respuesta, lo que incremento mi conocimiento al respecto, se instruyó al personal de MAC para continuar observando los documentos que presentan los ciudadanos para su trámite.*

*El 14 de enero de 2014, se remitió oficio a la Superior Jerárquica, Vocal Ejecutiva, con la finalidad de consultar y recibir instrucciones en cuanto a si la funcionaria del MAC, contratada bajo el régimen de honorarios eventuales, podría ser acreedora a licencia médica por embarazo, con lo cual se pretendía además, no infringir alguna disposición de carácter administrativo.*



*Sin duda, uno de los mecanismos institucionales que configura las condiciones ideales para lograr una retroalimentación entre los diferentes actores, internos y/o externos, son las reuniones o sesiones de cualquier índole, además son los foros donde se obtienen o confirman nuevos conocimientos y habilidades para un mejor desempeño laboral, es por ello que el 29 de abril de 2014, asistí a las instalaciones de la Vocalía Local del RFE a una reunión de trabajo, donde se abordaron temas relacionados con el desarrollo y funcionamiento de las comisiones distritales de vigilancia, así como de la administración de los apoyos subsidiarios a los representantes de los partidos políticos ante los órganos de vigilancia del INE, con la finalidad de conocer e implementar los aspectos más importantes tratados durante la Reunión Nacional de los Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis de las Juntas Locales Ejecutivas.*

*Asimismo, el 29 de agosto de 2014, con la finalidad de conocer el estado que guardan algunas actividades del Registro Federal de Electores y recibir instrucciones al respecto, fue que asistí a las instalaciones de la VLRFEDF a una reunión de trabajo, donde se abordaron temas relacionados con las actividades de actualización al padrón para el inicio de la CAI 2014-2015; así como actividades de las comisiones de vigilancia, de soporte técnico, de actualización cartográfica y otras relacionadas al RFE.*

*Buscar correos de consultas,*

*Es por lo escrito en este punto, que demando una calificación de 10 para el presente comportamiento, pues como ya lo argumente, no hay elementos con los cuales se afirme lo contrario.*

**Soporte documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>5.- En reiteradas ocasiones se solicitó al evaluado, la lista de asistencias del personal de limpieza y vigilancia que presta servicios a la Vocalía del Registro Federal de Electores (VRFE). Tanto el MAC como la VRFE se encuentran fuera de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva; el VRFE, responsable del predio que alhoja tanto su oficina como el propio MAC, considera que no es su responsabilidad atender las cuestiones administrativas, relativas a sus necesidades y a los servicios que ocupa. El inconforme con su evaluación, responde a las solicitudes de la Vocalía del Secretariado y a esta autoridad, la Vocal Ejecutiva, que no es su responsabilidad el recabar firmas del personal de limpieza y vigilancia que laboran en el Módulo y la</i>	1.4 1.5 2.4 3.9	<i>Correo electrónico del 9 de abril del 2014. Anexo 5</i>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>oficina del RFE. El evaluado desconoce que es el responsable de toda situación que se presenta en el área de trabajo que comanda y coordina y que la persona que está al tanto de lo que ocurre y requiere es él mismo.</i>		

En el comportamiento 2.4 *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*; la evaluadora solo registra un incidente crítico negativo y ningún positivo, mientras que el inconforme argumentó que tuvo cuatro ocasiones sobre la observancia de este comportamiento, mismas que relaciono en su bitácora de incidentes críticos y presento las evidencias que demuestran estos registros.

La evidencia con la que la evaluadora sustenta esta calificación es el correo electrónico de fecha del 09 de abril de 2014, donde se solicita las listas de asistencia del personal a cargo del inconforme, la cual, esta Dirección estima que no da muestras del comportamiento relacionado, no refleja cómo es que no hubo retroalimentación y asesoría de su superior o compañeros, tampoco refleja cómo que no incrementó sus conocimientos y habilidades, por esta razón se determina la reposición de esta calificación.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*La calificación obtenida en este comportamiento, de ser objetiva, seguramente se estaría hablando de que la mitad de las personas, entre las que se encuentran mi superior jerárquico, mis pares o mis subordinados, hubieran interpuesto algún recurso de inconformidad por la o las evaluaciones que les he realizado, pues a lo largo de los años no se ha configurado en ningún caso algo similar o cercano a ello, incluso no me he visto reconvenido por ninguna instancia o superior por no realizar las evaluaciones correspondientes.*

Es así que en el año de 2014 y no es la excepción, el 18 de febrero de 2014, concluí la evaluación del personal de la rama administrativa del ejercicio 2013, por lo que entreviste a cada uno de lo evaluados, entregándoles previamente su evaluación para su valoración y comentarios y signaran la misma en caso de estar de acuerdo con las calificaciones registradas; haciéndoles saber además, que tiene el derecho de inconformarse, ante la autoridad superior, en caso de que dicha evaluación la consideraran carente de objetividad, imparcialidad o frívola, por lo que en la misma fecha remití los formatos de evaluación de mis subordinados con las calificaciones correspondientes a la titular de la 14 Junta Distrital Ejecutiva para su envío a la Junta Local Ejecutiva, los cuales fueron validados y firmados por la superior jerárquico, sin que a la fecha se haya recibido algún requerimiento por alguna inconformidad presentada por el personal evaluado.

Asimismo, la evaluación realizada a mi superior jerárquico, pares y subordinado, todos ellos miembros del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación al desempeño 2013, considero que fue con objetividad, ya que al día de hoy no se ha recibido de la DESPE algún tipo de requerimiento como resultado de la interposición de algún escrito de inconformidad por parte de mis compañeros de la 14 Junta Distrital Ejecutiva.

Es por lo dicho, que demando que la calificación que debí de obtener en este comportamiento es la de 10, pues no existe ningún elemento que sustente que no practique y promoví la objetividad en la evaluación del desempeño.

**Soporte documental:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
2.- El MSPE retrasa las actividades de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva, al dejar para último momento las actividades o colaboraciones que le son requeridas para dar cumplimiento a las solicitudes de instancias superiores del Instituto, tal es el caso del requerimiento urgente que se realiza hacia su persona, en el que por medio de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, se le pide con carácter de urgente, permita al C. Ignacio Román López, auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral, comisionado de manera temporal al Módulo de Atención Ciudadana, perteneciente a la Vocalía del Registro Federal Electoral (VRFE) para que éste realice la evaluación a su superior jerárquico, el C. Jorge Estrada Villalobos; actividad instruida por el Dr. Rafael Martínez Puón. En	1.4 1.5 1.9 2.5	Correo electrónico del jueves 30 de enero de 2014. Anexo 2

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>reiteradas ocasiones se le pidió al evaluado permitiera al C. Ignacio Román López, asistir a las instalaciones de la 14 Junta Distrital Ejecutiva para realizar dicha evaluación, sin recibir respuesta alguna. Esta actividad institucional como muchas otras son dejadas de lado por el evaluado hasta que se convierten en urgentes, retrasando el cumplimiento de las actividades solicitadas por la superioridad a la JDE en su conjunto. Es necesario mencionar que tal actitud, genera molestia hacia los MSPE de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE).</i>		

El comportamiento 2.5 *Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño*, la evaluadora presenta como evidencia para sustentar la calificación asentada, 6 “La mitad de las veces”, correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, en el cual se le solicita al inconforme que permita al C. Ignacio Román López, auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral, realizar la evaluación a su superior jerárquico, es evidente que este correo electrónico no demuestra lo requerido por el comportamiento, que es promover la objetividad, tampoco demuestra que el inconforme no solicitara al personal a su cargo realizar la evaluación que menciona, así también no demuestra el grado de frecuencia con el que se calificó este comportamiento, toda vez que para sustentar que el comportamiento se presentó “la mitad de las veces” es necesario registrar algún incidente crítico positivo, lo cual no fue relacionado por la evaluadora para este comportamiento, por esta razón esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación de este comportamiento.

Los siguientes comportamientos se analizarán en conjunto debido a que la evaluadora esgrimió el mismo argumento para todos ellos.

Al respecto, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.**

Calificación asentada por el Evaluador: 6

Considerando la calificación asentada por mi evaluadora en este comportamiento, significa que "la mitad de las veces" si promoví las actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y las de mis colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, bajo este contexto, en aras de argumentar que las motivaciones para llegar a dicha conclusión son probablemente subjetivas y carentes de sustento documental, es que me permito mostrar tan solo algunos hechos de mi actuar en 2014, en lo que se refiere a dicho comportamiento y son los siguientes:

El 27 de octubre de 2014, en la oficinas de la Vocalía del RFE en el 14 Distrito Electoral, con la finalidad de fortalecer, ampliar y retroalimentar el conocimiento, se llevó a cabo un curso presencial con los funcionarios del MAC, al cual se sumó la Secretaria del la Vocalía del RFE, sobre la "Actualización para la Versión 5.7 del SIIRFE-MAC", con lo cual se impulsó el aprendizaje de los colaboradores y se promovieron las actividades de aprendizaje y desarrollo.

El 27 de agosto de 2014, con la finalidad de dar la bienvenida al personal que se integró al MAC 091421, en el marco del la CAI 2014-2015, se realizó un reunión de trabajo en las oficinas de la Vocalía del RFE, en la que aborde los siguientes temas: a) Bienvenida al personal que se integró al MAC 091421; b) Descripción de los puestos que conforman el personal operativo, así como de la Vocalía del RFE; e) Responsabilidades y las actividades del personal; d) Visión y la misión del Instituto Nacional Electoral, destacando que el trabajo del equipo debería de ir acompañado de ello y a lo cual todos contribuimos desde nuestro lugar de trabajo; e) Invite a todos los integrantes del equipo a cumplir con los objetivos y las metas institucionales durante el desarrollo de la CAI 2014-2015, por lo que establecí estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; f) exhorte a los integrantes del equipo de trabajo para conducirse con respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas y de trabajo. Asimismo, ofrecí un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, por lo que ante cualquier diferendo promovería el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.

El 17 de septiembre de 2014, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y alentarlos a crecer en sus puestos; así como de promover el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, fue que convoque a una reunión de trabajo en las oficinas de la Vocalía del RFE con el personal del MAC 091421, en la que se trataron los siguientes temas: a) importancia de todos y cada uno de los que operan en el MAC, del equipo de

trabajo, de las actividades y de las funciones que desempeña cada uno, destacando que había dado seguimiento al desarrollo de todos los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y realice un llamado para contribuir con el mejor de los empeños y esfuerzos y así poder cumplir con los objetivos y las metas institucionales, por lo que alenté al personal a crecer en sus puestos, ante el inminente inicio del PEF 2014-2015; b) Expuse, que en las dos primeras semanas de operación de la CAI 2014-2015, había notado que se tenían ciertas dificultades para realizar los trámites de actualización de credencial, entrega de credenciales y errores que se presentaban en la mesa de trabajo, por lo que exhorté a los participantes a redoblar esfuerzos y disminuir las inconsistencias presentadas, optimizar tiempos y recursos, sobre todo en el ahorro de papel, por lo que hice un llamado a los funcionarios del MAC a impulsar el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, con lo que se vería fortalecido el equipo de trabajo, e) Por su parte, cada uno de los operadores de equipo tecnológico, las digitalizadoras de medios de identificación, los auxiliares de atención ciudadana y las responsables de Módulo, compartieron sus experiencias, dudas y reconocieron sus deficiencias, para lo cual se comprometieron a mejorar sus actividades. Por mi parte, impulse la iniciativa de autoaprendizaje, a través de la lectura y análisis de los manuales para la operación de los MAC's, en último de los casos, comento que durante la mesa de trabajo diaria y semanal se continuaría con la aclaración de dudas y de los procedimientos respectivos. Asimismo, hice un llamado a todo el personal para que todas las actividades, acciones y conducción personal se llevaran conforme a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

El 11 de octubre de 2014, con el propósito de mantener una comunicación directa y permanente con el personal del MAC 091421 y hacer de su conocimiento diversos temas para un mejor desempeño laboral, así como transmitirles otros de interés general, importantes para un desarrollo óptimo de la Vocalía del RFE y contribuir a los fines, objetivos y metas del Instituto, fue que se realizó una reunión de trabajo, en la que se abordaron los siguientes temas: a) Informé, que el 7 de octubre del año en curso, se dio inicio al PEF 2014-2015; resaltando, que conforme a la nueva ley electoral, los plazos para el proceso se adelantarían un mes, pues la Jornada Electoral sería el día 7 de junio del año 2015; además, les di a conocer los periodos y horarios en lo que se laboraría a lo largo de la CAI 2014-2015, con la finalidad de atender a un mayor número de ciudadanos que acudieran a realizar un trámite de su credencial para votar o a recoger la misma; b) comente los tiempos en que se atenderían a los jóvenes que cumplen 18 años entre el 1 de octubre de 2014 y el 7 de junio de 2015. e) También explique las fechas relevantes respecto de otros programas que se realizan en la Vocalía RFE; d) Comente, la imperiosa necesidad de realizar el curso de la actualización del sistema SIIRFE-MAC, versión 5.7, por lo que pedí a los presentes organizar sus actividades para acreditar el curso en tiempo y forma. e) Reitere que ante cualquier situación que se pudiera presentar, debían seguir los lineamientos establecidos para la operación del MAC. Además, insistí en cuidar el número de

reimpresiones de Solicitudes Individuales a fin de optimizar y ahorrar recursos; f) Para concluir la reunión, mencione que de conformidad con el contrato que firma el personal adscrito al MAC para laborar para en el INE, debían rendir un informe mensual de sus actividades, señaló que dicho informe debía contener única y exclusivamente las actividades que desarrollan en el Módulo.

El 18 de febrero de 2014, concluí con la evaluación del personal de la rama administrativa del ejercicio 2013, por lo que entreviste a cada uno de los evaluados sugiriéndoles una vez valoradas sus áreas de oportunidad que participarán en algunos cursos que contribuyeran a mejorar sus resultados individuales y del equipo de trabajo, quedando plasmada dicha necesidad en los formatos correspondientes a dicha evaluación.

Los días 3 y 4 de mayo de 2014, con la finalidad de que los funcionarios del MAC contaran con información especializada para el tratamiento al a ciudadanía y evitar toda forma de discriminación y ofrecieran un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, fue que los convoque a realizar el curso intitulado "Inclusión y Discapacidad", que se llevó a cabo por la vía electrónica a través del portal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el cual sin duda fortaleció las competencias propias y de mi colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, toda vez que se tenía pendiente esta asignatura para un mejor desarrollo del personal, en particular de los funcionarios del MAC.

Los días 4 y 5 de noviembre de 2014, se realizaron reuniones de trabajo, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se llevara a cabo la evaluación de la capacitación del personal del MAC 091421, correspondiente a la "ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL SIIRFE-MAC 5.7", el cual fue impartido durante el periodo del 20 al 27 de octubre del año 2014, así mismo se incluyó en esta capacitación al Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y el Verificador de Campo para que contarán con el conocimiento de dichas actualizaciones que son importantes para el desarrollo de sus actividades.

Considerando las áreas de oportunidad de mis colaboradores y de fortalecer sus competencias y las propias, el 26 de junio de 2014, se asistió a las instalaciones del Centro de Desarrollo Democrático del Instituto, con la finalidad de contar con los conocimientos necesarios en materia de Protección Civil, por lo que con dicho curso, se atendió una de las necesidades pendientes en la formación del personal del MAC.

Cabe destacar, que la calificación que reclamo en este comportamiento es la de 10, pues a lo largo de 2014, me encontré pendiente de que el personal se capacitara para una mejora de su desempeño laboral, ya que además de lo descrito en los párrafos anteriores, el personal del MAC tomo los cursos que se impartieron a través de la vía virtual en materia del Registro Federal de Electores, incluso algunos se fortalecieron con cursos que impartí de manera presencial.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

### **2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*Con relación a este comportamiento y como ya se mostró en los puntos anteriores, durante el año de 2014, en el curso del desarrollo de reuniones de trabajo y de entrevistas personales, se impuso la participación de todo el personal del MAC y de la Vocalía del RFE en cursos, talleres y/o cualquier otra expresión que fortaleciera su crecimiento laboral, es por esto que la calificación otorgada por mi evaluadora es totalmente subjetiva, ya que según su motivación, casi la mitad de las veces impulse las iniciativas de aprendizaje de mis colaboradores; lo cual pareciera que existe algún sustento que hiciera mención que la mitad de las veces no cumplí con el comportamiento correspondiente.*

*Resta decir, que durante el año de 2014 ofrecí al Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis mi visto bueno para que realizar sus estudios de maestría en la UNAM, una vez que me planteo la necesidad de ello y que su servidor impulsara su iniciativa de aprendizaje.*

*Es por lo descrito en los párrafos anterior, que apelo a obtener una calificación de 10 en este comportamiento, pues reitero, no existe ningún documento que pruebe que en la mitad de los casos no impulse la iniciativa de aprendizaje de mis colaboradores o que limite esta acción.*

**Soporte documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

### **2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*La calificación asignada por mi superior jerárquico en este comportamiento, me parece totalmente fuera de lugar, ya en el punto 2.7 y 2.8 se registran algunas actividades que dan cuenta del impulso que di al personal para que su autodesarrollo y lo convirtieran en una responsabilidad individual, pues solo ello los convertiría en sus propios agentes de aprendizaje y crecimiento.*

*Es por lo anterior, que demando la calificación de 10 para este comportamiento, pues reitero que los sustentos que llevaron a la motivación registrada por mi evaluadora no existen, pues se estaría hablando que en la mitad de las veces no impulse el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, los cuales se detallan en la Bitácora anexa.*

### **3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*La calificación de mi superior jerárquico para este comportamiento, no da muestra que para su motivación se hayan considerados los logros obtenidos por la Vocalía del RFE en el año 2014, ya que solo con el compromiso y la identificación de mis colaboradores con los fines Instituto, no hubiera sido posible alcanzar las metas y los objetivos trazados para el año referido.*



*Prueba de mi dicho, son las reuniones que celebre con los funcionarios del MAC y personal de la Vocalía del RFE, en las siguientes fechas.*

*El 25 de agosto de 2014, una de los temas que se abordaron durante el desarrollo de la reunión fue el de: fomentar entre los colaboradores los principios rectores del INE, generando identificación y compromiso.*

*El 27 de agosto de 2014, se trataron temas como: visión y misión del Instituto Nacional Electoral, destacando que el trabajo del equipo debería de ir acompañado de ello y a lo cual todos contribuimos desde nuestro lugar de trabajo; Invite a todos los integrantes del equipo a cumplir con los objetivos y las metas institucionales durante el desarrollo de la CAI 2014-2015, por lo que establecí estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.*

*El 31 de agosto de 2014, reunión para personal de nuevo ingreso, se abordaron temas tales como: identificación de los fines del Instituto, su visión, misión, políticas y programas generales, así como sus proyectos estratégicos. Se establecieron estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; así como de optimizar los recursos y bienes que se tienen asignados.*

*El 17 de septiembre, se habló de la importancia de todos y cada uno de los que operan en el MAC, del equipo de trabajo, de las actividades y de las funciones que desempeña cada uno, destacando que había dado seguimiento al desarrollo de todos los colaboradores, tanto en competencias como en resultados y realice un llamado para contribuir con el mejor de los empeños y esfuerzos y así poder cumplir con los objetivos y las metas institucionales, por lo que alenté al personal a crecer en sus puestos, ante el inminente inicio del PEF 2014-2015.*

*El 11 de octubre de 2014, con el propósito de mantener una comunicación directa y permanente con el personal del MAC 091421, en la reunión d trabajo se analizaron diversos puntos, encaminados a mejorar su desempeño laboral, así como transmitirles otros de interés general, importantes para un desarrollo óptimo de la Vocalía del RFE y contribuir a los fines, objetivos y metas del Instituto.*

*Derivado de la difusión de los principios rectores del instituto entre el personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores y de la identificación y compromiso con el mismo, es que la Vocalía del Registro Federal de Electores superó el pronóstico de atenciones establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de las Estrategias de Operación de Módulos para las campañas de actualización al padrón electoral y lista nominal.*

*No omito mencionar, que dichas reuniones se encuentran debidamente documentadas a través de las minutas correspondientes e informadas a los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva a través de los informes que se rindieron mes con mes durante sus sesiones ordinarias del año 2014 y que se encuentran integrados a cada una de las actas que se levantan con motivo de ello.*

*Es por lo que reclamo una calificación de 10 para este comportamiento, ya que estoy seguro que no se valoraron todas las evidencias para motivar la calificación asentada.*

**Soporte documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

*4.- Durante el periodo que se evalúa, el MSPE no demostró las competencias clave: 2.7, 2.8, 2.9 y 3.10; descritas en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional correspondientes al ejercicio 2014, que a la letra se transcriben: 2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas; 2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores; 2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual; y, 3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.*

*Toda vez que la conducta no se mostró, ni de manera positiva o negativa, la evaluación es aprobatoria con una ponderación de 6 (seis) puntos. No puede ser de otra manera pues del análisis del documento de inconformidad, no se desprende en momento alguno que haya presentado la conducta requerida para obtener los 10 (diez) puntos pretendidos.*

En los comportamientos *2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas; 2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores; 2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual; y 3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso;* la evaluadora asigna una calificación de 6 la mitad de las veces, sin embargo y de acuerdo al argumento vertido en su informe, la evaluadora menciona en una primera instancia que el MSPE no demostró estos comportamientos, mientras que en un segundo momento argumenta que estas conductas no se mostraron, ni de manera positiva o negativa.

Esta Dirección estima que el argumento de la evaluadora resulta inoperante, toda vez que de conformidad con el cuadro referido en el artículo 33, no aportó argumento negativo o positivo

ni muestra registro de ello, por lo cual no existe evidencia alguna que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones de 6 (la mitad de las veces) en los comportamientos que se analizan.

En este sentido, al no estar contemplado este supuesto en el cuadro antes referido y al no haber evidencias contundentes de que el inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y ante la existencia de la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

No se omite mencionar que no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* que dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, el cual se aplica de manera supletoria a este asunto, mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por lo anterior esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación asignada a estos comportamientos.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*Ya en el comportamiento 2.5 hable de la evaluación al desempeño de mis colaboradores, a través de la cual se dio seguimiento a sus competencias como a sus resultados; además de estimularlos para que realizarán cursos que fortalecieran sus*

áreas de oportunidad y les brinde además los conocimientos necesarios en la mejora de su desempeño laboral, además de motivarlos para participar en alguna de las convocatorias emitidas por nuestro Instituto para ocupar otros cargos y/o puestos. Asimismo, en el comportamiento 2.6 se describen las reuniones de trabajo en las que dentro de sus temas se encuentra el seguimiento de sus competencias como el de sus actividades en las que además he realice un énfasis especial para que crecieran en sus puestos.

Asimismo, durante el periodo de 2014 de seguimiento permanente a las competencias y resultados del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, lo que quedo plenamente concretado en la Evaluación al Desempeño de 2014.

No se omite mencionar, que una prueba del seguimiento que di al desarrollo de mis colaboradores, tanto en competencias como en resultados, es la calificación obtenida por quien escribe esto en el Logro Individual de la Evaluación al Desempeño 2014, ya que sin su participación y colaboración no se hubieran rebasado el pronóstico de trámites a realizar y de credenciales para votar entregadas, establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la Estrategia para la operación de los Módulos para las campañas de actualización que nos ocuparon durante el año 2014.

Es por antes dicho, que la calificación que reclamo para este comportamiento es la de 10, pues como lo mencionare una vez más, no existe ningún documento que de sustento a la motivación establecida por mi evaluadora, no es posible que en la mitad las veces si adopte este comportamiento y en otra mitad de las veces no.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna	1.4 2.1 2.10 3.6 3..7 3.8 3.9	Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</i>		
<i>8.- El evaluado menciona en correo electrónico de fecha 23 de octubre que la C. Mildred Estefanía Lara Hernández, colaboradora en el Módulo de Atención Ciudadana, incurrió en faltas a laborar los días 15, 16, 20, 21, 22 y 23, sin comunicarse con el personal del Registro Federal de Electores para justificar dichas faltas. De acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 350 párrafo II que a la letra dice: El nombramiento dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el Instituto por las siguientes causas: Por faltar a sus labores sin causa justificada o sin permiso, más de tres día en un periodo de treinta día De la siguiente norma se desprende que el evaluado debió dar aviso día a día y en su caso, a más tardar el cuarto día de inasistencia para aplicar la normatividad correspondiente. Esta situación muestra la falta de seguimiento al desarrollo de las actividades del personal a cargo del inconforme o negligencia para actuar en consecuencia.</i>	1.5 1.9 2.10 3.2	<i>Correo electrónico del 23 de octubre del 2014. Anexo 8</i>

En el comportamiento 2.10 *Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos*; la evaluadora no sustenta esta calificación en virtud de que únicamente registró dos incidentes negativos y no señala cuántos incidentes positivos existieron, por lo que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con los elementos suficientes que le permitan determinar si el nivel en que ubicó al inconforme es el correcto. Por otra parte, es importante mencionar que los correos que sustentan estos incidentes críticos negativos no demuestran el sentido negativo para este comportamiento, ya que el informar el motivo por el que no participarían en un evento y el reportar las inasistencias del personal dista mucho de un mal seguimiento al desarrollo de los colaboradores tanto en sus competencias como en resultados.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

### **3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

*De acuerdo a la calificación asignada por mi evaluadora, esta se puede interpretar de manera general de dos maneras, la primera, es que "nunca" logre los objetivos institucionales pero si respete los principios rectores con independencia de mis intereses y principios personales; y la otra, es que logre los objetivos institucionales pero "nunca" respetando los principios rectores con independencia d mis intereses y principios personales, incluso considero que existe una gran contradicción que se manifiesta en la propia calificación, por lo siguiente:*

*1. La Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 74, habla de la atribuciones de los Vocales Ejecutivos entre las que se encuentran b) Coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia; d) Cumplir los programas relativos al Registro Federal de Electores e i) Informar al vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades; asimismo, el artículo 73 de ordenamiento legal mencionado, en su artículo 73, refiere: 1. Las juntas distritales ejecutivas sesionarán por lo menos una vez al mes y tendrán, en su ámbito territorial, las siguientes atribuciones: a) Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica; para lo cual, mensualmente se entrega un Informe de Actividades por Vocalía y la Vocal Secretario elabora el acta correspondiente, encontrando que en ninguna de ellas se asienta algún comentario, observación o llamada de atención de parte de mi superior jerárquico.*

*Asimismo, en las reuniones de trabajo convocadas por la Vocal Ejecutiva, en las que participe, en las que se revisaban las actividades operativas y/o sustantivas de las diversas vocalías de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, nunca se me reconvino por no lograr los objetivos del Instituto y/o que no haya realizado mis actividades con respeto a los principios rectores del Instituto, con independencia de mis intereses y principios personales.*

*De igual manera, sí o no hubiera cumplido con el logro de los objetivos institucionales y/o sin respetar los principios rectores con independencia de mis intereses y principios personales, seguramente los representantes de los partidos políticos ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia, durante alguna de sus sesiones, hubieran realizado un señalamiento al respecto; sin embargo, no hay ni uno solo de ellos, por el contrario en todo momento siempre hubo buenos comentarios en cuanto a las actividades de la Vocalía del Registro Federal de Electores en esta demarcación y por consecuencia de quien encabeza ésta.*

*2. Es muy probable, que si el de la voz no hubiera cumplido con el comportamiento aludido, quizás la evaluación de mi superior jerárquico se haya visto seriamente*

*afectada, ya que como se menciona líneas arriba la Vocal ejecutiva tiene entre sus atribuciones: Coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia; así como la de Cumplir los programas relativos al Registro Federal de Electores.*

*3. Un reconocimiento que obtuve, como resultado del logro de los objetivos institucionales, es el de mi superior normativo, quedando plasmado en las calificaciones que se registran en Logro Individual de la Evaluación al Desempeño 2014, si fuere el caso de que estas fueron alcanzadas sin respeto a los principios rectores, con independencia de mis intereses y principios personales, es probable que a lo largo de 2014 hubiera recibido alguna llamada de atención en este sentido, incluso por alguno de los titulares del área central del Registro Federal de Electores, que siempre se vigilantes de que las actividades se realice conforme a la normatividad, respetando los principios rectores del Instituto y con transparencia.*

*En este sentido, mi superior jerárquico me evalúa con 10 en las competencias 1.1, 1.2 y 1.10, de lo que se deduce por una parte que sobresalientemente identifique los principios rectores y fines del Instituto, además oriente mi desempeño y el de mis colaboradores hacia los objetivos institucionales, por lo tanto no entiendo como NO logré los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de mis intereses y principios personales o como logré los objetivos SIN respetar los principios rectores con independencia de mis intereses y principios personales.*

*4. Si en algún momento hubiera puesto por delante mis intereses y principios personales a los principios rectores institucionales, a lo mejor no hubiera logrado cumplir con los objetivos del Instituto; sin embargo personal y profesionalmente estoy comprometido con la sociedad y con el Instituto; para ello solo basta mostrar algunas actividades que dan constancia de que mi comportamiento siempre fue conforme se describe:*

- Como parte de las nuevas atribuciones del INE, en coordinación con la Vocalía Local del RFE, en particular con la Jefatura de Oficina de Depuración al Padrón Electoral, los días 1 y 2 de octubre de 2014, se llevó a cabo la aplicación en campo de los formatos de la entrevista de las "Consultas Populares 2014" solicitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRO)", con lo cual se dio cabal cumplimiento a uno de los fines del INE.*

- Con la finalidad de contribuir a los fines del Instituto y con un amplio sentido de colaboración y compromiso, los días 29 y 30 de mayo de 2014, lleve a cabo las diligencias instruidas por la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva relacionadas con la organización política "Frente Humanista", lo cual se realice con estricto apego a los principios institucionales.*

- El 31 de agosto de 2014 concluyó la CAP 2014, se logrando que la productividad promedio por día por equipo instalado en el MAC 091421 se viera excedida en un poco más de 23%, considerando las 58 atenciones en promedio diarias por equipo, establecida en la Estrategia de Operación de Módulos. Campaña de Actualización*

*Permanente 2014. Versión 1.1. 3 de diciembre de 2013, a pesar de que a partir del 2 de julio al 31 de agosto de 2014 no se contó con la plantilla completa en el MAC porque 2 técnicos adscritos a la Vocalía Ejecutiva de la 14 JED se les concluyó su comisión en el MAC, por lo que con ello se da cuenta de la optimización de los recursos y bienes asignados a la Vocalía de RFE y del consumo moderado que se hace de ellos, lo que fomenta entre los funcionarios del MAC y colaboradores del de la Vocalía del RFE, así del logro de proyectos, objetivos y fines del Instituto.*

- *El 29 de enero de 2014, con base en el comunicado emitido por el titular de la Junta Local Ejecutiva, se asistió apoyar la certificación de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Organización Política Nacional denominada Frente Humanista.*

- *Como parte de las nuevas funciones del Instituto para fortalecer la democracia, el día 14 de agosto con el Vocal de Organización Electoral de la 14 JDE, se coadyuvó en la integración de la base de datos para la generación de los Listados Nominales, utilizados en la Elección Nacional de integrantes del Congreso y Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales solicitados por el PRO, no se recibieron observaciones al respecto de mi superior jerárquico ni del partido.*

- *Con la finalidad de cumplir lo previsto en el Art. 194 del COFIPE, el día sábado 12 de abril hasta la 16:00 horas y domingo 13 de abril hasta las 24:00 horas, se realizaron guardias para la recepción de observaciones a la Lista Nominal, que pudieran presentar los partidos políticos.*

- *A solicitud del PRO para que el Instituto le organizara la elección de sus dirigentes, del 10 al 11 de septiembre participe en los cómputos distritales de las elecciones de Consejerías Municipales, Estatales y Nacionales y de Congresistas Nacionales, durante la sesión permanente de la 14 JDE; así mismo apoye a las Vocales Ejecutivo y Secretario con personal en la captura de los resultados en el Sistema de Cómputos Distritales, Estatales y Nacionales de la elección interna del PRO, como parte de la nueva función del INE.*

- *Uno de los puntos a valorar en este comportamiento, es que durante el año de 2014 gestione una licencia laboral sin goce de sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, donde me desempeño como profesor, con la única finalidad de dedicarme exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, conforme a los principios rectores del Instituto.*

*Es por ello, que reclamo una calificación de 10 para este comportamiento, pues no existe prueba alguna en contra, que registre que haya infringido este comportamiento durante el año de 2014.*

**SopORTE documenta:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:



Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
<p>3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</p>	<p>1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3</p>
<p>9.- El desempeño del VRFE se desarrolla contraviniendo acuerdos y actividades programadas y desarrolladas en el equipo de trabajo, produciendo impacto negativo en tareas que se encuentran encaminadas a mejorar la actuación de la Junta Distrital Ejecutiva. Tal es el caso en que el evaluado, en el formato "Listado de secciones de atención especial para el Proceso Electoral Federal 2015", señala que según su análisis y experiencia personal no considera que el 14 Distrito en el D. F. Existan las condiciones de ningún tipo para proponer secciones de Atención Especial" (SAE's). Dicha afirmación emitida de forma unilateral, contradice los trabajos que se realizaron de forma conjunta por las vocalías que integran esta 14 Junta Distrital Ejecutiva, incluyendo los resultados encontrados por la Vocalía del Registro Federal de Electores. Es importante señalar que meses previos a la afirmación del evaluado a la Junta Local, la JDE trabajó en recorridos por calles y pueblos que conforman el Distrito, encontrando, todas y cada una de las áreas, que había, según los parámetros establecidos por la DECEyEC, motivos para incluir diversas Secciones Electorales como SAE's. El Vocal</p>	<p>1.7 1.9 3.1 3.9</p>	<p>Correo electrónico de Junta Local e informe realizado por el órgano subdelegacional sobre las Secciones de Atención Especial. Anexo 9.</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>del RFE simplemente emitió su opinión sin tomar en cuenta los trabajos realizados y las reuniones de trabajo a las que asistió previamente. Sin que mediase comunicación alguna sobre el particular, el inconforme simplemente emitió su parecer, de manera unilateral y sin consultar a la Junta Distrital.</i>		

En el comportamiento 3.1 *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*; la evaluadora relaciona dos incidentes críticos. En ese sentido, se considera que en virtud de los incidentes críticos registrados por la evaluadora, éstos no son acordes con la calificación de 2 “Nunca” que le asignó, pues registró un escaso número de incidentes críticos negativos, lo que para esta Dirección Ejecutiva resulta insuficiente para acreditar que el inconforme Nunca haya presentado el comportamiento en estudio, por esta razón esta dirección ejecutiva determina la reposición de la calificación asentada en este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 8*

*La calificación otorgada por mi evaluadora para este comportamiento, refiere al nivel de frecuencia "casi siempre"; sin embargo considero que en nuestra Institución, quienes pertenecemos y nos mantenemos en él, no hay margen para que las actividades que realizamos se efectúen sin un estricto apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos, de lo contrario, me refiero a mi caso, ya me hubiera hecho acreedor al menos a un llamado de atención por mis superiores, jerárquico y normativo, incluso por alguno o algunos de los funcionarios de las áreas local o nacional, en particular de la del Registro Federal de Electores y si no hubiera actuado en consecuencia ya se me hubiera aplicado algún proceso administrativo.*

*La calificación otorgada por mi superior jerárquico en la competencia 1.1 identifica los principios rectores del Instituto es de 10, nuevamente encuentro incongruencia entre esa y la que me ocupa 3.2, como en los hechos y actividades identifique los principios*

rectores entre ellos la legalidad y mis funciones no las haya realizado con apego a ésta.

Para no repetir y reiterar los argumentos en este sentido, referirse a los expuestos en el comportamiento anterior, a los que agregaría dos actividades que se suman a mi comportamiento en el año de 2014, el cual siempre estuvo en estricto apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que rigen el actuar en nuestro Instituto.

- El 19 de noviembre de 2014, con el objeto de transparentar el uso de los recursos y promover la rendición de cuentas, se remitió oficio al Representante del PRI ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia para que comprobara ante el área administrativa de la 14 Junta Distrital Ejecutiva los recursos, previamente solicitados, entregados para llevar actividades de supervisión a módulos.

- Con fecha 24 de febrero de 2014, con la finalidad de que el Módulo de Atención Ciudadana contara con la imagen institucional establecida en la normatividad correspondiente y derivado de la supervisión que se realizara, se solicitó a la Vocalía Local del Registro Federal de Electores en el D.F., los insumos necesarios para la operación del MAC 091421.

- Con la finalidad de cumplir lo previsto en el Art. 194 del COFIPE, el día sábado 12 de abril hasta la 16:00 horas y domingo 13 de abril hasta las 24:00 horas, se realizaron guardias para la recepción de observaciones a la Lista Nominal, que pudieran presentar los partidos políticos.

- El 14 de enero de 2014, se remitió oficio a la Superior Jerárquica, Vocal Ejecutiva, con la finalidad de consultar y recibir instrucciones en cuanto a si la funcionaria del MAC, contratada bajo el régimen de honorarios eventuales, podría ser acreedora a licencia médica por embarazo, con lo cual se pretendía además, no infringir alguna disposición de carácter administrativo.

Es por lo comentado en este comportamiento, que no encuentro razones para no demandar una calificación de 10, pues reitero, no concibo que en nuestra Institución se realicen funciones sin un cabal cumplimiento y apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos imperan en su desarrollo.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
8.- El evaluado menciona en correo electrónico de fecha 23 de octubre que la C. Mildred Estefanía Lara Hernández, colaboradora en el Módulo de Atención Ciudadana, incurrió en faltas a laborar los días 15, 16,	1.5	Correo electrónico del 23 de octubre del 2014. Anexo 8
	1.9	
	2.10	
	3.2	

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>20, 21, 22 y 23, sin comunicarse con el personal del Registro Federal de Electores para justificar dichas faltas. De acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 350 párrafo II que a la letra dice: El nombramiento dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el Instituto por las siguientes causas: Por faltar a sus labores sin causa justificada o sin permiso, más de tres día en un periodo de treinta día De la siguiente norma se desprende que el evaluado debió dar aviso día a día y en su caso, a más tardar el cuarto día de inasistencia para aplicar la normatividad correspondiente. Esta situación muestra la falta de seguimiento al desarrollo de las actividades del personal a cargo del inconforme o negligencia para actuar en consecuencia.</p>		

En el comportamiento 3.2 *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*, la evaluadora asentó la calificación de 8 “casi siempre”, este indica que debe de haber un mayor número de incidentes críticos positivos que negativos, derivado de este análisis se desprende que esta apreciación es correcta y que los argumentos y evidencias presentados por el inconforme no demuestran su pretensión por tal motivo esta Dirección Ejecutiva determina la confirmación de la calificación de este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*La calificación de 6 en este comportamiento, da muestra de que mi evaluadora no considero los elementos documentales a su alcance, que dan cuenta que mi comportamiento siempre fue pleno a lo largo de 2014, en lo que se refiere a transparencia con la que maneje la información y los recursos bajo mi responsabilidad, de toda índole, y que siempre ejercí y promoví la rendición de cuentas. No existe señalamiento alguno, que pruebe lo contrario y si no fuere así, con seguridad se me*

*hubiera requerido, por la propia Vocal Ejecutiva o por alguna otra instancia, incluso por la Contraloría General, para aclarar alguna situación anómala en este renglón.*

*La calificación, en lo que se refiere al nivel de frecuencia, marca que la "mitad de la veces" cumplí con este comportamiento; pero como ya se señaló con antelación en este escrito, La Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en su artículo 74, habla de la atribuciones de los Vocales Ejecutivos entre las que se encuentran b) Coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia; d) Cumplir los programas relativos al Registro Federal de Electores e i) Informar al vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades; asimismo, el artículo 73 de ordenamiento legal mencionado, refiere: 1. Las juntas distritales ejecutivas sesionarán por lo menos una vez al mes y tendrán, en su ámbito territorial, las siguientes atribuciones: a) Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica; para lo cual, mensualmente se entrega un Informe de Actividades por Vocalía y la Vocal Secretario elabora el acta correspondiente, encontrando que en ninguna de ellas se asienta algún comentario, observación o llamada de atención de parte de mi superior jerárquico o de la Vocal Secretario, quien es la encargada de apoyarla en la parte administrativa.*

*Como prueba de que sí maneje con transparencia la información y los recursos bajo mi responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas durante el año de 2014, se encuentran los siguientes incidentes críticos positivos:*

- El 19 de noviembre de 2014, con el objeto de transparentar el uso de los recursos y promover la rendición de cuentas, se remitió oficio al Representante del PRI ante la 14 Comisión Distrital de Vigilancia para que comprobara ante el área administrativa de la 14 Junta Distrital Ejecutiva los recursos, previamente solicitados, entregados para llevar actividades de supervisión a módulos.*
- El 3 de abril de 2014, con la finalidad hacer uso de los recursos para lo que son ministrados y se ejerzan de manera transparente se solicitó a la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, el pago por concepto de apoyo subsidiario y gastos de supervisión a las figuras espejo del Validador y Supervisor para el desarrollo de sus funciones en la Verificación Nacional Muestra! 2014.*
- Con el objeto de darle seguimiento al presupuesto, el día 12 de noviembre la MSP solicitó al VS de la 14 JDE, consultara ante la instancia correspondiente, y en su caso, gestionara las adecuaciones presupuestales de los recursos, específicamente a la adquisición de material de limpieza, ya que es proporcionado por la empresa que encarga del aseo del MAC, de la gasolina que no se compró porque había suficiencia, y que no fue necesario ejercer durante el año, con el propósito de contar con algunos insumos o bienes necesarios para la operación del MAC.*
- Durante el año 2014, mes con mes se gestionaron los recursos asignados al personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores incluido su servidor de acuerdo a los proyectos específicos, entregando la comprobación correspondiente de igual*

manera, sin que se tuvieran observaciones por parte de la Vocal Secretario de la 14 JDE o del área administrativa de la Junta Local Ejecutiva.

Asimismo, durante el año de 2014 siempre maneje con transparencia y responsabilidad la información obtenida y/o generada por la Vocalía del RFE, prueba de ello se registra en los informes mensuales que se entregan y analizan durante las sesiones de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, quedando anotado en las actas correspondientes cualquier situación anómala en la que incurra uno de sus integrantes.

Es por lo argumentado, que demando la calificación de 10 para el respectivo comportamiento, pues estoy convencido, que quien en nuestra Institución ha manejado inadecuadamente la información y los recursos a su alcance y disposición, ya no se encuentra laborando o está sujeto a un proceso de carácter administrativo.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias, Oficios 879, 1091, 1135, 1136, 1140, 1137, 1066, 1078, 1046, 1047

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.	1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9	Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3
4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos	1.3 1.4 1.5	Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014.

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i></p>	<p>1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Anexo 4</p>

En el comportamiento 3.3 *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas*; la calificación asignada por la evaluadora a este comportamiento es de 6 “la mitad de las veces”, y para ello registró dos incidentes críticos sustentados con dos correos electrónicos y una minuta, así mismo no relaciono algún incidente crítico positivo para este comportamiento. Del análisis de estas evidencias y de los argumentos vertidos por la evaluadora, se desprende que éstos no son suficientes para demostrar que este comportamiento se presentó de igual forma tanto negativa como positivamente, por esta razón esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación de este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*El adoptar este comportamiento en la práctica, en la vida diaria, durante el desarrollo de nuestras actividades no solo es de dicho si no de hecho, prueba de ello, en mi caso, son los siguientes puntos críticos que se encuentran debidamente documentados y que dan fe que durante 2014 promoví el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.*

- *Los días 3 y 4 de mayo de 2014, con la finalidad de que los funcionarios del MAC contaran con información especializada para el tratamiento a la ciudadanía y evitar toda forma de discriminación y ofrecieran un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, fue que los convoque a realizar el curso intitulado "Inclusión y Discapacidad", que se llevo a cabo por la vía electrónica a través del portal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).*

- *El 27 de agosto de 2014, con la finalidad de dar la bienvenida al personal que se integro al MAC 091421, en el marco del la CAI 2014-2015, se realizo una reunión de trabajo en las oficinas de la Vocalía del RFE, entre los temas que aborde fueron: exhorto a los integrantes del equipo de trabajo para conducirse con respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas y de trabajo. Asimismo, ofrecí y pedí que brindarán un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, por lo que ante cualquier diferendo promovería el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.*

*Asimismo, no existe documento e instancia que registre mi falta de promoción o del no respeto al pluralismo, pues para esto último existen los canales establecidos a través de los cuales se pudo haber denunciado mi comportamiento, si es que hubiera sido discriminatorio o inadecuado.*

*Como he insistido en comportamientos anteriores, sobre todo en aquellos que forman parte de la competencia clave "Apego a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral", considero que no existen las evidencias que den cuenta de que mi comportamiento durante 2014 fuera diferente al definido. Es por esto y convencido de que los principios institucionales se cumplen o no se cumplen, en toda la extensión de la palabra, es que demando una calificación de 10 para el comportamiento aludido.*

**Soporte documental:** *Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.*

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:



[...]

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</p>	<p>1.4 2.1 2.10 3.6 3..7 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7</p>

En el comportamiento 3.6 *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas*; al igual que en el comportamiento anterior la calificación asignada por la evaluadora es de 6 “la mitad de las veces”, y para ello registró solo un incidente crítico negativo y ningún positivo, señala como evidencia sólo un correo electrónico; de su análisis se desprende que la evaluadora no presenta las evidencias suficientes para demostrar que este comportamiento se presentó de igual forma tanto negativa como positivamente.

Por otra parte, el correo electrónico que se presenta como evidencia versa sobre el informe que hace el Lic. Juan Antonio González Santos a la evaluadora del motivo por el que el personal a su cargo no podrá asistir a la ceremonia de entrega de reconocimientos al personal de la rama administrativa, no sustenta el contrario de la finalidad del comportamiento impugnado, de esta forma no se demuestra el sentido negativo de este

incidente, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación de este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 6*

*Por lo que se refiere a este comportamiento, desconozco cuales fueron las evidencias consideradas por mi evaluadora para calificarme con 6, ¿Cuáles fueron sus motivaciones?, pues con base en los documentos, actas de sesiones de Junta Distrital, minutas de reuniones de trabajo, actas de las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia, que se adjuntan al presente y que son fundamentales en el registro del quehacer institucional de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, no se anota ningún hecho que refiera que durante el ejercicio 2014 no haya ofrecido un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.*

*Asimismo, durante el año de 2014 se realizaron actividades, quedando registradas como puntos críticos positivo, que dan cuenta del trato digno que brinde a todas las personas, independientemente de sus diferencias y/o de su nivel laboral.*

- El 25 de agosto de 2014, con la finalidad de mantener una comunicación permanente, clara, precisa y que el personal de la Vocalía del RFE y del MAC, se mantuviera informado; así como de contribuir a mejorar el ambiente de trabajo y fomentar entre los colaboradores los principios rectores del INE, generando identificación y compromiso, se realizó un reunión de trabajo en la que aborde los siguientes temas: plática introductoria, acerca de la importancia del trabajo que desempeña cada uno de los integrantes que conforman a la Vocalía del RFE y del MAC; operación de la atención ciudadana durante la CAI 2014-2015, por último, se resaltaron los puntos sobresalientes de la "Estrategia de Operación de Módulos para la CAI 2014-2015. Versión 1.0 del 7 de agosto de 2014"; exhortando a los presentes a cumplir con lo establecido en dicha Estrategia, sobre todo poner el mejor de los empeños y esfuerzos para lograr alcanzar el pronóstico de trámites de actualización para la Campaña en comento, sabedor del que el personal cuenta con los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

- El 27 de agosto de 2014, con la finalidad de dar la bienvenida al personal que se integró al MAC 091421, en el marco de la CAI 2014-2015, se realizó un reunión de trabajo, en la que aborde los siguientes temas: a) Bienvenida al personal que se integró al MAC 091421; b) descripción de los puestos que conforman el personal operativo, así como de la Vocalía del RFE; e) responsabilidades y actividades del personal; d) visión y la misión del Instituto Nacional Electoral, destacando que el trabajo del equipo debería de ir acompañado de ello y a lo cual todos contribuimos*

desde nuestro lugar de trabajo; e) Invite a todos los integrantes del equipo a cumplir con los objetivos y las metas institucionales durante el desarrollo de la CAI 2014-2015, por lo que establecí estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; f) exhorte a los integrantes del equipo de trabajo para conducirse con respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas y de trabajo. Asimismo, pedí que brindaran y ofrecí un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, por lo que ante cualquier diferendo promovería el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.

- Los días 3 y 4 de mayo de 2014, con la finalidad de que los funcionarios del MAC contaran con información especializada para el tratamiento al a ciudadanía y evitar toda forma de discriminación y ofrecieran un trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, fue que los convoque a realizar el curso intitulado "Inclusión y Discapacidad", que se llevó a cabo por la vía electrónica a través del portal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

- Con la finalidad de atender puntualmente los requerimientos de la ciudadanía; así como de los usuarios internos del Instituto, los días 4 y 12 de agosto de 2014, se dio respuesta a dos quejas ciudadanas, interpuestas ante al Centro Metropolitano INETEL, remitiéndolas en la misma fecha a la Vocalía Local del RFE.

- El 14 de enero de 2014, se remitió oficio a la Superior Jerárquica, Vocal Ejecutiva, con la finalidad de consultar y recibir instrucciones en cuanto a si la funcionaria del MAC, contratada bajo el régimen de honorarios eventuales, podría ser acreedora a licencia médica por embarazo, con lo cual se pretendía además, no infringir alguna disposición de carácter administrativo.

Asimismo, durante el año 2014, no se tiene denuncia de alguno de los actores, internos o externos, con los cuales interactuó durante el desarrollo de mis actividades.

Son por los motivos expuestos, que demando la calificación de 10 para este comportamiento, ya que considero que no es posible motivar el mismo con solo palabras y se asegure que la "mitad de las veces" si ofrecí trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se	1.4 2.1 2.10 3.6 3..7	Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</i>	3.8 3.9	

En el comportamiento 3.7 *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias*; la calificación asignada por la evaluadora es de 6 “la mitad de las veces”, y señala un incidente crítico negativo y ningún positivo, sustentado con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que el inconforme menciona a la evaluadora el motivo por el que el personal a su cargo no asistirá a la ceremonia de entrega de reconocimientos al personal de la rama administrativa.

Por otra parte, es importante subrayar que del análisis del soporte documental presentado por la evaluadora, esta Dirección Ejecutiva estima que no se demuestra que el inconforme haya actuado contrario al comportamiento que se analiza.

En virtud de los razonamientos anteriores, se determina que procede la reposición de la calificación asignada en el comportamiento en estudio.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.8 Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

Considero, que el haberme asignado una calificación de 2 para este comportamiento, me parece un tanto atentatorio a mi moral, a mi intelecto, a mi dignidad como persona y como miembro del Servicio Profesional Electoral por más de 20 años, ya que no solo en el 2014 si no que a lo largo de los años señalados, siempre he privilegiado el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.

De acuerdo al nivel de frecuencia asignado a la calificación, mi evaluadora encontró motivos suficientes para valorar que durante 2014 nunca promoví el dialogo y la concilia para resolver las diferencias laborales y profesionales; solo basta decir que durante el año referido presidí más de 12 sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia, participe en no menos de 15 sesiones y 15 reuniones de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, 5 del Subcomité de Administración y Arrendamiento ; presidí al menos 5 reuniones de trabajo con el personal del Módulo y de la Vocalía del RFE, se brindaron más de 84, 991 atenciones en el Módulo de Atención Ciudadana, de las cuales atendí personalmente a un gran número de ciudadanos, y con todo ello mi superior jerárquico razono que nunca promoví el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, de ser cierta dicha apreciación, seguramente en algún documento debió haber quedado registrado mi falta de adopción del comportamiento en cuestión.

Es por lo dicho, que reclamo una calificación de 10 para este comportamiento, pues si no fuere el caso de promover, a través de su práctica, el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales presentadas durante el año 2014, seguramente, reitero, no se hubiera logrado alcanzar las metas y los objetivos institucionales.

**Soporte documenta:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de	1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9	Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</p>		
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>
<p>7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor</p>	<p>1.4 2.1 2.10 3.6 3..7 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</i>		

En el comportamiento 3.8 *Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales*, la evaluadora relaciona tres incidentes críticos negativos y ningún positivo. En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva considera que el número de incidentes críticos es insuficiente para acreditar que el inconforme nunca presentó el comportamiento que se analiza.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación de este comportamiento.

En lo referente al siguiente comportamiento impugnado, el inconforme menciona lo siguiente:

**3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.**

*Calificación asentada por el Evaluador: 2*

*Una vez más, es probable que mi evaluadora no haya considerado la totalidad de los documentos a su alcance para motivar la calificación asignada, pues me parece, de acuerdo al nivel de frecuencia "nunca", que existe una afirmación muy aventurada en este sentido, toda vez que de no existir un buen ambiente de trabajo en la Vocalía del RFE, incluido el personal del MAC, es seguro que no se hubieran alcanzado las metas y objetivos establecidos para el año de 2014.*

*La forma, en que se logro contribuir para mejorar el ambiente de trabajo en la Vocalía del RFE, fue a través de reuniones de trabajo y mesas de trabajo, estas últimas, diaria y semanal con el personal del MAC, como se da cuenta a través de los incidentes críticos registrados en la argumentación de los comportamientos 3.6 y 3.7.*

*Asimismo, con la finalidad de contribuir a mejorar el ambiente laboral con los integrantes de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, se adoptaron diversas acciones de colaboración, dentro de las que destacaron:*

- Con la finalidad de colaborar con el área administrativa de la 14 Junta Distrital Ejecutiva y respetar los compromisos adquiridos, mensualmente se remitió a la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, la lista de asistencia del personal de vigilancia y limpieza que presta sus servicios en las instalaciones del MAC 091421.
- El 20 de mayo de 2014, consiente de contar con unas instalaciones dignas para atender a la ciudadanía que acude a realizar su trámite de la credencial para votar y de que los funcionarios de módulo se encuentren en las mejor de las condiciones para realizar su trabajo, fue que se hizo llegar a la titular de la Vocalía Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, los requerimientos necesarios para llevar a cabo la restauración y cambio de algunas áreas y sistemas, respectivamente, del MAC.
- En común acuerdo con la titular de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, del 4 al 8 de septiembre de 2014, la Vocalía del RFE apoyo con personal la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de realizar los trabajos necesarios para llevar a buen término dicho ejercicio democrático.
- El 21 de mayo de 2014, en reunión de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva, se llevo a cabo la planeación del recorrido por las secciones consideradas de atención especial, por lo que el 23 de mayo, acorde a la responsabilidad del área y del puesto que ocupo, realice la actividad por las secciones definidas para el Vocal del RFE, remitiendo en la misma fecha a la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica los resultados obtenidos en campo para su concentración y procesamiento.
- Los días 29 y 30 de mayo de 2014, con la finalidad de contribuir a los fines del Instituto y con un amplio sentido de colaboración y compromiso, lleve a cabo las diligencias instruidas por la Vocal Ejecutiva de la 14 Junta Distrital Ejecutiva relacionadas con la organización política "Frente Humanista", lo cual se realice con estricto apego a los principios institucionales.
- Los días 25 de noviembre y 12 de diciembre de 2014, se llevo a cabo la distribución de 2, 000 volantes alusivos a la "Actualización de la Credencial para Votar", con lo cual se da por saldado el compromiso realizado durante la reunión de trabajo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, de apoyar a la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en la actividad en comento.
- El 10 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso establecido durante la reunión de trabajo de la 14JDE, de fecha el 9 de diciembre del año en curso, se llevo a cabo la colocación de 12 carteles en la zona asignada a la VRFEJDE; relativos a la convocatoria ¿Quieres participar como Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral?
- Una acción más, que da cuenta de que el comportamiento aludido lo adopte plenamente, fue que 31 de marzo de 2014, con la finalidad de atender la solicitud de información de la Vocal Ejecutiva, Superior Jerárquico, le hice llegar la información necesaria para comprobar las metas 8 y 9 de la Evaluación Anual al Desempeño 2014 para Vocales Ejecutivos Distritales.



Es por lo dicho, que demando una calificación de 10 para el comportamiento correspondiente, pues cuento con la seguridad de que no existe ningún documento que registre que no actué conforme a su descripción.

**Soporte documental:** Bitácora de registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave 2014 y evidencias.

Por su parte, la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Comportamiento	Competencia evaluada, según solicitud	Documentación soporte, según solicitud
<p>1.- El evaluado presenta falta de previsión y de atención a las actividades que son de su responsabilidad, toda vez que sin mediar solicitud o aviso previo, informa que el Módulo de Atención Ciudadana (MAC), se encuentra prácticamente sin luz, que varias lámparas están fundidas y las que no, lo estarán, que se fundirán en breve. El VRFE se limita a enviar un correo amenazador en el que da a conocer que de no cambiar de "inmediato" las lámparas del Módulo, se verá en la necesidad de levantar un caso CAU y cerrar el MAC. Esta determinación anula cualquier forma de diálogo para remediar el problema, que es muy grave, pues el impacto de este cierre implica hacia la ciudadanía, la imposibilidad de contar con su identificación oficial en tiempo y forma. Como resultado final y extremo, no tener la posibilidad de ejercer sus derechos político electorales. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2014, da muestra de la falta de identificación y de sensibilidad del evaluado en tanto a la misión del INE y en particular de la VRFE que es brindar a la ciudadanía la seguridad de su derecho al Voto y a obtener su identificación oficial. Mantener en óptimas condiciones el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) es básico para garantizar precisamente una atención adecuada a los usuarios y es responsabilidad del MSPE a cargo del Registro Federal de Electores, prever las necesidades de su espacio de operación, así como realizar las gestiones necesarias para atender a la ciudadanía y no amenazar con cerrar el citado MAC. Cabe mencionar que la Vocal Secretario, con dos meses de antelación al cierre presupuestal 2013, solicitó informar las necesidades de las áreas y priorizar los gastos de operación necesarios, el VRFE no refirió necesidad alguna, no solicitó el cambio de lámparas ni informó con antelación, las necesidades de este tipo.</p>	<p>1.3 1.5 1.9 3.9</p>	<p>Correo electrónico de miércoles 8 de enero de 2014 y minuta 30 de fecha 2 de diciembre del 2014. Anexo 1</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p>3.- El MSPE evita el diálogo, la comunicación y la entrega de documentos que le son requeridos y a los que se compromete con y para los trabajos de los integrantes de la JDE. Esta actitud imposibilita la objetividad en la evaluación del desempeño, programa fundamental de la DESPE, toda vez que la información nace del mismo MSPE pero no puede ser corroborada al no contar con evidencia documental. En reiteradas ocasiones, el Lic. González Santos se ha negado a proporcionar la información requerida sobre las distintas actividades que realiza, tal es el caso de la solicitud de los soportes documentales que le fueron requeridos a efecto de dar certeza a la evaluación propia del MEPE, es así que en correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2014 se le solicita al evaluado envíe los soportes documentales de los incidente críticos positivos, "según la relación de 11 puntos anexos". Solicitud que en reiteradas ocasiones se hizo al VRFE, por la ejecutiva, y no se tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y forma a dicha petición. El resultado fue que se generó un vacío entre el dicho y el hecho de la propia evaluación.</p>	<p>1.4 1.7 2.1 2.3 3.1 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del jueves 20 de enero de 2014 y minuta de reunión 4 de fecha 25 de febrero de 2014. Anexo 3</p>
<p>4.- El MSPE se niega a compartir información que por el área a su cargo y la experiencia por él obtenida, es de vital importancia para la realización de los trabajos institucionales. La imprecisión en los cálculos generados por información errónea de una casilla puede impactar en la anulación de la votación de los electores. Con fecha 09 de abril de 2014, vía correo electrónico se solicitó al evaluado información de los límites de la sección 5545 (consta de tan solo 46 ciudadanos y pertenece a la Delegación Xochimilco) lo anterior a efecto de proyectar la instalación de la casilla correspondiente para el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Es de resaltar que siendo la Vocalía del Registro Federal de Electores la instancia que cuenta con la información más detallada, actualizada y de primera mano sobre las secciones que conforman el distrito electoral federal, y toda vez que realiza recorridos y actualización cartográfica, es la indicada para proporcionar la información solicitada. El evaluado simplemente remite a la información en papel que se encuentra en el PUSINEX. Cabe señalar que es una situación bastante obvia y que no responde a una explicación a detalle, la situación que guarda la sección electoral en comento que es lo que se solicitó. Cabe mencionar que la sección 5545 fue visitada por</p>	<p>1.3 1.4 1.5 1.7 1.9 2.3 3.3 3.8 3.9</p>	<p>Correo electrónico del miércoles 9 de abril de 2014. Anexo 4</p>

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<i>el personal de la VRFE distrital casa por casa y se buscó ciudadano por ciudadano con el fin de notificarles que cambiarían de sección, lo que corrobora que la información detallada estaba en manos del evaluado, quien se negó a proporcionarla.</i>		
<i>5.- En reiteradas ocasiones se solicitó al evaluado, la lista de asistencias del personal de limpieza y vigilancia que presta servicios a la Vocalía del Registro Federal de Electores (VRFE). Tanto el MAC como la VRFE se encuentran fuera de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva; el VRFE, responsable del predio que alhoja tanto su oficina como el propio MAC, considera que no es su responsabilidad atender las cuestiones administrativas, relativas a sus necesidades y a los servicios que ocupa. El inconforme con su evaluación, responde a las solicitudes de la Vocalía del Secretariado y a esta autoridad, la Vocal Ejecutiva, que no es su responsabilidad el recabar firmas del personal de limpieza y vigilancia que laboran en el Módulo y la oficina del RFE. El evaluado desconoce que es el responsable de toda situación que se presenta en el área de trabajo que comanda y coordina y que la persona que está al tanto de lo que ocurre y requiere es él mismo.</i>	1.4 1.5 2.4 3.9	Correo electrónico del 9 de abril del 2014. Anexo 5
<i>7.- El evaluado afecta el ambiente de trabajo al excluir a los trabajadores a su cargo de participar en los eventos que promueven e impulsan el desarrollo del personal. Lo descrito se corrobora con el correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014, en el que se solicita al evaluado permita al personal, de la rama administrativa, acreedor a un reconocimiento por su desempeño, asistir a la ceremonia de premiación en la Junta Local Ejecutiva. La respuesta, como en la mayor parte de las solicitudes que se le hacen fue negativa ya que argumenta el personal del RFE no es localizable, en cuanto al personal comisionado al MRFE y que está adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva menciona que no pueden ser distraídos de sus actividades. Cabe mencionar que el evaluado no desarrollo ninguna estrategia para cumplir con la solicitud en comento, ni realiza intento alguno en bien del personal del Módulo.</i>	1.4 2.1 2.10 3.6 3..7 3.8 3.9	Correo electrónico del martes 3 de junio de 2014. Anexo 7
<i>9.- El desempeño del VRFE se desarrolla contraviniendo acuerdos y actividades programadas y desarrolladas en el equipo de trabajo, produciendo impacto negativo en tareas que se encuentran encaminadas a mejorar la actuación de la Junta Distrital Ejecutiva. Tal es el caso en que el evaluado,</i>	1.7 1.9 3.1 3.9	Correo electrónico de Junta Local e informe realizado por el órgano subdelegacional sobre las

<b>Comportamiento</b>	<b>Competencia evaluada, según solicitud</b>	<b>Documentación soporte, según solicitud</b>
<p><i>en el formato "Listado de secciones de atención especial para el Proceso Electoral Federal 2015", señala que según su análisis y experiencia personal no considera que el 14 Distrito en el D. F. Existan las condiciones de ningún tipo para proponer secciones de Atención Especial" (SAE's). Dicha afirmación emitida de forma unilateral, contradice los trabajos que se realizaron de forma conjunta por las vocalías que integran esta 14 Junta Distrital Ejecutiva, incluyendo los resultados encontrados por la Vocalía del Registro Federal de Electores. Es importante señalar que meses previos a la afirmación del evaluado a la Junta Local, la JDE trabajó en recorridos por calles y pueblos que conforman el Distrito, encontrando, todas y cada una de las áreas, que había, según los parámetros establecidos por la DECEyEC, motivos para incluir diversas Secciones Electorales como SAE's. El Vocal del RFE simplemente emitió su opinión sin tomar en cuenta los trabajos realizados y las reuniones de trabajo a las que asistió previamente. Sin que mediase comunicación alguna sobre el particular, el inconforme simplemente emitió su parecer, de manera unilateral y sin consultar a la Junta Distrital.</i></p>		<p><i>Secciones de Atención Especial. Anexo 9.</i></p>

En el comportamiento 3.9 *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo;* la evaluadora asigna una calificación de 2 "Nunca" al inconforme, lo que significa que todos los incidentes críticos son negativos. En ese sentido, después del análisis de las evidencias relacionadas con los incidentes críticos y argumentos presentados por la evaluadora, esta no demuestra que este comportamiento se presentara negativamente, si bien la evaluadora no relaciono este comportamiento con algún incidente crítico positivo, las evidencias relacionadas no dan cuenta de que el inconforme nunca realice acciones que contribuyan a mejorar el ambiente de trabajo; por lo que con fundamento en el ya mencionado artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que

obtengan en sus evaluaciones del desempeño, esta Dirección Ejecutiva determina la reposición de la calificación de este comportamiento.

## 5. Ahora se procede a realizar el análisis de la inconformidad en cuanto al **factor Logro Individual**.

Al respecto, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

*Considero, que para la evaluación de esta meta no se tomaron en cuenta los informe que fueron enviados en tiempo y forma a la Vocalía Local del RFE, en los que se detallan trimestralmente los resultados obtenidos de cada uno de los programas de depuración al padrón, tal es el caso de: defunciones, suspensión de derechos, duplicados, alternos y avisos ciudadanos y otro, correspondiente a tramites de datos presuntamente irregulares.*

*Asimismo, dichos informes destacan en su contenido las problemáticas que se afrontaron durante el desarrollo de cada uno de los programas, sobre todo aquellas que tiene que ver con: Testimoniales con domicilios incompletos, sin fotografías de candidatos para su identificación, incluso del propio portal de captura, que no permitía registrar aquellas Testimoniales, que fueron corroboradas como defunciones o suspensión de derechos en campo, pero que no contaban con candidatos con domicilio en la 14 demarcación, por lo que en el momento de su captura el sistema los tomo como no identificados en campo, a pesar, reitero, de que si fueron identificados por algún ciudadano en campo, derivado de los datos proporcionados.*

*Cabe señalar, que junto con los informes referidos se remitió el "Análisis de Testimoniales no Identificadas en Campo", en el que se puede observar los casos, que a pesar de que fueron identificados en campo, el sistema los registro como ciudadanos no identificados.*

*Es por lo anterior y debido a que las causas por las que aparentemente no se cumplió con la meta establecida, no son inherentes a la Vocalía del Registro Federal de Electores, es que demando una calificación de 10 para la meta que nos ocupa.*

**Soporte documental:** informes trimestrales correspondientes a: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre diciembre de 2014, así como los respectivos análisis de los registros que el sistema identifico como no reconocidos.

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- **Disco Compacto 2**

Que contiene:

- Archivo con terminación .xlsx titulado ANALISIS\_TESTIMONIALES\_julio-sep-2014
- Archivo con terminación .xlsx titulado ANALISIS\_TESTIMONIALES\_oct-dic-2014
- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL DE DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES\_ABR-JUN\_2014
- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL DE DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES\_ENE-MAR\_2014
- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL DE DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES\_JUL-SEP\_2014 - copia - copia
- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL DE DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES\_OCT-DIC\_2014 - copia
- Archivo con terminación .docx INFORME TRIMESTRAL\_ABR-JUN\_2014
- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL\_ENE-MAR\_2014 - copia
- Archivo con terminación .docx INFORME TRIMESTRAL\_JULIO-SEPTIEMBRE\_2014

- Archivo con terminación .docx titulado INFORME TRIMESTRAL\_OCTUBRE-DICIEMBRE\_2014

Por su parte, Lic. Jorge Ortega Pineda, en calidad de evaluador, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

*[...] en particular al rubro de la meta 10 logro individual, me permito manifestar las siguientes consideraciones y argumentos de descargo:*

*La objetividad e integralidad de los parámetros, componentes y rubros en los que descansa un proceso de evaluación son factores fundamentales para el logro de los objetivos que se pretende medir y por tanto evaluar; por lo que, para que un ejercicio serio de evaluación arroje en el evaluado una alta calificación numérica o cuantitativa, implica que aquel dio cumplimiento cabal a todos y cada uno de los factores, indicadores o atributos establecidos por el evaluador en la elaboración o especificación de actividad o meta; no pudiendo respaldarse o argumentar únicamente lo que dentro del contenido de la meta o el proceso evaluatorio le beneficie, tratando con ello de sorprender a la autoridad revisora y con ello, tácitamente señalando al evaluador como alguien que desconociera el proceso de evaluación o que se apartó de la objetividad a la que está obligado al momento de realizar este proceso o ejercicio, situación que, a juicio de quien escribe, resulta delicado y grave, y que de comprobarse la frivolidad en este tipo de inconformidades debería ser sancionable.*

*Me explico:*

*En la parte conducente del escrito de inconformidad se pueden establecer 3 argumentos y manifestaciones principales de las cuales se duele el promovente:*

- a) Que cumplió con el envío de los 2 informes que la meta 10 establecía, los cuales no fueron tomados en cuenta por el evaluador para su evaluación.*
- b) Que manifestó en dichos informes la problemática particular del distrito para dar cumplimiento a los programas de depuración.*
- e) Que las causas por las cuales aparentemente no se cumplió con la meta establecida, no son inherentes a la Vocalía del Registro Federal de Electores.*

*Así las cosas, en el presente escrito me referiré a cada uno de dichos rubros a efecto de corroborar que la calificación asentada por el suscrito en la evaluación del compañero Vocal Distrital es totalmente apegada a derecho y a la normatividad existente, así como a los elementos objetivos con los cuales se contó y se cuenta en esta instancia local; por lo que desde este momento manifiesto que es parcialmente falso, carente de certeza y objetividad lo manifestado por el C. González Santos, por lo que considero improcedente su solicitud de modificación o incremento de la calificación asentada en su momento.*

1. En lo referente al inciso a), me permito manifestar que si bien la descripción de la señalada meta 10 refiere la necesidad u obligación del evaluado de "Elaborar 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014", de todos es sabido que la generalidad de las metas cuentan con más rubros que solo la descripción, tal es el caso de la meta 10 que en cuyo contenido y especificación establece un rubro o indicador de eficiencia; con un atributo de calidad y un rubro de observaciones que establece y regula elementos a considerar para su adecuado cumplimiento y por tanto evaluación. (se copia la parte conducente) respecto a los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio 2014, me permito informar, argumentar y enviar los documentos soporte solicitados; según las competencias clave incluidos en su escrito de solicitud.

Meta	INDICADOR EFICACIA		ATRIBUTO CALIDAD				Observaciones
	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	
Elaborar 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014.	2	Informes	20%	Obtener entre 18 y 13 puntos en la Matriz_4_Calidad JD	Obtener entre 12 y 7 puntos en la Matriz_4_Calidad JD	Obtener menos de 7 puntos en la Matriz_4_Calidad JD	1 informe Integral Trimestral (Defunción, Alterno, Suspendidos, Duplicados, cancelación de trámites y avisos ciudadanos) y 1 trimestral de DPI. Para llegar al nivel sobresaliente en eficacia, los 2 informes deberán cumplir con la obtención de entre 6 y 4 puntos en la Matriz_2_Eficacia JD. Para llegar al nivel de satisfactorio, los 2 informes deberán cumplir con la obtención de 3 y 2 puntos en la Matriz_2_Eficacia JD. Y para llegar al nivel en eficacia no satisfactorio deberán obtener menos de 1 punto en la Matriz_2_Eficacia JD.

Con lo anterior, se deja claro que la solo elaboración de los 2 informes era y fue insuficiente para determinar que el evaluado cumplió con lo que se pide o establece la meta; ya que como se observa, cuenta con un rubro de atributo de calidad, y que consistió en la especificidad de criterios para la evaluación mediante la utilización y cumplimiento de la matriz número 4:

Para obtener el "NIVEL ALTO" en la evaluación se exige o requiere "... **Obtener entre 18 y 13 puntos en la Matriz\_4\_Calidad JD...**", y para el "NIVEL MEDIO" corresponde "**Obtener entre 12 y 7 puntos en la Matriz\_4\_Calidad JD**".

Hasta aquí se deja claro que el argumento emitido por el inconforme en su primer rubro (inciso a de la página anterior) resultaría inexacto y muy subjetivo; ya que de un análisis mínimo y con una lógica elemental, se concluye que la sola elaboración y envío de los 2 informes a los que hace referencia, no son, como no lo fueron en su momento, suficientes para obtener una calificación de 10 (equivalente al nivel alto) como lo pretende hacer valer el inconforme en su escrito de cuenta.

Aunado a lo anterior cabe puntualizar que en dicha matriz se especifican los 6 aspectos que se evaluaron y la puntuación máxima y mínima para cada uno de ellos. Destacando que para cada uno de los considerandos, se pueden obtener hasta 3 puntos, lo que daría un total de 18; con independencia de la complejidad distrital que pudiera presentarse.



En la siguiente tabla se presentan los criterios para obtener nivel Alto y Medio en dicha meta:

Considerando	Actividad	Alto	Medio
1	Trabajar en campo los instrumentos por defunción e identificar los registros correspondientes con el Padrón Electoral, durante el año 2014.	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos fallecidos, alcanzando <b>75% o más de identificación</b> respecto a lo trabajado	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos fallecidos, alcanzando entre 74 y 70% de identificación respecto a lo trabajado
2	Trabajar en campo los instrumentos por suspensión de derechos e identificar los registros correspondientes con el Padrón Electoral, durante el año 2014.	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos suspendidos en sus derechos en el Padrón, alcanzando <b>60% de identificación</b> respecto a lo trabajado	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos suspendidos en sus derechos en el Padrón, alcanzando entre 59 y 55% de identificación respecto a lo trabajado
3	Trabajar en campo los instrumentos por duplicados e identificar los registros con el Padrón Electoral, durante el año 2014.	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos duplicados en el Padrón, alcanzando <b>30% de identificación</b> respecto a lo trabajado	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos duplicados en el Padrón, alcanzando entre 29 y 27% de identificación respecto a lo trabajado
4	Trabajar en campo los instrumentos "alterno" de defunción e identificar los registros correspondientes con el Padrón Electoral, durante el año 2014.	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos fallecidos sin acta de defunción, alcanzando <b>75% o más de identificación</b> respecto a lo trabajado	Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos fallecidos sin acta de defunción, alcanzando entre 74 y 70% de identificación respecto a lo trabajado
5	Formular el tercer aviso (Del 15 de enero al 28 de febrero, correspondiente al operativo de avisos 2013-2014), al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, para incentivarlo a que acuda a recoger su credencial para votar.	Formular el aviso al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, al <b>55% o más del universo a trabajar.</b>	Formular el aviso al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, entre el 54 y 40% del universo a trabajar.
Considerando	Actividad	Alto	Medio
6	Formular el primer aviso (Del 01 de septiembre al 15 de octubre, correspondiente al operativo de avisos 2014-2015), al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, para incentivarlo a que acuda a recoger su credencial para votar.	Formular el aviso al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, al <b>55% o más del universo a trabajar.</b>	Formular el aviso al ciudadano en cuestión o persona mayor de edad, residente habitual de la vivienda y con identificación, entre el 54 y 40% del universo a trabajar.

Como se puede observar, los criterios para puntuar están determinados de manera precisa en la propia matriz, por lo que no permiten una valoración adicional de parte del evaluador, evitando en todo momento juicios de valor, sesgos o subjetividades; sino que por el contrario, obligan a un análisis de cifras y estadísticas de los instrumentos

trabajados en los respectivos programas y su resultado; mismos que fueron utilizados para establecer la calificación alcanzada por el evaluado.

Por otra parte, es importante puntualizar que las cifras de avance y de resultado se obtienen directamente de los sistemas informáticos de la Dirección de Depuración y Verificación en Campo, por lo que son remitidas por el área central en función de los cortes trimestrales; por lo que, el suscrito en ningún momento tuvo o tiene la posibilidad de considerar otros datos o cifras para realizar las evaluaciones de los miembros del Servicio a evaluar; así para el caso que nos ocupa, el compañero Vocal del Distrito 14 en los informes de resultados citados obtuvo:

Considerando 1

Defunción BN		
Trabajados	Identificadas	%
326	206	63%

Nivel Bajo: 1 punto.

Considerando 2

Suspensión de Derechos BN		
Trabajados	Identificadas	%
111	66	59%

Nivel Medio: 2 puntos

Considerando 3

Duplicados		
Trabajados	Identificados Duplicados	%
2	0	0%

Nivel Bajo: 1 punto

Considerando 4

Alternos de Defunción		
Trabajados	Identificados	%
55	10	18%

Nivel Bajo: 1 Punto

Considerando 5

Avisos Ciudadanos 3 2014		
Trabajadas	Aviso formulado residente habitual	%
83	69	83%

Nivel Alto: 3 puntos

Considerando 6

Avisos Ciudadanos 1 2015		
Trabajadas	Aviso formulado residente habitual	%
398	271	68%

Nivel Alto: 3 puntos

La sumatoria de puntos es de 11 puntos, lo que según la matriz le corresponde "NIVEL MEDIO" ("Obtener entre 12 y 7 puntos en la Matriz\_4\_Calidad JD").

De lo anterior podemos concluir que la calificación asentada al inconforme es correcta y objetiva, así como basada en los elementos objetivos y conforme a lo normado por las propias matrices que rigieron dicha evaluación. Concatenado a lo anterior, podríamos aventurarnos a presumir que en su razonamiento o manifestación el Lic. González Santos confunde los criterios de evaluación.

En un extracto (a guisa de ejemplo) de su cuarto informe trimestral que se reproduce a continuación, se detalla que se trabajaron el 100% de los instrumentos de campo (Defunciones en este ejemplo) y que por lo tanto le corresponden los 3 puntos por rebasar el 75% de la meta

**Resultado obtenido (avance y rezago)**

Para el caso de las Testimoniales/Local Trabajo Local (LTL), se requisitaron en campo un total de **67, 42** identificadas y **25** no identificadas, por lo que al

concluir el trimestre, las actividades de campo y captura en el Sistema de Depuración, se tienen concluidas al **100%**.

En lo que se refiere a las Testimoniales/Externo Trabajo Local (ETL), se requisitaron en campo **20, 15** identificadas y **5** no identificadas, por lo que al concluir el trimestre las actividades de campo y captura en el Sistema de Depuración, se tienen concluidas al **100%**.

**Puntos o nivel de la evaluación**

De acuerdo a lo establecido en la **Matriz 4. índice del atributo de calidad de trabajo para la Evaluación del Vocal del RFE de la Junta Distrital Ejecutiva**, asociada a la **Meta Individual 10** para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva de la Evaluación Anual al Desempeño 2014, para el **Atributo de Calidad** de la actividad **"Trabajar en campo los instrumentos por defunción e identificar los registros correspondientes con el Padrón Electoral, durante el año 2014"**, considero que se obtuvo el **Nivel Alto**, ya que de acuerdo a su descripción, "Identificar registros en campo correspondientes a ciudadanos fallecidos sin acta de defunción, alcanzando 75% o más de identificación respecto a lo trabajado", se logro una productividad trimestral mayor a lo establecido.

Sin embargo la meta tiene dos matrices: La matriz 2 de CALIDAD (citada en la página 3) y la matriz 2 de EFICACIA.

Considerando	Actividad	Alto	Medio
1	Verificar a través de visita domiciliaria, los instrumentos de campo, durante el año 2014 correspondientes a: 1.- Testimoniales de defunción, 2.-Testimoniales de suspensión de derechos, 3.-Cédulas de Duplicados, 4.- Testimoniales de alternos de defunción 5.- Avisos Ciudadanos, 6.- Notificación de Bajas por Duplicado.	Alcanzar una proporción igual o mayor al 0. 85 de los instrumentos trabajados respecto al total por trabajar o bien alcanzar el 100% de su capacidad instalada.	Alcanzar una proporción entre el 0. 84 y el 0.70 de los instrumentos trabajados respecto al total por trabajar o bien alcanzar el 99 y 85% de su capacidad instalada.

Como se observa el porcentaje de lo trabajado si se evalúa, pero dentro del rubro de EFICACIA La deficiencia se presentó en el factor de CALIDAD. Es decir, el inconforme solo aduce beneficios de la matriz en el rubro de EFICACIA; sin considerar los de CALIDAD que le perjudican o impactan en el resultado final y que, son los que obligan a asignarle una calificación con nivel medio.

En conclusión y para efectos de desestimar el inciso b), se deja asentado que en todo momento se consideró la información proveniente de los sistemas informáticos, así como lo plasmado y señalado por el propio vocal en sus informes remitidos a esta Vocalía Local en lo referente a las cifras y estadísticas reportadas, mismas que no le

*alcanzaron para obtener una mayor calificación; las cuales en medio magnético se adjuntan a efecto de dar cumplimiento a su oficio de cuenta. (anexo único).*

*Aunado a ello, y en virtud de que están íntimamente relacionados los incisos b) y e); ya que se entiende que el argumento en el que se basan o fundamentan es el mismo o muy similar; así como derivado uno del otro, he de manifestar que, de la lectura de los informes rendidos por el compañero Vocal Distrital en su oportunidad, se entiende y además se comparte lo complejo que resulta en algunos casos y zonas ejecutar algunos programas de depuración; no obstante lo anterior, dichas circunstancias no pueden ser consideradas como atenuante para el no cumplimiento del total de rubros que la superioridad estableció en la elaboración de la meta 10, la cual en su oportunidad, tal vez, debió impugnarse por quien la considerará de imposible cumplimiento, y digo solo tal vez, en virtud de que más del 90% de los Vocales Distritales de la Entidad lograron cumplir con la meta en los nivel altos de cumplimiento; tal vez con otra u otras problemáticas distintas a las del distrito 14, pero que hicieron lo necesario para superarlas.*

*Ahora bien, el razonamiento de la problemática para alcanzar un porcentaje alto de identificación hecha valer por el evaluado lo entendemos y, también sabemos que se presentan problemáticas muy particulares en distritos con zona rural y mixta; sin embargo, no escapa a esta instancia que otros distritos con una tipología diferente o muy similar también presentaron problemáticas y dificultades como zonas comerciales, de alto riesgo, concentración poblacional de clase alta con zonas exclusivas, fraccionamientos privados, zonas dormitorio, etc., y que a pesar de las problemáticas que enfrentaron, tomaron las previsiones y acciones necesarias para su cumplimiento. Es por ello, que considero que el resultado alcanzado de una meta de logro individual, es directamente responsabilidad del funcionario o miembro del Servicio Profesional que la tiene asignada, en este caso el Vocal Distrital del RFE por ser el Vocal de área responsable directo de la adecuada y oportuna ejecución y seguimiento de los programas inherentes al RFE, y por lo tanto, directamente responsable de su éxito o fracaso, o para el caso que se atiende, de su nivel alcanzado: medio.*

*Con todo lo anterior, se entiende que por sensible que seamos a las problemáticas que pudiera enfrentar un distrito; no estamos en condiciones, ni podemos alterar, modificar o ser discrecionales y laxos en la aplicación objetiva de los criterios de evaluación para una persona, ya que la norma es impersonal y general, por lo que así se aplicó para todas las evaluaciones realizadas por el suscrito a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, ahora Nacional en la entidad. Más aun, con los mismos criterios de medios que la meta 10 estableció para todos los Vocales Distritales del Registro Federal de Electores en el País.*

*Es por ello, que de hacer válido el argumento del compañero Juan Antonio en el sentido de considerar especificidades y problemáticas distritales muy particulares para la evaluación de una meta individual, implicaría o nos llevaría al absurdo de que solo se podrían establecer metas de logro individual para vocales Distritales del RFE por*

*tipo de distrito y sus características sociales, demográficas, culturales, de usos y costumbres, económicas, climáticas, religiosas, etc.*

El evaluador acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- **Disco Compacto**

Que contiene:

- Archivo con terminación .pdf titulado informe 1er. trimestre
- Archivo con terminación .pdf titulado informe 2do. trimestre
- Archivo con terminación .pdf titulado informe 3er. trimestre
- Archivo con terminación .pdf titulado informe 4to. trimestre

De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño 2014, la Meta Individual 10 establece:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						Meta	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Área que propone la meta	Cargo que Evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta dd.mm.aaaa	Fecha de término de la meta dd.mm.aaaa	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal del Registro Federal de Electores Distrital	Junta Distrital	DERFE	Vocal del Registro Federal de Electores Local	10	DERFE.PS01 R110304 R110305	Elaborar 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014.	02.01.2014	31.12.2014	2	Informes

INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

Observaciones	Evidencia	Información de la meta
<p>1 informe Integral Trimestral (Defunción, Alterno, Suspendidos, Duplicados, cancelación de trámites y avisos ciudadanos) y 1 trimestral de DPI.</p> <p>Para llegar al nivel sobresaliente en eficacia, los 2 informes deberán cumplir con la obtención de entre entre 6 y 4 puntos en la Matriz 2_Eficacia JD.</p> <p>Para llegar al nivel de satisfactorio, los 2 informes deberán cumplir con la obtención de 3 y 2 puntos en la Matriz2_Eficacia JD.</p> <p>Y para llegar al nivel en eficacia no satisfactorio deberán obtener menos de 1 punto en la Matriz2_Eficacia JD.</p>	<p>1 informe Integral Trimestral (Defunción, Alterno, Suspendidos, Duplicados, cancelación de trámites y avisos ciudadanos) y 1 trimestral de DPI.</p>	<p>Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013</p>

En este sentido, y derivado del análisis de los argumentos y soportes documentales expuestos por las partes, se desprende que efectivamente se elaboraron los 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014 que refiere la Meta 10. Por otra parte, se advierte que no existen los elementos suficientes para

determinar el porcentaje alcanzado en los atributos de Calidad y Eficacia, los cuales influyen directamente en la calificación final de la Meta 10, esto en razón de que ambas partes presentan diferentes porcentajes para estos rubros y ninguna de ellas aporta la documentación específica que avale o soporte la veracidad de dichos porcentajes.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, actualizados en el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva con fecha 30 de enero de 2012, el cual a la letra dice:

*Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

Esta autoridad determina lo siguiente:

Confirmar la calificación asentada en lo que respecta al factor **Logro Individual**, específicamente en la meta impugnada identificada como Meta 10.

En virtud de que la calificación impugnada no es reprobatoria corresponde a la parte evaluada fundamentar, soportar y motivar porqué amerita una calificación mayor, y ya que los elementos ofrecidos por la parte inconformada no son suficientes y no acreditan el porcentaje necesario para alcanzar el “Nivel Alto” en los rubros antes mencionados, rubros que influyen en la calificación final de meta impugnada.

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación del factor Competencias Clave en lo que se refiere al comportamiento 3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen, del Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, evaluado por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias Clave en lo que se refiere a los comportamientos 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto; 1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran; 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto; 1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja; 1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final; 2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño; 2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales; 2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y



compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; 2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño; 2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas; 2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores; 2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual; 2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos; 3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales; 3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas; 3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas; 3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias; 3.8 Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales; 3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo y 3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso; del Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, evaluados por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la meta individual 10, *“Elaborar 2 informes sobre la ejecución de los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para reportar a las áreas normativas durante el 2014”* del Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, evaluada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal

de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, a la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en la Ciudad de México, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14, Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 y al Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, todos en la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. María del Refugio Monreal Ávila, quien se desempeña como Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/JDE 18-DF/1737/2015 signado por la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México, a través del cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
2	Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.	9.583

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0057/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro individual.

**X.** El día 28 de enero de 2016 esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE/JLE-DF/00368/2016 a través del cual el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario

de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Para darle claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte atendiendo al orden en que fue planteada la presente inconformidad que se analiza.

4. Por lo que hace al factor Logro individual de la Meta 2 respecto del atributo de oportunidad, la inconforme refiere lo siguiente:

“[...] con fundamento en el Acuerdo JGE180/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014, y de la Circular INE/DESPE/024/2015 emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, vía Recurso de Inconformidad para solicitar sean revisados y proceda a la REPOSICIÓN de la calificación que me fue asignada en la Meta 2 del Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, para que conforme a derecho, y en ejercicio de sus atribuciones se proceda a la determinación de una nueva puntuación del factor evaluado, y asigne una nueva calificación, sustentando mi solicitud en los hechos, pruebas y puntos petitorios que a continuación se exponen:

#### HECHOS

I. Conforme al Acuerdo JGE180/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014, y a las Circulares Números. INE/DESPE/001/2015 de fecha 12 de enero de 2015 e INE/DESPEN/006/2015 de fecha 23 de febrero de 2015 emitidas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que de forma oportuna se fijaron las etapas y las fechas con las cuales se desarrollaría la actividad en comento, quedando de esta manera:

*Calendario para la aplicación de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2014 (INE/DESPE/001/2015)*

FACTOR	TIPO DE EVALUADOR	FECHA
Competencias Directivas	Pares Subordinados Autoevaluación	Del 19 de enero al 6 de febrero
	Superior Jerárquico	Del 7 de febrero al 30 de junio
Competencias clave	Superior Jerárquico (Con puesto diferente al de Secretario Ejecutivo) Superior Normativo (Vocales Ejecutivos, Secretarios de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de la Junta Local)	Del 19 de enero al 28 de febrero
	Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos con el rol de Superior Jerárquico	Del 19 de enero al 13 de febrero
Logro Individual	Superior Normativo	Del 1 al 28 de febrero
Logro de Equipo (Metas Colectivas)	Superior Normativo	Del 1 al 28 de febrero



Calendario para la aplicación de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2014 (INE/DESPE/006/2015)

FACTOR	TIPO DE EVALUADOR	FECHA
Competencias Directivas	Superior Jerárquico	Del 7 de febrero al 30 de junio
Competencias Clave	Superior Jerárquico (Con puesto diferente al de Secretario Ejecutivo) Superior Normativo (Vocales Ejecutivos, Secretarios de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de la Junta Local)	Del 19 de enero al 30 de junio
Logros Individual	Superior Normativo	De 1 de febrero al 30 de junio

II. Que el plazo para la aplicación de la evaluación correspondiente al ejercicio 2014 se amplió hasta el 20 de julio de 2015, lo anterior lo comunicó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Circular núm. INE/DESPEN/016/2015, de fecha 18 de junio de 2015.

III. Que conforme a lo estipulado en la Circular INE/DESPE/005/2014, de fecha 8 de mayo de 2014 se elaboró el Acuerdo de Desempeño a través del Módulo del Acuerdo del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio profesional Electoral en los plazos y acciones siguientes:

Periodo	Acciones a realizar
Del 12 al 23 de mayo	El miembro del Servicio evaluado captura las acciones estratégicas en el módulo del Acuerdo de Desempeño en el SIISPE
26 de mayo al 06 de junio	El Superior Jerárquico revisa y, en su caso, solicita modificaciones, registra compromisos y valida el Acuerdo de Desempeño capturado en el SIISPE
Del 09 al 20 de junio	El Superior Normativo, en su caso, solicita modificaciones, registra compromisos y valida el Acuerdo de Desempeño
Del 23 al 27 de junio	Del 23 al 27 de junio. El evaluador jerárquico valida concluye el Acuerdo de Desempeño

IV. Que acorde a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014, y de las Circulares INE/DESPEN/001/2015 e INE/DESPEN/006/2015 emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, presento dentro del plazo normativamente establecido, la Inconformidad sobre mi evaluación del desempeño, correspondiente al periodo del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual estuvo disponible con fecha límite al 30 de junio de 2015 en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.

V. Que en el caso, conviene señalar que oportunamente solicité, el 28 de enero de 2015, a mi superior normativo mediante Oficio No INE/JDE 18-DF/0113/2015, los motivos y soportes por

los cuales debía ser evaluada en el atributo de calidad con el **nivel alto** en la meta 2, Logro Individual, relativa a "Elaborar un informe mensual sobre la realización de/100% de las sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva así como la incorporación de la información dentro del sistema de sesiones de Junta Ejecutiva de la Red/FE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014".

VI. Consciente de la dinámica de trabajo que se registra en los órganos sub-delegacionales debo destacar que sólo **el informe del mes de septiembre** aparentemente generó que no se obtuviera el puntaje máximo en la Meta 2, esto es, se remitió el último día hábil del mes y no en el penúltimo como aconteció con los 11 meses restantes del período que se evalúa; sin embargo, señalo que la elección interna de la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática exigió un esfuerzo adicional y sobre todo se agregó esta actividad posteriormente al establecimiento de la meta en cuestión. Aún más, entre otras actividades, durante la organización de la elección interna se tramitaron 5 medios de impugnación en el mes de septiembre a la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### Consideraciones

Conforme a lo establecido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014, en su **anexo 2**, tenemos cuales son las metas a evaluar, que consiste en "Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la Red/FE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero a 31 de diciembre de 2014". Considerando que evalúa la Meta el Superior Normativo, es decir, el Vocal Secretario de Junta Local.

Partiendo de las Metas que fueron establecidas mediante Acuerdo JGE180/2013 de la Junta General Ejecutiva, señalo solo en la parte que se impugna, la evaluación del desempeño de la suscrita del año 2014.

En este sentido, de la parte conducente del Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, correspondiente al periodo comprendido del 1 o de enero al 31 de diciembre de 2014, se establecen **9.583 puntos** a la Meta 2, por el C. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, tal ponderación asignada lo objeto porque no corresponde al desempeño laboral y profesional de la suscrita como Vocal Secretaria en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

1. Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.
2. Ninguno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.
3. Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.

*Criterios de calidad: Cada informe deberá cumplir con los siguientes criterios:*

*De forma: a) índice, b) contenido (criterios 1, 2 y 3 de contenido), e) en su caso elementos gráficos, tablas, etc.*

*De contenido: 1.- Correcta captura de datos de cada Junta en el Sistema: a) previo a las sesiones (datos de la sesión, tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y b) posterior a las sesiones (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes)*

*2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta, actas aprobadas y, en su caso acuerdos y resoluciones). 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones.*

*Se emitieron Oficios, informes mensuales y soportes del sistema (documentos y acuses).*

*Por cuanto hace a estos indicadores, tal y como previamente lo he manifestado a mi superior normativo mediante Oficio No INE/JDE 18-DF/0113/2015, expuse los motivos y soportes documentales por los cuales debía ser evaluada en Logro Individual con el atributo de calidad con el **nivel alto** en la meta 2, relativa a "Elaborar un informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva así como la incorporación de la información dentro del sistema de sesiones de Junta Ejecutiva de la Red/FE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014"; considero que he acreditado, las actividades profesionales de la suscrita durante el periodo evaluado con mérito e información suficiente para obtener una calificación mayor, es decir la máxima posible con **10.000** de calificación porque los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos, incluso el mes de septiembre de 2014. Conforme lo establezco en la tabla siguiente:*

MES A REPORTAR	DOCUMENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	VÍA DE ENTREGA
Enero	Informe	30/01/14	Correo electrónico
Febrero	Informe	27/02/14	Correo electrónico
Marzo	Informe	28/03/14	Correo electrónico
Abril	Informe	29/04/14	Correo electrónico
Mayo	Informe	29/05/14	Correo electrónico
Junio	Informe	27/06/14	Correo electrónico
Julio	Informe	18/07/14	Correo electrónico
Agosto	Informe	28/08/14	Correo electrónico
Septiembre	Informe	30/09/14	Correo electrónico
Octubre	Informe	30/10/14	Correo electrónico
Noviembre	Informe	27/11/14	Correo electrónico
Diciembre	Informe	17/12/14	Correo electrónico

*En total durante el ejercicio 2014 se elaboraron y remitieron 12 (doce) informes correspondientes a la Meta 2 Individual.*

*De igual forma, contribuí al logro de objetivos institucionales como ocurrió con la organización de la elección de la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática en el ámbito distrital, actividades desarrolladas de forma simultánea a las que corresponden a la Meta 2, en Logro Individual.*

*Aunado a lo descrito, del ejercicio de la función que se desempeña, considero que se ha resuelto a tiempo y cumplido en las metas que se trazan inicialmente en los periodos exigidos por la Institución, logrando incluso, aprovechar los recursos humanos para el desarrollo de las actividades y obteniendo un éxito en el rendimiento del personal.*

*Debo hacer mención, que se ha dejado de observar por parte de la instancia evaluadora, acciones instrumentadas para corregir errores, inconsistencias y omisiones, toda vez que SIEMPRE se hace el uso adecuado de las herramientas electrónicas informativas con las que se cuenta por parte de la institución, logrando crear un reajuste actualizado día a día, de los criterios legales aceptados por la institución; así como, con los conocimientos para aplicarlos en el área distrital, y con la actualización constante en el patrimonio institucional.*

*A la luz de las actividades y consideraciones reseñadas, es evidente que el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, correspondiente al periodo comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014, no corresponde o refleja mi desempeño laboral y profesional a cargo de la vocalía del Secretario, por lo que solicito que acorde con los hechos y las documentales que los sustentan, modifiquen la calificación asignada a la suscrita, y en un nuevo ejercicio de valoración objetiva, **asigne la calificación de 10.000** porque es lo que corresponde por el desempeño y ejercicio profesional de la suscrita. [...]"*

La inconforme acompañó a su escrito los siguientes documentos:

- Copia simple de la credencial número 712 emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- Impresión del Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.
- Impresión del Acuerdo JGE180/2013.
- Impresión de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.
- Copia simple del oficio INE/JDE 18-DF/0113/2015
- Copia simple de los reportes del Sistema de Sesiones de Junta del periodo de enero a diciembre de 2014.
- Impresión de 12 informes correspondientes a la Meta 2 individual.
- Impresión de los Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales.

Al respecto, el evaluador en su escrito de motivación refiere lo que a la letra se indica:

[...]

En relación con el Oficio **No. INE/DESPEN/0057/2016** de fecha 13 de enero de 2016, por medio del cual solicita al suscrito remitir las motivaciones y soportes documentales que sirvieron como base para evaluar el factor de Logro Individual, en lo que se refiere a la meta 2, relativa a: *Elaborar un informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014, me permito exponer lo siguiente:*

*En primer lugar, es importante precisar que los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la Meta 2 señalan lo siguiente:*

**Cuadro A**  
Atributos de oportunidad y calidad

Atributos de oportunidad		
Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento vigente.	Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

Atributos de calidad		
Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.	Un informe no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos.	Dos o más informes no cumplieron con alguno de los criterios de calidad establecidos.

*Criterios de calidad:*

*Cada informe deberá cumplir con los siguientes criterios:*

*De forma:*

*a) Índice, b) contenido (criterios 1, 2 y 3 de contenido), e) en su caso elementos gráficos, tablas, etc.*

*De contenido:*

*1.- Correcta captura de datos de cada Junta en el Sistema:*

- a) previo a la sesiones (datos de la sesión, tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y*
- b) posterior a las sesiones (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes)*

*2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta, actas aprobadas y, en su caso acuerdos y resoluciones).*

*3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones.*

Ahora bien, los Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las sesiones de juntas locales y distritales correspondiente al año 2014, establecen que los vocales secretarios de las juntas distritales ejecutivas deberán remitir vía correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva, el informe sobre la realización y conclusión del 100% de las sesiones de juntas distritales, así como la incorporación de la información en el Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, **a más tardar el último día hábil del mes**.

En el caso de la C. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria de la 18 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, el atributo de oportunidad de la meta 2 se evaluó con base en los informes remitidos a través del correo electrónico institucional, información que se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro B**  
Cumplimiento atributos de oportunidad

Anexo	Mes	Último día hábil del mes	Cumplimiento			Evidencia
			Antes del plazo establecido	En el plazo establecido	Fuera del plazo	
1	Enero	31	30 de enero			Correo e Informe
2	Febrero	28	27 de febrero			Correo e Informe
3	Marzo	31	28 de marzo			Correo e Informe
4	Abril	30	29 de abril			Correo e Informe
5	Mayo	30	29 de mayo			Correo e Informe
6	Junio	30	27 de junio			Correo e Informe
7	Julio	18*		18 de julio		Correo e Informe
8	Agosto	29	28 de agosto			Correo e Informe
9	Septiembre	30		30 de septiembre		Correo e Informe
10	Octubre	31	30 de octubre			Correo e Informe
11	Noviembre	28	27 de noviembre			Correo e Informe
12	Diciembre	18*	17 de diciembre			Correo e Informe

\* Último día hábil previo a periodo vacacional.

Como se observa en el cuadro anterior, **diez de los doce** informes enviados antes del plazo establecido; es decir, antes del último día hábil de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre; mientras que en los meses de **julio y septiembre**, la C. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria de la 18 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, envió los informes el último día hábil.

Entonces, la ahora inconforme solamente envió 10 informes antes del plazo establecido; es decir no remitió los doce informes antes del plazo establecido en el documento vigente, razón por la cual **no alcanzó** el nivel alto  
[...]

Para demostrar el evaluador que la inconforme no cumplió con el atributo de oportunidad de la meta 2, presenta doce anexos consistentes en impresiones de correos electrónicos con los archivos adjuntos correspondientes.

Para una mejor comprensión de la Meta 2 a la que se refiere el inconforme es necesario plantearla antes de que se realice el análisis correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						Meta
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Área que propone la meta	Cargo que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario Distrital	Junta Distrital	DEOE	Vocal Secretario Local	2	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03	Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta dd.mm.aaaa	Fecha de término de la meta dd.mm.aaaa	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
07.01.2014	31.12.2014	12	Informe mensual	5%	Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

INDICADOR EFICIENCIA							
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
0				15%	Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.	Un informe no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos.	Dos o más informes no cumplieron con alguno de los criterios de calidad establecidos.

Observaciones	Evidencia	Información de la meta
<p>Criterios de calidad: Cada informe deberá cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>De forma: a) índice, b) contenido (criterios 1, 2 y 3 de contenido), c) en su caso elementos gráficos, tablas, etc.</p> <p>De contenido: 1.- Correcta captura de datos de cada Junta en el Sistema: a) previo a la sesiones (datos de la sesión, tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y b) posterior a las sesiones (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes) 2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta, actas aprobadas y, en su caso acuerdos y resoluciones). 3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones.</p>	<p>Oficios, informes mensuales y soportes del sistema (documentos y acuses).</p>	<p>Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013</p>

Del análisis de los argumentos y soportes documentales expuestos por la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, acredita el envío de 11 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, sin embargo la inconforme refiere que el informe correspondiente al mes de septiembre fue enviado en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente, debido a las cargas de trabajo que se le presentaron durante ese periodo, en este sentido es importante señalar que no existe criterio normativo que contemple la carga de trabajo como una situación que imposibilite o dificulte ejecutar el factor correspondiente al atributo de oportunidad de la meta.



Por otra parte, derivado del estudio realizado por esta Dirección Ejecutiva a los argumentos del Lic. Francisco Javier Morales Morales se acredita que la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, solo envió 10 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente y 2 en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente, es decir, el último día hábil del mes y no días antes, este último señalamiento se puede corroborar con los correos que envía el evaluador para justificar la causa por la cual no le otorgó un nivel alto en el atributo de oportunidad, los cuales se transcriben para mejor proveer:

**De:** MONREAL AVILA MA DEL REFUGIO <refugio.monreal@ine.mx>  
**Enviado el:** viernes, 18 de julio de 2014 03:20 p.m.  
**Para:** MORALES MORALES FRANCISCO JAVIER  
**CC:** lizeth.sosa@ine.mx  
**Asunto:** Meta individual 2 mes de julio  
**Datos adjuntos:** Informe meta 2 julio.doc

LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES  
VOCAL SECRETARIO DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL DF  
PRESENTE

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 2 INDIVIDUAL DE VOCALES SECRETARIOS, POR ESTE MEDIO LE REMITO EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES: ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME A LOS CRITERIOS DESCRITOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES DE LAS METAS APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

MA. DEL REFUGIO MONREAL ÁVILA  
VOCAL SECRETARIO  
18 JDE DEL INE EN EL DF

**De:** MONREAL AVILA MA DEL REFUGIO <refugio.monreal@ine.mx>  
**Enviado el:** martes, 30 de septiembre de 2014 01:50 p. m.  
**Para:** MORALES MORALES FRANCISCO JAVIER  
**CC:** lizeth.sosa@ife.org.mx  
**Asunto:** Informe meta 2  
**Datos adjuntos:** Informe meta 2 septiembre.doc

LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES  
VOCAL SECRETARIO DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL DF  
PRESENTE

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 2 INDIVIDUAL DE VOCALES SECRETARIOS, POR ESTE MEDIO LE REMITO EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES: EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONFORME A LOS CRITERIOS DESCRITOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES DE LAS METAS APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE. ATENTAMENTE.

MA. DEL REFUGIO MONREAL ÁVILA  
VOCAL SECRETARIO  
18 JDE DEL INE EN EL DF

En relación al informe enviado el 18 de julio de 2014, es importante precisar que de acuerdo al *Aviso relativo al primer periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral para el año 2014* emitido por la Secretaría Ejecutiva el 28 de marzo de 2014, el primer periodo vacacional abarcó del 21 de julio al 1 de agosto, con lo cual se corrobora que efectivamente dicho informe fue enviado el último día hábil del mes. En este sentido al no haberse cumplido con el envío 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente por lo cual la inconforme no pudo acceder al nivel alto del atributo de oportunidad, por lo que esta Dirección Ejecutiva determina confirmar la calificación obtenida en la meta individual 2 de la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México respecto a su Evaluación del Desempeño 2014.

## **Resuelve**

**Primero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la meta individual 2 en el atributo de oportunidad, *“Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”* de la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México, evaluada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2014 de la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México, mismo que la interesada pudo consultar oportunamente en el SIISPE.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. María del Refugio Monreal Ávila, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 18 en la Ciudad de México y al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta, quien se desempeñó como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis correspondiente al 16 Distrito en el estado de Veracruz, y que actualmente funge como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guanajuato, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 05 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/GTO/JD05-VCEyEC/0471/2015 de fecha 23 de octubre de 2014, signado por la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta, quien se desempeñó como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis correspondiente al 16 Distrito en el estado de Veracruz y que actualmente funge como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guanajuato de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
1	Elaborar el 100% de los informes de la documentación entregada para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia durante el 2014, con la finalidad de contar con una fuente de consulta para verificar la información que se les proporciona a los representantes partidistas para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de los programas del RFE, de enero a diciembre de 2014	6.667

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0058/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el estado de Veracruz, los soportes documentales, motivaciones e incidentes críticos que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en la Meta 1.

**X.** El día 28 de enero de 2016 en la Dirección Ejecutiva se recibió correo electrónico del Lic. Pablo Krauss López, a través del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en la meta y factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

**1.** Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

**2.** De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

**3.** En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que el inconforme expresa en su escrito:



*“[...]”*

*...me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para presentarle mi inconformidad con el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, visto que durante dicho ejercicio, fui evaluada en dos puestos, primero como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 16 Junta Distrital Ejecutiva el estado de Veracruz, durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, y luego como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, derivado de la designación que me fue notificada mediante oficio No. INE/DESPE/0635/2014, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, con fecha 26 de agosto de 2014. Mi desacuerdo se expone a partir de los siguientes*

#### **H e c h o s:**

**Primero:** *Con fecha 19 de octubre de 2015 recibí la circular núm. INE/DESPEN/024/2015, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, mediante la que notifica que el Dictamen de Resultados Individual se podrá consultar a partir del 23 de octubre del mismo año, en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet del Instituto.*

**Segundo:** *Del Dictamen de Resultados Individual se desprende que la calificación obtenida en el factor logro individual, del puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis (JOSA) es de 9.333, que comprende la calificación de cinco metas en total. Ahora bien, los responsables de realizar dicha evaluación fueron los CC. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz y Jaime Pérez Justo, Encargado de Despacho de la Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz*

**Tercero:** *El C. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, evaluó mi desempeño en las metas 1, 2 y 3 del factor logro individual; y la calificación con la que no estoy de acuerdo y por la que me estoy inconformando es la obtenida en la meta individual 1, que fue de 6.667, que se observa en el Dictamen de resultados; pues desde mi análisis se cumplió cabalmente con lo establecido en la meta como se describe en los siguientes párrafos.*



Servicio Profesional Electoral

Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014

Nombre: ALICIA TZONTECOMANI MENDIETA  
 Puesto: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato  
 Adscripción: Junta Distrital Ejecutiva 05 del Estado de Guanajuato

Logro Individual

Puesto Evaluado: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Guanajuato											Calificación del Puesto: 10.000										
Evaluador	Metas																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Felipe de Jesús Ruz Ochoa Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato	10.000	10.000	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Puesto Evaluado: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de Veracruz											Calificación del Puesto: 9.333										
Evaluador	Metas																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Armando Cuarcua Laires Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz	NA	NA	NA	10.000	10.000	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Pablo Krauss López Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de Veracruz Junta Distrital Ejecutiva 16 del Estado de Veracruz	6.667	10.000	10.000	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Calificación final del factor	9.555
-------------------------------	-------

**Cuarto:** Para el ejercicio 2014, la meta individual 1 para el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital señala "Elaborar el 100% de los informes de la documentación entregada para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia durante 2014, con la finalidad de contar con una fuente de consulta para verificar la información que se les proporciona a los representantes partidistas para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de los programas del RFE, de enero a diciembre de 2014", como se aprecia en el anexo 1 denominado "Metas para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva" aprobadas por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2013.

De tal manera que, para dar cumplimiento con la meta 1, se tuvo que realizar el 100% de los informes los documentos entregados a los representantes partidistas para cada una de las sesiones celebradas por la Comisión Distrital de Vigilancia durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, y que la evidencia del cumplimiento de esta meta son los informes mensuales; es importante señalar, que durante este periodo se realizaron ocho sesiones ordinarias de acuerdo con lo programado en el Calendario de sesiones ordinarias del año 2014, para el estado de Veracruz (únicamente la sesión del mes de abril se adelantó para el día 2, inicialmente programada el 10 de abril, por indicaciones del JOSA de la Junta Local), dicho Calendario forma parte del anexo 2; además se realizó una sesión extraordinaria en el mes de agosto, lo que suman en total nueve sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia, tal y como se informó al C. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores (VRFE), a través de nueve informes.

**Quinto:** Para dejar constancia de la entrega de dichos informes, se recabó la firma del C. Pablo Krauss López, VRFE, en los oficios No. VDRFE16/065/2014, VDRFE16/0159/2014, VDRFE16/0268/2014, DRFE16/0375/2014, JDE16NDRFE/0117/2014, JDE16NDRFE/0233/2014, JDE16NDRFE/0328/2014, JDE16NDRFE/0390/2014 y JDE16NDRFE/0462/2014, anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, respectivamente, a los que además se les adjuntó el acuse de la convocatoria entregada a cada representante de partido político de las nueve sesiones celebradas por la Comisión Distrital de Vigilancia. Con estos nueve oficios se informa de manera mensual el pleno cumplimiento de la meta 1, mismos que se encuentran debidamente relacionados en el apartado correspondiente de la Bitácora de Desempeño, que forma parte del anexo 12 y contiene tres firmas: del superior jerárquico, del normativo y de la que suscribe como evaluada.

**Sexto:** Ahora bien, de acuerdo al formato "Metas para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva" (anexo 1), se alcanzó el 100% del indicador eficacia de la meta 1; ya que se entregaron nueve informes, ocho de sesiones ordinarias y uno de la extraordinaria, es decir, del 100% de las sesiones celebradas durante el periodo en que fui evaluada (anexos del 3 al 1 razón por la que me corresponde la más alta ponderación. Respecto al indicador eficiencia de la misma meta, se alcanzó el nivel alto en el atributo de oportunidad; ya que el 100% de los informes se entregaron en el mismo mes en que se celebró la sesión, y no hasta el quinto día hábil del siguiente mes, que señala la meta como fecha límite (se interpreta que es del siguiente mes porque la mayoría de las sesiones se realizan después del quinto día hábil de cada mes) por lo que de igual modo me corresponde la más alta ponderación. En el siguiente cuadro se ilustra que el nivel alcanzado en el atributo oportunidad del indicador eficiencia fue el alto:

No.	No. de sesión	Tipo	Fecha de celebración de la sesión	Fecha de entrega del informe de acuerdo al acuse	Fecha límite para entregar el informe, el de
1	0-01-2014	Ordinaria	16/01/2014	27/01/2014	07/02/2014
2	0-02-2014	Ordinaria	06/02/2014	17/02/2014	07/03/2014
3	0-03-2014	Ordinaria	06/03/2014	14/03/2014	08/04/2014
4	0-04-2014	Ordinaria	02/04/2014	08/04/2014	09/05/2014
5	0-01-2014*	Ordinaria	08/05/2014	16/05/2014	06/06/2014
6	0-02-2014	Ordinaria	05/06/2014	13/06/2014	07/07/2014
7	0-03-2014	Ordinaria	03/07/2014	11/07/2014	07/08/2014
8	0-04-2014	Ordinaria	07/08/2014	11/08/2014	05/09/2014
9	E-01-2014	Extraordinaria	20/08/2014	29/08/2014	05/09/2014

\*En el mes de mayo se reinició la numeración de la sesión debido al cambio de IFE a INE

En el mismo indicador, para el caso del atributo de calidad, se alcanzó el nivel alto, ya que el 100% de los informes cumplen con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones del anexo 1, como se observa en los oficios No. VDRFE16/065/2014, VDRFE16/0159/2014, VDRFE16/0268/2014,

VDRFE16/0375/2014, JDE16NDRFE/0117/2014, JDE16NDRFE/0233/2014, JDE16NDRFE/0328/2014, JDE16NDRFE/0390/2014 y JDE16NDRFE/0462/2014, anexos del 3 al 11.

Como se observa, el 100% de los informes de las sesiones ordinarias contienen: número de sesiones realizadas durante el mes, el tipo de sesión, fecha de celebración, fecha de entrega de la documentación, relación de documentos entregados para cada punto del orden del día, descripción de los documentos relacionados en los cuadros y gráficas del número de documentos entregados desagregados por cada tema contenido en la orden del día. Respecto de la sesión extraordinaria, sólo se entregó convocatoria y orden del día, puesto que en dicha sesión se elaboró y presentó el Directorio de Módulos de Atención Ciudadana que funcionó durante la Campaña Anual Intensa 2014-2015, como se puede apreciar en la orden del día que forma parte del anexo 13. De lo anterior se deduce que en el atributo calidad también se alcanzó la más alta ponderación.

**Séptimo:** Aunado a lo anterior, se dio cumplimiento con las tres acciones estratégicas establecidas para la meta 1 en el Acuerdo de Desempeño, anexo 14 (el cual no contiene firmas del superior jerárquico ni del normativo, por tratarse de un reporte generado por el SIIISPE, con base en la captura realizada en momento por evaluadores y evaluado); de tal manera que para cumplir con primera acción estratégica se recabó la información de las áreas de Cartografía Electoral, Depuración del Padrón Electoral y de los Módulos de Atención Ciudadana 301621 y 301628, para hacer los informes; una vez elaborados y sin excepción alguna, los pasé a firma del C. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores para que tuviera pleno conocimiento de la información que se les proporcionaba a los representantes partidistas, como se aprecia en cada uno de los informes que integran los anexos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Ya firmados, se escaneaban para enviarlos, vía correo electrónico, a los representantes partidistas antes de celebrarse la sesión, como se puede verificar en los correos electrónicos de fecha 14 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo, 1 de abril, 6 de mayo, 3 de junio, 1 de julio y 5 de agosto de 2014, marcando copia al C. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores, anexos del 15 al 22; lo que prueba que el VRFE tenía conocimiento de la información que se entregaba a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia.

Para dar cumplimiento con la segunda acción estratégica de la citada meta, siempre me aseguré de entregar la convocatoria y el orden del día de las nueve sesiones celebradas en los tiempos establecidos en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

(48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 para las extraordinarias), registrando en el 100% de los casos la fecha y hora en que fueron entregados a los representantes partidistas, hecho que consta en los acuses de la convocatoria de las nueve sesiones celebradas durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, y que se encuentran adjuntos a los anexos del 3 al 11. En el siguiente cuadro se muestran las fechas de entrega de las convocatorias y el orden del día.

No.	No. de sesión	Tipo	Fecha de entrega de convocatoria y orden del día	Fecha de celebración de la sesión
1	0-01-2014	Ordinaria	14/01/2014	16/01/2014
2	0-02-2014	Ordinaria	04/02/2014	06/02/2014
3	0-03-2014	Ordinaria	03/03/2014	06/03/2014
4	0-04-2014	Ordinaria	28/03/2014	02/04/2014
5	0-01-2014*	Ordinaria	06/05/2014	08/05/2014
6	0-02-2014	Ordinaria	02/06/2014	05/06/2014
7	0-03-2014	Ordinaria	30/06/2014	03/07/2014
8	0-04-2014	Ordinaria	04/08/2014	07/08/2014
9	E-01-2014	Extraordinaria	18/08/2014	20/08/2014

En cuanto a la tercera acción estratégica de la multicitada meta, se integró expediente en medio digital y otro en archivo físico del 100% de la información entregada a los representantes partidistas, mismos que obran en carpetas electrónicas de la computadora que tenía bajo mi resguardo y en el archivero de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 16 Junta Distrital Ejecutiva, respectivamente, que junto con los oficios de cumplimiento y los soportes documentales de todas las metas asignadas para el ejercicio 2014, se entregaron al C. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores, como se puede confirmar en el Acta de entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados al cargo del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, que forma parte del anexo 23.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta:

1. Se tenga por presentada la inconformidad en tiempo y forma.
2. Se tengan por admitidas las pruebas que se relacionan en los hechos y que son las siguientes: Formato "Metas para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva", anexo 1; Calendario de sesiones ordinarias del año 2014 para el estado de Veracruz, anexo 2; oficios No. VDRFE16/065/2014, VDRFE16/0159/2014, VDRFE16/0268/2014, VDRFE16/0375/2014, JDE16NDRFE/0117/2014, JDE16NDRFE/0233/2014, JDE16NDRFE/0328/2014, JDE16NDRFE/0390/2014 y JDE16NDRFE/0462/2014, que constituyen los informes de cumplimiento de la

*meta individual 1, anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, y acuses de la convocatoria entregada a los representantes partidistas de las nueve sesiones; Bitácora de Desempeño con y sin firmas, anexo 12; Directorio de Módulos de Atención Ciudadana que funcionó durante la Campaña Anual Intensa 2014-2015, anexo 13; Acuerdo de Desempeño, anexo 14; correos electrónicos de fecha 14 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo, 1 de abril, 6 de mayo, 3 de junio, 1 de julio y 5 de agosto de 2014, anexos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; y Acta de entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados al cargo del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, anexo 23. Todas las pruebas se presentan tanto en copia simple como en un CD-ROOM.*

*3. Se revisen y atiendan las consideraciones presentadas y en su momento se reponga la calificación motivo de inconformidad.*

*4. Se emita un nuevo Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.  
[...]"*

La inconforme acompañó a su escrito de inconformidad un disco compacto en el que incluyó en formato digital los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación

#### Anexo 1

1. Meta 1 para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva.

#### Anexo 2

1. Calendario de sesiones ordinarias de las Comisiones de Vigilancia de 2014

#### Anexo 3

1. Oficio No. VDRFE16/065/2014 de fecha 22 de enero de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-01-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 16 de enero de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la



Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 4

1. Oficio No. VDRFE16/0159/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-02-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 16 de enero de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 6 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 5

1. Oficio No. VDRFE16/0268/2014 de fecha 13 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-03-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 06 de marzo de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 6

1. Oficio No. VDRFE16/0375/2014 de fecha 04 de abril de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe

de Sesión Ordinaria O-04-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 02 de abril de 2014.

2. Acuse del escrito de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día

#### Anexo 7

1. Oficio No. JDE16/VDRFE/0117/2014 de fecha 16 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-05-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 08 de mayo de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 8

1. Oficio No. JDE16/VDRFE/0233/2014 de fecha 13 de junio de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-06-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 05 de junio de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.



#### Anexo 9

1. Oficio No. JDE16/VDRFE/0328/2014 de fecha 11 de julio de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-07-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 03 de julio de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 30 de julio de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 10

1. Oficio No. JDE16/VDRFE/0390/2014 de fecha 08 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-08-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 07 de agosto de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 11

1. Oficio No. JDE16/VDRFE/0462/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Extraordinaria E-01-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 20 de agosto de 2014.
2. Acuse del escrito de fecha 18 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la

Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Extraordinaria del día 20 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

#### Anexo 12

1. Bitácora de Desempeño 2014

#### Anexo 13

1. Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria E-01-2014 de fecha 20 de agosto de 2014.

#### Anexo 14

1. Reporte Acuerdo de Desempeño de las metas 1 a la 5.

#### Anexo 15

1. Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-01-2014.
2. Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria O-01-2014 de fecha 16 de enero de 2014.

#### Anexo 16

1. Correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-02-2014.
2. Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria O-02-2014 de fecha 06 de febrero de 2014

#### Anexo 17

1. Correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el

estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-03-2014.

2. Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria O-03-2014 de fecha 06 de marzo de 2014.

#### Anexo 18

1. Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-04-2014.
2. Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria O-04-2014 de fecha 06 de marzo de 2014.

#### Anexo 19

1. Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-01-2014.
2. Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria O-01-2014 de fecha 08 de mayo de 2014.

#### Anexo 20

1. Correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-02-2014.
2. Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria O-02-2014 de fecha 05 de junio de 2014.

#### Anexo 21

1. Correo electrónico de fecha 01 de julio de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-03-2014.
2. Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria O-03-2014 de fecha 03 de julio de 2014.

#### Anexo 22

1. Correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2014 dirigido a diversos representantes de los partidos político integrantes de la 16 Comisión Distrital de Vigilancia en el estado de Veracruz, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió los informes y documentos de la Sesión Ordinaria O-04-2014.
2. Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria O-04-2014 de fecha 07 de agosto de 2014.

#### Anexo 23

1. Acta Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados al cargo del jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 16 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz de fecha 29 de agosto de 2014

De lo anterior, el evaluador Lic. Pablo Krauss López en su oficio de respuesta No. RFE/325/2016 manifestó lo siguiente:

*“[...]  
... me permito remitir a usted el soporte documental de las motivaciones y soportes documentales que sirvieron como base para evaluar el factor de logro individual en lo que se refiere a la meta 1 de la Evaluación del Desempeño de la C. Alicia Tzontecomani Mendieta, quien fungió como Jefa de Oficina Seguimiento y Análisis en el periodo comprendido de 1ro de Enero al 31 de Agosto de 2014  
[...]”*

Por su parte el evaluador anexo los documentos que como prueba de su dicho se relacionan a continuación:

1. Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de los miembros del servicio profesional electoral con motivo de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 de fecha 24 de julio de 2015 y anexo
2. Oficio No. VDRFE16/065/2014 de fecha 22 de enero de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-01-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 06 de febrero de 2014.
3. Oficio No. VDRFE16/0159/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-02-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 16 de enero de 2014.
4. Oficio No. VDRFE16/0268/2014 de fecha 13 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-03-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 06 de marzo de 2014.
5. Oficio No. VDRFE16/0375/2014 de fecha 04 de abril de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-04-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 02 de abril de 2014.
6. Oficio No. JDE16/VDRFE/0117/2014 de fecha 16 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-05-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 08 de mayo de 2014.

7. Oficio No. JDE16/VDRFE/0233/2014 de fecha 13 de junio de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-06-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 05 de junio de 2014.
8. Oficio No. JDE16/VDRFE/0328/2014 de fecha 11 de julio de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-07-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 03 de julio de 2014.
9. Oficio No. JDE16/VDRFE/0390/2014 de fecha 08 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Ordinaria O-08-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 07 de agosto de 2014.
10. Oficio No. JDE16/VDRFE/0462/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Pablo Krauss López, a través del cual la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta envió el informe de Sesión Extraordinaria E-01-2014 de la 16 Comisión de Vigilancia de fecha 20 de agosto de 2014.
11. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
12. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

13. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
14. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
15. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
16. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. José Guillermo Zaragoza Olmedo, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
17. Acuse del escrito de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 16 de enero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
18. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción

Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

19. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puerto Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
20. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
21. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
22. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.



23. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. José Guillermo Zaragoza Olmedo, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
24. Acuse del oficio No. VDRFE/121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
25. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
26. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
27. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de

Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

28. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
29. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
30. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo Torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
31. Acuse del oficio No. VDRFE/208/2014 de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

32. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
33. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido a la Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
34. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
35. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
36. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del

- cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
37. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo Torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
38. Acuse del oficio No. VDRFE/330/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 02 de abril de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
39. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
40. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
41. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de

Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

42. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
43. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
44. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo Torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
45. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/069/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

46. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Leonardo Palma Ameca, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
47. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
48. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
49. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
50. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para

la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

51. Acuse del oficio No. JDE/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
52. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
53. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
54. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0182/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Leonardo Palma Ameca, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
55. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de

Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

56. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
57. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
58. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
59. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.



60. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo Torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
61. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0281/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
62. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Representante propietario del Partido Acción Nacional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
63. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido a la Lic. Mirna Leticia Puertos Tinajero, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
64. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al C. Hilario Mendoza Cruz, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el

estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

65. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Oscar Martínez Hernández, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
66. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Juan Carlos Fernández Zuleta, Representante propietario del Partido del Trabajo ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
67. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Agustín Razo Torres, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.
68. Acuse del oficio No. JDE16/VDRFE/0376/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Ing. Pedro Luis Rodríguez Noriega, Representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la 16 Comisión Distrital de Vigilancia del RFE en el estado de Veracruz, a través del cual el Lic. Pablo Krauss López envió la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2014, así como los documentos relacionados con la orden del día.

Para dar claridad a la Meta 1 a la que se refiere la inconforme es necesario transcribirla tal y como quedó aprobada por la Junta General Ejecutiva y posteriormente realizar el análisis correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Cargo que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital	Junta Distrital	DERFE	Vocal del Registro Federal de Electores Distrital	1	IG-4	Elaborar el 100% de los informes de la documentación entregada para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia durante el 2014, con la finalidad de contar con una fuente de consulta para verificar la información que se les proporciona a los representantes partidistas para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de los programas del RFE, de enero a diciembre de 2014.	02.01.2014	31.12.2014

INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA				INDICADOR EFICIENCIA				
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación
100%	Informes	10%	El 100% de los informes se entregó entre el tercer y quinto día hábil de cada mes.	Entre el 98% y 99.9% de los informes se entregó entre el tercer y quinto día hábil de cada mes.	Menos del 98% de los informes se entregó entre el tercer y quinto día hábil de cada mes.					10%

INDICADOR EFICIENCIA			OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD					
Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
El 100% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.	Entre el 98% y 99.9% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.	Menos del 98% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.	Criterios de calidad: 1. Número de sesiones realizadas durante el mes que se informa; 2. Tipo de sesiones realizadas durante el mes; 3. Fechas de realización de las sesiones; 4. Fecha de entrega de la documentación; 5. Relación de documentos entregado para cada punto del orden del día, en caso de que no se haya entregado documentos para un punto se deberá especificar; 6. Descripción del documento; y 7. Cuadros estadísticos y gráficas de la cantidad de documentos entregados, desagregados por tema.	Informes mensuales	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013

De la meta transcrita con anterioridad se advierte que valora dos atributos:

- Oportunidad y
- Calidad.

En cuanto al análisis del **atributo de Oportunidad** se analiza lo siguiente:

De acuerdo a la forma en que quedó establecida la meta y se aprobó por parte de la Junta General Ejecutiva, para alcanzar el **nivel alto** en el referido atributo solamente era necesario:

- *“El 100% de los informes se entregó **entre el tercer y quinto día hábil de cada mes**”*  
*[Énfasis añadido]*

Del análisis de las pruebas aportadas por el evaluador y la evaluada, se advierte que en el caso del Distrito 16 del estado de Veracruz se celebraron 8 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria, durante el tiempo en que la inconforme ocupó el cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

No. de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Celebración	Fecha de entrega del Informe de la Sesión
1	Ordinaria	16/01/2014	27/01/2014
2	Ordinaria	06/02/2014	17/02/2014
3	Ordinaria	06/03/2014	14/03/2014
4	Ordinaria	02/04/2014	08/04/2014
5	Ordinaria	08/05/2014	16/05/2014
6	Ordinaria	05/06/2014	13/06/2014

No. de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Celebración	Fecha de entrega del Informe de la Sesión
7	Ordinaria	03/07/2014	11/07/2014
8	Ordinaria	07/08/2014	11/08/2014
9	Extraordinaria	20/08/2014	29/08/2014

Como se lee en el cuadro anterior las sesiones se celebraron a principios, mediados e incluso finales de mes, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en la meta en estudio los informes que derivan de cada una de las sesiones debieron de ser entregados entre el tercer y quinto día hábil de cada mes para alcanzar el nivel alto en la misma.

En este sentido de la lectura a los parámetros establecidos para la meta en estudio en concordancia con las fechas de celebración de las sesiones se sobreentiende que la entrega de dichos informes por parte de la inconforme no se podía hacer entre el tercer y quinto día hábil del mes en que se celebrara la sesión, porque en la gran mayoría de ella esos días ya habían transcurrido como se observa a continuación, y solo en 3 casos si se realizaron entre los 5 primeros días:

**Sesiones antes de los 5 primeros días del mes:**

No. de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Celebración	Fecha de entrega del Informe de la Sesión
4	Ordinaria	02/04/2014	08/04/2014
6	Ordinaria	05/06/2014	13/06/2014
7	Ordinaria	03/07/2014	11/07/2014

**Sesiones celebradas pasados los 5 primeros días del mes:**

No. de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de Celebración	Fecha de entrega del Informe de la Sesión
1	Ordinaria	16/01/2014	27/01/2014
2	Ordinaria	06/02/2014	17/02/2014
3	Ordinaria	06/03/2014	14/03/2014
5	Ordinaria	08/05/2014	16/05/2014
8	Ordinaria	07/08/2014	11/08/2014
9	Extraordinaria	20/08/2014	29/08/2014

En este sentido la meta en estudio ha queda planteada a interpretación del evaluador, toda vez que pudiera ser que se califique con la entrega que haga la inconforme entre el tercer y quinto día hábil después de celebrada la sesión, o bien entre el tercer y quinto día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de celebración, máxime si las sesiones se llevaron a cabo después del día 5 de cada mes.

Por ello al no existir la claridad suficiente en el cumplimiento de la misma por contener errores de redacción en el parámetro de oportunidad que se realiza, es dable otorgarle la razón a la inconforme, toda vez que la evaluación del desempeño debe de realizarse en base a elementos objetivos y medibles con claridad lo cual en la realidad no aconteció, al dejar a la libre interpretación de los evaluadores la calificación de la meta que se analiza en cuanto al atributo de oportunidad, por no contener claridad en cuanto al tiempo en que se debe cumplir con la misma.

Ahora bien, en cuanto al **Atributo de Calidad** se analiza lo siguiente:

La meta en estudio dispone que la calificación del presente atributo dependerá del cumplimiento de todos los atributos de calidad, los cuales quedaron establecidos de la siguiente forma:

1. Número de sesiones realizadas durante el mes que se informa;
2. Tipo de sesiones realizadas durante el mes;
3. Fechas de realización de las sesiones;
4. Fecha de entrega de la documentación.
5. Relación de documentos entregado para cada punto del orden del día, en caso de que no se haya entregado documentos para un punto se deberá especificar;
6. Descripción del documento; y
7. Cuadros estadísticos y gráficas de la cantidad de documentos entregados, desagregados por tema.

Dependiendo la inclusión del número de criterios cumplidos en el informe de referencia que elaboró la evaluada, dependerá la ubicación en el parámetro de calificación, según lo establecido en el propio atributo; es decir para ubicarse en:

**NIVEL ALTO:** *“El 100% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.”*

**NIVEL MEDIO:** *“Entre el 98% y 99.9% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.”*

**NIVEL BAJO:** *“Menos del 98% de los informes cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.”*

En este sentido, se puede apreciar que en el 100% de los informes que la evaluada elaboró respecto de las sesiones celebradas, se encontraron todos y cada uno de los criterios de

calidad con los que debía cumplir y en el mismo orden en que lo establece la Meta 1; lo cual tiene como consecuencia que la evaluada igualmente se encuentre ubicada en el **nivel más alto** para este atributo de calidad.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación en el factor Logro Individual específicamente de la Meta 1 *“Elaborar el 100% de los informes de la documentación entregada para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia durante el 2014, con la finalidad de contar con una fuente de consulta para verificar la información que se les proporciona a los representantes partidistas para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia de los programas del RFE, de enero a diciembre de 2014”* de la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guanajuato, evaluada por el Lic. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente el Distrito 16 en el estado de Veracruz, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente el Distrito 16 en el estado de Veracruz, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos primero y segundo de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga



los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guanajuato y al Lic. Pablo Krauss López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente el Distrito 16 en el estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la C. Ibet Guerrero Rodríguez, quien se desempeña como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Guanajuato, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 5 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 4 de noviembre, signado por la C. Ibet Guerrero Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
5	Elaborar de enero a marzo un Libro de Registro de los Representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia durante los años 2009 al 2013, con la finalidad de contar con una fuente de consulta de la integración de las Comisiones de Vigilancia.	0.000

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0059/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Julio César Martínez Manjarrez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de Guanajuato, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la Meta 5.

**X.** El día 22 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió vía correo electrónico el oficio núm. INE/GTO/JLE/VRFE/CLV/758/2016, a través del cual el Lic. Julio César Martínez

Manjarrez remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que la inconforme expresa en su escrito:

[...]

1. *Mi ingreso al Servicio Profesional como resultado de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, fue a partir del **16 de septiembre de 2014**, y se me asignó como lugar de adscripción la Junta Distrital 14, en el estado de Guanajuato con cabecera en Acámbaro. Anexo notificación, Oficio de Adscripción y Nombramiento Provisional.*
2. *En el Acuerdo de Desempeño de la evaluación del 2014, se incluyen los datos de mis Superiores Jerárquico y Normativo, el C. Leopoldo Fernando Chacón Sámano, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato y el, respectivamente.*
3. *En el mismo documento se encuentran establecidos los Compromisos del MSPE para Metas Individuales, y la meta Individual asignada número 5, titulada: “Elaborar de **enero a marzo** un Libro de Registro de los Representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia durante los años 2009 al 2013, con la finalidad de contar con una fuente de consulta de la integración de las Comisiones de Vigilancia”, **teniendo como fecha de inicio el 2 de enero de 2014 y como fecha de conclusión de la meta, el 31 de marzo de 2014**. Anexo Acuerdo de Desempeño.*
4. *En la Bitácora de Desempeño, en el apartado número VII, relativo a “Aspectos relevantes para evaluar el cumplimiento de Metas Individuales sólo para metas concluidas”, concretamente en la meta 5, relacionada con la columna denominada “fecha en que envió el documento evidencia”, **se puede apreciar la leyenda “no aplica”**, porque el vencimiento de la meta fue desde el 31 de marzo del año 2014. Anexo Acuerdo de Desempeño y Bitácora de evaluación*
5. *De lo anterior resulta que en el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2014, en el rubro “Logro individual”, la calificación plasmada por mi evaluador, el C. Julio Martínez Manjarrez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, fue de 0.00, cuando debieran aparecer las siglas N/A, en virtud de que mi ingreso al Servicio Profesional fue casi seis meses después del término del periodo de evaluación de dicha meta, y no me fue retirada.*

*Por lo anteriormente expuesto, le solicito de la manera más atenta hacer lo conducente, para que sean revisados los documentos anexos, y en caso de ser procedente, se realicen los ajustes necesarios en mi dictamen de evaluación.*

La inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- Oficio INE/DESPE/0635/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, a través del cual el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, le informa a la C. Ibet Guerrero Rodríguez que se le designó como ganadora en el puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato, con cabecera en Acámbaro, mencionando que esa designación sería vigente a partir del 16 de septiembre de 2014. Lo anterior en cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 a las aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
- Oficio No. INE/SE-0743/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto a través del cual hace del conocimiento de la inconforme la adscripción que tuvo al haber sido ganadora del Concurso Público 2013-2014, en el que –entre otras cosas- se observa lo siguiente:

*[...] le comunico que ha sido adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 14 con cabecera en ACÁMBARO en el estado de GUANAJUATO, para fungir como JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS, a partir del 16 de septiembre de 2014*  
*[...]*
- Nombramiento provisional de fecha 1 de octubre de 2014, identificado como INE/SE-0744/2014 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral le otorgó a la inconforme dicho nombramiento en el puesto de Jefa de Oficina de



Seguimiento y Análisis, del Cuerpo de Técnicos, Técnico Electoral, Rango Inicial en el Servicio Profesional Electoral, a partir del 16 de septiembre de 2014.

- Acuerdo de Desempeño suscrito entre la inconforme y sus superiores jerárquico y normativo.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño de 2014, correspondientes a la inconforme.

Por su parte, el Lic. Julio César Martínez Manjarrez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en su oficio de respuesta a la solicitud que esta Dirección Ejecutiva le efectuó respecto de la calificación que impugna la inconforme, manifestó lo siguiente:

*Por este conducto y derivado de la inconformidad presentada respecto a los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, por la C. Ibet Guerrero Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva que corresponde al Distrito 14 de esta entidad, específicamente con respecto a la meta individual No. 5 de dicha evaluación, me permito mencionarle que en su momento y con toda oportunidad se envió a la instancia indicada la solicitud de eliminación de la meta en comento aunque su servidor no cuenta con ninguna clase de respaldo que compruebe o avale esta acción, sin embargo, así como la inconforme arriba citada acompañó su escrito anexando la notificación, el oficio de adscripción, el nombramiento provisional y el acuerdo y la bitácora de desempeño 2014, le hago mención de que la Ciudadana en cuestión ingresó al Servicio Profesional Electoral Nacional a partir del día 16 de septiembre de 2014, por lo que la meta individual No. 5 de la evaluación al desempeño 2014 no aplica en su caso, toda vez que la descripción de la misma señala “Elaborar de **enero a marzo** un libro de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia, durante los años 2009 al 2013, con la finalidad de contar con una fuente de consulta de la integración de las Comisiones de Vigilancia”, teniendo como fecha de inicio el 02 de enero de 2014 y como fecha de conclusión el 31 de marzo de 2014. En virtud de lo anterior, podría proceder la eliminación de la meta señalada con la finalidad de realizar los*

*ajustes necesarios en el dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 de la MSPE referida.*

De los argumentos vertidos por la inconforme y por su evaluador se advierte que le asiste la razón a la evaluada, toda vez que el periodo de cumplimiento de la meta en estudio (meta individual 5) fue del 2 de enero al 31 de marzo de 2014, periodo en el que la inconforme todavía no se incorporaba al Servicio Profesional Electoral como se corrobora con el Oficio de Adscripción No INE/SE-0743/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, así como también con el Nombramiento Provisional; ambos expedidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto y que la propia inconforme agregó como prueba a su escrito.

Aunado a lo anterior, el evaluador reconoce que la meta en análisis no se le debió de haber evaluado, razón por la cual dice que de manera oportuna solicitó a la Subdirección de Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la eliminación de la meta en comento para que no le fuera evaluada a la inconforme.

En razón de lo anterior, lo procedente es ordenar a la Dirección Ejecutiva a que realice las acciones necesarias para la eliminación de la meta en estudio, y posteriormente a que emita un nuevo dictamen de calificaciones reponderando el resto que integran el factor de Logro Individual.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la eliminación de la calificación del factor Logro individual en lo que se refiere a la meta 5 “*Elaborar de enero a marzo un Libro de Registro de los Representantes de*

*los partidos políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia durante los años 2009 al 2013, con la finalidad de contar con una fuente de consulta de la integración de las Comisiones de Vigilancia”, de la C. Ibet Guerrero Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al 14 Distrito en el estado de Guanajuato, evaluada por el Lic. Julio César Martínez Manjarrez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.*

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias en el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, encaminadas a realizar la eliminación de la evaluación de la meta 5 del factor logro individual de la C. Ibet Guerrero Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al 14 Distrito en el estado de Guanajuato.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que haya eliminado de la Evaluación correspondiente al ejercicio 2014 la meta 5 del factor logro individual de la C. Ibet Guerrero Rodríguez, emita un nuevo dictamen ponderando el resto de metas evaluadas a la citada inconforme y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la C. Ibet Guerrero Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Guanajuato, y al Lic. Julio César Martínez Manjarrez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro, quien se desempeñó como Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, actualmente adscrita al Distrito 10 en el estado de Guanajuato en el mismo cargo, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 6 de noviembre, signado por la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro, quien en ese momento se desempeñaba como Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, adscrita actualmente al Distrito 10 en el estado de Guanajuato de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE.	6
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.	6
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	6
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	6
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto.	6
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.	6

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.	4
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.	4
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	6
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.	4
<b>Aprendizaje y de desarrollo talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.	4
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	4
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.	2
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.	4
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.	2
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.	2
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo	6



Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		como una responsabilidad individual.	
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.	4
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	8
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.	8
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.	8
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.	8
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.	4
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.	4
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0060/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Competencias Clave antes referidos.

X. El día 29 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/02JDE/VE/072/2016 a través del cual el C. Ciro Martínez Gómez remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Se procede a realizar el análisis de la inconformidad respecto del **factor de Competencias Clave**.

Al respecto la inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

ME INCONFORMO POR TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES. (anexo 1. Pruebas)

## COMPETENCIAS CLAVE

### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

*1.1 Identifica los principios rectores del INE. Impugno la calificación otorgada de 6, la suscrita identifica los principios rectores del Instituto Nacional Electora, en mis documentos aplico el principio de certeza ya que doy fe de actos dando confiabilidad en las tareas de la institución, de igual manera me conduzco con integridad con mis compañeros de trabajo y con los ciudadanos y partidos políticos, observo todos los ordenamientos legales para hacer mis actas y certificaciones apegados a derecho, me manejo con transparencia en la rendición de cuentas ya que además manejo el área financiera, promuevo la utilización con moderación de los recursos que nos ministran, además tengo el manejo de recursos materiales y humanos, publico en los estrados los acuerdos, certificaciones y demás documentación en que hago constar las actividades relevantes y términos legales, observando la máxima publicidad. Por lo que presento para probar mi dicho documentación generada de las sesiones de junta, de subcomité, certificaciones de guardias, actas circunstanciadas, esto con el fin de desvirtuar la calificación imparcial que me otorga el evaluador por incumplir lo dispuesto artículo 8 fracción VI, de la ley Federal de Responsabilidades administrativas para los servidores públicos, así como el artículo 478, incisos g) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Código de Ética en relación al punto 1 de Certeza: a) confiabilidad, b) integridad, 2 Legalidad: a) justicia, b) honestidad, 4 Imparcialidad: a) igualdad, b) equidad, 5. Objetividad: a) tolerancia y e) respeto, esto con el fin de probar que no actuó con objetividad e igualdad, respeto, justicia al evaluar mis competencias clave.*

*1.2 Identifica los fines del Instituto Nacional Electoral. Impugno la calificación otorgada por el superior jerárquico de 6. La suscrita conoce perfectamente los fines del instituto entre otros el de contribuir a la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, pero para que el Instituto pueda llevar a cabo sus fines requiere que estén en función los órganos delegacionales como los son las Juntas Distritales y así mismo del personal que ahí se desempeña, por los que la suscrita al ser miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza su trabajo en total apego a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral, para probar mi dicho ofrezco como prueba los correos evidencias de cumplimiento de mis metas, minutas de trabajo, actas de sesión de subcomité, archivo institucional, resguardo de vehículos, certificaciones, adecuación al área de custodia y bodega electoral, incidentes 2014, también quiero hacer constar que el superior*

*jerárquico ha evaluado de manera discriminatoria, totalmente parcial e injusta y desvalora mi trabajo.*

*1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto. Impugno la calificación de 6. La suscrita identifica que el Instituto Nacional Electoral tiene como misión contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por lo que a partir de la misión del Instituto como miembro del Servicio Profesional, realizo las funciones que a la vocalía del secretario le confieren esto para poner grano de arena y que la misión de la institución pueda realizarse de la forma más óptima, también contribuyo con mi trabajo y me empeño en dar una imagen a la ciudadanía que de confianza en el trabajo que realiza la institución, y transmitir la visión del instituto como un organismo público autónomo, transparente y eficiente, en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país. De igual forma en cuanto a las políticas y programas generales trato de hacer mi parte con total apego a la normatividad, así mismo contribuyo a los logros de equipo, para que como junta distrital cumplamos con el mandato de ley y sea posible que nuestra institución cumpla con su misión, por lo que aportó como mi trabajo y el apego a la normatividad y cumplimiento de metas los documentos generados en las sesiones de junta, y subcomité, certificaciones y minutas de trabajo levantadas dando fe de hechos y haciendo constar actividades, documentación del archivo institucional, los reportes de medios de impugnación, los correos de cumplimiento de metas en tiempo y forma, incidencias 2014, correos de actividades realizadas, correos de indicaciones de superior jerárquico, por lo que considero que mi evaluador no fue objetivo al momento de calificarme, o haciéndolo a base de prejuicios por ser de recién ingreso y haber llegado como externa al servicio profesional por lo que creo firmemente que incumple en varios preceptos legales tales como el artículo 8 fracción VI, de la ley Federal de Responsabilidades administrativas para los servidores públicos, así como el artículo 478, incisos g) y j), de la General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así el Código de Ética en relación al punto 1 de Certeza: a) confiabilidad, b) integridad, 2 Legalidad: a) justicia, b) honestidad, 4 Imparcialidad: a) igualdad, b) equidad, 5. Objetividad: a) tolerancia y e) respeto, esto con el fin de probar que no actuó con objetividad e igualdad, respeto, justicia al evaluar mis competencias clave.*

*1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran. Impugno la otorgada de 6. La de la voz conoce la estructura del instituto, las funciones y relaciones entre las áreas, al las labores de la vocalía del secretario, así como las tareas encomendadas por el Vocal Ejecutivo de su vocalía, tengo que interactuar con varias áreas como pruebo con los correos donde informo a*

*diversas instancias, así las comunicaciones que trasmito a mis compañeros de trabajo, correos de actividades realizadas, correos de indicaciones de superior jerárquico.*

*1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto. Impugno esta calificación de 6 que me fue otorgada, ya que identifiqué las actividades propias del cargo que desempeño y el grado de compromiso que implica, motivo por el cual me apego a la normatividad, para que estén apegadas a derecho, así como cumplir lo encomendado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Código de Ética del Instituto, Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales del Instituto, Reglamento de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Nacional Electoral, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, Manual de Procedimientos en Materia de Compras, etc. por lo que el trabajo realizado por la vocalía a la que estoy a cargo cumple en tiempo y forma como lo puedo comprobar con las actas de sesiones de junta, acusos del sistema, de sesiones de junta, informes que rindo para la sesión de junta, oficios de cumplimiento de actividades, correo evidencia cumplimiento, informe de medios de impugnación, oficio de cumplimiento de actividad, correo evidencia del cumplimiento, recibos de nóminas del personal presupuestal, honorarios y Sinope, actas circunstanciadas, minutas de trabajo, actas de sesiones de subcomité, convocatorias a subcomité y junta, manejo de recursos materiales como lo es el expediente de adecuación de bodega electoral y área de custodia, administración del parque vehicular, acompañé también los artículos en donde fundé que la actuación del evaluador es completamente injusta basada en prejuicios por no actuar de acuerdo a estos preceptos legales siguientes: el artículo 8 fracción VI, de la ley de Responsabilidades administrativas para los servidores públicos, así como el artículo 478, incisos g) y j, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Código de Ética en relación al punto 1 de Certeza: a) confiabilidad, b) integridad, 2 Legalidad: a) justicia, b) honestidad, 4 Imparcialidad: a) igualdad, b) equidad, 5. Objetividad: a) tolerancia y e) respeto, esto con el fin de probar que no actué con objetividad e igualdad, respeto, justicia al evaluar mis competencias clave.*

*1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto. Impugno la calificación otorgada en este rubro de 6, la de la voz ha llevado cursos de manera presencial y en el campus virtual, sobre los conocimientos y habilidades para el desempeño de las actividades, además de contar con mucha disposición para actualizarse para realizar cualquier actividad que me sea requerida, por lo que acompañé constancia y notificaciones de los cursos para acreditar mi dicho.*

*1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja. Impugno la calificación de 4, al realizar las actividades correspondientes a mi vocalía siempre estoy en comunicación con las otras áreas del instituto, así como con los colaboradores que*

*tengo asignados a mi área de trabajo, esto con la finalidad de que en equipo realicemos las actividades encomendadas y que cumplamos con el objetivo, prueba de ello anexo a la presente fotos evidencia de la buena integración con mis colaboradores, así como correos 'en donde doy indicaciones a éstos, correos en donde transmito información a mis compañeros de trabajo de varios asuntos de interés para todos, y correos donde informo a varias instancias del instituto el trabajo realizado por la junta; siendo totalmente menospreciativa, desvalorada y sin fundamento la calificación recibida en este comportamiento.*

*1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar. Impugno la calificación otorgada por el superior jerárquico de 4, para que como equipo podamos sacar adelante las actividades proporciono la información a mis compañeros colaboradores, aún que por lo general es personalmente; anexo a la presente correos en donde doy les transmito información y les doy indicaciones.*

*1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final. Impugno la calificación de 6 otorgada por el superior jerárquico, ya que al realizar mis funciones contribuyo a que la Junta Distrital cumpla con las atribuciones y obligaciones que legalmente le confieren y esto al final culmina en que el ciudadano pueda ejercer sus derechos político electorales, por lo que anexo a la presente las actas se sesión de junta subcomité y circunstanciadas, redactadas por la suscrita, y aprobadas por la 02 Junta Distrital.*

*1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales. Impugno la calificación otorgada de 4, El MSPE orienta sus actividades hacia el cumplimiento de las metas individuales, colectivas, así como los objetivos y proyectos institucionales, lo cual se evidencia en los informes mensuales de actividades que se rinden para las sesiones de junta distrital y al dar cumplimiento de sus metas individuales como los son medios de impugnación, actas de sesión de junta, pago de nómina presupuesta!, honorarios y Sinope, que acompañó al presente para acreditar mi dicho, al igual que los correos donde doy indicaciones a los colaboradores para sacar el trabajo en conjunto y así cumplir con los objetivos.*

## **2. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO**

*2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. Impugno la calificación de 6, El MSPE participa en reuniones de trabajo, donde hace consultas; asimismo, recibió la propuesta de una carta compromiso y un plan de trabajo por su instructor sobre sus áreas de oportunidad, por lo que acompañó la carta compromiso con el instructor y el plan de trabajo, y ofrezco como prueba la calificación otorgada por el superior normativo, mis pares y colaboradora, para que sea tomada en cuenta. El superior jerárquico es despreciativo en cuanto a mi desempeño en base a prejuicios al*

*haber llegado de un Concurso en donde participamos sólo mujeres y por llegar como externa y considerar que no cuento con experiencia.*

*2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos. No impugno*

*2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales. Impugno la calificación asignada de 4, El MSPE participó en reuniones de trabajo con los miembros de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, acompañó a la presente las minutas de trabajo, y los correos donde comparto información con mis compañeros y trasmito a diferentes instancias información requerida al Vocal Ejecutivo, y que la suscrita es quien da contestación.*

*2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. Impugno esta calificación de 4, la de la voz constantemente solicita asesoría de sus superiores y compañeros, sin embargo, normalmente se realiza de manera personal, por el IP, o por el mensajero institucional. Asimismo, participa en reuniones de trabajo en donde se asesora sobre los conocimientos y habilidades que requiera para el desempeño de sus actividades. Para probar este hecho acompañó los correos evidencia donde otros MSPE me han apoyado con información así como los correos con mi instructor.*

*2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño. Impugno la calificación otorgada en este rubro de 2, El MSPE cuenta con soportes documentales para la evaluación del desempeño de las metas individuales y es muy común que comunique a otros miembros del servicio información al respecto como lo pruebo con los correos evidencia y los acuses de enterados, por lo que al calificar de manera negativa, el evaluador no está siendo objetivo y califica la objetividad de otros (ilógico), descalificando mi comportamiento sin tener ninguna evidencia de incumpliendo; por lo que incurre en la inobservancia de las conductas que todo servidor público debe de cumplir como lo son el artículo 8 fracción VI, de la ley Federal de Responsabilidades administrativas para los servidores públicos, así como el artículo 478, incisos g) y j, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Código de Ética en relación al punto 1 de Certeza: a) confiabilidad, b) integridad, 2 Legalidad: a) justicia, b) honestidad, 4 Imparcialidad: a) igualdad, b) equidad, 5. Objetividad: a) tolerancia y e) respeto, esto con el fin de probar que no actuó con objetividad e igualdad, respeto, justicia al evaluar mis competencias clave.*

*2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo. Impugno la calificación otorgada de 4, El MSPE procura cumplir con los más altos estándares de calidad y oportunidad en el desempeño de sus actividades. Prueba de ello está el cumplimiento de todas las metas individuales en tiempo y forma por lo que acompañó a la presente todos los documentos que prueban*

*el cumplimiento de las metas individuales 2014 y los correos evidencia del cumplimiento.*

*2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas. Impugno la calificación otorgada por el superior jerárquico de 2, la suscrita firmo una carta compromiso con su instructor para poder fortalecer las competencias y poder llevar a cabo el cumplimiento de metas con el más alto estándar de calidad y así junto con sus colaboradores cumplir con las actividades de la vocalía, así mismo ha tomado cursos presenciales y en línea a través del campus virtual. Acompaño la carta compromiso y el plan de trabajo, así como la constancia y correos de asistencia a los cursos.*

*2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores. Impugna la calificación de 2, la de la voz de manera presencial da lectura a lineamientos junto con sus colaboradores esto con el fin de poder impulsar el aprendizaje que conllevan las tareas a realizar, para reafirmar lo anterior aporto correos donde doy indicaciones o les hago de su conocimiento documentos que pueden apoyarles y series útiles.*

*2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual. Impugno la calificación de 6, la MSPE ha tomado cursos para reafirmar los conocimientos, ha hecho compromiso con su instructor y atiende de manera puntual el cumplimiento de metas, por lo que presenta comprobante de los cursos tomados, carta compromiso con asesor y plan de trabajo, así como correos evidencia de cumplimiento de metas.*

*2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos. Impugno la calificación de 4. La suscrita mantiene un ambiente de trabajo muy óptimo donde genera confianza para exponer cualquier duda o aclaración, presento evidencia fotográfica de la integración del equipo.*

### **3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

*3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales. Impugno la calificación de 8, la suscrita ha cumplido en tiempo y forma con toda y cada una de las metas asignadas, ofrezco como prueba la calificación por comportamiento de competencias clave del superior normativo en el dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño en el ejercicio 2014, así como los correos evidencia de cumplimiento de metas.*



3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen. Impugno la calificación de 8. En todos mis actos me apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos para corroborar con mi dicho anexo las actas circunstanciadas y las certificaciones levantadas para dar fe de actos.

3.3. Maneja con transparencia la información, los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas. No impugno

3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma. No impugno

3.5 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. No impugno

3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas. Impugno la calificación de 8. No hay ningún elemento que indique que soy irrespetuosa con mis compañeros o que no respeto la diversidad y el pluralismo, promuevo el buen trato entre mis compañeros y siempre tengo una sonrisa para ellos, además de ser muy optimista y agradecerles su trabajo, para probar mi dicho anexo al presente donde les doy a conocer el Protocolo para la Prevención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral; la valoración que hace el superior jerárquico, es discriminatoria hacia mi persona además de que no observa el comportamiento que debe tener todo servidor público y carece de objetividad e incumple con este comportamiento que me está evaluando.

3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias. Impugno la calificación de 8, en todo momento me he conducido con respeto mis compañeros, promuevo entre ellos el buen trato y el respeto, evidencia de ello acompaño al presente los correos enviados para darles a conocer el en el dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño en el ejercicio 2014, se me evalúa en base a prejuicios que el superior jerárquico tiene contra la suscrita por haber llegado de un concurso en donde se implementó una acción afirmativa de género.

3.8 Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales. Impugno la calificación de 4, la de la voz ha participado en reuniones de trabajo con compañeros de las cuales levanta actas de consensos, acompaño las minutas de trabajo para este hecho, además tómesese en cuenta la calificación que me otorga mi superior normativo en este rubro y las calificaciones que mis pares y colaboradora en el dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño en el ejercicio 2014, ya que son hechas de manera objetiva, y no basada en prejuicios como el superior jerárquico.

3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo. Impugno la calificación de 4, El MSPE privilegia el diálogo para resolver las tensiones laborales,

*promoviendo el establecimiento de acuerdos, pruebo con las minutas de trabajo en las que participa para lograr consensos.*

*3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del INE, generando identificación y compromiso. Impugno la calificación de 4, la de la voz difunde su ejemplo, el apego a los principios rectores del INE, aporto como prueba las minutas de trabajo levantadas, las actas circunstanciadas y el cumplimiento de metas y correos de cumplimiento de metas.*

Como pruebas de su dicho, ofrece los **Anexos 2 y 3** consistentes en **dos discos compactos**, el primero contiene 3 carpetas principales con distinta documentación de las diversas actividades que realizó durante el ejercicio evaluado, el segundo se trata del audio de la sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital de fecha 28 de enero de 2015.

Por su parte, el C. Ciro Martínez Gómez, en calidad de evaluador en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

*[...]*

*Por cuanto hace a la competencia:*

*Visión estratégica institucional. En cuyos comportamientos se pondero a la evaluada tal como lo refiere en su escrito de inconformidad, lo que arrojó como resultado las calificaciones que hoy impugna, mismas que abarcan del periodo que la propia impugnante refiere, es decir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014, las cuales fundo y motivo por las razones siguientes:*

*En el formato de incidentes críticos se aprecia que la evaluada, durante el periodo evaluado, se encuadró en diversos incidentes críticos negativos, con lo cual al momento de ponderar ambos tipos de incidentes, motivó como resultado final durante el periodo evaluado la calificación de ( 6, 6, 6, 6, 6, 6, 4, 4, 6, 4 ), que hoy se impugna y la cual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, (meses octubre a diciembre) cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la otrora DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, es por ello que dicha ponderación fue la correspondiente a la que hoy se impugna.*

*No pasa desapercibido, que la inconforme en sus argumentos referentes a los comportamientos identificados como:*

- 1.1 *Identifica los principios rectores del IFE.*
- 1.2 *Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.*
- 1.3 *Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.*
- 1.4 *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*
- 1.5 *Identifica las responsabilidades de su área y puesto.*
- 1.6 *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*
- 1.7 *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*
- 1.8 *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.*
- 1.9 *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*
- 1.10 *Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.*

*En el escrito de protesta la inconforme, se avoca a señalar en cada uno de estos comportamientos argumentos de defensa que son meramente subjetivos y que los mismos redundan en las actividades inherentes a su cargo y que estas son consideradas dentro de las metas individuales o logros individuales, sin apreciar que el cumplimiento de las competencias claves, son totalmente independientes en su evaluación una de la otra; pues como lo establecen los lineamientos para la evaluación del desempeño del 2014, el Logro Individual. Valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y la evaluación de las Competencias Clave. Es el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. Valora los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para lograr los resultados esperados. Por lo que la evaluación del primero no necesariamente refleja la evaluación de las segundas competencias.*

*Por otra parte, si bien es cierto que la inconforme manifiesta que conoce, identifica, aplica, cumple y comparte, en cada uno de los comportamientos motivo de impugnación, también es cierto que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la otrora DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, que el suscrito en mi calidad de evaluador plasmo en el referido formato trajeron como consecuencia las evaluaciones hoy combatidas, es importante destacar que la inconforme como ella misma lo manifiesta inicio actividades durante el mes de octubre del ejercicio evaluado, por lo que el suscrito actué de manera objetiva, certera e imparcial al ponderar igual número de incidentes críticos positivos que negativos, obtenidos por el inconforme durante el ejercicio evaluado. Es así que, lo manifestado como prueba por el inconforme no*

*acredita que merezca calificación mayor, esto en razón de que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que a todas luces no sucedió.*

*Para acreditar lo mencionado en este apartado, me permito exhibir el formato de incidentes críticos del ejercicio 2014; mismos que fundamentan y motivan la evaluación asentada en el sistema para la impugnante.*

*Por las razones ya fundadas y motivadas solicito a esa Dirección Ejecutiva, que al momento de ser revisadas las documentales en que sustenté las evaluaciones combatidas sean confirmadas.*

El C. Ciro Martínez Gómez ofreció como prueba el formato de incidentes críticos 2014, sin embargo lo omitió anexar a su informe.

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”.

En este sentido del análisis efectuado a los argumentos del Evaluador, se advierte que manifestó que la evaluación correspondió al número de incidentes críticos positivos o negativos que registró en su formato; asimismo, refiere que los argumentos de defensa de la Vocal Secretaria redundan en las actividades inherentes a su cargo, las cuales considera que son independientes al cumplimiento de las competencias clave.

Esta autoridad considera que si bien es cierto que las pruebas ofrecidas por la inconforme se refieren a las actividades del cargo que desempeña, también es cierto que constituyen indicios de la realización positiva de algunos comportamientos de las Competencias Clave, también lo es que el C. Ciro Martínez no adjuntó el formato de incidentes críticos en los que debió registrar aquellos hechos que haya considerado como negativo respecto de los comportamientos que observó de la ahora inconforme.

En virtud de lo anterior, esta Dirección no cuenta con el sustento de las calificaciones que le otorgó el evaluador a la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro, en ese sentido, no existe certeza respecto del número de incidentes críticos negativos y positivos registrados en el formato ni de las documentales que demuestran los hechos asentados en el formato.

Es preciso recalcar que es al evaluador a quien le corresponde acreditar los incidentes negativos, aportando para ello elementos convincentes de la ocasión u ocasiones en que la inconforme dejó observar las cualidades que se exigen en el desempeño de sus funciones, o de cumplir las actividades encomendadas, o bien que haya tenido errores en su trabajo cotidiano que pudiera generar un incidente negativo.

Lo anterior se refuerza con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos de Inconformidades:

*Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

De esta manera, se advierte que el evaluador no adjuntó el formato de incidentes críticos, ni refirió argumento negativo sustentado con elementos documentales, por lo que no existe

evidencia alguna que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente la inconforme es merecedora de las calificaciones asignadas en los comportamientos que se analizan.

En este sentido, al no haber evidencias de que la inconforme haya sido debidamente ubicada en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan se genera la duda en esta autoridad y, por lo tanto, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a los comportamientos identificados como 1.1 *“Identifica los principios rectores del IFE”*; 1.2 *“Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral”*; 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*; 1.4 *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”*; 1.5 *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”*; 1.6 *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*; 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*; 1.9 *“Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*; 1.10 *“Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”*; 2.1 *“Identifica sus*

áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”; 2.3 “Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”; 2.4 “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”; 2.5 “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”; 2.6 “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”; 2.7 “Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”; 2.8 “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”; 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”; 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”; 3.1 “Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”; 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”; 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”; 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”; 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”; 3.9 “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”, por las razones de hecho y de derecho que aquí se han señalado.

4. Por lo que hace a su inconformidad respecto de las Competencias Directivas, esta Dirección no entrará al análisis de las mismas, toda vez que no forman parte de la evaluación anual del desempeño, y en ese sentido, no son tomadas en cuenta para la calificación final de la evaluación. Lo anterior es así en virtud de que las Competencias Directivas únicamente constituyen indicadores con los que la DESPEN identifica las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio, y con ello el superior jerárquico elaborará, junto con

el evaluado, el Programa de mejor de desempeño individual, de conformidad con los siguientes artículos de los Lineamientos de Evaluación:

[...]

*Artículo 11. La evaluación del desempeño considera los siguientes factores:*

*a) Logro Individual. Valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto.*

*b) Logro del Equipo. Valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o a los Proyectos Estratégicos del Instituto.*

*c) Competencias Clave. Es el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. Valora los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para lograr los resultados esperados.*

[...]

*Artículo 74. La DESPE determinará el grado de dominio alcanzado por el evaluado en cada Competencia Directiva.*

*Artículo 75. La DESPE identificará las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio e integrará el diagnóstico del desempeño individual, que servirá como insumo para que el Superior Jerárquico elabore, con el evaluado a su cargo, el Programa de mejora del desempeño individual.*

[...]

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos, 1.1 *“Identifica los principios rectores del IFE”*; 1.2 *“Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral”*; 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*; 1.4 *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”*; 1.5 *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”*; 1.6 *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*; 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que*



trabaja”; 1.8 “Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”; 1.9 “Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”; 1.10 “Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”; 2.1 “Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”; 2.3 “Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”; 2.4 “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”; 2.5 “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”; 2.6 “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”; 2.7 “Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”; 2.8 “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”; 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”; 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”; 3.1 “Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”; 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”; 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”; 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”; 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”; 3.9 “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso” de la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro, quien en ese momento ocupaba el cargo de Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, actualmente adscrita al Distrito 10 en el estado de Guanajuato, evaluadas por el Lic. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo del Distrito 02 en el estado de Guerrero, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos primero y segundo de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Guanajuato, y al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Ing. Miguel Molina Sámano, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 9 de noviembre, signado por el Ing. Miguel Molina Sámano, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.	6
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.	6
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	8
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>talento</b>	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.	6
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.	8
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	6
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.	8
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.	8
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.	4
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.	4
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.	4
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.	6
	<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales
3.2		Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.	8

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	6
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.	6
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	6
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.	6
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.	6
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.	6
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.	6
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0060/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Competencias Clave antes referidos.

X. El día 29 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/02JDE/VE/072/2016 a través del cual el C. Ciro Martínez Gómez remitió dentro del plazo



legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Se procede a realizar el análisis de la inconformidad respecto del **factor de Competencias Clave**.

Al respecto el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

*comparezco para exponer mi inconformidad con los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2014, en el rubro de Competencias Clave, hecha por el vocal ejecutivo, C. Ciro Martínez Gómez, en su condición de Superior Jerárquico, en los factores que a continuación se detallan:*

## **RESULTADOS MOTIVO DE INCONFORMIDAD**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

*1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

*1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.*

*1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o Usuario final.*

*1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.*

### **2. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO**

*2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.*

*2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

*2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.*

*2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.*

*2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.*

*2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.*

*2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.*

*2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.*

*2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.*

*2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.*

### **3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

*3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con Independencia de sus intereses y principios personales.*

*3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.*

3.3 *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.*

3.4 *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.*

3.5 *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.*

3.6 *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.*

3.7 *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.*

3.8 *Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.*

3.9 *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.*

3.10 *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.*

*La inconformidad se basa en los siguientes:*

**HECHOS:**

1.7 *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

*En este rubro, se han llevado a cabo reuniones de trabajo con el personal a mi cargo, con el fin de evaluar el desarrollo de cada uno de ellos, haciéndoles notar la importancia que tiene posicionar al Instituto como un garante de la democracia en México.*

[...]

*Prueba.*

*En la pág. 11 del Acta de la Sesión de Junta del 30 de de 2014, el VE, me pide hacer llegar un reconocimiento al personal de la vocalía del RFE y me hace un reconocimiento por estar siempre al pendiente de los trabajos de los módulos.*

1.8 *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.*

*Además de estar pendiente de que todo el personal a mi cargo se encuentre debidamente capacitado a través del aula virtual, se les evalúa de forma presencial y se les aclaran las dudas sobre las actividades de su área de responsabilidad.*

[...]

1.9 *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*

*También continuamente llevo a cabo supervisiones al personal que opera los módulos de atención ciudadana, con el fin de verificar que se apeguen a los lineamientos y aclarar las dudas que puedan surgir.*

[...]

1.10 *Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.*

*En todo momento he priorizado mi desempeño, al igual que el de mi equipo de trabajo hacia un logro institucional, como prueba de ello, está el logro de resultados individuales y la ausencia de quejas de parte de los ciudadanos que demandan nuestros servicios, como se puede notar en mi participación en diversas actividades ajenas al Registro Federal de Electores, al igual que el resto de mi equipo de trabajo.*

*[...]*

*Como ejemplo en la elección de comisarios municipales utilizando la urna electrónica, con validez oficial. En esta actividad se involucró a toda la estructura del RFE. Amén de que dicha actividad representa una meta individual de la vocalía de Organización Electoral.*

## **2. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO**

### **2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño**

*He culminado el programa de formación y desarrollo profesional, estoy en proceso de elaboración del proyecto para obtener el Grado de Maestro en Procesos e Instituciones Electorales, asistí a cursar la especialidad en Planeación Institucional, impartida por la Unidad Técnica de Planeación, además de haber realizado todos los cursos de Actualización Permanente. (Anexo copia de certificado).*

### **2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad**

*Su servidor ya concluyó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se muestra con el certificado de Estudios No. 119, que me fue entregado en el año 2012 y del cual anexo copia.*

*Por otra parte tal como consta en los archivos de la DESPE, cada año realizo los cursos de actualización Permanente obligatorios.*

### **2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.**

*Como ejemplo en el mes de marzo del 2014, fui nombrado facilitador para dar a conocer los cambios que trajo consigo la Reforma Política Electoral a mis compañeros miembros del Servicio Profesional Electoral.*

*[...]*

*El 27 de febrero y el 31 de mayo de 2014, impartí pláticas a mujeres beneficiarias de programas sociales, sobre la materia registral, en talleres organizados por la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, participando como ponente en ambos casos, con el fin de que las ciudadanas conocieran sus derechos en la materia.*

*[...]*

*En Coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero y el Ayuntamiento Municipal de Iguala, Gro., la 02 Junta Distrital Ejecutiva, organizó el curso taller denominado "El proceso Electoral en el marco de la Nueva Reforma Electoral" del 11 al 18 de julio de 2014, en el que participe en la logística y como expositor del tema relativo al Registro Federal de Electores.*

*2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.*

*Es indudable que para poder cumplir con las metas individuales, cuando ha sido necesario se ha solicitado la retroalimentación con las diferentes áreas de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, normalmente vía telefónica.*

*Esto queda demostrado con los informes que se rinden en cada una de las sesiones de Junta Distrital, en las cuales, su servidor es el único que hace un resumen de cada una de las actividades y del cumplimiento de metas.*

*Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.*

*Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.*

*Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.*

*Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores*

*Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.*

*Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.*

*Dado el carácter apreciativo de la evaluación por Competencias Clave, me permito poner como prueba la falta de autenticidad de los incidentes críticos negativos en los que se basó el Superior Jerárquico, para llevar a cabo el proceso de evaluación, ya que estos no están apegados a los que señala el Artículo 55. De los Lineamientos para la Evaluación del de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.*

*Mismos que señalan que es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*a) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.*

*b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

*Además agrego al presente escrito, la relación de incidentes críticos que consideré fueran tomados en cuenta para mi evaluación, los cuales le hice llegar al Superior Jerárquico, en virtud de que aparte de cumplir con mis metas individuales, lleve a cabo un sinnúmero de actividades de carácter institucional.*

### **3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

*3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales.*

*En mis actividades como vocal del RFE, en todo momento me he conducido con estricto apego a los principios rectores del Instituto, anteponiendo los intereses de la Institución a mis intereses personales. Quien opine en contrario, tendrá que probarlo.*

3.2 *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.*

*En mi Actuar como Vocal del Registro Federal de Electores y como Presidente de una Comisión Distrital de Vigilancia, siempre he actuado apegado a lo que la normatividad establece, prueba de ello es la ausencia de quejas de los representantes de los partidos políticos y de la ciudadanía en general.*

3.3 *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.*

*En mi Actuar como Vocal del Registro Federal de Electores y como Presidente de una Comisión Distrital de Vigilancia, siempre he actuado apegado a lo que la normatividad establece, prueba de ello es la ausencia de quejas de los representantes de los partidos políticos y de la ciudadanía en general.*

3.4 *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.*

*Los resultados obtenidos en Logro Individual, son prueba palpable del cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos adquiridos en mi área de responsabilidad*

3.5 *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.*

*En mi carácter de Vocal del Registro Federal de Electores no manejo recursos financieros y de los materiales que están bajo mi resguardo cuento con el inventario actualizado.*

3.6 *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.*

*En todo momento me he conducido con absoluto respeto a la diversidad de opiniones, preferencias y puntos de vista de mis semejantes.*

3.7 *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.*

*En todo momento me he conducido con absoluto respeto a la diversidad de opiniones, preferencias y puntos de vista de mis semejantes.*

3.8 *Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.*

*En la página 10 del Acta de Sesión de Junta del mes de febrero de 2014, propuse a mis compañeras y compañeros vocales que lleváramos a cabo una serie de cursos con el fin de mejorar el ambiente laboral y el clima organizacional.*

3.9 *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.*

*En la página 10 del Acta de Sesión de Junta del mes de febrero de 2014, propuse a mis compañeras y compañeros vocales que lleváramos a cabo una serie de cursos con el fin de mejorar el ambiente laboral y el clima organizacional.*

3.10. *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.*

*En todo momento, se ha realizado la difusión y no tan solo la difusión sino, .la aplicación de los Principios Rectores, con mis compañeros de equipo de trabajo y con mis compañeros vocales.*

*Por último, solicito de usted señor director, que se requieran al evaluador jerárquico los soportes en los que basa los incidentes críticos negativos que utilizó para mi evaluación, en virtud de que en ningún momento me hizo saber acerca de ellos.*

*Además de que tal pareciera que la función de un evaluador fuese la de estar configurando incidentes críticos negativos, en lugar de coordinar las actividades de la Junta*

*Como puede observar, aparte de cumplir con mis metas, siempre he sido un elemento proactivo, en bien de la mejora institucional, tal como se observa en el anexo de actividades realizadas y que no forman parte directa del Registro Federal de Electores Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente escrito de inconformidad, mismo que por falta de tiempo, no me fue posible estructurar de una mejor forma.*

*[...]*

Como pruebas de su dicho, ofrece los **Anexos del 1 al 14** consistentes en copias de fotografías que incluyen un texto en el que el inconforme da una descripción de las mismas.

Por su parte, el C. Ciro Martínez Gómez, en calidad de evaluador en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

*[...]*

*Respecto a la competencia:*

*Visión estratégica institucional. Tal como se acredita en el formato de incidentes críticos se aprecia que el evaluado, contrario a lo que resalta como incidentes críticos positivos, también durante el periodo evaluado, se encuadró en diversos incidentes críticos negativos, con lo cual al momento de ponderar ambos tipos de incidentes, motivó como resultado final durante el periodo evaluado la calificación de ( 6, 6, 8, y 8 ), que hoy se impugna y la cual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la otrora DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, es por ello que dicha ponderación fue la correspondiente a la que hoy se impugna.*

*No pasa desapercibido, que el inconforme en sus argumentos referentes al comportamiento identificado como el "1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja", señala que en el acta de la sesión de Junta de fecha 30 de enero de 2014, el suscrito le pidió hacer llegar un reconocimiento al personal de la vocalía del Registro Federal de Electores y al mismo tiempo procure por estar siempre al*

*pendiente de los trabajos de los Módulos, lo cual es cierto, sin embargo dicho reconocimiento como el propio inconforme sostiene fue en el mes de enero de 2014, es decir el primer mes del ejercicio evaluado, esto en razón de que el suscrito siempre ha privilegiado motivar al personal para encauzar sus actividades con los más altos estándares de calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus actividades institucionales; no obstante a ello con dicho reconocimiento el inconforme no acredita que su actuar haya sido de la misma forma durante el resto de los once meses motivo de la evaluación, ni que su desempeño correspondiente al mes de enero y meses pasados (campana anual intensa) acredite que le merezca mayor evaluación a la ya asignada, máxime que como ya ha quedado descrito el suscrito en mi carácter de evaluador, pondero de manera objetiva, certera e imparcial el número de incidentes críticos positivos y negativos que el evaluador registro durante el ejercicio a evaluar y que hoy es motivo de inconformidad.*

*De igual forma, el inconforme refiere que en el comportamiento identificado como "1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar" que además de estar pendiente de que todo el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado a través del aula virtual, se les evalúa de forma presencial y se les aclaran las dudas sobre actividades de su área de responsabilidad, lo cual es cierto pero con ello no se demuestra que dicho evaluado por esta acción merezca calificación mayor a la obtenida, ni acredita en forma fehaciente en que otras acciones extraordinarias realizó durante el año evaluado para demostrar que solo obtuvo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.*

*Refiere también que en el comportamiento identificado con el número "1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final", que continuamente lleva a cabo supervisiones al personal que opera los Módulos de Atención Ciudadana, con el fin de verificar que se apeguen a los Lineamientos y aclarar las dudas que puedan surgir, lo cual no se niega pero tampoco se acredita que el inconforme haya realizado esta actividad de forma tal que solo obtuviera incidentes críticos positivos y ninguno negativo, motivo por lo cual no existe fundamentos suficientes que acrediten merezca mayor puntaje a la evaluación ya obtenida.*

*Ahora bien, por cuanto al comportamiento referido como "1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales el inconforme arguye que en todo momento ha priorizado su desempeño y el de su equipo de trabajo, orientándolo hacia un logro institucional, señalando como prueba su logro de resultados individuales y la ausencia de quejas por parte de los ciudadanos que demandan los servicios del Registro Federal de Electores, resaltando actividades presuntamente ajenas a su vocalía como su participación en la elección de Comisarios Municipales, utilizando una urna electrónica en cuya actividad participó toda la estructura del RFE y de la Junta Distrital pese a que dicha actividad correspondía a la Vocalía de Organización Electoral. Como puede advertirse en el citado comportamiento se le asigne la calificación de 8, cuya puntuación y su distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, es el equivalente a "Más*



*incidentes críticos positivos que negativos". Es ese orden de ideas le manifestado como prueba por el inconforme no acredita que merezca calificación mayor, este en razón de que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que en la especie no sucedió.*

*Para acreditar lo mencionado en este apartado, me permito exhibir el formato de incidentes críticos; así como las siguientes pruebas documentales: Correo electrónico enviado por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local; Oficio número JDE/VE/0241/14 y Acta de sesión de subcomité de fecha 07 de abril del 2014; Correo Electrónico de 02 de abril de 2014, mediante el cual se le solicitan presupuestos y Correo Electrónico del 20 de noviembre de 2014, donde se le solicita por parte de la Junta Local que cumpla de manera oportuna con las actividades y requerimientos encomendados; Correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2014 y minutas de trabajo de supervisiones de fecha 01, 07 y 10 de octubre de 2014; Correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2014 y Correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2014; mismos que fundamentan y motivan la evaluación asentada en el sistema para el impugnante.*

*Por las razones ya fundadas y motivadas solicito a esa Dirección Ejecutiva, que al momento de ser revisadas las documentales en que sustenté las evaluaciones combatidas sean confirmadas.*

*Respecto a la competencia:*

*Aprendizaje y desarrollo de talento. Los comportamientos que le fueron ponderados al inconforme y que los mismos tienen como resultado la calificación de (6, 6, 8, 6, 8, 8, 4, 4, 4 y 6) encuentran su sustento y motivación en el formato de incidentes críticos mismo, que me permito exhibir desde este momento, y que sirvieron de base para la misma, esto en razón de que un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo.*

*Un incidente crítico positivo, se presenta cuando en una situación determinada el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa y estos mismos son la base principal que pondera el evaluador para sustentar la calificación que hoy se impugna.*

*En esa tesitura, el inconforme refiere que en los comportamientos: 2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño y 2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos, y en cuya calificación le correspondió 6 en ambos comportamientos, pese a que el inconforme arguye que ha culminado el programa de formación y desarrollo, profesional y de que señala haber participado en todos los cursos de actualización permanente, también lo es que el evaluador al momento de plasmar los incidentes críticos tanto positivos como negativos en formato correspondiente para ello, trajo como resultado las calificaciones que hoy se impugnan y que se desprenden al ponderar igual número de incidentes críticos positivos que negativos, obtenidos por el inconforme durante el ejercicio evaluado.*

*Es así que, lo manifestado como prueba por el inconforme no acredita que merezca calificación mayor, esto en razón de que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que a todas luces no sucedió.*

*Así mismo, en el comportamiento "2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales" cuya calificación combatida es 8, señala, que durante el mes de marzo 2014, fue designado como facilitador, para dar a conocer los cambios motivo de la reforma político-electoral, a los Miembros del Servicio Profesional Electoral; así como haber participado en pláticas a mujeres beneficiarias de programas sociales sobre la el tema de materia registral, entre otras actividades con la cual pretende justificar haber obtenido mayor calificación, sin embargo como ya se ha reiterado el formato de incidentes críticos, cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE, lo que trajo como consecuencia que el evaluado alcanzara el nivel de frecuencia "Casi siempre", toda vez que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo. Arguye también el hoy inconforme que en el comportamiento, identificado con el numeral "2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades", en cuyo ejercicio combatido obtuvo la calificación de 6, que es indudable que para poder cumplir con las metas individuales, cuando ha sido necesario se ha solicitado la retroalimentación con las diferentes áreas de la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, normalmente vía telefónica; lo cual no se afirma ni se niega por no constar al evaluador y pese a que manifiesta que su dicho consta en los informes mensuales que se rinden cada mes en las sesiones de Junta Distrital, este no es suficiente para presumir que el inconforme merezca haber obtenido puntaje mayor en la calificación asignada, toda vez que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que en la especie de nueva cuenta no se surte.*

*Ahora bien, el inconforme en los comportamientos identificados como los numerales, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10, en cuyas evaluaciones combatidas se le asignaron las calificaciones 8, 8, 4, 4, 4 y 6, únicamente alega en su favor lo siguiente: "Dado el carácter apreciativo de la evaluación por competencias clave, me permito poner como prueba la falta de autenticidad de los incidentes críticos, negativos en los que se basó, el Superior Jerárquico, para llevar a cabo el proceso de evaluación, ya que estos no están apegados a los que señala el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014". Además agregó que hizo llegar a su escrito de inconformidad la relación de incidentes que consideró para ser tomados en cuenta para su evaluación, los cuales también hizo llegar al evaluador, y arguye también que además de cumplir sus metas individuales hizo un sin número de actividades de*

*carácter institucional. Al respecto es importante destacar que de nueva cuenta no le asiste la razón al inconforme al esgrimir sus argumentos, sin que acredite de manera fehaciente hacerse merecedor a una calificación mayor a la ya obtenida, por lo que se avoca a manifestar que el suscrito no se apegó a lo establecido en el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, lo cual es completamente falso, esto en razón de que tal como lo he citado en los comportamientos anteriormente descritos, el evaluador al momento de plasmar los incidentes críticos tanto positivos como negativos en el formato correspondiente para ello, trajo como resultado las calificaciones que hoy se impugnan y que se desprenden al ponderar igual número de incidentes críticos positivos que negativos, obtenidos por el inconforme durante el ejercicio evaluado.*

*Es así que, lo manifestado como prueba por el inconforme no acredita que merezca calificación mayor, esto en razón de que para obtener la calificación máxima, debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que no sucedió y el suscrito en mi calidad de evaluador actué de manera objetiva, certera e imparcial.*

*En ese orden de ideas, no le asiste la razón al inconforme al argumentar que el suscrito en mi carácter de evaluador, al asentar las calificaciones se hayan efectuado sin fundamento y motivación alguna, y que las mismas carezcan de objetividad e imparcialidad, ni mucho menos le asiste la razón al sostener que las mismas no hayan sido motivadas.*

*Por las razones ya fundadas y motivadas solicito a esa Dirección Ejecutiva, que al momento de ser revisadas las documentales en que sustenté las evaluaciones combatidas sean confirmadas.*

*Por último por cuanto a la competencia:*

*Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral. En cuyos comportamientos que le fueron ponderados al inconforme y que los mismos tienen como resultado la calificación de ( 8, 8, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6 ) encuentran su sustento y motivación en el formato de incidentes críticos mismo, que me permito exhibir desde este momento, y que sirvieron de base para la misma, esto en razón de que como ya es de su superior conocimiento, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo, se presenta cuando en una situación determinada el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa y estos mismos son la base principal que pondera el evaluador para sustentar la calificación que hoy se impugna.*

*El inconforme, refiere que en el comportamiento señalado como "3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales", en cuya calificación combatida se le asignó 8, y para sustentar su inconformidad señala que en sus actividades como Vocal del Registro Federal de Electores, en todo momento se ha conducido con estricto apego a los principios rectores del instituto, anteponiendo los intereses de la institución a sus intereses personales, agregando que quien opine lo contrario tendrá que*

*probarlo. Ahora bien, la calificación asignada al inconforme encuentran su sustento y motivación en el formato de incidentes críticos que sirvieron de base para la misma, y que el evaluador fue llenando en el transcurso del año a evaluar, asentando las conductas tanto negativas como positivas, que se detectaron y se iba teniendo la evidencia objetiva ya que derivado del análisis que se efectuó a los soportes documentales que obran en poder de esta vocalía y que le serán remitidos para su revisión, se demuestra que el inconforme no se hizo merecedor a calificación mayor, máxime que el inconforme no acredita en forma fehaciente obtener calificación máxima, este es así, porque para aspirar a mayor puntaje debió contar únicamente con incidentes críticos positivos y ningún incidente crítico negativo lo que en la especie de nueva cuenta no se surte.*

*En obvio de inútiles repeticiones, en los comportamientos de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, que restan identificados del 3.2 al 3.10, toda vez que el inconforme en sus argumentos de defensa esgrime como defensa apreciaciones en el que pretende justificar su actuar, como Vocal del Registre Federal de Electores, en el cumplimiento de sus actividades institucionales a través de las calificaciones que obtuvo dado el cumplimiento del logro individual, sin apreciar que el cumplimiento de las competencias claves, son totalmente independientes en su evaluación una de la otra; pues como lo establecen los lineamientos para la evaluación del desempeño del 2014, el Logro Individual. Valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y la evaluación de las Competencias Clave. Es el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. Valora los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para lograr los resultados esperados. Por lo que la evaluación del primero no necesariamente refleja la evaluación de las segundas competencias [...]*

El C. Ciro Martínez Gómez adjuntó como pruebas las siguientes:

- Correo electrónico enviado el 29 de enero de 2014 por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local.
- Oficio número JDE/VE/0241/14 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por el C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo en la 02 Junta Distrital en el estado de Guerrero, dirigido al Ing. Miguel Molina Sámano.
- Acta de sesión de subcomité de la 02 Junta Distrital en el estado de Guerrero, fecha 07 de abril del 2014

- Correo Electrónico de 02 de abril de 2014, enviado por el Ing. Miguel Molina Sámano, dirigido al Lic. Emilio Hernández Torres.
- Dos correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2014 enviados por el C. Ciro Martínez Gómez al Ing. Miguel Molina Sámano.
- Minutas de trabajo de supervisiones de fecha 01, 07 y 10 de octubre de 2014
- Correo Electrónico del 10 de noviembre de 2014 enviado por el C. Ciro Martínez Gómez al Ing. Miguel Molina Sámano.
- Correo Electrónico del 20 de noviembre de 2014 enviado por el C. Ciro Martínez Gómez a “Tommy Sánchez”.

Asimismo, ofreció como prueba el formato de incidentes críticos 2014, sin embargo omitió anexarlo a su informe.

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”.

En este sentido del análisis efectuado a los argumentos del Evaluador, se advierte que en general rebatió los argumentos esgrimidos por el inconforme respecto a los hechos que consideró como incidentes críticos positivos en el desempeño de sus funciones,

manifestando que lo señalado por el Ing. Miguel Molina Sámano no se traduce en que éste no haya tenido incidentes críticos negativos.

En el caso particular de las Competencias *Visión estratégica institucional* y *Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral*, el C. Ciro Gómez Martínez aportó los documentos descritos líneas arriba, sin embargo, no señala qué comportamiento o comportamientos pretende acreditar con ellos, y esta autoridad al no contar con el formato de incidentes críticos no se encuentra en posibilidades de analizar si guardan relación y dan sustento a los incidentes críticos negativos supuestamente registrados por el evaluador; en ese sentido, no se puede determinar si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones asignadas por el evaluador en los comportamientos que se señalan.

Es preciso recalcar que es al evaluador a quien le corresponde acreditar los incidentes negativos, aportando para ello elementos convincentes de la ocasión u ocasiones en que la inconforme dejó observar las cualidades que se exigen en el desempeño de sus funciones, o de cumplir las actividades encomendadas, o bien que haya tenido errores en su trabajo cotidiano que pudiera generar un incidente negativo.

Lo anterior se refuerza con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos de Inconformidades:

*Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

De esta manera, se advierte que el evaluador no adjuntó el formato de incidentes críticos, ni refirió los argumentos negativos que debió relacionar con las pruebas documentales que adjuntó para el caso de las competencias *Visión estratégica institucional* y *Apego a los*

*principios rectores del Instituto Federal Electoral*, por lo que no existe evidencia que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones asignadas en los comportamientos que se analizan.

En este sentido, al no haber evidencias de que el inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se señalan, se genera duda en esta autoridad, y por lo tanto, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando el Ing. Miguel Molina Sámano.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a los comportamientos identificados como 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*; 1.9 *“Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*; 1.10 *“Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”*; 2.1 *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”*; 2.2 *“Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos”*; 2.3 *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”*; 2.4 *“Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y*

*compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”; 2.5 “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”; 2.6 “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”; 2.7 “Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”; 2.8 “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”; 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”; 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”; 3.1 “Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”; 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”; 3.3 “Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas”; 3.4 “Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma”; 3.5 “Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado”; 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”; 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”; 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”; 3.9 “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”, por las razones de hecho y de derecho que aquí se han señalado.*

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una*



*visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”; 1.8 “Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”; 1.9 “Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”; 1.10 “Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”; 2.1 “Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”; 2.2 “Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos”; 2.3 “Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”; 2.4 “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”; 2.5 “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”; 2.6 “Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”; 2.7 “Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”; 2.8 “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”; 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”; 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”; 3.1 “Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”; 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”; 3.3 “Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas”; 3.4 “Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma”; 3.5 “Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado”; 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”; 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”; 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”; 3.9 “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios*

*rectores del IFE, generando identificación y compromiso”, del Ing. Miguel Molina Sámano, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, evaluadas por el C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo en dicho Distrito, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.*

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutiveos primero y segundo de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Ing. Miguel Molina Sámano, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Guerrero, y al C. Ciro Martínez Gómez, Vocal Ejecutivo en dicho Distrito, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Profa. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **Antecedentes**

- A. El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.
- B. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- C. La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
- D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014,

INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 6 de noviembre, signado por la Profa. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, de

conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	4
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	4
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	4
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	4
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	6
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	4
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	4
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	4
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus	4

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
		colaboradores hacia los objetivos institucionales	
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	4
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	4
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	2
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	4
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	4
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	4
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	2
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	6

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	8
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	8
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	4
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	6
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0061/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Competencias Clave referido.

X. El día 29 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE/JLE/VE/0063/2016 a través del cual el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo emitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en el factor de referencia.



En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales y motivaciones ofrecidos por la inconforme y por su evaluador.

A continuación se analiza los incidentes críticos negativos, que el evaluador asignó a la C. Leonor Vélez Calvo en los comportamientos por los que se inconforma.

Respecto de la Competencia Clave **1. Visión Estratégica Institucional** se advierte lo siguiente:

La inconforme manifestó de manera general en su escrito de inconformidad que:

*“mi superior jerárquico y evaluador, Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, sin fundamento y motivación alguna, aplicó a la suscrita una evaluación carente de toda objetividad e imparcialidad, así como incongruente e inequitativa, que generó una calificación final reprobatoria de 5.0 en el factor competencias clave”.*

Al respecto el evaluador manifestó también de manera general, lo siguiente:

*“Tal como se acredita en el formato de incidentes críticos que forma parte del Anexo 1 de este escrito, se aprecia que en el comportamiento identificado con el número 11, la evaluada derivado del movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, autorizo la publicación de un desplegado que fue publicado en un medio de comunicación de circulación estatal (EL SUR), no apegándose a los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales, en el TÍTULO TERCERO De los Dictámenes de Procedencia Técnica, CAPÍTULO I De las solicitudes y CAPÍTULO II De la emisión del Dictamen de Procedencia Técnica, respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección en el Estado de Guerrero, contraviniendo con ello a los principios y fines del Instituto, así como a la visión, misión, políticas y programas generales, de igual forma la publicación de este desplegado de prensa no fue hecha de conocimiento del que suscribe; afectando de manera negativa en su desempeño, además de abonar de manera negativa a las condiciones para la realización de las elecciones, por lo que en el formato de incidentes críticos se le asentó una calificación negativa en los comportamientos motivo de inconformidad.*

*Así también, se puede apreciar en el incidente crítico número 16 que la evaluada autorizó y estuvo de acuerdo con los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, el imprimir y colocar una manta en la fachada del edificio que ocupa las 07 Junta Distrital Ejecutiva, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos con la siguiente leyenda: “EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES HACEN FALTA 43 CIUDADANOS”; por lo que le fue asentada en el formato de incidentes críticos una evaluación negativa en los comportamientos que la propia inconforme señala.*

*De igual forma, en los incidentes críticos marcados con los números 17, 18 y 19, se puede apreciar que la evaluada presentó propuestas inadecuadas para la ubicación del Módulo de Atención Ciudadana Fijo Distrital, situación que requirió la intervención de la Junta Local, de igual forma, se tuvo una postura negativa respecto de las propuestas que se realizaron por parte de esta Junta Local para la ubicación del módulo de*

*Atención Ciudadana; por lo que la Junta Local tuvo que acondicionar el inmueble que se ocupa como bodega del archivo para instalar el Módulo de Atención Ciudadana de ese distrito; por lo que se le asentó una calificación negativa en los comportamientos motivo de la presente inconformidad. También asentaron calificaciones negativas en los incidentes críticos marcados con los números 10, 12, 14, 15, 20, 21, 23, 24 y 25, mismas que vienen detalladas en el formato de incidentes críticos de la evaluada, el cual se le hace llegar para motivo de análisis.*

En el comportamiento **1.1 Identifica los principios rectores del IFE**, el evaluador registró 6 incidentes negativos que en el formato del registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 16, 18, 21 y 23.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

## PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en *Identifica los principios rectores del IFE*.

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED.

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme Identifica los principios rectores del IFE –certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad-, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social

por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.

- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.

- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morgia.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.

- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.



En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme no fue conforme a los principios que rigen al Instituto, es decir, no identificó la certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad con la que tuvo que comportarse para que la elección no estuviera en duda.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que las pruebas que remitió el evaluador consistente en las imágenes del mensajero del INE para apreciar la MANTA que se colocó en la Junta Distrital, no es totalmente visible, sin embargo, de los otros documentos que aportó, se advierte que la inconforme y los consejeros distritales emitieron opinión respecto de la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acción que generó como ya se indicó, que la elección se pusiera en duda, por lo que el comportamiento de la inconforme no fue de conformidad con los principios que rigen al Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Esta autoridad de la lectura de la descripción del incidente en estudio, así como de las pruebas que aportó el evaluador, consistente en la atenta Nota, no considera que la inconforme no identifique los fines del Instituto, ya que está emitiendo una opinión o postura respecto al cambio de domicilio del MAC fijo, lo cual no significa falta de disposición, certeza, legalidad, imparcialidad u objetividad, por el contrario, señala los pros y contras del cambio de domicilio del MAC, en consecuencia este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: "Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e

incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad analiza que la inconforme no aplica los principios que rigen al Instituto, ya que el hecho de proponer colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital, y portar playeras con las leyendas: “En la lista Nominal faltan 43 Ciudadanos y solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”, no pueden ser acciones encaminadas a incentivar la participación ciudadana en un sentido positivo, ya que los

principios que rigen al Instituto se estarían vulnerando, generando falta de certeza, imparcialidad y objetividad.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación;*

*socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este comportamiento determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario a los principios que rigen al Instituto ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 18 y 23 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.2 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral**, el evaluador registró 9 incidentes críticos negativos que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, ya que *los fines del IFE*, se refieren a la contribución en el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto y la colaboración en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, entre otros, y en este caso el evaluador describe la entrega de informes que tiene que ver con el cumplimiento de actividades y metas que se valoran en otro factor que es logro individual.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con

Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.



- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.

- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morgia.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.

- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme al firmar un desplegado en medios de comunicación respecto de su postura de reconocimiento al movimiento social que se generó con la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, si infringe, *los fines del IFE*, ya que estos se refieren a la contribución en el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto y la colaboración en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y en este caso la inconforme al emitir su opinión, evidenció la elección y por lo tanto la votación.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento de los fines del Instituto, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la

inconforme ya que no demuestra su contribución en el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto y la colaboración en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el cumplimiento de los fines del Instituto, ya que la inconforme al promover que se colocara una

Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que los fines del Instituto se infringieran en cuanto a la votación y la estabilidad de la elección.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC’S, 2014.

- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del

nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento de los fines del Instituto, ya que facilita que los usuarios puedan realizar los trámites para sacar la credencial de electoral y de esta forma puedan votar.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07



Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, además de que no se relaciona con el cumplimiento de los fines del Instituto, no hay forma de determinar la frecuencia con la que promueve la democracia, el voto, la capacitación, etc.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no hay forma de comprobar la actuación de la inconforme en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de los fines del Instituto, ya que estos se relacionan con el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto, la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, entre otros.

En este caso el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial, sin embargo, no remite algún documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede la difusión y participación ciudadana dentro del Modelo de Educación Democrática, que es uno de los fines del Instituto, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a los fines del Instituto ya que la democracia no debe ser inducida con una ideología o un sentimiento, debe ser libre, y en este caso se puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento

de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario a los fines del Instituto ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 12, 17, 18, 19 y 23 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto**, el evaluador registró 13 incidentes críticos negativos, que en el formato correspondiente se refiere a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

## PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera importante referir en que consiste la misión y visión del Instituto, así como las políticas, programas y proyectos estratégicos del Instituto, para determinar la procedencia de este incidente negativo en la calificación que asignó el evaluador a la inconforme.

### Misión:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática,
- Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad,
- Promover la cultura democrática
- Organización de los comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

### Visión:

El INE como organismo público autónomo, transparente y eficiente, cuyo principal objetivo es que la sociedad crea y deposite plenamente su confianza, ya que es el principal promotor de la cultura democrática en el país.

Las políticas, programas y proyectos estratégicos del Instituto, se refieren a todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de los fines, principios y objetivos del Instituto,

en cuanto a la promoción y difusión de la vida democrática, ejercicio de los derechos político-electorales, etc.

La descripción del evaluador en este incidente se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.*

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme *contribuye a la vida democrática, garantiza los derechos político electorales, organiza los comicios federales, etc*, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.



Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.

- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.

- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.

- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme no fue identificando *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que al emitir esta opinión no contribuyó a la vida democrática del país, ni garantizó los derechos político electorales de los ciudadanos. Por el contrario con este comportamiento puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales

apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento de *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra su contribución en el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto, la organización de los comicios federales y la colaboración en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos

relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero,

dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.

- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada se desarrolló en la vida democrática del país, en la organización de los comicios, en la promoción del ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, etc.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.



- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el

cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.

- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar la frecuencia con la que la inconforme se desarrolló en la vida democrática del país, en la organización de los comicios, en la promoción del ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, etc que si tienen relación con el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito

07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.

- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento de *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que facilita que los usuarios puedan realizar los trámites para sacar la credencial de electoral y de esta forma puedan votar.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de

inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, además de que no se relaciona con el comportamiento en estudio consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la inconforme promueve la democracia, el voto, la capacitación y la credibilidad de la ciudadanía en el proceso de elección, etc.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no hay forma de comprobar la actuación de la inconforme en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que estos se relacionan con el desarrollo de la vida democrática, la promoción del voto, la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, entre otros.

En este caso el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial, sin embargo, no remite algún documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.



El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo

de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.

- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no hay forma de comprobar la actuación de la inconforme en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.*

En este sentido la descripción que el evaluador hizo se refiere a que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de

las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual, por lo tanto, no es posible determinar el nivel de frecuencia con el que la evaluada se desarrolló en la vida democrática del país, promovió el voto, difundió la educación cívica y la cultura democrática, entre otros. De tal suerte, no puede considerarse como un comportamiento negativo de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
  2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.
- Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una

manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieron las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede la difusión y participación ciudadana dentro del Modelo de Educación Democrática, que es uno de los fines del Instituto, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieron leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*, ya que la democracia no debe ser inducida con una ideología o un sentimiento, debe ser libre, y en este caso se puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de transmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario a *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto* ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos

necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 12, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23 y 24

no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran**, el evaluador registró 13 incidentes críticos negativos, que en el formato correspondiente corresponde a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 25.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014, los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción del evaluador se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple o no este comportamiento, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.



Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.

- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.

- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.

- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso, no se observa la actitud de la inconforme respecto de la forma en la que *Identifica la estructura del Instituto así como las*

*funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, por lo tanto, respecto de este comportamiento no se debe considerar como una acción negativa ya que no tiene relación con el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren a la forma en la que la inconforme ***Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran***, ya que se refiere a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y

acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envió nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma

entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.

- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple o no el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: "Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.



- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar la frecuencia con la que la inconforme se cumple con el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que la inconforme con esta actitud de colocar una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advierte la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia inestabilidad en la elección, así como, en la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales, que tiene relación con otros comportamientos, sin embargo, con el comportamiento en estudio no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el cumple la inconforme, por lo tanto no se debe considerar como negativo el incidente en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.

- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la

ciudadanía. Incidente que comprueba que la inconforme si *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta,

con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que se observa que la inconforme *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial. En este sentido el evaluador menciona que la inconforme NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC, sin embargo, no remite documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: "Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de



Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme no con la descripción que hace el evaluador, comprueba en su caso, que la inconforme transgrede otros comportamientos, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la

desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, sin embargo, no comprueba el nivel de frecuencia que el que cumple el comportamiento en estudio, por lo que en este caso no debe considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con*

*Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que no tienen relación con el incidente en estudio, consistente en: *Identificar la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que la descripción que hizo el evaluador consiste en que la inconforme en sesión manifestó y en el Acuerdo correspondiente, manifestó que no tenían los elementos para realizar las actividades del proceso electoral, lo cual no significa que sea contrario comportamiento en estudio, por lo tanto su actuación no se debe considerar negativa.

El incidente crítico negativo núm. 25 se refiere a: “Problemática con Vocal de Organización Electoral Distrital, se advierte en las instrucciones de la evaluada para con sus compañeros vocales, problemáticas por falta de comunicación para coordinar los trabajos inherentes a las vocalías de la Junta que coordina, ya que el lenguaje para delegar alguna actividad no es adecuado, e inclusive la respuesta que se brinda al área de la Junta Local muestra en las comunicaciones entre las áreas falta de seguimiento en los asuntos solicitados.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 25

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015, enviado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual se remitió información de INFOMEX.

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que no tienen relación con el incidente en estudio, consistente en: *Identificar la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*, ya que el hecho de que la inconforme tenga problemas de comunicación con el Vocal de Organización Electoral y su personal, no comprueba el nivel de frecuencia con el cual cumple la evaluada el comportamiento en estudio, motivo por el cual no se debe considerar como una acción negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 25 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto**, el evaluador, registró 13 incidentes críticos negativos, el evaluador registró 13 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24 y 25.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el

quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

La descripción del evaluador en este incidente se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que aún y cuando este incidente tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica las responsabilidades de su área y puesto*, el evaluador no remite documento de prueba en el que se hagan estas observaciones a la inconforme, por lo tanto, no se debe considerar en sentido negativo, ya que no hay forma de comprobar el nivel de frecuencia del cumplimiento de la evaluada respecto del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.

- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE



- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.

- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este hecho si tiene relación con el comportamiento en estudio, ya que al emitir la opinión referida puso en riesgo la credibilidad del Instituto sin *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*. Por lo tanto, esta acción si debe ser considerada como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, se refieren al cumplimiento *de las responsabilidades de su área y puesto*, sin embargo el evaluador no remite documento de prueba en el que se confirme que en reiteradas ocasiones se solicitaron a la inconforme estos acuses, por lo tanto no se comprueba el nivel de frecuencia de cumplimiento de la evaluada en este comportamiento, por lo que no se debe considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al

Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocablos vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y*

*puesto*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al hecho de que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. Sin embargo, el evaluador no remite soporte documental en el que refiera esta situación a la inconforme, por lo que no debe considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.

- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. De acuerdo a lo que describe el evaluador, la inconforme no cumplió con el nivel requerido, parámetro que se evalúa como ya se indicó en el factor logro individual, por lo que no se debe considerar como una acción negativa respecto de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: "Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de

Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*, ya que se refiere al hecho de que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, no cumplió con las responsabilidades de su cargo, ya que con este comportamiento generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara.



El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: "Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de

Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.

- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los

posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto.*

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, si tienen relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*, por lo que no debe considerarse como una actitud negativa por parte de la inconforme, ya que cumplió con el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo

que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tienen relación con el comportamiento en estudio ya que se refiere a una actividad relacionada con las *responsabilidades de su área y puesto.*

Al respecto, es importante señalar que el evaluador manifiesta que tuvo que intervenir la Junta Local de Guerrero para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC, por no haberlo hecho la inconforme, sin embargo, no remite algún documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y que no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
  2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.
- Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una

manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieron las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*, ya que con las pruebas que aportó el evaluador, se confirma que mediante correo electrónico la inconforme solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieron leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa. Por lo tanto, es una acción que debe considerarse como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que generó retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de transmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario a *las responsabilidades de su área y puesto*, ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: *“Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”*



El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*. En consecuencia, no se debe considerado como un incidente negativo, ya que son aspectos valorados en el Factor Logro individual, y el evaluador no remite soporte documental que confirme que la inconforme NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas.

El incidente crítico negativo núm. 25 se refiere a: “Problemática con Vocal de Organización Electoral Distrital, se advierte en las instrucciones de la evaluada para con sus compañeros vocales, problemáticas por falta de comunicación para coordinar los trabajos inherentes a las vocalías de la Junta que coordina, ya que el lenguaje para delegar alguna actividad no es adecuado, e inclusive la respuesta que se brinda al área de la Junta Local muestra en las comunicaciones entre las áreas falta de seguimiento en los asuntos solicitados.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 25

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015, enviado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual se remitió información de INFOMEX.

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que si tienen relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar las responsabilidades de su área y puesto*, ya que el hecho descrito por el evaluador, describe como se conduce la inconforme en el cargo que desempeña. Sin embargo, no hay forma de comprobar lo expresado por el evaluador y el nivel de frecuencia de cumplimiento de la inconforme, situación por la cual no debe considerarse como una acción negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto**, el evaluador, registró 10 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 23.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.

- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE

- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.

- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso el hecho que describió el evaluador, si tienen que ver con el comportamiento en estudio consistente en *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*. Por lo tanto, si es una acción negativa, ya que la inconforme con esta conducta infringe el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con



autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, sin embargo, el evaluador manifiesta que la inconforme entregó los informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 fuera del tiempo señalado. Al respecto, es importante señalar que este aspecto se valora en el factor logro individual y que el evaluador no aportó documento probatorio que confirme este hecho, por lo tanto, no se debe considerar como negativo, toda vez que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que cumple la inconforme el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: "Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.

- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.

- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*, toda vez que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual, en cuanto a que no alcanzó el nivel requerido. En consecuencia, este aspecto no debe considerarse como negativo, ya que no determina el nivel de frecuencia de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales. En consecuencia, la actitud de la inconforme en este incidente si debe ser considerada como negativa y que no consideró los conocimientos y habilidades requeridos para su desempeño.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC´S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa

sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.

- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado

en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.



Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que la inconforme cumple con el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal

Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.

- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si hay relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

En este caso el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC, debido a que la inconforme no lo hizo, sin embargo, no remite documento probatorio en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa, ya que no se advierte el nivel de frecuencia en el cumplimiento de este comportamiento por parte de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de

Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.

- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identificar los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

En este sentido la descripción que el evaluador hizo se refiere a que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual. De tal suerte, no puede considerarse como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.  
Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme no *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto*, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa. De tal suerte, se considera que las acciones descritas por el evaluador, no se apegan al comportamiento en estudio, por lo tanto, esta acción debe considerarse como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que generó retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de transmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario a los fines del Instituto ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 16 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja**, el evaluador registró 13 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción del evaluador se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple el comportamiento en



estudio, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.

- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdova.

- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.

- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, sin embargo, este hecho no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja* . Por lo tanto, no se considera como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, se refieren a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme respecto del comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que no hay forma de comprobar el nivel de frecuencia de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.



- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.

- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que

evalúa el factor Logro Individual. Por lo tanto, esta acción negativa no es aplicable al comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, ya *que el hecho de que* la inconforme promoviera la colocación de una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE

en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, no comprueba el nivel de cumplimiento por parte de la inconforme, respecto del comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC’S, 2014.

- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del

nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC

ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no hay forma de comprobar la actuación de la inconforme en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que*



*trabaja*, ya que la descripción que el evaluador hizo de este incidente se refiere al hecho de que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC por no haberlo hecho la inconforme, sin embargo, no remite documento de prueba en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que el evaluador refiere que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual, por lo tanto, no es posible determinar el nivel de frecuencia con el que la evaluada cumple el comportamiento en estudio. De tal suerte, no puede considerarse como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a la adecuada comunicación con su personal ya que no se observa una visión compartida con los miembros de su equipo, en consecuencia fue bien valorado este incidente.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio, consistente en: *Comunicar a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja*, ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación en este caso no se considera como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Comunica a otros la visión y estrategia del*

*Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.* En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que el incidente crítico número 21 fue bien calificado, sin embargo los incidentes críticos 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar**, el evaluador 13 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representa las acciones que realiza la inconforme para *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.*

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED, o que solventara esta situación el personal a su cargo. Por lo tanto, no se puede considerar como un aspecto negativo.



El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.

- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.

- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.

- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme tenga relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, por lo tanto, no debe considerarse como negativo este hecho, ya que no demuestra el nivel de cumplimiento de la inconforme respecto del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al comportamiento en estudio, consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la evaluada en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma

entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, ya que*

la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a la: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.



- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, además de que no se relaciona con el comportamiento en estudio consistente en: *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, y tampoco permite determinar la frecuencia con la que cumple la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el hecho de que la Junta Local de Guerrero realizara varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial, no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las

cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.

- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad instructora considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, ya que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual, por lo tanto, no es posible determinar el nivel de frecuencia con el que la evaluada cumplió este comportamiento. De tal suerte, no puede considerarse como un aspecto negativo

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.  
Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, ya que la descripción que hizo el evaluador, es respecto del correo electrónico a través del cual la inconforme solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa. En consecuencia, no es posible determinar el nivel de cumplimiento de la evaluada respecto de este comportamiento, por lo que no se debe considerar como un aspecto negativo.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*, ya que la descripción que el evaluador hizo, se refiere a la declaración que hizo la inconforme en sesión de Consejo, al señalar que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas. De tal suerte, no es posible determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme respecto de este comportamiento, y no se debe considerar como un aspecto negativo.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: *“Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por*

miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Proporcionar información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.



En el comportamiento **1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final**, el evaluador 14 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio,

julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED.

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple el comportamiento en estudio, por lo tanto, esta situación no se puede considerar como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que

incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.

- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Si habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.

- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.

- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que al emitir esta opinión generó incertidumbre en los ciudadanos respecto de la elección.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse

como una acción negativa de la inconforme ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió



nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.

- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.

- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento, por lo que no debe considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales. En consecuencia se comprueba que la inconforme incumplió este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo,

situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.

- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles

que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que facilita que los usuarios puedan realizar los trámites para sacar la credencial de electoral y de esta forma puedan votar.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la



Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.

- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que la actitud de la inconforme no infringe el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que se refiere a las actividades que se hicieron para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial. En este sentido el evaluador manifestó que la Junta Local Ejecutiva fue la que llevó a cabo estas acciones, sin embargo, no remite documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo

de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.

- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013. Por lo tanto, no se debe considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado. Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su*

*desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que mediante correo electrónico solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a los fines del Instituto ya que la democracia no debe ser inducida con una ideología o un sentimiento, debe ser libre, y en este caso se puso en riesgo la credibilidad del Instituto En consecuencia se debe considerarse como una actitud negativa de la inconforme cuanto al cumplimiento del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de

Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que tenía que tomar decisiones, considerando la situación que vivían en ese momento, con el propósito de salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, motivo por el cual, su actuación no debe considerarse como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

El incidente crítico negativo núm. 25 se refiere a: “Problemática con Vocal de Organización Electoral Distrital, se advierte en las instrucciones de la evaluada para con sus compañeros vocales, problemáticas por falta de comunicación para coordinar los trabajos inherentes a las vocalías de la Junta que coordina, ya que el lenguaje para delegar alguna actividad no es adecuado, e inclusive la respuesta que se brinda al área de la Junta Local muestra en las comunicaciones entre las áreas falta de seguimiento en los asuntos solicitados.”



El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 25

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015, enviado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual se remitió información de INFOMEX.

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que no tienen relación con el incidente en estudio, consistente en: *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final*, ya que el hecho de que la inconforme tenga problemas de comunicación con el Vocal de Organización Electoral y su personal, no comprueba el nivel de frecuencia con el cual cumple la evaluación del comportamiento en estudio, motivo por el cual no se debe considerar como una acción negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 no fueron bien evaluados, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **1.10 Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales**, el evaluador registró 13 incidentes críticos negativos, que en el formato de registro de incidentes son los relativos a los números 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*.

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED.

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple el comportamiento en estudio, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.

- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.

- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme no fue de conformidad con lo que establece el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que al emitir esta opinión no contribuyó a la vida democrática del país, ni

garantizó los derechos político electorales de los ciudadanos. Por el contrario con este comportamiento puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes



correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma

entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.

- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: "Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.

- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales. En consecuencia se debe considerar como negativo una acción negativa de la inconforme en cuanto al comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC´S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.

- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no debe considerarse negativo,



ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento de los fines del Instituto, ya que facilita que los usuarios puedan realizar los trámites para sacar la credencial de electoral y de esta forma puedan votar.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.

- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, por lo que no debe considerarse como una acción negativa de la inconforme, ya que no es en detrimento de los intereses del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que se refiere a las actividades que se hicieron para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial. En este sentido el evaluador manifestó que la Junta Local Ejecutiva fue la que llevó a cabo estas acciones, sin embargo, no remite documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo

de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.

- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013. Por lo tanto, no se debe considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado. Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede en comportamiento en estudio consistente en: *Orienta su desempeño y de sus*

*colaboradores hacia los objetivos institucionales*, ya que solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a los objetivos y fines del instituto, ya que la democracia no debe ser inducida con una ideología o un sentimiento, debe ser libre, y en este caso se puso en riesgo la credibilidad del Instituto. Por lo tanto, se debe considerarse como una acción negativa por parte de la inconforme respecto del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que generó retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de transmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de

Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales* ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: *“Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”*



El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Orienta su desempeño y de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

Respecto de la Competencia Clave **2. Aprendizaje y Desarrollo de talento** se advierte lo siguiente:

La inconforme por lo que se refiere a esta Competencia, manifiesta lo siguiente:

“

[...]

*... se contradice el evaluador en la calificación parcial asentada en la competencia clave número 2: "Aprendizaje y desarrollo de talento", comportamientos números: 2 y 5 denominados: "Cumple con las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos" y "Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño", al asentar en esos comportamientos el evaluador la calificación parcial de 10.00, equivalente a "siempre", comparadas con la calificación final de esa competencia clave de: 5.4 reprobatoria, tomando en cuenta el razonamiento de que si "siempre" cumplí con las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos y promoví la objetividad en la evaluación del desempeño, como así lo calificó mi superior jerárquico, ¿cómo fue que a criterio del mismo evaluador me otorgó una calificación final en esa competencia clave de 5.4 reprobatoria?, lo que pone en evidencia la falta de objetividad, seriedad, imparcialidad y equidad, así como contradicción de parte del evaluador.*

El evaluador al respecto manifestó que:

“[...]

*Respecto a la competencia:*

*Aprendizaje y desarrollo de talento. Los comportamientos que le fueron ponderados a la inconforme y que la suma de los mismos arrojó como resultado la calificación de 5.4, encuentran su sustento y motivación en el formato de incidentes críticos mismo, que me permito exhibir desde este momento, y que sirvieron de base para la misma, de la cual la propia inconforme arguye que en todo y cada uno de los comportamientos de las tres competencias claves se asentó dicha leyenda, lo cual es afirmativo, esto en razón de que un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo, se presenta cuando en una situación determinada el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa y estos mismos son la base principal que pondera el evaluador para sustentar la calificación que hoy se impugna.*

*Lo anterior, en ningún momento adolece de certeza, máxime que en el referido formato de incidentes críticos de la hoy inconforme, y que se solicitó para dar una perspectiva al evaluador, sin que implique que este formato de la hoy inconforme deba ser tomado en*

cuenta por el evaluador, en el formato de incidentes críticos y que el evaluador durante el año a evaluar, va inscribiendo las conductas de la evaluada; en el mismo se desprende que durante el ejercicio evaluado los incidentes críticos negativos que resaltan son los siguientes:

*Durante el ejercicio 2014, los informes mensuales de actividades relevantes, aun cuando fueron enviados en los plazos y formato establecidos, su contenido nunca fue claro, siempre con información incompleta, no mencionando tiempo, modo y lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas o mensajes a través del mensajero institucional a la evaluada o al personal que colabora con ella con el fin de completar la información; muchas de las veces sin obtener una respuesta completa de las situaciones reportadas; información que se detalla en el incidente marcado con el número 10, afectando en forma negativa los comportamientos que se observaron y evaluaron de la referida inconforme.*

*De igual forma, el incumplimiento de metas individuales, tal como se detalla en los números 14 y 15 del formato de incidentes críticos, generó que se le asentaran evaluaciones negativas en los comportamientos combatidos.*

*Como ya se mencionó en el apartado anterior, los incidentes marcado en los números 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 afectaron la evaluación en el comportamiento 2.4 referente a “solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, por lo que obtuvo evaluaciones negativas en ese rubro, esto pese a que el suscrito en mi calidad de superior jerárquico y normativo de la inconforme a privilegiado el dialogo y la invitación para establecer mecanismos de coordinación entre ambas Juntas; sin embargo la evaluada mostro total apatía y total desinterés ante este tipo de propuestas y nunca solicito asesoría a esta Junta Local Ejecutiva, ni acreditó fehacientemente haber incrementado en lo particular sus conocimientos y habilidades en la materia, por lo que no corresponde mayor calificación a la ya asentada.*

*Se anexa como soporte documental, los informes presentados para el cumplimiento de la meta individual 6 para Vocales Ejecutivos, que se refiere a “Elaborar y remitir 12 informes mensuales con la finalidad de reportar a la Junta Local sobre el funcionamiento y la integración de la Junta Ejecutiva Distrital, con el propósito de atender asuntos que puedan afectar el desempeño y la calidad del trabajo del órgano desconcentrado, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, así como correo recibidos de manera extemporánea en el cumplimiento de la meta individual No. 5 para Vocales Ejecutivos Distritales, que se refiere a “Elaborar y remitir el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Ejecutiva Distrital, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.”; así también se anexan fotografías, oficios como soporte de los incidentes No. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23; mismos que forman parte del Anexo 2.*

*En ese orden de ideas, no le asiste la razón a la inconforme al argumentar que el suscrito en mi carácter de evaluador, al sentar las calificaciones se hayan efectuado sin fundamento y motivación alguna, y que las mismas carezcan de objetividad e imparcialidad, ni mucho menos le asiste la razón al sostener que las mismas sean incongruentes e inequitativas.  
[...]"*

En el comportamiento **2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño**, el evaluador registró 4 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que corresponden a los números 11, 12, 14 y 15.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.

- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.

- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.

- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.

- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso se observa que la actitud de la inconforme no fue identificando *sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño*. Por el contrario con este comportamiento puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.



Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al comportamiento en estudio consistente en: *Identificar sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra el nivel de cumplimiento respecto de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6.

Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, respecto de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: "Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.

- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.

- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar la frecuencia con la que la inconforme cumple este comportamiento.

Del análisis realizado esta autoridad determina que el incidente crítico 11 fue bien calificado, sin embargo los incidentes críticos 12, 14 y 15 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales**, el evaluador registró 4 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que corresponden a los números 10, 11, 12 y 21.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas

que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.*

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED.

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple este comportamiento, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.



- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdova.

- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.

- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, sin embargo, no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales*, ya que no hay manera de determinar el cumplimiento de la inconforme por lo que no puede considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra el nivel de cumplimiento.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales*, ya que a la petición que hizo la inconforme para colocar de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa. Por lo tanto, no debe considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no hay manera de comprobar el nivel de cumplimiento.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 10, 11, 12 y 21 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades**, el evaluador registró 12 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que corresponden a los número 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014, los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el argumento del evaluador respecto de la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, no son los elementos representativos a considerar para calificar el comportamiento en estudio, ya que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.*

Por otra parte, es importante señalar que el evaluador no aporta algún documento en el que se observe que en varias ocasiones llamó la atención a la inconforme para complementar la información, ni que eso provocara un retraso en las reuniones de trabajo que la JLE celebró de manera mensual con los VED.

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades,* por lo tanto, este incidente no se puede considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.



Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.

- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.

- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, sin embargo, esta situación no tiene que ver con el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme, por lo que no debe considerarse como negativo.*

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.

- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocabías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.

- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.



- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales, actividad que evalúa el factor Logro Individual. En este sentido, no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento, por lo que no debe considerarse como negativo.*

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, ya que la situación que describe el evaluador, se refiere a la promoción que hizo la inconforme para que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07, en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, por lo tanto, no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento, de tal suerte, no debe considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo,

situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.

- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles

que presentó eran INADECUADAS, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, no tienen relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, por lo que no puede considerarse como negativo, ya que tampoco comprueba el nivel de cumplimiento de la inconforme respecto de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la

Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.

- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, ni tampoco comprueba el nivel de cumplimiento.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, ni tampoco comprueba el nivel de cumplimiento*, ya que el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial. En este sentido el evaluador menciona que la inconforme NO realizó acciones para gestionar los

elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC, sin embargo, no remite documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.



- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no hay forma de comprobar la actuación de la inconforme en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su*

*superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, ni tampoco comprueba el nivel de cumplimiento.*

En este sentido la descripción que el evaluador hizo se refiere a que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual, por lo tanto, no es posible determinar el nivel de frecuencia con el que la evaluada cumple este comportamiento ya que como se indicó no tiene relación, de tal suerte, no puede considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, relativo a: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, por lo que no se puede comprobar el nivel de cumplimiento, ya que la descripción que hizo el evaluador se refiere a la solicitud de la inconforme para colocar una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente, determina que no tienen relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades*, ya que la descripción que hizo el evaluador, se refiere a la suspensión de actividades que la inconforme realizó durante la sesión de Consejo, con motivo de las circunstancias que en ese momento estaban viviendo, por lo tanto, su actuación no se considera negativa, ni permite comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme respecto de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Solicita retroalimentación y asesoría de su*

*superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, ni tampoco comprueba el nivel de cumplimiento.* En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 fueron mal evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo**, el evaluador registró 7 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que se refieren a los números 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 24.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.

- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.



- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.

- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advierte que no tiene relación con el comportamiento en estudio, relativo a: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*, ya que la descripción que hizo el evaluador, se refiere a la actuación de la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, Por lo tanto, no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento, ni se puede considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local

los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*, si no a la realización de metas, por lo que no es una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra el nivel de cumplimiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere al: “Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.

- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. De tal suerte, esta actividad se evalúa en el Factor Logro individual, por lo que no debe considerarse como una acción negativa, ya que no hay forma de determinar la frecuencia con la que la evaluada cumple este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.

- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento en cuanto a la forma en la que *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*. En consecuencia no es negativo.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el



estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.

- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, además de que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.*

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*, ya que el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial. En este sentido el evaluador menciona que la inconforme NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el

MAC, sin embargo, no remite documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que

se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio relativo a: *Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 24 fueron mal evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas**, el evaluador registró 2 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que se refieren a los números 11 y 12.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.

- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero ctegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.

- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme se relacione con el cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas*, por lo tanto no se puede considerar como negativo.



El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, no se refieren al comportamiento en estudio consistente en: *Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 12 fueron mal evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores**, el evaluador registró dos incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y que se refieren a los números 11 y 22.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.

- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdova.

- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.

- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme fue encaminada a *Impulsar las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores*. En consecuencia no debe considerarse como negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento.

El incidente crítico negativo núm. 22 se refiere a: “Problemática con VOE. Durante la visita de supervisión realizada por los integrantes de la JLE, se observó la situación tensa que tenían la VE y la VOE de ese distrito, por una acusación directa que hizo la VE mencionando que no habían realizado una actividad en campo; causando la molestia de la VOE por la acusación falsa, toda vez que tenían los comprobantes de la realización de la actividad; al externar la molestia la VOE, en presencia de los integrantes de la JLE; la VE dijo “ya basta de sandeces” no permitiendo externar su molestia a la VOE”.

Es importante señalar que el evaluador al momento de justificar la evaluación en el formato de registro de incidentes, no estableció documento de prueba que respalde la descripción de este incidente.

Por otra parte, es importante relacionar los documentos de prueba que el evaluador remite con su escrito de respuesta:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 22

- Oficio No. INE/JLE/VE/0201/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigido a la inconforme, informarle que los Vocales de la Junta Local en Guerrero realizarían visitas de supervisión por lo que le solicitó apoyo para brindar la información y documentación respecto al cumplimiento de cada una de las actividades a verificar, así la elaboración de la Minuta correspondiente.

En cuanto a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Impulsar las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores*, toda vez que se refiere a una situación relacionada con las visitas de supervisión, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 22 fueron mal evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual**, el evaluador registró un incidente negativo en el formato correspondiente y que se refiere al número 11.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con

Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.



- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.

- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morgia.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.

- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme se relacione con el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en: *Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual*, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento.

Del análisis realizado esta autoridad determina que el incidente crítico 11 fue mal evaluado, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos**, el evaluador registró un incidente crítico negativo en el formato correspondiente y que se refiere al número 18.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Da seguimiento al desarrollo de sus*

*colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos, y no tiene relación con este.*

Del análisis realizado esta autoridad determina que el incidente crítico 18 fue mal evaluado, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

Respecto de la Competencia Clave **3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** se advierte lo siguiente:

La inconforme por lo que se refiere a esta Competencia manifiesta lo siguiente:

*[...]*

*...el evaluador se contradice en la calificación parcial asentada en la competencia clave número 3: "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral": comportamientos números: 1, 4 y 5 denominados: "Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales", "Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma" y "Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado", respectivamente, al asentar en esos comportamientos la calificación parcial de: 2, equivalente a "nunca 1 en el caso del primero y 8, equivalente a "casi siempre" en los dos últimos, denotando contradicción e incongruencia entre la primera y las segundas calificaciones, en razón a que, suponiendo sin conceder, si "nunca" logré los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de mis intereses y principios personales, ¿cómo fue que a criterio del propio evaluador "casi siempre" cumplí con los compromisos establecidos en tiempo y forma, así como "casi siempre" optimicé los recursos y bienes que tuve asignados y fomenté su consumo moderado?, lo que pone en evidencia la falta de objetividad, seriedad, imparcialidad y equidad de parte del evaluador, al asentar una calificación final contradictoria en esa competencia clave de 5.4 a la suscrita.*

*[...]*

El evaluador por su parte manifiesta lo siguiente:

*"[...]*

*...por cuanto a los principios rectores del Instituto Federal Electoral. Cuyas calificaciones se combate encuentran su sustento y motivación en el formato de incidentes críticos que sirvieron de base para la misma, y que el evaluador fue llenado en el transcurso del año a evaluar, y asentando las conductas tanto negativas como positivas, que se detectaron y se iba teniendo la evidencia objetiva ya que derivado del análisis que se efectuó a los soportes documentales que obran en poder de esta vocalía y que le serán remitidos para su revisión, se demuestra que la inconforme no se hizo merecedora a calificación mayor, esto lo fundo y motivo por las razones siguientes:*

*Como se detalló en los apartados anteriores, los incidentes críticos marcados en el formato con los números 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 2, 13 y 25 afectaron de manera negativa la evaluación, en esta competencia; resaltando principalmente los relacionados al desplegado de prensa realizado por la evaluada y los consejeros electorales del Distrito Electoral 07, así como la manta que fue colgada en el exterior del inmueble que ocupa la 07 Junta Distrital ejecutiva con la leyenda "EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES HACEN FALTA 43 CIUDADANOS"; así como también lo relacionado a la búsqueda del inmueble para la ubicación del Módulo de Atención ciudadana del Distrito 07; también es este apartado se resalta la problemática que tiene en ese Distrito la evaluada y la Vocal de Organización, tal como se detalla en los incidentes marcados con los números 22 y 25, afectando de manera negativa los comportamientos 3.8 y 3.9 referentes a: "Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales" y "Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo" principalmente, toda vez que ha sido reiterado en reuniones de trabajo o visitas que en mi carácter de superior jerárquico he realizado a dicha junta distrital, detectado un ambiente hostil entre la inconforme y la Vocal de Organización Electoral de dicho órgano subdelegacional.*

*[...]*

A continuación, esta autoridad llevará a cabo el análisis de los incidentes negativos que el evaluador describió en el formato correspondiente para determinar si la inconforme fue evaluada correctamente o no.

En el comportamiento **3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales**, el evaluador registró 7 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 11, 12, 16, 17, 18, 23 y 24.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: "Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social

por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.



- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.

- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morgia.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.

- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, por lo que en este caso, se observa que la actitud de la inconforme si tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*, ya que al emitir esta opinión no contribuyó a la vida democrática del país, ni garantizó los derechos político electorales de los ciudadanos. Por el contrario, con este comportamiento puso en riesgo la credibilidad del Instituto, vulneró sus principios y sobrepuso sus intereses.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de

transmisión y pautas, no se refieren al cumplimiento del comportamiento en estudio relativo a: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*, si no a la realización de metas, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra el nivel de cumplimiento.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, con el propósito de que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales. De tal suerte, los intereses de la inconforme estuvieron antes que los del Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: “Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió

el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.

- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC´S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.

- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio, consistente en: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*, ya que facilita que los usuarios puedan realizar los trámites para sacar la credencial de electoral y de esta forma puedan votar. Por lo que no debe considerarse como negativo.



El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones

de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que se observa que la conducta de la inconforme no vulnera el comportamiento en estudio, relativo a: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales.*

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que vulnere el comportamiento en estudio relativo a: *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*, ya que la evaluada tenía que tomar decisiones orientadas a salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no debe considerarse como negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos.

Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 16 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 12, 17, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen**, el evaluador registró 9 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 10, 11, 12, 16, 17, 20, 21, 23 y 24.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera la descripción del evaluador en este incidente se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave. En este sentido, es importante señalar que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme no *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como un comportamiento negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.



- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.

- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme no fue de acuerdo al comportamiento en estudio, consistente en: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen, ya que al emitir esta opinión no contribuyó a la vida democrática del país, ni garantizó los derechos político electorales de los ciudadanos. Por el contrario con este comportamiento se puso en riesgo la credibilidad del Instituto y la adecuada aplicación de leyes, normas ordenamientos jurídicos, etc.*

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: “Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, si tienen relación con el comportamiento en estudio, relativo a: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*. Al respecto, el evaluador manifestó que la inconforme no cumplió con esta actividad, sin embargo, no remite documento de prueba en el que se observó algún apercibimiento por incumplimiento, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme respecto del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron

una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: "Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.
- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de

Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.

- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los

posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio, relativo a: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.*

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo,

Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara



provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio, relativo a: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*, ya que el evaluador describe que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, con rebase del 20% de renta total anual, por lo tanto, no puede considerarse como un comportamiento negativo de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.

Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

## PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme si transgrede el comportamiento en estudio, consistente en: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*, ya que solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan a la normativa que rige en el Instituto.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio, relativo a: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen* ya que fue una decisión que tuvo que decidir en ese momento, para salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas. Al respecto, el evaluador manifiesta que la evaluada no remitió los acuses originales a la Junta Local, sin embargo, no comprueba que hubiera hecho algún apercibimiento a la evaluada por este incumplimiento. Por lo tanto, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la

inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 16 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 10, 12, 17, 20, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas**, el evaluador registró tres incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 10, 11 y 20.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 10, que: “Durante el ejercicio 2014 los informes mensuales de asuntos relevantes, no fueron enviados con contenido claro, no mencionando tiempo, modo, lugar, lo que generó en diversas ocasiones llamadas a la evaluada para complementar la información, muchas de las cuales fueron atendidas por el personal administrativo que labora con la evaluada, sin dar una respuesta completa de las situaciones, motivo por el que la JLE en las reuniones que se celebraban de manera mensual con los VED se les recordara y conminara a mandar información completa con el quién, cómo, cuándo y dónde, así como enviar solo información relevante de las actividades realizadas”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Acta de reuniones, Meta Colectiva 4, Audios y videos, Informes mensuales de actividades relevantes.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador no remitió los audios y videos que estableció como soporte documental del incidente referido, sin embargo, las otras pruebas que remite con su escrito de respuesta respecto de este comportamiento si coinciden, motivo por el cual se relacionan a continuación:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 10

- Informes Mensuales de Actividades de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guerrero, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre todos del 2014 y diciembre de 2013, de fecha 4 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril, 2 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 04 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre todas del año 2014 y 2 de enero de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción del evaluador en este incidente se refirió a la forma en la que fueron entregados los informes por la inconforme, esto es, sin contenido claro, ni circunstancias de modo, tiempo y lugar, en este sentido, es importante resaltar que estos parámetros se valoran en el factor de logro individual y no en Competencias Clave, porque no representan el comportamiento en estudio consistente en: *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.*

De tal suerte, con las pruebas y argumentos que aportó el evaluador, no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumple el comportamiento en estudio, por lo tanto, este incidente no se puede considerar como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con

Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.

- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.



- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morgia.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.

- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, por lo que en este caso, no se observa que la actitud de la inconforme tenga relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas*. Por lo tanto, no debe considerarse negativo, ya que no comprueba el nivel de cumplimiento de la inconforme respecto del comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó

replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara

provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas*, ya que la descripción que el evaluador hizo se refiere a que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, sin embargo, no es posible determinar el nivel de frecuencia con el que la evaluada cumple el comportamiento en estudio, por lo que no debe considerarse como negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 10, 11 y 20 no fueron bien evaluados, por lo tanto, esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma**, el evaluador registró 6 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente, y se refiere a los números 12, 14, 15, 17, 23 y 24.

El incidente crítico negativo núm. 12 se refiere a: "Acuses originales de órdenes de transmisión y pautas no remitidos a la Junta Local. Como parte de las actividades de seguimiento de las Metas Colectivas 11 y 12 para la evaluación 2014, las Juntas Distritales apoyan en la notificación a estaciones de radio y televisión, debiendo remitir a la Junta local los acuses originales, sin que la evaluada lo haya realizado en tiempo y forma; realizando por parte de esta JLE llamadas para recordarles el envío de los acuses en reiteradas ocasiones durante los últimos meses de 2014. Los acuses originales son necesarios ya que son auditables por parte de la DEPPP".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Ausencia de acuses originales.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió documento de prueba.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que si tiene relación con el comportamiento en estudio ya que la entrega de acuses originales de las órdenes de transmisión y pautas, se refiere al comportamiento en estudio consistente en: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*, sin embargo, el evaluador no remite documento de prueba en el que se demuestre que la inconforme no cumplió esta actividad, por lo que no puede considerarse como una acción negativa de la inconforme ya que no demuestra el nivel de cumplimiento o incumplimiento de este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 14 se refiere a: "Incumplimiento de Metas individuales. En cuanto a la Meta Individual número 5, relativa al Informe Semanal sobre actividades y acontecimientos relevantes, el evaluado remitió fuera de tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014 ocasionando con ello retraso para la integración del informe a presentar por parte del Vocal Ejecutivo Local; así como también la mayoría de los informes que fueron remitidos no describen correctamente los asuntos relevantes, no manejan nunca el que, cómo, cuándo y dónde al redactar los asuntos a informar".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de envío de informes fuera del tiempo establecido.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 14

- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 17 al 23 de febrero de 2014. En este aparece la siguiente frase: *“Moni, Te envío nuevamente el informe, el otro por equivocación me hizo falta anotar las Claves”*.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 en el que la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, remitió nuevamente al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe modificado.
- Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 24 de febrero al 2 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual remitió los formatos del informe semanal del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Formatos de asuntos relevantes 1. Vocalías vacantes, 2. Actividades relevantes con los gobiernos locales, municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros, 3. Reuniones de trabajo con autoridades institucionales, 4. Actividades institucionales relevantes realizadas

durante el periodo, 5. Planteamientos realizados a oficinas centrales, 6. Planteamientos realizados a oficinas centrales, todos de fecha 01 al 07 de septiembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*, ya que la descripción que hace el evaluador, se refiere al cumplimiento de Metas del factor Logro Individual, toda vez que la inconforme no remitió en tiempo dos informes correspondientes a los meses de abril y mayo 2014. Sin embargo, no hay forma de comprobar que la evaluada incumplió esta actividad, ya que el evaluador no remite documento de prueba que demuestre esta situación, en consecuencia no debe considerarse como una acción negativa.

El incidente crítico negativo núm. 15 se refiere a: “Metas individuales. En cuanto a la meta individual número 6, respecto al informe de integración de Juntas Distritales, no alcanzó el nivel de calidad requerido”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Formato concentrador de evaluación 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DE INCIDENTES CRÍTICOS No. 15

- Formato de calificaciones de METAS.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, dirigido a la



C. Mónica Hernández Osorio, a través del cual remitió informe correspondiente a la Meta individual número VI.

- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 28 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07.
- Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 25 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, mediante el cual remitió el informe de integración y funcionalidad de la Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad federativa.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 26 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de julio de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.

- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 30 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, enviado por la inconforme al C. David Alejandro Delgado Arroyo y a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual remitió el informe sobre la integración y funcionamiento de la Junta Distrital 07 en Guerrero.
- Informe de Integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva 07, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la descripción que hizo el evaluador si tiene relación con el comportamiento en estudio consistente en: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*, ya que se refiere al cumplimiento de la meta individual número 6, relacionado con el informe de integración de Juntas Distritales en el

que no alcanzó el nivel de calidad requerido, parámetro que se evalúa en el factor Logro Individual. Por lo tanto, no se puede considerar como negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme con el comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 17 se refiere a: "Cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana. Ante las afectaciones meteorológicas de septiembre 2013, y la reubicación del Módulo al H. Ayuntamiento de Chilpancingo, la evaluada presentó alternativas de solución INADECUADAS para la puesta en marcha de dicho Módulo, situación que requirió la intervención de la Junta Local (VE, VRFE) para abocarse a ubicar un lugar y proponerlo a la DERFE".

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficios JDE/VE/249/2014 y Propuestas de inmuebles y JLE/VE/VRFE/084, 854 y 251/2015.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 17

- Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2014, enviado por el C. Leobardo Javier Mendoza Castillo al C. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual se remitió el oficio COC/1135/2014 referente a la implementación del Modelo Institucional en los MACS 2014.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, mediante el cual se informó de la implementación del modelo Institucional en MAC'S, 2014.

- Oficio No. JLE/VE/084/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado y tampoco hay sellos que comprueban la autenticidad de este documento.
- Oficio núm. COC/1137/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda luna, Coordinador, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones orientadas al cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana por ser inapropiado para su óptimo funcionamiento, aplicando el Manual de Administración Inmobiliario del Instituto.
- Oficio INE/JLE/VE/VRFE/0854/2014 de fecha 6 de agosto de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado, no tiene sellos, por lo tanto no hay forma de comprobar la autenticidad de este documento.
- Escrito de fecha 01 de julio de 2014, sin valor probatorio porque no está firmado ni tiene sellos que comprueben la autenticidad de este documento.
- Oficio Núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, suscrito por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, mediante el cual informa sobre los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana. Anexo consistente en 6 fotos y tres croquis de los inmuebles propuestos.
- Oficio No. INE/JLE/VE/VRFE/251/14 de fecha 8 de octubre de 2014, sin valor probatorio ya que no está firmado, ni contiene sellos que compruebe la autenticidad del documento.
- Oficio núm. INE/JLE/VE/VRFE/251/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo del Registro Federal de Electores, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, mediante el cual informan del

nuevo domicilio que iban a rentar y que cubría los requisitos señalados en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme mediante oficio núm. JDE/VE/249/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, informó al evaluador de los posibles inmuebles para el cambio de domicilio del módulo de atención ciudadana de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por no contar con las condiciones óptimas de funcionamiento para la ciudadanía. En este sentido, es importante señalar que no hubo alguna observación por parte del evaluador en el que señalara a la inconforme que las alternativas de inmuebles que presentó eran INADECUADAS. De tal suerte, este incidente no se debe considerar negativo, ya que la inconforme llevó a cabo su función realizando lo necesario para cambiar el Módulo de atención ciudadana y de esta forma se ajustara a las necesidades de la ciudadanía, lo que implica el cumplimiento del comportamiento en estudio relativo a: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.*

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que generó retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, sin embargo, no tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*, por lo tanto, no se considera negativo ya que no comprueba el nivel de cumplimiento de la inconforme en este comportamiento.

El incidente crítico negativo núm. 24 se refiere a: “Falta de apoyo para la notificación de documentación a estaciones de radio y TV. Como parte de las acciones de seguimiento de las metas colectivas 11 y 12, durante el último trimestre del 2014, la evaluada NO brindó el apoyo para la notificación de órdenes de transmisión y pautas. En el último mes (diciembre 2014) NO aceptó realizar la notificación manifestando que no contaba con los elementos necesarios para realizar las notificaciones, ya que las oficinas fueron clausuradas por

miembros de la CETEG en virtud del movimiento de los 43 estudiantes desaparecidos. Incluso, señalaron que habían levantado acta en la que informaban que no podían realizar ninguna actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de sesión en diciembre, 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 24

- 10 Actas de Notificación de fecha 19 de diciembre de 2014, en las que se dieron a conocer las pautas para la transmisión de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015 en el estado de Guerrero.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que hizo el evaluador corresponde al cumplimiento de las Metas 11 y 12 del factor Logro Individual, que se relacionan con la notificación de órdenes de transmisión y pautas, por lo que tuvieron que haber sido valoradas en el factor mencionado y no en el de competencias clave, ya que no hay forma de determinar el nivel de frecuencia con el que la inconforme cumplió o no el comportamiento en estudio consistente en: *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*. En consecuencia no se debe considerar como un incidente negativo.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 12, 14, 15, 17, 23 y 24 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.5 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado**, el evaluador registró 2 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 11 y 20.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.



- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdova.

- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.

- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme se relacione con el comportamiento en estudio, relativo a: *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado*, no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento, por lo tanto. No debe considerarse como negativo.

El incidente crítico negativo núm. 20 se refiere a: “Propuestas económicas para adecuación de inmueble por cambio de domicilio. Derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid Y Manuel de septiembre 2013, la sede de la Junta cambio de domicilio, por lo cual la evaluada presentó presupuestos para la adecuación del inmueble, las cuáles fueron consideradas con rebase del 20% de renta total anual”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Oficio DRMS/0033/2014 signado por el Director de Recursos Materiales del INE, Oficio JDE/VE/764 del 23 de octubre de 2013 y Oficio JDE/VE/206 del 14 de marzo de 2014.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 20

- Oficio No. DRMS/0033/2014 de fecha 7 de enero de 2014, suscrito por el Biol. Armando Contreras León, Director, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, mediante el cual solicitó replantear la petición que hicieron para hacer varios ajustes al nuevo inmueble arrendado para el Módulo de Atención Ciudadana, de conformidad con lo que establece el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- Cuadro comparativo de presupuesto para las adaptaciones a realizar con motivo del cambio de domicilio de las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del IFE en Guerrero.
- Oficio Núm. JDE/VE/06/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito por la inconforme, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual remitió el cuadro comparativo de los conceptos e importes de tres proveedores de servicios, así como las cotizaciones correspondientes, con los ajustes respectivos, para las adaptaciones que se consideraron realizar al nuevo inmueble autorizado.
- Documento denominado: Catálogo de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de precios unitarios y Monto Total de la Propuesta.
- Documento denominado: Cotización de obra de la reubicación del Distrito 07 del Instituto Federal Electoral en Chilpancingo, Gro.
- Documento denominado: Presupuesto de Obra IFE Distrito 07, de fecha 10 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, enviado por el C. Fermín Vargas Vargas al Lic. Román Torres Huato, al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y a otros

funcionarios, mediante el cual remitió oficio para el cambio de domicilio de la JDE 07 en Guerrero.

- Oficio Núm. JDE/VE/764/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por la inconforme dirigido al Lic. Román Torres Huato, antes Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual se informó que debido a la contingencia que ocasionó el “Huracán Manuel”, se tomaron las medidas necesarias y se concertaron los espacios para que el Módulo Fijo de Atención Ciudadana se trasladara provisionalmente al Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo y Anexo consistente en 11 fotos del inmueble.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que la descripción que el evaluador hizo se refiere a que la inconforme realizó propuestas económicas para adecuación de inmuebles por cambio de domicilio, derivado de las situaciones meteorológicas Ingrid y Manuel de septiembre 2013, por lo tanto, aún y cuando si tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado*, no se puede considerar negativo, ya que no hay forma de comprobar el argumento del evaluador en cuanto a que la inconforme rebasó el 20% de renta total anual.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 20 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas**, el evaluador registró 3 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 5, 11 y 22.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 5, que: “Se organizó la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, aun cuando se contó con un lapso de tiempo muy corto, lo cual significó trabajar horas extras por parte de todo el personal. Dentro de este procedimiento se instruyó a la suscrita para que en este Distrito se recibieran las solicitudes de registro de candidatos de los diversos emblemas y sublemas de dicho partido, provenientes de todo el estado de Guerrero, lo cual también se logró de manera exitosa. Esta actividad se realizó aun cuando todo el personal iniciaba periodo vacacional al día siguiente del vencimiento del plazo de la actividad señalada. En síntesis, todo el Proceso Electoral Interno del PRD se organizó bajo circunstancias extremas de cargas y atención de personas de difícil trato; de este último comentario, la JLE tuvo conocimiento de que en la etapa de registro de candidatos de la elección extraordinaria del PRD, la VE y el VS fueron muy poco amables y respetuosos con las personas que deseaban realizar su registro, incluso el VS de la JLE llamo al VS del distrito 07 para ver la situación que ocurría, toda vez que muchos de los aspirantes a registrarse acudían a las oficinas de la JLE quejándose de este trato”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Oficios, fotografías, Minutas de trabajo.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 5

- Correo electrónico de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, a través del cual hizo llegar a los vocales ejecutivos distritales la agenda de trabajo de la reunión de Capacitación en el marco del convenio con el PRD, en el marco de la Meta Colectiva

- Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, suscrito por la C. Mónica Hernández Osorio, dirigido a los vocales ejecutivos distritales en Guerrero, en el que se anexa Convenio de reunión, Agenda, marco de convenio y tableros ACTVS y MC, en el Marco de la Meta Colectiva 4.
- Temario de la reunión de trabajo entre los vocales ejecutivos local y distritales para establecer las acciones de coordinación necesarias para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos institucionales correspondiente al mes de julio 2014, en cumplimiento a lo establecido en la Meta Colectiva 4.
- Circular No. INE/JLE/VE/016/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrita por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigida a los vocales ejecutivos de las juntas distritales en la misma entidad federativa, a través de la cual convocó a reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a la meta colectiva 4.
- Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por la C. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, en el que se anexó Nota informativa de la elección interna del PRD.
- 4 Fotografías relacionadas con la elección interna del PRD.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas*, ya que se refiere a la elección interna del PRD, por lo tanto no debe considerarse negativo toda vez que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme, no hay documento de prueba en el que se observe si se condujo con respeto y buen trato o no.



El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.

- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.

- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE

- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.

- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que no tiene relación con el comportamiento en estudio, relativo a: *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas*. Por lo tanto, no puede ser considerado como negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 22, que: “Problemática con VOE. Durante la visita de supervisión realizada por los integrantes de la JLE, se observó la situación tensa que tenían la VE y la VOE de ese distrito, por una acusación directa que hizo la VE mencionando que no habían realizado una actividad en campo; causando la molestia de la VOE, en presencia de los integrantes de la JLE; la VE dijo “ya basta de sandeces” no permitiendo externar molestia a la VOE.”.

Es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió soporte documental.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 22

- Oficio No. INE/JLE/VE/0201/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigido a la inconforme, informarle que los Vocales de la Junta Local en Guerrero realizarían visitas de supervisión por lo que le solicitó apoyo para brindar la información y documentación respecto al cumplimiento de cada una de las actividades a verificar, así la elaboración de la Minuta correspondiente.

En cuanto a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas*, toda vez que se refiere a una situación relacionada con las visitas de supervisión, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 5, 11 y 22 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias**, el evaluador registró dos incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 5 y 22.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 5, que: “Se organizó la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, aun cuando se contó con un lapso de tiempo muy corto, lo cual significó trabajar horas extras por parte de todo el personal. Dentro de este procedimiento se instruyó a la suscrita para que en este Distrito se recibieran las solicitudes de registro de candidatos de los diversos emblemas y sublemas de dicho partido, provenientes de todo el estado de Guerrero, lo cual también se logró de manera exitosa. Esta actividad se realizó aun cuando todo el personal iniciaba periodo vacacional al día

siguiente del vencimiento del plazo de la actividad señalada. En síntesis, todo el Proceso Electoral Interno del PRD se organizó bajo circunstancias extremas de cargas y atención de personas de difícil trato; de este último comentario, la JLE tuvo conocimiento de que en la etapa de registro de candidatos de la elección extraordinaria del PRD, la VE y el VS fueron muy poco amables y respetuosos con las personas que deseaban realizar su registro, incluso el VS de la JLE llamo al VS del distrito 07 para ver la situación que ocurría, toda vez que muchos de los aspirantes a registrarse acudían a las oficinas de la JLE quejándose de este trato”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fueron los siguientes: Oficios, fotografías, Minutas de trabajo.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 5

- Correo electrónico de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el C. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero, a través del cual hizo llegar a los vocales ejecutivos distritales la agenda de trabajo de la reunión de Capacitación en el marco del convenio con el PRD, en el marco de la Meta Colectiva 4.
- Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, suscrito por la C. Mónica Hernández Osorio, dirigido a los vocales ejecutivos distritales en Guerrero, en el que se anexa Convenio de reunión, Agenda, marco de convenio y tableros ACTVS y MC, en el Marco de la Meta Colectiva 4.
- Temario de la reunión de trabajo entre los vocales ejecutivos local y distritales para establecer las acciones de coordinación necesarias para el cumplimiento de las

actividades y/o proyectos institucionales correspondiente al mes de julio 2014, en cumplimiento a lo establecido en la Meta Colectiva 4.

- Circular No. INE/JLE/VE/016/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrita por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigida a los vocales ejecutivos de las juntas distritales en la misma entidad federativa, a través de la cual convocó a reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a la meta colectiva 4.
- Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por la C. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, en el que se anexó Nota informativa de la elección interna del PRD.
- 4 Fotografías relacionadas con la elección interna del PRD.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que no tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias*, ya que se refiere a la elección interna del PRD, por lo tanto no debe considerarse negativo toda vez que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme, no hay documento de prueba en el que se observe si se condujo con respeto y buen trato o no.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 22, que: "Problemática con VOE. Durante la visita de supervisión realizada por los integrantes de la JLE, se observó la situación tensa que tenían la VE y la VOE de ese distrito, por una acusación directa que hizo la VE mencionando que no habían realizado una actividad en campo; causando la molestia de la VOE, en presencia de los integrantes de la JLE; la VE dijo "ya basta de sandeces" no permitiendo externar molestia a la VOE."



Es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió soporte documental.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 22

- Oficio No. INE/JLE/VE/0201/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigido a la inconforme, informarle que los Vocales de la Junta Local en Guerrero realizarían visitas de supervisión por lo que le solicitó apoyo para brindar la información y documentación respecto al cumplimiento de cada una de las actividades a verificar, así la elaboración de la Minuta correspondiente.

En cuanto a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias*, toda vez que se refiere a una situación relacionada con las visitas de supervisión, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 5 y 22 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.8 Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales**, el evaluador registró cinco incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 11, 18, 22, 23 y 25.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.

- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.

- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdova”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.

- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme tenga relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales*. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no comprueba el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: "Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo".

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio consistente en *Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, por lo que no es posible medir*, dado que no es posible determinar el cumplimiento de la inconforme.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 22, que: "Problemática con VOE. Durante la visita de supervisión realizada por los integrantes de la JLE, se observó la situación tensa que tenían la VE y la VOE de ese distrito, por una acusación directa que hizo la VE mencionando que no habían realizado una actividad en campo; causando la molestia

de la VOE, en presencia de los integrantes de la JLE; la VE dijo “ya basta de sandeces” no permitiendo externar molestia a la VOE.”.

Es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió soporte documental.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 22

- Oficio No. INE/JLE/VE/0201/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigido a la inconforme, informarle que los Vocales de la Junta Local en Guerrero realizarían visitas de supervisión por lo que le solicitó apoyo para brindar la información y documentación respecto al cumplimiento de cada una de las actividades a verificar, así la elaboración de la Minuta correspondiente.

En cuanto a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, por lo que no es posible medir*, toda vez que se refiere a una situación relacionada con las visitas de supervisión, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de



la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que generó retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de transmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio relativo a: *Promueve el diálogo y la conciliación*

*para resolver las diferencias laborales y profesionales, por lo que no es posible medir, ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se debe considerar negativa, porque no es posible determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.*

El incidente crítico negativo núm. 25 se refiere a: “Problemática con Vocal de Organización Electoral Distrital, se advierte en las instrucciones de la evaluada para con sus compañeros vocales, problemáticas por falta de comunicación para coordinar los trabajos inherentes a las vocalías de la Junta que coordina, ya que el lenguaje para delegar alguna actividad no es adecuado, e inclusive la respuesta que se brinda al área de la Junta Local muestra en las comunicaciones entre las áreas falta de seguimiento en los asuntos solicitados.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 25

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015, enviado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual se remitió información de INFOMEX.

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente, determina que no existe evidencia documental en la que se compruebe lo que el evaluador manifestó en cuanto a los supuestos problemas de comunicación de la inconforme con el Vocal de Organización y su personal, por lo que no hay forma de determinar el incumplimiento del comportamiento en estudio relativo a: *Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias*

*laborales y profesionales*, en consecuencia no debe considerarse como como una acción negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11, 18, 22, 23 y 25 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo**, el evaluador registró un incidente crítico negativo en el formato correspondiente y se refieren a los números 11, 16, 18, 19, 21, 22, 23 y 25.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.

- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.
- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.

- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.
- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.

- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, por lo que en este caso no se observa que la actitud de la inconforme tenga relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no comprueba el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes, generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se



fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta, con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, ya que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio relativo a: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal

Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.

- Documento denominado: “Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial, sin embargo, no remite algún documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa, además de que no tienen relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, ya que no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: “Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

1. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas

2. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado. Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que vulneran el comportamiento en estudio relativo a: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, ya que la democracia no debe ser inducida con una ideología o un sentimiento, debe ser libre, y en este caso se puso en riesgo la credibilidad del Instituto.

El evaluador estableció en el incidente crítico negativo núm. 22, que: “Problemática con VOE. Durante la visita de supervisión realizada por los integrantes de la JLE, se observó la

situación tensa que tenían la VE y la VOE de ese distrito, por una acusación directa que hizo la VE mencionando que no habían realizado una actividad en campo; causando la molestia de la VOE, en presencia de los integrantes de la JLE; la VE dijo “ya basta de sandeces” no permitiendo externar molestia a la VOE.”.

Es importante señalar que el evaluador respecto de este comportamiento no remitió soporte documental.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 22

- Oficio No. INE/JLE/VE/0201/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, dirigido a la inconforme, informarle que los Vocales de la Junta Local en Guerrero realizarían visitas de supervisión por lo que le solicitó apoyo para brindar la información y documentación respecto al cumplimiento de cada una de las actividades a verificar, así la elaboración de la Minuta correspondiente.

En cuanto a este incidente, esta autoridad considera que no tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, toda vez que se refiere a una situación relacionada con las visitas de supervisión, por lo que no debe considerarse negativo, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa, dado que no hay forma de demostrar el cumplimiento de la inconforme en cuanto al comportamiento en estudio.

El incidente crítico negativo núm. 25 se refiere a: “Problemática con Vocal de Organización Electoral Distrital, se advierte en las instrucciones de la evaluada para con sus compañeros vocales, problemáticas por falta de comunicación para coordinar los trabajos inherentes a las vocalías de la Junta que coordina, ya que el lenguaje para delegar alguna actividad no es adecuado, e inclusive la respuesta que se brinda al área de la Junta Local muestra en las comunicaciones entre las áreas falta de seguimiento en los asuntos solicitados.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 25

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2015, enviado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a la C. Mónica Hernández Osorio, mediante el cual se remitió información de INFOMEX.

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente, determina que no existe evidencia documental en la que se compruebe lo que el evaluador manifestó en cuanto a los supuestos problemas de comunicación de la inconforme con el Vocal de Organización y su personal, por lo que no hay forma de determinar el incumplimiento de la inconforme en cuanto al comportamiento en estudio relativo a: *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo*, por lo tanto, no se puede considerar como una acción negativa.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 21 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 16, 18, 22, 23 y 25 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En el comportamiento **3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso**, el evaluador registró 6 incidentes críticos negativos en el formato correspondiente y se refieren a los números 11, 16, 18, 19, 21 y 23.

El incidente crítico negativo núm. 11 se refiere a: “Desplegado signado por Consejeros Electorales, Consejera Presidenta y Secretario del Consejo. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, bajo decisiones tomadas con Consejeros Electorales del Distrito que coordina, la Vocal Ejecutiva firmó un desplegado que fue publicado en medios de comunicación respecto a su postura de reconocimiento al movimiento y de que no se tenían condiciones para realizar la elección; publicación que incumple con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Testigos de publicaciones en medios.



Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 11

- 6 Fotografías a color en las que no se pueden apreciar circunstancias de modo tiempo y lugar.
- Documento denominado “Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero”, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Documento de la DEA denominado “Oficio de solicitud de pago” de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Factura de los Talleres del Sur, No. WEB 5840 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Publicación denominada “En el distrito 07 federal no hay condiciones para las elecciones, advierten los consejeros.
- Publicación denominada “Senado pide al INE evalúe viabilidad de elecciones” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Urgen los suplentes en el distrito 07 del INE”, realizada por Roberto Santos.
- Publicación denominada “Pidió INE a autoridades garantizar que haya condiciones para los comicios”: realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada “El PRD pide la destitución “inmediata” de los consejeros del distrito 7 federal”, escrita por Rosalba Ramírez García, Aurora Harrison y Daniel Velázquez.
- Publicación denominada “Que se realicen las elecciones, plantea Walton”.
- Publicación denominada “INE corrige la plana a Junta Distrital 07” realizada por Fernando Hernández.
- Publicación denominada “Consejera Garfias Marín, Senado debe definir destino de elecciones en Guerrero”, realizada por Fernando Hernández.

- Publicación denominada: “Senado es quien decide pausa en elecciones: Consejera”.
- Publicación denominada: “Consejeros se doblegan ante CETEG y ponen en riesgo elección en el Distrito 07”, realizada por Jorge Romero Rendón.
- Publicación denominada: “Responde a negativa por parte del Consejo Distrital 07. INE-Guerrero pide luchar por realizar elecciones. No podemos utilizar la institución a favor de un determinado grupo: Delgado Arroyo”.
- Publicación denominada: “Consejeros electorales deben coadyuvar, plantean. Sí habrá elecciones en Guerrero, reiteran. INE en el estado pide prudencia a inconforme tras los hechos de Iguala”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo. Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: Vocal Ejecutivo plantea luchar porque se lleven a cabo “Consejo Distrital del INE reconoce que no hay condiciones para los comicios”.
- Publicación denominada: “Sí habrá elecciones, expresa A. Delgado Arroyo y “regaña” a consejeros distritales, realizada por Baltazar Jiménez Rosales.
- Publicación denominada: “La mayoría de los Guerrerenses queremos la paz: Bernardo Ortega. Genera malestar postura de Consejeros Electorales”.
- Publicación denominada: “Crítica Morena al PRD y respalda la opinión de consejeros del distrito 07.
- Publicación denominada: “Consejeros del Distrito 07 deberían renunciar: PRD”, realizada por Gilberto Guzmán.
- Publicación denominada “Pide el Gobernador la renuncia de los consejeros que dicen que no hay condiciones para los comicios”.
- Fotografía en la que aparece el gobernador Rogelio Ortega durante la conferencia de prensa.
- Publicación denominada: “Que renuncien los Consejeros del Distrito 07”: Ortega; habrá elecciones”, realizada por Laura Reyes.

- Publicación denominada: “Avala INE que los consejos distritales y locales del estado sesionen en sedes alternas”.
- Publicación denominada: “No hay condiciones para las elecciones pero siguen trabajando, dicen los consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Deben INE e IEPC encaminar la elección de 2015”, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “INE y IEPC deben construir las condiciones para la elección: Mojica Morga.
- Publicación denominada: “Habrá candidatos ciudadanos con partido.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en Guerrero el 7 de junio del 2015” pase lo que pase y a toda costa”: Córdoba.
- Publicación denominada: “Habrá elecciones en 2015 en Guerrero “pase lo que pase y a toda costa”: INE
- Publicación denominada: “Califica MORENA injusto que quieran renunciar a consejeros del distrito 07”.
- Publicación denominada: “Lamentable que PRD pida renuncia de consejeros”, realizada por Francisco Galaviz.
- Publicación denominada: “Respaldan PRD, PRI y MC el anuncio del INE de que habrá elecciones en 2015”.
- Publicación denominada: “Sólo en el distrito 07 no habrá examen hoy para capacitadores, informa el INE”.
- Publicación denominada: “Panista cabildea para ser secretario técnico del IEPC”, realizada por Fernando Hernández Ramos.
- Publicación denominada: “Consejos locales y juntas distritales podrán trabajar en sedes alternas. Esto se debe a que en Guerrero cetegistas clausuraron oficinas electorales distritales y la estatal del INE, además del IEPC”.
- Publicación denominada: “Cartas. Se sacó de contexto la declaración del consejero presidente del INE. Lorenzo Córdoba”.

- Publicación denominada: “Suspenden en Tlapa examen para reclutar a supervisores y capacitadores electorales”.
- Publicación denominada: “Buscará INE dialogar con los manifestantes pro Ayotzinapa, realizada por Regina Pacheco.
- Publicación denominada: “Ir a módulos de Iguala, Acapulco o Chilapa, recomienda el INE a electores de la capital”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “No renunciarán, responden consejeros del Distrito 07 al gobernador y al líder del PRD”, realizada por Carlos Navarrete Romero.
- Publicación denominada: “Que renuncien consejeros del INE que dicen no hay condiciones para elección, plantea Ortega”.
- Pronunciamiento del Consejo Distrital 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Proyecto de Acta 01/ORD720-11-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, celebrada por el Consejo Distrital 07 en el estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

En cuanto a este incidente, esta autoridad advirtió con las pruebas que aportó el evaluador, que la inconforme derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, externó una postura respecto de las condiciones para realizar la elección, situación que generó controversia, por lo que en este caso si se observa que la actitud de la inconforme vulnera el comportamiento en estudio, relativo a: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso, ya que al emitir esta opinión no contribuyó a la vida democrática del país, ni garantizó los derechos político electorales de los ciudadanos. Por el contrario con este comportamiento puso en riesgo la credibilidad del Instituto.*

El incidente crítico negativo núm. 16 se refiere a: “Manta de los 43 con la Leyenda faltan 43 en la Lista Nominal. Derivado del movimiento social por la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, los Consejeros Electorales del Distrito que coordina, imprimieron y colocaron una manta en la fachada del edificio que ocupa la Junta Distrital 07, en apoyo al movimiento social de los desaparecidos”.

Los documentos probatorios que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Fotografías.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS RELACIONADAS CON EL INCIDENTE CRÍTICO No. 16

- Dos imágenes del mensajero del INE, en las que aparece la siguiente leyenda: “En la lista nominal de electores faltan 43 ciudadanos”, protestan consejeros distritales” y dos fotografías en las que se observan pancartas relacionadas con la mencionada protesta.

Respecto de las otras pruebas que aportó el evaluador para este incidente, es preciso señalar que no se listan nuevamente ya que coinciden con las que aportó para el incidente crítico No. 11, las cuales ya se relacionaron.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que si tiene relación con el comportamiento en estudio, consistente en: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso*, ya que la inconforme al promover que se colocara una Manta en la Junta Distrital 07 en la que se advirtiera la protesta de personal del INE en cuanto al movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes,

generó controversia y por lo tanto, que la estabilidad de la elección se afectara, así como, la credibilidad de la ciudadanía y la protección de los derechos político-electorales.

El incidente crítico negativo núm. 18 se refiere a: “Postura en contra respecto a la propuesta de inmueble de la junta Local, para el cambio de domicilio del módulo fijo. La evaluada manifestó su desacuerdo contra la propuesta realizada, aduciendo que no se había tomado en cuenta a la Junta que coordina ni al Vocal Distrital 07. Sin embargo dicha decisión se fundamentó en el hecho de que la junta distrital NO tomó su responsabilidad para abocarse a buscar un inmueble que reuniera los requerimientos necesarios para la puesta en operación del Módulo, ya que sus propuestas habían sido consideradas INVIABLES por NO reunir los requerimientos. A la fecha de realizar la evaluación aún el módulo Fijo distrital sigue ubicado en el inmueble que la JLE ocupa como bodega de archivo”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Atenta Nota de la JDE07

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTE CRÍTICO No. 18

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2014, enviado por la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, a través del cual envió nuevamente la Nota en formato PDF.
- Atenta Nota suscrita por la inconforme, dirigida al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero y a la Mtra. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta,

con el propósito de informar lo siguiente: integración de la Junta Distrital Ejecutiva 07, antecedente del cambio de domicilio del MAC Fijo Distrital, sobre la propuesta de inmueble de la JLE para el cambio de domicilio del MAC Fijo, sobre las condiciones de coordinación y Operatividad de la Junta Distrital Ejecutiva 07 que afectarían el cambio de oficina de la V.R.F.E. y Conclusiones, de fecha 2 de junio de 2014.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina del análisis de la Atenta Nota que no existe oposición por parte de la inconforme para llevar a cabo el cambio de domicilio del MAC Fijo, simplemente solicita que se localice un lugar que reúna las características necesarias para el cambio y que el costo de la renta sea menor. Por lo tanto, no se debe considerar negativo, además de que no se relaciona con el cumplimiento del comportamiento en estudio relativo a: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso*, debido a que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la evaluada.

El incidente crítico negativo núm. 19 se refiere a: “Toma del Módulo fijo de atención ciudadana. Toda vez que el Módulo se encontraba ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, y ante la toma de las oficinas por parte de los integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 desaparecidos, la Vocal Ejecutiva NO realizó acciones para gestionar los elementos necesarios para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial; por lo que la Junta Local Ejecutiva intervino para proponer el lugar que ocupa la bodega o archivo de la Junta Local, mismo que fue acondicionado y logró un buen funcionamiento”.

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Informe suspensión de actividades en MACs de la entidad y fotos de MAC adecuado

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 19

- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, enviado por la C. Luz María Hernández Vite, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta, a través del cual remitió el informe de la suspensión de actividades en módulos de la entidad.
- Documento denominado: "Acciones de la Vocalía del registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero ante las manifestaciones derivadas por los acontecimientos de Ayotzinapa, de fecha 31 de octubre de 2014 y Anexos consistentes en reporte de incidentes en el estado de Guerrero.
- Croquis del Módulo 120729 Fijo adicional.
- 17 Fotos del nuevo Módulo 1207729 Fijo Adicional.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad considera que el evaluador describe que la Junta Local de Guerrero realizó varias actividades para ubicar un lugar donde poner en operación el MAC ante la alta demanda de ciudadanos que requerían realizar su solicitud de credencial, sin embargo, no remite algún documento en el que se advierta que solicitó realizar esta actividad a la inconforme y no la cumplió, por lo tanto no puede considerarse como una acción negativa, además de que no tiene relación con el comportamiento en estudio relativo a: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso*, ya que no hay forma de determinar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

El incidente crítico negativo núm. 21 se refiere a: "Propuesta a Vocales Ejecutivos Distritales para la elaboración y colocación de una Manta en el exterior de las oficinas de las Juntas



Distritales. Ante la problemática social de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, la evaluada y los vocales de dicha Junta, consideraron que para difundir e incentivar la participación ciudadana proponían instrumentar dentro del Modelo de Educación para la participación Democrática, sometiendo a consideración las siguientes propuestas:

3. La elaboración y colocación de una Manta en el exterior de nuestras oficinas
4. La elaboración de playeras que pudieran portar los trabajadores del INE en el estado.  
Las leyendas propuestas fueron: “En la lista nominal, faltan 43 ciudadanos” “solo nos faltan 43 para la integración de casillas.”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Correo electrónico de propuesta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS DEL INCIDENTE CRÍTICO No. 21

- Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2014, enviado por la inconforme al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, a través del cual hizo a sus compañeros la propuesta de colocar una manta en el exterior de la Junta Distrital 07 en Guerrero y playeras que portaran los trabajadores del INE en los que se establecieran las leyendas: “En la Lista Nominal, faltan 43 Ciudadanos y Solo nos faltan 43 para la integración de Casillas”.

Por lo que se refiere a este incidente, esta autoridad determina que la inconforme solicitó la colocación de una Manta al exterior de la Junta Distrital 07 en el estado de Guerrero, así como portar playeras en las que se establecieran leyendas relacionadas con el movimiento social por la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, acciones que no se apegan

al comportamiento en estudio, relativo a: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso, ya que generó incertidumbre en la elección.*

El incidente crítico negativo núm. 23 se refiere a: “Acuerdo en sesión de no tener elementos para realizar las actividades. Derivado de la clausura de las oficinas de la Junta Distrital, por integrantes de la CETEG por el movimiento social de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, la Vocal Ejecutiva y los integrantes de la Junta, durante sesión extraordinaria de la Junta Distrital tomaron acuerdos respecto a que NO contaban con los elementos para realizar las actividades asignadas, lo que se considera una medida no adecuada, ya que lo mínimo necesario pudo haber sido cumplido; acción que genero retraso en el cumplimiento de actividades, tales como la entrega de pautas y ordenes de trasmisión; siendo el único distrito que no quiso realizar la actividad”

El documento probatorio que aportó el evaluador respecto de este incidente al momento de justificar la evaluación fue el siguiente: Acta de Sesión de Junta.

Al respecto, es importante señalar que el evaluador remite con su escrito de respuesta los siguientes documentos de prueba:

#### PRUEBAS INCIDENTES CRÍTICOS No. 23

- Acta: 16/EXT/10-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014, celebrada por los integrantes de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Guerrero. Se transcribe lo siguiente, pág. 2: *“propongo que en este ámbito de competencia del 07 Distrito se suspendan temporalmente las actividades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015, sesión de Consejo Distrital de fecha 18 de diciembre de 2014; Taller para la aplicación de entrevistas a supervisores electorales; análisis de las secciones de atención especial con*

*Consejeros Electorales para la programación de recorridos de verificación; socialización de la estrategia de capacitación y asistencia electoral con Consejeros Electorales; procedimiento de reclutamiento de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales: actualización del padrón y lista nominal...”*

Esta autoridad por lo que se refiere a este incidente determina que la inconforme actuó de acuerdo con las circunstancias que en ese momento se presentaron, lo cual no significa que sea contrario al comportamiento en estudio relativo a: *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso*, ya que tenía que tomar decisiones y salvaguardar los intereses de los miembros de la Junta Distrital 07 en Guerrero, por lo tanto, su actuación no se considera negativa, no hay forma de comprobar el nivel de cumplimiento de la inconforme.

Del análisis realizado esta autoridad determina que los incidentes críticos 11 y 16 fueron bien calificados, sin embargo los incidentes críticos 18, 19, 21 y 23 no fueron bien evaluados, por lo tanto esta autoridad solicita la reposición de la calificación que asignó el evaluador a la inconforme en este comportamiento.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el Cuadro de frecuencias del artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, se comprobó que la inconforme fue calificada incorrectamente, en consecuencia se solicita la reposición de las calificaciones que le asignó el evaluador en todos los comportamientos respecto de los que se inconformó, ya que no están debidamente comprobados.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## Resuelve

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de la Competencias Clave 1. Visión Estratégica Institucional, respecto de los siguientes comportamientos 1.1 *“Identifica los principios del IFE”*; 1.2 *“Identifica los fines del Instituto Federal Electoral”*; 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*; 1.4 *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”*; 1.5 *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”*; 1.6 *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*; 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; 1.8 *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*; 1.9 *“Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*; 1.10 *“Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”*, de la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, evaluados por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones de la Competencias Clave 2. Aprendizaje y Desarrollo de Talento, respecto de los siguientes comportamientos 2.1 *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”*; 2.3 *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”*; 2.4 *“Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”*; 2.6 *“Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”*; 2.7 *“Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”*; 2.8 *“Impulsa las iniciativas de*

*aprendizaje de sus colaboradores”; 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”; 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencia como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”, de la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, evaluados por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.*

**Tercero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de la Competencias Clave 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, respecto de los siguientes comportamientos 3.1 *“Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”*; 3.2 *“Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”*; 3.3. *“Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas”*; 3.4 *“Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma”*; 3.5 *“Optimiza los recursos y bienes que tiene asignadas y fomenta su consumo moderado”*; 3.6 *“Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas”*; 3.7 *“Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”*; 3.8 *“Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”*; 3.9 *“Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo”*; 3.10 *“Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”*, de la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, evaluados por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. David Alejandro Delgado

Arroyo Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutiveos Primero, Segundo y Tercero de la presente resolución.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Leonor Vélez Calvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al 07 Distrito en el estado de Guerrero, y al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, quien se desempeña como Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Jalisco, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,



JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 4 de noviembre, signado por la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
2	Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.	6.667

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0062/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, entonces Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Jalisco, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la Meta 2.

**X.** El día 25 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió correo electrónico a través del cual el Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán envía el oficio núm. INE/JLE/VS/007/16, dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que la inconforme expresa en su escrito:

*[...]*

*Tal como se desprende del Oficio INE/SE-102, de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la suscrita fue incorporada al cargo y adscripción arriba señalados, el 01 de octubre de 2014.*

*Derivado de lo anterior, para el ejercicio 2014, según lo dispuesto en el artículo 41 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la suscrita resulté sujeta a evaluación.*

*En este tenor, derivado del cambio de puesto realizado, toda vez que la de la voz durante el mes de septiembre me desempeñé como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 16 Distrito Electoral Federal en el estado de Jalisco, aunado a que para el ejercicio 2014, solo me desempeñaría tres meses en el puesto, en términos del numeral 16 de los Lineamientos para la evaluación, la suscrita solicité vía correo electrónico, a mi superior normativo, en ese entonces, el Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Jalisco, que a su vez peticionara a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el ajuste correspondiente, ya que en ninguna de las metas vigentes, me correspondió realizar su totalidad, sino que únicamente participé en lo correspondiente al último trimestre del año.*

*Posteriormente, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 28 de septiembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/JGE116/2015, por el que se aprobaron los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.*

*Por otra parte, se recibió la Circular INE/DESPEN/024/2015, mediante la que se informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que a partir del 23 de octubre de la presente anualidad, se encontraría disponible el dictamen de resultados individual, fecha a partir de la que, según el artículo 60 de los Lineamientos de Evaluación, se tendrían por notificados los miembros del servicio.*

*En consecuencia, el 23 de octubre de la presente anualidad, una vez consultado el dictamen, mismo que se acompaña al presente, se presentan las siguientes:*

#### **INCONFORMIDADES**

- 1. Nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación: Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, entonces Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, actual Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva en el estado de Nayarit.*
- 2. Indicador, meta, competencia, comportamiento o actividad con la que se está inconforme: Meta individual 2, para vocales secretarios distritales, clave "ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03"*
- 3. Calificación obtenida según el dictamen individual: 6.667*

4. *Hechos que sustentan la inconformidad: Como se explicó, la suscrita no desarrolló la totalidad de la meta, puesto que se incorporó al puesto en el último trimestre del ejercicio 2014, por lo tanto, solicitó al superior normativo el ajuste correspondiente.*
5. *En otro sentido, la meta individual 2 para vocales secretarios, contenida en las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2013, se define de la siguiente manera:*

**Descripción de la meta:** *“Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.”*

**Periodo de ejecución:** *del 07 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014. Ajustado a la suscrita, del de octubre al 31 de diciembre.*

*Atributo de oportunidad:*

<i>Ponderación</i>	<i>Nivel alto</i>	<i>Nivel medio</i>	<i>Nivel bajo</i>
<i>5%</i>	<i>Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.</i>	<i>Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.</i>	<i>Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.</i>

*En este tenor, el documento normativo vigente resultan ser los “Lineamientos para la elaboración de actas y documentos generados en las sesiones de juntas locales y distritales”, que al respecto señalan:*

*b) **Ámbito Distrital***

*El Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva, remitirá el “Informe sobre la realización y conclusión del 100% de las sesiones de juntas ejecutivas distritales, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE”, en papel tamaño carta, con el mismo tipo de letra, márgenes, interlineado y numeración de páginas que refiere el apartado II, tema 4 Informes de Actividades de las vocalías, de los presentes Lineamientos. Los puntos que deberán abordar, serán los mismos que se señalan en el apartado del Secretario de Junta Local Ejecutiva.*

Enseguida se presenta el “Cuadro-Control respecto de la integración e incorporación de datos y documentos al Sistema de Sesiones de Junta (SSJ)”, el cual concentra la programación de las actividades de los órganos desconcentrados, así como los responsables de la ejecución, supervisión y periodos de cumplimiento.

Actividades en Juntas Ejecutivas	Responsable		Periodos de cumplimiento
	Ejecución	Supervisión	
<b>INFORME MENSUAL VS JDE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se remitirá <b>vía correo electrónico</b> a la Junta Local Ejecutiva, el informe sobre la realización y conclusión del 100% de las sesiones de juntas ejecutivas locales y distritales de la entidad, así como la <b>incorporación de la información en el Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva</b> de la RedIFE.</li> </ul>	Vocal Secretario de JD	Vocal Secretario de JL	A más tardar el <u>ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES.</u>

En este supuesto, como se desprende de los respaldos de correo electrónico que posteriormente se detallan, el informe mensual fue remitido vía correo electrónico, a la cuenta institucional del Vocal Secretario de Junta Local y evaluador de la meta, en las siguientes fechas:

Informe mensual octubre	27 de octubre de 2014
Informe mensual noviembre	28 de noviembre de 2014
Informe mensual diciembre	29 de diciembre de 2014

Debiendo resaltar que, según el artículo 97, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), todos los días y horas son hábiles durante el Proceso Electoral. En consecuencia, los tres informes fueron entregados dentro del plazo de cumplimiento, más aún, en atributo **alto**, ya que se entregaron antes del plazo límite establecido.

Atributo de calidad:

Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos	Un informe no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos	Dos o más informes no cumplieron con alguno de los criterios de calidad establecidos

<p><b>Criterios de calidad:</b></p> <p>Cada informe deberá cumplir con los siguientes criterios:</p> <p><u>De forma:</u></p> <p>a) Índice, b) contenido (criterios 1,2 y 3 de contenido), c) en su caso elementos gráficos, tablas, etc.</p> <p><u>De contenido:</u></p> <p>1.- Correcta captura de datos de cada Junta en el Sistema:</p> <p>a) previo a la sesiones (datos de la sesión, tipo, número, fecha, hora de inicio, puntos del orden del día) y b) posterior a las sesiones (hora de conclusión, asistencia, tipo de votación, asuntos relevantes)</p> <p>2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de junta de la Entidad (convocatorias, proyectos de acta, actas aprobadas y, en su caso acuerdos y resoluciones).</p> <p>3.- Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones.</p>
---

Respecto al atributo de calidad, del análisis de los informes remitidos como cumplimiento de la meta, se podrá observar que cumplen con los requisitos de forma, al contar con índice de contenido. Respecto al contenido, el mismo se cumplió en nivel alto de la siguiente manera:

<b>Correcta captura de datos de cada Junta en el Sistema</b>	La captura se realizó dentro de los plazos establecido, lo que se demuestra con los acuses arrojados por el sistema informático de Sesiones de Junta, así como con los formatos denominados "CS-DOR", mediante el que se advierte que se registró el debido cumplimiento de las obligaciones de captura, tanto previa, como posteriormente a la celebración de las sesiones de Junta Distrital.
<b>Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta Distrital</b>	Todos los archivos fueron incorporados en el tiempo y forma debidos, lo que igualmente podrá apreciarse en los acuses de recibo arrojados por el sistema informático, así como en el ya invocado "CS-DOR".
<b>Acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones.</b>	Todos los informes contienen dicho apartado, en el que incluso se puntualizaron las acciones de apoyo realizadas por el Vocal Secretario Local, mismas que si bien existieron, en ningún momento trascendieron en el incumplimiento de la meta a evaluar.

Ahora bien, los documentos se incorporaron en los tiempos que a continuación se detallan:

	<b>Carga de Convocatoria y orden del día</b>	<b>Carga de Proyecto de Acta</b>	<b>Carga de Acta Aprobada</b>
Sesión extraordinaria de 01 de octubre de 2014	30 de septiembre	02 de octubre	23 de octubre
Sesión ordinaria de 23 de octubre de 2014	15 de octubre	23 de octubre	24 de noviembre

* Sesión ordinaria de 24 de noviembre	Sistema 2014-2015	Sistema histórico	Sistema 2014-2015	Sistema histórico	18 de diciembre
	18 de noviembre	27 de noviembre	24 de noviembre	27 de noviembre	
Sesión extraordinaria de 15 de diciembre	12 de diciembre		15 de diciembre		17 de diciembre
Sesión ordinaria de 17 de diciembre	10 de diciembre		17 de diciembre		** 31 de enero de 2015

\* Como se desprende de la Circular INE/DEOE/UNICOM/2014, notificada el 30 de octubre de 2014, a partir del 29 de octubre de 2014, se puso a disposición de las juntas distritales, entre otros, el Sistema de Seguimiento de Sesiones de Junta (Sistemas Electorales 2014-2015), señalándose que el Sistema de Sesiones de Junta que se venía utilizando, quedaría habilitado exclusivamente para su consulta histórica. Sin embargo, mediante correo electrónico de 26 de noviembre de 2014, remitido por el Mtro. Jorge Luis Yépez, se informó que se debería capturar en el sistema histórico hasta completar la totalidad de sesiones de 2014, por lo que éste sería nuevamente abierto, especificándose textualmente en el correo que “no será motivo de observación negativa por parte de esta área, el hecho de la captura de los datos e incorporación de datos se haga en este momento”, por lo que inmediatamente, se procedió a la nueva captura en el sistema recientemente habilitado, realizando esta actividad el 27 de noviembre de 2014, como se desprende de los acuses arrojados al sistema que se anexan al presente escrito. Cabe resaltar que en ningún momento se dejó de capturar en tiempo, la variante fue el sistema en el que se cargó.

\*\* El Sistema de Sesiones de Junta histórico, fue habilitado hasta dicha fecha, toda vez que a partir de 2015 se habilitó el Sistema de Sesiones de Junta 2014-2015.

Por lo tanto, de los soportes documentales que se acompañan al presente, es posible advertir que se cumplieron los criterios de calidad y de oportunidad, de manera que una ponderación como la otorgada (6.667), no corresponde con la evidencia del cumplimiento de la meta.

En consecuencia, la calificación obtenida para la Meta Individual 2, para vocales secretarios distritales, se estima desproporcional al trabajo realizado para el cumplimiento de la meta, lo que genera detrimento a la suscrita.

La inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:



Pruebas	Número de Anexo	Hechos que acredita
Oficios INE/SE-1026/2014 e INE/SE-1027/2014	Anexo 1.1 y 1.2	Que la inconforme inició en el puesto que se evalúa el 01 de octubre de 2014
Tres correos electrónicos mediante los que se remitió la meta 2 al Vocal Secretario Local, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre	Anexos 2.1, 2.2 y 2.3	La remisión de los informes por la vía solicitada (correo electrónico), antes del último día hábil del mes, es decir, con un <u>atributo alto de oportunidad</u>
Tres informes sobre la realización y conclusión de los 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información en el Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2014	Anexos 3.1, 3.2 y 3.3	Los cuales demuestran que la inconforme cumplió con los requisitos de forma, estructurándose de acuerdo al lineamiento, incluyéndose elementos gráficos que permitieron mayor claridad en la información reportada. Asimismo, contempló todas las cuestiones de contenido, como correcta captura, incorporación de documentos y finalmente las acciones instrumentadas por el Vocal Secretario Local para corregir errores, inconsistencias y omisiones
Tres oficios identificados como: INE/JAL/JDE01/VS/148/2014, INE/JAL/JDE01/VS/170/2014, INE/JAL/JDE01/VS/207/2014, mediante los que se entregó en la Junta Local el oficio de informe de cumplimiento de la Meta 2, para vocales secretarios distritales, al que se le anexó una copia del informe, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre	Anexos 4.1, 4.2 y 4.3	Se demuestra que en tiempo y forma se informó del cumplimiento de la materia, a fin de que el evaluador estuviera en aptitud de observar cualquier irregularidad o inconsistencia
Doce reportes de captura, correspondiente al Sistema de Sesiones de Junta Distrital	Anexos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 correspondientes a octubre	Con estos se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de contenido, consistentes en la correcta captura de la información y la oportuna incorporación de documentos.
	Anexos 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10 correspondientes a noviembre (ambos sistemas informáticos)	
	Anexos 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15 y 5.16 correspondientes a diciembre	
Tres formatos "CS-DOR", así como los correos electrónicos por los que fueron remitidos	Anexos 6.1, 6.2 y 6.3	Con ellos se demuestra que en ninguno de los meses a evaluar se recibieron observaciones que demuestren la existencia de errores de captura, elaboración e incorporación de documentos, por lo que no es sustentable demeritar de la ponderación del cumplimiento de la meta en este rubro.

Pruebas	Número de Anexo	Hechos que acredita
Correo electrónico de 27 de octubre de 2014, enviado al Superior Normativo	Anexo 7	Mediante el que se corrobora la solicitud del ajuste en la evaluación de las metas, en virtud de que solamente se participó en la misma, durante el último trimestre del ejercicio 2014.
Acuse de recibo de la Circular INE/DEOE/UNICOM/005/2014, de 29 de octubre de 2014	Anexo 8	Con el que se sustenta por qué el mes de noviembre se capturó inicialmente en el Sistema de Sesiones de Junta 2014-2015.
Correo electrónico remitido a la suscrita por el Vocal Secretario Local el 26 de noviembre de 2014	Anexo 9	Con el que se sustenta que se retomara la captura de la información de sesiones de Junta en el Sistema de Sesiones Junta que había sido dejado como histórico, según la Circular INE/DEOE/UNICOM/005/2014

Al respecto, el Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán manifestó lo que a la letra se indica:

*En atención a su atento oficio No. INE/DESPEN/0062/2016 de fecha trece de enero de 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 y 199 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral vigente al momento de suscitarse los hechos motivos de la inconformidad formulada por la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, quien con justa razón manifiesta su desacuerdo respecto de la Evaluación de su desempeño durante el año 2014, en el cargo de Vocal Secretaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, con sede en el Municipio de Tequila, Jalisco.*

*Sobre el particular y para evitar repeticiones innecesarias, a la Lic. Ocegueda Gutiérrez le asiste la razón en todos y cada uno de los puntos que expone en su escrito de inconformidad. Lo anterior es así, dado que conforme al oficio No. INE/JALVS/0279/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, me permití hacer la petición formal para que se hicieran los ajustes correspondientes en los periodos de evaluación de cuatro compañeras que, habiendo cambiado su adscripción, les correspondía una evaluación parcial en sus metas individuales, esto es algunos meses de año 2014 y no su totalidad.*

*Lo anterior considerando que dos compañeras tuvieron que cambiar su residencia al haber resultado ganadoras en el Concurso Público 2013-2014 y las otras dos, resultado del concurso Público referido, lograron un ascenso al cargo que actualmente desempeñan.*

*En relación a lo anterior, se adjuntó al oficio de mérito el formato denominado Evaluación del Desempeño 2014 y Solicitud de eliminación de metas, mismos que adjunto al presente para que se proceda a corregir la evaluación correspondiente en los términos solicitados por la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, de modo que no se vea afectada en la Evaluación de su desempeño durante el año 2014, que debo reconocer como destacado y para lo cual ofrezco los soportes documentales con los que cuento en caso de ser necesarios.*

De lo anteriormente transcrito es evidente que le asiste la razón a la inconforme, toda vez que el propio evaluador –en su oficio de respuesta- manifestó que mediante oficio núm. INE/JAL/VS/0279/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, realizó la petición formal a la Dirección Ejecutiva de realizar los ajustes correspondientes en los periodos de evaluación de cuatro compañeras, entre las cuales se encontraba la inconforme.

Por tal razón se debe de instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice el ajuste del nivel esperado en el cumplimiento de la meta en estudio, ya que de no hacerlo se transgredirían las normas dispuestas para la Evaluación del Desempeño 2014.

Una vez efectuado lo anterior, resulta también ser necesario instruir al Lic. Jorge Luis Yopez Guzmán, quien en ese momento fungió como su evaluador normativo, a realizar la captura del nivel alcanzado realmente, para que de esta manera la Dirección Ejecutiva se encuentre en posibilidades de obtener un nuevo resultado en la evaluación del factor logro individual de la inconforme.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **Resuelve**

**Primero.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva realizar las acciones necesarias en el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, encaminadas a llevar a cabo el ajuste del nivel esperado de la meta 2 del factor Logro individual *“Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*, de la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al 01 Distrito en el estado de Jalisco, evaluada por el Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, entonces Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Una vez que la Dirección Ejecutiva haya ajustado el nivel esperado, se instruye al Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, entonces Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, actualmente adscrito al estado de Nayarit a capturar el nivel alcanzado en la meta 2 del factor logro individual de la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, de conformidad con las razones expuestas en el considerando 3 de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que el evaluador haya capturado el nivel alcanzado real de la meta que se analiza, emita un nuevo dictamen de resultados, y, en su oportunidad lo presente a la Junta para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Jalisco, y al Mtro. Jorge Luis Yépez Guzmán, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.



VIII. Con fecha 05 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/JDE01-MEX/VE/VOE/3915/2015 de fecha 29 de octubre de 2014, signado por el Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de México de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
4	Elaborar un informe sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las juntas distritales ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño.	9.167

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0063/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Mtro. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, los soportes documentales, motivaciones e incidentes críticos que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en la Meta 4

X. El día 26 de enero de 2016 en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio No. INE/JLE/VOE/007/2016 signado por el Mtro. Roberto Ruelas García, a través del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que el inconforme expresa en su escrito:

*[...]*

*“... por medio de este escrito, encontrándome en tiempo y forma, vengo a interponer INCONFORMIDAD SOBRE EL DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2014, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los Lineamientos arriba referidos:*

a) José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del estado de México, adscripción que tengo actualmente y en la que fui evaluado para el año 2014;

b) No aplica;

e) No aplica;

d) Profr. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México;

e) Factor: Logro en individual. Meta individual Número 4: "Elaborar un informe sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las juntas distritales ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño". En la que su servidor obtuvo una calificación de 9.167, dicha meta quedó consignada, en sus elementos más relevantes de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					Meta	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Área que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIAL	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta dd.mm.aaaa	Fecha de término de la meta dd.mm.aaaa	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado
Vocal de Organización Electoral Distrital	Junta Distrital	DEOE	4	Vocal de Organización Electoral Local	DEOE.PS01 P130200	Elaborar un informe sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las juntas distritales ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño. De enero a abril de 2014.	07.01.2014	30.04.2014	1	Informe
ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
10%	Entregó por lo menos un día antes de la fecha de conclusión establecida en los lineamientos, el informe que integra los resultados de la evaluación.	Entregó en la fecha de conclusión establecida en los lineamientos, el informe que integra los resultados de la evaluación.	Entregó después la fecha de conclusión establecida en los lineamientos, el informe que integra los resultados de la evaluación.							

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos, incluyendo todos los elementos de las observaciones y presentando al menos una propuesta viable para alguno de los documentos.	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos, incluyendo todos los elementos de las observaciones.	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos sin cumplir con uno o más de los elementos señalados en las observaciones.
	Observaciones	Evidencia	Información de la meta
	El informe deberá contener los elementos siguientes (en caso contrario caerá en el nivel bajo del atributo de calidad): 1. Introducción 2. Objetivo 3. Desarrollo y resultados de la prueba 4. Conclusiones 5. Anexos	1. Circular. 2. Lineamientos. 3. Cuestionarios. 4. Informe. 5. Oficio de conclusión. 6. Documentos de la prueba. 7. Propuesta para la prueba. 8. Propuesta para documentos.	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013

f) Mi inconformidad radica en que la causa que, desde mi punto de vista, motiva la calificación asentada de 9.167 (**Anexo 2**), obedece a que no se valoraron adecuadamente los soportes enviados por su servidor, ya que desde mi punto de vista, dicha meta cumplió con los niveles altos de los atributos de oportunidad y calidad, por las siguientes razones:

1. Para obtener el nivel alto en el atributo de oportunidad, fue necesario entregar "por lo menos un día antes de la fecha de conclusión establecida en los lineamientos, el informe que integra los resultados de la evaluación", lo cual **fue cumplido cabalmente, ya que el día 29 de abril de 2014, es decir, un día antes de la conclusión del periodo de ejecución de la meta -30 de abril de 2014-** fue enviado el correo electrónico (**Anexo 3**) al evaluador, mediante el cual se remite el oficio de conclusión INE-JDE01- ME/VE/VOE/0134/2014 (**Anexo 4**), así como los diversos documentos soportes de la meta, a saber cuestionarios, formatos de propuestas e informe.

2. Para obtener el nivel alto en el atributo de calidad, fue necesario elaborar "un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos, incluyendo todos los elementos de las observaciones y presentando al menos una propuesta viable para alguno de los documentos" dicho informe debería contener: Introducción; Objetivo; Desarrollo y resultados de la prueba; Conclusiones y Anexos. Para el cumplimiento de dicha meta fue necesario enviar el informe respectivo, el cual **fue remitido el pasado 29 de abril de 2014 (Anexo 5), y en él se puede desprender que cumplió cabalmente con los requisitos indispensables** ya que contiene introducción, objetivos, desarrollo y resultados de la prueba y conclusiones.

3. Para obtener nivel alto en el atributo de calidad, también fue necesario que se realizaran **dos propuestas**: una que tiene que ver con la **prueba** misma y otra con respecto a alguno de los **documentos**. En este punto es necesario mencionar que a efecto de concentrar las propuestas de la entidad, el evaluador envió dos formatos en Excel en los que se deberían de desarrollar las propuestas. Estos fueron enviados en adjunto al correo arriba citado el día 29 de abril de 2014. La primera propuesta se estableció en el formato denominado "Concentrado de propuestas de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015" (**Anexo 6**) y la segunda propuesta se estableció en el formato "Concentrado de propuesta de mejora para la prueba de la documentación electoral que se utilizará en el PEF 2014-2015" (**Anexo 7**).

g) Anexo al presente, copia (**Anexo 8**) del Acuerdo del Desempeño correspondiente, debidamente firmado;

h) No aplica;

i) Anexo al presente copia (**Anexo 9**) la Bitácora del Desempeño correspondiente;

j) **Documentales públicas**.- Consistentes en:

**Anexo 01:** Copia simple del Oficio No. SE-1281/2011, de fecha 14 de octubre de 2011, signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral;

**Anexo 02:** Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2014, impreso directamente del Sistema Automatizado de la Evaluación Anual del Desempeño 2014;

**Anexo 03:** Correo electrónico, enviado desde la cuenta de su servidor a la cuenta del evaluador, de fecha 29 de abril de 2014, donde se informa sobre la conclusión

de la actividad, así como se remiten diversos documentos, impreso directamente de la bandeja de entrada del correo.ine.mx- Microsoft Outlook;

**Anexo 4:** Copia certificada del oficio de conclusión INE-JDE01-MEXNENOE/0134/2014, suscrito por el Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; la Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el suscrito Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral;

**Anexo 5:** Copia certificada del informe relativo a la realización de una prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de Diputados Federales y del Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales, en cumplimiento a la circular DEOE/DECEyEC/001/2014;

**Anexo 6:** Copia certificada del formato de Excel denominado "Concentrado de propuestas de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015" mediante el cual se realiza la propuesta sobre mejora de la Acta de Escrutinio y Cómputo;

**Anexo 7:** Copia certificada del formato de Excel denominado "Concentrado de propuesta de mejora para la prueba de la documentación electoral que se utilizará en el PEF 2014-2015" mediante el cual se realiza la propuesta de mejora a la prueba;

**Anexo 8:** Copia simple del correo mediante el cual envía el superior normativo el Acuerdo del Desempeño; y

**Anexo 9:** Copia de Bitácora del Desempeño

**PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consistentes, la primera en todo lo que tienda a deducirse de la Ley y normatividad aplicable, y la segunda, lo que deduzca el juzgador partiendo de los hechos conocidos para encontrar lo desconocido.

**INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo que tienda a favorecer al suscrito con motivo de la sustanciación del presente procedimiento de Inconformidad

[...]"

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

#### Anexo 1

1. Oficio No. SE-1281/2011 de fecha 14 de octubre de 2011 dirigido al Lic. José Luis Hernández Molina, a través del cual se le comunicó su adscripción a la Junta Distrital Ejecutiva 01 con cabecera en Jilotepec de Andrés de Molina Enríquez en el estado de México para fungir como Vocal de Organización Electoral desde el día 16 de septiembre de 2011.

#### Anexo 2

1. Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.

#### Anexo 3

1. Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2014 dirigido al Mtro. Roberto Ruelas García, a través del cual el Lic. José Luis Hernández Molina comunicó que se había realizado con éxito la prueba de llenado de Acta de escrutinio y cómputo de Diputados Federales, envió los reportes de los cuestionarios, la propuesta de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral para el PEF y el oficio No. INE-JDE01-MEX/VE/VOE/0134/2014.

#### Anexo 4

1. Oficio INE-JDE01-MEX/VE/VOE/0134/2014 de fecha 29 de abril de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el Lic. Eduardo González Varas comunicó que se había realizado con éxito la prueba de llenado de actas de escrutinio y cómputo de Diputados Federales, envió los reportes de los cuestionarios, la propuesta de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral para el PEF.
2. Cuestionario para Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas que participaron en la prueba de llenado de las Actas de casilla y cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas que se utilizarán en el PEF 2014-2015.

#### Anexo 5

1. Informe relativo a la realización de una prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de Diputados Federales y del Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales, en cumplimiento a la circular DEOE/DECEyEC/001/2014.

#### Anexo 6

1. Concentrado de propuestas de mejora de los modelos preliminares de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015.

#### Anexo 7

1. Concentrado de propuestas de mejora para la prueba de la documentación electoral que será utilizada para el PEF 2014-2015.

#### Anexo 8

1. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales en el estado de México, a través del cual el Mtro. Roberto Ruelas García envió para sus observaciones una propuesta de acciones estratégicas para las metas individuales de Vocales de Organización Electoral.
2. Acuerdo de Desempeño del evaluado.

#### Anexo 9

1. Bitácora de Desempeño del evaluado.

De lo anterior, el evaluador Mtro. Roberto Ruelas García en su oficio de respuesta No. INE/JLE/VOE/007/2014 manifestó lo siguiente:

*[...]*

*El inconforme en el atributo oportunidad, obtuvo nivel alto por lo que no abundaré en el punto.*

*En el atributo **calidad** obtuvo nivel medio por las siguientes motivaciones y soportes documentales.*



### **Motivaciones:**

- Para obtener el nivel alto en el atributo de calidad, la meta 4 señala: “Elaborar un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una propuesta viable para algunos de los documentos”.

El apartado de observaciones que refiere la meta 4 señala:

El informe deberá contener los elementos siguientes (en caso contrario caería en el nivel bajo del atributo de calidad):

1. Introducción
2. Objetivo
3. Desarrollo y resultados de la prueba
4. Conclusiones
5. Anexos

- Es de señalar que **el informe del quejoso solo cuenta con cuatro elementos**, es decir, introducción, objetivo, desarrollo y resultados de la prueba y conclusiones como él mismo reconoce en el punto 2 de su escrito de inconformidad. (Adjunto informe como anexo 1 y escrito de inconformidad como anexo 2).
- En sentido estricto al vocal le corresponde NIVEL BAJO como señala la meta 4 en el apartado de observaciones el cual establece:

**“El informe deberá contener los elementos siguientes (en caso contrario caería en el nivel bajo del atributo de calidad):...”**

- Ahora bien, el suscrito Profr. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, otorgué **nivel medio** al Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de México, toda vez que consideré que **fue una omisión del Vocal integrar el cuerpo del informe el quinto elemento que señala el apartado de observaciones y corresponde a anexos**.
- Es importante mencionar que con fecha 24 de abril de 2014, mediante correo electrónico se realizaron algunas precisiones a los Vocales del área, respecto al cumplimiento de la Circular INE/DEOE/DECEYEC/0001/2014, en el cual se les recordó que para obtener nivel alto en la meta 2 en el atributo de calidad, el informe debería contener 5 elementos. Adjunto correo electrónico como **anexo 3** del presente escrito. De igual manera se les recordaron los elementos los elementos que debía contener el multicitado informe (**anexo4**).
- Derivado de los correos mencionados en el punto anterior, 39 vocales de los 40 enviaron sus informes completos, es decir, contienen los 5 elementos, en los que en el apartado de anexos incluyeron fotografías, cuestionarios, propuestas, etc. Para mayor referencia y como soporte documental, adjunto los informes de los 40 Vocales del área y el de la propia Junta Local.

### **Soportes Documentales**

- *De igual manera para evaluar la meta 4 se consideró, la siguiente evidencia documental que se precisa en dicha meta:*

1. *Circular*
2. *Lineamientos*
3. *Cuestionarios*
4. **Informe (con los 5 elementos)**
5. *Oficio de conclusión*
6. *Documentos de la prueba*
7. *Propuesta de la prueba*
8. *Propuesta para documentos*

[...]"

Por su parte el evaluador anexo los documentos que como prueba de su dicho se relacionan a continuación:

#### Anexo 1

1. Informe de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 relativo a la realización de una prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de Diputados Federales y del Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales, en cumplimiento a la circular DEOE/DECEyEC/001/2014.

#### Anexo 2

1. Oficio No. INE/JDE01-MEX/VE/VOE/3915/2015 de fecha 29 de octubre de 2014, signado por el Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de México, a través del cual presenta su inconformidad sobre el dictamen de resultados de la evaluación anual de desempeño 2014.

#### Anexo 3

1. Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2014 dirigido a los Vocales de Organización de las Juntas Distritales en el estado de México, a través del cual el

Mtro. Roberto Ruelas García envió las consideraciones que debían tomar en cuenta para el cumplimiento de la Meta 4 (nivel alto en oportunidad, nivel alto en calidad y observaciones establecidas en la meta).

#### Anexo 4

1. Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2014 dirigido a los Vocales de Organización de las Juntas Distritales en el estado de México, a través del cual el Mtro. Roberto Ruelas García realizó algunas precisiones respecto del ejemplar del voto nulo.

#### Anexo 5

1. Prueba citada en el punto 1 del Anexo 1.
2. Informe de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México sobre los resultados de la prueba de llenado del Acta de la jornada electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales en el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de votos.
3. Informe de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México sobre la prueba de llenado del Acta de la jornada electoral, el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales y del Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y su funcionamiento.
4. Informe de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 sobre los resultados de la prueba de llenado del acta de la jornada electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales en el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
5. Informe de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta dl la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.

6. Informe de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México relativo a la realización de la prueba piloto del llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales y del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
7. Informe de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 de la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
8. Informe de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 sobre los resultados obtenidos en la prueba piloto sobre el funcionamiento del Acta de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo de casilla y del cuadernillo para las operaciones.
9. Informe de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 respecto de la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
10. Oficio No. 10 JDE/VE/021/2014 – 10JDE/VOE/005/2014 de fecha 24 de abril de 2014 dirigido al Mtro. Roberto Ruelas García, a través del cual el Vocal Ejecutivo y de Organización Electoral de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México enviaron el informe respecto de la realización de una prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el Acta de escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales y del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales con auxilio de una guía de apoyo para la clasificación de los votos.

11. Informe de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2004-2015.
12. Informe de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
13. Informe de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación de funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
14. Informe de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México sobre los resultados del funcionamiento de los tres documentos electorales que se utilizarán en el proceso electoral federal 2014-2015, aplicados en la prueba piloto con cuatro ciudadanos.
15. Informe de la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de la prueba piloto para el llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales, con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
16. Informe de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
17. Informe de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

18. Informe de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
19. Informe de la 19 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 relativo a la prueba de llenado del Acta de Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
20. Informe de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 29 de abril de 2014 del cumplimiento Meta individual 4, sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
21. Informe de los integrantes de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales.
22. Informe de la 22 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 de la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales y del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo.
23. Informe de la 23 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de Acta de la Jornada Electoral el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales.
24. Informe de la 24 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre el funcionamiento de documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

25. Informe de la 25 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
26. Informe de la 26 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las Juntas Distritales Ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño.
27. Informe de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las Juntas Distritales Ejecutivas con el propósito de conocer su desempeño.
28. Informe de la 28 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre la prueba piloto de los proyectos de documentos electorales, propuestos para ser utilizados en el Proceso Electoral Federal 204-2015.
29. Informe de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre la prueba piloto de los proyectos de tres materiales electorales que se utilizaran en el Proceso Electoral Federal de 2014-2015.
30. Informe de la 30 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta de Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
31. Informe de la 31 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer

operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.

32. Informe de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba del llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
33. Informe de la 33 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
34. Informe de la 34 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba del llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales.
35. Informe de la 35 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las Juntas Distritales Ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño.
36. Informe de la 36 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba piloto de la documentación electoral a ser utilizada en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
37. Oficio No. INE-JDE37-MEX/VOE/009/2014 de fecha 29 de abril de 2014 dirigido al Mtro. Roberto Ruelas García, a través del cual los Vocales Ejecutivo, de Organización



Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 35 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, enviaron el informe citado en el punto anterior.

38. Informe de la 37 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de fecha 28 de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales, y del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de votos.
39. Informe de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, el cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.
40. Informe de la 39 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y cómputo en las Juntas Distritales Ejecutivas.
41. Informe de la 40 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México de abril de 2014 relativo la prueba de llenado del Acta de la Jornada Electoral, Acta escrutinio y cómputo de Diputados Federales y del cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo con el auxilio de la guía de apoyo para la clasificación de los votos.

Para realizar el análisis de la meta en estudio, es importante dejar en claro que por lo que hace al atributo de oportunidad no hay controversia al respecto, toda vez que el inconforme fue calificado en el nivel alto de dicho atributo, por lo cual no hay ninguna calificación superior a la misma y por ende no hay Litis al respecto.

Por ello exclusivamente el análisis se hace por lo que se refiere al atributo de calidad, motivo por el cual es necesario retomar lo que dispone la meta al momento de su despliegue:

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos, incluyendo todos los elementos de las observaciones y presentando al menos una propuesta viable para alguno de los documentos.	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos, incluyendo todos los elementos de las observaciones.	Elaboró un informe sobre los resultados del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aplicando una prueba piloto a cuatro ciudadanos sin cumplir con uno o más de los elementos señalados en las observaciones.
Observaciones		Evidencia	Información de la meta
El informe deberá contener los elementos siguientes (en caso contrario caería en el nivel bajo del atributo de calidad): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción</li> <li>2. Objetivo</li> <li>3. Desarrollo y resultados de la prueba</li> <li>4. Conclusiones</li> <li>5. Anexos</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Circular.</li> <li>2. Lineamientos.</li> <li>3. Cuestionarios.</li> <li>4. Informe.</li> <li>5. Oficio de conclusión.</li> <li>6. Documentos de la prueba.</li> <li>7. Propuesta para la prueba.</li> <li>8. Propuesta para documentos.</li> </ol>	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013

Como se advierte del propio planteamiento de la meta en estudio y del argumento del evaluador Prof. Roberto Ruelas García, el inconforme al entregar el informe de referencia omitió acatar por completo las Observaciones dispuestas a la misma en cuanto a adjuntar los anexos correspondientes, requisito indispensable que era necesario cubrir, razón por la cual no puede ser ubicado en el nivel alto del atributo de calidad; como bien lo menciona el evaluador.

Lo anterior lo corroboró esta Dirección Ejecutiva con el anexo 5 que exhibe el propio inconforme, el cual se confronta con el anexo 5 Distrito 01 que ofrece el evaluador.

A mayor abundamiento al realizar la confronta, esta Dirección Ejecutiva advierte que ambos informes contienen exactamente lo mismo, percatándose así que efectivamente el inconforme no agrego anexo alguno al informe que elaboró para cumplir la meta que se analiza, por lo cual no puede ser ubicado en el máximo nivel de dicho atributo.

Para dar claridad a este hecho, el evaluador ofreció como pruebas del incumplimiento de este atributo los informes que se generaron en otros Distritos Electorales de esa misma entidad, para acreditar que hubo distritos que si cumplieron a cabalidad los criterios establecidos, ya que entre los anexos agregaron fotografías y concentrados de propuestas; lo cual omitió hacer el inconforme.

En razón de lo anterior, y al haber quedado plenamente acreditado que al inconforme le faltó cumplir con el envío del elemento 5, denominado “*anexos*” lo conducente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el atributo de calidad de la meta que se estudia.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación en el factor Logro Individual específicamente de la Meta 4 “*Elaborar un informe sobre los resultados de la evaluación del funcionamiento de tres documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de una prueba de llenado realizada a cuatro ciudadanos en un simulacro de escrutinio y*

*cómputo en las juntas distritales ejecutivas, con el propósito de conocer su desempeño” en ambos atributos (Oportunidad y Calidad) del Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de México, evaluado por el Prof. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral correspondiente a la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.*

**Segundo.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación de 2014 del Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral correspondiente al Distrito 01 en el estado de México, mismo que el interesado pudo consultar oportunamente en el SIISPE.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral correspondiente al Distrito 01 en el estado de México y al Prof. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral correspondiente a la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE-JDE22-MEX/VE/842/2015 de fecha 06 de noviembre de 2014, signado por el C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
3	Lograr la participación del 67% o más de los consejeros electorales distritales en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE del PEF 2014-2015, con el propósito de que la conozcan, sean entrevistadores y seleccionen al mejor personal eventual, para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia de las acciones institucionales. La meta se alcanzará hasta el 22 de enero de 2015	0.000
5	Elaborar y remitir el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Ejecutiva Distrital, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014	9.167
7	Elaborar un informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, con el propósito de informar al Consejo Local del 1 al 31 de diciembre de 2014.	6.667

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0064/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, los soportes



documentales, motivaciones e incidentes críticos que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en las Metas 3, 5 y 7.

X. El día 28 de enero de 2016 en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. INE-JLE-MEX/VE/0038/2016 signado por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015 e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que el inconforme expresa en su escrito:

[...]

#### **ESCRITO DE INCONFORMIDAD**

*Por las calificaciones asentadas en el **Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 (Anexo 2)** registrado en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), y dado a conocer a través de su circular número INE/DESPEN/024/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, según se detalla a continuación:*

#### **Nombre del evaluador**

*Matías Chiquito Díaz de León  
Ejecutiva en el estado de México*

#### **Cargo del Evaluador**

*Vocal Ejecutivo de la Junta Local*

#### **Logro Individual.**

#### **Meta Individual 3 (tres) para Vocal Ejecutivo Distrital**

**Calificación: 0.000 (cero punto cero milésimas)**

#### **HECHOS**

*El evaluado entregó el 21 de febrero de 2015 al evaluador las evidencias documentales de cumplimiento de la Meta Individual 3 para Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2014 aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE180/2013, en su sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, consistentes en:*

*a) Una lista de asistencia de consejeros electorales distritales que participaron en el curso-taller;*

- b) Un Programa del Curso-Taller; y,
- e) Ocho cuestionarios de evaluación del Curso-Taller.

La entrega de documentación se hizo por medio del oficio y del correo electrónico institucional números **INE/22JDEIVE/206/2015** e **INE-JDE22-MEXIVE/CE/287/2015**, respectivamente, ambos de fecha veintiuno de febrero de dos mil quince (**Anexo 3**)

En la descripción de la Meta Individual 3 para Vocal Ejecutivo Distrital, se lee:

"Lograr la participación del 67% o más de los consejeros electorales distritales en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE del PEF 2014-2015, con el propósito de que la conozcan, sean entrevistadores y seleccionen al mejor personal eventual, para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia de las acciones institucionales. La meta se alcanzará hasta el 22 de enero de 2015."

La "**Evidencia**" de la citada Meta Individual 3 contempla:

"Lista de asistencia de consejeros electorales distritales que participaron en el curso-taller. Agenda del curso-taller.  
Evaluaciones del curso-taller."

- El "**Nivel alto**" del **ATRIBUTO DE CALIDAD** exige:

"Logró la participación del 67.00% o más de los consejeros electorales distritales. Cada consejero electoral realizó las siguientes tareas:

1. Participó en el curso-taller de aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE del PEF 2014-2015.
2. Desarrolló los ejercicios.
3. Contestó el instrumento de evaluación."

Ahora bien, en los artículos 76, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y, 4, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, se establece que el Consejo Distrital estará integrado, entre otros actores, por: "...seis Consejeros Electorales..."

Cabe destacar que el día diez de diciembre de dos mil quince los seis consejeros electorales propietarios adscritos al 22 Consejo Distrital, **asistieron y participaron** en el multicitado "Curso-Taller de Capacitación para la aplicación de la entrevista a los

aspirantes a SE y CAE", llevado a cabo en la Sala de Sesiones del mencionado órgano de dirección distrital, razón por la cual se alcanzaron los resultados siguientes:

Cuadro 1

Nivel Alcanzado de la Meta	Nivel Alcanzado de la Meta	Nivel Alcanzado de Eficacia
<b>67%</b>	<b>100%</b>	<b>149.254%</b>

\*Véase la Bitácora de Desempeño, correspondiente al ejercicio 2014.

Resumiendo, es **cierto y objetivo** que: a) los seis consejeros electorales propietarios adscritos al 22 Consejo Distrital participaron del "Curso-Taller de Capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE"; b) como resultado de esa actividad se logró la participación del 100% de los seis consejeros electorales, superando el 67% establecido en la Meta Individual 3 para Vocal Ejecutivo Distrital; e) se obtuvo de manera oportuna los soportes documentales del Curso-Taller en comento; y, d) la actividad se reportó al evaluador en tiempo y forma.

Por las razones expuestas, se considera que no hay sustento alguno para asignar al evaluado en la Meta Individual 3 para Vocal Ejecutivo Distrital, la calificación de 0.000; por el contrario, se estima que el evaluado alcanzó la máxima calificación, esto es: 10.000 (diez)

**Nombre del evaluador**

**Cargo del Evaluador**

Matías Chiquito Díaz de León  
Ejecutiva en el estado de México

Vocal Ejecutivo de la Junta Local

**Logro Individual**

**Meta Individual 5 (cinco) para Vocal Ejecutivo Distrital**

**Calificación: 9.167 (nueve punto ciento sesenta y siete milésimas)**

**HECHOS**

El evaluado entregó a los vocales ejecutivos de las juntas locales en el Distrito Federal y en el estado de México, en su calidad de evaluadores del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014 y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, las evidencias documentales de cumplimiento de la Meta Individual 5 para Vocal

Ejecutivo Distrital, correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2014, aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE180/2013, en su sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, consistentes en:

- a) Cincuenta y dos correos electrónicos institucionales; y,
- b) Cincuenta y dos ejemplares del **"Reporte de Asuntos Relevantes"** en formato de archivo electrónico (Excel)

La entrega de esa documentación se hizo como se detalla a continuación:

Cuadro 2

<b>Destinatario Reporte Asuntos Relevantes: Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal</b>	
<b>Periodo reportado</b>	<b>Fecha de reporte</b>
01 al 06 de enero de 2014	09:27 a.m.; 07 de enero de 2014
07 al 12 de enero de 2014	09:32 a.m.; 13 de enero de 2014
13 al 19 de enero de 2014	08:48 a.m.; 20 de enero de 2014
20 al 26 de enero de 2014	08:58 a.m.; 27 de enero de 2014
27 de enero al 02 de febrero de 2014	09:20 a.m.; 04 de febrero de 2014
03 al 09 de febrero de 2014	09:18 a.m.; 10 de febrero de 2014
10 al 16 de febrero de 2014	09:32 a.m.; 17 de febrero de 2014
17 al 23 de febrero de 2014	09:03 a.m.; 24 de febrero de 2014
24 de febrero al 02 de marzo de 2014	09:20 a.m.; 03 de marzo de 2014
03 al 09 de marzo de 2014	09:44 a.m.; 10 de marzo de 2014
10 al 16 de marzo de 2014	09:21 a.m.; 18 de marzo de 2014
17 al 23 de marzo de 2014	08:52 a.m.; 24 de marzo de 2014
24 al 30 de marzo de 2014	09:37 a.m.; 31 de marzo de 2014
31 de marzo al 06 de abril de 2014	09:04 a.m.; 07 de abril de 2014
07 al 13 de abril de 2014	09:30 a.m.; 14 de abril de 2014

<b>Destinatario Reporte Asuntos Relevantes: Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal</b>	
<b>Periodo reportado</b>	<b>Fecha de reporte</b>
	2014
14 al 20 de abril de 2014	09:09 a.m.; 21 de abril de 2014
21 al 27 de abril de 2014	09:33 a.m.; 28 de abril de 2014
28 de abril al 04 de mayo de 2014	09:56 a. m.; 06 de mayo de 2014
05 al 11 de mayo de 2014	09:19 a.m.; 12 de mayo de 2014
12 al 18 de mayo de 2014	09:47 a.m.; 19 de mayo de 2014
19 al 25 de mayo de 2014	09:27 a.m.; 26 de mayo de 2014
26 de mayo al 01 de junio de 2014	09:49 a.m.; 02 de junio de 2014
02 al 08 de junio de 2014	09:55 a.m.; 09 de junio de 2014
09 al 15 de junio de 2014	10:00 a.m.; 16 de junio de 2014
16 al 22 de junio de 2014	09:22 a.m.; 23 de junio de 2014
23 al 29 de junio de 2014	08:31 a.m.; 30 de junio de 2014
30 de junio al 06 de julio de 2014	09:46 a.m.; 07 de julio de 2014
07 al 13 de julio de 2014	09:33 a.m.; 14 de julio de 2014
14 al 18 de julio de 2014	08:50 a.m.; 18 de julio de 2014
19 de julio al 03 de agosto de 2014	09:31 a.m.; 04 de agosto de 2014
04 al 10 de agosto de 2014	09:01 a.m.; 11 de agosto de 2014
11 al 18 de agosto de 2014	09:45 a.m.; 18 de agosto de 2014
19 a 24 de agosto de 2014	09:28 a.m.; 25 de agosto de 2014
25 al 31 de agosto de 2014	09:22 a.m.; 01 de septiembre de 2014
01 al 07 de septiembre de 2014	06:51 a.m.; 08 de septiembre de 2014

<b>Destinatario Reporte Asuntos Relevantes: Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal</b>	
<b>Periodo reportado</b>	<b>Fecha de reporte</b>
08 al14 de septiembre de 2014	08:52 a.m.; 15 de septiembre de 2014
15 al 21 de septiembre de 2014	09:27 a. m.; 22 de septiembre de 2014
22 al 28 de septiembre de 2014	09:17 a.m.; 29 de septiembre de 2014
<b>TOTAL: Treinta y ocho reportes</b>	

**Cuadro 3**

<b>Destinatario Reporte Asuntos Relevantes: Vocal Ejecutivo Local en el estado de México.</b>	
<b>Periodo reportado</b>	<b>Fecha de reporte</b>
26 de septiembre al 02 de octubre de 2014	03:26 p. m.; 02 de octubre de 2014
03 al 09 de octubre de 2014	02:28 p. m.; 09 de octubre de 2014
10 al16 de octubre de 2014	03:51 p. m.; 16 de octubre de 2014
17 al23 de octubre de 2014	02:23 p. m.; 23 de octubre de 2014
24 al 30 de octubre de 2014	04:21 p. m.; 30 de octubre de 2014
31 de octubre al 06 de noviembre de 2014	03:21 p. m.; 06 de noviembre de 2014
07 al13 de noviembre de 2014	02:58 p.m.; 13 de noviembre de 2014
14 al20 de noviembre de 2014	02:57 p.m.; 20 de noviembre de 2014
21 al27 de noviembre de 2014	02:21 p. m.; 27 de noviembre de 2014
28 de noviembre al 04 de diciembre de 2014	05:15 p.m.; 04 de diciembre de 2014
05 al11 de diciembre de 2014	02:52 p. m.; 11 de diciembre de 2014
12 al18 de diciembre de 2014	02:41 p m.; 18 de diciembre de 2014
19 al25 de diciembre de 2014	12:48 p.m.; 24 de diciembre de 2014
26 de diciembre de 2014 al 01 de enero de 2015	01:31 p. m.; 30 de diciembre de 2014
<b>Total: Catorce reportes</b>	

**(Anexos 4 y 4a)**

La **descripción** de la Meta Individual 5 para Vocal Ejecutivo Distrital señala:

*"Elaborar y remitir el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Ejecutiva Distrital, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014."*

La "Evidencia" de la citada Meta Individual 5 contempla: "Informes semanales"

Las "**Observaciones**" establecen:

*"Criterios de calidad:*

*1.- Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido:*

- a) Vocalía vacantes.*
- b) Actividades relevantes con los gobiernos municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros.*
- c) Reuniones de trabajo con autoridades institucionales.*
- d) Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo.*
- e) Acontecimientos relevantes.*
- f) Planteamientos realizados a la Junta Local.*

*En caso de no presentar asunto relevante los rubros anteriores, se deberá anotar, en el espacio correspondiente la leyenda "No se presentó el supuesto".*

*2.- Los informes cumplieron con las especificaciones de formato requeridas en los lineamientos.*

*3.- Deberán contener información del periodo que se reporta.*

*Nota:*

*Con referencia a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad", "Atributo de calidad" y "Contenido", se apegaran a los lineamientos vigentes."*

El "**Nivel alto**" del **ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD** demanda:

*"Se remitió del 100% al 95% de los informes antes del plazo establecido por la Junta Local o inmediatamente al presentarse una situación relevante."*

El "**Nivel alto**" del **ATRIBUTO DE CALIDAD** exige:

*"El 100% de informes, cumplieron con todos los criterios de calidad."*



Cabe destacar que el Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal emitió tres correos electrónicos a las y los vocales ejecutivos distritales en fechas 14 de marzo, 02 de mayo y 16 de julio de 2014, por medio de los cuales estableció ciertas disposiciones a ejecutar con motivo de la Meta Individual 5 en cuestión, directrices que fueron puntualmente observadas por el evaluado (**Anexo 4**)

En consecuencia, es **cierto y objetivo** que el evaluado: a) elaboró y remitió a los respectivos evaluadores "... el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Ejecutiva Distrital, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014."; b) tiene la evidencia documental de cincuenta y dos correos electrónicos institucionales y sus correspondientes cincuenta y dos reportes de "Asuntos Relevantes" remitidos a evaluador como se detalló supra; e) cumplió con los "criterios de calidad" establecidos en todos y cada uno de los cincuenta y dos reportes (informes); y, d) "... remitió del 100% al 95% de los informes antes del plazo establecido por la Junta Local o inmediatamente al presentarse una situación relevante."

Por las razones expuestas, se considera que no hay sustento alguno para asignar al evaluado en la Meta Individual 5 para Vocal Ejecutivo Distrital, la calificación de 9.167; por el contrario, se estima que el evaluado alcanzó la máxima calificación, esto es: 10.000 (diez)

**Nombre del evaluador**

**Cargo del Evaluador**

Matías Chiquito Díaz de León  
Ejecutiva en el estado de México

Vocal Ejecutivo de la Junta Local

**Logro Individual**

**Meta Individual 7 (siete) para Vocal Ejecutivo Distrital**

**Calificación: 6.667 (seis punto seiscientos sesenta y siete milésimas)**

**HECHOS**

El evaluado entregó el treinta de diciembre de dos mil catorce al evaluador las evidencias documentales de cumplimiento de la Meta Individual 7 para Vocal Ejecutivo Distrital, correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2014, aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE180/2013, en su sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, consistentes en:

a) Un INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL 22 CONSEJO DISTRITAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE RINDE EN CUMPLIMIENTO DEL OOA\_DEOE.PS06.04 Y DE LA META INDIVIDUAL NO. 7, DEFINIDA PARA LOS VOCALES EFECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

La entrega del Informe se hizo mediante el oficio y el correo electrónico institucional números **INE/22JDENE/642/2015** e **INE-JDE22-MEXNE/CE/0593/2015**, respectivamente, ambos de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce (Anexo 5)

La **descripción** de la Meta Individual 7 para Vocal Ejecutivo Distrital determina:

"Elaborar un informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, con el propósito de informar al Consejo Local del 1 al 31 de diciembre de, 2014."

La "**Evidencia**" de la citada Meta Individual 7 contempla: "Informe"

Las "**Observaciones**" establecen:

"Criterios de calidad:

El Informe deberá contener al menos los siguientes rubros:

- 1) Introducción.
- 2) Fundamento normativo.
- 3) Antecedentes.
- 4) Diagnóstico.
- 5) Acciones realizadas.
- 6) Instalación. Nota:

Con referencia a las observaciones sobre 'Atributo de calidad', las especificaciones serán de conformidad con el Acuerdo que emita para tal efecto el CG y los CL en su caso."

El "**Nivel alto**" del **ATRIBUTO DE CALIDAD** exige:

"El informe cumplió con todos los criterios de calidad."

En consecuencia, es **cierto y objetivo** que el evaluado: a) elaboró y remitió al evaluador el "... informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, con el propósito de informar al Consejo Local del 1 al 31 de diciembre de 2014."; b) posee la evidencia documental sobre la remisión al evaluador del Informe, ejecutada en tiempo, forma y contenido; y, e) cumplió con todos los "criterios de calidad" establecidos en la elaboración del Informe.

*Por las razones expuestas, se considera que **no hay sustento alguno** para asignar al evaluado en la Meta Individual 7 para Vocal Ejecutivo Distrital, la calificación de **6.667**; por el contrario, se estima que el evaluado alcanzó la máxima calificación, esto es: **10.000** (diez)*

*[...]*"

El informe acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que se relacionan a continuación:

- Correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos, a través del cual al Lic. Josué Cervantes Martínez solicitó el Reporte de asuntos relevantes correspondiente a la semana 11.
- Correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos, a través del cual al Lic. Josué Cervantes Martínez solicitó el Reporte de asuntos relevantes correspondiente a la semana 18.
- Correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos, a través del cual al Lic. Josué Cervantes Martínez solicitó el Reporte de asuntos relevantes, el Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al mes de julio y el Informe sobre la realización de la sesión de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al mes de julio.

A. Carpeta "Enero":

- Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió dos formatos para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito

en la Ciudad de México, del 16 al 31 de diciembre de 2013 y del 1° al 06 de enero de 2014.

- Correo electrónico de fecha 13 de enero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 07 al 12 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 20 de enero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 13 al 19 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 20 al 26 de enero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 27 de enero al 2 de febrero de 2014.

B. Carpeta “Febrero”:

- Correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 03 al 09 de febrero de 2014.

- Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en este 20 Distrito en la Ciudad de México, del 10 al 16 de febrero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 17 al 23 de febrero de 2014.
- Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 24 de febrero al 02 de marzo de 2014.

C. Carpeta “Marzo”:

- Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 03 al 09 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 10 al 16 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para

reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 17 al 23 de marzo de 2014.

- Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 24 al 29 de marzo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 31 de marzo al 06 de abril de 2014.

#### D. Carpeta "Abril":

- Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2015 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 07 al 13 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2015 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 17 al 20 de abril de 2014.
- Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2015 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 21 al 27 de abril de 2014.

- Correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2015 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 28 de abril al 4 de mayo de 2014.

E. Carpeta “Mayo”:

- Correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 05 al 11 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 12 al 18 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 19 al 25 de mayo de 2014.
- Correo electrónico de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 26 de mayo al 01 de junio de 2014.

F. Carpeta “Junio”:

- Correo electrónico de fecha 09 de junio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 02 al 08 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 09 al 15 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 16 al 22 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 23 al 29 de junio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 07 de julio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 30 de junio al 06 de julio de 2014.



G. Carpeta “Julio”:

- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, del 07 al 13 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito, en la Ciudad de México, del 14 al 18 de julio de 2014.
- Correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito, en la Ciudad de México, del 19 de julio al 03 de agosto de 2014.

H. Carpeta “Agosto”:

- Correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 04 al 10 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 11 al 18 de agosto de 2014.

- Correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 19 al 24 de agosto de 2014.
- Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México del 25 al 31 de agosto de 2014.

I. Carpeta “Septiembre”:

- Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en el Distrito Federal, del 01 al 07 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en el Distrito Federal, del 08 al 14 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en el Distrito Federal, del 15 al 21 de septiembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió

formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en el Distrito Federal, del 22 al 28 de septiembre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2014.

J. Carpeta "Octubre":

- Correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 3 al 9 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 10 al 16 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 17 al 23 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2014.

- Correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2014.

K. Carpeta “Noviembre”:

- Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 7 al 13 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 14 al 20 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2014.

L. Carpeta “Diciembre”:

- Correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió el reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 05 al 11 de diciembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió el reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió el reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 19 al 25 de diciembre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió el reporte semanal de la 22 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 26 de diciembre al 1 de enero de 2014.

De lo anterior, el Lic. Matías Chiquito Díaz de León manifestó lo siguiente en su oficio de respuesta núm. INE-JLE-MEX/VE/0038/2016:

- [...]*
1. *Respecto de la calificación asentada a la Meta Individual 3 correspondiente a “Lograr la participación del 67% o más de los consejeros electorales distritales en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE del PEF 2014-2015, con el propósito de que lo conozcan, sean entrevistadores y*

*selección al mejor personal eventual, para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia de las acciones institucionales. La meta se alcanzará hasta el 22 de enero de 2015”, sobre ese punto, se remite ese correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2015, mediante el cual el C. José Antonio Balderas Cañas remite las constancias documentales respecto del cumplimiento de la meta en cuestión, mismas que no fueron tomadas en cuenta al momento de realizar la evaluación respectiva, debido a una confusión generada por el envío extemporáneo.*

*No obstante, consideramos que el quejoso tiene razón en su argumento, por lo que valoramos procedente reponer la calificación correspondiente.*

2. *Por lo que hace a la meta individual 5 “Elaborar y remitir el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Ejecutiva Distrital, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, me permito exponer que al miembro del Servicio Profesional Electoral durante su adscripción en la Junta Distrital Ejecutiva 20 del Distrito Federal, le fueron remitidas diversas precisiones por parte del Lic. Josué Cervantes Martínez, mismas que fueron retomadas para asignar la calificación correspondiente.*

*En primer lugar mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014, el Lic. Josué Cervantes Martínez, solicitó a los Vocales Ejecutivos Distritales, que para dar cumplimiento a la Meta de Evaluación 5 durante el primer periodo vacacional deberían remitir los reportes correspondientes de la siguiente manera:*

- a) *El día 18 de julio, a más tardar a las 10:00 horas, remitir el reporte correspondiente a los días 14 al 18 de julio*
- b) *El día 4 de agosto, a más tardar a las 10:00 horas, remitir el reporte correspondiente a los días 19 de julio al 3 de agosto 2014.*

*Es el caso en que los soportes documentales remitidos por el Lic. Josué Cervantes Martínez, con motivo del cambio de adscripción del C. José Antonio Balderas Cañas, no se encuentra la evidencia de que el miembro del servicio hubiese dado cumplimiento a dicha meta las fechas especificadas, por lo cual se deduce que el C. José Antonio Balderas Cañas, no cumplió con el envío de los reportes correspondientes a las semanas 29, 30 y 31*

*Ahora bien, por lo que corresponde a las semanas 41 y 47, el C. José Antonio Balderas Cañas, remitió el reporte de actividades a esta Junta Local, vía correo electrónico a destiempo (semana 41 a las 16:21 y semana 47 a las 17:05 horas) cuando de acuerdo*

*a las instrucciones giradas tenían que enviar la información a más tardar a las 16:00 horas los días jueves.*

3. *Finalmente respecto de la meta individual 7, concerniente en “Elaborar un informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, con el propósito de informar al Consejo Local del 1 al 31 de diciembre de 2014”, me permite remitir a usted el correo de fecha 20 de noviembre de 2014, signado por el C. José Antonio Balderas Cañas, mediante el cual remite el informe correspondiente; en dicho informe se pueden apreciar que cuenta con los siguientes rubros: Antecedentes Actividades e Instalación del 22 Consejo Distrital.*

*No obstante lo anterior, las especificaciones respecto del Atributo de Calidad de la citada meta para el nivel alto son: “El informe cumplió con todos los criterios de calidad” siendo estos los siguientes:*

*Criterios de calidad:*

*El informe deberá contener al menos los siguientes rubros:*

- 1) *Introducción.*
- 2) *Fundamento normativo.*
- 3) *Antecedentes.*
- 4) *Diagnostico.*
- 5) *Acciones realizadas.*
- 6) *Instalación.*

*De lo anterior se desprende que el inconforme del C. José Antonio Balderas Cañas, no cumple con 3 de los 6 criterios de calidad asignados a esa meta, por lo cual le fue otorgada una calificación del Nivel Bajo en dicho atributo.*

*[...]”*

El evaluador anexó en disco compacto los documentos que se relacionan a continuación:

Para la **Meta 3:**

- Correo electrónico de fecha 28 de enero de 2016 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas, en cumplimiento a la Meta 3 envió la Lista de asistencia de consejeros electorales distritales que

participaron en el curso-taller, Agenda del curso-taller y las Evaluaciones del curso-taller.

Para la **Meta 5** se tienen por reproducidas las pruebas aportadas por el inconforme, como si a la letra se insertaran nuevamente en este apartado, a efecto de no caer en inútiles repeticiones; lo anterior específicamente para las pruebas marcadas con las letras de la A a la F, G excepto el punto 3, H, I excepto el punto 3 y de la J a la L. No se omite mencionar que a las pruebas anteriores se adjuntaron los informes correspondientes.

Asimismo, el evaluador anexó las siguientes pruebas:

- Correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos, a través del cual el C. José Alberto Rivera López solicitó el Reporte de asuntos relevantes, el Informe de Integración y Funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al mes de julio y el Informe sobre la realización de la sesión de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al mes de julio.

Carpeta denominada “CORREOS JL DEL DF” misma que contiene los siguientes documentos:

Carpeta “05 SEM DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2013”

- Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 30 de enero de 2014, así como el informe correspondiente.



Carpeta “07 SEM DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 2014”

- Correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió formato para reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2014, así como el informe correspondiente.

Carpeta “08 SEM DEL 17 AL 23 DE FEBRERO DE 2014”

- Correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 18 de febrero de 2014, así como el informe correspondiente
- Correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2014, así como el informe correspondiente

Carpeta “09 SEM DEL 24 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2014”

- Correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2014, así como el informe correspondiente
- Correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió reportar asuntos relevantes de los que se tienen conocimiento en el 20 Distrito en la Ciudad de México, el 26 de febrero de 2014, así como el informe correspondiente

- Informe de asunto relevante de fecha 25 de Noviembre de 2014

Carpeta “30-31 SEM DEL 14 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2014 VAC”

- Informe de asunto relevante de fecha 03 de agosto de 2014

Carpeta “38 SEM DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

- Informe de asunto relevante de fecha 21 de septiembre de 2014

Respecto de la **Meta 07** el inconforme anexó la carpeta que denominó “META 07”.

- Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, a través del cual el C. José Antonio Balderas Cañas envió el informe correspondiente a la sesión de instalación del 22 Consejo Distrital llevado a cabo el mismo día.

**4.** Por lo que se refiere a la **Meta Individual 3**, correspondiente a: *“Lograr la participación del 67% o más de los consejeros electorales distritales en el curso-taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a SE y CAE del PEF 2014-2015, con el propósito de que la conozcan, sean entrevistadores y seleccionen al mejor personal eventual, para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia de las acciones institucionales. La meta se alcanzará hasta el 22 de enero de 2015”*, esta autoridad analiza lo siguiente:

El evaluador manifestó en su informe que le asiste la razón al inconforme respecto a la reposición de la calificación asignada en esta meta, conforme a lo siguiente:

[...]

1. Respecto de la calificación asentada a la Meta Individual 3 ...

...

... se remite ese correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2015, mediante el cual el C. José Antonio Balderas Cañas remite las constancias documentales respecto del cumplimiento de la meta en cuestión, mismas que no fueron tomadas en cuenta al momento de realizar la evaluación respectiva, debido a una confusión generada por el envío extemporáneo.

No obstante, consideramos que el quejoso tiene razón en su argumento, por lo que valoramos procedente reponer la calificación correspondiente.

De tal suerte que al existir un reconocimiento expreso del evaluador respecto de que las constancias documentales que respaldan el cumplimiento de la Meta 3 no fueron tomadas en cuenta para asignarle la calificación al inconforme, lo cual debió haberse hecho, lo procedente es reponer la calificación que obtuvo el C José Antonio Balderas Cañas.

5. Por lo que se refiere a la **Meta Individual 5**, correspondiente a: "Elaborar y remitir el 100% de los informes semanales con el objeto de reportar a la Junta Local sobre las actividades y acontecimientos relevantes que se presenten en la Junta Distrital", esta autoridad analiza lo siguiente:

De conformidad con lo que establece el documento denominado Metas para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, la evidencia que demuestra el cumplimiento de esta Meta son los "Informes semanales"

Estos Informes deben contener los siguientes criterios de calidad:

a) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido:

- Vocalías vacantes.
- Actividades relevantes con los gobiernos municipales y/o delegacionales, órgano electoral local, partidos políticos, medios de comunicación, entre otros.
- Reuniones de trabajo con autoridades institucionales.
- Actividades institucionales relevantes realizadas durante el periodo.
- Acontecimientos relevantes.
- Planteamientos realizados a la Junta Local.

En caso de no presentar asunto relevante los rubros anteriores, se deberá anotar en el espacio correspondiente la leyenda "No se presentó el supuesto".

b) Los informes cumplieron con las especificaciones de formato requeridas en los lineamientos.

c) Deberán contener información del periodo que se reporta.

El periodo de ejecución: 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, en el indicador Eficacia el nivel esperado sobresaliente es el 100% y la Unidad de Medida es el Informe.

De acuerdo con las evidencias aportadas por el inconforme, se advierte que sí hizo el envío al Lic. Josué Cervantes Martínez, entonces Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el Distrito Federal, de dos informes semanales que el Lic. Matías Chiquito Díaz de León manifestó no haber encontrado el soporte documental de su remisión, lo cual debió acontecer los días 18

de julio y 04 de agosto, respectivamente, a más tardar a las 10:00 horas. En tal virtud, esta Dirección observó que dichos informes sí fueron enviados en las siguientes fechas:

- El informe semanal del 14 al 18 de julio, se observa que lo remitió vía correo electrónico el día 18 de julio de 2014 a las 08:50 horas.
- El informe semanal del 19 de julio al 3 de agosto, se observa que lo envió vía correo electrónico el día 04 de agosto de 2014 a las 09:31 horas.

Asimismo, el Lic. Matías Chiquito Díaz de León manifestó en su respuesta que el inconforme tampoco había remitido el informe correspondiente a la semana 31, sin embargo, de los soportes documentales enviados por el C. José Antonio Balderas Cañas, se advierte que sí hizo el envío del reporte semanal correspondiente del 04 al 10 de agosto, con fecha 11 de agosto de 2014 a las 09:01 horas.

En ese sentido, se advierte que el inconforme hizo estos tres envíos de reportes semanales en los días estipulados para tal efecto, esto es, los días 18 de julio y 04 de agosto, así como el correspondiente a la semana 31, lo cual aconteció el día 11 de agosto de 2014. Cabe señalar que para este informe, el evaluador no señaló la fecha en la que debía enviarse, por lo que esta Dirección Ejecutiva no tiene los elementos suficientes para determinar si la remisión fue hecha en el plazo establecido, por lo que en este caso se considera que resulta aplicable el principio 'in dubio pro operario' el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes. En tal virtud, esta Dirección Ejecutiva considera que el inconforme comprobó su dicho de haber enviado el 100% de los informes semanales señalados en la meta en estudio.

Ahora bien, por lo que se refiere al indicador Eficiencia en el atributo Oportunidad la ponderación corresponde al 5%, y hay tres niveles de calificación, consistentes en:

Nivel Alto: Se remitió del 100% al 95% de los informes antes del plazo establecido por la Junta Local o inmediatamente al presentarse una situación relevante.

Nivel Medio: Se remitió del 100% al 95% de los informes dentro del plazo establecido por la Junta Local o inmediatamente al presentarse una situación relevante.

Nivel Bajo: Se remitió menos del 95% de los informes después del plazo establecido por la Junta Local.

Por lo que se refiere a este indicador, el evaluador mencionó que los informes correspondientes a los periodos del 24 al 30 de octubre y del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2014, fueron remitidos en los días establecidos, esto es, los días jueves, que en el caso que nos ocupa resultaron ser los días 30 de octubre y 04 de diciembre, respectivamente, pero fuera del horario estipulado para tal efecto, esto es, después de las 16:00 horas. De las documentales aportadas por ambas partes, se advierte que el día 30 de octubre de 2014 el inconforme envió vía correo electrónico el reporte correspondiente a las 16:21 horas, y el día 04 de diciembre se remitió a las 17:15 horas.

Si bien es cierto que el evaluador señaló que el plazo para el envío de los reportes semanales debía realizarse a más tardar a las 16:00 horas de los días jueves, no aportó el documento en el que esto quedó establecido, no obstante lo anterior, esta Dirección Ejecutiva advierte que de los 52 informes semanales sólo dos habrían sido remitidos después del plazo establecido, por lo que el inconforme no puede ser ubicado en el Nivel Bajo de la Meta.

Por otro lado, cabe señalar que no hubo objeciones en cuanto a los requisitos de calidad que indica la meta en estudio, por lo que se tiene como correctamente calificada.

En consecuencia, esta autoridad instructora considera que la calificación que obtuvo originalmente el inconforme debe reponerse ya que cumplió con el envío del 100% de los informes; asimismo que no le asiste la razón al evaluador al señalar que el C. José Antonio Balderas Cañas remitió 5 informes fuera del plazo establecido, ya que de lo que consta en el expediente se observa que únicamente fueron 2 de los 52 reportes remitidos fuera del término, con lo que es evidente que no le corresponde el Nivel Bajo que el evaluador le asignó.

**6.** A continuación se analiza la **Meta Individual 7** que se refiere a: *“Elaborar un informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, con el propósito de informar al Consejo Local del 1 al 31 de diciembre de 2014.”*

También se establecen los parámetros que el evaluador consideró para calificar la Meta en estudio:

Periodo de Ejecución: del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014

El nivel esperado del indicador Eficacia es un informe.

En el indicador de Eficiencia, su atributo de Calidad que tiene tres niveles de valoración:

Nivel Alto: El informe cumplió con todos los criterios de calidad.

Nivel Medio: El informe cumplió con 5 criterios de calidad

Nivel Bajo: El informe cumplió con 4 criterios de calidad.

En el apartado de observaciones se establecen los siguientes criterios de calidad:

El Informe deberá contener al menos los siguientes rubros:

- 1) Introducción.
- 2) Fundamento normativo.
- 3) Antecedentes.
- 4) Diagnóstico.
- 5) Acciones realizadas.
- 6) Instalación.



Con referencia a las observaciones sobre "Atributo de calidad", las especificaciones serán de conformidad con el Acuerdo que emita para tal efecto el CG y los CL en su caso.

De las pruebas aportadas por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León se advierte que el inconforme le envió en primera instancia el correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2014, del que se lee lo siguiente:

**De:** BALDERAS CAÑAS JOSE ANTONIO

**Enviado el:** jueves, 20 de noviembre de 2014 06:15 p. m.

**Para:** CHIQUITO DIAZ DE LEON MATIAS <[matias.chiquito@ine.mx](mailto:matias.chiquito@ine.mx)>; MENDOZA FRANCO HECTOR JESUS <[hector.mendoza@ine.mx](mailto:hector.mendoza@ine.mx)>; CARPIO SANCHEZ JUAN MANUEL <[juanmanuel.carpio@ine.mx](mailto:juanmanuel.carpio@ine.mx)>

**Asunto:** INFORME INSTALACIÓN DE CONSEJO CD22



**22 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
VOCALÍA EJECUTIVA  
INE-JDE22-MEX/VE/CE/0460/2014**

**LIC. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN  
VOCAL EJECUTIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**


En atención y cumplimiento a la **Meta individual identificada con el número 7** para Vocales Ejecutivos Distritales, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se dispone: *"Informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2014-2015"*, por este medio le remito el informe

correspondiente a la sesión de instalación del 22 Consejo Distrital llevado a cabo el día de la fecha.

Favor de hacer caso omiso al anterior correo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Balderas', written over a horizontal dashed line.

**JOSÉ ANTONIO BALDERAS CAÑAS**

Asimismo, los archivos adjuntos al correo consisten en oficio INE/22JDE/VE/050572014 por el que le remite el informe correspondiente a la sesión de instalación del 22 Consejo Distrital, en atención y cumplimiento a la Meta individual identificada con el número 7, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se dispone: *“Informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”*.

Por otro lado, el inconforme anexó a su escrito el correo electrónico que envió a su evaluador con fecha 30 de diciembre de 2014, en el que se advierte lo siguiente:

..000101

**BALDERAS CAÑAS JOSE ANTONIO**

---

**De:** BALDERAS CAÑAS JOSE ANTONIO  
**Enviado el:** martes, 30 de diciembre de 2014 02:13 p. m.  
**Para:** CHIQUITO DIAZ DE LEON MATIAS; MENDOZA FRANCO HECTOR JESUS; CARPIO SANCHEZ JUAN MANUEL  
**Asunto:** Meta 7 JDE22  
**Datos adjuntos:** informe de instalación CD22 meta 7 VED.PDF; Oficio cumplimiento meta 7 CD22.PDF



22 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
VOCALÍA EJECUTIVA  
INE-JDE22-MEX/VE/CE/0593/2014

LIC. MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN  
VOCAL EJECUTIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En atención y cumplimiento a la **Meta individual identificada con el número 7** para Vocales Ejecutivos Distritales, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se dispone: "*Informe sobre la debida integración e instalación del Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*"; anexo al presente informe sobre la integración e instalación del 22 Consejo Distrital en el estado de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Balderas", written over a horizontal line.

JOSE ANTONIO BALDERAS CANAS  
VOCAL EJECUTIVO  
22 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
ESTADO DE MÉXICO

En virtud de lo anterior, se advierte la existencia de dos correos electrónicos de diferentes fechas, 20 de noviembre y 30 de diciembre de 2014 en los que el C. José Antonio Balderas Cañas remite el informe que da cumplimiento a la meta 7, los cuales difieren en su contenido, ya que del primero se observan solo 3 requisitos de calidad, mientras que en el segundo contiene los 6 que exige la meta para lograr un Nivel Alto.

En ese sentido, es evidente que el evaluador tomó el primer documento enviado el 20 de noviembre por el inconforme como el que da cumplimiento a la meta en cuestión, por lo que de acuerdo con los criterios de calidad del informe, le correspondió un Nivel Bajo, al haber incluido solo 3 de los 6 requeridos, por tanto, la calificación asignada en esta meta es la correcta.

Es importante señalar que de acuerdo con las documentales que obran en el expediente, se observa que el inconforme no mencionó en ningún momento a su evaluador que el documento enviado con fecha 20 de noviembre de 2014 era un documento preliminar ni solicitó que éste no se tomara en cuenta como el definitivo que daría cumplimiento a la meta número 7, por lo que el Lic. Matías Chiquito Díaz de León consideró esta primera entrega como la que daba su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, esta autoridad considera que lo procedente es confirmar la calificación asignada por su evaluador en la meta en estudio, toda vez que no hubo alguna mención por parte del inconforme respecto a que ese primer informe no era el que daba cumplimiento a la meta 7, o bien, que era un preliminar o que no se tomara en cuenta para tal efecto.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación obtenida en el factor Logro Individual respecto de la Meta 7 del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 22 Distrito en el estado de México, evaluada por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, por las razones expuestas en el considerando 6 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones obtenidas en el Factor Logro Individual, respecto de las Metas 3 y 5 del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 22 Distrito en el estado de México, evaluadas por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, por las razones expuestas en los considerandos 4 y 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Segundo de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al 22 Distrito en el estado de México, evaluadas por el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. María Cristina Cruz Hernández, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos



en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE-JDE22-MEX/VOE/0344/2015 signado por la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, a través del cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	2
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	2
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	2
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	2
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	2
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	2
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	2
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	2
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	2
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	2
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	2
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	2
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	2
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	2
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	2
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	2
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	2
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	2
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	2
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	2
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	2
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	2
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	2
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	2
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	2
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	2
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	2

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios núm. INE/DESPEN/0065/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 29 de enero de 2016 se recibió en esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE-JDE22-MEX/VE/050/2016 a través del cual el C. Juan Antonio Balderas Cañas, Vocal

Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario primero transcribir lo que señala la inconforme y confrontar su dicho con el del evaluador. Posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, la inconforme refiere lo siguiente:

“[...]

“... por medio de este escrito me permito, en mi calidad como Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentar ante usted la INCONFORMIDAD, por las calificaciones que recibí en la Evaluación Anual del Desempeño 2014, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los citados lineamientos:

a) Nombre completo del inconforme, cargo o puesto, adscripción actual y firma: *María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral en la 22 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México.*

b) En caso de haber ocupado varios cargos o puestos durante el periodo evaluado deberá precisar los periodos, el cambio específico de adscripción, y la calificación del periodo por el que se inconforma: *No es el caso que haya ocupado varios cargos o puestos durante el periodo evaluado.*

c) En caso de haber sido designado para una ocupación temporal deberá precisar el periodo de ocupación: *No es el caso que haya tenido ocupación temporal en el periodo referido.*

d) Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la cual se está inconformando: *José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, las 30 calificaciones por las cuales me inconformo pertenecen al factor Competencias Clave, que incluyen las tres competencias en los diez comportamientos cada una, con el número 2.*

e) Respecto a la exposición de los hechos motivo de inconformidad, por cada factor, el inconforme deberá especificar el indicador, la meta, la competencia, el comportamiento o actividad según corresponda y la calificación con la que no está de acuerdo: *Se muestra la siguiente tabla que concentra las 30 calificaciones con las cuales no estoy de acuerdo, del Factor Competencias Clave, en las 3 competencias, y cada una en sus 10 comportamientos, con los números 2.*

COMPETENCIAS CLAVE										
Competencia	Calificación por comportamiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Visión estratégica institucional	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2. Aprendizaje y desarrollo de talento	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

f) Deberá relacionar sus argumentos con aquellas pruebas con las que pretende acreditar su dicho.

#### APARTADO A

*Considero necesario contextualizar que ingresé al Servicio Profesional Nacional Electoral el 1 de septiembre de 2014, como una de las ganadoras del Concurso Público 2013-2014, en la fase de la Segunda Convocatoria para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, como medida especial de carácter temporal exclusiva para mujeres, designación que se formalizó a través del Oficio INE/DESPE/0635/2014 (Anexo 1). El cargo que gané fue el de Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva, al cual me incorporé con mucho orgullo y satisfacción, ya que soy una persona en constante superación, muestra de esto es que inicié como Capacitadora-Asistente Electoral en el año 2009 y 5 años después logré un cargo en el SPEN, como consecuencia de mi preparación y esfuerzo.*

*Sabía que enfrentar este reto no iba a ser sencillo, requería de toda mi atención y constante dedicación para lograr una exitosa carrera en el Servicio que contribuyera a servir a mi país en la organización de elecciones.*

*Al entrar al Instituto, primera semana, primer reto: las elecciones internas del PRD. Las nuevas atribuciones que la Ley otorgaba al Instituto ya estaban en marcha. Rápidamente tuve que adaptarme a las cargas de trabajo en vista de que el 7 de septiembre de 2015 fue el día de la jornada electoral de la Elección Interna del PRD. (Anexo 2).*

*A un mes de mi ingreso, el 1 de octubre de 2014, se realiza el cambio de adscripción del Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital Ejecutiva, llega el C. José Antonio Balderas Cañas, mi nuevo superior Jerárquico.*

*Una de las situaciones que ocurrieron en el periodo 2014, se suscitó desde el 3 de octubre de 2014, en el que la Secretaria adjunta a la Vocalía de Organización ya no se presentó a laborar, a causa de enfermedad, que lamentablemente la condujo posteriormente a su fallecimiento. Cabe decir que a partir de ese día, el resto del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 2014, no tuve la figura de secretaria adscrita a la Vocalía, por lo que esta situación implicó mayores esfuerzos de mi parte para poder cumplir con las funciones encomendadas, ya que prácticamente realicé todas las actividades sin contar con personal experimentado en el área como apoyo secretarial, capacitando durante los meses de noviembre y diciembre a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, la cual no contaba con experiencia electoral (Anexo 3).*

*Aunado a lo anterior, otro de los retos durante el periodo evaluado y aún en la actualidad, ha sido enfrentar el poco apoyo de parte del Vocal Ejecutivo Distrital, su continua aversión hacia mi persona, sus humillaciones, el menosprecio a mi trabajo e incluso su obstaculización (Anexo 3 Oficio INE-JDE22-MEXNE/0568/2014 y Copia de Correo INE-JDE22-MEXNE/CE/0466/2014, Anexo 4, Anexo 6 Copia de Acuse de Nota Informativa del 26 de noviembre de 2014, dirigida al Prof. Roberto Ruelas García, Anexo 15 Copia de Oficio INE-JDE22- MEXNE/0525/2014, donde se me reiteró una instrucción por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, que se cumplió desde un día antes). La percepción que tiene mi evaluador Jerárquico, reflejada en la calificación, contrasta abismalmente con la calificación de mi evaluador Normativo, además de resultar*

*igual de distante con la de mis demás evaluadores. (Anexo 5). A pesar de esta situación, mi actitud fue la de no permitir que los obstáculos me impidieran llegar a los objetivos institucionales, vi un reto todavía mayor y logré concentrarme en la ejecución de las actividades inherentes a mi cargo para darles cumplimiento e invertir aún más esfuerzo para alcanzar las metas.*

## **APARTADO B**

*Es evidente desde mi perspectiva, que las mismas calificaciones revelan la intencionalidad de perjudicar o incluso de terminar con mi carrera, ya que al ser el mismo número y el más bajo que se pondera para la calificación final, parece que evaluador Jerárquico buscaba que no obtuviera la mínima calificación para poder continuar en el Servicio.*

*Derivado del importante contexto que acabo de describir, me permitiré añadir el Apartado A en cada uno de los comportamientos y competencias, ya que considero que es fundamental para entender por qué me inconformo con las calificaciones que desde mi percepción, están fuera de proporción y no son objetivas ni equitativas, de acuerdo a mis circunstancias y al desempeño de mis competencias durante el periodo evaluado.*

*Para facilitar la vinculación de los argumentos con los documentos soporte, al ser la totalidad de las calificaciones del periodo por la cual me estoy inconformando, en el factor Competencias Clave de mi evaluador Jerárquico, concentré en Anexos las pruebas que contendrán uno o más documentos soporte, para su mejor relación.*

## **APARTADO C**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

*1.1 Identifica los principios rectores del Instituto. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y su relación de pruebas están contenidos en el Apartado A. Durante el desempeño de mis funciones como Vocal de Organización Electoral, durante el periodo, en todo momento actué con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se ven reflejados en mi quehacer cotidiano laboral, al realizar actividades verificables y confiables, observar el mandato constitucional y las leyes, tomar decisiones con libertad independientes de cualquier poder establecido, velar por los valores de la democracia independientemente de cualquier interés personal o preferencia política, actuar con principios de transparencia y reconocer la realidad de una manera razonada y coherente sin alterar con visiones parciales el cumplimiento de los quehaceres institucionales.*

*Contando con las circunstancias ya mencionadas a lo largo del periodo, mi actuar conforme a los principios del INE, se ve reflejado en todo el compromiso que tuve para realizar múltiples actividades en tiempo y forma, desde el primer día de mi ingreso, con las actividades inherentes a la elección del PRD, en las que estuve totalmente involucrada, informándome y ejecutando actividades con base en las indicaciones y lineamientos, hasta e incluyendo el último día del periodo, al darle seguimiento y atención a la Adecuación del espacio de custodia militar (Anexo 2 y Anexos del 6 al 25).*



*1.2 Identifica los Fines del Instituto. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Gracias al estudio y preparación para el Concurso Público 2013-2014, pude conocer y comprender los fines del INE, los cuales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a los objetivos propios del Instituto y a otras autoridades electorales, además de garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia. Aunque en el ámbito de mi competencia no todos son mi responsabilidad directa, sí lo es conocerlos porque generan una comprensión global de hacia dónde debemos dirigirnos en acciones concretas.*

*La mejor manera de contribuir a esos fines, fue la de siempre realizar acciones en tiempo y forma en el ámbito de mi competencia, como Vocal de Organización Electoral Distrital en la 22 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, por lo que realizando mi trabajo no solo identifiqué los fines, sino ayudé al Instituto a llegar a ellos (Anexo 2 y Anexos del 6 al 25).*

*1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como generar confianza y contribuir cada vez a tener mayor calidad en el servicio, generan políticas y programas que van consolidándose en proyectos estratégicos con líneas concretas de acción. De conceptos generales llegamos a lo específico para poder tener metas y objetivos que nos indiquen el quién, el cómo y el cuándo. En el caso de la Vocalía a mi cargo, la única Meta Individual que me correspondió realizar fue la Meta 2 Carpeta de Información Básica Distrital, en la que por indicaciones del Superior Normativo, se realizó un primer ejercicio en octubre, para después concretarla en diciembre con base en los Lineamientos nuevos correspondientes. Acerca de los Objetivos Operativos de los Proyectos Específicos, envié mensualmente el avance realizado en formato requerido, siempre cumpliendo con los requerimientos para cumplir con las políticas y programas. (Anexos 11 y 12).*

*1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Si bien por conocimiento general al entrar al Instituto tenía identificada la estructura orgánica, desde el primer día del periodo, el Vocal Ejecutivo Distrital, Benigno Roberto Sánchez Palacios, me indicó que él era mi superior Jerárquico y mi superior Normativo era el Prof. Roberto Ruelas García en la Junta Local en el estado de México. Sabía que el mayor Órgano del Instituto es el Consejo General y en cuanto a mi puesto ya en el periodo, tenía claro que había compañeros Vocales como mandos en el mismo rango. Estos conocimientos se reforzaron al retomarlos en el Curso de Inducción en el que me apoyó mi Instructor Electoral. (Anexo 10 documentos relativos al Curso de Inducción).*

*Además, pruebas de que continuamente identifiqué la estructura del Instituto, son los Correos y Oficios a través de los cuales me dirijo a diferentes áreas de acuerdo a las funciones que desempeñan (Anexo 2 Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/052/2014, Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22- MEXNOE/053/2014, Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/054/2014 y Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22- MEXNOE/055/2014, Anexo 15 Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22- MEXNOE/0077/2014, dirigido al Vocal Ejecutivo Distrital y la Vocal Secretario Distrital, con el sello de recibido el día 25 de noviembre de 2014 y Anexo 16 Copia de Correo donde se envió Formato en relación al acondicionamiento de bodega electoral y espacio de custodia, del día 24 de octubre de 2015).*

*1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A*

*Aun cuando al ingresar tuve invariablemente identificado el conocimiento global de lo que implicaban mis responsabilidades en el área y puesto, y esto se reforzó al concluir mi Curso de Inducción (Anexo 10 documentos relativos al Curso de Inducción), fue a través de la práctica diaria que se concretó el cómo asumí la responsabilidad del área y puesto, cumpliendo con las actividades en tiempo y forma. No solo fui identificando rápidamente lo que me correspondía realizar, sino me esforcé en absorber el mayor conocimiento posible en poco tiempo, al tener que consultar el seguimiento que se le había dado a las actividades en la Vocalía de Organización Electoral para obtener información y actualizarla o generarla desde el inicio, como por ejemplo al solicitar información del Manual más actualizado relativo al espacio de custodia (Anexo 25 Copia de Correo donde se enviaron la Circular INE/DEOE/0003/2014 y el Manual actualizado de diagnóstico de bodegas y espacios de custodia, del día 9 de octubre de 2014), solicitar la Guía Simple para cumplir con las requerimientos del Archivo Institucional (Anexo 24 Copia de Correo donde se solicitó la última Guía Simple realizada por la Vocalía de Organización Electoral, del día 24 de octubre de 2014) o darle atención y seguimiento a las actividades inherentes al área de Organización Electoral (Anexo 2 y Anexos del 6 al 19).*

*1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A*

*Las competencias que se requieren en el desempeño como Vocal de Organización Electoral Distrital, las identifiqué continuamente desde la preparación del Concurso Público, al venir integradas en la convocatoria, las cuales además se me reforzaron en el Curso de Inducción: Liderazgo e influencia, Trabajo en equipo, Negociación y Manejo de conflictos (Anexo 10, Copia de Anexo 4 Áreas de Mejora, con las recomendaciones del Curso de Inducción).*

*Esto me conllevó a identificar que se requieren de conocimientos y habilidades específicas, por lo que me dediqué a seguir las instrucciones para poder ejecutar las acciones de manera apropiada. Un ejemplo de esto, fue poder identificar los bienes de la Vocalía de Organización que ya estaban descompuestos u obsoletos para poder desincorporarlos, en los que le solicité apoyo a la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral para revisar los bienes bajo mi resguardo, después acordar con compañeros de otras áreas para que nos apoyaran con la carga y descarga de los bienes y en el traslado a la bodega de Toluca, llenar y cumplir con la entrega de formatos y oficios correspondientes y cumplir en tiempo y forma de acuerdo a la programación (Anexo 15).*

*1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*En el periodo, continuamente generé una visión compartida en los equipos de trabajo, al comunicar estrategias que conllevaran al cumplimiento de las actividades institucionales, ejemplo de ello es en el ingreso por concurso de la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, a la cual le impartí capacitación acerca de las actividades que tenía que realizar, le comuniqué que el Instituto era la máxima autoridad para organizar elecciones y que uno de los mayores valores con los que trabajaríamos sería el de trabajo en equipo. Así lo comprendió, ya que juntas, durante dos meses en el periodo, trabajamos en las diversas tareas de la Vocalía de Organización Electoral (Anexos 15 y 21).*

*Otro ejemplo del comportamiento en el que compartí la visión y estrategia del Instituto, se reflejó en la adecuación en el espacio de custodia militar, al lograr que el Ingeniero José Federico Herrera Martínez, aceptara colaborar con nosotros, al comunicarle que era muy importante contar con un mejor espacio para la llegada de la custodia militar durante el Proceso Electoral 2014-2015, ejercer el recurso y cumplir con los requerimientos y tiempos (Anexo 7).*

*1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*En el periodo, ingresó por concurso público una capturista a la Vocalía de Organización Electoral, a la cual le impartí capacitación acerca de las actividades que tenía que realizar, le comuniqué que el Instituto era la autoridad para organizar elecciones y que uno de los mayores valores con los que trabajaríamos sería el de trabajo en equipo. Constantemente le proporcioné información sobre las actividades que debía desarrollar. Le compartí el listado de actividades que contenían los lineamientos con los cuáles ingresó. Durante los dos meses en el periodo, a pesar de su nula experiencia en elecciones, trabajó en las diversas tareas de la Vocalía de Organización Electoral en las que le solicité apoyo, con mi constante supervisión. (Anexo 25 Copia de Correo por el cual se enviaron las actividades del puesto de la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 3 de noviembre de 2014).*

*1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A*

*Desde el inicio de mi desempeño, identifiqué que un mínimo error podía ser sustancial en los resultados finales, es por ello que conscientemente participé y colaboré en las actividades de la Elección Interna del PRD, desde la primera semana de mi ingreso, para poder generar certeza y confianza de los resultados, junto con los compañeros de la 22 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, a los ciudadanos militantes del PRD en el distrito 22 del estado de México. (Anexo 2).*

*Otro comportamiento que puede sustentar mi continuo reconocimiento del impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo en el usuario final, fue que como Vocal de Organización Distrital, colaboré con el procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas, en el que se buscó la adquisición de Bienes Muebles para la 22 Junta Distrital, donde asistí a las reuniones en la que se presentaron los candidatos para recibirles sus propuestas y posteriormente participé en su análisis (Anexo 19 Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0074/2014, relativo a la solicitud del procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas).*

1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A

*Para cumplir en tiempo y forma las actividades institucionales, dadas mis circunstancias, logré orientar mis acciones y no distraerme en cuestiones que no colaboraran en llegar a las metas y objetivos. Esto fue un trabajo continuo de diferenciar lo urgente de lo no urgente, así como del nivel de importancia. Además, al contar con una capturista durante dos meses en el periodo, sin experiencia en procesos electorales, requería de mi continua atención y supervisión, así como el guiarla en todos los procesos en los que estaba involucrada. Prueba de ello son los tiempos en los que se cumplió en la entrega de informes de junta y de consejo, la planeación y entrega de cajas paquete electoral conforme a la programación y la conclusión de la adecuación del espacio de custodia militar. (Anexos 8, 9, 15 y 7)*

## 2. APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE TALENTO

2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A

*Al ser un miembro del Servicio Profesional de nuevo ingreso en el Instituto, tenía en cuenta que así como podía aportar, también tenía que aprender, es por eso que varias veces me llevé trabajo a casa para poder leer y consultar e incluso trabajar los domingos, ya que no quería retrasarme y mucho menos incumplir por la falta de experiencia (Anexo 9 Copia de Correo solicitando revisión al Vocal Ejecutivo Distrital, de informes de consejo, del día domingo 9 de noviembre de 2014).*

*Consulté con varios compañeros ya fuera en la propia Junta Distrital, en la Junta Local o de otras Juntas, para que pudieran proporcionarme elementos con base en su práctica que me permitieran alcanzar los objetivos de la Vocalía de Organización, ya fueran del Servicio o del área administrativa, con el propósito de tener una mejor administración del tiempo e ir subsanando las áreas en las que había oportunidad para mejorar mi desempeño (Anexo 7)*

*Copia de Correo donde solicité revisión de formatos a Pamela Noblecías, el 5 de diciembre de 2014, Anexo 24 Copia de Correo donde se envió proyección de casillas a Vocal de CEyEC Distrital, del día 19 de noviembre de 2014 y Anexo 6 Copia de Correo donde solicité al Vocal Ejecutivo Distrital observaciones para corrección o mejoras, del día 13 de noviembre de 2014).*

2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

*Durante mi desempeño como Vocal de Organización Electoral Distrital, completé todos los cursos, incluso aquellos en los que no se asignaba una calificación y eran primordialmente para consulta. Los cursos que completé en tiempo y forma, en la modalidad en línea fueron los de Actualización Permanente Reforma Política - electoral 2014, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2014 y Socialización de la Estrategia de capacitación y asistencia electoral, del 29 de septiembre al 07 de octubre de 2014.*

*También cursé y completé en tiempo y forma como Aprendiz, el Curso de Inducción 2014.*

*Asistí y participé en el Taller sobre la Estrategia de CyAE, Entrevista y ELEC2015, en la III Reunión Regional de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales Proceso Electoral 2014-2015, en*

Guadalajara, Jalisco, los días 17 y 18 de octubre de 2014, así como en el Taller sobre la Estrategia de CyAE, Entrevista y ELEC2015, en Toluca, Estado de México, los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2014 (Anexo 10).

2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

A pesar de ser un miembro de nuevo ingreso al Servicio, siempre tuve la disponibilidad de compartir conocimientos o experiencia con los demás compañeros independientemente del área. Mi experiencia en procesos electorales me permitió poder compartir una visión más amplia con la Capturista de Organización Electoral, para darle más elementos y perspectiva de lo que significaba el Instituto como autoridad electoral.

Reenviaba información que me llegaba por correo, para poder compartir el conocimiento con los compañeros y así extender vías que nos llevaran al mejor desempeño en nuestras labores (Anexo 25).

2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

Solicité continuamente asesoría a mi superior Jerárquico, a mi superior Normativo y retroalimentación a mis compañeros con el objetivo de sumar conocimiento que me ayudara a desarrollar mis habilidades para mejorar mi desempeño como Vocal de Organización Electoral. (Anexo 6 Copia de Correo donde solicité al Vocal Ejecutivo Distrital observaciones para corrección o mejoras, del día 13 de noviembre de 2014, Anexo 9 Copia de Correo solicitando revisión al Vocal Ejecutivo Distrital, de informes de consejo, del día domingo 9 de noviembre de 2014, Anexo 11 Copia de Correo donde se envía adjunta, Carpeta de Información Básica Distrital, del día 13 de octubre de 2014, para revisión del Vocal Ejecutivo Distrital, Anexo 16 Copia de Correo donde por instrucciones del Vocal Ejecutivo, se solicitó información al Prof. Ruelas sobre gestiones para literas, del día 19 de noviembre de 2014 y Anexo 24 Copia de correo donde se solicitó confirmación del Vocal Ejecutivo Distrital y de la Vocal Secretario Distrital para enviar información al Vocal Secretario Local, del día 5 de septiembre de 2014, Copia de Correo donde se solicitó la revisión de la minuta relacionada con la Meta Colectiva 4, al Vocal Ejecutivo Distrital, el día 30 de septiembre de 2014, Copia de Correo por el cual se solicitó actualización de información sobre las medidas a considerar en el espacio de custodia militar, el día 7 de octubre de 2014 y Copia de Correo donde se envió formato de acondicionamiento de bodega y espacio de custodia al Vocal Ejecutivo Distrital, para revisión, del día 19 de noviembre de 2014).

2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

En el periodo comprendido, solo me correspondió realizar la Meta Individual 2, Carpeta de Información Básica Distrital, ya que las demás Metas Individuales, correspondientes al año 2014, se habían cumplido antes de mi ingreso al Servicio. Para promover la objetividad, cumplí en tiempo y forma con el envío del archivo del primer ejercicio de la citada Carpeta en octubre del periodo evaluado, para posteriormente en diciembre, con base en los lineamientos correspondientes, volver a enviar el nuevo archivo. (Anexo 11)

*Si bien es cierto que durante el periodo evaluado no me correspondió realizar la Evaluación de desempeño, es pertinente que dado el tiempo de ingreso y el tiempo evaluado, se consideren también las acciones posteriores que coadyuvaron a promover la objetividad de la citada evaluación, así como considerar este mismo escrito como un acto en el que se promueve la objetividad en la evaluación de desempeño (Anexo 26).*

*2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*A pesar del poco tiempo que tuve para realizar un análisis de cómo mejorar los resultados, por las cargas de trabajo y las circunstancias ya mencionadas, detecté en el desarrollo de mis funciones como Vocal de Organización Electoral, que debía establecer límites de tiempo para contar con mayor oportunidad de revisión en el caso de las actividades asignadas a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral. El objetivo de optimizar el tiempo fue seguir cumpliendo en tiempo y forma, los resultados fueron que a medida que incrementaban las cargas de trabajo, no se vio mermado el tiempo de entrega para el cumplimiento de las actividades, como en el caso de los informes mensuales de junta y de consejo (Anexos 8 y 9).*

*2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Durante el periodo evaluado, busqué finalizar todos los cursos a los cuales estuve inscrita, para promover la capacitación constante como miembro del Servicio Profesional.*

*Al tener conocimiento de que la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral no tenía experiencia en procesos electorales, detecté que tenía que involucrarse en las actividades institucionales absorbiendo en poco tiempo información significativa para desempeñarse mejor. Le recomendé que consultara información relativa a varios temas, proporcionándole la información ya fuera en medio físico o por medio de correo electrónico (Anexo 25 Copia de Correo por el cual se enviaron las actividades del puesto de la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 3 de noviembre de 2014, Copia de Correo donde se enviaron archivos para consulta a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 14 de noviembre de 2014 y Copia de Correo por el cual se enviaron la Circular INE/DEOE/0049/2014 y dos acuerdos a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 30 de diciembre de 2014).*

*2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores. La calificación por la cual me inconformó es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*La Capturista que ingresó a la Vocalía de Organización Electoral, durante dos meses del periodo evaluado, demostró interés en las diversas actividades que debían realizarse, por lo que constantemente impulsé su iniciativa por aprender y por ejecutar actividades que realizaba por primera vez (Anexo 24 Copia de Correo por el cual impulsé a la Capturista de la Vocalía de Organización, a realizar sus actividades, del día 4 de diciembre de 2014 y Copia de Correo donde recibo archivo de tarjeta de presentación de la Capturista de la Vocalía de organización, del día 2 de diciembre de 2014).*

2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

En mi desempeño como Vocal de Organización Electoral Distrital, asumí la responsabilidad absoluta al desarrollar todas las tareas secretariales de la vocalía durante casi todo el mes de octubre de 2014, además de las que me correspondían con motivo de mi cargo. Los meses de noviembre y diciembre del periodo evaluado continué sin tener la figura de apoyo secretarial (Anexo 3). No solamente fue desarrollar un gran nivel de responsabilidad individual, sino que con mi ejemplo, impulsé con hechos el concepto de autodesarrollo como responsabilidad individual, al enfrentar las circunstancias, exigiéndome de manera continua para seguir alcanzando el cumplimiento de las actividades (Anexos 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 21).

2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

De acuerdo a las circunstancias del periodo, mantuve mucha cercanía con la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, por lo que era más que necesario darle constante seguimiento y revisión a su desempeño y desarrollo, ya que al no contar con experiencia en procesos electorales, necesitaba acompañarla muy de cerca en sus actividades. Ella cuestionó el por qué no había secretaria adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, cuestión que le expliqué de acuerdo a lo sucedido. Le comenté que precisamente esa plaza quedaría posteriormente abierta a concurso al cual podía aspirar, por lo que se vio motivada a aprender más en la cuestión secretarial y apoyó en actividades administrativas (Anexos 18 y 21).

### 3. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3.1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A

En mi desempeño como Vocal de Organización Electoral durante el periodo, continuamente obtuve logros, iniciando con el reto de la primera semana, en la Elección Interna del PRD, respetando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Alcancé los objetivos del Instituto a través de mecanismos que me permitieran llegar a resultados esperados, los cuales fueron seguir indicaciones, investigar, informarme y ejecutar. A través del periodo y de acuerdo a las circunstancias, cada actividad cumplida era un logro más. Al final, uno de los resultados más satisfactorios fue el de la adecuación del espacio de custodia militar, que en un primer momento no se realizó por la vía de autorización, pero que gracias a la llegada de nueva información de la Junta Local en el estado de México, se concretó por la vía de aviso (Anexos 2 y del 6 al 25).

3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A

Es muy importante tener los conocimientos para que a partir de ahí sepamos cómo realizar. Por eso es que durante el periodo, a medida que se presentaba una nueva actividad, invariablemente leía la mayor información a mi alcance de acuerdo a las circunstancias, para poder acatar las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos en la práctica, para

*restringirme en los límites establecidos, pero también para tener la perspectiva de lo que sí se debía o podía realizar. El trabajo realizado durante el periodo prueba que me concentré en realizar mis funciones apegándome a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos, buscando al mismo tiempo llegar a los resultados esperados. (Anexo 2 y Anexos del 6 al 25).*

*3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A*

*En la totalidad de mi desempeño como Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital, hubo transparencia en el manejo de la información, ejemplo de ello lo encontramos en las dos convocatorias públicas, una para capturistas y otra para técnicos, en las que se realizó desde la publicación hasta llegar a los resultados finales, un manejo íntegro conforme a los lineamientos (Anexo 14). Por otro lado, los recursos bajo mi responsabilidad, siempre se manejaron de manera honesta, realizando las comprobaciones correspondientes y usándolos para los fines institucionales, ejemplo de esto lo encontramos en el uso de los recursos en la Elección Interna del PRD, la solicitud de compra de marcos de madera para la Sala de Sesiones o en la solicitud de viáticos y peaje con motivo del traslado de Bienes Muebles del Programa de desincorporación 2015 (Anexo 2 Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/043/2014, Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/045/2014, Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/046/2014 y Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/054/2014, Anexo 18 y Anexo 15 Copia de Acuse del Oficio INE- JDE22-MEXNOE/0082/2014 Solicitud viáticos y Copia de Acuse del Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0083/2014 Solicitud peaje).*

*3.4 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*A todas las reuniones y sesiones a las que fui convocada durante el periodo, asistí para participar conforme a mis funciones de Vocal de Organización Electoral (Anexo 8). De la misma manera cumplí con los compromisos establecidos con los colaboradores externos que se encontraron en algún momento ligados al Instituto, ya sea en una licitación pública, como lo fue el procedimiento de Invitación a 3 personas para la adquisición de los bienes muebles de la Junta Distrital (Anexo 19 Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22- MEXNOE/0074/2014, relativo a la solicitud del procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas) o con la solicitud de pago de la prestación de servicios de la empresa constructora que nos apoyó con la Adecuación en el espacio de custodia militar (Anexo 7 Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0089/2014).*

*3.5 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*En el desempeño de mis funciones como Vocal de Organización, siempre hice un adecuado uso de los bienes bajo mi resguardo, ejemplo de esto lo encontramos con la revisión de bienes muebles, donde aquellos que se encontraron como obsoletos o que no funcionaban, fueron desincorporados, dando como resultado un mejor uso de los espacios que ocupaban (Anexo 15). Además, de parte de la Vocalía de Organización, se solicitaron adquisiciones de materiales con los cuales no se contaba, que eran necesarios para las actividades, pero*



*muchos otros materiales se optimizaron reutilizándolos, evitando compras adicionales (Anexo 18).*

*3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A. Durante el periodo evaluado, la manera que promoví el respeto a la diversidad y al pluralismo fue estableciendo principalmente relaciones basadas en la cortesía donde no se generara discriminación. Un ejemplo de ello es que a través de una experiencia, la cual no fue agradable, solicité un trato digno, promoviendo así el respeto en mis relaciones humanas (Anexo 4 Copia de Acuse de Nota Informativa del día 8 de diciembre de 2014).*

*3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*En la totalidad de mi desempeño como Vocal de Organización Electoral durante el periodo, ofrecí trato digno a las personas independientemente de las diferencias, ejemplo de ello es que durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, al ser mi colaboradora la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, percibí que le costó adaptarse a la dinámica laboral por no tener experiencia en procesos electorales, por lo cual mantuve un trato de respeto e inclusión generando estímulos para que se sintiera motivada en el desempeño de sus funciones. (Anexo 24 Copia de Correo por el cual impulsé a la Capturista de la Vocalía de Organización, a realizar sus actividades, del día 4 de diciembre de 2014 y Copia de Correo donde recibo archivo de tarjeta de presentación de la Capturista de la Vocalía de organización, del día 2 de diciembre de 2014).*

*3.8 Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Es una parte de la vida laboral en el Instituto que las fuertes cargas de trabajo provoquen tensiones y presiones, lo que puede generar diferencias que sean una consecuencia de malentendidos. Con respecto de esto, busqué que las diferencias que se suscitaron en mis relaciones laborales llegaran a la conciliación, buscando generar relaciones basadas en el respeto y aclarando puntos que pudieran haber sido parte de un malentendido, siempre teniendo en mente el llegar al cumplimiento de las actividades institucionales (Anexo 6 Copia de Correo donde se realizó aclaración de envío de información por instrucción, del día 31 de octubre de 2014).*

*3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.*

*Aun cuando hay actividades que son propias de ciertos cargos o puestos en el trabajo, busqué continuamente mejorar el ambiente laboral realizando acciones, ya fueran de manera verbal o por medio de correo electrónico, en las que agradecí a los compañeros por la atención brindada (Anexo 17 Copia de Correo por el cual se informó sobre la captura de Acciones de Promoción, del día 12 de noviembre de 2014, que incluye el correo del 7 de noviembre de 2014 dirigido al Vocal de CEyEC Distrital y Anexo 24 Copia de Correo donde se recibió de compañero Enlace Administrativo, el envío de formatos de contrato y requisición, del día 9 de*

septiembre de 2014 y Copia de Correo donde recibo archivo de tarjeta de presentación de la Capturista de la Vocalía de organización, del día 2 de diciembre de 2014).

3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del Instituto, generando identificación y compromiso. La calificación por la cual me inconformo es 2. Los primeros argumentos y la relación de pruebas están contenidos en el Apartado A.

En el periodo evaluado, la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, requería información acerca de cómo funcionaba el Instituto, por lo que le compartí los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, para que integrara en sus actividades cotidianas ese compromiso. Le expliqué que la importancia de sus labores era sustancial porque la información que ella manejaba, era de la competencia de los ciudadanos y de todo el Instituto, ya que esos datos escalaban por la estructura orgánica a Junta Local y después a Oficinas Centrales, por lo que podía medir la magnitud de un simple error en un formato y el alcance que podía tener a nivel de acceso a la información de los ciudadanos. En este sentido, hice hincapié en la atención que debía tener en sus labores, por lo que le comuniqué que constantemente revisaría su trabajo y le enviaría información que considerara importante para su consulta (Anexo 22 Copia de Correo donde informé a Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, que levante Caso CAU para el cumplimiento de la Actualización del Directorio Institucional, del día 1 de diciembre de 2014, Anexo 24 Copia de Correo por el cual impulsé a la Capturista de la Vocalía de Organización, a realizar sus actividades, del día 4 de diciembre de 2014, Anexo 25 Copia de Correo por el cual se enviaron las actividades del puesto de la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 3 de noviembre de 2014, Copia de Correo donde se enviaron archivos para consulta a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 14 de noviembre de 2014 y Copia de Correo por el cual se enviaron la Circular INE/DEOE/0049/2014 y dos acuerdos a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 30 de diciembre de 2014.

#### APARTADO D

Al haber presentado los argumentos y relacionarlos con los Anexos para sustentar la inconformidad, solicito atentamente la reposición de las 30 calificaciones, con base en la objetividad y equidad que la Evaluación del desempeño amerita.

g) No se realizó Acuerdo de desempeño por el tiempo de ingreso.

h) No es el caso.

i) No se realizó Bitácora de desempeño por el tiempo de ingreso.

j) Se anexan los elementos o pruebas que sustentan mi pretensión, los cuales están vinculados al periodo de evaluación, desglosados de la siguiente manera:

Anexo 1 Ingreso al Servicio

Copia de Oficio INE/DESPE/0635/2014

Anexo 2 Elección interna del PRD

*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/043/2014*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/045/2014*  
*Copia de Correo CE-INE-CE-JDE22-MEXNOE/0113/2014, en el cual se envió el Acuerdo relativo a instructores y asistente electoral, del día 3 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/046/2014*  
*Copia de Lista de comensales del Agrupamiento y enfajillado de boletas, del 4 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Recibo de entrega de documentos y/o materiales electorales, del día 4 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo CE/INE-CE-JDE22-MEXNOE/0115/2014, por el cual se envió adjunto el Recibo de entrega de documentos y materiales electorales, del día 5 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió el archivo de boletas integradas a paquetes, del día 5 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió el archivo Formato OTPE 22 Naucalpan, del día 5 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió la Factura de proveedor, del día 5 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/052/2014*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/053/2014*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/054/2014*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/055/2014*  
*Copia de Correo por el cual se envió el avance SICDA de verificación actas, del día 7 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió el formato EE\_DD\_Controi\_Captura final, del día 7 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/057/2014*  
*Copia de Correo por el cual se enviaron el Informe y formato EE\_DD\_Controi\_Captura final, del día 8 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió el archivo sobre muestras de alteración de paquetes no siendo el caso, del día 8 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se reportó cómputo distrital, publicación de resultados y conclusión, del día 10 de septiembre de 2014.*  
*Copia de Correo por el cual se envió el Formato Recursos para destrucción, del día 28 de octubre de 2014.*  
*Copia de Correo informando que queda pendiente apertura de bodega hasta que lleguen los lineamientos, del día 21 de noviembre de 2014.*  
*Copia de Correo de Acuse de la Circular INE/DEOE/0050/2014, del día 22 de diciembre de 2014.*

#### *Anexo 3 Apoyo secretarial para la Vocalía de Organización Electoral Distrital*

- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0522/2014*
- Copia de Correo donde se envía Cédula de descripción, solicitada por vía telefónica por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, del día 4 de diciembre de 2014.*
- Copia de Acuse de Cédula de descripción del puesto, del día 5 de diciembre de 2014.*
- Copia de Correo donde se hizo del conocimiento que no se me informó de la plaza aprobada, del día 6 de diciembre de 2014.*

- *Copia del Correo donde reiteré que no se me informó sobre la aprobación de la plaza, del día 6 de diciembre de 2014, para lo cual se me respondió con Oficio INE-JDE22-MEXNE/0568/2014.*
- *Copia de Correo INE-JDE22-MEXNE/CE/0466/2014.*
- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNE/ADMN/0534/2014*
- *Copia de Correo Formato Incidentes Críticos, del día 20 de febrero de 2014. Copia de Formato de Incidentes críticos, donde se incluyeron la Elección Interna del PRD y la realización de actividades secretariales.*

#### *Anexo 4 Notas informativas y Oficios*

- *Copia de Correo donde se adjunta Nota informativa del día 8 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Nota Informativa del día 8 de diciembre de 2014. Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0577/2014*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0636/2014, con copia de Correo enviado por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.*

#### *Anexo 5 Dictamen de Evaluación de desempeño 2014*

- *Copia de Dictamen de Evaluación de desempeño anual 2014*

#### *Anexo 6 Autorización de adecuación del espacio de custodia militar*

- *Copia de Correo por el cual informé al Vocal Ejecutivo Distrital de la propuesta de adecuación, del día 20 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual solicité apoyo del Ing. Herrera respecto de especificaciones técnicas, del día 23 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde le informé al Vocal Ejecutivo Distrital, que el Ing. Herrera le envió información por correo, del día 19 de noviembre de 2014. Copia de Correo donde se realizó aclaración de envío de información por instrucción, del día 31 de octubre de 2014.*
- *Copia del Acuse del oficio INE/22JDENE/0473/2014*
- *Copia del Correo INE-JDE22-MEXNE/CE/0433/2014*
- *Copia de Correo donde solicité al Vocal Ejecutivo Distrital observaciones para corrección o mejoras, del día 13 de noviembre de 2014.*
- *Copia del Acuse del Oficio INE-JDE22-MEXNE/CE/0494/2014*
- *Copia de Correo de observaciones de parte de Pamela Noblecias, del día 16 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde solicité al Vocal Ejecutivo Distrital apoyo para entrega de expediente por las cargas de trabajo, del día 21 de noviembre de 2014. Copia de Correo donde solicité un vehículo al Vocal Ejecutivo Distrital para entrega de expediente, del día 22 de noviembre de 2014.*
- *Copia del Oficio INE/22JDENE/0514/2014*
- *Copia de Correo donde se reitera disposición de llevar el expediente de solicitud de autorización de adecuación, quedando en espera de vehículo, del día 22 de noviembre de 2014.*
- *Copia del Oficio INE-JDE22-MEX/VE/0507/2014*

- *Copia de Acuse de Nota Informativa del 26 de noviembre de 2014, dirigida al Prof. Roberto Ruelas García.*

#### *Anexo 7 Aviso de adecuación del espacio de custodia militar*

- *Copia de Correo donde se enviaron datos fiscales de proveedor a Enlace Administrativo, del 1 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo informando al Vocal Ejecutivo sobre información proporcionada por Pamela Noblecías, del día 5 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde solicité revisión de formatos a Pamela Noblecías, el 5 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXIVE/0568/2014*
- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0578/2014*
- *Copia de Correo donde se solicita al Vocal Ejecutivo Oficio para dar aviso a DEA y poder integrar expediente, del día 8 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXIVOE/0086/2014, del día 8 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXIVE/0575/2014*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXIVOE/0087/2014*
- *Copia de Correo donde se envía factura de adecuación de espacio de custodia militar, del día 13 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0089/2014*
- *Copia del Acuse del Oficio INE-JDE22-MEXIVOE/0093/2014*
- *Copia de Acta de Entrega - Recepción de la adecuación, realizada por la Vocal de Organización, del día 9 de enero de 2015.*

#### *Anexo 8 Asistencia y cumplimiento de Sesiones de Junta Distrital*

- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 01 de septiembre de 2014*
- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2014*
- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 01 de octubre de 2014*
- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2014*
- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2014*
- *Copia de Acta de Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2014*
- *Copia de Acuse de Informe de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2014*
- *Copia de Acuse de Informe de actividades correspondiente al mes de octubre de 2014*
- *Copia de Acuse de Informe de actividades correspondiente al mes de noviembre de 2014*
- *Copia de Acuse de Informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2014*
- *Copia de Correo envío de Informe mensual de Junta septiembre 2014*
- *Copia de Correo envío de Informe mensual de Junta octubre 2014*
- *Copia de Correo envío de Informe mensual de Junta noviembre 2014*
- *Copia de Correo envío de Informe mensual de Junta diciembre 2014*

#### *Anexo 9 Cumplimiento de Informes y Correos para Sesiones de Consejo Distrital*

- *Copia de Acuse de Informe MEX\_CD22\_ORD\_INST\_01\_PT006\_1NF Copia de Acuse de Informe MEX\_CD22\_ORD\_INST\_01\_PT007\_INF*
- *Copia de Correo solicitando revisión al Vocal Ejecutivo Distrital, de informes de consejo, del día domingo 9 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envían Informes, del 13 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Informe Anexo 6, del día 9 diciembre 2014*
- *Copia de Acuse de Informe Anexo 7, del día 9 diciembre 2014*
- *Copia de Correo donde se envían Informes, del 9 de diciembre de 2014*
- *Copia de Correo donde se reenvían Informes por punto eliminado en el orden del día, con fecha 11 de diciembre de 2014*

#### *Anexo 10 Cursos, taller y reunión*

- *Copia de gafete de la III Reunión Regional de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales Proceso Electoral 2014-2015, en Guadalajara, Jalisco, los días 17 y 18 de octubre de 2014.*
- *Copia de gafete del Taller sobre la Estrategia de CyAE, Entrevista y ELEC2015, en Toluca, Estado de México, los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Constancia de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por el curso de Actualización Permanente Reforma Política-electoral 2014 (sept-oct), del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2014.*
- *Copia de Constancia por haber concluido el evento de capacitación Socialización de la Estrategia de capacitación y asistencia electoral, del 29 de septiembre al 07 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo de Primer Contacto para el Curso de Inducción, el 22 de septiembre de 2014*
- *Copia de Carta compromiso por parte del Instructor y Aprendiz, para el Curso de Inducción*
- *Copia de Anexo 4 Áreas de Mejora, con las recomendaciones del Curso de Inducción*
- *Copia de Encuesta de la Evaluación al Instructor Profesional del Curso de Inducción*

#### *Anexo 11 Meta Individual 2 Carpeta de Información Básica Distrital*

- *Copia de Correo donde se envía adjunta, Carpeta de Información Básica Distrital, del día 13 de octubre de 2014, para revisión del Vocal Ejecutivo Distrital.*
- *Copia de Correo donde se envía adjunta en cumplimiento de las instrucciones del Superior Normativo, Carpeta de Información Básica Distrital, del día 14 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envía Formato de Autoevaluación y se informa que se entregó físicamente la Carpeta de Información Básica Distrital al Coordinador asignado, del 21 de enero de 2014.*

#### *Anexo 12 Planeación Táctica Operativa y Objetivos Operativos Anuales*

- *Copia de Correo enviado al Prof. Roberto Ruelas García, correspondiente al mes de*

septiembre de 2014, donde se envía el Formato de Objetivos Operativos, del día 24 de septiembre de 2014.

- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0069/2014
- Copia de Formato de Objetivos Operativos Anuales Vocalías Local y Distritales de Organización Electoral, septiembre de 2014.
- Copia de Correo enviado al Prof. Roberto Ruelas García correspondiente al mes de octubre de 2014, donde se envía el Formato de Objetivos Operativos, del día 24 de octubre de 2014.
- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0072/2014
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0072/2014
- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0073/2014
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0073/2014
- Copia de Formato de Objetivos Operativos Anuales Vocalías Local y Distritales de Organización Electoral, octubre de 2014.
- Copia de Correo enviado al Prof. Roberto Ruelas García, correspondiente al mes de noviembre de 2014, donde se envía el Formato de Objetivos Operativos, del día 25 de noviembre de 2014.
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0078/2014
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0079/2014
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0080/2014
- Copia de Formato de Objetivos Operativos Anuales Vocalías Local y Distritales de Organización Electoral, noviembre de 2014
- Copia de Correo enviado al Prof. Roberto Ruelas García, correspondiente al mes de diciembre de 2014, donde se envía el Formato de Objetivos Operativos, del día 30 de diciembre de 2014.
- Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0093/2014
- Copia de Formato de Objetivos Operativos Anuales Vocalías Local y Distritales de Organización Electoral, diciembre de 2014

#### Anexo 13 Acuses de Circulares

- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0027/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0028/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse del Oficio INE/DEOE/0635/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0029/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0030/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0031/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular 1 NE/DEA/DEPPP/DEOE/0001/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse del Oficio INE/DEOE/0215/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/UNICOM/0003/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/JLE-1MEXNS/0134/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0036/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0038/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/DECEYEC/DERFE/0001/2014
- Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/UNICOM/0005/2014

- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0042/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0045/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse del Oficio INE/DEOE/0287/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/DERFE/0001/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0046/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0047/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0048/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0049/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0051/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse del Oficio INE/DEOE/0317/2014*
- *Copia de Correo donde se envía Acuse de la Circular INE/DEOE/0052/2014*

*Anexo 14 Proceso de selección de capturista y técnicos*

- *Copia de Correo donde envió Resultados finales capturista informando que se ha calificado, del día 21 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde envió programación de entrevistas de candidatos a capturista, del día 21 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde envió adjuntas Tabla final Global y Lista de Resultados Finales Capturista, del día 29 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo solicitando asignación de capturista con experiencia en Organización Electoral, del día 30 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo de Cumplimiento de la Circular INE/DEOE/0030/2014, enviando la Lista de Resultados Finales de Capturista, del día 31 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo enviando invitación a ciudadano que solicitó información sobre la convocatoria de técnico, del día 6 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se informan los Resultados Finales de Técnicos, del 16 de diciembre de 2014.*

*Anexo 15 Programa anual Desincorporación 2015 y entrega de Cajas paquete electoral a la Junta Local Ejecutiva*

- *Copia de Correo solicitando al Vocal Ejecutivo Distrital, los Formatos para la Desincorporación 2015, del día 22 de noviembre de 2015.*
- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0077/2014, dirigido al Vocal Ejecutivo Distrital y la Vocal Secretario Distrital, del día 24 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0077/2014, dirigido al Vocal Ejecutivo Distrital y la Vocal Secretario Distrital, con el sello de recibido el día 25 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Formato Programa Anual de Desincorporación de bienes de consumo 2015, con sello de recibido el día 25 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Formato de Constancia del desempeño de la Comisión de la Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, del día 25 noviembre de 2015.*
- *Copia de Formato de Constancia del desempeño de mi Comisión, como Vocal de Organización Distrital, el día 26 de noviembre de 2015*
- *Copia de Correo del Prof. Roberto Ruelas García con la programación del distrito 22 para el día 26 de noviembre de 2015.*



- *Copia de Acuse de Formato Programa Anual de Desincorporación de bienes muebles 2015, con sello de recibido el día 26 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0525/2014, donde se me reiteró una instrucción por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, que se cumplió desde un día antes.*
- *Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0534/2014, donde se me solicitó Nota Informativa para explicar las razones del porqué comisioné a la única persona con la que contaba como apoyo para cumplir la actividad.*
- *Copia de Acuse del Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0082/2014 Solicitud viáticos Copia de Acuse del Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0083/2014 Solicitud peaje Copia de Oficio INE-JDE22-MEXNE/0569/2014, donde a pesar de que le expliqué que el día 25 de noviembre de 2015, estaba enferma con temperatura, me vuelve a insistir sobre el porqué de la comisión de la única persona que tenía como apoyo en la Vocalía a mi cargo.*

#### *Anexo 16 Bodegas electorales y espacios de custodia*

- *Copia de Correo donde se envió Formato en relación al acondicionamiento de bodega electoral y espacio de custodia, del día 24 de octubre de 2015.*
- *Copia de Correo de Cumplimiento de la Circular INE/DEOE/0045/2014, donde se envió el Formato de Avance, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Formato Seguimiento al acondicionamiento de las bodegas electorales distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Formato Seguimiento al acondicionamiento de los espacios de custodia para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde por instrucciones del Vocal Ejecutivo, se solicitó información al Prof. Ruelas sobre gestiones para lóteras, del día 19 de noviembre de 2014.*

#### *Anexo 17 Observadores Electorales*

- *Copia de Correo de Cumplimiento de la Circular INE/DEOE/UNICOM/0003/2014, relativo al acceso de la prueba, del día 13 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se informó el avance de la prueba de la Circular INE/DEOE/UNICOM/0003/2014, del día 15 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo de Cumplimiento de la Circular INE/DEOE/UNICOM/0003/2014, donde se informó la conclusión, del día 15 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envió Formato de la Relación de personal con acceso al sistema, del día 3 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se informó sobre la captura de Acciones de Promoción, del día 12 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Nota Informativa informando sobre las Acciones de Promoción y la captura, a solicitud del Vocal Ejecutivo Distrital, del día 5 de diciembre de 2014, aunque ya se había informado desde el 12 de noviembre de 2014.*

#### *Anexo 18 Marcos de madera para logotipos de partido político*

- *Copia de Requisición para marcos para logotipos de partidos, del 6 de noviembre de 2014.*

- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE-22-MEXNOE/0084/2014*
- *Copia de Correo por el cual se enviaron cotizaciones solicitadas, del día 4 de diciembre de 2014.*

#### *Anexo 19 Cumplimiento de diversas actividades*

- *Copia de Correo por el cual se envió Formato OTPE, relativo a casos de excepción de distribución de documentación, a la Vocalía Secretarial de la Junta Local, por instrucciones del Vocal Ejecutivo Distrital, del día 5 de septiembre de 2014.*
- *Copia de Correo de Cumplimiento donde se enviaron Formatos de la supervisión, del día 24 de septiembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se enviaron números de serie de las cinco boletas electrónicas resguardadas en la Junta Distrital, del día 9 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió Formato Evaluadores administrativos Órganos Desconcentrados, del día 15 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo de cumplimiento de la Circular INE/DEOE/0016/2014 en el cual se envió base de datos de actualización de Catálogos en materia de Organización Electoral, del día 22 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo de cumplimiento por el cual se envió formato Avance Presupuesto 2014, del día 28 de octubre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0074/2014, relativo a la solicitud del procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas.*
- *Copia de Correo de cumplimiento, por el cual se envió el Cuestionario para determinar el estado que guardan las boletas electrónicas que se encuentran en resguardo de las juntas distritales ejecutivas, del día 4 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo de Cumplimiento de la Circular INE/DEOE/0042/2014, por el cual se envió Formato Validación de secciones, del día 12 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se informó de la verificación de la no instalación de casillas extraordinarias en el distrito 22, del día 20 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se informaron los números de celular de los vocales de la Junta Distrital, del día 20 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se enviaron los dos formatos del Directorio SPEN 22 JDE en el estado de México, del día 20 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió formato Costo de renta de una silla con proyección a junio 2015, del día 24 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envió Formato de Vigilancia Privada de la Junta Distrital, del 24 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió Formato sobre mamparas y bastidores, del día 2 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se enviaron los Oficios y formatos relativos a mamparas y bastidores, del día 4 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió Formato de asistentes de la Vocalía de Organización para la comida de fin de año, del día 4 de diciembre de 2014. Copia de Correo por el cual se enviaron los formatos informando no estar en el supuesto de casillas extraordinarias, del día 5 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Constancia de desempeño de comisión de la reunión de Vocales de Organización en el estado de México, del día 10 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Acuse de Recibo de diademas telefónicas para SIJE, del día 10 de diciembre*

de 2014, en Toluca en el Estado de México.

- Copia de correo por el cual se envió la Propuesta de distribución y recolección de paquetes electorales, del día 15 de diciembre de 2014.
- Copia Correo por el cual se envió el Formato de Programación de recorridos por las secciones electorales, del día 20 de diciembre de 2014.
- Copia de Correo por el cual se envió el Formato sobre mamparas y bastidores, del día 23 de diciembre de 2014. Anexo 20 Archivo Institucional
- Copia de Correo de cumplimiento donde se envió Anexo 4, del día 22 de septiembre de 2014.
- Copia de Acuse de Anexo 4 Archivo de trámite, del día 23 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo por el cual se envió la Guía Simple 2014, del día 3 de noviembre de 2014.
- Copia de Acuse de la Guía Simple de Archivo, del día 3 de noviembre de 2014. Copia de Correo por el cual se enviaron los 4 formatos relativos al Archivo Institucional, el día 5 de diciembre de 2014.

#### *Anexo 21 Requisición de bienes de consumo*

- Copia de Acuse de Formato Requisición de bienes de consumo noviembre 2014 SIAR
- Copia de Acuse de Formato Requisición de bienes de consumo noviembre 2014 SIGA
- Copia de Acuse de Formato Requisición de bienes de consumo diciembre 2014 SIGA
- Copia de Acuse de Formato Requisición de bienes de consumo diciembre 2014 SIGA
- Copia de Acuse de Formato Requisición de bienes de consumo diciembre 2014 SIAR

#### *Anexo 22 Actualización del Directorio Institucional*

- Copia de Correo donde se informó al Vocal Ejecutivo Distrital, del Caso CAU, por el cual se me indicó que no se podía realizar actualización de directorio, del día 19 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se envió la CURP, para que se pudiera dar de alta en el sistema correspondiente, con el fin de poder actualizar el Directorio Institucional, del día 18 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se informó por qué no se pudo realizar Actualización de Directorio Institucional, según caso CAU, del día 26 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se informó que se realizó Actualización de Directorio Institucional, del día 29 de noviembre de 2014.
- Copia de Correo donde informé a Capturista adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, que levanté Caso CAU para el cumplimiento de la Actualización del Directorio Institucional, del día 1 de diciembre de 2014.

#### *Anexo 23 Actividades administrativas realizadas por la Vocalía de Organización*

- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0044/2014, por el cual entregué mi expediente integrado como Vocal de Organización Electoral.
- Copia de correo donde se envió el formato Layout para tarjeta perfiles, el día 26 de septiembre de 2014.
- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0075/2014, por el cual se entregó expediente integrado por la Capturista de Organización Electoral.

- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0090/2014, por el cual se entregó expediente integrado por Técnico de Organización Electoral.
- Copia de Acuse de Oficio INE-JDE22-MEXNOE/0091/2014 por el cual se entregó expediente integrado por Técnico de Organización Electoral. Copia de Ficha Técnica del Prestador de Servicios Profesionales.

*Anexo 24 Coordinación, comunicación y retroalimentación con compañeros y otras áreas*

- Copia de correo donde se solicitó confirmación del Vocal Ejecutivo Distrital y de la Vocal Secretario Distrital para enviar información al Vocal Secretario Local, del día 5 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se recibió de compañero Enlace Administrativo, el envío de formatos de contrato y requisición, del día 9 de septiembre de 2014. Copia de Correo por el cual se envió foto infantil solicitada por Sonia Elizabeth Ramírez Olvera, del día 12 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde envié foto a la Enlace Administrativo de la Junta Distrital, del día 17 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo solicitando información sobre trámites relativos al ingreso, al área de Recursos Humanos en Junta Local, del día 17 de septiembre de 2014. Copia de Correo donde se recordó a los compañeros Vocales de la Junta Distrital la supervisión, el día 23 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se adjuntan los formatos para que se me pueda realizar el pago con tarjeta, el día 29 de septiembre de 2014.
- Copia de Correo donde se solicitó la revisión de la minuta relacionada con la Meta Colectiva 4, al Vocal Ejecutivo Distrital, el día 30 de septiembre de 2014. Copia de Correo por el cual se enviaron las direcciones donde se publicó la convocatoria para capturistas, del día 3 de octubre de 2015.
- Copia de Correo por el cual se solicitó actualización de información sobre las medidas a considerar en el espacio de custodia militar, el día 7 de octubre de 2014.
- Copia de Correo donde se solicitó la última Guía Simple realizada por la Vocalía de Organización Electoral, del día 24 de octubre de 2014.
- Copia de Correo donde se solicitó al Vocal Ejecutivo Distrital, la configuración de la impresora de la Vocalía de Organización Electoral, del día 30 de octubre de 2014.
- Copia de Correo donde le informé al Vocal Ejecutivo Distrital, que debía enviar los archivos relativos a los Resultados Finales de Capturista a Junta Local, del día 1 de octubre de 2014.
- Copia de Correo donde solicité Relación de bienes de consumo solicitados por la Vocalía de Organización, del día 29 de octubre de 2014.
- Copia de Correo donde envié archivos adjuntos al Vocal del Registro Federal de Electores Distrital, con relación a los trabajos a realizarse en el MAC, el día 7 de noviembre de 2014.
- Copia de Correo por el cual solicité información acerca de las Acciones de Promoción al Vocal de CEyEC Distrital, del día 7 de noviembre de 2014.
- Copia de Correo donde se envió formato de Distribución de Carteles para SE y CAE de parte de la Vocalía de Organización Electoral, del día 7 de noviembre de 2014.
- Copia de Correo donde se solicitó a los Vocales de la Junta Distrital, la información en el formato para actualizar el Directorio para Junta Local, del día 18 de noviembre de 2014.

- *Copia de Correo por el cual se solicitó al Vocal Ejecutivo, la información con relación a movimientos del 22 Consejo Distrital, para la correcta colocación de identificadores en la Sala de Sesiones, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envió proyección de casillas a Vocal de CEyEC Distrital, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envió formato de acondicionamiento de bodega y espacio de custodia al Vocal Ejecutivo Distrital, para revisión, del día 19 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se informó a la Vocal Secretario Distrital, con base en su solicitud, que los Bienes Muebles de la C. Virginia Olmos Quintero, quedaron liberados y sin adeudo, del día 27 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se solicitó formato para llamadas telefónicas institucionales, del día 1 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde recibo archivo de tarjeta de presentación de la Capturista de la Vocalía de organización, del día 2 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual impulsé a la Capturista de la Vocalía de Organización, a realizar sus actividades, del día 4 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde envié adjunta la Circular DEOE DERFE 0001 y sus anexos al Vocal del Registro Federal de Electores Distrital, del día 4 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde envié Cédula Profesional del Ing. Herrera, a la Vocal Secretario Distrital, del día 15 de diciembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual solicité información sobre recurso para poder ejercerlo, del día 29 de diciembre de 2014.*

#### *Anexo 25 Compartir información con compañeros y otras áreas*

- *Copia de Correo donde se enviaron adjuntos los Oficios MEXIC0\_157 y MEXIC0\_159, del día 4 de septiembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se enviaron el Informe y los formatos SICDA, del día 8 de septiembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se enviaron la Circular INE/DEOE/0003/2014 y el Manual actualizado de diagnóstico de bodegas y espacios de custodia, del día 9 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se envió la Circular INE JLE MEX VS 0134 2014, del día 14 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se enviaron la Circular INE/DEOE/0036/2014 y anexos, del día 22 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió la Circular INE/DEOE/0038/2014, del día 23 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió la Circular INE/DEOE/UNICOM/0005/2014, del día 30 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió la Circular INE/DEOE/DECEYEC/DERFE/0001/2014, del día 30 de octubre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se enviaron las actividades del puesto de la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 3 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo por el cual se envió la Circular INE/DEOE/0042/2014, del día 5 de noviembre de 2014.*
- *Copia de Correo donde se enviaron archivos para consulta a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 14 de noviembre de 2014.*

- Copia de Correo por el cual se enviaron la Circular INE/DEOE/0049/2014 y dos acuerdos a la Capturista de la Vocalía de Organización Electoral, del día 30 de diciembre de 2014.

Anexo 26 Evaluación de desempeño 2014

- Copia de Correo por el cual envié al Vocal Ejecutivo Distrital, Acuse de Evaluación de desempeño 2014, del día 4 de febrero de 2015.
- Copia de Acuse de Evaluación de desempeño 2014, del día 29 de enero de 2015.
- Copia de Correo por el cual se me informó del Formato de Evaluación para Validación de la Meta Individual 2, correspondiente al tiempo de ingreso, del día 15 de junio de 2014.
- Copia de Validación de la Evaluación de desempeño 2014 VOE, correspondiente a la de Meta Individual 2.

[...]"

Por su parte, el C. Juan Antonio Balderas cañas, mediante oficio No. INE-JDE-22-MEX/VE/050/2016 refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

"[...]

*En atención a lo dispuesto en su oficio número INE/DESPEN/0065/2016, de fecha 13 de enero de 2016, recibido por el suscrito a través de servicio de mensajería y el correo electrónico institucional el 15 del mismo mes y año, mediante el cual informa que "la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, presentó escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2014" y solicita "remita a esta Dirección Ejecutiva las motivaciones, soportes documentales e incidentes críticos que sirvieron como base para emitir las calificaciones asignadas en el factor de Competencias Clave"; con fundamento en lo prescrito en los artículos 7 y 8, fracciones 1 y VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 10 y 12 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño; 11, inciso e), 31, 32, 33 y demás aplicables, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014; ambos vigentes en apego a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación; y, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, por disposición de lo prescrito en el artículo Vigésimo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado el 15 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, de la manera más atenta y respetuosa y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, presento en este escrito las motivaciones que sirvieron como base para emitir las calificaciones asignadas en el factor de Competencias Clave en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 a la citada licenciada Cruz Hernández, en tanto que los respectivos soportes*

documentales e incidentes críticos se entregan en este acto en formato de archivo digital, grabados en disco compacto anexo.

## MOTIVACIONES

1.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, afirmó en su **NOTA INFORMATIVA** de fecha 27 de Noviembre de 2014, que: "...se realizó la entrega de las cajas paquetes electorales en dos partes, dado que el número total de cajas paquete no cabía en un solo viaje... en este sentido, la **C. Daniela Santana Velázquez**, [Capturista] adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, **fue comisionada para hacer la primera entrega a la Bodega Tlacopa en Toluca.**"(Recargado de tinta del suscrito) De esa forma, la Vocal de Organización Electoral Distrital evidenció desconocimiento de las funciones de la capturista, previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo del 31 de julio de 2014) ignorancia que en sí misma no sería grave, salvo que el tema había sido ampliamente explicado por el Vocal Ejecutivo Distrital a las y los vocales de este órgano subdelegacional, en varias ocasiones en la sede de la Junta Distrital durante los meses de octubre y noviembre de 2014, enfatizando que únicamente las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de plaza presupuestal calificado para llevar a cabo actividades fuera de las oficinas de la sede de la Junta Distrital, conforme a lo dispuesto en el citado Catálogo, están en condiciones de ejecutar las comisiones referidas, constatando que la 22 Junta Distrital Ejecutiva contaba con el suficiente personal con el perfil adecuado para llevar a cabo las tareas en comento.

En ese contexto, la licenciada Cruz Hernández, **sabedora** que la C. Daniela Santana Velázquez, en su calidad de "Capturista de Junta Distrital VOE" adscrita a la Vocalía de Organización Electoral de esta 22 Junta Distrital, no estaba calificada para llevar a cabo actividades fuera de las oficinas instaladas en la sede de esta 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, sito en avenida Valle de México número 42, fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, código postal 53050, estado de México, determinó comisionar a la Capturista "para hacer la primera entrega a la Bodega Tlacopa en Toluca." De esa forma colocó a la C. Santana Velázquez en situación de riesgo, en razón de que al ocupar una plaza de honorarios eventuales el INE no le otorga la afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) motivo por el cual ante un eventual siniestro la C. Santa Velázquez carecería del servicio correspondiente para superar dicha eventualidad, por las razones expuestas se puede asegurar que la Vocal de Organización Electoral Distrital, no solo incurrió en desconocimiento de la norma aplicable, sino además su comportamiento reveló una actitud contumaz de persistir en el error a toda costa.

Asimismo, la licenciada María Cristina Cruz Hernández, en la citada **NOTA INFORMATIVA** confesó: "Es preciso añadir que su instrucción [del Vocal Ejecutivo Distrital] de solicitar autorización a la Junta Local fue acatada, confirmada e informada para su seguimiento y conocimiento el mismo martes 25 de noviembre del presente." De donde se colige que el Vocal Ejecutivo Distrital le instruyó: "solicitar autorización de la Junta Local" para el asunto que la propia licenciada Cruz Hernández había expuesto en el primer párrafo de la **NOTA INFORMATIVA** en cuestión, esto es: "...la entrega de cajas paquete electorales en dos partes, dado que el número de total de cajas paquete no cabía en un solo viaje, por el espacio del

vehículo, por lo cual la Vocalía Local de Organización Electoral, autorizó recibirlo en dos fechas...”

Por tanto, está plenamente comprobado que el Vocal Ejecutivo Distrital **instruyó** a la Vocal de Organización Electoral: “solicitar autorización de la Junta Local” para “la entrega de cajas paquete electorales en dos partes, dado que el número de total de cajas paquete no cabía en un solo viaje, por el espacio del vehículo”; y, que el mismo VED **emitió** la instrucción referida con **suficiente anticipación**, tanta que “fue acatada, confirmada e informada para su seguimiento y conocimiento el mismo martes 25 de noviembre del presente”, según confesó la propia Vocal de Organización Electoral Distrital; luego entonces, la licenciada Cruz Hernández carecía de **fundamento y razón o motivo** alguno para **comisionar** a la C. Daniela Santana Velázquez, **Capturista de Junta Distrital VOE**, “para hacer la primera entrega a la Bodega Tlacopa en Toluca.” Cabe subrayar que la propia licenciada Cruz Hernández nunca fundó, ni motivó dicha comisión.

En esta tesitura, es menester destacar que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en los artículos 7 y 8, fracción IX, respectivamente:

**“ARTÍCULO 7.-** Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.”

**“ARTÍCULO 8.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

...

**IX.-** Abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones;”

La determinación de la Vocal de Organización Electoral Distrital, en el sentido de comisionar a la C. Daniela Santana Velázquez, **Capturista de Junta Distrital VOE**, “para hacer la primera entrega a la Bodega Tlacopa en Toluca.” viola el principio de legalidad establecido en la citada Ley Federal de Responsabilidades, toda vez que, como ya se demostró, la Capturista no estaba calificada por la normatividad aplicable para llevar a cabo dicha actividad.

Además, su actuación es transgresora del artículo 444, fracción 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, toda vez que no observó su obligación de “ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de ... legalidad,...

Así mismo, el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, vigente en apego a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece entre otras funciones asignadas al Vocal de Organización Electoral Distrital, las de: “Auxiliar al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en las tareas de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva” y “Acordar con el Vocal Ejecutivo los asuntos de su competencia e informarle del desarrollo de sus actividades.”



Sin embargo, la actuación de la licenciada Cruz Hernández, en el caso que nos ocupa, no estuvo encaminada a auxiliar al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en las tareas de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva, habida cuenta de su muy personal determinación de comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, de conformidad a lo dispuesto en el referido Catálogo, afectando de manera negativa la integración y funcionamiento legales de la Junta Distrital; tal actuación tampoco estuvo orientada a **acordar** con el Vocal Ejecutivo los asuntos de su competencia, ni mucho menos informarle del desarrollo de sus actividades, tan es así que el propio Vocal Ejecutivo solicitó a la Vocal de Organización Electoral que le informara sobre su proceder irregular, consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada.

Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández se encuadra en las conductas de rebeldía y desacato aquí descritas y anotadas en el numeral 1 (uno) del formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:

**Cuadro No 1**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
Visión Estratégica Institucional	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó que la legalidad es un principio rector del INE, con rango constitucional, omisión que fue la causa de su actuación al margen de la legalidad vigente, consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual, de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, no estaba calificada.
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la misión del INE, uno de cuyos componentes capital es la legalidad, omisión que fue la causa de su comportamiento desplegado fuera de la legalidad en vigor, el Catálogo mencionado, al comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada.

	1.4	<p><i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la estructura del Instituto a nivel de la Junta Distrital, ni las funciones y relaciones entre, al menos, las vocalías ejecutivas y de organización electoral, omisiones que fueron las causas que explican que la VOED haya pasado por alto las funciones y relaciones inherentes a su cargo prescritas en el Manual de Organización General, dando lugar a que su actuación haya estado signada por la confusión y la Persistencia en el error que la condujo a comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada.</i></p>
	1.5	<p><i>Identifica las responsabilidades de su área y puesto</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó las responsabilidades de su área y puesto prescritas en el citado Manual; omisión que fue la causa que explica su comportamiento al delegar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, ignorando su responsabilidad de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital para resolver el asunto en cuestión.</i></p>
	1.6	<p><i>Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, establecidos en el referido Manual, entre otros ordenamientos; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal al comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</i></p>

	1.8	<i>Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, establecidas en el Catálogo referido entre otras normas, Catálogo ignorado por la VOED; omisiones que fueron las causas que explican la gran confusión generada por la propia VOED entre el personal a su cargo.</i>
	1.9	<i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, ignorando su responsabilidad de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital para resolver el asunto en cuestión.</i>
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.1	<i>Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó sus áreas de oportunidad, en este caso su desconocimiento del Catálogo en comento, a pesar de que el Vocal Ejecutivo Distrital le había explicado a la VOED, antes del evento, la importancia de superar dicho desconocimiento; omisión que fue la causa que explica la actuación ilegal de la VOED consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</i>
	2.2	<i>Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió "las actividades de formación y desarrollo profesional...de acuerdo a los criterios de calidad establecidos", omisión que fue la causa explicativa de su comportamiento signado por el desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso el Manual y el Catálogo mencionados.</i>

	2.3	<p>Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no compartió con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales, omisiones que fueron las causas que dieron cuenta de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso el Manual y el Catálogo mencionados.</p>
	2.4	<p>Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, omisiones que fueron las causas que explica su actuación ilegal consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</p>
	2.6	<p>Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo, omisión que fue la causa que dio cuenta de su comportamiento ilegal consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</p>
	2.9	<p>Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, omisión que fue la causa explicativa de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso el Manual y el Catálogo mencionados.</p>

	3.1	<p>Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no logró los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales, omisión que fue la causa que explica el comportamiento ilegal de la VOED consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</p>
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	3.2	<p>Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ejecutó sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos aplicables, omisión que fue la causa explicativa de la actuación ilegal de la VOED consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</p>
	3.3	<p>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no manejó con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, ni promovió la rendición de cuentas, omisiones que fueron las causas que explican su comportamiento ilegal consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.</p>

	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió con los compromisos establecidos en tiempo y forma, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no optimizó los recursos y bienes que tiene asignados, ni fomentó su consumo moderado, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento ilegal de la VOED consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que dio cuenta de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso el Manual y el Catálogo mencionados.
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas explicativas del comportamiento ilegal de la VOED consistente en comisionar a la Capturista a una actividad para la cual no estaba calificada, conforme lo establece el Catálogo mencionado.

2.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, a través de sendos correos electrónicos institucionales de las 10:48 a.m. y 01:06 p. m., ambos de fecha 6 de diciembre de 2014, faltó a la verdad y adoptó una actitud pendenciera frente a las gestiones llevadas a cabo por el Vocal Ejecutivo Distrital de dicho órgano subdelegacional ante la Junta Local, tendentes a garantizar la ocupación permanente de sendas plazas presupuestales vacantes de la Rama Administrativa, adscritas a las vocalías de Organización Electoral y

Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente, de la citada 22 Junta Distrital. La VOED, al asumir tan ríjoso comportamiento, desvió la atención de lo verdaderamente importante, esto es la ocupación permanente de las plazas presupuestales vacantes, hacia aspectos conexos al mismo, tales como si la propia VOED tenía o no “conocimiento de que habían aprobado la plaza”, que dicho sea de paso por supuesto que siempre tuvo conocimiento de que habían aprobado la plaza, dilapidó de manera irracional los recursos siempre escasos (el tiempo, entre otros, recurso no renovable) con los que se trabaja, de manera particular durante los procesos electorales. El contexto del incidente crítico negativo es claro y está plenamente documentado: El Vocal Ejecutivo Distrital llevó a cabo diversas acciones en la materia, cuya síntesis a continuación se expone:

Cuadro No. 2

No	Fecha	Actividad	Oficio/correo electrónico	Observaciones
1	20/10/2014	<p>El Vocal Ejecutivo Distrital al enterarse del deceso de la C. Virginia Olmos Quinteros, Secretaria en Junta Distrital, adscrita a la Vocalía de Organización Electoral, determinó que las actividades llevadas a cabo por ella, relacionadas con las responsabilidades del INE establecidas en el Apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueran ejecutadas por el licenciado Arturo Ramos Salinas, Auxiliar Administrativo adscrito a la Vocalía Ejecutiva. De manera adicional, el VED informó a la VOED su decisión de apoyarla en las actividades secretariales, de manera particular, pero no exclusiva,</p>		<p>Las decisiones expuestas fueron comunicadas de manera verbal. Desde el 20 de octubre de 2014, hasta la fecha, todas las actividades en el ámbito distrital, relacionadas con las responsabilidades del Instituto Nacional Electoral prescritas en el Apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las lleva a cabo el personal adscrito a la Vocalía Ejecutiva Distrital.</p>

		en la construcción del Anexo 4 Archivo de Trámite Inventario General por Expediente.		
2	30/10/2014	Entrega física del oficio:	INE-JDE22- MEX/VE/0469/2014	Se informó a la Junta Local sobre la existencia de dos plazas presupuestales vacantes de la Rama Administrativa, una por renuncia (13/10/14) y otra por defunción (18/10/14) solicitando la gestión para la ocupación de las mismas. Oficio recibido el 04/11/2014
3	26/11/2014 11:22a.m.	Envío del correo electrónico y oficio adjunto:	INE-JDE22- MEX/VE/CE/0478/2014  INE-JDE22- MEX/VE/0522/2014	Se justificó la solicitud a la JLE-EDOMEX para gestionar la ocupación de dos plazas presupuestales vacantes de la Rama Administrativa.
4	01/12/2014	Recepción del correo electrónico sin número de la Lic. Elizabeth Ramírez Quijano adscrita a la Coordinación Administrativa de la Junta Local y el oficio adjunto:	INE-JLE- MEX/CA/1627/2014	El Coordinador Administrativo de la Junta Local informó, entre otros, al VE de la 22JDE-EDO-MEX, sobre las plazas requeridas.
5	04/12/2014 06:59p.m.	Recepción del correo electrónico sin número de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral		La VOED informa al VED: "le envío la cédula de descripción de puesto adjunta que me solicitó".
6	05/12/2014 11:47a.m.	Envío del correo electrónico y oficio	INE-JDE22- MEX/VE/CE/0516/2014	Se entregó a la JLE-EDOMEX dos



		adjunto:	INE-JDE22-MEX/VE/0563/2014	Cédulas de Puesto, en apoyo a la gestión para la ocupación de las dos plazas vacantes. El oficio también se entregó de manera física a la Junta Local a las 16:20 horas del mismo 05/12/2014.
7	05/12/2014 06:13p.m.	Recepción del correo electrónico de la Enlace Administrativo de la 22JDE-EDOMEX:	INE-CD-22JDE-VS-ADMON-283-2014	La Enlace informa a los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral distritales, sobre una llamada telefónica recibida del Encargado del departamento de Recursos Humanos a través de la cual informó de las actividades por hacer para dar de alta al personal sustituto.
8	06/12/2014 10:48 a.m.	Recepción del correo electrónico sin número de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral.		La VOED afirmó que "tampoco tenía conocimiento de que habían aprobado la plaza y había que hacer el trámite."
9	06/12/2014 12:36 hrs.	Entrega física del oficio:	INE-JDE22-MEX/VE/0568/2014	El VED recordó a la VOED la información que le había compartido de manera verbal 48 horas antes, así como la improcedencia de la propuesta de la VOED para ocupar la plaza vacante en la Vocalía a su cargo.
10	06/12/2014 01:06p.m.	Recepción del correo electrónico sin número de la Lic.		La VOED reitera que "La Vocalía de Organización

		María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral.		Electoral de la 22 Junta Distrital no tenía conocimiento de que habían aprobado la plaza y había que hacer el trámite”, a pesar de la evidencia documental del conocimiento que tenía de la gestión, expresada en su improcedente propuesta.
11	06/12/2014 01:48p.m.	Envío del correo electrónico:	INE-JDE22-MEX/VE/CE/0466/2014	El VED recordó a la VOED las circunstancias de urgencia que enmarcaron las acciones tendentes a la contratación de las plazas vacantes de la Rama Administrativa, adscritas a la 22JDE-EDOMEX.

Como se puede colegir de la lectura de los correos electrónicos y oficios, la licenciada Cruz Hernández reaccionó de manera primaria y negativa ante el correo electrónico de la C. Elizabeth Paola Corona Corbalá, Enlace Administrativa adscrita a la misma 22 Junta Distrital, de las 06:13p.m. del 06 de diciembre de 2014, sin confirmar la objetividad y certeza de su contenido, adoptando una actitud pendenciera hacia el Vocal Ejecutivo Distrital, al hacerlo y faltar a la verdad, incurrió en falta a lo prescrito en la fracción VI del artículo 8 de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

VI. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste”

De igual forma, su comportamiento quebranta los artículos 444, fracción XVIII y 445, fracciones XXV y XXVI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, porque en el caso que no ocupa no se condujo con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos; incurrió durante sus labores en falta de honradez e incurrió en actos y conductas que van en contra de la dignidad del Vocal Ejecutivo Distrital.

Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández se encuadra en la conducta de **falta a la verdad** y **actitud pendencier**, aquí descritas y anotadas en el numeral 2 (dos) del formato REGISTRO DE INCIDENTES

CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 3

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	1.1	<i>Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no orientó su desempeño hacia los objetivos institucionales; omisión que fue la causa que explica su actitud pendenciera, manifestada en su correo electrónico institucional, de talante rijoso, de la 01:06 p.m. de fecha 06 de diciembre de 2014.</i>
<i>Aprendizaje y desarrollo de talento</i>	2.4	<i>Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento rijoso de la VOED consistente en reaccionar de manera iracunda frente a un correo electrónico mal informado.</i>
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	3.7	<i>Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ofreció trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, omisión que fue la causa que explica la actuación pendenciera de la VOED consistente en faltar a la verdad en la comunicación institucional con el VED, falta a la verdad que se demuestra con la afirmación no negada por la VOED de que su propuesta de ocupación de la plaza era improcedente.</i>

	3.8	<i>Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento rijo de la VOED consistente en escribir correos que faltan a la verdad en Jugar de buscar el diálogo.</i>
	3.9	<i>Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que es la causa explicativa de su comportamiento pendenciero expresado en correos electrónicos institucionales de cariz rijo ven los que falta a la verdad.</i>
	3.10	<i>Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas explicativas del comportamiento pendenciero de la VOED consistente en escribir y enviar correos electrónicos institucionales de talante rijo y en los que falta a la verdad.</i>

3.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, el 6 de diciembre de 2014, decidió ignorar sin causa justificada la instrucción del Vocal Ejecutivo Distrital de dicho órgano subdelegacional de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva de la referida Junta Distrital, expresada a través de un auxiliar de la Vocalía Ejecutiva y un empleado del servicio de vigilancia, violando de esa forma sus obligaciones prescritas en los artículos 7 y 8, fracciones 1 y VI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 444, fracciones XII y XVIII; y, 445, fracción XXVI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.

*El contexto temporal, espacial y material del incidente descrito se conformó a partir de las 13:45 horas del día sábado seis de diciembre de 2014, esto es dentro del horario de labores previamente aprobado por el 22 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de México; en las instalaciones de la sede oficial de la citada Junta Distrital, sito en avenida Valle de México número 42, fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, código postal 53050, estado de México; y, teniendo como materia de trabajo la preparación de las actividades institucionales a ejecutar para garantizar la celebración eficaz y eficiente de la Segunda Sesión Ordinaria del 22 Consejo Distrital citado, razón por la cual el suscrito Vocal Ejecutivo Distrital decidió convocar a la VOED a una reunión para dar seguimiento a la preparación de las mencionadas actividades institucionales, preparación iniciada durante la Reunión de Trabajo celebrada por los vocales adscritos a esta 22 Junta Distrital, el 05 de diciembre de 2014, como se acredita por medio de la copia simple del correo electrónico del suscrito de las 07:17 p.m. del 4 de diciembre de 2014, enviado a los vocales entonces adscritos a éste órgano subdelegacional, que se anexa.*

*Ante el comportamiento de la licenciada Cruz Hernández, consistente en **hacer caso omiso** de la solicitud del Vocal Ejecutivo Distrital, en el sentido de **constituirse** en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital, el VED instruyó a la Vocal de Organización Electoral Distrital, por medio del oficio número INE-JDE22-MEX/VE/0569/2014, de fecha 08 de diciembre de 2014: "elabore y remita al suscrito **Nota Informativa** en la cual funde y motive las razones que le llevaron a no cumplir la instrucción del suscrito de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva de esta Junta Distrital antes de retirarse del inmueble sede de este órgano subdelegacional el pasado sábado 06 de diciembre de los corrientes" [diciembre de 2014]. La licenciada María Cristina Cruz Hernández, entregó al suscrito la Nota Informativa el 08 de diciembre de 2014, en donde sobre el asunto en cuestión, afirmó: "...le **llamé por IP atendiendo** su solicitud, contestó su secretaria, mencionando que en ese momento no me podía atender." (Recargado de tinta del suscrito) Como se aprecia, la Vocal de Organización Electoral Distrital **no atendió** la instrucción de **constituirse** en la oficina de la Vocalía Ejecutiva, la cual por cierto está a escasos cinco metros de la oficina asignada a la VOED. Es cierto que la VOED **llamó "por IP"** al VED, quien de momento no le pudo contestar en razón de encontrarse en el sanitario ubicado en el interior de la oficina asignada a la Vocalía Ejecutiva, mas también es cierto que la **VOED no hizo ningún intento**, sin causa justificada, por **constituirse** en la multicitada oficina del VED.*

*Es de señalar que la licenciada Cruz Hernández en la misma NOTA INFORMATIVA, también emitió una serie de juicios de valor, subjetivos y carentes del más mínimo elemento probatorio, los cuales merecieron la respuesta del VED por medio del oficio número INE-JDE22-MEX/VE/0577/2014.*

*La pretensión de la licenciada Cruz Hernández de hacer pasar como **atendida** la instrucción del VED con la ejecución de una llamada "por IP" resultó un acto fallido porque no atendió, ni resolvió el asunto de fondo, consistente en la instrucción de **constituirse** en la oficina de la Vocalía Ejecutiva. Resulta preocupante que la VOED haya considerado que su responsabilidad de comunicación institucional con el Vocal Ejecutivo Distrital se agota con una llamada "**por IP**" **no exitosa**. En este punto cabe recordar que el citado Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, entre otras funciones asignadas al Vocal de Organización Electoral Distrital, establece que el VOED deberá: "Auxiliar al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en las tareas de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva."*

Así, el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, resulta transgresor del artículo 8, fracciones 1 y VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, precitados a excepción de la fracción 1 del artículo 8, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;”

La actuación de la VOED también es violatoria de los artículos 444, fracciones XII y XVIII; y, 445, fracción XXVI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, porque en el desempeño de sus labores no observó la instrucción aquí descrita de su superior jerárquico; no se condujo con rectitud y respeto ante su superior jerárquico e incurrió en actos y conductas que van en contra de la dignidad del Vocal Ejecutivo Distrital.

Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández se encuadra en las conductas de rebeldía y desacato, aquí descritas y anotadas en el numeral 3 (tres) del formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 4

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
Visión Estratégica Institucional	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó que la legalidad es un principio rector del INE, con rango constitucional, omisión que fue la causa de su actuación al margen de la legalidad vigente, consistente en ignorar la instrucción formulada por el Vocal Ejecutivo Distrital.

	1.4	<p>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la estructura del Instituto a nivel de la Junta Distrital, ni las funciones y relaciones entre, al menos, las vocalías ejecutivas y de organización electoral, omisiones que fueron las causas que explican que la VOED haya pasado por alto las funciones y relaciones inherentes a su cargo prescritas en el Manual de Organización General, dando lugar a que su actuación ilegal haya estado signada por la soberbia y falta de respecto al VED.</p>
	1.5	<p>Identifica las responsabilidades de su área y puesto</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó las responsabilidades de su área y puesto prescritas en el citado Manual; omisión que fue la causa que explica su comportamiento ilegal consistente en ignorar la instrucción emitida por el VED y de esa forma evadir su responsabilidades de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital.</p>
	1.6	<p>Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, establecidos en el referido Manual, entre otros ordenamientos: omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal al ignorar la instrucción emitida por el VED, en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</p>

	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final; omisión que fue la causa que explica el comportamiento ilegal de la VOED consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales, omisiones que son la causa explicativa de su ilegal comportamiento consistente en ignorar la instrucción del Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ejecutó sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos aplicables, omisión que fue la causa explicativa de la actuación ilegal de la VOED consistente en ignorar la instrucción del Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital



	3.6	<i>Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento ilegal de la VOED consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</i>
	3.7	<i>Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ofreció trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</i>
	3.8	<i>Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento ilegal de la VOED consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</i>

	3.9	<i>Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</i>
	3.10	<i>Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas explicativas del comportamiento ilegal de la VOED consistente en ignorar la instrucción emitida por el Vocal Ejecutivo Distrital en el sentido de constituirse en la oficina de la Vocalía Ejecutiva Distrital.</i>

*4.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, por decisión propia, se ausentó de sus labores entre el 20 y el 31 de diciembre de 2014, seis días hábiles (20, 23, 24, 26, 27 y 29 de diciembre de 2014) por “vacaciones”, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a pesar de que en la Reunión de Trabajo celebrada el 19 de diciembre de 2014, en la Sala de Sesiones del citado órgano subdelegacional, los vocales Ejecutivo y Secretario de dicho órgano subdelegacional le recordaron a la VOED que en ese momento no había cumplido seis meses de antigüedad en el cargo, razón por la cual no tenía derecho a gozar la prestación del periodo de vacaciones previsto en el Estatuto. La celebración de la mencionada Reunión se acredita con sendas copias simple correspondiente al correo electrónico número INE-JDE22-MEX/VE/CE/0559/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014 y a la minuta de fecha 19 de diciembre de 2014, respectivamente, las cuales se anexan.*

*Con ese comportamiento, la Vocal de Organización Electoral Distrital transgredió los artículos 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 423 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, habida cuenta de que su ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral ocurrió el 01 de septiembre de 2014, al 20 de diciembre de 2014 llevaba tres meses y*

veinte días de servicio consecutivo, sin haber acreditado los "seis meses de servicio consecutivo de manera anual" que prescribe el Estatuto citado, infringiendo de esa forma el principio de legalidad establecido en la citada Ley Federal de Responsabilidades.

Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada Cruz Hernández se encuadra en la conducta de abandono de empleo, aquí descrita y anotada en el numeral 4 (cuatro) del formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 5

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	1.1	<i>Identifica los principios rectores del IFE</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó que la legalidad es un principio rector del INE, con rango constitucional, omisión que fue la causa de su actuación al margen de la legalidad vigente, consistente en ignorar la instrucción formulada por el Vocal Ejecutivo Distrital.</i>
	1.2	<i>Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los Fines del Instituto Federal Electoral, ahora INE, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en su determinación de abandonar su empleo sin causa justificada.</i>
	1.3	<i>Identifica la visión, misión, políticas y programas generales así como los proyectos estratégicos del Instituto</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no, identificó la misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, omisión que fue la causa que explica su comportamiento desplegado fuera de la legalidad en vigor, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.</i>

	1.4	<p><i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la estructura del Instituto a nivel de la Junta Distrital, ni las funciones y relaciones entre, al menos, las vocalías ejecutivas y de organización electoral, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
	1.5	<p><i>Identifica las responsabilidades de su área y puesto</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó las responsabilidades de su área y puesto; omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, ignorando su responsabilidad de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital para resolver el asunto en cuestión.</i></p>
<p><i>Visión Estratégica Institucional</i></p>	1.6	<p><i>Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, establecidos en el referido Manual, entre otros ordenamientos; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>

	1.7	<p><i>Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no comunicó a otros la visión y estrategia del Instituto generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
	1.8	<p><i>Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, establecidas en la LFRASP y el Estatuto referidos, normatividad ignorada por la VOED; omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
	1.9	<p><i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>

	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó sus áreas de oportunidad, en este caso su desconocimiento del Estatuto en comento, a pesar de que los vocales Ejecutivo y Secretario Distritales le hablan explicado a la VOED, antes del evento, la importancia de superar dicho desconocimiento; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió "las actividades de formación y desarrollo profesional... de acuerdo a los criterios de calidad establecidos", omisión que fue la causa explicativa de su comportamiento signado por el desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP y el Estatuto mencionados.

	2.3	<p>Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no compartió con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales, omisiones que fueron las causas que dieron cuenta de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP y el Estatuto mencionados.</p>
	2.4	<p>Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, omisiones que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</p>
	2.5	<p>Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió la objetividad en la evaluación del desempeño, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad al abandonar su empleo sin causa justificada.</p>
	2.6	<p>Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo</p>	<p>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo, omisión que fue la causa que dio cuenta de su comportamiento ilegal consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.</p>

	2.7	<i>Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i>
	2.8	<i>Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no impulso las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.</i>
	2.9	<i>Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, omisión que fue la causa explicativa de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP y el Estatuto mencionados.</i>



	2.10	<p><i>Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no dio seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados, ni los alienta a crecer en sus puestos, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
<p><i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i></p>	3.1	<p><i>Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no logró los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad al abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
	3.2	<p><i>Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ejecutó sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos aplicables, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad al abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>

	3.3	<p><i>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no manejó con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, ni promovió la rendición de cuentas, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>
	3.4	<p><i>Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió con los compromisos establecidos en tiempo y forma, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en ausentarse de sus labores, sin estar calificada, conforme lo establece el Estatuto mencionado.</i></p>
	3.5	<p><i>Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no optimizó los recursos y bienes que tiene asignados, ni fomentó su consumo moderado, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento ilegal de la VOED consistente en abandonar su empleo sin causa justificada..</i></p>
	3.6	<p><i>Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.</i></p>

	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ofreció trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que dio cuenta de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP y el Estatuto mencionados.
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas explicativas del comportamiento ilegal de la VOED, consistente en abandonar su empleo sin causa justificada.

5.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, **no cumplió la instrucción** contenida en el oficio número INE-JDE22- MEX/VE/0636/2014, signado por el Vocal Ejecutivo Distrital, de fecha 24 de diciembre de 2014, en el sentido de  **cubrir la guardia** el 25 de diciembre de 2014, en la sede de la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, **instruida por el profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral**, a través de su correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2014, infringiendo de esa forma sus obligaciones prescritas en los artículos 7 y 8, fracciones I y VI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, 444, fracciones II, IV, VII, XII, XIV, XVI, XVIII y XXIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, así como lo aplicable y prescrito en el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral, citado.

Cabe destacar que el profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, en la parte conducente de su correo electrónico de las 09:44 a.m., del 24 de diciembre de 2014, dirigido a "Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto", afirmó:

"Asimismo, que el día de mañana, 25 de diciembre se pueda estar al pendiente de la eventual presencia de ciudadanos interesados en el tema que nos ocupa [Candidaturas Independientes] y quisieran solicitar información en cuanto a algún detalle de los requisitos. Esta atención podría ser a través de una persona comisionada por el horario normal de labores, a quien luego se le reponga el día, o, de haber guardia de seguridad que éste llame de inmediato a la persona convenida para prestar este servicio."

El suscrito optó por ejecutar la instrucción del Director Ejecutivo de Organización Electoral, antes citada, a través de la figura de "comisionado", prevista por el propio Director Ejecutivo y establecida en la normatividad del Instituto, en razón de brindar certeza, eficacia y oportunidad en el servicio requerido. Asimismo, que siendo el 22 Distrito Electoral Federal, con cabecera en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, un distrito eminentemente urbano, los tiempos y las distancias de los domicilios de los servidores públicos a la sede de la 22 Junta Distrital son considerables e impactarían de manera negativa en la calidad del servicio si se instrumentara la segunda de las alternativas propuestas por el DEOE, consistente en que un guardia de seguridad "llame de inmediato a la persona convenida para prestar este servicio."

Es menester señalar que la notificación de la guardia a la VOED fue hecha de manera física a las 12:39 horas del 24 de diciembre de 2014 y a través del correo electrónico institucional de las 12:43 p.m. de fecha precitada. Sin embargo, decidió no cumplir la comisión, sin mediar causa justificada alguna.

Por otra parte, debe recordarse que los artículos 97, fracción 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, fracción 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respectivamente, prescriben:

"Artículo 97.

I. Durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles."

“Artículo 7.

*I. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.”*

*En esa razón de lo anterior y habida cuenta de las funciones atribuidas al Vocal de Organización Electoral Distrital por el Manual de Organización Electoral, entre las cuales destaca: “Auxiliar al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en las tareas de integración y funcionamiento de la Junta Distrital Ejecutiva.” Resulta cierto y objetivo que la licenciada Cruz Hernández al no cumplir la guardia para la cual se le comisionó incurrió en flagrantes transgresiones a los artículos 7 y 8, fracciones I y VI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, 444, fracciones II, IV, VII, XII, XIV, XVI, XVIII y XXIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.*

*Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández se encuadra en las conductas de rebeldía y desacato, aquí descritas y anotadas en el numeral 5 (cinco) del formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:*

Cuadro No. 6

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	1.1	<i>Identifica los principios rectores del IFE</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó que la legalidad es un principio rector del INE, con rango constitucional, omisión que fue la causa de su actuación al margen de la legalidad vigente, consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	1.2	<i>Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los Fines del Instituto Federal Electoral, ahora INE, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>

	1.3	<i>Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, omisión que fue la causa que explica su comportamiento desplegado fuera de la legalidad en vigor.</i>
	1.4	<i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la estructura del Instituto a nivel de la Junta Distrital, ni las funciones y relaciones entre, al menos, las vocalías ejecutivas y de organización electoral, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	1.5	<i>Identifica las responsabilidades de su área y puesto</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó las responsabilidades de su área y puesto: omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, ignorando su responsabilidad de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital para resolver el asunto en cuestión.</i>
	1.6	<i>Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, establecidos en el referido Manual, entre otros ordenamientos: omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal, consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>

	1.7	<i>Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no comunicó a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	1.8	<i>Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, establecidas en la LFRASP y el Estatuto referidos, normatividad ignorada por la VOED: omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	1.9	<i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	1.10	<i>Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
<i>Aprendizaje y desarrollo de talento</i>	2.1	<i>Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó sus áreas de oportunidad, en este caso su desconocimiento de la normativa aplicable al caso concreto; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>

	2.2	<p><i>Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió "las actividades de formación y desarrollo profesional... de acuerdo a los criterios de calidad establecidos", omisión que fue la causa explicativa de su comportamiento signado por el desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP, la LGSMIME, el MOG y el Estatuto, mencionados.</i></p>
	2.3	<p><i>Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no compartió con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales, omisiones que fueron las causas que dieron cuenta de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP, la LGSMIME, el MOG y el Estatuto, mencionados.</i></p>
	2.4	<p><i>Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i></p>
	2.5	<p><i>Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió la objetividad en la evaluación del desempeño, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i></p>
	2.6	<p><i>Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo</i></p>	<p><i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i></p>



	2.7	<i>Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	2.8	<i>Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no impulso las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	2.9	<i>Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, omisión que fue la causa explicativa de su desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP, la LGSMIME, el MOG y el Estatuto, mencionados.</i>
	2.10	<i>Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no dio seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados, ni los alienta a crecer en sus puestos, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	3.1	<i>Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no logró los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>

	3.2	<i>Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ejecutó sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos aplicables, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	3.3	<i>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no manejó con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, ni omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	3.4	<i>Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no cumplió con los compromisos establecidos en tiempo y forma, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	3.5	<i>Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no optimizó los recursos y bienes que tiene asignados, ni fomentó su consumo moderado, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>
	3.6	<i>Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.</i>

	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ofreció trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que fue la causa que explica su comportamiento signado por el desconocimiento de la legalidad aplicable, en este caso la LFRASP, la LGSMIME, el MOG y el Estatuto, mencionados.
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de no cumplir la comisión para la cual le designó el VED.

6.- La licenciada María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral adscrita a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, se comportó de manera **grosera** con la C. Elizabeth Paola Corona Corbalá, Enlace Administrativo adscrita al mismo órgano subdelegacional, al reclamar con **rudeza innecesaria**, por medio de su correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2014, las actividades llevadas a cabo para el pago de sus salarios vía tarjeta bancaria, reiterando su actitud pendenciera desplegada en sus interacciones con las y los vocales y el personal administrativo adscritos a este órgano subdelegacional.

Es el caso que la licenciada Cruz Hernández, se incorporó como Vocal de Organización Electoral a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México,

el día 01 de septiembre de 2014. En esa tesitura, personal adscrito al área de la Vocalía Secretario se dio a la tarea de llevar a cabo diversas acciones tendentes a garantizar el pago de los salarios a la VOED por medio de depósito a tarjeta bancaria. Así, la Enlace Administrativo envió a la licenciada Cruz Hernández un correo electrónico a las 06:33 p.m. de fecha 30 de octubre de 2014, en donde afirmó:

*“Por instrucciones de la Lic. Lizbeth Jaramillo Pineda, Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva No. 22 y derivado de la conversación realizada con el C.P. José Luis Pérez López, en el Estado de México, donde solicita adicionalmente a la documentación enviada para el pago en tarjeta, un oficio en los siguientes términos (donde da su autorización para que su pago de nómina sea depositada en la cuenta CLABE con PERFIL EJECUTIVO siguiente poner 18 dígitos.”*

*Sin prejuzgar si la actuación de dicho personal fue eficaz y diligente o no, el punto central es el trato irónico, grosero, con el que se conduce la licenciada Cruz Hernández en su correo electrónico de las 11:41 a.m. del 31 de octubre de 2014, con el que contesta a la Enlace Administrativo Distrital, que a la letra dice:*

*“Gracias, Paola, te agradezco mucho que desde la segunda semana de septiembre de este año [2014] que te entregué copias de mis documentos de banco y de tarjeta, hasta ahora me des la información completa para que pueda realizar el trámite y se me pueda depositar a la tarjeta.”*

*De donde se concluye que la licenciada Cruz Hernández reaccionó de manera primaria y negativa ante el citado correo electrónico de la Enlace Administrativa Distrital, adoptando una actitud grosera y pendenciera hacia la Enlace Administrativo, transgrediendo lo prescrito en la fracción VI del artículo 8 de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:*

*“ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

*VI. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste”*

*De igual forma, su comportamiento es violatorio de los artículos 444, fracción XVIII y 445, fracciones XXVI y XXVII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, porque en el caso que no ocupa no se condujo con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos; incurrió durante sus labores en falta de honradez e incurrió en actos y conductas que van en contra de la dignidad del Vocal Ejecutivo Distrital.*

*Por las razones expuestas se considera que el comportamiento de la licenciada María Cristina Cruz Hernández se encuadra en la conducta de **falta de respeto y actitud pendenciera**, aquí descritas y anotadas en el numeral 6 (seis) del formato REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, actualizando los incidentes críticos negativos, motivados en el cuadro siguiente:*

Cuadro No.7

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación</b>
<i>Visión Estratégica Institucional</i>	1.1	<i>Identifica los principios rectores del IFE</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó que la legalidad es un principio rector del INE, con rango constitucional, omisión que fue la causa de su actuación al margen de la legalidad vigente, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud pendenciera.</i>
	1.3	<i>Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, omisión que fue la causa que explica su comportamiento desplegado fuera de la legalidad en vigor, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud pendenciera.</i>
	1.4	<i>Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó la estructura del Instituto a nivel de la Junta Distrital, ni las funciones y relaciones entre, al menos, las vocalías ejecutivas y de organización electoral, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud pendenciera.</i>
	1.5	<i>Identifica las responsabilidades de su área y puesto</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó las responsabilidades de su área y puesto; omisión que fue la causa que explica su comportamiento al margen de la legalidad, ignorando su responsabilidad de conocer la norma aplicable y coordinarse con el Vocal Ejecutivo Distrital para resolver el asunto en cuestión</i>

	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, establecidos en el referido Manual, entre otros ordenamientos; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, establecidas en la LFRASP y el Estatuto referidos, normatividad ignorada por la VOED; omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED, en el sentido de faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no identificó sus áreas de oportunidad, en este caso su desconocimiento de la normativa aplicable al caso concreto; omisión que fue la causa que dio cuenta de su actuación ilegal consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, omisiones que fueron las causas que explican su comportamiento ilegal, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.

	2.7	<i>Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, omisiones que fueron las causas que explican la actuación ilegal de la VOED en el sentido de faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	3.6	<i>Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas, omisión que fue la causa explicativa de su actuación ilegal consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>
	3.7	<i>Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no ofreció trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias, omisión que fue la causa que explica la actuación ilegal consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>
	3.8	<i>Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no promovió el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales, omisiones que fueron las causas que explican el comportamiento ilegal de la VOED, consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>
	3.9	<i>Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no llevó a cabo acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo, omisión que es la causa explicativa de su comportamiento ilegal consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>

	3.10	<i>Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso</i>	<i>La Vocal de Organización Electoral Distrital, en el caso particular aquí expuesto, no difundió entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, ni generó identificación y compromiso con la Institución, omisiones que fueron las causas explicativas del comportamiento ilegal de la VOED consistente en faltar el respeto a la Enlace Administrativo y adoptar una actitud penderciera.</i>
--	------	---	---

4. A continuación esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo el análisis de las pruebas y argumentos ofrecidos por la evaluada y su evaluador, y se determina lo procedente.

De conformidad con el Artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, cada competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

<b>Nivel de Frecuencia</b>	<b>Calificación</b>	<b>Incidentes críticos registrados</b>	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+ +-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - + -
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+ + + - - +
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+ + + + + +

Dicho lo anterior, esta Dirección Ejecutiva concluye que para que el evaluador acredite las calificaciones de 2 “Casi nunca” es necesario que demuestre de manera contundente que la



inconforme tuvo mayor número de incidentes críticos negativos y muy pocos positivos en cada uno de los comportamientos por los que se inconforma la evaluada, lo cual omite realizar.

A mayor abundamiento para esta Dirección Ejecutiva el hecho de que el evaluador haya registrado seis incidentes críticos negativos no es suficiente para acreditar la calificación de 2, toda vez que la idea de que el evaluador argumente los incidentes críticos, es para que refuercen la calificación que le otorgó a la inconforme, lo cual en la realidad no es así, toda vez que los incidentes críticos que lista, son hechos aislados que no fueron directamente propiciados por la inconforme.

Es por ello que para esta Dirección Ejecutiva dichos incidentes no son suficientes para crear convicción de las calificaciones que el evaluador otorga; toda vez que la finalidad del establecimiento de un formato de registro de incidentes críticos fue para que el evaluador tuviera claridad al calificar a la inconforme, es decir que visualizara aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos que debieron de haber sido registrados, para que de esta manera pudiera entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilitaría el otorgamiento de la calificación y hace que la misma sea justa e imparcial.

Es importante recordarle al evaluador lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación en el inciso b):

**“Artículo 55.** *Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

- b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.** *[Énfasis añadido]*

Lo cual en la realidad no aconteció. Cabe precisar que la inconforme acredita con sus pruebas el merecimiento de calificaciones superiores.

Considerando que las calificaciones que impugna la inconforme son reprobatorias la carga de la prueba le corresponde al evaluador, con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos en materia de inconformidades, lo que en realidad no acontece, ya que el evaluador no logra relacionar de manera fehaciente las documentales presentadas con cada uno de comportamientos evaluados.

En este sentido, al no haber evidencias contundentes de que la inconforme haya sido debidamente ubicada en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y existir la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello de todo lo anteriormente señalado lo procedente es ordenar que se repongan las calificaciones originalmente asignadas en los comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	2
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	2
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	2
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	2
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	2
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	2
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	2
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	2
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	2
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	2
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	2
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	2
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	2
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	2
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	2

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	2
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	2
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	2
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	2
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	2
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	2
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	2
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	2
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	2
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	2
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	2
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	2
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	2
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	2

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de los diez comportamientos que integran cada una de las competencias clave “Visión Estratégica Institucional”, “Aprendizaje y desarrollo de talento” y “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral” de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, evaluadas por el C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en esa misma entidad, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a Lic. María Cristina Cruz Hernández, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México y al C. José Antonio

Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en esa misma entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación,



eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el escrito signado por el Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, a través de cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

Respecto del evaluador Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán (Superior Jerárquico).

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	6
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	6
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	6
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	8
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	4
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	4
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	4
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	6
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	4
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		institucionales	
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	4
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	4
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	4
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	4
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	2
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	4
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	6
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	2
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	4
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	4
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	4
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	6
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	6
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	8
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	6
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6

Respecto del evaluador Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán (Superior Normativo).

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	8
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	8
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	6

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	6
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	6
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	6
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	6
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	6
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	4
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	6
<b>Aprendizaje y de desarrollo talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	6
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados	4

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
		individuales y/o del equipo de trabajo	
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	6
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	4
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	4
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	4
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	4
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	4
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	4
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	4

➤ **Logro individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
1	Enviar a la Junta Local el 100% de los listados de las nóminas comprobadas de personal presupuestal y de los prestadores de servicios del distrito, debidamente comprobados en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2014	9.167
2	Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014	6.111
3	Informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital, con la finalidad de garantizar su ocupación y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el PEF 2014-2015	6.667
4	Enviar al Vocal Secretario Local el 100% de formatos requisitados con la información correspondiente, dentro de los 3 días posteriores del periodo a informar, sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito con el propósito de que el Vocal Secretario Local esté informado de la	5.555

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	interposición de recursos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0066/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 18 del mismo mes y año, solicitó al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0067/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Competencias clave y Logro individual.

**X.** El día 27 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/JDE06/VE/017/2016 a través del cual el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

**XI.** El día 29 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/VS/0030/2016 a través del cual el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:



## Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.
2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.
3. Es importante referir que primeramente se emitirá un pronunciamiento referente **al factor de competencias directivas** el cual no forma parte del resultado de la evaluación del desempeño de 2014 que le fue aplicada al inconforme.

[...]

*“Sobre este particular, quiero resaltar que la evaluación de los factores Logro Individual, Competencias Clave así como las Competencias Directivas que indebidamente me otorgaron los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, es ilegal y a todas luces carente de la debida fundamentación y motivación.*

*Al respecto manifiesto, que dicha evaluación colocó al suscrito como el miembro del Servicio Profesional Electoral con la segunda más baja evaluación en toda la república, ya que indebidamente se me otorgó la **calificación final del periodo de 6.784, la cual me causa un perjuicio grave, ya que pone en riesgo me permanencia en el***

**Instituto, al haber obtenido una calificación inferior a siete, como lo señala el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.**

Lo anterior obedece al hecho de que los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, realizaron una evaluación ilegal, carente de objetividad, ya que la llevó a cabo sin contar con los elementos que sustentaran su evaluación.

En ese sentido, solicito a esa Dirección que requiera a los evaluadores para que de forma desglosada y amplia, presenten los soportes correspondientes con los cuales realizaron mi evaluación.

Por ello, solicito respetuosamente a esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que si de la revisión que haga a los soportes de mi evaluación que presente en particular el C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, se infiere o se comprueba que la misma se llevó a cabo sin objetividad y de forma dolosa y sin fundamento o soporte alguno, y por ende no la acredite escrupulosamente, **se le inicie procedimiento administrativo para la determinación de sanciones a dicho funcionario por realizar mi evaluación faltando a los principios de objetividad, certeza equidad e imparcialidad a los que está obligado por norma.**

Ya que de constarse lo anterior, el evaluador estaría infringiendo el artículos Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, mismo que establece:

El personal del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño.

Ya que dicho funcionario al realizar mi evaluación del desempeño correspondiente al año 2014 de forma subjetiva, estaría contraviniendo el artículo 55 de los citados Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, el cual establece:

**Artículo 55.** Es responsabilidad del Superior Jerárquico:

- a) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo **y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.**
- b) Aplicar la evaluación **de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados** conforme lo determine la DESPE. **Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.**

Solicito a esa Dirección Ejecutiva que requieran a los evaluadores para que presenten el soporte documental correspondiente por demás detallado para cada una de las evaluaciones que por este medio se impugnan.

Lo anterior lo solicito con fundamento en el artículo 9 inciso 1) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, mismo que puntualmente señala:

Artículo 9. Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral:

l) Vigilar que los evaluadores se apeguen a los principios de objetividad, certeza equidad e imparcialidad, y en caso de detectar que las calificaciones que asignen no corresponden a los soportes documentales presentados o a la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia presentada.

Quiero resaltar y poner a consideración de esa Dirección Ejecutiva, en este punto, los siguientes aspectos:

- Mis superiores jerárquico y normativo durante el año de la evaluación 2014, **NUNCA** me hicieron entrega de **ningún incidente crítico negativo**.

EN ESE TENOR, SOLICITO A ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA QUE ESTÉ MUY ATENTA RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO PRESENTE DICHO EVALUADOR, PARA TRATAR DE JUSTIFICAR LA EVALUACIÓN QUE REALIZÓ DE FORMA ILEGAL **FALTANDO A LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, CERTEZA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.**

Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con los vocales de la junta y sus subordinados a su mando. a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó al suscrito, ya que como podrá observar esa Dirección Ejecutiva. me puso reiteradamente las calificaciones más bajas (1 y 2) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que el suscrito no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento.

Lo anterior se sustenta con el hecho de que el evaluador nunca me convocó a ninguna reunión para hacer una retroalimentación de los aciertos y/o errores respecto de mi desempeño durante el periodo.

Esa Dirección Ejecutiva podrá ver a simple vista, que la evaluación que otorgada por el C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán fue excesivamente a la baja y sin sustento alguno, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

En este rubro, el evaluador me puso **quince calificaciones de 1 (uno) y cinco calificaciones de 2 (dos)** en los 23 comportamientos.

I. Negociación 

2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	NA	NA
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

En el siguiente rubro, el evaluador **increíblemente me puso VEINTIDOS calificaciones de 1 (uno) en los 23 comportamientos, de los cuales uno no aplica.**

IV. Análisis de problemáticas y toma de decisiones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	NA	2,6
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----

En el siguiente rubro, el evaluador **increíblemente me puso VEINTIDOS calificaciones de 1 (uno) en los 23 comportamientos, de los cuales tres no aplican.**

V. Mejora continua 

1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	NA	NA	NA	2,5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	-----

*Por lo expuesto en ese punto, es claro que el C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán realizó una evaluación que carece de objetividad, imparcialidad, certeza y equidad, a todas luces arbitraria y fuera de lugar; y además carente del sustento correspondiente y de la debida fundamentación y motivación que mandan los arts. 14 y 16 constitucionales.*

*Invoco la siguiente jurisprudencia, misma que es aplicable al tema que nos ocupa:*

**EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO LABORAL. ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-** Del contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que establece que el sistema de evaluación deberá funcionar **sobre la base de merecimientos objetivos**, se infiere que, en la práctica de la evaluación de que se viene hablando, deben señalarse de manera clara los elementos que se tengan en consideración para emitir el juicio de valor en torno a la constancia, aptitud, actitud, eficiencia y eficacia, observadas por el evaluado en el desempeño de sus labores, estableciéndose las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes a los subfactores que componen tales conceptos, a saber, de antigüedad, asistencia y puntualidad, por lo que ve a la constancia; del conocimiento de las funciones a desarrollar, de objetividad, criterio y necesidades de supervisión, en lo que atañe a la aptitud; de la colaboración, discreción, trabajo en equipo, disciplina y relaciones interpersonales en lo que se refiere a la actitud; de oportunidad, impacto, calidad del trabajo realizado, honradez en la aplicación de recursos y servicios relevantes personales en lo atinente a la eficiencia; así como de la obtención de las metas programadas y ejecución en el período programado en relación con la asistencia, por lo que importa a la eficacia; pues de no proceder así, la evaluación debe estimarse arbitraria, en aquellos aspectos en que no se califique con objetividad, debiéndose en tal caso, atender a la puntuación más alta que se otorgue por cada concepto evaluado.

*Tercera Época:*

*Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral. SUP-JLI-01612001. Otilia Rodríguez González. 10 de julio de 2001.*

*Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretaria: Esperanza Guadalupe Farías Flores.*

*Notas: El contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, interpretado en esta tesis, corresponde con los diversos 339, párrafo primero, 340 y 341, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación. La Sala Superior en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 69.*

Para poder emitir un pronunciamiento respecto de la narrativa efectuada por el inconforme, es necesario transcribir lo dispuesto en el artículo 38 de los Lineamientos de Evaluación, los cuales establecen lo siguiente:

**Artículo 38.** *La Calificación Final para los miembros del Servicio se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:*

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
<i>Logro Individual</i>	<i>50%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>20%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>30%</i>	<i>1. Visión estratégica institucional. 2. Aprendizaje y desarrollo de talento. 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.</i>
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

Esto quiere decir que el resultado que obtuvo el inconforme en su evaluación del desempeño 2014, deriva exclusivamente de la valoración de los tres factores descritos con anterioridad.

Por ello desde este momento se deja en claro que por lo que hace a la inconformidad respecto de las **Competencias Directivas** anteriormente transcritas, esta Dirección Ejecutiva no entrará al análisis de las mismas, en razón de que no forman parte del resultado de la evaluación anual del desempeño, y por ende dichas calificaciones, no son tomadas en cuenta en el resultado final de la evaluación.

Lo anterior es así en virtud de que las Competencias Directivas únicamente constituyen

indicadores con los que la DESPEN identifica las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio, y para lo que fue hecha es para que el superior jerárquico elabore conjuntamente con el evaluado, el Programa de mejora de desempeño individual, de conformidad con los siguientes artículos de los Lineamientos de Evaluación:

[...]

*Artículo 74. La DESPE determinará el grado de dominio alcanzado por el evaluado en cada Competencia Directiva.*

*Artículo 75. La DESPE identificará las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio e integrará el diagnóstico del desempeño individual, que servirá como insumo para que el Superior Jerárquico elabore, con el evaluado a su cargo, el Programa de mejora del desempeño individual.*

*Artículo 76. Una vez que la DESPE integre el diagnóstico del desempeño individual, el Superior Jerárquico programará con el evaluado a su cargo, la sesión de retroalimentación en la que se elabore el Programa de mejora del desempeño individual conforme a las instrucciones que emita la DESPE. El Superior Jerárquico podrá solicitar opinión al Superior Normativo correspondiente sobre las acciones que se establecerán en el Programa de mejora del desempeño individual.*

[...]

Lo cual se traduce en que los resultados de dicho factor no tienen un peso ponderado en la calificación que obtuvo el inconforme. Por tal razón solo serán analizados aquellos factores que si tienen peso ponderado en sus resultados y que fueron descritos en el artículo 38 antes transcrito, y que desde luego impactan en el resultado final de la evaluación.

4. Por lo que hace al factor de **Competencias Clave**, es importante mencionar que en el caso que nos ocupa, fue evaluado por dos funcionarios distintos; a saber por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán y por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad respectivamente.

Al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

**B) ELEMENTOS O PRUEBAS QUE SUSTENTAN MI PRETENSIÓN**

En este apartado vengo a presentar los elementos que demuestran que la calificación que me otorgaron los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán es ilegal y carente de la debida fundamentación y motivación.

Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vine con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me pusieron mi superior normativo y mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:

[...]

**Competencias Clave**

**Nombre de la competencia: Visión Estratégica Institucional**

Nombre	Calificación Impugnada Superior Jerárquico/ superior normativo	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
1. Identifica los principios rectores del IFE.	6/8	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
2 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.	6/8	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	6/6	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
4. Identifica la estructura del Instituto así como las	8/6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación	Informe de actividades del

funciones y relaciones entre las áreas que la integran.		del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE.	mes de enero (Anexo 2)
5. Identifica las responsabilidades de su área y puesto.	4/6	El 24 de enero se emitió la convocatoria de sesión ordinaria de subcomité correspondiente al mes de enero de 2014.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.	4/6	El 23 de enero de 2014 se entregó a la Junta Local los formatos conteniendo la información del ejercicio 2013, en relación a la auditoría de la Contraloría del IFE.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.	4/6	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	6/6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4/4	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.	4/6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)

## Competencias Clave



**Nombre de la Competencia: Aprendizaje y desarrollo de talento**

Nombre	Calificación impugnada superior jerárquico/ superior normativo	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.	4/6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE,	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.	4/6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE,	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	4/6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6/6	El 12 de marzo de 2014 se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de analizar la circular DEOE/DERFE/001/2014 a fin de poder determinar el número de secciones a visitar en la actualización de rasgos relevantes en materia electoral.	Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.	4/6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE,	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	2/4	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados	Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)

		individuales.	
7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.	4/6	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales.	Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.	6/8	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales.	Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.	2/6	El 02 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información básica municipal.	Informe de actividades del mes de abril (Anexo 4)
10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	4/6	El 02 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información básica municipal.	Informe de actividades del mes de abril (Anexo 4)

### 1. Competencias Clave

#### Nombre de la competencia: Apego a los principios rectores del Instituto Electoral

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que se ofrece
1 Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con	4/4	El día 08 de abril de 2014 se realizó la sesión extraordinaria para	Informe de actividades del mes de abril

independencia de sus intereses y principios personales		instalarnos formalmente como la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	(Anexo 4)
2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.	<b>4/4</b>	El día 08 de abril de 2014 se realizó la sesión extraordinaria para instalarnos formalmente como la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	Informe de actividades del mes de abril (Anexo 4)
3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	<b>4/4</b>	El 24 de enero de 2014 se convocó a los vocales de la junta a la sesión ordinaria del subcomité de adquisiciones y servicios.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
4. Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma.	<b>6/4</b>	El 24 de enero de 2014 se convocó a los vocales de la junta a la sesión ordinaria del subcomité de adquisiciones y servicios.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
5. Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	<b>6/4</b>	El 24 de enero de 2014 se convocó a los vocales de la junta a la sesión ordinaria del subcomité de adquisiciones y servicios.	Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
6. Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.	<b>6/4</b>	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretario, fungí como mediador de una diferencia que existía entre dos miembros a mi cargo, y a través del dialogo logramos llegar a acuerdos satisfactorios, mejorando el clima de trabajo y a fin de conseguir los objetivos institucionales.	Minuta de fecha 19 de febrero de 2014. (Anexo 5)
7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	<b>8/4</b>	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretario, fungí como mediador de una diferencia que existía entre dos miembros a mi cargo, y a través del dialogo logramos llegar a acuerdos satisfactorios, mejorando el clima de trabajo y a fin de conseguir los objetivos institucionales.	Minuta de fecha 19 de febrero de 2014. (Anexo 5)
8 Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	<b>6/4</b>	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretario, fungí como mediador de una diferencia	Minuta de fecha 19 de febrero de 2014. (Anexo 5)

		que existía entre dos miembros a mi cargo, y a través del dialogo logramos llegar a acuerdos satisfactorios, mejorando el clima de trabajo y a fin de conseguir los objetivos institucionales.	
9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.	<b>4/4</b>	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretario, fungí como mediador de una diferencia que existía entre dos miembros a mi cargo, y a través del dialogo logramos llegar a acuerdos satisfactorios, mejorando el clima de trabajo y a fin de conseguir los objetivos institucionales.	Minuta de fecha 19 de febrero de 2014. (Anexo 5)
10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	<b>6/4</b>	En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

5. en virtud de que el inconforme está en desacuerdo con los resultados que obtuvo en la evaluación que le aplicaron ambos evaluadores de este factor, lo conducente es que primeramente se emita un pronunciamiento respecto de las calificaciones que otorgó al inconforme el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, y en otro considerando las otorgadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán.

Cabe recordar que las calificaciones otorgadas por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero fueron las siguientes:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	<b>6</b> (la mitad de las veces)

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	<b>8</b> (casi siempre)
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	<b>4</b> (casi nunca)
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	<b>4</b> (casi nunca)
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	<b>4</b> (casi nunca)
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	<b>4</b> (casi nunca)
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	<b>4</b> (casi nunca)
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	<b>4</b> (casi nunca)
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	<b>4</b> (casi nunca)
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	<b>4</b> (casi nunca)
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	<b>4</b> (casi nunca)
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	<b>2</b> (nunca)
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	<b>4</b> (casi nunca)

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	<b>2</b> (nunca)
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	<b>4</b> (casi nunca)
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	<b>4</b> (casi nunca)
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	<b>4</b> (casi nunca)
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	<b>4</b> (casi nunca)
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	<b>8</b> (casi siempre)
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	<b>4</b> (casi nunca)
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	<b>6</b> (la mitad de las veces)

Es importante mencionar que se analizarán uno a uno los comportamientos evaluados en cada competencia clave, confrontando argumentos y pruebas del inconforme frente a los aportados por el evaluador.

Asimismo es necesario mencionar también que para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de cada uno de los comportamientos que integran el factor en estudio, es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a calificar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+++
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+-+--+
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	++++-
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	+++++

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Dicho lo anterior, se procede a realizar el análisis en los términos ya asentados.

Es importante dejar asentado desde este momento, que el inconforme debió de cumplir con una serie de objetivos y misión previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente al momento de la Evaluación del Desempeño, el cual se inserta en la parte conducente para mejor proveer:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO	
<b>CÓDIGO</b>	CF 42059
<b>CARGO O PUESTO</b>	VOCAL SECRETARIO / SECRETARIA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
<b>CUERPO</b>	FUNCIÓN DIRECTIVA
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	NC1
<b>ADSCRIPCIÓN</b>	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
<b>FAMILIA</b>	JUNTA EJECUTIVA
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA4 Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva NC1 Vocal Secretario / Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva

DESCRIPCIÓN
<b>BASE LEGAL</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (base V, párrafo segundo del artículo 41). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (artículos 145, 149 y 164).

MISIÓN
Que en la Junta Distrital el trámite de los actos jurídicos den certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros responda a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realice oportunamente.

OBJETIVO 1	FUNCIÓN
<p>Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y de Junta Distrital y atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y del Consejo Distrital para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.</p>	<p>1.1 Auxiliar al Vocal Ejecutivo en las sesiones del Consejo y Junta Distrital, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida. 1.2 Informar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Distrital, como Secretario del mismo para el oportuno cumplimiento de las acciones derivadas de dichos acuerdos. 1.3 Actuar como Secretario del Consejo Distrital para informar y dar seguimiento a los asuntos tratados en dicho órgano. 1.4 Elaborar y dar seguimiento a los acuerdos que expida la Junta Distrital, con la asesoría de la DJ, de conformidad con los criterios que se emitan, para que se desarrollen conforme a la normatividad establecida. 1.5 Colaborar con el funcionario designado por la DEPPP en la emisión de certificaciones y en dar fe de las asambleas que efectúen las organizaciones políticas o agrupaciones políticas cumplan con los requisitos de ley. 1.6 Atender y resolver las consultas jurídicas sobre la aplicación del COFIPE, con base en los criterios de interpretación que al efecto emitan los integrantes de la Junta y del Consejo y con la asesoría que, en su caso, proporcione la DJ del IFE.</p>
OBJETIVO 2	FUNCIÓN
<p>Colaborar con el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en la ejecución de convenios y contratos, quejas y denuncias, así como en la atención de requerimientos de instancias electorales, a fin de dar respuesta a las disposiciones legales y normativas del IFE.</p>	<p>2.1 Colaborar con el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario de la Junta Local en la preparación, firma y ejecución de contratos, así como de los convenios de apoyo y colaboración que celebren el IFE y autoridades locales, para fortalecer y dar respuesta a los programas del IFE. 2.2 Colaborar con el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en la atención, tramitación, sustanciación y, en su caso, resolución, de las quejas o medios de impugnación interpuestos en contra de los actos o resoluciones de la Junta y/o el Consejo Distrital, para cumplir con las disposiciones legales y normativas del IFE. 2.3 Colaborar con el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en la atención de los requerimientos del TEPJF y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.</p>



OBJETIVO 3	FUNCIÓN
Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito del Consejo Distrital y de la Junta Distrital.	<p>3.1 Supervisar la administración de la nómina de Junta Local y de las distritales para que el personal reciba su pago de manera oportuna.</p> <p>3.2 Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital.</p> <p>3.3 Supervisar la funcionalidad de los inmuebles ocupados por la Junta Distrital, y verificar su situación legal y contractual a fin de avalar su ocupación.</p> <p>3.4 Revisar el anteproyecto de presupuesto anual de la Junta Distrital a fin de aplicar las normas de austeridad, racionalidad y disciplina, presupuestales, así como las políticas y procedimientos que dicte la DEA y autoridades competentes.</p> <p>3.5 Registrar e informar sobre las vacantes de vocales generadas en el Consejo Distrital y en la Junta Distrital, para los trámites administrativos correspondientes.</p> <p>3.6 Auxiliar al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital en las tareas administrativas de integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla y, en su caso, de las oficinas municipales.</p> <p>3.7 Promover y supervisar los cursos de capacitación administrativa del personal adscrito al ámbito de su competencia.</p>
OBJETIVO 4	FUNCIÓN
Participar como Secretario Técnico en los distintos órganos administrativos a fin de cuidar y proteger el patrimonio y las personas que laboran en la Junta Distrital.	<p>4.1 Actuar como Secretario Técnico en los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Junta Distrital, con la finalidad de hacer un uso racional de los recursos.</p> <p>4.2 Actuar como Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Junta Distrital, con la finalidad de proteger a las personas en sus instalaciones.</p> <p>4.3 Actuar como Secretario Técnico de la Coordinación de Protección Civil de la Junta Distrital, con la finalidad de salvaguardar a las personas y a los bienes del IFE, en caso de emergencia o desastre.</p>
OBJETIVO 5	FUNCIÓN
Colaborar en los programas de las direcciones ejecutivas que se aplican en el Consejo Distrital y en la Junta Distrital a fin de dar respuestas a los procesos electorales federales.	<p>5.1 Elaborar informes y reportes, así como participar en estudios y análisis que se requieran para mejorar los procedimientos, en materia de organización electoral.</p> <p>5.2 Integrar los expedientes de cómputo distrital de las elecciones de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, Senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos así; como para disponer su remisión a las instancias correspondientes.</p> <p>5.3 Auxiliar a la DEPPP para la entrega de notificaciones y franquicias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma.</p> <p>5.4 Presidir, en su caso, el grupo de trabajo que al efecto se establezca para el recuento parcial o total de votos en la sesión de cómputo distrital, con el fin de dar certeza a dicha actividad.</p> <p>5.5 Registrar a los representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casillas y generales que presenten solicitud ante el Consejo Distrital, a fin de dar cumplimiento a las actividades establecidas.</p> <p>5.6 Participar en los programas y eventos de educación cívica y cultura democrática que se desarrollan en el distrito a fin de apoyar las actividades del IFE.</p>
OBJETIVO 6	FUNCIÓN
Colaborar en los programas de las unidades técnicas y de la Contraloría General que se aplican en el Consejo Distrital y en la Junta Distrital a fin de dar respuesta a los procesos electorales federales.	<p>6.1 Realizar la integración de la información a los sistemas de la Red Institucional en el ámbito de su competencia, con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía de las tareas y programas del IFE.</p> <p>6.2 Registrar mensualmente las actividades de su competencia programadas en el Calendario Anual de Actividades en el SIJE, para informar a las instancias correspondientes.</p> <p>6.3 Llevar el manejo del archivo institucional en su ámbito siendo responsable de la información que se solicite para dar transparencia a los accesos de información pública.</p> <p>6.4 Recibir las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos sobre presuntos actos u omisiones de los servidores de la Junta Distrital y remitirlas para su atención a la Contraloría General del IFE.</p> <p>6.5 Enviar a la Contraloría General del IFE los formatos de registro de firmas y antefirmas de los servidores públicos de la Junta Distrital, así como los acuses de recibo de declaración patrimonial de los vocales de la misma, a fin de dar transparencia y fomentar la rendición de cuentas.</p>

Al respecto el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, manifestó lo siguiente:

[...]

*En atención a su atenta solicitud expresada en el oficio INE/DESPEN/0066/2016, signado por Usted con fecha 13 de enero de 2016, que me fue notificado el día 15 del mismo mes y año; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, con plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento; en tiempo y forma procedo a transcribir las motivaciones y remitir los soportes documentales e incidentes críticos que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas en el factor de Competencias Clave del evaluado Mario Esteban Álvarez Orozco, correspondiente al ejercicio 2014.*

### **ANTECEDENTES**

*El Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, quien ostenta desde el 16 de agosto de 2013 el cargo de Vocal Secretario de la 06 Junta distrital Ejecutiva, ha mostrado desde su llegada a la 06 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Michoacán, ha venido mostrando serias deficiencias en su desempeño; aunque para la evaluación del desempeño 2013, no me correspondió evaluarlo.*

*En ese periodo contaba con apoyo secretarial aún sin estar considerado por el organigrama oficial; desde ese tiempo se hizo evidente que no manejaba equipo de cómputo como en teoría debía ser, ya que cuenta con los cursos acreditados que se impartieron por parte de la DESPE para el manejo de distintos paquetes informáticos; de igual forma presentaba y continua presentado graves limitaciones en el manejo de los sistemas que están bajo su responsabilidad, al grado que desde entonces requiere apoyo de cuando menos dos secretarías para poder incorporar la información emanada de las sesiones de junta de manera adecuada y oportuna.*

*Desde su llegada a la Junta, y con la mejor de las actitudes y disposición, un servidor le sugirió al Licenciado Álvarez Orozco en varias ocasiones, que iniciara un proceso de capacitación en el manejo de programas como Word, Excel y Power Point, mismos que se imparten en el ICATMI, así como que mostrara mayor compromiso, responsabilidad e interés por atender profesionalmente sus responsabilidades.*

*Debido a la Reforma Político Electoral 2014, en el año 2014 fue un año muy intenso en trabajo y demandas propias de los cambios generados por la Reforma; recibimos e impartimos cursos de actualización obre la Reforma, desarrollamos las Elecciones Internas del Partido de la Revolución Democrática; se generaron diversos requerimientos para facilitar el tránsito del IFE a INE, e iniciamos el Proceso Federal Electoral 2014-2015 con una nueva modalidad de elecciones concurrentes.*

*Derivado de los procesos de cambio institucional, se congelaron plazas administrativas y se prorrogaron las comisiones del personal de Junta al apoyo de los Módulos de Atención Ciudadana; razón por la cual los miembros del Servicio debimos redoblar esfuerzos y fortalecer el trabajo colectivo y en equipo, pero el evaluado no respondió a estas exigencias.*

Así, con estas breves referencias sobre la llegada del licenciado Álvarez Orozco a la Junta Distrital Ejecutiva y sus primeros meses de trabajo, procediendo a describir los siguientes:

## **HECHOS**

Como bien lo instruye el artículo 55 de los Lineamientos para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2014, es responsabilidad del superior Jerárquico:

a) *Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.*

b) *Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

*Tomando en consideración tanto Código (COFIPE) como Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio, me permitiré ir atendiendo puntualmente cada comportamiento de la evaluación del Vocal Secretario en lo que a Competencias Clave corresponde.*

*Así mismo, con base en la tesis de jurisprudencia que el inconforme cita, retomo puntualmente los subfactores que integran cada concepto que tiene que ver con las evaluaciones de desempeño, que para el personal administrativo y auxiliar considera el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal electoral en sus artículos 339,340 y 341, ya que dichos conceptos nos brindan subfactores que deben cubrirse y evaluarse para considerar una evaluación objetiva y justa, y que a saber consideran:*

**Constancia.-** *Antigüedad, asistencia y puntualidad.*

**Aptitud.-** *Conocimiento de las funciones a desarrollar, objetividad, criterio y necesidad de supervisión.*

**Actitud.-** *Colaboración, discreción, trabajo de equipo, disciplina y relaciones interpersonales.*

**Eficiencia.-** *Oportunidad, impacto, calidad del trabajo realizado, honradez en la aplicación de recursos y servicios relevantes personales.*

**Eficacia.-** *Obtención de las metas programadas y ejecución en el periodo programado en relación con la asistencia.*

*Al respecto, me permitiré ir refiriendo sobre el mismo cuadro en el que el Lic. Álvarez presentó su inconformidad, las justificaciones y soportes considerados por un servidor para realizar su evaluación; ya que como se puede ver en la misma, el evaluado apoya su inconformidad respecto de las 3 Competencias Clave como 5 documentos referidos como anexos, de los cuales dos corresponden a minutas de trabajo de las cuales no*

tuve, ni tengo conocimiento de su existencia y de celebración; ni de su contenido, acuerdos celebrados establecidos y del personal que hubiera participado en la misma de haberse celebrado estas como lo afirma el quejoso.

Así, toda vez que la primera competencia tiene que ver con la alineación del desempeño individual y colectivo al rumbo estratégico del Instituto, implica el desarrollo de las actividades institucionales en el plano personal y en el trabajo de equipo, requiriendo del despliegue de las mejores aptitudes y actitudes de trabajo, conocimiento personal del Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa, inherentes al desempeño del Vocal Secretario para el desarrollo de los proyectos institucionales asignados a la Junta; y que con ello, él hubiera dado cumplimiento a los 6 objetivos y 30 funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del servicio Profesional Electoral, condición que no pudo cumplir el evaluado durante toda la anualidad 2014, a pesar de ser un miembro que cuenta con una antigüedad y experiencia de más de 20 años en la Institución; por lo que de entrada el concepto de constancia no se cumple cabalmente.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.1 Identifica los principios rectores del IFE.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b>  <i>En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, le di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.</i></p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b>  <i>Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)</i></p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b>  <i>El evaluado no participa con el profesionalismo y compromiso que la Institución exige, demostrando con su desempeño una baja identificación con los principios rectores, y con ello no poder brindar servicios de calidad a nuestros usuarios. Sea un ejemplo de esto, el mal servicio prestado a la solicitud de “una conferencia sobre la “incurrencia de servidores públicos en delitos electorales, a funcionarios de la administración pública; así como lo referente a la suspensión, promoción y publicidad de la obra pública y acciones de gobierno”, al no preparar los materiales para el diseño de la misma, incumpliendo con la función 1.6 del objetivo 1 y 5.6 del objetivo 5 establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.</i>  <i>Por otra parte, el Vocal Secretario Local me emite tanto por escrito como telefónicamente recomendaciones para instruir al Vocal Secretario para que entregue puntualmente la información y requerimientos que se le hacen desde esa instancia.</i>  <i>Asimismo, derivado de una serie de inasistencias por parte del evaluado, mismas que no justificó oportunamente como lo marca el Estatuto en su artículo 422, inasistió e incumplió en su preparación en el Curso sobre Socialización y Capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral del PEF 2014-2015; así como del Curso Taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y capacitadores Asistentes Electorales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, poniendo en riesgo procedimientos de vital importancia para la atención del proceso, que requerían de la participación puntual y oportuna de todos los MSPE, demostrando con esto inadecuadas actitudes, contrarias a lo que los principios rectores nos marcan.</i></p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b>  <i>Oficio de la Secretaría de la Presidencia de Hidalgo No. SA/1025/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014.</i>  <i>Correo electrónico de un servidor del 11 de noviembre de 2014, donde se le solicita información para diseñar presentación.</i>  <i>Correo electrónico de un servidor del 13 de noviembre de 2014, donde se le remite presentación elaborada por un servidor y la Auxiliar Jurídico.</i>  <i>Oficio INE/VE/0281/2014 de un servidor del 18 de noviembre de 2014, sobre su incumplimiento en preparación de conferencia.</i>  <i>Correo electrónico de un servidor del 20 de diciembre de 2014.</i>  <i>Acta Circunstanciada de fecha del 22 de diciembre de 2014.</i>  <i>Oficio INE/VE/090/2014 de un servidor de fecha 8 de julio de 2014.</i></p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro anteriormente transcrito, se traduce en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identificó los principios rectores del IFE***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- No participa con el profesionalismo y compromiso que la Institución exige,
- Demuestra con su desempeño una baja identificación con los principios rectores lo cual hace que no pueda brindar servicios de calidad a sus usuarios,
- Cita como ejemplo el mal servicio prestado a la solicitud de “*una conferencia sobre la incurrancia de servidores públicos en delitos electorales, a funcionarios de la administración pública; así como lo referente a la suspensión, promoción y publicidad de la obra pública y acciones de gobierno’*”, al no preparar los materiales para el diseño de la misma, incumpliendo con la función 1.6 del objetivo 1 y 5.6 del objetivo 5 establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Falta de cumplimiento oportuno en la entrega de información y requerimientos que se le hacen al inconforme desde la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva, como su superior normativo.
- Falta de justificación oportuna de sus inasistencias a laborar.
- Falta de asistencia al curso denominado “*Socialización y Capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral del PEF 2014-2015*”; así como del “*Curso Taller de capacitación para la aplicación de la entrevista a los aspirantes a Supervisores Electorales y capacitadores Asistentes Electorales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015*”, poniendo en riesgo procedimientos de vital importancia para la atención del proceso, que requerían de la participación puntual y oportuna de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. SA/1025/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Marco Antonio López Urquiza, Secretario del H. Ayuntamiento de Cd. Hidalgo en el estado de Michoacán, a través del cual de informa al evaluador que con la finalidad de contribuir al desarrollo del proceso electoral 2014-2015, y en aras del fortalecimiento al mismo, le solicitaba impartir una conferencia sobre la incurrencia de servidores públicos en delitos electorales, a funcionarios de esa administración municipal, así como todo lo referente a la suspensión, promoción y publicidad de la obra pública y acciones de gobierno, proponiendo como fecha para lo antes mencionado el día viernes 14 de noviembre de 10:00 a 11:30 horas del día, en la sala de sesiones del órgano electoral que preside.
- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 11 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: martes 11 de noviembre de 2014 02:22p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
CC: María Edith Toribio Pioquinto  
Asunto: OFICIO SOLICITUD AYTTO. HIDALGO*

*Licenciado Mario Esteban Álvarez, adjunto a la presente te remito el oficio de solicitud que nos hace el Secretario del Ayuntamiento para que les impartamos una conferencia sobre delitos electorales y otras normativas inherentes a la no participación política con recursos públicos de los funcionarios; razón por la cual te solicito que a la brevedad me hagas llegar toda aquella información que sirva para realizar una presentación en power point y estar en posibilidades de desarrollar una exposición de hora y media el viernes 14 a partir de las 10:00 horas.*

- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 13 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: jueves 13 de noviembre de 2014 12:01p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Asunto: PRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO  
Datos Adjuntos: DELITOS ELECTORALES.pptx*

*Licenciado Mario Esteban Álvarez, toda vez que no recibí respuesta de la información que te solicité vía correo electrónico el día 11 de noviembre de 2014, para impartir una conferencia sobre Delitos Electorales y otras normativas referentes a la no participación política con recursos públicos de los funcionarios; solicitud por parte del Secretario del*

*Ayuntamiento, por lo anterior, te remito la presentación para que te prepares y realices la respectiva presentación en tiempo y forma.*

- Oficio No. INE/VE/0281/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y del cual consta el acuse de recibo el 24 de noviembre de 2014 a través del cual le dice lo siguiente:

*Considerando los últimos eventos suscitados en nuestra Junta Distrital respecto del inicio del procedimiento disciplinario iniciado a un servidor por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, en razón del incumplimiento de sus obligaciones respecto a la realización de las actas tanto del Subcomité de Adquisiciones y Administración, como las del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entenderá usted que no será posible que un servidor continúe tolerando los incumplimientos e insuficiencias en el desempeño de sus obligaciones y funciones como vocal secretario.*

*En tal razón, lo exhorto a mostrar más dedicación, compromiso, profesionalismo y respeto a su cargo, ya que a pesar de haberle requerido que me remitiera información para diseñar la presentación que nos fue solicitada por el Secretario del Ayuntamiento de Hidalgo, usted simplemente me expresó que no había encontrado nada, conducta y actitud que no abona al trabajo profesional y de equipo que en nuestra institución se fomenta constantemente, además de incumplir con la obligación consignada en el artículo 444 de nuestro Estatuto que la fracción VII, a la letra dice; "Cumplir con eficiencia y eficacia todas las funciones que se le confieran".*

*Sirva entonces el presente comunicado para solicitarle mejore su actitud y desempeño en los asuntos institucionales.*

- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 20 de diciembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: sábado 20 de diciembre de 2014 07:45 p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Asunto: INE/JDE/VE/CE0404/2014 Remisión de presentación del taller de entrevista  
Datos Adjuntos: Taller de la Entrevista.pptx*

*Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco adjunto al presente remito archivo power point sobre el Taller de entrevista, para que se documente y a la brevedad se ponga en contacto con el Ingeniero Abelardo que será quien lo actualice en dicho tema, y así pueda incorporarse al proceso de entrevista de los SE y CAEs que iniciará el 26 de diciembre en punto de las 9:00 horas.*

- Acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, la cual se elaboró con motivo de los hechos ocurridos los días 11, 12, 13 y 19 del mismo mes y año en la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, mismos que aparentemente no coinciden con las causas que motivan las

inasistencias a laborar del inconforme, toda vez que según él estuvo con una crisis de hipertensión arterial, pero por otro lado, derivado de la fiesta de fin de año de ese Distrito Electoral celebrada el 11 de diciembre de 2014, ingirió en exceso bebidas alcohólicas y al parecer esa fue la verdadera razón por la cual no asistió a laborar en los días anteriormente señalados.

En dicha acta se hace constar que el inconforme jamás exhibió licencia médica alguna o constancia médica que acreditará su dicho de la aparente crisis hipertensiva.

Además a dicha acta se agregaron diversos testimonios de personal de módulos de atención ciudadana y del propio Vocal del Registro Federal de Electores de ese mismo Distrito Electoral, que señalan que el inconforme y ellos siguieron con la ingesta de bebidas alcohólicas lo cual hizo que no se presentaran a laborar los días 12 y 13 de diciembre de 2014.

- Oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y consta el acuse de recibo por parte de éste último el día 8 de julio de 2014, a través del cual le manifiesta lo siguiente:

*Profundamente preocupado por las constantes omisiones, incumplimientos e insuficiencias que en el desempeño de sus labores y funciones ha demostrado, anexo a la presente le entrego el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que para la figura de Vocal Secretario se requiere en nuestra Institución, para que sea tan amable de reconocer todas las funciones que le son asignadas, tanto para los tiempos dentro como fuera del proceso electoral, y toda vez que ante la proximidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como otras tareas emanadas de las reformas constitucionales y legales que en materia política y electoral se han dado, veo que su actual desempeño difícilmente podrá permitirle atender las demandas del mismo de manera eficaz, eficiente y profesional.*

*Debo comentarle que tras casi once meses de su designación en esta Junta Distrital Ejecutiva, y a pesar de todos los apoyos y consideración brindados por todos y cada uno de los integrantes de la Junta, no ha existido una respuesta positiva al incumplimiento de sus tareas, por las cuáles nos hicimos acreedores a una llamada de atención por parte del Vocal Ejecutivo Local, ha estado presentando serias insuficiencias e incapacidades para atender sus responsabilidades más elementales, lo cual ha provocado continuas llamadas de atención de parte de los superiores*



*normativos y jerárquicos hacia usted y un servidor, y han dañado seriamente la relación de cordialidad y apoyo con que anteriormente nos distinguían.*

*A continuación me permito referir algunas de las inconsistencias que han caracterizado su desempeño:*

- 1. No ha enviado a la Junta Local desde agosto de 2013, la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.*
- 2. No ha enviado a la Junta Local en lo que va del 2014, la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 3. No ha podido cumplir con instrucciones tan elementales como el programar el servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; el adquirir una llanta de refacción para los vehículos de la junta; prevenir la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.*
- 4. No remitir oportunamente su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.*
- 5. No cumplir y remitir oportunamente y mediante oficio la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.*
- 6. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.*
- 7. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en nuestras sesiones; siempre se hace necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión. Recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.*
- 8. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, ya que siendo estas de sencilla elaboración, representan para usted un gran problema. No quiero imaginar, las complicaciones que presentarán para usted y un servidor atender las sesiones del Consejo Distrital de manera eficiente y oportuna.*
- 9. No ha sido capaz de llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.*
- 10. No ha dedicado el esfuerzo y tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del "Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" de fecha*

*de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.*

- 11. No haber incorporado oportunamente su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.*
- 12. Desde su llegada, el día 16 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, ocupó y gastó usted más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del presente año, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.*

*Por todo lo anterior, Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, expreso a usted nuevamente mi profunda y alarmante preocupación por la incapacidad y falta de compromiso que ha demostrado a lo largo de estos casi once meses de su permanencia en la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Michoacán, al no hacer efectiva la obligación de respetar y acatar los principios, normas y lineamientos que rigen a nuestra institución; incumpliendo con esto con lo estipulado en los incisos I, IV, VI, VII, XII, XIII, XX y XXIII del artículo 444 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aún vigente.*

*En razón de lo expuesto, considero prudente y procedente requerirlo para que asuma a cabalidad todas sus responsabilidades y funciones; y en su caso me indique si es de su interés solicitar su cambio de adscripción, sin perjuicio de que las presentes observaciones se hagan del conocimiento de las autoridades pertinentes.*

Del estudio a las pruebas aportadas por el evaluador se advierte que efectivamente el inconforme cometió múltiples omisiones al apego de los principios rectores del Instituto en diversas ocasiones a lo largo del periodo evaluado es decir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 según lo dispone el artículo 5 de los propios Lineamientos de Evaluación; al desempeñar sus funciones como Vocal Secretario de Junta Distrital, toda vez que con los correos, oficios y actas que envía como pruebas su evaluador, de las cuales tuvo conocimiento oportunamente el inconforme se acredita esta situación.

A mayor abundamiento en cada una de las pruebas documentales que aporta el evaluador y que han sido citadas con anterioridad se advierte que todas están encaminadas a demostrar el mal desempeño mostrado por el inconforme a lo largo del periodo evaluado, tan es así que en los oficios No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio e INE/VE/0281/2014 de fecha 18 de noviembre ambos de 2014, suscritos por el evaluador, los cual dirige al inconforme le cita de

manera puntual la falta de apego a la legalidad, certeza y objetividad entre otras que ha demostrado en cada una de las actividades que está obligado a llevar a cabo como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva a la cual se encuentra adscrito, y el grado de impacto que sus omisiones de apego a dichos principios han generado al interior de esa Junta Distrital.

Es importante mencionar que el inconforme recibió y acusó de recibo en ambos oficios, por lo cual se hace evidente que tuvo conocimiento de las faltas de apego a los principios rectores desde que su evaluador lo detectó en su desempeño cotidiano, y al respecto el propio inconforme no refuta nada, inclusive no argumentó en su momento algo al respecto ni anexa prueba de que lo haya hecho, motivo por el cual está dando por ciertas las fallas que cometió y que puntualmente le hizo saber su evaluador.

Por último es preciso señalar que la única prueba que aporta el inconforme tendiente a demostrar lo contrario a la calificación originalmente asignada lo es la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado de fecha 10 de marzo de 2014, identificada como anexo 1 la cual a la letra dispone lo siguiente:

MINUTA INTERNA VOCALÍA DEL SECRETARIADO

Fecha: 10 de marzo de 2014.

Lugar de la reunión: Salón de sesiones de la JDE.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Asistentes:

VOCAL SECRETARIO	MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO
ENLACE ADMINISTRATIVO	JAZMIN FLORES GARCIA
SECRETARIA	MARIA VERANIA AVILA HERNANDEZ

El Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco Vocal Secretario, agradeció a las presentes su asistencia e indico que la presente reunión era con el objeto de darles a conocer y difundir la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

En ese acto, les hizo entrega del documento que contiene la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, por lo que se hicieron algunos comentarios respecto de estos documentos con la finalidad de que las actividades que se realizan en el área se lleven en estricto apego a las políticas y programas antes citados.

De cualquier forma, dichos documentos se encontrarán para consulta de los integrantes del área para cualquier comentario.

No habiendo más intervenciones, la reunión concluyó las doce horas con treinta minutos, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Misma que solamente acredita que a lo largo del periodo evaluado solamente en una ocasión cumplió a cabalidad con dichos principios, por lo cual sería merecedor de la calificación de 4 es decir “Casi nunca”; pero en el entendido de que la inconformidad en contra de los resultados de la evaluación no fue hecha para perjudicar al inconforme, entonces lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el comportamiento

1.1 *Identifica los principios rectores del IFE*, ya que ha quedado perfectamente demostrado que en múltiples ocasiones el inconforme mostró fallas en la identificación de dichos principios rectores a lo largo de su desempeño laboral durante el ejercicio de 2014.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>1.2 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> Las constantes observaciones a su desempeño por parte de las autoridades superiores como de un servidor, dan cuenta de su poco empeño por atender las actividades institucionales; se le observa la omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo; mediante este correo, el Coordinador Administrativo me marcó copia, para informarme que le fue solicitado tras su capacitación sobre la herramienta informática SIGA en la ciudad de México, con lo que evidentemente incumple con lo previsto por el artículo 444 fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. Del oficio VS/324/2014 me fue marcada copia en relación al desempeño del vocal Secretario por parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en la relación de la Evaluación del Desempeño del MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Correo Institucional de fecha 04/11/2014.  Oficio VS/324/2014 de fecha 02 y 03/10/2014 respectivamente.  Acta administrativa de fecha 28 de octubre de 2014.  Acta Circunstanciada de fecha del 22 de diciembre de 2014.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “la mitad de las veces”, lo cual conforme al cuadro anteriormente transcrito, se traduce en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces identificó los fines del Instituto Federal Electoral**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Las constantes observaciones a su desempeño por parte de las autoridades superiores como de un servidor, dan cuenta de su poco empeño por atender las actividades institucionales.
- Se le observa la omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo.
- El Coordinador Administrativo me marcó copia, para informarme que le fue solicitado al inconforme tras su capacitación sobre la herramienta informática SIGA en la ciudad de México, la información correspondiente sin que atendiera lo conducente, con lo que evidentemente incumple con lo previsto por el artículo 444 fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- Del oficio VS/324/2014 me fue marcada copia en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en la relación de la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Correo electrónico suscrito por el CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, dirigido al inconforme, y con copia para el evaluador y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está escrito en los siguientes términos:

*De: C.P. José Antonio Franco Segura<antonio.franco@ine.mx>  
Enviado el: martes 4 de noviembre de 2014 11:16 a.m.*

Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO; RUBIO SÁNCHEZ JOAQUIN  
Asunto:RV: INFORME PORMENORIZADO

LIC. MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL  
06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE

*En atención al correo abajo descrito a través del cual se le solicita un informe pormenorizado de las actividades realizadas con motivo de la capacitación y captura del ejercicio del presupuesto correspondiente al mes de octubre en el SIGA, el cual debió haberse remitido el día de ayer,. Por este medio dejo constancia de su incumplimiento, toda vez que no ha sido enviado el informe de referencia; y por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local le solicito atentamente se sirva remitir dicho informe a más tardar a las 13:00 horas de este día.*

Atentamente

C.P. José Antonio Franco Segura  
Coordinador Administrativo

De: C.P. José Antonio Franco Segura [<mailto:Antonio.franco@ife.org.mx>]

Enviado el: lunes, 03 de noviembre de 2014 12:37 p.m.

Para: [roberto.toscano@ife.org.mx](mailto:roberto.toscano@ife.org.mx); [Antonio.garcia@ife.org.mx](mailto:Antonio.garcia@ife.org.mx);  
[javier.estrada@ife.org.mx](mailto:javier.estrada@ife.org.mx); [Heriberto.melgoza@ife.org.mx](mailto:Heriberto.melgoza@ife.org.mx); [Lourdes.martinezs@ine.mx](mailto:Lourdes.martinezs@ine.mx);  
[mario.alvarez@ife.org.mx](mailto:mario.alvarez@ife.org.mx); [jesus.martinez@ine.mx](mailto:jesus.martinez@ine.mx); [jaen.arroyo@ine.mx](mailto:jaen.arroyo@ine.mx);  
[yucundo.paz@ine.mx](mailto:yucundo.paz@ine.mx); [victor.ochoa@ine.mx](mailto:victor.ochoa@ine.mx); [Guadalupe.vazquez@ife.org.mx](mailto:Guadalupe.vazquez@ife.org.mx);  
[edgar.pasallo@ine.mx](mailto:edgar.pasallo@ine.mx)

CC: [joaquin.rubio@ine.mx](mailto:joaquin.rubio@ine.mx); [oscar.ciprian@ife.org.mx](mailto:oscar.ciprian@ife.org.mx)

Asunto: INFORME PORMENORIZADO

CC. VOCALES SECRETARIOS DE LAS JUNTAS  
DISTRITALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTES

*Por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local y derivado de la capacitación recibida por el periodo del 20 al 31 de octubre en la utilización de la herramienta informática SIGA en la ciudad de México, por medio del presente les solicito me remitan por este mismo medio un informe pormenorizado de las actividades realizadas con motivo de dicha comisión.*

*No omito mencionar que dicho informe deberá remitirse en el transcurso del día de la fecha, ya que será integrado al expediente correspondiente.*

*Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.*

Atentamente

C.P. José Antonio Franco Segura  
Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva

- Oficio No. VS/324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de septiembre de la anualidad en curso, fue remitido a esta Vocalía de forma extemporánea, pues se recibió hasta el día 30 de septiembre cuando debió enviarse el día 26 o a más tardar al día siguiente; en consecuencia, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad (tenga en cuenta que su informe es un insumo para el informe mensual del suscrito).*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN

- Acta Administrativa de fecha 28 de octubre de 2014, la cual dispone lo siguiente:

#### ACTA ADMINISTRATIVA

*EN EL EDIFICIO DEL HOTEL ROYAL PEDREGAL CIUDAD DE MÉXICO SITO EN PERIFÉRICO SUR No. 4363 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS 13:30 DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014 SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO FRANCO SEGURA Y JAZMÍN FLORES GARCÍA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DISTRICTAL 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASI COMO LAS C.C. PAULINA PONCE DE LEÓN PAZ Y MARÍA REYES PAHUA, ESTAS DOS ÚLTIMAS CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:-----*

*-----EN VIRTUD DEL CURSO-TALLER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGA EN JUNTAS DISTRICTALES, MEDIANTE OFICIO No. INE/DEA/1055/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, SE CONVOCÓ A LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO A LOS VOCALES SECRETARIOS DE LAS JUNTAS DISTRICTALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, A EFECTO DE RECIBIR LA*

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA DENOMINADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA), DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014, CONFORME AL CONTENIDO TEMATICO REMITIDO CON LA CONVOCATORIA AL CURSO: POR LO ANTERIOR, DURANTE LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 27 AL 31 DE OCTUBRE SE REALIZARÍA LA CAPTURA DEL EJERCICIO DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, CONFORME A LO ANTERIOR EL C.P., JOSE ANTONIO FRANCO SEGURA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA FUE COMISIONADO A ESE CURSO A EFECTO DE APOYAR A LOS VOCALES SECRETARIOS Y ENLACES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN LA OPERACIÓN DEL SIGA, POR LO QUE AL ACUDIR A LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE OCTUBRE SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LOS VOCALES SECRETARIOS Y ENLACES ADMINISTRATIVOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA PLÁTICA CON RESPECTO AL AVANCE EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL MES DE OCTUBRE, SIN EMBARGO NO SE ENCONTRABA EL LICENCIADO MARIO ESTEBAN ÁLVAREZ OROZCO, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL 06 CON ACBECERA EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN. AL PREGUNTARLE A LA C.P. JAZMIN FLORES GARCÍA POR EL LICENCIADO MARIO ÁLVAREZ GONZALEZ, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MANIFESTÓ QUE SE HABÍA LEVANTADO DE SU LUGAR APROXIMADAMENTE A LAS 10:30, MENCIONANDO QUE IBA A TOMAR AGUA, SIN EMBARGO YA HABÍAN PASADO MAS DE TRES HORAS Y NO HABÍA REGRESADO.-----SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR A LAS 13:45 HORAS DEL DIA FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

- Acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, la cual se elaboró con motivo de los hechos ocurridos los días 11, 12, 13 y 19 del mismo mes y año en la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, mismos que aparentemente no coinciden con las causas que motivan las inasistencias a laborar del inconforme, toda vez que según él estuvo con una crisis de hipertensión arterial, pero por otro lado, derivado de la fiesta de fin de año de ese Distrito Electoral celebrada el 11 de diciembre de 2014, ingirió en exceso bebidas alcohólicas y al parecer esa fue la verdadera razón por la cual no asistió a laborar en los días anteriormente señalados.

En dicha acta se hace constar que el inconforme jamás exhibió licencia médica alguna o constancia médica que acreditará su dicho de la aparente crisis hipertensiva.



Además a dicha acta se agregaron diversos testimonios de personal de módulos de atención ciudadana y del propio Vocal del Registro Federal de Electores de ese mismo Distrito Electoral, que señalan que el inconforme y ellos siguieron con la ingesta de bebidas alcohólicas lo cual hizo que no se presentaran a laborar los días 12 y 13 de diciembre de 2014.

Del estudio a las pruebas aportadas por el evaluador se advierte que la mayoría de ellas se centran en diversas conductas presentada por el inconforme en el periodo evaluado, derivadas del curso-taller de capacitación para el uso de la herramienta informática denominada SIGA.

A mayor abundamiento, como se desprende del Acta Administrativa de fecha 28 de octubre de 2014, el inconforme abandonó el curso-taller de referencia, el cual estaba obligado a tomar. Por tal razón mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local, solicitó a todos los vocales secretarios distritales adscritos a esa entidad, un informe de las actividades que habían realizado en dicho curso-taller; instrucción que para el presente caso desacató el evaluado como se advierte en el propio correo; y al parecer nunca cumple con dicha instrucción.

Por otro lado también se advierte que el inconforme omitió cumplir a cabalidad las actividades de la meta 2 del factor logro individual, lo cual trae como consecuencia que la información que tiene que remitir su homólogo de la Junta Local a oficinas centrales, lo haya hecho de forma incompleta y desfasada, y por lo tanto eso afectó a toda la entidad.

Aunado a lo anterior de nueva cuenta se advierte con sus ausencias sin justificantes médicos de los días 12, 13 y 19 de diciembre que en las labores que tienen encomendadas, no logra identificar los fines del Instituto.

Por último se advierte que el inconforme pretende acreditar calificaciones superiores con la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado de fecha 10 de marzo de 2014, identificada como anexo 1 la cual ya fue transcrita en el comportamiento anterior, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Al respecto es preciso hacer notar que dicha minuta se refiere a un solo momento dentro de todo el periodo evaluado, caso contrario a las pruebas que remite el evaluador, las cuales si hacen evidente que a lo largo del periodo evaluado el inconforme omitió identificar los fines del Instituto. Por ello lo procedente es confirmarle la calificación originalmente asignada en el comportamiento identificado como 1.2 “*Identifica los fines del Instituto Federal Electoral*” la cual fue de 6, es decir “la mitad de las veces”.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> El vocal no cuenta, ni ha mostrado conocimientos y habilidades en materia administrativa que le permitan entender la planeación institucional ni del IFE, y ni del ahora INE. Se le hizo llegar oficio por parte de su Vocal Normativo, en relación al desempeño toda vez que no capturó sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo SIISPE, lo cual forma parte de las metas individuales que le son evaluadas y que forman parte de los proyectos estratégicos de nuestra Institución, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI, y VIII del artículo 444 del servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. Mediante el oficio INE/VE/0112/2014 del Vocal Ejecutivo Local del 12 de junio de 2014, se nos hace llegar un informe con los rezagos de actividades que en el área administrativa se tenían hasta ese momento, y del cual derivó posteriormente sanciones administrativas para el Vocal Secretario y un servidor, como corresponsable de dichos trabajos. Sin embargo, desde esa fecha y a pesar de las constantes observaciones el Vocal Secretario, no modificó sus actitudes para integrarse mejor al trabajo en equipo tanto con la enlace Administrativo, como con un servidor, básicamente porque en cuestión de aptitudes, muestra muchas deficiencias en las tareas que le corresponde desarrollar, lo que afecta tanto su eficacia con que debería responder. Se le hace entrega nuevamente del Sistema de Control Vehicular	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Oficio INE/VS/0081/2014 del 9 de junio de 2014, del Vocal Secretario Local. Oficio INE/VE/0112/2014 del Vocal Ejecutivo Local de fecha 12 de junio de 2014. Oficio INE/JDE/VE/236/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014. Acta Circunstanciada de fecha del 22 de diciembre de 2014.

(diseñado por el VRFE), para facilitarle el manejo de los vehículos y las bitácoras, herramienta informática que a la fecha no utiliza para cumplir sus compromisos con la eficacia y eficiencia prevista, ya que dichas tareas las descarga en su totalidad en la Enlace Administrativa.	
---	--

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro anteriormente transcrito, se traduce en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El vocal no cuenta, ni ha mostrado conocimientos y habilidades en materia administrativa que le permitan entender la planeación institucional ni del IFE, y ni del ahora INE.
- Se le hizo llegar oficio por parte de su Vocal Normativo, en relación al desempeño toda vez que no capturó sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo SIISPE, lo cual forma parte de las metas individuales que le son evaluadas y que forman parte de los proyectos estratégicos de nuestra Institución, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI, y VII del artículo 444 del servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- Mediante el oficio INE/VE/0112/2014 del Vocal Ejecutivo Local del 12 de junio de 2014, se nos hace llegar un informe con los rezagos de actividades que en el área administrativa se tenían hasta ese momento, y del cual derivó posteriormente sanciones administrativas para el Vocal Secretario y un servidor, como corresponsable de dichos trabajos. Sin embargo, desde esa fecha y a pesar de las constantes observaciones el Vocal Secretario, no modificó sus actitudes para integrarse mejor al trabajo en equipo tanto con la enlace Administrativo, como con un

servidor, básicamente porque en cuestión de aptitudes, muestra muchas deficiencias en las tareas que le corresponde desarrollar, lo que afecta tanto su eficacia con que debería responder.

- Se le hace entrega nuevamente del Sistema de Control Vehicular (diseñado por el VRFE), para facilitarle el manejo de los vehículos y las bitácoras, herramienta informática que a la fecha no utiliza para cumplir sus compromisos con la eficacia y eficiencia prevista, ya que dichas tareas las descarga en su totalidad en la Enlace Administrativa.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo, y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

**ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO**

**LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO**

- Oficio No. INE/VE/0112/2014 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero (evaluador) y del cual le marca copia al inconforme; a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado del incumplimiento de algunas actividades por la Junta Distrital 06 que usted dirige, he pedido a la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva un informe sobre los incidentes registrados en el presente año, (anexo dicho informe).*

*Por lo anterior le solicito de la manera más atenta un seguimiento puntual de las actividades que señala dicho documento, para que éstas se cumplan puntualmente como lo dicta la reglamentación del Instituto Nacional Electoral, así como los oficios y circulares emitidos por sus dependencias.*

*No omito mencionarle que las actividades descritas en el Informe como no cumplidas en tiempo y forma son del área administrativa, en la cual los principales responsables son usted, el Vocal Secretario, la Enlace Administrativo y como órgano el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

*De acuerdo a lo anterior, le solicito atenerse a lo preceptuado en nuestros ordenamientos legales así como en la Ley Federal de Servidores Públicos y evitar en adelante caer en posibles responsabilidades señaladas en el artículo 479 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en sus artículos 444 y 445.*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.*

*A t e n t a m e n t e*

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

- Oficio No. INE/JDE06/VE236/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*Adjunto al presente me permito hacerle entrega del sistema, formatos y cédulas de control de vehículos que se implementaron durante su ausencia derivada por su participación en el curso del sistema SIGA, en la Ciudad de México, mismos que consisten en:*

- *Sistema SICOVEH para la captura de los avisos de comisión para el uso del parque vehicular.*
- *Registro de control de préstamo de llaves.*
- *Bitácoras para el llenado manual en cada vehículo.*

*Por lo anterior, solicito continúe con el control conforme lo realizado hasta el día, y así estar en condiciones de enviar en tiempo y forma los reportes mensuales de las bitácoras de los siguientes vehículos de servicios generales.*

- *NP-35617*
- *NP-35618*
- *NP-35620*
- *NL-52345*
- *NP-37548*
- *NP-35619*

*Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted enviándole un cordial saludo.*

- Acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, la cual se elaboró con motivo de los hechos ocurridos los días 11, 12, 13 y 19 del mismo mes y año en la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, mismos que aparentemente no coinciden con las causas que motivan las inasistencias a laborar del inconforme, toda vez que según él estuvo con una crisis de hipertensión arterial, pero por otro lado, derivado de la fiesta de fin de año de ese Distrito Electoral celebrada el 11 de diciembre de 2014, ingirió en exceso bebidas alcohólicas y al parecer esa fue la verdadera razón por la cual no asistió a laborar en los días anteriormente señalados.

En dicha acta se hace constar que el inconforme jamás exhibió licencia médica alguna o constancia médica que acreditará su dicho de la aparente crisis hipertensiva.

Además a dicha acta se agregaron diversos testimonios de personal de módulos de atención ciudadana y del propio Vocal del Registro Federal de Electores de ese mismo Distrito Electoral, que señalan que el inconforme y ellos siguieron con la

ingesta de bebidas alcohólicas lo cual hizo que no se presentaran a laborar los días 12 y 13 de diciembre de 2014.

Del estudio y la confronta realizada a los argumentos y pruebas que ofrece el evaluador, se concluye que si bien es cierto dicho funcionario advirtió que gran parte del periodo evaluado el inconforme omitió identificar la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, lo logra acreditar con sus pruebas documentales en cuanto al grado de frecuencia con que ello ocurrió, ya que lo ubicó en la mitad de las veces.

Esto es así porque con el Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme se acreditan esas omisiones en el mes de junio de 2014, las cuales consistieron en la omisión de la captura de sus acciones estratégicas en el acuerdo de desempeño que suscriben evaluadores y evaluado, actividad que sí realizó pero de manera desfasada por lo cual el Lic. Ciprián Nieto conminó al inconforme a atender en tiempo y forma diversas actividades instituciones para garantizar el logro de objetivos o metas establecidas y para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas.

De igual manera logra acreditarlo con el acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, toda vez que de la misma se advierte que no visualizó el impacto que tuvieron sus inasistencias de los días 12, 13 y 19 de diciembre de 2014, en el cumplimiento de las actividades encomendadas a esa Junta Distrital, máxime que a esas alturas ya había dado inició el proceso electoral federal 2014-2015.

Es importante decir que por lo que hace al Oficio No. INE/VE/0112/2014 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero (evaluador) y del cual le marca copia al inconforme; acredita el incumplimiento de diversas actividades no solo del inconforme, sino también del evaluador y

del enlace administrativo de ese Distrito Electoral, por lo cual se advierte que todos tuvieron corresponsabilidad en el incumplimiento de las actividades que ese oficio señala, por lo cual una parte de él acredita el incumplido del inconforme.

Por último se advierte que el inconforme pretende acreditar calificaciones superiores con la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado de fecha 10 de marzo de 2014, identificada como anexo 1 la cual ya fue transcrita en el comportamiento 1.1, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Al respecto es preciso hacer notar que dicha minuta se refiere a un solo momento dentro de todo el periodo evaluado, caso contrario a las pruebas que remite el evaluador, las cuales si hacen evidente que a lo largo del periodo evaluado el inconforme omitió identificar *la visión, misión, políticas y programas generales*, así como los proyectos estratégicos del Instituto. Por ello lo procedente es confirmarle la calificación originalmente asignada en el comportamiento identificado como 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*, la cual fue de 6, es decir “la mitad de las veces”.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> La evaluación que cita el Vocal Secretario corresponde a su autoevaluación, y a pesar de que mediante el oficio INE/DESPE/005/2014 con el que se amplió el plazo para la evaluación del desempeño 2014, el evaluado no cumplió con el plazo para capturar en el SIISPE las acciones estratégicas de su acuerdo de desempeño, tardando más de 9 días para realizarla. En todo el tiempo que lleva en la Junta, no ha mostrado ni disposición ni conocimientos acordes a su antigüedad y experiencia que permitan generar sinergias con las demás vocalías. Derivado de la llamada de atención del vocal Ejecutivo Local por distintas omisiones y retardos en el cumplimiento y emisión de información a la Junta Local, derivado del incumplimiento de todas las funciones que integran el objetivo 3 del Vocal Secretario de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Oficio del Vocal Secretario Local INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014. Oficio INE/VE/112/2014 de fecha 12 de junio de 2014, del Vocal Ejecutivo Local.



En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 8 “*Casi siempre*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes positivos y muy pocos o quizá solo un negativo.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi siempre identificó la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluado no cumplió con el plazo para capturar en el SIISPE las acciones estratégicas de su acuerdo de desempeño, tardando más de 9 días para realizarla.
- En todo el tiempo que lleva en la Junta, no ha mostrado ni disposición ni conocimientos acordes a su antigüedad y experiencia que permitan generar sinergias con las demás vocalías.
- La llamada de atención del Vocal Ejecutivo Local por distintas omisiones y retardos en el cumplimiento y emisión de información a la Junta Local, derivado del incumplimiento de todas las funciones que integran el objetivo 3 del Vocal Secretario de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo,*

*y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

**ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO**

**LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO**

- Oficio No. INE/VE/0112/2014 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero (evaluador) y del cual le marca copia al inconforme; a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado del incumplimiento de algunas actividades por la Junta Distrital 06 que usted dirige, he pedido a la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva un informe sobre los incidentes registrados en el presente año, (anexo dicho informe).*

*Por lo anterior le solicito de la manera más atenta un seguimiento puntual de las actividades que señala dicho documento, para que éstas se cumplan puntualmente como lo dicta la reglamentación del Instituto Nacional Electoral, así como los oficios y circulares emitidos por sus dependencias.*

*No omito mencionarle que las actividades descritas en el Informe como no cumplidas en tiempo y forma son del área administrativa, en la cual los principales responsables son usted, el Vocal Secretario, la Enlace Administrativo y como órgano el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

*De acuerdo a lo anterior, le solicito atenerse a lo preceptuado en nuestros ordenamientos legales así como en la Ley Federal de Servidores Públicos y evitar en*

*adelante caer en posibles responsabilidades señaladas en el artículo 479 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en sus artículos 444 y 445.*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.*

*A t e n t a m e n t e*

*MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN*

De las pruebas aportadas por el evaluador se advierte que efectivamente el inconforme en más de una ocasión mostró en su desempeño la falta de identificación de la estructura del Instituto así como de las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

Esto se hace tan evidente con el oficio No. INE/VS/0081/2014, ya que fehacientemente se acredita que el inconforme no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, trayendo esto como consecuencia un impacto en el cumplimiento de toda la estructura del estado de Michoacán.

De igual manera con el oficio INE/VE/0112/2014 se acredita el hecho de que al dejar de acatar actividades propiamente en materia de administración de esa 06 Junta Distrital tuvo un impacto en el área administrativa, en su Vocalía Secretarial y en la del Vocal Ejecutivo, con lo cual de manera contundente se demuestra que el inconforme no identifica la estructura del Instituto ni las cadenas de mando al interior del mismo, por lo cual desconoce las funciones y las relaciones entre las áreas que la integran.

Por otra parte se advierte que el inconforme pretende acreditar el merecimiento de la máxima calificación con el informe de las actividades que realizó en el mes de enero de 2014, documento a través del cual logra acreditar una serie de actividades realizadas solo durante

el mes de enero, lo cual hace que esta autoridad no pueda saber si el resto de los meses evaluados realizó actividad alguna o no.

Al respecto es preciso hacer notar que dicha minuta se refiere a un solo momento dentro de todo el periodo evaluado, caso contrario a las pruebas que remite el evaluador, las cuales si hacen evidente que a lo largo del periodo evaluado el inconforme omitió identificar los fines del Instituto. Por ello lo procedente es confirmarle la calificación originalmente asignada en el comportamiento identificado como 1.4 “*Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran*” la cual fue de 8, es decir “casi siempre”.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Identifica las responsabilidades de su área y puesto</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Desafortunadamente ni su experiencia de más de 20 años en la Institución, ni los conocimientos que ha demostrado, están en correspondencia con los grados de dominio que exige el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral. De estos documentos me fueron marcadas copias en relación al desempeño del vocal Secretario por parte de su vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones IV, V, VI, y VII del artículo 444 del Estatuto. A pesar de las múltiples pláticas para invitarlo a mejorar su desempeño, el evaluado no atendía los llamados, por lo que se remitió un exhorto. Esta acta se levantó en consideración de que el Vocal Secretario no se presentó a laborar durante 8,9 y 10 de diciembre de 2014 con lo cual violó de manera flagrante lo previsto por el artículo 350 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, asimismo, lo establecido por el artículo 422 que dispone que el personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato superior, durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida; lo anterior debido a que nunca avisó al suscrito en los 3 días a que hago referencia ni tampoco me entregó en tiempo y forma la incapacidad correspondiente. Y, se presentó a laborar hasta el día 11 de, día en que se llevó a cabo la comida con motivo de fin de año, a la</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Correo institucional y oficio VS/411/2014 de fecha 28/11/2014 ambos. Oficio INE/VE/090/2014 de un servidor de fecha 8 de julio de 2014. Lista de asistencia de consejeros Electorales y Miembros del Servicio Profesional al Curso Taller sobre aplicación de entrevista para SE y CAEs. Proceso Electoral 2014-2015. Correo electrónico de un servidor del 20 de diciembre de 2014</p>

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto.</b>	
<p>cual asistió el referente Vocal Secretario. Posteriormente, inasistió a los cursos sobre Estrategia de Capacitación y al Curso Taller para la entrevista de Supervisores electorales y Capacitadores Asistentes Electorales instruidos por las autoridades superiores para los Vocales Secretarios y del Registro Federal de Electores, programados para los días 12 y 13 de diciembre sin notificar en ninguno de los casos conforme lo indica el estatuto en su artículo 422 que refiero en líneas anteriores. Así mismo, ofrezco como prueba las declaraciones realizadas por personal adscrito de esta Junta Distrital Ejecutiva que se encuentran debidamente plasmadas en el Acta Circunstanciada que nos ocupa y que firmen en virtud de constarles los hechos que en ella expresan, pudiendo en caso de así considerarlo necesario realizar las investigaciones correspondientes.</p> <p>Derivado de su inasistencia se tuvo que disponer de tiempo extra del VCEyEC, quien tuvo que impartirle el Curso Taller de manera personal, para poder estar en posibilidades de atender en tiempo y forma, la gran cantidad de aspirantes</p>	

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes negativos y escasos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca identifica las responsabilidades de su área y puesto***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Desafortunadamente ni su experiencia de más de 20 años en la Institución, ni los conocimientos que ha demostrado, están en correspondencia con los grados de dominio que exige el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
- De los documentos que ofrezco como pruebas me fueron marcadas copias en relación al desempeño del vocal Secretario por parte de su vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones IV, V, VI, y VII del artículo 444 del Estatuto.

- A pesar de las múltiples pláticas para invitarlo a mejorar su desempeño, el evaluado no atendía los llamados, por lo que se remitió un exhorto.
- El acta administrativa de fecha 19 de diciembre de 2014 se levantó en consideración de que el Vocal Secretario no se presentó a laborar durante 8,9 y 10 de diciembre de 2014 con lo cual violó de manera flagrante lo previsto por el artículo 350 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, asimismo, lo establecido por el artículo 422 que dispone que el personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato superior, durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida; lo anterior debido a que nunca avisó al suscrito en los 3 días a que hago referencia ni tampoco me entregó en tiempo y forma la incapacidad correspondiente. Y, se presentó a laborar hasta el día 11 de, día en que se llevó a cabo la comida con motivo de fin de año, a la cual asistió el referente Vocal Secretario. Posteriormente, inasistió a los cursos sobre Estrategia de Capacitación y al Curso Taller para la entrevista de Supervisores electorales y Capacitadores Asistentes Electorales instruidos por las autoridades superiores para los Vocales Secretarios y del Registro Federal de Electores, programados para los días 12 y 13 de diciembre sin notificar en ninguno de los casos conforme lo indica el estatuto en su artículo 422 que refiero en líneas anteriores. Así mismo, ofrezco como prueba las declaraciones realizadas por personal adscrito de esta Junta Distrital Ejecutiva que se encuentran debidamente plasmadas en el Acta Circunstanciada que nos ocupa y que firmen en virtud de constarles los hechos que en ella expresan, pudiendo en caso de así considerarlo necesario realizar las investigaciones correspondientes.
- Derivado de su inasistencia se tuvo que disponer de tiempo extra del VCEyEC, quien tuvo que impartirle el Curso Taller de manera personal, para poder estar en posibilidades de atender en tiempo y forma, la gran cantidad de aspirantes.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aun no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidas y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad. Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

- Oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y consta el acuse de recibo por parte de éste último el día 8 de julio de 2014, a través del cual le manifiesta lo siguiente:

*Profundamente preocupado por las constantes omisiones, incumplimientos e insuficiencias que en el desempeño de sus labores y funciones ha demostrado, anexo a la presente le entrego el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que para la figura de Vocal Secretario se requiere en nuestra Institución, para que sea tan amable de reconocer todas las funciones que le son asignadas, tanto para los tiempos dentro como fuera del proceso electoral, y toda vez que ante la proximidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como otras tareas emanadas de las reformas constitucionales y legales que en materia política y electoral se han dado, veo*

*que su actual desempeño difícilmente podrá permitirle atender las demandas del mismo de manera eficaz, eficiente y profesional.*

*Debo comentarle que tras casi once meses de su designación en esta Junta Distrital Ejecutiva, y a pesar de todos los apoyos y consideración brindados por todos y cada uno de los integrantes de la Junta, no ha existido una respuesta positiva al incumplimiento de sus tareas, por las cuáles nos hicimos acreedores a una llamada de atención por parte del Vocal Ejecutivo Local, ha estado presentando serias insuficiencias e incapacidades para atender sus responsabilidades más elementales, lo cual ha provocado continuas llamadas de atención de parte de los superiores normativos y jerárquicos hacia usted y un servidor, y han dañado seriamente la relación de cordialidad y apoyo con que anteriormente nos distinguían.*

*A continuación me permito referir algunas de las inconsistencias que han caracterizado su desempeño:*

- 1. No ha enviado a la Junta Local desde agosto de 2013, la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.*
- 2. No ha enviado a la Junta Local en lo que va del 2014, la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 3. No ha podido cumplir con instrucciones tan elementales como el programar el servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; el adquirir una llanta de refacción para los vehículos de la junta; prevenir la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.*
- 4. No remitir oportunamente su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.*
- 5. No cumplir y remitir oportunamente y mediante oficio la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.*
- 6. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.*
- 7. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en nuestras sesiones; siempre se hace necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión. Recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.*
- 8. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, ya que siendo estas de sencilla elaboración, representan para usted un gran problema. No quiero imaginar,*



*las complicaciones que presentarán para usted y un servidor atender las sesiones del Consejo Distrital de manera eficiente y oportuna.*

9. *No ha sido capaz de llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.*
10. *No ha dedicado el esfuerzo y tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del “Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.*
11. *No haber incorporado oportunamente su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.*
12. *Desde su llegada, el día 16 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, ocupó y gastó usted más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del presente año, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.*

*Por todo lo anterior, Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, expreso a usted nuevamente mi profunda y alarmante preocupación por la incapacidad y falta de compromiso que ha demostrado a lo largo de estos casi once meses de su permanencia en la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Michoacán, al no hacer efectiva la obligación de respetar y acatar los principios, normas y lineamientos que rigen a nuestra institución; incumpliendo con esto con lo estipulado en los incisos I, IV, VI, VII, XII, XIII, XX y XXIII del artículo 444 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aún vigente.*

*En razón de lo expuesto, considero prudente y procedente requerirlo para que asuma a cabalidad todas sus responsabilidades y funciones; y en su caso me indique si es de su interés solicitar su cambio de adscripción, sin perjuicio de que las presentes observaciones se hagan del conocimiento de las autoridades pertinentes.*

- Lista de asistencia de Consejeros Electorales y Miembros del Servicio Profesional al Curso Taller sobre aplicación de la entrevista para SE y CAE’s Proceso Electoral 2014-2015, celebrado en la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán el día 13 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, y en la cual consta el registro de asistencia de 10 personas.
- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 20 de diciembre de 2014 en los siguientes términos:

De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: sábado 20 de diciembre de 2014 07:45 p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Asunto: INE/JDE/VE/CE0404/2014 Remisión de presentación del taller de entrevista  
Datos Adjuntos: Taller de la Entrevista.pptx

*Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco adjunto al presente remito archivo power point sobre el Taller de entrevista, para que se documente y a la brevedad se ponga en contacto con el Ingeniero Abelardo que será quien lo actualice en dicho tema, y así pueda incorporarse al proceso de entrevista de los SE y CAEs que iniciará el 26 de diciembre en punto de las 9:00 horas.*

De las pruebas aportadas por el evaluador se advierte que efectivamente el inconforme en múltiples ocasiones a lo largo del periodo evaluado -2 de enero al 31 de diciembre de 2014- mostró en su desempeño una falta total y absoluta de las responsabilidades de su área y de su puesto. Una clara evidencia de ello lo es el oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y en el cual consta el acuse de recibo del inconforme, sin que este haya refutado nada al respecto.

Se advierte que esta es la prueba más contundente de su pésimo desempeño, ya que el evaluador le lista una serie de inconsistencias que lo han caracterizado durante más de medio año que en ese momento llevaba adscrito a ese Distrito electoral como lo son:

1. El no envío a la Junta Local desde agosto de 2013, de la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.
2. El no envío a la Junta Local en lo que iba hasta ese momento del 2014 (julio), la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. La falta de programación del servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; así como la falta de adquisición de una llanta de refacción para los vehículos de la junta;
4. La falta de prevención de la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.

5. La remisión extemporánea de su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.
6. El incumplimiento y remisión oportuna mediante oficio de la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.
7. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.
8. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en sus sesiones; siempre fue necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión.
9. El hecho de estar recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.
10. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, que debe de realizar el inconforme, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, lo cual demuestra su ineficacia y su ineficiencia.
11. Su falta de capacidad para llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.
12. Su falta de dedicación y esfuerzo aunado al tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del "Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.
13. La falta de incorporación oportuna de su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido

mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.

14. El uso desmedido de recursos materiales como lo es el teléfono, ya que desde su llegada ha gastado más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del 2014, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.

Asimismo, del oficio VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; se advierte que de nueva cuenta el inconforme no elaboró ni envió a tiempo el Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como tampoco las incorporó dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Todo ello denota de manera contundente que el inconforme no identifica las responsabilidades propias del cargo que desempeña como Vocal Secretario de Junta Distrital, a pesar de la experiencia que tiene como miembro del Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el inconforme se limitó a anexar como prueba de su dicho para el presente comportamiento, el informe de las actividades que realizó durante el mes de enero, por lo cual dicha documental no le beneficia en nada, toda vez que se trata de actividades efectuadas en un solo mes del periodo evaluado, y algunas de ellas hechas con errores y omisiones.

Por ello, al acreditar su evaluador la calificación que le otorgó al inconforme, y que éste último no acreditó nada en su beneficio lo procedente es confirmarle la calificación originalmente asignada en este comportamiento identificado como 1.5 *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”* al haberse acreditado de manera contundente que no es responsable en las funciones que debe de desempeñar propias de su cargo.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> El 23 de enero de 2014 se entregó a la Junta local los formatos conteniendo la información del ejercicio 2013, en relación a la auditoría de la Contraloría del IFE</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Sin reconocer el evaluado la importancia de su participación para el buen desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como el cumplimiento de todas los Programas, Proyectos y Estrategias, el evaluado no mostró las actitudes ni aptitudes propias de un miembro del Servicio Profesional Electoral, en momentos delicados del Proceso Electoral Federal; por lo que se levantó acta circunstanciada en consideración de que el Vocal Secretario no se presentó a laborar durante los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2014 con lo cual viola de manera flagrante lo previsto por el artículo 350 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, asimismo, lo establecido por el artículo 422 que dispone que el personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato superior, durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Acta Circunstanciada de fecha del 22 de diciembre de 2014</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes negativos y escasos incidentes positivos en su desempeño a lo largo del periodo evaluado.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El inconforme no reconoce la importancia de su participación para el buen desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- El inconforme incumple todos los Programas, Proyectos y Estrategias que desde su cargo debe de cumplir.
- El inconforme no muestra las actitudes ni aptitudes propias de un miembro del Servicio Profesional Electoral, en momentos delicados del Proceso Electoral Federal

- Se levantó acta circunstanciada al inconforme en consideración de no se presentó a laborar durante los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2014 con lo cual violó de manera flagrante lo previsto por el artículo 350 fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral,
- Desapego por parte del inconforme al artículo 422 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral el personal del Instituto, el cual prevé que cuando algún trabajador por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato superior, durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida obligación.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, la cual se elaboró con motivo de los hechos ocurridos los días 11, 12, 13 y 19 del mismo mes y año en la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, mismos que aparentemente no coinciden con las causas que motivan las inasistencias a laborar del inconforme, toda vez que según él estuvo con una crisis de hipertensión arterial, pero por otro lado, derivado de la fiesta de fin de año de ese Distrito Electoral celebrada el 11 de diciembre de 2014, ingirió en exceso bebidas alcohólicas y al parecer esa fue la verdadera razón por la cual no asistió a laborar en los días anteriormente señalados.

En dicha acta se hace constar que el inconforme jamás exhibió licencia médica alguna o constancia médica que acreditará su dicho de la aparente crisis hipertensiva.

Además a dicha acta se agregaron diversos testimonios de personal de módulos de atención ciudadana y del propio Vocal del Registro Federal de Electores de ese mismo Distrito Electoral, que señalan que el inconforme y ellos siguieron con la

ingesta de bebidas alcohólicas lo cual hizo que no se presentaran a laborar los días 12 y 13 de diciembre de 2014.

Como se advierte, el evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto***, únicamente con el Acta Circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2014, con la cual solamente se acredita que el inconforme no se presentó a laborar los días que la misma indica, así como también que el evaluado no hizo del conocimiento oportuno de su evaluador dicha situación, lo cual es un desacato a lo dispuesto en el propio Estatuto vigente en ese momento.

Sin embargo las pruebas aportadas en el resto de los comportamientos que integran esta competencia contienen elementos de sobra que a juicio de esta Dirección Ejecutiva corroboran que el inconforme casi nunca identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto de Vocal Secretario.

Lo anterior es así porque concatenando sus diversas actitudes laborales con el Catálogo de Cargos y Puestos vigente en ese momento, se corrobora que el inconforme no identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.

A mayor abundamiento es visible que el inconforme no cuenta con los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto como se cita a continuación:

1. El no envío a la Junta Local desde agosto de 2013, de la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.
2. El no envío a la Junta Local en lo que iba hasta ese momento del 2014 (julio), la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. La falta de programación del servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; así como la falta de adquisición de una llanta de refacción para los vehículos de la junta;

4. La falta de prevención de la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.
5. La remisión extemporánea de su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.
6. El incumplimiento y remisión oportuna mediante oficio de la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.
7. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.
8. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en sus sesiones; siempre fue necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión.
9. El hecho de estar recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.
10. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, que debe de realizar el inconforme, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, lo cual demuestra su ineficacia y su ineficiencia.
11. Su falta de capacidad para llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.
12. Su falta de dedicación y esfuerzo aunado al tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del “Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.



13. La falta de incorporación oportuna de su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.
14. El uso desmedido de recursos materiales como lo es el teléfono, ya que desde su llegada ha gastado más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del 2014, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.

Aunado a esta lista, la negativa a realizar la presentación en power point que se le solicitó para impartir un curso al personal del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

No pasa por alto para esta Dirección Ejecutiva el hecho de que el inconforme haya anexado como prueba de su dicho informe de las actividades que realizó durante el mes de enero, por lo cual dicha documental no le beneficia en nada, toda vez que se trata de actividades efectuadas en un solo mes del periodo evaluado, mismas que fueron hechas a destiempo y con diversas llamadas de atención.

Si se concatenan estas fallas mostradas en el desempeño del inconforme con los objetivos y funciones del Vocal Secretario de Junta Local, se advierte que efectivamente el inconforme no cuenta con lo establecido en este parámetro, por lo cual lo procedente es que se le confirma la calificación originalmente asignada, la cual es de 4 es decir “casi nunca”.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> En reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Soporte ofrecido por el evaluado: Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> De entrada, un servidor desconoce sobre la celebración y contenido de la minuta de trabajo que se presenta como soporte por parte del evaluado; y mucho menos sobre quienes fueron los	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Correo institucional del 4 de noviembre de 2014.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.</i></b>	
<p>participantes; ya que para esas fechas, las únicas subordinadas con que contaba el evaluado era la Enlace Administrativo y la Auxiliar Jurídico. Y a la fecha no ha mostrado habilidades gerenciales que le permitan integrarse o integrar algún equipo de trabajo para alcanzar los fines institucionales.</p> <p>De estos documentos me fueron marcados copias en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de su Vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones IV,V,VI y VII del artículo 444 del Estatuto.</p> <p>Con mucha frecuencia es omiso de las instrucciones que se le giran para que comparta los conocimientos que le son impartidos por la superioridad, tal es el caso de una serie de solicitudes que se le hicieran para que informara respecto del curso sobre el manejo del SIGA y la fecha en que haría la reproducción del mismo ante los integrantes de la Junta para conocer su operatividad.</p>	<p>Oficio VS/363/2014 de fecha 05/11/2014 del Vocal Secretario Local.</p> <p>Oficio INE/VE/0283/2014 de un servidor del 18 de noviembre de 2014</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes negativos y escasos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca comunicó a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluador señala que desconoce sobre la celebración y contenido de la minuta de trabajo que presenta como soporte documental del cumplimiento de este comportamiento el inconforme.
- Señala también que no sabe quiénes fueron las participantes a las que se refiere el inconforme; ya que para esas fechas, las únicas subordinadas con que contaba el evaluado era la Enlace Administrativo y la Auxiliar Jurídico.
- El evaluador dice que a la fecha no ha mostrado habilidades gerenciales que le permitan integrarse o integrar algún equipo de trabajo para alcanzar los fines institucionales.

- También menciona que con mucha frecuencia es omiso de las instrucciones que se le giran para que comparta los conocimientos que le son impartidos por la superioridad, tal es el caso de una serie de solicitudes que se le hicieron para que informara respecto del curso sobre el manejo del SIGA y la fecha en que haría la reproducción del mismo ante los integrantes de la Junta para conocer su operatividad.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Correo electrónico suscrito por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, dirigido al inconforme, y con copia para el evaluador y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está escrito en los siguientes términos:

*De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO  
Enviado el: miércoles 5 de noviembre de 2014 12:34 p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
CC: RUBIO SÁNCHEZ JOAQUIN, MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
[Jesica.bautista@ine.mx](mailto:Jesica.bautista@ine.mx); [paula.medina@ine.mx](mailto:paula.medina@ine.mx), [dolores.muratalla@ine.mx](mailto:dolores.muratalla@ine.mx)  
Asunto: INE/VS/410/2014 OFICIO INE/VS/0363/2014 PARA SU ATENCIÓN Y ACUSE  
Datos adjuntos: Oficio\_INE\_VS\_0363\_2014.pdf*

*Importancia: Alta*

**Vocalía del Secretario**  
INE/VS/CE/410/2014  
Morelia, Michoacán 05 de noviembre de 2014

***Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:***

*Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0363/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.*

*Sin más por el momento, le solicito el acuse del mismo por esta vía.*

*Me reitero a la orden*

*Atentamente*  
*Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto*  
*Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva*  
*del INE en Michoacán.*

El anexo del presente correo es el Oficio INE/VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al inconforme, mismo que a la letra dispone:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 29 de octubre o a más tardar al día siguiente.*

*Respecto a la Guía Simple del Archivo Institucional, no obstante que se solicitó vía correo electrónico (374) desde el día 20 de octubre para remitirse a esta Vocalía a más tardar el 28 del mismo mes, dicho documentos se recibió hasta el día 03 de noviembre.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO*  
*VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA*  
*DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

- Oficio INE/VE/0283/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; a través del cual le dice lo siguiente:

*Debido a que a la fecha no he recibido respuesta a la solicitud que le planteé de realizar una presentación para todo el personal de la Junta, en relación a los nuevos procedimientos y mecanismos a utilizar con la entrada en operación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), sirva la presente para ratificar la solicitud, y pedirle me indique por escrito la fecha en la que a la brevedad posible, nos dé a conocer la forma de operación de éste Sistema, para asegurar el cumplimiento puntual de todas las obligaciones que nos impone el mismo, más aún que en breve iniciará el Proceso Electoral Federal en nuestro Consejo, y se intensificarán las solicitudes y gastos de manera importante.*

*De igual forma le solicito se sirva proporcionarme una copia del informe sobre el curso al que asistió durante quince días a la Ciudad de México para atender lo referente al SIGA, mismo que le fue solicitado por el Coordinador Administrativo de la Junta Local, y del cual un servidor no tiene conocimiento.*

*Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.*

*A t e n t a m e n t e*

*MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO  
VOCAL EJECUTIVO*

Del caudal probatorio que ofrece el evaluador, esta Dirección Ejecutiva advierte que le asiste la razón al evaluador en cuanto al otorgamiento de la calificación que le asignó al inconforme, toda vez que demuestra fehacientemente que el inconforme casi nunca comunicó la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.

Se llega a esta conclusión, toda vez que como se ha demostrado, con el correo electrónico antes mencionado y con el oficio VS/363/2014, el inconforme omitió elaborar el informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Distrital así como también incorporarlas en el Sistema establecido para tal efecto lo cual genera su falta de visión en el cumplimiento de las tareas institucionales y por ende, no mostró una visión compartida de ello.

Refuerza lo anteriormente expuesto y crea convicción en esta autoridad que el inconforme desconoce la visión y estrategia del Instituto, al no haber omitido realizar el informe mensual de referencia y haber omitido incorporar las actas de sesión en el sistema establecido, ya que

dichas actividades devienen del propio Catálogo de cargos y puestos vigente en ese momento en el objetivo 1 del cargo de Vocal Secretario de Junta Distrital como se puede advertir a continuación:

Objetivo 1	FUNCIÓN
Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y de Junta Distrital y atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y del Consejo Distrital para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.	<p><b>1.1</b> Auxiliar al Vocal Ejecutivo en las sesiones del Consejo y Junta Distrital, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.</p> <p><b>1.2</b> Informar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Distrital, como Secretario del mismo para el oportuno cumplimiento de las acciones derivadas de dichos acuerdos.</p> <p><b>1.3</b> Actuar como Secretario del Consejo Distrital para informar y dar seguimiento a los asuntos tratados en dicho órgano.</p>

Se advierte también que se vuelve a presentar esta situación al haber omitido elaborar el informe que le solicita su evaluador respecto del curso que tomó en la Ciudad de México para atender lo referente al Sistema Integral de Gestión Administrativa, el cual tuvo un impacto desfavorable durante el proceso electoral federal 2014-2015 que inició a partir del 7 de octubre de 2014, toda vez que al no haber suscrito el referido informe que le fue solicitado, omitió comunicar a sus compañeros la visión y las estrategias a seguir para el cumplimiento de dicha tarea en tiempo y forma.

Por último es importante puntualizar que la prueba que ofrece el inconforme no le beneficia en nada en razón de que se refiere a un solo momento a lo largo del periodo evaluado como se muestra a continuación:

MINUTA INTERNA VOCALÍA DEL SECRETARIADO

Fecha: 10 de marzo de 2014.

Lugar de la reunión: Salón de sesiones de la JDE.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Asistentes:

VOCAL SECRETARIO	MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO
ENLACE ADMINISTRATIVO	JAZMIN FLORES GARCIA
SECRETARIA	MARIA VERANIA AVILA HERNANDEZ

El Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco Vocal Secretario, agradeció a las presentes su asistencia e indicó que la presente reunión era con el objeto de darles a conocer y difundir la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

En ese acto, les hizo entrega del documento que contiene la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, por lo que se hicieron algunos comentarios respecto de estos documentos con la finalidad de que las actividades que se realizan en el área se lleven en estricto apego a las políticas y programas antes citados.

De cualquier forma, dichos documentos se encontrarán para consulta de los integrantes del área para cualquier comentario.

No habiendo más intervenciones, la reunión concluyó las doce horas con treinta minutos, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por todo lo anteriormente expuesto y al haber acreditado su evaluador el otorgamiento de la calificación de 4 “casi nunca” en el presente comportamiento, lo procedente es ordenar que se confirme la calificación originalmente asignada en el mismo.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<i>1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.</i>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha del 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteados.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Sus escasas aptitudes, actitudes y habilidades gerenciales y administrativas no son suficientes para atender las funciones de su puesto; así como la falta de dominio de los distintos procedimientos asignados a su área; y de las herramientas tanto de oficina como informáticas a su disposición, no le permiten comunicar a sus colaboradores las tareas específicas a desarrollar para logro de metas y fines; tal es el caso de las correcciones que se indicaron realizara con el apoyo de la Secretaria María Verania Avila Hernández, quien por no recibir adecuadamente las instrucciones del evaluado, tuvo que repetir varias veces estas, hasta que un servidor tomó la decisión de realizar personalmente dichas correcciones.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Oficios de un servidor con números:  INE/VE/202/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014.  INE/VE/285/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014.  INE/VE/304/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014.</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “La mitad de las veces”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo el mismo número de incidentes negativos y de incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Dice que las escasas aptitudes, actitudes y habilidades gerenciales y administrativas que tiene el inconforme son insuficientes para atender las funciones de su puesto.
- Que la falta de dominio de los distintos procedimientos asignados a su área; y de las herramientas tanto de oficina como informáticas a su disposición, no le permiten comunicar a sus colaboradores las tareas específicas a desarrollar para logro de metas y fines.
- Cuando se le indicó al inconforme que realizara diversas correcciones a la información que proporcionó, giró instrucciones poco claras a la secretaria, lo cual ocasionó que ésta última tuviera que repetir varias veces dichas correcciones.
- Que por lo anterior el evaluador tomó la decisión de realizar personalmente dichas correcciones.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio INE/VE/0202/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, el cual cuenta con el acuse de recibo por parte del inconforme de ese mismo día, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad;; a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado de la visita a esta Junta Distrital Ejecutiva del Vocal Ejecutivo de la Junta Local y la Vocal de Organización Electoral Local, el día 17 de septiembre del presente año, en la cual nos hicimos acreedores de nueva cuenta, a una llamada de atención por parte de dicha superioridad, derivado del incumplimiento de sus funciones como Vocal Secretario, aún y cuando en repetidas ocasiones se le ha exhortado a cumplir con las mismas, tanto de forma verbal como a través del oficio número INE/VE/090/2014, sin obtener respuesta positiva de su parte, lo requiero a efecto de que forma inmediata se sirva entregarme todas y cada una de las Actas del Subcomité de Adquisiciones y*



*Arrendamientos de esta Junta Distrital, debidamente firmadas, y asimismo, envíe a la brevedad a la Junta Local la documentación necesaria.*

*De igual forma, y aprovechando el medio, le solicito nuevamente se sirva hacer el pago que por la cantidad de \$705.18 (setecientos cinco pesos 18/100 moneda nacional) tiene pendiente de realizar, mismo que le fue solicitado desde el 12 de junio del presente año.*

*Quiero manifestarle que sigue siendo muy preocupante la incapacidad que sigue mostrando para atender tanto las actividades administrativas como jurídicas de nuestras Junta, situación que quedó evidenciada tras el desarrollo del proceso electoral que organizamos para el Partido de la revolución Democrática.*

*Finalmente, le solicito además de la manera más atenta, valore la situación y tome la mejor decisión en favor de esta Junta Distrital Ejecutiva, haciéndomelo saber de forma escrita a la brevedad posible, ya que de continuar con su actual conducta y desempeño, dudo mucho que pueda ser el apoyo fundamental que cualquier Vocal Ejecutivo requiere del Vocal Secretario en el Proceso Electoral que se avecina.*

*A t e n t a m e n t e*

*MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO  
VOCAL EJECUTIVO*

- Oficio INE/VE/0285/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual contiene el acuse de recibo por parte del inconforme de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; mismos que, a través del cual le dice lo siguiente:

*Respecto de la solicitud que tuvo a bien remitirme mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de la presente anualidad, en relación con las actas de subcomité que me remitió previo a su asistencia a la Ciudad de México al Curso sobre el SIGA, me permito informarle que a pesar de las reiteradas correcciones que le he instruido, las actas del Subcomité Distrital de Adquisiciones y Administración de agosto a diciembre de 2013, siguen conteniendo error en la clave de identificación, ya que dicen "Subcomité Distrital de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", lo que impide que las mismas sean firmadas por los participantes en dichas sesiones.*

*En tal razón lo exhorto a que ponga especial atención a las instrucciones que le proporciona al personal administrativo con el que se apoya para realizar las correcciones instruidas, toda vez que es responsabilidad de usted que dichos documentos guarden las características que institucionalmente se exigen.*

*A t e n t a m e n t e*

MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO  
VOCAL EJECUTIVO

- Oficio INE/VE/304/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, el cual contiene el acuse de recibo por parte del inconforme con esa misma fecha, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; mismos que, a través del cual le dice lo siguiente:

*A través del presente hago de su conocimiento que toda vez que en repetidas ocasiones le he manifestado que las actas de Subcomité Distrital de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúan con los mismos errores, aún y cuando le indiqué la forma en la cual debía subsanarlos, haciendo caso omiso de su parte a todas las indicaciones realizadas por mi persona, por tal motivo, tomé la decisión de realizar dichas correcciones apoyándome con personal asignado a mi vocalía y parte de su personal, logrando concluir todas las correspondientes a los meses de enero a noviembre del presente año.*

*Motivo por el cual remito a usted debidamente corregidas, las referidas actas a efecto de que queden bajo su resguardo, en el archivo correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente lo exhorto por enésima vez, a que realice un esfuerzo para cumplir en tiempo y forma con las actividades propias de la vocalía a su cargo.*

*A t e n t a m e n t e*

EL VOCAL EJECUTIVO  
MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO

Como se advierte de las pruebas anteriormente listadas concatenadas con los argumentos del evaluador, se corrobora que el inconforme tiene insuficientes aptitudes, actitudes y habilidades gerenciales y administrativas para atender las funciones de su puesto, como se puede advertir en los oficios anteriormente transcritos, mismos que fueron ofrecidos como soportes documentales por parte del evaluador, y de los cuales tuvo conocimiento oportuno el inconforme, sin que el mismo refutara nada al respecto.

Lo anterior hace evidente que el inconforme al momento de proporcionar información a sus colaboradores o subalternos sobre las responsabilidades que esa Vocalía Secretarial tiene que realizar, sea errónea y por ende las actividades se lleven a cabo con errores y omisiones en todos los ámbitos; es decir en su ejecución, en la elaboración de los informes solicitados, en los mecanismos a seguir en cada proceso, ha generado que el evaluador en diversas ocasiones realice las funciones que tiene encomendadas el inconforme conjuntamente con su equipo de trabajo, y que dichas actividades se multipliquen y de esta manera se afecten las actividades que debería de realizar exclusivamente la Vocalía Secretarial con todo su personal.

Esta situación ha provocado que el evaluador sea el que tenga que proporcionar la información a los colaboradores del inconforme sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar, lo cual hace que el inconforme de nueva cuenta incumpla con el objetivo 1 previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente en ese momento, el cual ha sido transcrito con anterioridad y se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

No pasa por alto para esta Dirección Ejecutiva el hecho de que el inconforme haya anexado como prueba de su dicho informe de las actividades que realizó durante el mes de enero, por lo cual dicha documental no le beneficia en nada, toda vez que se trata de actividades efectuadas en un solo mes del periodo evaluado, mismas que fueron hechas a destiempo y con diversas llamadas de atención.

Por ello lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento, identificado como 1.8 por las razones anteriormente expuestas, ya que las pruebas documentales que anexa acreditan que más la mitad de las veces, el inconforme dejó de cumplir a cabalidad el presente comportamiento a lo largo de todo el periodo evaluado.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Sus actitudes relacionadas con el valor de servir son escasas, lo que no le permite prestar servicios de calidad, y por lo tanto no le son suficientes para identificar el impacto que tiene estas condiciones en su quehacer, y por lo tanto ni en el de sus colaboradores. Derivado de la llamada de atención del Vocal Ejecutivo Local por distintas omisiones y retardos en el cumplimiento y emisión de información a la Junta Local, derivado del incumplimiento de todas las funciones que integran el objetivo 3 del Vocal Secretario de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral. Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación; La descripción de los hechos ocurridos se aprecia en el Acta Circunstanciada de referencia, con lo cual viola lo previsto por el Artículo 445, fracción XIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Oficios de un servidor con números: INE/VE/112/2014 de fecha 12 de junio de 2014 del Vocal Ejecutivo Local.  Acta Circunstanciada de fecha 17/12/2014</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo demasiados incidentes negativos y muy pocos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca identificó el impacto en su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Dice que las actitudes del inconforme relacionadas con el valor de servir son escasas.
- Que lo anterior hace que no le permita prestar servicios de calidad.
- Que al ser escasas las actitudes de servicio hacen que se insuficiente la identificación del impacto que tiene estas condiciones en su quehacer, y en el de sus colaboradores.

- Que la llamada de atención del Vocal Ejecutivo Local por distintas omisiones y retardos en el cumplimiento y emisión de información a la Junta Local, deriva del incumplimiento de todas las funciones que integran el objetivo 3 del Vocal Secretario de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Que existen constancias de que en diversas ocasiones se ha ausentado de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación.
- Que esto último se aprecia en el Acta Circunstanciada de referencia, con lo cual viola lo previsto por el Artículo 445, fracción XIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VE/0112/2014 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero (evaluador) y del cual le marca copia al inconforme; a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado del incumplimiento de algunas actividades por la Junta Distrital 06 que usted dirige, he pedido a la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva un informe sobre los incidentes registrados en el presente año, (anexo dicho informe).*

*Por lo anterior le solicito de la manera más atenta un seguimiento puntual de las actividades que señala dicho documento, para que éstas se cumplan puntualmente como lo dicta la reglamentación del Instituto Nacional Electoral, así como los oficios y circulares emitidos por sus dependencias.*

*No omito mencionarle que las actividades descritas en el Informe como no cumplidas en tiempo y forma son del área administrativa, en la cual los principales responsables son usted, el Vocal Secretario, la Enlace Administrativo y como órgano el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

*De acuerdo a lo anterior, le solicito atenerse a lo preceptuado en nuestros ordenamientos legales así como en la Ley Federal de Servidores Públicos y evitar en adelante caer en posibles responsabilidades señaladas en el artículo 479 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en sus artículos 444 y 445.*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.*

*A t e n t a m e n t e*

*MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN*

- Acta circunstanciada identificada como 05/17-12-2014 levantada con motivo del abandono de labores por parte del Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ciudad Hidalgo, Michoacán, el día 16 de diciembre de 2014, bajo los hechos que se describen a continuación:

*Siendo las once horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, encontrándose el Vocal Ejecutivo en las instalaciones del Hotel Real Inn, ubicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con motivo de la Reunión Estatal de Consejeros Electorales, realizó una llamada a la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral en el Estado de Michoacán, con la finalidad de dar algunas indicaciones al Vocal Secretario, respecto de las actividades que debían desarrollarse, informándole las Ciudadanas: Claudia María Padilla García, Capturista de la Vocalía del Secretario, Emelia Muñoz García, Secretaria de Procesos Electorales y María Edith Toribio Pioquinto, Auxiliar Jurídico que el Vocal Secretario de la Junta Distrital se había presentado a laborar a las nueve horas, y siendo aproximadamente las once horas se percataron de que ya no se encontraba en su oficina, sin haberles comentado que tenía que ausentarse.*

*Aproximadamente a las dieciocho horas, me volvió a comunicarse vía telefónica el Vocal Ejecutivo con las referidas personas, con la finalidad de que le informaran si había regresado a laborar el Vocal Secretario, informándole que no había regresado en todo el día, ni se había reportado para informar el motivo del abandono de sus labores.*

Constan las firmas del evaluador, del personal administrativo anteriormente señalado y de la Enlace administrativo, además de las identificaciones de cada uno de los servidores públicos que la suscribieron.

Como se advierte de las pruebas anteriormente listadas concatenadas con los argumentos del evaluador, se corrobora que el inconforme a lo largo del periodo evaluado no ha logrado identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Se llega a esta conclusión en razón de que el cargo que desempeña el inconforme que es de Vocal Secretario Distrital, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral vigente en ese momento, tenía como misión que en la Junta Distrital el inconforme tramitara los actos jurídicos para dar certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros respondiera a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realizara oportunamente, lo cual en la realidad no fue así.

Esto no es a capricho del evaluador, sino que surge del Objetivo 3 del puesto de Vocal Secretario de Junta Distrital previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, vigente en ese momento, lo cual se transcribe en lo conducente para darle claridad al asunto que se resuelve:

<b>Objetivo 3</b>	<b>FUNCIÓN</b>
Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito del Consejo Distrital y de la Junta Distrital.	<p><b>3.1</b> Supervisar la administración de la nómina de la Junta Local y de las distritales para que el personal reciba su pago de manera oportuna.</p> <p><b>3.2</b> Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital.</p>

En el caso de la reunión que se efectuaba en el Hotel Real Inn con la finalidad de llevar a cabo el encuentro de los Consejeros Electorales, el inconforme estaba obligado a permanecer en las instalaciones de la Junta Distrital a la cual se encuentra adscrito, con la finalidad de estar al pendiente de los recursos materiales, financieros e incluso humanos que se requirieran para llevar a buen puerto la referida reunión, lo cual no fue así, ya que simplemente se fue de las instalaciones de dicha junta sin decir nada y sin visualizar el impacto que tuvo su ausencia laboral por el cargo que desempeña, en los usuarios finales que fueron el vocal ejecutivo, el enlace administrativo y los propios consejeros electorales estatales.

Aunado a lo anterior, otra prueba que demuestra que el inconforme no cuenta con las habilidades para identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el usuario final lo es la serie de ocasiones en que ha omitido elaborar las actas de sesiones ya sean de junta o de consejo y por ende omite también subirlas al sistema de sesiones establecido para tal efecto desde oficinas centrales.

Es de destacarse que la información que contienen las mismas sirve como insumo para valorar las actividades que se realizan en cada junta y consejo distrital de nuestro país.

Cabe mencionar que el informe que agrega el evaluado en nada le beneficia, toda vez que se refiere a diversas actividades realizadas por su vocalía durante el mes de enero de 2014 exclusivamente, sin que haya ningún soporte documental del resto de los meses y de donde se advierte que si hizo algunas actividades pero totalmente desfasadas de los tiempos que han dispuesto las autoridades a nivel central.

Por ello lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento, identificado como 1.9 *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> A pesar de que en reuniones de trabajo se brindan las condiciones para que cualquier integrante se “empodere” brindando propuestas y sugerencias que mejoren los procedimientos y/o medios para alcanzar los objetivos institucionales, el evaluado se muestra apático. Se le observa omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo; mediante este correo, el Coordinador Administrativo me marcó copia, para informarme del incumplimiento por parte del Vocal Secretario del informe que le fue solicitado tras su capacitación sobre la herramienta informática del SIGA en la ciudad de México, con lo que evidentemente incumple con lo previsto por el artículo 444 fracción VII del Estatuto del Servicio</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Correo Institucional de fecha 04/11/2014. Oficio VS/324/2014 de fecha de 2 de octubre de 2014.</p>



<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.</b>	
Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. Del oficio VS/324/2014 me fue marcada copia en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de su Vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño del MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.	

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo demasiados incidentes negativos y muy pocos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluado se muestra apático en su desempeño, a pesar de que en reuniones de trabajo se brindan las condiciones para que cualquier integrante se “empodere” brindando propuestas y sugerencias que mejoren los procedimientos y/o medios para alcanzar los objetivos institucionales.
- Se observó omisión del envío de informe de actividades realizadas por el inconforme, tras su capacitación sobre la herramienta informática del SIGA en la ciudad de México, por lo cual el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán se lo requirió mediante correo electrónico.
- El Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva marcó copia de esta situación al evaluador para informarle del incumplimiento por parte del inconforme, lo cual considera que acredita el incumplimiento de lo previsto por el artículo 444 fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

- El Vocal Secretario de la Junta Local le envió al evaluador copia en relación al desempeño del inconforme, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño del MSPE bajo el cargo del Vocal Ejecutivo Distrital, toda vez que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Correo electrónico suscrito por el CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, dirigido al inconforme, y con copia para el evaluador y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está escrito en los siguientes términos:

*De: C.P. José Antonio Franco Segura<antonio.franco@ine.mx>  
Enviado el: martes 4 de noviembre de 2014 11:16 a.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO; RUBIO SÁNCHEZ JOAQUIN  
Asunto:RV: INFORME PORMENORIZADO*

*LIC. MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL  
06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE*

*En atención al correo abajo descrito a través del cual se le solicita un informe pormenorizado de las actividades realizadas con motivo de la capacitación y captura del ejercicio del presupuesto correspondiente al mes de octubre en el SIGA, el cual debió haberse remitido el día de ayer,. Por este medio dejo constancia de su incumplimiento, toda vez que no ha sido enviado el informe de referencia; y por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local le solicito atentamente se sirva remitir dicho informe a más tardar a las 13:00 horas de este día.*

*Atentamente*

*C.P. José Antonio Franco Segura  
Coordinador Administrativo*

*De: C.P. José Antonio Franco Segura [<mailto:Antonio.franco@ife.org.mx>]  
Enviado el: lunes, 03 de noviembre de 2014 12:37 p.m.*

Para: [roberto.toscano@ife.org.mx](mailto:roberto.toscano@ife.org.mx); [Antonio.garcia@ife.org.mx](mailto:Antonio.garcia@ife.org.mx);  
[javier.estrada@ife.org.mx](mailto:javier.estrada@ife.org.mx); [Heriberto.melgoza@ife.org.mx](mailto:Heriberto.melgoza@ife.org.mx); [Lourdes.martinezs@ine.mx](mailto:Lourdes.martinezs@ine.mx);  
[mario.alvarez@ife.org.mx](mailto:mario.alvarez@ife.org.mx); [jesus.martinez@ine.mx](mailto:jesus.martinez@ine.mx); [jaen.arroyo@ine.mx](mailto:jaen.arroyo@ine.mx);  
[yucundo.paz@ine.mx](mailto:yucundo.paz@ine.mx); [victor.ochoa@ine.mx](mailto:victor.ochoa@ine.mx); [Guadalupe.vazquez@ife.org.mx](mailto:Guadalupe.vazquez@ife.org.mx);  
[edgar.pasallo@ine.mx](mailto:edgar.pasallo@ine.mx)  
CC: [joaquin.rubio@ine.mx](mailto:joaquin.rubio@ine.mx); [oscar.ciprian@ife.org.mx](mailto:oscar.ciprian@ife.org.mx)  
Asunto: INFORME PORMENORIZADO

CC. VOCALES SECRETARIOS DE LAS JUNTAS  
DISTRITALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTES

*Por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local y derivado de la capacitación recibida por el periodo del 20 al 31 de octubre en la utilización de la herramienta informática SIGA en la ciudad de México, por medio del presente les solicito me remitan por este mismo medio un informe pormenorizado de las actividades realizadas con motivo de dicha comisión.*

*No omito mencionar que dicho informe deberá remitirse en el transcurso del día de la fecha, ya que será integrado al expediente correspondiente.*

*Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.*

*Atentamente  
C.P. José Antonio Franco Segura  
Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva*

- Oficio No. VS/324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en "Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014"; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de septiembre de la anualidad en curso, fue remitido a esta Vocalía de forma extemporánea, pues se recibió hasta el día 30 de septiembre cuando debió enviarse el día 26 o a más tardar al día siguiente; en consecuencia, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad (tenga en cuenta que su informe es un insumo para el informe mensual del suscrito).*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

Como se advierte de las pruebas que ofrece el evaluador, el inconforme fue la persona que recibió el curso de capacitación sobre la operación del Sistema informático de Administración denominado SIGA, la cual es una herramienta en la que se registran todos los movimientos administrativos que opere el evaluado en calidad de Vocal Secretario Distrital, por lo cual estaba obligado a compartir sus conocimientos adquiridos en dicho curso al personal de la rama administrativa que colabora en su Vocalía, lo cual omitió realizar, incluso se advierte que tampoco compartió la información con su superior normativo, lo cual crea convicción de que el inconforme no orienta su desempeño hacia los objetivos institucionales.

Lo anterior es así porque de conformidad con el objetivo 3 del Catálogo de Cargos y Puestos de Vocal Secretario Distrital era una obligación que rindiera el informe requerido y compartiera sus conocimientos con sus subalternos, e incluso que los capacitara, lo cual en la realidad no aconteció.

Por ello lo conducente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento.

Respecto de la segunda competencia denominada Aprendizaje y desarrollo de talento, el evaluador manifestó lo siguiente:

*Para esta segunda competencia, que tiene que ver con la forma en que el MSPE se compromete con la mejora del desempeño individual y colectivo que impacta en los servicios que el Instituto presta a la ciudadanía, el evaluado pretende justificar todo un año de desempeño con los informes de actividades de los meses de enero, marzo y abril de 2014, lo cual da cuenta de la pobreza de recursos con que el evaluado se ha desempeñado, ya que muchas de las actividades ahí*

mencionadas, corresponden a trabajos realizados en su mayoría por la Enlace Administrativo, generalmente sin contar con el apoyo y/o supervisión del Vocal Secretario.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.1 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> El evaluado cuenta con pocas habilidades y actitudes que propicien su autoevaluación y autocrítica, lo que no le permite ver las áreas de crecimiento personal y laboral que debería atender. De los documentos soporte consignados me fueron marcadas copias en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de su Vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le sin evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Correo Institucional y oficio VS/363/2014 de fecha 04/11/2014. Correo institucional y oficio VS/411/2014 de fecha 28/11/2014 ambos.</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo demasiados incidentes negativos y muy pocos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca identificó sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluado cuenta con pocas habilidades y actitudes que propicien su autoevaluación y autocrítica, lo que no le permite ver las áreas de crecimiento personal y laboral que debería atender.
- Se observó omisión del envío de informe de actividades realizadas por el inconforme, tras su capacitación sobre la herramienta informática del SIGA en la ciudad de

México, por lo cual el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán se lo requirió mediante correo electrónico.

- El Vocal Secretario de la Junta Local le envió al evaluador copia en relación al desempeño del inconforme, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño del MSPE bajo el cargo del Vocal Ejecutivo Distrital, toda vez que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Correo electrónico suscrito por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, dirigido al inconforme, y con copia para el evaluador y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está escrito en los siguientes términos:

*De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO*

*Enviado el: miércoles 5 de noviembre de 2014 12:34 p.m.*

*Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN*

*CC: RUBIO SÁNCHEZ JOAQUIN, MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO*

*[Jesica.bautista@ine.mx](mailto:Jesica.bautista@ine.mx); [paula.medina@ine.mx](mailto:paula.medina@ine.mx), [dolores.muratalla@ine.mx](mailto:dolores.muratalla@ine.mx)*

*Asunto: INE/VS/410/2014 OFICIO INE/VS/0363/2014 PARA SU ATENCIÓN Y ACUSE*

*Datos adjuntos: Oficio\_INE\_VS\_0363\_2014.pdf*

*Importancia: Alta*

**Vocalía del Secretario**

*INE/VS/CE/410/2014*

*Morelia, Michoacán 05 de noviembre de 2014*

***Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:***

*Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0363/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.*

*Sin más por el momento, le solicito el acuse del mismo por esta vía.*

*Me reitero a la orden*

*Atentamente  
Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto  
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán.*

El anexo del presente correo es el Oficio INE/VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al inconforme, mismo que a la letra dispone:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en "Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014", le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 29 de octubre o a más tardar al día siguiente.*

*Respecto a la Guía Simple del Archivo Institucional, no obstante que se solicitó vía correo electrónico (374) desde el día 20 de octubre para remitirse a esta Vocalía a más tardar el 28 del mismo mes, dicho documentos se recibió hasta el día 03 de noviembre.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

- Oficio VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto

Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aun no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidas y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad. Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

Como se advierte de las pruebas que ofrece el evaluador, el inconforme omitió enviar a tiempo los informes mensuales sobre la realización del 100% de las sesiones de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como incorporarlas al sistema informático establecido para tal efecto, es decir al Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, lo cual se hace con el objeto de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo anterior constituye una falta de compromiso con sus quehaceres institucionales, ya que de conformidad con el objetivo 1 del Catálogo de Cargos y Puestos de Vocal Secretario Distrital era una obligación que rindiera los informes requeridos y los incorporara al sistema informático en la RedIFE, toda vez que los mismos a su vez, son los insumos para evaluar el desempeño de toda la entidad, con lo cual evidentemente afectó a sus compañeros, lo cual crea convicción en esta Dirección Ejecutiva de que el inconforme en lo absoluto identifica sus



áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. Lo anterior se advierte en el siguiente cuadro:

Objetivo 1	FUNCIÓN
Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y de Junta Distrital y atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y del Consejo Distrital para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.	<p><b>1.1</b> Auxiliar al Vocal Ejecutivo en las sesiones del Consejo y Junta Distrital, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.</p> <p><b>1.2</b> Informar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Distrital, como Secretario del mismo para el oportuno cumplimiento de las acciones derivadas de dichos acuerdos.</p> <p><b>1.3</b> Actuar como Secretario del Consejo Distrital para informar y dar seguimiento a los asuntos tratados en dicho órgano.</p>

Por su parte el inconforme trata de acreditar que merece ser evaluado con mejores calificaciones con el informe de actividades del mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Como se advierte de la lectura al informe que presenta como prueba el inconforme no se puede advertir que el evaluado haya cumplido a lo largo del periodo evaluado lo dispuesto en el presente comportamiento, por lo cual al no existir evidencia de ello y por el contrario si las hay de la falta de identificación de sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño, lo conducente es confirmar las calificaciones originalmente asignadas en este comportamiento identificado como 2.1.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<i>2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.</i>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Lamentablemente, su disposición para el estudio y la actualización es muy bajo, teniendo normalmente evaluaciones muy bajas y en ocasiones reprobatorias. Se le hace llegar oficio al Vocal Secretario por parte de su Vocal</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Oficio INE/VS/0081/2014 del 9 de junio de 2014, del vocal.</p>

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.2 Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.</b>	
<p>Normativo, en relación al desempeño toda vez que no capturó sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo SIISPE, lo cual forman parte de los proyectos estratégicos de nuestra Institución, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.</p>	

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo demasiados incidentes negativos y muy pocos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca cumplió con las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Lamentablemente, su disposición para el estudio y la actualización es muy bajo, teniendo normalmente evaluaciones muy bajas y en ocasiones reprobatorias.
- El Vocal Secretario de la Junta Local hace del conocimiento del evaluador que el inconforme no capturó sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo SIISPE, considerando que ello puede convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- Que lo anterior afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto

Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo, y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

**ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO**

**LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO**

Por su parte el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Del análisis efectuado a única prueba que ofrece el evaluador, se advierte que con ella no logra demostrar el otorgamiento de la calificación que le otorgó al inconforme, toda vez que el comportamiento valora el cumplimiento de las actividades de formación y desarrollo profesional, lo cual es distinto a las estrategias de evaluación del desempeño.

A mayor claridad es necesario retomar lo que dispone el Título Cuarto de la Formación y Desarrollo Profesional previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente en ese momento.

El Programa de Formación está constituido por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a promover en los miembros del Servicio, provisionales y titulares, conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como habilidades, actitudes, aptitudes y valores tendientes al desarrollo de competencias.

Para ello la DESPE evaluará el aprovechamiento de los miembros del Servicio en el Programa de Formación por lo menos una vez al semestre.

En este sentido, se advierte que ni el evaluador ni el inconforme acreditan el grado de cumplimiento del presente comportamiento, razón por la cual existe la duda fundada de a quien le asiste la razón.

Por ello lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación para el presente comportamiento.

Esto es así porque de conformidad con el inciso b) del artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación:

*Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

*b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.*

Lo cual en la realidad no aconteció, ya que al evaluador le faltó argumentar y demostrar las circunstancias de modo y tiempo a lo largo del periodo evaluado que acrediten su dicho.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Soporte ofrecido por el evaluado: Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Derivado de su escasa aptitudes y actitudes; así como de las competencias tanto técnicas como directivas que el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral le exigen, el evaluado no cuenta con las destrezas para compartir sus conocimientos y experiencia a través de los mecanismos institucionales; esto queda demostrado por la nula respuesta ante los requerimientos que se le han hecho.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2014, de un servidor. Oficio INE/VE/283/2014 de un servidor de fecha 18 de noviembre de 2014. Oficio INE/304/2014 de un servidor de fecha 28 de noviembre de 2014.</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo demasiados incidentes negativos y muy pocos incidentes positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Derivado de su escasa aptitudes y actitudes; así como de las competencias tanto técnicas como directivas que el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral le exigen, el evaluado no cuenta con las destrezas para compartir sus conocimientos y experiencia a través de los mecanismos institucionales; esto queda demostrado por la nula respuesta ante los requerimientos que se le han hecho.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 13 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: jueves 13 de noviembre de 2014 12:01p.m.  
Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Asunto: PRESENTACIÓN DE LA CONFERENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO  
Datos Adjuntos: DELITOS ELECTORALES.pptx*

*Licenciado Mario Esteban Álvarez, toda vez que no recibí respuesta de la información que te solicité vía correo electrónico el día 11 de noviembre de 2014, para impartir una conferencia sobre Delitos Electorales y otras normativas referentes a la no participación política con recursos públicos de los funcionarios; solicitud por parte del Secretario del Ayuntamiento, por lo anterior, te remito la presentación para que te prepares y realices la respectiva presentación en tiempo y forma.*

- Oficio INE/VE/0283/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; a través del cual le dice lo siguiente:

*Debido a que a la fecha no he recibido respuesta a la solicitud que le planteé de realizar una presentación para todo el personal de la Junta, en relación a los nuevos procedimientos y mecanismos a utilizar con la entrada en operación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), sirva la presente para ratificar la solicitud, y pedirle me indique por escrito la fecha en la que a la brevedad posible, nos dé a conocer la forma de operación de éste Sistema, para asegurar el cumplimiento puntual de todas las obligaciones que nos impone el mismo, más aún que en breve iniciará el Proceso Electoral Federal en nuestro Consejo, y se intensificarán las solicitudes y gastos de manera importante.*

*De igual forma le solicito se sirva proporcionarme una copia del informe sobre el curso al que asistió durante quince días a la Ciudad de México para atender lo referente al SIGA, mismo que le fue solicitado por el Coordinador Administrativo de la Junta Local, y del cual un servidor no tiene conocimiento.*

*Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.*

*A t e n t a m e n t e*

**MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO  
VOCAL EJECUTIVO**

- Oficio INE/VE/304/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, el cual contiene el acuse de recibo por parte del inconforme con esa misma fecha, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; mismos que, a través del cual le dice lo siguiente:

*A través del presente hago de su conocimiento que toda vez que en repetidas ocasiones le he manifestado que las actas de Subcomité Distrital de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúan con los mismos errores, aún y cuando le indiqué la forma en la cual debía subsanarlos, haciendo caso omiso de su parte a todas las indicaciones realizadas por mi persona, por tal motivo, tomé la decisión de realizar dichas correcciones apoyándome con personal asignado a mi vocalía y parte de su personal, logrando concluir todas las correspondientes a los meses de enero a noviembre del presente año.*

*Motivo por el cual remito a usted debidamente corregidas, las referidas actas a efecto de que queden bajo su resguardo, en el archivo correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente lo exhorto por enésima vez, a que realice un esfuerzo para cumplir en tiempo y forma con las actividades propias de la vocalía a su cargo.*

*A t e n t a m e n t e*

*EL VOCAL EJECUTIVO  
MTR. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO*

Por su parte el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes, y de donde se desprende que ninguna de ellas estuvo encaminada a compartir sus conocimientos y experiencia a sus compañeros.

Del análisis efectuado a las pruebas que ofrece el evaluador, se advierte que el inconforme omitió proporcionarle la información que le solicitó mediante correo electrónico el 11 de noviembre de 2014, la cual era necesaria para que se impartiera una conferencia a los funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán sobre Delitos Electorales y

otras normativas referentes a la no participación política con recursos públicos de los funcionarios.

De igual forma se aprecia que el inconforme no le envió a su evaluador la respuesta a la solicitud que le hizo referente a la elaboración de una presentación para todo el personal de la Junta, en relación a los nuevos procedimientos y mecanismos a utilizar con la entrada en operación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), toda vez que era necesario saberlo para asegurar el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que el mismo impone.

También se advierte que omitió proporcionarle a su evaluador un informe sobre las actividades que realizó en el curso de capacitación para la operación del sistema SIGA.

Por último se advierte que el inconforme de manera constante omite subir las actas de Subcomité Distrital de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al sistema integral que se dispuso para tal efecto.

Todo ello crea convicción en esta Dirección Ejecutiva de que efectivamente el inconforme casi nunca compartió con sus compañeros ni con otras áreas, sus conocimientos y experiencia a través de los mecanismos institucionales, por lo cual lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el comportamiento 2.3.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades Institucionales.</b>	
<b>Sustento del evaluado:</b> El 12 de marzo de 2014 se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de analizar la circular DEOE/DERFE/001/2014 a fin de poder determinar el número de secciones a visitar en la actualización de rasgos relevantes en materia electoral.	<b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
<b>Motivación del evaluador:</b> Las actividades de Junta se revisan de manera colegiada para propiciar el intercambio de ideas y sugerencias para mejorar los resultados; así, la retroalimentación positiva o negativa es obligada; a pesar de la existencia de estos espacios y condiciones, el evaluado no participa ni se compromete más allá	<b>Soportes del evaluador:</b> Oficio INE/VE/281/2014 de fecha 18/11/2014. Oficio INE/VE/304/2014 de fecha 28/11/2014.



<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades Institucionales.</b>	
<p>de su simple presencia. Además de continuar sin corregir las actas del subcomité; al Vocal Secretario se le requirió remitiera información a un servidor para elaborar una presentación en Power Point, necesaria para impartir un curso sobre posibles faltas o delitos electorales derivados de la participación de funcionarios públicos municipales en las precampañas y campañas de los precandidatos y candidatos, solicitado por autoridades municipales de Hidalgo; a lo que el referido Vocal Secretario expresó que no había encontrado nada; a pesar de que en fechas recientes había sido promulgada la Ley General sobre Delitos Electorales; razón por la cual como bien cita el asunto del oficio, por incumplimiento en la preparación del curso al personal del Ayuntamiento se le exhorta mostrar dedicación, compromiso, profesionalismo y respecto a su cargo; incumpliendo con ello a la fracción VII del artículo 444 del Estatuto.</p>	

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes negativos y positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluado no participa a pesar de la existencia de espacios y condiciones, en las actividades de Junta en las cuales se revisan de manera colegiada diversos asuntos con la finalidad de propiciar el intercambio de ideas y sugerencias para mejorar los resultados; buscando así, la retroalimentación positiva o negativa.
- Dice que requirió al inconforme la remisión de información para elaborar una presentación en Power Point, necesaria para impartir un curso sobre posibles faltas o delitos electorales derivados de la participación de funcionarios públicos municipales en las precampañas y campañas de los precandidatos y candidatos, solicitado por autoridades municipales de Hidalgo.

- Que también le requirió información adicional aplicable a la solicitud hecha por autoridades municipales de Hidalgo, a lo que el inconforme respondió que no había encontrado nada; a pesar de que en fechas recientes había sido promulgada la Ley General sobre Delitos Electorales.
- Menciona que el inconforme continúa sin corregir las actas del Subcomité.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VE/0281/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y del cual consta el acuse de recibo el 24 de noviembre de 2014 a través del cual le dice lo siguiente:

*Considerando los últimos eventos suscitados en nuestra Junta Distrital respecto del inicio del procedimiento disciplinario iniciado a un servidor por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, en razón del incumplimiento de sus obligaciones respecto a la realización de las actas tanto del Subcomité de Adquisiciones y Administración, como las del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entenderá usted que no será posible que un servidor continúe tolerando los incumplimientos e insuficiencias en el desempeño de sus obligaciones y funciones como vocal secretario.*

*En tal razón, lo exhorto a mostrar más dedicación, compromiso, profesionalismo y respeto a su cargo, ya que a pesar de haberle requerido que me remitiera información para diseñar la presentación que nos fue solicitada por el Secretario del Ayuntamiento de Hidalgo, usted simplemente me expresó que no había encontrado nada, conducta y actitud que no abona al trabajo profesional y de equipo que en nuestra institución se fomenta constantemente, además de incumplir con la obligación consignada en el artículo 444 de nuestro Estatuto que la fracción VII, a la letra dice; "Cumplir con eficiencia y eficacia todas las funciones que se le confieran".*

*Sirva entonces el presente comunicado para solicitarle mejore su actitud y desempeño en los asuntos institucionales.*

- Oficio INE/VE/304/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, el cual contiene el acuse de recibo por parte del inconforme con esa misma fecha, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; mismos que, a través del cual le dice lo siguiente:

*A través del presente hago de su conocimiento que toda vez que en repetidas ocasiones le he manifestado que las actas de Subcomité Distrital de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúan con los mismos errores, aún y cuando le indiqué la forma en la cual debía subsanarlos, haciendo caso omiso de su parte a todas las indicaciones realizadas por mi persona, por tal motivo, tomé la decisión de realizar dichas correcciones apoyándome con personal asignado a mi vocalía y parte de su personal, logrando concluir todas las correspondientes a los meses de enero a noviembre del presente año.*

*Motivo por el cual remito a usted debidamente corregidas, las referidas actas a efecto de que queden bajo su resguardo, en el archivo correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente lo exhorto por enésima vez, a que realice un esfuerzo para cumplir en tiempo y forma con las actividades propias de la vocalía a su cargo.*

*A t e n t a m e n t e*

*EL VOCAL EJECUTIVO  
MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO*

Por otro lado el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes, y de donde no se puede advertir que el inconforme haya solicitado retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.

Del análisis efectuado a las pruebas que ofrece el evaluador, no se advierte que el inconforme haya solicitado retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, si no por el contrario, con ellos se demuestran las deficiencias mostradas por el inconforme en su desempeño cotidiano como Vocal Secretario, y al parecer no solicitaba retroalimentación de sus pares ni de sus superiores.

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que su contenido en nada le beneficia, puesto que solo contiene la información de las actividades que se llevaron a cabo en esa Vocalía Secretarial durante el mes de marzo de 2014.

En razón de lo anterior y derivado de que no es posible ordenar calificaciones a la baja, lo conducente es que se confirme la calificación originalmente asignada para este comportamiento, misma que es de 6.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la RedIFE.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> El evaluado no suele ser justo en sus apreciaciones, tiende siempre a valorar inadecuaciones los hechos y circunstancias de los casos que evalúa; como se puede observar en esta inconformidad, donde asume a priori, la siguiente aseveración: <u>"Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con los vocales de la junta y sus subordinados a su mando, a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó al suscrito, ya que como podrá observar esa Dirección ejecutiva, me puso reiteradamente las calificaciones más bajas (1 y 2) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que el suscrito no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento."</u> Me fueron marcadas copias en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de su Vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 4444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación; La descripción de los hechos ocurridos se aprecia n el Acta Circunstanciada de referencia, con lo cual viola lo previsto por el Artículo 445, fracción XIII del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Oficio VS/324/2014 de fecha 02 y 03/10/2014 respectivamente. Correo institucional y oficio VS/411/2014 de fecha 28/11/2014 ambos. Acta circunstanciada de fecha 17/12/2014.</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4, es decir que "casi nunca promovió la objetividad en la evaluación del desempeño", lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo mayor número de incidentes negativos que positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca promovió la objetividad en la evaluación del desempeño***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluado no suele ser justo en sus apreciaciones, tiende siempre a valorar de forma inadecuada los hechos y circunstancias de los casos que evalúa; como se puede observar en esta inconformidad, donde asume *a priori*, la siguiente aseveración: “Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con los vocales de la junta y sus subordinados a su mando, a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó al suscrito, ya que como podrá observar esa Dirección Ejecutiva, me puso reiteradamente las calificaciones más bajas (1 y 2) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que el suscrito no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento.”
- Me fueron marcadas copias en relación al desempeño del Vocal Secretario por parte de su Vocal Normativo, toda vez que dicha actividad forma parte de las metas individuales que le son evaluadas, y que por lo tanto pueden convertirse en incidentes críticos negativos en relación a la Evaluación del Desempeño de los MSPE bajo mi cargo, por lo que afectan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 444 del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación; la descripción de los hechos ocurridos se aprecia en el Acta Circunstanciada de referencia, con lo cual viola lo previsto por el Artículo 445, fracción XIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. VS/324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de septiembre de la anualidad en curso, fue remitido a esta Vocalía de forma extemporánea, pues se recibió hasta el día 30 de septiembre cuando debió enviarse el día 26 o a más tardar al día siguiente; en consecuencia, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad (tenga en cuenta que su informe es un insumo para el informe mensual del suscrito).*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN.*

- Oficio VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aun no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidas y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad. Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN

- Acta circunstanciada identificada como 05/17-12-2014 levantada con motivo del abandono de labores por parte del Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal con cabecera en Ciudad Hidalgo, Michoacán, el día 16 de diciembre de 2014, bajo los hechos que se describen a continuación:

*Siendo las once horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, encontrándose el Vocal Ejecutivo en las instalaciones del Hotel Real Inn, ubicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con motivo de la Reunión Estatal de Consejeros Electorales, realizó una llamada a la Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral en el Estado de Michoacán, con la finalidad de dar algunas indicaciones al Vocal Secretario, respecto de las actividades que debían desarrollarse, informándole las Ciudadanas: Claudia María Padilla García, Capturista de la Vocalía del Secretario, Emelia Muñoz García, Secretaria de Procesos Electorales y María Edith Toribio Pioquinto, Auxiliar Jurídico que el Vocal Secretario de la Junta Distrital se había presentado a laborar a las nueve horas, y siendo aproximadamente las once horas se percataron de que ya no se encontraba en su oficina, sin haberles comentado que tenía que ausentarse.*

*Aproximadamente a las dieciocho horas, me volvió a comunicarse vía telefónica el Vocal Ejecutivo con las referidas personas, con la finalidad de que le informaran si había regresado a laborar el Vocal Secretario, informándole que no había regresado en todo el día, ni se había reportado para informar el motivo del abandono de sus labores.*

Constan las firmas del evaluador, del personal administrativo anteriormente señalado y de la Enlace administrativo, además de las identificaciones de cada uno de los servidores públicos que la suscribieron.

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de enero.

Por ello es evidente que prueba ofrecida por el inconforme no acredita absolutamente nada en cuanto al comportamiento que se analiza, ya que no hay un indicio de que cuando menos en el mes de enero haya promovido la objetividad en la evaluación del desempeño.

Analizando ahora las pruebas que ofrece su evaluador, se aprecia que sus argumentos de que: “Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con los vocales de la junta y sus subordinados a su mando, a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó al suscrito, ya que como podrá observar esa Dirección Ejecutiva, me puso reiteradamente las calificaciones más bajas (1 y 2) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que el suscrito no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento.”resultan ser falaces y seguramente pretenden distraer a esta Dirección Ejecutiva sobre el pronunciamiento que se haga de esta inconformidad.

Se llega a esta conclusión, toda vez que casi todos los comportamientos que le fueron evaluados y que se han analizado hasta este momento, el evaluador ha acreditado de manera contundente las calificaciones que le otorgó al inconforme, inclusive ha dejado claramente la evidencia del pésimo desempeño que el inconforme tuvo a largo del ejercicio 2014, como lo hace de nueva cuenta con las pruebas que ofrece y que han sido listadas con anterioridad.

En este sentido se advierte que el evaluador calificó correctamente al inconforme en el presente comportamiento, toda vez que no hay evidencia alguna que demuestre lo contrario,



o cuando menos de que en algunas ocasiones el inconforme haya promovido la objetividad en la evaluación del desempeño.

Esto es muy claro con el hecho de que no promovió ese compartimento ni en su persona, toda vez que fue omiso en la presentación de su acuerdo de desempeño, el cual serviría como directriz al momento de calificarlo y de esa manera promover así una calificación objetiva.

Es por ello que se confirma la calificación originalmente asignada en el comportamiento identificado como *2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño*.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<i>2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.</i>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de enero (Anexo 2)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Su bajo desempeño, poca preparación y actitud indolente ante las exigencias institucionales, no le permiten establecer nuevos estándares de desempeño para garantizar el logro de metas y objetivos; no es capaz de dar seguimiento a las actividades institucionales periódicas o previamente establecidas para lograr que se cumplan puntual y eficientemente, por tal razón recibe constantes exhortos para mejorar su desempeño.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Correo electrónico de un servidor del 28 de noviembre de 2014.</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 2, es decir que *“nunca estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”*, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que tuvo puros incidentes negativos en su desempeño en lo referente a este comportamiento.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***nunca estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El bajo desempeño, la poca preparación y actitud indolente ante las exigencias institucionales, mostradas por el inconforme a lo largo del periodo evaluado, no le permiten establecer nuevos estándares de desempeño para garantizar el logro de metas y objetivos.
- El inconforme no es capaz de dar seguimiento a las actividades institucionales periódicas o previamente establecidas para lograr que se cumplan puntual y eficientemente.
- Como muestra de lo anterior recibe constantes exhortos para mejorar su desempeño.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece la siguiente prueba:

- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 28 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2014 02:58 p.m.  
Para: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Asunto: INE/JDE/VE/CE0348/2014 Exhorto al VS*

*Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco.  
Vocal Secretario de la 06 JDE*

*Nuevamente me dirijo a usted para solicitarle que mejore su desempeño, acate los acuerdos que se establecen en las distintas sesiones de trabajo realizadas entre los miembros del Servicio Profesional Electoral y cumpla con las obligaciones que el Estatuto de nuestra Institución establece; ya que el día de ayer, por falta de organización y esmero en su trabajo, omitió remitir dentro de los tiempos establecidos los requerimientos que le hizo su Vocal normativo en el sentido de remitir el directorio de los consejeros electorales para la generación de sus correos electrónicos, así como el informe sobre la publicación y difusión de la convocatoria para los candidatos independientes.*

*Por otra parte, el día de hoy, en que iniciamos la recepción de la documentación de los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, actividad que por la demanda se convirtió en muy intensa, se le instruyó apoyara al personal de Capacitación Electoral en la captura de las solicitudes, en distintas ocasiones en que le busque para solicitarle el deshago de actividades propias de su función, no le encontré, ausentándose de la junta sin avisarnos, dejando pendiente la atención de requerimientos de vehículos por parte del Vocal del Registro Federal de Electores,*

*obtener su firma para enviar el acuse de recibo que solicitaba el Vocal Secretario Local, derivado de su incumplimiento en la remisión del informe sobre la meta 2 de su área.*

*Nuevamente lo exhorto a tener más cuidado y poner atención en el cumplimiento de sus actividades.*

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de enero.

Del análisis a las pruebas y argumentos que ofrece el evaluador en la presente competencia, aunadas a las pruebas que ha ofrecido en el resto de los comportamientos analizados con anterioridad, se advierte que efectivamente el inconforme nunca ha establecido estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo. Lo anterior se ha demostrado con la falta de elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo y de la Junta Distrital, así como con la falta de cumplimiento de ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

De igual forma se acredita con la falta de la impartición de conocimientos a sus compañeros de Junta Distrital respecto a la forma de operar el sistema de administración denominado SIGA, ya que el inconforme es el único funcionario de esa Junta Distrital que acudió a la Ciudad de México toda una semana a tomar el curso y por ello debió de poner al tanto a sus compañeros de la operación del mismo.

Asimismo como lo demuestra ahora el evaluador con el correo electrónico antes transcrito, se aprecia que el inconforme no elaboró el Directorio de los consejeros electorales para la generación de sus correos electrónicos, así como sobre la publicación y difusión de la convocatoria para los candidatos independientes, lo cual abona otro incumplimiento más a sus actividades.

A juicio de esta Dirección Ejecutiva, lo anterior acredita que el inconforme nunca estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo, motivo por el cual es procedente que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento identificado como 2.6.

<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.</b>	
<b>Sustento del evaluado:</b> El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño ara mejorar los resultados.	<b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
<b>Motivación del evaluador:</b> Todo el tiempo que lleva integrado a la junta, se le ha estado motivando a prepararse para mejorar su desempeño; y no ha sido capaz de identificar que muchas de sus incompetencias representan áreas de oportunidad y acciones de mejora para si. Un servidor incluso le ha sugerido que solicite la disponibilidad para estudiar alguna especialidad o maestría que le permitan mejor su desempeño, y hace caso omiso de dichas recomendaciones.	<b>Soportes del evaluador:</b> Correo electrónico de un servidor del 28 de noviembre de 2014.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4, es decir que “*casi nunca promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que tuvo mayor número de incidentes negativos que positivos en su desempeño en lo referente a este comportamiento.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El bajo desempeño, la poca preparación y actitud indolente ante las exigencias institucionales, mostradas por el inconforme a lo largo del periodo evaluado, no le

permiten establecer nuevos estándares de desempeño para garantizar el logro de metas y objetivos.

- El inconforme no es capaz de dar seguimiento a las actividades institucionales periódicas o previamente establecidas para lograr que se cumplan puntual y eficientemente.
- Como muestra de lo anterior recibe constantes exhortos para mejorar su desempeño.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece la siguiente prueba:

- Correo electrónico suscrito por el evaluador, dirigido al inconforme el cual le hizo llegar el 28 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

*De: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2014 02:58 p.m.  
Para: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO  
Asunto: INE/JDE/VE/CE0348/2014 Exhorto al VS*

*Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco.  
Vocal Secretario de la 06 JDE*

*Nuevamente me dirijo a usted para solicitarle que mejore su desempeño, acate los acuerdos que se establecen en las distintas sesiones de trabajo realizadas entre los miembros del Servicio Profesional Electoral y cumpla con las obligaciones que el Estatuto de nuestra Institución establece; ya que el día de ayer, por falta de organización y esmero en su trabajo, omitió remitir dentro de los tiempos establecidos los requerimientos que le hizo su Vocal normativo en el sentido de remitir el directorio de los consejeros electorales para la generación de sus correos electrónicos, así como el informe sobre la publicación y difusión de la convocatoria para los candidatos independientes.*

*Por otra parte, el día de hoy, en que iniciamos la recepción de la documentación de los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, actividad que por la demanda se convirtió en muy intensa, se le instruyó apoyara al personal de Capacitación Electoral en la captura de las solicitudes, en distintas ocasiones en que le busque para solicitarle el deshago de actividades propias de su función, no le encontré, ausentándose de la junta sin avisarnos, dejando pendiente la atención de requerimientos de vehículos por parte del Vocal del Registro Federal de Electores, obtener su firma para enviar el acuse de recibo que solicitaba el Vocal Secretario Local, derivado de su incumplimiento en la remisión del informe sobre la meta 2 de su área.*

*Nuevamente lo exhorto a tener más cuidado y poner atención en el cumplimiento de sus actividades.*

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de marzo.

Del análisis efectuado al correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014, que el evaluador remite como soporte documental para avalar la calificación que asentó en el presente comportamiento, se desprende que el mismo constituye una nueva llamada de atención al inconforme pidiéndole que:

- mejore su desempeño,
- acate los acuerdos que se establecen en las distintas sesiones de trabajo realizadas entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, y
- cumpla con las obligaciones que el Estatuto establece.

Con esta prueba y todas y cada una de las que anteriormente se han citado en el caso que se analiza, es evidente que el inconforme ***casi nunca promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas***, motivo por el cual se considera que la calificación otorgada en el presente comportamiento es la correcta, y por ende se confirma:

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño ara mejorar los resultados.	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Informe de actividades del mes de marzo (Anexo 3)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> De su parte no tengo reconocida ninguna iniciativa de enseñanza y/o aprendizaje para sus colaboradores; sin embargo, no le negó la posibilidad de participar a la Enlace Administrativo en el curso de Desarrollo Humano promovido por el Vocal del Registro Federal de Electores, al cual el evaluado sólo asistió a uno de los seis impartidos.	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Listas de asistencia de seis cursos sobre temas de "Autoconocimiento", "Autoestima" y "Comunicación.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6, es decir que *"la mitad de las veces"* cumplió con la misma, lo cual conforme al cuadro de medición de

incidentes críticos, se traduce en que es igual el número de incidentes negativos en comparación con los positivos en su desempeño en lo referente a este comportamiento.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces impulsó las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El evaluador no reconoce por parte del inconforme ninguna iniciativa de enseñanza y/o aprendizaje para sus colaboradores; manifestando que sin embargo, no le negó la posibilidad de participar a la Enlace Administrativo en el curso de Desarrollo Humano promovido por el Vocal del Registro Federal de Electores, al cual el evaluado sólo asistió a uno de los seis impartidos.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece la siguiente prueba:

- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoconocimiento”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 21 de mayo de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoconocimiento”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 28 de mayo de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoestima”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 4 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoestima”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del

INE, celebrado el 11 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.

- Lista de asistencia al curso denominado Taller “**Conocimiento**” dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 18 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller “**Comunicación**” dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 25 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de marzo, sin que en ella conste alguna que vaya relacionada con el hecho de que el inconforme impulse las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.

Es por ello que de la revisión a dichos listados se advierte que en dos de ellos específicamente el 21 de mayo y el 18 de junio ambos del 2014, la única persona adscrita a esa vocalía secretarial que tomó alguno de los cursos fue la enlace administrativa, lo cual permite hacer evidente que es la única persona que quizás haya impulsado el inconforme para que tomara dicho curso.

En este sentido esta acción crea convicción en esta Dirección Ejecutiva de que el inconforme la mitad de las veces impulsó las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores, y por ende lo procedente es que se le confirme la calificación originalmente asignada en este comportamiento.



<b>Visión Estratégica Institucional</b>	
<b>2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.</b>	
<p><b>Sustento del evaluado:</b> El 02 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información básica municipal.</p>	<p><b>Soporte ofrecido por el evaluado:</b> Informe de actividades del mes de abril (Anexo 4)</p>
<p><b>Motivación del evaluador:</b> Las actitudes necesarias para entender el concepto de autodesarrollo como responsabilidad individual no se encuentran presentes en el evaluado, ya que ante el desarrollo de un Curso Taller de Desarrollo Humano promovido por el Vocal del registro Federal de Electores, y que se impartió en la Junta, el evaluado sólo asistió a uno de ellos; negando con ello la posibilidad de entender conceptos necesarios para mejorar las relaciones interpersonales, comunicarse mejor con los compañeros, aprender a ser empático, y mejorar las actitudes sociales para lograr la integración como equipo de trabajo.</p>	<p><b>Soportes del evaluador:</b> Listas de asistencia de seis cursos sobre temas de "Autoconocimiento", "Autoestima" y "Comunicación."</p>

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 2, es decir que *"nunca"* cumplió con la misma, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que solo presentó incidentes negativos en lo referente a este comportamiento.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Las actitudes necesarias para entender el concepto de autodesarrollo como responsabilidad individual no se encuentran presentes en el evaluado, ya que ante el desarrollo de un Curso Taller de Desarrollo Humano promovido por el Vocal del Registro Federal de Electores, y que se impartió en la Junta, el evaluado sólo asistió a uno de ellos; negando con ello la posibilidad de entender conceptos necesarios para mejorar las relaciones interpersonales, comunicarse.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece la siguiente prueba:

- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoconocimiento”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 21 de mayo de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoconocimiento”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 28 de mayo de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoestima”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 4 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Autoestima”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 11 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Conocimiento”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 18 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.
- Lista de asistencia al curso denominado Taller **“Comunicación”** dirigido al Personal del Servicio Profesional Electoral, Administrativo y de Apoyo de la 06 Junta Distrital del INE, celebrado el 25 de junio de 2014, en la cual no obra registro de que el inconforme haya asistido.

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de marzo, sin que en

ella conste alguna que vaya relacionada con el hecho de que el inconforme impulse el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.

De la revisión a los listados anteriormente referidos se advierte que efectivamente el inconforme no asistió a ninguno de los talleres que se impartieron en ese 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán lo cual crea evidencia de que el inconforme nunca impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, por lo que lo procedente es que se le confirme la calificación originalmente asignada.

<b><i>Visión Estratégica Institucional</i></b>	
<b><i>2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.</i></b>	
<b><i>Sustento del evaluado:</i></b> El 02 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información básica municipal.	<b><i>Soporte ofrecido por el evaluado:</i></b> Informe de actividades del mes de abril (Anexo 4)
<b><i>Motivación del evaluador:</i></b> Es descuidado en la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales establecidos, y a pesar de que en nuestra Junta se pone en práctica y se reconocen los beneficios del “empoderamiento” del personal en general, rara vez propone ideas y/o acciones que permitan dar seguimiento puntual a los procedimientos y con ello garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de sus actividades; ni siquiera para atender sus metas; como es el caso de Sistemas de Control Vehicular que diseñó el Vocal del Registro Federal de Electores y que se puso a su disposición, y del cual no ha hecho uso.	<b><i>Soportes del evaluador:</i></b> Oficio INE/JDE/VE/236/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4, es decir que “casi nunca” cumplió con la misma, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que presentó más incidentes críticos negativos que positivos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***nunca dio seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados ni los alentó a crecer en sus puestos***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- El evaluador manifiesta que el inconforme es descuidado en la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales establecidos, y a pesar de que en esa Junta Distrital se ponen en práctica y se reconocen los beneficios del “empoderamiento” del personal en general, el inconforme rara vez propone ideas y/o acciones que permitan dar seguimiento puntual a los procedimientos.
- Considera que si el inconforme pusiera en práctica y reconociera los beneficios del “empoderamiento” del personal en general, garantizaría el cumplimiento eficaz y eficiente de sus actividades.
- Advierte que el inconforme ni siquiera es cuidadoso para atender las metas que tiene asignadas en razón de su cargo; citando como ejemplo el caso de Sistemas de Control Vehicular que diseñó el Vocal del Registro Federal de Electores y que se puso a su disposición, mismo que nunca ha utilizado.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece la siguiente prueba:

- Oficio No. INE/JDE06/VE236/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*Adjunto al presente me permito hacerle entrega del sistema, formatos y cédulas de control de vehículos que se implementaron durante su ausencia derivada por su participación en el curso del sistema SIGA, en la Ciudad de México, mismos que consisten en:*

- *Sistema SICOVEH para la captura de los avisos de comisión para el uso del parque vehicular.*
- *Registro de control de préstamo de llaves.*
- *Bitácoras para el llenado manual en cada vehículo.*

*Por lo anterior, solicito continúe con el control conforme lo realizado hasta el día, y así estar en condiciones de enviar en tiempo y forma los reportes mensuales de las bitácoras de los siguientes vehículos de servicios generales.*

- *NP-35617*
- *NP-35618*
- *NP-35620*
- *NL-52345*
- *NP-37548*
- *NP-35619*

*Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted enviándole un cordial saludo.*

Por otro lado del informe que anexa el inconforme con el cual pretende acreditar que merece una calificación superior en el presente comportamiento, se advierte que solo contiene una serie de actividades que realizó esa Vocalía Secretarial durante el mes de abril, sin que en ella conste alguna que vaya relacionada con el hecho de que el inconforme haya dado seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los haya alentado a crecer en sus puestos.

Del análisis efectuado a los argumentos y pruebas, el inconforme no acredita lo que dispone el presente comportamiento, y más bien se acredita lo contrario; es decir hay evidencia contundente de que otros funcionarios de ese Distrito Electoral, durante la ausencia del inconforme en esa junta distrital, por haberse trasladado a la Ciudad de México para tomar un curso sobre la implementación de la herramienta informática administrativa denominada SIGA, implementaron diversos mecanismos de control sobre el uso y préstamo de los vehículos oficiales; el préstamo de llaves; de la captura de avisos de comisión; lo cual hace evidente que más bien fue a él a quien su evaluador le dio seguimiento a lo dispuesto en el presente comportamiento.

En razón de lo anteriormente expuesto, y al no haber evidencia que demuestre lo contrario, lo procedente es confirmar la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento identificado como 2.10 del factor Competencias Clave.

**6.** Por lo que hace a la competencia 3 identificada como *Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral*, es preciso transcribir lo que disponen los *Lineamientos de Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014*, específicamente en el artículo 35:

**Artículo 35.** *Si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos*

en la calificación que asignen. Por lo tanto, en la Competencia Clave: “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral” no se podrán otorgar calificaciones mayores a 4, según la escala prevista en el artículo 33 de estos Lineamientos.

Tomando en consideración que el inconforme fue sujeto a un procedimiento disciplinario durante el ejercicio 2014, el cual se siguió bajo el número de expediente INE/DESPE/PD/14/2014, y a donde el día 24 de diciembre de 2014, el órgano resolutor determinó que si se acreditaban las conductas que se le imputaban al inconforme, se resolvió imponerle una sanción consistente en 15 días de suspensión de sus funciones sin goce de sueldo.

En este sentido se considera que la evaluación realizada al inconforme por parte del Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, en su calidad de evaluador jerárquico fue correcta, e incluso otorgó en algunos casos calificaciones superiores a 4 como se muestra en el siguiente recuadro:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	4 (casi nunca)
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4 (casi nunca)
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	4 (casi nunca)
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	6 (la mitad de las veces)
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	6 (la mitad de las veces)
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	6 (la mitad de las veces)
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	8 (casi siempre)

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	6 (la mitad de las veces)
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4 (casi nunca)
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6 (la mitad de las veces)

Toda vez que el derecho a inconformarse por los resultados de la evaluación del desempeño no es un instrumento para perjudicar a los funcionarios que ejercen este derecho, lo conducente es que se confirmen las calificaciones que le otorgó su evaluador en cada uno de los 10 comportamientos que integran la presente competencia, aún y cuando en algunos de ellos haya obtenido calificaciones superiores a 4 es decir (Casi nunca).

7. A continuación se analizarán las calificaciones que le otorgó el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, en el factor Logro Individual.

Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 1, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...] La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán en los rubros siguientes: a) Logro Individual metas 1, 2, 3 y 4. [...]*

*[...]Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vine con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me pusieron mi superior normativo y mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:*

Para comprobar su dicho, el inconforme ofreció las siguientes documentales:

## **Anexo A**

- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/005/2014, de fecha 16 de enero de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la primera quincena del 2014.
- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/010/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la segunda quincena del 2014.
- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/014/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la tercera quincena del 2014.
- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/015/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la cuarta quincena del 2014.
- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/022/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten la



comprobación de nómina extraordinaria Honorarios eventuales 2015 de cuarta quincena del 2014, así como el control de movimientos y Fum de baja del C. Raúl Cruz Galán.

- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/023/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la quinta quincena del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/01/2014, de fecha 01 de abril de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la séptima quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/010/2014, de fecha 11 de abril de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la séptima quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/010/2014, de fecha 11 de abril de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la séptima quincena del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/017/2014, de fecha 29 de abril de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban

Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la octava quincena del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/017/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la octava quincena del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/021/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la novena quincena del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/022/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la décima quincena del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/033/2014, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas extraordinarias del personal de honorarios de la décima quincena del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/035/2014, de fecha 13 de junio de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la onceava quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/037/2014, de fecha 27 de junio de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la doceava quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/047/2014, de fecha 11 de julio de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la treceava quincena del 2014
- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/046/2014, de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido a los CC. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo y Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la catorceava quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/065/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal

Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la quinceava quincena del 2014

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/065/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la quinceava quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/081/2014, de fecha 01 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la dieciseisava quincena del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/093/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la quincena número 17 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/094/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas de aguinaldo del personal de la quincena número 17 del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/106/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas de aguinaldo del personal de la quincena número 18 del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/107/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas extraordinarias del personal de la quincena número 18 del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/120/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas extraordinarias del personal de la quincena número 18 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/114/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas aguinaldo extraordinaria del personal de la quincena número 18 del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/119/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 19 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/227/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por el C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 19 del 2014 de la C. Nalleli Reyes Bautista.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/227/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por el C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 20 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/123/2014, de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 21 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/129/2014, de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito por CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 22 del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/140/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrito por CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de la quincena número 24 del 2014
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/142/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito por CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de honorarios eventuales y permanentes y plaza presupuestal de la quincena 24, así como la quincena ordinaria número 23 del 2014.
- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/143/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas ordinarias del personal de honorarios eventuales y permanentes de la 24 quincena del 2014.

**Nombre de la meta: Logro Individual**

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1. Entrega de nómina	9.167	El suscrito entregó las nóminas dentro de los plazos establecidos cumpliendo todos los atributos.	Oficios de entrega de nóminas (Anexo A)

Por su parte, el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, en calidad de evaluador manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

1. Logro Individual

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Motivación y Soporte</b>
1	Enviar a la Junta Local el 100% de los listados de las nóminas comprobadas de personal presupuestal y de los prestadores de servicios del distrito, debidamente comprobado en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante ejercicio 2014	De las 24 nóminas, 22 fueron entregadas dentro de los 6 días naturales posteriores a la emisión del pago, 1 en el día 7 y 1 en el día 13. Todas fueron comprobadas correctamente. Soportes: oficios 05 de 20/01; 10 y 13 de 04 y 18/02; 15, 23 y 27 de 03, 18 y 31/03; 10 y 17 de 14 y 29/04; 21 y 22 de 14 y 29/05; 35 y 37 de 18 y 27/06; 47 de 14/07; 46 y 65 de 01 y 18/08; 81, 93 y 106 de 10, 15 y 29/09; 119 y 227 de 15 y 30/10; 123 de 18/11; 129 y 142 de 01 y 15/12.  Es decir en el aspecto Atributo Oportunidad, el inconforme recibió la nómina correspondiente a la QNA 01/2014, el 10 de enero de 2014, (pago 13 de enero de 2014), y la remitió el 20 de enero de 2014 (7 días), y la correspondiente a la QNA 16/2014, la recibió el 26 de agosto de 2014 (pago 28 de agosto de 2014), y la remitió el 10 de septiembre de 2014, (13 días), asignándole en apego al parámetro de evaluación el nivel <b>Medio</b> (Enviar entre el día 07 y 17 naturales posteriores a la emisión del pago), lo que sustenta la calificación puesta, y se acredita con los respectivos oficios INE/JDE06NS/EA/005/2014 e INE/INE/JDE06NS/EA/081/2014, (Anexo 3) Además es una calificación favorable al inconforme por lo que la carga de la prueba le corresponde a fin de acreditar que merecía mejor calificación, sin que al respecto aporte prueba alguna.

El evaluador presenta los documentos que se enuncian a continuación, con el objeto de demostrar que el inconforme no cumplió con los atributos de oportunidad:

- Copia de oficio No. JDE06/VS/EA/005/2014, de fecha 16 de enero de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario



de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la primera quincena del 2014.

- Copia de oficio No. INE/JDE06/VS/EA/081/2014, de fecha 01 de septiembre de 2014, suscrito por los CC. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo y Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario, ambos funcionarios adscritos al 06 Distrito en el estado de Michoacán, el cual está dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remiten las nóminas del personal de la dieciseisava quincena del 2014.

Antes de realizar el estudio de los argumentos y pruebas presentados por el inconforme y el evaluador, es necesario transcribir lo que se estableció en el Sistema de Evaluación 2014, cuando se aprobaron las metas a cumplir por cargo.

La Meta 1 para Vocal Secretario de Junta Distrital quedó establecida de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario Distrital	Junta Distrital	DEA	1	Vocal Secretario Local	PEL_IT_9 PEL_IT_14	Enviar a la Junta Local el 100% de los listados de las nóminas comprobadas de personal presupuestal y de los prestadores de servicios del distrito, debidamente comprobado en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente. Con el fin de controlar lo recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del personal del Instituto Federal Electoral, durante ejercicio 2014

PERIODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR EFICACIA	INDICADOR EFICIENCIA
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD

Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
02/01/2014	31/12/2014	100%	Listado de Nomina	10%	Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 1 y 6 naturales posteriores a la emisión de pago.	Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 07 y 17 naturales posteriores a la emisión de pago.	Al menos uno de los listados de nómina lo envío después del día 17 posteriores a la emisión de pago.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			ATRIBUTO CALIDAD							
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				10%	Cumplir con las características del 1 al 4 descritas en la columna de observaciones.	Cumplir con las características del 1, 2 y 3 descritas en la columna de observaciones.	No cumplir con algunas de las características de calidad descritas en la columna de observaciones.	Las características del atributo de calidad son 4 y se integran de la siguiente manera: 1. Las nóminas no deben de presentar correcciones en el espacio de la firma del beneficiario. 2. Deberán estar comprobadas al 100% 3. La Junta Local sólo recibirá nóminas en original o bien, copias certificadas debidamente justificadas. 4. Deberán de enviar los formatos individuales de reintegro.	Nóminas, recibos de reintegros, cheques cancelados.	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013.

Como se advierte, esta meta consistió en enviar a la Junta Local el 100% de los listados de las nóminas comprobadas de personal presupuestal y de los prestadores de servicios del distrito, en tiempo y forma -debidamente comprobado- en apego a la normatividad vigente.

La meta de referencia es evaluada con atributos de oportunidad y con atributos de calidad.

En lo que respecta al atributo de oportunidad, tiene una ponderación del 10% y tiene tres niveles de valoración:

- **Nivel Alto:** Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 1 y 6 naturales posteriores a la emisión de pago.
- **Nivel Medio:** Enviar los listados de nómina a la Junta Local, entre el día 07 y 17 naturales posteriores a la emisión de pago.
- **Nivel Bajo:** Al menos uno de los listados de nómina lo envió después del día 17 posteriores a la emisión de pago.

En lo que respecta al atributo de Oportunidad, se observa que el evaluador ubicó al inconforme en el nivel Medio. Es por ello que para que el evaluado se ubique en el parámetro de un nivel alto en cuanto al atributo de oportunidad, debió colmar dos supuestos establecidos en la meta de referencia, por un lado, debe de haber enviar a la Junta Local los listados de nómina y por el otro debía realizarlo entre el día 1 y 6 naturales posteriores a la emisión de pago.

En este orden de ideas, de las pruebas aportadas tanto por el evaluador como por el inconforme, se desprende que de los veinticuatro listados de nóminas entregados a la Junta Local, veintidós fueron entregados dentro del plazo establecido para colmar la ponderación de un nivel alto, no así los correspondientes a las quincenas 01/2014 y 16/2014, los cuales fueron remitidos entre 7 y 13 días naturales respectivamente, posteriores a la emisión de pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nómina	Emisión de pago	Fecha de remisión a la Junta Local	Días naturales posteriores
Quincena 01/2014	13 de enero de 2014	20 de enero de 2014	7
Quincena 16/2014	28 de agosto de 2014	10 de septiembre de 2014	13

Para dar claridad al presente asunto es preciso citar lo establecen los citados oficios de remisión de las nóminas 01/2014 y 16/2014, No. JDE06/VS/EA/005/2014, de fecha 16 de enero de 2014 y INE/JDE06/VS/EA/081/2014, de fecha 01 de septiembre de 2014:



**Michoacán**  
06 Distrito Electoral Federal  
Junta Distrital Ejecutiva

VOCALIA DEL SECRETARIO  
OFICIO No. JDE06/VS/EA/005/2014-000044

ASUNTO: Remisión Nominas personal  
CD. Hidalgo, Mich. 16 de enero 2014.

*Michoacán*

*Anexo A*

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIAN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN  
EL ESTADO DE MICHOACAN  
PRESENTE

C.P. JOSE ANTONIO FRANCO SEGURA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN  
EL ESTADO DE MICHOACAN

Para dar cumplimiento al correo electrónico de fecha 10 de enero 2014, enviado por el Departamento de Recursos, por medio del presente se envía adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Comprobación nómina ordinaria Honorarios Eventuales y Permanentes Qna.01/2014.
- ❖ Comprobación nómina ordinaria Plaza Presupuestal Qna.01/2014.
- ❖ Contratos del personal del personal de Honorarios Eventuales y Permanentes:

1. García Ortiz Javier
2. Gómez Montoya Edwin
3. Hernández Alanís Lilia Ibett
4. Hernández Salinas Guadalupe
5. Jiménez Cedeño Juan
6. Luz Villanueva Iván
7. Martínez Larrondo Laura Alicia
8. Moreno Gonzalez Salvador
9. Ochoa Hernández José Israel
10. Peña Santana Nancy
11. Rivera Gonzalez María De Los Ángeles
12. Rojas Rojas María De La Luz
13. Torres Morales Jorge
14. Manzur Cosío Ingrid
15. Maya Cortes José Roberto

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
Junta Local Ejecutiva  
Oficialía de Partes

Presentado por: *Arg. Merlos*  
 día *20* de *01* de 20*14*  
 hora *0:35* años *1*  
 recibe: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos enviándole un cordial saludo.



Alcaldía  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Vocal Ejecutivo  
*[Signature]*  
Arq. Raúl Gerardo Merlos Caballero

Vocal Secretario  
*[Signature]*  
Lic. Mariq Esteban Alvarez Orozco

C. c. p.- Lic. Gabriela Peña Parida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado. Para su conocimiento, Morelia, Michoacán.  
C. c. p.- Sección de Archivo, MEAO/jg.



000061



VOCALIA DEL SECRETARIO  
OFICIO No.INE/JDE06/VS/EA/081/2014.

ASUNTO: Remisión Nominas personal

Cd. Hidalgo, Mich. 01 de septiembre 2014.

**Michoacán**  
06 Distrito Electoral Federal  
Junta Distrital Ejecutiva

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIAN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN  
EL ESTADO DE MICHOACAN  
PRESENTE

C.P. JOSE ANTONIO FRANCO SEGURA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN  
EL ESTADO DE MICHOACAN

Para dar cumplimiento a los correos electrónicos de fechas 26 y 28 de agosto 2014, enviados por el Departamento de Recursos, por medio del presente se envía adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Comprobación nómina ordinaria Honorarios Eventuales y Permanentes Qna.16/2014.
- ❖ Comprobación nómina ordinaria Plaza Presupuestal Qna.16/2014.
- ❖ Comprobación nómina ordinaria PRD Qna. 16/2014.

Así mismo también se envía la siguiente documentación:

- ❖ 2 Controles de Movimientos del personal contratado para la Elección Nacional del PRD y renuncia de la C. Paredes Ávila Abigail.
- ❖ Licencia Médica de la C. Nancy Peña Santana, Operador de Equipo Tecnológico del MAC 160621

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Vocal Ejecutivo

Arq. Raúl Gerardo Menos Caballero

ESTADO DE MICHOACAN  
06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocal Secretario

Mario Esteban Alvarez Orozco

10/09/14

1079

C. e. p. -  
MEAO/sg

C. e. p. -  
Sección de Archivo.

C. e. p. -  
Gabriela Peña Partida, Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C. e. p. -  
Michoacán.

C. e. p. -  
Sección de Archivo.

Como se advierte de la lectura de ambos oficios, el inconforme remitió extemporáneamente dos listados de nóminas a la Junta Local, razón por la cual es evidente que su evaluador no lo pudo ubicar en el nivel alto del atributo de oportunidad, ya que para ello debió de haber cumplido con todos los criterios de éste atributo de enviar todos los listados de nóminas a la Junta Local entre el día 1 y 6 naturales posteriores a la emisión de pago, supuesto que en la realidad no aconteció, corroborándose con ello el merecimiento de la ubicación del inconforme en el nivel medio.

Por tal razón lo procedente es confirmar la calificación que originalmente le fue asignada al inconforme en la meta en estudio, por las razones expuestas en el presente considerando.

Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 2, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...]La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán en los rubros siguientes: a) Logro Individual metas 1, 2, 3 y 4. [...]*

*[...]Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vine con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me pusieron mi superior normativo y mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:*

**Nombre de la meta: Logro Individual**

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2. Realización de las sesiones	6.111	Informe de seguimiento de las sesiones	Correos de envío de informe (Anexo B)

*[...]*

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

## Anexo B

- Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al SSJ, sobre la realización y conclusión de la sesión de enero de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión de enero de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión de marzo de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión ordinaria y extraordinaria de abril de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido



al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión de mayo de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.

- Correo electrónico de fecha 27 de junio de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión de junio de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de la sesión de julio de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de las sesiones de agosto de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de las sesiones de septiembre de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.

- Copia del acuse del sistema de sesiones de fecha 22 de octubre de 2014, del archivo de la convocatoria para la sesión del miércoles 29 de octubre de 2014.
- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de las sesiones de noviembre de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.
- Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite en archivo adjunto el informe de seguimiento al Sistema de Sesiones de la Junta, sobre la realización y conclusión de las sesiones de diciembre de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán.

Por su parte, el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, en calidad de evaluador, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

### 3. Logro Individual

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Motivación y Soporte</b>
2	Elaborar un informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.	De los 12 informes solo se remitieron 11 (faltó el de octubre). De estos 3 se enviaron el mismo día de la sesión y 8 al día siguiente. Los 11 reunieron los 4 requisitos establecidos Soportes: correos electrónicos de fechas 30/01, 27/06, 26/03, 29/04, 28/05, 27/06, 18/07, 28/08, 30/09, 28/11 y 17/12. Con sus respectivos informes. Es decir en el aspecto Atributo Oportunidad, el inconforme omitió enviar el informe correspondiente al mes de octubre, asignándole en apego al parámetro a evaluar el nivel <b>Bajo</b> (Al

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Motivación y Soporte</b>
		menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido), lo que sustenta la calificación aplicada. Dejando la carga de la prueba al inconforme a efecto de que presente en su caso, prueba fundada de lo contrario. Se adjuntan los informes recibidos. (Anexo 4)

Antes de realizar el estudio de los argumentos y pruebas presentados por el inconforme y el evaluador, es necesario transcribir lo que se estableció en el Sistema de Evaluación 2014, cuando se aprobaron las metas a cumplir por cargo.

La Meta 2 para Vocal Secretario de Junta Distrital quedó establecida de la siguiente forma:

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA META</b>						<b>META</b>
<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	<b>Área</b>	<b>ÁREA que propone la meta</b>	<b>Número de la meta</b>	<b>Cargo que evalúa la meta</b>	<b>CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA</b>	<b>Descripción de la meta</b>
Vocal Secretario Distrital	Junta Distrital	DEOE	2	Vocal Secretario Local	DEOE.PS06.03	Elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>		<b>INDICADOR EFICACIA</b>		<b>INDICADOR EFICIENCIA</b>			
<b>Fecha de inicio de la meta</b>	<b>Fecha de término de la meta</b>	<b>Nivel Esperado</b>	<b>Unidad de medida del Nivel Esperado</b>	<b>ATRIBUTO OPORTUNIDAD</b>			
				<b>Ponderación</b>	<b>Nivel Alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
07.01.2014	31.12.2014	12	Informe mensual	5%	Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
							vigente.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.	Un informe no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos.	Dos o más informes no cumplieron con alguno de los criterios de calidad establecidos.	Criterios de calidad: Cada informe deberá cumplir con los siguientes criterios. De forma: a) índice, b) contenido (criterios 1, 2 y 3 de contenido), c) en su caso elementos gráficos, tablas, etc.	Oficios, informes mensuales y soportes del sistema (documentos y acuses).	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013

Como se advierte, esta meta consistió en elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la Red IFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La meta de referencia es evaluada con atributos de oportunidad y con atributos de calidad.

En lo que respecta al atributo de oportunidad, tiene una ponderación del 5% y tiene tres niveles de valoración:

- **Nivel Alto:** Se remitieron 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.
- **Nivel Medio:** Se remitieron 12 informes en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.
- **Nivel Bajo:** Al menos uno de los informes se remitió fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el evaluador asignó al inconforme el nivel Bajo; en este sentido, para que el evaluado se ubique en el parámetro superior, en cuanto a los atributos de oportunidad, debió colmar dos supuestos establecidos en la meta de referencia, por un lado, tenía que elaborar un Informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, y por el otro debía remitirlo a la Junta Local antes o en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

En este orden de ideas, de las pruebas aportadas tanto por el evaluador, como por el inconforme se desprende que de los doce informes que debieron ser entregados, once se remitieron cumpliendo con los atributos de oportunidad y de calidad, óbice de lo anterior, el informe correspondiente al mes de octubre no fue remitido a la Junta Local; por lo cual es evidente que su evaluador no lo pudo ubicar en el nivel alto del atributo de oportunidad, ya que para ello debió de haber cumplido con todos los criterios de este atributo de remitir 12 informes antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, supuesto que en la realidad no aconteció, corroborándose así el merecimiento del nivel bajo asignado por parte del evaluador.

Por tal razón, lo procedente es confirmarle al inconforme la calificación que originalmente le fue asignada en la meta en estudio, por las razones expuestas en el presente considerando.

Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 3, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...] La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán en los rubros siguientes: a) Logro Individual metas 1, 2, 3 y 4. [...]*

*[...] Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vine con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me pusieron mi superior normativo y mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:*

**Nombre de la meta: Logro Individual**

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
3. Situación Legal y Contractual	6.667	En correo de fecha 20 de mayo se informó al Vocal Secretario Local del cumplimiento de esta actividad.	Correo de fecha 20 de mayo de 2014 (Anexo C)

[...]

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite los formatos preestablecidos para el cumplimiento de la meta individual 3 para Vocales Secretarios Distritales.

Por su parte, el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, en calidad de evaluador, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

**4. Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Motivación y Soporte
3	Informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital, con la finalidad de garantizar su ocupación y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el PEF 2014-2015	El informe fue enviado dentro del mes de mayo, pero solo reúne 4 de los 7 requisitos previstos, entre los cuales figura la carpeta inmobiliaria. Soportes: Informes y carpetas. Es decir en el aspecto Atributo Calidad, el inconforme incumplió con 3 criterios: 1. (Número de inmuebles); 4. (Superficie del terreno y construcción) y 5. (Situaciones que afecten la ocupación litigios, donaciones, incrementos de renta en su caso), asignándole en apego al parámetro a evaluar el nivel Bajo (cumplió 5 o menos criterios de calidad, u omitió alguna situación relevante), lo que sustenta la calificación aplicada, lo anterior se acredita con el respectivo informe del cual se desprende el

	incumplimiento. (Anexo 5)
--	---------------------------

Para demostrar que el inconforme no cumplió con el atributo de calidad, el evaluador envió los siguientes documentos:

- Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite los formatos preestablecidos para el cumplimiento de la meta individual 3 para Vocales Secretarios Distritales.
- Copia del INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ACERCA DE LA SITUACIÓN LEGAL, CONTRACTUAL Y DE FUNCIONALIDAD DEL INMUEBLE QUE OCUPA.
- Copia de CARPETA INMOBILIARIA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.

Antes de realizar el estudio de los argumentos y pruebas presentados por el inconforme y el evaluador, es necesario transcribir lo que se estableció en el Sistema de Evaluación 2014, cuando se aprobaron las metas a cumplir por cargo.

La Meta 3 para Vocal Secretario de Junta Distrital quedó establecida de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario Distrital	Junta Distrital	DEOE	3	Vocal Secretario Local	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital, con la finalidad de garantizar su ocupación y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el PEF 2014-2015.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07.01.2014	31.05.2014	1	Informe	20%	El informe cumplió con todos los criterios de calidad.	El informe cumplió con 6 de los criterios de calidad.	El informe cumplió con 5 o menos de los criterios de calidad, u omitió alguna situación relevante de la que se tuvo conocimiento por otros canales de información.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								<p>Criterios de calidad: El informe deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número de inmuebles.</li> <li>2.- Modalidad de ocupación.</li> <li>3.- Condiciones contractuales: vigencia, monto de renta.</li> <li>4.- Superficie del terreno y construcción.</li> <li>5.- Situaciones que afecten la ocupación litigios, donaciones, incrementos de renta, en su caso.</li> <li>6.- Requerimientos de acondicionamiento y mantenimiento.</li> <li>7.- Carpeta inmobiliaria de la Junta Distrital.</li> </ol> <p>Nota: Las especificaciones del</p>	Oficio e Informe anual.	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013



INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								contenido de la carpeta se definirán en el lineamiento que emita la DEOE.		

Como se advierte, esta meta consistió en informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital, con la finalidad de garantizar su ocupación y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el PEF 2014-2015.

Ahora bien, la carpeta de referencia tenía que cumplir a cabalidad los siguientes criterios de calidad:

- 1.- Número de inmuebles.
- 2.- Modalidad de ocupación.
- 3.- Condiciones contractuales: vigencia, monto de renta.
- 4.- Superficie del terreno y construcción.
- 5.- Situaciones que afecten la ocupación litigios, donaciones, incrementos de renta, en su caso.
- 6.- Requerimientos de acondicionamiento y mantenimiento.
- 7.- Carpeta inmobiliaria de la Junta Distrital.

En lo que respecta al atributo de Calidad, el evaluador le asignó al inconforme el nivel Bajo; en este sentido, para que el evaluado se ubique en el parámetro de un nivel alto en cuanto a los atributos de calidad, debió colmar dos supuestos establecidos en la meta de referencia, por un lado, debió informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital y por el otro debía cumplir con los siete criterios de calidad descritos en el párrafo inmediato anterior.

En este orden de ideas, de las pruebas aportadas tanto por el evaluador como por el inconforme se desprende que el Vocal Secretario Distrital informó en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la 06 Junta Ejecutiva Distrital en el estado de Michoacán; sin embargo el informe remitido incumplió con

tres criterios de calidad establecidos para obtener un nivel alto: 1. (Número de inmuebles); 4. (Superficie del terreno y construcción) y 5. (Situaciones que afecten la ocupación litigios, donaciones, incrementos de renta en su caso), razón por lo cual se actualizó el supuesto de calidad en su nivel bajo: El informe cumplió con 5 o menos de los criterios de calidad, u omitió alguna situación relevante de la que se tuvo conocimiento por otros canales de información.

Por tal razón, lo procedente es confirmar la calificación que originalmente le fue asignada al inconforme en la meta en estudio.

Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 4, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...]La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por los CC. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán en los rubros siguientes: a) Logro Individual metas 1, 2, 3 y 4. [...]*

*[...]Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vine con el acuerdo de desempeño y de mi bitácora de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me pusieron mi superior normativo y mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:*

**Nombre de la meta: Logro Individual**

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
4. Medios de impugnación	5.555	El suscrito entregó los informes del cumplimiento de esta actividad dentro de los plazos establecidos cumpliendo todos los atributos.	Oficios de entrega de informes (Anexo D)

[...]

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios

de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.

Por su parte, el Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, en calidad de evaluador, manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

**5. Logro Individual**

<i>Meta</i>	<i>Descripción de la meta</i>	<i>Motivación y Soporte</i>
4	Enviar al Vocal Secreta no Local el 100% de formatos requisitados con la información correspondiente, dentro de los 3 días posteriores del periodo a informar, sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los medios de Impugnación interpuestos en su distrito con el propósito de que el Vocal Secretario Local esté informando de la interposición de recursos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	De los 6 informes, 3 trimestrales y 3 mensualidades solo se remitieron 5 (faltó el de diciembre), de los cuales 3 se enviaron en los últimos días hábiles del periodo que se informa, 1 en el primer día siguiente y 1 en el tercer día, todos con sus respectivos formatos. Es decir, en el aspecto Atributo Oportunidad, el inconforme omitió enviar el informe correspondiente al mes de diciembre de 2014, asignándole en apego al parámetro a evaluar el <b>nivel Bajo</b> (Se envió después del tercer día posterior al plazo concedido), Se adjuntan los informes recibidos.

Para demostrar que el inconforme no cumplió con lo establecido en esta meta, el evaluador adjuntó los siguientes documentos:

- Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de

Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.

- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.
- Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito por el C. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario del 06 Distrito en el estado de Michoacán, dirigido al C. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, a través del cual le remite el archivo denominado “Medios de Impugnación” en cumplimiento de la meta individual 4 para Vocales Secretarios Distritales.

Antes de realizar el estudio de los argumentos y pruebas presentados por el inconforme y el evaluador, es necesario transcribir lo que se estableció en el Sistema de Evaluación 2014, cuando se aprobaron las metas a cumplir por cargo.

La Meta 4 para Vocal Secretario de Junta Distrital quedó establecida de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal Secretario Distrital	Junta Distrital	DJ	1	Vocal Secretario Local	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Enviar al Vocal Secretario Local el 100% de formatos requisitados con la información correspondiente, dentro de los 3 días posteriores del periodo a informar, sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito con el propósito de que el Vocal Secretario Local esté informado de la interposición de recursos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
02.01.2014	31.12.2014	100%	Formatos requisitados	20%	Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados con la información correspondiente, dentro del primer día del plazo concedido a informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.	Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados con la información correspondiente, dentro del segundo y tercer día del plazo concedido a informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.	Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados después del tercer día posterior al plazo concedido para informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.

INDICADOR EFICIENCIA	OBSERVACIONES	EVIDENCIA:	Información
----------------------	---------------	------------	-------------

ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD				Soporte documental	de la meta	
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								<p>Enviar exclusivamente al Vocal Secretario Local para que dicho funcionario proceda a la remisión a las cuentas de correo electrónico que serán indicadas en la Circular que, para ese efecto, emita la Dirección Jurídica. En caso de remitirlo por cualquier otra vía, se tendrá por no recibido. Para fines de la remisión de los formatos requisitados, la periodicidad de los tres primeros formatos requisitados será trimestral. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, la periodicidad será mensual. Con lo cual deberán generarse en total: 6 formatos requisitados durante el ejercicio 2014.</p>	<p>Formatos requisitados con la información relativa a la presentación, trámite y/o sustanciación, así como el seguimiento de medios de impugnación.</p>	<p>Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013</p>

Como se advierte, esta meta consistió en enviar al Vocal Secretario Local el 100% de formatos requisitados con la información correspondiente, dentro de los 3 días posteriores del periodo a informar, sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito con el propósito de que el Vocal Secretario Local esté informado de la interposición de recursos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En lo que respecta al atributo de oportunidad, tiene una ponderación del 20% y tiene tres niveles de valoración:

- **Nivel Alto:** Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados con la información correspondiente, dentro del primer día del plazo concedido a informar sobre la presentación,

trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.

- **Nivel Medio:** Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados con la información correspondiente, dentro del segundo y tercer día del plazo concedido a informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.
- **Nivel Bajo:** Se concluyó el envío del 100% de los formatos requisitados después del tercer día posterior al plazo concedido para informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.

En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el nivel asignado por el evaluador al inconforme fue Bajo; en este sentido, para que el evaluado se ubique en el parámetro de un nivel alto en cuanto a los atributos de oportunidad, debió colmar dos supuestos establecidos en la meta de referencia, por un lado, debió el 100% de los formatos requisitados a la Junta Local y por el otro debía realizarlo dentro del primer día del plazo concedido a informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito.

Por otro lado, la meta en comento establece la periodicidad de los tres primeros formatos requisitados será trimestral. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, la periodicidad será mensual. Con lo cual deberán generarse en total: 6 formatos requisitados durante el ejercicio 2014.

En este orden de ideas, de las pruebas aportadas tanto por el evaluador como por el inconforme se desprende que de los seis informes entregados a la Junta Local, cinco fueron enviados con las características requeridas, sin embargo el del mes de diciembre no fue enviado, razón por la cual es evidente que su evaluador no lo pudo ubicar en el nivel medio o alto del atributo de oportunidad, ya que para ello debió de haber cumplido con todos los criterios de este atributo: enviar el 100% de los formatos requisitados a la Junta dentro del primer día del plazo concedido a informar sobre la presentación, trámite y/o sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito,



supuesto que en la realidad no aconteció, corroborándose así que al haber ubicado al inconforme en nivel bajo fue lo correcto por parte del evaluador.

Por tal razón, lo procedente es confirmarle al inconforme la calificación que originalmente le fue asignada en la meta en estudio, por las razones expuestas en el presente considerando.

8 A continuación se efectúa el análisis de la evaluación en lo referente al factor de Competencias Clave, evaluadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán.

Cabe recordar que las calificaciones otorgadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto fueron las siguientes:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	<b>8</b> (casi siempre)
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	<b>8</b> (casi siempre)
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	<b>6</b> (la mitad de las veces)
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano	<b>4</b> (casi nunca)

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		o usuario final	
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	6 (la mitad de las veces)
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6 (la mitad de las veces)
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos	6 (la mitad de las veces)
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6 (la mitad de las veces)
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6 (la mitad de las veces)
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6 (la mitad de las veces)
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	4 (casi nunca)
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	6 (la mitad de las veces)
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8 (Casi siempre)
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6 (la mitad de las veces)
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6 (la mitad de las veces)
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	4 (casi nunca)
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4 (casi nunca)
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la	4 (casi nunca)

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		rendición de cuentas	
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	4 (casi nunca)
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	4 (casi nunca)
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	4 (casi nunca)
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	4 (casi nunca)
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	4 (casi nunca)
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4 (casi nunca)
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	4 (casi nunca)

Es importante mencionar que se analizarán uno a uno los comportamientos evaluados en cada competencia clave, confrontando argumentos y pruebas del inconforme frente a los aportados por el evaluador.

Asimismo es necesario mencionar también que para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de cada uno de los comportamientos que integran el factor en estudio, es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a calificar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	++++++

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Dicho lo anterior, se procede a realizar el análisis en los términos ya asentados.

Es importante dejar asentado desde este momento, que el inconforme debió de cumplir con una serie de objetivos y misión previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente al momento de la Evaluación del Desempeño, el cual ya fue insertado en la primera parte de esta resolución, por lo cual se tiene por reproducido.

Se analiza primeramente lo inherente a la competencia denominada **Visión Estratégica Institucional** en sus diez comportamientos.

### 1.1. Identifica los principios rectores del IFE.

Respecto de este comportamiento el inconforme dice:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.1 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	8	En una reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

		conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	
--	--	---	--

[...]

El inconforme acompañó a su escrito la copia de la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado, de fecha 10 de marzo de 2014.

Por su parte, el evaluador dice:

[...]

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
Visión Estratégica Institucional	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	Su mediano compromiso le permite identificar y asimilar los principios rectores del INE, luego la legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad con frecuencia están garantizadas en su quehacer diario, principalmente en los incidentes críticos. Así se infiere de su desempeño global, lo anterior se comprueba con el formato de incidentes críticos 2014, once formatos de control de seguimiento a la captura de datos de incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta y formato complementario de incidentes críticos 2014, oficio número INE/VE/0282/2014 de fecha 18/11/14; oficio número INE/VE/10/2015, de fecha 07/01/2015; oficio número INENE/437/2015, de fecha 30/03/2015; oficio número INE/JDE06NE/166/2015, de fecha 30/03/2015; y correo electrónico de fecha 30/03/15 .

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 8 “*casi siempre*”, lo cual se interpreta en que hubo mayores incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi siempre identificó los principios rectores del IFE***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Su mediano compromiso le permite identificar y asimilar los principios rectores del INE,
- La legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad con frecuencia están garantizadas en su quehacer diario.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/VE/0282/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y en el cual consta el acuse de recibido por parte del inconforme el 24 de noviembre a través del cual le dice lo siguiente:

*Desde el pasado 12 de junio del presente año, mediante el Oficio INE/JDE/VE/056/2014, le fue requerido el pago en dos partes: uno por anualidad, de las llamadas de larga distancia de carácter personal que usted realizó en el período que va del 16 de agosto del 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, por una cantidad superior a 1900 minutos; debido a que a la fecha usted tiene un adeudo de \$702.00 (setecientos dos pesos 00/100 moneda nacional) mismo que le requiero liquide a la brevedad posible, toda vez que en breve se cerrará el ejercicio anual del presupuesto.*

- Oficio No. INE/VE/10/2015 de fecha 7 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y al Lic. Oscar Alberto Ciprian Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, y al Lic. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local, todos ellos adscritos al estado de Michoacán a través del cual les informa lo siguiente:

*Hago de su conocimiento que el Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva, adquirió con el Instituto Nacional Electoral diversos adeudos por concepto de llamadas telefónicas de carácter personal, los cuales se describen a continuación:*

*[...]*

*Dichas cantidades le fueron solicitadas en varias ocasiones, tanto de formas económica, como mediante los oficios [...] adeudando en la actualidad la cantidad de \$705.18, correspondiente al año 2014, motivo por el cual acudo a ustedes, con la finalidad de solicitarles de manera más atenta, me indiquen el procedimiento a seguir, a efecto de realizar el cobro respectivo, por ser procedente de conformidad con lo previsto por el artículo 408 fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, y del Personal del Instituto federal Electoral.*

- Oficio No. INE/VE/437/2015, de fecha 30/03/2015 suscrito por el Mtro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo Local en el estado de Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual dispone lo siguiente:

*Para los efectos conducentes y en atención a lo señalado en el Artículo 236, párrafo 2, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, adjunto me permito remitir a usted el Oficio No. INE/JDE06/166/2015, suscrito por el C. Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con sede en Cd. Hidalgo, Michoacán; por el que hace el conocimiento la conducta, falta de experiencia y profesionalismo del C. Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario de esa Junta Ejecutiva, generando una difícil situación laboral, que en ocasiones es insostenible.*

- Oficio No. INE/JDE06/VE/166/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, el cual dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, a través del cual entre otras cosas le comenta lo siguiente:

*Como es de su conocimiento, desde la llegada del Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco en agosto de 2013, las aptitudes y actitudes para con el desempeño de su puesto no han sido las esperadas de un miembro del servicio profesional electoral con tantos años de experiencia; ya que en los tiempos de interprocesos ha mostrado incompetencia, desinterés, indolencia, incapacidad y poco compromiso con la realización de sus tareas; así como con los esfuerzos por atender los trabajos en equipo que nuestras obligaciones demandan.*

*Como usted y el Vocal Secretario Local han podido corroborar y confirmar, las actitudes y sentido de responsabilidad del Licenciado Álvarez Orozco durante la anualidad de 2014 dejaron mucho que desear, y propiciaron incluso que ambos, un servidor y él fuésemos sancionados, a pesar de que se hicieron esfuerzos invitándolo a cambiar su actitud ante el trabajo, para capacitarse y actualizarse, y poder afrontar de mejor manera las tareas que la Reforma Política Electoral de 2014; el Proceso Electoral del Partido de la Revolución Democrática y el inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015 exigían; siendo todo esto en vano.*

*En cuanto al tiempo y compromiso que el Proceso Electoral Federal 2014-2015 ha demandado, el Licenciado Álvarez Orozco continúa mostrando grandes insuficiencias para atender muchas de las tareas, funciones y obligaciones que su puesto requiere; y en cuanto a sus actitudes ante la necesidad de integrarse al equipo de trabajo con la calidad y compromiso que la Institución ocupa, el compañero demuestra altos grados de indolencia e incapacidad que ponen en riesgo el cumplimiento de muchos procedimientos del actual proceso electoral en los que él debe de participar, así como referir su ausencia en los cursos a impartir a los Consejeros Electorales y los*

*miembros faltantes de atender los de la Estrategia de capacitación y el Curso taller para la entrevista y selección de los Supervisores y Capacitadores Electorales.  
[...]*

Por último es preciso señalar que la única prueba que aporta el inconforme tendiente a demostrar lo contrario a la calificación originalmente asignada lo es la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado de fecha 10 de marzo de 2014, identificada como anexo 1 la cual a la letra dispone lo siguiente:

MINUTA INTERNA VOCALÍA DEL SECRETARIADO

Fecha: 10 de marzo de 2014.

Lugar de la reunión: Salón de sesiones de la JDE.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Asistentes:

VOCAL SECRETARIO	MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO
ENLACE ADMINISTRATIVO	JAZMIN FLORES GARCIA
SECRETARIA	MARIA VERANIA AVILA HERNANDEZ

El Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco Vocal Secretario, agradeció a las presentes su asistencia e indico que la presente reunión era con el objeto de darles a conocer y difundir la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

En ese acto, les hizo entrega del documento que contiene la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, por lo que se hicieron algunos comentarios respecto de estos documentos con la finalidad de que las actividades que se realizan en el área se lleven en estricto apego a las políticas y programas antes citados.

De cualquier forma, dichos documentos se encontrarán para consulta de los integrantes del área para cualquier comentario.

No habiendo más intervenciones, la reunión concluyó las doce horas con treinta minutos, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Como se advierte del caudal probatorio que ofrece el evaluador, el inconforme en diversas ocasiones falto a algunos de los principios rectores del Instituto, como lo fue la falta de Legalidad en el caso del uso indebido de la línea telefónica a su cargo y la falta del pago de las mismas al tratarse de llamadas personales y no institucionales, la falta de compromiso en el desempeño de sus labores inherentes al cargo que desempeña, así como también la falta de certeza en las acciones propias de su vocalía secretarial.

Por ello al quedar evidenciado que el inconforme en diversas ocasiones mostró falta de



certeza, legalidad y objetividad en el desarrollo de sus actividades se hace evidente que no podía alcanzar la máxima calificación en el presente comportamiento, por lo cual lo procedente es confirmar la originalmente obtenida.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de marzo de 2014 exclusivamente.

### 1.2. Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.

Respecto de este comportamiento el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.2 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	8	En una reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

Y ofrece como prueba de su dicho la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado, de fecha 10 de marzo de 2014, transcurrida en el comportamiento anterior, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Por su parte, el evaluador manifiesta lo siguiente:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
Visión Estratégica Institucional	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	Su moderado compromiso con frecuencia le permiten identificar claramente los ocho fines del INE y normalmente observarlos en su quehacer

			diario dentro del ámbito de su competencia, principalmente el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país y el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales. Lo anterior se sustenta con el formato de incidentes críticos 2014; correo electrónico de fecha 09/09, oficio INE/VE/202/2014, de fecha 25/09/2014 y formato complementario de incidentes críticos 2014 consistente en el oficio número INE/VE/28/2014, de fecha 16/01/2015. (Anexos 1 y 2).
--	--	--	--

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 8 “*casi siempre*”, lo cual se interpreta en que hubo mayores incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi siempre identificó los fines del Instituto Federal Electoral***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Su moderado compromiso con frecuencia le permiten identificar claramente los ocho fines del INE y normalmente observarlos en su quehacer diario dentro del ámbito de su competencia, principalmente el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país y el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/VE/202/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y en el cual consta el acuse de recibido por parte del inconforme el 25 de septiembre a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado de la visita a esta Junta Distrital Ejecutiva del Vocal Ejecutivo de la Junta Local y la Vocal de Organización Electoral Local, el día 17 de septiembre del presente año, en la cual nos hicimos acreedores de nueva cuenta, a una llamada de atención por parte de dicha superioridad, derivado del incumplimiento de sus funciones como Vocal Secretario, aún y cuando en repetidas ocasiones se le ha exhortado a cumplir con las mismas, tanto de forma verbal como a través del oficio INE/VE/090/2014, sin obtener respuesta positiva de su parte, lo requiero a efecto de que de forma inmediata se sirva*

*entregarme todas y cada una de las Actas del Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos de esta Junta Distrital, debidamente firmadas y asimismo, envíe a la brevedad a la Junta Local la documentación necesaria.*

*De igual forma y aprovechando el medio, le solicito nuevamente se sirva hacer el pago que por la cantidad de \$705.18 (setecientos cinco pesos 18/100 moneda nacional) tiene pendiente de realizar, mismo que le fue solicitado desde el 12 de junio del presente año.*

*Quiero manifestarle que sigue siendo muy preocupante la incapacidad que sigue mostrando para atender tanto las actividades administrativas como jurídicas de nuestra Junta, situación que quedó evidenciada tras el desarrollo del proceso electoral que organizamos para el Partido de la Revolución Democrática.*

*Finalmente, le solicito además de la manera más atenta, valore la situación y tome la mejor decisión en favor de esta Junta Distrital Ejecutiva, haciéndome saber de forma escrita a la brevedad posible, ya que de continuar con su actual conducta y desempeño, dudo mucho que pueda ser el apoyo fundamental que cualquier Vocal Ejecutivo requiere del Vocal Secretario en el Proceso Electoral que se avecina.*

- Oficio No. INE/VE/28/2015 de fecha 16 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*Hago de su conocimiento que a pesar de haberle dado la instrucción de remitir en tiempo y forma a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el contrato del servicio de luz celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, referente al área que ocuparán los militantes para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, hizo caso omiso a tal indicación; por tal motivo, le envió el presente extrañamiento, haciéndole saber que debido a su falta de interés e incumplimiento, el suscrito realizó tal actividad con fecha 08 de enero de 2015.*

De las dos pruebas que ofrece el evaluador, con la última de las mismas queda demostrado que cuando menos en una ocasión el inconforme no identificó los fines del Instituto, al haber omitido remitir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de Administración el contrato del servicio de luz, ya que resultaba ser de suma importancia para el desarrollo del Proceso Electoral Federal que en ese momento estaba iniciado, y lo cual tuvo un impacto en el desempeño de las actividades del resto de las vocalías al no contar con energía eléctrica en el momento en que se requería por una situación imputable al inconforme.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes

de marzo de 2014 exclusivamente.

En razón de ello lo procedente es confirmarle la calificación originalmente asignada al inconforme en el presente comportamiento.

### 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	6	En una reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

Y ofrece como prueba de su dicho la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado, de fecha 10 de marzo de 2014, transcurrida en el comportamiento anterior, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Por su parte, el evaluador manifiesta lo siguiente:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	A menudo tiene presente la razón de ser el instituto, quiénes somos hacia dónde vamos, y los objetivos y proyectos o programas estratégicos del mismo. Pocas veces asume que .fuimos creados para servir y que todos los trabajadores estamos para mejorar el servicio público y para desarrollar a la institución. Tal compromiso se infiere de su desempeño global, lo que se comprueba con el formato complementario de incidentes críticos 2014; oficio INE/0281/2014 DE FECHA

			18/11/14 y oficio INE/VE/29/2015 del 17/01/2015. (Anexo 2).
--	--	--	---

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “la mitad de las veces”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces identificó la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- A menudo tiene presente la razón de ser del instituto, quiénes somos hacia dónde vamos, y los objetivos y proyectos o programas estratégicos del mismo.
- Pocas veces asume que fuimos creados para servir y que todos los trabajadores estamos para mejorar el servicio público y para desarrollar a la institución.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/0281/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y en el cual consta el acuse de recibido por parte del inconforme el 24 de noviembre a través del cual le dice lo siguiente:

*Considerando los últimos eventos suscitados en nuestra Junta Distrital respecto del inicio del procedimiento disciplinario iniciado a un servidor por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, en razón del incumplimiento de sus obligaciones respecto a la realización de las actas tanto del Subcomité de Adquisiciones y Administración, como las del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entenderá usted que no será posible que un servidor continúe tolerando los incumplimientos e insuficiencias en el desempeño de sus obligaciones y funciones como vocal secretario.*

*En tal razón, lo exhorto a mostrar más dedicación, compromiso, profesionalismo y respeto a su cargo, ya que a pesar de haberle requerido que me remitiera información para diseñar la presentación que nos fue solicitada por el Secretario del Ayuntamiento de Hidalgo, usted simplemente me expresó que no había encontrado nada, conducta y actitud que no abona al trabajo profesional y de equipo que en nuestra institución se fomenta constantemente, además de incumplir con la obligación consignada en el artículo 444 de nuestro Estatuto que la fracción VII, a la letra dice; “Cumplir con eficiencia y eficacia todas las funciones que se le confieran”.*

*Sirva entonces el presente comunicado para solicitarle mejore su actitud y desempeño en los asuntos institucionales.*

- Oficio No. INE/VE/29/2015 de fecha 16 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme a través del cual le hace un extrañamiento en los siguientes términos:

*Debido a que aún y cuando le entregué mediante oficio INE/VE/304/2014 de fecha 28 de noviembre de dos mil catorce, debidamente corregidas y ordenadas las actas correspondientes al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la fecha no las ha remitido al área de Recursos Materiales de la Junta Local, motivo por el cual el suscrito remitió tales actas, a efecto de cumplir una vez más con una actividad que le corresponde a usted.*

*Sin otro particular por el momento, lo exhorto a que tome conciencia y se esfuerce por cumplir en tiempo y forma con las actividades que le corresponden.*

De las dos pruebas que ofrece el evaluador, con ambos oficios se advierte que de manera reiterada el inconforme fue omiso e incumplido en el envío en tiempo y forma de las actas del Subcomité de Adquisiciones y Administración y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a la Junta Local de esa entidad, lo cual era su obligación, lo cual confirma que en más de la mitad de las veces al hacer esta actividad, el inconforme dejó de identificar la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

Sin embargo el escrito de inconformidad no está hecho con la finalidad de ordenar reposiciones de evaluación a la baja, aún y cuando lo merezca el inconforme por su mal desempeño.

Esto es así porque no tendría sentido que el derecho a inconformarse resultara ser en detrimento del miembro del Servicio que lo presentó.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes

de marzo de 2014 exclusivamente.

En este sentido, lo conducente es que al no existir la posibilidad de calificarle con menor resultado, se le confirma la calificación obtenida en este comportamiento.

**1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.**

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	6	En una reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

Y ofrece como prueba de su dicho la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado, de fecha 10 de marzo de 2014, transcurrida en el comportamiento anterior, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.

Por su parte, el evaluador manifiesta lo siguiente:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así-como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	Su mediano sentido de responsabilidad con el instituto y con la ciudadanía, así como su escaso interés por conocer las funciones torales de la institución, apenas le permiten conocer aceptablemente la estructura y funciones de ésta, y las relaciones entre sus distintas áreas e instancias. Tal situación queda de manifiesto en su desempeño global, lo que se sustenta con el formato de incidentes críticos 2014 y formato

			complementario de incidentes críticos 2014, integrados por ocho correos electrónicos, un formato de actualizaciones de bienes instrumentales; y oficio número INE/JDE06/VE/166/2015 de fecha 30/03/2015. (Anexos 1 y 2).
--	--	--	--

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identificó la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Su mediano sentido de responsabilidad con el instituto y con la ciudadanía, así como su escaso interés por conocer las funciones torales de la institución, apenas le permiten conocer aceptablemente la estructura y funciones de ésta, y las relaciones entre sus distintas áreas e instancias.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/JDE06/VE/166/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Michoacán a través del cual le dice lo siguiente:

*Como es de su conocimiento, desde la llegada del Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco en agosto de 2013, las aptitudes y actitudes para el desempeño de su puesto no han sido las esperadas de un miembro del servicio profesional electoral con tantos años de experiencia; ya que en los tiempos de interproceso ha mostrado incompetencia, desinterés, indolencia, incapacidad y poco compromiso con la realización de sus tareas; así como con los esfuerzos por atender los trabajos en equipo que nuestras obligaciones demandan.*

*Como usted y el Vocal Secretario Local han podido corroborar y confirmar, las actitudes y sentido de responsabilidad del Licenciado Álvarez Orozco durante la anualidad de 2014 dejaron mucho que desear, y propiciaron incluso que ambos, un servidor y él fuésemos sancionados, a pesar de que se hicieron esfuerzos invitándolo a cambiar su actitud ante el trabajo, para capacitarse y actualizarse, y poder afrontar de mejor manera las tareas que la Reforma Política Electoral de 2014; el Proceso Electoral del Partido de la*



*Revolución Democrática y el inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015 exigían; siendo todo esto en vano.*

*En cuanto al tiempo y compromisos que el Proceso Electoral Federal 2014-2015 ha demandado, el Licenciado Álvarez Orozco, continúa mostrando grandes insuficiencias para atender muchas tareas, funciones y obligaciones que su puesto requiere; y en cuanto a sus actitudes ante la necesidad de integrarse al equipo de trabajo con la calidad y compromiso que la Institución ocupa, el compañero demuestra altos grados de indolencia e incapacidad que ponen en riesgo el cumplimiento de muchos procedimientos del actual proceso electoral en los que él debe de participar, así puedo referir su ausencia en los cursos a impartir a los Consejeros Electorales y los miembros faltantes de atender los de la Estrategia de Capacitación y el Curso taller para la entrevista y selección de los Supervisores y Capacitadores Electorales.*

*Debido a que resulta extenuante y engorroso dejar documentadas todas y cada una de las insuficiencias que el Licenciado Álvarez Orozco comete en el desempeño de sus funciones; ya que esto va en detrimento de atender por parte de un servidor los aspectos sustantivos del actual proceso, es que me atrevo, por medio del presente a solicitarle atentamente sea tan gentil de gestionar su puesta a disposición, o comisión ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral o de la instancia que la superioridad considere competente o pertinente, con la finalidad de que se evalúen sus competencias y que tome en su caso los cursos de actualización y capacitación procedentes; y que una vez que se encuentre capacitado y en condiciones de poder desempeñar sus funciones de acuerdo as los principios rectores y los reglamentos y normas del Instituto Nacional Electoral con eficiencia y eficacia debida, sea reincorporado de nueva cuenta en su cargo, evitando con esto poner en riesgo etapas y procedimientos importantes del Proceso Electoral.*

*Desafortunadamente, la falta de compromiso, conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que el Vocal Secretario de esta 06 Junta Distrital Ejecutiva ha mostrado en las actividades que le corresponden desempeñar, ha provocado que la integración y buen funcionamiento de la junta no se alcance; y a pesar de los múltiples apoyos que ha recibido por parte de un servidor y del personal de la Junta, estos no han servido para modificar su desempeño y actitudes.*

*[...]*

Con la documental que ofrece el evaluador se advierte que de manera reiterada el inconforme fue omiso, incumplido, descuidado y desinteresado con las actividades que tenía encomendadas, las cuales siempre fueron las propias de su cargo.

Esto fue así que por ello se generó el oficio anteriormente transcrito, ya que el inconforme desde su ingreso en agosto de 2013 mostró problemas de actitud y de aptitud en esa 06 Junta Distrital por su desinterés y apatía a llevar a cabo las funciones que le correspondía realizar.

Dicho oficio demuestra que el inconforme más de la mitad de las veces dejó de identificar la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran

Sin embargo el escrito de inconformidad no está hecho con la finalidad de ordenar reposiciones de evaluación a la baja, aún y cuando lo merezca el inconforme por su mal desempeño. Esto es así porque no tendría sentido que el derecho a inconformarse resultara ser en detrimento del miembro del Servicio que lo presentó.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de marzo de 2014 exclusivamente.

En este sentido, lo conducente es que al no existir la posibilidad de calificarle con menor resultado, se le confirma la calificación obtenida en este comportamiento.

### 1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto.	6	El 24 de enero de 2014 se emitió la convocatoria de sesión ordinaria de subcomité correspondiente al mes de enero de 2014.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2)

Y ofrece como prueba de su dicho el Informe de actividades del mes de enero de 2014, el cual contiene un listado de las actividades que esa Vocalía Secretarial realizó durante ese mes.

Por su parte, el evaluador manifiesta lo siguiente:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
-------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	Medianamente identifica y asume las funciones o responsabilidades del puesto que ocupa, principalmente las jurídicas, administrativas y de auxilio al Vocal Ejecutivo; al tiempo de mostrar moderada disposición para el trabajo en equipo o para participar en las distintas actividades de la Junta, lo que se corrobora de su desempeño global con el formato de incidentes críticos 2014, mediante oficios INE/VS/172/2014, de fecha 04/04/2014; INE/VS/080/2014, de fecha 04/06/2014; INE/VS/135/2014, de fecha 06/08/2014; correo electrónico de fecha 06/08/2014; oficio INE/VS/195/2014, de fecha 04/09/2014; oficio INE/VS/0322/2014, de fecha 02/10/2014; correo electrónico 343/2014, de fecha 02/10/2014; oficio INE/VS/324/2014, de fecha 02/10/2014; correo electrónico del día 02/10/2014; oficio 361/2014, del 05/11/2014 correo electrónico 410/2014 del INE/VS/363/2014, 05/11/2014; correo electrónico 476/2014, 28/11/2014, oficio INE/VS/411/2014, de fecha 25/11/2014 oficio INENS/423/2014; de fecha 04/12/2014 y formato complementario de incidentes críticos 2014, oficio INE/VE/0283/2014, de fecha 18/11/2014; INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; correo electrónico de fecha 04/11/14; copia simple de acta administrativa de fecha 28/1 0/14; oficio INE/VE/284/2014 de fecha 18/11/14; oficio INE/VE/0285/2014 de fecha 18/11/14; INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015 y oficio INE/VE/304/2014, del 28/11/2014. (Anexo 1 y 2).

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identificó las responsabilidades de su área y puesto***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Medianamente identifica y asume las funciones o responsabilidades del puesto que ocupa, principalmente las jurídicas, administrativas y de auxilio al Vocal Ejecutivo.

- Demuestra moderada disposición para el trabajo en equipo o para participar en las distintas actividades de la Junta.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio No. INE/VS/172/2014 de fecha 4 de abril de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. William de la Torre Gamboa a través del cual le dice lo siguiente:
- *En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de abril del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias al Sistema de Sesiones de Juntas del mes de marzo del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas (05, 06, 08, 09 y 12), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:

[...]

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La convocatoria y orden del día, se adjuntaron al sistema fuera del plazo establecido.</li> <li>• Los informes se deben adjuntar al sistema de sesiones de junta, en archivos separados, en una carpeta ZIP, ver página 36 de los lineamientos.</li> </ul>	<p><i>Proceden parcialmente las observaciones, sólo por lo que concierne a Los informes se deben adjuntar al sistema de sesiones de junta, en archivos separados, en una carpeta Zip, ver página 36 de los lineamientos, debiendo señalar que se adjuntaron de forma correcta, tal y como se indican en los lineamientos respectivos.</i></p>

- Oficio No INE/VS/00080/2014 de fecha 4 de junio de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de junio del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de mayo del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (03, 04, 06, 08 y 10), con lo cual se le da cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:

[...]

He de mencionarle que por lo que respecta a la Junta Distrital Ejecutiva 06, no se ha recibido correo electrónico u oficio que haga constar que ya se realizó la solventación de las observaciones al Sistema de Sesiones de Junta que le fueron solicitadas al Vocal Secretario de esa Junta Distrital, mediante el correo electrónico número INE/VS/CE/073/2014, de fecha 03 del mes y año en curso, no obstante se hizo caso omiso al respecto.

- Oficio No INE/VS/135/2014 de fecha 6 de agosto de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 05 de julio del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de julio del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (02, 03, **06**, 08 y 11), con lo cual se le da cumplimiento en tiempo y forma a lo petitionado en el correo señalado con anterioridad.

Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:

[...]

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
06	<p><b>Sesión extraordinaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta registrar datos sobre Asuntos relevantes de la sesión en el submódulo información general de la sesión del SSJ.</li> <li>• Se sugiere que en la elaboración de los oficios de las convocatorias a la sesión de junta, en estos aparezca en la parte superior derecha el escudo nacional y debajo de él, la leyenda INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (Lineamientos, pág 8).</li> <li>• Se sugiere ajustar la clave de identificación del acuerdo, donde dice: AC01_MICH_JD06_EXT_17-07-14, debe decir AO1/MICH/JD06/EXT/17-07-14 y esta se anotará parte superior izquierda de la primera línea del cuerpo del documento (Lineamientos, pág. 27)</li> </ul>	<p>Al respecto se subsanaron las observaciones realizadas con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Registro de datos.- Asuntos Relevantes. Se anotó como asunto relevante el acuerdo relativo a la aprobación del listado que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las mesas receptoras de la votación, para la elección del PRD.</li> <li>❖ Elaboración de documentos.- Se subsanó la clave de identificación del acuerdo donde decía: AC01_MICH_JD06_EXT_17-07-14, y donde dice: AO1/MICH/JD06/EXT/17-07-14.-</li> </ul> <p>Respecto al cierre del acta se modificó el texto de la manera siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas</p>

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p>• Se sugiere modificar cierre del proyecto de acta por el siguiente texto: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Se sugiere incorporar en formato PDF el archivo electrónico del listado de casillas.</p> <p><b>Sesión ordinaria:</b> Se sugiere que el archivo electrónico del acta escaneada tenga presentación del tamaño oficio en todas las hojas (algunas están en tamaño carta y cortadas los lados inferiores).</p>	<p>útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Y se incorporó en formato PDF el archivo electrónico de la lista de casillas.</p> <p>❖ El archivo electrónico del acta se escaneo de manera correcta y completa. Quedando así subsanada la inconsistencia.</p>

- Correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2014 suscrito por el inconforme, el cual dirige a su evaluador a través del cual le dice lo siguiente:

De: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN

Enviado el: miércoles 6 de agosto de 2014 12:12 p.m.

Para: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO <oscar.ciprian@ine.mx>

CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>

Asunto: Corrección de Observaciones en el Sistema de Sesiones de Junta Distrital

LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
MICHOACAN

Ciudad Hidalgo, Michoacán, 06 de agosto de 2014.

En atención a su atento correo electrónico referente a las observaciones de los documentos generados en las Sesiones del mes de julio e incorporados al sistema de sesiones de Junta,

me permito informar de las acciones instrumentadas para corregir dichas observaciones lo siguiente:

**ACTA EXTRAORDINARIA 17/07/2014**  
(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

1. **Registro de datos.-** Asuntos Relevantes. Se anotó como asunto relevante el acuerdo relativo a la aprobación del listado que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las mesas receptoras de la votación, para la elección del PRD.
2. **Elaboración de documentos.-** Se subsanó la clave de identificación del acuerdo donde decía: AC01\_MICH-JD06\_EXT\_17-07-14, y donde dice: A01/MICH/JD06/EXT/17-07-14.- Respecto al cierre del acta se modificó el texto de la manera siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Y se incorporó en formato PDF el archivo electrónico de la lista de casillas.

**ACTA ORDINARIA 17/07/2014**

(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

**1.- Elaboración de documentos.-** Acta: El archivo electrónico del acta se escaneo de manera correcta y completa. Quedando así subsanada la inconsistencia.

- Oficio No. INE/VS/195/2014 de fecha 4 de septiembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de septiembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de agosto del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (03, 06 y 09), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

[...]

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
06	<p><b>Sesión extraordinaria:</b> 05/08/14:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere incorporar al SSJ, acompañar el proyecto de acta</li> </ul>	No resulta procedente dicha observación, ya que se verificó en el SSJ y el sistema refleja que si se acompañó el proyecto de acta en

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
	<i>en formato Word y PDF los archivos electrónicos del Acuerdo aprobado en esta sesión extraordinaria de Junta (Lineamientos, pág. 35).</i>	<i>formato Word y pdf, los archivos electrónicos del acuerdo aprobado en dicha sesión extraordinaria, en tiempo y forma.</i>

- Oficio No. INE/VS/0322/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito en esta fecha; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de septiembre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (06, 08, 09, 10 y 11), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

*[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p><i>Sesión extraordinaria:01/09/14:</i></p> <p><i>Se sugiere que al cierre del acta se eliminen los guiones y el texto CONSTE (Lineamientos, págs.. 19-20)</i></p> <p><i>La identificación del acuerdo dice: AC05/MICH/JD06/EXT/01-09-14, debe decir: A05/MICH/JD06/EXT/01-09-14</i></p> <p><i>Sesión extraordinaria 03-09-14:</i></p> <p><i>SE SUGIERE DISTINGUIR CON LETRAS NEGRITAS LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.</i></p> <p><i>En el cierre del acta dice: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que</i></p>	<p><i>Al respecto, se efectuó lo siguiente:</i></p> <p><i>Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y en el cierre del acta, se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.</i></p> <p><i>El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.</i></p> <p><i>Se colocaron con letras negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.</i></p> <p><i>En cierre del acta se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 7 fojas útiles por una sola cara y sin anexos.</i></p>



JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p>consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de catorce fojas útiles cada una firmada...; debe decir: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada....</p> <p>Se sugiere eliminar al cierre del acta los quiones y el texto CONSTE</p> <p>La clave del documento del acuerdo dice: AC06/MICH/jd06/03-09-14; debe decir: AO6/MICH/JD06/03-09-14.</p>	

- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO  
 Enviado el: viernes 3 de octubre de 2014 08:59 a.m.  
 Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>  
 CC: RUBIO SANCHEZ JOAQUIN [joaquin.rubio@ine.mx](mailto:joaquin.rubio@ine.mx); [Jessica.bautista@ine.mx](mailto:Jessica.bautista@ine.mx); MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx> [paula.medina@ife.org.mx](mailto:paula.medina@ife.org.mx)  
 Asunto: INE/VS/CE/342/2014 Meta 2 Informes de sesiones de juntas Michoacán septiembre 2014.

**Vocalía del Secretario**  
 INE/VS/CE/343/2014  
 Morelia, Michoacán, 02 de octubre de 2014

**Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:**

Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0324/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de septiembre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.  
 Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente  
**LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,**  
**VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

- Oficio No. VS/0324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de septiembre de la anualidad en curso, fue remitido a esta Vocalía de forma extemporánea, pues se recibió hasta el 30 de septiembre cuando debió enviarse el día 26 o a más tardar al día siguiente; en consecuencia nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad (tenga en cuenta que su informe es un insumo para el informe mensual del suscrito).*

- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2014 suscrito por el inconforme, el cual dirige al evaluador a través del cual le dice lo siguiente:

De: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Enviado el: jueves 2 de octubre de 2014 01:41 p.m.  
Para: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO <oscar.ciprian@ine.mx>  
CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>  
Asunto: Se subsanan inconsistencias en el sistema de sesiones.

LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
MICHOACÁN  
Ciudad Hidalgo, Michoacán, 02 de octubre de 2014.

*En atención a su atento correo electrónico referente a las observaciones de los documentos generados en las Sesiones del mes de septiembre e incorporados al sistema de sesiones de Junta, me permito informar de las acciones instrumentales para corregir dichas observaciones, lo siguiente:*

**ACTA EXTRAORDINARIA 03/09/2014.**  
(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

**1.- Elaboración de documentos.-** Proyecto de acta. Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y en el cierre del acta, se subsana lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.

**ACTA EXTRAORDINARIA 10/09/2014.**

**2.- Elaboración de documentos.-** Proyecto de acta. El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.

Se colocaron con letras negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.

En cierre del acta se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 7 fojas útiles por una sola cara y sin anexos.

Quedando de esta manera subsanadas las inconsistencias, e incorporándolas en dicho sistema de sesiones de Junta Distrital.

- Oficio No. INE/VS/0361/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de noviembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de octubre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas (01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10 y 12), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

[...]

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p>Sesión Ordinaria:</p> <p>En las firmas, dice: Vocal de capacitación Electoral Y Educación Cívica: debe decir Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p>Los encabezados de los informes de actividades de los vocales de ORGANIZACIÓN ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES y de CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA tienen incompleto el nombre de la cabecera distrital: CIUDAD HIDALGO</p> <p>Se sugiere revisar la alineación izquierda de las actividades de los</p>	<p>Al respecto, se efectuó lo siguiente:</p> <p>Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y en el cierre del acta, se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.</p> <p>El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.</p> <p>Acciones Instrumentadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron las correcciones solicitadas y se subió nuevamente al Sistema de Sesiones de Junta</li> </ul>

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p>Informes de los Vocales. En el Informe del VRFE dice: 1. Del 22 al 25 de septiembre...; debe decir: 1. Del 22 al 25 de septiembre... (También se sugiere, anteponer a cada una de las fechas, el artículo respectivo. Ejemplo: El 7 de octubre...)</p> <p>Dice: Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales (falta punto final), Debe decir: Dice: Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales. El acta no cuenta con la firma del Vocal Secretario por estar de comisión. Lineamientos pág. 22</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se corrigió anteponiendo el artículo respectivo a cada una de las actividades de dicho informe.- ACTA: Dice: Razón: La presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales (falta punto final). Debe decir: Dice. Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales. El acta no cuenta con la firma del Vocal secretario por estar de comisión. Se corrigió en la forma y términos sugeridos.</li> </ul>

- Correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

Enviado el: miércoles, 5 de noviembre de 2014 12:34 p.m.

**Para:** ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

**CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>; [Jessica.bautista@ine.mx](mailto:Jessica.bautista@ine.mx); [paula.medina@ine.mx](mailto:paula.medina@ine.mx); dolores.muratalla@ine.mx

**Asunto:** INE/VS/CE/410/2014 OFICIO INE/VS/0363/2014 PARA SU ATENCIÓN Y ACUSE

**Importancia:** Alta.

**Vocalía del Secretario**

INE/VS/CE/410/2014

Morelia, Michoacán 05 de noviembre de 2014

**Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:**

Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0363/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.

Sin más por el momento, le solicito el acuse del mismo por esta vía.

*Me reitero a la orden.*

*Atentamente*

*Noc. Oscar Alberto Ciprian Nieto  
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán*

- Oficio No. VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 29 de octubre o a más tardar al día siguiente.*

*Respecto a la Guía Simple del Archivo Institucional, no obstante que se solicitó vía correo electrónico (374) desde el día 20 de octubre para remitirse a esta Vocalía a más tardar el 28 del mismo mes, dicho documentos se recibió hasta el día 03 de noviembre.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO*

*Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2014 11:35 a.m.*

***Para:** ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>*

***CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>; [Jessica.bautista@ine.mx](mailto:Jessica.bautista@ine.mx);*

***Asunto:** INE/VS/CE/476/2014 REMISION DE OFICIO INE/VS/411/2014*

**Vocalía del Secretario**  
**INE/VS/CE/476/2014**

Morelia, Michoacán 28 de noviembre de 2014

**Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco**  
**Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva**  
**en Ciudad Hidalgo, Michoacán:**

*Con el presente reciba un cordial saludo; y adjunto le remito el oficio INE/VS/0411/2014, para su conocimiento y atención, solicitándole de la manera más atenta sirva a acusar de enterado y remitirlo por esta misma vía.*

*Me reitero a la orden.*

*Atentamente*  
*Noc. Oscar Alberto Ciprian Nieto*  
*Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva*  
*del INE en Michoacán*

- Oficio No. VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*  
*Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

**LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO**  
**VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN**

- Oficio No. INE/VS/0423/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación

Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de diciembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de octubre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas ( 04 y 06), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo petitionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

*[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p><i>Sesión Ordinaria:</i></p> <p><i>Se sugiere membretar con el escudo nacional los oficios de las convocatorias a Vocales.</i></p> <p><i>Se sugiere registrar las rúbricas al margen en los informes por parte de los Vocales Secretario, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica. También incorporar el informe del Vocal Secretario.</i></p>	<p><i>Acciones Instrumentadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Se incorporó el acta aprobada correspondiente al mes de octubre del presente año, asimismo, se registraron las rúbricas al margen en los informes por parte de los Vocales Secretario, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica y se subieron al sistema de nueva cuenta, incorporando además, el informe del Vocal Secretario.</i></li> </ul>

- Oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Lic. Mauricio López Suárez, Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, mismo que dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo y al Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario ambos de la Junta Local Ejecutiva en ese mismo estado a través del cual le dice lo siguiente:

*Por este conducto remito a ustedes copias de los correos y oficios emitidos al Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, por parte del Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva y su servidor el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo, derivados del incumplimiento de actividades que no realiza en tiempo y forma, los cuales se detallan a continuación:*

<b>Cargo</b>	<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o asunto</b>
--------------	------------------	--------------	------------------------

VS JLE	Correo	03-10-2014	INE/VS/CE/342/2014
VS JLE	Oficio	02-10-2014	VS/324/2014
VS JLE	Correo	05-11-2014	INE/VS/CE/410/2014
VS JLE	Oficio	05-11-2014	VS/363/2014
VS JLE	Correo	28-11-2014	INE/VS/CE/476/2014
VS JLE	Oficio	28-11-2014	VS/411/2014
VE JDE06	Correo	04-11-2014	Informe pormenorizado
VE JDE06	Oficio	28-11-2014	INE/VE/304/2014
VE JDE 06	Oficio	07/01/2015	INE/VE/10/2015
VE JDE 06	Oficio	07/01/2015	INE/VE/009/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/011/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/012/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/013/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/16/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/28/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/29/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/30/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/042/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/043/2015
VE JDE 06	Acta circunstanciada	17/01/2015	05/17-12-2014

Como se advierte de las documentales que ofrece el evaluador se hace evidente que mes con mes el inconforme fue observado por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que eran subidas al Sistema de Sesiones de Juntas, ya que en las mismas existían una serie de inconsistencias al momento de su elaboración, las cuales han quedado demostradas en cada uno de los cuadros transcritos anteriormente, acompañados de sus respectivos oficios.

Asimismo el inconforme demostró con los oficios VS/0324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014 y VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014 que el inconforme remitía de manera extemporánea las actas de sesión de referencia a la Vocalía Secretarial de la Junta Local en esa entidad; lo cual evidentemente es inadmisibles debido al impacto que ello tiene para esa Vocalía Secretarial Local y para la propia Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



Ante la acreditación de los hechos transcritos anteriormente y las pruebas ofrecidas por el evaluador, se corrobora que el inconforme fue correctamente calificado en el presente comportamiento, toda vez que es real que la mitad de las veces identificó las responsabilidades de su área y puesto, por lo cual lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada.

Se llega a esta conclusión, toda vez que de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos vigente en ese momento, una de los objetivos y funciones del Vocal Secretario Distrital era Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y Junta Distrital y auxiliar al Vocal Ejecutivo en dichas sesiones, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de enero de 2014 exclusivamente.

**1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.**

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.	6	El 23 de enero de 2014 se entregó a la Junta Local los formatos conteniendo la información del ejercicio 2013, en relación a la auditoría de la Contraloría del IFE.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2)

Y acompaña a su escrito la copia del Informe de labores del Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán, correspondiente al mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	Por su formación profesional y moderado compromiso institucional, el evaluado medianamente cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar o ejercer las funciones del puesto. Así se infiere de su desempeño global, sirve de sustento las documentales consistentes en el formato de incidentes críticos 2014; correo electrónico de fecha 10/01/2014; oficio INE/VE/0164/2014, del día 14/07/14; oficio INE/VE/090/2014 del 08/07/2014; y tres correos electrónicos de fecha 30/12 ambos de 2014. (Anexo 1).

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identificó los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- El inconforme medianamente cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar o ejercer las funciones del puesto.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2014 suscrito por Gabriela Peña Partida, el cual está dirigido al inconforme y a su vocal ejecutivo de junta distrital en los siguientes términos:

*De: PEÑA PARTIDA GABRIELA, Jefa de Departamento de recursos Humanos de la JLE en Michoacán*

Enviado el: viernes, 10 de enero de 2014 09:33 a.m.

**Para:** MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO; ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN RUBIO SANCHEZ JOAQUIN; CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO; [Antonio.franco@ife.org.mx](mailto:Antonio.franco@ife.org.mx) ([Antonio.franco@ife.org.mx](mailto:Antonio.franco@ife.org.mx)) (Antonio.franco @ife.org.mx); [aichel.jamal@ife.org.mx](mailto:aichel.jamal@ife.org.mx); JAZMIN FLORES GARCIA ([jazmin.flores@ife.org.mx](mailto:jazmin.flores@ife.org.mx))

**Asunto:** SOLICITUD INFORME SEMESTRAL CMSST

**Importancia:** Alta

Morelia, Michoacán 10 de enero de 2014

CC. VOCAL EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL  
EJECUTIVA PO EN MICHOACÁN  
PRESENTES:

*Por instrucciones del Coordinador Administrativo de esta Junta Local Ejecutiva, por este conducto me permito solicitar atentamente el inmediato envío del REPORTE DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ACOMPANADO DE LOS ANEXOS DEL MISMO) de su Unidad Administrativa, lo anterior en virtud de haber vencido el plazo de entrega de la Junta Distrital a la Junta Local Ejecutiva el cual era el día 13 de diciembre de 2013, así como el de la Junta Local Ejecutiva a la Dirección de Personal, el cual el día 10 de enero de 2014, debieron estar físicamente los documentos de toda la entidad, sin embargo no se ha podido remitir por no tenerlos completos.*

- Oficio No. INE/VE/0164/2014 de fecha 14 de julio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*Para los efectos conducentes y en atención a lo señalado en el Artículo 236, párrafo 2, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, adjunto me permito remitir a usted el Oficio No. INE/VE/090/2014, del 08 de julio de 2014, suscrito por el C. Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Ciudad Hidalgo, Michoacán, dirigido al C. Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario e esa Junta Distrital Ejecutiva, a través del cual le refiere algunas inconsistencias en su desempeño y lo exhorta para que asuma sus responsabilidades y funciones; de lo que se desprende de dicho escrito pudieran generarse responsabilidades con base en el artículo 444 del citado Estatuto, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales en su artículo 480.*

- Oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y consta el acuse de recibo por parte de éste último el día 8 de julio de 2014, a través del cual le manifiesta lo siguiente:

*Profundamente preocupado por las constantes omisiones, incumplimientos e insuficiencias que en el desempeño de sus labores y funciones ha demostrado, anexo a la presente le entrego el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que para la figura de Vocal Secretario se requiere en nuestra Institución, para que sea tan amable de reconocer todas las funciones que le son asignadas, tanto para los tiempos dentro como fuera del proceso electoral, y toda vez que ante la proximidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como otras tareas emanadas de las reformas constitucionales y legales que en materia política y electoral se han dado, veo que su actual desempeño difícilmente podrá permitirle atender las demandas del mismo de manera eficaz, eficiente y profesional.*

*Debo comentarle que tras casi once meses de su designación en esta Junta Distrital Ejecutiva, y a pesar de todos los apoyos y consideración brindados por todos y cada uno de los integrantes de la Junta, no ha existido una respuesta positiva al incumplimiento de sus tareas, por las cuáles nos hicimos acreedores a una llamada de atención por parte del Vocal Ejecutivo Local, ha estado presentando serias insuficiencias e incapacidades para atender sus responsabilidades más elementales, lo cual ha provocado continuas llamadas de atención de parte de los superiores normativos y jerárquicos hacia usted y un servidor, y han dañado seriamente la relación de cordialidad y apoyo con que anteriormente nos distinguían.*

*A continuación me permito referir algunas de las inconsistencias que han caracterizado su desempeño:*

- 1. No ha enviado a la Junta Local desde agosto de 2013, la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.*
- 2. No ha enviado a la Junta Local en lo que va del 2014, la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 3. No ha podido cumplir con instrucciones tan elementales como el programar el servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; el adquirir una llanta de refacción para los vehículos de la junta; prevenir la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.*
- 4. No remitir oportunamente su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.*
- 5. No cumplir y remitir oportunamente y mediante oficio la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.*
- 6. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.*
- 7. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en nuestras sesiones; siempre se hace necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes*

*materialmente hacen posible dicha remisión. Recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.*

8. *La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, ya que siendo estas de sencilla elaboración, representan para usted un gran problema. No quiero imaginar, las complicaciones que presentarán para usted y un servidor atender las sesiones del Consejo Distrital de manera eficiente y oportuna.*
9. *No ha sido capaz de llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.*
10. *No ha dedicado el esfuerzo y tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del “Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.*
11. *No haber incorporado oportunamente su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.*
12. *Desde su llegada, el día 16 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, ocupó y gastó usted más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del presente año, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.*

*Por todo lo anterior, Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, expreso a usted nuevamente mi profunda y alarmante preocupación por la incapacidad y falta de compromiso que ha demostrado a lo largo de estos casi once meses de su permanencia en la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Michoacán, al no hacer efectiva la obligación de respetar y acatar los principios, normas y lineamientos que rigen a nuestra institución; incumpliendo con esto con lo estipulado en los incisos I, IV, VI, VII, XII, XIII, XX y XXIII del artículo 444 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aún vigente.*

Como se advierte de las documentales que ofrece el evaluador, específicamente del Oficio No. INE//VE/090/2014, el inconforme a lo largo del periodo evaluado; en diversas ocasiones, no logró identificar los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto, lo cual generó retrasos en los informes de las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración; la falta de control en el uso del parque vehicular asignado a esa Junta Distrital, la falta de recursos materiales indispensables para las funciones de ese

Distrito Electoral; la falta de comprobación de recursos de manera oportuna, la falta de realización de inventarios muebles que tiene cada uno de los integrantes de ese Distrito Electoral entre otras actividades, lo cual demuestra que efectivamente el inconforme en diversas ocasiones no mostró sus conocimientos y habilidades requeridos para el cargo que ocupa, lo cual hace que esta Dirección Ejecutiva determine que la calificación que le otorgó su evaluador fue correcta, y por lo tanto se debe de confirmar.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de enero de 2014 exclusivamente.

**1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.**

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.	6	En una reunión de trabajo interna de la Vocalía del Secretariado, les di a conocer a mis subordinados la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del instituto.	Minuta de fecha 10 de marzo de 2014. (Anexo 1)

Y acompaña a su escrito la copia de la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado, de fecha 10 de marzo de 2014.

Al respecto el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.7	Comunica a otros la	La mediana claridad que tiene de la visión y

		visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	estrategias del instituto pocas veces le permiten realizar su trabajo en consonancia con éstas, y también compartirlas y darles vigencia en la actuación la Junta, lo que se comprueba con su desempeño global
--	--	---	--

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*la mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

En razón de que este es un comportamiento que deriva de los anteriores, ante esta Dirección Ejecutiva es evidente el hecho de que el evaluador lo haya ubicado en el nivel de frecuencia de “La mitad de las Veces”, toda vez que si el inconforme tuvo diversos desacatos a las instrucciones que le giraban tanto sus superior normativo como jerárquico, o incluso otras instancias del Instituto; y además haya mostrado errores en su desempeño, incumplido en realizar sus labores dentro de los términos legales que dispone cada actividad; es lógico que también solo en algunas ocasiones haya comunicado a otros compañeros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.

Lo anterior es así porque para poder cumplir al 100% este comportamiento el inconforme necesitaba mostrar un claro conocimiento de las actividades que debe de realizar como Vocal Secretario Distrital, los tiempos para cumplir cada una de ellas y el impacto que genera con sus atrasos en sus entregables, no solo en su Junta Distrital, sino también en la Junta Local e incluso en oficinas centrales.

Por ello, para esta Dirección Ejecutiva el inconforme fue correctamente evaluado en el parámetro de la mitad de las veces en el presente comportamiento, por lo cual se confirma la calificación originalmente asignada para este comportamiento.

Por último es preciso señalar que la única prueba que aporta el inconforme tendiente a demostrar lo contrario a la calificación originalmente asignada lo es la Minuta Interna de la Vocalía del Secretariado de fecha 10 de marzo de 2014, identificada como anexo 1 la cual a la letra dispone lo siguiente:

MINUTA INTERNA VOCALÍA DEL SECRETARIADO

Fecha: 10 de marzo de 2014.

Lugar de la reunión: Salón de sesiones de la JDE.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Asistentes:

VOCAL SECRETARIO	MARIO ESTEBAN ALVAREZ OROZCO
ENLACE ADMINISTRATIVO	JAZMIN FLORES GARCIA
SECRETARIA	MARIA VERANIA AVILA HERNANDEZ

El Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco Vocal Secretario, agradeció a las presentes su asistencia e indico que la presente reunión era con el objeto de darles a conocer y difundir la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

En ese acto, les hizo entrega del documento que contiene la visión, misión, y las políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, por lo que se hicieron algunos comentarios respecto de estos documentos con la finalidad de que las actividades que se realizan en el área se lleven en estricto apego a las políticas y programas antes citados.

De cualquier forma, dichos documentos se encontrarán para consulta de los integrantes del área para cualquier comentario.

No habiendo más intervenciones, la reunión concluyó las doce horas con treinta minutos, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Misma que en nada le beneficia porque se refiere a un solo momento a lo largo del periodo evaluado.

**1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.**

Respecto de este comportamiento, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.	6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014



Por su parte, el evaluador manifiesta lo siguiente:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	Sus medianos conocimientos de las funciones del puesto y la falta de dominio de los procedimientos y herramientas utilizadas no siempre le permiten comunicar a sus colaboradores las tareas específicas a desarrollar para logro de metas y fines, lo que se acredita su desempeño global con tres formatos de Validación mensual de Energía Eléctrica; oficio INE/JDE06/VS/EA/004/2014 de fecha 15/01/2014; cuatro correos electrónicos de fecha 14/03, 16/10, 14/11 y 15/12 todos de 2014; y correo electrónico INE/VS/CE/077/2014 de fecha 09/06 (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “la mitad de las veces”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme la mitad de las veces proporcionó información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar:

Considerando que al igual que el comportamiento anterior este también surge del apego al cumplimiento de los demás comportamientos, esta Dirección Ejecutiva advierte que el nivel de frecuencia de “La mitad de las Veces”, en el que se le ubicó es correcto; toda vez que el inconforme a lo largo del periodo evaluado tuvo diversos desacatos a las instrucciones que le giraban tanto sus superior normativo como jerárquico, o incluso otras instancias del Instituto; y además mostró errores en su desempeño, incumplió en la realización de sus labores dentro de los términos legales que dispone cada actividad; y retrasó y entorpeció las labores de esa Junta Distrital y de la Junta Local del estado de Michoacán; por lo cual no es posible que el inconforme siempre o casi siempre haya proporcionado información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.

Lo anterior es así y lo acredita el evaluador con la serie de documentos que hasta este momento han sido analizados. A mayor abundamiento, se ha demostrado que:

- Las actas de sesiones de junta distrital el inconforme las elaboraba con errores,
- No las subía al sistema informático establecido para tal efecto en los plazos legales que se disponen,
- No elaboraba las actas del Subcomité de Adquisiciones,
- No impartió el curso a sus compañeros sobre el uso de la herramienta informática SIGA, lo cual hizo que los trabajos de ministraciones de recursos se vieran afectados;
- No ha sido capaz de llevar un control del uso del parque vehicular asignado a esa junta Distrital,
- No envía la información requerida en tiempo y forma a las distintas autoridades a nivel central, entre otras negativas.

En este sentido es verosímil que el inconforme la mitad de las veces cumplió con este comportamiento, porque el resto del tiempo no lo hizo o lo hizo mal, tan fue así que impacto en el desempeño de ese Distrito Electoral, motivo por el cual les iniciaron procedimientos disciplinario a él y al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero. Por tal razón lo procedente es que se confirma la calificación originalmente asignada en este comportamiento, al no haber indicios que permitan acreditar que el inconforme merece una calificación distinta.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de enero de 2014 exclusivamente.

### **1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final**

Respecto de este comportamiento el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los anexos que como pruebas de su dicho, las que se relacionan a continuación:

- Informe de labores del Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital en el estado de Michoacán, correspondiente al mes de enero de 2014.

Por su parte el evaluador de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación, y de los cuales ofrece pruebas documentales:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	Generalmente el evaluado no se representa o anticipa a las consecuencia tantos de sus actos como de los de sus colaboradores, de tal forma que con frecuencia sus omisiones o retrasos afectan el nivel de cumplimiento de otras instancias o usuarios finales. Desempeño global, lo que se sustenta con el formato de incidentes críticos 2014; oficio INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015, del17/01/2015; correo electrónico NE/VS/CE/476/2014, de fecha 28/11/2014; oficio INE/VS/411/2014 del 28/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/41 0/2014, del 05/11/2014; oficio INE/VS/363/2014, del 05/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/343/2014, del 02/10/2014; oficio INE/VS/324/2014 de la misma fecha; correos electrónicos de fechas 20/06 y 02/07; oficio INE/VS/0081/2014, de fecha 09/06/2014; pantalla del sistema de evaluación del

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
			desempeño 2014 SIISPE, de fecha 02/06/2014; y oficio INE/VE/0081/2014, de fecha 02/06/2014; (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual se interpreta en que hubo más incidentes negativos que positivos mostrados para este comportamiento.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***casi nunca identifico el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Generalmente el evaluado no se representa o anticipa a las consecuencia tantos de sus actos como de los de sus colaboradores,
- Con frecuencia sus omisiones o retrasos afectan el nivel de cumplimiento de otras instancias o usuarios finales

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio INE/VE/49/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Michoacán, mismo que dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

*Previa remisión al suscrito de diversos documentos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 245, 249 y diversas fracciones del 444, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, ordenamiento que continúa vigente de acuerdo a lo previsto en el artículo Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; adjunto remito a usted los siguientes documentos en los que se evidencia distintas omisiones, deficiencias y desobediencias en el desempeño del Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario adscrito a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en esta Entidad, con cabecera en Ciudad Hidalgo, cuyas conductas pueden constituir faltas que ameriten la instrucción de un procedimiento disciplinario.*

Documento	Fecha	Motivo
Oficio INE/VE/202/2014	25/09/2014	Se hace de su conocimiento una llamada de

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>
		atención. Se le solicita nuevamente reembolse llamadas personales. Se le manifiesta preocupación por deficiencias.
Correo institucional	04/11/2014	Se le observa omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo.
Oficio INE/VE/0281/2014	18/11/2014	Se le observa el incumplimiento o no elaboración de las actas de Subcomité
Oficio INE/VE/0282/2014	18/11/2014	Se le requiere nuevamente el reembolso del costo de llamadas personales
Oficio INE/VE/0283/2014	18/11/2014	Se solicita nuevamente impartir curso de capacitación o presentación del SIGA
Oficio INE/VE/0284/2014	18/11/2014	Se le observa la no gestión ante la CFE para suscribir un contrato de suministro de energía.
Oficio INE/VE/0285/2014	18/11/2014	Se le observa no acatar correcciones formuladas a las actas de Subcomité.
Correo institucional y oficio VS/324/2014	02 y 03/10/2014 respectivamente	Se le observa la extemporaneidad del informe rendido.
Correo institucional	04/11/2014	Se le observa incumplimiento en la rendición de un informe
Correo institucional oficio VS/363/2014	05/11/2014 Ambos	Se le observa omisión en la remisión de Informe, así como la remisión extemporánea de la Guía Simple.
Correo institucional oficio VS/411/2014	28/11/2014 Ambos	Se le observa omisión en la remisión de informe
Oficio INE/VE/304/2014	28/11/2014	Le observan omisión y desacato respecto de las actas de Subcomité.
Acta circunstanciada	17/12/2014	Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación (consta de dos fojas).
Acta circunstanciada	22/12/2014	Se deja constancia de conductas y circunstancias que no coinciden con las causas que motivan la justificación presentada (consta de siete fojas tamaño oficio, siete copias simples de credenciales y dos declaraciones por escrito).
Oficio INE/VE/09/2015	07/01/2015	Se solicita a la JL descontar dos días de sueldo por igual número de inasistencias injustificadas.
Oficio INE/VE/11/2015	16/01/2015	Se le solicita informe del control de bitácoras vehiculares para justificar incidencias.
Oficio INE/VE/12/2015	16/01/2015	Se le observa desconocimiento en plática impartida y se ordena consulta a la DJ.

Lo anterior, para los efectos legales que se estimen procedentes.

Así mismo exhibe también como pruebas documentales las que se listan a continuación:

Oficio INE/JDE06/RFE/042/2015, del 17/01/2015; correo electrónico NE/VS/CE/476/2014, de fecha 28/11/2014; oficio INE/VS/411/2014 del 28/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/410/2014, del 05/11/2014; oficio INE/VS/363/2014, del 05/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/343/2014, del 02/10/2014; oficio INE/VS/324/2014 de la misma fecha; correos electrónicos de fechas 20/06 y 02/07; oficio INE/VS/0081/2014, de fecha 09/06/2014; pantalla del sistema de evaluación del desempeño 2014 SIISPE, de fecha 02/06/2014; y oficio INE/VE/0081/2014, de fecha 02/06/2014.

Dichas documentales ya no es necesario transcribirlas porque las mismas ya han sido citadas en el cuerpo de la presente resolución y por lo tanto se tienen por reproducidas como si a la letra se insertarán.

Sin embargo, este último cúmulo de oficios y correos electrónicos demuestran la serie de actividades propias del cargo de vocal secretario distrital que el inconforme dejó de cumplir y que estaba obligado a hacerlo en razón del cargo que desempeña.

Como se advierte de las pruebas anteriormente listadas concatenadas con los argumentos del evaluador, se corrobora que el inconforme a lo largo del periodo evaluado no ha logrado identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Se llega a esta conclusión en razón de que el cargo que desempeña el inconforme que es de Vocal Secretario Distrital, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral vigente en ese momento, tenía como misión que en la Junta Distrital el inconforme tramitara los actos jurídicos para dar certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros respondiera a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realizara oportunamente, lo cual en la realidad no fue así.

Esto no es a capricho del evaluador, sino que surge del Objetivo 3 del puesto de Vocal Secretario de Junta Distrital previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, vigente en ese momento, lo cual se transcribe en lo conducente para darle claridad al asunto que se resuelve:

<b>Objetivo 3</b>	<b>FUNCIÓN</b>
Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito del Consejo Distrital y de la Junta Distrital.	<p><b>3.1</b> Supervisar la administración de la nómina de la Junta Local y de las distritales para que el personal reciba su pago de manera oportuna.</p> <p><b>3.2</b> Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital.</p>

En el caso de la reunión que se efectuaba en el Hotel Real Inn con la finalidad de llevar a cabo el encuentro de los Consejeros Electorales, el inconforme estaba obligado a permanecer en las instalaciones de la Junta Distrital a la cual se encuentra adscrito, con la finalidad de estar al pendiente de los recursos materiales, financieros e incluso humanos que se requirieran para llevar a buen puerto la referida reunión, lo cual no fue así, ya que simplemente se fue de las instalaciones de dicha junta sin decir nada y sin visualizar el impacto que tuvo su ausencia laboral por el cargo que desempeña, en los usuarios finales que fueron el vocal ejecutivo, el enlace administrativo y los propios consejeros electorales estatales.

Aunado a lo anterior, otra prueba que demuestra que el inconforme no cuenta con las habilidades para identificar el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el usuario final lo es la serie de ocasiones en que ha omitido elaborar las actas de sesiones ya sean de junta o de consejo y por ende omite también subirlas al sistema de sesiones establecido para tal efecto desde oficinas centrales.

Es de destacarse que la información que contienen las mismas sirve como insumo para valorar las actividades que se realizan en cada junta y consejo distrital de nuestro país.

Cabe mencionar que el informe que agrega el evaluado en nada le beneficia, toda vez que se refiere a diversas actividades realizadas por su vocalía durante el mes de enero de 2014 exclusivamente, sin que haya ningún soporte documental del resto de los meses y de donde se advierte que si hizo algunas actividades pero totalmente desfasadas de los tiempos que han dispuesto las autoridades a nivel central.

Por ello lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento, identificado como 1.9 *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*

#### **1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales**

Respecto de este comportamiento el inconforme manifiesta lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Calificación impugnada</b>	<b>Sustento</b>	<b>Soporte/prueba que ofrece</b>
1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Motivación y Soporte Documental</b>
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos	A menudo procura alcanzar las metas y objetivos establecidos, luego no siempre las actividades institucionales se ejecutan en tiempo y forma. Así se infiere de su



		institucionales	desempeño global, lo que se comprueba con formato de incidentes críticos 2014; oficio INEVE/049/2015, del 17/01/15; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015; oficio INE/VE/009/2015 de 07/01/2015; acta administrativa 02/03-06-2014; acta circunstanciada 05/17-12-2014 y correo electrónico de 05/01/15, acompañado del acta circunstanciada 02/JDE06/MICH/22-12-14. (Anexo 1)
--	--	-----------------	---

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “La mitad de las veces”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- A menudo procura alcanzar las metas y objetivos establecidos.
- No siempre las actividades institucionales se ejecutan en tiempo y forma.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio INE/VE/49/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Michoacán, mismo que dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

*Previa remisión al suscrito de diversos documentos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 245, 249 y diversas fracciones del 444, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, ordenamiento que continúa vigente de acuerdo a lo previsto en el artículo Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; adjunto remito a usted los siguientes documentos en los que se evidencia distintas omisiones, deficiencias y desobediencias en el desempeño del Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario adscrito a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en esta Entidad, con cabecera en Ciudad Hidalgo, cuyas conductas pueden constituir faltas que ameriten la instrucción de un procedimiento disciplinario.*

Documento	Fecha	Motivo
Oficio INE/VE/202/2014	25/09/2014	Se hace de su conocimiento una llamada de atención. Se le solicita nuevamente

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>
		<i>reembolse llamadas personales. Se le manifiesta preocupación por deficiencias.</i>
<i>Correo institucional</i>	<i>04/11/2014</i>	<i>Se le observa omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo.</i>
<i>Oficio INE/VE/0281/2014</i>	<i>18/11/2014</i>	<i>Se le observa el incumplimiento o no elaboración de las actas de Subcomité</i>
<i>Oficio INE/VE/0282/2014</i>	<i>18/11/2014</i>	<i>Se le requiere nuevamente el reembolso del costo de llamadas personales</i>
<i>Oficio INE/VE/0283/2014</i>	<i>18/11/2014</i>	<i>Se solicita nuevamente impartir curso de capacitación o presentación del SIGA</i>
<i>Oficio INE/VE/0284/2014</i>	<i>18/11/2014</i>	<i>Se le observa la no gestión ante la CFE para suscribir un contrato de suministro de energía.</i>
<i>Oficio INE/VE/0285/2014</i>	<i>18/11/2014</i>	<i>Se le observa no acatar correcciones formuladas a las actas de Subcomité.</i>
<i>Correo institucional y oficio VS/324/2014</i>	<i>02 y 03/10/2014 respectivamente</i>	<i>Se le observa la extemporaneidad del informe rendido.</i>
<i>Correo institucional</i>	<i>04/11/2014</i>	<i>Se le observa incumplimiento en la rendición de un informe</i>
<i>Correo institucional oficio VS/363/2014</i>	<i>05/11/2014 Ambos</i>	<i>Se le observa omisión en la remisión de Informe, así como la remisión extemporánea de la Guía Simple.</i>
<i>Correo institucional oficio VS/411/2014</i>	<i>28/11/2014 Ambos</i>	<i>Se le observa omisión en la remisión de informe</i>
<i>Oficio INE/VE/304/2014</i>	<i>28/11/2014</i>	<i>Le observan omisión y desacato respecto de las actas de Subcomité.</i>
<i>Acta circunstanciada</i>	<i>17/12/2014</i>	<i>Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación (consta de dos fojas).</i>
<i>Acta circunstanciada</i>	<i>22/12/2014</i>	<i>Se deja constancia de conductas y circunstancias que no coinciden con las causas que motivan la justificación presentada (consta de siete fojas tamaño oficio, siete copias simples de credenciales y dos declaraciones por escrito).</i>
<i>Oficio INE/VE/09/2015</i>	<i>07/01/2015</i>	<i>Se solicita a la JL descontar dos días de sueldo por igual número de inasistencias injustificadas.</i>
<i>Oficio INE/VE/11/2015</i>	<i>16/01/2015</i>	<i>Se le solicita informe del control de bitácoras vehiculares para justificar incidencias.</i>
<i>Oficio INE/VE/12/2015</i>	<i>16/01/2015</i>	<i>Se le observa desconocimiento en plática impartida y se ordena consulta a la DJ.</i>

*Lo anterior, para los efectos legales que se estimen procedentes.*

- Oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Lic. Mauricio López Suárez, Vocal del registro Federal de Electores del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez y al evaluador, a través del cual les dice lo siguiente:

*Por este conducto remito a ustedes copias de los correos y oficios emitidos al Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, por parte del Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva y su servidor Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo, derivados del incumplimiento de actividades que no realiza en tiempo y forma, los cuales se detallan a continuación:  
[Listado de oficios ya transcritos*

Este cúmulo de oficios y correos electrónicos demuestran la serie de actividades propias del cargo de vocal secretario distrital que el inconforme dejó de cumplir y que estaba obligado a hacerlo en razón del cargo que desempeña.

Como se advierte de las pruebas anteriormente listadas concatenadas con los argumentos del evaluador, se corrobora que el inconforme a lo largo del periodo evaluado no alcanzó en todo momento Orientar su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.

Se llega a esta conclusión en razón de que el cargo que desempeña el inconforme que es de Vocal Secretario Distrital, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral vigente en ese momento, tenía como misión que en la Junta Distrital el inconforme tramitara los actos jurídicos para dar certeza y legalidad a los procesos electorales federales; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros respondiera a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia y la implementación de los programas de las direcciones ejecutivas se realizara oportunamente, lo cual en la realidad no fue así.

Esto no es a capricho del evaluador, sino que surge del Objetivo 3 del puesto de Vocal Secretario de Junta Distrital previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio

Profesional Electoral, vigente en ese momento, lo cual se transcribe en lo conducente para darle claridad al asunto que se resuelve:

Objetivo 3	FUNCIÓN
Gestionar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las tareas en el ámbito del Consejo Distrital y de la Junta Distrital.	<p><b>3.1</b> Supervisar la administración de la nómina de la Junta Local y de las distritales para que el personal reciba su pago de manera oportuna.</p> <p><b>3.2</b> Prever oportunamente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las actividades de la Junta Distrital.</p>

Aunado a lo anterior, ha quedado demostrado también que el inconforme solamente la mitad de las veces orientó su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales en la serie de ocasiones en que ha omitido elaborar las actas de sesiones ya sean de junta o de consejo y por ende omite también subirlas al sistema de sesiones establecido para tal efecto desde oficinas centrales. Es de destacarse que la información que contienen las mismas sirve como insumo para valorar las actividades que se realizan en cada junta y consejo distrital de nuestro país.

Por último se debe de mencionar también que el informe que agrega el evaluado en nada le beneficia, toda vez que se refiere a diversas actividades realizadas por su vocalía durante el mes de enero de 2014 exclusivamente, sin que haya ningún soporte documental del resto de los meses y de donde se advierte que si hizo algunas actividades pero totalmente desfasadas de los tiempos que han dispuesto las autoridades a nivel central.

Por ello lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el presente comportamiento, identificado como 1.10 *orientar su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales*.

En cuanto a la segunda competencia denominada **Aprendizaje y desarrollo de talento**, se analiza lo siguiente:

**2.1. Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.**

El inconforme manifestó lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.	6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la Red-IFE.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	Rara vez considera sus experiencias, principalmente los incidentes críticos enfrentados, como una oportunidad para obtener información y profundizar o explorar ciertos aspectos de su quehacer diario, a fin de contribuir de mejor manera a logro de la misión y visión institucionales Así se infiere de su desempeño global, lo que se acredita con registro de incidentes críticos 2014; correo electrónico de fecha 03/06/2014 y con oficio VS/081/2014 del 09/06/2014.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces identificó sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Rara vez considera sus experiencias, principalmente los incidentes críticos enfrentados como una oportunidad para obtener información y profundizar o explorar ciertos aspectos de su quehacer diario, a fin de contribuir de mejor manera al logro de la misión y visión institucionales.

Exhibiendo como pruebas documentales para soportar su dicho las siguientes:

- Oficio VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”; le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aun no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidas y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad. Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

Como se advierte de las pruebas que ofrece el evaluador, el inconforme omitió enviar a tiempo los informes mensuales sobre la realización del 100% de las sesiones de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, así como incorporarlas al sistema informático establecido para tal efecto, es decir al Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, lo cual se hace con el objeto de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo anterior constituye una falta de compromiso con sus quehaceres institucionales, ya que de conformidad con el objetivo 1 del Catálogo de Cargos y Puestos de Vocal Secretario Distrital era una obligación que rindiera los informes requeridos y los incorporara al sistema

informático en la RedIFE, toda vez que los mismos a su vez, son los insumos para evaluar el desempeño de toda la entidad, con lo cual evidentemente afectó a sus compañeros, lo cual crea convicción en esta Dirección Ejecutiva de que el inconforme en lo absoluto identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. Lo anterior se advierte en el siguiente cuadro:

<b>Objetivo 1</b>	<b>FUNCIÓN</b>
<p>Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y de Junta Distrital y atender los recursos de revisión y acuerdos con las instancias correspondientes sobre los medios de impugnación, en el marco jurídico de los actos y actividades de la Junta y del Consejo Distrital para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.</p>	<p><b>1.1</b> Auxiliar al Vocal Ejecutivo en las sesiones del Consejo y Junta Distrital, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida.</p> <p><b>1.2</b> Informar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Distrital, como Secretario del mismo para el oportuno cumplimiento de las acciones derivadas de dichos acuerdos.</p> <p><b>1.3</b> Actuar como Secretario del Consejo Distrital para informar y dar seguimiento a los asuntos tratados en dicho órgano.</p>

Por su parte el inconforme trata de acreditar que merece ser evaluado con mejores calificaciones con el informe de actividades del mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Como se advierte de la lectura al informe que presenta como prueba el inconforme no se puede advertir que el evaluado haya cumplido a lo largo del periodo evaluado lo dispuesto en el presente comportamiento, por lo cual al no existir evidencia de ello y por el contrario si las hay de la falta de identificación de sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño, lo conducente es confirmar las calificaciones originalmente asignadas en este comportamiento identificado como 2.1.

Cabe precisar que el inconforme en realidad debería de ser ubicado en el parámetro de 2, es decir “casi nunca”, pero en razón de que la inconformidad no es un derecho en detrimento del inconforme se ordena la confirmación de la calificación originalmente asignada.

**2.2. Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2.2. Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.	6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la Red-IFE.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.2	Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.	Su mediano compromiso institucional escaso conocimiento y falta de dominio de herramientas no favorece la atención directa y satisfactoria de los programas actividades orientadas a su formación y desarrollo profesional, al tiempo de no garantizar que todas se desahoguen en la forma y tiempos establecidos por las Instancias competentes. Los resultados obtenidos en el programa de formación, lo que se comprueba con el oficio INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/0~/2015; correo electrónico INE/VS/CE/476/2014, de fecha 28/-11/2014; oficio INE/VS/411/2014 del 28/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/410/2014, del 05/11/2014; oficio INE/VS/363/2014, del 05/11/2014; correos electrónicos de fechas 20/06 y 02107; correo electrónico INE/VS/CE/343/2014, del 03/10/2014; oficio INE/VS/324/2014 de la misma fecha; tres formatos de Validación mensual de Energía Eléctrica; oficio INE/JDE06NS/EA/004/2014 de fecha 15/01/2014 y cuatro correos electrónicos de fecha 14/03, 16/10, 14/11, 15/12 todos de 2014; oficio INEVE/049/2015, del 17/01/15; oficio



Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
			INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015; oficio INENE/009/2015 de 07/01/2015; acta administrativa de fecha 03/06/2014; acta circunstanciada 05/17-12/2014 y correo electrónico de 05/01/15, acompañado del acta circunstanciada 02/JDE06/MICH/22-12-14; formato complementario de incidentes críticos 2014 oficio INE/VE/0284/2014, de fecha 18/11/2014; INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015 y oficio INE/VE/304/2014, del 28/11/2014.

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual se interpreta en que hubo igual número de incidentes positivos que negativos.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces Cumplió las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Su mediano compromiso institucional escaso conocimiento y falta de dominio de herramientas no favorece la atención directa y satisfactoria de los programas actividades orientadas a su formación y desarrollo profesional, al tiempo de no garantizar que todas se desahoguen en la forma y tiempos establecidos por las Instancias competentes.

Exhibiendo como pruebas documentales las siguientes: oficio INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/0~/2015; correo electrónico INE/VS/CE/476/2014, de fecha 28/-11/2014; oficio INE/VS/411/2014 del 28/11/2014; correo electrónico INE/VS/CE/41 0/2014, del 05/11/2014; oficio INE/VS/363/2014, del 05/11/2014; correos electrónicos de fechas 20/06 y 02107; correo electrónico INE/VS/CE/343/2014, del 03/10/2014; oficio INE/VS/324/2014 de la misma fecha; tres formatos de Validación mensual de Energía Eléctrica; oficio INE/JDE06NS/EA/004/2014 de fecha 15/01/2014 y cuatro correos electrónicos de fecha 14/03, 16/10, 14/11, 15/12 todos de 2014; oficio

INEVE/049/2015, del 17/01/15; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015; oficio INENE/009/2015 de 07/01/2015; acta administrativa de fecha 03/06/2014; acta circunstanciada 05/17-12/2014 y correo electrónico de 05/01/15, acompañado del acta circunstanciada 02/JDE06/MICH/22-12-14; formato complementario de incidentes críticos 2014 oficio INE/VE/0284/2014, de fecha 18/11/2014; INE/VE/049/2015 del 17/01/2015; INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015 y oficio INE/VE/304/2014, del 28/11/2014; mismas que ya han sido transcritas en los comportamientos anteriores, por lo cual se tienen a la vista como si a la letra se insertaran.

Por su parte el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Del análisis efectuado al caudal probatorio del evaluador, se advierte que con ninguna de ellas logra demostrar el otorgamiento de la calificación que le otorgó al inconforme, toda vez que el comportamiento valora el cumplimiento de las actividades de formación y desarrollo profesional, lo cual es distinto a lo que realmente demuestran las pruebas que ofrece, como son: omisiones, faltas de acatamiento a mandatos expresos de sus superiores, extravío de documentos y errores que tuvo el inconforme a lo largo del periodo evaluado, mismas que están muy lejos de acreditar si el inconforme cumple a cabalidad las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios establecidos en dicho programa.

A mayor claridad son muy distintas las actividades de formación y desarrollo como se advierte del Título Cuarto de la Formación y Desarrollo Profesional previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente en ese momento.

El Programa de Formación está constituido por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a promover en los miembros del Servicio, provisionales y titulares, conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como habilidades, actitudes, aptitudes y valores tendientes al desarrollo de competencias.

Para ello la DESPE evaluará el aprovechamiento de los miembros del Servicio en el Programa de Formación por lo menos una vez al semestre.

En este sentido, se advierte que el evaluador no acredita nada al respecto, razón por la cual existe la duda fundada de a quien le asiste la razón; y por ello lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación para el presente comportamiento.

Esto es así porque de conformidad con el inciso b) del artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación:

*Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

*b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.*

Lo cual en la realidad no aconteció, ya que al evaluador le faltó argumentar y demostrar las circunstancias de modo y tiempo a lo largo del periodo evaluado que acrediten su dicho.

### **2.3. Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Calificación impugnada</b>	<b>Sustento</b>	<b>Soporte/prueba que ofrece</b>
2.3. Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento	6	Con fecha 21 de enero de 2014 se socializaron a los vocales los nuevos	Informe de actividades del mes de enero de

y experiencia a través de los mecanismos institucionales		lineamientos para la elaboración de actas, estando atentos para atender en su momento las dudas o comentarios que me fueron planteadas.	2014. (Anexo 2).
--	--	---	------------------

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	Su moderada capacidad de comunicación y poca actitud de servicio no le permiten al evaluado compartir ordinariamente con los miembros de su equipo conocimientos y experiencias, al tiempo de no asegurar que todos los trabajos se realicen de acuerdo a lo establecido y esperado, lo que se sustenta con el formato de incidentes críticos 2014; oficio INE/VE/0164/2014 del 14/07/2014; oficio INE/VE/090/2014 del 08/07/2014; tres correos electrónicos de fecha 29/12 y 30/12 ambos de 2014 (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes negativos y de positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales***, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Su moderada capacidad de comunicación y poca actitud de servicio no le permiten al evaluado compartir ordinariamente con los miembros de su equipo conocimientos y experiencias, al tiempo de no asegurar que todos los trabajos se realicen de acuerdo a lo establecido y esperado.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VE/0164/2014 suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*Para los efectos conducentes y atención a lo señalado en el Artículo 236, párrafo 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, adjunto me permito remitir a usted el Oficio No. INE/VE/090/2014, del 08 de julio de 2014, suscrito por el C. Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Ciudad Hidalgo, Michoacán, dirigido al C. Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario de esa Junta Distrital Ejecutiva, a través del cual le refiere algunas inconsistencias en su desempeño y lo exhorta para que asuma sus responsabilidades y funciones; de lo que se desprende de dicho escrito pudieran generarse responsabilidades con base en el artículo 444 del citado Estatuto, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 480.*

- Oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y consta el acuse de recibo por parte de éste último el día 8 de julio de 2014, a través del cual le manifiesta lo siguiente:

*Profundamente preocupado por las constantes omisiones, incumplimientos e insuficiencias que en el desempeño de sus labores y funciones ha demostrado, anexo a la presente le entrego el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que para la figura de Vocal Secretario se requiere en nuestra Institución, para que sea tan amable de reconocer todas las funciones que le son asignadas, tanto para los tiempos dentro como fuera del proceso electoral, y toda vez que ante la proximidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como otras tareas emanadas de las reformas constitucionales y legales que en materia política y electoral se han dado, veo que su actual desempeño difícilmente podrá permitirle atender las demandas del mismo de manera eficaz, eficiente y profesional.*

*Debo comentarle que tras casi once meses de su designación en esta Junta Distrital Ejecutiva, y a pesar de todos los apoyos y consideración brindados por todos y cada uno de los integrantes de la Junta, no ha existido una respuesta positiva al incumplimiento de sus tareas, por las cuáles nos hicimos acreedores a una llamada de atención por parte del Vocal Ejecutivo Local, ha estado presentando serias insuficiencias e incapacidades para atender sus responsabilidades más elementales, lo cual ha provocado continuas llamadas de atención de parte de los superiores normativos y jerárquicos hacia usted y un servidor, y han dañado seriamente la relación de cordialidad y apoyo con que anteriormente nos distinguían.*

*A continuación me permito referir algunas de las inconsistencias que han caracterizado su desempeño:*

- 1. No ha enviado a la Junta Local desde agosto de 2013, la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.*
- 2. No ha enviado a la Junta Local en lo que va del 2014, la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 3. No ha podido cumplir con instrucciones tan elementales como el programar el servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; el adquirir una llanta de refacción para los vehículos de la junta; prevenir la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.*
- 4. No remitir oportunamente su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.*
- 5. No cumplir y remitir oportunamente y mediante oficio la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.*
- 6. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.*
- 7. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en nuestras sesiones; siempre se hace necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión. Recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.*
- 8. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, ya que siendo estas de sencilla elaboración, representan para usted un gran problema. No quiero imaginar, las complicaciones que presentarán para usted y un servidor atender las sesiones del Consejo Distrital de manera eficiente y oportuna.*
- 9. No ha sido capaz de llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.*
- 10. No ha dedicado el esfuerzo y tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del "Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.*

11. *No haber incorporado oportunamente su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.*
12. *Desde su llegada, el día 16 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, ocupó y gastó usted más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del presente año, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.*

*Por todo lo anterior, Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, expreso a usted nuevamente mi profunda y alarmante preocupación por la incapacidad y falta de compromiso que ha demostrado a lo largo de estos casi once meses de su permanencia en la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Michoacán, al no hacer efectiva la obligación de respetar y acatar los principios, normas y lineamientos que rigen a nuestra institución; incumpliendo con esto con lo estipulado en los incisos I, IV, VI, VII, XII, XIII, XX y XXIII del artículo 444 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aún vigente.*

- Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2014 suscrito por el CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual dirige a todos los Vocales Ejecutivos, Secretarios y Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Michoacán, el cual dice lo siguiente:

**ASUNTO: VERIFICACION FISICA DE BIENES MUEBLES 2014**

*Por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva por medio del presente me permito remitir los siguientes formatos “formato conclusión” “formato relación de faltantes” y “formato relación de sobrantes”, referentes al Programa de Verificación Física de Bienes Instrumentales 2014, con sus respectivos instructivos de llenado, mismos que deberán de requisitarse y remitirse en formato pdf, así como en original a este departamento, a más tardar el día 16 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.*

*Para lo anterior, se deberá de considerar lo siguiente:*

*Si bien no se implementó de manera formal el programa de verificación de bienes como en otras anualidades, en la práctica si se ha venido trabajando en la depuración de los inventarios de sus respectivos centros de costo, lo que ha implicado la verificación física de los bienes por parte de ustedes, teniéndose resguardados firmados de la mayoría de sus Junta Distritales.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a sus indicaciones recibidas el día de hoy, y por instrucciones del Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva, por medio del presente me permito comunicarle que no se enviara dicho reporte.*

*Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.*

- Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2014 suscrito por el CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual dirige a los Vocales Ejecutivos, Secretarios y Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02, 03, 05, 06, 08 y 09 en el estado de Michoacán, el cual dice lo siguiente:

***RV: URGENTE ASUNTO: VERIFICACION FISICA DE BIENES MUEBLES 2014***

*En alcance a mi correo de fecha 1 de diciembre de 2014, por instrucciones del Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y toda vez que no se tiene registro de haber recibido la información solicitada para el día 16 de los corrientes, por medio del presente me permito solicitarles con carácter de **urgente** el reporte de conclusión de la Verificación Física de Bienes Instrumentales 2014, en los formatos que fueron remitidos en su oportunidad y con las consideraciones contenidas en el referido correo.*

*La información deberá de ser enviada a los correos electrónicos [Antonio.franco@ine.mx](mailto:Antonio.franco@ine.mx), [anibal.ortiz@ine.mx](mailto:anibal.ortiz@ine.mx), [Jorge.laraq@ine.mx](mailto:Jorge.laraq@ine.mx)*

*En caso de haber remitido ya la información favor de hacer caso omiso al presente.*

*Sin otro particular aprovecho para enviarles un cordial saludo.*

- Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2014 suscrito por Jazmín Flores García, Enlace Administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Michoacán, el cual dirige al CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, el cual dice lo siguiente:

*Con la finalidad de dar cumplimiento a sus indicaciones recibidas el día de hoy, y por instrucciones del Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva, por medio del presente me permito comunicarle que no se enviara dicho reporte.*

*Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.*



Por su parte el inconforme trata de acreditar que merece ser evaluado con mejores calificaciones con el informe de actividades del mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Derivado del análisis efectuado a los argumentos y evidencias documentales que agrega el evaluador se advierte que el inconforme más que la mitad de las veces, casi nunca compartió con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia, toda vez que su desempeño en el 2014 estuvo plagado de errores, omisiones y desacatos como lo acredita el propio evaluador con la pruebas transcritas con anterioridad.

En este sentido, es evidente que el inconforme no tenía ni los conocimientos ni la capacidad para llevar a buen puerto este comportamiento. Lo anterior se refuerza con el contenido del oficio identificado como No. INE/VE/090/2014 a donde se describen una a una las omisiones y fallas mostradas en sus tareas que tiene asignadas como Vocal Secretario de Junta Distrital, dando pauta así al oficio No. INE/VE/0164/2014, ambos transcritos con anterioridad.

Por ello es que se concluye que el inconforme fue sobrevalorado en este comportamiento. Sin embargo es preciso mencionar que el derecho a inconformarse por la evaluación del desempeño no fue hecho para agraviar al inconforme, por lo cual lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada, aún y cuando realmente sea acreedor de una calificación mucho menor.

#### **2.4. Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
--------	------------------------	----------	---------------------------

2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6	El 12 de marzo de 2014 se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de analizar la Circular DEOE/DERFE/001/2014, a fin de poder determinar el número de secciones a visitar en la actualización de rasgos relevantes en materia electoral.	Informe de actividades del mes de marzo de 2014. (Anexo 2).
--	---	--	---

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de marzo de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	Durante el ejercicio de sus responsabilidades o ejecución de actividades encomendadas, y a menudo cuando está ante un incidente crítico o con cierta incertidumbre, suele solicitar retroalimentación o asesoría a sus superiores para reafirmar o incrementar sus conocimientos y habilidades. Desempeño global, lo que se comprueba con el formato de incidentes críticos 2014; once formatos de control de seguimiento a la captura de datos de incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta; correo electrónico de fecha 09/09; oficio INE/VE/202/2014, de fecha 25/09/2014 y formato complementario de incidentes críticos 2014, oficio número INE/10/2015, de 07/01/2015; oficio número INE/437/2015, de fecha 30/03/2015; oficio número INE/JDE06NE/166/2015, de fecha 30/03/2015 oficio número INE/VE/28/2015, de fecha 16/01/2015 (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes negativos y de positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme **la mitad de las veces el inconforme solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades**, con los siguientes hechos que a su juicio lo acreditan:

- Durante el ejercicio de sus responsabilidades o ejecución de actividades encomendadas, y a menudo cuando está ante un incidente crítico o con cierta incertidumbre, suele solicitar retroalimentación o asesoría a sus superiores para reafirmar o incrementar sus conocimientos y habilidades.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- once formatos de control de seguimiento a la captura de datos de incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta;
- correo electrónico de fecha 09/09
- Oficio INE/VE/202/2014, de fecha 25/09/2014
- oficio número INE/10/2015 de fecha 07/01/2015)

Todos ellos transcritos ya con anterioridad en los comportamientos antes analizados.

Por su parte el inconforme trata de acreditar que merece ser evaluado con mejores calificaciones con el informe de actividades del mes de marzo de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Derivado del análisis efectuado a los argumentos y evidencias documentales que agrega el evaluador se advierte que el inconforme más que la mitad de las veces, casi nunca solicitó retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades, porque no hay nada que acredite que éste comportamiento se haya efectuado.

Ahondando un poco más en el tema, es preciso referir que todas las pruebas que se ofrecen tienden a acreditar el pésimo desempeño que mostró el inconforme a lo largo del periodo

evaluado, y no hay ninguna de ellas exhibida por ninguna de las partes que permita verificar si al menos en una ocasión cumplió con éste comportamiento.

Por ello es que se concluye que el inconforme fue sobrevalorado en este comportamiento. Sin embargo es preciso mencionar que el derecho a inconformarse por la evaluación del desempeño no fue hecho para agraviar al inconforme, por lo cual lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada, aún y cuando realmente sea acreedor de una calificación mucho menor.

## 2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6	Con fecha 27 de enero se llevó a cabo la evaluación del desempeño 2013 de los miembros del SPE en la página de la Red-IFE.	Informe de actividades del mes de enero de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de enero de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	El evaluado entiende que la objetividad es clave en una evaluación profesional, sin embargo pocas veces se esfuerza por ponderar racionalmente el trabajo que desarrollan sus evaluados, sin filias ni fobias, sin simpatías ni aversiones. Desempeño global, lo que se acredita con el formato de incidentes críticos 2014, oficio INE/VS/0081/2014, de fecha 09/06/2014; pantalla del sistema, de fecha 02/06/2015 y oficio INE/VE/0081/2014, del 02/06/2014. (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes negativos y de positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces promovió la objetividad en la evaluación del desempeño***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- El evaluado entiende que la objetividad es clave en una evaluación profesional, sin embargo pocas veces se esfuerza por ponderar racionalmente el trabajo que desarrollan sus evaluados, sin filias ni fobias, sin simpatías ni aversiones.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo, y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO

- Oficio No. 0081/2014 de fecha 2 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto federal Electoral y 64 de los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, y de la circular INE/DESPE/005/2014, donde se establecen los plazos para la elaboración del acuerdo de desempeño, a través del módulo para este propósito del sistema integral e información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE); le informo del incumplimiento en la elaboración del acuerdo de desempeño por parte de los funcionarios:*

- *Mario Esteban Álvarez Orozco*                      *Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva*
- *Jaén Omar Arroyo Benítez*                      *Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva*

*Toda vez que a través del correo INE/VS/CE/050/2014 se dio difusión a la circular INE/DESPE/005/2014, de la que se recabaron los acuses donde consta la notificación a dichos funcionarios; así mismo, con el correo INE/VS/CE/058/2014 se dio difusión del alcance a la mencionada circular para ampliar los plazos.*

Por su parte el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

De las pruebas que ofrece el evaluador es evidente que el inconforme fue calificado con una nota superior a la que en realidad le corresponde, ya que es evidente que él nunca promovió la objetividad en la evaluación del desempeño, ni en su propio beneficio.

Se llega a esta conclusión, toda vez que ha quedado acreditado que incumplió con la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, aunado a que no capturó en el módulo del SIISPE sus acciones estratégicas a seguir, de conformidad con el propio acuerdo.

Además de ello, se advierte que no exhibe documental alguna con la cual acredite que llevó acabo este comportamiento, o cuando menos alguna en la cual el inconforme haya demostrado interés en el tema.

Por ello lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en este comportamiento, aún y cuando la misma sea superior a la que en la realidad le corresponde. Esto es así porque el derecho a inconformarse por la evaluación no debe de ser en detrimento del evaluado, sino por el contrario, es una oportunidad de que demuestre el merecimiento de calificaciones superiores, supuesto que en la realidad no aconteció, y para no perjudicarlo se confirma.

## **2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo**

Respecto de este comportamiento el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
--------	------------------------	----------	---------------------------

2.6 Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	4	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales.	Informe de actividades del mes marzo de 2014. (Anexo 1)
--	---	---	---

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de marzo de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	Su bajo compromiso Institucional y poca dedicación no le permiten establecer estándares adicionales para garantizar siempre el logro de metas y objetivos, incluso ni siquiera se asegura que las actividades institucionales periódicas o previamente establecidas se cumplan puntualmente. Lo que se corrobora con el formato de incidentes críticos 2014 mediante oficios INE/VS/172/2014, de fecha 04/04/2014; INE/VS/080/2014, de fecha 04/06/2014; INE/VS/135/2014, de fecha 06/08/2014; correo electrónico fecha 06/08/2014; oficio INE/VS/195/2014, de fecha 04/09/2014; oficio INE/VS/0322/2014, de fecha 02/10/2014 correo electrónico 343/2014, de fecha 02/10/2014; oficio INE/VS/324/2014, de fecha 02/11/2014; correo electrónico del 02/11/2014; correo electrónico; oficio 361/2014, del 05/11/2014; correo electrónico 410/2014 del 05/11/2014; oficio INE/VS/363/2014, del 05/11/2014; correo electrónico 476/2014, del 28/11; oficio INE/VS/411/2014, de fecha 28/11/2014; oficio INENS/423/2014; de . fecha 04/12/2014; 8 correos electrónicos; un formato de Actualizaciones de Bienes



En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 4 “*Casi nunca*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes críticos negativos que positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi nunca estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- Su bajo compromiso Institucional y poca dedicación no le permiten establecer estándares adicionales para garantizar siempre el logro de metas y objetivos.
- Ni siquiera se asegura que las actividades institucionales periódicas o previamente establecidas se cumplan puntualmente.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VS/172/2014 de fecha 4 de abril de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. William de la Torre Gamboa a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de abril del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias al Sistema de Sesiones de Juntas del mes de marzo del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas (05, 06, 08, 09 y 12), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo petitionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

[...]

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La convocatoria y orden del día, se adjuntaron al sistema fuera del plazo establecido.</li> <li>• Los informes se deben adjuntar al sistema de sesiones de junta, en archivos separados, en una</li> </ul>	<p><i>Proceden parcialmente las observaciones, sólo por lo que concierne a Los informes se deben adjuntar al sistema de sesiones de junta, en archivos separados, en una carpeta Zip, ver página 36 de los lineamientos, debiendo señalar que se</i></p>

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
	carpeta ZIP, ver página 36 de los lineamientos.	adjuntaron de forma correcta, tal y como se indican en los lineamientos respectivos.

- Oficio No INE/VS/00080/2014 de fecha 4 de junio de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de junio del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de mayo del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (03, 04, 06, 08 y 10), con lo cual se le da cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

*[...]*

*He de mencionarle que por lo que respecta a la Junta Distrital Ejecutiva 06, no se ha recibido correo electrónico u oficio que haga constar que ya se realizó la solventación de las observaciones al Sistema de Sesiones de Junta que le fueron solicitadas al Vocal Secretario de esa Junta Distrital, mediante el correo electrónico número INE/VS/CE/073/2014, de fecha 03 del mes y año en curso, no obstante se hizo caso omiso al respecto.*

- Oficio No INE/VS/135/2014 de fecha 6 de agosto de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 05 de julio del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de julio del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (02, 03, 06, 08 y 11), con lo cual se le da cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

*[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<b>Sesión extraordinaria:</b> • Falta registrar datos sobre Asuntos relevantes de la sesión	Al respecto se subsanaron las observaciones realizadas con las siguientes:

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p>en el submódulo información general de la sesión del SSJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que en la elaboración de los oficios de las convocatorias a la sesión de junta, en estos aparezca en la parte superior derecha el escudo nacional y debajo de él, la leyenda INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (Lineamientos, pág 8).</li> <li>• Se sugiere ajustar la clave de identificación del acuerdo, donde dice: AC01_MICH_JD06_EXT_17-07-14, debe decir AO1/MICH/JD06/EXT/17-07-14 y esta se anotará parte superior izquierda de la primera línea del cuerpo del documento (Lineamientos, pág. 27)</li> <li>• Se sugiere modificar cierre del proyecto de acta por el siguiente texto: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Se sugiere incorporar en formato PDF el archivo electrónico del listado de casillas.</li> </ul> <p><b>Sesión ordinaria:</b> Se sugiere que el archivo electrónico del acta escaneada tenga presentación del tamaño oficio en todas las hojas (algunas están en tamaño carta y cortadas los lados inferiores).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Registro de datos.- Asuntos Relevantes. Se anotó como asunto relevante el acuerdo relativo a la aprobación del listado que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las mesas receptoras de la votación, para la elección del PRD.</li> <li>❖ Elaboración de documentos.- Se subsanó la clave de identificación del acuerdo donde decía: AC01_MICH_JD06_EXT_17-07-14, y donde dice: AO1/MICH/JD06/EXT/17-07-14.-</li> </ul> <p>Respecto al cierre del acta se modificó el texto de la manera siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Y se incorporó en formato PDF el archivo electrónico de la lista de casillas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El archivo electrónico del acta se escaneo de manera correcta y completa. Quedando así subsanada la inconsistencia.</li> </ul>

- Correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2014 suscrito por el inconforme, el cual dirige a su evaluador a través del cual le dice lo siguiente:

*De: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN*

*Enviado el: miércoles 6 de agosto de 2014 12:12 p.m.*

*Para: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO <oscar.ciprian@ine.mx>*

*CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>*

*Asunto: Corrección de Observaciones en el Sistema de Sesiones de Junta Distrital*

*LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
MICHOACAN*

*Ciudad Hidalgo, Michoacán, 06 de agosto de 2014.*

*En atención a su atento correo electrónico referente a las observaciones de los documentos generados en las Sesiones del mes de julio e incorporados al sistema de sesiones de Junta, me permito informar de las acciones instrumentadas para corregir dichas observaciones lo siguiente:*

**ACTA EXTRAORDINARIA 17/07/2014**  
(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

- 3. Registro de datos.-** Asuntos Relevantes. Se anotó como asunto relevante el acuerdo relativo a la aprobación del listado que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las mesas receptoras de la votación, para la elección del PRD.
- 4. Elaboración de documentos.-** Se subsanó la clave de identificación del acuerdo donde decía: AC01\_MICH-JD06\_EXT\_17-07-14, y donde dice: A01/MICH/JD06/EXT/17-07-14.- Respecto al cierre del acta se modificó el texto de la manera siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y dos anexos, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado y otro de nueve fojas útiles por una sola cara que corresponde a la lista de ubicación de casillas, haciendo un total de veintitrés fojas útiles cada una firmada de conformidad al margen y al calce, para constancia legal por los que asistieron. Y se incorporó en formato PDF el archivo electrónico de la lista de casillas.

**ACTA ORDINARIA 17/07/2014**

(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

**1.- Elaboración de documentos.-** Acta: El archivo electrónico del acta se escaneo de manera correcta y completa. Quedando así subsanada la inconsistencia.

- Oficio No. INE/VS/195/2014 de fecha 4 de septiembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación

Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de septiembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de agosto del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (03, 06 y 09), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:  
[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p><b>Sesión extraordinaria:05/08/14:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere incorporar al SSJ, acompañar el proyecto de acta en formato Word y PDF los archivos electrónicos del Acuerdo aprobado en esta sesión extraordinaria de Junta (Lineamientos, pág. 35).</li> </ul>	No resulta procedente dicha observación, ya que se verificó en el SSJ y el sistema refleja que si se acompañó el proyecto de acta en formato Word y pdf, los archivos electrónicos del acuerdo aprobado en dicha sesión extraordinaria, en tiempo y forma.

- Oficio No. INE/VS/0322/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito en esta fecha; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de septiembre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales observadas (06, 08, 09, 10 y 11), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:  
[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p><b>Sesión extraordinaria:01/09/14:</b></p> <p>Se sugiere que al cierre del acta se</p>	<p>Al respecto, se efectuó lo siguiente: Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes</p>

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p>eliminen los guiones y el texto CONSTE (Lineamientos, págs.. 19-20)  La identificación del acuerdo dice: AC05/MICH/JD06/EXT/01-09-14, debe decir: A05/MICH/JD06/EXT/01-09-14</p> <p>Sesión extraordinaria 03-09-14:  SE SUGIERE DISTINGUIR CON LETRAS NEGRITAS LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.  En el cierre del acta dice: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de once fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de catorce fojas útiles cada una firmada...; debe decir: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada....  Se sugiere eliminar al cierre del acta los guiones y el texto CONSTE  La clave del documento del acuerdo dice: AC06/MICH/jd06/03-09-14; debe decir: AO6/MICH/JD06/03-09-14.</p>	<p>del proemio y en el cierre del acta, se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.</p> <p>El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.  Se colocaron con letras negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.  En cierre del acta se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 7 fojas útiles por una sola cara y sin anexos.</p>

- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

Enviado el: viernes 3 de octubre de 2014 08:59 a.m.

Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

CC: RUBIO SANCHEZ JOAQUIN [joaquin.rubio@ine.mx](mailto:joaquin.rubio@ine.mx); [Jessica.bautista@ine.mx](mailto:Jessica.bautista@ine.mx); MERLOS

CABALLERO RAUL GERARDO <[raul.merlos@ine.mx](mailto:raul.merlos@ine.mx)> [paula.medina@ife.org.mx](mailto:paula.medina@ife.org.mx)

Asunto: INE/VS/CE/342/2014 Meta 2 Informes de sesiones de juntas Michoacán septiembre 2014.

**Vocalía del Secretario**  
INE/VS/CE/343/2014  
Morelia, Michoacán, 02 de octubre de 2014

**Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:**

Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0324/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de septiembre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.  
Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

**LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,**  
**VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

- Oficio No. VS/0324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en "Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014", le comento que su informe de referencia correspondiente al mes de septiembre de la anualidad en curso, fue remitido a esta Vocalía de forma extemporánea, pues se recibió hasta el 30 de septiembre cuando debió enviarse el día 26 o a más tardar al día siguiente; en consecuencia nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad (tenga en cuenta que su informe es un insumo para el informe mensual del suscrito).*

- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2014 suscrito por el inconforme, el cual dirige al evaluador a través del cual le dice lo siguiente:

De: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN  
Enviado el: jueves 2 de octubre de 2014 01:41 p.m.  
Para: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO <oscar.ciprian@ine.mx>  
CC: MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>  
Asunto: Se subsanan inconsistencias en el sistema de sesiones.

LIC. OSCAR CIPRIAN NIETO,  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
MICHOCÁN  
Ciudad Hidalgo, Michoacán, 02 de octubre de 2014.

En atención a su atento correo electrónico referente a las observaciones de los documentos generados en las Sesiones del mes de septiembre e incorporados al sistema de sesiones de Junta, me permito informar de las acciones instrumentales para corregir dichas observaciones, lo siguiente:

**ACTA EXTRAORDINARIA 03/09/2014.**  
(OBSERVACIONES SUBSANADAS)

**1.- Elaboración de documentos.-** Proyecto de acta. Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y en el cierre del acta, se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.

**ACTA EXTRAORDINARIA 10/09/2014.**

**2.- Elaboración de documentos.-** Proyecto de acta. El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.

Se colocaron con letras negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y cierre del acta.

En cierre del acta se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 7 fojas útiles por una sola cara y sin anexos.

Quedando de esta manera subsanadas las inconsistencias, e incorporándolas en dicho sistema de sesiones de Junta Distrital.

- Oficio No. INE/VS/0361/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de noviembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de octubre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas (01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10 y 12), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

[...]

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
06	Sesión Ordinaria:	Al respecto, se efectuó lo siguiente:



JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	OBSERVACION ORIGINAL:	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:
	<p><i>En las firmas, dice: Vocal de capacitación Electoral Y Educación Cívica: debe decir Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</i></p> <p><i>Los encabezados de los informes de actividades de los vocales de ORGANIZACIÓN ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES y de CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA tienen incompleto el nombre de la cabecera distrital: CIUDAD HIDALGO</i></p> <p><i>Se sugiere revisar la alineación izquierda de las actividades de los Informes de los Vocales.</i></p> <p><i>En el Informe del VRFE dice: 1. Del 22 al 25 de septiembre...; debe decir: 1. Del 22 al 25 de septiembre... (También se sugiere, anteponer a cada una de las fechas, el artículo respectivo. Ejemplo: El 7 de octubre...)</i></p> <p><i>Dice: Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales (falta punto final), Debe decir: Dice: Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales. El acta no cuenta con la firma del Vocal Secretario por estar de comisión. Lineamientos pág. 22</i></p>	<p><i>Se colocaron con negritas los nombres y cargos de los Vocales en las partes del proemio y en el cierre del acta, se subsano lo siguiente: Se hace constar que la presente acta se integra por 3 forjas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, y un anexo, uno que consta de doce fojas útiles por una sola cara correspondiente al acuerdo aprobado, haciendo un total de quince fojas útiles cada una firmada.</i></p> <p><i>El interlineado sencillo en todo el documento, se corrigió.</i></p> <p><i>Acciones Instrumentadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se realizaron las correcciones solicitadas y se subió nuevamente al Sistema de Sesiones de Junta</i></li> <li>• <i>Se corrigió anteponiendo el artículo respectivo a cada una de las actividades de dicho informe.- ACTA: Dice: Razón: La presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales (falta punto final). Debe decir: Dice. Razón: la presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, por los cinco vocales. El acta no cuenta con la firma del Vocal secretario por estar de comisión. Se corrigió en la forma y términos sugeridos.</i></li> </ul>

- Correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

Enviado el: miércoles, 5 de noviembre de 2014 12:34 p.m.

Para: ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

**CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <[raul.merlos@ine.mx](mailto:raul.merlos@ine.mx)>; [Jessica.bautista@ine.mx](mailto:Jessica.bautista@ine.mx); [paula.medina@ine.mx](mailto:paula.medina@ine.mx); dolores.muratalla@ine.mx

**Asunto:** INE/VS/CE/410/2014 OFICIO INE/VS/0363/2014 PARA SU ATENCIÓN Y ACUSE

**Importancia:** Alta.

**Vocalía del Secretario**

INE/VS/CE/410/2014

Morelia, Michoacán 05 de noviembre de 2014

**Estimado Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco:**

*Con el presente reciba un cordial saludo; y me permito adjuntar el oficio INE/VS/0363/2014, mediante el cual se le hace de su conocimiento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre fue remitido a ésta Vocalía de forma extemporánea.*

*Sin más por el momento, le solicito el acuse del mismo por esta vía.*

*Me reitero a la orden.*

*Atentamente*

*Noc. Oscar Alberto Ciprian Nieto*

*Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán*

- Oficio No. VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en "Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014", le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de octubre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 29 de octubre o a más tardar al día siguiente.*

*Respecto a la Guía Simple del Archivo Institucional, no obstante que se solicitó vía correo electrónico (374) desde el día 20 de octubre para remitirse a esta Vocalía a más tardar el 28 del mismo mes, dicho documentos se recibió hasta el día 03 de noviembre.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

**LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO**

VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN

- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*De:* CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

*Enviado el:* viernes, 28 de noviembre de 2014 11:35 a.m.

**Para:** ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

**CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>; [Jesica.bautista@ine.mx](mailto:Jesica.bautista@ine.mx);

**Asunto:** INE/VS/CE/476/2014 REMISION DE OFICIO INE/VS/411/2014

**Vocalía del Secretario**

INE/VS/CE/476/2014

Morelia, Michoacán 28 de noviembre de 2014

**Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco**  
**Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva**  
**en Ciudad Hidalgo, Michoacán:**

Con el presente reciba un cordial saludo; y adjunto le remito el oficio INE/VS/0411/2014, para su conocimiento y atención, solicitándole de la manera más atenta sirva a acusar de enterado y remitirlo por esta misma vía.

Me reitero a la orden.

Atentamente

Noc. Oscar Alberto Ciprian Nieto

Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán

- Oficio No. VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de la meta número 2, para Vocales Secretarios de Junta Distrital, la cual consiste en “Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, le comento que su Informe de referencia correspondiente al mes de noviembre de la anualidad en curso, aún no se ha remitido y/o recibido en la cuenta de correo Institucional del suscrito, cuando debió enviarse el día 26 de noviembre o a más tardar al día siguiente.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dicha actividad.*

*Téngase en cuenta que su informe sirve de insumo para elaborar el del suscrito.*

*Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO  
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MICHOACÁN*

- Oficio No. INE/VS/0423/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al Lic. Sergio Soberanis Nuñez, Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*En cumplimiento a la Circular DEOE 001/2014, y en atención a su correo electrónico suscrito con fecha 03 de diciembre del 2014; por medio del presente me permito informarle que fueron subsanadas las inconsistencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Sistema de Sesiones de Juntas del mes de octubre del año en curso, por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas observadas ( 04 y 06), con lo cual se le da cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo peticionado en el correo señalado con anterioridad.*

*Cabe señalar que de conformidad con los reportes enviados por las Juntas Distritales que tuvieron observaciones, se desprende lo siguiente:*

*[...]*

<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</b>	<b>OBSERVACION ORIGINAL:</b>	<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA:</b>
06	<p><i>Sesión Ordinaria:</i></p> <p><i>Se sugiere membretar con el escudo nacional los oficios de las convocatorias a Vocales.</i></p> <p><i>Se sugiere registrar las rúbricas al margen en los informes por parte de los Vocales Secretario, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica. También incorporar el informe del Vocal Secretario.</i></p>	<p><i>Acciones Instrumentadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Se incorporó el acta aprobada correspondiente al mes de octubre del presente año, asimismo, se registraron las rúbricas al margen en los informes por parte de los Vocales Secretario, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica y se subieron al sistema de nueva cuenta, incorporando además, el informe del Vocal Secretario.</i></li></ul>

Como se advierte de las documentales que ofrece el evaluador se hace evidente que mes con mes el inconforme fue observado por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que eran subidas al Sistema

de Sesiones de Juntas, ya que en las mismas existían una serie de inconsistencias al momento de su elaboración, las cuales han quedado demostradas en cada uno de los cuadros transcritos anteriormente, acompañados de sus respectivos oficios.

Asimismo el inconforme demostró con los oficios VS/0324/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, VS/363/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014 y VS/411/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014 que el inconforme remitía de manera extemporánea las actas de sesión de referencia a la Vocalía Secretarial de la Junta Local en esa entidad; lo cual evidentemente es inadmisibles debido al impacto que ello tiene para esa Vocalía Secretarial Local y para la propia Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cuanto al factor logro individual; aunado al impacto que ello tuvo también en la valoración de dos metas del factor logro del equipo.

La falta de estándares en su desempeño impactó negativamente los resultados que obtuvo en lo personal en sus metas individuales, así como también afectó a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del estado de Michoacán en lo que se refiere a las metas de logro del equipo.

Cabe recordar que éste factor califica a toda la entidad como un equipo de trabajo.

Ante la acreditación de los hechos transcritos anteriormente y las pruebas ofrecidas por el evaluador, mismas que corroboran que el inconforme fue correctamente calificado en el presente comportamiento, toda vez que es real que casi nunca estableció estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo, como se ha acreditado con las documentales que se ofrecen, lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en este comportamiento.

Se llega a esta conclusión, toda vez que de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos vigente en ese momento, una de los objetivos y funciones del Vocal Secretario Distrital era

Fungir como Secretario en las sesiones de Consejo y Junta Distrital y auxiliar al Vocal Ejecutivo en dichas sesiones, así como elaborar las actas correspondientes e ingresarlas al sistema informático para dar cumplimiento a la normatividad establecida, lo cual la mayor parte de las veces omitió hacerlo el inconforme.

Es preciso referir que la evidencia documental que ofrece el inconforme no le beneficia en nada, toda vez que se refiere a actividades que desarrollo toda la vocalía secretarial que él representa en el 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, efectuadas durante el mes de marzo de 2014 exclusivamente.

**2.7. Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2.7. Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.	6	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales.	Informe de actividades del mes de marzo de 2014. (Anexo 2).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de marzo de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para	En su quehacer diario el evaluado rara vez 2.7 identifica áreas de oportunidad y acciones de mejora para sí y sus

		<p>fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas</p>	<p>colaboradores, ni siquiera cuando se ha advertido o se ha identificado algún incidente crítico negativo. Desempeño global, lo que se sustenta con el formato de incidentes críticos 2014; oficio INE/VE/049/2015, del 17/01/15; oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 del 17/01/2015; oficio INENE/009/2015 de 07/01/2015; acta administrativa de 03/06/2014; acta circunstanciada 05/17-12/2014 y correo electrónico de 05/01/15, acompañado del acta circunstanciada 02/JDE06/MICH/22-12-14. (Anexo 1)</p>
--	--	---	---

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes críticos negativos que positivos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***la mitad de las veces promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- En su quehacer diario el evaluado rara vez identifica áreas de oportunidad y acciones de mejora para sí y sus colaboradores.
- Ni siquiera cuando se ha advertido o se ha identificado algún incidente crítico negativo.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio INE/VE/49/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Michoacán, mismo que dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

Previa remisión al suscrito de diversos documentos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 245, 249 y diversas fracciones del 444, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, ordenamiento que continúa vigente de acuerdo a lo previsto en el artículo Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; adjunto remito a usted los siguientes documentos en los que se evidencia distintas omisiones, deficiencias y desobediencias en el desempeño del Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario adscrito a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en esta Entidad, con cabecera en Ciudad Hidalgo, cuyas conductas pueden constituir faltas que ameriten la instrucción de un procedimiento disciplinario.

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>
Oficio INE/VE/202/2014	25/09/2014	Se hace de su conocimiento una llamada de atención. Se le solicita nuevamente reembolse llamadas personales. Se le manifiesta preocupación por deficiencias.
Correo institucional	04/11/2014	Se le observa omisión del envío de informe y se le requiere remitirlo.
Oficio INE/VE/0281/2014	18/11/2014	Se le observa el incumplimiento o no elaboración de las actas de Subcomité
Oficio INE/VE/0282/2014	18/11/2014	Se le requiere nuevamente el reembolso del costo de llamadas personales
Oficio INE/VE/0283/2014	18/11/2014	Se solicita nuevamente impartir curso de capacitación o presentación del SIGA
Oficio INE/VE/0284/2014	18/11/2014	Se le observa la no gestión ante la CFE para suscribir un contrato de suministro de energía.
Oficio INE/VE/0285/2014	18/11/2014	Se le observa no acatar correcciones formuladas a las actas de Subcomité.
Correo institucional y oficio VS/324/2014	02 y 03/10/2014 respectivamente	Se le observa la extemporaneidad del informe rendido.
Correo institucional	04/11/2014	Se le observa incumplimiento en la rendición de un informe
Correo institucional oficio VS/363/2014	05/11/2014 Ambos	Se le observa omisión en la remisión de Informe, así como la remisión extemporánea de la Guía Simple.
Correo institucional oficio VS/411/2014	28/11/2014 Ambos	Se le observa omisión en la remisión de informe
Oficio INE/VE/304/2014	28/11/2014	Le observan omisión y desacato respecto de las actas de Subcomité.
Acta circunstanciada	17/12/2014	Se hace constar ausencia de su lugar de trabajo sin previa autorización o justificación (consta de dos fojas).
Acta circunstanciada	22/12/2014	Se deja constancia de conductas y circunstancias que no coinciden con las causas que motivan la justificación presentada (consta de siete fojas tamaño oficio, siete copias simples de credenciales y dos declaraciones por escrito).



<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>
Oficio INE/VE/09/2015	07/01/2015	Se solicita a la JL descontar dos días de sueldo por igual número de inasistencias injustificadas.
Oficio INE/VE/11/2015	16/01/2015	Se le solicita informe del control de bitácoras vehiculares para justificar incidencias.
Oficio INE/VE/12/2015	16/01/2015	Se le observa desconocimiento en plática impartida y se ordena consulta a la DJ.

Lo anterior, para los efectos legales que se estimen procedentes.

- Oficio INE/JDE06/RFE/042/2015 de fecha 17 de enero de 2015, suscrito por el Lic. Mauricio López Suárez, Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, mismo que dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo y al Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario ambos de la Junta Local Ejecutiva en ese mismo estado a través del cual le dice lo siguiente:

*Por este conducto remito a ustedes copias de los correos y oficios emitidos al Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán, por parte del Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva y su servidor el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo, derivados del incumplimiento de actividades que no realiza en tiempo y forma, los cuales se detallan a continuación:*

<b>Cargo</b>	<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o asunto</b>
VS JLE	Correo	03-10-2014	INE/VS/CE/342/2014
VS JLE	Oficio	02-10-2014	VS/324/2014
VS JLE	Correo	05-11-2014	INE/VS/CE/410/2014
VS JLE	Oficio	05-11-2014	VS/363/2014
VS JLE	Correo	28-11-2014	INE/VS/CE/476/2014
VS JLE	Oficio	28-11-2014	VS/411/2014
VE JDE06	Correo	04-11-2014	Informe pormenorizado
VE JDE06	Oficio	28-11-2014	INE/VE/304/2014
VE JDE 06	Oficio	07/01/2015	INE/VE/10/2015
VE JDE 06	Oficio	07/01/2015	INE/VE/009/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/011/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/012/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/013/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/16/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/28/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/29/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/30/2015
VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/042/2015

VE JDE 06	Oficio	16/01/2015	INE/VE/043/2015
VE JDE 06	Acta circunstanciada	17/01/2015	05/17-12-2014

- Correo electrónico INE/VS/CE/476/2014, de fecha 28/11/2014, el cual dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2014 11:35 a.m.

**Para:** ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

**CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>; [Jesica.bautista@ine.mx](mailto:Jesica.bautista@ine.mx);

**Asunto:** INE/VS/CE/476/2014 REMISION DE OFICIO INE/VS/411/2014

**Vocalía del Secretario**

INE/VS/CE/476/2014

Morelia, Michoacán 28 de noviembre de 2014

**Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco**  
**Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva**  
**en Ciudad Hidalgo, Michoacán:**

Con el presente reciba un cordial saludo; y adjunto le remito el oficio INE/VS/0411/2014, para su conocimiento y atención, solicitándole de la manera más atenta sirva a acusar de enterado y remitirlo por esta misma vía.

Me reitero a la orden.

Atentamente

Lic. Oscar Alberto Ciprian Nieto

Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán

- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014 suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme a través del cual le dice lo siguiente:

De: CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO

Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2014 11:35 a.m.

**Para:** ALVAREZ OROZCO MARIO ESTEBAN <mario.alvarez@ine.mx>

**CC:** RUBIO SANCHEZ JOAQUIN<joaquin.rubio@ine.mx> MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO <raul.merlos@ine.mx>; [Jesica.bautista@ine.mx](mailto:Jesica.bautista@ine.mx);

**Asunto:** INE/VS/CE/476/2014 REMISION DE OFICIO INE/VS/411/2014

**Vocalía del Secretario**

INE/VS/CE/476/2014

Morelia, Michoacán 28 de noviembre de 2014

**Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco**

**Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva  
en Ciudad Hidalgo, Michoacán:**

*Con el presente reciba un cordial saludo; y adjunto le remito el oficio INE/VS/0411/2014, para su conocimiento y atención, solicitándole de la manera más atenta sirva a acusar de enterado y remitirlo por esta misma vía.*

*Me reitero a la orden.*

*Atentamente  
Noc. Oscar Alberto Ciprian Nieto  
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva  
del INE en Michoacán*

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo, y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO

- Oficio No. 0081/2014 de fecha 2 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto federal Electoral y 64 de los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, y de la circular INE/DESPE/005/2014, donde se establecen los plazos para la elaboración del acuerdo de desempeño, a través del módulo para este propósito del sistema integral e información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE); le informo del incumplimiento en la elaboración del acuerdo de desempeño por parte de los funcionarios:*

- Mario Esteban Álvarez Orozco                      Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva
- Jaén Omar Arroyo Benítez                      Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva

*Toda vez que a través del correo INE/VS/CE/050/2014 se dio difusión a la circular INE/DESPE/005/2014, de la que se recabaron los acuses donde consta la notificación a dichos funcionarios; así mismo, con el correo INE/VS/CE/058/2014 se dio difusión del alcance a la mencionada circular para ampliar los plazos.*

Entre otras evidencias que también señala y que ya han sido transcritas en los comportamientos anteriores.

Por su parte el inconforme ofrece como sustento documental de su dicho el Informe de las actividades que realizó esa Vocalía Secretarial a su cargo durante el mes de marzo de 2014 exclusivamente.

Del conjunto de evidencias documentales que allega el evaluador para acreditar la calificación que le otorgó al inconforme, no hay una que permita acreditar que el inconforme la mitad de las veces promovió actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las

competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.

Esto es así porque los documentos antes citados, lo que acreditan es el pésimo desempeño que tuvo el inconforme a lo largo de todo el periodo evaluado, y por lo tanto en esta competencia se le calificó con notas superiores a las que realmente debería de obtener en razón de las omisiones y deficiencias que como Vocal Secretario mostró a lo largo del periodo evaluado, y que desde luego no le permitieron promover actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas, ya que ni siquiera muestra dicha identificación en su desempeño.

A mayor abundamiento, las documentales exhibidas demuestran que el inconforme durante el ejercicio 2014, a pesar de que se le hizo una llamada de atención por no reembolsar dinero al Instituto devengado en llamadas personales, hizo caso omiso de ello.

De igual forma se acredita que el inconforme incumplió constantemente la obligación de elaborar las actas del Subcomité de Adquisiciones y Servicios, lo cual es parte de las funciones que a él le competen.

Se aprecia de nueva cuenta su negativa a la impartición del curso sobre la operación del sistema informático administrativo denominado SIGA, no obstante de que fue debidamente capacitado en esta materia en la Ciudad de México.

También se advierte que no elaboraba las actas de las Sesiones de la Junta ni las subía al sistema establecido para tal efecto.

Todos estos comportamientos crean convicción de que el inconforme no cumplió con el presente comportamiento.

Sin embargo, el derecho a inconformarse por la evaluación no debe de ser en detrimento del evaluado, sino por el contrario, es una oportunidad de que demuestre el merecimiento de calificaciones superiores, supuesto que en la realidad no aconteció. Por ello lo procedente es

que se confirme la calificación originalmente asignada en el mismo, en razón de lo expuesto con anterioridad y de que el inconforme no acreditó haber desempeñado dicho comportamiento durante el periodo evaluado.

## 2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores

Respecto de este comportamiento el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8	El 18 de marzo de 2015 se realizaron notificaciones en el municipio de Epitacio Huerta con el C. David Garduño Alcantar, levantándose las cédulas de notificación correspondientes, estableciendo con esto, estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales.	Informe de actividades del mes marzo de 2014. (Anexo 1)

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de marzo de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	Su moderado compromiso institucional apenas le permite impulsar el aprendizaje de sus colaboradores para medianamente asegurar el cumplimiento o logro de metas y objetivos. Así se infiere de su desempeño global, lo que se comprueba con el formato de incidentes críticos 2014; once formatos de control de seguimiento a la captura de datos de incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta; correo electrónico de fecha 09/09; oficio INE/VE/202/2014, de fecha 25/09/2014; correo electrónico de fecha 10/01/2014; formato complementario de incidentes críticos 2014; INE/VE/10/2015 del 18/11/2014 e INE/VE/10/2015 del 07/01/2015. (Anexo 1 y 2)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 8 “*Casi siempre*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo más incidentes críticos positivos que negativos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***Casi siempre impulsó las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- Su moderado compromiso institucional apenas le permite impulsar el aprendizaje de sus colaboradores para medianamente asegurar el cumplimiento o logro de metas y objetivos.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Once formatos de control de seguimiento a la captura de datos de incorporación de documentos al Sistema de Sesiones de Junta.
- Oficio No. INE/VE/202/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y en el cual consta el acuse de recibido por parte del inconforme el 25 de septiembre a través del cual le dice lo siguiente:

*Derivado de la visita a esta Junta Distrital Ejecutiva del Vocal Ejecutivo de la Junta Local y la Vocal de Organización Electoral Local, el día 17 de septiembre del presente año, en la cual nos hicimos acreedores de nueva cuenta, a una llamada de atención por parte de dicha superioridad, derivado del incumplimiento de sus funciones como Vocal Secretario, aún y cuando en repetidas ocasiones se le ha exhortado a cumplir con las mismas, tanto de forma verbal como a través del oficio INE/VE/090/2014, sin obtener respuesta positiva de su parte, lo requiero a efecto de que de forma inmediata se sirva entregarme todas y cada una de las Actas del Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos de esta Junta Distrital, debidamente firmadas y asimismo, envíe a la brevedad a la Junta Local la documentación necesaria.*

*De igual forma y aprovechando el medio, le solicito nuevamente se sirva hacer el pago que por la cantidad de \$705.18 (setecientos cinco pesos 18/100 moneda nacional) tiene pendiente de realizar, mismo que le fue solicitado desde el 12 de junio del presente año.*

*Quiero manifestarle que sigue siendo muy preocupante la incapacidad que sigue mostrando para atender tanto las actividades administrativas como jurídicas de nuestra*

*Junta, situación que quedó evidenciada tras el desarrollo del proceso electoral que organizamos para el Partido de la Revolución Democrática.*

*Finalmente, le solicito además de la manera más atenta, valore la situación y tome la mejor decisión en favor de esta Junta Distrital Ejecutiva, haciéndomelo saber de forma escrita a la brevedad posible, ya que de continuar con su actual conducta y desempeño, dudo mucho que pueda ser el apoyo fundamental que cualquier Vocal Ejecutivo requiere del Vocal Secretario en el Proceso Electoral que se avecina.*

- Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2014.
- Oficio No. INE/VE/10/2015 de fecha 7 de enero de 2015, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y al Lic. Oscar Alberto Ciprian Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, y al Lic. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local, todos ellos adscritos al estado de Michoacán a través del cual les informa lo siguiente:

*Hago de su conocimiento que el Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva, adquirió con el Instituto Nacional Electoral diversos adeudos por concepto de llamadas telefónicas de carácter personal, los cuales se describen a continuación:*

*[...]*

*Dichas cantidades le fueron solicitadas en varias ocasiones, tanto de formas económica, como mediante los oficios [...] adeudando en la actualidad la cantidad de \$705.18, correspondiente al año 2014, motivo por el cual acudo a ustedes, con la finalidad de solicitarles de manera más atenta, me indiquen el procedimiento a seguir, a efecto de realizar el cobro respectivo, por ser procedente de conformidad con lo previsto por el artículo 408 fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, y del Personal del Instituto federal Electoral.*

Por su parte el inconforme ofrece como sustento documental de su dicho el Informe de las actividades que realizó esa Vocalía Secretarial a su cargo durante el mes de marzo de 2014 exclusivamente.

Concatenando el argumento del evaluador con las pruebas que aporta, se advierte que efectivamente hubo un moderado compromiso institucional por parte del inconforme en sus actividades que como Vocal Secretario de Junta Distrital le correspondía efectuar.



Esa falta de compromiso institucional es visible cuando a él y a su evaluador, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Local en esa entidad, les hacen una llamada de atención derivado del incumplimiento de las actividades que debe de realizar el inconforme, tanto verbal como por escrito sin obtener respuesta positiva alguna de su parte; motivo por el cual el evaluador le pide al inconforme de forma inmediata se sirviera entregarle todas y cada una de las Actas del Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos de esa Junta Distrital debidamente firmadas, instruyéndolo también para que de manera inmediata enviara a la Junta Local la documentación necesaria.

Aunado a lo anterior los errores y omisiones que presentó el inconforme al momento de capturar las actas de sesiones de la Junta sean ordinarias o extraordinarias y las omisiones de incorporarlas al sistema informativo establecido para tal efectos, crean convicción en esta Dirección Ejecutiva de que en inconforme no mostró el comportamiento que se evalúa de manera habitual en su desempeño diario, por lo cual se considera que el inconforme fue sobreevaluado en el presente comportamiento.

Sin embargo es preciso recordar que el derecho a inconformarse por los resultados de la evaluación del desempeño, es un derecho que tiene cualquier miembro del Servicio que haya sido evaluado, y que se sienta agraviado con las notas que obtuvo.

Sin embargo es preciso mencionar que de ordenarse la reposición en el presente comportamiento, el evaluador debería de calificarle a la baja al inconforme, y como no se trata de eso. En tal verdad lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada.

## **2.9. Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación	Sustento	Soporte/prueba que
--------	--------------	----------	--------------------

	impugnada		ofrece
2.9. Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6	El 02 de abril se llevó una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información municipal.	Informe de actividades del mes de abril de 2014. (Anexo 4).

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de abril de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	La simultaneidad de los requerimientos y exigencias del trabajo y el desarrollo del programa de formación, por ejemplo, han evidenciado que el evaluado no es capaz de entender que el auto desarrollo es una responsabilidad individual. No tiene claro que la continuidad de su formación profesional o actualización es responsabilidad de sí mismo. Desempeño global, lo que comprueba con el formato de incidentes críticos 2014; oficio INE/VS/0081/2014, de fecha 09/06/2014; pantalla del sistema, de fecha 02/06/2014; oficio INE/VE/0081/2014, de fecha 02/06/2015. (Anexo 1)

En la competencia que se analiza el inconforme obtuvo la calificación de 6 “*La mitad de las veces*”, lo cual conforme al cuadro de medición de incidentes críticos, se traduce en que hubo igual número de incidentes críticos positivos que negativos en su desempeño.

El evaluador pretende acreditar que el inconforme ***La mitad de las veces impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual***, con los siguientes hechos que a su juicio lo demuestran:

- La simultaneidad de los requerimientos y exigencias del trabajo y el desarrollo del programa de formación, por ejemplo, han evidenciado que el evaluado no es capaz de entender que el auto desarrollo es una responsabilidad individual.
- No tiene claro que la continuidad de su formación profesional o actualización es responsabilidad de sí mismo.

Para acreditar su dicho, el evaluador ofrece las siguientes pruebas:

- Oficio No. INE/VS/0081/2014 de fecha 9 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Óscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al evaluador; a través del cual le dice lo siguiente:

*En relación al cumplimiento de actividades institucionales recientes, informo y requiero a usted lo siguiente:*

*En cuanto a la circular INE/DESPE/005/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativa a la captura y validación del acuerdo de desempeño 2014, cuyos plazos de cumplimiento fueron ampliados mediante correo de fecha 21 de mayo, y no obstante que dicha información le fue remitida oportunamente; le informo que no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido, el cual feneció el día 30 de mayo (originalmente establecido entre el 12 y 23 del mismo mes) y al día de hoy continúa el incumplimiento.*

*Respecto al formato CS-DOR control de seguimiento a la captura de datos e incorporación de documentos al SSJ (relativo a la circular 01 DEOE de fecha 20 de enero del 2014), correspondiente al mes de mayo del presente año, el cual fue remitido vía electrónica el día 03 de junio para su puntual atención al día siguiente a más tardar a las 12:00 horas; le informo que aun cuando fueron subsanadas las observaciones formuladas éstas se realizaron (16:09) fuera del plazo establecido por esta Junta Local.*

*Derivado de lo anterior, nuevamente lo requiero para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma las diversas actividades institucionales, primero para garantizar el logro de objetivos o metas establecidos y, segundo, para no entorpecer o retrasar injustificadamente las acciones del resto de instancias involucradas en dichas actividades.*

*Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.*

**ATENTAMENTE  
EL VOCAL SECRETARIO**

LIC. OSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO

- Oficio No. INE/VE/0081/2014 de fecha 2 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual le dice lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto federal Electoral y 64 de los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, y de la circular INE/DESPE/005/2014, donde se establecen los plazos para la elaboración del acuerdo de desempeño, a través del módulo para este propósito del sistema integral e información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE); le informo del incumplimiento en la elaboración del acuerdo de desempeño por parte de los funcionarios:*

- *Mario Esteban Álvarez Orozco*                      *Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva*
- *Jaén Omar Arroyo Benítez*                      *Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva*

*Toda vez que a través del correo INE/VS/CE/050/2014 se dio difusión a la circular INE/DESPE/005/2014, de la que se recabaron los acuses donde consta la notificación a dichos funcionarios; así mismo, con el correo INE/VS/CE/058/2014 se dio difusión del alcance a la mencionada circular para ampliar los plazos.*

Por su parte el inconforme ofrece como pruebas de su dicho el informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2014 el cual solo relaciona una serie de actividades que esa Vocalía Secretarial llevó a cabo en dicho mes.

Como se lee de las documentales que exhibe el evaluador, el inconforme pocas veces impulso el concepto de autodesarrollo. Esto ha quedado evidenciado con el oficio No. INE/VS/0081/2014 del 9 de junio de 2014 anteriormente transcrito, toda vez que de su lectura se advierte que el inconforme no cumplió con la captura de sus acciones estratégicas del acuerdo de desempeño en el módulo del SIISPE dentro del plazo establecido para tal efecto; motivo por el cual es evidente que no existió para esa actividad el concepto autodesarrollo, como una responsabilidad individual ya que la finalidad de dicha captura de acciones es que

el propio inconforme visualice como va su desempeño frente a sus compromisos establecidos, lo cual le permite determinar su autodesarrollo buscando siempre una mejora en sus actividades que debe de realizar como Vocal Secretario de Junta Distrital.

Asimismo del oficio INE/VE/0081/2014 de fecha 2 de junio de 2014, se advierte una situación similar porque el inconforme también incumplió la elaboración del acuerdo de desempeño, el cual va ligado a las acciones estratégicas a seguir en su desempeño.

Es importante mencionar que por lo que hace al informe del mes de abril de 2014 que el inconforme acompaña a su escrito de inconformidad, el cual contiene las actividades que esa vocalía secretarial realizó en dicho mes, en nada le benefician, sino por el contrario solo demuestran las actividades que hizo en un solo momento, y que varias de ellas finalmente estuvieran plagadas de errores como se ha demostrado a largo del caudal probatorio referido en la presente resolución.

Por tal razón a juicio de esta Dirección Ejecutiva es evidente que el inconforme no siempre impulsó el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual, motivo por el cual se advierte que el inconforme fue correctamente evaluado en el presente comportamiento; por lo cual lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada.

#### **2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos**

Al respecto, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre	Calificación impugnada	Sustento	Soporte/prueba que ofrece
--------	------------------------	----------	---------------------------

2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6	El 02 de abril se llevó una reunión de trabajo con los vocales de la junta distrital a fin de tratar asuntos relacionados con la integración y elaboración de la carpeta de información municipal.	Informe de actividades del mes de abril de 2014. (Anexo 4).
---	---	--	---

Y acompaña a su escrito el informe de actividades del mes de abril de 2014.

Por su parte, el evaluador manifiesta:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Motivación y Soporte Documental
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en su puestos	Medianamente observa los lineamientos y procedimientos establecidos, pero rara vez idea acciones o formas para dar seguimiento y garantizar el cumplimiento puntual de actividades, ni siquiera cuando se trata de cuestiones sustantivas y de trascendencia para la institución. Desempeño global lo se deduce del el formato de incidentes críticos 2014; oficio INE/VE/0164/2014 del 14/07/2014; oficio INE/VE/090/2014 del 08/07/2014; tres correos electrónicos de fecha 29/12 y 30/12 ambos de 2014; oficio INE/VE/283/2014 del 18/11/2014; correo electrónico 04/11/2014; acta administrativa del 28/10/2014 y correo electrónico de fecha 10/01/2014.

- Oficio No. INE/VE/0164/2014 de fecha 14 de julio de 2014, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, el cual dirige al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a través del cual le dice lo siguiente:

*Para los efectos conducentes y en atención a lo señalado en el Artículo 236, párrafo 2, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, adjunto me permito remitir a usted el Oficio No. INE/VE/090/2014, del 08 de julio de 2014, suscrito por el C. Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Ciudad Hidalgo, Michoacán, dirigido al C. Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, Vocal Secretario e esa Junta Distrital Ejecutiva, a través del cual le refiere algunas inconsistencias en su desempeño y lo exhorta para que asuma sus responsabilidades y funciones; de lo que se desprende de dicho escrito pudieran generarse responsabilidades con base en el artículo 444 del citado Estatuto, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales en su artículo 480.*

- Oficio No. INE//VE/090/2014 de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el evaluador, el cual dirige al inconforme y consta el acuse de recibo por parte de éste último el día 8 de julio de 2014, a través del cual le manifiesta lo siguiente:

*Profundamente preocupado por las constantes omisiones, incumplimientos e insuficiencias que en el desempeño de sus labores y funciones ha demostrado, anexo a la presente le entrego el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que para la figura de Vocal Secretario se requiere en nuestra Institución, para que sea tan amable de reconocer todas las funciones que le son asignadas, tanto para los tiempos dentro como fuera del proceso electoral, y toda vez que ante la proximidad del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como otras tareas emanadas de las reformas constitucionales y legales que en materia política y electoral se han dado, veo que su actual desempeño difícilmente podrá permitirle atender las demandas del mismo de manera eficaz, eficiente y profesional.*

*Debo comentarle que tras casi once meses de su designación en esta Junta Distrital Ejecutiva, y a pesar de todos los apoyos y consideración brindados por todos y cada uno de los integrantes de la Junta, no ha existido una respuesta positiva al incumplimiento de sus tareas, por las cuáles nos hicimos acreedores a una llamada de atención por parte del Vocal Ejecutivo Local, ha estado presentando serias insuficiencias e incapacidades para atender sus responsabilidades más elementales, lo cual ha provocado continuas llamadas de atención de parte de los superiores normativos y jerárquicos hacia usted y un servidor, y han dañado seriamente la relación de cordialidad y apoyo con que anteriormente nos distinguían.*

*A continuación me permito referir algunas de las inconsistencias que han caracterizado su desempeño:*

- 1. No ha enviado a la Junta Local desde agosto de 2013, la documentación generada en las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.*
- 2. No ha enviado a la Junta Local en lo que va del 2014, la documentación generada en las sesiones del ahora Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 3. No ha podido cumplir con instrucciones tan elementales como el programar el servicio de mantenimiento de los vehículos arrendados; el adquirir una llanta de refacción para los vehículos de la junta; prevenir la existencia de baterías para la grabadora que se utiliza para respaldar el audio de las sesiones de junta y subcomité.*
- 4. No remitir oportunamente su fotografía para que se realice el cambio de carnet de los funcionarios del INE en Michoacán, retrasando el envío de la totalidad de los miembros del Servicio Profesional de la entidad.*
- 5. No cumplir y remitir oportunamente y mediante oficio la documentación comprobatoria de distintos procedimientos administrativos remitidos a la Junta*

*Local Ejecutiva, como fue consignado en el informe que anexo al oficio No. INE/VE/0112/14 emitió el Vocal Ejecutivo Local.*

- 6. No haber realizado la verificación y actualización de inventarios y resguardos de los bienes de la junta, teniendo que realizar dicha actividad un servidor con el apoyo de otros compañeros de la Junta, con objeto de solventar dichas ineficiencias.*
- 7. En cuanto a la tarea de incorporar al Sistema de Sesiones de Junta la documentación generada en nuestras sesiones; siempre se hace necesaria la intervención y apoyo de por lo menos dos compañeras auxiliares, que son quienes materialmente hacen posible dicha remisión. Recibiendo constantemente observaciones por la remisión inoportuna del informe mensual de dichas sesiones por parte de su Superior Normativo.*
- 8. La transcripción y elaboración de los proyectos y actas de las sesiones de Junta y Subcomité, corren a cargo de personal auxiliar para que puedan ser culminadas oportunamente, situación que por demás es alarmante, ya que siendo estas de sencilla elaboración, representan para usted un gran problema. No quiero imaginar, las complicaciones que presentarán para usted y un servidor atender las sesiones del Consejo Distrital de manera eficiente y oportuna.*
- 9. No ha sido capaz de llevar el control del parque vehicular de la Junta, garantizando el efectivo uso del parque y la administración de las bitácoras de combustible.*
- 10. No ha dedicado el esfuerzo y tiempo necesario para cumplir con los cursos programados por las autoridades superiores, como es el caso del "Módulo IV: De género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" de fecha de cumplimiento del 24 de febrero al 24 de marzo, promovido por el Secretario Ejecutivo, mismo que no acreditó.*
- 11. No haber incorporado oportunamente su acuerdo de desempeño del año 2014, para su respectiva validación, provocando ser requerido mediante el oficio INE/VS/0081/2014 por su superior normativo el día 9 de junio del presente año; siendo que la fecha límite había sido el 30 de mayo.*
- 12. Desde su llegada, el día 16 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, ocupó y gastó usted más de 1900 minutos en llamadas personales mediante los teléfonos de la Junta (Casi 32 horas de su tiempo laboral); y aunque le fue requerido el pago desde el 12 de junio del presente año, mediante el oficio INE/JDE/VE/056/2014, no ha subsanado dicha deuda.*

*Por todo lo anterior, Licenciado Mario Esteban Álvarez Orozco, expreso a usted nuevamente mi profunda y alarmante preocupación por la incapacidad y falta de compromiso que ha demostrado a lo largo de estos casi once meses de su permanencia en la Junta Distrital Ejecutiva 06 de Michoacán, al no hacer efectiva la obligación de respetar y acatar los principios, normas y lineamientos que rigen a nuestra institución; incumpliendo con esto con lo estipulado en los incisos I, IV, VI, VII, XII, XIII, XX y XXIII del artículo 444 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aún vigente.*



- Oficio INE/VE/0283/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo correspondiente al 06 Distrito Electoral en el estado de Michoacán, el cual dirige al inconforme y del cual le marca copia al Vocal Secretario y al Vocal Ejecutivo ambos de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad; a través del cual le dice lo siguiente:

*Debido a que a la fecha no he recibido respuesta a la solicitud que le planteé de realizar una presentación para todo el personal de la Junta, en relación a los nuevos procedimientos y mecanismos a utilizar con la entrada en operación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), sirva la presente para ratificar la solicitud, y pedirle me indique por escrito la fecha en la que a la brevedad posible, nos dé a conocer la forma de operación de éste Sistema, para asegurar el cumplimiento puntual de todas las obligaciones que nos impone el mismo, más aún que en breve iniciará el Proceso Electoral Federal en nuestro Consejo, y se intensificarán las solicitudes y gastos de manera importante.*

*De igual forma le solicito se sirva proporcionarme una copia del informe sobre el curso al que asistió durante quince días a la Ciudad de México para atender lo referente al SIGA mismo que le fue solicitado por el Coordinador Administrativo de la Junta Local, y del cual un servidor no tiene conocimiento.*

*Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.*

*A t e n t a m e n t e*

*MTRO. RAÚL GERARDO MERLOS CABALLERO  
VOCAL EJECUTIVO*

- Correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2014 suscrito por Jazmín Flores García, Enlace Administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Michoacán, el cual dirige al CP. José Antonio Franco Segura, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, el cual dice lo siguiente:

*Con la finalidad de dar cumplimiento a sus indicaciones recibidas el día de hoy, y por instrucciones del Vocal Secretario de esta Junta Distrital Ejecutiva, por medio del presente me permito comunicarle que no se enviara dicho reporte.*

*Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.*

Como se advierte de las documentales que ofrece el evaluador, específicamente del Oficio No. INE//VE/090/2014, el inconforme tuvo retrasos, errores y omisiones en diversas actividades que eran su responsabilidad llevarlas a cabo como se muestra a continuación:

- La omisión de elaboración, captura y subida al sistema correspondiente de los informes de las sesiones de Subcomité de Adquisiciones y Administración.
- Falta de un control o bitácora del uso que se da al parque vehicular asignado a esa Junta Distrital.
- Falta de previsión de recursos materiales que resultan ser indispensables para las funciones de ese Distrito Electoral.
- Falta de comprobación oportuna de los recursos económicos que se ejercieron en esa Junta Distrital.
- Omisión en la elaboración de los inventarios de bienes muebles que tiene asignado cada uno de los integrantes de ese Distrito Electoral.
- Omisión en la elaboración de las actas de Sesiones de Junta, así como su incorporación al Sistema informático establecido para tal efecto, entre otras muchas cosas.

Lo cual crea convicción en esta Dirección Ejecutiva de que el inconforme no siempre dio seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados.

Se llegó a esta conclusión toda vez que las omisiones anteriormente descritas fueron cometidas por él como líder de un grupo de personas adscritas a la vocalía secretarial que él preside y desde luego también por ese equipo de trabajo; toda vez que varias de esas actividades las delega a su inferiores, lo cual crea evidencia de que ante la existencia de un cúmulo de errores y omisiones, el inconforme no siempre dio seguimiento al desarrollo de sus colaboradores ni en el factor de competencias ni tampoco en logro individual.

Esto es así porque de haberles dado el seguimiento oportuno a las actividades que efectúan sus colaboradores se hubiera percatado de las omisiones y errores que se estaban cometiendo en esa vocalía secretarial.

Por otro lado es importante mencionar que el inconforme en el informe de actividades del mes de abril de 2014, el cual envía como soporte documental para este comportamiento, no logra acreditar su cumplimiento al 100 % a lo largo de todo el periodo evaluado. Por ello al quedar evidenciado el acatamiento a medias por parte del inconforme de este comportamiento, lo conducente es que se confirme la calificación originalmente asignada en el mismo.

9. Por lo que hace a la competencia 3 identificada como *Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral*, es preciso transcribir lo que disponen los *Lineamientos de Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014*, específicamente en el artículo 35:

**Artículo 35.** *Si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen. Por lo tanto, en la Competencia Clave: “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral” no se podrán otorgar calificaciones mayores a 4, según la escala prevista en el artículo 33 de estos Lineamientos.*

Tomando en consideración que el inconforme fue sujeto a un procedimiento disciplinario durante el ejercicio 2014, el cual se siguió bajo el número de expediente INE/DESPE/PD/14/2014, y a donde el día 24 de diciembre de 2014, el órgano resolutor determinó que si se acreditaban las conductas que se le imputaban al inconforme, se resolvió imponerle una sanción consistente en 15 días de suspensión de sus funciones sin goce de sueldo.

En este sentido se considera que la evaluación realizada al inconforme por parte del Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, en su calidad de evaluador jerárquico fue correcta como se muestra en el siguiente recuadro:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	4 (casi nunca)
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	4 (casi nunca)
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	4 (casi nunca)
	3.4	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma	4 (casi nunca)
	3.5	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	4 (casi nunca)
	3.6	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	4 (casi nunca)
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	4 (casi nunca)
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	4 (casi nunca)
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4 (casi nunca)
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	4 (casi nunca)

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se confirman las calificaciones del factor Competencias clave en lo referente a los comportamientos **1.1**, *Identifica los principios rectores del IFE*; **1.2**, *Identifica los Fines del*

*Instituto Federal Electoral 1.3, Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto; 1.4, Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran; 1.5, Identifica las responsabilidades de su área y puesto; 1.6, Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto; 1.7, Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja; 1.8, Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar; 1.9, Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final; 1.10, Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales; 2.1, Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño; 2.3, Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales; 2.4, Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; 2.5, Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño; 2.6, Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; 2.7, Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas; 2.8, Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores; 2.9, Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual; y 2.10, Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos; del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.*

**Segundo.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias clave en lo referente al comportamiento **2.2, Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos del Lic.**

Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirman las calificaciones del factor Competencias clave en lo referente a los comportamientos **3.1**, *Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales*; **3.2**, *Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen*; **3.3**, *Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas*; **3.4**, *Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma*; **3.5**, *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado*; **3.6**, *Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas*; **3.7**, *Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias*; **3.8**, *Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales*; **3.9**, *Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo* y **3.10**, *Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso* del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 6 de esta resolución.

**Cuarto.** Se confirman las calificaciones del factor Logro individual en lo referente a las siguientes metas individuales: **Meta 1** *“Enviar a la Junta Local el 100% de los listados de las nóminas comprobadas de personal presupuestal y de los prestadores de servicios del distrito debidamente comprobado en tiempo y forma en apego a la normatividad vigente, con el fin de controlar los recursos financieros correspondientes al pago de remuneraciones del*

*personal del Instituto Federal Electoral, durante el ejercicio 2014”;* **Meta 2** *“Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”;* **Meta 3** *“Informar en el mes de mayo sobre la situación legal, contractual y de funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Junta Ejecutiva Distrital, con la finalidad de garantizar su ocupación y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante el PEF-2014-2015”;* **Meta 4** *“Enviar al Vocal Secretario Local el 100% de formatos requisitados con la información correspondiente, dentro de los 3 días posteriores del periodo a informar, sobre la presentación, trámite y la sustanciación, así como del seguimiento de los Medios de Impugnación interpuestos en su distrito con el propósito de que el Vocal Secretario Local esté informado de la interposición de recursos comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014”* del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 7 de esta resolución.

**Quinto.** Se confirman las calificaciones del factor Competencias clave en lo referente a los comportamientos **1.1,** *Identifica los principios rectores del IFE;* **1.2,** *Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral* **1.3,** *Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto;* **1.4,** *Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran;* **1.5,** *Identifica las responsabilidades de su área y puesto;* **1.6,** *Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto;* **1.7,** *Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja;***1.8,** *Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar;***1.9,** *Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final;* **1.10,** *Orienta su desempeño y el de sus*

*colaboradores hacia los objetivos institucionales; 2.1, Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño; 2.3, Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales; 2.4, Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades; 2.5, Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño; 2.6, Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo; 2.7, Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas; 2.8, Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores; 2.9, Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual; y 2.10, Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos;* del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 8 de esta resolución.

**Sexto.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias clave en lo referente al comportamiento *2.2, Cumple las actividades de formación y desarrollo profesional en tiempo, forma y de acuerdo a los criterios de calidad establecidos* del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 8 de esta resolución.

**Séptimo.** Se confirman las calificaciones del factor Competencias clave en lo referente a los comportamientos *3.1, Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales; 3.2, Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen; 3.3, Maneja*



*con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas; 3.4, Cumple con los compromisos establecidos en tiempo y forma; 3.5, Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado; 3.6, Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas; 3.7, Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias; 3.8, Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales; 3.9, Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo y 3.10, Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso del Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Michoacán, evaluadas por el Lic. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, por las razones expuestas en el considerando 9 de esta resolución.*

**Octavo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Noveno.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Mario Esteban Álvarez Orozco, quien se desempeña como Vocal Secretario, al Mtro. Raúl Gerardo Merlos Caballero, Vocal Ejecutivo ambos adscritos al Distrito 06 en el estado de Michoacán, y al Mtro. Oscar Alberto Ciprián Nieto, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/VOE/02DTTO/NL/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Gilberto Pesina Contreras, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/1735/2015 signado por el Lic. Gilberto Pesina Contreras, Vocal de Organización Electoral correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León, a través de cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
2	Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015	9.583

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Visión Estratégica Institucional	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	8
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	8
Aprendizaje y desarrollo de talento	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0068/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Competencias clave y Logro individual.

X. El día 22 de enero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE-JLENL-VOE/0010/2016 a través del cual el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Para darle claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte en dos considerandos distintos, el primero de ellos respecto de la inconformidad del factor Logro Individual y el segundo en lo referente al factor de Competencias clave, atendiendo al orden en que fue planteada la presente inconformidad que se analiza.

4. Por lo que hace al factor Logro individual, Meta 2, el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

c) *Exposición de los hechos de la **primera** calificación motivo de inconformidad:*

- 1) *Factor evaluado: Logro Individual.*
- 2) *Indicador: Eficacia.*
- 3) *Meta: Individual 2.*
- 4) *Descripción de la Meta: Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 8 de enero al 31 de diciembre de 2014."*
- 5) *Atributo: Oportunidad.*
- 6) *Comportamiento: "Se remitió la carpeta antes del plazo establecido conforme al documento vigente."*
- 7) *Calificación con la que no se está de acuerdo: 9.583*

#### **Argumentos y pruebas:**

*Con fecha 19 de diciembre de 2013, se recibió mediante el correo electrónico la circular DESPE/029/13 de fecha 16 de diciembre de 2013, por la cual se hizo del conocimiento a todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral, los lineamientos para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014. Para esta evaluación, en particular, se aprobaron 6 metas individuales para los vocales de Organización Electoral Distritales.*

*Atendiendo los periodos de ejecución acordados para las 6 metas individuales, en específico para la meta individual 2, el suscrito con base en el documento generado en el 2013, procuró recopilar información relevante y acorde a los temas en materia de Organización Electoral, a fin de anticipar los trabajos de actualización del documento*

correspondiente, por lo que se reportó mensualmente a la Vocalía Estatal de Organización Electoral las acciones encaminadas a la preparación de esta actividad.

Con fecha 05 de diciembre de 2014, se recibió mediante el correo electrónico Institucional la circular INE/DEOE/0047/2014, adjunto los lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital 2014, en el que se señalan los objetivos, formato del documento, validación y remisión de la CIBD-2014, así como los periodos de ejecución.

Atendiendo lo indicado en el apartado 6 de los lineamientos, denominado Periodos de Ejecución, donde se establece un cronograma en el que se indica que **el día 15 de diciembre de 2014, sería el último día para que las Juntas Distritales remitieran las Carpetas** de Información Básica Distritales a sus respectivas Junta Locales; por lo que esta Junta Distrital Ejecutiva remitió con toda oportunidad, **el día 12 de diciembre de 2014** a través del correo electrónico Institucional, el oficio de cumplimiento INENOE/JDE02/NL/1106/2014, adjunto la Carpeta de Información Básica Distrital debidamente actualizada. Posteriormente, el oficio fue sellado de recibido en la Vocalía Estatal de Organización Electoral con fecha 16 de diciembre de 2014, siendo que los documentos ya se encontraban de forma digital en el correo personal del Vocal Estatal de Organización Electoral, lo cual puede constatarse en el histórico de correos enviados en la cuenta del suscrito y en las cuenta de correos recibidos del Licenciado Juan Manuel Garza Salinas y de la Licenciada Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, a quien se le marco copia del envío.

En virtud de lo antes expresado, se anexa como pruebas los oficios mensuales de enero a diciembre, con los que se informan las actividades de preparación para atender esta actividad, I. Lineamientos para la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital que en su página 12 contiene el cronograma de actividades, así como impresión de correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2014, mediante el cual se remitió el oficio de cumplimiento y el documento de la CIBD-2014, además del oficio sellado de recibido por la Vocalía Estatal de Organización Electoral.

Al respecto, el evaluador en su escrito de motivación refiere lo que a la letra se indica:

[...]

Por lo que hace a su escrito de inconformidad y en lo que respecta al cumplimiento de la meta número 2, relativa a la actualización de la carpeta de información básica, de la revisión realizada por el Suscrito respecto de la evaluación de las metas individuales, en la cédula del inconforme que se encuentra en mi poder, se deduce que el cumplimiento de esta meta estuvo en el nivel alto ya que cumplió con todos los criterios de calidad y de tiempo para ello, desconociendo por qué se obtiene esa calificación de 9.583, en tal sentido **me allanaría a su reclamación** y en su caso a la modificación de esta calificación.

[Énfasis añadido]

[...]

Para una mejor comprensión de la Meta 2 a la que se refiere el inconforme es necesario plantearla antes de que se realice el análisis correspondiente.



IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Vocal de Organización Electoral Distrital	Junta Distrital	DEOE	2	Vocal de Organización Electoral Local	ME DEOE.PS06	Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
07/01/2014	31/12/2014	100%	Carpeta actualizada	5%	Se remitió la carpeta antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió la carpeta en el plazo establecido conforme al documento normativo vigente.	Se remitió la carpeta fuera del plazo establecido conforme al documento normativo vigente.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	La carpeta cumplió con todos los criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	La carpeta cumplió solo con tres criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	La carpeta cumplió solo con dos de los criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local	Criterios de calidad para la carpeta:  1.- Cumplió con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.  2.- Cumplió con el contenido establecido en el documento normativo vigente.  3.- Realizó el 100% de las actualizaciones de los datos del distrito.  4.- Presentó certeza en la información y libre de error.	Carpeta	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 11 de diciembre de 2013.

Derivado de las manifestaciones que realizó el evaluador, se advierte que dicho funcionario está validando que el inconforme remitió la carpeta antes del plazo establecido conforme al documento normativo vigente, y que la carpeta cumplió con todos los criterios de calidad en el primer envío a la Junta Local.

Dichos criterios de calidad fueron los siguientes:

- 1.- Cumplió con las especificaciones de formato establecidas en el documento normativo vigente.
- 2.- Cumplió con el contenido establecido en el documento normativo vigente.
- 3.- Realizó el 100% de las actualizaciones de los datos del distrito.
- 4.- Presentó certeza en la información y libre de error.

Es por ello que al haberse corroborado el cumplimiento de dichos criterios en la elaboración de la Carpeta de referencia por parte del inconforme, y aunado a que el Lic. Juan Manuel Garza Salinas manifestó que se allana a la reclamación del inconforme, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de la Meta individual 2.

5. Continuando con el análisis al escrito de inconformidad enseguida se resolverá lo inherente al factor de Competencias Clave.

Es importante destacar que se transcribirán los argumentos vertidos por el inconforme y por su evaluador y se realizará un solo razonamiento por todos los resultados de los comportamientos contra los cuales se está inconformando.

Al respecto el inconforme expresó lo siguiente:

[...]

c) *Exposición de los hechos de la **segunda** calificación motivo de inconformidad:*

- 1) *Factor evaluado: Competencias Clave.*
- 2) *Indicador: No aplica.*
- 3) *Meta: No aplica.*
- 4) *Competencia: 1. Visión estratégica institucional.*
- 5) *Comportamiento: 7 "Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja".*
- 6) *Calificación con la que no se está de acuerdo: 8*

**Argumentos y pruebas:**

*En la preparación del Proceso Electoral 2014-2015, se llevan a cabo diversas actividades que deben realizarse en conjunto por los miembros de la Junta Distrital, una de ellas es el recorrido por las secciones electorales que conforman el Distrito Electoral para validar los tiempos y distancias, rasgos relevantes, secciones de atención especial y ordinarias con excepción al orden de visita, entre otros; esto implica una buena coordinación entre los miembros del equipos para lograr los objetivos institucionales, logrando obtener una buena base para construir los distintos escenarios en los que se desarrollará el Proceso Electoral y para ello se requiere establecer una visión compartida con los miembros del equipo.*

*Es así como el día once de marzo, en reunión de trabajo convocada por la Vocal Ejecutiva Distrital, Licenciada Juanita Pérez Hernández, se reunieron los responsables de las distintas áreas para proyectar un calendario de recorridos por el 02 Distrito Electoral Federal, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos recibidos mediante la circular DEOE/DERFE/001/2014.*

*En esta reunión se propone calendario de visitas, aprobado por los presentes, acordando las actividades que cada responsable de área atendería, entre las que destaca la revisión de las secciones con dificultades para ser recorridas por presentar inseguridad y las que tienen problemas para integrar las casillas.*

*Se anexan como soportes de lo anterior Minuta de reunión de trabajo, celebrada el día once de marzo de 2014, en la que participaron los cinco vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, en la que se comunica la visión y estrategia del instituto para llevar a cabo los preparativos del Proceso Electoral Federal 2014-2015; informe de la Vocalía de Organización presentado en la sesión ordinaria del mes de abril, que en el punto 28 señala el avance de los recorridos realizados, correo electrónico de la Vocal Ejecutiva Distrital al suscrito, para solicitar el apoyo en actividades de CEyEC relacionadas en los recorridos y minuta con motivo de los resultados obtenidos en los recorridos, a fin de detectar los factores para definir las secciones de atención especial y ordinarias con excepción al orden de visita, a cargo del suscrito en virtud de encontrarse acéfala la Vocalía de CEyEC.*

*Entendida la importancia de comprender la nueva legislación para poder llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral 2014-2015 que ya se encontraba próximo, y en cumplimiento del Oficio No. CDD/017/2014, se participó en el curso taller La Reforma político electoral: aspectos clave, relacionado con los aspectos de mayor interés para el Instituto y para los funcionarios, especialmente los temas electorales. En el curso, además de cumplir con las actividades programadas, se participó activamente en el Foro del mismo, en el que se compartían las dudas y se expresaban las reflexiones personales logrando un mayor conocimiento de los temas a través de la contribución de todos los que participábamos.*

*Se anexan como soportes oficio número CDD/107/2014 del Centro para el Desarrollo Democrático, con el que se convoca a todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral a participar en el Curso-Taller "La Reforma Político Electoral: aspectos clave"; informe de la Vocalía de Organización Electoral presentado en la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2014, que en su punto 14 señala la recepción del oficio con el que se comunica el inicio del curso taller para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto; correo electrónico por el que se convoca a las sesiones presenciales del curso-taller, impresión de mi histórico de cursos del aula virtual donde se constata mi participación y calificación final obtenida. Por lo que hace a mi participación en el Foro, los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.*

*Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en cuanto a Actualización Permanente y apoyando la prevención y erradicación de la discriminación de la mujer que forman parte de la visión y estrategia del Instituto, se*

*participó en el Curso Módulo IV: Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con comentarios y trabajos realizados en el foro del campus virtual, en el que se aprovechó el espacio para afianzar el conocimiento sobre el tema y compartir con los compañeros las reflexiones acerca de las formas de discriminación que existen contra la mujer.*

*Se anexan como soportes informe de la Vocalía de Organización Electoral presentado en la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2014, que en su punto 18 señala la conclusión de las actividades del Curso en tiempo y forma, la Constancia del Curso obtenida en los cursos de Actualización Permanente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en donde se incluye la calificación del Curso Módulo IV: Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por lo que hace a mi participación en el Foro, los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.*

*Por primera vez se participó en la organización de la elección interna de un Partido Político, correspondiendo al Partido de la Revolución Democrática y para dar cumplimiento a las actividades propias del proceso electoral, se realizó un esfuerzo extraordinario, debido a varios factores, entre ellos, que la organización se llevó a cabo siguiendo el mismo procedimiento que se realiza para una elección federal, en el Distrito se instalaron 6 casillas, 3 básicas y 3 contiguas, por el número de registros en las tres secciones, cantidad de casillas que no contemplaba el Partido Político; por otra parte se presentaron algunas negativas para prestar los espacios de las escuela que se seleccionaron para la instalación de mesas receptoras de votación por parte de los responsables de los inmuebles, ya que en esta ocasión se trataba de un partido político, se contrató personal para atender la entrega y recolección de paquetes electorales a quienes se capacitó para llevar a cabo el PISEI-PRD y la recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral. Aunado a lo anterior, se recibieron indicaciones y contraindicaciones por parte de oficinas centrales, tales como: los honorarios del personal eventual, las interminables "listas definitivas de afiliados" que fueron cambiadas en múltiples ocasiones generando reajustes en las casillas que hicieron de esta actividad un complejo ejercicio lleno de dificultades y falta de claridad.*

*Asimismo, para que el personal participante estuviera consciente de la responsabilidad que implicaba su participación en este ejercicio se impartió el curso de capacitación sobre el Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática, en el que, entre otros aspectos y dadas las circunstancias, se hizo hincapié en la necesidad de compartir con ellos la identificación que los integrantes de la Junta Distrital tenemos con de los fines, la visión y las estrategias del Instituto y para que a su vez, el equipo hiciera lo mismo, con el propósito de garantizar que la difícil encomienda que se tenía fuera realizada con éxito.*

*El apego a los principios rectores, el profesionalismo y el esfuerzo realizado para cumplir con esta actividad fueron reconocidos el Director Ejecutivo de Organización Electoral, sin embargo, debido a todos los inconvenientes que se presentaron, no se hubiera concluido con éxito de no haber sido porque el equipo de trabajo se apropió de los fines y estrategias institucionales, bajo la supervisión y constante acompañamiento de su servidora Vocal de*

Organización Electoral, ya que esta área tuvo un papel preponderante en la organización de estos comicios internos.

Se anexan como soportes, informe de actividades de la vocalía de Organización Electoral del mes de agosto de 2014 y Lista de Asistencia a la capacitación sobre el programa PISEI-PRD, oficio INENOE/JD02/0589/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, mediante el cual se solicita la contratación de un Asistente electoral adicional y correo electrónico del Director Ejecutivo de Organización Electoral mediante el cual extiende un agradecimiento a los esfuerzos con profesionalismo y responsabilidad mostrados por los Miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto para llevar a cabo con éxito la elección interna del PRD.

De acuerdo al lineamiento para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional, aprobado por la Junta General del Instituto, en el artículo 33 se señala como se debe asignar la evaluación; esto es considerando el número de incidentes críticos positivos y negativos.

Por lo cual para haber asignado la calificación de 8, dado el número de incidentes críticos positivos que presentó y soporto, el evaluador debió soportar los incidentes críticos negativos para esta competencia, clave, para lo que se debió apegar puntualmente el evaluador al lineamiento dada la asignación de esta calificación.

[...]

#### **Argumentos generales.**

Así mismo una vez revisados los soportes de las competencias clave, fueron elaborados por el Superior Jerárquico conjuntamente con el que suscribe de tal forma, que siendo el Superior Jerárquico **el principal testigo del cumplimiento de las metas tanto individuales como colectivas, de las actividades que se realizan diariamente, así como del comportamiento que observa en cada Miembro del Servicio Profesional que evalúa, es que otorga la calificación máxima de las competencias que por este medio son impugnadas.** Por lo anterior, se anexa el registro de calificaciones otorgadas por el Superior Jerárquico y el Superior Normativo, en el que se observa la diferencia en las calificaciones de las competencias y comportamientos 1.7, 2.3 y 2.8 otorgadas por cada uno de los Superiores. En donde se puede observar mi desempeño destacado, que me asigna mi superior jerárquico, que es con quien colaboro permanentemente y evidencia el cumplimiento sobresaliente de todas las competencias.

El formato de Incidentes Críticos 2014 de la evaluada le fueron enviados a solicitud del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en fecha 21 de julio de 2015 con el fin de que tuviera mayores elementos para plasmar una evaluación objetiva, sin embargo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no tomó en cuenta dichos elementos en la evaluación de las competencias clave antes mencionadas y tampoco sustentó el motivo de sus calificaciones, no obstante contar con el formato de Incidentes Críticos del evaluado. Asimismo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no comunicó al suscrito de las razones, elementos o motivos del porqué de las calificaciones otorgadas al evaluado. Lo anterior en estricto apego al principio de Objetividad y Máxima Publicidad que rige a la función electoral.

Se anexan como pruebas el Formato de Incidentes críticos de la evaluación anual del desempeño 2014 del suscrito. Se anexa el correo electrónico mediante el cual se envió al Superior Normativo el formato de incidentes críticos  
[...]"

Por su parte, el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, mediante oficio No. INE-JLENL-VOE/0010/2016 de fecha 22 de enero de 2016, refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

[...]

1.- Respecto al miembro del servicio **Gilberto Pesina Contreras**. En relación a lo señalado por el inconforme, quien impugna la evaluación aplicada por el Suscrito respecto de las competencias clave en el rubro visión estratégica institucional, manifiesta en su escrito de inconformidad "que realizó diversas actividades en las que en función de participación de equipo realizaron la difusión de la visión estratégica del Instituto", en mi calidad de evaluador para el efecto de emitir el sentido de mi evaluación, en primera instancia que lo que señala el punto 1.7 de esta competencia clave, se refiere a la visión permanente que el propio Instituto, si bien es cierto que sin poner en tela de duda las actividades que realiza, les en función del cumplimiento de indicaciones establecidas en lineamientos, manuales e instrucciones de Órganos Centrales y no como una conducta específica del encargo que realiza y de su propia visión de la Institución y en tal sentido no genera esa visión compartida como los Miembros del equipo sino solamente el cumplimiento de la instrucciones que le son encomendadas, en tal sentido no tuve evidencia documental o correo electrónico que arribara a mi conocimiento ni estuvo a mi alcance información que generará un sentido crítico favorable respecto de la información del cumplimiento de estas actividades no genera convicción sobre el cumplimiento de esta competencia clave esta situación.

2.- En relación con esta misma circunstancia y como ya lo señale con antelación, considero que la intención de la competencia clave en cuanto al comportamiento y la calificación aplicada por el Suscrito, es correcta ya que lo señalo en el parámetro que se refiere a la frecuencia de la aplicación de la visión estratégica como "casi siempre", ya que como se desprende de su propio escrito esta difusión se realiza en función de instrucciones que le fueron encomendadas y como parte del cumplimiento de las actividades que como Vocal de Organización Electoral tiene que realizar, sin que exista ningún otro antecedente que llevase a considerar que en forma permanente y en otras actividades no específicamente encomendadas haya realizado específicamente entre los Miembros del equipo la visión y las estrategias del Instituto y que tal circunstancia se haya reflejado en el cumplimiento específico de esta competencia, motivo por el cual considero que debe de prevalecer la calificación aplicada por el Suscrito.

[...]

6.- En relación con las pruebas que ofrecen los inconformes debo señalar que son indicaciones y órdenes específicas que como Miembros del Servicio Profesional Electoral deben de cumplir ya que el incumplimiento de estas conllevaría a tomar otro tipo de decisiones o en su caso sanciones de los incumplimientos y no como evidencia

*establecidas en el acuerdo de desempeño para probar que en forma permanente se cumplen con las competencias clave que como comportamientos permanentes los Miembros del Servicio debemos de observar.*

Es preciso señalar que el evaluador no aportó ninguna prueba documental solamente los argumentos aquí esgrimidos.

Continuando con el análisis de la presente inconformidad, el evaluado manifiesta lo siguiente:

*c) Exposición de los hechos de la **tercera** calificación motivo de inconformidad:*

- 1) Factor evaluado: Competencias Clave.*
- 2) Indicador: No aplica.*
- 3) Meta: No aplica.*
- 4) Competencia: 2. Aprendizaje y desarrollo de talento.*
- 5) Comportamiento: 3 "Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales".*
- 6) Calificación con la que no se está de acuerdo: 8.*

**Argumentos y pruebas:**

*Una de las principales actividades al inicio del pasado Proceso Electoral, es la selección del personal eventual que apoyó a la Junta y Consejo Distrital en la selección y capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla; los supervisores y capacitadores asistentes electorales surgieron de los ciudadanos que atendieron la convocatoria pública, lanzada en el mes de noviembre de 2014; siguiendo el procedimiento del manual de contratación, los supervisores electorales fueron los primeros seleccionados a partir de los resultados del cuestionario de conocimiento y habilidades aplicado en el mes de diciembre de 2014; dependiendo del resultado de sus calificaciones podían ser sujetos a una entrevista, ante un Consejero Electoral Distrital y un Miembro del Servicio Profesional Electoral, para así contratar a los que promediaran las mayores calificaciones; es por eso que los resultados de la calificación de la entrevista debió ser obtenido con exactitud y rapidez, lo cual implicaba tener un margen muy cerrado en el cálculo de los factores observados. Pensando en una herramienta que nos facilitara la captura de los resultados obtenidos en la entrevista, con base en la cedula aprobada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el suscrito generó una hoja de cálculo, la cual fue instalada en cada una de los equipos de cómputo donde se llevaron a cabo las entrevistas, aprovechando los conocimientos y experiencia en procesos anteriores.*

*Para dar mayor certeza a la herramienta generada, esta fue presentada a los integrantes del 02 Consejo Distrital en reunión de trabajo, previa a la sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2015.*

*Se anexan como soportes correos electrónicos de fecha 1 de diciembre de 2014, por los que se envía la hoja de captura en Excel a los vocales distritales para su visto bueno, así*



como, guía rápida de su instrumentación y cédulas de calificación generadas por la hoja de cálculo, donde se observa la participación de los consejeros electorales y firma del personal de apoyo en la captura, durante la entrevista a los ciudadanos prospectos s ser seleccionados como supervisores electorales.

Entendida la importancia de comprender la nueva legislación para poder llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral2014-2015 que ya se encontraba próximo, y en cumplimiento del Oficio No. CDD/107/2014, se participó en el curso taller La Reforma político electoral: aspectos clave, relacionado con los aspectos de mayor interés para el Instituto y para los funcionarios, especialmente los temas electorales. En el curso, además de cumplir con las actividades programadas, se participó activamente en el Foro del mismo, en el que se compartían las dudas y se expresaban las reflexiones personales logrando un mayor conocimiento de los temas a través de la contribución de todos los que participábamos. Con el propósito de afianzar los conocimientos y tener una visión compartida de los temas de la Reforma Electoral.

Así mismo, se participó activamente y con diferentes temas en los Círculos de estudio que se realizaron con el personal de la Junta Distrital, a fin de que se analizaran y conocieran las reformas a la ley electoral, compartiendo con los compañeros de todas las áreas las reflexiones que se tenían cuando surgían diferentes interpretaciones a un mismo tema.

Con base en lo antes expuesto, se puede apreciar que al participar activamente en el curso taller La Reforma político electoral, dicha actividad de la evaluada se ajustó al Comportamiento deseado en la competencia clave, ya que el evaluado compartió sus conocimientos y experiencias a través de los diversos mecanismos institucionales como lo son el Foro del Campus Virtual del INE y las reuniones de trabajo sostenidas en la Junta Distrital.

Se anexan como soportes el Oficio No. CDD/107/2014, correo electrónico de la Vocal Ejecutiva en el que convoca a los círculos de estudio de la Reforma Electoral, impresión de mi histórico de cursos del aula virtual donde se constata mi participación y calificación final obtenida. Por lo que hace a mi participación en el Foro los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.

Se apoya en todo momento en las actividades relacionadas con informática, derivado de los conocimientos y experiencia que se tiene en este rubro, compartido con los miembros del equipo las habilidades, por lo que es recurrente la solicitud de apoyo.

Se anexa correos electrónicos donde se demuestra este comportamiento.

De acuerdo al lineamiento para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional, aprobado por la Junta General del Instituto, en el artículo 33 se señala como se debe asignar la evaluación; esto es considerando el número de incidentes críticos positivos y negativos.

Por lo cual para haber asignado la calificación de 8, dado el número de incidentes críticos

positivos que presentó y soporto, el evaluador debió soportar los incidentes críticos negativos para esta competencia clave, para lo que se debió apegar puntualmente el evaluador al lineamiento dada la asignación de esta calificación.

[...]

**Argumentos generales.**

Así mismo una vez revisados los soportes de las competencias clave, fueron elaborados por el Superior Jerárquico conjuntamente con el que suscribe de tal forma, que siendo el Superior Jerárquico **el principal testigo del cumplimiento de las metas tanto individuales como colectivas, de las actividades que se realizan diariamente, así como del comportamiento que observa en cada Miembro del Servicio Profesional que evalúa, es que otorga la calificación máxima de las competencias que por este medio son impugnadas.** Por lo anterior, se anexa el registro de calificaciones otorgadas por el Superior Jerárquico y el Superior Normativo, en el que se observa la diferencia en las calificaciones de las competencias y comportamientos 1.7, 2.3 y 2.8 otorgadas por cada uno de los Superiores. En donde se puede observar mi desempeño destacado, que me asigna mi superior jerárquico, que es con quien colaboro permanentemente y evidencia el cumplimiento sobresaliente de todas las competencias.

El formato de Incidentes Críticos 2014 de la evaluada le fueron enviados a solicitud del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en fecha 21 de julio de 2015 con el fin de que tuviera mayores elementos para plasmar una evaluación objetiva, sin embargo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no tomó en cuenta dichos elementos en la evaluación de las competencias clave antes mencionadas y tampoco sustentó el motivo de sus calificaciones, no obstante contar con el formato de Incidentes Críticos del evaluado. Asimismo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no comunicó al suscrito de las razones, elementos o motivos del porqué de las calificaciones otorgadas al evaluado. Lo anterior en estricto apego al principio de Objetividad y Máxima Publicidad que rige a la función electoral.

Se anexan como pruebas el Formato de Incidentes críticos de la evaluación anual del desempeño 2014 del suscrito. Se anexa el correo electrónico mediante el cual se envió al Superior Normativo el formato de incidentes críticos

[...]"

Por su parte, el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, en el oficio No. INE-JLENL-VOE/0010/2016 de fecha 22 de enero de 2016, no esgrime argumento alguno referente a este comportamiento, ni ofrece soporte documental alguno.

Por último el evaluado manifiesta lo siguiente:

c) Exposición de los hechos de la **cuarta** calificación motivo de inconformidad:

1) Factor evaluado: Competencias Clave.

- 2) Indicador: No aplica.
- 3) Meta: No aplica.
- 4) Competencia: 2. Aprendizaje y desarrollo de talento.
- 5) Comportamiento: 8 "Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores".
- 6) Calificación con la que no se está de acuerdo: 8.

### **Argumentos y pruebas:**

*Durante la selección de los Supervisores y Capacitadores Asistentes electorales que participaron en el pasado Proceso Electoral Federal 2014-2015, se generó una herramienta que facilitara durante las entrevistas, obtener las calificaciones de los ciudadanos participantes; para ello, se tuvo que capacitar al personal administrativo y técnico de la Junta Distrital, con el fin de apoyarnos con esta herramienta, logrando así impulsar las iniciativas de aprendizaje del personal que colaboró en esta actividad.*

*Se anexa como soportes correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2014, con el que se envía la hoja de captura en Excel a los vocales distritales para su visto bueno, así como guía rápida de su instrumentación y cédulas de calificación generadas por la hoja de cálculo, donde se aprecia la participación de los consejeros electorales, firmadas por el personal que apoyó en la captura de resultados en las entrevistas de supervisores electorales.*

*Para la organización de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, se contrató personal para realizar las actividades de asistencia electoral. Para que el personal participante estuviera consciente de la responsabilidad que implicaba su participación en este ejercicio se impartió el curso de capacitación sobre el Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática, en el que, entre otros aspectos se hizo hincapié en la necesidad de compartir con ellos la identificación que los integrantes de la Junta Distrital tenemos con los fines, la visión y la estrategia del Instituto y para que a su vez, el equipo hiciera lo mismo, con el propósito de garantizar que la difícil encomienda que se tenía fuera realizada con éxito. A pesar de la problemática que presentó esta actividad, el personal involucrado tanto eventual como de la Junta Distrital dio muestra de una gran responsabilidad al capacitarse en temas de capacitación electoral, que no correspondían a sus actividades para poder auxiliar a los funcionarios de mesas directivas de casilla en caso de ser necesario. Las actividades realizadas por este personal estuvieron supervisadas en todo momento por el que suscribe.*

*Con base en lo antes expuesto, se puede apreciar que las actividades del evaluado se ajustaron al Comportamiento deseado en la competencia clave.*

*Se anexan como soportes de las actividades realizadas lista de asistencia al curso de capacitación sobre el programa PISEI-PRD para la elección interna del Partido de la Revolución Democrática.*

*Se apoya en todo momento en las actividades relacionadas con informática, derivado de los conocimientos y experiencia que se tiene en este rubro, compartido con los miembros del equipo las habilidades, por lo que es recurrente la solicitud de apoyo.*

Se anexa correos electrónicos donde se demuestra este comportamiento.

De acuerdo al lineamiento para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional, aprobado por la Junta General del Instituto, en el artículo 33 se señala como se debe asignar la evaluación; esto es considerando el número de incidentes críticos positivos y negativos.

Por lo cual para haber asignado la calificación de 8, dado el número de incidentes críticos positivos que presentó y soporto, el evaluador debió soportar los, incidentes críticos negativos para esta competencia clave, para lo que se debió apegar puntualmente el evaluador al lineamiento dada la asignación de esta calificación.

- d) Acuerdo de desempeño: De conformidad con lo indicado en la Circular INE/DESPE/005/2014, la elaboración de este documento se realizó a través del "Módulo del Acuerdo del Desempeño" del Sistema Integral de Información del Servicio profesional Electoral (SIISPE), mismo que se encuentra a su disposición en este sistema y que está firmado por el evaluado y por el evaluador Jerárquico, con el visto bueno del Superior Normativo, sin que se hayan realizado observaciones por parte de ninguno de los Superiores. Se anexa la imagen del Acuerdo en el Sistema e impresión.
- e) Bitácora de Desempeño: De conformidad con lo indicado en la Circular DESPE/015/2013, la elaboración de la Bitácora de Desempeño solo es obligatoria cuando el evaluado o el Superior Normativo cambien de adscripción o de cargo/puesto o cuando el Superior Normativo sea separado del Servicio o del Instituto, motivo por el cual no aplicó su elaboración en este caso.

[...]

#### **Argumentos generales.**

Así mismo una vez revisados los soportes de las competencias clave, fueron elaborados por el Superior Jerárquico conjuntamente con el que suscribe de tal forma, que siendo el Superior Jerárquico **el principal testigo del cumplimiento de las metas tanto individuales como colectivas, de las actividades que se realizan diariamente, así como del comportamiento que observa en cada Miembro del Servicio Profesional que evalúa, es que otorga la calificación máxima de las competencias que por este medio son impugnadas.** Por lo anterior, se anexa el registro de calificaciones otorgadas por el Superior Jerárquico y el Superior Normativo, en el que se observa la diferencia en las calificaciones de las competencias y comportamientos 1.7, 2.3 y 2.8 otorgadas por cada uno de los Superiores. En donde se puede observar mi desempeño destacado, que me asigna mi superior jerárquico, que es con quien colaboro permanentemente y evidencia el cumplimiento sobresaliente de todas las competencias.

El formato de Incidentes Críticos 2014 de la evaluada le fueron enviados a solicitud del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en fecha 21 de julio de 2015 con el fin de que tuviera mayores elementos para plasmar una evaluación objetiva, sin embargo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no tomó en cuenta dichos elementos en

*la evaluación de las competencias clave antes mencionadas y tampoco sustentó el motivo de sus calificaciones, no obstante contar con el formato de Incidentes Críticos del evaluado. Asimismo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no comunicó al suscrito de las razones, elementos o motivos del porqué de las calificaciones otorgadas al evaluado. Lo anterior en estricto apego al principio de Objetividad y Máxima Publicidad que rige a la función electoral.*

*Se anexan como pruebas el Formato de Incidentes críticos de la evaluación anual del desempeño 2014 del suscrito. Se anexa el correo electrónico mediante el cual se envió al Superior Normativo el formato de incidentes críticos  
[...]*

Por su parte, el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, mediante oficio No. INE-JLENL-VOE/0010/2016 de fecha 22 de enero de 2016, refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

*[...]*  
3.- *Por lo que hace a su inconformidad respecto de la calificación aplicada en la competencia número 2 “aprendizaje y desarrollo de talento” en el comportamiento 2.8, si bien es cierto que lo que manifiesta en su escrito de inconformidad respecto de los incidentes críticos a que se refiere, opera el mismo razonamiento expresado en el punto que antecede ya que el concepto de impulsar las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores, debería reflejarse en forma permanente y no como parte del cumplimiento de actividades específicas señalada en la Estrategia de Capacitación como la que menciona el miembro del servicio en la sección de CAE y SE ya que este se refiere a un proceso para selección y es una instrucción que ya se encuentra inmersa en el proceso mismo de la convocatoria, selección y contratación de este personal, asimismo tampoco existen en mi poder evidencia documental o correo electrónico o que me hayan sido comunicados informes de otras actividades en las que específicamente se presente esta circunstancia de impulsar los conocimientos aprendidos ya sea por la experiencia o por los cursos de actualización de Miembros del Servicio Profesional Electoral cuyo aprendizaje se haya puesto en práctica para mejorar el trabajo en equipo, por tal circunstancia considero también que sin demeritar lo ya manifestado por el inconforme respecto de que si aplicó estos conocimientos, encajan en el concepto de “casi siempre” y no el de “siempre” que otorga la calificación más alta, por lo que considero que la evaluación del Suscrito está bien aplicada.*

*[...]*  
6.- *En relación con las pruebas que ofrecen los inconformes debo señalar que son indicaciones y órdenes específicas que como Miembros del Servicio Profesional Electoral deben de cumplir ya que el incumplimiento de estas conllevaría a tomar otro tipo de decisiones o en su caso sanciones de los incumplimientos y no como evidencia establecidas en el acuerdo de desempeño para probar que en forma permanente se cumplen con las competencias clave que como comportamientos permanentes los Miembros del Servicio debemos de observar.*

Es preciso señalar que el evaluador no aportó ninguna prueba documental solamente los argumentos aquí esgrimidos.

Por su parte el inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Minuta de la Reunión de trabajo de fecha 11 de marzo de 2014 con motivo la planeación de las visitas a las secciones electorales con el fin de actualizar los rasgos relevantes en materia de organización electoral.
- Informe de actividades de la Vocalía de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Nuevo León correspondientes al mes de abril de 2014, en el que como su nombre lo indica rinde cuentas de las actividades inherentes a esa Vocalía.
- Oficio No. CDD/107/2014 de fecha 14 de marzo de 2014 en el que se le convoca a los Miembros del Servicio participar en el Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Informe de actividades de la Vocalía de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Nuevo León correspondiente al mes de marzo de 2014.
- Correo electrónico de la Lic. Juanita Pérez Hernández en donde se le informa al Lic. Gilberto Pesina Contreras la reunión con motivo del Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Captura de pantalla donde se aprecia que aprobó el Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Calificación obtenida en la evaluación parcial 2.
- Constancia de su participación en el curso de actualización permanente en: Módulo IV. Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Informe de actividades correspondiente al mes de agosto de 2014.

- Lista de asistencia a la capacitación a instructores para realizar los simulacros y desarrollo del programa de información sobre la elección interna del partido de la Revolución Democrática, en donde el Lic. Gilberto Pesina Contreras participó como instructor.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0589/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se envía la propuesta del aspirante al cargo de Asistente Electoral.
- Correo electrónico del Director Ejecutivo de Organización Electoral en el que reconoce el esfuerzo de los Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral durante las elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- Oficio No. INE02-NL/VOE/0103/2014 de fecha 30 de enero de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que en ese mismo mes se realizó una proyección de casillas a instalar en las 288 secciones electorales del distrito que arrojó una cantidad de 610 casillas electorales.
- Oficio No. INE02-NL/VOE/0222/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se analizaron los catálogos conformados en el 2011.
- Oficio No. INE02-NL/VOE/0397/2014 de fecha 31 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se analizó el documento generado en el 2013 que servirá como base para realizar los recorridos por las secciones electorales para actualizar los rasgos relevantes.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0098/2014 de fecha 30 de abril de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se realizaron los recorridos por las secciones electorales.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0213/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se analizó la información obtenida durante los recorridos por las secciones electorales.

- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0312/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se analizó la información obtenida durante los recorridos por las secciones electorales.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0421/2014 de fecha 18 de julio de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante ese mismo mes se analizó la Carpeta Distrital 2013 a fin de identificar la información necesaria obtenida durante los recorridos por las secciones electorales en el mes de abril.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0767/2014 de fecha 01 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante los meses de agosto y septiembre se clasificó y archivó información relevante para poder actualizar la Carpeta de Información Básica 2013.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0919/2014 de fecha 03 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante el mes de octubre se revisó la información relacionada con el documento sin que se hayan presentado movimientos relevantes.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/1053/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que durante el mes de noviembre se analizó la información relacionada con la meta 2.
- Lineamientos para la actualización de la carpeta de información básica distrital.
- Cronograma de actividades del mes de diciembre
- Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas a través del cual se envía un oficio y la Carpeta de Información Básica Distrital.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/1106/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se informa que en cumplimiento a la circular INE/DEOE/0047/14 de fecha 05 de diciembre de 2014 y de los lineamientos, se concluyó con la actualización del documento.



- Minuta de la Reunión de trabajo de fecha 11 de marzo de 2014 con motivo la planeación de las visitas a las secciones electorales con el fin de actualizar los rasgos relevantes en materia de organización electoral.
- Informe de actividades correspondientes al mes de abril de 2014.
- Correo electrónico de la Lic. Juanita Pérez Hernández donde le solicita al Lic. Gilberto Pesina Contreras apoyo en actividades específicas de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital.
- Oficio No. CDD/107/2014 de fecha 14 de marzo de 2014 en el que se le convoca a los Miembros del Servicio participar en el Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2014.
- Correo electrónico de la Lic. Juanita Pérez Hernández en donde se le informa al Lic. Gilberto Pesina Contreras la reunión con motivo del Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Captura de pantalla donde se aprecia que aprobó el Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave.
- Calificación obtenida en la evaluación parcial 2.
- Constancia de su participación en el curso de actualización permanente en: Módulo IV. Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Informe de actividades correspondiente al mes de agosto de 2014.
- Lista de asistencia a la capacitación a instructores para realizar los simulacros y desarrollo del programa de información sobre la elección interna del partido de la Revolución Democrática, en donde el Lic. Gilberto Pesina Contreras participó como instructor.
- Oficio No. INE/VOE/JDE02/NL/0589/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Juan Manuel Garza Salinas en el que se envía la propuesta del aspirante al cargo de Asistente Electoral.

- Correo electrónico del Director Ejecutivo de Organización Electoral en el que reconoce el esfuerzo de los Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral durante las elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- Correo electrónico dirigido a la Lic. Juanita Pérez Hernández a través del cual envía una hoja de cálculo para agilizar las calificaciones de las entrevistas.
- Correo electrónico dirigido a la Lic. Juanita Pérez Hernández a través del cual envía la actualización de una tabla para el cálculo de calificaciones de entrevistas.
- Correo electrónico dirigido a la Lic. Juanita Pérez Hernández a través del cual envía la hoja de captura para las entrevistas de Capacitadores Asistentes Electorales.
- 13 hojas de cálculos de calificaciones de las entrevistas realizadas.
- Correo electrónico de 19 de febrero de 2014 de la Lic. Juanita Pérez Hernández en el cual solicita el apoyo del Lic. Gilberto Pesina Contreras para mantener actualizado el inventario de equipos de cómputo de la Juntas Ejecutivas.
- Correo electrónico de 25 de febrero de 2014 de la Lic. Juanita Pérez Hernández en el cual envía al Lic. Gilberto Pesina Contreras la circular UNICOM/002/2014.
- Correo electrónico de 25 de febrero de 2014 de la Lic. Juanita Pérez Hernández en el cual le informa al Lic. Gilberto Pesina Contreras que se reunirán con motivo de revisar los requerimientos para dar cumplimiento a la circular UNICOM/002/2014.
- Captura de Evaluación del desempeño.
- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 de Competencias clave, Logro individual, Logro de equipo y Competencias directivas.
- Registro de incidentes para la evaluación de competencias clave.
- Calificaciones finales.
- Detalle de avance del factor logro individual.
- Detalle del factor competencias clave.

Para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de estos comportamientos (1.7, 2.3 y 2.8), es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+++
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	++++++

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”.

En este sentido del análisis efectuado a los argumentos del Evaluador, se advierte que los mismos solamente van encaminados a refutar los dichos del inconforme, señalando que las actividades que describe el evaluado como realizadas por el en su escrito de inconformidad, derivan de las actividades que tiene encomendadas en razón de su cargo, y que esas actividades no constituyen a su parecer un incidente crítico positivo favorable a el.

Si bien es cierto que de la lectura a las pruebas anteriormente citadas se advierte que cada una de las actividades referidas por el inconforme derivan de una instrucción girada por distintas áreas de oficinas centrales del propio Instituto, ello no tiene nada que ver con los incidentes críticos negativos que debería considerar el evaluador al calificar los comportamientos antes referidos, y haberle otorgado la calificación que hoy impugna por este medio.

Refuerza lo anteriormente expresado lo dispuesto en el artículo 55 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, en cuanto a la responsabilidad del Superior Jerárquico:

*a) **Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.***

*b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE.** Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*

Por ello es preciso aclararle al evaluador, que a quien realmente le corresponde acreditar los incidentes negativos es a él y quien debe de aportar elementos convincentes de la ocasión u ocasiones en que el inconforme dejó de cumplir las actividades que se le encomiendan o bien que haya tenido errores en su desempeño cotidiano que pudiera generar un incidente

negativo. Dichos incidentes debieron de asentarse en el formato establecido para tal efecto, considerando circunstancias de modo, tiempo y lugar.

De esta manera se advierte que el evaluador de conformidad con el cuadro referido en el artículo 33, no refiere argumento negativo alguno ni muestra registro de ello, por lo cual no existe evidencia alguna que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente el inconforme es merecedor de las calificaciones de 8 (casi siempre) en los comportamientos que se analizan.

A mayor abundamiento, para otorgarle dicha calificación -8- (casi siempre) bastaría con que el evaluador hubiera registrado algún incidente crítico negativo relacionado con estos comportamientos y que dicho incidente se hubiera soportado con evidencia documental, lo cual en la realidad no aconteció.

Esto es así porque precisamente el formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación, y hace que la misma sea justa e imparcial.

Es importante mencionar que lo expresado en el párrafo anterior se visualiza claramente en el cuadro anteriormente transcrito, contenido en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación.

En este sentido, al no haber evidencias contundentes de que el inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se

analizan, y existir la duda latente, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación exclusivamente en lo referente a los comportamientos identificados como **1.7** *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; **2.3** *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”* y **2.8** *“Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”*, por las razones de hecho y de derecho que aquí se han expuesto.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual, específicamente en la Meta 2 *“Garantizar el 100% de la actualización de la Carpeta de Información Básica Distrital del Distrito Electoral Federal, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”* del Lic. Gilberto Pesina

Contreras, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León, evaluada por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; 2.3 *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”* y 2.8 *“Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”*, del Lic. Gilberto Pesina Contreras, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León, evaluadas por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutiveos primero y segundo de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Gilberto Pesina Contreras, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nuevo León y al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva es esa misma entidad, para los efectos legales a que haya lugar.



**INE/VOE/05DTTO/NL/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la QFB. Ofelia Flores Burckhardt, quien se desempeña como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Nuevo León, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 5 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/VOE/JDE05/NL/1529/2015 signado por la QFB. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Nuevo León, a través del cual remite un escrito de inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	8
	2.8	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficios núm. INE/DESPEN/0068/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 22 de enero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE-JLENL-VOE/0010/2016 a través del cual el Lic. Juan Manuel Garza Salinas,

Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario primero transcribir lo que señala la

inconforme y confrontar su dicho con el del evaluador. Posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, la inconforme refiere lo siguiente:

[...]

**ESCRITO DE INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTA EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO**

*A fin de dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 7 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, me permito exponer lo siguiente:*

- a) *Nombre completo del inconforme: **Ofelia Flores Burckhardt***  
*Cargo o puesto: Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva.*  
*Adscripción: 05 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.*
  
- b) *Nombre del evaluador que emitió las calificaciones y con las cuales me inconformo:*  
*Juan Manuel Garza Salinas.*  
*Cargo: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.*  
*Adscripción: Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.*
  
- c) *Exposición de los hechos de la primera calificación motivo de inconformidad:*
  - 1) *Factor evaluado: Competencias Clave.*
  - 2) *Indicador: No aplica.*
  - 3) *Meta: No aplica*
  - 4) *Competencia: 1. Visión estratégica institucional*
  - 5) *Comportamiento: 7 "Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*
  - 6) *Calificación con la que no se está de acuerdo: 8*

**Argumentos y pruebas:**

*Una de las actividades del Proceso Electoral 2014-2015, señalada en el Manual de contratación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales es la de llevar a cabo de forma paralela a la evaluación curricular la plática de*

**inducción. En ella se da a los aspirantes una descripción de la misión y visión del Instituto** y de las actividades a realizar en caso de que sean seleccionados como Supervisor Electoral o como Capacitador-Asistente Electoral. **El objetivo de esta plática es que, además de que conozcan las actividades que realizan ambos puestos, se integren al equipo de trabajo y compartan con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva la importancia de dar cumplimiento a la misión y visión del Instituto. Esta plática de inducción fue impartida por la que suscribe diariamente del 28 de noviembre al 20 de diciembre de 2014 a los grupos vespertinos, en las que se enfatizó la necesidad de la comprensión y entendimiento de los principios rectores, la misión y visión del Instituto.**

Con base en lo antes expuesto, se puede apreciar que al impartir las pláticas de inducción a los aspirantes a SE y CAE en cuyo contenido se comunicaba a dichos aspirantes la Misión y Visión del Instituto, dicha actividad de la evaluada se ajustaba al Comportamiento deseado en la competencia clave.

Se anexan como soportes de lo anterior las páginas del Manual de contratación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales en las que se puede observar lo relativo a la plática de inducción, el Reporte del Sistema ELEC2015 y el informe de actividades de la vocalía de Organización Electoral correspondiente al mes de diciembre de 2014.

Entendida la importancia de comprender la nueva legislación para poder llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral2014-2015 que ya se encontraba próximo, y en cumplimiento del Oficio No. CDD/107/2014, se participó en el curso taller La Reforma político electoral: aspectos clave, relacionado con los aspectos de mayor interés para el Instituto y para los funcionarios, especialmente los temas electorales. En el curso, además de cumplir con las actividades programadas, se participó activamente en el Foro del mismo, en el que se compartían las dudas y se expresaban las reflexiones personales logrando un mayor conocimiento de los temas a través de la contribución de todos los que participábamos. Así mismo, con el propósito de afianzar los conocimientos y tener una visión compartida de los temas de la Reforma Electoral, se participó en una sesión presencial con los compañeros de los Distritos 01, 05 y 06 en el que se expuso el tema denominado Estructura del INE, en el que cada participante expresaba dudas y la interpretación que cada uno entendía de las reformas, lo que facilitaba la comprensión y entendimiento del tema.

Se anexan como soportes el Oficio No. CDD/107/2014, la notificación de calificaciones finales obtenidas en los cursos de Actualización Permanente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en donde se incluye la calificación del Curso Taller La Reforma político electoral: aspectos clave y la lista de asistencia al Curso presencial sobre La Reforma político electoral. Por lo que

*hace a mi participación en el Foro, los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.*

*Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional en cuanto a Actualización Permanente y apoyando la prevención y erradicación de la discriminación de la mujer que forman parte de la visión y estrategia del Instituto, se participó en el Curso Módulo IV: Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con comentarios y trabajos realizados en el foro del campus virtual, en el que se aprovechó el espacio para afianzar el conocimiento sobre el tema y compartir con los compañeros las reflexiones acerca de las formas de discriminación que existen contra la mujer.*

*Se anexan como soportes la Constancia del Curso y la notificación de calificaciones finales obtenidas en los cursos de Actualización Permanente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en donde se incluye la calificación del Curso Módulo IV: Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por lo que hace a mi participación en el Foro, los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.*

*Por primera vez se participó en la organización de la elección interna de un Partido Político, correspondiendo al Partido de la Revolución Democrática y para dar cumplimiento a las actividades propias del proceso electoral, se realizó un esfuerzo extraordinario, debido a varios factores, entre ellos, que la organización se llevó a cabo siguiendo el mismo procedimiento que se realiza para una elección federal, fue el Distrito Electoral del Municipio de Monterrey en el que se instalaron el mayor número de casillas, la negativa de una oficina pública que había sido seleccionada por el partido para instalar una casilla electoral y la dificultad para obtener la anuencia de otro lugar ya que en esta ocasión se trataba de un partido político, se contrató personal para atender la entrega y recolección de paquetes electorales a quienes se capacitó para llevar a cabo el PISEI-PRD y la recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral. Aunado a lo anterior, se recibieron indicaciones y contraindicaciones por parte de oficinas centrales, tales como: los honorarios del personal eventual, las interminables "listas definitivas de afiliados" que fueron cambiadas en múltiples ocasiones generando reajustes en las casillas que hicieron de esta actividad un complejo ejercicio lleno de dificultades y falta de claridad.*

*Asimismo, para que el personal participante estuviera consciente de la responsabilidad que implicaba su participación en este ejercicio se impartió el curso de capacitación sobre el Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática, en el que, entre otros aspectos y dadas las*



*circunstancias, se hizo hincapié en la necesidad de compartir con ellos la identificación que los integrantes de la Junta Distrital tenemos con de los fines, la visión y las estrategias del Instituto y para que a su vez, el equipo hiciera lo mismo, con el propósito de garantizar que la difícil encomienda que se tenía fuera realizada con éxito.*

*El apego a los principios rectores, el profesionalismo y el esfuerzo realizado para cumplir con esta actividad fueron reconocidos por el Consejero Presidente y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, sin embargo, debido a todos los inconvenientes que se presentaron, no se hubiera concluido con éxito de no haber sido porque el equipo de trabajo se apropió de los fines y estrategias institucionales, bajo la supervisión y constante acompañamiento de su servidora Vocal de Organización Electoral, ya que esta área tuvo un papel preponderante en la organización de estos comicios internos.*

*Se anexan como soportes el oficio INE/PCG/113/2014 girado por el Consejero Presidente del INE, correo electrónico del Director Ejecutivo de Organización Electoral. Oficio INENOE/JD05/NU0590/2014 mediante el cual se solicita la contratación de Asistentes electorales, informe de actividades de la vocalía de Organización Electoral del mes de agosto de 2014 y Lista de Asistencia a la capacitación sobre el programa PISEI-PRD.*

*c) Exposición de los hechos de la segunda calificación motivo de inconformidad:*

- 1) Factor evaluado: Competencias Clave.*
- 2) Indicador: No aplica.*
- 3) Meta: No aplica.*
- 4) Competencia: 2. Aprendizaje y desarrollo de talento.*
- 5) Comportamiento: 3 "Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales".*
- 6) Calificación con la que no se está de acuerdo: 8.*

### **Argumentos y pruebas:**

*Entendida la importancia de comprender la nueva legislación para poder llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral 2014-2015 que ya se encontraba próximo, y en cumplimiento del Oficio No. CDD/107/2014, se participó en el curso taller La Reforma político electoral: aspectos clave, relacionado con los aspectos de mayor interés para el Instituto y para los funcionarios, especialmente los temas electorales. En el curso, además de cumplir con las actividades programadas, se participó activamente en el Foro del mismo, en el que se compartían las dudas y se expresaban las reflexiones personales logrando un mayor conocimiento de los temas a través de la contribución de todos los que participábamos. Con el propósito*

*de afianzar los conocimientos y tener una visión compartida de los temas de la Reforma Electoral, se participó en una sesión presencial con los compañeros de los Distritos 01, 05 y 06 en el que se expuso el tema denominado Estructura del INE, en el que cada participante expresaba dudas y la interpretación que cada uno entendía de las reformas, lo que facilitaba la comprensión y entendimiento del tema.*

*Así mismo, se participó activamente y con diferentes temas en los Círculos de estudio que se realizaron con el personal de la Junta Distrital, a fin de que se analizaran y conocieran las reformas a la ley electoral, compartiendo con los compañeros de todas las áreas las reflexiones que se tenían cuando surgían diferentes interpretaciones a un mismo tema.*

*Con base en lo antes expuesto, se puede apreciar que al participar activamente en el curso taller La Reforma político electoral, dicha actividad de la evaluada se ajustó al Comportamiento deseado en la competencia clave, ya que la evaluada compartió sus conocimientos y experiencias a través de los diversos mecanismos institucionales como lo son el Foro del Campus Virtual del INE y la sesión presencial con integrantes de las Juntas Distritales 01, 05 y 06.*

*Se anexan como soportes el Oficio No. CDD/107/2014, la notificación de calificaciones finales obtenidas en los cursos de Actualización Permanente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en donde se incluye la calificación del Curso Taller La Reforma político electoral: aspectos clave, la lista de asistencia al Curso presencial sobre La Reforma político electoral y correo electrónico de la Vocal Ejecutiva en el que convoca a los círculos de estudio de la Reforma Electoral. Por lo que hace a mi participación en el Foro, los comentarios se ofrecen como prueba y se encuentran disponibles en la Plataforma del Campus Virtual, módulo del Foro del curso correspondiente.*

*e) Exposición de los hechos de la tercera calificación motivo de inconformidad:*

- 1) Factor evaluado: Competencias Clave.*
- 2) Indicador: No aplica.*
- 3) Meta: No aplica.*
- 4) Competencia: 2. Aprendizaje y desarrollo de talento.*
- 5) Comportamiento: 8 "Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores".*
- 6) Calificación con la que no se está de acuerdo: 8.*

### **Argumentos y pruebas:**

*Con el propósito de lograr una mejor preparación en cuanto a conocimiento de la legislación electoral, se participó en el Seminario de Estudios Político-Electorales*

*denominado "Los retos de la transición institucional", organizado por la Comisión Estatal Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, invitando a otros compañeros para que se inscribieran y participaran en el seminario, lo cual se logró.*

*Con el propósito de afianzar e intercambiar los conocimientos, así como de tener una visión compartida de los temas de la Reforma Electoral, se participó en una sesión presencial con los compañeros de los Distritos 01, 05 y 06 en el que se expuso el tema denominado Estructura del INE, en el que cada participante expresaba dudas y la interpretación que cada uno entendía de las reformas, lo que facilitaba la comprensión y entendimiento del tema por parte de todos los asistentes, esta actividad se llevó a cabo debido a la necesidad que compartíamos todos de aprender la nueva legislación en especial lo relativo a la organización de la elección que próximamente se llevaría a cabo.*

*Para la organización de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, se contrató personal para realizar las actividades de asistencia electoral. Para que el personal participante estuviera consciente de la responsabilidad que implicaba su participación en este ejercicio se impartió el curso de capacitación sobre el Programa de Información sobre la Elección Interna del Partido de la Revolución Democrática, en el que, entre otros aspectos se hizo hincapié en la necesidad de compartir con ellos la identificación que los integrantes de la Junta Distrital tenemos con de los fines, la visión y la estrategia del Instituto y para que a su vez, el equipo hiciera lo mismo, con el propósito de garantizar que la difícil encomienda que se tenía fuera realizada con éxito. A pesar de la problemática que presentó esta actividad, el personal involucrado tanto eventual como de la Junta Distrital dio muestra de una gran responsabilidad al capacitarse en temas de capacitación electoral, que no correspondían a sus actividades para poder auxiliar a los funcionarios de mesas directivas de casilla en caso de ser necesario. Las actividades realizadas por este personal estuvieron supervisadas en todo momento por la que suscribe.*

*Debido a la vacante de auxiliar de la vocalía de Organización Electoral, y al interés manifestado por la Auxiliar temporal que se desempeñaba en ese puesto, se brindó todo el apoyo necesario tanto en tiempo, asesorías y documentos de información, a la auxiliar que en ese momento ocupaba el puesto para que concursara en la obtención de la plaza presupuesta a través del Superior Jerárquico, respetando la comunicación entre superiores, lo que muestra el interés de la que suscribe por la superación profesional y personal de los colaboradores.*

*Con base en lo antes expuesto, se puede apreciar que las actividades de la evaluada se ajustaron al Comportamiento deseado en la competencia clave.*

Se anexan como soportes de las actividades realizadas la Constancia de Participación en el Seminario de Estudios Político-Electorales denominado "Los retos de la transición institucional", lista de asistencia al Curso presencial sobre la Reforma Electoral con los compañeros de los Distritos 01, 05 y 06 en el que se expuso el tema denominado Estructura del INE, lista de asistencia al curso de capacitación sobre el programa PISEI-PRD para la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, correo electrónico dirigido a la Vocal Ejecutiva relativo a la contratación de auxiliar de la vocalía y publicación interna de la vacante administrativa.

d) Acuerdo de desempeño: De conformidad con lo indicado en la Circular INE/DESPE/005/2014, la elaboración de este documento se realizó a través del "Módulo del Acuerdo del Desempeño" del Sistema Integral de Información del Servicio profesional Electoral (SIISPE), mismo que se encuentra a su disposición en este sistema y que está firmado por el evaluado y por el evaluador Jerárquico, con el visto bueno del Superior Normativo, sin que se hayan realizado observaciones por parte de ninguno de los Superiores. Se anexa la imagen del Acuerdo en el Sistema ya que no fue posible su visualización para imprimirlo.

e) Bitácora de Desempeño: De conformidad con lo indicado en la Circular DESPE/015/2013, la elaboración de la Bitácora de Desempeño solo es obligatoria cuando el evaluado o el Superior Normativo cambien de adscripción o de cargo/puesto o cuando el Superior Normativo sea separado del Servicio o del Instituto, motivo por el cual no aplicó su elaboración en este caso.

#### **Argumentos generales:**

Los argumentos y soportes que se presentan se encuentran contenidos en el formato de Incidentes Críticos de la evaluación Anual del Desempeño 2014, los cuales, una vez revisados los soportes de las actividades, fueron elaborados por el Superior Jerárquico conjuntamente con la que suscribe de tal forma, que siendo el Superior Jerárquico **el principal testigo del cumplimiento de las metas tanto individuales como colectivas, de las actividades que se realizan diariamente, así como del comportamiento que observa en cada Miembro del Servicio Profesional que evalúa, es que otorga la calificación máxima de las competencias que por este medio son impugnadas.** Por lo anterior, se anexa el registro de calificaciones otorgadas por el Superior Jerárquico y el Superior Normativo, en el que se observa la diferencia en las calificaciones de las competencias y comportamientos 1.7, 2.3 y 2.8 otorgadas por cada uno de los Superiores.

El formato de Incidentes Críticos 2014 de la evaluada le fueron enviados a solicitud del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en fecha 20 de julio de 2015

*con el fin de que tuviera mayores elementos para plasmar una evaluación objetiva, sin embargo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no tomó en cuenta dichos elementos en la evaluación de las competencias clave antes mencionadas y tampoco sustentó el motivo de sus calificaciones, no obstante contar con el formato de Incidentes Críticos de la evaluada. Asimismo, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local no comunicó a la suscrita de las razones, elementos o motivos del porqué de las calificaciones otorgadas a la evaluada. Lo anterior en estricto apego al principio de Objetividad y Máxima Publicidad que rige a la función electoral.*

*Se anexan como pruebas el Formato de Incidentes críticos de la evaluación anual del desempeño 2014 de la suscrita y soportes correspondientes. Se anexa el correo electrónico mediante el cual se envió al Superior Normativo el formato de incidentes críticos.*

*[...]*

La inconforme acompañó a su escrito los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Disco compacto con los formatos de incidentes críticos
- Manual de contratación de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales
- Reporte del sistema ELEC2015
- Informe de actividades de la Vocalía de Organización Electoral correspondiente al mes de diciembre de 2014.
- Oficio No. CDD/107/2014 de fecha 14 de marzo de 2014 -en el que se convoca a los miembros del servicio profesional electoral a participar en el Curso taller La reforma político electoral: aspectos clave, que se llevara a cabo del 18 de marzo al 11 de abril.
- Notificación de calificaciones finales obtenidas en los cursos de Actualización Permanente del Curso Taller La Reforma política- electoral 2014, Curso Módulo IV: Genero y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y Comunicación asertiva y comunicación.
- Lista de asistencia al curso La Reforma político-electoral

- Constancia del curso de Actualización Permanente en: Módulo IV Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, impartido del 24 de febrero al 24 de marzo de 2014.
- Oficio No. INE/PCG/113/2014 signado por el Consejero Presidente, a través del cual reconoce el esfuerzo de la Vocalía de Organización Electoral durante la elección interna del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral 2014-2015.
- Correo electrónico del Director Ejecutivo de Organización Electoral, en el que reconoce el esfuerzo de los Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral durante las elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- Oficio No. INE/VOE/JD05/NL/0590/2014 dirigido al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, mediante el cual se envía la propuesta de contratación de los aspirantes para el cargo de Asistente Electoral.
- Informe de actividades de la Vocalía de Organización del mes de agosto de 2014
- Lista de asistencia a la capacitación sobre el programa de información sobre la elección información interna del partido de la revolución democrática (PISEI-PRD) de los CC. David Sifuentes García, Alma Nelly Hernández Charles y Marco Antonio Flores Raya
- Correo electrónico de la C. Aracely Frías López en que se les invita a los círculos de estudio para analizar la nueva legislación electoral.
- Constancia de participación en el Seminario de Estudios Político-Electorales: Los retos de la transición institucional
- Correo electrónico de la C. Aracely Frías López relativo a la contratación de auxiliar de la Vocalía de Organización y publicación interna vacante administrativa
- Calificaciones del Superior Jerárquico y Superior Normativo, en el que se observan las diferencia entre las competencias y comportamientos

- Correo electrónico a través del cual se envió al superior normativo el formato de incidentes críticos

Por su parte, el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, mediante oficio No. INE-JLENL-VOE/0010/2016 refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

[...]

5.- **Ofelia Flores Burckhardt.** *Con relación al escrito de inconformidad que presenta la Miembro del Servicio Profesional Electoral quien impugna la evaluación obtenida respecto del factor de competencias clave específicamente en los rubros de visión estratégica institucional y aprendizaje y desarrollo de talento me permito señalar lo siguiente:*

*En relación con el primero de los factores de competencias impugnados, relativo a comunicar a otros la visión estratégica del Instituto y compartirla con los Miembros del equipo, como ya lo señalo dentro del escrito y con antelación, en tal sentido me parece que el sustento de esta competencia radica en una conducta permanente respecto de la visión del Instituto y la aplicación de sus estrategias, conducto que si bien es cierto y como lo señala la inconforme la realiza y aplica en las actividades que manifiesta haber ejecutado, estas obedecen a indicaciones específicas que como parte de actividades para el proceso electoral le fueron encomendadas por la Vocalía Ejecutiva de su adscripción, es decir si no hubieran sido ordenadas en su caso no se hubiera aplicado la conducta de comunicar esta visión y las estrategias del Instituto, es decir no se deduce de su cumplimiento como Miembro del Servicio que en todas sus acciones se presente el cumplimiento de esta competencia, habida cuenta de que los soportes documentales que acompaña como evidencia no fueron del conocimiento del Suscrito en mi carácter de Superior Normativo ya que con comunicaciones internas de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y no específicamente como el señalamiento de un incidente critico favorable que se hubiese aplicado y que como tal me haya sido comunicado, ya que al momento de emitir mi juicio de evaluación considero los aspectos objetivos y subjetivos de las metas y de las acciones encomendadas a los Miembros del Servicio que evaluó en mi carácter de Vocal de Organización Electoral de esta Junta Local, así como los informes y oficios que en el cargo que tengo y que me son remitidos por los Vocales de Organización*

*de las Juntas Distritales, por lo tanto la evaluación en este sentido de la inconforme le es en la frecuencia de casi siempre y no en la de siempre que ella reclama, por lo tanto considero que la calificación que aplique en este sentido es correcta ya que tampoco cuento con información distinta que me lleve a considerar que el comportamiento para el cumplimiento de esta competencia clave sea el de “siempre”.*

*Por lo que hace al factor de competencia aprendizaje y desarrollo de talento y en relación con el comportamiento 2.8 “impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores” y con las pruebas que al respecto presenta, de las mismas se deviene que lo hace en cumplimiento de una instrucción que le es encomendada por la Vocalía Ejecutiva de su adscripción, y no como un comportamiento permanente de manera individual en el que constantemente este presentando iniciativas de aprendizaje y compartiéndolas con el equipo, asimismo y como se desprende de su escrito de inconformidad se observa que si bien es cierto que está cumpliendo con una obligación de todos los Miembros del Servicio de llevar obligatoriamente los cursos de actualización permanente, no existen en mi concepto evidencia o en mi poder alguna información diversa que me lleve a considerar que impulsa las iniciativas de aprendizaje entre sus colaboradores ya que si bien es cierto que lo hace como lo señala en su escrito y vuelvo a reiterarlo, lo hace en función de una indicación encomendada o de una obligatoriedad adquirida como Miembro del Servicio y no como reiteradamente lo señalo, como una acción permanente de su comportamiento por eso estimo que la calificación aplicada en la frecuencia “casi siempre” es correcta ya que no cuento con información distinta que me haga justificar un cambio distinto a este comportamiento.*

*6.- En relación con las pruebas que ofrecen los inconformes debo señalar que son indicaciones y ordenes específicas que como Miembros del Servicio Profesional Electoral deben cumplir ya que el incumplimiento de estas conllevaría a tomar otro tipo de decisiones o en su caso sanciones de los incumplimientos y no como evidencia establecidas en el acuerdo de desempeño para probar que en forma permanente los Miembros del Servicio debemos de observar.*

*[...]*



4. A continuación esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo el análisis de las pruebas y argumentos ofrecidos por la evaluada y su evaluador, y se determina lo procedente.

Para estar en posibilidades de emitir un pronunciamiento respecto de estos comportamientos (1.7, 2.3 y 2.8), es preciso retomar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	++++++

Según lo dispuesto en el propio artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento de la evaluada, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que la evaluada demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Cabe recordar que los Lineamientos de Evaluación establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato está en Excel, y se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”.

En este sentido del análisis efectuado a los argumentos del Evaluador, se advierte que los mismos solamente van encaminados a refutar los dichos de la inconforme, señalando que las actividades que describe la evaluada como realizadas por ella en su escrito de inconformidad, derivan de las actividades que tiene encomendadas en razón de su cargo, y que esas actividades no constituyen a su parecer un incidente crítico positivo favorable a ella.

Si bien es cierto que de la lectura a las pruebas anteriormente citadas se advierte que cada una de las actividades referidas por la inconforme derivan de una instrucción girada por distintas áreas de oficinas centrales del propio Instituto, ello no tiene nada que ver con los incidentes críticos negativos que debería considerar el evaluador al calificar los comportamientos antes referidos, y haberle otorgado la calificación que hoy impugna por este medio.

Por ello es preciso aclararle al evaluador, que a quien realmente le corresponde acreditar los incidentes negativos es a él y quien debe de aportar elementos convincentes de la ocasión u ocasiones en que la inconforme dejó de cumplir las actividades que se le encomiendan o bien que haya tenido errores en su desempeño cotidiano que pudiera generar un incidente negativo. Dichos incidentes debieron de asentarse en el formato establecido para tal efecto, considerando circunstancias de modo, tiempo y lugar.

De esta manera se advierte que el evaluador de conformidad con el cuadro referido en el artículo 33, no refiere argumento negativo alguno ni muestra registro de ello, por lo cual no existe evidencia alguna que permita determinar a esta Dirección si verdaderamente la inconforme es merecedora de las calificaciones de 8 (casi siempre) en los comportamientos que se analizan.

A mayor abundamiento, para otorgarle dicha calificación -8- (casi siempre) bastaría con que el evaluador hubiera registrado algún incidente crítico negativo relacionado con estos comportamientos y que dicho incidente se hubiera soportado con evidencia documental, lo cual en la realidad no aconteció.

Esto es así porque precisamente el formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación, y hace que la misma sea justa e imparcial.

Es importante mencionar que lo expresado en el párrafo anterior se visualiza claramente en el cuadro anteriormente transcrito, contenido en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación.

En este sentido, al no haber evidencias contundentes de que la inconforme haya sido debidamente ubicada en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y existir la duda latente, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación exclusivamente en lo referente a los comportamientos identificados como **1.7** *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; **2.3** *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”* y **2.8** *“Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”*, por las razones de hecho y de derecho que aquí se han expuesto.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

## **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos 1.7 *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*; 2.3 *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”* y 2.8 *“Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”*, de la QFB. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Nuevo León, evaluadas por el Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en esa misma entidad, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la QFB. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Nuevo León y al Lic. Juan Manuel Garza Salinas, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva es esa misma entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

**INE/VOE/06DTTO/OAX/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante



el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió un escrito de inconformidad de la misma fecha, firmado por el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0069/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 28 de enero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE/06JDE/VE/067/2016 a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Una vez vertidos los considerandos anteriores, es procedente entrar al análisis de la presente inconformidad, por lo cual es necesario transcribir lo que señala el inconforme y confrontar su dicho con el del evaluador. Posteriormente se emitirá un razonamiento y la determinación que en derecho corresponda.

Al respecto, el inconforme refiere lo siguiente:

*[...]*

*El que suscribe C. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, Vocal de Organización Electoral, adscrito a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, por este medio me permito distraer su atención a fin de manifestarle lo siguiente:*

*En atención a la circular número INE/DESPEN/024/2015, de fecha 13 de octubre de la presente anualidad, relativa al Dictamen de Resultados Individual con el que se notifica mi calificación de la Evaluación del Desempeño 2014, me permito respetuosamente hacer de su conocimiento mi inconformidad respecto de la evaluación de las competencias claves por parte del Superior Jerárquico el C. Román Santiago Mendoza, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo en la misma adscripción referida, en los siguientes factores:*

**Exposición de hechos motivo de la inconformidad:**

**Factor:**

*Competencias Clave*

**Puesto Evaluado:**

*Vocal de Organización Electoral Distrital*

**Puesto del Evaluador:**

*Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca*

**Nombre de la competencia:**

**1. Visión estratégica institucional**

**Comportamiento impugnado**

**1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.**

*El evaluador asignó la calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que fueron más los incidentes críticos negativos que positivos, considerados por el evaluador para calificar, los cuales desconozco ya que no fui informado por mi superior jerárquico.*

*En tal sentido considero que existe contradicción en las evaluaciones en este factor, en razón de que mi superior normativo me asigna la calificación de 8, además de que en el cumplimiento de las metas individuales obtuve una calificación de 8.68, lo cual no hubiera sido posible sin el reconocimiento de la estructura del instituto, funciones y relaciones entre las áreas, además de no tener observaciones en contrario.*

### **3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral**

#### **Comportamiento impugnado**

##### **3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.**

*El evaluador asignó una calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que fueron más incidentes críticos negativos que positivos, lo que representaría que realice acciones que no contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo, lo cual considero ilógico ya que en tal sentido hubiera recibido alguna amonestación, además de que no fui informado por mi superior jerárquico de los incidentes que motivaron su calificación, lo cual contrasta con la calificación de pares y normativo.*

*Anexo al presente escrito mi acuerdo de desempeño y bitácora de desempeño, así como una parte de los correos electrónicos donde se demuestra el ejercicio de mi comportamiento en las competencias clave relacionadas.*

*Reitero mi inconformidad por la evaluación en razón de que mi Superior Jerárquico en su momento al evaluarme o al observar mis comportamientos de acuerdo a su dicho no observó lo estipulado en el Acuerdo JGE11/2012, ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES APROBADOS MEDIANTE ACUERDO JGE85/2010, específicamente al artículo 1 por no haberme convocado a un diálogo de desarrollo, para identificar las áreas de mi desempeño que requerían ser reforzadas y/o mejoradas mediante la exposición de la problemática o en su caso acordar acciones de mejora.*

*Considero haber sido calificado en el factor de competencias claves como una visión poco objetiva, parcial y de acuerdo a prejuicios.*

*Por lo anterior, solicito a usted respetuosamente, que se me de vista de los incidentes críticos que motivaron esta calificación, se valore, se me dé la oportunidad de réplica y en su caso se corrija la calificación correspondiente a las competencias claves que se refieren. [...]"*

El inconforme acompañó a su escrito los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

1. Reporte del acuerdo del desempeño
2. Bitácora de desempeño
3. Correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez le informa que con esa fecha se difundió la convocatoria para la contratación de capturista en Materia de Organización Electoral, esto en 11 lugares y se adjuntó el acuse correspondiente con el soporte fotográfico.
4. Correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envía las adecuaciones requeridas para la elaboración del expediente técnico, a la bodega electoral, espacio de la vocalía de capacitación electoral, espacio de custodia, instalación de la rampa en el acceso principal del inmueble, pintura general del inmueble, así como la cotización de la empresa que coadyuvó con la integración de los mismos.
5. Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez le informa que no le es posible asistir a laborar por cuestiones personales.
6. Correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez solicita el apoyo para realizar las actividades necesarias a fin de revisar la situación registral del municipio de Putla Villa de Guerrero y que el MAC brinde atención de manera directa a esa localidad e incrementar el número de registros, evitando la baja de la casilla extraordinaria.
7. Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envía

los informes correspondientes de los puntos 5 y 6 del orden del día de la sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2014.

8. Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez solicita se levante la minuta de la reunión de trabajo de ese mismo día, asimismo refiere que no fue informado que él ya se encontrara en las instalaciones de la junta.
9. Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza le indica que están en espera de su presencia en la reunión de trabajo convocada para ese día, solicitándole se incorpore en cuanto le sea posible para que realice su exposición respecto de la comunicación efectiva.
10. Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envía la propuesta respecto de la conformación de zonas y áreas de responsabilidad para el PEF 2014-2015 y solicita al Vocal Ejecutivo privilegie la comunicación efectiva para el sano ambiente laboral.
11. Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza le indica que están en espera de las ARES y ZORES acordados para su revisión.
12. Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza le recuerda mandar a las cuentas de correo de los integrantes de dicha junta distrital la proyección de ARES y ZORES a más tardar el 29 de diciembre de 2014 para su revisión en reunión de trabajo de 01 de diciembre del mismo año.
13. Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez hace referencia

a la falta de respeto hacia su persona y solicita respeto en la comunicación y en ejercicio de los principios rectores, valores del instituto y funciones institucionales.

14. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza reenvía el informe presentado por la C. Itzel en el que dice desmentir lo falaz de sus aseveraciones.
15. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el la C. Itzel Sánchez envía el informe requerido.
16. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2014 dirigido a la C. Itzel Sánchez, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza le solicita rendir un informe respecto de la instrucción que recibió de avisar de manera personal a los integrantes de la junta distrital para asistir a la reunión de trabajo convocada el 1 de diciembre de 2014.
17. Correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez informó que acudiría al municipio de San Marcos Arteaga para verificar el inmueble que fue ocupado como oficina municipal.
18. Correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez informó que respecto de la contratación de Técnico Electorales, el día 12 de ese mismo mes y año se realizaron los exámenes y envía las calificaciones obtenidas así como la propuesta de programación de entrevistas.
19. Correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez propuso los días 5 y 6 de enero de 2015 para la preparación de la documentación de la elección interna del PRD.

20. Correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2014 dirigido a los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Oaxaca, a través del cual el Arq. Fortino Rubén Pérez Vendrell, envía las actividades a realizar para la obtención de Listas Nominales del PRD.
21. Correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez solicita al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, 40 anaqueles para utilidad de la Junta Distrital Ejecutiva.
22. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió al Arq. Fortino Rubén Pérez Vendrell la validación de secciones 2006 con información actualizada sobre distancias y tiempos de traslado de cada una de las secciones electorales con su respectiva cabecera municipal.
23. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Adrián Donato Pérez Carrillo, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió la Guía Simple Actualizada correspondiente a la Vocalía de Organización Electoral.
24. Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2014 dirigido a los vocales, a través del cual el Lic. Adrián Donato Pérez Carrillo les solicitó remitir a más tardar el 29 de octubre de 2014 la Guía simple de sus respectivas vocalías.
25. Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2014 dirigido a los Vocales Secretarios, a través del cual el C. Carlos Romero Rojas envió el instructivo para la elaboración de la Guía Simple de Archivos 2014 para Órganos Delegacionales.
26. Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Donato Adrián Pérez Carrillo, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió la propuesta de inventario y materiales.



27. Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Donato Adrián Pérez Carrillo, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió el informe de la sesión de junta distrital de 16 de diciembre de 2014.
28. Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Donato Adrián Pérez Carrillo, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió los informes de los puntos 3 y 7 de la sesión del consejo distrital del 18 del mismo mes y año.
29. Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Donato Adrián Pérez Carrillo, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió el informe de conformación de ZORES Y ARES para el PEF 2014-2015.
30. Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió al Prof. José Cutberto Rivera Aguirre el estimado de Capacitadores Asistentes electorales requeridos por municipio con base en el número de casillas.
31. Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez informó al Prof. José Cutberto Rivera Aguirre que se concertó con la Directora de la escuela primaria Amado Nervo el espacio para la aplicación de los aspirantes a Supervisores y Capacitadores, por lo que solicitó el oficio respectivo.
32. Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2014 dirigido al Prof. José Cutberto Rivera Aguirre, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió la conformación de casillas extraordinarias para el PEF 2014-2015.
33. Correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez solicita a la Lic. María Guadalupe Favela Valenzuela el catálogo de localidades actualizado con la finalidad de realizar la estimación de casillas a instalar para el PEF 2014-2015.

34. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2014 dirigido a los integrantes de la junta ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió la versión final de la conformación de las zonas y áreas de responsabilidad.
35. Correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió el estimado de personal por sede de reclutamiento.
36. Correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez le solicita al C.P. Leonardo Miguel Jiménez le proporcione los bienes materiales al Cartógrafo de la Vocalía del Registro Federal de Electores.
37. Correo electrónico de fecha 08 de diciembre de 2014 dirigido al Mtro. Mario Ortiz Gabriel, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió la presentación del manual del taller de esa semana.
38. Correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2014 con copia para el Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez envió al Prof. Ulises Cortez López para su revisión la plantilla para la boleta electrónica para la jornada electoral.

Por su parte, el Lic. Román Santiago Mendoza, mediante oficio No. INE/06JDE/VE/067/2016 refiere en su escrito de respuesta lo siguiente:

*[...]*

*Por otra parte, con relación al Miembro del Servicio Profesional Electoral C.P. Gregorio Jesús Jiménez, durante el periodo que se evalúa denota una aptitud perturbadora y de hostigamiento cuando derivado de sus propias inasistencias o retardos pretende confundir, e interpreta a su propia convivencia la normatividad vigente. Se adjunta el expediente con documentos de fechas 16 de enero, 7, 8 y 10 de abril de 2014, se ofrece como prueba de la evaluación en revisión tanto de las competencias, como de los comportamientos calificados.*

*Si bien es cierto solo se adjunta al caso este expediente. Es de observar que la evaluación otorgada atiende el día a día y que con este perfil de atención del Miembro evaluado es difícil identificar que él mismo tenga alguna lectura adecuada del Instituto, como de las funciones y relaciones entre las áreas que la integran, menos aún que con dicha aptitud ayude a mejorar el ambiente de trabajo.*

*Las propias competencias y comportamientos que se revisan (Visión Estratégica y Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral) son perceptibles en la conducta y gestión escrita y formal, sin embargo también se denota en la aptitud día a día que presenta el Miembro del Servicio de la cual en los rubros que se revisan no presenta en su favor elemento alguna.*

Competencia	Comportamiento No.	Descripción del Comportamiento	Calificación obtenida	Justificación de la calificación
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4	Todos los escritos adjuntos
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4	Todos los escritos adjuntos

[...]"

Por su parte, el evaluador anexó a su oficio de respuesta No. INE/06JDE/VE/067/2016 las siguientes pruebas:

1. Oficio No. INE/06JDE/VE/021/2014 de fecha 10 de abril de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Santiago Román Mendoza le exhortó a pasar directamente a su oficina con el objeto de tener un dialogo abierto y evitar incidencias.
2. Oficio No. INE/06JDE/VOE/078/2014 de fecha 08 de abril de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez le hizo diversas manifestaciones respecto de la no aplicabilidad a lo instruido

mediante circular DEA/013/2013, así como su percepción de que únicamente tiene retardos y no inasistencias.

3. Oficio No. INE/06JDE/VE/015/2014 de fecha 08 de abril de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual el Lic. Santiago Román Mendoza le exhortó para ajustarse a la normatividad vigente.
4. Oficio No. INE/06JDE/VOE/075/2014 de fecha 07 de abril de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, informó que no sabía de la convocatoria de la misma fecha a las 11:00 am, aunado a un problema de carácter personal por el que llegó tarde a su centro de trabajo.
5. Correo electrónico de fecha 16 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual el C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez informó que por motivos personales se presentó tarde a laborar
6. Registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave

Para el caso que nos ocupa es preciso referir que los comportamientos 1.4 y 3.9. por los cuales se está inconformando el evaluado fueron calificados –ambos- con calificaciones de 4, es decir “casi nunca”, por ello es preciso recordar que la carga de la prueba la tiene el evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades, el cual se cita para mejor proveer:

*“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.  
[...].”*

Entrando ahora al análisis de las pruebas y argumentos ofrecidos por el evaluador, es preciso destacar que dicho funcionario solamente anexó los documentos que se citan a continuación, mismos que se refieren a situaciones ocurridas en los meses de enero y abril de 2014 y con los cuales pretende acreditar que el evaluado casi nunca identificó la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran y que casi nunca realizó acciones que contribuyeran a mejorar el ambiente de trabajo :

<b>Documento Fecha</b>	<b>Asunto</b>	<b>Suscrito por</b>	<b>Dirigido al</b>
Correo Electrónico 16 de enero de 2014	Le informa que por motivos personales, tuvo un retraso en su llegada a su centro laboral, por lo que no tenía inconveniente alguno para que procediera el descuento de nómina correspondiente.	El inconforme Lic. Gregorio Jesús Jiménez Martínez	Evaluador Lic. Román Santiago Mendoza
Oficio núm. INE/06JDE/VOE/075/2014 7 de abril de 2014	En atención al correo electrónico de fecha 5 de abril que le envió el propio evaluador, referente a la convocatoria para concurrir a la sesión extraordinaria de Junta Distrital el 7 de abril en punto de las 11:00 horas en la sala de sesiones de esa Junta Distrital, le comentó lo siguiente: -Que el viernes 4 de abril se retiró de las instalaciones de la Junta a las 19:00 horas, sin que hasta ese momento mediara instrucción relativa a esta convocatoria, y al tratarse de un envío del día sábado, considerado como inhábil (artículo 415 del Estatuto, no le fue posible revisar el correo institucional, por lo que desconocía esa instrucción.  Menciona que no obstante lo anterior, aunque su residencia	El inconforme	Evaluador

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>se encuentra en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a solicitud de encargada de la Vocalía del RFE de esa Junta Distrital, a las 7:30 horas del día 7 de abril acudió a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, a entregar dos oficios para la Vocalía del Registro Federal de Electores de la propia Junta Local, dejando los referidos documentos con el vigilante de esa instancia, pero que sin embargo, posteriormente tuvo la necesidad de atender un imprevisto familiar, cual retrasó su incorporación a esa Junta Distrital hasta las 13:00 horas de ese mismo día.</p>		
<p>Oficio núm. INE/06JDE/VE/015/2014 8 de abril de 2014</p>	<p>Respecto del oficio anteriormente descrito, el evaluador le dice al inconforme lo siguiente: [...] El horario laboral vigente aprobado por la Junta General está sujeto a las necesidades de servicio que requiera la institución..., que en todo momento habrá de privilegiarse el desarrollo de las funciones que han sido encomendadas por la Constitución Federal y el Código de la materia a las distintas direcciones...” Circular número DEA/013/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, el propio instituto ha dispuesto las facilidades electrónicas de comunicación.</p> <p>Para el caso específico que plantea deberá remitirse al Estatuto, libro cuarto, de las condiciones generales de</p>	<p>El evaluador</p>	<p>Inconforme</p>

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>trabajo del personal del Instituto, artículo 422 “El personal del Instituto que por enfermedad o algún motivo justificado no pueda concurrir a sus labores está obligado a informar esta situación a su jefe inmediato superior, durante el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida.</p> <p>El evaluador exhorta al inconforme para que en lo posterior se ajuste a la normatividad vigente.</p>		
<p>Oficio núm. INE/06JDE/VOE/078/2014 8 de abril de 2014</p>	<p>En respuesta al oficio anteriormente suscrito por el evaluador, el inconforme le respondió lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>La Circular número DEA/013/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, en la cual se hace de nuestro conocimiento que se establece por regla general el horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes en jornada laboral continua para el personal de la rama administrativa y del Servicio Profesional Electoral, y que además efectivamente alude a su antepenúltimo párrafo que “... en todo momento habrá de privilegiarse el desarrollo de las funciones que han sido encomendadas por la Constitución Federal y el Código de la materia a las distintas direcciones, unidades técnicas y órganos</p>	<p>El inconforme</p>	<p>Evaluador</p>

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>desconcentrados de este Instituto...”, sin embargo aclara “... involucradas con el procedimiento de registro legal de las solicitudes presentadas por distintas organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse en partido político nacional, y con los Procesos Electorales Locales ordinarios que se efectuarán en catorce entidades federativas y uno extraordinario”, por lo que se deduce a que no es aplicable al caso.</p> <p>En cuanto a lo dispuesto en los artículo 422 y 445 fracciones XIII y XX del Estatuto, me permito comentarle que accedí a coadyuvar con actividades de la propia Junta Distrital, desconociendo la instrucción girada por usted vía correo electrónico, por las causas ya referidas, sin embargo, considero que nunca he actuado con dolo o mala fe, inclusive he realizado comisiones en la propia Junta Local, sin ejercer recursos de viáticos, en razón de que resido en la Ciudad de Oaxaca, por lo que no considero ético el hacerlo; por otra parte considero que no se trata de inasistencias, sino retardos, por lo que me he presentado a laborar informándole las causas de los retrasos, de los cuales inclusive le reitero mi disposición a que se aplique el descuento en nómina correspondiente.</p>		



Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
<p>Oficio núm. INE/06JDE/VE/021/2014 10 de abril de 2014</p>	<p>Este oficio lo suscribe el evaluador con la finalidad de ser reiterativo en cuanto al exhorto para que se ajuste el inconforme a la normatividad vigente, considerando en este sentido tanto la actitud como aptitud orientada en el sentido de la integración, que favorezca el clima laboral para el óptimo cumplimiento de las tareas institucionales.</p> <p>Asimismo señala también que: En relación a sus observaciones personales, sobre la vigencia temporal y específica, y su deducción de no ser aplicable la circular número DEA/013/2013, para las notificaciones que resulten fuera de su horario laboral, lo dejo a su consideración y estricta responsabilidad; en todo caso la aclaración y/o sanción de la misma no corresponde al suscrito; sino a una instancia resolutora bajo la normatividad establecida.</p> <p>Respecto a las observaciones que hace en el párrafo tercero de su escrito cuando señala que “accedió a coadyuvar con actividades de la propia Junta Distrital”, tengo que relatarle que previó a la sesión de instalación de la Junta como parte del Instituto Nacional Electoral se comentó a los integrantes de la misma que se desconocía el motivo de su ausencia, de igual manera se hizo en el desarrollo de las sesiones realizadas el mismo</p>	<p>El evaluador</p>	<p>Inconforme</p>

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>lunes 7 de abril, estando presente la propia encargada del despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, quien no dio parte de la “presunta actividad encomendada”, es de observar que para el efecto ese mismo día lunes 7 de abril la propia vocalía distrital del Registro Federal de Electores mediante oficio VRFE/007/2014 de fecha 5 de abril comisionó a la Junta Local a su personal para entregar documentación correspondiente al área; con relación a su dicho “Considero que nunca he actuado con dolo o mala fe”, me permito observarle que en ningún momento se le ha señalado lo anterior, en todo caso se le da atención al oficio y comunicado que emanan de su propia instancia; de su observación “Inclusive he realizado comisiones en la propia junta local, sin ejercer recursos de viáticos en razón de que resido en la ciudad de Oaxaca, por lo que no considero ético el hacerlo”, me permito considerar que para la institución lo relevante es su lugar de adscripción, mismo que le es comunicado junto con su nombramiento, en tal sentido respeto su ética o moral, que como tal son personalísimas y lo enaltecen.</p> <p>Respecto a su consideración “... que no se trata de inasistencias, sino de retardos, por lo que me he presentado a</p>		

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>laborar informándole la causa de los retrasos, de los cuales inclusive le reitero mi disposición a que se aplique el descuento en nómina correspondiente”, me permito observar a usted que quizá involuntariamente o con toda intención usted pueda incurrir en el supuesto del art. 445, fracción XXVII, que dicta: Queda prohibido al personal del Instituto; “Realizar actos que tengan como propósito hostigar, intimidar o perturbar a superiores jerárquicos, compañeros y subordinados en el ámbito laboral”, en relación la palabra <b>hostigar</b> significa “conducta destinada a perturbar, alterar, molestar...” en tanto que la palabra <b>perturbar</b> tiene por sentido “alterar el orden, la tranquilidad o el desarrollo normal de algo”.</p> <p>Le explico lo que usted sabe perfectamente, los integrantes de la Junta estamos eximidos del registro de puntualidad y asistencia, sin menoscabo de cumplir con el horario establecido, considerando mayoritariamente un enfoque de óptimo cumplimiento a los programas estratégicos, lo cual por cierto usted desarrolla acertadamente; de lo anterior tenemos que: para la ejecución estricta, de su reiterada disposición porque se le aplique un descuento, usted tiene que solicitar su inclusión en el registro de asistencia “motu proprio”; en este mismo sentido</p>		

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	<p>bajo la aplicación del art. 419, fracción III, “si el registro se efectúa después de los 30 minutos de la hora de entrada se considerará falta de asistencia del personal del Instituto” y no retardo como usted nos indica. Las anteriores consideraciones como verá irrumpen la normalidad, alteran el orden que está dado, y afectan a la tranquilidad y el desarrollo normal de lo establecido por no guardar congruencia, lo cual encuadra en la disposición del artículo 245, fracción XXVII al cual me he referido.</p> <p>Finalmente “acatar lo normativamente aplicable” o “lo que al efecto proceda” es que usted atienda este exhorto.</p> <p>De igual manera lo convoco a que pase a mis oficinas en el momento que considere oportuno, preferentemente a la conclusión el periodo de recorridos, para tener un diálogo abierto a efecto de que me pueda indicar en que lo puedo apoyar para evitar estas incidencias.</p> <p>Respecto del oficio anteriormente descrito, el transcurso del horario laboral del primer día de su inasistencia, salvo que exista una causa debidamente justificada que lo impida.</p> <p>El evaluador exhorta al inconforme para que en lo</p>		

Documento Fecha	Asunto	Suscrito por	Dirigido al
	posterior se ajuste a la normatividad vigente.		

Como se advierte de la citación de los oficios y correo anteriormente referidos, la calificación de 4 “casi nunca” obedece solamente a 2 incidentes críticos ocurridos durante el periodo evaluado, el cual abarcó del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, como lo establece el artículo 5 de los Lineamientos de Evaluación.

Para una mayor precisión, es importante puntualizar que el primero de ellos sucedió el 16 enero de 2014, fecha en la cual el inconforme hace del conocimiento de su superior jerárquico su llegada a laborar de manera retrasada, mencionando que no tenía inconveniente alguno para que procediera el descuento de nómina correspondiente, a lo que el evaluador no realizó comentario alguno al respecto.

El otro incidente sucedió el 7 abril de 2014, mismo que ya ha sido descrito a detalle en líneas anteriores y que se tiene como reproducido como si a la letra se insertara, el cual surgió por una aparente omisión de una labor que le fue encomendada al inconforme y de una nueva llegada tarde a laborar por parte del inconforme, lo que al parecer impactó en el desempeño de las labores que como Junta Distrital tiene a su cargo ese equipo de trabajo.

Es importante referir que en ese momento, el Instituto no se encontraba en proceso federal electoral, y según la circular DEA/013/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, la cual seguía vigente, dispuso que por regla general el horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes en jornada laboral continua para el personal de la rama administrativa y del Servicio Profesional Electoral, y que además efectivamente alude a su antepenúltimo párrafo que “... en todo momento habrá de privilegiarse el desarrollo de las funciones que han sido encomendadas

por la Constitución Federal y el Código de la materia a las distintas direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados de este Instituto...”, sin embargo aclara “... involucradas con el procedimiento de registro legal de las solicitudes presentadas por distintas organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse en partido político nacional, y con los Procesos Electorales Locales ordinarios que se efectuarán en catorce entidades federativas y uno extraordinario”, por lo que se deduce a que aquella actividad que se le encomendó fuera de su horario laboral no es aplicable al caso.

Aunado a lo anterior del análisis a la serie de oficios que fueron suscritos entre evaluado y evaluador no se advierte en ellos que a lo largo del periodo evaluado, la mayor parte del mismo el inconforme haya generado de manera reiterada acciones que derivaran en un mal clima laboral, ni que el inconforme de manera reiterada mes con mes llegara tarde a laborar, se ausentara de su centro de trabajo y generara mal clima laboral, ni mucho menos que la mayor parte del periodo evaluado dicho funcionario haya dejado de identificar la estructura del Instituto y las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

Por tal razón si consideramos los dos incidentes que se tomaron en cuenta para emitir las calificaciones que hoy se impugnan (uno en enero y otro en abril) a juicio de esta Dirección Ejecutiva, el único con el que la situación se tornó más álgida la relación laboral lo fue el del mes de abril, pero un solo incidente no es suficiente para motivar en tiempo, modo y circunstancias las calificaciones que le fue otorgadas al inconforme a lo largo del periodo evaluado.

Refuerza lo anteriormente expresado lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación el cual dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el

evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+++
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	++++++

De esta forma se advierte que un solo incidente negativo no es suficiente para otorgarle la calificación de 4 “Casi nunca” al inconforme.

En este orden de ideas es importante destacar el hecho de que el establecimiento de un formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación y hace que la misma sea justa e imparcial.

Es importante recordarle al evaluador lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación en el inciso b):

**“Artículo 55.** Es responsabilidad del Superior Jerárquico:

[...]

b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.” [Énfasis añadido]**

Por tal razón al no haber acreditado de manera contundente el evaluador el otorgamiento de la calificación que hoy se impugna lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación solamente en lo que se refiere a los comportamientos 1.4 y 3.9.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos **1.4** *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”* y **3.9** *“Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo”* del C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, evaluadas por el Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la misma Junta Distrital; por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo del Distrito 06 en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo anterior de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.



**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a CP. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo, Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/JOSA/06DTTO/OAX/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, quien ocupó el cargo de Encargada de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y que actualmente funge como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la misma Junta Distrital, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió un escrito de inconformidad de la misma fecha, signado por la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, quien ocupó el cargo de Encargada de las actividades de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y que actualmente funge como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la misma Junta Distrital, con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	<b>1.1</b>	Identifica los principios rectores del IFE	6
	<b>1.2</b>	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	6
	<b>1.3</b>	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	6
	<b>1.4</b>	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4
	<b>1.5</b>	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	6
	<b>1.6</b>	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	6

<b>Competencia</b>	<b>Comportamiento No.</b>	<b>Descripción Comportamiento</b>	<b>Calificación obtenida</b>
	<b>1.7</b>	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	6
	<b>1.8</b>	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	4
	<b>1.9</b>	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	8
	<b>1.10</b>	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	8
	<b>2.1</b>	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6
	<b>2.3</b>	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6
	<b>2.4</b>	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6
	<b>2.5</b>	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6
	<b>2.8</b>	Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores	6
	<b>2.9</b>	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	6
	<b>2.10</b>	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	6
	<b>3.2</b>	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	6
	<b>3.6</b>	Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas	4
	<b>3.7</b>	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	4
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	6
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	6

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0069/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo, de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Competencias clave.

X. El día 28 de enero de 2016 mediante correo electrónico, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio Núm. INE/06JDE/VE/067/2016 a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo, de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014,

INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 incisos f) y j), 15 primer párrafo, 16 y 17 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades, se procede a desechar de plano las pruebas que no forman parte del periodo de evaluación, siendo este del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 en el que la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza fungió como Encargada del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, mismas que fueron ofrecidas por la inconforme y que se listan a continuación:

1. Oficio No. VDRFE/CDV/505/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informo sobre el recurso solicitado para el representante del partido político y de las actividades que éste realizó.
2. Oficio No. V.E./357/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza la



comisiona para atender las actividades correspondientes a la Vocalía del Registro Federal de Electores.

3. Oficio No. JDE06/0353/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013 dirigido al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza envió la propuesta de designaciones.

4. Una vez vertidos los considerandos anteriores, se procede al análisis de la presente inconformidad de la siguiente manera:

Primeramente se analizarán los comportamientos que obtuvieron calificaciones aprobatorias, como lo son 6 “la mitad de las veces” y 8 “casi siempre” y finalmente las calificaciones reprobatorias de 4 “casi nunca”.

5. Por lo que hace a los comportamientos **1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1,2.3, 2.4, 2.5, 2.8, 2.9, 2.10, 3.2, 3.7, 3.9 y 3.10** en donde se obtuvieron las calificaciones de **6 “la mitad de las veces”** y **1.9 y 1.10** con la calificación de **8 “casi siempre”**; se transcribirán los argumentos y pruebas de la inconforme y al final el argumento y pruebas del evaluador, pues del oficio de respuesta del evaluador se advierte que éste se limitó a esgrimir un solo argumento por cada competencia clave y no por cada comportamiento.

Al respecto, la inconforme refiere de manera general lo siguiente:

*[...]*

*Derivado de mi participación como miembro del Servicio Profesional en el puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital, de manera temporal en el periodo del 2008-2009, en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México; como ganadora del concurso para el ingreso al Servicio Profesional 2010-2011, Jefa de Oficina Distrital a partir del 1º de febrero de 2012 al 14 de agosto de 2013, en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas; adscrita a esta junta a partir del 15 de agosto 2013. Encargada de Despacho de la Vocalía del RFE, en*

esta junta a partir del 1 de noviembre de 2013 al 31 de agosto de 2014; lo anterior en relación con la circular número INE/DESPEN/024/2015, de fecha 13 de octubre de la presente anualidad, relativa al Dictamen de Resultados Individual con el que se notifica mi calificación de la Evaluación del Desempeño 2014.

He de informarle que en el periodo de evaluación del Desempeño 2014, me desempeñé como Encargada de Despacho de la Vocalía del RFE, en esta 06 Junta Distrital Ejecutiva, a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2014; y del periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 regresé a mi puesto original como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital, obteniendo en este periodo de evaluación los siguientes resultados.

<b>Logro Individual</b>				
<b>Puesto Evaluado</b>	<b>Evaluador</b>	<b>Factor</b>	<b>Calificación del Puesto</b>	<b>Calificación final del factor</b>
<b>Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca</b>	Jesús Alberto Sandoval Cortés, JOSA Local	<b>Logro Individual</b>	8.75	<b>9.375</b>
	María Guadalupe Favela	<b>Logro Individual</b>	10	
	Valenzuela Vocal del RFE de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca			
<b>Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca</b>	Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla Vocal del RFE de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca	<b>Logro Individual</b>	9.458	<b>9.430</b>

Competencias Clave				
Puesto Evaluado	Evaluator	Rol	Calificación final del evaluador	Calificación final del factor
Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca	Wendolyne Adriana Ramirez Bonilla Vocal del RFE de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca	Normativo	9.867	7.773
Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca	Román Santiago Mendoza Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital	Superior Jerárquico	6.333	
	Ejecutiva del Estado de Oaxaca			8.533
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca	María Guadalupe Favela Valenzuela Vocal del RFE de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca	Superior Jerárquico	8.533	
Competencias Directivas				
Puesto Evaluado	Evaluator	Rol	Calificación final del evaluador	
Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca	Román Santiago Mendoza Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca	Superior Jerárquico	7.142	
	Gregorio Jesús Jiménez Martínez Vocal de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca	Par	9.902	
	Adrián Donato Pérez Carrillo Vocal Secretario la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca	Par	9.930	
	José Cutberto Rivera Aguirre Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca	Par	9.646	
Jefe de Oficina de	María Guadalupe Favela	Superior	8.468	

<b>Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca</b>	Valenzuela Vocal del RFE de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca	Jerárquico	
Logro en equipo			
<b>Calificación</b>	<b>9.532</b>		

*En tal razón presento a usted mi inconformidad por la calificación obtenida en el factor de competencias Clave, asignada por el evaluador Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca, en su calidad de Superior Jerárquico, correspondiente a mi puesto evaluado de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de Oaxaca.*

**Exposición de hechos motivo de la inconformidad: Factor:**

*Competencias Clave*

**Puesto Evaluado:**

*Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Oaxaca*

*[...]*

De la competencia clave denominada Visión estratégica institucional, se analizará lo inherente a los siguientes comportamientos:

*[...]*

**Nombre de la competencia:**

**1. Visión estratégica institucional**

**Comportamiento impugnado**

**1.1 Identifica los principios rectores del IFE.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que la mitad de las veces identifiqué los principios rectores del IFE.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo reconocimiento recibido de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Chiapas, por haberme desempeñado con estricto apego a los principios*

*rectores de la función electoral y haber mostrado los más altos niveles de responsabilidad pública y compromiso constitucional, durante mi adscripción como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con sedes en Tonalá, Chiapas, el 12 de agosto de 2013. Anexo también correo electrónico que demuestra lo contrario, anexo (uno).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Demuestro mi conocimiento del factor con todos y cada uno de los cursos recibidos de forma obligatoria y voluntarios recibidos a través del Instituto; no omito mencionar que también por mi perfil profesional, desempeño trayectoria he impartido no sólo cursos teórico-operativos de Depuración al Padrón Electoral (Verificación Nacional Muestral 2012, 2013, 2013 y 2015, y de Actualización al Padrón Electoral (Campaña Anual Intensa y Campaña Anual Permanente); sino que también he participado impartiendo el taller "Modelo de Educación para la Participación Democrática" a alumnos de nivel superior. Anexo soporte documental (1.1).  
[...]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.1

1. Diversas fotografías del curso que la inconforme denominó “*Capacitación Siirfe\_Mac5.4*”.
2. Diversas fotografía del curso que la inconforme denominó “*Curso Elección interna PRD*”.
3. Diversas fotografía del curso que la inconforme denominó “*Curso y practica en campo de la VNM 2014*”.

4. Diversas fotografías del curso que la inconforme denominó “Curso\_ UNIREU\_Semillas Ciudadanas”.
5. Reconocimiento a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza por impartir el taller “Modelo de Educación para la Participación Democrática”
6. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2014 dirigido al personal administrativo y operativo de diversos Módulos de Atención Ciudadana, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza les da recomendaciones mínimas nos ayudaran a optimizar los recursos y bienes asignados, fomentando el consumo moderado.
7. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2014 dirigido a los Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicita en atención a la campaña anual permanente 2014 se realicen algunos cambios y anexen el formato de alta de usuario e inhabilitación.
8. Reconocimiento a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza por su cargo como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 07 Junta Distrital Ejecutivo, con sede en Tonalá, Chiapas.

[...]

### **1.2 Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces identifiqué los Fines del Instituto Federal Electoral.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo reconocimiento recibido de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Chiapas, por haberme desempeñado con estricto apego a los principios rectores de la función electoral y haber mostrado los más altos niveles de responsabilidad pública y compromiso constitucional, durante mi adscripción como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con sedes en Tonalá, Chiapas, el 12 de agosto de 2013. Anexo también correo*

*electrónico que demuestra lo contrario, anexo (1.2).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Demuestro mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.2

1. Oficio No. VDRFE/CDV/0102/2014 de fecha 18 de enero de 2014 dirigido al Lic. Rompan Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó que se instaló una mesa de orientación ciudadana y envía el reporte de mesas de orientación a la ciudadanía, así como las placas fotográficas
2. Oficio No. VDRFE/0083/2014 de fecha 14 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió los datos de candidatos a contratar como visitadores domiciliarios.
3. Oficio No. VDRFE0087/2014 de fecha 17 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicita se le otorguen los últimos cinco días de su periodo vacacional, siendo estos los días 23, 24, 30 y 31 de enero de 2014.
4. Oficio No. VDRFE/0196/2014 de fecha 07 de febrero de 2014 dirigido a los Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza



solicita en atención a la campaña anual permanente 2014 se realicen algunos cambios y anexen el formato de alta de usuario e inhabilitación.

5. Oficio No. VDRFE/0211/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió la propuesta de reconocimiento a las radiodifusoras de la región que coadyuvaron en la difusión del directorio de módulos.
6. Oficio citado en el tercer punto del Anexo 1.3
7. Oficio No. VDRFE/0352/2014 de fecha 10 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le informó que se elaboró un catálogo de códigos postales de municipios y localidades de ese distrito electoral con la finalidad de facilitar la georreferenciación de los ciudadanos en los módulos de atención ciudadana.

[...]

**1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces identifiqué la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo reconocimiento recibido de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Chiapas, por haberme desempeñado con estricto apego a los principios rectores de la función electoral y haber mostrado los más altos niveles de responsabilidad pública y compromiso constitucional, durante mi adscripción como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 07 Junta Distrital Ejecutiva con sedes en Tonalá, Chiapas, el 12 de agosto de 2013. Anexo también correo electrónico que demuestra lo contrario, anexo (1.3).*

*En concordancia con mi actuación en momento mi superior normativa la Licenciada*



*Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]”*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

### Anexo 1.3

1. Cursos citados en el punto 1 del Anexo 1.1
2. Oficio No. VDRFE/0203/2014 de fecha 18 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió la tabla de cortes de asistentes y el formato de reporte de mesas de orientación a la ciudadanía, así como las placas fotográficas e informa que se instaló una mesa de orientación a la ciudadanía.
3. Oficio No. VDRFE/0213/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el cronograma de guardias para depuración de filas y cronograma de supervisión de la atención ciudadana.
4. Oficio No. VDRFE/0229/2014 de fecha 15 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el calendario de aplicación de recursos 2014.

*“[..]”*

### **1.5 Identifica las responsabilidades de su área y puesto.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa sólo la mitad de las veces identifiqué las responsabilidades de mi área y puesto.*

*Lo cual no es creíble cuando en su momento fui comisionada para atender las actividades de la Vocalía del RFE, posteriormente propuesta por mi evaluador para ocupar la Encargaduría por mis actitudes y aptitudes y conocimiento por mi trayectoria de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis. No omito mencionar que como ganadora de un cargo del Servicio Profesional, requisito indispensable es identificar las responsabilidades del área y puesto dentro de la rama profesional, esto queda comprobado de facto por haber ganado este concurso.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (1.5).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.5

1. Todas las fotografías citadas en diversos puntos del Anexo 1.4

2. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0105/2014 de fecha 30 de abril de 2014 dirigido a la Lic. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza y la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual solicitan mantenimiento preventivo de los vehículos de varios módulos.

[...]

**1.6 Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces identifiqué los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

*Lo cual no es veraz cuando en su momento fui comisionada para atender las actividades de la Vocalía del RFE, posteriormente propuesta por mi evaluador para ocupar la Encargaduría por mis actitudes y aptitudes y conocimiento por mi trayectoria de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis.*

*No omito mencionar que como ganadora de un cargo del Servicio Profesional requisito indispensable es tener conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de mi encargaduría, amén de que por mi trayectoria como Jefa de oficina y la práctica diaria en el área del Registro Federal de Electores adquirí los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarme como Vocal del Registro Federal de Electores de manera satisfactoria. No fui una encargada improvisada.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (1.6).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]*”

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.6

1. Diversas fotografías citadas en los puntos 1 al 4 del Anexo 1.1
2. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0224/2014 de fecha 22 de mayo de 2014 dirigido al C. Guillermo Herrera Gaspar, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó que en marco de la cooperación interinstitucional invitar a través de perifoneo o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominadas “09” y “12”.
3. INE/06JDE/VRFE/0225/2014 de fecha 22 de mayo 2014, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó invitar a través de perifoneo o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominados “09” y “12”.
4. Oficio No. INE/06/JDE/VDRFE/0226/2014 de fecha 22 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. Patricia Mayoli Miguel Rojas, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó invitar a través de perifoneo o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominados “09” y “12”.
5. Prueba citada en el punto 14 del Anexo 1.4
6. Oficio No. VDRFE/0286/2014 de fecha 03 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó autorización para el ingreso de los vehículos descritos.

7. Oficio No. VDRFE/0471/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó se designara a la C. María de los Ángeles Rodríguez Montes como apoyo para las actividades de Depuración al Padrón Electoral.

[...]

**1.7 Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces comuniqué a los integrantes de mi equipo de trabajo la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.*

*No omito mencionar que como ganadora de un cargo del Servicio Profesional, requisito indispensable es conocer la visión y estrategia del Instituto, y por mi trayectoria como Jefa de oficina y la práctica diaria en el área del Registro Federal de Electores he adquirido los conocimientos y habilidades necesarios para comunicar a otros la visión y estrategias del Instituto máxime en mi desempeño como Vocal del Registro Federal de Electores.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en CV virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (1.7).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430 de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

[...]"

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.7

1. Diversas fotografías citadas en los puntos del 11 al 13 del Anexo 1.4
2. Oficio No. INE/06JDE/0604/2014 de fecha 25 de julio de 2014 dirigido a la Lic. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó del material que se exhibe en medio visual en la sala de espera del MAC 200621.
3. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0172/2014 de fecha 08 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó que se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria de la 06 Comisión Distrital de Vigilancia como Instituto Nacional Electoral.
4. Oficio No. VDRFE/0474/2014 de fecha 01 de julio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó material para la correcta destrucción de documentos que contengan datos personales.
5. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0500/2014 de fecha 03 de junio de 2014 dirigido a los C.C. Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó en atención a la campaña anual permanente 2014 se realicen algunos cambios y anexasen el formato de alta de usuario e inhabilitación.
6. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0504/2014 de fecha 04 de julio de 2014 dirigido a la C. María de los Ángeles Rodríguez Montes, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le instruyó quedar como figura de apoyo al área de depuración al padrón electoral desde el día 07 de julio de 2014.

7. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0507/2014 de marzo de 2014 dirigido a diversos integrantes de la Junta Distrital, a través del cual informe de la adopción de medidas preventivas que se deben tomar en las Vocalías del Registro Federal de Electores y Módulos de Atención Ciudadana.

[...]

**1.9 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 8 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que casi siempre durante mi encargo identifiqué el impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.*

*A mi evaluador le falto ponderar los cambios realizados tanto en la calidad de la atención ciudadana como en la distribución de cargas de trabajo en los módulos de atención ciudadana fijo distrital 200621, semifijo 200626, móvil 200627 y semifijo 200631; en la redistribución de mobiliario y área de atención ciudadana. Se implementaron acciones de atención ciudadana extra por parte del personal no adscrito a módulo en horas de mayor demanda de atención ciudadana, siempre y cuando no se distrajera de su actividad principal. Anexo correos para soportar mi dicho.*

*Se le hizo de su conocimiento de las mejoras en reuniones en los módulos de atención ciudadana, respecto a los módulos itinerantes se tomaron en cuenta aquellas sedes con menor cobertura entre Padrón Electoral y Lista Nominal, número de personas con discapacidad, adultos mayores, para ser incluidas en el Directorio de Módulos de Atención Ciudadana de las Campañas Permanente e Intensa de Atención Ciudadana. Se anexa material fotográfico y correos.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (1.9).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.9

1. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “atencion ciudadana”-
2. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme *denominó* “*atencion ciudadana 1*”.
3. Diversas fotografías citadas en el punto 7 del Anexo 1.4
4. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*Trabajo en equipo*”
5. Oficio No. VDRFE/042/2014 de fecha 13 de abril de 2014 dirigido al Lic. Santiago Franco Cruz, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó un tambor nuevo para la impresora.
6. Prueba citada en el punto 3 del Anexo 1.3.
7. Correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2014 dirigido a los Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó sobre la recepción de la paquetería semanal de los módulos.
8. Correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2014 dirigido al Responsable del Módulo 200626, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el formato para requisitar las condiciones generales de las vías de comunicación.



9. Correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2014 dirigido al Responsable del Módulo 200627, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el formato para requisitar las condiciones generales de las vías de comunicación.
10. Correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2014 dirigido al Responsable del Módulo 200631, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el formato para requisitar las condiciones generales de las vías de comunicación

*[...]*

**1.10 Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 8 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que casi siempre durante mi encargo orienté mi desempeño y el de mis colaboradores hacia los objetivos institucionales.*

*Mi evaluador no tomó en cuenta las reuniones semanales los días sábados con los 5 Responsables de Módulos que se llevaron a cabo durante toda mi encargaduría, así como con todos los integrantes de la vocalía en la cual se validaba paquetería, se daban indicaciones de las metas semanales y mensuales, así como indicaciones generales del cumplimiento de nuestra actividad diaria y su impacto en la consecución de los objetivos institucionales. Se anexan minutas, oficios, material fotográfico y correos.*

*Concedor de nuestras semanales y del seguimiento que le corresponde a mi evaluador en materia del Registro Federal de Electores nunca contamos con su valiosa presencia con el objeto de retroalimentar la información o en su caso hacer alguna observación.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (uno).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.  
[...]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

Anexo 1.10

1. Diversas fotografías citadas en los puntos 11 al 13 del Anexo 1.4

De la competencia clave denominada Aprendizaje y Desarrollo de talento, se analizará lo inherente a los siguientes comportamientos:

*[...]*

## **2. Aprendizaje y desarrollo de talento**

### **Comportamiento impugnado**

#### **2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo identifiqué mis áreas de oportunidad para mejorar mi desempeño.*

*Lo cual no es creíble máxime en una vocalía del Registro Federal de Electores en donde se atienden al mismo tiempo cuatro grandes programas que son la Actualización del Registro Federal de Electores, Cartografía Electoral, Depuración al Padrón Electoral, y Comisión Distrital de Vigilancia, trabajé en conjunto con mis compañeros de área en mejoras contantes a los espacios físicos, en la mejora*

*constante en la atención ciudadana en la calidad de los instrumentos de captación, como lo demuestro con las minutas y oficios que soporta mi escrito. Solicité en su momento información adicional para mejorar la calidad de la atención ciudadana a mi superior normativa.*

*Se implementaron bitácoras de recorrido de vehículos para eficientar el uso del combustible, se realizaron estimaciones de uso de materiales de oficina para cada módulo y vocalía para racionar su uso. Así como las actividades realizadas en los módulos itinerantes. Anexo formatos.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (2.1).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 2.1

1. Diversas fotografías citadas en los puntos 11 al 13 del Anexo 1.4
2. Prueba citada en el punto 2 del Anexo 1.3
3. Prueba citada en el punto 1 del Anexo 1.2

4. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0075/2014 de fecha 16 de abril de 2014 dirigido al Agente Municipal de Cerro Pájaro, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó invitar a través de perifoneo o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominados “09” y “12”.
5. INE/06JDE/VRFE/0243/2014 de fecha 27 de mayo 2014, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó invitar a través de perifoneo o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominados “09” y “12”.
6. Prueba mencionada en el punto 3 del Anexo 1.6
7. INE/06JDE/VRFE/0230/2014 de fecha 22 de mayo 2014, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó invitar a través de perifonea o visita domiciliaria a los ciudadanos de los listados de credenciales denominados “09” y “12”.
8. Prueba citada en el punto 5 del Anexo 1.2
9. Reconocimiento expedido por la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca a la Radiodifusora XEPOR “TPRENDE”.
10. Reconocimiento expedido por la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca a la Radiodifusora XETLX “LA PODEROSA”.
11. Reconocimiento expedido por la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca a la Radiodifusora XETLA “LA VOZ DE LA MIXTECA”

[...]

**2.3 Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 20 significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo compartí con compañeros y otras áreas, mi conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales.*

*Lo cual no es creíble máxime en una vocalía del Registro Federal de Electores en donde por la dinámica de las actividades hay que dar respuestas e instrucciones, realizar retroalimentación en mesas de trabajo tanto semanales como mensuales, y de acuerdo a las necesidades del cumplimiento de las metas. Compartí siempre con mis compañeros de área mi experiencia y retome las experiencias exitosas de ellos. Anexo correos y placas fotográficas.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (2.3).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

Anexo 2.3

1. Todas las pruebas citadas el Anexo 1.7

*[..]"*

***2.4 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.***

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo*

*33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo solicité retroalimentación y asesoría mi su superior y compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades.*

*Lo cual no es creíble máxime en una vocalía del Registro Federal de Electores e donde por la dinámica de las actividades hay que dar respuestas e instrucciones realizar retroalimentación en mesas de trabajo tanto semanales como mensuales, y de acuerdo a las necesidades del cumplimiento de las metas. Compartí siempre con mis compañeros de área mi experiencia y retome las experiencias exitosas ellos.*

*Anexo correos y placas fotográficas.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 2.4

1. Correo electrónico de fecha 07 de julio de 2014 dirigido a la Lic. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos González remite el

oficio No. VDRFE/CDV/0481/2014 en el que hace una consulta jurídica con motivo de mejorar las condiciones de proporcionar una información adecuada a la ciudadanía.

2. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2014 dirigido al Arq. Roberto Reyes Contreras, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos González le hizo una consulta.

[...]

### **2.5 Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo promoví la objetividad en la evaluación del desempeño.*

*Tal aseveración no es objetiva por carecer de sustento, en tiempo y forma remití los soportes de evaluación a mi superior jerárquico y normativo de acuerdo al sistema para ello designado.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

[...]"

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

## Anexo 2.5

### 1. Escrito de inconformidad.

[...]

#### **2.8 Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo impulse iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores.*

*Tal aseveración no es objetiva por carecer de sustento, en tiempo y forma solicité permiso a mi superior normativo en su momento a fin de que los módulos itinerantes y pudieran llevar a cabo su preparación, en materia de actualización al Padrón Electoral. Anexo soportes.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

[...]"



La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

## Anexo 2.8

1.- Todas las pruebas citadas el Anexo 1.7.

[...]

### **2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo impulse el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener Conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

[...]"

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

## Anexo 2.9

1. Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014 dirigido a los integrantes de la Junta Distrital 06, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó de su ausencia durante los días 18, 19 y 20 de febrero de 2014.
2. Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014, dirigido a los integrantes de la Junta Distrital 06, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el cronograma de depuración de filas con horario.
3. Correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2014 dirigido al C. Aristeo E. Arellano, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó en cumplimiento a la circular VRFE/0134/2014 ejecutar las acciones inherentes a la depuración del Padrón Electoral en campo y se capturen los resultados obtenidos derivados de las visitas domiciliarias.
4. Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2014 dirigido a la C. Martha Hernández González, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó realizar la actualización al directorio.
5. Constancia a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza por su participación en el curso de Actualización permanente en Reforma Política- Electoral 2014.

[...]

### **2.10 Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo di seguimiento al desarrollo de mis colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alenté a crecer en sus puestos.*

*Tal aseveración no es veraz en virtud de que durante mi encargo impulsé y promoví*

*desarrollo de mis colaboradores y los alenté a crecer profesional y personalmente como lo demuestro con los soportes respectivos. Agregó además que fuimos el distrito electoral en el estado de Oaxaca con más participantes de la vocalía del RFE presentó el examen al Servicio Profesional 2013-2014.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

Anexo 2.10

1. Todas las pruebas citadas el Anexo 1.7

De la competencia clave denominada Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, se analizará lo inherente a los siguientes comportamientos:

*[...]*

### **3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral**

#### **Comportamiento impugnado**

### **3.2 Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo realice mis funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos aplicables.*

*Tal aseveración no es veraz en virtud de que durante mi encargo me conduje de acuerdo a la normatividad constitucional y electoral aplicable en todas y cada una de mis facultades permitidas por la norma. Sin restringir derechos. Anexo soporte documental que lo confirma.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10.*

*Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (uno).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9,430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

**Artículo 35.** *Si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen. Por lo tanto, en la Competencia Clave: "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral" no se podrán otorgar calificaciones mayores a 4.0 según la escala prevista en el artículo 33 de estos Lineamientos.*

*En tal sentido yo no fui amonestada, suspendida y/o multada durante el ejercicio de evaluación 2014, por tal motivo no me corresponde dicha calificación.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10.*

*Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (uno).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

### Anexo 3.2

1. Diversas fotografías citadas en los puntos del 1 al 13 del Anexo 1.4.
2. Pruebas citadas en los puntos 14 y 15 del Anexo 1.4
3. Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2014 dirigido a la Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza comunicó que la modalidad de mensajes de texto, concluyó el 31 de diciembre de 2013, por lo que no se encuentra disponible.

*"[...]*

**3.7 Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del servicio profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces ofrecí trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario.*

*Durante mi encargaduría se dio trato igualitario a todas y todos mis compañeros sin distinción alguna. Anexo soporte documental.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

### Anexo 3.7

1. Diversas fotografías citadas en el punto 4 del Anexo 1.4

*"[...]*

#### **3.9 Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio*

*Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo realice acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.*

*Tal aseveración no es veraz en virtud de que durante mi encargo junto con mis colaboradoras y colaboradores realicé acciones que contribuyeron a mejorar el ambiente de trabajo.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria. Anexo soportes documentales.*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

### Anexo 3.9

#### 1. Diversas fotografías citadas en el punto 4 del Anexo 1.9

*“[...]*

***3.10 Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.***

*Mi evaluador me asignó una calificación de 6 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que sólo la mitad de las veces durante mi encargo difundí entre mis colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.*

*Tal dista de la realidad en virtud de que durante mi encargo junto con mis*

*colaboradoras y colaboradores realicé acciones que contribuyeron a mejorar sólo ambiente de trabajo sino que también a realizar difusión de los principios rectores del Instituto en las diferentes instituciones y eventos de la Junta. Anexo correos y material fotográfico.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10.*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*Anexo al presente escrito mi acuerdo de desempeño y bitácora de desempeño, instrumental de actuaciones y todas aquellas pruebas en donde se demuestre el ejercicio de mi comportamiento en las competencias clave que impugno.  
[...]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 3.10

1. Diversas fotografías citadas en los puntos del 11 al 13 del Anexo 1.4

Cabe recordar que el evaluador Lic. Román Santiago Mendoza, no esgrime nada en particular respecto de estos comportamientos, toda vez que sus argumentos los ofrece por competencia clave, es decir un mismo argumento soporta la evaluación de todos los



comportamientos que integran la competencia a evaluar.

Por ello se transcribe lo que el Lic. Román Santiago Mendoza mediante oficio No. INE/06JDE/VE/067/2016 manifestó al respecto:

*[...]*

*Para el caso que nos ocupa de la C. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, Miembro del Servicio Profesional Electoral de la conducción que se le delegó para fungir como encargada del despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores; es de observar que la función directiva en una vocalía de Junta Distrital Ejecutiva, requiere ampliar el horizonte de responsabilidades y trabajo, adoptar la función directiva con características, condiciones, cualidades, virtudes y competencias al dirigir al equipo y en la interacción con el entorno de la Junta, competencias en las cuales la Miembro del Servicio Profesional Electoral, lejos de ejercer con el perfil adecuado generó una serie de incidencias, diversos escritos, ambientes de trabajo, sectarismos y disfunción en su área de responsabilidad, no obstante haberse observado de manera directa para que coordinara en una mejor dirección en su desempeño, no logró superar la expectativa institucional:*

- 1. Visión estrategia institucional:** esta competencia requirió de comportamiento tales como tener claros los principios y fines del instituto como la visión, misión, políticas y programas, la cualificación para atender las necesidades. Requerimiento e integración del equipo de trabajo que alcanzará como prioridad enfocar sus energías en el usuario final, el ciudadano. Sin embargo las incidencias que generó en su desempeño con base el soporte documental adjunto, evidencia más bien la incompetencia que tuvo para atender estos rubros, más aún podría percibirse la consideración para no otorgar una evaluación más severa con base en sus resultados.
- 2. La competencia de aprendizaje y desarrollo de talento:** requiere en un principio un ambiente propicio que permita generar avances en este rubro, en tanto en el grupo se generan diversas inconformidades que demeritan el servicio de integración y desarrollo no reflejó la disposición, aptitud y actitud del personal comisionado por rebasar dicha área de oportunidad, así se lee de la evidencia documental generada en su desempeño desde enero a agosto de 2014.
- 3. El apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral:** aplicados a la conducta esperada, conforme se describe en los comportamientos evaluados, requería del ejercicio de competencias que evidenciaran aliento al personal, conocimiento y apego a la normatividad, respeto, la diversidad y pluralismo, trato digno, ambiente tales comportamientos quedaron lejos de ser evidenciados por la encargada del despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, toda vez que conforme al expediente documental generado en su periodo de desempeño, más bien adoleció de la aptitud y actitud para conducir al grupo de trabajo conforme a los principios rectores.

No obstante que la evaluada solo argumenta como su aval las evaluaciones que obtuvo en 2012 y 2013, es de atender que la evaluación en comento se aboca en el desempeño del ejercicio 2014.

Con base en lo anterior, se remite como prueba integral para todas y cada una de las competencias evaluadas e impugnadas, así como para cada uno de los escritos e incidentes que se atendieron toda vez que los mismos son el fundamento para la evaluación asentada.

Los escritos e incidentes son los siguientes:

- Escrito de fecha 18 de enero de 2014, suscrito por la C. Elidia Victoria Santiago, en la cual manifiesta su inconformidad por su indebida inclusión en una acta administrativa por extravío de documentos, misma que evidencia una falta de certeza. (anexo único)
- Escrito de fecha 19 de febrero de 2014, en la cual operadores de equipo tecnológico observan un trato inequitativo y parcial para el personal adscrito.
- Correo de fecha 15 de febrero de 2014, en el cual la Miembro del Servicio denota una falta de visión integral hacia las actividades del Instituto y de la Junta
- Expediente y oficio de extrañamiento de fecha 24 de febrero de 2014, en el cual la Miembro del Servicio genera una serie de incidencias con el técnico de actualización cartográfica, misma que mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2014, hace ver a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, su falta de apego a la legalidad.
- Escritos de fecha 8 y 11 de julio de 2014, en el cual la evaluada Edilia Rosalba Ramos Mendoza es acusada de acoso laboral.
- Escrito de fecha 29 de agosto de 2014, firmado por 4 personas adscritas a los Módulos de Atención Ciudadana, presentan quejas al ser obstruidos para el buen desempeño de su trabajo
- Escrito de fecha 28 de marzo de 2014 en la cual se observa la inequidad en el trato en el personal del MAC.
- En los escritos de fecha 20 de junio y 5 de julio de 2014, se muestra su indiferencia en el trato a 2 personas que laboran en el MAC
- En el escrito de fecha 7 de julio de 2014, comisiona a personal que ya no está en su área de trabajo para realizar actividades del Registro Federal de Electores

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida	Justificación de la calificación
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	6	Escrito de fecha 18 de enero y todos los escritos adjuntos
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	6	Todos los escritos

				adjuntos
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	6	Todos los escritos adjuntos
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4	Todos los escritos adjuntos
	1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	6	Todos los escritos adjuntos
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	6	Todos los escritos adjuntos
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	6	Todos los escritos adjuntos
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	4	Todos los escritos adjuntos
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	8	Todos los escritos adjuntos
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	8	Todos los escritos adjuntos
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6	Todos los escritos adjuntos
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6	Todos los escritos adjuntos
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	6	Todos los escritos adjuntos
	2.5	Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño	6	Todos los escritos adjuntos

	2.8	<i>Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores</i>	6	Todos los escritos adjuntos
	2.9	<i>Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual</i>	6	Todos los escritos adjuntos
	2.10	<i>Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos</i>	6	Todos los escritos adjuntos
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.2	<i>Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen</i>	6	Todos los escritos adjuntos
	3.6	<i>Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas</i>	4	Todos los escritos adjuntos
	3.7	<i>Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias</i>	6	Todos los escritos adjuntos
	3.8	<i>Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales</i>	4	Todos los escritos adjuntos
	3.9	<i>Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo</i>	6	Todos los escritos adjuntos
	3.10	<i>Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso</i>	6	Todos los escritos adjuntos

No se omite mencionar que con las pruebas que el evaluador anexó a su oficio de respuesta, pretende acreditar las calificaciones asignadas a todos y cada uno de los comportamientos por los cuales la evaluada se inconformó; para mejor proveer se listan las pruebas de referencia:

1. Escrito de fecha 18 de enero de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual la C. Elidia Victoria Santiago le hace diversas

manifestaciones respecto del acta administrativa que se levantó por una testimonial del año 2011 por el extravío de un documento.

2. Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual al C. Adrián Donato Pérez Carrillo agradece haberle compartido las precisiones que le formuló al Arq. Eduardo Quevedo Antonio.
3. Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2014 dirigido al Arq. Eduardo Quevedo Antonio, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza formuló algunas precisiones respecto de sus funciones en la Junta Distrital.
4. Correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Arq. Eduardo Quevedo Antonio le informó que el lunes siguiente enviaría la documentación de la evaluación anual que le fue entregada ese mismo día por el vocal secretario.
5. Escrito de fecha 19 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Romas Santiago Mendoza, a través del cual las CC. Elidia Victoria Santiago e Irma Santiago Morales refieren diversas inconsistencias del módulo 200621.
6. Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2014 dirigido al Arq. Eduardo Quevedo Antonio, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le envía el oficio de extrañamiento VDRFE/0282/2014 con el objeto de que realice sus actividades en tiempo y forma.
7. Escrito de fecha 26 de febrero de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Arq. Eduardo Quevedo Antonio le solicita dejar sin efectos su oficio de extrañamiento por carecer de certeza y sustento legal.
8. Oficio No. VDRFE/0236/2014 de fecha 17 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó la autorización para que los días 18, 19 y 20 de febrero le fueran considerados como días de descanso vacacional e informó que la C. Angelina Cruz Rosas quedaría a cargo de las actividades durante su periodo vacacional.

9. Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó su ausencia durante los días 18, 19 y 20 de febrero de 2014.
10. Nota de fecha 19 de febrero de 2014 dirigido al Arq. Roberto Reyes Contreras a través de la cual informó que no le fue posible asistir a su centro de trabajo para cumplir en tiempo y forma con las actividades que le fueron encomendada para tal fecha.
11. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido a la C. Angelina Cruz Rosas, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le solicitó un informe respecto de la inasistencia del Arq. Eduardo Quevedo Antonio.
12. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido al Arq. Eduardo Quevedo Antonio, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le solicitó un informe en el que justifique la causa por la que no atendió la instrucción que se le dio mediante la circular VRFE/0117/2014.
13. Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la C. Erika Regino Ramos adjuntó el oficio VRFE/1129/2014 referente al incumplimiento de la indicación remitida mediante circular VRFE/0117/2014.
14. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido al Arq. Eduardo Quevedo Antonio, a través del cual la C. Angelina Hortensia Cruz Ross le solicita un informe de la inasistencia del día 19 de febrero de 2014.
15. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido a la C. Angelina Hortensia Cruz Ross, a través del cual el Arq. Eduardo Quevedo Antonio envió el informé relativo a la inasistencia de 19 de febrero de 2014.
16. Escrito de fecha 28 de febrero de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Arq. Eduardo Quevedo Antonio informó que se le dio cumplimiento a las indicaciones de la circular VERFE/0117/2014, la captura de

Pusinex electrónico y la revisión puntual de la actualización de la cartografía, integración de casos complejos y adecuaciones al marco geográfico electoral.

17. Escrito de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Romas Santiago Mendoza, a través del cual la C. Elidia Victoria Santiago refiere diversas inconsistencias en el módulo 200621.
18. Oficio No. INE/VDRFE/0401/2014 de fecha 20 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza informó que la C. Yozaatzi García Ruiz se ausentaría los días 25 y 27 de junio de 2014.
19. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2014 dirigido a la C. Yozaatzi García Ruiz, a través del cual la C. Martha Hernández González envía el oficio No. INE/VDRFE/0398/2014 relativo al permiso a la C. Yozaatzi García Ruiz para ausentarse los días 25 y 27 de junio de 2014.
20. Oficio No. INE/VDRFE/0398/2014 de fecha 20 de junio de 2014 dirigido a la C. Yozaatzi García Ruiz, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le autorizó para ausentarse los días 25 y 27 de junio de 2014.
21. Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2014 dirigido a la C. Martha Hernández González, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó realizar las gestiones necesarias y generar un oficio informándole a la C. Yozaatzi García Ruiz que se le autorizó el permiso para ausentarse los días 25 y 27 de junio de 2014.
22. Escrito de fecha 19 de junio de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual la C. Yozaatzi García Ruiz solicitó poder ausentarse de sus actividades laborales los días 25 y 27 de junio de 2014 por cuestiones médicas.
23. 2 ordenes médicas para realizar estudios de laboratorio de los días 25 y 27 de junio de 2014.
24. Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Lic. Román Santiago Mendoza le informa que se encuentran trabajando en la consolidación que convenios con expendedoras de

combustible y le recuerda que en el ejercicio de sus funciones debe estar localizable en todo momento.

25. Escrito de fecha 05 de julio de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza a través del cual la C. Sandra Alicia Hernández Sandoval solicitó permiso para ausentarse de sus labores el lunes 07 de julio de 2014 por cuestiones médicas.
26. Orden de estudios de laboratorio de fecha 07 de julio de 2014.
27. Oficio No. INE/VDRFE/0510/2014 de fecha 07 de julio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicita viáticos para la C. Yozaatzi García Ruiz con motivo de la entrega de FUAR's para su digitalización y resguardo en CECYRD el día 8 del mismo mes y año.
28. Escrito de fecha 08 de julio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la C. Sandra Alicia Hernández Sandoval informó de diversas inconsistencias en el módulo 200621.
29. Escrito de fecha 05 de marzo de 2014 dirigido al C. Silvano Silva García, a través del cual la C. Ivette Alejandra Victoria Cruz informó de los ciudadanos que firmaron por error la declaratoria por extravío o robo de la credencial, razón por la cual se recurrió a la recuperación en campo de los folios.
30. Control de asistencia y receso del 16 al 21 de junio de 2014.
31. Control de asistencia y receso del 09 al 14 de junio de 2014.
32. Control de asistencia y receso del 02 al 07 de junio de 2014.
33. Control de asistencia y receso del 26 al 31 de mayo de 2014.
34. Escrito de fecha 11 de julio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la C. Sandra Alicia Hernández Sandoval informó del acoso laboral del que fue víctima el día de la fecha.
35. Escrito de fecha 29 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual las CC. Mariana Sarabia López, Irma Santiago Morales, Elidia Victoria



Santiago y Citlali Lucia Pérez Meza, a través del cual manifiestan sus inconformidades respecto de las inconsistencias del módulo 200621.

36. Registro de incidentes críticos para la evaluación de competencias clave.

Para estar en posibilidades de realizar el análisis correspondiente, es importante mencionar que los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establecen un formato único y obligatorio para el registro de los incidentes críticos. Dicho formato se denomina “REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE”.

El formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación y hace que la misma sea justa e imparcial.

Con la finalidad de darle claridad al análisis de estos comportamientos, se cita el artículo 55 de los Lineamientos en mención:

**“Artículo 55.** *Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

- b) *Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.*** [Énfasis añadido]

Recordemos que el artículo 10 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de Inconformidades establece que el evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron como base para emitir la calificación por la que se inconforma la evaluada, lo cual no sucedió pues de los argumentos y pruebas ofrecidas por el evaluador se

advierte que éste única y exclusivamente se limitó a realizar un argumento por cada competencia clave y que las pruebas que anexó a su oficio de respuesta no se encuentran debidamente relacionadas, aunado a que omite mencionar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sirvieron como base para asignar dichas calificaciones en los comportamientos que se analizan.

A mayor abundamiento, se transcribe el artículo de los Lineamientos antes citados:

***Artículo 54. Los evaluadores aplicarán, durante todo el ciclo de la gestión del desempeño los procedimientos establecidos en estos Lineamientos, basándose en criterios objetivos y equitativos, tal como lo dispone el artículo 444, fracción IX del Estatuto y el Acuerdo de la Junta por el que se establecen los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto. [Énfasis añadido]***

Ahora bien, de las pruebas y del registro de incidentes críticos que el evaluador ofreció se advierte que éste tomó en cuenta los mismos hechos para registrar los incidentes negativos en todos y cada uno de los comportamientos, lo cual no es viable en razón de que cada competencia clave contempla varios comportamientos, sin que pudieran guardar relación con los comportamientos de distintas competencias; esto considerando que de acuerdo a las reglas de la lógica jurídica, la sana crítica y la experiencia; y tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la evaluación, el registro de incidentes negativos que realizó el evaluador no puede aplicar para todos los comportamientos, sin omitir mencionar que tampoco hace una relación de hechos y pruebas.

Por otro lado, el artículo 5 de los Lineamientos para la evaluación refiere que el evaluado deberá exponer los hechos motivo de la inconformidad y deberá acompañar los elementos de prueba que lo sustenten y que estén debidamente relacionados, lo cual en la realidad no ocurre pues de las pruebas y argumentos ofrecidos por la inconforme se advierte que al igual

que el evaluador, omite hacer una relación de pruebas y hechos para cada comportamiento pues con lo vertido en sus argumentos no acredita lo que pretende probar con los elementos ofrecidos para cada comportamiento, aunado a que la mayoría de los comportamientos pretende acreditarlos con una serie de fotografías y oficios que no demuestran fehacientemente el cumplimiento de cada comportamiento y también omite esgrimir las circunstancias de modo tiempo y lugar que dieron lugar a esos incidentes negativos; y que como ya se mencionó, no es posible que los comportamientos que integran una competencia guarden relación con otros comportamientos de distintas competencias.

De lo anterior, se advierte que con los argumentos y pruebas ofrecidas por la inconforme y el evaluador, a esta Dirección Ejecutiva no le es posible allegarse de elementos que le permitan saber a quién le asiste la razón y aunado a que no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación en cuanto a los comportamientos **1.1** “Identifica los principios rectores del IFE”, **1.2** “Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral”, **1.3** “Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”, **1.5** “Identifica las responsabilidades de su área y puesto”, **1.6** “Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”, **1.7** “Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”, **1.9** “Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”, **1.10** “Orienta su

desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”, **2.1** “Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”, **2.3** “Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales” **2.4** “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, **2.5** “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”, **2.8** “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”, **2.9** “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”, **2.10** “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”, **3.2** “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”, **3.7** “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”, **3.9** “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y **3.10** “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”

6. Continuando con la competencia clave **Visión estratégica institucional**, se analiza lo inherente a los comportamientos **1.4** y **1.8**, y de la competencia clave **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** los comportamientos **3.6** y **3.8**, en donde la evaluada obtuvo calificaciones de **4** “casi nunca”.

[...]

**1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que casi nunca identifiqué la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a*

*los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo (1.4).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa la Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó la calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue mi superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[...]*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 1.4

1. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “Act\_CDV”.
2. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “Actividades colectivas de la Junta”.
3. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “anexos”.
4. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “asamblea”.
5. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “comision”.
6. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “difucion de actividades institucionales”
7. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “Difusión y supervisión”.
8. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “feria integral”.
9. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “Metas colectivas”

10. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*recorridos de difusión*”.
11. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*Reuniones\_semanales y mesas de trabajo*”.
12. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*Seguimiento Act\_Depuración al PE*”
13. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*Supervisión actividades de Cartografía, Depuración al Padrón Electoral*”.
14. Oficio No. VDRFE/0275/2014 de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el formato de las actividades llevadas a cabo con relación a la meta colectiva número 2.
15. Oficio No. VDRFE/0236/2014 de fecha 17 de febrero de 2014 dirigido al Lic. Román Santiago Mendoza, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó la autorización para que los días 18, 19 y 20 de febrero le fueran considerados como días de descanso vacacional e informó que la C. Angelina Cruz Rosas quedaría a cargo de las actividades durante su periodo vacacional.

[...]

**1.8 Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.**

*Mi evaluador me asignó una calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que casi nunca durante mi encargo proporcioné información a mis colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que debían desarrollar.*

*Lo cual no es creíble máxime en una vocalía del Registro Federal de Electores en donde se atienden al mismo tiempo cuatro grandes programas que son la Actualización del Registro Federal de Electores, Cartografía Electoral, Depuración al Padrón Electoral, y Comisión Distrital de Vigilancia, a mi correo institucional llegaban las encomiendas de actividades institucionales y a través de este mismo*

*de manera puntual se reenviaban las instrucciones para atender las actividades y en su caso cuando era necesario se ampliaba la información. No omito mencionar que siempre se privilegió informar de manera personal la transmisión de la información así como su retroalimentación. Soporto mi dicho con ejemplo de minutas y correos enviados.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza, objetividad, sana crítica en virtud que de acuerdo a mi evaluación como miembro del SPEN, correspondiente a los periodos 2012, y 2013 obtuve en el mismo factor y comportamiento una calificación de 10. Anexo correos electrónicos que demuestran lo contrario, anexo (1.8).*

*En concordancia con mi actuación en su momento mi superior normativa Licenciada Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla en ese mismo Rubro me asignó: calificación de 10.*

*Considero injusta y subjetiva la apreciación de quien en su momento fue superior jerárquico el licenciado Román Santiago Mendoza.*

*Reitero mi conocimiento del factor con mi calificación obtenida en el factor de logro individual de 9.430, de no tener conocimiento del factor como lo refiere mi evaluador no hubiera cumplido en tiempo y forma con las 11 metas evaluadas durante el desempeño de mi encargo. Anexo correos electrónicos que demuestran mi actividad diaria.*

*[..]"*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo1.8

1. Diversas fotografías citadas en los puntos 2, 8, 11, 12 y 13 del Anexo 1.4
2. Diversas fotografías de la carpeta que la inconforme denominó “*Difusión de credencialización en lugares públicos*”
3. Acta de Entrega–Recepción de las Responsables de Módulo Fijo Distrital 200621, turno matutino y vespertino, Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

4. Acta de Entrega–Recepción del Responsable de Módulo Semifijo 200626, Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
5. Acta de Entrega–Recepción del Responsable de Módulo Móvil 200627, Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
6. Acta de Entrega–Recepción del Responsable de Módulo Semifijo 200631, Vocalía del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
7. Minuta MIN/VDRFE/OAX/26-07-14 de la reunión de trabajo con motivo de llevar a cabo la revisión de los instrumentos de capacitación generados en los módulos de atención ciudadana 200621, 200626, 200627 y 200631, correspondiente a la semana operativa 201431.
8. Minuta MIN04/VDRFE/OAX/13-02-14 de la reunión de trabajo con motivo del cumplimiento a las actividades de la Campaña Anual Permanente 2014, específicamente de las actividades llevadas a cabo por el Módulo de Atención Ciudadana Fijo Distrital 200621.
9. Minuta MIN05/VDRFE/OAX/01-03-14 de la reunión de trabajo con motivo de llevar a cabo la revisión de los instrumentos de capacitación generados en los módulos de atención ciudadana 200621, 200626, 200627 y 200631, correspondiente a la semana operativa 201410.
10. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0603/2014 de fecha 24 de julio de 2014 dirigido a la C. Claribel Gatica Ramírez, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó recabar la firma faltante de una Solicitud Individual de Inscripción e ingresar el instrumento a la paquetería para remitirlo al área de actualización del padrón electoral.



11. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0242/2014 de fecha 27 de mayo de 2014 dirigido a los Responsables de Módulo, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza les solicitó apegarse a los procedimientos de captación de información e integración de paquetería en el Manual para la Operación de Módulos de Atención Ciudadana tomos I y II.
12. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0104/2014 de fecha 24 de abril de 2014 dirigido al C. Carlos López Fera, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza solicitó un informe respecto de la inconsistencia en un FUAR.
13. Acta Administrativa con motivo de la entrega-recepción de documentación electoral enviada por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral a la Vocalía del Registro federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca.
14. Oficio No. VDRFE/0597/2014 de 23 de julio de 2014 dirigido al C. Carlos López Fera, a través del cual le instruyó actualiza la base de datos e imágenes del sistema INFOMAC de los Módulos de Atención Ciudadana a partir de ese día.
15. Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2014 dirigido a la C. Claribel Gatica Ramírez, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envía el oficio No. VDRFE/0596/2014 en el que informó de la validación y liberación de registros pendientes en gestión de CURP para ser procesados y generar las credenciales respectivas.
16. Correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2014 dirigido a las C.C. Angelina Cruz Rosas y Eduardo Quevedo Antonio, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió la circular VRFE/011/2014 de la misma fecha.
17. Correo Electrónico de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a diversos funcionarios, a través del cual la C. Erika Concepción Regino Ramos envió la circular VRFE/011/2014.

18. Correo Electrónico de fecha 22 de enero de 2014, dirigido a diversos funcionario, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza convocó a una reunión el sábado 25 de ese mismo mes y año.
19. Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2014, dirigido a la C. Angelina Cruz Rosas, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza le instruyó para apoyar en las actividades de integración de la paquetería al MAC 200626.

[...]

**3.6 Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de 1 miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 significa que casi nunca promuevo el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza en virtud que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 35 del citado lineamiento...*

[...]:

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

Anexo 3.6

1. Diversas fotografías citadas en los puntos 2, 3, 9, 10, 11 y 13 del Anexo 1.4
2. Pruebas citadas en los puntos del 3 al 9 del Anexo 1.8.
3. Diversas fotografías citadas en el punto 4 del Anexo 1.9.
4. Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2014 dirigido al personal administrativo y operativo de diversos Módulos de Atención Ciudadana, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza les comunica que en el área secretarial se encuentran disponibles algunos insumos de cafetería, invitándoles a que la basura generada sea

depositada en los cestos y que la cristalería usada sea responsabilidad de quien la usa.

5. Prueba citada en el punto 2 del Anexo 1.2.
6. Correo electrónico de fecha 09 de enero de 2014 dirigido a diversos funcionarios, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, informó sobre la participación en la asamblea distrital por parte de la agrupación política “Encuentro Social”.

[...]

### **3.8 Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.**

*Mi evaluador me asigno una calificación de 4 que de acuerdo a la escala del artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, significa que casi nunca promoví el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.*

*Tal calificación no se apega al principio de certeza en virtud que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 35 del citado lineamiento menciona lo siguiente:*

*Artículo 35. Si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen. Por lo tanto, en la Competencia Clave: "Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral" no se podrán otorgar calificaciones mayores a 4, según la escala prevista en el artículo 33 de estos Lineamientos.*

*En tal sentido yo no fui amonestada, suspendida y/o multada durante el ejercicio de evaluación 2014, por tal motivo no me corresponde dicha calificación.*

*Como ya lo mencioné anteriormente todas y cada una de las diferencias presentadas entre los miembros de los módulos fueron superadas en reuniones semanales, anexo minuta y correos.*

*Anexo a este escrito de impugnación correos electrónicos donde demuestro lo contrario. Se anexa minuta.*

[...]"

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho para este comportamiento las que se listan a continuación:

#### Anexo 3.8

1. Diversas fotografías citadas en los puntos del 11 al 13 del Anexo 1.4.
2. Pruebas citadas en los puntos del 3 al 9 del Anexo 1.8.
3. Diversas fotografías citadas en el punto 4 del Anexo 1.9.
4. Correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2014 dirigido a funcionarios de diversos módulos, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió el material de estudio y reforzamiento para el trabajo en los módulos y les invitó a externar sus dudas en las mesas de trabajo.
5. Oficio No. V.D.R.F.E./0463/2014 de fecha 02 de abril de 2014 dirigido al C.P. Gregorio Jesús Jiménez Martínez, a través del cual la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza envió las PUSINEX de 26 secciones.
6. Oficio No. INE/06JDE/VDRFE/0200/2014 de fecha 16 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla solicitó en archivo digital el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores con corte al 30 de abril por sección y localidad.
7. Oficio No. INE/VCEYEC/193/2014 de 16 de mayo de 2014 dirigido a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, a través del cual el Profr. José Cutberto Rivera Aguirre solicitó el último corte del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores para realizar la proyección de casillas a instalar en las secciones de atención especial.

Respecto de lo manifestado por el Lic. Román Santiago Mendoza en su oficio de respuesta No. INE/06JDE/VE/067/2016 para estas competencias clave y de las pruebas que anexó y que se citaron en el considerando anterior, se tiene por reproducido como si a la letra se insertara nuevamente en este apartado, a efecto de no caer en inútiles repeticiones.

Ahora bien, tomando en consideración que en los comportamientos que se analizan en este aparatado se obtuvo la calificación reprobatoria de 4 (casi nunca), se cita para mejor proveer el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de Inconformidades:

*“Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.  
[..]”*

Ahora bien, el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación dispone que cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos	++++-
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo	+++++

Asimismo, este artículo también refiere que un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo

es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa.

Entonces, considerando las pruebas que aportó el evaluador para acreditar los incidentes negativos que registró, se advierte que están enfocadas a un periodo de tiempo específico y no abarca el periodo completo de la evaluación, es decir el tiempo que la evaluada se desempeñó como Encargada de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores (del 1 de enero al 31 de agosto de 2014), aunado a que los incidentes registrados son repetitivos, lo cual aparentemente refleja que existen más incidentes negativos que positivos, razón por la cual el evaluador asignó a la inconforme las calificaciones reprobatorias de 4 “casi nunca”, impactando directamente en la frecuencia pero sin que se encuentre realmente acreditado, sin embargo el evaluador aplicó los mismo incidentes negativos para todos los comportamientos, independientemente de que pertenecieran a otra competencia clave, lo cual como ya se mencionó, carece de lógica pues los comportamientos de una competencia clave no guardan relación con los de otra.

En razón de lo anterior, se determina que las pruebas y argumentos ofrecidos por el evaluador, no resultan suficientes para poder acreditar su dicho pues como ya se mencionó anteriormente, no realizó una relación de pruebas y hechos que acreditaran las conductas de los comportamientos que se analizan en este apartado, por lo que se ordena la reposición de las calificaciones en los comportamientos 1.4 “Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”, 1.8 “Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”, 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas” y 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales”.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias clave en los comportamientos 1.1 “Identifica los principios rectores del IFE”, 1.2 “Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral”, 1.3 “Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”, 1.5 “Identifica las responsabilidades de su área y puesto”, 1.6 “Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”, 1.7 “Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”, 1.9 “Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”, 1.10 “Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”, 2.1 “Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”, 2.3 “,Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales” 2.4 “Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”, 2.5 “Promueve la objetividad en la evaluación del desempeño”, 2.8 “Impulsa las iniciativas de aprendizaje de sus colaboradores”, 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”, 2.10 “Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”, 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”, 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”, 3.9 “Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso” de la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, quien ocupó el cargo de Encargada de las actividades de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y que actualmente funge como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la misma Junta

Distrital, evaluadas por el Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca; por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones de los factores Competencias clave en los comportamientos 1.4 “Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”, 1.8 “Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”, 3.6 “Promueve el respeto a la diversidad y al pluralismo, en las relaciones humanas” y 3.8 “Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales” de la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, quien ocupó el cargo de Encargada de las actividades de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y que actualmente funge como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la misma Junta Distrital, evaluadas por el Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca; por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos primero y segundo de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.



**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Edilia Rosalba Ramos Mendoza, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca y al Lic. Román Santiago Mendoza, Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/VCEyEC/JLE/SLP/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 5 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 4 de noviembre, signado por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
2	Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras -una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de su entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita tomar decisiones oportunamente. El periodo a evaluar comprende de enero a diciembre de 2014.	9.583

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0070/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la Meta 2, misma que en su momento fue evaluada por el Mtro. Luis Vaquero Ochoa, ex Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien se separó de su cargo por renuncia.

X. El día 25 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/DECEyEC/0173/2016, a través del cual el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que el inconforme expresa en su escrito:

[...]

*Una vez revisado el dictamen, por medio del cual, se notifica la evaluación antes mencionada, por este medio deseo manifestar mi inconformidad en la calificación asignada en la meta 2 individual para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva. Lo anterior de acuerdo a lo que se establece en el Libro Segundo, Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Nacional Electoral, en donde se señala lo siguiente:*

*Los miembros del Servicio podrán inconformarse por las calificaciones de la evaluación del desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la DESPE un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañando los elementos que le sustenten debidamente relacionados, de conformidad con los lineamientos que establezca la Junta.*

*Para la evaluación el desempeño de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local, se aprobaron tres metas individuales. En lo que corresponde a la meta 2, para su cumplimiento se señala lo siguiente:*

*Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras -una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de su entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita tomar decisiones oportunamente. El periodo a evaluar comprende de enero a diciembre de 2014.*

*Asimismo, para cumplir con el nivel alto de calidad se deberá cumplir con lo siguiente:*

*Envió a la DECEyEC 12 bitácoras el tercer día hábil siguiente al término de cada mes.*

*La calificación asignada al suscrito en la meta 2 colectiva se asignó el nivel medio en el atributo de calidad, es decir, que se envió a la DECEyEC 11 bitácoras el tercer día hábil siguiente al término de cada mes. Al realizar la Consulta sobre la bitácora que fue enviada fuera de plazo para el cumplimiento del nivel alto en el atributo de oportunidad, personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó que la bitácora correspondiente al mes de abril, se envió fuera del plazo para cumplir con el nivel alto en el atributo de oportunidad.*

*Sin embargo, al revisar los soportes documentales con los que se dio cumplimiento a esta meta, se observa que tanto el correo electrónico, como el Oficio núm. INE/JLE-SLP/VCEYEC-007/2014, tienen fecha del 7 de mayo de 2014, que corresponde al tercer día hábil del mes de mayo de 2015, toda vez que los días 1 y 5 de mayo fueron días de descanso obligatorio (artículo 427 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Nacional Electoral), y siendo que el día 1 de mayo*

*fue jueves y el 5 del mismo mes fue lunes, y que los días 3 y 4 fue sábado y domingo, respectivamente, se tiene que los tres primeros días del mes de mayo fueron el 2, 6 y 7. Por lo anterior, la fecha en que se envió la bitácora de incidentes del mes de abril, se hizo el tercer día hábil del mes, lo que cumple con el atributo alto de oportunidad.*

*Se anexan al presente el correo electrónico de cumplimiento de la actividad, el Oficio núm. INE/JLE-SLP/VCEYEC-007/2014, así como la bitácora de incidencias.*

El inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- Correo electrónico suscrito por el inconforme el miércoles 7 de mayo de 2014, el cual dirigió a [seguimiento.deceyec@ine.mx](mailto:seguimiento.deceyec@ine.mx) a través del cual informó que en relación al cumplimiento de la meta 2 individual para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local, remitía el Oficio No. INE-JLE-SLP-VCEYEC-007-2014, así como el *Anexo 2 Reporte estatal mensual de incidencias*, correspondiente al mes de abril de 2014.
- Oficio No. INE/JLE-SLP/VCEYEC-007/2014 de fecha 7 de mayo de 2014, suscrito por el inconforme, y dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, ex Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del cual le informó que *en seguimiento a la Meta Individual No. 2, Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras –una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita y tomar decisiones oportunamente. En este sentido adjuntó el formato correspondiente, donde se informa que no se presentaron incidencias durante el mes de abril de 2014.*



*Cabe mencionar que de acuerdo con el atributo de oportunidad de la meta, la bitácora debe ser enviada el tercer día hábil siguiente al término de cada mes.*

- Bitácora de Incidencias Mensual Junta Local Ejecutiva 2014, de donde se advierte que en la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí, en el mes de abril no hubo ningún incidente.
- Bitácora de desempeño 2014, suscrita entre el inconforme, su superior jerárquico y su superior normativo.

Por su parte el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su oficio de respuesta a la solicitud que esta Dirección Ejecutiva le efectuó respecto de la calificación que impugna el inconforme manifestó lo siguiente:

*Adjunto le envío un disco compacto que contiene los soportes documentales solicitados, en respuesta a su Oficio No. INE/DESPEN/0070/2016, recibido en esta Dirección Ejecutiva el 14 de enero de 2016. Ello en relación con la asignación de la calificación al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en el factor de Logro Individual de la Meta 2, del ejercicio 2014, que se refiere a Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras –una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de su entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita tomar decisiones oportunamente. El periodo a evaluar comprende de enero a diciembre de 2014.*

*En relación a la motivación, le informo que, tal como lo indica la meta – específicamente en la descripción del atributo de Oportunidad en el factor de eficiencia-, para el cumplimiento del Nivel Alto el Vocal debió haber enviado 12 bitácoras, una por mes, a más tardar el tercer día hábil siguiente al término de cada uno. En este sentido y, como lo indica el Ing. Sánchez Hernández, la bitácora correspondiente al mes de abril de 2014, fue enviada a través de su cuenta de correo electrónico institucional y recibida en esta Dirección Ejecutiva el día 7 de mayo de 2014.*

*Al respecto y en concordancia con la aclaración hecha por el Ing. Sánchez Hernández en su escrito de inconformidad –penúltimo párrafo-, le informo que, una vez revisadas las pruebas documentales en resguardo de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, esta Dirección Ejecutiva concede la razón a la argumentación propuesta por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en lo relacionado a la meta motivo de la inconformidad. [Énfasis añadido]*

De la lectura a los argumentos transcritos con anterioridad presentados por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto en sustitución del Mtro. Luis Vaquero Ochoa, se advierte que expresamente ha quedado aceptado que el inconforme tiene razón en sus argumentos esgrimidos en contra de la calificación que obtuvo.

A mayor abundamiento el inconforme expresa que por lo que hace a la Eficiencia de la Meta en estudio, específicamente al atributo de Oportunidad, lo que se califica es el envío de las bitácoras de cada mes dentro de los tres días hábiles siguientes al término de cada uno, y al parecer existió una confusión en cuanto al cómputo por haber transcurrido varios días inhábiles en el mes de mayo de 2014, previstos por la Ley Federal del Trabajo; situación que el propio Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto acepta, al mencionar para este caso que la bitácora correspondiente al mes de abril de 2014, la envió el inconforme a través de su cuenta de correo electrónico institucional el 7 de mayo de 2014, fecha en que también se

recibió en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, siendo esto correcto y estando dentro del plazo legal concedido para tal efecto.

Por tal razón y al no existir contradicción entre los dichos de evaluado y evaluador, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación exclusivamente en lo referente a la meta 2 del factor Logro individual, la cual consistió en *“Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras -una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de su entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita tomar decisiones oportunamente. El periodo a evaluar comprende de enero a diciembre de 2014”*.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual, específicamente en lo relativo a la Meta 2 *“Informar a la DECEyEC, a través de doce bitácoras -una por mes-, la totalidad de las incidencias que afecten el adecuado cumplimiento de las actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local y en las Juntas Distritales Ejecutivas de su entidad; utilizando los lineamientos vigentes, con la finalidad de brindar información al Director Ejecutivo que le permita tomar decisiones oportunamente. El periodo a evaluar comprende de enero a diciembre de 2014”* al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, evaluada por el Mtro. Luis Vaquero Ochoa, ex Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en sustitución del Mtro. Luis Vaquero Ochoa ex Director Ejecutivo de esa área, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, y al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/VS/04DTTO/SIN/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Rosa Aurelia Rubio Vea, quien se desempeña como Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 4 de noviembre, signado por la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veal, Vocal Secretaria correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
2	Elaborar un Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.	7.500

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0071/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Adán Rodríguez López, Encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Sinaloa, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro Individual, específicamente en lo referente a la Meta 2, misma que en su momento fue evaluada por el Lic. José Germán Félix Estrada, ex Vocal Secretario de esa Junta Local Ejecutiva, quien se separó de su cargo por su incorporación al Programa de Retiro Voluntario a partir del 31 de diciembre de 2015.

X. El día 21 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/VS/0030/2016, a través del cual el Lic. Adán Rodríguez López remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.



En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que la inconforme expresa en su escrito:

[...]

1. *El día 23 de octubre del año en curso, se puso a disposición en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), el Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.*

2. *Durante el periodo evaluado ocupe dentro del Servicio Profesional los siguientes cargos: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica adscrita a la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León hasta el 15 de abril de 2014, Vocal Secretaria adscrita a la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa a partir del 16 de abril de 2014.*
3. *La calificación con la cual se está inconforme es la correspondiente a la meta individual número 2 en el indicador de Eficacia, del puesto evaluado Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el Estado de Sinaloa, en la cual se obtuvo una calificación de 7.500. La meta en cuestión consistió en “Elaborar un informe mensual sobre la realización 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.*
4. *La evaluación del Logro Individual del puesto de Vocal Secretario, fue realizado por el Superior Normativo, Licenciado José Germán Félix Estrada, Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa.*

### **CONSIDERACIONES**

*El artículo 11 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece que la evaluación del desempeño considera los factores Logro Individual, Logro del Equipo y Competencias Clave. El Logro Individual Valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto.*

*El factor Logro Individual es valorado mediante dos indicadores Eficacia y Eficiencia, el indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta con el nivel esperado.*

*Lo narrado en los hechos expuestos anteriormente, presupone que aunque la Meta Individual 2, para el puesto evaluado de Vocal Secretaria, tuvo como fecha de inicio el 7 de enero de 2014 y el nivel esperado era de 12 informes en el indicador de eficacia, esto no es aplicable a la suscrita, toda vez que la fecha en que tomé posesión del referido cargo de Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital de Sinaloa fue el 16 de abril de 2014, es decir que a la suscrita le correspondía una evaluación respecto de 9 informes (el 100%) y no los 12 previstos en el indicador.*

La inconforme acompañó a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

- Oficio No. SE-0440/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto a través del cual hace del conocimiento de la inconforme la adscripción que tuvo al haber sido ganadora del Concurso Público 2013-2014, en el que –entre otras cosas- se lee lo siguiente:

*[...] le comunico que ha sido adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 04 con cabecera en GUASAVE en el estado de SINALOA, para fungir como VOCAL SECRETARIA, a partir del **16 de abril de 2014** [...]*

- Nombramiento provisional de fecha 26 de marzo de 2014, identificado como SE-0441/2014 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral le otorgó a la inconforme dicho nombramiento en el puesto de Vocal Secretaria, del Cuerpo de la Función Directiva, Directivo Electoral, Rango Inicial del Servicio Profesional Electoral, a partir del 16 de abril de 2014.
- Acta: 02/EXT/16-04-14, de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, mediante la cual la inconforme acredita que el 16 de abril de 2014, tomó protesta como Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

- Bitácora de Desempeño, para la Evaluación del Desempeño 2014, en la cual se muestra el avance y cumplimiento de la meta individual 2, específicamente en el nivel de eficacia, ya que se alcanzó el 100% con la remisión de los 9 informes que correspondían al período comprendido de abril a diciembre, por haber sido nombrada y adscrita al puesto de Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, a partir del 16 de abril de 2014.
- Oficios identificados como INE/VS/JD04-SIN/058/2014, INE/VS/JD04-SIN/146/2014, INE/VS/JD04-SIN/237/2014, INE/VS/JD04-SIN/331/2014, INE/VS/JD04-SIN/479/2014, INE/VS/JD04-SIN/690/2014, INE/VS/JD04-SIN/807/2014, INE/VS/JD04-SIN/880/2014, INE/VS/JD04-SIN/993/2014, con los cuales se acredita que a partir del mes de abril fecha en que fue adscrita la inconforme a la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, en el puesto de Vocal Secretaria, remitió el informe mensual, correspondiente a la meta individual 2, y que al finalizar el año sumaron 9 informes los cuales corresponden al 100% de la meta.
- Acuerdo de Desempeño suscrito entre la inconforme y sus superiores jerárquico y normativo, mediante el cual se acredita que el periodo a evaluar del puesto de Vocal Secretaria es el correspondiente del 16 de abril al 31 de diciembre 2014.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño de 2014, correspondientes a la inconforme.

Por su parte el Lic. Adán Rodríguez López, Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, en su oficio de respuesta a la solicitud que esta Dirección Ejecutiva le efectuó respecto de la calificación que impugna la inconforme manifestó lo siguiente:

*En relación al oficio número INE/DESPEN/0071/2016, de fecha 13 de enero de 2016, recibido en esta instancia administrativa el día quince de los corrientes, por medio del cual da a conocer el escrito de Inconformidad presentado por la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veal, Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en esta entidad, en contra de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, solicitando al efecto la remisión a esa Dirección Ejecutiva de las motivaciones y soportes documentales que sirvieron como base para evaluar el factor de Logro Individual, en lo que se refiere a la meta número 2, consistente en "Elaborar un informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014; a continuación pongo a su consideración las siguientes:*

### **MOTIVACIONES**

**Primero.** *La Lic. Rosa Aurelia Rubio Veal, Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en esta entidad, se incorporó al cargo y adscripción señalados a partir del 16 de abril de 2014, por lo que la evaluación del desempeño correspondiente a ese mismo año se realizó considerando el periodo de abril a diciembre, toda vez que ella ocupó también dentro del periodo anual evaluado el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, del 01 de enero al 15 de abril.*

**Segundo.** *El 17 de julio de 2015, el Lic. José Germán Félix Estrada, otrora Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esta entidad, quien se separó de su cargo por incorporación al Programa de Retiro Voluntario a partir del 31 de diciembre de 2015, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) realizó la evaluación de la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veal, registrando en el Factor Eficacia de la meta número 2 referida, 9 en el nivel de cumplimiento alcanzado que corresponde a igual número de informes mensuales*

*presentados del total de 12 esperados, lo que evidentemente disminuyó la calificación en un 25%, lo que representó calificación de 7.500 de 10.000 posible.*

**Tercero.** *En términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014”.*

*Artículo 16. Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, a éste no le correspondió realizar la totalidad de alguna meta, el Superior Normativo correspondiente deberá solicitar a la DESPE a más tardar el 31 de octubre de 2014 el ajuste correspondiente.*

*Artículo 17. Las solicitudes de eliminación o ajuste de metas serán valoradas por la DESPE y, en su caso, procederá a realizar los ajustes y/o la reponderación de las metas restantes del factor.*

*El Lic. José Germán Félix Estrada, en su dualidad de Superior Normativo y Evaluador, debió solicitar a la DESPE a más tardar el 31 de octubre de 2014 el ajuste correspondiente a la meta número 2 por tratarse la inconformidad de un Miembro del Servicio Profesional Electoral que se incorpora a partir del segundo trimestre del año que se evalúa, situación que en la especie no ocurrió, resultando en consecuencia, cierto y procedente lo argumentado por la inconforme, debiéndose ordenar la reposición de la calificación impugnada.*

El Encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Sinaloa, además de ofrecer los argumentos antes transcritos ofreció diversas pruebas documentales, las cuales acreditan el cumplimiento del 100% de la meta en estudio a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2014.

De los argumentos vertidos por la inconforme y por el Encargado de la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Sinaloa –en ausencia del Lic. José Germán Félix Estrada-, se advierte que le asiste la razón a la evaluada, toda vez que de manera inicial el periodo de

cumplimiento de la meta en estudio (meta individual 2) fue del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Al considerar que la inconforme fue designada ganadora del Concurso Público 2013-2014, para el cargo de Vocal Secretaria Distrital y por tanto haber sido adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 04 con cabecera en Guasave en el estado de Sinaloa, a partir del 16 de abril de 2014, el entonces evaluador, Lic. José Germán Félix Estrada, quien ocupó el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, debió de solicitar el ajuste en la periodicidad del cumplimiento de la misma, supuesto que en la realidad no aconteció.

Por ello es necesario que en este momento se instruya a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias con la finalidad de que sea ajustado el nivel esperado en la meta que se analiza, considerando que la evaluada tomo posesión de su cargo a partir del 16 de abril de 2014.

Una vez efectuado lo anterior, resulta también ser necesario instruir al Lic. Adán Rodríguez López, Encargado de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, a realizar la captura del nivel alcanzado realmente, para que de esta manera la Dirección Ejecutiva se encuentre en posibilidades de obtener un nuevo resultado en la evaluación del factor logro individual de la inconforme.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva a realizar las acciones necesarias en el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, encaminadas a realizar el ajuste del nivel esperado de la meta 2 del factor Logro individual *“Elaborar un*

*Informe mensual sobre la realización del 100% de las sesiones de la Junta Ejecutiva Distrital, así como la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”, de la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veá, Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al 04 Distrito en el estado de Sinaloa, evaluada por el Lic. José Germán Félix Estrada, ex Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.*

**Segundo.** Una vez que la Dirección Ejecutiva haya ajustado el nivel esperado, se instruye al Lic. Adán Rodríguez López, Encargado de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa a capturar el nivel alcanzado en la meta 2 del factor logro individual de la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veá, de conformidad con las razones expuestas en el considerando 3 de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que el encargado de despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa haya capturado el nivel alcanzado en la meta 2 del factor logro individual de la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veá, emita un nuevo dictamen de resultados, y, en su oportunidad lo presente a la Junta para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Rosa Aurelia Rubio Veá, Vocal Secretaria en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa, y al Lic. Adán Rodríguez López, Encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.



**INC/VRFE/06DTTO/SON/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Román Sánchez González, Vocal del Registro Federal de Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual

se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 06 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/VRFE/2606/15-1056 de fecha 04 de noviembre de 2014, signado por el Lic. Román Sanchez González, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	8
	1.4	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	8
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	8
	2.9	Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	8

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0072/2016 de fecha 27 de enero de 2016, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora, los soportes documentales, motivaciones e incidentes críticos que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Competencias Clave.

X. El día 28 de enero de 2016 en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio de respuesta No. INE/VE/2606/16-0095, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, transcribiendo los argumentos que el inconforme expresa en su escrito:

“[...]”

***Que con base en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, me permito presentar mi inconformidad a los resultados del dictamen de evaluación del ejercicio 2014, efectuados por el Lic. Óscar Eduardo Ramos Martínez; Vocal Ejecutivo de la junta distrital a la que pertenezco, en su carácter de superior***

**jerárquico, específicamente al factor de Competencias Clave que se enuncian a continuación:**

Competencia	Comportamiento	Calificación otorgada
Visión Estratégica Institucional	1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.	8
	1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	8
Aprendizaje y Desarrollo de Talento	2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.	8
	2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual	8

*Lo arriba señalado lo manifiesto en virtud de considerar que de manera sistemática y sin que existan elementos tales como comportamientos, actitudes o incidentes críticos negativos sobre mi conducta, se me ha otorgado dicha calificación a la baja; es decir, el evaluador carece de una fundamentación objetiva que sustente su evaluación, lo cual se opone a los principios de objetividad y certeza a los miembros del servicio; situación que hoy es motivo del presente y que ha ocurrido de manera similar en los ejercicios de 2012 y 2013.*

*En este sentido y por ser mi derecho, me permito señalar lo que considero en mi agravio sobre las calificaciones otorgadas:*

**1.- Competencia: Visión Estratégica Institucional**

**Comportamiento: 1.3 Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.**

*El evaluador califica con ocho lo que representa una frecuencia de que "casi siempre", identifiqué la visión, misión, políticas y programas generales así como los proyectos estratégicos del Instituto.*

*El artículo 33 de los lineamientos de la evaluación 2014 señala:*

**"Cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:**

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos.	---+ +-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - +
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+++++

**"Un incidente crítico es un hecho sobre el comportamiento del evaluado, que puede ser positivo o negativo. Un incidente crítico positivo es aquella situación en que el evaluado demostró el comportamiento que se evalúa. Un incidente crítico negativo es aquella situación contraria al comportamiento que se evalúa."**

Acorde a la tabla de valoración de calificaciones de competencias clave, la calificación de 8 que me otorga mi superior jerárquico indica que tengo más incidentes críticos positivos que negativos. Este supuesto manifiesta que, en algunas ocasiones, tuve situaciones contrarias al comportamiento evaluado, **lo cual nunca ocurrió.**

A este respecto me permito solicitar a la DESPEN que con base en el artículo 197 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y en el artículo 33 de los lineamientos de la evaluación 2014, se requiera a mi superior jerárquico para que con base en evidencia y los debidos registros de incidentes críticos **compruebe que un servidor cuenta con incidentes críticos negativos, motivados en tiempo, modo y lugar, bajo los cuales concluye lo anterior**, en caso contrario, es mi derecho solicitar se modifique dicha calificación a la frecuencia "siempre".

Argumentos:

Manifiesto que en todo el ejercicio 2014, **nunca demostré en mi comportamiento tener desconocimiento alguno de lo que la competencia evalúa**, como consta en la calificación emitida por mi superiora normativa la Lic. Rosa Margarita Lara Iñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora. Asimismo, existe un cabal cumplimiento de todos y cada uno de los programas a cargo de mi área, lo que manifiesta la existencia de la competencia. Esto se encuentra asentado en los informes mensuales rendidos que se adjuntan, en mis participaciones registradas en actas de sesiones de junta y de la comisión distrital de vigilancia, lo que indica que en todo momento fui consciente de la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

Para soportar lo anterior, hago del conocimiento que previo al ejercicio de evaluación y en estricto apego a lo establecido en el artículo 50 de los lineamientos, el cual señala: **"Los evaluadores podrán solicitar información al evaluado y éste podrá aportarle los elementos que sustenten el cumplimiento de sus metas. Lo anterior, con el fin de que los evaluadores cuenten con los elementos suficientes para realizar una evaluación objetiva"** se integró a petición de mi superiora normativa, el formato para el registro de

**incidentes críticos para la evaluación de competencias clave** en donde quedaron asentados los incidentes críticos **sin que se señalara ni un solo incidente crítico negativo**. El formato elaborado, en ánimos de coadyuvar en el ejercicio de evaluación, se lo compartí también a mi superior jerárquico el día 09 de febrero de 2015, mediante correo electrónico que se adjunta (Anexo 1) y cabe manifestar, **que ni en esa ocasión ni en ninguna otra en el ejercicio 2014, mi superior jerárquico me indicó o informó de algún incidente crítico negativo derivado de mi comportamiento**, no obstante de también existir el compromiso adoptado en reunión de trabajo de vocales, asentado en la minuta número 02 de fecha 22 de enero de 2014, el cual señala:

"1. - Evaluaciones: DESPE, para miembros del Servicio Profesional y DEA para colaboradores de Rama Administrativa.

- Se informó de las fechas a contemplar en la aplicación de las evaluaciones.
- **Se hizo énfasis en la necesidad de contar en lo posible con respaldo de Incidentes Críticos (positivos y/o negativos) para sustentar las calificaciones.**
- **Se invitó a que si surgen problemas del sistema lo comuniquemos inmediatamente."**

Se adjunta la minuta referida y correo electrónico del 23 de enero de 2014 mediante el cual fue compartida entre los miembros de la junta (Anexo 2).

En este sentido, me permito indicar los incidentes críticos positivos señalados en el formato especificado, **que impactan en el comportamiento evaluado:**

Fecha	Incidente Crítico	Soporte documental
17 al 19 de enero de 2014	Se coordinó el apoyo logístico y se participó en la Asamblea Estatal de la Organización Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) como jefe de todos los clúster de registro de ciudadanos, a petición del Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva	Correo electrónico del Mtro. Benjamín Hernández Ávalos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva con formato de asignación de clúster para la asamblea de fecha 14 de enero de 2014. Informe mensual de enero de 2014
13 de febrero de 2014	Se participó y se coadyuvó en el taller "Calidad en el servicio" impartido por el Ing. Ignacio León Fuentes, Vocal de Organización Electoral dentro del programa distrital de mejora continua	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de febrero de 2014 y fotografías del evento en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores.
25 de febrero de 2014	Se impartió la conferencia "Etapas y procesos en la credencialización de ciudadanos y nuevo modelo de credencial para votar" ante estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad de Durango, dentro de las actividades de los programas de mejora continua y de difusión de actividades del Registro Federal de Electores	Correo electrónico del vocal de capacitación de fecha 24 de enero con programa de conferencias. Fotografías de la conferencia e Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de marzo de 2014



Fecha	Incidente Crítico	Soporte documental
17 al 19 de enero de 2014	Se coordinó el apoyo logístico y se participó en la Asamblea Estatal de la Organización Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) como jefe de todos los clúster de registro de ciudadanos, a petición del Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva	Correo electrónico del Mtro. Benjamín Hernández Ávalos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva con formato de asignación de clúster para la asamblea de fecha 14 de enero de 2014. Informe mensual de enero de 2014
13 de febrero de 2014	Se participó y se coadyuvó en el taller "Calidad en el servicio" impartido por el Ing. Ignacio León Fuentes, Vocal de Organización Electoral dentro del programa distrital de mejora continua	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de febrero de 2014 y fotografías del evento en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores.
25 de febrero de 2014	Se impartió la conferencia "Etapas y procesos en la credencialización de ciudadanos y nuevo modelo de credencial para votar" ante estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad de Durango, dentro de las actividades de los programas de mejora continua y de difusión de actividades del Registro Federal de Electores	Correo electrónico del vocal de capacitación de fecha 24 de enero con programa de conferencias. Fotografías de la conferencia e Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de marzo de 2014
13 de marzo de 2014	Se impartió curso y taller "Atención Ciudadana, Compromiso Institucional" a personal de módulos de atención ciudadana y de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, dentro de las actividades del programa de mejora continua	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de marzo de 2014
15 de abril de 2014	Se participó en los recorridos de actualización de rasgos relevantes con las vocalía de organización electoral en las localidades de Tobarito, Altos de Jecopaco, Col. Allende, Nueva Casa de Teras, Quetchehueca, Ejido Guadalupe Victoria, Col. Los Presidentes, y sección 0956 en Ciudad Obregón	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de abril de 2014
15 de julio de 2014	<b>En apoyo a la Vocalía Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva</b> en lo que se refiere a actividades para la integración de los expedientes de candidatos a OPLES, se realizó la entrega de expedientes de solicitudes presentadas a la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva	Correo de petición y respuesta Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de julio de 2014
07 de agosto de 2014	Se acreditó con calificación aprobatoria de 9.72 el semestre 2014/1 del Programa de Formación y Desarrollo y los cursos de equidad de género y reforma electoral, comprendidos dentro del programa de actualización permanente	Constancias de calificación emitidas por la DESPE
10 de diciembre de 2014	Se realizó una jornada de volanteo y presentación de la "botarga" de la credencial de elector a efecto de realizar actividades adicionales de difusión para renovar las credenciales para votar "09" y "12" ante medios de comunicación y representantes de la 06 Comisión Distrital de Vigilancia	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de diciembre de 2014 y fotografías del evento
26 al 29 de diciembre de 2014	Se participó en un mayor porcentaje a lo establecido en las entrevistas a aspirantes a Supervisor Electoral para el Proceso Electoral 2015 (16 %)	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de diciembre de 2014, correo de porcentajes por vocalía y programación de entrevistas
Enero a diciembre de 2014	Se realizó un elevado número de entrevistas y notas en medios de comunicación a efecto de dar a conocer las campañas del Registro Federal de Electores y motivar la renovación de credenciales de elector	Testigos de prensa
Enero a diciembre de 2014	Se participó de manera activa y propositiva en las reuniones semanales con los Vocales de la 06 Junta Distrital Ejecutiva a efecto de definir estrategias para el desarrollo de actividades y atender problemáticas presentadas	Informes mensuales de enero a diciembre de 2014.
Enero a diciembre de 2014	Se organizaron reuniones de trabajo los días sábado con personal de módulos de atención ciudadana a efecto de atender problemáticas presentadas y motivar al personal para mejorar su desempeño	Sin soporte documental

*Aunado a lo anterior y para dar cuenta con evidencia de mi dicho, me permito destacar acciones y comportamientos relevantes, motivados en tiempo, modo y lugar, en donde se demostró el conocimiento referido en la competencia no solamente del área del Registro Federal de Electores, sino también en otras tareas en las que se me solicitó apoyo:*

Fecha	Incidente	Soporte documental
Enero a diciembre de 2014	Desde el año 2012, he venido apoyando a las Vocalías Ejecutiva y del Secretario con la recepción y respuesta a oficios de juzgados de tipo civil, mercantil, familiar y penal, relativas a información registral, no solamente con la obtención de los datos registrales, sino con la elaboración de respuestas e informes de autoridad.	Correo de solicitud del 01 de septiembre y respuesta para ejemplificar Correo del 27 de mayo sobre informe de autoridad elaborado
20 de marzo de 2014	Solicitud de apoyo del Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez mediante la cual solicitó la información relativa a lo siguiente:  <i>"...documentos reglamentarios, normativos y/o de procedimientos en donde se describan los objetivos, método, tareas y procedimientos para llevar a cabo:</i> <b>a) Lo de documentos regresados por CECYRD para recuperar información</b> <b>b) Trámites rechazados en Gestor de CURP por inconsistencia en la información</b> <b>c) Incidencias en la recuperación de bases de datos por falta de respaldos</b> <b>d) Quejas en la atención ciudadana</b> <b>e) los trabajos en campo de los programas y proyectos inherentes a la depuración del Padrón Electoral."            Toda la información solicitada se le hizo llegar al día siguiente por correo electrónico.         </b>	Correos electrónicos de solicitud y respuesta
14 de abril de 2014	El Superior Jerárquico solicitó al suscrito colaborar en la respuesta a la maquiladora denominada "SONORA S PLAN S. DE R. L. DE C. V.", quien solicitó el 08 de abril de 2014 se instalara un módulo de atención ciudadana en su área de trabajo, ante ello, se elaboró la respuesta en la cual se demostró el dominio de la legislación, programas y políticas del Instituto y se acudió a reunión de trabajo para exponer ante la maquiladora, lo que a procedimientos normativos se refiere en materia del Registro Federal de Electores.	Correos de seguimiento Minuta de la reunión elaborada por la empresa Oficio señalando la normatividad aplicable
07 de noviembre de 2014	Participación en reunión de trabajo con motivo del análisis del convenio entre el INE y el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Sonora:  <i>"Por su parte, el VRFE enfatizó que, a nivel estatal, el Consejo General del Organismo Local cuenta o contará con una Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mientras que en el INE se tiene ya la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, cuya finalidad es precisamente promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral, así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL, de tal manera que nuestra opinión sobre el particular sería que se ajusten los medios de comunicación entre ambos entes electorales [...]"</i>	Minuta de reunión de fecha 07 de noviembre de 2014 y correo electrónico de recepción de la misma
12 de noviembre de 2014	Participación en reunión de trabajo con motivo del análisis del convenio entre el INE y el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Sonora:  <i>"Con relación a la figura de oficialía electoral, el VRFE comentó que la misma también existe en la legislación local, por lo que es de suponerse que tanto el INE como el IEEPC de Sonora aplicarán en el ámbito de sus competencias lo dispuesto en sus correspondientes legislaciones [...]"</i>	Minuta de reunión de fecha 12 de noviembre de 2014 y correo electrónico de recepción de la misma

Se ha afirmado en el dictamen de evaluación 2014, que he perdido de vista la misión del INE que señala: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad", ante ello afirmo, que no solamente he identificado dicha misión sino que he cumplido lo que su letra dice

*garantizando el derecho al voto de los ciudadanos en mi distrito, al procurar que en ningún momento o circunstancia se detengan los procesos de credencialización para salvaguardar este derecho, informando y llevando a cabo acciones que incidan de manera eficaz en esta labor, o mediante acciones de cultura democrática con la participación en eventos de difusión ante el personal del INE, instituciones educativas o difusión de mensajes institucionales en la prensa.*

## **2.- Competencia: Visión Estratégica Institucional**

### **Comportamiento: 1.4 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.**

*El evaluador califica con ocho lo que representa una frecuencia de que "casi siempre", identifico la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.*

*De conformidad al lineamiento invocado en la página 2 del presente, la calificación de 8 que me otorga mi superior jerárquico indica que tengo más incidentes críticos positivos que negativos. Este supuesto manifiesta que, en algunas ocasiones, tuve situaciones contrarias al comportamiento evaluado, lo cual nunca ocurrió.*

*A este respecto me permito solicitar a la DESPEN que con base en los lineamientos citados, requiera a mi superior jerárquico para que con base en evidencia y los debidos registros de incidentes críticos, compruebe que un servidor cuenta con incidentes críticos negativos, motivados en tiempo, modo y lugar, bajo los cuales concluye lo anterior, en caso contrario, es mi derecho solicitar se modifique dicha calificación a la frecuencia "siempre".*

#### **Argumentos:**

*He llevado una trayectoria de más de 20 años al servicio de la institución, nunca he sido sujeto de procedimiento disciplinario alguno, queja o reprimenda; he cumplido de manera cabal y puntual con todo aquello que corresponde al ejercicio de mi puesto y siempre me he conducido con conocimiento de las áreas y funciones que integran al INE. No existe una sola ocasión en la cual, en presencia o no de mi superior jerárquico, haya demostrado desconocer la estructura y funcionamiento de las áreas.*

*Manifiesto que en todo el ejercicio 2014, nunca demostré mi comportamiento tener desconocimiento alguno de lo que la competencia evalúa, como consta en la calificación emitida por mi superiora normativa. Asimismo, existe un cabal cumplimiento de todos y cada uno de los programas a cargo de mi área, lo cual se encuentra asentado en la evidencia ya citada, lo que indica que en todo momento identifico la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran, como corresponde a las obligaciones de todos los miembros del servicio; ahora bien, si el evaluador considera que esto no siempre ocurrió así de mi parte, el principio onus probandi señala que quien invoca algo que rompe el estado de normalidad, debe probarlo, en este caso, con el señalamiento de los incidentes críticos negativos en los cuales, supuestamente incurrí.*

*En el mismo tenor del caso anterior, me permito referir los incidentes críticos positivos considerados en el formato adjuntado, que impactan en dicho comportamiento:*



Fecha	Incidente Crítico	Soporte documental
06 de febrero de 2014	Se participó y se coadyuvo con la logística del curso-taller "Democracia y Valores Democráticos", impartido por el Vocal Secretario Lic. Salvador García Velasco en las instalaciones del MAC 260621	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de febrero de 2014 y fotografías del evento en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores.
25 de febrero de 2014	Se impartió la conferencia "Etapas y procesos en la credencialización de ciudadanos y nuevo modelo de credencial para votar" ante estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad de Durango, dentro de las actividades de los programas de mejora continua y de difusión de actividades del Registro Federal de Electores	Correo electrónico del vocal de capacitación de fecha 24 de enero con programa de conferencias. Fotografías de la conferencia e Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de marzo de 2014 (Anexo 3)
13 de marzo de 2014	Se impartió curso y taller "Atención Ciudadana, Compromiso Institucional" a personal de módulos de atención ciudadana y de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, dentro de las actividades del programa de mejora continua	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de marzo de 2014 (Anexo 3)
15 de abril de 2014	Se participó en los recorridos de actualización de rasgos relevantes con las vocalía de organización electoral en las localidades de Tobarito, Altos de Jecopaco, Col. Allende, Nueva Casa de Teras, Quetchehueca, Ejido Guadalupe Victoria, Col. Los Presidentes, y sección 0956 en Ciudad Obregón	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de abril de 2014 (Anexo 3)
15 de julio de 2014	<b>En apoyo a la Vocalía Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva</b> en lo que se refiere a actividades para la integración de los expedientes de candidatos a OPLES, se realizó la entrega de expedientes de solicitudes presentadas a la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva	Correo de petición y respuesta Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de julio de 2014 (Anexo 3)
07 de agosto de 2014	Se acreditó con calificación aprobatoria de 9.72 el semestre 2014/1 del Programa de Formación y Desarrollo y los cursos de equidad de género y reforma electoral, comprendidos dentro del programa de actualización permanente	Constancias de calificación emitidas por la DESPE (Anexo 3)
10 de diciembre de 2014	Se realizó una jornada de volanteo y presentación de la "botarga" de la credencial de elector a efecto de realizar actividades adicionales de difusión para renovar las credenciales para votar "09" y "12" ante medios de comunicación y representantes de la 06 Comisión Distrital de Vigilancia	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de diciembre de 2014. (Anexo 3)
26 al 29 de diciembre de 2014	Se participó en un mayor porcentaje a lo establecido en las entrevistas a aspirantes a Supervisor Electoral para el Proceso Electoral 2015 (16 %)	Informe mensual de la Vocalía del Registro Federal de Electores del mes de diciembre de 2014, correo de porcentajes por vocalía y programación de entrevistas (Anexo 3)
Enero a diciembre de 2014	Se realizó un elevado número de entrevistas y notas en medios de comunicación a efecto de dar a conocer las campañas del Registro Federal de Electores y motivar la renovación de credenciales de elector	Testigos de prensa (Anexo 3)
Enero a diciembre de 2014	Se participó de manera activa y propositiva en las reuniones semanales con los Vocales de la 06 Junta Distrital Ejecutiva a efecto de definir estrategias para el desarrollo de actividades y atender problemáticas presentadas	Informes mensuales de enero a diciembre de 2014. (Anexo 3)
Enero a diciembre de 2014	Se organizaron reuniones de trabajo los días sábado con personal de módulos de atención ciudadana a efecto de atender problemáticas presentadas y motivar al personal para mejorar su desempeño	Sin soporte documental

### 3.- Competencia: Aprendizaje y Desarrollo de Talento

**Comportamiento: 2.1 Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.**

*El evaluador califica con ocho lo que representa una frecuencia de que "casi siempre",*

identifico mis áreas de oportunidad para mejorar mi desempeño.

De conformidad al lineamiento invocado en la página 2 del presente, la calificación de 8 que me otorga mi superior jerárquico indica que tengo más incidentes críticos positivos que negativos. Este supuesto manifiesta que, en algunas ocasiones, tuve situaciones contrarias al comportamiento evaluado, lo cual nunca ocurrió.

A este respecto me permito solicitar a la DESPEN que con base en los lineamientos invocados, requiera a mi superior jerárquico para que con base en evidencia y los debidos registros de incidentes críticos; compruebe que un servidor cuenta con incidentes críticos negativos, motivados en tiempo, modo y lugar, bajo los cuales concluye lo anterior, en caso contrario, es mi derecho solicitar se modifique dicha calificación a la frecuencia "siempre".

Argumentos:

Manifiesto que en todo el ejercicio 2014, **siempre me he conducido con una actitud abierta y proactiva para mejorar la forma de realizar nuestro trabajo**; prueba de ello es que desde el año 2012 y hasta agosto de 2015, el área a mi cargo **realizó todo lo relacionado a la atención de oficios de peticiones de juzgados, en su recepción, integración de información, elaboración de oficios de respuesta e informes de autoridad; esto en auxilio de las vocalías ejecutiva y del secretario**. Es menester que para llevar a cabo dicha actividad de mejor manera, implementé el uso de herramientas informáticas y utilización de bases de datos para realizar el trabajo de manera ágil y eficiente, (lo cual incluso ha sido reconocido por mi superior jerárquico) todo esto gracias a mi formación en sistemas computacionales, logrando con ello reducir de manera considerable el trabajo, manifestando con mi comportamiento que identifiqué mis áreas de oportunidad plenamente y aplico mis conocimientos en la búsqueda de mejoras.

En este mismo orden de ideas, otra área de oportunidad que me llevó a una mejora importante fue el poder utilizar la experiencia de más de siete años como Coordinador Estatal de Comunicación Social del IFE en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa lo cual **me permitió establecer relaciones con los distintos medios de comunicación y realizar un elevado número de entrevistas y notas periodísticas en 2014, para dar a conocer las campañas de información relativas a la renovación de credenciales, operación de módulos de atención entre otros temas del Registro Federal de Electores**, demostrando con ello el aprovechamiento de esta área de oportunidad para mejorar mi desempeño.

Por último cabe señalar que en la organización del electivo del Partido de la Revolución Democrática, en lo que corresponde a la digitalización y carga de las actas, el lineamiento establecía que debía designarse a personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores para la digitalización de dichas actas; en esa ocasión **y con el objetivo de brindar una mayor certeza y garantizar que no ocurrieran errores en este ejercicio inédito**, dada mi formación profesional asumí personalmente la digitalización, renombrado y carga de los archivos a sistema, atendiendo en todo momento dudas sobre los aspectos técnicos que presentaban los distintos representantes de las planillas; cabe señalar que en mi distrito, **no se presentó una sola inconsistencia, faltante o error de digitalización y carga de estos archivos**.

*En este apartado, he citado solamente tres ejemplos de muchos comportamientos en los cuales he implementado mejoras para un mejor desempeño, los cuales han sido reconocidos no solamente por mi superior jerárquico, sino por el resto de los compañeros de la junta, tanto del servicio profesional como personal administrativo.*

#### **4.- Competencia: Aprendizaje y Desarrollo de Talento**

##### **Comportamiento 2.9 Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual**

*El evaluador califica con ocho lo que representa una frecuencia de que "casi siempre", que el suscrito impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual.*

*De conformidad al lineamiento invocado en la página 2 del presente, la calificación de 8 que me otorga mi superior jerárquico indica que tengo más incidentes críticos positivos que negativos. Este supuesto manifiesta que, en algunas ocasiones, tuve situaciones contrarias al comportamiento evaluado, lo cual nunca ocurrió.*

*A este respecto me permito solicitar a la DESPEN que con base en los lineamientos invocados, requiera a mi superior jerárquico para que con base en evidencia y los debidos registros de incidentes críticos, **compruebe que un servidor cuenta con incidentes críticos negativos, motivados en tiempo, modo y lugar, bajo los cuales concluye lo anterior**, en caso contrario, es mi derecho solicitar se modifique dicha calificación a la frecuencia "siempre".*

##### Argumentos:

*El concepto de autodesarrollo siempre ha sido una constante en el ejercicio de mis funciones, y prueba de ello es mi propia carrera dentro del Instituto, puesto que ingresé a la Junta Local Ejecutiva del IFE en Sinaloa en el año de 1994 como auxiliar bajo el régimen de honorarios; en enero de 1995, obtuve la oportunidad de trabajar en el régimen presupuestal con la plaza de chofer de procesos electorales a la par que terminaba mis estudios de bachillerato; producto de la calidad y entrega de mi trabajo, en el año 2001 se me dio la responsabilidad de fungir como Coordinador Estatal de Comunicación Social, lo cual llevé a cabo hasta el año de 2008; cuando después de haber culminado mis estudios de nivel superior como becario del entonces IFE, participé en el concurso público de dicho año para la plaza de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, resultando ganador y adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Guasave Sinaloa. Por último, en el año 2011 obtuve el segundo lugar nacional en el concurso público para la plaza de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital, cargo que hasta hoy desempeño.*

*No obstante lo anterior, en todo momento, en las reuniones con vocales y compañeros de las distintas áreas he impulsado el crecimiento no solamente profesional sino el personal, como consta en la charla motivacional impartida con motivo del curso taller "Atención Ciudadana, Compromiso Institucional" del 13 de marzo de 2014, en **donde hice un llamado al trabajo en equipo y a la búsqueda de la armonía, tanto laboral como familiar**; asimismo y en presencia de mi superior jerárquico, he invitado al personal administrativo a participar en los concursos públicos del servicio profesional y me he puesto*

a disposición para apoyarlos mediante círculos de estudio, aprovechando mi experiencia en los mismos.

Fue gracias a esta actitud propositiva y disposición, lo que llevó a mi superior jerárquico a solicitarme el día 02 de junio de 2014, le elaborara una propuesta mediante planos arquitectónicos, para la distribución de oficinas para un posible cambio de domicilio de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, en virtud de mis conocimientos en el uso de herramientas informáticas y diseño; a lo cual accedí, haciendo llegar dichos diseños mediante correos electrónicos los cuales se adjuntan como evidencia. (Anexo 6)

### **Consideraciones finales**

El que suscribe nunca había hecho llegar escrito de inconformidad alguno en más de 20 años al servicio de la Institución. Creo firmemente en el compromiso institucional y en la búsqueda de mejores relaciones laborales como la clave para enfrentar los retos que nuestra Institución nos exige, he vivido de cerca la organización de ocho procesos electorales de 1994 a 2015 desde distintas trincheras y soy un convencido de que nuestro Instituto ha sido una verdadera pieza clave en la vida democrática de nuestro país.

Es por todo lo aquí vertido, que el dar por válidas calificaciones dadas sin la existencia de los comportamientos señalados en las reglas de la evaluación, es aceptar que se violenten no solamente los principios rectores de objetividad, integridad, lo que equivaldría a traicionar mis principios y mi convicción democrática ante situaciones que nunca he presentado en mi comportamiento y que es por esta razón, que pido:

**1. Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito de inconformidad;**

**2. En su momento y una vez analizados todos los elementos argumentados en el presente escrito y sus anexos, se resuelva modificando las calificaciones que a juicio del suscrito no son justas, las cuales causan perjuicio a mi derecho de reconocimiento al mérito, establecido en el artículo 219 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.**

El inconforme acompañó a su escrito los documentos que a continuación se listan:

- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014

Anexo 1

Registro de Incidentes críticos para la evaluación de competencias clave

Anexo 2

1. Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez envió las minutas de las reuniones de información y coordinación de junta del mes de enero.
2. Minuta de trabajo No. JDE06 - # 02 de fecha 22 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez

#### Anexo 3

1. Correo electrónico de fecha 14 de enero de 20142014 dirigido al Lic. Román Sánchez González y demás Vocales, a través del cual el C. Benjamín Hernández Avalos les convocó el día 19 de enero de 2014 a la asamblea de la organización Movimiento de Regeneración Nacional A.C., "MORENA".
2. Sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2014 – Informe de las tareas realizadas para el cumplimiento de los Objetivos Operativos y demás actividades, durante el mes de enero de 2014.
3. Sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2014 – Informe de las actividades desempeñadas durante el mes de febrero de 2014.
4. Cuatro fotos del taller "Calidad en el servicio" de fecha 13 de febrero de 2014 impartido por el Ing. Ignacio León Fuentes, Vocal de Organización Electoral dentro del programa distrital de mejora continua.
5. Correo electrónico de fecha 24 de enero de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González y otros miembros del servicio profesional, a través del cual el C. Aarón Arvizu Cota informó que había quedado aprobado el programa en el que participaría cada quien en le Universidad Santander Durango
6. Programa distrital de Educación Cívica – Acciones "Externas" (enero – abril de 2014).
7. Seis fotografías de la conferencia "Etapas y Procesos en la credencialización de ciudadanos y nuevo modelo de credencial para votar, de fecha 25 de febrero de 2014.
8. Sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2014.



9. Sesión ordinaria de 24 de abril de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2014.
10. Correo electrónico de fecha 11 de enero de julio de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez le solicitó programar su salida a Hermosillo el día 15 de ese mismo mes y año a partir de las 17:00 hrs.
11. Sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2014.
12. Oficio No. INE/DESPEN/0531/2014 de fecha 07 de agosto de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual del Dr. Rafael Martínez Puón informó el resultado de su evaluación del aprovechamiento correspondiente al semestre académico de 2014/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional estructurado por Módulos.
13. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al Lic. Román Sánchez González por su participación en el curso de Actualización Permanente en: Módulo IV. Género y violencia: el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, impartido del 24 de febrero al 24 de marzo de 2014.
14. Sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2014.
15. Cuatro fotografías del “Acto de volanteo Botarga” de fecha 10 de diciembre de 2014
16. Correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González y otros funcionarios, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez les compartió el correo del Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo en el que con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo en la primera etapa de reclutamiento y selección de caes, sugirió un porcentaje específico para cada vocalía.
17. Programación de aplicación de entrevistas para aspirantes a SE.
18. Cuarenta y nueve notas periodísticas en materia electoral.

19. Sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2014.
20. Sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2014.
21. Sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de agosto de 20014.
22. Sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2014.
23. Sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de octubre de 2014.
24. Sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 – Informe de actividades correspondiente al mes de noviembre de 2014.

#### Anexo 4

1. Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez solicitó generar un oficio para regresar un documento a Hermosillo.
2. Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual el Lic. Román Sánchez González solicitó el documento completo en razón de que no se apreciaba el sello de recibido.
3. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Mendoza, a través del cual el Lic. Román Sánchez González envió la respuesta de la solicitud del juzgado tercero civil, hoja de datos de la Vocalía Local.
4. Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez solicitó los documentos reglamentarios, normativos y de procedimientos en donde se describen los objetivos, documentos, métodos, tareas y procedimientos para estar en

posibilidad de realizar una nota introductoria para el informe a enviar al Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.

5. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual el Lic. Román Sánchez González envió un rechazo de CECYRD, una queja con respuesta, relación de envíos a Hermosillo de instrumentos trabajados en campo y los Lineamientos generales para la depuración del padrón electoral.
6. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual el Lic. Román Sánchez González envió para revisión un oficio de respuesta a una petición de instalación de un MAC en unas plantas maquiladoras.
7. Oficio No. O/SON/JD06/VRFE/14-0025 de fecha 14 de abril de 2014 dirigido al Lic. Fernando Cardoso Becerril, Representante Legal de Sonora S Plan S. de R.L. de C.V., a través del cual el Lic. Román Sánchez González informó que no es viable su solicitud de instalación de MAC en la planta maquiladora, en razón de que el instituto no contempla la instalación de módulos en negocios o fábricas y que el votar es un derecho y una obligación de los ciudadanos, lo que implica facilitar a sus trabajadores un permiso para poder ejercer su derecho.
8. Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez y otros, a través del cual el Lic. Román Sánchez González envió la minuta de la reunión de 23 de abril en oficinas de Sonora S. Plan
9. Correo electrónico de 08 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual la C. Esmeralda Gómez envió el proyecto de minuta de la segunda reunión del análisis del convenio INE-IEEPC Sonora y solicitó sus observaciones.
10. Minuta de la reunión de análisis del convenio INE- IEEPC de Sonora, relativa al reclutamiento, selección y capacitación de CAES en Junta Local, integración de

casillas, capacitación electoral, insaculación, verificación y sustituciones de funcionarios de mesa directiva de casilla por tipología de casillas.

11. Correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez y al Lic. Román Sanchez González, a través del cual la C. Esmeralda Guadalupe Gómez Benavides envió el proyecto de la minuta de la tercera reunión de análisis del anteproyecto de convenio INE-IEEPC Sonora y solicitó sus observaciones.
12. Minuta de la reunión de análisis del convenio INE-IEEPC Sonora, relativa a candidaturas independientes, precampañas, campañas, oficialía electoral, procedimiento especial sancionador y delitos electorales.

#### Anexo 5

1. Cuatro fotografías de la “Conferencia y Valores Democráticos” impartida por el Vocal Secretario Lic. Salvador García Velasco el 06 de febrero de 2014.

#### Anexo 6

1. Correo electrónico de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Sánchez González, a través del cual el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez envió dos planos arquitectónicos en formato pdf.
2. Correo electrónico de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual el Lic. Román Sánchez González envió una primera propuesta para la planta baja, en donde se pueden integrar las áreas del Registro Federal de Electores, MAC, Bodega Custodia y Sala de juntas.
3. Correo electrónico de fecha 02 de junio de 2014 dirigido al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, a través del cual el Lic. Román Sánchez González comentó que para la opción de planta baja se implementaron en el edificio de la Universidad de Occidente Campus Culiacán en donde se instalaron cubículos con paredes de tablaroca y cristal que permite contacto entre las áreas.

De lo anterior, el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez en su oficio de respuesta No. INE/VE/2606/16-0095 manifestó lo siguiente:

*[...]*

*En principio reconozco el valor positivo que tiene el hecho que el Lic. Sánchez González haya presentado su escrito de inconformidad, entiendo claramente que las normas estatutarias que rigen nuestra actuación cotidiana – usándolas correctamente – son uno de los mejores instrumentos para alejarnos de la discrecionalidad y de eventuales errores involuntarios.*

*De la lectura del escrito de inconformidad aprecio que el argumento central indicado por el Lic. Sánchez González es que en las competencias “Visión Estratégica Institucional” y “Aprendizaje y Desarrollo de Talento, específicamente en los comportamientos 1.3, 1.4, 2.1, y 2.9 no presentó alguna actuación u omisión en el 2014 que pudiera identificarse como incidente crítico negativo, lo cual es correcto.*

*Junto a ello coincido con el argumento de que la Vocal Local del Registro Federal de Electores adjudicó la calificación de 10 en cada una de las competencias y comportamientos en cuestión.*

***Tomando en cuenta lo anterior y especialmente el argumento del Lic. Sánchez González de que las calificaciones asignadas podrían causarle perjuicio a su derecho de reconocimiento al mérito, no tengo inconveniente alguno en que se actualice su calificación en dichos comportamientos a la frecuencia “siempre” para quedar con una calificación final de 10.***

*[..]*

Del oficio de respuesta del evaluador se advierte que hace un reconocimiento expreso de que le asiste la razón al inconforme, toda vez que reconoce que no se presentó actuación u omisión durante el 2014 por parte del evaluado que pudiera identificarse como un incidente negativo, aunado a que no presenta inconveniente alguno para la actualización de la calificación en los comportamientos por los que se está inconformando el evaluado, por lo cual lo procedente es ordenar la reposición de las calificaciones en el factor competencias clave, específicamente en los comportamientos 1.3 “Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”, 1.4 “Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”, 2.1 “Identifica sus áreas de

oportunidad para mejorar su desempeño” y 2.9 “Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación en el factor Competencias Clave, específicamente en los comportamientos 1.3 *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*, 1.4 *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”*, 2.1 *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”* y 2.9 *“Impulsa el concepto de autodesarrollo como una responsabilidad individual”* del Lic. Román Sánchez González Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora, evaluada por el Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutiveos primero y segundo de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución Lic. Román Sánchez González Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Sonora y al Lic. Oscar Eduardo Ramos Martínez, Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/VE/JLE/TLAX/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, quien actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

#### **Antecedentes**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.



D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

### **Resultandos**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 6 de noviembre, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, quien ocupó el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, actualmente adscrito al estado de Puebla con ese mismo cargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que el Dr. Marcos Rodríguez, se inconforma por el resultado de su desempeño cuando fungió como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
1	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales, con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2014.	8.333

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0073/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado.

**X.** El día 27 de enero de 2016, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio Núm. INE/DEA/DP/0068/2016 a través del cual la Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora de

Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, envió oficio INE/DEA/DRF/0209/2016 signado por la Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera, Directora de Recursos Financieros, quien remite dentro del plazo legal, los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.
2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.
3. El inconforme manifiesta en su escrito de inconformidad lo siguiente:

[...]

vengo a inconformarme contra el "dictamen de resultados de la evaluación anual del desempeño 2014", el cual comprende el periodo de enero 1° de 2014, al 31 de diciembre de 2014, que mediante oficio número INE/DESPEN/024/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, se hizo de mi conocimiento a través de la publicación del mismo en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), a partir del 23 de octubre de 2015, con efectos de notificación, así mismo se adjunta como prueba de donde deviene la meta individual que se combate, consistente en el Acuerdo de Desempeño del Vocal Ejecutivo Local, documentos anteriores que se aportan como **ANEXO DOS**.

Enseguida expreso los argumentos que considero válidos para sostener que merezco una calificación mayor a la asentada en la meta individual que a continuación señalaré. Fundo y motivo la razón de los mismos a través de los siguientes hechos y pruebas que acompaño:

La evaluación de la meta individual asignada al suscrito en órganos desconcentrados valorada para el ejercicio 2014 por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral número 1, respetuosamente manifiesto que no es objetiva y por lo tanto sus resultados debieron considerarse en los máximos parámetros de evaluación. Este criterio es sustentado por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación contenido en la tesis que me permito transcribir:

[...]

Respetuosamente expreso que quien me evaluó, calificó sin sustento la meta individual número 1 asignada al suscrito, valorada para el ejercicio 2014. La evaluación fue subjetiva porque, como me propongo demostrar en el desarrollo de este escrito; más adelante demostraré, merezco una evaluación superior en dicha meta porque esa calificación se contradice claramente con los siguientes elementos:

A).- El artículo 24 de los Lineamientos para la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, el cual nos ocupa, dispone que **los factores logro individual y logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: eficacia y eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas**; por tanto, los principios en esencia son inmutables por eso alcanzan validez universal, con ellos no se transige; y sí en esta misma evaluación anual del desempeño 2014, con base en el reconocimiento de que fue objeto esta Junta Local ejecutiva en el estado de Tlaxcala, por haber obtenido la mejor calificación por su trabajo en equipo, en la evaluación del desempeño del ejercicio 2013, mismo que en evento protocolario fue entregado el 17 de diciembre de 2014, el cual fue firmado por las máximas autoridades de este Instituto; este antecedente sólo lo cito para traer a la autoridad evaluadora a un ejercicio precedente del que se impugna y que no podría variar el resultado óptimo obtenido en un ejercicio subsecuente inmediato, ya que con el ánimo renovado por haber obtenido tal reconocimiento los órganos desconcentrados en esta entidad renovaron su aplicación puntual de los lineamientos para el cumplimiento de las metas colectivas de mérito. (Aporto como antecedente y prueba de mi aseveración el reconocimiento citado como **ANEXO TRES**)

B).- Como resultado del trabajo individual y en equipo de los órganos desconcentrados en la entidad, se logró la recertificación en el ejercicio de 2014, del Sistema de Calidad de los Servicios de los Módulos de Atención Ciudadana y áreas afines del Registro Federal de Electores, otorgada por evaluador externo con prestigio internacional con razón social BUREAU VERITAS, con lo cual el precedente sentado por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala trasciende por ser la primera en haber obtenido una certificación en la implementación de este sistema en la calidad de los servicios y con la recertificación, producto del esfuerzo individual y conjunto de miembros del servicio y personal administrativo, es una prueba contundente del cumplimiento de la eficacia y eficiencia principios rectores del cumplimiento de las metas individuales y colectivas, razón por la cual aporto para sustentar mis argumentos y el cumplimiento más alto de la meta individual en comento, el certificado obtenido. **(ANEXO CUATRO)**

En el capítulo de pruebas relacionaré y describiré los anteriores documentos además de una serie de elementos objetivos que muestran en conjunto el apego a todos y cada uno de los principios institucionales de actuación, con los que me debieron haber evaluado la meta individual y cuya calificación asentada considero injusta; destaco que en el desarrollo de esta inconformidad aporto determinada prueba para que usted pueda valorarla y juzgar, por ejemplo, mi certeza, objetividad, imparcialidad, independencia, o sólo algunas de ellas, sin embargo, reitero, que el cumplimiento de esta actividad está en relación con todo el sistema de principios exigidos por el actuar profesional en esta institución, es decir, si en determinada situación actué con legalidad, también lo hice con certeza, objetividad, imparcialidad e independencia, así como con total transparencia o máxima publicidad.

**Enseguida me concentro en argumentar y probar lo relativo al cumplimiento alto de la citada meta individual:**

Hago valer todo lo señalado en los puntos anteriores para inconformarme contra el dictamen de calificación con el rubro de logro individual la meta número 1, en la que fui evaluado con una calificación de 8.333 como se muestra en el siguiente cuadro:

Logro Individual		
Puesto evaluado: Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala		Calificación del puesto 9.889
Evaluador	Numero de meta	Calificación
Bogart Cristóbal Montiel Reyna Director Ejecutivo de Administración	1	8.333

Para efectos de mi inconformidad, expongo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, así mismo ofrezco pruebas que acreditan mi pretensión de una calificación de 10 en la meta evaluada, es decir la máxima posible:

1.- Por lo que respecta a la calificación otorgada a la meta individual 1, puntualizo, esta meta se refiere a **"Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el**

**manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales, con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2014".**

Dando cabal cumplimiento a la referida meta en los párrafos precedentes, al término de cada trimestre dentro del plazo otorgado, el suscrito remití vía correo electrónico al Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) los oficios y la información requerida en el formato correspondiente, como lo demuestro con los oficios números C.A. JLTX/0688/2014 de fecha 28 de marzo correspondiente al primer trimestre; INE C.A. JLTX/0611/2014 de fecha 30 de junio correspondiente al segundo trimestre; INE-C.A. JLTX/1278/2014 de fecha 3 de octubre correspondiente al tercer trimestre; INE-C.A. JLTX/0299/2015 de fecha 11 de febrero de 2015 correspondiente al cierre del ejercicio en ceros, además por el que se informaron las cifras razonables de los proyectos del presupuesto base y de servicios durante el ejercicio 2014 con su respectivo informe anual; y INE-C.A. JLTX/1156/2015 de fecha 7 de mayo de 2015 por el nuevamente en atención de un similar se envía copia de los informes trimestrales y anual de los recursos ministrados, comprobados y reintegrados correspondientes al ejercicio 2014, de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad, mismos que apporto como **ANEXO CINCO**.

En relación con lo anterior para acreditar lo argumentado, me permito ofrecer y aportar copia simple de las guías de paquetería mediante las cuales se enviaron físicamente en original los oficios trimestrales y anual del ejercicio 2014, en cuyas documentales se aprecian las fechas en que la información fue enviada por mensajería al Director Ejecutivo de Administración, y copia simple de las solicitudes de envío correspondientes las cuales relaciono en el apartado de pruebas y que adjunto como **ANEXO SEIS**.

Con las pruebas que ofrezco y que relaciono con lo argumentado para demostrar el cumplimiento alto de la citada meta, acreditó contundentemente que la misma se cumplió en el nivel alto del atributo de oportunidad que consiste en **"Registrar la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real)"**, lo cual quedó demostrado documentalmente con los citados oficios y los informes reportados en los formatos autorizados, en el Sistema Integral para la Gestión administrativa (SIGA), así como las mencionadas guías y las solicitudes de envío correspondientes

De lo anterior se colige que la Dirección Ejecutiva de Administración fue informada oportunamente mediante los procedimientos idóneos impuestos por la meta 1 para el cumplimiento alto que ha quedado demostrado; y es el caso que se combate por el suscrito la calificación que considero injusta siendo esta de 8.333

Me permito presentar para mejor ilustrar el cumplimiento alto de dicha meta el cuadro que se muestra a continuación donde se observa el porcentaje en el que se cumplieron los cuatro reportes trimestrales:



JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
RECURSOS FINANCIEROS  
RESÚMEN DE PORCENTAJES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1  
DE LA VOCALIA EJECUTIVA 2014

CONCEPTO	RECIBIDO	EJERCIDO	REINTEGRADO	SALDO	%
PRIMER TRIMESTRE	\$603,162.32	\$541,157.45	\$27,527.87	\$34,477.00	94.28%
SEGUNDO TRIMESTRE	\$172,969.89	\$166,007.60	\$0.00	\$6,962.29	95.97%
TERCER TRIMESTRE	\$1,209,575.12	\$1,208,911.10	\$0.00	\$664.02	99.95%
CUATRO TRIMESTRE	\$4,140,863.78	\$4,140,863.78	\$0.00	\$0.00	100%
PROMEDIO MENSUAL					95.77%

*Con base en los argumentos vertidos debidamente soportados documentalmente como lo exige la meta para su cumplimiento alto, y toda vez que no existe antecedente por parte de la instancia evaluadora sobre alguna incidencia u observación a solventar por el suscrito, se colige que en el seguimiento para el cumplimiento alto de dicha meta, el evaluado sí cumplió los requisitos, y por tanto merezco la calificación de diez en esta meta.*

#### **PRUEBAS**

*6.- Copia simple de las cuatro guías de paquetería mediante las cuales se enviaron físicamente en original los oficios trimestrales y anual del ejercicio 2014, en cuyas documentales se aprecian las fechas en las que la información fue enviada por mensajería al Director Ejecutivo de Administración, y copia simple de las cuatro solicitudes de envío que igualmente reflejan las fechas de cumplimiento del envío de la información oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Administración adjunto como **ANEXO SEIS**.  
[...]"*

El inconforme acompañó a su escrito los anexos que como pruebas de su dicho se relacionan a continuación:

- Copia simple de la Credencial para Votar
- Oficio número INE/DESPEN/1566/2015 de fecha 14 de octubre de 2015 mediante el cual se ratifica la designación de la presidenta y presidentes de los Consejos Locales para los procesos electorales locales 2015-2016.
- Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desarrollo del ejercicio 2014 de la competencia clave Logro individual y calificaciones finales.



- Circular INE/DESPEN/024/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 a través del cual se les notifica a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño durante el ejercicio 2014 que dicha calificación estará disponible a partir de 23 de octubre de 2015 en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE).
- Capturas de pantalla del Sistema de Evaluación del Desempeño 2014
- Reconocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala por haber obtenido la mejor calificación por su trabajo en equipo en la evaluación del desempeño del ejercicio 2013.
- Copia del Certificado obtenido en el ejercicio de 2014, por cumplir con los requisitos de la norma por el servicio y atención ciudadana de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), desde la primera entrevista hasta la entrega de la credencial
- Copia simple del oficio núm.: C.A. JLTX/0688/2014 de fecha 28 de marzo correspondiente al primer trimestre (enero-marzo) de comprobación mensual del manejo eficiente y eficaz de los recursos.
- Copia simple del oficio núm. INE-C.A. JLTX/0611/2014 de fecha 30 de junio correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) de comprobación mensual del manejo eficiente y eficaz de los recursos.
- Copia simple del oficio núm. INE-C.A. JLTX/1278/2014 de fecha 03 de octubre correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre) de comprobación mensual del manejo eficiente y eficaz de los recursos.
- Copia simple del oficio núm. INE-C.A. JLTX/0299/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, por medio del cual se anexa el informe anual en esa entidad, en el que se remiten los recursos recibidos comprobados, reintegrados y saldos del ejercicio.
- Copia simple del oficio núm. INE-C.A. JLTX/1156/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 a través del cual se reenvían los informes trimestrales y anual de los recursos ministrados, comprobados y reintegrados correspondientes al ejercicio 2014.

- Guía Prepago folio No. 251475
- Solicitud de envío de mensajería y/o paquetería de fecha 31 de marzo de 2014, dirigido al C.P. Leoncio Ortiz Osorio
- Guía prepagada No. 53 937 041 9.
- Solicitud de envío de mensajería y/o paquetería de fecha 02 de julio de 2014, dirigido al C.P. Leoncio Ortiz Osorio
- Guía prepagada No. 54 856 600 1.
- Solicitud de envío de mensajería y/o paquetería de fecha 07 de octubre de 2014, dirigido al C.P. Leoncio Ortiz Osorio.
- Guía prepagada No. 54 857 699 4
- Solicitud de envío de mensajería y/o paquetería de fecha 05 de enero de 2015, dirigido al C.P. Leoncio Ortiz Osorio

4. Por su parte, la Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera, Directora de Recursos Financieros argumentó lo siguiente:

*[...]*

***Justificación de la calificación otorgada***

*La calificación que le correspondió al entonces vocal ejecutivo del Estado de Tlaxcala se determinó con base a los siguientes aspectos, considerando que es un indicador de eficiencia:*

1. *En cuanto a la Descripción de la meta “Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales, con la base de servicios durante el ejercicio 2014”, aprobada por la Junta General Ejecutiva (JGE) el 11 de diciembre de 2013 y 24 de enero de 2014 y publicada en la Intranet del antes Instituto Federal Electoral, en la página de esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en específico para evaluar el nivel esperado del indicador Eficacia se tomó en consideración el informe trimestral mencionado en el apartado de “Evidencia” de las citadas metas, dicho informe fue emitido por la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala trimestralmente, recibiendo*

en esta Dirección Ejecutiva los oficios C.A. JLTX/0688/2014, C.A. JLTX/0611/2014, INEC.A. JLTX/1278/2014 y INEC.A.JLTX/0299/2015 fechados el 20 de marzo de 2014, 30 de junio de 2014, 3 de octubre de 2014 y 11 de febrero de 2015 respectivamente **(ANEXO 1, en copia simple)**, de los cuales se obtuvo que, tanto de la Junta Local como de sus Distritos, el porcentaje de comprobación del presupuesto en los proyectos base fue del 92.10%, 91.45%, 98.23% y 86.62% respectivamente, dichos promedios motivan el porcentaje anual de comprobación del 92.10%.

2. Con base en el antecedente citado en el párrafo anterior, se informa que el nivel de comprobación alcanzado fue del 100%, tal y como se muestra en la pantalla del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, herramienta informática mediante la cual se realiza el registro de la evaluación del desempeño **(ANEXO2, en impresión del sistema)**
3. El factor que se considera contribuyó a la calificación presentada se dio en el atributo de oportunidad el cual tiene 3 niveles (alto, medio y bajo), y no se otorgó el nivel alto que a la letra dice "Registrar de la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real)" en virtud de que no se presentó el registro en tiempo real de la totalidad de las operaciones, lo cual se fundamenta con los oficios DRF/0350/2014, DRF/0653/2014, DRF/1095/2014, DRF/01096/2014, DRF/01392/2014, DRF/01451/2014 y DRF/1579/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Financieros en las fechas 25 de febrero, 7 de agosto, 17 de octubre, 17 de octubre, 18 de noviembre, 25 de noviembre, 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2014 respectivamente, **(ANEXO 3, en copia simple)** mediante los cuales se informó de saldos en negativo que se generaron en el reporte denominado Estado del Ejercicio del periodo inmediato anterior al mes en que se emitieron los citados oficios, cabe señalar que dicho saldos en negativo informaron en específico la estructura programática presupuestal en donde se generaron, siendo en su mayoría estructuras de presupuesto base, por tanto dicho argumento demuestra que el avance de comprobación informado por la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala mediante los oficios citados en el numeral dos no era del todo precisa ya que para corregir los saldos negativos mencionados se realizaron en un periodo diferente al mes inmediato anterior de la publicación del oficio emitido por la DRF, dicho explícitamente, los saldos negativos notificados en el oficio DRF/0350/2014 de fecha febrero de 2014, fueron

*subsanaos en un periodo posterior a febrero, por tal efecto, no se puede determinar que el registro de la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tlaxcala, a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental fuera en tiempo real, como lo establece el nivel alto del atributo Oportunidad.*

*Los oficios emitidos por la Dirección de Recursos Financieros forman parte de los soportes documentales necesarios establecidos en el Artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 que a la letra dice:*

*“Es responsabilidad del Superior Normativo*

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas, y en su caso, de las Competencias Clave, por parte de los miembros del Servicio que le corresponde evaluar y recopilar los soportes documentales necesarios para aplicar la evaluación del desempeño”*
- 4. Asimismo, tampoco hubo solicitud constante de solicitud de registro de operaciones, por lo que en nivel medio se ajusta a las características de registro que presentó la Junta Local, así como en lo que la supervisión, seguimiento y asesoría se refirió a sus Juntas Distritales, lo cual se vio reflejado también en los oficios emitidos en 2014 por la Dirección de Recursos Financieros sobre saldos en negativo ocasionando por el incorrecto registro de las operaciones en el SIGA, que al final si tienen una incidencia en la presentación de cifras razonables como se requiere en la meta 01.*

*Por lo anteriormente expuesto, se ratifica la calificación de 8.333 correspondiente a la meta 1 del ejercicio 2014 referente a “Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de la Juntas Distritales, con la finalidad de presentar las cifras razonables de los proyectos de Presupuesto base y de servicios durante el ejercicio 2014”.*

*[...]*

La evaluadora ofreció los documentos que como prueba de su dicho, se enlistan a continuación:

#### Anexo 1

- Copia simple del oficio No. C.A. JLTX/0688/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 dirigido al Lic. Román Torres Huato, Ex Director Ejecutivo de Administración, a través del cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo remite los informes de las juntas ejecutivas correspondientes al primer trimestre (enero-marzo).
- Copia simple del oficio No. JDE01A/0289/2014 de fecha 28 de marzo de 2014.
- Copia simple del oficio No. VS-JDTX/0303/2014 de fecha 27 de marzo de 2014.
- Copia simple del oficio No. VS-JDTX/0202/2014 de fecha 28 de marzo de 2014.
- Copia simple del oficio No. INE-C.A. JLTX/0611/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Lic. Román Torres Huato, Ex Director Ejecutivo de Administración, a través del cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo remite los informes de las juntas ejecutivas correspondientes al segundo trimestre (abril-junio).
- Copia simple del oficio No. JDE01A/401/2014 de fecha 01 de julio de 2014.
- Copia simple del oficio No. VS-JDTX/0255/2014 de fecha 27 de junio de 2014.
- Copia simple del oficio No. VS-JDTX/0194/2014 de fecha 30 de junio de 2014.
- Copia simple del oficio No. INE-C.A. JLTX/1278/2014 de fecha 03 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Román Torres Huato, Ex Director Ejecutivo de Administración, a través del cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo remite los informes de las juntas ejecutivas correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre).
- Copia simple del oficio No. JDE01A0/851/2014 de fecha 03 de octubre de 2014.
- Copia simple del oficio No. INE/V.E.J.D.02-TX-614/2013 de fecha 03 de octubre de 2013.
- Copia simple del oficio No. INW-VS-JDTX/0401/2014 de fecha 03 de octubre de 2014.

- Copia simple del oficio No. INE-C.A. JLTX/0299/2015 de fecha 11 de febrero de 2015 dirigido al C. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, a través del cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo remite el informe anual de la entidad de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. JDE01A/411BIS/2015 de fecha 23 de febrero de 2015.
- Copia simple del oficio No. VS-JDTX/005/2015 de fecha 02 de enero de 2015.
- Copia simple del oficio No. INE-VS-JDTX/0120/2015 de fecha 11 de febrero de 2015.

#### Anexo 2

- Impresión de pantalla del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (detalle de avance del factor logro individual).

#### Anexo 3

- Copia simple del oficio No. DRF/0350/2014 de fecha 25 de febrero de 2014 dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto comprometido de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/0653/2014 de fecha 07 de agosto de 2014 dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto ejercido de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/01095/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Alberto Jaime Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.

- Copia simple del oficio No. DRF/01096/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 dirigido al Lic. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/01321/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Alberto Jaime Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/01392/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014 dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/01451/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014 dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.
- Copia simple del oficio No. DRF/01579/2014 de fecha de fecha 11 de diciembre de 2014 dirigido al Lic. Alberto Jaime Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, a través del cual el Director de Recursos Financieros le informa de los montos y estructuras programáticas que presentan

saldos negativos en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala.

5. Para realizar el análisis de la meta en estudio es necesario retomar lo que estableció la meta para que el inconforme pudiera alcanzar la máxima calificación.

La meta quedó establecida de la siguiente manera: ***“Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de la Juntas Distritales, con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2014”***

El periodo de ejecución fue del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014

Se valoraron los indicadores de eficacia y eficiencia; donde la eficacia valora el nivel esperado que es 80% y la unidad de medida del nivel esperado es la comprobación mensual y la eficiencia los niveles que puede alcanzar el evaluado de acuerdo al momento de dar cumplimiento, conforme a lo siguiente:

INDICADOR DE EFICIENCIA		
Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel bajo
Registrar la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ( <b>tiempo real</b> )	Registrar la información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Registrar la información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitando autorización de registro



Como podemos advertir, estos tres niveles de eficiencia dependen de la temporalidad en la que el evaluado realizó la actividad, es decir, debe registrar la información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación:

- En tiempo real
- Fuera de tiempo real
- Si fue necesario solicitar autorización para registrar dicha información por haber transcurrido más días de lo previsto.

Cabe mencionar que los resultados obtenidos en cada indicador se promedian entre sí, obteniendo un solo resultado para la calificación de la meta.

En este sentido, la calificación a la que puede aspirar el inconforme en el indicador de eficiencia en cualquiera de los tres niveles antes mencionados, depende del momento en que el inconforme registró la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática y si la misma es veraz.

Así, la Dirección Ejecutiva de Administración determinó que en cuanto al indicador de eficacia se demuestra que el evaluado logró más del 80 % de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva, por lo cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo obtuvo la calificación máxima en dicho indicador.

Ahora bien por lo que hace al indicador de eficiencia el evaluador acredita por qué el inconforme obtuvo el nivel medio, es decir de las pruebas aportadas por el evaluador, denota que no se realizó el cumplimiento de la meta en tiempo real, por contener múltiples inconsistencias.

A mayor abundamiento retomando el argumento del evaluador se advierte lo siguiente:

*El factor que se considera contribuyó a la calificación presentada se dio en el atributo de oportunidad el cual tiene 3 niveles (alto, medio y bajo), y no se otorgó el nivel alto que a la letra dice “Registrar de la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real)” en virtud de que no se presentó el registro en tiempo real de la totalidad de las operaciones, lo cual se fundamenta con los oficios DRF/0350/2014, DRF/0653/2014, DRF/1095/2014, DRF/01096/2014, DRF/01392/2014, DRF/01451/2014 y DRF/1579/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Financieros en las fechas 25 de febrero, 7 de agosto, 17 de octubre, 17 de octubre, 18 de noviembre, 25 de noviembre, 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2014 respectivamente, **(ANEXO 3, en copia simple)** mediante los cuales se informó de saldos en negativo que se generaron en el reporte denominado Estado del Ejercicio del periodo inmediato anterior al mes en que se emitieron los citados oficios, cabe señalar que dicho saldos en negativo informaron en específico la estructura programática presupuestal en donde se generaron, siendo en su mayoría estructuras de presupuesto base, por tanto dicho argumento demuestra que el avance de comprobación informado por la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala mediante los oficios citados en el numeral dos no era del todo precisa ya que para corregir los saldos negativos mencionados se realizaron en un periodo diferente al mes inmediato anterior de la publicación del oficio emitido por la DRF, dicho explícitamente, los saldos negativos notificados en el oficio DRF/0350/2014 de fecha febrero de 2014, fueron subsanados en un periodo posterior a febrero, por tal efecto, no se puede determinar que el registro de la información comprobatoria de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tlaxcala, a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental fuera en tiempo real, como lo establece el nivel alto del atributo Oportunidad.*

Para darle claridad a este argumento, es importante citar el contenido de los oficios a los que se hace mención.

Oficio Núm. **DRF/0350/2014**, de fecha 25 de febrero de 2014, el cual está dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informó que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) el 31 de enero de 2014; los montos y estructuras programáticas presentaban saldos negativos en la columna del presupuesto

comprometido de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO COMPROMETIDO								
UR	CTA	SCTA	AI	PP	SP	PY	OG	COMPROMETIDO
TL00	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	-99,944.44
TL00	11510	00000	001	R005	088	PB12005	21101	-6,474.20
TL00	11510	00000	001	M001	046	PB00000	21501	-5728.00
TL00	11510	00000	001	R005	088	PB12005	21601	-2,266.16
TL00	11510	00000	001	M001	046	PB00000	21601	-909.00
TL00	11510	00000	001	M001	046	PB00000	21101	-856.49
TL00	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	-241.58
TL00	11510	00000	001	R005	045	PB12004	21601	-120.00

Se hace referencia que esos saldos negativos se generaron por que las recepciones y facturas relacionadas con estas estructuras presupuestarias fueron aplicadas con fecha del mes de enero **pero las órdenes de compra asociadas a las mismas se registraron en el mes de febrero**; y por lo tanto al realizar el corte al 31 de enero correspondiente al Estado del ejercicio del Presupuesto, el sistema no consideró la existencia de esas órdenes de compra que están registradas en el mes de febrero y por lo tanto se manifestó un saldo negativo en la columna del presupuesto comprometido; lo que tuvo como consecuencia que la columna del presupuesto disponible presentara recursos que realmente ya estaban gastados.

El evaluador anexó a éste oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dichas inconsistencias.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta súplica al evaluado de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en lo sucesivo se registren las operaciones en el

orden cronológico correcto, cuidando la aplicación de las fechas para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

Oficio Núm. **DRF/0653/2014**, de fecha 7 de agosto de 2014, el cual está dirigido al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informó que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) el 31 de julio de 2014; los montos y estructuras programáticas presentaban saldos negativos en la columna del presupuesto ejercido de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	SCTA	AI	PP	SP	PY	OG	MODIF	DEVEN	EJERC	PAG	DISP
TL00	51341	00000	001	M001	046	PB00000	34101	7,107.73	1,197.29	-1,197.29	4,083.90	3,023.83
TL00	51263	00000	001	R005	045	PB12002	26103	4,037.00	767.00	-767.00	2,402.00	1,635.00
TL00	51264	00000	001	M001	046	PB00000	26104	84,541.11	8,670.28	-8,670.28	32,541.11	52,000.00
TL00	51264	00000	001	R002	043	PB00000	26104	16,250.00	1,950.00	-1,950.00	7,800.00	8,450.00
TL00	51263	00000	001	R003	044	PB00000	26102	998.98	555.62	-555.62	998.98	0.00
TL00	51264	00000	001	R003	044	PB00000	26104	17,550.00	1,950.00	-1,950.00	7,800.00	9,750.00
TL00	51264	00000	001	R005	045	PB00000	26104	17,550.00	1,950.00	-1,950.00	7,800.00	9,750.00
TL00	51263	00000	001	R005	045	PB12002	26102	22,400.00	2,800.00	-2,800.00	11,200.00	11,200.00
TL00	51263	00000	001	R005	045	PB12003	26102	8,000.00	1,000.00	-1,000.00	4,000.00	4,000.00
TL00	51263	00000	001	R005	045	PB12004	26102	8,000.00	1,000.00	-1,000.00	4,000.00	4,000.00

Le manifiesta que esos saldos negativos se generaron porque las facturas relacionadas con estas estructuras presupuestarias fueron aplicadas con fecha del mes de agosto, **pero los cheques correspondientes fueron generados en el mes de julio**; por lo tanto al realizar el corte al 31 de julio del Estado del ejercicio del Presupuesto, el sistema no consideró la existencia de esas facturas que estaban registradas en el mes de agosto, manifestándose así un saldo negativo en la columna del presupuesto ejercido y un saldo positivo por el mismo importe en el presupuesto devengado.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan algunas de las operaciones, a manera de ejemplo, que dieron origen a dichas inconsistencias.

En dicho oficio el evaluador le hace de nueva cuenta la atenta solicitud al evaluado de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en lo sucesivo se registren las operaciones en el orden cronológico correcto, cuidando la aplicación de las fechas para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

Oficio Núm. **DRF/01095/2014**, de fecha 17 de octubre de 2014, el cual está dirigido al Lic. Alberto Jaime Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informa que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) al 30 de septiembre de 2014; el monto y estructura programática presentó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	AI	PP	SP	PY	PTDA	MODIF
TL03	51322	001	M001	046	PB10001	32201	264,681.00

COMPRO	DEVENG	EJERC	PAG	DISPON
0.00	-3,614.24	0.00	162,348.08	105,947.10

Le continua manifestando que este saldo negativo se generó porque se registró una factura por un importe de \$26,205.02 y la recepción asociada a los mismos tiene un valor de \$22,590.54, con lo que se generó un saldo negativo en la columna del presupuesto

devengado por \$ 3,614.24; sin embargo, al verificar el valor real de la factura resultó ser de \$26,205.02, por lo que indebidamente se registró **una línea de variación en la tasa de impuestos** de \$3,614.24 que faltan en la recepción; este último registro, únicamente corrige el valor de la factura, pero al no encontrarse asociado con la recepción de la factura no corrige el saldo negativo en el presupuesto devengado, por lo tanto al realizar el corte al 30 de septiembre del Estado del Ejercicio del Presupuesto, el sistema no considera el ajuste en la recepción del servicio y se manifestó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado lo que generó un presupuesto disponible que realmente ya se encontraba pagado.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dicha inconsistencia.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta solicitud al Lic. Alberto Jaime Torres de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen las correcciones necesarias y en lo sucesivo se registren las operaciones de manera correcta y completa, para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

Oficio Núm. **DRF/01096/2014**, de fecha 17 de octubre de 2014, el cual está dirigido al Lic. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informó que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) al 30 de septiembre de 2014; el monto y estructura programática presentó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado de la

Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	AI	PP	SP	PY	PTDA	MODIF
TL01	51314	001	R005	088	PB12005	31401	2,880.00

COMPRO	DEVENG	EJERC	PAG	DISPON
0.00	-49.65	0.00	1,079.97	1,849.69

Le continúa manifestando que este saldo negativo se generó porque se registró una factura por un importe de \$360.00 y la recepción asociada a los mismos tiene un valor de \$310.34, con lo que se generó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado por \$49.65; pero que al verificar que el valor real de la factura es de \$360.00, indebidamente se registró **una línea de variación en la tasa de impuestos** por los \$49.65 que faltan en la recepción; este último registro, únicamente corrige el valor de la factura pero al no encontrarse asociado con la recepción de la factura no corrige el saldo negativo en el presupuesto devengado, por lo tanto al realizar el corte al 30 de septiembre del Estado del Ejercicio del Presupuesto, el sistema no consideró el ajuste en la recepción del servicio y se manifestó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado lo que genera un presupuesto disponible que realmente ya se encontraba pagado.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dicha inconsistencia.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta solicitud al Lic. Edmundo Plutarco Flores Luna que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen las correcciones necesarias y en lo sucesivo se registren las operaciones de manera correcta y completa, para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

Oficio Núm. **DRF/01392/2014**, de fecha 25 de noviembre de 2014, el cual está dirigido al evaluado Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informó que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) al 31 de octubre de 2014; el monto y estructura programática, presentó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	AI	PP	SP	PY	PTDA	MODIF
TL00	12460	001	M001	046	PE40207	56501	21,500.00

COMPRO	DEVENG	EJERC	PAG	DISPON
17,145.76	-17,145.76	0.00	21,352.76	147.24

Le continúa manifestando que este saldo negativo en la columna del presupuesto devengado se generó porque la recepción de los bienes relacionada con esta estructura del capítulo 5000 se encuentra incompleta (inspección requerida); por lo tanto al realizar el corte al 31 de octubre del Estado del Ejercicio del Presupuesto, el sistema no consideró la existencia de esa recepción y se manifestó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado y un saldo positivo en el presupuesto comprometido.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta solicitud al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen las correcciones correspondientes y las recepciones asociadas a las estructuras presupuestarias en comento de manera completa, para la cual le sugirió consultar las Guías del SIGA; “Recepción de un Bien Inspeccionable”, “Recepción de un Bien Consumible y “Recepción de



un Servicio”, publicadas en la página de la DEA para que en lo sucesivo se registren las operaciones de manera correcta y completa, y así evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dichas inconsistencias.

Oficio Núm. **DRF/01451/2014**, de fecha 3 de diciembre de 2014, el cual está dirigido al inconforme y fue suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informó que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) al 30 de noviembre de 2014; el monto y estructuras programáticas presentaban un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	AI	PP	SP	PY	PTDA	MODIF
TL00	12420	001	M001	046	PE40207	52101	20,639.00
TL00	12410	001	M001	046	PE40207	51901	22,000.00

COMPRO	DEVENG	EJERC	PAG	DISPON
4,286.20	-4,286.20	0.00	188,553.10	65,636.24
21,933.60	-21,933.60	0.00	21,933.60	6.40

Le continúa manifestando que estos saldos negativos en la columna del presupuesto devengado se generaron del capítulo 5000 y se encontraban incompletas (inspección requerida); y por lo tanto al realizar el corte al 30 de noviembre del Estado del Ejercicio del Presupuesto, el sistema no consideró la existencia de esas recepciones y se manifestó un

saldo negativo en la columna del presupuesto devengado y un saldo positivo en el presupuesto comprometido.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dicha inconsistencia.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta solicitud al evaluado que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen las correcciones correspondientes y las recepciones asociadas a las estructuras presupuestarias antes referidas de manera completa, para lo cual podía efectuar la consulta de las Guías del SIGA, “Recepción de un Bien Inspeccionable”, “Recepción de un Bien Consumible” y “Recepción de un Servicio”, publicadas en la página de la DEA para que en lo sucesivo se registren las operaciones de manera correcta y completa, para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

Oficio Núm. **DRF/01579/2014**, de fecha 11 de diciembre de 2014, el cual está dirigido al Lic. Alberto Jaime Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala y suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Villanueva Vélez, ex Director de Recursos Financieros, a través del cual le informa que derivado de la revisión de las cifras de la Base de Datos del Estado del Ejercicio del Presupuesto que se generó en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) al 30 de noviembre de 2014; el monto y estructura programática presentó un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, como se muestra en el siguiente cuadro:

U.R.	CTA	AI	PP	SP	PY	PTDA	MODIF
TL031	51322	001	M001	046	PB10001	32201	250,575.10

COMPRO	DEVENG	EJERC	PAG	DISPON
0.00	-3,614.24	0.00	214,758.12	39,431.22

Le continúa manifestando que este saldo negativo se generó porque se registraron facturas por un importe mayor al de las recepciones, por lo tanto al realizar el corte al 30 de noviembre del Estado del Ejercicio del Presupuesto, en el sistema se manifiesta un saldo negativo en la columna del presupuesto devengado.

El evaluador anexó a este oficio, la impresión de las pantallas de consulta de fondos y los reportes de los análisis de cuenta que emite el SIGA, donde se observan las operaciones que dieron origen a dicha inconsistencia.

En dicho oficio el evaluador le hace la atenta solicitud al Lic. Alberto Jaime Torres que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen las correcciones necesarias y en lo sucesivo se registren las operaciones de manera correcta y completa, para evitar inconsistencias en el estado del ejercicio del presupuesto.

De la lectura a los oficios DRF/0350/2014, DRF/0653/2014, DRF/1095/2014, DRF/01096/2014, DRF/01392/2014, DRF/01451/2014 y DRF/1574/2014, anteriormente transcritos, se advierte que el inconforme remitió a través de la herramienta informática establecida para tal efecto la información requerida, sin embargo la misma, a lo largo del periodo evaluado presentó múltiples inconsistencias, las cuales fueron corregidas pero con posterioridad al mes que correspondían, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en la meta en estudio, no lo hizo en tiempo real; lo cual hace evidente que el inconforme no pueda ser ubicado en el nivel alto del atributo de oportunidad.

Esto es así porque al tener que realizar ajustes a la información reportada en materia de ejercicio del presupuesto que le fue asignado a esa entidad, desfasa los tiempos reales de entrega que se reportó cada mes, posteriormente es modificada por las omisiones o errores que se cometieron en los reportes enviados a través del SIGA, que es la herramienta informática establecida por el Instituto para llevar a cabo, entre otras cosas la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera del propio Instituto, actividad que se hace fuera del mes que se reportó, es decir lo que se reportó en el mes de enero, se modificó después del 27 de febrero de 2014, por lo cual la información final ya no coincide con la entregada en enero en tiempo real.

Caso similar lo fue la información reportada en julio y modificada en agosto, en septiembre y modificada en octubre y octubre modificada en noviembre.

Cabe referir que como evidencia el evaluador ofrecido los oficios **DRF/01096/2014** y **DRF/01579/2014**, los cuales fueron dirigidos a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales 01 y 03 del estado de Tlaxcala, ya que los errores detectados por parte de la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, repercutieron en los resultados que como entidad obtuvieron.

Por último es preciso recordar que el Objetivo 1 del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local es la procuración de la asignación eficiente y oportuna de los recursos dentro y fuera del Proceso Electoral Federal, como quedó establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente.

En este sentido al haber acreditado el evaluador con evidencias contundentes las razones por las cuales no ubicó al inconforme en el nivel más alto del atributo de oportunidad de la

meta que se analiza, lo procedente es confirmarle al inconforme la calificación originalmente otorgada.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se confirma la calificación otorgada en el factor Logro individual, específicamente en la meta 1 *“Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales, con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2014”* del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, actualmente en el mismo cargo en el estado de Puebla, evaluada por el Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma el dictamen individualizado de la evaluación 2014 del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, durante su desempeño como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar la presente resolución al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla y al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por los integrantes de las Juntas Local y Distrital en el estado de Tlaxcala, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014,

INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicarán la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014”. (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 6 de noviembre, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, como Líder de Equipo de Logro de Resultados de las Metas Colectivas, respaldado con los nombres y firmas de



todos los integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritos a esa entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis del escrito, se desprende que se inconforman por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro del Equipo**

<b>Meta colectiva</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
5	Capacitar al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad en Materia de Protección Civil, a efecto de integrar en cada uno de ellos/as brigadas correspondientes en el periodo de febrero a septiembre de 2014	7.875
13	Reemplazar entre 9,500 y 14,400 credenciales con terminación "09 y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral."	8.333
14	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.	9.583
15	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.	5.509

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0073/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro del Equipo, específicamente por lo que se refiere a la Meta Colectiva 5.

También la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0074/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Logro del Equipo, específicamente en lo que se refiere a las Metas Colectivas 14 y 15.

De igual forma la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0076/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor Logro del Equipo, específicamente en lo que se refiere a la Meta Colectiva 13.

**X.** El día 27 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/DEA/DP/0068/2016 a través del cual la Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora de Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

**XI.** El día 28 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/DERFE/0097/2016 a través del cual el Ing. René Miranda Jaimes remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de la calificación asentada en el factor de referencia.

**XII.** El día 28 de enero de 2016, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio Núm. INE/SE/0197/2016 a través del cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Para darle congruencia y claridad a la presente resolución, es preciso que la misma se proyecte en distintos considerandos. En el primero de ellos se hará el pronunciamiento respecto de la inconformidad que presentan los integrantes de las Juntas Local y Distritales del estado de Tlaxcala en contra de la meta colectiva 5 calificada por el Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración. Posteriormente en otro considerando se realizará el estudio de la meta colectiva 13 calificada por el Ing. René Miranda Jaimes y finalmente los correspondientes a las metas colectivas 14 y 15 calificadas por el Lic.

Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, atendiendo al orden en que fue planteada la presente inconformidad.

4. Por lo que hace a la **meta colectiva 5**, los inconformes manifiestan lo siguiente:

[...]

1.- Nos inconformamos por la calificación de **7.875** asentada en la **meta colectiva 5**.

*Del tenor siguiente: "Capacitar al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad en Materia de Protección Civil, a efecto de integrar en cada uno de ellos/as brigadas correspondientes en el periodo de febrero a septiembre de 2014".*

*Cuyo cumplimiento comprende dos rubros en el nivel alto, a saber: **Atributo de Oportunidad**: Se capacitó e integraron las brigadas a más tardar el 31 de agosto de 2014.*

***Atributo de Calidad**: La meta se cumplió observando todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.*

*Respecto al atributo de oportunidad en su nivel alto, como lo exige la meta, sí se capacitó e integraron las brigadas, en tiempo y forma antes del 31 de agosto de 2014 como se demuestra con el oficio VEJLTLX/0997/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, firmado por el suscrito en mi carácter de promovente y líder de equipo de la mencionada meta, oficio con sello de recibido de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto de fecha uno de septiembre de 2014, con el que se remitieron las dos carpetas integradas con las evidencias documentales que demuestran las diferentes etapas que señala la meta colectiva para su cumplimiento en su nivel alto (se aportan las dos carpetas citadas como **ANEXO CINCO**) constancias que a groso modo menciono y aporto como pruebas que demuestran tal cumplimiento y que por tal motivo merecemos se revise la calificación asentada recurrida y se asiente la calificación más alta de diez para los miembros del servicio profesional electoral en esta entidad; dichas documentales son las siguientes:*

***Oficios de gestión**, que se encuentran agregados en la carpeta uno la cual fue entregada en original con el oficio antes referido y que para efectos de documentar la vía que se intenta se adjunta en copia simple tal carpeta como **ANEXO CINCO**). La cual contiene los oficios exigidos por la meta para su cumplimiento alto y que son: oficio número C.A. LTX/0406/2014 dirigido al Director del Instituto Estatal de Protección Civil, solicitándole su apoyo para la impartición de los cursos en la materia, obteniéndose una respuesta favorable. Oficio número JLTAXNOE/08/2014 de fecha 10 de marzo de 2014 firmado por el Vocal de Organización de la Junta Local; oficio*

número C.A.JLTX/0629/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 dirigido al Coordinador del Instituto Estatal de Protección Civil en la entidad; oficio número C.A.JLTX/0630/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 dirigido al Coordinador del Instituto Estatal de Protección Civil en la entidad; oficio número C.A.JLTX/0631/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 dirigido al Coordinador del Instituto Estatal de Protección Civil en la entidad; oficio número C.A.JLTX/0102/2014 de fecha 24 de abril de 2014 dirigido al Coordinador del Instituto Estatal de Protección Civil en la entidad; oficio número INE-CAJLTX/0366/2014 de fecha 28 de mayo de 2014 dirigido a la Delegada del ISSSTE en Tlaxcala; oficio número INE-CAJLTX/0367/2014 de fecha 28 de mayo de 2014 dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado; oficio número INE-CAJLTX/0620/2014 de fecha 30 de junio de 2014 dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a fin de solicitar la impartición de los cursos "Primeros Auxilios" y "Combate contra Incendios", respectivamente, y una vez que obtuvimos las respuestas favorables en entrevistas personales con dichas autoridades en la entidad, quedaron definidos y procedimos a la elaboración del programa que a continuación se detalla:

<b>Curso</b>	<b>Fecha</b>
Programa Interno de Protección Civil	9, 10 y 11 de abril
Conformación de Brigadas	6, 7 y 31 de marzo
Evacuación de inmuebles	6, 7 y 31 de marzo
Primeros Auxilios	19, 20 y 27 de junio
Combate de Incendios	19, 20 y 27 de junio

**Convocatorias para el personal**, que se encuentran agregadas en la carpeta uno la cual como ya se dijo y se demostró con el acuse de recibido fue entregada en original con el oficio antes referido; siendo las siguientes: circular 002 de fecha 27 de febrero de 2014 con relaciones adjuntas programación de grupos para protección civil; circular 007 de marzo 07 de 2014; Circular 03 de fecha 13 de junio de 2014 con distribución de grupos para cursos combate contra incendios y primeros auxilios.

**Listas de Asistencia**, que se encuentran agregadas en la parte final de la carpeta uno la cual reiteramos con el acuse de recibido fueron entregadas en original con el oficio antes referido; siendo las siguientes: de fechas 6 de marzo, 9 de abril, 19, 20 y 27 de junio del 2014.

**Memoria fotográfica**, que se encuentra agregada en el inicio de la carpeta dos la cual reiteramos con el acuse de recibido fue entregada en original con el oficio antes referido; se aportan 24 impresiones fotográficas las cuales ya habían sido ofrecidas en su oportunidad como se constata con el sello de recibido en el citado oficio VEJLTLX/0997/2014.

Realizadas las gestiones correspondientes, se convocó a las 62 personas que laboran en los MAC, así como al personal de la rama administrativa interesado en el tema, para asistir a la capacitación que se llevó a cabo en la sala de sesiones de la Junta Local, obteniéndose un archivo fotográfico de los eventos. Asimismo para acreditar que asistió el 100% del personal de módulos, se anexan las listas de asistencia localizables en la parte final de la carpeta número uno.

**Oficio e informe de cumplimiento**, el cual se ofrece para los efectos del cumplimiento alto de la meta siendo el multicitado oficio VEJLTLX/0997/2014, que se encuentra al inicio de la carpeta número uno junto con el informe de cumplimiento de dicha meta como se describe en su texto.

**Formato con la integración de las brigadas correspondientes**, por parte de la Junta Local se aporta documento que comprende el directorio de las brigadas conformadas así como en su parte conducente de la referida carpeta número uno en su parte intermedia se encuentra lo relacionado a las tres juntas distritales de la entidad.

Es importante mencionar que las brigadas quedaron conformadas en el mes de junio, como se acredita con los formatos y directorios de brigadistas que se anexan en la carpeta número uno en su parte intermedia.

**Ejemplos de material de difusión y concientización de la ciudadanía**, se dio una amplia difusión por parte de la junta local y las distritales; se aportan tres volantes sobre sismos, primeros auxilios y qué hacer en caso de incendios, que se localizan en la carpeta número uno en su parte inicial.

**Constancias de calificaciones**, como se constata en el apartado de evaluaciones en materia de protección civil localizable en la parte final de la carpeta número dos de evidencias documentales de dicha meta colectiva 5.

La Coordinación Estatal de Protección Civil en la entidad, aplicó los exámenes de su aprovechamiento, obteniéndose las calificaciones individuales, el promedio por Juntas Local y Distrital, así como el promedio general del total de los participantes, el cual fue de 9.86, mismo que fue avalado por la mencionada Coordinación.

En virtud de lo anterior la autoridad evaluadora no tomó en cuenta el multicitado oficio con acuse de recibo del uno de septiembre de 2014, con el que se entregaron las dos carpetas aludidas, mismas que contienen las documentales descritas en el oficio de acuse, toda vez que sí se acompañaron las evidencias documentales que debieron ser tomadas en cuenta y que exige la meta para su cumplimiento en el nivel alto, mismo que con los argumentos y pruebas relacionadas y aportadas acreditamos en este curso, por lo que pedimos atentamente sea modificada la calificación que consideramos injusta, y en su lugar nos asienten la calificación más alta que es de diez.

No obstante, como ya se demostró documentalmente el cumplimiento de dicha meta en su nivel alto; como lo exige la misma en el rubro de observaciones que establece: **Los miembros del Servicio Profesional realizarán las gestiones ante las instancias de Protección Civil a nivel Federal, Local o Delegacional, además de participar en los cursos. Nota: Se integrará una carpeta con los resultados de la capacitación por distrito para conformar el de la entidad. Criterios de calidad: 1.- Realización de cuando menos un simulacro en el módulo con participación de la ciudadanía. 2.- Elaboración de materiales de difusión y concientización de la ciudadanía. 3.- Calificación promedio mínima de 9 en el curso de capacitación avalado por una institución. 4.- Las brigadas se integraron con personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la capacitación.**

Se Capacitó al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) en la entidad en Materia de Protección Civil, a efecto de integrar en cada uno de ellos las brigadas correspondientes en el periodo de febrero a septiembre de 2014.

En virtud de lo anterior, la Junta Local Ejecutiva en coordinación y colaboración de las tres Juntas Distritales en la entidad, vigiló de manera puntual la impartición de cursos en materia de protección civil a todo el personal que labora en los MAC's, para tener los conocimientos necesarios y tomar precauciones y medidas correctas para enfrentar cualquier tipo de desastre, ya sea natural o provocado y crear una cultura de auto protección, cabe resaltar, como se demuestra documentalmente en el apartado de cada uno de los tres distritos de la entidad en la carpeta número uno enriquecido con la evidencia fotográfica contenida al inicio de la carpeta número dos, que al interior de cada uno de los citados módulos se llevó a cabo el simulacro respectivo con la participación de todo el personal y en todos los casos involucrando a la ciudadanía que estaba siendo atendida en los mismos.

Uno de los criterios de calidad alto que exige el cumplimiento de la meta, fue la realización de por lo menos un simulacro en los MAC's de la entidad, con la participación de la ciudadanía. Para ello, se programó un simulacro por módulo, atendiendo a su tipo (fijo o semifijo), asignando a un representante de la Junta Local para auxiliar y verificar el desarrollo de los simulacros y el calendario quedó de la siguiente manera:

<b>Distrito</b>	<b>MAC</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha y tipo de simulacro</b>	<b>Hora</b>	<b>Responsable de verificar</b>
01	290121	Fijo	9 de julio SISMO	15:30	Dr. Juan Manuel Crisanto Campos
01	290123	Semifijo El Carmen Tequexquitta	8 de julio PRIMEROS AUXILIOS	14:00	C. Hugo Zamora Solórzano
01	290124	Móvil Xaloztoc	9 de julio PRIMEROS	14:00	Lic. Mario Barbosa Ortega

<b>Distrito</b>	<b>MAC</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha y tipo de simulacro</b>	<b>Hora</b>	<b>Responsable de verificar</b>
			AUXILIOS		
01	290122	Móvil Tlaxco	10 de julio PRIMEROS AUXILIOS	14:00	Lic. Ruvicelia Montiel Hernández
02	290221	Fijo	3 de julio SISMO	10:00	Dr. Juan Manuel Crisanto Campos
02	290224	Fijo	9 de julio SISMO	10:00	C. Guadalupe Islas Álvarez
02	290225	Fijo	17 de julio SISMO	11:00	C. Miguel Ángel Pacheco López
02	290222	Semifijo Teolochoico	8 de julio PRIMEROS AUXILIOS	12:00	Lic. Mario Barbosa Ortega
03	290321	Fijo	8 de julio SISMO	12:00	C.P. Leoncio Ortiz Osorio
03	290322	Semifijo Hueyotlipan	10 de julio INCENDIO	12:00	Ing. Hugo Rivas Mendoza
03	290323	Semifijo Teolochoico	15 de julio INCENDIO	12:00	C. Hugo Zamora Solórzano

*Todos los simulacros se llevaron a cabo en la fecha y hora establecida, se dio aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como a la Coordinación de Protección Civil, del citado aviso, se envió copia a los Vocales Secretarios de las Juntas Distritales. En algunos casos se presentaron elementos de Seguridad Pública en patrullas, tomando el reporte correspondiente, así mismo los Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis de cada Junta Distrital, fueron los responsables de la integración del expediente de memoria fotográfica de los simulacros de la junta de su adscripción.*

*Como seguimiento al cumplimiento alto de esta actividad, la Coordinación Administrativa de la Junta Local adquirió chalecos y gorras de identificación de brigadistas multifuncionales, así como silbatos de alarma, que fueron entregados al personal que integra las brigadas en los módulos y en la junta local de la entidad.*

*Es importante mencionar que en todo momento se mantuvo comunicación con la Lic. Adela Vélez Ortega, actual Subdirectora de Protección Civil del Instituto, quien siempre tuvo la mejor disposición de apoyarnos, remitiéndonos los formatos autorizados para la conformación de las brigadas y Programa Interno de Protección Civil, aclarando las dudas e inquietudes que se expusieron para dar cumplimiento en su nivel más alto a dicha meta.*

*Por todo lo anteriormente argumentado y soportado documentalmente en mi calidad de líder de equipo para el cumplimiento de esta actividad colectiva, nuevamente reitero mi*



*petición para el otorgamiento de la calificación máxima que es diez, tomando en consideración que se cumplen con las exigencias previstas en dicha meta.*

Los inconformes acompañan a su escrito de inconformidad los documentos que a continuación se listan:

**Anexo CINCO** que consiste en:

- Oficio No. VEJLTLX/0997/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, a través del cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala envió al Lic. Román Torres Huato, ex Director Ejecutivo de Administración una carpeta con el soporte documental que acredita el cumplimiento de la meta colectiva 5. Dicha carpeta contiene lo siguiente:

1. Informe de cumplimiento
2. Oficio de gestión
3. Convocatorias para el personal
4. Memoria fotográfica de los cursos
5. Lista de asistencia del personal de la rama administrativa de la Junta Local
6. Ejemplos de materiales de difusión y concientización de la ciudadanía
7. Oficio y plantilla de personal de Módulos de Atención Ciudadana
8. Constancias de calificaciones individuales y constancia de calificación con promedio de 9.83, avaladas por una institución, así como los exámenes aplicados.

Asimismo anexaron una Carpeta con los resultados de la capacitación por distrito, que conforman la entidad, la cual contiene evidencia documental de su cumplimiento en el siguiente orden:

1. Lista de asistencia a los cursos
2. Formato con la integración de las brigadas correspondientes.
3. Memoria fotográfica de los simulacros
4. Informe de cumplimiento de los simulacros por tipo de módulo.

Todos estos documentos corren agregados al expediente que se analiza a partir de la foja 67 a la 260 del expediente que se analiza.

Por su parte la Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora de Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el oficio INE/DEA/DP/0068/2016 dispuso lo siguiente:

[...]

*En atención a su similar INE/DESPEN/0073/2016 en donde informa sobre los recursos de inconformidad concernientes a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del servicio profesional electoral nacional, y solicita remitir las motivaciones y soportes documentales que sirvieron como base para emitir tales evaluaciones, relativas a la Junta Local de Tlaxcala, conforme a lo siguiente:*

[...]

- *Los integrantes de la Junta Local y de las Juntas Distritales del estado de Tlaxcala, en lo que se refiere a la meta colectiva 5:*

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la Meta</b>	<b>Calificación Obtenida</b>
5	<i>Capacitar al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad en Materia de Protección Civil, a efecto de integrar en cada uno de ellos/as las brigadas correspondientes en el periodo de febrero a septiembre de 2014.</i>	7.875

*Al respecto le hago de su conocimiento que las inconformidades sobre el resultado de las evaluaciones planteadas fueron revisadas detalladamente con las áreas que tienen la responsabilidad de dar seguimiento a las actividades descritas en dichas metas, arrojando los siguientes resultados:*

[...]

*2. Para el caso de la meta 5, relativa a la meta colectiva, se anexa copia simple del oficio INE/DEA/CSYPC/020/2016 a través del cual la Coordinación de Seguridad y Protección Civil manifiesta que, derivado de una nueva revisión de la información que la Junta proporcionó en su momento como evidencia para la comprobación, no tiene inconveniente en ajustar hacia arriba la calificación.*

Para una mejor claridad del asunto, es necesario transcribir lo dispuesto en el oficio INE/DEA/CSYPC/020716 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el Mtro. Alexander M. Traverse Velarde, Coordinador de Seguridad y Protección Civil del Instituto, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]

*Al respecto y con relación al desacuerdo manifiesto en el inciso b) Integrantes de la Junta Local y de las Ejecutivas Distritales del estado de Tlaxcala, escrito mediante el cual se inconformaron por los resultados obtenidos en el factor de Logro de Equipo, específicamente en la calificación asignada a la meta colectiva 5, descrita como “Capacitar al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad en Materia de Protección Civil a efecto de integrar en cada uno de ellos las brigadas correspondiente en el periodo de febrero a septiembre de 2014”; asignándoles una calificación de 7.875.*

*Y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 197 del Estatuto, se remiten a esa Dirección Ejecutiva las motivaciones y soportes documentales que sirvieron como base para emitir las calificaciones asignadas hoy impugnadas.*

*En razón de lo anterior expreso a usted lo siguiente:*

*I. Antecedentes:*

*Los documentos para la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del Sistema para el Instituto Nacional Electoral correspondientes al ejercicio 2014 fueron recibidas por esta Coordinación de Seguridad y Protección Civil, en marzo de 2015, sin que mediara documento alguno para su entrega; solo y únicamente la indicación de proceder a la evaluación de los ocho Estados de la República participantes, dentro de los cuales se encontraba el de Tlaxcala, en tanto dicha valoración se estaba realizando por los otrora servidores públicos con cargos de Secretaría Particular del Director Ejecutivo de Administración Lic. Román Torres Huato y la Subdirectora de Protección Civil Adela Vélez Obregón.*

*El expediente entregado correspondiente a Tlaxcala contenía los documentos (de acuerdo a los parámetros establecidos) que debían presentarse para evaluar la meta propuesta, siguientes:*

<i>Oficios de gestión</i>	<i>VEJTLX/0997/2014 DE 28/AGOSTO/2014</i>
<i>Convocatoria</i>	<i>NO CONTENIA</i>
<i>Lista de asistencia</i>	<i>NO CONTENIA</i>
<i>Memoria gráfica</i>	<i>ENTREGÓ LISTA DE ACTIVIDADES DEL CURSO DE PROTECCIÓN CIVIL</i>
<i>Informes de cumplimiento</i>	<i>UN INFORME SIGNADO POR EL DR. MARCOS RODRIGUEZ DEL CASTILLO</i>

<i>Integración de Brigadas</i>	<i>NO CONTENIA</i>
<i>Materiales de Difusión</i>	<i>NO CONTENIA</i>
<i>Constancia de calificaciones</i>	<i>TRES GRUPOS CON DE JUNTAS DISTRITALES C/U CALIFICACIÓN GLOBAL DEL ESTADO 9.86 LISTAS DE GRUPO CON CALIFICACIONES</i>

*Con base al artículo 24 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, dispone que: “los factores logro individual y logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: eficacia y eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcional información sobre el cumplimiento de las metas asignadas”; y dado que los elementos para valorar los indicadores de eficacia y eficiencia no aparecían en su totalidad se asignó la calificación, ahora impugnada, relacionada con la meta 5.*

## *II. Reconsideración.*

*Al conocer el actual documento de impugnación, concretamente lo expuesto en razón de la meta colectiva 5, que a la letra dice: “Respecto al atributo de oportunidad en su nivel alto, en tiempo y forma antes del 31 de agosto de 2014 como se muestra con el oficio VEJLTLX/0997/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, (...) oficio con sello de recibido de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto de fecha uno de septiembre de 2014, con el que se remitieron las dos carpetas integradas con las evidencias documentales que demuestran las diferentes etapas que señala la meta colectiva para su cumplimiento en su nivel alto (...)”, mismas carpetas anexas que se reitera no fueron integradas en la evaluación inicial.*

*El viernes 15 de enero de 2016, se solicitó al Lic. Leoncio Ortiz Osorio, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala, copia de la documentación faltante en la carpeta recibida de manera inicial por esta Coordinación de Seguridad y Protección Civil, en el mes de marzo de 2015, documentación que se anexa al presente, y da por cumplida la meta No. 5, en tanto se integran los elementos para valorar los indicadores de eficacia y eficiencia. Por lo expuesto, no existe oposición alguna para la revaloración y cambio de la calificación inicial de 7.875., en ese tenor se integran al presente los formatos respectivos, asimismo, se anexa disco con la información inicial y la recientemente recibida por la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala.*

El evaluador acompañó a su escrito de respuesta un disco compacto que contiene la información completa de las evidencias que acreditan el cumplimiento de la meta colectiva

en estudio, el cual incluye la información que aparentemente hacía falta, y que fue recabada por esa Dirección Ejecutiva el viernes 15 de enero de 2016, al solicitársela al Lic. Leoncio Ortiz Osorio, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala, así como una nueva cédula de evaluación ubicando a la entidad en el factor de eficacia en el nivel alcanzado alto y en el nivel de eficiencia también en alto.

Como se advierte de los argumentos del evaluador, la Dirección Ejecutiva de Administración al momento de emitir la calificación que hoy se impugna no contaba con todos los elementos que permitieran que la misma fuera realizada de manera objetiva.

Al faltar parte de la documentación que integra la Carpeta con que se evaluó esta meta, - lo cual no fue imputable a los integrantes del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala-, obtuvieron una calificación distinta a la que en la realidad correspondía.

Esto es así porque el propio evaluador acepta que cuando calificó la meta en estudio no contaban con la información que se adjuntó al oficio VEJLTLX/0997/2014 del 28 de agosto de 2014, recibida en esa área en el mes de septiembre de ese mismo año; razón por la cual el viernes 15 de enero de 2016, esa área administrativa le solicitó al Lic. Leoncio Ortiz Osorio, Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala, copia de la documentación faltante en la carpeta recibida de manera inicial por esa Coordinación de Seguridad y Protección Civil, en el mes de marzo de 2015, documentación que se anexa al presente, y da por cumplida la meta No. 5, en tanto se integran los elementos para valorar los indicadores de eficacia y eficiencia.

En razón de lo anterior, al considerar que la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, cuenta ya con toda la documentación necesaria para evaluar objetivamente la meta colectiva 5 del factor Logro del Equipo, y considerando que la omisión en la recepción de la información a considerarse

para la evaluación correspondiente no fue algo imputable a los quejosos, aunado a lo expresado por el propio Coordinador, es necesario que la meta en estudio sea nuevamente valorada, y que se registre en el sistema electrónico establecido, es decir en el SIISPE.

Por ello lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a la meta en estudio, es decir Meta Colectiva 5 del factor Logro del Equipo, a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala.

5. Por lo que hace a la **meta colectiva 13**, evaluada por el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, los inconformes manifiestan lo siguiente:

[...]

2.- Nos inconformamos por la calificación de **8.333** asentada en la **meta colectiva 13**.

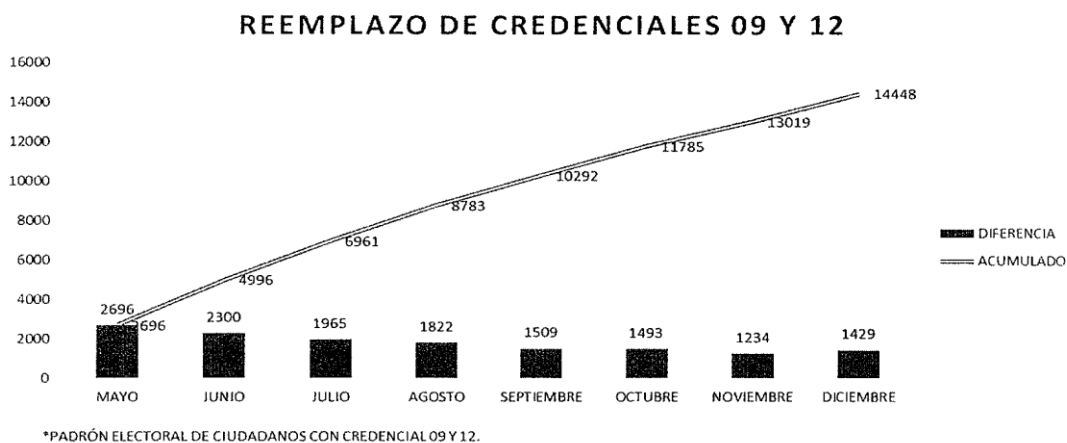
*Cuyo rubro es del tenor siguiente: "Reemplazar entre 9,500 y 14,400 credenciales con terminación "09 y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral."*

*Conforme a lo que dispone la meta colectiva para el cumplimiento de la misma en su nivel más alto, que exige: "Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación "09" y "12".*

*En estricto cumplimiento de la citada meta en su nivel alto y con base en los reportes mensuales enviados por la Dirección de Estadística sobre el número de credenciales reemplazadas por distrito, se envió el oficio número VEJLTLX/183/2015 de fecha 26 de enero de 2015 al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, como lo prevé la citada meta colectiva, informándole el cumplimiento de la misma en nivel más alto, ya que se reportaron un total de 14,448 credenciales reemplazadas al 31 de diciembre de 2014, cuya base son los citados reportes mensuales acumulados enviados en las fechas previstas por la Dirección de Estadística y recibidos en esta delegación, como retroalimentación al seguimiento de las actividades tendientes a cumplir a cabalidad la meta colectiva en cita y cuyos datos aportados nos iban determinando las medidas que debíamos adoptar para alcanzar la cifra exigida en el nivel alto de cumplimiento, aportamos en esta parte con los 9 correos impresos así como el oficio y la impresión de su remisión por correo electrónico con el que se enviaron los informes mensuales que ofrecemos como pruebas del seguimiento en el*

cumplimiento alto de la meta colectiva en comento así como las mismas evidencias que se recibieron en correo adjunto con dichos envíos mensuales por la Dirección de Estadística que por su volumen se contienen en un CD (disco compacto) que se aporta como ANEXO SEIS y cuyos cortes se reflejan en la siguiente tabla y gráfica:

FECHA DE CORTE	*PADRÓN INICIAL	FECHA DE CORTE	*PADRÓN FINAL	DIFERENCIA	ACUMULADO
30/abril/2014	46,363	31/mayo/2014	43,667	2,696	2,696
31/mayo/2014	43,667	30/junio/2014	41,367	2,300	4,996
30/junio/2014	41,367	31/julio/2014	39,402	1,965	6,961
31/julio/2014	39,402	31/agosto/2014	37,580	1,822	8,783
31/agosto/2014	37,580	30/septiembre/2014	36,071	1,509	10,292
30/septiembre/2014	36,071	31/octubre/2014	34,578	1,493	11,785
31/octubre/2014	34,578	30/noviembre/2014	33,344	1,234	13,019
30/noviembre/2014	33,344	31/diciembre/2014	31,915	1,429	14,448
<b>TOTAL:</b>				<b>14,448</b>	



Como se observa en la gráfica anterior, el padrón inicial correspondiente al 30 de abril del 2014 contenía un universo de 46,363 ciudadanos con credencial 09 y 12 que se tenían en la entidad para renovar y el dato final del padrón del 31 de diciembre de 2014, arroja un total de 31,915 ciudadanos con credencial 09 y 12, por lo tanto las credenciales que se renovaron fueron 14,448, como lo establece el atributo de oportunidad que dice **"Al 31 de diciembre del 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación 09 y 12"**, por otra parte surge la duda de la diferencia de los 231 ciudadanos con credenciales 09 y 12 respecto con lo que manifiesta la Dirección de Estadística en el correo del día 12 de febrero del 2015 que dice que son únicamente 14,217 reemplazos de credenciales que fueron exitosos (impresión de envío que se anexa como complemento del ANEXO SEIS), si la diferencia de registros no hubiesen sido exitosos no se reflejarían en el estadístico de Padrón Electoral de ciudadanos con credenciales 09 y 12 correspondiente al mes de diciembre del 2014, tal y como lo señala la descripción de la meta "Reemplazar entre 9,500 y 14,400 credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral"

Sin embargo mediante correo del 12 de febrero de 2015 enviado por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística de este Instituto, informa de los reemplazos de credenciales 09 y 12 por entidad federativa que fueron exitosos del uno de mayo al 31 de diciembre de 2014, arrojando para el caso de la entidad 29 Tlaxcala una cifra de 14,217, lo que refleja una disminución de 231 en la cifra obtenida que es de 14,448 conforme a los envíos mensuales de la propia Dirección de Estadística, como ya quedó demostrado en el cuadro precede.

Como es de esperarse, tal disminución impactó de forma negativa en el cumplimiento reportado alto en esta meta colectiva para la entidad de Tlaxcala; como consecuencia fue evaluada con 8.333 por parte de la Dirección Ejecutiva del RFE, y quien nos evaluó no tomó en cuenta que de forma mensual estuvimos recibiendo vía correo electrónico por parte de la Dirección de Estadística, las cifras de renovación de credencial 09 y 12, y que conforme a la meta, al ser la única fuente de información que recibimos de estadísticos del padrón electoral de ciudadanos con credencial 09 y 12 por sección, fueron utilizados para efectuar la planeación y seguimiento, partiendo del primer reporte mensual que se recibió el 16 de mayo de 2014 y que correspondía al corte del 30 de abril del mismo año y los cuales fueron la base para el cumplimiento alto de la referida meta, como ya se demostró en el cuadro precedente.

Credenciales 09				
Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2015	% de Avance de reemplazo	% por Reemplazar
8,055	2,718	5,337	33.74	66.26
8,679	2,507	6,172	28.89	71.11
10,185	2,476	7,709	24.31	75.69
<b>26,919</b>	<b>7,701</b>	<b>19,218</b>	<b>28.61</b>	<b>71.39</b>
Credenciales 12				
Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2015	% de Avance de reemplazo	% por Reemplazar
6,581	2,624	3,957	39.87	60.13



5,975	2,013	3,9692	33.69	66.31
6,888	2,110	4,778	30.63	69.37
<b>19,444</b>	<b>6,747</b>	<b>12,697</b>	<b>34.70</b>	<b>65.30</b>
<b>Credenciales 09 y 12</b>				
Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2015	% de Avance de reemplazo	% por Reemplazar
14,636	5,342	9,294	36.50	63.50
14,654	4,520	10,134	30.84	69.16
17,073	4,586	12,487	26.86	73.14
<b>46,363</b>	<b>14,448</b>	<b>31,915</b>	<b>31.16</b>	<b>68.84</b>

*Es importante mencionar que hasta los meses de noviembre y diciembre del 2014 se recibió por parte de la Dirección de Estadística otras gráficas con datos por semana donde se nos daba a conocer el avance de la referida meta, los cuales presentan diferentes cortes de información de las cifras, respecto a los estadísticos anteriores, por lo que fue complicado observar que el porcentaje de avance que presentaban las referidas graficas era diferente al que se obtenía de los estadísticos mensuales del padrón electoral de ciudadanos con credencial 09 y 12 por sección.*

*Por lo tanto, en caso de existir un ajuste de las cifras de los reportes mensuales recibidos atendiendo criterios específicos que no valora la meta, altera los datos reales de medición, ya que no contamos en ningún momento con esas cifras ajustadas a la baja, mismas que al parecer fueron consideradas para evaluar el cumplimiento de dicha meta colectiva, dejándonos en completo estado de indefensión ya que fue hasta el mes de febrero de 2015 en que se nos notificó vía correo electrónico los supuestos reemplazos exitosos de credenciales 09 y 12 en la entidad que abarcaba el periodo del uno de mayo al 31 de diciembre de dos mil catorce, lo que fue tomado en cuenta para asentar la calificación al cumplimiento de la meta colectiva que nos ocupa.*

*En el supuesto de que para determinar la cifra de reemplazos de 14,448, sólo hayan sido tomados en cuenta los conceptos asentados en la descripción de la meta referida, no es dable admitir que aplicando cualquier otro sistema o criterio para arribar a la cifra*

de 14,217 reemplazos exitosos, no obstante que hayan sido reportados fuera del ejercicio evaluado, y por tanto dejaran en estado de indefensión a los miembros del servicio profesional en esta entidad hoy inconformes, pues atendiendo a una interpretación más amplia, el rubro de atributo de oportunidad del cumplimiento de la meta en nivel alto exige, como se colige: "Al 31 de diciembre del 2014 se **renovó** más de 14,400 credenciales con terminación 09 y 12", que cualquier movimiento que afectara el padrón electoral con motivo del **reemplazo** de las citadas credenciales 09 y 12 se traduciría en una **renovación** sin importar el tipo de trámite que pudiera aprovechar el ciudadano solicitante verbigracia un cambio de domicilio, etc., máxime que para reportar el cumplimiento alto de la meta colectiva mediante el oficio exigido y referido al inicio de este punto que se combate no recibimos alguna observación de los resultados obtenidos y que fueron notificados a la DERFE en el mes de enero del 2015.

Los inconformes agregan como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- Diversos correos electrónicos a través de los cuales el Subdirector de Estadística en DERFE, Act. Arturo González Morales le envía al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tlaxcala, con copia para los vocales del Registro Federal de Electores de la Junta Local y de los Distritos Electorales de ese estado diversas gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, con diferentes cortes a lo largo de todo el periodo evaluado, los cuales corren agregados al expediente que se analiza a fojas 0262 a 0290.
- Disco compacto que contiene la Evidencia Meta Colectiva 13 "Reemplazo de Credenciales 09 y 12", el cual contiene los siguientes documentos:
  - ❖ Correo electrónico suscrito por Hugo Benjamín Zamora Solórzano, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, el cual a la letra indica lo siguiente:

De: ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN  
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2015 02:19 p.m.  
Para: MIRANDA JAIMES RENE  
CC: OJEDA LUNA JESUS; ESQUERRA SALAZAR DULCE MARÍA; BATUN MALVAEZ ELVIRA; RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS; DENISSE HERNANDEZ BLAS

[\(Denisse.hernandez@ife.org.mx\)](mailto:Denisse.hernandez@ife.org.mx)

Asunto: 29\_Tlaxcala Oficio meta colectiva 13 SPE  
Datos adjuntos: ~OT1E95I001F.PDF

Ing. René Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

*En cumplimiento a la Meta Colectiva 13 del Servicio Profesional Electoral, adjunto el Oficio No. INE-VEJLTLX/183/2015, referente a "REEMPLAZAR ENTRE 9,500 Y 14,400 CREDENCIALES CON TERMINACIÓN 09 Y 12 EN EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON LA ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRON ELECTORAL".*

Atentamente.

HUGO BENJAMIN ZAMORA SOLORZANO  
Vocal del Registro Federal de Electores  
en la Junta Local de Tlaxcala

IP: 290005  
Tel: 01 246 46 2 77 43

- ❖ Oficio No. INE-VEJLTLX/183/2015 de fecha 26 de enero de 2015, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, el cual está dirigido al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, a través del cual indica lo siguiente:  
*En cumplimiento a la meta colectiva 13 del Servicio Profesional Electoral, referente a "Reemplazar entre 9,500 y 14, 400 credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral", le informo que el día de hoy fue integrado al sistema denominado "Herramienta Colaborativa del Instituto Nacional Electoral" el reporte de reemplazo de credenciales con terminación "09" y "12", correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2014, mismo que se cumplió conforme a lo siguiente:*

Tipo de credencial	Total de credenciales al 30 de abril 2014	Credenciales reemplazadas al 31 de diciembre del 2014	Credenciales pendientes de reemplazar al 31 de diciembre del 2014
09	26,919	7,701	19,218
12	19,444	6,747	12,697
Total	46,363	14,448	31,915

Es importante destacar que para estar en nivel alto en atributo de oportunidad se establece que al "31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación "09" y "12", por lo anterior la referida meta se cumplió en nivel alto.



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA TLAXCALA  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**META COLECTIVA 13.**

Reemplazar entre 9,500 y 14,400 con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014 con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral.

**Reporte de avance de reemplazo de credencial "09" por distrito  
del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014**

Distrito	Nombre	Credenciales 09			% de Avance de reemplazo	% por reemplazar
		Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	Apizaco	8,055	2,718	5,337	33.74	66.26
02	Tlaxcala	8,679	2,507	6,172	28.89	71.11
03	Zacatelco	10,185	2,476	7,709	24.31	75.69
<b>Entidad</b>		<b>26,919</b>	<b>7,701</b>	<b>19,218</b>	<b>28.61</b>	<b>71.39</b>

**Reporte de avance de reemplazo de credencial "12" por distrito  
del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014**

Distrito	Nombre	Credenciales 12			% de Avance de reemplazo	% por reemplazar
		Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	Apizaco	6,581	2,624	3,957	39.87	60.13
02	Tlaxcala	5,975	2,013	3,962	33.69	66.31
03	Zacatelco	6,888	2,110	4,778	30.63	69.37
<b>Entidad</b>		<b>19,444</b>	<b>6,747</b>	<b>12,697</b>	<b>34.70</b>	<b>65.30</b>

**Reporte de avance de reemplazo de credencial "09" y "12" por distrito  
del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014**

Distrito	Nombre	Credenciales 09 Y 12			% de Avance de reemplazo	% por reemplazar
		Por reemplazar al 30/04/2014	Reemplazadas	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	Apizaco	14,636	5,342	9,294	36.50	63.50
02	Tlaxcala	14,654	4,520	10,134	30.84	69.16
03	Zacatelco	17,073	4,586	12,487	26.86	73.14
<b>Entidad</b>		<b>46,363</b>	<b>14,448</b>	<b>31,915</b>	<b>31.16</b>	<b>68.84</b>

**Nivel Alto:** Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación "09" y "12".

Instituto Nacional Electoral **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**META COLECTIVA 13.**

Reemplazar entre 9,500 y 14,400 con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014 con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral.

**PRONOSTICO POR REEMPLAZAR PARA LOGRAR EN NIVEL ALTO LA META COLECTIVA 13**

Distrito	Pronóstico por reemplazar (en nivel alto)	Credenciales 09		% avance	% por cumplir para la meta
		Reemplazadas al 31/12/2014	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	2,577	2,718	-141	105.47	-5.47
02	2,777	2,507	270	90.28	9.72
03	3,259	2,476	783	75.97	24.03
<b>Entidad</b>	<b>8,613</b>	<b>7,701</b>	<b>912</b>	<b>89.41</b>	<b>10.59</b>

Distrito	Pronóstico por reemplazar (en nivel alto)	Credenciales 12		% avance	% por cumplir para la meta
		reemplazadas al 31/12/2014	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	2,106	2,624	-518	124.60	-24.60
02	1,912	2,013	-101	105.28	-5.28
03	2,204	2,110	94	95.74	4.26
<b>Entidad</b>	<b>6,222</b>	<b>6,747</b>	<b>-525</b>	<b>108.44</b>	<b>-8.44</b>

Distrito	Pronóstico por reemplazar (en nivel alto)	Credenciales 09 y 12		% avance	% por cumplir para la meta
		Reemplazadas al 31/12/2014	Pendientes de reemplazo al 31/12/2014		
01	4,683	5,342	-659	114.07	-14.07
02	4,689	4,520	169	96.40	3.60
03	5,463	4,586	877	83.95	16.05
<b>Entidad</b>	<b>14,835</b>	<b>14,448</b>	<b>387</b>	<b>97.39</b>	<b>2.61</b>

Nivel alto : Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación "09" y "12"

Por su parte el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio INE/DERFE/0097/2016 de fecha 25 de enero de 2016, remitió un

disco compacto que contiene las motivaciones y soportes documentales que se tomaron para la evaluación de la meta en comento, y con las cuales ratifica la calificación otorgada.

El disco compacto contiene la siguiente información:

### **Meta sobre “Reemplazo de Credenciales 09-12” del estado de Tlaxcala**

*De acuerdo con las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 24 de abril de 2014, la meta colectiva número 13 del estado de Tlaxcala quedó establecida de la siguiente manera:*

*“Reemplazar entre 9,500 y 14,400 Credenciales con terminación “09” y “12” en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategia de Renovación y Actualización del Padrón Electoral.*

*Con esta meta se evaluaría a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Tlaxcala.*

*Cabe mencionar que, para la ejecución de la meta se estableció la siguiente consideración:*

*“Los miembros del Servicio Profesional Electoral llevarán a cabo los mecanismos de difusión que consideren propios para el cumplimiento de la meta, con los recursos que se tienen asignados.”*

*Y para su evaluación se anotó lo siguiente:*

***“El número de credenciales reemplazadas será contabilizado con el número de reemplazos exitosos durante el periodo en evaluación más los reemplazos que sean exitosos durante enero de 2015 que hayan sido solicitadas durante el periodo de evaluación.”***

### **Evaluación de la meta**

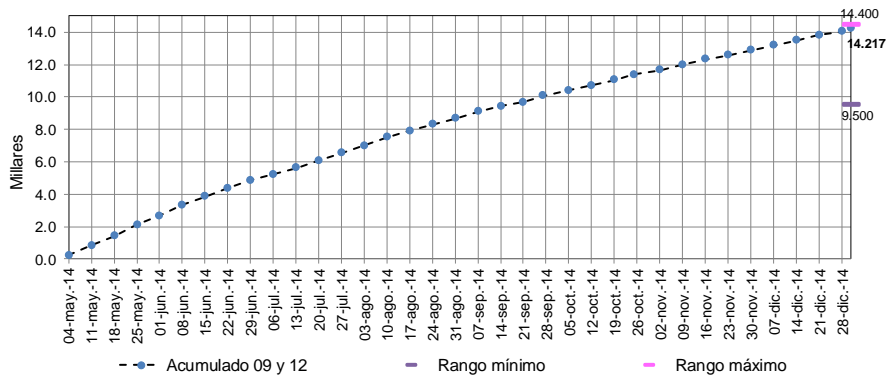
*Con base en los parámetros establecidos para la evaluación de la meta, el cumplimiento del indicador de eficacia consistió en reemplazar entre 9,500 y 14,400 credenciales 09-12. Por otro lado, el 20% de ponderación del indicador de eficiencia se asignó al atributo de oportunidad y el nivel de cumplimiento se definió como se señala a continuación:*

<b>ATRIBUTO OPORTUNIDAD</b>		
<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó entre 9,500 y 14,400 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó menos de 9,500 Credenciales con terminación "09" y "12".

**De acuerdo con los registros de movimientos exitosos realizados hasta el 31 de enero de 2015, en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 en el estado de Tlaxcala se reemplazaron 14,217 credenciales 09-12.**

Con esto resultado, los miembros del servicio profesional sujetos a la evaluación de la meta colectiva 13 de Tlaxcala, cumplieron con el indicador de eficacia y obtuvieron el Nivel Medio del atributo de oportunidad.

**Tlaxcala: Reemplazos acumulados de credenciales 09-12 por semana, Mayo a diciembre de 2014**



**Nota:** De los 14,217 reemplazos de credenciales 09-12, 14,209 fueron exitosos en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 y 8 resultaron exitosos en enero de 2015, estos últimos se incluyeron en la gráfica en el dato acumulado del 31 de diciembre de 2014.

### Comentario

De acuerdo con los parámetros establecidos en los indicadores de eficacia y eficiencia, para la evaluación de la meta colectiva 13 sólo se tomaron en cuenta los reemplazos de credenciales.

Las 239 bajas de credenciales 09-12, realizadas durante el periodo de evaluación, no fueron consideradas como reemplazos.

**Tlaxcala: Credenciales 09-12 y causa de su descenso por mes, 1/mayo al 31/diciembre de 2014**

Mes-año	Credenciales 09-12		Total	Descenso 09-12	
	Inicio de mes	Fin de mes		Reemplazos *	Bajas
<b>Total</b>			<b>14,448</b>	<b>14,209</b>	<b>239</b>
may-14	46,363	43,667	2,696	2,664	32
jun-14	43,667	41,367	2,300	2,277	23
jul-14	41,367	39,402	1,965	1,936	29
ago-14	39,402	37,580	1,822	1,796	26
sep-14	37,580	36,071	1,509	1,495	14
oct-14	36,071	34,578	1,493	1,467	26
nov-14	34,578	33,322	1,256	1,230	26
dic-14	33,322	31,915	1,407	1,344	63

*\* Nota: 14,209 reemplazos de credenciales 09-12 realizados en el periodo de evaluación resultaron exitosos entre mayo y diciembre de 2014; además, 8 fueron exitosos durante enero de 2015, por lo que el número de reemplazos contabilizados para la evaluación de la meta fueron: 14,217.*

**Seguimiento de la meta durante 2014**

Con el propósito de informar al personal de la vocalía sobre el avance del reemplazo de credenciales 09-12 en relación con su meta se elaboraron tres reportes, los cuales fueron enviados por correo electrónico a la cuenta del Dr. Marcos Rodríguez del Castillo y del Lic. Hugo Benjamín Zamora Solórzano.

No. de reporte	Fecha de envío	Fecha de corte de la información
1.	3 de noviembre de 2014	25 de octubre de 2014
2.	10 de diciembre de 2014	29 de noviembre de 2014
3.	19 de diciembre de 2014	13 de diciembre de 2014

En cada reporte se entregaron las dos gráficas que se describen a continuación:

- 1) Tlaxcala: Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana, del 1 de mayo a la fecha de corte.
- 2) Tlaxcala: Reemplazos 09 y 12 por semana, del 1 de mayo a la fecha de corte. En esta gráfica, además de mostrar el número de reemplazos realizados en cada semana del periodo, se indicó el número de reemplazos de credenciales que debían realizarse en promedio, en las semanas que faltaban por transcurrir.

En las páginas siguientes se presenta la información enviada por correo electrónico.



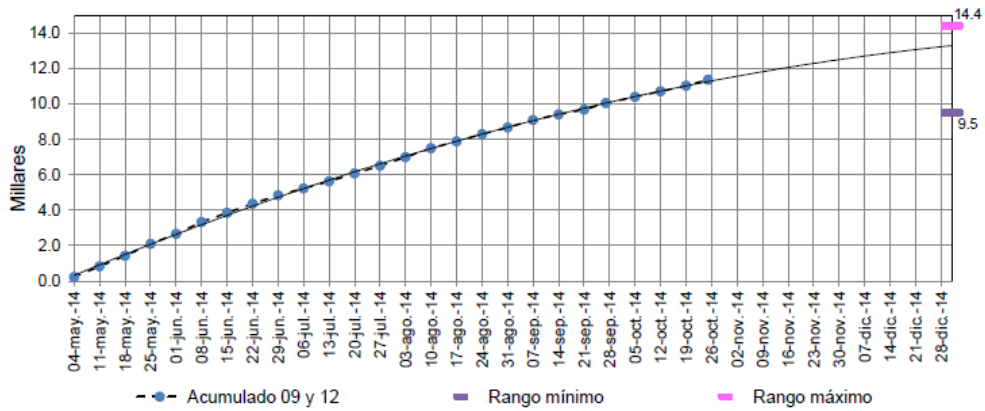
**Tlaxcala: Avance del reemplazo de credenciales 09-12 en relación con su meta**  
 corte al 25 de octubre de 2014



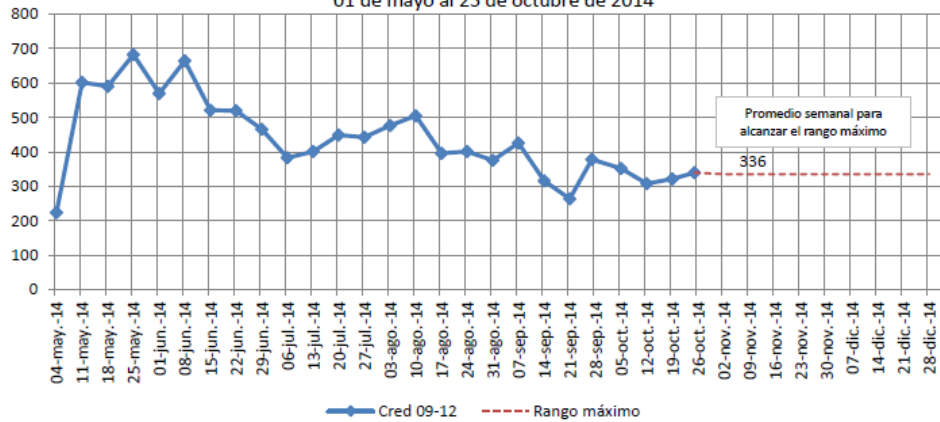
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

**Tlaxcala**

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 25 de Octubre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 25 de octubre de 2014



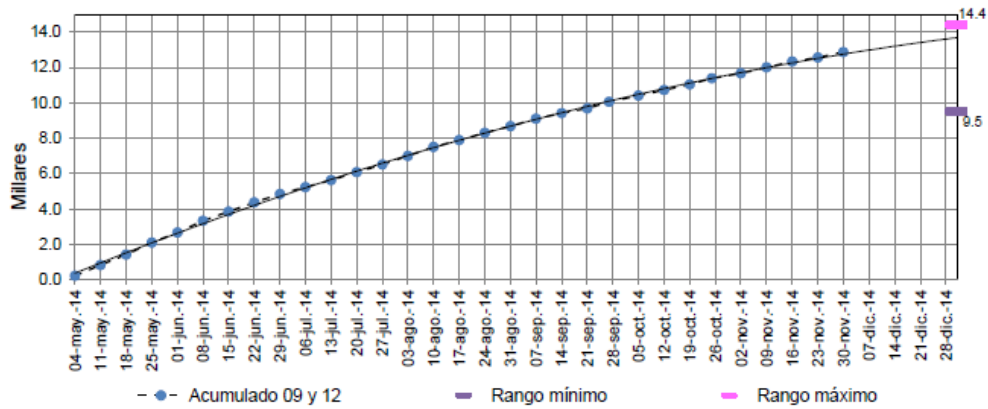
**Tlaxcala: Avance del reemplazo de credenciales 09-12 en relación con su meta**  
 corte al 29 de noviembre de 2014



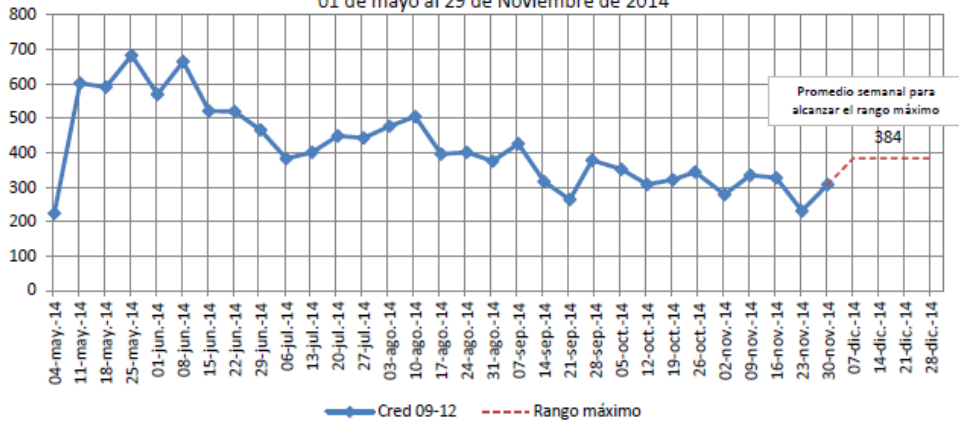
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

**Tlaxcala**

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 29 de Noviembre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 29 de Noviembre de 2014



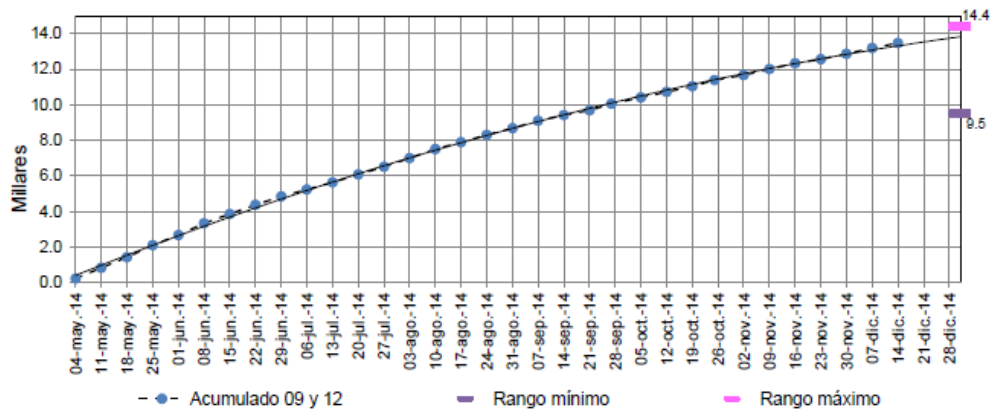
**Tlaxcala: Avance del reemplazo de credenciales 09-12 en relación con su meta**  
*corte al 13 de diciembre de 2014*



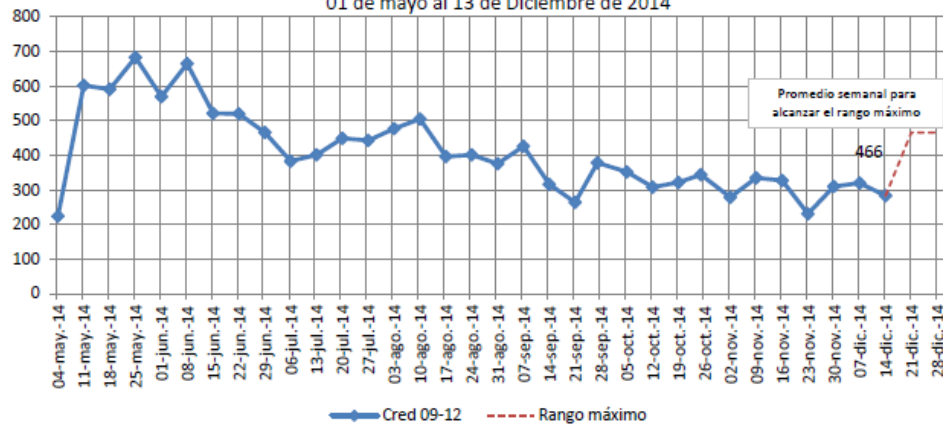
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

**Tlaxcala**

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 13 de Diciembre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,  
 01 de mayo al 13 de Diciembre de 2014



**Correo electrónico correspondiente al envío del primer reporte, 3 de noviembre de 2014**

The screenshot shows an Outlook email window titled "Gráficas reemplazo de credenciales 09 y 12 - Mensaje (HTML)". The sender is "GONZALEZ MORALES ARTURO" with the subject "Gráficas reemplazo de credenciales 09 y 12". The email is dated "lunes 03/11/2014 01:06 p. m.". The recipients listed are "RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS", "ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN", "luisgabriel.locken@ine.mx", "DELGADO MARTINEZ RAQUEL", and "Victoria Juarez". An attachment named "reemplazos 09y12 TLAX.xlsx" is visible. The main body of the email contains the following text:

Vocal Ejecutivo de la Junta Local  
del Instituto Federal Electoral  
Presente.

En relación con la Meta Colectiva 13 sobre reemplazo de credenciales 09 y 12 y por instrucciones del Ing. Jesús Ojeda Luna, anexo envío la siguiente información:

- Gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, corte al 25 de octubre de 2014 y en su caso el promedio semanal de reemplazos que deberán realizarse para alcanzar el rango mínimo o máximo de la Meta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Act. Arturo González Morales  
Director de Estadística

At the bottom of the window, there is a link "Ver más acerca de GONZALEZ MORALES ARTURO." and a row of five contact icons. The Windows taskbar at the bottom shows icons for Outlook, File Explorer, Word, PDF Reader, and Excel.

**Correo electrónico correspondiente al envío del segundo reporte, 10 de diciembre de 2014**

The screenshot shows an email client window titled "Gráficas\_avance\_credenciales\_09\_12 - Mensaje (HTML)". The email is from "GONZALEZ MORALES ARTURO" with the subject "Gráficas\_avance\_credenciales\_09\_12". It is dated "miércoles 10/12/2014 08:05 p. m.". The recipients listed are "RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS", "ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN", "luisgabriel.locken@ine.mx", "DELGADO MARTINEZ RAQUEL", and "Victoria Juarez". An attachment named "reemplazos 09y12 TLAX.xlsx" is visible. The main body of the email contains the following text:

Vocal Ejecutivo de la Junta Local  
del Instituto Federal Electoral  
Presente.

En relación con la Meta Colectiva 13 sobre reemplazo de credenciales 09 y 12 y por instrucciones del Ing. Jesús Ojeda Luna, anexo envío la siguiente información:

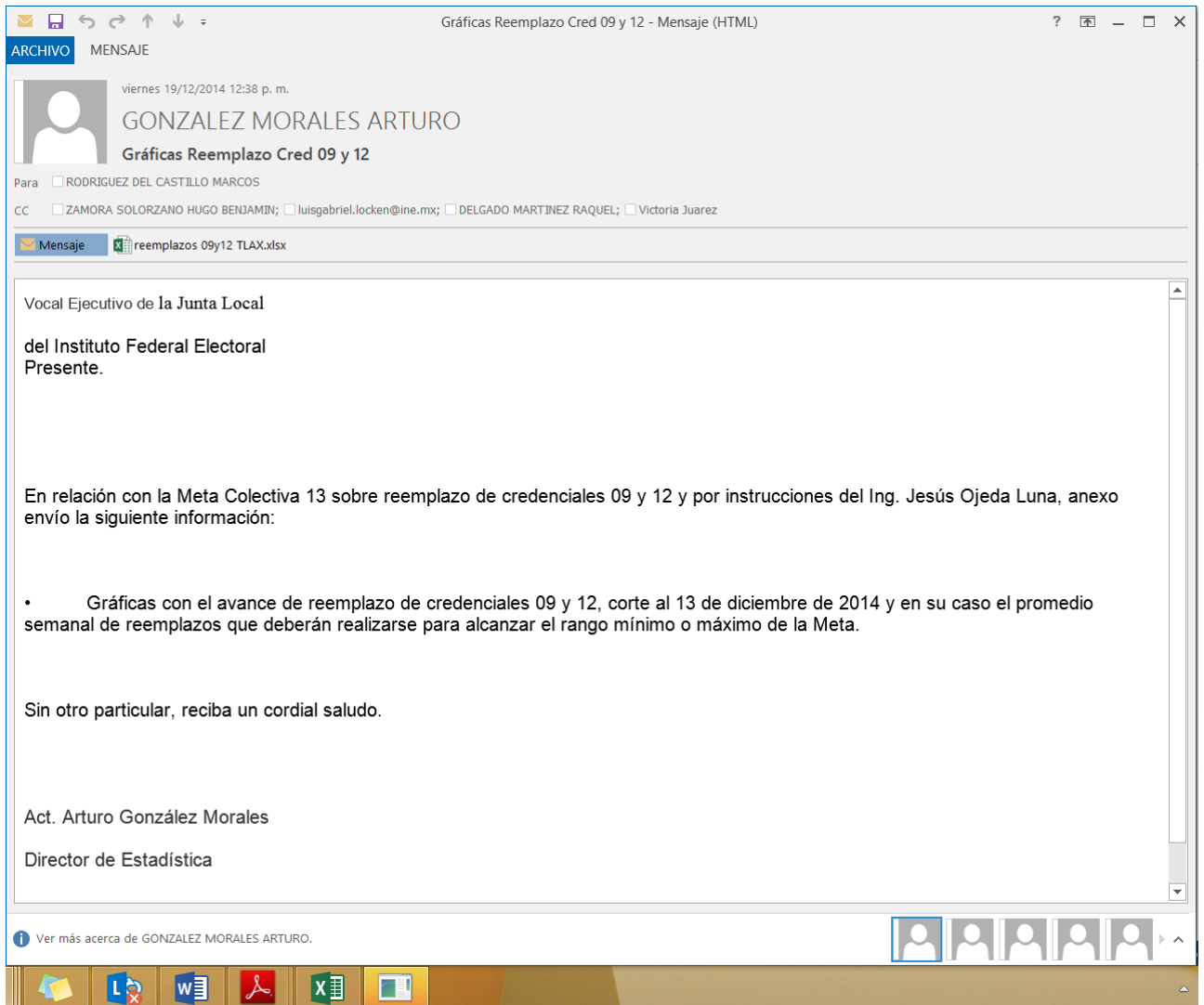
- Gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, corte al 29 de noviembre de 2014 y en su caso el promedio semanal de reemplazos que deberán realizarse para alcanzar el rango mínimo o máximo de la Meta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Act. Arturo González Morales  
Director de Estadística

At the bottom of the email client, there is a link "Ver más acerca de GONZALEZ MORALES ARTURO." and a row of five contact icons. The Windows taskbar at the bottom shows icons for File Explorer, Outlook, Word, Adobe Reader, Internet Explorer, and Excel.

**Correo electrónico correspondiente al envío del tercer reporte, 19 de diciembre de 2014**



Acompañan a estos argumentos los siguientes correos electrónicos:

**De:** GONZALEZ MORALES ARTURO <[arturo.gonzalez@ine.mx](mailto:arturo.gonzalez@ine.mx)>  
**Enviado el:** viernes, 19 de diciembre de 2014 12:38 p.m.  
**Para:** RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS  
**CC:** ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN;  
[luisgabriel.locken@ine.mx](mailto:luisgabriel.locken@ine.mx); DELGADO MARTINEZ RAQUEL; Victoria Juárez  
**Asunto:** Gráficas Reemplazo Cred 09 y 12  
**Datos adjuntos:** reemplazos 09 y 12 TLAX.xlsx

Vocal Ejecutivo de la Junta Local  
del Instituto Federal Electoral  
Presente.

En relación con la Meta Colectiva 13 sobre reemplazo de credenciales 09 y 12 y por instrucciones del Ing. Jesús Ojeda Luna, anexo envío la siguiente información:

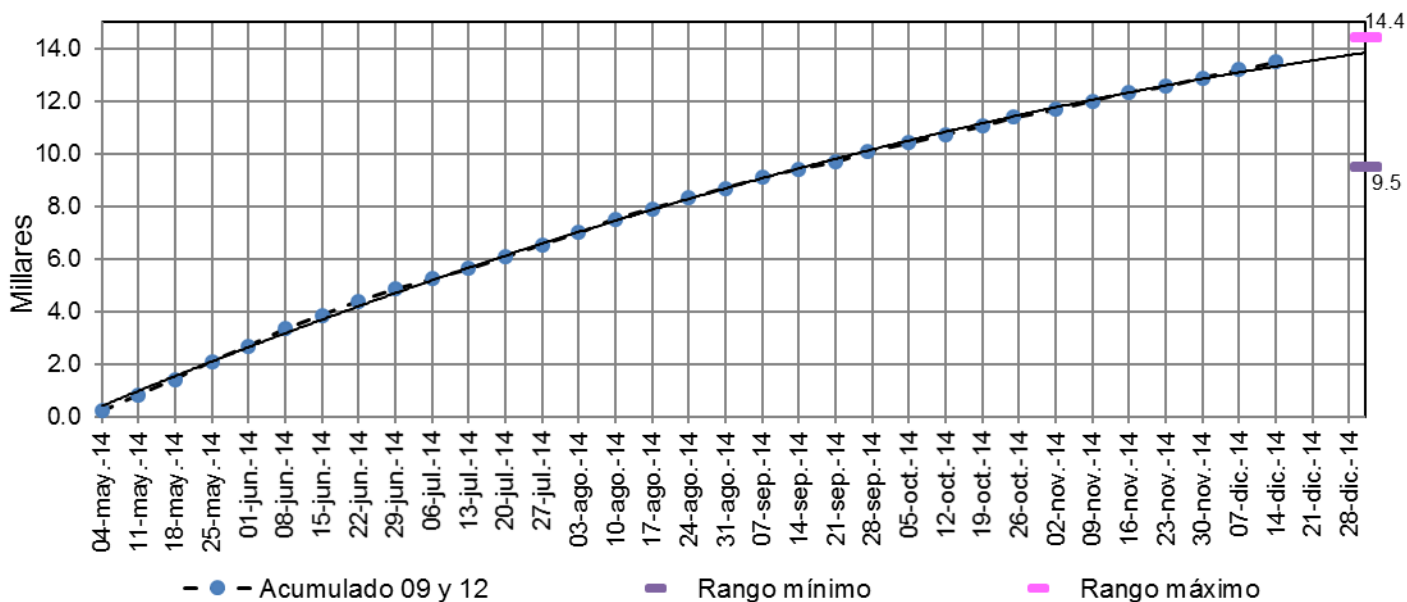
- Gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, corte al 13 de diciembre de 2014 y en su caso el promedio semanal de reemplazos que deberán realizarse para alcanzar el rango mínimo o máximo de la Meta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

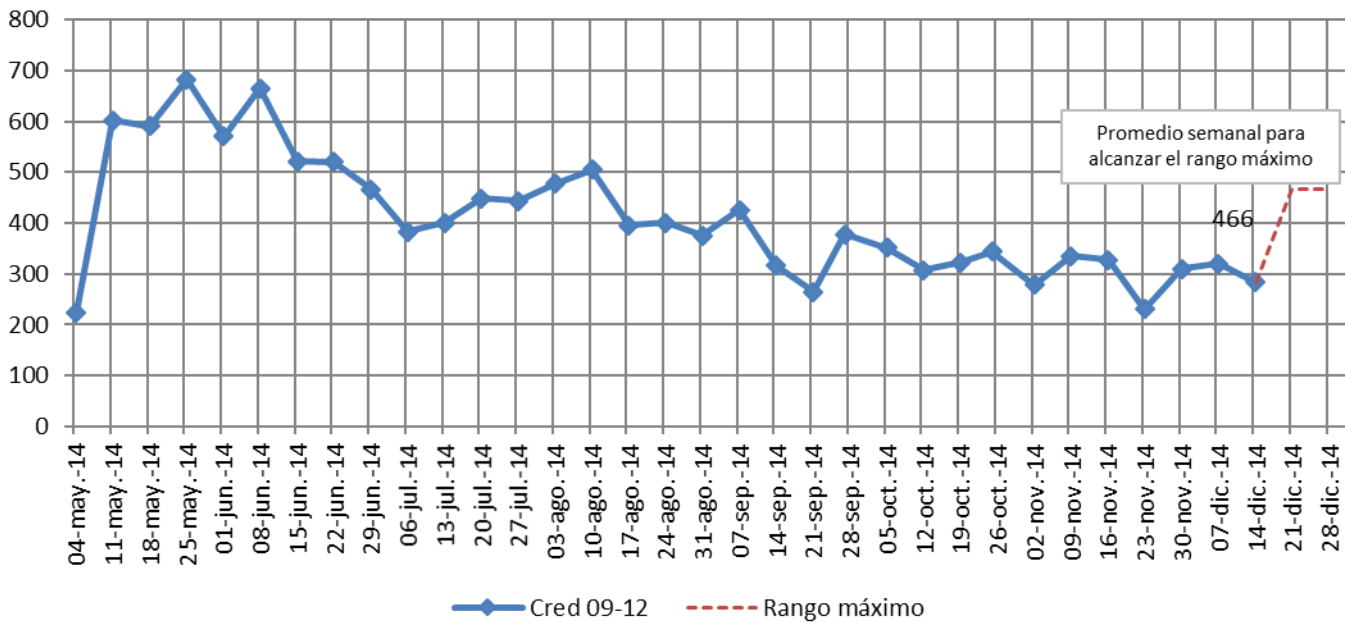
Act. Arturo González Morales  
Director de Estadística.

## Tlaxcala

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
01 de mayo al 13 de Diciembre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,



**Tlaxcala**  
**Reemplazos de credenciales 09 y 12 por semana, 2014**  
 Datos del 01-ene-14 a la fecha  
 Datos acumulados del 1-mayo de 2014 a la fecha

Fecha	Total	Acumulado 09 y 12	Acumulado 12
04-may-14	224	224	18
11-may-14	602	826	19
18-may-14	591	1,417	20
25-may-14	683	2,100	21
01-jun-14	570	2,670	22
8-jun-14	665	3,335	23
15-jun-14	521	3,856	24
22-jun-14	520	4,376	25
29-jun-14	466	4,842	26
06-jul-14	383	5,225	27
13-jul-14	401	5,626	28
20-jul-14	449	6,075	29
27-jul-14	443	6,518	30
03-ago-14	477	6,995	31
10-ago-14	505	7,500	32
17-ago-14	396	7,896	33
24-ago-14	401	8,297	34
31-ago-14	376	8,673	35
07-sep-14	426	9,099	36



<b>Fecha</b>	<b>Total</b>	<b>Acumulado 09 y 12</b>	<b>Acumulado 12</b>
14-sep-14	316	9,415	37
21-sep-14	264	9,679	38
27-sep-14	378	10,057	39
05-Oct-14	352	10,409	40
12-Oct-14	308	10,717	41
19-Oct-14	322	11,039	42
25-Oct-14	344	11,383	43
02-nov-14	279	11,662	44
09-nov-14	335	11,997	45
16-nov-14	327	12,324	46
23-nov-14	231	12,555	47
30-nov-14	310	12,865	48
07-dic-14	320	13,185	49
14-dic-14	283	13,468	50
21-dic-14			51
28-dic-14			52
31-dic-14			53
31-dic-14			54
31-dic-14			55

Rango mínimo      Rango máximo      Tendencia  
9,500                      14,400                      14,000

De: GONZALEZ MORALES ARTURO <arturo.gonzalez@ine.mx>  
Enviado el: lunes, 3 de noviembre de 2014 01:06 p.m.  
Para: RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS  
CC: ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN;  
[luisgabriel.locken@ine.mx](mailto:luisgabriel.locken@ine.mx); DELGADO MARTINEZ RAQUEL; Victoria Juárez  
Asunto: Gráficas reemplazo de credenciales 09 y 12  
Datos adjuntos: reemplazos 09 y 12 TLAX.xlsx

Vocal Ejecutivo de la Junta Local  
del Instituto Federal Electoral  
Presente.

En relación con la Meta Colectiva 13 sobre reemplazo de credenciales 09 y 12 y por instrucciones del Ing. Jesús Ojeda Luna, anexo envío la siguiente información:

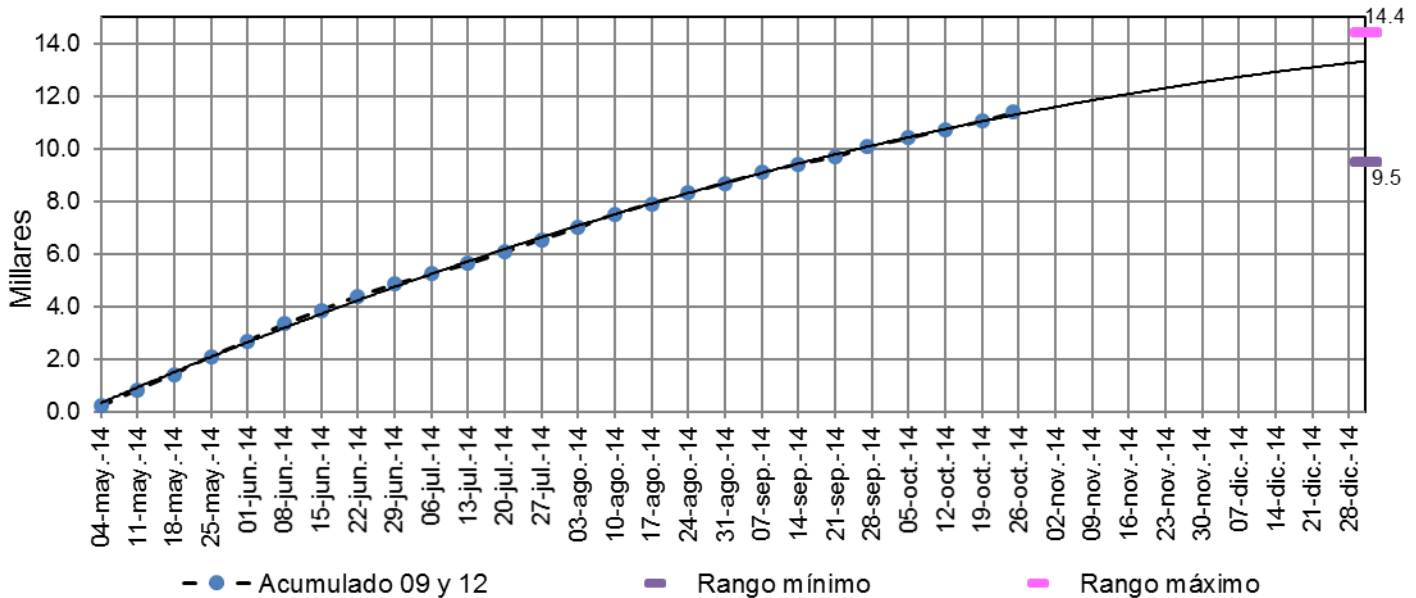
- Gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, corte al 25 de diciembre de 2014 y en su caso el promedio semanal de reemplazos que deberán realizarse para alcanzar el rango mínimo o máximo de la Meta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

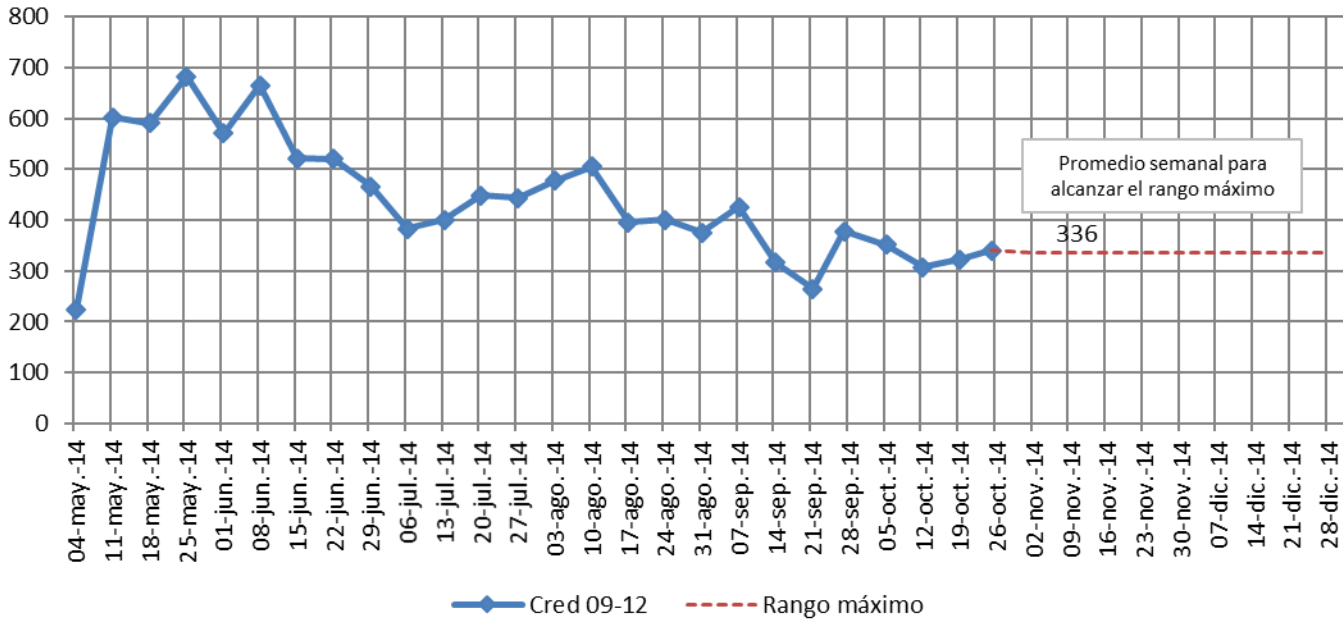
Act. Arturo González Morales  
Director de Estadística.

### Tlaxcala

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
01 de mayo al 25 de Octubre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,



Reemplazos de credenciales 09 y 12 por semana, 2014  
 Datos del 01-ene-14 a la fecha  
 Datos acumulados del 1-mayo de 2014 a la fecha

Fecha	Total	Acumulado 09 y 12	Acumulado 12
04-may-14	224	224	18
11-may-14	602	826	19
18-may-14	591	1,417	20
25-may-14	683	2,100	21
01-jun-14	570	2,670	22
8-jun-14	665	3,335	23
15-jun-14	521	3,856	24
22-jun-14	520	4,376	25
29-jun-14	466	4,842	26
06-jul-14	383	5,225	27
13-jul-14	401	5,626	28
20-jul-14	449	6,075	29
27-jul-14	443	6,518	30
03-ago-14	477	6,995	31
10-ago-14	505	7,500	32
17-ago-14	396	7,896	33
24-ago-14	401	8,297	34
31-ago-14	376	8,673	35

<b>Fecha</b>	<b>Total</b>	<b>Acumulado 09 y 12</b>	<b>Acumulado 12</b>
07-sep-14	426	9,099	36
14-sep-14	316	9,415	37
21-sep-14	264	9,679	38
27-sep-14	378	10,057	39
05-Oct-14	352	10,409	40
12-Oct-14	308	10,717	41
19-Oct-14	322	11,039	42
25-Oct-14	340	11,379	43
			44
			45
			46
			47
			48
			49

Rango mínimo      Rango máximo      Tendencia  
9,500                      14,400                      14,000

De: GONZALEZ MORALES ARTURO <arturo.gonzalezm@ine.mx>  
Enviado el: miércoles, 10 de diciembre de 2014 08:05 p.m.  
Para: RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS  
CC: ZAMORA SOLORZANO HUGO BENJAMIN;  
[luisgabriel.locken@ine.mx](mailto:luisgabriel.locken@ine.mx); DELGADO MARTINEZ RAQUEL; Victoria Juárez  
Asunto: Gráficas\_avance\_credenciales\_09\_12  
Datos adjuntos: reemplazos 09 y 12 TLAX.xlsx

Vocal Ejecutivo de la Junta Local  
del Instituto Federal Electoral  
Presente.

En relación con la Meta Colectiva 13 sobre reemplazo de credenciales 09 y 12 y por instrucciones del Ing. Jesús Ojeda Luna, anexo envío la siguiente información:

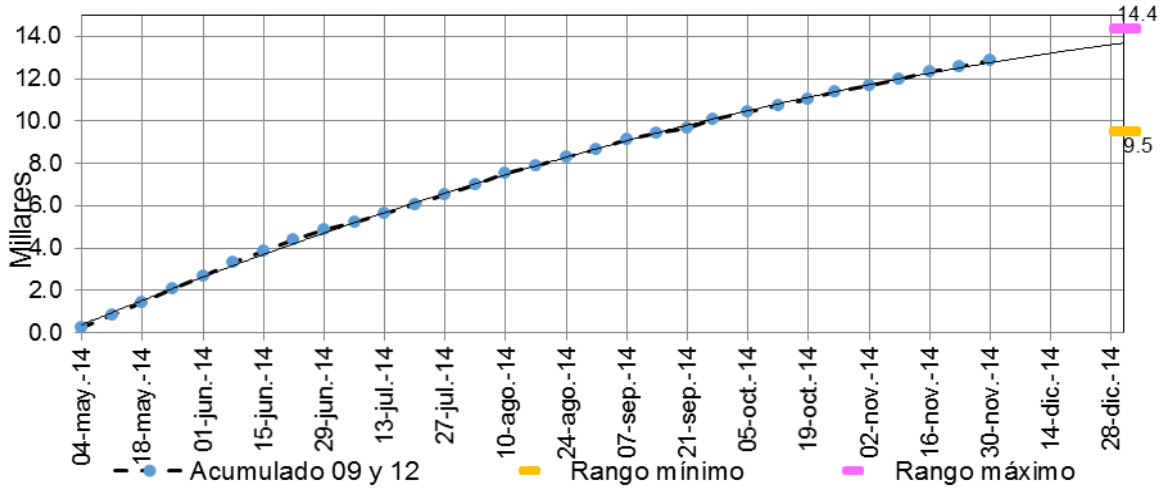
- Gráficas con el avance de reemplazo de credenciales 09 y 12, corte al 29 de noviembre de 2014 y en su caso el promedio semanal de reemplazos que deberán realizarse para alcanzar el rango mínimo o máximo de la Meta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

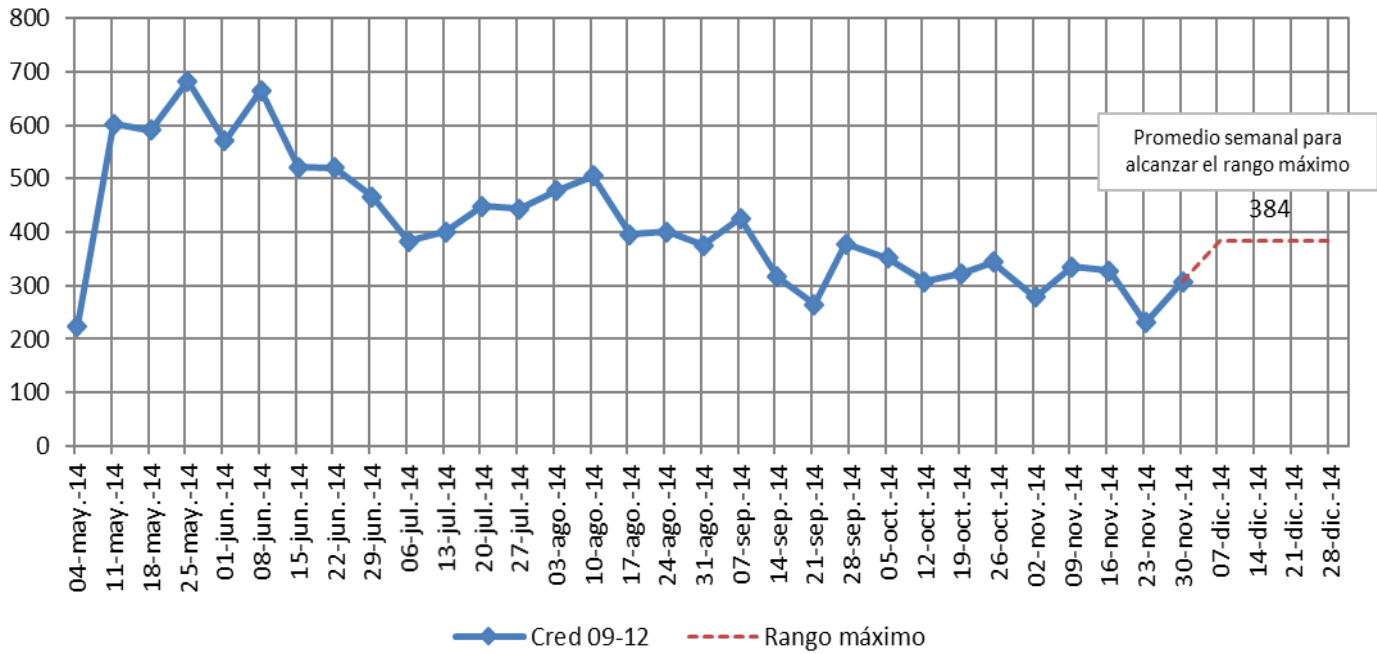
Act. Arturo González Morales  
Director de Estadística.

## Tlaxcala

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
01 de mayo al 29 de Noviembre de 2014



Reemplazos 09 y 12 por semana,  
01 de mayo al 29 de Noviembre de 2014



Tlaxcala  
 Reemplazos de credenciales 09 y 12 por semana, 2014  
 Datos del 01-ene-14 a la fecha  
 Datos acumulados del 1-mayo de 2014 a la fecha

<b>Fecha</b>	<b>Total</b>	<b>Acumulado 09 y 12</b>	<b>Acumulado 12</b>
04-may-14	224	224	18
11-may-14	602	826	19
18-may-14	591	1,417	20
25-may-14	683	2,100	21
01-jun-14	570	2,670	22
8-jun-14	665	3,335	23
15-jun-14	521	3,856	24
22-jun-14	520	4,376	25
29-jun-14	466	4,842	26
06-jul-14	383	5,225	27
13-jul-14	401	5,626	28
20-jul-14	449	6,075	29
27-jul-14	443	6,518	30
03-ago-14	477	6,995	31
10-ago-14	505	7,500	32
17-ago-14	396	7,896	33
24-ago-14	401	8,297	34
31-ago-14	376	8,673	35
07-sep-14	426	9,099	36
14-sep-14	316	9,415	37
21-sep-14	264	9,679	38
27-sep-14	378	10,057	39
05-Oct-14	352	10,409	40
12-Oct-14	308	10,717	41
19-Oct-14	322	11,039	42
25-Oct-14	344	11,383	43
02-Nov-14	279	11,662	44
09-Nov-14	335	11,997	45
16-Nov-14	327	12,324	46
23-Nov-14	231	12,555	47
30-Nov-14	308	12,863	48
07-dic-14			49
14-dic-14			50
21-dic-14			51
28-dic-14			52

Rango mínimo      Rango máximo      Tendencia  
 9,500                      14,400                      14,000

Para realizar el análisis de esta meta es importante transcribir lo que indica la meta Colectiva 13 en el Sistema de Evaluación del Desempeño y la prueba idónea para acreditar el cumplimiento de la misma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Líder del Equipo	Cargo que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Tlaxcala	JL/JD	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Tlaxcala	DERFE	13	OOA_DERFE PI.004PEE_P R10300	Reemplazar entre 9,500 y 14,400 Credenciales con terminación "09" y "12" en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la Estrategias de Renovación y Actualización del Padrón Electoral.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
01/05/2014	31/12/2014	Entre 9,500 y 14,400	Reemplazos de Credenciales con terminación "09" y "12"	20%	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó entre 9,500 y 14,400 Credenciales con terminación "09" y "12".	Al 31 de diciembre de 2014 se renovó menos de 9,500 Credenciales con terminación "09" y "12".

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								Los miembros del Servicio Profesional Electoral llevarán a cabo los mecanismos de difusión que consideren propios para el cumplimiento de la meta, con los recursos que se tienen asignados.  <b>Notas:</b> Antes del 14 de febrero de 2015, por medio de oficio, el Vocal	Oficio de entrega a la DERFE que indique el reemplazo de las credenciales con terminación "09" y "12" alcanzado en número absoluto	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 24 de abril de 2014.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								<p>Ejecutivo Local debe dar aviso a la DERFE del nivel de cumplimiento de las metas del estado.</p> <p>El número de credenciales reemplazadas será contabilizado con el número de reemplazos exitosos durante el periodo en evaluación más los reemplazos que sean exitosos durante enero de 2015 que hayan sido solicitados durante el periodo de evaluación.</p> <p>La Dirección de Estadística enviará reportes mensuales sobre el número de credenciales reemplazadas por distrito.</p>		

Como se advierte de la lectura de los argumentos de los inconformes ellos aseguran tener la razón del cumplimiento de la meta en estudio, toda vez que el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad y Líder del Equipo de Trabajo entregó como evidencia documental del cumplimiento de la misma el oficio No. INE-VEJLTLX/183/2015 de fecha 26 de enero de 2015, suscrito por él, el cual está dirigido al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, a través del cual indicó lo siguiente:

*En cumplimiento a la meta colectiva 13 del Servicio Profesional Electoral, referente a “Reemplazar entre 9,500 y 14, 400 credenciales con terminación “09” y “12” en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral”, le informo que el día de hoy fue integrado al sistema denominado “Herramienta Colaborativa del Instituto Nacional Electoral” el reporte de reemplazo de credenciales con terminación “09” y “12”, correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2014, mismo que se cumplió conforme a lo siguiente:*



<b>Tipo de credencial</b>	<b>Total de credenciales al 30 de abril 2014</b>	<b>Credenciales reemplazadas al 31 de diciembre del 2014</b>	<b>Credenciales pendientes de reemplazar al 31 de diciembre del 2014</b>
09	26,919	7,701	19,218
12	19,444	6,747	12,697
<i>Total</i>	46,363	14,448	31,915

*Es importante destacar que para estar en nivel alto en atributo de oportunidad se establece que al **“31 de diciembre de 2014 se renovó más de 14,400 credenciales con terminación “09” y “12”**, por lo anterior la referida meta se cumplió en nivel alto.*

Por ello podemos concluir que si bien es cierto que la evidencia requerida para esta meta colectiva lo fue la emisión del referido oficio y el mismo cumplió a cabalidad con las especificaciones requeridas, también lo es el hecho de que dentro de la meta en el capítulo de **observaciones** los inconformes tienen que cumplir con las siguientes condiciones:

- Antes del 14 de febrero de 2015, por medio de oficio, el Vocal Ejecutivo Local debe dar aviso a la DERFE del nivel de cumplimiento de las metas del estado, lo cual se acredita fehacientemente que si cumplieron. (Queda acreditado con el oficio antes mencionado)
- El número de credenciales reemplazadas será contabilizado con el número de reemplazos exitosos durante el periodo en evaluación más los reemplazos que sean exitosos durante enero de 2015 que hayan sido solicitados durante el periodo de evaluación. [Énfasis añadido] Esto quedó establecido así en la propia meta.

Esta Dirección Ejecutiva considera que es justo en este punto donde deriva la inconformidad, toda vez que el líder del Equipo argumenta al respecto que en caso de existir un ajuste de las cifras de los reportes mensuales recibidos atendiendo criterios específicos que no valora

la meta, altera los datos reales de medición, ya que no contaba en ningún momento con esas cifras ajustadas a la baja, mismas que al parecer fueron consideradas para evaluar el cumplimiento de dicha meta colectiva, condición que desde su punto de vista los deja en estado de indefensión ya que fue hasta el mes de febrero de 2015 cuando se les notificó vía correo electrónico los supuestos reemplazos exitosos de credenciales 09 y 12 en la entidad que abarcaba el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de dos mil catorce, lo que fue tomado en cuenta para asentar la calificación al cumplimiento de la meta.

Es importante mencionar que contrario a su dicho en el capítulo de Observaciones de la meta en estudio se dispuso lo siguiente:

- El número de credenciales reemplazadas será contabilizado con el número de reemplazos exitosos durante el periodo en evaluación más los reemplazos que sean exitosos durante enero de 2015 que hayan sido solicitados durante el periodo de evaluación. [Énfasis añadido]

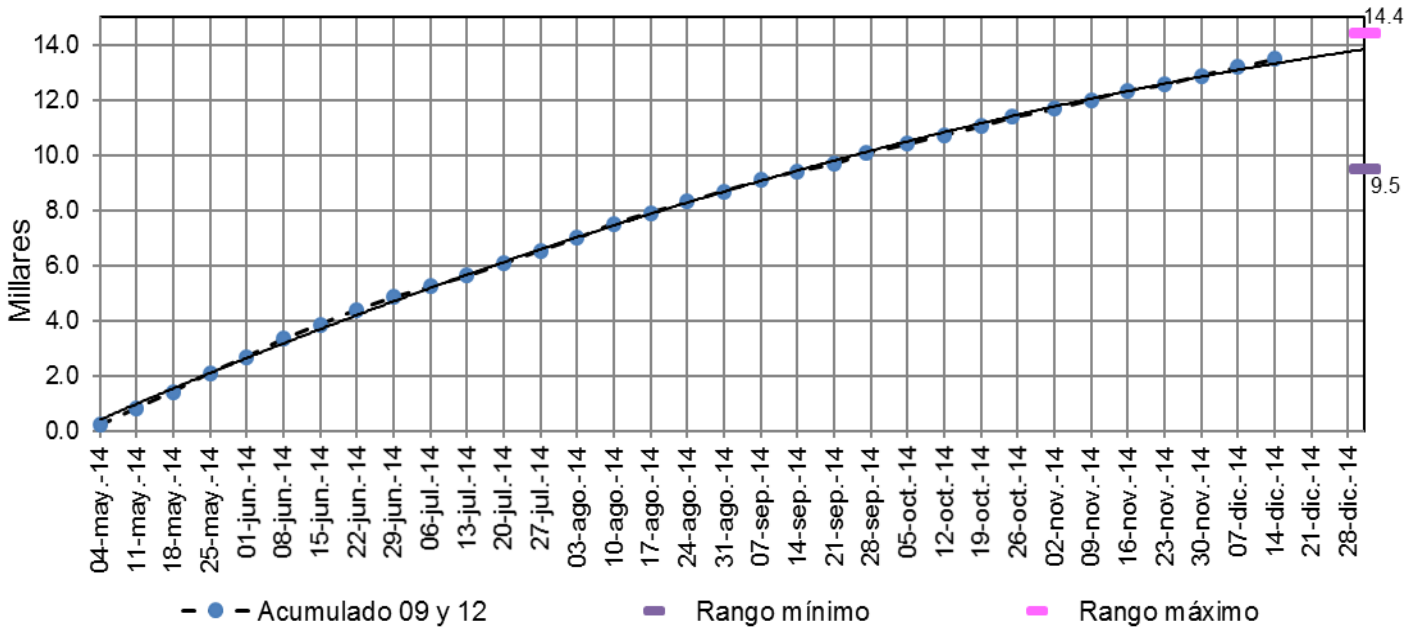
Por ello de las gráficas y argumentos del evaluador se desprende que efectivamente a los inconformes les faltó realizar 239 reemplazos exitosos para poder ubicarse en el nivel alto del atributo de oportunidad, ello considerando todos los movimientos que generaron hasta el mes de enero de 2015.

Esto es así porque esos 239 movimientos que los inconformes consideran que son reemplazos, en realidad no lo son, y terminaron siendo bajas del padrón electoral, ya que esas credenciales no se reemplazaron.

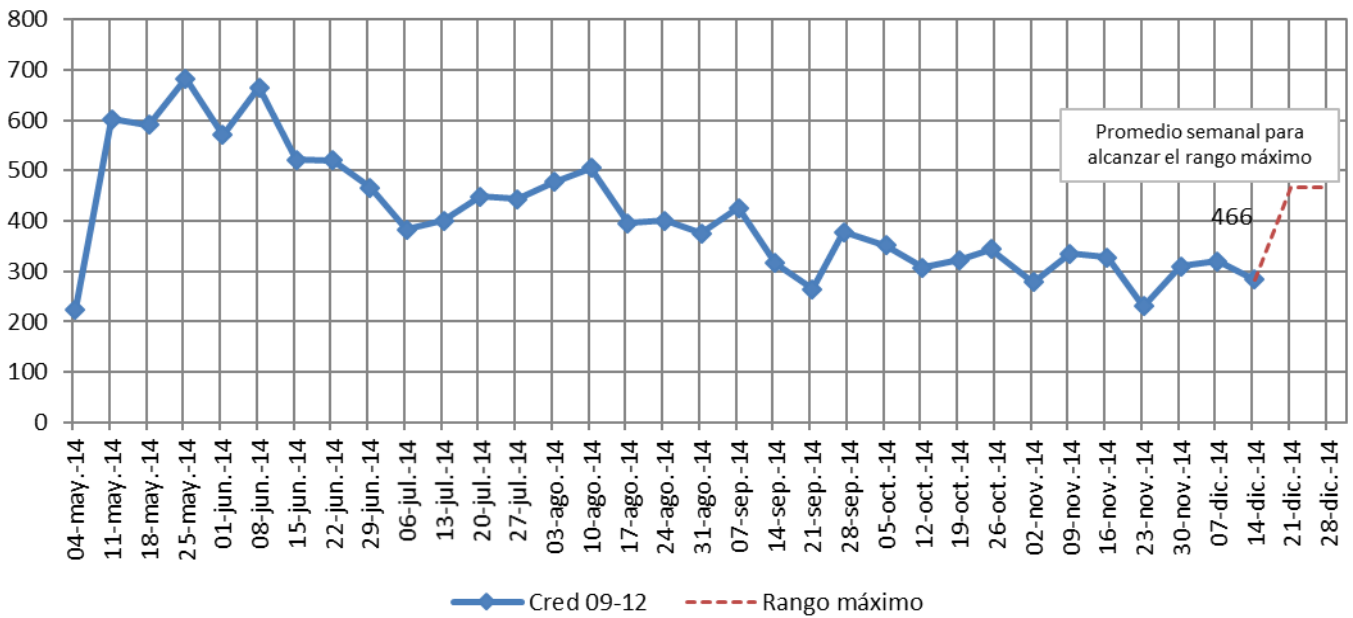
Lo anterior lo podemos corroborar en la siguiente gráfica que nos envía el propio evaluador:

## Tlaxcala

Reemplazos acumulados 09 y 12 por semana,  
01 de mayo al 13 de Diciembre de 2014



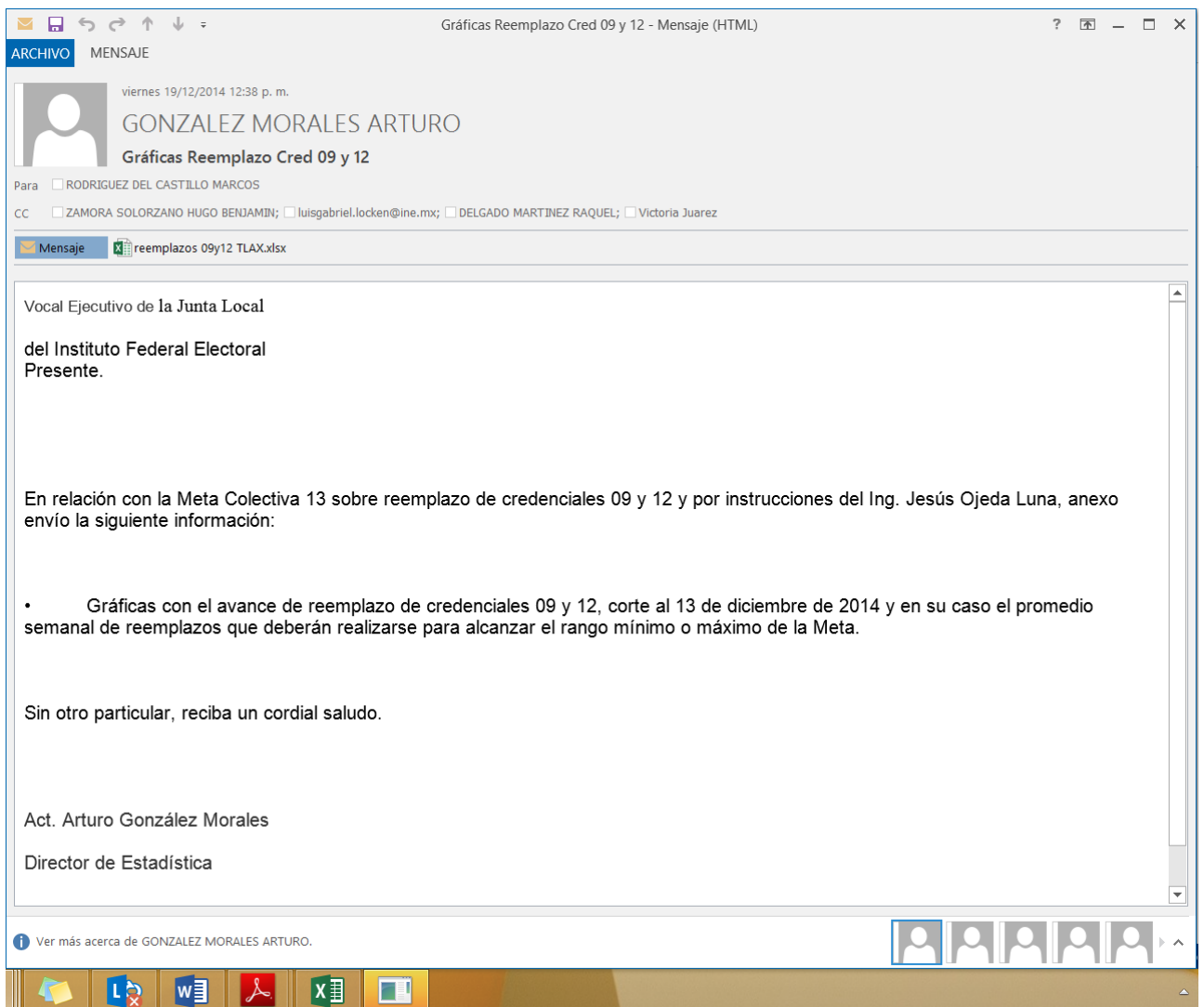
01 de mayo al 13 de Diciembre de 2014



Como se advierte el evaluador acredita fehacientemente que los inconformes quedaron debajo de la meta para poder ser ubicados en el nivel alto del atributo de oportunidad por no

tener los 14, 400 reemplazos exitosos, al tratarse en 239 casos de bajas del padrón electoral y no de reemplazos como los inconformes lo consideraron.

Cabe referir que esta situación también fue del conocimiento de los inconformes de manera oportuna desde el 19 de diciembre de 2014, cuando el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística en DERFE envió el correo electrónico al líder del equipo de Tlaxcala con la siguiente información:



De tal suerte que la razón en lo referente a esta meta colectiva le asiste al evaluador, ya que de acuerdo con los parámetros establecidos en los indicadores de eficacia y eficiencia para la evaluación de la meta colectiva 13, sólo se tomaron en cuenta los reemplazos de credenciales. Las 239 bajas de credenciales 09-12, realizadas durante el periodo de evaluación, no fueron consideradas como reemplazos, por ello de ahí la diferencia que existe entre las cifras de los evaluados y de su evaluador.

De esta forma se ha acreditado la razón por la cual los integrantes del Servicio Profesional Electoral del estado de Tlaxcala no pueden obtener la calificación más alta en el atributo de oportunidad en esta Meta Colectiva, motivo por el cual lo conducente es confirmar la calificación originalmente asignada a los integrantes de las Juntas Local y Distrital del estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en el presente considerando.

6. A continuación se analiza lo inherente a la **meta colectiva 14** evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto a la **meta colectiva 14**, los inconformes manifiestan lo siguiente:

[...]

3.- Nos inconformamos por la calificación de **9.583** asentada en la **meta colectiva 14**.

*Que dispone lo siguiente: "Realizar el 100% de la evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015"*

*Cuyo cumplimiento comprende dos rubros en el nivel alto, a saber: **Atributo de oportunidad**: "El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente"*

***Atributo de calidad**: Contar con el 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPEN, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación".*

*Es el caso que con base en el informe del personal de la DESPEN dos de la totalidad de los integrantes del Servicio Profesional Electoral en la entidad no cumplieron en tiempo las evaluaciones respectivas, no obstante ambos integrantes del servicio ofrecen argumentos y pruebas que acreditan su captura electrónica en el SIISPEN en tiempo y que más bien por errores en el sistema el registro que a destiempo que a ellos se les atribuye no es correcto.*

*Primer caso: Lic. Ruvicelia Montiel Hernández Jefe de Oficina y Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva quien a solicitud del (líder del equipo) mediante correo de fecha 3 de noviembre de 2015 envió al correo institucional del suscrito su informe respecto a la incidencia que se le atribuye en relación con la evaluación aplicada a su homólogo de la junta 03 distrital en la entidad, adjuntando el correo que genera la sed.despen@ine.mx del sistema con la **entrega en tiempo** del citado aviso de la referida evaluación y las complicaciones e incongruencias del sistema son muy evidentes en este caso porque si en la revisión de la DESPEN no se realizó observación alguna, es imposible que un mes después, como refiere y prueba la evaluadora, le hayan habilitado el sistema para realizar la captura correspondiente; a mayor abundamiento se agregan al presente los documentos descritos impresos como **ANEXO SIETE** cuyo contenido es de la literalidad siguiente:*

**DR. MARCOS RODRIGUEZ DEL CASTILO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN TLAXCALA**

*Apreciable Doctor, atento a su solicitud le hago llegar dos correos uno que localice archivado en mis carpetas y otro que me envió el Josa del Distrito 03 de los que se advierte que lleve a cabo la evaluación correspondiente en el primer periodo, y se corrobora mi dicho de que el sistema no me envió el acuse correspondiente.*

*Así mismo, del acta que fue levantada con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de los miembros del servicio profesional electoral con motivo de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, en la cual se revisaron los soportes documentales que sirvieron de evidencia para evaluar a Ubaldo Alberto Hernández Ponce se puede advertir que no hubo ninguna observación, por lo que resulta incongruente que casi un mes después de que se llevó a cabo la evaluación me llame vía telefónica de las DESPEN una persona que dijo ser Ulises para decirme que Ubaldo no tenía asentada ninguna calificación, le respondí que eso no era posible ya que había evaluado a todos en tiempo y forma, dijo que iba a activarme el sistema para que lo volviera a evaluar porque no podía quedarse sin calificación. Entendí que el problema era del sistema por lo que procedí a realizar nuevamente la evaluación.*

*Lamentablemente, con el cambio de equipos de cómputo se perdieron los correos que se generaron en los meses de enero a abril de 2015, por lo que no cuento con más evidencias que pueda proporcionarle.*

*Sin otro particular, agradezco su comprensión.*

*Atte.*

*Ruvicelia*

*Aunado a lo anterior y como defensa en nuestro favor para obtener la calificación más alta en el cumplimiento de esta meta, es necesario hacer notar que como se observa en el acta circunstanciada de fecha 06 de agosto de 2015 firmada por la Licenciada Ruvicelia Montiel Hernández, Jefe de Oficina y Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, comisionada de la DESPEN su anexo correspondiente también debidamente firmado en el rubro de observaciones se observa claramente que en el mismo quedo consignado la leyenda "**sin observaciones**", situación que convalida y refuerza nuestros argumentos vertidos en el sentido de que el cumplimiento de esta meta fue en su nivel alto por así constar en las documentales descritas y las cuales ya aportamos como prueba de lo dicho en el **ANEXO SIETE**.*

*Segundo caso: Ing. Margarito Raya Rodríguez entrega un informe que le fue solicitado en relación con una incidencia de uno de sus evaluados, mismo que proporcionó en el que refiere que el supuesto retraso de un día al plazo que le fue otorgado asignar la calificación del ejercicio 2014 a uno de sus evaluados, obedece a errores en el sistema, acreditando antecedentes de esos errores o fallas que fueron reportados a la UNICOM y a la propia DESPEN, errores que incluso fueron coincidentes y del conocimiento de otros miembros del Servicio, a quienes les afectaron, entre ellos la propia Lic. Ruvicelia Montiel Hernández. Lo que se acredita con el escrito firmado por el miembro del servicio en comento, el reporte de fallas levantado por el citado miembro del sistema, así como el acta circunstanciada y el anexo correspondiente donde se observa claramente que en el mismo anexo quedo consignada la leyenda "sin observaciones"; a mayor abundamiento se agregan al presente los documentos descritos impresos como **ANEXO OCHO** y cuyo contenido del citado informe es de la literalidad siguiente:*

**ELECTORES ADSCRITO A LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU CALIDAD DE EVALUADOR, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2014 A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

*A través de las circulares INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015 de fechas 23 de febrero y 28 de junio de 2015, respectivamente, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante los cuales se dan informes sobre los plazos para la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) correspondiente al ejercicio 2014, estableciéndose en la última circular antes indicada como fecha límite para aplicar la evaluación del desempeño hasta el 20 de julio de 2015.*

*En relación a lo anterior para realizar la evaluación del desempeño de los Miembros del SPE la DESPE diseñó o implementó el "Sistema de Evaluaciones del Desempeño" mediante el cual los evaluadores de Miembros del Servicio Profesional Electoral registran y asientan las calificaciones a los evaluados, ahora bien, si bien es cierto que el acuse de la evaluación a mi cargo fue emitido a las 15.28.20 horas del día 21 de julio del 2015, por el propio sistema de evaluaciones (anexo 1), debo indicar, que la evaluación se concluyó días antes de la emisión del acuse señalado, considero importante mencionar, que habiendo concluido con la evaluación correspondiente y precisamente al solicitar el acuse en la opción correspondiente de dicho sistema, se presentó una falla que me sacó del multicitado sistema y no me permite el acceso a éste, se intentó el acceso en 3 navegadores (Mozilla Firefox, Google Chrome e Internet Explorer) sin tener éxito en el ingreso en*

los días subsiguientes a que termine mi evaluación; no fue sino hasta el día 21 de julio del 2015 y después de revisar el equipo de cómputo y su acceso a la red INE, cuando logre acceder al Sistema y solicitar el acuse de recibo de la referida evaluación.

Es necesario mencionar, que existen evidencias que como antecedente a dicho evento corroboran dichas fallas, pues ya en ocasiones anteriores se habían presentado errores en el sistema y sobre todo en lo referente al registro de compromisos y observaciones del Miembro del Servicio Profesional Electoral, Ubaldo Alberto Hernández Ponce, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital, ésta situación se reportó a la DESPEN vía IP, también esta información sobre la falla fue compartida con la C. María Ruvicelia Montiel Hernández, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local y el C. Ubaldo Alberto Hernández Ponce, ya que la evaluación de éste MSPE es compartida con la JOSA local, así mismo en ésta ocasión se recibió apoyo en el Sistema por parte de la DEPSN vía Communicator y se levantó caso CAU No. INC000000111002 (Anexo 2).

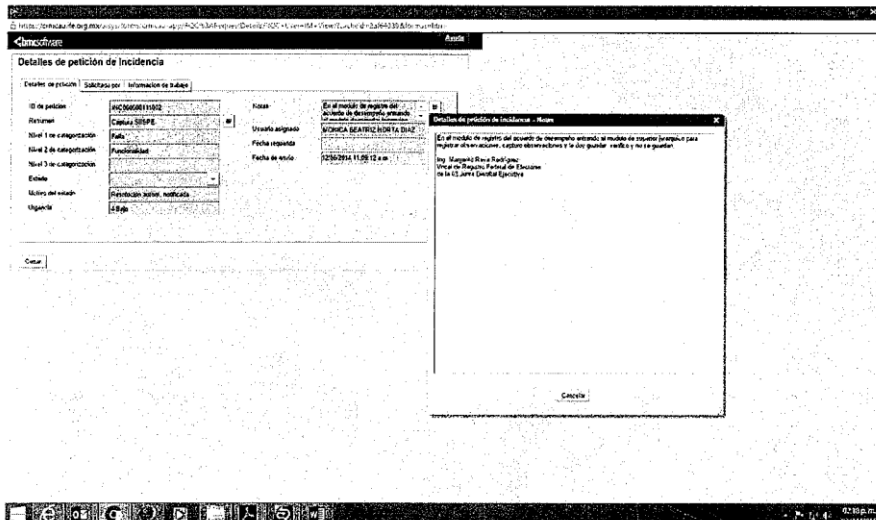
En virtud de lo anterior, resulta importante considerar el hecho de que si bien en el acuse de la evaluación al desempeño a cargo del suscrito consta una fecha posterior al plazo establecido esta es producto de una falla del sistema que estuvo fuera del alcance del suscrito y que se solicitó el apoyo técnico que resultó necesario.

Sin otro particular.

Atentamente

Ing. Margarito Raya Rodríguez  
Vocal del Registro Federal de Electores  
MSPE Evaluador

## ANEXO 2. Caso CAU - Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)



Por su parte, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, particularmente en la meta colectiva 14, manifestó lo que a la letra se indica:



[...]

**Meta colectiva 14 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Tlaxcala.**

**1. Aprobación de la meta colectiva 14**

A través de la circular INE/DESPE/014/2014 del 10 de octubre de 2014, la DESPEN informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 14 se refiere a:

**Meta Colectiva 14**

Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

<b>ATRIBUTO OPORTUNIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel Bajo</b>
5%	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.	96% o menos de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.

<b>ATRIBUTO CALIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel Bajo</b>
15%	Contar con el 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPEN, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar con más del 96% y menos del 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPEN, que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar con más del 96% o menos de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPEN, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.

En el **anexo 1** se incluye una foja con la descripción completa de la meta Colectiva 14.

## **2. Definición de la muestra.**

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la DESPEN y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Logro Individual que se evaluó en el estado de Tlaxcala.

**Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

<b>Entidad</b>	<b>Total de evaluaciones del factor logro individual</b>	<b>Número de metas individuales revisadas</b>
Tlaxcala	128	29

## **3. Determinación de la calificación de la meta colectiva 14**

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo el 05 y 06 de agosto de 2015, por la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, adscrita a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 29 evaluaciones revisadas, 29 (100%) fueron realizadas con base en soportes documentales (Indicador de Eficacia).
- De las 29 evaluaciones revisadas, 29 (100%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue Alto.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los MSPE adscritos en el estado de Tlaxcala fue Medio, en razón de que del 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo (128 evaluaciones), una se aplicó de manera extemporánea. En el siguiente cuadro, se muestra la información que fue registrada en el SIISPE para la meta colectiva 14:

Entidad	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Tlaxcala	100	100%	Medio	Alto	<p>Eficacia: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con soportes documentales.</p> <p>Oportunidad: una evaluación no fue realizada conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.</p> <p>Calidad: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Anexos de actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Los datos arriba citados, están respaldados por los siguientes documentos (anexo 2):

- *Eficacia: Se anexan nueve actas que elaboró personal de la DESPEN y, que signó cada uno de los evaluadores en el estado de Tlaxcala, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*
- *Atributo de Oportunidad: Reporte electrónico en Excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, el cual contiene, entre otros datos, las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE. Además de lo anterior, se solicitó a la UNICOM el acuse de recibo que genera el Sistema en el que se muestra la fecha en que la Lic. Rubicelia Montiel Hernández concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014.*
- *Atributo de Calidad: Nueve actas que elaboró personal de la DESPEN y, que signó cada uno de los evaluadores en el estado de Tlaxcala, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*

*En esa tesitura y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones con base en lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, según se describe a continuación:*

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia**

*El artículo 24 de los Lineamientos establecen que: “Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas.”*

*El artículo 25 de los Lineamientos determinó que “El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:”*

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} (10)$$

- a) *El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.*
- b) *El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos en el estado de Tlaxcala realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Logro Individual con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad. Sustituyendo los valores en la fórmula:*

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{29}{29} (10) = 10$$

Realizado el cálculo anterior, se obtuvo que la calificación en el Indicador de Eficacia para la meta colectiva 14 fue de 10.

### 3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia

#### a. Del atributo de Oportunidad

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 02 evaluación 2010 (sic) logro individual del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, se muestran entre otros datos, las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que una evaluación, la correspondiente a la Lic. Ruvicelia Montiel Hernández<sup>1</sup>, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis Local en el estado de Tlaxcala, se validó, como se muestra en la columna "FECHA\_AUTORIZA\_EVALUADOR" hasta el 24 de agosto de 2015, excediendo el plazo límite que fue el 20 de julio del mismo año, para reforzar lo anterior, se solicitó a la UNICOM el acuse de recibo que genera el Sistema, en él se muestra la fecha en que la Lic. Rubicelia Montiel Hernández concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014, 24 de agosto de 2015 (anexo 3).

En consecuencia, de las 128 evaluaciones del factor Logro Individual, 127 fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15, lo que representa el 99.21%.

Conforme al porcentaje alcanzado (99.21%) a los MSPE adscritos en el estado de Tlaxcala les corresponde el Nivel Medio del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 3.

**Cuadro 3. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad**

Eficiencia/Oportunidad					
Entidad	Numero de evaluaciones de Logro Individual	Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15	Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad
Tlaxcala	128	1	127	99.21	Medio

#### b. Del atributo de Calidad:

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las 29 evaluaciones revisadas, 29 (100%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el nivel alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Alto.

**Cuadro 4. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
Tlaxcala	29	0	29	100%	Alto

El Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

### **3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia**

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para determinar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia).

Por lo que la calificación de la meta 14 en Eficiencia queda de la siguiente manera:

Calificación de la meta=  $10 [1+0 \text{ (nivel medio oportunidad)} + 0.15 \text{ (nivel alto calidad)}] = 11.50$

### **3.4 Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 14**

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación

más alta (12.000) en la meta colectiva 14, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 14 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Tlaxcala antes del reescalamiento fue de **11.50**. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 115 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **9.583**

En el cuadro 5 se muestran las calificaciones finales obtenidas por la entidad en la meta colectiva 14 relacionada con la aplicación de la evaluación del factor logro individual.

**Cuadro 5. Calificación de la Meta Colectiva 14**

Entidad	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
Tlaxcala	100	100	10	0	.15	0.15	11.50	9.583

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 14 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Tlaxcala fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en ésta meta para el estado de Tlaxcala aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

#### **4. Respuesta a los argumentos ofrecidos por el inconforme**

En el siguiente apartado se exponen algunas precisiones respecto de los argumentos ofrecidos por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, en la evaluación de la meta colectiva 14, quien durante el ejercicio 2014 se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala.

##### **a) Argumentos**

El inconforme manifiesta en su escrito que “con base en el informe personal de la DESPEN, dos de la totalidad de integrantes del Servicio Profesional Electoral en la entidad no cumplieron en tiempo con las evaluaciones respectivas no obstante ambos integrantes del servicio ofrecen argumentos y pruebas que acreditan su captura electrónica en el SIISPEN en tiempo y que más bien por errores del sistema de registro que a destiempo que a ellos se les atribuye no es correcto.

(...)

Aunado a lo anterior y como defensa en nuestro favor para obtener la calificación más alta en el cumplimiento de esta meta, es necesario hacer notar que como se observa en el acta circunstanciada de fecha 06 de agosto de 2015 firmada por la Lic. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefa de Oficina (sic) y Seguimiento y Análisis de

*la Junta Local Ejecutiva y la C. Mónica Horta Díaz, comisionada de la DESPEN su anexo correspondiente debidamente firmado en el rubro de observaciones se observa claramente que en el mismo quedo consignado la leyenda 'sin observaciones', situación que convalida y refuerza nuestros argumentos vertidos en el sentido de que el cumplimiento de esta meta fue en su nivel alto por así constar en las documentales descritas y las cuales aportamos como prueba de lo dicho..."*

*Segundo caso: Ing. Margarito Raya Rodríguez entrega un informe que le fue solicitado en relación con una incidencia de uno de sus evaluados mismo que proporcionó en el que refiere que el supuesto retraso de un día al plazo que le fue otorgado asignar la calificación del ejercicio 2014 a uno de sus evaluados, obedece a errores del sistema... Lo que se acredita con el escrito firmado por el miembro del servicio en comento, el reporte de fallas levantado por el citado miembro del sistema (sic), así como el acta circunstanciada y el anexo correspondiente donde se observa claramente que en el mismo anexo quedo consignada la leyenda 'sin observaciones' ..."*

**b) Respuesta:**

*Del análisis de los anteriores argumentos, se considera que la pretensión del inconforme es la modificación al Nivel Alto del Atributo de Oportunidad de la Meta Colectiva 14. Para tal efecto soporta su dicho principalmente con un acta circunstanciada que levantó personal de la DESPEN con motivo de la revisión de soportes documentales el 06 de agosto de 2015, a la Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.*

*El caso de una aplicación extemporánea, el reporte generado por UNICOM indica que ciertamente la Lic. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis Local en el estado de Tlaxcala, concluyó una evaluación a su cargo hasta el 24 de agosto de 2015, por tal motivo, los MSPE de la entidad no cumplieron con el requisito de aplicar en el plazo establecido el 100% de las evaluaciones, para lograr el Nivel Alto en el Atributo de Oportunidad. Lo anterior se puede corroborar en la **fila 1192**, del reporte "02 evaluación 2010 (sic) logro individual", del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM, en la columna "fecha autoriza evaluador" se muestra el día en que la Lic. Ruvicelia Montiel Hernández concluyó la evaluación, dicho reporte se presenta en el anexo 2 en un CD.*

*Para reforzar lo anterior, se informa que el 25 de enero de 2016, se solicitó al C. Uriel Alejandro González Jiménez, quien se desempeña como Líder de Proyecto en la Subdirección de Sistemas de la UNICOM, en formato PDF, el acuse de recibo que genera el SIISPE, en el que se muestra que la Lic. Rubicelia Montiel Hernández concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014 el 24 de agosto de 2015, para mayor referencia, se presenta el acuse el anexo 3 de este informe.*

*Respecto de los motivos expuestos por el inconforme, por la calificación obtenida en la Meta Colectiva 14, el caso del Ing. Margarito Raya Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, no tiene relación con el Atributo de Oportunidad de la meta colectiva en cuestión y en consecuencia, tampoco*



impactó en la calificación que obtuvieron los miembros del Servicio de Tlaxcala en la meta colectiva 14.

Asimismo, el CAU INC000000111002 al que hace referencia el inconforme, está fuera de contexto, ya que refiere a una situación que se presentó en el ejercicio 2014, el caso CAU fue levantado el 12 de junio de 2014 por el Ing. Margarito Raya Hernández, fue atendido por la C. Mónica Horta Díaz, adscrita a la Subdirección de Evaluación del Desempeño, el 13 de junio de 2014. La evaluación del Desempeño del ejercicio 2014 se aplicó del 19 de enero al 20 de julio de **2015**. Lo anterior puede comprobarse en el anexo 5, el archivo electrónico del correo se incluyó en el CD que se adjunta.

A continuación se presenta la motivación que se registró en el SIISPE, en ella se observa que en el atributo de oportunidad solo una evaluación no fue realizada en los tiempos establecidos:

Entidad	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Tlaxcala	100	100%	Medio	Alto	<p>Eficacia: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con soportes documentales.</p> <p>Oportunidad: <b>una evaluación no fue realizada conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.</b></p> <p>Calidad: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Anexos de actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Como ya se ha mencionado, la evaluación que no fue realizada conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15, corresponde a una que aplicó la Lic. Rubicelia Montiel Hernández.

Por otra parte, respecto de los anexos de las actas elaboradas por personal de la DESPEN y signadas por cada uno de los evaluadores que se incluyeron en la muestra para la revisión de soportes documentales, los mismos son atinentes a Eficacia y al Atributo de Calidad de la meta colectiva 14, pues como se expuso, las 29 evaluaciones revisadas cumplieron con los requisitos establecidos en la meta, por lo que se asentó que no tuvieron observaciones y, consecuentemente se concluye que los anexos no son aplicables para comprobar el cumplimiento del Atributo de Oportunidad, sino la forma en que cumplieron con la aplicación de la evaluación de los miembros del Servicio en el SIISPE.

Como dato adicional, se informa que el SIISPE, para protección de los funcionarios que participan como evaluadores, genera un Acuse de recibo cuando se concluye la evaluación, mismo que la Lic. Rubicelia Montiel Hernández no está presentando. Para ello, a través de la circular INE/DESPEN/001/2015, de fecha 12 de enero de 2015, se informó a los miembros del Servicio y a los funcionarios que participaron en la evaluación que para facilitar la aplicación de la evaluación y tomando en consideración que muchos de ellos participaban por primera vez como evaluadores, la DESPEN puso a su disposición la Guía de usuario del Módulo de Evaluación del Desempeño y que estaría disponible en el Módulo de Evaluación del Desempeño del SIISPE ubicado en la Intranet institucional.

En el apartado IX. OBTÉN TU ACUSE DE RECIBO, de la “Guía de Usuario” del Módulo de Evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 quedaron establecidos los pasos que debían seguir los evaluadores para recabar el acuse de recibo correspondiente, como prueba se anexa copia de la circular INE/DESPEN/001/2015 y de la Guía de Usuario” del Módulo de Evaluación del desempeño mencionada en **el anexo 4**.

Para realizar el análisis de esta meta es importante transcribir lo que indica la misma en el Sistema de Evaluación del Desempeño y cuál es la prueba idónea para acreditar su cumplimiento:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Líder del Equipo	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala	OD	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Tlaxcala	Secretario Ejecutivo	14	M002/DESPE. PS01	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
16/10/2014	28/02/2015	100%	Porcentaje de evaluación de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como una evaluación a un MSPE en una meta a cargo de un evaluador).	5%	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	96% o menos de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	Contar con el 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar con más del 96% y menos del 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar 96% o menos de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Documentos a revisión:  1. Soportes documentales que sustentan la calificación asignada a la meta.  2. En su caso, las solicitudes de eliminación de metas no realizables por causas ajenas al evaluado conforme a la circular que emita la DESPE.  3. En su caso, las solicitudes de ajustes de metas, conforme al oficio/circular que emita la DESPE.  4. En su caso acuse de recibo de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los MSPE que cambiaron de adscripción.	1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPE.  2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPE durante la revisión a los soportes documentales.  3. Actas circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 6/10/2014

INDICADOR EFICIENCIA					OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta			
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
								<p><b>Notas:</b></p> <p>1. La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas que determine la DESPE.</p> <p>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</p>	<p>levantadas por el personal de la DESPE.</p> <p>4. Informe que presente la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2014.</p>	

Como se aprecia, la meta en estudio valora dos factores y uno de ellos con distintos atributos, los cuales se describen a continuación:

**Eficacia** → Nivel esperado 100%

Lo cual se traduce como ***Porcentaje de evaluación de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales***

**Eficiencia** → Atributo Oportunidad 5%

El cual valora ***el porcentaje de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo aplicadas dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.***

→ Atributo Calidad 15%

El cual valora ***el porcentaje de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.***

En este sentido, los argumentos vertidos por los inconformes son parcialmente ciertos, ya que cumplieron como Juntas local y distrital con la Eficacia y con el atributo de calidad en la Eficiencia, más no así con el atributo de Oportunidad.

Esto se determina así en razón de que una de las evaluaciones no fue realizada conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Para dar claridad al presente asunto es preciso citar lo que dichas circulares establecen:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**CIRCULAR NÚM. INE/DESPEN/001/2015**

**Ciudad de México, 12 de enero de 2015**

**Estimados miembros del Servicio Profesional Electoral  
sujetos a la Evaluación del Desempeño 2014 y personal  
que participará como evaluador, con excepción de los  
adscritos en el estado de Guerrero**

**Presentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191 y 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y al Acuerdo JGE180/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, por el que se aprobaron los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014* (Lineamientos), les comunico que la aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 se realizará a través del "Módulo de Evaluación del Desempeño" del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE).

El periodo de aplicación de dicha evaluación iniciará el 19 de enero y concluirá el 28 de febrero de 2015, de conformidad con el calendario anexo. Es obligatorio que cada uno de los evaluadores aplique la evaluación en el periodo que le corresponda y en el caso de la evaluación de Competencias Directivas es indispensable que los pares, subordinados y la autoevaluación de cada miembro del Servicio evaluado se haya concluido completamente para que el Superior Jerárquico pueda tener acceso a la evaluación que le corresponda.

De conformidad con los artículos 43, fracción I y 56 inciso c) de los Lineamientos, en el caso de los evaluados que en 2014 se desempeñaron en el mismo cargo/puesto pero en dos o más áreas de adscripción, cada meta individual será evaluada por el Superior Normativo de la adscripción en donde haya concluido dicha meta. Para ello, dicho Superior Normativo deberá apoyarse en la evidencia documental que haya generado, así como en la bitácora y los soportes documentales que le haya entregado el Superior Normativo de la anterior adscripción del evaluado. Si el Superior Normativo de la anterior adscripción no ha realizado la entrega, deberá hacerla a la brevedad posible para que el Superior Normativo de la adscripción en donde se concluyeron las metas cuente con los soportes documentales necesarios para evaluar las metas individuales que correspondan.

Para el acceso al sistema de evaluación, deberán seguir los pasos descritos a continuación:

1. Ingresar a la Intranet Institucional <https://intranet.ine.mx>, por medio de su cuenta de usuario de correo institucional y su respectiva contraseña.
2. En el apartado correspondiente a "Información Relevante", localizar y seleccionar la liga del SIISPE.
3. En la pantalla siguiente hacer clic en el hipervínculo "Acceso a miembros del SPE y personal de la rama administrativa".
4. En la pantalla que sigue, hacer clic en el hipervínculo "Evaluación del Desempeño".
5. Hacer clic en la liga "Ingreso a la Evaluación del Desempeño".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6. En la pantalla que sigue elegir la opción "Vaya a este sitio no recomendado".
7. Finalmente, introducir su usuario y contraseña, elegir de la lista, la evaluación que corresponde al ejercicio 2014 - Anual, registrar el código de seguridad y oprimir ENTRAR.

Para facilitar la aplicación de la evaluación y tomando en consideración que muchos de ustedes participan por primera vez como evaluadores, la Dirección Ejecutiva ha puesto a su disposición la guía del usuario del Módulo de Evaluación, disponible en el Módulo de Evaluación del Desempeño del SIISPE ubicado en la Intranet institucional.

Se recomienda que, previo a la aplicación de la evaluación, cada evaluador verifique en el SIISPE, que la lista de los miembros del Servicio que le corresponde evaluar estén debidamente configurados y que el periodo de evaluación y los factores a evaluar sean los correctos. En caso contrario, el evaluador deberá solicitar a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPE que aplique en el SIISPE, el ajuste correspondiente.

En seguimiento a la circular DESPE/016/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, y en caso de que durante el mes de noviembre o diciembre de 2014 alguna meta no se haya podido llevar a cabo por causa plenamente justificada (artículo 15 de los Lineamientos), les solicito a los evaluadores normativos informen de esa situación a esta Dirección Ejecutiva o al área normativa correspondiente, a más tardar el 23 de enero del presente, a fin de que se pueda llevar a cabo el ajuste en el SIISPE.

Para cualquier aclaración al respecto podrán comunicarse con el personal de la Subdirección de Evaluación del Desempeño, cuyos datos se encuentran en la Guía del usuario del Módulo de Evaluación del Desempeño del SIISPE.

Los problemas técnicos que, en su caso, surjan durante la operación del Sistema, serán atendidos por el Centro de Atención a Usuarios, a través del siguiente contacto:

WEB: <http://crmcau.ife.org.mx/>

Correo Electrónico: [cau@ife.org.mx](mailto:cau@ife.org.mx)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la UNICOM - Presente.

*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Calendario para la aplicación de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.**

Es obligatorio que cada uno de los evaluadores aplique la evaluación en el periodo que le corresponda y en el caso de la evaluación de Competencias Directivas es indispensable que los evaluadores pares, subordinados y la autoevaluación de cada miembro del Servicio evaluado se haya concluido completamente para que el Superior Jerárquico pueda tener acceso a la evaluación que le corresponda.

FACTOR:	TIPO DE EVALUADOR	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencias Directivas</li> </ul>	Pares Subordinados Autoevaluación	Del 19 de enero al 6 de febrero
	Superior Jerárquico	Del 7 al 28 de febrero
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencias Clave</li> </ul>	Superior Jerárquico (Con puesto diferente al de Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo)	Del 19 de enero al 28 de febrero
	Superior Normativo (Vocales Ejecutivos, Secretarios, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de Junta Local)	
	Secretario Ejecutivo y Directores Ejecutivos con el rol de Superior Jerárquico	Del 19 de enero al 13 de febrero
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logro Individual</li> </ul>	Superior Normativo	Del 1 al 28 de febrero
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logro de Equipo (Metas Colectivas)</li> </ul>	Superior Normativo	Del 1 al 28 de febrero

**Nota:** Dado que los Vocales de Junta Local y los Vocales del Registro Federal de Electores de Junta Distrital son evaluadores del factor Logro Individual, se les recomienda que el acuse de recibo que genera el SIISPE lo obtengan una vez que haya iniciado la evaluación del factor mencionado. Lo anterior, para saber si les corresponde realizar alguna evaluación de algún miembro del Servicio en ese factor.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

CIRCULAR NÚM. INE/DESPEN/006/2015

Ciudad de México, 23 de febrero de 2015

Estimados miembros del Servicio Profesional Electoral sujetos a la Evaluación del Desempeño 2014 y personal que participará como evaluador en órganos Desconcentrados  
**Presentes**

En seguimiento a la Circular DESPEN/001/2015 de fecha 12 de enero de 2015, mediante el cual les informé sobre el inicio de la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y en atención a las cargas de trabajo implícitas en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con características inéditas para esta institución, hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, esta Dirección Ejecutiva amplía el plazo para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal que funge como evaluador adscrito en órganos desconcentrados al 30 de junio de 2015, conforme al calendario anexo.

Para cualquier aclaración al respecto podrán comunicarse con el personal de la Subdirección de Evaluación del Desempeño, cuyos datos se encuentran en la Guía del usuario del Módulo de Evaluación del Desempeño del SIISPE.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la UNICOM.- Presente.  
Lic. Ángel López Cruz, Director de Formación, Evaluación y Promoción.- Presente.

ALC/CCARILIS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Calendario para la aplicación de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014.**

Es obligatorio que cada uno de los evaluadores aplique la evaluación en el periodo que le corresponda.

FACTOR	TIPO DE EVALUADOR	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Competencias Directivas</li> </ul>	Superior Jerárquico	Del 7 de febrero al 30 de junio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Competencias Clave</li> </ul>	Superior Jerárquico (Con puesto diferente al de Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo)  Superior Normativo (Vocales Ejecutivos, Secretarios, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de Junta Local)	Del 19 de enero al 30 de junio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Logro Individual</li> </ul>	Superior Normativo	Del 1 de febrero al 30 de junio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Circular núm. INE/DESPEN/016/2015

Ciudad de México, 18 de junio de 2015

Miembros del Servicio Profesional Electoral sujetos a la Evaluación del Desempeño 2014 y personal del Instituto que participa como evaluador  
Presente

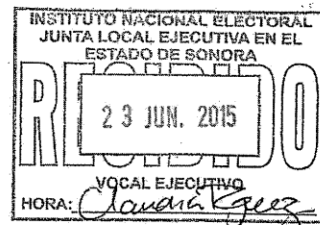
En seguimiento al oficio INE/DESPEN/0149/2015 y a la Circular INE/DESPEN/006/2015, mediante los cuales les informé sobre los plazos para la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y en atención a la sobrecarga de trabajo derivada de la reforma político – electoral y el Proceso Electoral Federal 2014-2015, hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, esta Dirección Ejecutiva amplía el plazo al personal que funge como evaluador, para aplicar la evaluación del desempeño hasta el 20 de julio de 2015.

Para cualquier aclaración al respecto podrán comunicarse con el personal de la Subdirección de Evaluación del Desempeño, cuyos datos se encuentran en la Guía del usuario del Módulo de Evaluación del Desempeño del SIISPE.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la UNICOM.- Presente.  
ALICCARLIS/APZ

De la lectura de las circulares anteriormente insertadas, se corrobora que efectivamente como lo refiere el propio evaluador hubo una aplicación de evaluación efectuada de manera extemporánea, toda vez que todas las evaluaciones tenían que quedar listas a más tardar el 20 de julio de 2015.

En este sentido el Lic. Edmundo Jacobo Molina acredita con el reporte generado por UNICOM, que la Lic. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, concluyó la evaluación **hasta el 24 de agosto de 2015 a las 13:15:53 hrs**, excediendo así el plazo previsto para tal efecto; por lo cual se concluye que no lo hizo dentro del plazo establecido. Por tal motivo, al tratarse de una meta colectiva, que valora a todos sus integrantes como equipo de trabajo, es suficiente que uno de ellos haya incumplido con el tiempo previsto para llevar a cabo la evaluación del desempeño del ejercicio 2014, para considerar que hubo incumplimiento en cuanto a aplicar en el plazo establecido el 100% de las evaluaciones y lograr el Nivel Alto en el Atributo de Oportunidad.

Por ello dicha entidad fue correctamente evaluada en el nivel Medio de dicho atributo, al ubicarse en el siguiente supuesto: ***“Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente”***

Se refuerza lo anterior con el hecho de haber solicitado a la UNICOM el acuse de recibo que genera el SIISPE, en el que se muestra que la Lic. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014 el 24 de agosto de 2015 como se muestra a continuación:

## Evaluación Anual del Desempeño 2014

Acuse de recibo: 05oNAoYlifBRM29JnofdJ/oO9Js=

### C. Montiel Hernández Ma. Ruvicelia

#### Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala

El Sistema de Evaluación del Desempeño ha registrado que usted concluyó su aplicación el 24 de agosto de 2015 a las 13:15:53 hrs. De manera general usted evaluó a los siguientes funcionarios de carrera en los factores que se indican:

#### Miembros del Servicio Profesional evaluados

Datos del evaluado	Factores evaluados					
	LI (Logro individual)	AE-LI (Actividades extraordinarias-Logro individual)	CA (Cumplimiento de actividades)	AE-CA (Actividades extraordinarias-Cumplimiento de actividades)	CC (Competencias clave)	CD (competencias Directivas)
Hernández Ponce Ubaldo Alberto Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Tlaxcala	X					
Islas Álvarez Guadalupe Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala  Junta Local Ejecutiva del Estado de Tlaxcala						X
MARQUEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de Tlaxcala	X					
Montiel Hernández Ma. Ruvicelia Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala  Junta Local Ejecutiva del Estado de Tlaxcala						X

Datos del evaluado	Factores evaluados					
	LI (Logro individual)	AE-LI (Actividades extraordinarias- Logro individual)	CA (Cumplimiento de actividades)	AE-CA (Actividades extraordinarias- Cumplimiento de actividades)	CC (Competencias clave)	CD (competencias Directivas)
PIEDRAS MARTINEZ ANA GUADALUPE Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de Tlaxcala	X					
Pérez García Efraín Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 02 del Estado de Tlaxcala	X					
Rivas Mendoza Hugo Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala  Junta Local Ejecutiva del Estado de Tlaxcala						X

En razón de que ha quedado acreditado el cumplimiento extemporáneo en la aplicación de la evaluación del factor logro individual (metas individuales) de una funcionaria de carrera quien fungió como evaluadora en el estado de Tlaxcala, lo procedente es que se confirme la calificación originalmente asignada en la presente meta colectiva identificada como 14.

7. A continuación se analiza lo inherente a la **meta colectiva 15** evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto a la **meta colectiva 15**, los inconformes manifiestan lo siguiente:

[...]

4.- Nos inconformamos por la calificación de **5.509** asentada en la **meta colectiva 15**.

Cuyo rubro es del tenor siguiente: Descripción de la meta: **"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer**

**la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".**

Con la siguiente argumentación nos permitimos acreditar que en esta meta el atributo de oportunidad se cumplió en el máximo nivel:

La meta dice:

Atributo de oportunidad nivel alto:

*El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*

*De las actas circunstanciadas que realizó personal de la DESPEN con motivo de la evaluación del desempeño 2014 se desprende que todos los integrantes del Servicio en la entidad documentaron en el formato el registro de incidentes críticos que sirvieron de sustento a tal evaluación; y sólo respecto de dos integrantes del servicio se realizaron observaciones por tener el formato el nombre de otro integrante del Servicio, lo que no obsta para tomar en cuenta que en las propias actas de revisión se hizo constar el registro de incidentes críticos del Profr. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 y del Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02, quienes proporcionaron para su revisión - como constan en las actas correspondientes-: "el registro de incidentes críticos, los documentos, evidencias y motivaciones soporte de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que se relacionan en el listado anexo". En los anexos que forman parte integrante de las actas circunstancias levantadas con motivo de la revisión de la evaluación 2014 se observa el cúmulo de incidentes críticos que ambos funcionarios plasmaron en el formato respectivo, lo que revela el cumplimiento del atributo de calidad.*

*Para sustentar que merecemos una calificación justa, mayor a la asentada por el evaluador con base en documentales y argumentos de peso que demuestran el cumplimiento alto de la meta colectiva que nos ocupa, resaltamos que del universo de las evaluaciones sólo estos dos casos descritos presentan una incidencia menor dado que en ambos al momento de asentar el nombre del evaluador, se asentó un nombre distinto; lo anterior no altera ni el tiempo ni la forma de las evaluaciones, responsabilidad fundamental y trascendente a valorar en dicho cumplimiento, más aún al momento de generarse la incidencia y la misma siendo intrascendente, ya que así lo dejó asentado el evaluador y para subsanarlas dejó en claro y por escrito que procedió a orientar a un miembro del servicio concluyendo su actividad con la firma del acta y su anexo correspondiente.*

*Para probar el cumplimiento de dicha actividad en el nivel más alto se acompañan las*

actas y anexos de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, como **ANEXO NUEVE**.

Por su parte el evaluador manifestó lo que a la letra, indica referente a esta meta colectiva:

[...]

**Meta Colectiva 15 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Tlaxcala**

**1. Aprobación de la meta colectiva 15.**

A través de la circular INE/DESPE/014/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, la DESPEN informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 15 se refiere a:

**Meta colectiva 15**

"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".

En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones del factor Competencias Clave conforme al registro de incidentes críticos.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

<b>ATRIBUTO OPORTUNIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
5%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente	96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente

<b>ATRIBUTO CALIDAD</b>			
<b>Ponderación</b>	<b>Nivel alto</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel bajo</b>
15%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN	Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN	90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN



En el anexo 3 se muestra la descripción completa de la meta colectiva 15.

## **2. Definición de la muestra**

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la DESPEN y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave en la entidad.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 6 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en el estado de Tlaxcala.

**Cuadro 6. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

<b>Entidad</b>	<b>Total de evaluaciones del factor competencias clave</b>	<b>Número de evaluaciones revisadas</b>
Tlaxcala	38	9

## **3. Determinación de la calificación de la meta colectiva 15.**

La revisión de las evaluaciones del factor Competencias Clave fue realizada por la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, adscrita a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las nueve evaluaciones revisadas, dos no fueron realizadas conforme al formato de registro de incidentes críticos, por lo que el porcentaje alcanzado en Eficacia fue de 77.78%.
- De las nueve evaluaciones revisadas, una no fue acreditada mediante el formato de registro de incidentes críticos al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, conforme al porcentaje obtenido por los MSPE adscritos a la meta colectiva 15, por tanto, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue el Bajo.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los MSPE adscritos en el estado de Tlaxcala fue el Medio, en razón de que del total de evaluaciones, una fue aplicada de manera extemporánea a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

En el cuadro 7 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de

Información del Servicio Profesional Electoral en la meta colectiva 15:

**Cuadro 7. Valores registrados en el SIISPE en la Meta Colectiva 15**

Entidad	Eficacia		Eficacia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Tlaxcala	100	77.78	Medio	Bajo	<p>Eficacia: dos evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos.</p> <p>Oportunidad: una evaluación no fue realizada conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15</p> <p>Calidad: una evaluación no fue acreditada con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Los datos arriba citados se respaldan por los siguientes documentos (anexo 4):

- *Eficacia: Se anexan siete actas que elaboró personal de la DESPEN, así como nueve formatos de registro de incidentes críticos, los cuales signaron cada uno de los evaluadores en el estado de Tlaxcala.*
- *Atributo de Oportunidad: Reporte electrónico en Excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, el cual contiene, entre otros datos, las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE. Además de lo anterior, se solicitó a la UNICOM el acuse de recibo que genera el Sistema en el que se muestra la fecha en que el Ing. Margarito Raya Rodríguez concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014 (anexo 3).*
- *Atributo de Calidad: Siete Anexos de las actas que elaboró personal de la DESPEN, así como nueve formatos de registro incidentes críticos, los cuales signaron cada uno de los evaluadores en el estado de Tlaxcala, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*

En esa tesitura, y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia.**

*El artículo 24 de los Lineamientos establece que: "Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas."*

*El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"*

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

- a) *El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.*
- b) *El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos en el estado de Tlaxcala realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el Registro de los Incidentes Críticos.*

*Sustituyendo los valores en la fórmula:*

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{7}{9} (10) = 7.777$$

*Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 7.777*

### **3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia de la meta colectiva 15**

#### **a) Del atributo de Oportunidad:**

*En el Atributo de Oportunidad, el reporte 01\_evaluaciones2010 (sic)\_comp\_clav (sic) del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, entre otros datos, se muestran las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que una evaluación, la correspondiente al Ing. Margarito Raya Rodríguez<sup>1</sup>, Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, se validó como se muestra en la columna "FECHA\_AUTORIZA\_EVALUADOR" hasta el 21 de julio de 2015, extemporánea al plazo límite que fue el 20 del mismo mes y año. Adicional a lo anterior, se solicitó a la UNICOM, en formato PDF, el acuse que genera SIISPE a los miembros del Servicio cuando concluyen su evaluación, en él se muestra que el Ing. Margarito Raya Hernández concluyó la evaluación el 21 de julio de 2015,*

esto es, un día después del plazo establecido por la DESPEN.

En consecuencia, de las 38 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 37 (97.36%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (97.36%) a los MSPE adscritos en el estado de Tlaxcala, les corresponde el Nivel Medio del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad

Eficiencia/Calidad					
Entidad	Numero de evaluaciones de Competencias Clave	Número de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15	Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad
Tlaxcala	38	1	37	97.36	Medio

**b) Del atributo de Calidad:**

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las nueve evaluaciones revisadas, ocho (88.88%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el nivel alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Bajo.

Cuadro 9. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad

Eficacia/Calidad					
Entidad	Evaluaciones revisadas	Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad	Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad	Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad	Nivel alcanzado en calidad
Tlaxcala	9	2	8	88.88	Bajo

El Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

**3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia de la meta colectiva 15**

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)".

Consecuentemente, la calificación de la meta colectiva 15 en Eficacia y Eficiencia se calculó de la siguiente manera:

Calificación de la meta= 7.778 [1+0 (nivel medio oportunidad) -0.15 (nivel alto calidad)]= 6.611

### 3.4 Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 15

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 15, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 15 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Tlaxcala antes del reescalamiento fue de 6.611. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 66.11 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **5.509**

**Cuadro 10. Calificación de la Meta Colectiva 15**

Entidad	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
Tlaxcala	9	7	7.778	0	-0.15	-0.15	6.611	5.509

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 15 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en el estado de Tlaxcala fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en la meta de mérito para el estado de Tlaxcala aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

#### **4. Respuesta a los argumentos ofrecidos por el inconforme.**

*En este apartado se exponen algunas precisiones respecto de los argumentos ofrecidos por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, en la evaluación de la meta 15, quien durante el ejercicio 2014 se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala.*

##### **a) Argumentos:**

*El inconforme manifiesta que “De las actas circunstanciadas que realizó personal de la DESPEN con motivo de la evaluación del desempeño 2014 se desprende que todos los integrantes del Servicio en la entidad documentaron en el formato de registro de incidentes críticos que sirvieron de sustento a la evaluación; y sólo respecto de dos integrantes del servicio se realizaron observaciones por tener el formato el nombre de otro integrante del Servicio, lo que no obsta para tomar en cuenta que en las propias actas de revisión se hizo constar el registro de incidentes críticos del Prof. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 y del Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02, quienes proporcionaron para su revisión –como consta en las actas correspondientes- el registro de incidentes críticos, los documentos, evidencias y motivaciones soporte de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral...”*

##### **b) Respuesta:**

*Del análisis a los anteriores argumentos, se considera que la pretensión del inconforme es la modificación de lo alcanzado en Eficacia y subir al Nivel Alto los Atributos de Oportunidad y Calidad de la Meta Colectiva 15, a efecto de que los MSPE en el estado de Tlaxcala obtengan una calificación superior a la asignada.*

*Para tal efecto soporta su dicho con las actas circunstanciadas que levantó personal de la DESPEN con motivo de la revisión del formato de registro de incidentes críticos del factor Competencias Clave, de los vocales ejecutivos distritales de la 01 y 02 juntas distritales ejecutivas de esa entidad.*

***Sobre el particular, es importante mencionar que el Inconforme omitió precisar que un MSPE del equipo de trabajo para la Meta Colectiva 15, no cumplió con la aplicación de la evaluación en el SIISPE en el plazo establecido, tal como se indicó en el atributo de Oportunidad de ésta meta colectiva.*** Se trata de una evaluación que aplicó el Ing. Margarito Raya Rodríguez, según el reporte 01\_evaluaciones\_2010(sic)\_comp\_clave del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, entre otros datos, se muestran las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que una evaluación, la correspondiente al Ing. Margarito Raya Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, se validó como se muestra en la columna “FECHA\_AUTORIZA\_EVALUADOR” hasta el 21 de julio de 2015, extemporánea al plazo límite que fue el 20 del mismo mes y año.

*Adicional a lo anterior, el 25 de enero de 2016, se solicitó al C. Uriel Alejandro González Jiménez, quien se desempeña como Líder de Proyecto en la Subdirección de Sistemas de la*

*UNICOM, en formato PDF, el acuse de recibo que genera el SIISPE, en el que se muestra que el Ing. Margarito Raya Hernández concluyó la aplicación de la evaluación del ejercicio 2014 el 24 de agosto de 2015, para mayor referencia, se presenta el acuse en el anexo 3 de esta informe.*

*En lo referente a los argumentos vertidos por el inconforme, con relación a la revisión del soporte documental realizada al Profr. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Distrital de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, el personal de la DESPEN registró en el Anexo del acta circunstanciada que la evaluación no se realizó conforme al registro de incidentes críticos, en razón de que el formato exhibido tenía el nombre y cargo de un evaluador distinto al del evaluador revisado, el del Vocal de Organización Electoral de la Junta Local, por lo que no cumplió con el indicador de Eficacia.*

*El formato refiere que evaluó una persona distinta por lo que en el anexo del acta, en el apartado de observaciones, quedo establecida la siguiente observación: “El formato de incidentes críticos tiene como evaluador al Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva”, lo cual fue firmado de conformidad por quien debió ser evaluador, El Profr. Edmundo Plutarco Flores Luna.*

*Por su parte, derivado de la revisión realizada al Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo Distrital de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, el personal de la DESPEN registro en el Anexo del acta circunstanciada que la evaluación no se realizó conforme al registro de incidentes críticos, debido a formato exhibido presentaba el nombre y cargo distinto al del evaluador revisado, el del Vocal Secretario de la Junta Local, por lo que incumplió en el Atributo de Eficacia. Sumado a ello, se registró en el mismo Anexo del acta circunstanciada que la evaluación no fue acreditada con el formato de registro de incidentes críticos al momento de la revisión, lo que impactó en el criterio de calidad.*

*El formato refiere que evaluó una persona distinta por lo que en el anexo del acta, en el apartado de observaciones, quedo establecida la siguiente observación: “Al presentar el formato viene con el nombre del Vocal Secretario Local y no el evaluador correspondiente (Superior Jerárquico). Describe Actividades se le orientó en el llenado del formato”, lo cual fue firmado de conformidad por quien debió ser el evaluador, el Lic. César Lara Cano.*

*Además de lo señalado en el párrafo anterior, se evidencia que el formato presentado por el Lic. César Lara Cano, mismo que tenía el nombre de un evaluador distinto, no fue realizado de conformidad con el artículo 33 de los Lineamientos en el que se establece que: “Cada Competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE...”, ya que en el formato de incidentes solo se listaron actividades.*

*Como se hizo del conocimiento de los miembros del Servicio, en los Lineamientos que regulan el proceso de evaluación del ejercicio 2014, quedo establecido que los vocales secretarios, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, además de ser evaluados por sus superiores jerárquicos, también iban a ser evaluadores por sus superiores normativos, esto es, por sus homólogos de Junta Local. En la revisión de los soportes documentales que realizó la DESPEN, a quien se le requirió el formato*

de Registro de Incidentes Críticos fue a los superiores jerárquicos, esto es, a los vocales ejecutivos de Junta Distrital, sin embargo, los formatos presentados correspondían a los evaluadores normativos, esto es, al Vocal Secretario y de Organización de Junta Local, esto se puede observar en el anexo 2 del presente informe.

Aunado a lo anterior, en el artículo 55, inciso b), de los Lineamientos se determinó como responsabilidad del Superior Jerárquico “Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite”.

Consecuentemente, era compromiso de los superiores jerárquicos, Prof. Edmundo Plutarco Flores Luna y Lic. César Lara Cano, elaborar personalmente el formato de registro de incidentes críticos del factor competencias clave, que entre otros datos obligatorios debía contener su nombre y cargo, a efecto de comprobar que la evaluación a su cargo la realizaron atendiendo a los principios rectores del Instituto, como son la Certeza, Legalidad, Objetividad e Imparcialidad, pues es de explorado derecho que todas sus actividades y actuaciones institucionales deben ser confiables y apegarse a la normatividad aplicable, máxime que tuvieron un periodo considerable para revisar la veracidad de todos y cada uno de los datos elementales del formato de registro de incidentes críticos.

Para realizar el análisis de esta meta es importante transcribir lo que indica la misma en el Sistema de Evaluación del Desempeño y cuáles fueron los elementos que se tomaron en consideración para acreditar su cumplimiento o incumplimiento:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Líder del Equipo	Cargo/Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Tlaxcala	OD	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Tlaxcala	Secretario Ejecutivo	15	M002/DESPE. PS01	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.



PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
16/10/2014	28/02/2015	100%	Porcentaje de evaluaciones del Factor Competencias Clave conforme a registro de incidentes críticos (Una evaluación se contabiliza como una evaluación a un MSPE en el factor Competencias Clave, a cargo del mismo).	5%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.	96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.

INDICADOR EFICIENCIA					OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta			
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS		ATRIBUTO CALIDAD								
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación						
				15%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	1. Las evaluaciones del Factor Competencias Clave se sustentan y motivan con el formato de registro de incidentes críticos enviado por la DESPE mediante la circular núm. INE/DESPE/001/2014.  2. La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones del Factor Competencias Clave que determine la DESPE.  3. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas en el Factor Competencias Clave en la entidad.	1. Motivaciones de las evaluaciones del Factor Competencias Clave asentadas por los evaluadores en el SIISPE.  2. Formato de Registro de Incidentes Críticos por parte de los evaluadores del Factor Competencias Clave (enviado por la DESPE mediante la circular núm. INE/DESPE/001/2014).  3. Actas	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 6/10/2014

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
									circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales levantadas por el personal de la DESPE. 4. Informe que presente la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2014.	

Como se aprecia, la meta en estudio valora dos factores y uno de ellos con distintos atributos, los cuales se describen a continuación:

**Eficacia** → Nivel esperado 100%

Lo cual se traduce como **Porcentaje de evaluación del Factor Competencias Clave conforme a registro de incidentes críticos**

**Eficiencia** → Atributo Oportunidad 5%

El cual valora que **el porcentaje de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.**

→ Atributo Calidad 15%

El cual valora que **el porcentaje de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el Formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.**

Del análisis efectuado a los argumentos que esgrime el Líder del Equipo referente a esta Meta Colectiva, y los vertidos por su evaluador, el Lic. Edmundo Jacobo Molina se hace evidente lo siguiente:

En cuanto al **factor de Eficacia** el resultado dependerá del ***Porcentaje de evaluaciones del Factor Competencias Clave conforme a registro de incidentes críticos (Una evaluación se contabiliza como una evaluación a un MSPE en el factor Competencias Clave, a cargo del mismo).***

***De la revisión a las pruebas ofrecidas por ambos funcionarios, se advierte que en los “Anexos de las Actas Circunstanciadas: Relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos a la revisión del Registro de Incidentes Críticos de la Competencia “Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral”, remitidas por los inconformes y el evaluador existen dos casos en que la evaluación **NO** fue realizada conforme al Registro de Incidentes Críticos como consta en el anexo de las Actas suscritas por el personal comisionado de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y el Prof. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y en la correspondiente al Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, ambos adscritos al estado de Tlaxcala; como se demuestra en los siguientes recuadros:***

Anexo del Prof. Edmundo Plutarco Flores Luna, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva.

EVALUADOR	PUESTO DEL EVALUADOR	JUNTA	EVALUADO	PUESTO EVALUADO	ENTIDAD	JUNTA	LA EVALUACIÓN FUE ACREDITADA CON EL FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SI/NO al momento de la revisión	LA EVALUACIÓN SE REALIZÓ CONFORME AL REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS SI/NO
Edmundo Plutarco Flores Luna	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Tlaxcala	1	Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala	TLAXCALA	1	SI	SI
Edmundo Plutarco Flores Luna	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Tlaxcala	1	Saúl Sánchez Muñoz	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala	TLAXCALA	1	SI	NO

Anexo del Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

EVALUADOR	PUESTO DEL EVALUADOR	JUNTA	EVALUADO	PUESTO EVALUADO	ENTIDAD	JUNTA	LA EVALUACIÓN FUE ACREDITADA CON EL FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SI/NO al momento de la revisión	LA EVALUACIÓN SE REALIZÓ CONFORME AL REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS SI/NO
César Lara Cano	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Tlaxcala	2	Jerónimo Pérez Pérez	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tlaxcala	TLAXCALA	2	NO	NO

De esta forma se demuestra de manera contundente que efectivamente los integrantes de las Juntas Local y Distrital del estado de Tlaxcala no cumplieron con el 100% en cuanto al factor de Eficacia, toda vez que el hecho de que dos funcionarios no hayan realizado sus evaluaciones del Factor Competencias Clave conforme al registro de incidentes críticos repercute evidentemente en que el porcentaje alcanzado sea menor a 100.

Es por ello que de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de evaluación y de acuerdo a la fórmula matemática establecida para tal efecto en los propios Lineamientos de Evaluación, misma que es la siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

El Nivel Alcanzado por los funcionarios de carrera de esa entidad fue el siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{7}{9} (10) = 7.777$$

Por ello una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 7.777

Derivado de lo anterior y al existir las evidencias contundentes del origen de la calificación asignada, lo procedente es confirmarla en cuanto al factor Eficacia.

Continuando con el análisis de la misma, en cuanto al factor de Eficiencia, en el atributo de Oportunidad se valora que *el porcentaje de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se hayan aplicado dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*

De la revisión a los argumentos y pruebas ofrecidas por evaluados y evaluador se advierte que el evaluador acredita de manera contundente que un miembro del Servicio Profesional Electoral adscrito a esa entidad, el cual forma parte del equipo de trabajo, no cumplió con la realización de la evaluación de este factor dentro del plazo establecido para tal efecto.

Esto es así porque, de la lectura a las Circulares giradas por la DESPE en cuanto al periodo de tiempo para llevar a cabo la evaluación -las cuales fueron citadas de manera literal en la

meta anterior- se visualiza que la fecha límite para realizar las evaluaciones del desempeño correspondientes fue el 20 de julio de 2015.

En este sentido el Lic. Edmundo Jacobo Molina acredita con el reporte generado por UNICOM, que el Lic. Margarito Raya Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, concluyó la evaluación **hasta el 21 de julio de 2015 a las 15:28:20 hrs**, por lo que excedió el plazo previsto para tal efecto.

Lo anterior se corrobora con el siguiente reporte:



### Evaluación Anual del Desempeño 2014

Acuse de recibo: HrQGDDoWv/HcgF/c/Z9w15Z6/+U=

**C. Raya Rodríguez Margarito**  
**Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala**  
**Presente**

El Sistema de Evaluación del Desempeño ha registrado que usted concluyó su aplicación el **21 de julio de 2015 a las 15:28:20 hrs**. De manera general usted evaluó a los siguientes funcionarios de carrera en los factores que se indican:

#### Miembros del Servicio Profesional evaluados

Datos del evaluado	Factores evaluados					
	LI (Logro individual)	AE-LI (Actividades extraordinarias- Logro individual)	CA (Cumplimiento de actividades)	AE-CA (Actividades extraordinarias- Cumplimiento de actividades)	CC (Competencias clave)	CD (competencias Directivas)
Bonilla Rodríguez Lino Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Tlaxcala						X

Datos del evaluado	Factores evaluados					
	LI (Logro individual)	AE-LI (Actividades extraordinarias- Logro individual)	CA (Cumplimiento de actividades)	AE-CA (Actividades extraordinarias- Cumplimiento de actividades)	CC (Competencias clave)	CD (competencias Directivas)
Domínguez Romero José Adolfo Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva del 03 del Estado de Tlaxcala						X
Hernández Ponce Ubaldo Alberto Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Tlaxcala	X				X	X
Raya Rodríguez Margarito Jefe de Oficina de Seguimiento y Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Tlaxcala						X
Reyes Cordero Bellarmino Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala  Junta Distrital Ejecutiva 03 del Estado de Tlaxcala						X

Por tal motivo, al tratarse de una meta colectiva, es suficiente que uno de ellos haya incumplido con el tiempo previsto para llevar a cabo la evaluación del desempeño del ejercicio 2014, para que dicha omisión impacte a todo el equipo y se vean impedidos de alcanzar el 100% en las evaluaciones realizadas por este factor de competencias clave, por lo cual el nivel alcanzado fue Nivel Medio.

Es importante mencionar que el incidente que se trata de concatenar a esta meta, respecto del problema que tuvo el Lic. Margarito Raya Rodríguez, al momento de calificar las competencias clave de un miembro del Servicio Profesional Electoral adscrito a ese estado,

el cual supuestamente consistió en no poder recabar el acuse de recibo que acreditara que en tiempo y forma había cumplido con dicha evaluación, no es verdad, y por ende no resulta ser aplicable al presente caso.

Esto se concluye así porque el caso CAU al que hace referencia, no es aplicable a la evaluación del ejercicio 2014; ya que la misma se aplicó en 2015, como se advierte en las circulares transcritas en la meta colectiva anterior.

A mayor abundamiento y con la finalidad de dejar en claro esta situación la Dirección Ejecutiva solicitó al Centro de Atención a Usuarios (CAU) información al respecto, a lo cual dicha área respondió lo siguiente en un correo electrónico:

**De:** ISLAS SANCHEZ LEONARDO

**Enviado el:** jueves, 28 de enero de 2016 10:40 a.m.

**Para:** AVILA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO <[mario.avila@ine.mx](mailto:mario.avila@ine.mx)>

**CC:** SOTO GABRIELA ADRIANA <[gabriela.soto@ine.mx](mailto:gabriela.soto@ine.mx)>; GARCIA RUY SANCHEZ RODRIGO <[rodrigo.garcia@ine.mx](mailto:rodrigo.garcia@ine.mx)>

**Asunto:** Información del caso CAU INC 000000111002

*Estimado Mario Alberto Ávila, te comento que estamos apoyando al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la integración de la respuesta con motivo de las inconformidades que presentaron los miembros del Servicio Profesional Electoral en contra de los resultados que obtuvieron en la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, por lo anterior, solicito tu apoyo con el fin de que me proporcionen información del Caso CAU INC000000111002, los datos que necesito son los siguientes:*

- *El usuario que levanto el caso CAU.*
- *La fecha en que fue generado el caso CAU.*
- *Usuario que resolvió el caso CAU.*
- *Fecha de resolución del caso CAU.*
- *Pantallas en las que se muestren los datos solicitados.*

*Te pediría me informes si el número de caso CAU puede repetirse de un año con otro o son números únicos.*



*Agradezco tu apoyo en ese asunto.*

*Saludos cordiales*

*Leonardo Islas*

Al respecto, el CAU respondió lo siguiente:

**De:** AVILA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO

**Enviado el:** jueves, 28 de enero de 2016 05:12 p.m.

**Para:** ISLAS SANCHEZ LEONARDO

**CC:** SOTO GABRIELA ADRIANA; GARCIA RUY SANCHEZ RODRIGO

**Asunto:** RE: Información del caso CAU INC 000000111002

*Estimado Leo, buena tarde.*

*Del caso que me indicas el V.R. Margarito Raya reportó:*

*En el módulo de registro del acuerdo de desempeño entrando al módulo de superior jerárquico para registrar observaciones, capturo observaciones y le doy guardar, verifico y no se guardan,*

*Puesto: Vocal del Registro Federal de Electores*

- *El usuario que levanto el caso CAU. Margarito Raya Rodríguez*
- *La fecha en que fue generado el caso CAU. 12/06/2014 11:08:51 a.m.*
- *Usuario que resolvió el caso CAU. DESPE Soporte Mónica Beatriz Horta Díaz*
- *Fecha de resolución del caso CAU. 13/06/2014 12:19:38 p.m.*
- *Pantallas en la que se muestre los datos solicitados: No hay archivo adjunto*
- *Respuesta con la que se cierra el caso: Se le dio acceso al sistema, resuelto*
- *Te pediría me informes si el número de caso CAU puede repetirse de un año con otro o son números únicos: Los números de casos que se generan son únicos.*

*Revisando es el único caso que se generó a su nombre con respecto al SIPE.*

*Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda*

*Saludos*

*Mario Alberto Avila Rodríguez*

*Supervisor Servicios Informáticos*

*Centro de Atención a Usuarios*

Como es visible el caso CAU con el cual el equipo de trabajo del estado de Tlaxcala trata de justificar la extemporaneidad en la aplicación de la evaluación del desempeño por parte del Lic. Margarito Raya Rodríguez, no puede ser considerada como tal, ya que dicho incidente sucedió un año antes al del periodo de evaluación, y no guarda relación con la obtención del acuse correspondiente, a través del cual se acreditaría el cumplimiento de la meta en estudio.

Por ello queda de manifiesto que esa entidad en cuanto al factor de Eficiencia, en el atributo de Oportunidad no cumplió al 100% con el porcentaje de evaluaciones del Factor Competencias Clave realizadas dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente, toda vez que el Lic. Margarito Raya Rodríguez quien tenía que evaluar el factor de Competencias Clave al C. Ubaldo Alberto Hernández Ponce, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tlaxcala, lo hizo con posterioridad a la fecha límite, como se ha acreditado con el Acuse de recibo antes transcrito.

En razón de lo anteriormente expresado, se aprecia que de las 38 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 37 (97.36%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/ DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (97.36%) a los MSPE adscritos en el estado de Tlaxcala, les corresponde el Nivel Medio del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 3.

## Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad

<i>Eficiencia/Calidad</i>					
<i>Entidad</i>	<i>Numero de evaluaciones de Competencias Clave</i>	<i>Número de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15</i>	<i>Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15</i>	<i>Porcentaje alcanzado</i>	<i>Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad</i>
<i>Tlaxcala</i>	38	1	37	97.36	<i>Medio</i>

Por ello es procedente ordenar la confirmación de la calificación obtenida en el indicador Eficiencia en cuanto al atributo de oportunidad.

Para concluir el análisis de la meta en estudio solamente falta de analizarse en cuanto al factor de Eficiencia, en el atributo de Calidad en el cual se valora ***el porcentaje de las evaluaciones del Factor Competencias Clave que fueron documentadas con el Formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.***

Al revisar los soportes documentales que aportaron evaluado y evaluador se advierte para este atributo que el evaluador, Lic. Edmundo Jacobo Molina lo calificó correctamente, toda vez que de la lectura a las actas circunstanciadas que se elaboraron con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2014, se advierte la existencia de un caso en el cual, un funcionario del Servicio Profesional Electoral de esa entidad -que fungió en su momento como evaluador de este factor-, no documentó con el formato de registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión personal de la DESPE, el cual se transcribe para una mejor referencia:

Anexo del Lic. César Lara Cano, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

EVALUADOR	PUESTO DEL EVALUADOR	JUNTA	EVALUADO	PUESTO EVALUADO	ENTIDAD	JUNTA	LA EVALUACIÓN FUE ACREDITADA CON EL FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SI/NO al momento de la revisión	LA EVALUACIÓN SE REALIZÓ CONFORME AL REGISTRO DE INCIDENTES CRÍTICOS SI/NO
César Lara Cano	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Tlaxcala	2	Jerónimo Pérez Pérez	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tlaxcala	TLAXCALA	2	NO	NO

De esta forma se demuestra de manera contundente que efectivamente los integrantes del estado de Tlaxcala no cumplieron con al 100% el atributo de Calidad del factor de Eficiencia, como se muestra a continuación:

#### Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Número de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
<i>Tlaxcala</i>	9	2	8	88.88	<i>Bajo</i>

Es preciso recordar que el Atributo de Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos de Evaluación que a la letra señalan:

*"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).*

## **Calificación de Eficacia más Eficiencia de la meta colectiva 15**

*Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.*

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)".

Consecuentemente, la calificación de la meta colectiva 15 en Eficacia y Eficiencia se calculó de la siguiente manera:

Calificación de la meta= 7.778 [1+0 (nivel medio oportunidad) -0.15 (nivel alto calidad)]=  
6.611

## **Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 15**

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

*"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y*

*dividiendo ese producto entre la calificación más alta".*

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 15, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 15 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Tlaxcala antes del reescalamiento fue de 6.611. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 66.11 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: **5.509**

#### **Calificación de la Meta Colectiva 15**

<b>Entidad</b>	<b>Nivel esperado</b>	<b>Nivel alcanzado</b>	<b>Eficacia</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Oportunidad + Calidad</b>	<b>Calificación sin reescalamiento</b>	<b>Calificación con reescalamiento</b>
<i>Tlaxcala</i>	9	7	7.778	0	-0.15	-0.15	6.611	5.509

En razón de lo anterior es procedente que se confirme la calificación originalmente asignada en la meta colectiva 15 del factor Logro del Equipo de los integrantes de las Juntas Local y Distritales en el estado de Tlaxcala.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de la evaluación de la **meta colectiva 5** “*Capacitar al 100% del personal de los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad en Materia de Protección Civil, a efecto de integrar en cada uno de ellos/as brigadas correspondientes en el periodo de febrero a septiembre de 2014*” del factor Logro del Equipo de los integrantes de las Juntas Local y Distritales del estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se confirma la calificación obtenida en la **meta colectiva 13** “*Reemplazar entre 9,500 y 14,400 credenciales con terminación “09 y “12” en el periodo de mayo a diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir con la estrategia de renovación y actualización del padrón electoral*” del factor Logro del Equipo de los integrantes de las Juntas Local y Distritales en el estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirma la calificación obtenida en la **meta colectiva 14** “*Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015*” del factor Logro del Equipo de los integrantes de las Juntas Local y Distritales del estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en el considerando 6 de esta resolución.

**Cuarto.** Se confirma la calificación obtenida en la **meta colectiva 15** “*Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015*” del factor Logro del Equipo de los integrantes de las Juntas Local y Distritales del estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en el considerando 7 de esta resolución.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutive primero la presente resolución.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva citada para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva citada a notificar la presente resolución al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, actualmente adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en su calidad de Líder del Equipo cuando se desempeñó en el estado de Tlaxcala para los efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva citada para que a través del Ing. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, notifique el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Junta Local y de los Distritos en dicha entidad.

**Noveno.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva citada para que a través del Ing. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, notifique el contenido de la presente resolución de manera particular a la C. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala y al C. Margarito Raya Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Tlaxcala.

**Décimo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva citada a notificar la presente resolución al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo; al Lic. Bogart Cristóbal Motiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración y al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para los efectos legales a que haya lugar.



**INC/SUBD. IV CIRC/DEOE/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por el C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, quien se desempeña como Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley). Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el referido Diario.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos

en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante

el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió el escrito de inconformidad signado por el C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro Individual**

<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<b>Calificación obtenida</b>
2	Elaborar y presentar 11 informes, uno por mes, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguientes, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo, el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014.	7.500

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0077/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificado el 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Pablo Mañón Luque, encargado de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada por el entonces Director de Operación Regional, el Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo, en lo referente al factor Logro individual.

X. El día 28 de enero de 2016, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio núm. DOR/053/2016 a través del cual el Lic. Pablo Mañón Luque, encargado de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales que sirvieron de base para otorgarle la calificación al inconforme, y que obran en el archivo de esa Dirección.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Se procede a analizar la Meta 2 del factor Logro individual. Al respecto el inconforme refiere lo siguiente:

[...]

En términos de lo dispuesto por los incisos d) Artículo 7 de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo JGE11/2012 de la Junta General Ejecutiva, preciso la inconformidad a la calificación otorgada a mi persona en la **Meta 2** del Factor de Logro Individual por el **C. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de Operación Regional**, misma que se describe a continuación:

Número de meta	Calificación	Motivación (en tiempo, modo y lugar)	Soporte documental
2	7.500	Durante el periodo que se evalúa se elaboraron y presentaron los 11 informes, uno por mes de febrero a diciembre, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a mi cargo; así mismo, en el mismo informe se da constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.	Los informes se remitieron vía correo electrónico, a la cuenta de la C. María de los Angeles Gil Sánchez, por indicaciones del propio Director de Operación Regional; en cada correo consta el informe, así como, el Anexo 1. Reporte del Sistema de Sesiones de Juntas y Anexo 2. Formato denominado "Concentrado CS-DOR_Sesiones JLyD".

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido por el inciso b) referido artículo 7 de los lineamientos se precisa que el suscrito ocupó dos cargos durante el periodo que se evalúa, no obstante, ambos cargos cuentan con la misma meta que abarca un periodo de ejecución del febrero a diciembre de 2014, la descripción de los cargos se presenta a continuación:

Periodo	Cargo
Del 1° de enero al 30 de abril de 2014	Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal, en la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
Del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014	Subdirector de Circunscripción Plurinominal, adscrito a la IV Circunscripción Plurinominal, en la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el inciso e) del multicitado artículo 7, respecto de la exposición de los hechos motivo de la presente inconformidad por la calificación otorgada en la Meta 2, del Factor de Logro Individual, por el C. Miguel Ángel Patiño Arrollo, Director de Operación Regional, a continuación me permito presentar la siguiente **EXPOSICIÓN DE HECHOS**:

**PRIMERO.** El Sistema Anual de Evaluación 2014, aprobado por la Junta General Ejecutiva, dispuso que la Meta 2 del factor de Logro Individual para el puesto de tanto de Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal, como para Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal, en la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondería a:

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA META</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal
	<b>Área</b>	Oficinas Centrales
	<b>Área que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Número de la meta</b>	2
	<b>CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA</b>	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03
<b>META</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar y presentar 11 informes, uno por mes, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo, el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	<b>Fecha de inicio de la meta</b>	01/02/2014
	<b>Fecha de término de la meta</b>	31/12/2014
<b>INDICADOR EFICACIA</b>	<b>Nivel Esperado</b>	11
	<b>Unidad de</b>	Informe

		medida del Nivel Esperado	
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD	Ponderación	5%
		Nivel alto	Se remitieron 11 informes, antes del plazo establecido.
		Nivel medio	Se remitieron 11 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.
		Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron fuera del plazo establecido.
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	Ponderación	
		Nivel alto	
		Nivel medio	
	ATRIBUTO CALIDAD	Ponderación	15%
		Nivel alto	Los 11 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
		Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
		Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
	OBSERVACIONES		Criterios de calidad: Cada informe deberá cumplir con los siguientes apartados: 1.- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema. 2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta. 3.- Orden del día. 4.- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas. 5.- Asuntos relevantes
EVIDENCIA: soporte documental		Informes	
Información de la meta		Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 24 de enero de 2014	

**SEGUNDO.** El Evaluador, Director de Operación Regional, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó, al igual que con los diferentes proyectos del área, que se remitieran los informes de Circunscripción a la líder de proyecto, en este caso la C. María de los Ángeles Gil Sánchez, quien fuera designada como la encargada de realizar la integración de los informes de circunscripción y, en consecuencia generar el informe nacional. Cabe señalar que los 11 informes fueron remitidos para su incorporación al Informe Nacional, como quedará documentado con las pruebas que se adjuntan al presente y se relacionan en el punto CUARTO del presente escrito.

**TERCERO.** Conforme el Nivel Alto del Atributo de Oportunidad, resultaba indispensable que los informes se remitieran antes del quinto día hábil del mes siguiente al de la realización de las sesiones; conforme consta en el Calendario de 2014, el quinto día hábil del mes, a partir de febrero corresponderían de la siguiente manera: febrero 7; marzo 7; abril 7; mayo 9; junio 6; julio 7; agosto 7; septiembre 5; octubre 7; noviembre 7; y diciembre 5. Lo anterior, se comprueba con el calendario de 2014, el cual se presenta a continuación:



**CALENDARIO 2014**

Enero							Febrero							Marzo							Abril								
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do		
		1	2	3	4	5						1	2							1	2			1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30						
													1							1	2								
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1	2	3	4	5	6				
													1							1									

Mes	Quinto día hábil	Fecha de correo	Observación
Febrero	7	6	Cuarto día hábil
Marzo	7	4	Segundo día hábil
Abril	7	2	Segundo día hábil
Mayo	9	7 y 8	Tercer y cuarto día hábil
Junio	6	4	Tercer día hábil
Julio	7	3	Tercer día hábil
Agosto	7	7	Quinto día hábil
Septiembre	5	3 y 4	Tercer y cuarto día hábil
Octubre	7	3	Tercer día hábil
Noviembre	7	3	Primer día hábil
Diciembre	5	3	Tercer día hábil
Enero	9	5	Primer día hábil

**CUARTO.-** Conforme el Nivel Alto del Atributo de Calidad, resultaba necesario que los 11 informes cumplieran con todos los criterios de calidad, es decir, cada informe debía contener los siguientes apartados 1.- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema; 2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta; 3.- Orden del día; 4.- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas; y 5.- Asuntos relevantes. Conforme se puede advertir en los informes y sus sendos anexos, la totalidad de los informes cumplen con los criterios de calidad solicitados, por lo que en este apartado también corresponde la mayor calificación, dado que en su momento se cumplió con el Nivel Alto del Atributo de Calidad.

**QUINTO.-** Para efecto de documentar lo anterior, se adjuntan al presente las siguientes pruebas documentales:

Anexo 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de fecha 6 de febrero;</li> <li>• Informe de las sesiones celebradas en el mes de enero;</li> <li>• Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>• Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de fecha 4 de marzo;</li> <li>• Informe de las sesiones celebradas en el mes de febrero;</li> <li>• Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>• Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de fecha 2 de abril;</li> <li>• Informe de las sesiones celebradas en el mes de marzo;</li> <li>• Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>• Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo de fecha 7 de mayo;</li> <li>• Informe de las sesiones celebradas en el mes de abril;</li> <li>• Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>• Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> <li>• Correo de fecha 8 de mayo;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de abril;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 4 de junio;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de mayo;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 3 de julio;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de junio;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 7 de agosto;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de julio;</li> <li>Anexo E RCI-DOR; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 3 de septiembre;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> <li>Correo de fecha 4 de septiembre;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de agosto.</li> </ul>
Anexo 9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 3 de octubre;</li> <li>Informe Sesiones_JLyD_IV_Circ_septiembre;</li> <li>Anexo 1_septiembre_IV_Circ; CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ext-AE-septiembre;</li> <li>CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ext-Comp-septiembre;</li> <li>CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ext-JE-septiembre;</li> <li>CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ext-Otras-septiembre;</li> <li>CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ext-TP-septiembre; y</li> <li>CS-DOR_Seguimiento_Sesiones_IV_Circ-Ordinarias-septiembre</li> </ul>
Anexo 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 3 de noviembre;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de octubre;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2.- formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 3 de diciembre;</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de noviembre;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2 formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>
Anexo 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Correo de fecha 5 de enero de 2015</li> <li>Informe de las sesiones celebradas en el mes de diciembre;</li> <li>Anexo 1.- reporte del Sistema de Sesiones de Juntas; y</li> <li>Anexo 2.- formato denominado CS-DOR_Sesiones JLyD</li> </ul>

Para una mejor comprensión de la Meta 2 a la que se refiere el inconforme es necesario plantearla antes de que se realice el análisis correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Subdirector de la III	Oficinas Centrales	DEOE	2		ME	Elaborar y presentar 11 informes, uno por mes, al

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	Cargo que evalúa la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Circunscripción Plurinominal Subdirector de la IV Circunscripción Plurinomial					DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.0 3	Director de Área, el quinto día hábil del mes siguientes, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo, el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
01/02/2014	31/12/2014	11	Informe	5%	Se remitieron 11 informes, antes del plazo establecido.	Se remitieron 11 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.	Uno o más informes se remitieron fuera del plazo establecido.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				15%	Los 11 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos	Criterios de calidad:  Cada informe deberá cumplir con los siguientes apartados: 1.- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema.  2.- Incorporación de archivos electrónicos de los	Informes	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 24 de enero de 2014.

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			ATRIBUTO CALIDAD							
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
								documentos generados en las sesiones de Junta.  3.- Orden del día.  4.- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas.  5.- Asuntos relevantes.		

Por su parte, el Lic. Pablo Mañón Luque refirió lo siguiente:

[...]

Conforme el sistema de evaluación 2014, la Meta 2 para Subdirector de la III y IV Circunscripción Plurinominal de la Dirección de Operación Regional, estableció "Elaborar y presentar 11 informes, uno por mes, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo, el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014".

De igual manera los atributos que quedaron aprobados para la meta que nos ocupa son los siguientes:

**Oportunidad:**

- Nivel alto: Se remitieron 11 informes, antes del plazo establecido.
- Nivel medio: Se remitieron 11 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.
- Nivel bajo: Uno o más informes se remitieron fuera del plazo legal establecido.

**Calidad:**

- Nivel alto: Los 11 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
- Nivel medio: Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
- Nivel bajo: Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.

**Criterios de calidad que debían haber cumplido cada uno de los informes:**

- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema.
- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta.
- Orden del día.
- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas.

• *Asuntos relevantes.*

*Ahora bien, se realizó una revisión de los soportes documentales con que se dio cumplimiento a la meta por parte del inconforme y que obran en los archivos de esta Dirección de Operación Regional, así como una valoración respecto de los soportes documentales presentados por el evaluado, advirtiendo que hay una total coincidencia entre los soportes documentales que presenta el Miembro del Servicio Profesional Electoral, respecto de los que obran en esta Dirección de área.*

*Con lo anterior, se advirtió que los informes fueron presentados cumpliendo el nivel alto del atributo de oportunidad, así como el nivel alto del atributo de calidad.*

*No obstante lo anterior, destaca que el Miembro del Servicio Profesional Electoral cubrió dos puestos durante el Ejercicio 2014, uno como Subdirector de la III Circunscripción Plurinominal del 1ro de enero al 30 de abril y, otro como Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal, del 1ro de mayo al 31 de diciembre.*

*Derivado de lo anterior, esta Dirección de área presume que la calificación asignada a la meta, respecto de los atributos de oportunidad y de calidad debe ser modificada como consta en los soportes documentales, mismos que se adjuntan como anexo 1; ello al parecer por una imprecisión involuntaria en la captura en el sistema o bien, por no contabilizársele uno de los dos periodos de los puestos que cubrió durante el ejercicio 2014.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y en mi carácter de evaluador normativo solo resta agregar que analizado el escrito de inconformidad se ha atendido de manera puntual lo argumentado por el evaluado, llegando a la conclusión de que procede la rectificación de la calificación otorgada en los atributos de oportunidad y calidad al nivel alto.*

*[...]*

Derivado de las manifestaciones que realizó el Lic. Pablo Mañón Luque, se advierte que dicho funcionario manifestó que la calificación del inconforme debe ser rectificada, en virtud de que una vez que analizó las documentales remitidas y los argumentos esgrimidos por el C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, observó que éste cumplió con los atributos de oportunidad y calidad para ubicarse en el nivel alto, por lo que concluye que la calificación otorgada en su momento por el entonces evaluador, Lic. Migue Ángel Patiño Arroyo, debe modificarse.

Ahora bien, del estudio que esta Dirección realizó de las documentales anexadas al escrito del inconforme, se advierte que el inconforme cumplió con los atributos de oportunidad y calidad en el nivel alto.

Es por ello que al haberse corroborado el cumplimiento de dichos criterios en la elaboración de los 11 informes de referencia por parte del inconforme, y aunado a que el Lic. Pablo Mañón Luque constató el merecimiento del nivel alto en la meta 2 del C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de la Meta 2 del factor Logro individual.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual, específicamente en la Meta 2 *“Elaborar y presentar 11 informes, uno por mes, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguientes, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo, el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedIFE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014”* del C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, evaluada por el Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo, entonces Director de Operación Regional, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, al Lic. Pablo Mañón Luque, encargado de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutive primero de la presente resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al C. Ángel Carlos Ravelo Duralde, Subdirector de la IV Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y al Lic. Pablo Mañón Luque, encargado de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva en comento, para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Haydeé Alejandra Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la misma, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

**D.** El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

IV. Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta emitió los Acuerdos JGE17/2014,

JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de la misma fecha, signado por la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por los siguientes factores:

➤ **Logro del equipo**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
15	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015	6.112
16	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015	8.925

De la evaluación del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPEN/0074/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificados el día 14 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, respectivamente, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor Logro del equipo, específicamente en lo que se refiere a las metas colectivas 15 y 16.

X. Asimismo, el día 28 de enero de 2016 esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio No. INE/SE/0197/2016, a través del cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. Por lo que hace al factor Logro del Equipo, específicamente en la **metas colectivas 15 y 16**, la inconforme manifiesta lo siguiente:

*[...]*

*Mediante oficio INE/DESPE/0635/2014, se me notificó que fui designada ganadora en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que dicho nombramiento entraba en vigor a partir de 1 de septiembre de 2014. Desde mi incorporación como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral únicamente he ocupado el cargo antes referido.*

**Nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación con la cual me estoy inconformando:**

Nombre: Lic. Edmundo Jacobo Molina

Cargo: Secretario Ejecutivo

**Exposición de los hechos motivo de inconformidad:**

*Buscando facilitar lectura de este apartado me he permitido organizarla en tres apartados, a saber: Antecedentes, Considerandos y Motivaciones de la inconformidad.*

*Antecedentes:*

*En atención a la Circular Núm. INE/DESPE/016/2014 enviada el 9 de octubre de 2014 -en la cual se reiteran los plazos para solicitar la eliminación de metas del desempeño que no se cumplieron por causas atribuibles al miembro del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos-, la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la eliminación de las metas asociadas a mi cargo, derivado de mi incorporación al mismo. De conformidad con lo establecido en la normatividad, en mi evaluación del desempeño correspondiente al periodo de 2014 no se consideró para la integración de mi calificación el factor Logro Individual.*

*1. Como lo establece el artículo 39 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.*

*Es por lo anterior que para en mi evaluación del desempeño solo se están considerando dos factores: Logro del Equipo y Competencias Clave, a los cuales se les asignó una ponderación de 40% y 60% respectivamente.*

Mediante la Circular Núm. INE/DESPE/014/2014 enviada el 9 de octubre de 2014, se informó que el 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva, aprobó la incorporación de 3 metas colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados y Oficinas Centrales.

De las metas antes referidas, aquellas identificadas como 15 y 16 se incorporaron a las Metas colectivas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando identificadas como se muestra a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Líder del equipo	Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	OC	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretario Ejecutivo	15	M002/DESPE. PS01	Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

IDENTIFICACIÓN DE LA META						META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	Líder del equipo	Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	OC	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretario Ejecutivo	16	M002/DESPE. PS01	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

[...]

Que en el artículo 15 de los Lineamientos establece que frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:

[...]

b) Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, a éste no le correspondió participar en la ejecución de una meta colectiva, el líder del equipo correspondiente deberá solicitar por escrito a la DESPE, a más tardar el 31 de octubre de 2014, darlo de baja en el equipo de trabajo correspondiente.

[...]

Que en el artículo 38 de los Lineamientos indica que la Calificación Final para los miembros del Servicio se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:



<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
<i>Logro Individual</i>	<b>50%</b>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<b>20%</b>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Competencias Clave</i>	<b>30%</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Visión estratégica institucional.</i></li> <li>2. <i>Aprendizaje y desarrollo de talento.</i></li> <li>3. <i>Apego a los principios rectores del instituto Federal Electoral.</i></li> </ol>
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

*Que en el artículo 39 de los Lineamientos se establece que cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.*

*Motivaciones de la inconformidad:*

*La presente inconformidad es con respecto a la evaluación del factor Logro en equipo en mi evaluación del desempeño para el ejercicio 2014, ya que se me está evaluando el nivel de cumplimiento de una meta en cuya consecución no tengo oportunidad de participar y esto puede impactar negativamente en mi desarrollo profesional a futuro en esta institución.*

*Las calificaciones obtenidas en el factor logro en equipo fueron 6.112 para la meta 15 y 8.925 para la meta 16, que al promediarse aritméticamente arrojan una calificación final del indicador de 7.519.*

*Dado que la calificación final es producto de la ponderación de los factores evaluables con base en lo establecido en los lineamientos, mi calificación final de evaluación del desempeño es de 8.928, lo cual corresponde a un nivel de desempeño "Bueno", al encontrarse esta en intervalo de 8.000 a 8.999.*

*Sin embargo, no hay ningún miembro del Servicio Profesional Electoral adscrito a mi departamento -además de quien suscribe el presente escrito-, por lo que para efectos de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 no me correspondió:*

- *Llevar a cabo la evaluación del Factor Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.*

Ni

- *Realizar evaluar las metas individuales y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015.*

*Con base en lo establecido en los artículos 22, 28 y 184 de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en los cuales se establece que:*

- *[...] la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomará en cuenta, entre otros, el resultado de las evaluaciones del desempeño.*
- *[...] la permanencia del personal de carrera estará sujeta, entre otras cosas, a la acreditación de la evaluación del desempeño.*
- *[...] la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, ocupación temporal de los miembros del Servicio.*

*Considero que me estoy viendo perjudicada por una evaluación que no cumple con los criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad establecidas en los Lineamientos emitidos para tal fin.*

La inconforme ofrece como pruebas las siguientes documentales:

- Oficio INE/DESPE/0635/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual hizo del conocimiento de Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales su designación como ganadora del concursos público 2013-2014 en el cargo de Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a partir del 1 de septiembre de 2014
- Circular núm. INE/DESPE/016/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, suscrita por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual está dirigido a

los Directores Ejecutivo, Dirección Jurídica, Vocales de Juntas Locales Ejecutivas y Vocales del Registro Federal de Electores en Juntas Distritales Ejecutivas, a través de la cual les informó el plazo para llevar a cabo la evaluación del desempeño por el ejercicio 2014, así como también los plazos para solicitar la eliminación de aquellas metas que no se cumplieron por laguna causa no atribuible al miembro del Servicio Profesional Electoral.

- Diversos correos electrónicos, a través de los que el Subdirector de Seguimiento y Evaluación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hizo del conocimiento a diversos funcionarios de esa Dirección Ejecutiva, la circular INE/DESPE/016/2014 y el formato de referencia, en la cual se establecieron los plazos para la solicitud de eliminación de metas de la evaluación 2014.
- Circular núm. INE/DESPE/014/2014 de fecha 9 de octubre de 2014, suscrita por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, dirigida a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, a través de la cual hace del conocimiento de todos que la Junta general Ejecutiva aprobó la incorporación de 3 metas colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados y Oficinas Centrales. Dicha circular dispone lo que a la letra se indica:

*En virtud de que en las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral que integran los equipos de trabajo serán los responsables del cumplimiento de las mismas, los líderes de equipo: Vocal Ejecutivo Local en Órganos Desconcentrados y Director Ejecutivo en Oficinas Centrales, deberán establecer las actividades que deberá realizar cada miembro del Servicio con la finalidad de que las metas sean cumplidas conforme a lo aprobado. El archivo de las metas se encuentra disponible en la Intranet en la página de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en el apartado correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2014.*

- Circular núm. INE/DESPEN/024/2015, emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través de la cual comunicó a los funcionarios del Instituto

Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

Por su parte, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en calidad de evaluador argumenta lo siguiente:

**Meta Colectiva 15 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

**1. Aprobación de la Meta Colectiva 15.**

A través de la circular INE/DESPE/014/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, la entonces DESPE informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 15 se refiere a:

**Meta colectiva 15**

"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".

En Eficacia, el nivel esperado fue del 100% de evaluaciones del factor Competencias Clave conforme al registro de incidentes críticos.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
5%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente

ATRIBUTO DE CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	<i>El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>	<i>Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>	<i>90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron documentadas con el formato del registro de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPEN</i>

En el anexo 1 se muestra la descripción completa de la meta colectiva 15.

## 2. Definición de la muestra

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la DECEEC deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la entonces DESPE y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en la DECEEC.

**Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

Dirección Ejecutiva	Total de evaluaciones del factor competencias clave	Número de evaluaciones revisadas
DECEEC	26	6

## 3. Determinación de la calificación de la Meta Colectiva 15.

La revisión del formato de registro de incidentes críticos fue realizada por los CC. Paula Barrera Pérez y Leonardo Islas Sánchez adscritos a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las seis evaluaciones revisadas, dos no fueron realizadas conforme al formato de registro de incidentes críticos, por lo que el porcentaje alcanzado en Eficacia fue del 66.67%.
- De las seis evaluaciones revisadas, seis (100%) fueron acreditadas mediante el formato de registro de incidentes críticos, al momento de la revisión por parte del personal de la entonces DESPE, por lo que con base en los criterios establecidos por la meta, el Nivel Alcanzado en el Atributo de Calidad fue el Alto.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el Nivel Alcanzado por los MSPE adscritos en la DECEEC fue el Bajo, en razón de que de las 26 evaluaciones, seis fueron aplicadas de manera extemporánea. El siguiente cuadro se muestra la información que fue registrada en el SIISPE para la meta colectiva 15:

**Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la Meta Colectiva 15**

Dirección Ejecutiva	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
DECEEC	100	66.67	BAJO	ALTO	<p>Eficacia: Dos evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos.</p> <p>Oportunidad: Seis evaluaciones no fueron realizadas conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/ DESPEN/001/15, INE/ DESPEN/006/15 e INE/ DESPEN/016/15</p> <p>Calidad: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación.</p>

Los datos arriba citados se respaldan por los siguientes documentos (anexo 2):

- *Eficacia: Cuatro actas y sus anexos que elaboraron personal de la DESPEN y, que signó cada uno de los evaluadores de la DECEEC, con motivo de la revisión del formato de incidentes críticos.*
- *Atributo de Oportunidad: Reporte electrónico en Excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, que entre otros datos, contiene las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE.*
- *Atributo de Calidad: Cuatro actas y sus anexos elaborados por personal de la DESPEN, los cuales signaron cada uno de los evaluadores de la DECEEC con motivo de la revisión de éste formato.*

En esa tesitura, y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones con base en lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia**

“Artículo 24. Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos

indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas."

El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

- a) El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.
- b) El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos a la DECEEC realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave conforme a registro de incidentes críticos.

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{4}{6} (10) = 6.667$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el Indicador de Eficacia fue de 6.667

### 3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia

#### a) Del atributo de Oportunidad:

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 01 evaluación 2010 comp\_clave (sic) del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, se muestran entre otros datos, las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que los siguientes evaluadores validaron, como se muestra en la columna "FECHA\_AUTORIZA\_EVALUADOR" hasta el 21 de julio del mismo año, excediendo el plazo límite:

**Cuadro 3. Validaciones extemporáneas**

Atributo Oportunidad		
Evaluador	Número de evaluaciones extemporáneas	Fecha de aplicación de la evaluación en el SIISPE
Sergio Santiago Galván Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana	3	21/07/2015
Mariana Aidee Mercado Ocampo Subdirectora de Gestión y Operación de Programas	2	21/07/2015

<b>Atributo Oportunidad</b>		
<b>Evaluador</b>	<b>Número de evaluaciones extemporáneas</b>	<b>Fecha de aplicación de la evaluación en el SIISPE</b>
Claudia Rodríguez Lazarini Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1	21/07/2015

En consecuencia, de las 26 evaluaciones que se aplicaron en el factor Competencias Clave, 20 (76.92%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (76.92%) por los MSPE adscritos a la DECEEC, les corresponde el Nivel Bajo, del Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 4.

#### **Cuadro 4. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad**

<b>Eficiencia/Calidad</b>					
<b>Dirección Ejecutiva</b>	<b>Numero de evaluaciones de Competencias Clave</b>	<b>Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15</b>	<b>Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15</b>	<b>Porcentaje alcanzado</b>	<b>Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad</b>
DECEEC	26	6	20	76.92%	Bajo

#### **b) Del atributo de Calidad:**

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las seis evaluaciones revisadas, las mismas (100%) fueron acreditadas con el formato de registro de incidentes críticos, al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el Nivel Alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Alto.

#### **Cuadro 5. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficacia/Calidad</b>					
<b>Dirección Ejecutiva</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme al formato de registro de incidentes en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme al formato de registro de incidentes en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
DECEEC	6	0	6	100%	Alto

Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

"Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el



nivel bajo (-)".

Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

### 3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)".

Por lo que la calificación de la meta colectiva 15 en Eficacia y Eficiencia quedó de la siguiente manera:

Calificación de la meta= 6.667 (Eficacia) [1-0.05 (nivel bajo oportunidad)+ 0.15 (nivel alto calidad)]= 7.334

### 3.4 Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 15

El artículo 30 de los Lineamientos, establece que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 15, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 15 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la DECEEC antes del reescalamiento fue de 7.334. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 73.34 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 6.112

**Cuadro 6. Calificación de la Meta Colectiva 15**

Dirección Ejecutiva	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
DECEEC	100	66.67	6.667	-0.05	.15	.10	7.334	6.112

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la Meta Colectiva 15 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en la DECEEC fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en la meta de mérito aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

[...]

**Meta Colectiva 16 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

**1. Aprobación de la Meta Colectiva 16.**

A través de la circular INE/DESPE/014/2014 del 10 de octubre de 2014, la entonces DESPE informó a los MSPE que el 06 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2014, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y cuatro direcciones ejecutivas del Instituto, en el caso que nos ocupa, la meta colectiva 16.

**Meta 16**

"Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".

En Eficacia, el nivel esperado fue el 100% de evaluación de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales.

En Eficiencia, se establecieron los atributos de oportunidad y calidad:

ATRIBUTO DE OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
5%	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente	96% o menos de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente

ATRIBUTO DE CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
15%	Contar con el 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar con más del 96% y menos del 100% de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación.	Contar con 96% o menos de los documentos listados en el apartado de observaciones al momento de realizarse la revisión por parte del personal de la DESPE, mismos que se consideran para dar certeza a la aplicación de la evaluación

En el anexo 3 se incluye la descripción completa de la Meta Colectiva 16.

## 2. Definición de la muestra

Quedó establecido en la meta que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la DECEEC deberían contribuir al cumplimiento de esta meta. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra que determinaría la entonces DESPE y que, para efectos de la calificación de la meta, la muestra representaría el total de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales.

Con base en lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 7 se detalla la muestra seleccionada que se evaluó en la DECEEC.

**Cuadro 7. Número de evaluaciones incluidas en la muestra**

Dirección Ejecutiva	Total de evaluaciones del factor Logro Individual	Número de evaluaciones revisadas
DECEEC	237	55

## 3. Determinación de la calificación de la Meta Colectiva 16.

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo el 06 de agosto de 2015, por la C. Paula Barrera Pérez, adscrita a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 55 evaluaciones revisadas, 45 (81.82%) fueron realizadas con base en soportes documentales (Indicador de Eficacia).
- De las 55 evaluaciones revisadas, 55 (100%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el Atributo de Calidad fue Alto.

Por otra parte, en lo que respecta al Atributo de Oportunidad, el Nivel Alcanzado por los MSPE adscritos en la DECEEC fue Alto, en razón de que de las 237 evaluaciones, 237 (100%) se

aplicaron en los plazos establecidos. En el siguiente cuadro, se muestra la información que fue registrada en el SIISPE para la meta colectiva 16:

**Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la Meta Colectiva 15**

Entidad	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
DECEEC	100	81.82	ALTO	ALTO	<p>Eficacia: 10 evaluaciones no fueron acreditadas con soportes documentales.</p> <p>Oportunidad: Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a los plazos establecidos en las circulares INE/ DESPEN/001/15, INE/ DESPEN/006/15 e INE/ DESPEN/016/15</p> <p>Calidad: Todas las evaluaciones fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión.</p> <p>Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales.</p>

Los datos arriba citados, están respaldados por los siguientes documentos (**anexo 4**):

- *Eficacia: Una acta y su anexo que elaboraron personal de la DESPEN y, que signó el entonces Director Ejecutivo de la DECEEC, Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*
- *Atributo de Oportunidad: Reporte electrónico en excel que genera la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), enviado el 26 de agosto de 2015, mediante correo electrónico, que entre otros datos, contiene las fechas en que los evaluadores aplicaron la evaluación en el SIISPE.*
- *Atributo de Calidad: Un anexo del acta que elaboró personal de la DESPEN y, que signó el entonces Director Ejecutivo de la DECEEC, Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, con motivo de la revisión de los soportes documentales.*

En esa tesitura, y de conformidad con la información registrada en el SIISPE, se calcularon las calificaciones con base en lo establecido por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de los Lineamientos, según se describe a continuación:

### **3.1 Calificación del Indicador de Eficacia**

“Artículo 24. Los factores Logro Individual y Logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: Eficacia y Eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas derivadas de hechos observables que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas.”

El artículo 25 de los Lineamientos determinó que "El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:"

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$

- a) El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los funcionarios de carrera, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas en la meta colectiva de mérito.
- b) El Nivel Esperado (NE) en Eficacia consistió en que los miembros del Servicio adscritos a la DECEEC realizaran el 100% de evaluaciones del factor Logro Individual con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad.

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{45}{55} (10) = 8.182$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el Indicador de Eficacia fue de 8.182

### **3.2 Calificación de los atributos de Eficiencia**

#### **a) Del atributo de Oportunidad:**

En el Atributo de Oportunidad, el reporte 02 evaluación 2010\_logro\_ind(sic) del 26 de agosto de 2015, generado y enviado por la UNICOM en donde, se muestran entre otros datos, las fechas de aplicación de la evaluación en el SIISPE por parte de los evaluadores. Este reporte indicó que se validaron 237 evaluaciones, como se muestra en la columna "FECHA\_AUTORIZA\_EVALUADOR" en el plazo establecido por la DESPEN en las referidas circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/15.

Conforme al porcentaje alcanzado (100%) a los MSPE adscritos a la DECEEC, les corresponde el Nivel Alto en el Atributo de Oportunidad, como se observa en el cuadro 9.

**Cuadro 9. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Oportunidad**

<b>Eficiencia/Oportunidad</b>					
<b>Dirección Ejecutiva</b>	<b>Numero de evaluaciones de Logro Individual</b>	<b>Numero de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/15 e INE/DESPEN/016/2015</b>	<b>Número de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por las circulares INE/DESPEN/001/15, INE/DESPEN/006/2015 e INE/DESPEN/016/2015</b>	<b>Porcentaje alcanzado</b>	<b>Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad</b>
DECEEC	237	0	237	100%	Alto

**b) Del atributo de Calidad:**

En el Atributo de Calidad, el resultado de la revisión de los soportes documentales indicó que de las 55 evaluaciones revisadas, el 100% fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPEN, por lo que el Nivel Alcanzado por el equipo de trabajo fue el Nivel Alto.

**Cuadro 10. Resultados obtenidos en el rubro de Eficiencia/Calidad**

<b>Eficiencia/Calidad</b>					
<b>Dirección Ejecutiva</b>	<b>Evaluaciones revisadas</b>	<b>Numero de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</b>	<b>Número de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</b>	<b>Nivel alcanzado en calidad</b>
DECEEC	55	55	55	100%	Alto

Eficiencia se conformó por los atributos de Oportunidad y Calidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos que a la letra señalan:

“Artículo 28. La ponderación de los atributos de oportunidad y calidad será de al menos 5%; la ponderación del atributo de Optimización de recursos será, cuando más, de 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%. En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-).

“Artículo 29. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

**3.3 Calificación de Eficacia más Eficiencia**

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta= Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia).

Por lo que la calificación de la Meta Colectiva 16 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

Calificación de la meta= 8.182 [1+.05 (nivel alto oportunidad)+ 0.15 (nivel alto calidad)]= 9.818

### 3.4 Reescalamiento de la calificación de la meta colectiva 16

El artículo 30 de los Lineamientos, estableció que:

"En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta de la meta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta".

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (11.000) en la meta colectiva 16, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 16 por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la DECEEC antes del reescalamiento fue de 9.818. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 98.18 y se dividió entre 11 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 8.925

En el cuadro 11 se muestran las calificaciones finales obtenidas por la DECEEC en la meta 16.

**Cuadro 11. Calificación de la Meta Colectiva 16**

Dirección Ejecutiva	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Eficacia	Oportunidad	Calidad	Oportunidad + Calidad	Calificación sin reescalamiento	Calificación con reescalamiento
DECEEC	100	81.82	8.182	0.05	0.15	0.20	9.818	8.925

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 16 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la DECEEC fue realizada en estricto apego a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y, de conformidad con los parámetros establecidos en ésta meta aprobada por la Junta General Ejecutiva el 06 de octubre de 2014.

[...]

El evaluador anexó a su oficio de respuesta las siguientes pruebas:

### **Anexo 1**

- Descripción de la meta 15

### **Anexo 2**

- 4 actas circunstanciadas con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de competencias clave de los miembros del servicio profesional electoral respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014, cada una con la relación de miembros del servicio profesional electoral sujetos a la revisión del registro de incidentes críticos de la competencia “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral”

### **Anexo 3**

- Descripción de la meta 16

### **Anexo 4**

- 1 acta circunstanciada con motivo de la revisión de los soportes documentales de la aplicación de la evaluación del factor logro individual que realizaron algunos miembros del servicio profesional electoral adscritos a la DECEEC respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

Para llevar a cabo el análisis de las metas colectivas 15 y 16 es preciso recordar que las mismas establecen que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deben contribuir para su cumplimiento; por lo cual, entre ellos se encuentra la Lic. Haydée Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación, quien ocupa ese cargo a partir del 1 de septiembre de 2014, fecha en la cual ingresó al Servicio Profesional Electoral.

De la lectura del escrito de inconformidad de la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, se advierte que su pretensión es que no se le incluya en la evaluación del factor logro del



equipo, considerando la fecha en que ingresó al Servicio Profesional Electoral, aunado a que ella no evaluó a ningún funcionario o funcionaria de carrera.

De acuerdo con las documentales que constan en el expediente, se observa que la ahora inconforme se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de septiembre de 2014.

En virtud de lo anterior, es importante mencionar lo establecido en los Lineamientos de Evaluación:

*Artículo 41. Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como **mínimo tres meses** en el mismo cargo o puesto, durante el ejercicio que se evalúa y estar en activo en el Instituto, al momento de la aplicación de la evaluación del desempeño 2014.*

Es por ello que debido a la fecha de su ingreso al Servicio Profesional Electoral, le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de dichos Lineamientos, el cual a la letra dispone:

*Artículo 15. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o **colectiva**, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:*

*[...]*

*b) Si derivado de una **incorporación**, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, a éste no le correspondió participar en la ejecución de una meta colectiva, el líder del equipo correspondiente deberá solicitar por escrito a la DESPE, a más tardar el **31 de octubre de 2014**, darlo de baja en el equipo de trabajo correspondiente. [Énfasis añadido]*

Concatenando ambos artículos referidos con anterioridad y en apego a los mismos, para efectos lógicos se advierte que quedó regulado que a más tardar el 31 de octubre de 2014, el entonces Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica debió solicitar que a la inconforme le fueran eliminadas de su evaluación las metas colectivas, toda vez

que del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2014, solamente habían transcurrido dos meses y no tres como dispone la norma.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, el líder del equipo, es decir, el Mtro. Luis Vaquero Ochoa, debió solicitar la eliminación de las metas 15 y 16 para el caso de la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, por las razones ya expuestas; sin embargo, esto no aconteció, por lo que esta Dirección Ejecutiva estima que –la omisión de solicitar la eliminación de tales metas- no es una causa imputable a la ahora inconforme.

A mayor abundamiento es preciso mencionar que la Circular que emitió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral identificada como INE/DESPE/014/2014 de fecha 9 de octubre de 2014, a través de la cual se hizo del conocimiento de todos los miembros del Servicio la incorporación de 3 metas colectivas para ser evaluadas al personal adscrito a Órganos Desconcentrados y Oficinas Centrales, dispuso lo siguiente:

[...]

*En virtud de que en las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral que integran los equipos de trabajo serán los responsables del cumplimiento de las mismas, los líderes de equipo: Vocal Ejecutivo Local en Órganos Desconcentrados y Director Ejecutivo en Oficinas Centrales, **deberán establecer las actividades que deberá realizar cada miembro del Servicio con la finalidad de que las metas sean cumplidas conforme a lo aprobado.***

Supuesto que en la realidad tampoco aconteció, toda vez que esta Dirección Ejecutiva no tiene registro de ello.

Por las razones señaladas, lo procedente es ordenar la reponderación de la evaluación en lo referente a las metas colectivas 15 "Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el

*registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015", y 16 "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015".*

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en lo que se refiere a la meta colectiva 15 *"Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015"* del factor Logro del Equipo, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo la inconforme en la evaluación del desempeño, de conformidad con lo analizado en el considerando 3 del cuerpo de esta resolución.

**Segundo.** Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en lo que se refiere a la meta colectiva 16 *"Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales*

*y/o colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015" del factor Logro del Equipo, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo la inconforme en la evaluación del desempeño, de conformidad con lo analizado en el considerando 3 del cuerpo de esta resolución.*

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Haydée Alejandra Hernández Morales, Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**INC/JDMEPCAE/DECEYEC/DF/E-2014**

**Ciudad de México, 27 de junio de 2016**

**Proyecto de Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s**

**A.** El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.

**B.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**C.** La Ley dispuso en el artículo transitorio Décimo Cuarto que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

D. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

E. El artículo Vigésimo Octavo Transitorio del referido Estatuto, dispone que las inconformidades relativas a la evaluación del desempeño presentadas por los miembros del Servicio del sistema para el Instituto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de la Evaluación correspondiente.

## **Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva (Junta) del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE180/2013, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 24 de enero de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE05/2014 por el que se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio

Profesional Electoral adscritos en Oficinas Centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014.

**IV.** Con fechas 26 de febrero, 25 de marzo, 24 de abril, 27 de mayo, 27 de junio, 25 de agosto, 6 de octubre y 26 de noviembre de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014, INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**V.** Con fechas 12 de enero, 4 y 23 de febrero, 18 de junio y 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), mediante las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como mediante los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, dispuso que del 19 de enero al 10 de agosto de 2015, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

**VI.** Con fecha 28 de septiembre de 2015, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE116/2015 por el que se aprueban los “Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014” (Dictamen).

**VII.** Con fecha 13 de octubre de 2015, mediante Circular Núm. INE/DESPEN/024/2015, la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron

evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2014, que a partir del 23 de octubre de 2015 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

**VIII.** Con fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de fecha 03 de noviembre, signado por la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

**IX.** Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

➤ **Logro Individual**

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
1	Elaborar durante 2014 cuatro reportes en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres	2.000
3	Formular, durante el primer semestre de 2014, una propuesta de Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres	8.000

➤ **Competencias Clave**

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Visión Estratégica Institucional</b>	1.1	Identifica los principios rectores del IFE	8
	1.2	Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral	8



Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	1.3	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto	4
	*1.5	Identifica las responsabilidades de su área y puesto	8
	1.6	Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto	8
	1.7	Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja	4
	1.8	Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar	4
	1.9	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	8
	1.10	Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales	6
<b>Aprendizaje y desarrollo de talento</b>	2.1	Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño	6
	2.3	Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales	6
	2.4	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	4
	2.6	Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo	4
	2.7	Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas	8
	2.10	Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos	4
<b>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</b>	3.1	Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales	6
	3.2	Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen	6

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	3.3	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	8
	3.7	Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias	6
	3.8	Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales	6
	3.9	Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo	4
	3.10	Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. INE/DESPEN/0075/2016 de fecha 13 de enero de 2016, notificados el día 14 del mismo mes y año, solicitó a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirectora de Gestión y Operación de Programas, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores de Competencias Clave y Logro individual en las metas 1 y 3.

X. Asimismo, el día 28 de enero de 2016 esta Dirección Ejecutiva recibió un escrito de respuesta, a través de los cuales la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirectora de Gestión y Operación de Programas, Subdirectora de Gestión y Operación de Programas, remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas documentales de las calificaciones asentadas en los factores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la Ley; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE180/2013, JGE05/2014, JGE17/2014, JGE32/2014, INE/JGE07/2014; INE/JGE15/2014, INE/JGE25/2014, INE/JGE51/2014, INE/JGE73/2014 e INE/JGE112/2014; las circulares INE/DESPEN/001/2015, INE/DESPEN/006/2015, INE/DESPEN/016/2015 e INE/DESPEN/017/2015, así como los oficios INE/DESPEN/0144/2015, INE/DESPEN/149/2015, INE/DESPEN/809/2015, e INE/DESPEN/890/2015, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad.

De manera general la inconforme manifiesta lo siguiente:

*[...]*

*...vengo en tiempo y forma a presentar **INCONFORMIDAD** en contra de los resultados que arroja el **Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2014**, ya que los mismos son ilegales, toda vez que no se encuentran debidamente motivados y fundados y no tienen sustento, violando diversas disposiciones que más adelante señalaré, por lo que procedo a manifestar lo que ha mi derecho corresponde, en los siguientes términos:*

#### **EXPOSICIÓN DE HECHOS**

*1.- De conformidad con la circular INE/DESPEN/024/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 de esa Dirección Ejecutiva a su digno cargo, los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al año 2014, salieron publicados y consultados por mi persona el 23 de octubre del año en curso en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional*

Electoral (SIISPE).

2.-En el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2014 correspondiente a la suscrita, me da una calificación final del periodo de 6.104, desglosada en los siguientes rubros:

**Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014**

Nombre: Rosa María Mora Gutiérrez  
 Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS DE COLABORACION CON ALIADOS ESTRATEGICOS  
 Descripción: SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS

**Logro Individual**

Evaluado		Calificación por Competencia																Calificación del Puesto
Nombre	Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	2014
Mariana Aides Mercado Ocampo	SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS	2,000	NA	8,000	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5,000



**Servicio Profesional Electoral**

**Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014**

Nombre: Rosa María Mora Gutiérrez  
 Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS DE COLABORACION CON ALIADOS ESTRATEGICOS  
 Descripción: SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS

**Competencias Clave**

Evaluado	Rol	Nombre de la Competencia	Calificación por Competencia																Calificación
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Mariana Aides Mercado Ocampo SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS	SUPERIOR JERÁRQUICO	1. Visión estratégica institucional	8	8	4	10	8	8	4	4	8	6						6.8	
		2. Aprendizaje y desarrollo de talento	6	10	6	4	10	4	8	10	10	4						7.2	
		3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	6	6	8	10	10	10	6	6	4	4						7	
																	Calificación final del evaluador	7.000	

Nombre: Rosa María Mora Gutiérrez  
 Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS DE COLABORACION CON ALIADOS ESTRATEGICOS  
 Descripción: SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS

**Competencias Directivas**

Evaluado	Rol	Nombre de la Competencia	Calificación por Competencia																Calificación							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16								
Mariana Aides Mercado Ocampo SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS	SUPERIOR JERÁRQUICO	I. Negociación	2	2	3	3	3	3	4	2	2	3	3	2	2	4	3	3	4	4	4	4	NA	7.5		
		II. Trabajo en equipo y redes de colaboración	1	2	4	3	2	4	3	4	4	4	2	2	4	2	3	3	3	4	4	3	4	2	4	7.717
		III. Comunicación efectiva	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	NA	5.227
		IV. Análisis de problemas y toma de decisiones	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	2	4	3	3	2	2	2	NA	6.618
		V. Mejora continua	2	3	4	2	4	4	4	2	3	2	2	4	2	3	4	4	3	2	2	3	NA	NA	NA	7.375
																							Calificación final del evaluador	6.927		

Evaluado	Rol	Nombre de la Competencia	Calificación por Competencia																Calificación							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16								
Carlos Alberto Cervantes Corte JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS	PAR	I. Negociación	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	NA	9.761	
		II. Trabajo en equipo y redes de colaboración	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	9.891
		III. Comunicación efectiva	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	NA	9.772
		IV. Análisis de problemas y toma de decisiones	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	NA	9.886
		V. Mejora continua	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	NA	NA
																							Calificación final del evaluador	9.812		



Servicio Profesional Electoral

Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014

Nombre: Rosa María Mora Gutiérrez  
Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS DE COLABORACION CON ALIADOS ESTRATEGICOS  
Adscripción: SUBDIRECCION DE GESTION Y OPERACION DE PROGRAMAS

Calificaciones finales

Factor	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Logro Individual	5.000	50.000 %	2.500
Logro en equipo	7.519	20.000 %	1.504
Competencias Clave	7.000	30.000 %	2.100
		Calificación final	6.104

3.-La evaluación que por este medio se impugna corresponde a mi función que tuve como Jefe del departamento de monitoreo y evaluación de políticas de colaboración con aliados estratégicos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

4.-La evaluación por la cual me inconformo es la emitida por la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su rol de superior jerárquico, en los rubros siguientes: a) Logro Individual metas 1 y 3, b) Competencias Clave, en los rubros: I.-Visión estratégica institucional, II.- Aprendizaje y desarrollo de talento, y III.- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; b) Competencias directivas, en los rubros: I.- Negociación, II.-Trabajo en equipo y redes de colaboración, III.-Comunicación efectiva, IV.- Análisis de problemas y toma de decisiones, y V.-Mejora continua; la cual es ilegal y carece de la debida fundamentación y motivación así como del sustento correspondiente, causándome un perjuicio grave en mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, lo que más adelante demostraré.

5.- Ahora bien, procedo a esgrimir en los siguientes puntos que a continuación expongo, los argumentos de hecho y de derecho que dejan sin sustento el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2014, y en particular la calificación otorgada por la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**A) LA EVALUACIÓN EMITIDA POR LA C. MARIANA AIDEE MERCADO OCAMPO, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ES ILEGAL TODA VEZ QUE LA MISMA CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN YA QUE NO SE REALIZÓ DE MANERA OBJETIVA**

Sobre este particular, quiero resaltar que la evaluación de los factores Logro Individual, Competencias Clave así como las Competencias Directivas que indebidamente me otorgó la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas,

de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es ilegal y a todas luces carente de la debida fundamentación y motivación.

Al respecto manifiesto, que dicha evaluación colocó a la suscrita como el miembro del Servicio Profesional Electoral con más baja evaluación en toda la república, ya que indebidamente se me otorgó la **calificación final del periodo de 6.104**, la cual **me causa un perjuicio grave, ya que pone en riesgo mi permanencia en el Instituto, al haber obtenido una calificación inferior a siete, como lo señala el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.**

Lo anterior obedece al hecho de que la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, realizó una evaluación ilegal, carente de objetividad, ya que la llevó a cabo sin contar con los elementos que sustentaran su evaluación.

Por ello, solicito respetuosamente a esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que solicite el soporte documental detallado y desglosado a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ya que como lo mencioné se trata de una evaluación carente por demás subjetiva y sin fundamento o soporte alguno, **faltando a los principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad a los que está obligado por norma.**

Ya que de constarse lo anterior, el evaluador estaría infringiendo el artículo 4 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, mismo que establece:

**El personal del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño.**

Ya que dicha funcionaria al realizar mi evaluación del desempeño correspondiente al año 2014 de forma subjetiva, estaría contraviniendo el artículo 55 de los citados Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, el cual establece:

**Artículo 55.** Es responsabilidad del Superior Jerárquico:

- a) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y **recopilar la evidencia necesaria para aplicar su evaluación del desempeño.**
- b) Aplicar la evaluación **de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados** conforme lo determine la DESPE. **Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.**

Lo anterior lo solicito con fundamento en el artículo 9 inciso 1) de de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, mismo que puntualmente señala:

**Artículo 9.** Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral:

l) **Vigilar que los evaluadores se apeguen a los principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad**, y en caso de detectar que las calificaciones que asignen no corresponden a los soportes documentales presentados o a la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia presentada.

Quiero resaltar y poner a consideración de esa Dirección Ejecutiva, en este punto, los siguientes aspectos:

- Mi superior jerárquico durante el año de la evaluación 2014, **NUNCA** me hizo entrega de ningún incidente crítico negativo.

EN ESE TENOR, SOLICITO A ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA QUE ESTÉ MUY ATENTA RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO PRESENTE

DICHO EVALUADOR, PARA TRATAR DE JUSTIFICAR LA EVALUACIÓN QUE REALIZÓ DE FORMA ILEGAL **FALTANDO A LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, CERTEZA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.**

Ya que con seguridad dicho evaluador presentará documentación sobre hechos aislados a través de escritos amañados unilaterales y/o en contubernio con sus subordinados a su mando, a efecto de tratar de justificar las aberrantes calificaciones que otorgó a la suscrita, ya que como podrá observar esa Dirección Ejecutiva, me puso reiteradamente las calificaciones más bajas (1 y 2) que no tienen justificación y razón de ser, ya que implicaría que la suscrita no hubiera realizado ninguna actividad y no hubiera cumplido con el más mínimo elemento necesario en cada comportamiento.

Lo anterior se sustenta con el hecho de que el evaluador nunca me convocó a ninguna reunión para hacer una retroalimentación de los aciertos y/o errores respecto de mi desempeño durante el periodo.

Esa Dirección Ejecutiva podrá ver a simple vista, que la evaluación que me fue otorgada fue excesivamente a la baja y sin sustento alguno, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

En este rubro, el evaluador me puso **una calificación de 1 (uno) y seis calificaciones de 2 (dos)** en los 23 comportamientos:

ft. Trabajo en equipo y redes de  
elaboración

| 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 4 | 7.717

En el siguiente rubro, el evaluador me puso **cinco calificaciones de 1 (uno) y diez de 2 (dos)** en los 23 comportamientos.

III. Comunicación efectiva	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	NA	5,227
----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-------

En este rubro, el evaluador *increíblemente me puso **once calificaciones de 2 (dos)** y seis calificaciones de 3 (tres) en los nueve comportamientos.*

IV. Análisis de problemas y toma de exclusiones	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	2	4	3	3	2	2	2	NA	6,818
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-------

Por lo expuesto en ese punto, es claro que la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó una evaluación que carece de objetividad, imparcialidad, certeza y equidad, a todas luces arbitraria y fuera de lugar; y además carente del sustento correspondiente y de la debida fundamentación y motivación que mandan los arts. 14 y 16 constitucionales.

Invoco la siguiente jurisprudencia, misma que es aplicable al tema que nos ocupa:

**EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO LABORAL. ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-**

*Del contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que establece que el sistema de evaluación deberá funcionar sobre la base de merecimientos objetivos, se infiere que, en la práctica de la evaluación de que se viene hablando, deben señalarse de manera clara los elementos que se tengan en consideración para emitir el juicio de valor en torno a la constancia, aptitud, actitud, eficiencia y eficacia, observadas por el evaluado en el desempeño de sus labores, estableciéndose las circunstancias de tiempo, modo y lugar atinentes a los subfactores que componen tales conceptos, a saber, de antigüedad, asistencia y puntualidad, por lo que ve a la constancia; del conocimiento de las funciones a desarrollar, de objetividad, criterio y necesidades de supervisión, en lo que atañe a la aptitud; de la colaboración, discreción, trabajo en equipo, disciplina y relaciones interpersonales en lo que se refiere a la actitud; de oportunidad, impacto, calidad del trabajo realizado, honradez en la aplicación de recursos y servicios relevantes personales en lo atinente a la eficiencia; así como de la obtención de las metas programadas y ejecución en el período programado en relación con la asistencia, por lo que importa a la eficacia; pues de no proceder así, la evaluación debe estimarse arbitraria, en aquellos aspectos en que no se califique con objetividad, debiéndose en tal caso, atender a la puntuación más alta que se otorgue por cada concepto evaluado.*

*Tercera Época:*

*Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral. SUP-JL/-016/2001. Otilia Rodríguez González. 10 de julio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretaria: Esperanza Guadalupe Fariás Flores. Notas: El contenido del artículo 234 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, interpretado en esta tesis, corresponde con los diversos 339, párrafo primero, 340 y 341, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación. La Sala Superior en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la*



*Federación, Suplemento 5, Año 2002, página 69.*

Referente a la narrativa que hace la inconforme, es importante mencionarle que para corroborarla se analizarán uno a uno los factores que integran la evaluación del desempeño de 2014.

Con la finalidad de dar claridad a ello, es necesario transcribir lo dispuesto en el artículo 38 de los Lineamientos de Evaluación, los cuales establecen lo siguiente:

**Artículo 38.** *La Calificación Final para los miembros del Servicio se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:*

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
<i>Logro Individual</i>	<i>50%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>20%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>30%</i>	<i>1. Visión estratégica institucional. 2. Aprendizaje y desarrollo de talento. 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.</i>
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

Esto quiere decir que el resultado que obtuvo la inconforme en su evaluación, deriva de la valoración de los tres factores descritos con anterioridad.

Por ello desde este momento se deja en claro que por lo que hace a su inconformidad respecto de las Competencias Directivas, esta Dirección Ejecutiva no entrará al análisis de las mismas, toda vez que no forman parte del resultado de la evaluación anual del desempeño, y por ende dichas calificaciones, no son tomadas en cuenta en el resultado final de la evaluación.

Lo anterior es así en virtud de que las Competencias Directivas únicamente constituyen

indicadores con los que la DESPEN identifica las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio, y para lo que fue hecha es para que la superiora jerárquica elabore conjuntamente con su evaluada, el Programa de mejora de desempeño individual, de conformidad con los siguientes artículos de los Lineamientos de Evaluación:

[...]

*Artículo 74. La DESPE determinará el grado de dominio alcanzado por el evaluado en cada Competencia Directiva.*

*Artículo 75. La DESPE identificará las áreas de oportunidad y las fortalezas de los miembros del Servicio e integrará el diagnóstico del desempeño individual, que servirá como insumo para que el Superior Jerárquico elabore, con el evaluado a su cargo, el Programa de mejora del desempeño individual.*

*Artículo 76. Una vez que la DESPE integre el diagnóstico del desempeño individual, el Superior Jerárquico programará con el evaluado a su cargo, la sesión de retroalimentación en la que se elabore el Programa de mejora del desempeño individual conforme a las instrucciones que emita la DESPE. El Superior Jerárquico podrá solicitar opinión al Superior Normativo correspondiente sobre las acciones que se establecerán en el Programa de mejora del desempeño individual.*

[...]

Lo cual se traduce en que los resultados de dicho factor no tienen un peso ponderado en la calificación que obtuvo la inconforme. Por tal razón solo serán analizados aquellos factores que si tienen peso ponderado en sus resultados y que fueron descritos en el artículo 38 antes transcrito, y que desde luego impactan en el resultado final de la evaluación.

4. Entrando al análisis de la evaluación en lo referente al **factor de logro individual** la inconforme no está de acuerdo con las calificaciones que obtuvo en las metas individuales identificadas como 1 y 3.

Al respecto la evaluada dice lo siguiente:

*En este apartado vengo a presentar los elementos que demuestran que la calificación que me otorgó la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirector de gestión y operación de*

*programas, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica es ilegal y carente de la debida fundamentación y motivación.*

*Sustento mi evaluación en base a los siguientes puntos, mismos que se vinculan con el acuerdo de desempeño con el soporte correspondiente, los cuales son una muestra de que cumplí con los parámetros de la evaluación y que la calificación que me puso mi superior jerárquico carece de sustento y motivación alguna:*

Respecto de la **meta individual 1** identificada como “*Elaborar durante 2014 cuatro reportes en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres*”; y en donde la evaluada obtuvo la calificación de 2.000, la inconforme manifiesta lo siguiente:

*Esta meta se cumplió en su totalidad, ya que estos informes se entregaron trimestralmente para informar sobre los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para igualdad entre mujeres y hombres que el INE entrega al INMUJERES por ser el Concurso Nacional de OSC un proyecto que se realiza con recursos etiquetados para el desarrollo de políticas a favor de la equidad y la igualdad.*

*Desde el año 2008, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad de Género, decidió asignar recursos en el presupuesto de Egresos de la Federación al entonces Instituto Federal Electoral, mismos que se asignan a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), y se han canalizado al desarrollo de proyectos de educación cívica que favorezcan la participación ciudadana en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).*

*Dichos reportes atendieron los siguientes **critérios de calidad definidos por la DECEyEC, en la medida en la que se contó con la información proporcionada por las organizaciones civiles**, ya que, en su momento no se tenía la información suficiente como para cumplir con los criterios de calidad establecidos, dado que no todas las organizaciones iniciaron con sus proyectos en octubre como se tenía previsto, debido al retraso del dinero que se les asignó y hasta el mes de diciembre.*

*Dichos criterios son: 1) **El reporte especifica número de población beneficiaria, por entidad y municipio**, 2) **Se describe claramente el perfil de la población objetivo, incluyendo, en su caso, si pertenecen a alguna etnia y el nivel de estudios promedio**. 3) **El reporte se acompaña de evidencia documental que da cuenta de las acciones de colaboración emprendidas.***

*Los informe se realizaron en un formato predeterminado por el INMUJERES y cada trimestre se proporciona la información con la que se da cuenta en ese momento.*

*El tercer informe trimestral contiene la información solicitada en los criterios de calidad.*

*Por otro lado, las OSC entregaron su informe parcial en el mes de enero de 2015, no obstante, se retornó información de población atendida de esos informes, para reportarla en el cuarto reporte trimestral.*

*En el cuarto informe trimestral se describe el perfil de población objetivo y el reporte se acompaña con un anexo en Excel que describe la población atendida por sexo, rango de edad, municipio y entidad federativa.*

*Se anexa el cuarto informe trimestral con su respectivo Anexo (archivo en Excel).*

*Es importante mencionar que en la elaboración de estos informes participó Alejandra Benítez Silva, quien aportó información para el apartado correspondiente a las brechas de género. Esta persona fue contratada como asesora externa por la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana para apoyar en el seguimiento y asesoría a las OSC en el marco del Concurso Nacional de OSC para impulsar la participación política de las mujeres. Toda la demás información de estos informes trimestrales fue proporcionada por la Jefatura de Departamento a mi cargo.*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- **Bitácora que da cuenta del avance del Concurso**, el cual inició a partir de julio de 2014 cuando se aprueba por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. **(Anexo A)**
- **15 Convenios de Apoyo y Colaboración**. Respecto de estas pruebas la inconforme dice que la convocatoria que se publicó el 22 de julio de 2014, la entrega de proyectos venció el 13 de agosto, los nombres de las organizaciones ganadoras se publicaron el 11 de septiembre de 2014 y el 23 de septiembre se llevó a cabo la forma de convenios. Algunas organizaciones iniciaron con sus proyectos entre octubre y diciembre de 2014. **(Anexo B)**
- Primer informe trimestral 2014 en donde reporta en el apartado “Definición de la Población Objetivo” lo siguiente:

*“Para el presente ejercicio fiscal, el Instituto Nacional Electoral convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas a presentar proyectos de capacitación en la participación, dirigidos principalmente a grupos de mujeres organizadas interesadas en participar en procesos de participación política a nivel municipal”.*

*En el apartado diagnóstico sobre la situación por atender se menciona que “si bien, los proyectos que presentan las organizaciones, se desarrollan en contextos diversos y con población heterogénea, es posible orientar que los proyectos que respondan a la convocatoria, aludan de manera general, a las siguientes problemáticas relacionadas con las brechas de género que vulneran especialmente a las mujeres...”.*

*En el apartado obstáculos y oportunidades destaca que durante la operación se hace la aclaración que el proceso se retrasó debido a los cambios en la reforma Electoral: “El proceso de transición del Instituto Federal Electoral (IFE) al Instituto Nacional Electoral (INE) si bien se proyecta como una oportunidad para el desarrollo de proyectos con mayores alcances, durante este primer trimestre ha tenido como consecuencia el diferimiento de la aprobación y emisión de la convocatoria en virtud de que se eliminó para el INE la atribución constitucional de hacerse cargo de manera integral y directa de las actividades de capacitación electoral y educación cívica, por lo que estamos en espera de la aprobación de la legislación secundaria para tener mayor claridad de las atribuciones que fundamentarán la acción a desarrollar”.*

*La inconforme expresó que los dos primeros informes trimestrales no cuentan con los criterios de calidad debido a que no había información para cumplir con ellos en*

*los reportes.*

- Segundo informe trimestral.
- Reglas de Operación del Concurso, y el concentrado de calendarios de OSC en el que se puede observar el inicio de los talleres de las organizaciones (**Anexo C**)
- Tercer Informe trimestral. Es preciso mencionar que en este informe se agrega en el apartado definición de la población objetivo lo que señalan los criterios de calidad:

*“Los proyectos que realizan los OSC en el marco del “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015” atenderán a mujeres mayores de 18 años, interesadas en participar en asuntos públicos, que estén participando o hayan participado en el ámbito político o en espacios de toma de decisión, y/o que estén interesadas en formar liderazgos y/o en alcanzar puestos de representación política.*

*El perfil de las participantes, de manera general, es de liderazgo. Participan mujeres indígenas, campesinas, mujeres de contextos rurales y urbanos de comunidades de diversos municipios de las siguientes entidades: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz, Zacatecas.*

*Mujeres en cargos públicos y comunitarios de municipios predominantemente indígenas (de Oaxaca); mujeres indígenas jóvenes universitarias, mujeres mayores de 18 años que estudian el bachillerato; mujeres que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil y que cuentan con un liderazgo amplio y plural en procesos de toma de decisiones en sus comunidades; mujeres militantes de diversos partidos políticos, etc.”*

- El tercer informe trimestral va acompañado de las 16 fichas técnicas de las OSC en

las que se definen los objetivos del proyecto, la población objetivo, la entidad y municipios de procedencia de las participantes y el perfil de población. **(Anexo D)**

- Cuarto Informe trimestral el cual describe el perfil de población atendida y ofrece número de participantes por municipio, sexo, rango de edad y entidad federativa. Es preciso mencionar que este informe va acompañado del Anexo de población atendida en archivo de Excel. **(Anexo E)**. Según el dicho de la inconforme este informe cumple con los criterios de calidad establecidos por la DECEyEC.

Por su parte la evaluadora la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo en su escrito de respuesta refiere lo siguiente:

[...]

#### **Consideraciones**

*La evaluación del desempeño aplicada a la C. Rosa María Mora Gutiérrez se aplicó en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 184 y 185 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, vigente para la aplicación de dicha evaluación.*

*De acuerdo a lo anterior, la evaluación del desempeño aplicada se circunscribe al Factor Logro Individual en relación con las metas de la evaluación del desempeño aprobadas por la Junta General Ejecutiva, así como a las Competencias Clave observadas en el desempeño de la evaluación durante el periodo correspondiente a la evaluación.*

*La evaluación aplicada no representa, en modo alguno, una medición de las actividades realizadas por la evaluada, por tanto, las calificaciones obtenidas no son resultado de que no hayan realizado actividades durante el periodo, sino que constituye una valoración cualitativa y cuantitativa del cumplimiento de las funciones y objetivos asignados a la evaluada en ejercicio de las funciones del puesto del Servicio Profesional Electoral que ocupa.*

[...]

#### **EVALUACIÓN DEL FACTOR LOGRO INDIVIDUAL**

*Para la evaluación del Factor Logro Individual se valoró el cumplimiento de dos Metas para la evaluación del desempeño.*

##### *Evaluación de la Meta 1*

*Elaborar durante 2014 cuatro reportes en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres.*

PERIODO: 03/Feb/2014 AL 31/Dic/2014

**EFICACIA:** NIVEL ESPERADO: 4 **NIVEL ALCANZADO:** 1 UNIDAD DE MEDIDA: REPORTE

**MOTIVACIÓN:** La evaluada solamente elaboró, durante el periodo de ejecución de la meta, uno de los cuatro reportes de avance, correspondiente al tercer trimestre, el cual envió por correos electrónicos del 13, 15 y 20 de octubre, los cuales están en la carpeta de Soportes Meta 1, junto con las versiones de los reportes. Dicho reporte no detalla el perfil de la población objetivo, la etnia, ni el nivel de estudios. Tampoco se acompañaba de evidencia documental que dé cuenta de las acciones de colaboración.

**EFICIENCIA (ATRIBUTO DE CALIDAD 20%)**

*Alto:* Los cuatro reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.

*Medio:* De dos a tres reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.

*Bajo:* Menos de dos reportes incorporaron a los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.

Los criterios de calidad son los siguientes: 1) El reporte especifica número de población beneficiaria, por entidad y municipio, 2) Se describe claramente el perfil de la población objetivo, incluyendo, en su caso, si pertenecen a alguna etnia y nivel de estudios promedio. 3) El reporte se acompaña de evidencia documental que da cuenta de las acciones de colaboración emprendidas.

**CALIFICACIÓN OBTENIDA FACTOR EFICIENCIA: BAJO**

**MOTIVACIÓN:** Solo entregó un reporte, el cual no detalla la etnia, ni el nivel de estudios. Tampoco se acompaña de evidencia documental que dé cuenta de las acciones de colaboración.

Soportes documentales

1. Correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2014 dirigido al Mtro. Sergio Santiago Galván, Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
2. Correo de fecha 15 de octubre de 2014 dirigido a la C.P. Arcelia Díaz González, anexando el informe validado por el Director de área
3. Correo electrónico de fecha 22 de octubre con Anexo 1 Población Atendida por Entidad Federativa para INMUJERES
4. Reporte de avance de las acciones de colaboración con OSC para promover la participación de las mujeres.

Cabe mencionar que la evaluada no entregó de manera formal los reportes y documentos que dan cuenta del cumplimiento de la meta. Se le consideró para la evaluación el reporte entregado para reportar el avance del proyecto ante el INMUJERES, por tercer trimestre, sin que la descripción de la meta establezca que se trata de los mismos reportes.



*Asimismo, se emitió el reporte del primer trimestre para el INMUJERES en el mes de julio, mismo que fue elaborado por mí y enviado a la evaluada para que revisara las inconsistencias de la información, a lo cual ella hizo observaciones de forma y nada más. Como soporte de lo anterior, se adjunta lo siguiente:*

5. *Correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2014 remitido por Mariana Aidee Mercado Ocampo a Rosa María Mora Gutiérrez a las 4:57 p.m. (Asunto: Anexo2\_Información Cualitativa trim 1 2014.*
6. *Correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2014 remitido por Rosa María Mora Gutiérrez a Mariana Aidee Mercado Ocampo a las 5:28 p.m. (Asunto: Observaciones)*
7. *Anexo 2 del Avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre hombre y mujeres (reporte)*

*Con los documentos 5, 6 y 7 se demuestra que, si bien el reporte del primer trimestre si existe, dicho reporte no fue elaborado por parte de la evaluada.*

*Posteriormente, durante el periodo que comprende la evaluación, la evaluada no presentó reportes de avance según lo descrito en la meta.*

*[...]”*

La evaluadora por su parte, anexó a su escrito de respuesta de manera física y en formato digital las siguientes pruebas:

- Correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2014 dirigido al Mtro. Sergio Santiago Galván, a través del cual la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez envió el informe de avance del Concurso Nacional a OSC 2014-2015 correspondiente el tercer trimestre.
- Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2015, dirigido a la C. Hortensia Arcelia Díaz González, a través del cual la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez envía el informe trimestral para enviar a INMUJERES antes del 17 de octubre.
- Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez envía un anexo de INMUJERES. (Anexo 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Informe correspondiente al tercer trimestre de 2014.)

- Soporte 4 identificado como Anexo 2 del Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (Tercer Trimestre de 2014), el cual se integra de 7 fojas.
- Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014 de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, sin texto en su contenido.
- Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014 de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo en la cual la evaluada le comenta a su evaluadora que en la página 2 se fue un l de más al final del primer párrafo y la palabra aportar está duplicada; y mencionando también que en el análisis de las brechas de género, en el ámbito de participación política a nivel local, además de los partidos políticos, las autoridades comunitarias que se rigen por sistemas de cargo también tienen resistencia a que las mujeres voten y sean votadas.
- Soporte 7 identificado como Anexo 2 del Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (Primer Trimestre de 2014), el cual se integra de 6 fojas.

Para una mejor comprensión de la meta individual que se analiza, se transcribe la misma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	Oficinas Centrales	DECEYEC	1	PE_VD10300	<b>Elaborar</b> durante 2014 <b>cuatro reportes</b> en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA			
				ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel Alto	Nivel medio	Nivel bajo
03/02/2014	31/12/2014	4	Reporte				

INDICADOR EFICIENCIA								OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS				ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				20%	Los cuatro reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC	De dos a tres reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC	Menos de dos reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC	Los criterios de calidad son los siguientes:  1. El reporte especifica número de población beneficiaria, por entidad y municipio, 2. Se describe claramente el perfil de la población objetivo, incluyendo, en su caso, si pertenecen a alguna etnia y el nivel de estudios promedio. 3. El reporte se acompaña de evidencia documental que da cuenta de las acciones de colaboración emprendidas.	Reportes de avance de las acciones de colaboración con OSC para promover la participación de las mujeres.	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 24 de enero de 2014.

Es de destacarse que la inconforme obtuvo de calificación en la presente meta individual la calificación de 2.000 por lo cual se considera reprobatoria.

En tal sentido los Lineamientos en materia de inconformidades en el artículo 13 disponen que corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria

de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

Como ha quedado plasmado en la meta en estudio la actividad que aquí se tenía que realizar era la **elaboración** durante 2014 de **cuatro reportes** en los que se diera cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres, la cual debió de iniciar el 3 de febrero y concluir el 31 de diciembre de 2014.

Es importante decir que esta meta solo valora el **atributo de calidad**, el cual tiene un peso ponderado del 20%.

Dependiendo de cuantos criterios de calidad se hayan incluido en cada uno de los reportes, dependerá el nivel en el cual se ubique a la inconforme.

**Nivel alto** Los cuatro reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC

**Nivel medio** De dos a tres reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC

**Nivel bajo** Menos de dos reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC

Los criterios de calidad establecidos y definidos por la DECEyEC son los siguientes:

- 1) El reporte especifica número de población beneficiaria, por entidad y municipio
- 2) Se describe claramente el perfil de la población objetivo, incluyendo, en su caso, si pertenecen a alguna etnia y el nivel de estudios promedio.
- 3) El reporte se acompaña de evidencia documental que da cuenta de las acciones de colaboración emprendidas.

La evidencia o soporte documental son los Reportes de avance de las acciones de colaboración con OSC para promover la participación de las mujeres.

En este sentido del caudal probatorio de la evaluadora se advierte que solamente envía dos reportes en los que se da cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyen a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres. Dichos reportes corresponden al Primer y Tercer trimestre.

Esas pruebas contradicen sus propios argumentos, toda vez que en el apartado de motivación expresó que la evaluada solamente elaboró, durante el periodo de ejecución de la meta, uno de los cuatro reportes de avance, correspondiente al tercer trimestre, el cual envió por correos electrónicos del 13, 15 y 20 de octubre, los cuales están en la carpeta de Soportes Meta 1, junto con las versiones de los reportes, y ofrece como pruebas los dos reportes citados con anterioridad.

Sin embargo de la lectura a los correos que ofrece esta Dirección Ejecutiva no puede advertir en lo absoluto nada referente a esta meta.

Para una mejor comprensión de ello es necesario transcribir el contenido de dichos correos:

*De:* MORA GUTIERREZ ROSA MARIA  
*Enviado el:* lunes, 13 de octubre de 2014 05:01 p.m.  
*Para:* SANTIAGO GALVAN SERGIO  
*CC:* MERCADO OCAMPO MARIANA AIDEE  
*Asunto:* INFORME INMUJERES  
*Datos adjuntos:* Anexo2\_Informacion\_cualitativa trim 3 2014.docx

*Sergio:*  
*Adjunto al presente, el informe de avance del Concurso Nacional a OSC 2014-2015, correspondiente al tercer trimestre, que se tiene que entregar antes del 17 de octubre.*

*Saludos*  
*Rosa María Mora Gutiérrez*

*De:* MORA GUTIERREZ ROSA MARIA  
*Enviado el:* miércoles, 15 de octubre de 2014 05:33 p.m.  
*Para:* 'arcelia.diaz@ine.mx'  
*CC:* SANTIAGO GALVAN SERGIO; MERCADO OCAMPO MARIANA AIDEE  
*Asunto:* Informe INMUJERES  
*Datos adjuntos:* Anexo2\_Informacion\_cualitativa trim 3 2014.docx

*Arce:*  
*Adjunto al presente, el informe trimestral que se tendrá que enviar al INMUJERES antes del 17 de octubre, vía Pedro.*

*Te comento que Sergio ya lo revisó y está de acuerdo en que lo mandemos ya. Esta versión ya incorpora la parte de brechas de género que te envió Ale.*

*Saludos*  
*Rosa María Mora Gutiérrez*

*De:* MORA GUTIERREZ ROSA MARIA  
*Enviado el:* miércoles, 22 de octubre de 2014 05:08 p.m.  
*Para:* MERCADO OCAMPO MARIANA AIDEE  
*Asunto:* Inmujeres\_3er trim. 2014  
*Datos adjuntos:* Inmujeres\_3er trim. 2014xlsx

*Adjunto anexo del Inmujeres*

Como es visible no hay un solo correo que permita a esta Dirección Ejecutiva determinar quien elaboró los reportes que se consideran en el cumplimiento de esta meta, ni si los mismos fueron correctos e incluyeron los criterios aplicables.

La anterior crea incertidumbre en esta Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de la misma.

Esto es así porque de la revisión a las documentales que agrega la inconforme se advierte que si se elaboraron los 4 reportes a los que hace referencia esta meta, sin que de ellos se pueda concluir quien los hizo, es decir si la inconforme o la evaluadora, ya que no fueron aportados elementos de convicción que permitan advertirlo.

Lo anterior es así porque la inconforme los ofrece como suyos y existe la presunción al no haber evidencia en contrario de que fue ella quien los elaboró, y al no haber tampoco ninguna observación a los mismos, a simple vista pareciera que su contenido fue correcto.

Aunado a lo anterior tampoco existen evidencias como correos electrónicos a donde la evaluadora le solicite el envío de dichos informes a la inconforme, o bien a donde le reitere que no los hizo o bien que sus entregables hayan sido sujetos a correcciones.

Todo ello hubiera dado la posibilidad de determinar a quien realmente le asiste la razón, ya

que el simple hecho de la evaluadora de decir “solo hizo el tercer reporte” no es suficiente porque la inconforme tiene en su poder los otros 3 y los presenta como suyos, es decir como si ella los hubiera realizado, y al no haber evidencia que demuestre lo contrario, presumiblemente si cumplió con lo que dispone la meta que se analiza.

Llama la atención de esta Dirección Ejecutiva que la evaluadora no haya allegado extrañamientos, notas o tarjetas a través de las cuales se le invite a la inconforme a cumplir con sus obligaciones y a asumir sus responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y si fuera el caso de llamadas de atención por los presuntos errores cometidos o bien de actas administrativas derivadas de su aparente mal desempeño al que ella hace referencia y del que no hay evidencia alguna.

Lo anterior es así porque de la lectura a los siguientes documentos probatorios aportados por la inconforme, solo se advierte que existen los 4 reportes y que los mismos contienen los criterios establecidos, pero es imposible determinar quien los hizo, quien los corrigió, quien los revisó, y quien los dio por buenos al final:

Reporte del primer Trimestre de 2014, el cual contiene 5 fojas y forma parte del Anexo C.

Reporte del segundo Trimestre de 2014, el cual contiene 6 fojas y forma parte del Anexo C.

Reporte del tercer Trimestre de 2014, el cual contiene 7 fojas y forma parte del Anexo D.

Reporte del cuarto Trimestre de 2014, el cual contiene 7 fojas y forma parte del Anexo E.

En este sentido, de la lectura y revisión efectuada por parte de esta Dirección Ejecutiva a los cuatro reportes, se advierte que los mismos contienen la información requerida en el apartado de criterios de calidad, y por ende presumiblemente los elaboró la inconforme porque es ella quien los aporta como prueba de su cumplimiento, sin que ello se pueda constatar por no haber ningún elemento que demuestre que ella no los hizo.



En este sentido, al no haber evidencias de que la inconforme haya sido debidamente ubicada en el nivel que merece en la meta que se estudia se genera la duda en esta autoridad y, por lo tanto, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de la misma en el atributo de calidad, e instruir a la evaluadora para que realice una valoración objetiva con elementos que la sustenten.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a la meta 1 del factor Logro Individual, al no haber evidencias contundentes de su incumplimiento.

Ahora bien respecto de la **meta individual 3** identificada como *“Formular, durante el primer semestre de 2014, una propuesta de Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres”*; y en donde la evaluada obtuvo la calificación de 8.000, la inconforme manifiesta lo siguiente:

*El nivel alto de esta meta señala lo siguiente:  
La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores y de una propuesta de integración y funcionamiento de un Comité Dictaminador. Además, se incluyó una propuesta de esquema para la revisión de requisitos.*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

- **Convocatoria**, así como el **documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la ENEC. (Documento presentación Concurso)**. Junto con los documentos anexos de la convocatoria como son:
  - ✓ Reglas de Operación del Concurso.
  - ✓ Anexo Formato Registro.
  - ✓ Anexo información curricular.
  - ✓ Anexo formato presupuesto.
  - ✓ Formato para la dictaminación.
  - ✓ Integración de Comité Dictaminador.
  - ✓ Esquema de participación del Comité.
  - ✓ Actas de dictaminación.
  - ✓ Procedimiento para recibir proyectos (esquema para la revisión de requisitos). Se anexa a dicho esquema una carpeta con la documentación escaneada de las 16 OSC y la base de datos de registro y verificación de documentos. **(Anexo F)**

Por su parte la evaluadora la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo en su escrito de respuesta refiere lo siguiente:

[...]

**EVALUACIÓN META 2**

*Formular, durante el primer semestre de 2014, una propuesta de Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres.*

*Periodo: 03/Feb/2014 AL 30/Jun/2014*

**MOTIVACIÓN:** *La evaluada elaboró una propuesta de convocatoria, la cual se incluye en la carpeta Convocatoria, junto con los correos de envío de sus distintas versiones.*

**EFICIENCIA:**

*Alto: La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica y se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores.*

*Medio: La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores y de una propuesta de integración y funcionamiento de un Comité Dictaminador.*

*Bajo: La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica y se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores.*

#### **CALIFICACIÓN FACTOR EFICIENCIA: BAJO**

##### **MOTIVACIÓN:**

*Se elaboró un documento con la Convocatoria en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, sin embargo, la propuesta de la evaluada dista mucho de la Convocatoria aprobada por la Comisión del ramo. Requirió meses de retroalimentación, según se comprueba en la carpeta "Convocatoria" contenida en la de "Soportes documentales", en la cual se incluye el correo electrónico del 10 de marzo de 2014, en el cual envía su primera propuesta de convocatoria, en la que es evidente que copió y pegó los textos de la convocatoria del concurso anterior (incluso dice 2012-2013), dicha propuesta se acompañó de un documento que describe las etapas del concurso, en el que incluyó objetivos no relacionados con la atribución del área, que tuvieron que ser reformulados junto con buena parte del documento. El texto de la Convocatoria final en cuya elaboración participamos varias personas, se lo envié por correo electrónico el 20 de junio. La convocatoria publicada con el formato correspondiente, fue elaborada por personal de otro departamento.*

*El instrumento para la dictaminación, lo entregó mediante correo electrónico del 26 de agosto.*

*De la propuesta de integración del Comité envió una primera versión el 30 de junio, que solo contiene nombre y datos. Entregó una segunda propuesta el 8 de agosto nuevamente solo con nombres. El 12 de agosto, le envié un documento que yo formulé para que lo complementara, mismo que me envió con información adicional el mismo día. Esta fue la propuesta presentada a la Comisión.*

*El esquema de participación el Comité lo envió mediante correo del 27 de agosto en donde menciona que retomó los planteamientos de otra compañera. (FUERA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA META)*

Se anexan soportes documentales que dan cuenta de la falta de cumplimiento del criterio de calidad.

[...]"

- Correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo envía el formato de justificación e indicadores que se envió a INMUJERES y la primera propuesta del cronograma de actividades del Concurso para la comisión (Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015)

Dicho correo dice lo siguiente:

*Hola Rosi:*

*Te anexo el Formato de Justificación e indicadores que se remitió al INMUJERES en su versión final (hasta el momento), así como la primera propuesta de cronograma de actividades del Concurso, para que las tengas en cuenta para replantear el Documento de propuesta de concurso para la Comisión (el cual hay que acotar a la mínima extensión posible por favor) y como un punto de partida para la Convocatoria y Reglas de Operación. Como te comenté, la Convocatoria debemos acotarla lo más posible y remitir a las Reglas de operación, para que no se repitan los mismos puntos como sucedió en la ocasión anterior.*

*Ojalá puedas tener mañana un borrador y espero que lo podamos comentar.*

- Reglas de operación del Concurso Nacional de Organización de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015.
- Correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía la propuesta del formato de dictaminación, en los siguientes términos:

*Mariana:*

*Adjunto la propuesta de formato de dictaminación.*

*Saludos*

- Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía la propuesta de base de datos para el registro de proyectos y verificación de requisitos de las OSC participantes, el cual dice:

*Mariana:  
Adjunto la propuesta de base de datos para el registro de proyectos y verificación de requisitos de las OSC participantes.  
Saludos  
Rosa María Mora Gutiérrez*

- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía la propuesta del esquema de participación de comité, mismo que a la letra dice:

*Mariana:  
Adjunto la propuesta del esquema de participación del Comité, Retomé algunos aspectos del documento de Ale.  
Saludos  
Rosa María Mora Gutiérrez*

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía un archivo con el nombre "Propuesta Comité Dictaminador.docx el cual dice:

*Mariana:  
Adjunto el documento con lo que solicitaste  
Saludos  
Rosa María Mora Gutiérrez*

Este correo está acompañado de la Propuesta de Comité Dictaminador del “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la Participación Política de las Mujeres 2014-2015”

- Correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía un archivo con el nombre “2a Propuesta de Integración del Comité Dictaminador.docx”, en los siguientes términos:

*Mariana:*

*Te adjunto la segunda propuesta con los datos de las Directoras de Indesol que me pasó Yanet Alonso, dice que le dará mucho gusto participar pero que tienen mucho trabajo, pero le comentará a su jefa que es la Directora de Área y que en caso de que ella no pueda venir, mandarán a otra persona.*

*La Dra. Dalia Barrera me contestó el correo y me comenta que en principio sí le interesa participar, pero quiere saber cuántas reuniones de trabajo habrá para no desatender sus actividades académicas en el INAH, le comenté que serían dos, una al principio y otra al final del proceso.*

Saludos

*Rosa María Mora Gutiérrez*

Este correo está acompañado de la Propuesta de Integración del Comité Dictaminador del “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la Participación Política de las Mujeres 2014-2015”

- Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía Formatos y propuesta de integración del Comité Dictaminador, en los siguientes términos:

*Mariana:*

*Adjunto los formatos para el registro de la OSC y la información curricular que se tendrán que publicar junto con la convocatoria. Así como una propuesta de integración del Comité Dictaminador.*

*Saludos*

*Rosa María Mora Gutiérrez*

Este correo está acompañado de la Propuesta de Integración del Comité Dictaminador del “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la Participación Política de las Mujeres 2014-2015”

- Correo electrónico de fecha 03 de junio de 2014 de la C. Mercado Ocampo Mariana Aidee dirigido a la Rosa María Mora Gutiérrez, sin texto en su contenido, y solamente con los siguientes datos adjuntos:

*Convocatoria Concurso Nacional OSC 2014 02062014\_todas y MMO*

*Convocatoria Concurso Nacional OSC 2014 02062014\_todas y MMO.docx*

- Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2014 de la C. Rosa María Mora Gutiérrez dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, sin texto en su contenido, y solamente con los siguientes datos adjuntos:

*Convocatoria y Reglas*

*Convocatoria Concurso Nacional OSC 2014 02062014\_todas y MMO.docx*

*REGLAS\_OPERACION\_CONCURSO 2014 Mariana 1906.docx*

- Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía el proyecto de Convocatoria para el “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres 2012-2013”

Para una mejor comprensión de la meta individual que se analiza, se transcribe la misma:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					META
Cargo/Puesto a evaluar	Área	ÁREA que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta
Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	Oficinas Centrales	DECEYEC	3	PE_VD10300	<b>Formular</b> , durante el primer semestre de 2014, una propuesta de convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres.

PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA									
Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS					
				Ponderación	Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel Bajo	Ponderación	Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel Bajo		
03/02/2014	30/06/2014	1	Documento										

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
20%	La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores y de una propuesta de integración y funcionamiento de un Comité Dictaminador. Además, se incluyó una propuesta de esquema para la revisión de requisitos.	La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores y de una propuesta de integración y funcionamiento de un Comité Dictaminador.	La Convocatoria se incluyó en un documento en el que se mencionan los antecedentes, justificación y vinculación con la Estrategia Nacional de Educación Cívica, se acompañó de un instrumento para la dictaminación de los ganadores.		Documento de Convocatoria	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 24 de enero de 2014.

La actividad que la inconforme tenía que realizar aquí era formular, durante el primer semestre de 2014, una propuesta de convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres, y dependiendo de la inclusión de datos dependería el nivel que alcanzaría la inconforme.

La evidencia o soporte documental es el Documento de Convocatoria.



Misma que ofrece la inconforme como prueba suya del cumplimiento de esta meta acompañada de las: Reglas de Operación del Concurso; Anexo Formato Registro; Anexo información curricular; Anexo formato presupuesto; Formato para la dictaminación; Integración de Comité Dictaminador; Esquema de participación del Comité; Actas de dictaminación y Procedimiento para recibir proyectos (esquema para la revisión de requisitos); todos esos documentos son visibles en el **Anexo F** del expediente que se analiza.

De nueva cuenta esta Dirección Ejecutiva advierte que la evaluadora no acredita con ningún soporte documental los argumentos que refiere y que en su caso respaldarían la calificación que hoy impugna la inconforme.

Como es visible no hay un solo correo electrónico de los que ofrece como pruebas que permita a esta Dirección Ejecutiva determinar los supuestos errores cometidos por la inconforme al momento de presentar la propuesta de Convocatoria a la que hace referencia esta meta.

A mayor abundamiento de los correos que envía la evaluadora en el de fecha 06 de marzo de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo le envía el formato de justificación e indicadores que se envió a INMUJERES y la primera propuesta del cronograma de actividades del Concurso para la comisión (Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015), el cual dice lo siguiente:

*Hola Rosi:*

*Te anexo el Formato de Justificación e indicadores que se remitió al INMUJERES en su versión final (hasta el momento), así como la primera propuesta de cronograma de actividades del Concurso, para que las tengas en cuenta para replantear el Documento de propuesta de concurso para la Comisión (el cual hay que acotar a la mínima*

*extensión posible por favor) y como un punto de partida para la Convocatoria y Reglas de Operación. Como te comenté, la Convocatoria debemos acotarla lo más posible y remitir a las Reglas de operación, para que no se repitan los mismos puntos como sucedió en la ocasión anterior.*

*Ojalá puedas tener mañana un borrador y espero que lo podamos comentar.*

De la lectura a dicho correo se advierte que la evaluadora le solicitó a la inconforme un borrador para el día siguiente, es decir para el 7 de marzo de 2014, de la Convocatoria que tenía que hacer, sin embargo la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo no exhibe nada al respecto, en el sentido de corroborar el desacato a sus instrucciones por parte de la inconforme.

Con lo cual existe incertidumbre en cuanto a si la inconforme acató las instrucciones giradas o no, y en caso de haberlas acatado si su trabajo cumplió con la calidad requerida o no, así como tampoco hay evidencia alguna que demuestre las observaciones que la evaluadora le hizo a la inconforme respecto de esa propuesta de Convocatoria.

Así las cosas del resto de pruebas que ofrece y de la lectura a las mismas se presume que la inconforme si cumplió a cabalidad lo establecido en la meta que se analiza.

Lo anterior crea incertidumbre nuevamente en esta Dirección Ejecutiva sobre si es verdad que la meta en estudio la incumplió la inconforme, sobre todo porque es ella quien exhibe el documento que se debía generar en esta meta, es decir la Convocatoria, misma que además cumple a cabalidad con los atributos de calidad que quedaron establecidos en la misma; y su evaluadora al momento de correrle traslado de la inconformidad no manifiesta nada al respecto.

A mayor abundamiento la evaluadora se limita a decir que dicha convocatoria no la hizo ella

que la hizo otro Departamento, que incluso personal adscrito a otras áreas de la propia Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica las hizo, pero de ello no aporta ninguna evidencia lo cual no es contundente porque es el dicho de una parte frente al de la otra y no hay una convicción de los hechos, ni ningún documento que avale en este caso el dicho de la evaluadora.

De haberse realizado el supuesto anterior hubiera dado la posibilidad de determinar a quien realmente le asiste la razón, ya que el simple hecho de la evaluadora de decir “*esa convocatoria la hizo otro Departamento*” no es suficiente porque la inconforme tiene en su poder la evidencia como si ella la hubiera cumplido a cabalidad, y como tal la ofrece.

En este sentido, al no haber evidencias de que la inconforme haya sido debidamente ubicada en el nivel que merece en la meta que se estudia se genera la duda en esta autoridad y, por lo tanto, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de la misma en el atributo de calidad, e instruir a la evaluadora para que realice una valoración objetiva con elementos que la sustenten.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a la meta 3 del factor Logro Individual, al no haber evidencias contundentes de su incumplimiento.

5. A continuación se efectúa el análisis de la evaluación en lo referente al **factor de Competencias Clave**.

Es preciso referir que el análisis de este factor se realiza de manera conjunta por calificaciones obtenidas con la finalidad de evitar que entremos en ociosas repeticiones de los argumentos y pruebas que se ofrecen.

Por ello se agrupan de la primera competencia denominada **Visión Estratégica Institucional** aquellos comportamientos que fueron calificados con 8, es decir con “casi siempre” y que fueron el 1.1, 1.2, 1.5, 1.6 y 1.9.

**1.1. Identifica los principios rectores del IFE.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, le indiqué a Alejandra Benítez que debía garantizar sus pagos a tiempo, lo que comulga con los principios rectores del instituto, como es el de certeza.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 26 de junio de 2014, identificado como (Anexo 1), el cual consiste en “correo electrónico de fecha 26 de junio de 2014, a través del cual la inconforme le indicó a Alejandra Benítez que debía garantizar sus pagos a tiempo, lo que a su juicio comulga con los principios rectores del instituto, como es el de certeza.”

*“correo de fecha 26 de junio de 2014 dirigido a Alejandra Benítez, con el cual pretende acreditar que mostro disposición en revisar su trabajo y reconocer el profesionalismo con el fin de lograr acuerdos satisfactorios.”*

Por su parte la evaluadora de manera general se limitó a manifestar para todo este factor lo siguiente:

*Las competencias clave se evaluaron con base en el Formato de registro de incidentes críticos, de conformidad con lo que señalan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño. Por lo anterior, adjunto en formato electrónico el Formato de Registro de Incidentes Críticos, así como soportes documentales de 22 incidentes críticos.*

Y para el presente comportamiento, de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta al ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *Se canceló el Taller de Colectivo RED, de lo cual la evaluada no me informó, enterándome por la asesora externa el 15 de diciembre. La evaluada me envió las modificaciones a los calendarios una semana después, el 23 de diciembre.*
- 3) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

## **1.2. Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En el informe Final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos Vulnerables Con Perspectiva de Género, A.C. resultado de la supervisión de la suscrita, se comulgó con el fin del instituto “Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones”*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho Informe final Hagamos Algo (Anexo 2), el cual consiste en *“el informe final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos Vulnerables Con Perspectiva De Género, A.C. con el cual trata de acreditar que como resultado de su supervisión, se comulgó con el fin del instituto como lo es “Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.”*

Manifiesta también que *“En el informe final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos Vulnerables Con Perspectiva De Género, A.C. resultado de la supervisión de la suscrita, se identifica en su cuerpo la visión, misión, políticas y programas así como los proyectos estratégicos del Instituto.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos:

- 1) *Derivado de la revisión de los presupuestos de los proyectos, en ocasiones se desvía de la tarea que tenemos y se excede en sus conocimientos y cuestionamientos hacia las organizaciones civiles, emitiendo juicios o cuestionando sobre asuntos que forman parte de la administración interna de las organizaciones, por ejemplo, cuestionar que el costo de alimentos sea diferente para participantes, facilitadores o coordinador, con este tipo de actitudes se aleja de la función de seguimiento y monitoreo y la vinculación que por su conducto se da, se aleja de los fines institucionales.*

### **1.5. Identifica las responsabilidades de su área y puesto.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que identifiqué las responsabilidades de mi área y puesto en beneficio de la institución.*

Ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014. (Anexo 3), a través del cual la inconforme *“le informa a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que a su juicio identifica las responsabilidades de su área y puesto en beneficio de la institución.”*

*“En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que identifiqué las habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.”*

*“En correo de fecha 10 de julio de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le informé respecto de las inconsistencias encontradas en el informe financiero de Hagamos Algo, encontrando los puntos críticos y previendo eliminar un posible conflicto.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la solicitud de una carta de finalización de proyecto por parte de una OSC, envió una propuesta de constancia, que no cuenta con las características, ni está planteada en los términos establecidos en el Convenio, aún y cuando previamente se emitió a las organizaciones por parte de la DECEyEC una Circular que fue enviada con anterioridad por la propia evaluada, que al estar a cargo del monitoreo de las organizaciones, denota desconocer las responsabilidades de su área, no teniendo presentes los documentos normativos específicos que rigen el único proyecto que tiene a su cargo que es el concurso OSC.*
- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*

- 3) *Con motivo de la dictaminación de proyectos ganadores del Concurso Nacional de OSC 2014-2015, la evaluada elaboró un proyecto de acta de resultados que no incluye los requisitos formales que deben incorporarse en este tipo de documentos (incluso lugar y fecha) por lo que otros compañeros de otro departamento tuvieron que elaborar el documento. Con estas acciones constantes, contribuye a un mal ambiente de trabajo.*
- 4) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

## **1.6. Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que identifiqué las habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014. (Anexo 3), a través del cual la inconforme “*le informa a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que a su juicio identifica las responsabilidades de su área y puesto en beneficio de la institución.*”

“*En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que identifiqué las habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.*”



*“En correo de fecha 10 de julio de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le informé respecto de las inconsistencias encontradas en el informe financiero de Hagamos Algo, encontrando los puntos críticos y previendo eliminar un posible conflicto.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la solicitud de una carta de finalización de proyecto por parte de una OSC, envió una propuesta de constancia, que no cuenta con las características, ni está planteada en los términos establecidos en el Convenio, aún y cuando previamente se emitió a las organizaciones por parte de la DECEyEC una Circular que fue enviada con anterioridad por la propia evaluada, que al estar a cargo del monitoreo de las organizaciones, denota desconocer las responsabilidades de su área, no teniendo presentes los documentos normativos específicos que rigen el único proyecto que tiene a su cargo que es el concurso OSC.*
- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 3) *Se canceló el Taller de Colectivo RED, de lo cual la evaluada no me informó, enterándome por la asesora externa el 15 de diciembre. La evaluada me envió las modificaciones a los calendarios una semana después, el 23 de diciembre.*
- 4) *Con motivo de la dictaminación de proyectos ganadores del Concurso Nacional de OSC 2014-2015, la evaluada elaboró un proyecto de acta de resultados que no incluye los requisitos formales que deben incorporarse en este tipo de documentos (incluso lugar y fecha) por lo que otros compañeros de otro departamento tuvieron que elaborar el documento. Con estas acciones constantes, contribuye a un mal ambiente de trabajo.*
- 5) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios*

*rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC*

### **1.9. Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.**

En este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 10 de septiembre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le remití la minuta del Comité Dictaminador del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015, con el cual identifiqué el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano usuario final.*

Ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2014. (Anexo 5), *“En correo de fecha 10 de septiembre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le remití la minuta del Comité Dictaminador del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015, con el cual identifiqué el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación

*En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios*

*rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

En cuanto a la segunda competencia denominada **Aprendizaje y desarrollo de talento** solo se cita al identificado como 2.7 comportamiento en el cual obtuvo calificación de 8, es decir con “casi siempre”.

## **2.7 Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas.**

En este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En el correo de fecha 02 de octubre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le realicé una propuesta de calendario para talleres y acciones de incidencia, con lo cual promoví actividades de capacitación en el área.*

Ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2014. (Anexo 9). *“En correo de fecha 02 de octubre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le realicé una propuesta de calendario para talleres y acciones de incidencia, con lo cual promoví actividades de capacitación en el área”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión de los proyectos, que incluyen los presupuestos y de la revisión de informes financieros, no ha mostrado interés alguno en fortalecer sus competencias ni las de sus colaboradores, en estas materias, aún y cuando la actividad es periódica para su departamento y en estos temas, constantemente tienen que recibir apoyo de otros departamentos.*

Por último, en cuanto a la tercera competencia denominada **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral**, solo se cita el identificado como 3.3 comportamiento en el cual obtuvo calificación de 8, es decir con “casi siempre”.

### **3.3 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.**

En este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 08 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le envié el archivo financiero de Hagamos Algo, en donde le hago un desglose de los recibos y los gastos efectuados, con ello demuestro que manejo con transparencia y responsabilidad los recursos a mi cargo.*

Ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 08 de julio de 2014. (Anexo 13), *“En correo de fecha 08 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le envié el archivo financiero de Hagamos Algo, en donde le hago un desglose de los recibos y los gastos efectuados, con ello demuestro que manejo con transparencia y responsabilidad los recursos a mi cargo.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Se canceló el Taller de Colectivo RED, de lo cual la evaluada no me informó, enterándome por la asesora externa el 15 de diciembre. La evaluada me envió las*

*modificaciones a los calendarios una semana después, el 23 de diciembre.*

De conformidad con el Artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, cada competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

<b>Nivel de Frecuencia</b>	<b>Calificación</b>	<b>Incidentes críticos registrados</b>	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - + -
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+++--+
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+++++

Dicho lo anterior, esta Dirección Ejecutiva concluye que con tan solo un incidente crítico negativo registrado por parte de la evaluadora en los comportamientos anteriormente descritos es suficiente para acreditar que la inconforme merece ser ubicada en la calificación de 8 “Casi siempre”, porque hay evidencia de que al menos en una ocasión la inconforme falló a lo establecido en los mismos.

Esto es así porque de conformidad con el cuadro contenido en los propios Lineamientos de Evaluación la calificación de 8 equivale a haber más registros de incidentes críticos positivos que negativos.

Lo anterior no es óbice para mencionar también que la inconforme con sus argumentos y pruebas no acredita el merecimiento de calificaciones superiores, en razón de que sus argumentos y pruebas se centran en un solo acto o hecho y no así en actitudes reiteradas a lo largo del periodo evaluado.

Por ello de todo lo anteriormente señalado lo procedente es que se confirmen las calificaciones originalmente asignadas en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.5, 1.6, 1.9, 2.7 y 3.3 del factor Competencias Clave.

Continuando con el análisis del presente factor, ahora se agruparan aquellos comportamientos evaluados con calificaciones de 6 es decir “La mitad de las veces”.

En la primera competencia denominada **Visión Estratégica Institucional** fue calificado con 6, es decir con “La mitad de las veces” el comportamiento 1.10.

#### **1.10. Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que coordine con Emilio para que revisen todos los informes y corroboren que los recibos de pago están acompañados de identificaciones de las personal que recibieron el recurso.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 7 de julio de 2014, identificado como (Anexo 4).“*En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que generamos una compartida con miembros del equipo*”.

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que se coordine con Emilio para que revisen todos los informes y corroboren que los recibos de pago están acompañados de identificaciones de las personas que recibieron el recurso.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron, tomando como base información proporcionada por otras organizaciones para garantizar un proceso transparente.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron garantizando que la organización rinda cuentas y en caso de haber un remanente en su proyecto, este se reintegre al Instituto”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que se aplicaron nuevas herramientas a fin de lograr los objetivos.*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que*

*desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas*

- 2) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

En la segunda competencia denominada **Aprendizaje y desarrollo de talento** fueron calificados con 6 los comportamientos 2.1 y 2.3.

### **2.1. Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 14 de mayo de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado le informé la situación respecto las valoraciones del MEPE. Como se puede observar en el mismo, la suscrita identifica las áreas de oportunidad y propone opciones para conseguir las metas establecidas.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 14 de mayo de 2014 (Anexo 6), *“En correo de fecha 14 de mayo de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado le informé la situación respecto las valoraciones del MEPE. Como se puede observar en el mismo, la suscrita identifica las áreas de oportunidad y propone opciones para conseguir las metas establecidas”*



*“En correo de fecha 14 de mayo de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le informé respecto de las valoraciones del MEPE en donde le informé los alcances de los objetivos alcanzados en concordancia a los principios rectores del Instituto; buscando llegar a un acuerdo en beneficio de la institución.”*

*“En correo de fecha 14 de mayo de 2014 solicité retroalimentación sobre el MEPE con aliadas externas para obtener información relevante que enriquezca el trabajo del área.”*

*En correo de fecha 14 de mayo de 2014 informé a la subdirectora sobre la experiencia de las aliadas externas en su proceso de formación a través del MEPE para facilitar el logro de los objetivos.”*

*En correo de fecha 14 de mayo de 2014 solicité retroalimentación sobre el MEPE con aliadas externas para obtener información relevante y descubrir oportunidades de beneficio mutuo.*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *Con motivo de la revisión de los proyectos, que incluyen los presupuestos y de la revisión de informes financieros, no ha mostrado interés alguno en fortalecer sus competencias ni las de sus colaboradores en estas materias, aún y cuando la actividad es periódica para su departamento y en estos temas, constantemente tienen que recibir apoyo de otros departamentos.*

### **2.3. Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a**

## **través de los mecanismos institucionales.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero de la OSC Hagamos Algo, con los que identifiqué las habilidades requeridos para el desempeño del puesto.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014 (Anexo 3), a través del cual la inconforme *“le informa a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que a su juicio identifica las responsabilidades de su área y puesto en beneficio de la institución.”*

*“En el correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, le informé a la evaluadora que no coincidía el informe financiero OSC hagamos algo, con lo que identifiqué las habilidades requeridos para el desempeño de su puesto.”*

*“En correo de fecha 10 de julio de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le informé respecto de las inconsistencias encontradas en el informe financiero de Hagamos Algo, encontrando los puntos críticos y previendo eliminar un posible conflicto.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

*Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran*

*ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*

En la Tercera competencia denominada **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** fueron calificados con 6 los comportamientos 3.1, 3.2, 3.7 y 3.8.

### **3.1. Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 25 de septiembre de 2014 dirigido a Francisca y Graciela se solicita atender puntualmente las observaciones para concluir con el proceso.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 14 de mayo de 2014 (Anexo 11) *“En correo de fecha 25 de septiembre de 2014 dirigido a Francisca y Graciela se solicita atender puntualmente las observaciones para concluir con el proceso.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula*

*observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

### **3.2. Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen.**

Al respecto la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 11 de septiembre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le envié un borrador del texto para el correo a las OSC. Como se podrá observar en el mismo, me apego en todo momento a la normatividad aplicable.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 11 de septiembre de 2014 (Anexo 12), *“En correo de fecha 11 de septiembre de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado, le envié un borrador del texto para el correo a las OSC. Como se podrá observar en el mismo, me apego en todo momento a la normatividad aplicable”.*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la solicitud de una carta de finalización de proyecto por parte de una OSC, envió una propuesta de constancia, que no cuenta con las características, ni está planteada en los términos establecidos en el Convenio, aún y cuando previamente se emitió a las organizaciones por parte de la DECEyEC una Circular que fue enviada con*

*anterioridad por la propia evaluada, que al estar a cargo del monitoreo de las organizaciones, denota desconocer las responsabilidades de su área, no teniendo presentes los documentos normativos específicos que rigen el único proyecto que tiene a su cargo que es el concurso OSC.*

- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 3) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

### **3.7. Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias.**

Al respecto la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 14 de enero de 2014 dirigido a Luz Helena Hernández, le informé del cierre de la auditoría de los proyectos del Concurso Nacional, en donde faltaba comprobar el recurso público otorgado a su proyecto. Como se puede observar en cuerpo del mismo, ofrecí un trato digno a dicha persona con independencia al faltante en la comprobación.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 14 de enero de 2014 (Anexo

14), *“En correo de fecha 14 de enero de 2014 dirigido a Luz Helena Hernández, le informé del cierre de la auditoria de los proyectos del Concurso Nacional, en donde faltaba comprobar el recurso público otorgado a su proyecto. Como se puede observar en cuerpo del mismo, ofrecí un trato digno a dicha persona con independencia al faltante en la comprobación”*

*“En correo de fecha 14 de enero de 2014 dirigido a Luz Helena Hernández, le informé del cierre de la auditoria de los proyectos del Concurso Nacional, en donde faltaba comprobar el recurso público otorgado a su proyecto. Como se puede observar en cuerpo del mismo, puse los elementos necesarios para generar confianza y respeto.”*

*“En correo de fecha 14 de enero de 2014 dirigido a Luz Helena Hernández, le informé del cierre de la auditoria de los proyecto del Concurso Nacional, en donde faltaba comprobar el recurso público otorgado a su proyecto. Como se puede observar en cuerpo del mismo, me aseguré del cumplimiento de los acuerdos pactados.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

*En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

### **3.8. Promueve el dialogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales.**

Al respecto la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014, fungí como mediadora en una diferencia de dos de mis subordinados, resolviendo a través del diálogo el problema, encontrando puntos de acuerdo y exhortándolos a conducirse con profesionalismo.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho la Minuta interna del departamento a su cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014 (Anexo 15), *“En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014, fungí como mediadora en una diferencia de dos de mis subordinados, resolviendo a través del dialogo el problema, encontrando puntos de acuerdo y exhortándolos a conducirse con profesionalismo.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

*Estando la evaluada de comisión, su equipo de trabajo se ausenta, argumentando, algunos, que ella les otorgó permisos, sin que yo tuviera conocimiento de esta situación. Estas conductas son reiteradas y la evaluada justifica las ausencias del personal a su cargo con frecuencia.*

De conformidad con el Artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, cada competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

Nivel de Frecuencia	Calificación	Incidentes críticos registrados	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---+ +-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+ - + - + -
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+ + + - - +
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+ + + + + +

Dicho lo anterior, esta Dirección Ejecutiva concluye que para que la evaluadora acredite las calificaciones de 6 “La mitad de las veces” es necesario que demuestre de manera contundente que la inconforme tuvo igual número de incidentes críticos positivos que negativos, lo cual omite realizar.

A mayor abundamiento para esta Dirección Ejecutiva el hecho de que la evaluadora haya registrado dos incidentes negativos en los comportamientos 1.10, 2.1, 3.1, 3.2 y un solo hecho negativo en los comportamientos 2.3, 3.7 y 3.8 no es suficiente para acreditar la calificación de 6, toda vez que cada uno de ellos se refiere a un solo acto acontecido dentro del periodo evaluado que fue del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Es importante destacar el hecho de que el establecimiento de un formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación y hace que la misma sea justa e imparcial.



Lo anterior no es óbice para señalar que si en el referido formato solo asentó un incidente negativo y no hay ninguno positivo tampoco es válido, toda vez que ese hecho negativo se refiere a que cometió un error en una sola ocasión a lo largo del periodo evaluado, lo cual tampoco acredita que el comportamiento calificado pueda ser considerado como que la mitad de las veces haya fallado a lo que dispone cada uno de esos comportamientos.

Es importante recordarle al evaluador lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación en el inciso b):

*“Artículo 55. Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

*b) **Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.** [Énfasis añadido]*

Cabe precisar que tampoco la inconforme acredita con sus pruebas el merecimiento de calificaciones superiores.

Considerando que las calificaciones que impugna la inconforme son reprobatorias la carga de la prueba le corresponde a la evaluadora, lo cual no logra acreditar con sus documentales que relaciona para cada uno de estos comportamientos.

En este sentido, al no haber evidencias contundentes de que la inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y existir la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

*“Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”*

Por ello de todo lo anteriormente señalado lo procedente es ordenar que se repongan las calificaciones originalmente asignadas en los comportamientos 1.10, 2.1, 2.3, 3.1, 3.2, 3.7 y 3.8 del factor Competencias Clave.

Continuando con el análisis del presente factor, ahora se agruparan aquellos comportamientos evaluados con calificaciones de 4 es decir “Casi nunca”.

En la primera competencia denominada **Visión Estratégica Institucional** fueron calificados con 4, es decir con “Casi nunca” los comportamientos 1.3, 1.7 y 1.8.

### **1.3. Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En el informe final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos Vulnerables Con Perspectiva de Género, A.C. resultado de la supervisión de la suscrita, se identifica en su cuerpo la visión, misión, políticas y programas así como los proyectos estratégicos del Instituto.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Informe final Hagamos Algo (Anexo 2), el cual consiste en *“el informe final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos*

*Vulnerables Con Perspectiva De Género, A.C. con el cual trata de acreditar que como resultado de su supervisión, se comulgó con el fin del instituto como lo es "Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones."*

*Manifiesta también que "En el informe final Hagamos Algo, Asociación Para El Desarrollo Integral De Grupos Vulnerables Con Perspectiva De Género, A.C. resultado de la supervisión de la suscrita, se identifica en su cuerpo la visión, misión, políticas y programas así como los proyectos estratégicos del Instituto."*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) En la propuesta de concurso elaborada por la evaluada refleja que tiene un conocimiento adecuado de los principios y fines institucionales y de la ENEC y la estructura del Instituto sin embargo, no hace referencia a elementos estratégicos como Misión, Visión y Objetivos estratégicos institucionales.*
- 2) En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a "Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad". Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

### **1.7. Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que generamos una visión compartida con los miembros del equipo.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 7 de julio de 2014, identificado como (Anexo 4).*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que generamos una compartida con miembros del equipo”.*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que se coordine con Emilio para que revisen todos los informes y corroboren que los recibos de pago están acompañados de identificaciones de las personas que recibieron el recurso.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron, tomando como base información proporcionada por otras organizaciones para garantizar un proceso transparente.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron garantizando que la organización rinda cuentas y en caso de haber un remanente en su proyecto, este se reintegre al Instituto”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en*

*coordinación con los gastos que se hicieron con lo que se aplicaron nuevas herramientas a fin de lograr los objetivos.*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

## **1.8. Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar.**

Respecto de este comportamiento la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que se*

*coordine con Emilio para que revisen todos los informes y corroboren que los recibos de pago están acompañados de identificaciones de las personas que recibieron el recurso.*

Y ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 7 de julio de 2014, identificado como (Anexo 4).*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que generamos una compartida con miembros del equipo”.*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que se coordine con Emilio para que revisen todos los informes y corroboren que los recibos de pago están acompañados de identificaciones de las personas que recibieron el recurso.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron, tomando como base información proporcionada por otras organizaciones para garantizar un proceso transparente.”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron garantizando que la organización rinda cuentas y en caso de haber un remanente en su proyecto, este se reintegre al Instituto”*

*“En correo de fecha 7 de julio de 2014 dirigido a Isabel Hernández, le solicité que en relación al informe financiero de Hagamos Algo, se verificara determinada información en coordinación con los gastos que se hicieron con lo que se aplicaron nuevas herramientas a fin de lograr los objetivos.*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la organización Hagamos Algo, Asociación para el desarrollo integral de grupos vulnerables con perspectiva de género, A.C. la evaluada identificó un faltante en la comprobación de recursos efectuada por dicha organización, lo cual denota una revisión y apego a las responsabilidades encomendadas. No obstante lo positivo de haber identificado este faltante, la demora en la identificación de dichas irregularidades denota falta de seguimiento al desarrollo de sus colaboradores.*
- 3) *Estando la evaluada de comisión, su equipo de trabajo se ausenta, argumentando, algunos, que ella les otorgó permisos, sin que yo tuviera conocimiento de esta situación. Estas conductas son reiteradas y la evaluada justifica las ausencias del personal a su cargo con frecuencia*

En la segunda competencia denominada **Aprendizaje y desarrollo de talento** fueron calificados con 4 los comportamientos 2.4, 2.6, y 2.10.

#### **2.4. Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 11 de julio de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado le solicité retroalimentación respecto del informe financiero de Mujeres por México.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 11 de julio de 2014 (Anexo 7), *“En correo de fecha 11 de julio de 2014 dirigido a Mariana Aidee Mercado le solicita retroalimentación respecto del informe financiero de Mujeres por México.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*
- 3) *Con motivo de la revisión de los proyectos que incluyen los presupuestos y de la revisión de informes financieros, no ha mostrado interés alguno en fortalecer sus competencias ni las de sus colaboradores, en estas materias, aún y cuando la actividad es periódica para su departamento y en estos temas, constantemente tienen que recibir apoyo de otros departamentos.*



## **2.6. Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 07 de enero de 2014, indiqué los errores que detectamos en su informe financiero. Con ello establecí estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2014 (Anexo 8) *“En correo de fecha 07 de enero de 2014 indiqué los errores que detectamos en su informe financiero. Con ello establecí estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la solicitud de una carta de finalización de proyecto por parte de una OSC, envió una propuesta de constancia, que no cuenta con las características, ni está planteada en los términos establecidos en el Convenio, aún y cuando previamente se emitió a las organizaciones por parte de la DECEyEC una Circular que fue enviada con anterioridad por la propia evaluada, que al estar a cargo del monitoreo de las organizaciones, denota desconocer las responsabilidades de su área, no teniendo presentes los documentos normativos específicos que rigen el único proyecto que tiene a su cargo que es el concurso OSC.*
- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*

- 3) *Se canceló Taller de Colectivo RED, de lo cual la evaluada no me informó, enterándome por la asesora externa el 15 de diciembre. La evaluada me envió las modificaciones a los calendarios una semana después, el 23 de diciembre.*
- 4) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*
- 5) *Estando la evaluada de comisión, su equipo de trabajo se ausenta, argumentando, algunos, que ella les otorgó permisos, sin que yo tuviera conocimiento de esta situación. Estas conductas son reiteradas y la evaluada justifica las ausencias del personal a su cargo con frecuencia.*

## **2.10. Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En correo de fecha 11 de septiembre de 2014, dirigido a Emilio Cruz le informé del envío de las observaciones de Mujeres en México en Chihuahua, con el cual di seguimiento a la actividad que nos ocupa.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho el Correo de fecha 11 de septiembre de 2014 (Anexo 10) “*En correo de fecha 11 septiembre de 2014 dirigido a Emilio Cruz le informé del septiembre de envío de las observaciones de Mujeres en México en Chihuahua, con el cual di seguimiento a la actividad que nos ocupa.*”

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la organización Hagamos Algo, Asociación para el desarrollo integral de grupos vulnerables con perspectiva de género, A.C. la evaluada identificó un faltante en la comprobación de recursos efectuada por dicha organización, lo cual denota una revisión y apego a las responsabilidades encomendadas. No obstante lo positivo de haber identificado este faltante, la demora en la identificación de dichas irregularidades denota falta de seguimiento al desarrollo de sus colaboradores.*
- 3) *Estando la evaluada de comisión, su equipo de trabajo se ausenta, argumentando, algunos, que ella les otorgó permisos, sin que yo tuviera conocimiento de esta situación. Estas conductas son reiteradas y la evaluada justifica las ausencias del personal a su cargo con frecuencia.*

En la Tercera competencia denominada **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** fueron calificados con 4 los comportamientos 3.9 y 3.10.

### **3.9. Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo.**

La inconforme al respecto manifiesta lo siguiente:

*En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014, fungí como mediadora en una diferencia de dos de mis subordinados, resolviendo a través del diálogo el problema, encontrando puntos de acuerdo y exhortándolos a conducirse con profesionalismo.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho la minuta interna del departamento a su cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014. (Anexo 15), *“En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 19 de septiembre de 2014, fungí como mediadora en una diferencia de dos de mis subordinados, resolviendo a través del dialogo el problema, encontrando puntos de acuerdo y exhortándolos a conducirse con profesionalismo.”*

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que tuvimos que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de sus colaboradores y ella había validado meses antes. Este es un ejemplo que demuestra la falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige. Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran ella y sus colaboradores para hacer ciertas tareas.*
- 2) *Se canceló Taller de Colectivo RED, de lo cual la evaluada no me informó, enterándome por la asesora externa el 15 de diciembre. La evaluada me envió las modificaciones a los calendarios una semana después, el 23 de diciembre.*
- 3) *Con motivo de la dictaminación de proyectos ganadores del Concurso Nacional de OSC 2014-2015, la evaluada elaboró un proyecto de acta de resultados que no incluye los requisitos formales que deben incorporarse en este tipo de documentos (incluso lugar y fecha) por lo que otros compañeros de otro departamento tuvieron que elaborar el documento. Con estas acciones constantes, contribuye a un mal ambiente de trabajo.*
- 4) *En correo enviado a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de*

*las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas. El correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.*

### **3.10. Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.**

Al respecto la inconforme manifiesta lo siguiente:

*En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 12 de diciembre de 2014, en reunión de trabajo con mis colaboradores, les di a conocer los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso.*

Al respecto ofrece como prueba de su dicho la “*Minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 12 de diciembre de 2014 (Anexo 16); “En minuta interna del departamento a mi cargo, de fecha 12 de diciembre de 2014, en reunión de trabajo con mis colaboradores, les di a conocer los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso”*”

Por su parte la evaluadora de acuerdo al registro de incidentes críticos consideró como incidentes negativos los que se listan a continuación:

- 1) *Con motivo de la revisión del informe financiero de la organización Hagamos Algo, Asociación para el desarrollo integral de grupos vulnerables con perspectiva de género, A.C. la evaluada identificó un faltante en la comprobación de recursos efectuada por dicha organización, lo cual denota una revisión y apego a las responsabilidades encomendadas. No obstante lo positivo de haber identificado este faltante, la demora en la identificación de dichas irregularidades denota falta de seguimiento al desarrollo de sus colaboradores.*
- 2) *Derivado de la elaboración de una base de datos, cuya elaboración se solicitó a la evaluada con el mayor cuidado, atendiendo por ejemplo, que se manejaran altas y bajas*

*y que se respetaran todos los datos como estaban escritos en los documentos, pues esta base se combinaría para plasmar la información en los convenios a formalizar con las OSC, la evaluada pasó una base con inconsistencias graves que denotar que sus colaboradores lo hicieron con cuidado ni ella revisó con rigor los datos plasmados.*

- 3) *Estando la evaluada de comisión, su equipo de trabajo se ausenta, argumentando, algunos, que ella les otorgó permisos, sin que yo tuviera conocimiento de esta situación. Estas conductas son reiteradas y la evaluada justifica las ausencias del personal a su cargo con frecuencia.*

De conformidad con el Artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, cada competencia se califica a través de la evaluación de los diez comportamientos que la integran, mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia y considerando el número de incidentes críticos positivos o negativos que el evaluador haya registrado durante el ejercicio a evaluar en el formato especificado por la DESPE. La puntuación y la distribución de incidentes críticos, por nivel de frecuencia, se definen en el cuadro siguiente:

<b>Nivel de Frecuencia</b>	<b>Calificación</b>	<b>Incidentes críticos registrados</b>	
Nunca	2	Sólo incidentes críticos negativos y ninguno positivo.	-----
Casi nunca	4	Más incidentes críticos negativos que positivos	---++-
La mitad de las veces	6	Igual número de incidentes críticos positivos que negativos	+--+-
Casi siempre	8	Más incidentes críticos positivos que negativos.	+++--
Siempre	10	Sólo incidentes críticos positivos y ninguno negativo.	+++++

Dicho lo anterior, esta Dirección Ejecutiva concluye que para que la evaluadora acredite las calificaciones de 4 “Casi nunca” es necesario que demuestre de manera contundente que la inconforme tuvo mayor número de incidentes críticos negativos que positivos, lo cual omite realizar.

A mayor abundamiento para esta Dirección Ejecutiva el hecho de que la evaluadora haya

registrado dos incidentes negativos en los comportamientos 1.3 y 1.7 y tres incidentes negativos en los comportamientos 1.8, 2.4, 2.10 y 3.10 no es suficiente para acreditar la calificación de 4, toda vez que cada uno de ellos se refieren a hechos distintos acontecidos en diferentes momentos del periodo evaluado que fue del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, y siendo que el resto de los meses no existe evidencia positiva ni negativa de cómo se condujo la evaluada en dichos comportamientos.

Es importante destacar el hecho de que el establecimiento de un formato de registro de incidentes críticos permite dar claridad al evaluador, cuando éste visualiza aquellos hechos negativos contra aquellos incidentes positivos registrados en dicho formato, pudiendo entonces hacer un conteo de los mismos, lo cual le facilita el otorgamiento de la calificación y hace que la misma sea justa e imparcial.

Es importante recordarle al evaluador lo que dispone el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación en el inciso b):

*“Artículo 55. Es responsabilidad del Superior Jerárquico:*

*[...]*

- c) ***Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPE. Deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPE en caso de que se lo solicite.” [Énfasis añadido]***

Cabe precisar que tampoco la inconforme acredita con sus pruebas el merecimiento de calificaciones superiores, pero considerando que las calificaciones que impugna la inconforme son reprobatorias la carga de la prueba le corresponde a la evaluadora, lo cual no logra acreditar con sus documentales que relaciona para cada uno de estos comportamientos.

En este sentido, al no haber evidencias contundentes de que la inconforme haya sido debidamente ubicado en el nivel que merece en cada uno de los comportamientos que se analizan, y existir la duda, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación de los comportamientos por los cuales se está inconformando.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- .

Por ello de todo lo anteriormente señalado lo procedente es ordenar que se repongan las calificaciones originalmente asignadas en los comportamientos 1.3, 1.7, 1.8, 2.4, 2.10 y 3.10 del factor Competencias Clave.

Por último es preciso señalar que por lo que hace a los comportamientos **2.6** y **3.9**, la evaluadora acredita el merecimiento de las calificaciones originalmente asignadas en estos comportamientos a la inconforme, toda vez que se corrobora que efectivamente dicha funcionaria tuvo diversos incidentes negativos a lo largo del periodo evaluado como lo fue el hecho de que con motivo de la solicitud de una carta de finalización de proyecto por parte de una OSC, haya enviado una propuesta de constancia, que no contaba con las características, ni estaba planteada en los términos establecidos en el Convenio, aún y cuando previamente se haya emitido a las organizaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica una Circular que fue enviada con anterioridad por la propia evaluada, que al estar a cargo del monitoreo de las organizaciones, demostró desconocer las responsabilidades de su área, no teniendo presentes los documentos normativos específicos que rigen el proyecto que tiene a su cargo



que es el concurso OSC.

Destaca entre otros incidentes negativos también el hecho de que derivado de la revisión del informe financiero de la OSC Mujeres por México en Chihuahua, se detectaron errores en la comprobación de recursos por cantidades fuertes, con motivo de una segunda revisión que su evaluadora tuvo que hacer con el apoyo de un compañero de otro departamento, situación en la que se detectaron inconsistencias en la comprobación de recursos, que había revisado uno de los colaboradores de la inconforme y que ella había validado meses antes, cayendo así en falta de confiabilidad que su desempeño tuvo en esta delicada tarea, al no realizarla con el cuidado y esmero necesarios, alejándose del principio de certeza que nos rige como institución.

Además, afecta el ambiente de trabajo el hecho de que constantemente, compañeros de otras áreas tengan que desempeñar labores de apoyo a su departamento por la incompetencia que demuestran la inconforme y sus colaboradores para hacer ciertas tareas, y al no supervisar las actividades de sus subordinados.

Otro incidente negativo importante lo fue la falta de información por parte de la evaluada a la evaluadora de la cancelación del Taller de Colectivo RED, toda vez que la evaluadora se enteró de ello por la asesora externa el 15 de diciembre de 2014.

Otro más lo fue el hecho de que la inconforme le haya enviado a su evaluadora las modificaciones a los calendarios del Taller antes descrito una semana después, es decir el 23 de diciembre de 2014.

Otro correo fue el que la inconforme envió a una de las organizaciones a las cuales la evaluada da seguimiento y con motivo de la emisión de recomendaciones al proyecto

planteado por la OSC, formula observaciones con poca objetividad que pueden interpretarse como intromisiones en la vida interna de la OSC. Esto denota además de una conducta alejada de los principios rectores, desconocimiento de las reglas de operación que rigen el concurso de OSC y de los límites de sus atribuciones, no identificando el impacto de una comunicación descortés, en los usuarios finales de su trabajo que en este caso son los integrantes de las organizaciones civiles, demostrando un desempeño alejado de los objetivos institucionales, al dejar de tratar a las organizaciones como aliados del Instituto, en detrimento del objetivo estratégico institucional relativo a “Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad”. Por otra parte, si bien, no cuenta con experiencia para atender la tarea de formular observaciones sobre presupuestos de proyectos, no solicitó retroalimentación ni asesoría de compañeros del área que cuentan con mayor conocimiento en estas tareas y emitió observaciones extralimitadas.

Se advierte que el correo está redactado en términos poco institucionales, aún y cuando se le han dado criterios para la comunicación con OSC.

Un incidente más de estos comportamientos fue que con motivo de la dictaminación de proyectos ganadores del Concurso Nacional de OSC 2014-2015, la evaluada elaboró un proyecto de acta de resultados que no incluye los requisitos formales que deben incorporarse en este tipo de documentos (incluso lugar y fecha) por lo que otros compañeros de otro departamento tuvieron que elaborar el documento. Con estas acciones constantes, contribuye a un mal ambiente de trabajo.

Lo anterior lo acredita la evaluadora con los siguientes documentos:

- Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo le solicita revisar

la circular que enviaron a las organizaciones con la finalidad de que replanteara la carta en los términos correspondientes, asimismo, le indica que los porcentajes que se reflejan en la caratula de la cédula tiene un error en la formula, lo cual ya había detectado anteriormente; finalmente le reitera la solicitud de avisarle cuando tenga las carpetas de cada una de las organizaciones para que revise los documentos y estar en posibilidad de liberar la cédulas.

- Correo electrónico de fecha 03 de abril de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo pregunta si ya encontró la circular enviada a las organizaciones en que se menciona la carta de conclusión de convenio y le solicita que le avise en cuanto la tenga para ver la redacción de las cartas.
- Correo electrónico de fecha 04 de abril de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo en donde le envía la circular en donde se menciona la carta de finalización del proyecto.
- Correo electrónico de fecha 07 de abril de 2014 dirigido a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía la propuesta de oficio de conclusión de proyecto para la OSC Mujer Z Modem.
- Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2014, dirigido a la C. Norma L. Alegre M., a través del cual la C. Rosa María Mora Gutiérrez envía la carta de conclusión de proyecto, solicitando el acuse de recibo del documento, así como la confirmación del día y horario en que podrían recoger la versión original.
- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, refiere que meses después se están detectando las inconsistencias en el informe, solicitándole mayor responsabilidad al realizar su trabajo.
- Correo electrónico de fecha 04 de julio de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo solicita afinar los

argumentos, hacer mayor énfasis en la calificación es resultado de la valoración de la evidencia, se plasmen fechas y periodos y que cada evaluación tenga un resumen para que se pueda ver el resultado que obtuvo cada organización.

- Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo solicita saber por qué hasta ese momento están detectando las inconsistencias y quien elaboró los informes financieros parcial y final de esa organización.
- Correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo le solicita apegarse a su horario de entrada, tal como lo hace con su horario de salida
- Correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo le indica que los recibos electrónicos no es necesario cancelarlos pue solo se pueden modificar y pregunta si ya se recibió el presupuesto de la organización faltante.
- Correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Alejandra Escarlett Izquierdo, solicita que pida a Colectivo R.E.D. Respeto, Equidad y Diversidad, A.C. y Mujeres por una Binacionalidad Digna A.C. que realicen diversos ajustes en sus recibos.
- Correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2014 dirigido a la C. Rosa María Mora Gutiérrez, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo le indica que la base de datos con los datos para los convenios tienen errores muy evidentes, específicamente de la organización ENLACECC y le solicita revisar los datos conforme al procedimiento indicado, así como el nombre de la persona quien capturo los datos.
- Correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2014 dirigido al Mtro. Sergio Santiago Galván con copia para los CC. Isabel Hernández, Heriberto Carrera, y Emilio Cruz Lozano, a través del cual la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo hace de

su conocimiento las ausencias sin aviso de estos últimos a los que les solicita que se manejen con mayor responsabilidad y avisen si es necesario ausentarse de su lugar de trabajo.

Por ello lo procedente es que se confirmen las calificaciones originalmente asignadas en los comportamientos identificados como 2.6 y 3.9.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **R e s u e l v e**

**Primero.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual de la meta 1 identificada como *“Elaborar durante 2014 cuatro reportes en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres”*, de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro individual de la meta 3 identificada como *“Formular, durante el primer semestre de 2014, una propuesta de Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, para promover la participación ciudadana y política de las mujeres”*, de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

**Tercero.** Se confirman las calificaciones del factor Competencias clave en los comportamientos **1.1** *“Identifica los principios rectores del IFE”*, **1.2** *“Identifica los Fines del Instituto Federal Electoral”*, **1.5** *“Identifica las responsabilidades de su área y puesto”*, **1.6** *“Identifica los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de su puesto”*, **1.9** *“Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*, **2.6** *“Establece estándares de desempeño para mejorar los resultados individuales y/o del equipo de trabajo”*, **2.7** *“Promueve actividades de aprendizaje y desarrollo para fortalecer las competencias propias y de sus colaboradores, con base en las áreas de oportunidad identificadas”*, **3.3** *“Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas”* y **3.9** *“Realiza acciones que contribuyen a mejorar el ambiente de trabajo”* de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

**Cuarto.** Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias clave en los comportamientos **1.3** *“Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto”*, **1.7** *“Comunica a otros la visión y estrategia del Instituto, generando una visión compartida con los miembros de los equipos en los que trabaja”*, **1.8** *“Proporciona información a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar”*, **1.10** *“Orienta su desempeño y el de sus colaboradores hacia los objetivos institucionales”*, **2.1** *“Identifica sus áreas de oportunidad para mejorar su desempeño”*, **2.3** *“Comparte con sus compañeros y otras áreas, su conocimiento y experiencia a través de los mecanismos institucionales”*, **2.4** *“Solicita retroalimentación y asesoría de su superior y compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades”*, **2.10** *“Da seguimiento al desarrollo de sus colaboradores tanto*

*en competencias como en resultados y los alienta a crecer en sus puestos”, 3.1 “Logra los objetivos del Instituto respetando los principios rectores con independencia de sus intereses y principios personales”, 3.2 “Realiza sus funciones con apego a las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen”, 3.7 “Ofrece trato digno a todas las personas, independientemente de sus diferencias”, 3.8 “Promueve el diálogo y la conciliación para resolver las diferencias laborales y profesionales” y 3.10 “Difunde entre sus colaboradores los principios rectores del IFE, generando identificación y compromiso” de la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.*

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2014, a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirectora de Gestión y Operación de Programas en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutive primeros, segundo y cuarto de la presente resolución.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine las reposiciones de la evaluación que se ordenaron y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución a la Lic. Rosa María Mora Gutiérrez, Jefa de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con aliados estratégicos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y

a la C. Mariana Aidee Mercado Ocampo, Subdirectora de Gestión y Operación de Programas, adscrita a la misma Dirección Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.